

La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)

Manuel Ruiz Romero

Instituto Andaluz de Administración Pública | Premios Blas Infante 2004



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**LA CONQUISTA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (1977-1982)**

*Trabajo galardonado con el Premio Blas Infante de Estudio e Investigación sobre
Administración y Gestión Pública, en su VIII Edición, en su modalidad A, sobre
“La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*

**LA CONQUISTA DEL ESTATUTO DE
AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (1977-1982)**

Manuel Ruiz Romero

Instituto Andaluz de Administración Pública

2005 - Sevilla

Ruiz Romero, Manuel

La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)/

Manuel Ruiz Romero. – Sevilla: Instituto Andaluz de Administración Pública, 2005.

609 p.; 24 cms.

D.L. SE-2122-2005

ISBN. 84-8333-287-6

Autonomía

Andalucía

Derecho Autonómico

342.25 (460.35)

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS. NO ESTÁ PERMITIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN NINGÚN TIPO DE SOPORTE SIN PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO

TÍTULO: LA CONQUISTA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (1977-1982)

AUTOR: Manuel Ruiz Romero

© INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Gestión de publicaciones en materias
de Administraciones Públicas

Edita: Instituto Andaluz de Administración Pública

Diseño y producción: Iris Gráfico Servicio Editorial, S.L.

ISBN: 84-8333-287-6

Depósito Legal: SE-2122-2005

Para Susi y Pablo como andaluz que crece.

A mis padres.

A Antonio Sánchez Morilla.

In memoriam.

| ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	13
--------------------	----

Constitución y autonomía andaluza

CAPÍTULO 1. La creación de la Junta de Andalucía	27
1.1. La Asamblea de Parlamentarios y la negociación del régimen preautonómico ..	27
1.1.1. La puesta en marcha de la Asamblea de Parlamentarios	37
1.1.1.1. El primer <i>Día de Andalucía</i> (4 diciembre 1977)	46
1.1.2. La negociación del régimen preautonómico	51
1.2. El primer Gobierno de la Junta	64
1.2.1. Las relaciones con Diputaciones y Gobierno Central	74
1.2.2. La Comisión estatutaria	82
1.3. El Pacto Autonómico de Antequera	94
1.3.1. Origen y significado político	101
1.4. La Constitución y su influencia en el proceso andaluz	113

La reconstrucción de la preautonomía

CAPÍTULO 2. El segundo Gobierno de la Junta	125
2.1. Las primeras elecciones generales y municipales: su repercusión en el sistema de partidos	131
2.2. La nueva composición de la Junta	142
2.2.1. Elección y constitución de los nuevos órganos del ente	160

La apuesta política por la vía del artículo 151

CAPÍTULO 3. El primer requisito constitucional	173
3.1. El impulso desde las corporaciones locales	175
3.2. El llamamiento institucional de la Junta	186
3.3. La superación de la exigencia	199
3.4. Ponencia estatutaria y gestación del <i>borrador</i> de Carmona	211
3.4.1. Problemática jurídico-política	222
3.4.2. La primera celebración institucional del 11 de agosto	231
3.5. La perspectiva de Estado del proceso andaluz	235
3.5.1. Los referentes estatutarios vasco y catalán	236
3.5.2. Los conflictos internos en UCD	242

La búsqueda de una fecha para el referéndum de ratificación autonómica

CAPÍTULO 4. Consenso en favor de una cita histórica	251
4.1. La progresiva quiebra de la unanimidad política	259
4.1.1. Evaluación del desarrollo autonómico y temor a un retraso	266
4.2. La convocatoria del <i>Día de Andalucía</i> (2 diciembre 1979)	275
4.2.1. El paulatino deterioro de la unidad centrista	282
4.2.2. El aumento de la movilización ciudadana	286
4.3. El empuje parlamentario al 28 de febrero	294
4.3.1. El debate parlamentario de la Ley de Referéndum	308

28 de febrero: ruptura de la unidad y derrota legal

CAPÍTULO 5. El cambio político de UCD a favor del artículo 143	329
5.1. La dimisión de Clavero Arévalo	337
5.2. La respuesta desde la Junta: La ratificación política del Pacto de Antequera ...	357
5.2.1. Las iniciativas parlamentarias para confirmar el plebiscito	364
5.3. El referéndum de ratificación autonómica	371
5.3.1. La campaña del 28F	382
5.3.2. Resultados y consecuencias: el bloqueo autonómico	396

El desbloqueo del proceso autonómico andaluz

CAPÍTULO 6. La autonomía andaluza problema de Estado	413
6.1. La nueva situación política y el impulso para la reconducción	415
6.2. Las iniciativas para modificar la Ley de Referéndum y repetir la consulta en Almería	424
6.2.1. El debate conjunto en el Congreso de los Diputados	434
6.3. Andalucía en la Moción de Censura al Gobierno	449
6.4. El reestablecimiento de un nuevo clima de diálogo	459
6.4.1. La propuesta de reforma constitucional	465
6.4.2. La Declaración de Confianza a Suárez y el artículo 144	474
6.4.2.1. El rechazo de la izquierda y la crisis del andalucismo	488
6.5. La respuesta desde la Junta de Andalucía	491
6.6. La solución política y jurídica al desbloqueo	515
6.6.1. La manifiesta constitucionalidad de las Leyes Orgánicas 12/80 y 13/80	532

Epílogo: Hacia el primer Parlamento de Andalucía

CAPÍTULO 7. La aprobación del Estatuto	545
7.1. El <i>anteproyecto</i> de Carmona	546
7.2. De las Cortes al referéndum estatutario	552
CONCLUSIONES	559

Anexos

ANEXO A. Bibliografía sobre la transición política andaluza	575
ANEXO B. Fuentes documentales	605

| INTRODUCCIÓN

El día 17 de diciembre de 1981, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobaba el Estatuto de Autonomía para Andalucía por 270 votos favorables y una única abstención. El acuerdo suscrito por los partidos andaluces con fecha 23 de octubre del año anterior, permitía el desbloqueo de nuestro particular proceso autonómico, después de la incógnita jurídica producto del 28F.

El año 2003 hemos celebrado los veinticinco años de la vigente Constitución, el XXV aniversario de aquel día histórico donde se creara, a través de una primera disposición normativa que proclama y reconoce la personalidad política del conjunto andaluz, un órgano de autogobierno con personalidad jurídica propia: La Junta de Andalucía (27 de mayo de 1978). Sin embargo, la consolidación democrática y autonómica en nuestra Comunidad, venía careciendo de una obra como la que presentamos aborda, en orden histórico, hechos y procesos muy recientes, y por tanto, sometidos a interpretaciones contradictorias. Necesitábamos saber, en el contexto de los propios problemas de la Transición española, por qué el devenir andaluz hacia la autonomía adopta una determinada opción, con mayores garantías de plenitud, y qué grupos o elementos de presión estaban detrás de sus objetivos. La evolución de unos y otros, como elementos en constante interacción, formarán el escenario sobre el que nos desplazamos con una proyección prioritariamente cronológica.

Así pues, no es casual el acotar el ámbito cronológico de nuestro estudio dentro del periodo comprendido entre las dos fechas señaladas, como espacio donde contextualizar un singular camino a plenitud autonómica en el marco de la Transición a una democracia, que sólo completa en 1983 el mapa de las Comunidades Autónomas. La interacción entre territorio y poder es una de las características del Estado

moderno, con la que se persigue una fórmula de convivencia política que permita una mejor gobernación y un mayor acercamiento y participación entre ciudadanos y administración.

Tras el fracaso de las fórmulas descentralizadoras del siglo XIX, y de los primeros intentos mancomunales y autonomistas en el primer tercio del XX, el problema regional era –en el contexto de las aspiraciones democráticas–, uno de los más difíciles de solventar. A finales del régimen de Franco, Andalucía, si bien carecía de una demanda autonómica sobre la base de diferencias lingüísticas, o a tenor de tradicionales elementos reivindicativos; fue capaz de incidir sustancialmente en la dinámica de la Transición, aún desde su problemática socio económica y su efímero intento autonomista de la II República.

Por su carácter genérico, percibimos a la redacción de este trabajo la necesidad de que el lector fuese capaz de captar el imaginario colectivo heredado de los últimos años del régimen militar, incorporados y transformados durante los primeros pasos en democracia. Igualmente, y una vez concluido el objetivo central de nuestra investigación, entendíamos obligado un epílogo que fuese capaz de relacionar el procedimiento con la realidad institucional de autogobierno que hoy posibilita la Constitución en esta Comunidad.

Descritas las coordenadas cronológicas y espaciales de nuestro trabajo, queda fijado el objeto de estudio: el proceso de dimensión regional hacia la autonomía en el transcurso de la restauración democrática, entendido como principal y específico objetivo político del conjunto de provincias meridionales, y enfocado a través de lo que percibimos como los dos escenarios más importantes donde se realiza ese debate: de un lado la política institucional liderada por los grupos actores del pluralismo político, tanto para una administración preautonómica incipiente, como para un amplio aparato del Estado que inicia sus reformas. De otro, el sistema de partidos como elemento intrínseco a toda democracia y garante del pluralismo de opiniones que, junto a los medios de comunicación catalizadores de la opinión pública, impulsan un clima de opinión favorable a la cuestión. De esta manera inciden de forma directa sobre diversos los instantes del proceso, y con ello, como fuente historiográfica desde donde concluir unos contenidos y mensajes con las que se conformar unas mentalidades favorables.

La Transición es un proceso diseñado, impulsado y desarrollado por formaciones políticas a través del consenso y, ante la ausencia de una percepción global en el diseño constituyente de 1978, vio la luz un Título VIII caracterizado por no presentar-

se como un modelo cerrado ante el futuro, desarrollado mediante un proceso gradual a través de su propio articulado. Esta cuestión, aunque discutible, es ante todo prudente, y sobre ella incide notablemente, como demostraremos, el caso andaluz.

La proyección andaluza de este trabajo imprime una inédita visión sobre las nuevas instituciones político-administrativas durante los primeros años de la democracia en la España contemporánea. Desde una perspectiva multidisciplinar, la obra reúne conceptos, percepciones y valoraciones propias del Derecho, la Sociología, las Ciencias de la Comunicación, la Historia y la Ciencia Política. Todas ellas, conjugadas convenientemente a la hora de justificar, concluir o desarrollar la especificidad del caso andaluz en la formación del Estado de la Autonomías. En una etapa donde ponemos de manifiesto la reiterada ausencia de trabajos sobre importantes parcelas historiográficas, nuestra obra supera tendencias genéricas o en exceso locales, a la hora de valorar el proceso en su conjunto.

Esclarecer las pautas de comportamiento de las instituciones y grupos como soportes del poder político, nos obliga a profundizar en las relaciones gobernantes-gobernados, en un marco legal determinado, y desentrañar cómo esa siempre dialéctica relación es percibida desde el ámbito mediático y transmitido a la ciudadanía. Los diferentes instantes del proceso andaluz, aparecen enmarcados en las realidades materiales y humanas donde se despliegan, en los diferentes escenarios preautonómicos por los que también discurren en paralelo, y fundamentalmente, en la realidad de Estado sobre la que se inserta y condiciona a la vez. Uno y otros, justifican diacrónicamente los diferentes porqués y circunstancias que soportan y dinamizan la sinergia emprendida con efímero éxito por Blas Infante.

En este marco emplazamos los objetivos de nuestro estudio como análisis fundamentado en la respuesta, al menos, de tres interrogantes: ¿qué singularidades y condicionantes aporta el proceso andaluz a la vertebración de Estado?, ¿cómo aparece, se desarrolla y culmina la voluntad autonomista de los andaluces?, y ¿cuáles son y cómo actúan al respecto los principales agentes y factores socio políticos del momento?

El planteamiento diacrónico de nuestra investigación pasa por examinar los distintos momentos y circunstancias por las que el proceso discurre, a la vez que analiza y demuestra la interrelación existente entre sus principales componentes. Siempre sobre la premisa del marco legal y político que atraviesa la España del momento. Fundamentalmente, el estudio intenta aportar claridad, sistematización y profundidad a los distintos instantes, circunstancias y hechos por los que discurre la interacción política entre dos instituciones, Gobierno Central y Junta; la dialéctica propia de la

evolución del conjunto de grupos políticos y, a su vez, de la evolución e influencia de los agentes sociales ante opinión pública. Instituciones, estructura mediática, agentes político sociales, élites y personalidades, se dan la mano alrededor de los que constituye sin duda el principal objetivo político de la Andalucía de la Transición: el logro de un Estatuto como herramienta para la superación de problemas socio económicos.

Lo afirmado en párrafos anteriores pone de manifiesto que los particulares años por los que discurre nuestro análisis avalan las particularidades que ofrecen las instituciones. En concreto, la emergencia de una administración preautonómica, comporta un singular valor de cara a la historia de la misma, como a la de la formación del actual régimen democrático. Nos encontramos ante una permanente dialéctica Andalucía/centralismo como elemento sobre el que gira todo el proceso político institucional de nuestro trabajo. No se trata de un procedimiento político administrativo más, realmente la causa andaluza, como demostramos, aporta un conjunto de singularidades, políticas, sociales, mediáticas, legales... a la formación del Estado de las Autonomías que la hace ser merecedora de especiales características, por cuanto supone un punto de inflexión en el proceso restaurador de la democracia y ante una de las más singulares aportaciones que realiza al ordenamiento jurídico la Constitución de 1978: la vertebración del Estado.

Con independencia de lo expuesto, la elección de un ámbito territorial andaluz merece otros comentarios. Obviamente, ello nos ha obligado a situar el enfoque de nuestro estudio lo más abierto y amplio posible, y con ello, hemos pretendido superar un estrecho marco local –quizás prodigado en exceso–, al que están referidos buena parte de los trabajos sobre la transición andaluza. Todo ello, sin menoscabo que en el futuro, tras nuestra obra aparezcan peculiaridades concretas paralelas al marco general aquí relatado. Nos encontramos ante un campo difícilmente abordable en toda su complejidad, sobre el que hemos primado una determinada línea de gestión, participación, evolución y comunicación política. La amplitud de lo abordado en el presente volumen invita a no agotar aquí la cuestión, más bien, debe motivar futuros trabajos monográficos. De este modo, es presumible que el estudio de los sucesos aquí relatados pudiera aportar significativas caracterizaciones, a la hora de realizar un estrecho y pormenorizado seguimiento a distinta escala por instituciones, partidos, medios de comunicación o ámbitos territoriales inferiores al regional.

El elenco de anteriores trabajos que aludimos, coinciden en conformar un grupo heterogéneo. Referidos distintos condicionantes, hitos y protagonistas, han venido a establecer un paradigma de referencias dispares, de reconclusiones contradictorias y

ausentes de visiones analíticas de conjunto. A partir de ese panorama, hemos seleccionado las pautas metodológicas consideradas mas pertinentes y adecuadas para la elaboración de la presente tesis.

Tras analizar la bibliografía existente comprobamos que la trayectoria de la transición andaluza podría abordarse desde numerosos ángulos y premisas, por ello optamos por delimitar nuestra área de investigación alrededor de dos supuestos. En primer lugar, considerar que el tratamiento de nuestro tema, amen de su ámbito y perspectiva, alrededor de dos condicionantes: hablamos de pautas de comportamiento eminentemente *institucional*, y ello subraya en primer término el análisis del acto *político*. En segundo lugar, dichos procesos no pueden ni deben ser considerados científicamente de forma aislada, por lo que se impone otra dimensión referida a los actores, públicos y contextos donde tienen lugar la gestión del proceso autonómico. Hemos primado en todos los casos, un carácter general y diacrónico en nuestra obra por encima del anecdótico, parcial y tangencial referido siempre a nuestras hipótesis. Estamos convencidos, igualmente, que de esta panorámica general que presentamos, se van a obtener en el futuro obras bajo perspectivas cronológicas más breves pero con mayor intensidad analítica.

Hubiese sido metodológicamente imposible desarrollar las páginas de nuestro trabajo sin historiar la trayectoria de instituciones, y sin tener en consideración el contexto representado por unos difíciles años de tránsito; presuponiendo la interconexión de los órganos y élites de poder. Por consiguiente, no sería posible comprender el papel generado por las instituciones en sus distintos ámbitos de administración, sin insertarlas en el ámbito y el contexto de Estado, donde se desenvuelven.

Establecidos hasta aquí los anteriores considerandos, formulamos las presunciones de nuestro trabajo siguiendo el método comúnmente utilizado (formulación, contraste de hipótesis, verificación-síntesis y elaboración de conclusiones). Una primera especulación sobre la que gira el mismo contempla el grado de incidencia de la transición andaluza a la autonomía sobre el marco de vertebración que el Estado acomete con la Constitución de 1978. Si bien los instantes previos a la aprobación de dicha Ley de leyes, Andalucía aporta muy limitadas singularidades al contexto y al procedimiento descentralizador, en nuestro análisis hemos podido confirmar y subrayar la importancia del particular ejemplo a través de sus consecuencias políticas y jurídicas, alrededor del cual, bien podemos considerar la existencia de un antes y un después en el proceso de acceso a las autonomías. Entre otras cuestiones, basta recordar, que en Andalucía el uso aislado de la fórmula 151, contribuye, tanto a la definición de las vías del artículo 151 y del 143, como a la generalización exitosa del procedimien-

to en un espacio corto de tiempo, entre otras causas, por el Pacto Autonómico suscrito en 1981 entre las principales formaciones políticas una vez se decide generalizar la *racionalización*. El innovador proceso de formación de nuestra Comunidad Autónoma rompe con las reservas previstas por el constituyente a favor de las denominadas comunidades históricas y, en buena medida, sirve para generalizar y consolidar la política del *café para todos* iniciada, más bien con un carácter simbólico que efectivo, durante el instante preconstitucional significando una ruptura del modelo asimétrico y pseudo federalista del Título VIII.

Una segunda premisa íntimamente unida a la anterior, subraya el elevado grado de incidencia del proceso institucional alrededor de la consecución de la autonomía sobre el sistema de partidos no sólo andaluz sino de todo el país. Si algo demuestra nuestra investigación es que la Junta como entidad de autogobierno emergente, juega un papel protagonista aún siendo una instancia subordinada y profundamente condicionada por sus limitaciones competenciales y políticas. Sin embargo, la dinamización que alrededor de la misma ejercen los cuatro partidos parlamentarios del segundo gobierno preautonómico, es capaz en algunos momentos, de echar un pulso político a las posiciones del Gobierno, enrocado en una intensa cobertura mediática de los heredados *medios de comunicación del Estado*. Nos encontramos ante un proceso eminentemente institucional en el que, a la par de la propia Junta, colaboran codo con codo las Corporaciones locales de las ocho provincias a la hora de apoyar, movilizar, e impulsar en todo momento el proceso –precisamente–, dentro de las pautas políticas reclamadas desde el ente preautonómico. El proceso autonómico no sólo aceleró el proceso de selección y simplificación del panorama político en los inicios de la Transición, sino que contribuyó, significativamente, a las crisis de liderazgo de Suárez y a la decadencia de los Gobiernos de UCD, y a la de un andalucismo político que no pudo o supo explicar sus propuestas e iniciativas para el desbloqueo del procedimiento. Las primeras elecciones andaluzas, confirmarán un extraordinario vuelvo electoral del panorama andaluz ya anticipado por las parciales al Senado en las provincias de Almería y Sevilla. Incluso posibilitando un ascenso de grupos conservadores representados por Alianza Popular, y fortaleciendo extraordinariamente también la dimensión autonómica de una izquierda tradicional representada por el PSOE que había sido capaz de adaptar sus estructuras orgánicas a la propuesta autonomista, y supo dar respuesta a las inquietudes de liderazgo e iniciativa de los andaluces y andaluzas. Este último ascenso premonitorio de lo que será una primera mayoría absoluta del Parlamento de Andalucía, paralela a la amplia suficiencia hegemónica que había de llegar a las Cortes en octubre de 1982.

Algunas de estas premisas, hemos de considerar que se han visto notablemente reforzadas o matizadas a lo largo de nuestro estudio ante la consulta y el análisis de las distintas fuentes. Precisamente, sobre este último extremo distinguimos al menos cuatro grupos en orden a los distintos centros que se han consultado, con la estimable colaboración de su personal archivístico o bibliotecario, a quien desde aquí agradecemos las facilidades prestadas al autor. En primer lugar, los archivos de carácter estatal han posibilitado la recuperación de documentación inédita para nuestro estudio, o bien, se ha constatado la inexistencia de fondos de interés para nuestra investigación. Entre los primeros cabría citar el Archivo del Congreso de los Diputados y Senado, que junto a sus publicaciones internas han significado una de las fuentes primordiales para la recuperación del debate legislativo, así como el Archivo Central del Ministerio para la Administración Pública de cara a la recuperación de la correspondencia entre las Corporaciones Locales y el Gobierno Central para cumplimentar el primero de los requisitos 151. Entre los segundos, el Archivo Central del Ministerio del Interior (informe de los Gobierno Civiles de la época), Archivo del Gobierno Civil de Sevilla, Córdoba y Granada, y Archivo Central del Ministerio de la Presidencia del Gobierno (Complejo Moncloa). En algunos casos, las referencias eran en exceso tangenciales o anecdóticas; en otras ocasiones, sencillamente, no existían fondos que aportasen elementos significativos para nuestra investigación.

Con carácter autonómico, provincial y local podemos citar los Archivos de las Diputaciones provinciales de Cádiz y Sevilla, el Archivo General de Andalucía, El Archivo Municipal de Jerez de la Frontera y Sevilla, así como las hemerotecas municipales de Jerez, Cádiz, Sevilla, Granada y Málaga. La ausencia de fondos institucionales o procedentes de grupos políticos sobre la época –salvo honrosas excepciones que apuntaremos en el apartado sobre fuentes privadas–, la prensa y el tratamiento que ésta ofrece a las distintas informaciones comportan una de las aportaciones básicas de nuestro trabajo, visto lo cual, constatamos la necesidad de que todos los partidos políticos como actores fundamentales de la vida pública, organicen y pongan a disposición de los investigadores sus fondos históricos. Los archivos de las Corporaciones Locales, en cambio, en razonable buen estado y disponibilidad, han venido a dar respuesta a nuestra demanda de información acerca de los distintos Plenos realizados en favor del procedimiento. En algunos casos, el interés de las mismas por colaborar en este estudio científico y la contemporaneidad de los documentos, aportados ha facilitado al autor unos apreciables fondos sobre el permanente respaldo de las Corporaciones Locales de Andalucía al proceso autonomista a lo largo de casi todo el sexenio que ocupa la parte central de nuestro estudio (1977-1982).

En el ámbito privado, han sido valiosísimas las aportaciones procedentes de entidades tales como: el Archivo de Movimientos Sociales de Andalucía impulsado por CCOO-A a través de la Fundación de Estudios Sindicales, la Fundación Pablo Iglesias en Madrid, el Centro Documentación CGT Andalucía, o los fondos de la Fundación Andalucía que impulsan los Escolapios de esta Comunidad desde su colegio de Granada. Incluso, cabe citar y agradecer, especialmente, el acceso a los fondos privados de personalidades comprometidas en aquella época con el proceso y desde distintos ámbitos.

Las copiosas fuentes hemerográficas nos han posibilitado la utilización de buena parte de la prensa local de Andalucía, así como un estrecho seguimiento de la prensa de partidos y de algunos diarios estatales. Una temática que, desde luego, fue impulsada desde la misma creación de la Junta de Andalucía en 1978, y que progresivamente, logra abrirse hueco con secciones específicas, comentarios y artículos específicos y especializados, y en definitiva, con un tratamiento muy determinado en respuesta a la demanda creciente. El comportamiento de la prensa ante el hecho, como hemos apuntado con anterioridad, es dinamizador, comprometido y constante.

En todos los casos, el ingente conjunto documental utilizado a lo largo de los seis años que ha durado el proceso de elaboración de esta obra, nos ha servido para ir completando informaciones, procesos y análisis, que a su vez, nos han abierto camino a otras indagaciones en nuestro afán por documentar al máximo nuestro estudio.

Por último, en el recorrido que realizamos sobre las fuentes consultadas, hacemos mención a la *entrevista personal* con personalidades vinculadas a la política y al hecho en concreto que ocupa nuestra investigación¹. Un total de 17 de ellas han servido para que, desde una óptica plural y equilibrada, fuesen utilizadas como método de producción de conocimientos.

Para nosotros la *historia oral* significa una doble tarea: ser serios historiadores sin renegar absolutamente de nada de nuestra disciplina, pero añadiendo todo lo que la oralidad implica. Y en esta ocasión, la contemporaneidad del tema que nos ocupa, permite recurrir a este tipo de fuentes de manera que, mediante la oportuna solicitud del permiso, hemos grabado el diálogo que, una vez transcrito sobre el papel y

¹ Pese a nuestros reiterados intentos, nos ha sido imposible entrevistar a Rafael Escuredo ni a Felipe Alcazar. Ambos protagonistas demandados para tal fin por este investigador.

analizados sus contenidos, es considerado documento histórico. Estamos creando fuente oral para su posible utilización futura, y cabe señalar con satisfacción, que no han existido reticencias alguna a que fuesen grabadas.

A diferenciarla de la fuente sonora, la historia realizada desde el recurso a entrevistas personales no es el resultado de algunos relatos, sino de la interacción entre el historiador y el informante. Se trata de un instrumento semi guiado, por el que las preguntas se abandonan, se alteran y a veces se retoman. Lo importante es que ofrezcan posibilidades complementarias de profundización tanto de vivencias, como de percepciones, o por el contrario, a la hora de reforzar las fuentes documentales e hipótesis. Todo ello estimulando por nuestra parte la memoria para preparar el recuerdo, sin ser por ello un interrogatorio. Solicitando aclaración respecto a lo afirmado por otros, discerniendo lo central de lo periférico, y teniendo en cuenta su implicación de entonces. El conjunto de las grabaciones obran en nuestro poder y constituyen más de 30 horas de entrevistas de donde se han seleccionado los contenidos más relacionados con nuestra investigación. La fuente oral se convierte así en un método y una técnica que amplía el conocimiento, abre la puerta para llegar a temas muchas veces silenciados por las fuentes escritas, y convertir de la historia en una ciencia experimental, que ayuda a diferenciar lo colectivo de lo individual y a comprender su profunda relación.

Este proceso de reconstrucción de los procesos, de percepciones –en nuestro caso– políticas, estaba reflejado de forma muy imperfecta en las fuentes escritas, y aún así, con los entrevistados muy implicados ante los sucesos, debemos advertir que la técnica aplicada a la historiografía no es la panacea ni la única fuente que proporciona todos los elementos para la construcción del discurso histórico. La fuente oral desmitifica, verifica y abre pistas para la búsqueda y consulta de fuentes escritas.

La estructuración de la obra en capítulos siguiendo un planteamiento cronológico, intercalados con algún núcleo temático específico, nos ha permitido utilizar los testimonios orales para completar los hechos y enriquecer la explicación consecuente. No obstante, hay que considerar que, con respecto a la versión original de este trabajo como tesis doctoral, nos hemos visto obligados, dada las características de la convocatoria, a omitir dos capítulos introductorios. Uno dedicado a los antecedentes autonómicos de Andalucía desde 1918 a 1936, y otro, referido al nacimiento de los partidos políticos y a los pormenores derivados del llamado tardofranquismo.

Comenzamos nuestra obra con las primeras elecciones democráticas, y tras ellas, la formación de la Junta de Andalucía constituye propiamente el arranque y, con ello,

el capítulo primero de nuestra obra, desde el momento que sus primeros pasos a favor de la Constitución y el autogobierno, bajo forma de acuerdo pro autonómico o comisión estatutaria, suponen el inicio del proceso de la mano de un pueblo que manifiesta su interés a través de las multitudinarias manifestaciones del primer *Día de Andalucía*. Una vez aprobada la Constitución y reconstituida la Junta (cuarto segundo), ya de la mano de las nuevas Corporaciones Locales, las instituciones andaluzas optan primero y afrontan más tarde, el primer requisito constitucional de la vía del artículo 151 de la Carta Magna mientras concretan su primer articulado estatutario (capítulo tercero).

Un cuarto apartado de nuestro estudio nos sitúa ante las diferencias y presiones alrededor de una fecha para la celebración del segundo de los requisitos constitucionales. La aparición de las primeras contrariedades en el seno de algunas fuerzas políticas, la trascendencia y los pormenores de la gestación de la trascendente Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum, son extremos analizados en unos epígrafes que ponen de manifiesto la vital importancia de una Ley que se aplica primero en Andalucía un 28 de febrero.

Aportados y valorados los condicionantes generales del referéndum para la ratificación autonómica, el quinto de los apartados analiza el cambio de actitud mantenido por UCD, las repercusiones internas de la misma, entre otras cuestiones, con la dimisión del Ministro Clavero, así como de los pormenores de una campaña envuelta en todo tipo de condicionantes por parte del Gobierno, con objeto de condicionar sus resultados hasta extremos de que la continuidad del procedimiento, tras un primer instante de incertidumbre, debe considerarse más un factor político que propiamente jurídico.

Fruto del bloqueo legal que sufre el devenir del 151, pasamos a considerar en un último y sexto capítulo, las distintas iniciativas parlamentarias que, en el seno de las Cortes se desarrollan sin éxito para, finalmente impulsar, el logro de un acuerdo conjunto que posibilitó una salida airosa a la situación, y no por eso, como comentamos, embargada también en una *manifiesta constitucionalidad* que no debe desmerecer la intensidad del reclamo popular.

Un séptimo bloque a modo de epílogo, nos contextualiza los últimos instantes del proceso autonomista, al menos con una intención ante el lector y los hechos, de enmarcarlos en el objetivo de la construcción de las instituciones de autogobierno. La redacción del anteproyecto de Carmona, el debate en Cortes del Proyecto de Ley Orgánica, el referéndum estatutario y las primeras elecciones autonómicas, marcan

el definitivo tramo final de una racionalización autonómica gubernamental respaldada, ahora sí, y contrariamente a lo defendido para el devenir andaluz, por posiciones socialistas. Completa la obra un copioso apéndice bibliográfico y documental que respalda los contenidos de la parte expositivo/analítica.

En el capítulo de agradecimientos, deseo agradecer el respaldo a la investigación y hacia mi trayectoria académica del catedrático Dr. Manuel González de Molina, tutor del trabajo y persona con quien me une no sólo el compartir determinados visiones de la realidad, sino una cada vez más asentada amistad. Igualmente, es imposible dejar de citar a la beca que me ha sido concedida para la realización de esta tesis doctoral por la Mesa del Congreso de los Diputados y, a través de su *Dirección de Estudios y Documentación*, paradójicamente, cuando no ha existido ningún tipo de apoyo desde ninguna Consejería de la administración autonómica andaluza donde se presentó el proyecto. No puedo olvidar igualmente, a todo el personal de archivos y hemerotecas que nos han posibilitado el acceso a los distintos fondos, y particularmente, a las personas con las que he podido entrevistarme personalmente.

Con independencia de la gratitud ya expresada y extensible a las personas que han aportado el valor de su testimonio personal a la obra, deseo hacer mención a aquellos profesores e investigadores con los que he venido intercambiando opiniones: Carlos Chernichero Díaz (Universidad de Cádiz), Manuel Hijano del Río (Universidad de Málaga), así como a Julio Ponce Alberca (Universidad de Sevilla). Del mismo modo hago constar mi agradecimiento por su colaboración de muy distintas formas a: Rafael Sanmartín Ledesma, Manuel Medina Casado, Esperanza Pérez Burgos, Antonio Paez Crisóstomo, Javier Castejón, Carlos Cana, Manuel Montero, José María López Blanquer, Francisco García Duarte, Tomás Gutiérrez, María del Carmen Rey Agudo, José Díaz Arriaza y Antonio Chaves Rendón. Así como a las ayudas en el terreno informático de Antonio Muro Espejo. No puedo olvidar tampoco el aliento constante de mis compañeros del *Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, y del *Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Jerez*, así como de Juan Ortiz Villalba entre otros muchos amigos que se han interesado por la marcha, las incidencias y el proceso de culminación de este proyecto.

Debo hacer constar ante el lector que el presente texto es parte de la Tesis Doctoral presentada en la Universidad Pablo de Olavide bajo el título: *La génesis de la autonomía andaluza en el contexto de la Transición (1975-1982)*, que ha contado con la dirección del catedrático, Dr. Manuel González de Molina a quien guardo profunda amistad y agradecimiento. Mi gratitud personal y académica a los siguientes profesores como miembros que han sido del citado órgano, por el honor concedido a la

hora de juzgar científicamente el trabajo: el catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, Miguel Gómez Oliver en su calidad de Presidente; al profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad Pablo de Olavide, David Soto, Secretario del Tribunal; así como a los vocales: José Acosta Sánchez, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba; al profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada, Agustín Ruiz Robledo; así como al profesor titular en Periodismo de la Universidad de Sevilla, Ramón Reig. Defendida y juzgada la Tesis el día 18 de diciembre de 2003, este trabajo completo mereció la calificación de *sobresaliente cum laude por unanimidad*.

Conste igualmente mi agradecimiento al Jurado de la VIII edición de los *Premios Blas Infante de Estudio e investigación sobre Administración y Gestión Pública* convocados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por haber premiado la presente obra.

A todos ellos, mi agradecimiento público que hago extensivo a quienes no he sido mencionado expresamente, pero mostraron su aliento durante el periodo de realización de la obra. En cualquier caso, las imprecisiones o ausencias que puedan encontrarse son de la exclusiva responsabilidad del autor.

Andalucía, 11 de marzo de 2004.

¡Nunca más,...

CONSTITUCIÓN Y AUTONOMÍA ANDALUZA

Capítulo 1

LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Abordar la génesis de nuestra autonomía necesariamente nos lleva a considerar en primer lugar los instantes previos a la institucionalización de un régimen preautonómico del que nacerá la Junta de Andalucía como órgano de autogobierno con personalidad jurídica propia. De igual forma, junto a los primeros antecedentes de una Administración preautonómica incipiente, se documentan las primeras gestiones políticas –aún con grandes dosis de simbolismo–, en favor del régimen autonómico, de entre las cuales destacaremos por sus trascendencia posterior el *Pacto de Antequera*, así como la puesta en marcha de las Comisiones Mixtas de transferencias con la Administración Central y las Diputaciones.

1.1. La Asamblea de Parlamentarios y la negociación del régimen preautonómico

El 15 de junio de 1977 tienen lugar las Elecciones a Cortes Constituyentes, de las que, si bien en el conjunto del Estado resulta vencedor Unión de Centro Democrático, en Andalucía la mayoría la obtienen las fuerzas de izquierdas lideradas por el PSOE que obtiene 27 diputados y 14 senadores. El partido centrista logra 26 escaños al Congreso y 12 al Senado, frente a los cinco diputados obtenidos por el PCE, así

como del diputado alcanzado para la coalición compuesta entre PSP y PSA². Además, tres senadores independientes son nominados.

En contra de lo esperado el Partido Comunista era superado por el socialista. Entre otras cuestiones, porque como nos recuerda Jaime Montaner, pese a llevar el primero el mayor el peso de la lucha antifranquista, realmente no estaba tan implantado orgánica ni sociológicamente como parecía: *“El partido comunista llegó a convencer a la ciudadanía de que era el líder, como diría Felipe quince años más tarde eso era la opinión pública, una opinión convencida (...) pero las gentes a la hora de votar no quisieron votarlo, porque sociológicamente no era cierto que existiera un posicionamiento ciudadano urbano a su favor; pero sí los medios más rurales, en las ciudades medias y pequeñas estaba fuertemente consolidado”*. Con su propia experiencia como Secretario Municipal de su partido en Huelva, nos apunta el ejemplo de cómo el PSOE fue la única formación que consigue en 1979 presentar candidaturas a las elecciones locales en todos los municipios de la provincia³. Parcos resultados de las posiciones comunistas que nos reconoce el entonces dirigente Eduardo Saborido: *“las primeras elecciones fueron un jarro de agua fría. Las expectativas del PCE, imagínate tener veinte diputados y el PSOE, no recuerdo cuanto. Cuarenta años de lucha hasta ser solitario y presentarse a unas elecciones y tener solo 20 diputados; más fuerte fue incluso lo de las segundas en el 79, donde se subió sólo a 23 diputados. Ya el pueblo español estaba sancionando al PCE”*. Aunque entre las causas por las que el dirigente explica lo sucedido se encuentra la situación se encuentran que la sociedad española *“había tenido una experiencia muy fuerte tanto en la guerra española como en la dictadura”*, y el limitado éxito de los partidos comunistas en Europa a excepción del italiano: *“Yo creo que la sociedad española no quería pasar por ningún tipo de riesgos –nos comenta–. Máxime cuando la Transición fue pacífica”*⁴.

² El correo electrónico del autor: mansusi@terra.es

Antonio Zoido nos refiere un intento de candidatura comunista conjunta entre PCE y PTE: *“no teníamos nada que perder y fuimos muy de verdad a decirle que fuéramos juntos a las elecciones, porque en aquel momento sabíamos que no íbamos ni a ir y hasta las gentes que teníamos en los pueblos iban a votar PCE. Creo que además el PCE creyéndose, porque si no hubiera dicho sí claro, en primer lugar; el PCE hubiera mostrado que él era distinto y no cerraba su puerta tras de él. El PCE hubiera dicho que Eladio García Castro el sexto”*. Ello obligó a la formación de la gestora de lo que sería más tarde la agrupación de electores que concurriría bajo las siglas del Frente Democrático de Izquierdas: *“formaron una gestora y fueron presentando unos pocos de nombres en el Ministerio de Gobernación. Entonces nos quedamos sorprendidos cuando vimos que los habían aprobados todos, cogimos dos los que más nos convino. Había muchos {nombres} ya porque nosotros echábamos a ver si colaba alguno, y colaron todos o casi todos. Con el sobrino aquel de Azaña que tenía un partido y con Ezquerria Republicana de Cataluña formamos frentes republicanos, yo creo que haber si caía la breva. En Cataluña casi sale uno del PTC por muy poco, por mil votos no salió y las primeras elecciones fueron un fracaso”*. Entrevista con AZN. Para todas las entrevistas pueden interpretarse las iniciales en el Anexo B de fuentes documentales.

³ Entrevista a JMR.

⁴ Nos comenta también que se planteó la posibilidad de organizar un *“Congreso Unitario Constituyente”* entre CCOO y UGT, pero que esta última central sindical no aceptó por temor a desaparecer. Sin

Los resultados en Andalucía para las cinco candidaturas más votadas son las siguientes:⁵

Candidatura	Votos	%
PSOE-A	1.044.320	35.8
UCD	1.010.655	34.6
PCE	331.301	11.3
AP	208.507	7.1
PSP-US	139.268	4.7

	Número votos	%
Censo	3.779.088	100
Abstención	815.523	21.5
Votantes	2.963.565	78.4
Nulos	36.091	1.2
Válidos	2.927.474	98.7
En blanco	7.802	0.2
Votos a Candidatura	2.919.672	99.7

Nombrado el primer gobierno democrático de Adolfo Suárez el 5 de julio, el cargo de Ministerio Adjunto para las Regiones recae bajo responsabilidad de Manuel Clavero Arévalo, quien de inmediato emprende los primeros gestos en pro del proceso auto-

embargo, valora que en este terreno el apoyo prestado a CCOO se mantuvo como predominante. Entrevista a ES.

Cuestión que a su vez nos es matizada por Isidoro Moreno: *“el gran pacto de la transición democrática, fue el pacto PSOE-PCE en que el PSOE no acepta ir a elecciones sin que el PCE estuviera legalizado, cosa que se estudió dentro del Partido Socialista muy seriamente. Unas elecciones de digamos franquismo renovado y PSOE como izquierda, era una especie de bipartidismo. A cambio de que el PSOE no jugara a eso el PCE garantizó que las CCOO no se convirtieran en sindicato predominante, y dejara tiempo para reconstruir la UGT. Incluso reconstruir desde dentro de CCOO la UGT donde la UGT no existía. Ese fue un pacto que yo creo no existe documentación escrita y que creo que fue una de las cuestiones radicalmente claves de la democracia”*. Entrevista IMN.

⁵ Fuente: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Elecciones Generales en Andalucía*, 1977, p. 605. Los resultados han sido objetos de estudio para lo cual, como en otras confrontaciones electorales o referendums nos remitimos a la bibliografía de referencia. Citemos para el caso andaluz: CHECA GODOY, A., *Las elecciones de 1977 en Andalucía*, Granada, Aljibe, 1978, en sentido general: CASES MÉNDEZ, J. I., “Elecciones del 15 de junio de 1977. Resultados”, en *Revista de Estudios Políticos*, (1), Madrid, 1978.

nómico: el regreso del exilio del Presidente de la Generalitat Tarradellas y el restablecimiento *provisional* de la institución catalana (29 de septiembre de 1977)⁶.

Una vez tienen lugar las elecciones, los grupos políticos de izquierdas reclaman que se celebren los comicios municipales. Mientras tanto, insisten en su reivindicación de designar comisiones gestoras para los ayuntamientos más importantes. Los representantes de estos municipios, algunos por presión, otros por renuncia voluntaria, comienzan a dimitir.

En esta línea se inscribe la rápida reunión que tienen los parlamentarios vascos el 20 de junio en Guernica, donde 28 del total de 30 representantes suscriben cinco puntos reivindicativos: amnistía total, libertad para todos los partidos políticos y sindicatos, elecciones municipales, oficialidad del euskera, y dimisión de los actuales ayuntamientos, para ser sustituidos por comisiones representativas de todos los partidos proporcionalmente al número de votos recibidos⁷. Los catalanes también en idéntica línea de actuación, se reúnen el 26 del mismo mes en el Palacio del Parque de la Ciudadela, antiguo Parlament durante la II República. En ambos casos, antes de la constitución de las nuevas Cortes.

La rapidez en la toma de decisiones en otros territorios, contrasta con la esmerada elaboración de la iniciativa colegiada de los recientes representantes andaluces. Los primeros contactos para procurar el encuentro de todos los diputados en Cortes de Andalucía, van a ser personales entre Clavero y Escuredo antes incluso de ser proclamados electos desde la Audiencia Territorial de Sevilla. Con este fin los parlamentarios de UCD y PSOE celebran –según se anuncia–, reuniones paralelas el mismo día (5 de julio) y en la misma ciudad (Antequera), de las cuales se obtiene el visto bueno para continuar con un proceso, en buena medida, semejante al vivido en otros terri-

⁶ Conviene recordar en este punto que la propuesta de mancomunidad catalana, se encuentra aprobada en términos semejantes a como la reivindicaban las diputaciones andaluzas. Por ello, el ejemplo catalán, con carácter provisional y hasta una vez se apruebe la Constitución, se comienza a definir el modelo autonómico del Estado. Tal y como señala Clavero, se recurre entonces al cauce de la Ley de Régimen Local por medio de las mancomunidades para la dinamización autonómica, pero no fue viable concretarlo, dado que hubiera supuesto para la autonomía ponerla “*en manos de las autoridades locales del régimen anterior*”. Amén de que en el caso catalán –por otro lado–, la figura de la mancomunidad había sido ya superada por su Estatuto en 1932. Así lo afirma en CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía*, Sevilla, Argantonio, 1980, p. 101.

⁷ Cfr. ABC, 21-VI-1977. El encuentro se produce junto al árbol de Guernica y responde al *Compromiso Autonómico* formado por algunos partidos vascos en mayo de 1977, como puntos que serían asumidos por los representantes que resultasen elegidos de dichas fuerzas. Cfr. AAVV. *Documentos para la historia del nacionalismo vasco. De los Fueros a nuestros días*, Barcelona, Ariel, 1998, p. 151.

torios del Estado⁸. Por ello, Rafael Escuredo se encarga de matizar una vez una comisión de ambas fuerzas se reúne en Madrid para diseñar el proceso a seguir: *“esta convocatoria no podrá tener otro carácter que el de una reunión, pues al hablar de asamblea puede pensarse en una institucionalización al estilo de las asambleas parlamentarias vasca y catalana, donde se trata de retomar la legitimidad histórica de unas instituciones sancionadas popularmente y en el caso andaluz, no se dan estas circunstancias”*⁹.

Por esos momentos, el grupo de Senadores y Diputados andaluces significa el grupo más numeroso del Estado. Pero si bien otros representantes territoriales cuentan con antecedentes y sistemas organizados que les permiten una mayor operatividad y eficacia parlamentaria, para el caso andaluz, la falta de experiencia y el partir desde cero, definen la estrategia de actuación a seguir. Por otra parte, se desconoce en estos instantes hasta que punto van a interferir, si es que lo hacen, los recelos provinciales y los intereses partidistas.

Todo discurre en estos primeros momentos con una absoluta normalidad y consenso de la que desean hacer gala, cabe esperarse así, los recién estrenados parlamentarios democráticos. Así, se anuncia una próxima reunión conjunta de todos los representantes en Cortes en la constitucional ciudad de San Fernando (Cádiz), y en donde, constatadas las primeras diferencias sobre la presencia de las ciudades del Norte de África en la preautonomía andaluza, se apunta la asistencia de los parlamentarios de ambas localidades en calidad de invitados¹⁰. De este modo, mientras que la mayoría de los territorios del Estado reúnen a sus representantes a partir de una concreción de sus territorios, entre los parlamentarios andaluces no va a producirse un acuerdo unánime a este respecto. Los partidos de izquierdas en general, y particularmente el PSOE, ven peligrar su mayoría en la futura preautonomía caso de que se admita la inclusión de ambas ciudades en el futuro ente. La posibilidad de perder esta comodidad política obliga a Escuredo a expresar que desde las filas socialistas *“no se tiene inconveniente alguno en que los parlamentarios de Ceuta y Melilla asistan a la reunión (...) pero tendrían que abstenerse al tratarse el tema de la auto-*

⁸ Cabe aclarar que realmente ningún grupo político tenía poder de convocatoria sobre el resto de representantes electos, por lo que la propuesta con objeto de convocar una reunión e impulsar la Asamblea de Parlamentarios no podría nacer más que del consenso entre las dos formaciones más votadas. Ello explica la cercanía entre los movimientos previos de PSOE y UCD, que tras sus encuentros –curiosamente–, emiten comunicados en unos términos muy semejantes.

⁹ Se anuncia una eminente reunión en Cortes para fijar un calendario de encuentros. Cfr. ABC, 9-VII-1977. Un breve eco de la reunión de parlamentarios socialistas en Antequera en EL SOCIALISTA, (12), 10-VII-1977, p. 2.

¹⁰ Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-VII-1977.

mía”. El argumento histórico que alude el Diputado es que Andalucía, “*siempre han sido ocho provincias*”¹¹.

De este modo, los representantes socialistas convocan un nuevo encuentro en Antequera para el 6 de agosto, mientras que los centristas lo concretan un día antes en la citada localidad gaditana. Mientras que los socialistas, tal y como comenta Suroeste, “*no se bajan del burro*” en referencia a las ciudades norteafricanas, se hace público un encuentro inminente entre fuerzas de izquierdas para tratar el tema de la preautonomía dejando a un lado a UCD¹².

El punto muerto por donde discurre la situación se desbloquea cuando el PSOE convoca a todos los parlamentarios andaluces en Málaga el día 27 para tratar –según se dice–, un único punto: “*el Estatuto de Autonomía*”. Llamamiento que es primero respaldado por el PCE y resto de senadores progresistas, y posteriormente por UCD. A ella se anuncia la asistencia del Ministro Adjunto para las Regiones y del Presidente del Senado, Clavero Arévalo y Antonio Fontán respectivamente.

La confusión política y terminológica existente en aquel tiempo es recogida por los medios de comunicación. Se alude a la autonomía y a sus respectivos estatutos, cuando en realidad nos estamos refiriendo a la preautonomía y a sus respectivas normas con las que verán la luz provisionalmente hasta tanto la Constitución no legisle sobre el tema. Con ello podemos especular que se levanta, en buena medida, una falsa expectativa de lo que en realidad se promueve por causa del desconocimiento existente sobre los procesos a seguir. Paralelamente, todos los grupos parlamentarios reconocen que es la Carta Magna quien debe establecer las condiciones y características de los regímenes autonómicos¹³. Los foros mediáticos y las declaraciones políticas vienen progresivamente a subrayar este aspecto sobre la evidencia de los hechos que tendrán lugar.

¹¹ ABC, 30-VII-1977. Por estos instantes, y con el argumento de agilizar el encuentro andaluz, la Diputación de Córdoba se ofrece como sede a los parlamentarios andaluces según consta en este mismo diario el día anterior. Sobre este extremo puede consultarse un interesante artículo jurídico e histórico en: CARBONELL, E., “La naturaleza jurídica de Ceuta y Melilla y su encuadramiento en la estructura territorial del Estado”, en *Revista Española de Derecho Administrativo*, (110), abril-junio 2001, p. 251.

¹² SUROESTE, 6-VII-1977.

¹³ De hecho UCD en Cataluña, con el consentimiento de Tarradellas, aboga en un primer momento por reiniciar la Generalitat provisional mediante el cauce de la Mancomunidad de Diputaciones anteriormente aprobada como hemos señalado. A lo que los partidos catalanistas y de izquierdas se oponen rotundamente en tanto reivindican un rango político mayor y el restablecimiento de la institución catalana antes del próximo 11 de septiembre como *Día Nacional de Cataluña*.

Por otro lado, comenzamos a observar un matiz que es interesante de señalar. Si bien las organizaciones de la izquierda tradicional son quienes realizan más énfasis en el restablecimiento de los Estatutos y las instituciones suspendidas desde la Guerra Civil, es UCD quien, por el contrario, realiza su mayor énfasis en asegurar una autonomía en igualdad de condiciones para los territorios. La apreciación nos parece interesante de subrayar también, por cuanto el apoyo electoral al centrismo es extremadamente bajo comunidades como Cataluña y País Valenciano, mientras que en otras zonas del Estado era masivo: Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Canarias, Baleares. En síntesis, y como señala Huneus, “*UCD tenía condiciones más que favorables para iniciar la tarea de construir un partido moderno para asegurar la dirección del Gobierno por un largo periodo de tiempo*”¹⁴. Sobre esta perspectiva, cabe esperar añadimos nosotros, que UCD cómodamente se dispusiera a definir y desarrollar su propio modelo de Estado autonómico. Ello justifica la aceptación que en Andalucía realiza de modo responsable el centrismo, al respecto de la convocatoria que desde el PSOE se realiza hacia los representantes en Cortes con objeto de impulsar la Asamblea de Parlamentarios.

La sesión del día 27 de agosto en el Palacio de Congresos de Torremolinos, si bien se ha señalado erróneamente por algunos autores como constitutiva de la Asamblea, en realidad no se trata más que de una primera toma de contacto con el argumento de no quedar a remolque de la realidad política del Estado. De hecho la mayoría de los medios vienen a anunciar el primer encuentro del foro de Parlamentarios, pero en realidad, dicha plataforma, no se conforma como tal tratándose, en cualquier caso, de un encuentro inicial para abordar la cuestión, y en donde José de la Peña Cámara participa como moderador durante la misma¹⁵.

Cuando finaliza la reunión se hace pública una declaración conjunta donde se manifiesta el empeño de los presentes para que, en una próxima Constitución se determinen las competencias políticas, administrativas, legislativas y ejecutivas de las regiones, de forma que la soberanía del Estado sea compatible con las autonomías. En esta concreción de intenciones se precisa que el estatuto futuro es concebido como un “*instrumento para conseguir los objetivos políticos, socioeconómicos y culturales*”, nece-

¹⁴ Cfr. HUNEEUS, C. *La Unión del Centro Democrático y la transición a la democracia en España*,..., op. cit., p. 168.

¹⁵ De nuevo las expectativas de los medios escritos van por delante de la realidad. Es el caso de IDEAL, 22-VIII-1977, que anuncia el próximo nacimiento del Estatuto de Autonomía. Cfr. sobre el eco en este diario de los primeros hitos de la transición: FAJARDO TERRIBAS, R., “Vida político-social en Granada durante los años 1975-1978, a través del periódico *Ideal*”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

sario para alcanzar las transformaciones estructurales que necesita Andalucía. Se expresa igualmente la voluntad de contar con la participación de “*fuerzas políticas, sociales, sindicales, culturales y asociaciones públicas y privadas interesadas*”¹⁶.

La cita pone de manifiesto las diferencias existentes alrededor del pretendido carácter andaluz de Ceuta y Melilla. Según las tesis comunistas que nos testimonia Fernando Soto, estas ciudades, “*no son problemas de Andalucía, si son problemas, son problemas de España*”¹⁷. Es más, precisamos que su incorporación al territorio andaluz significaría sumar los seis representantes electos de estas ciudades (un diputado y dos senadores en una de ellas), al total de 38 parlamentarios que UCD había logrado en Andalucía frente a los 41 del PSOE. Ello hubiera producido en cualquier caso, un sustancial desequilibrio a las expectativas del partido liderado por Felipe González, al objeto de que alguien de su grupo presidiese el inminente órgano preautonómico. De haber sido así, “*UCD hubiera obtenido la Presidencia*” nos sentencia Clavero¹⁸. Extremo éste sobre el que Eugenio Alés nos testimonia una conversación con Alfonso Guerra a la salida del aludido encuentro, donde el diputado socialita le expresó que si los diputados y senadores de ambas ciudades fuesen socialistas, “*no se plantearían romper con la Asamblea de Parlamentarios*”¹⁹.

Precisamente, los parlamentarios por estas ciudades expresan ante el foro una declaración de lo que entienden es la dimensión andaluza de ambas poblaciones, de lo cual se dice, el resto de representantes “*toman nota y se comprometen a estudiarla en profundidad*”. Todo apunta a que ambas ciudades pueden convertirse en un elemento de desunión, lo cual llevaría a un notable retraso en la constitución definitiva de la Asamblea. “*Ceuta y Melilla –tal y como expresa UCD a través de Clavero Arévalo–, no sólo son españolas, también son andaluzas*”²⁰. Dentro de estas mismas coordenadas se

¹⁶ El PTA solicita al foro que asuma el papel de un organismo provisional de representación que adopte el acuerdo de elaborar inmediatamente un estatuto contando con las fuerzas extraparlamentarias, de las que se dice, deben tener “*lugar en el asunto*”. Cfr. ABC y SUROESTE, 27-VIII-1977.

¹⁷ “*Yo desde entonces no he vuelto a decir nunca más Andalucía oriental, yo digo la parte oriental de Andalucía, aunque parezca una tontería (...) los que queríamos la autonomía, eran más sensatos y al final eran también más patrióticos (por decirlo en una palabra que ya no está muy de moda), y todo eso nos permitió enganchar muy bien con la inmensa mayoría de la gente*”. Entrevista grabada y transcrita del autor a Fernando Soto (19-IV-2002). En adelante, FS.

¹⁸ Entrevista a MCA.

¹⁹ Entrevista a EAP.

²⁰ Por estas fechas se documenta una aislada reclamación municipal que sorprende por cuanto el momento y las circunstancias elegidas para su concreción. El Ayuntamiento de Baena recogiendo una iniciativa del entonces ilegal PTA, solicita un Estatuto de Autonomía para Andalucía mediante acuerdo plenario elevado a la Diputación de Córdoba y su Gobierno Civil. Cfr. ABC, 31-VIII-1977.

desenvuelve la valoración que nos realiza Pedro Serrera, el cual, constatando el interés de muchos centristas por incluir a ambas ciudades en la futura autonomía andaluza en la medida que “*dependen de otras andaluzas para aspectos judiciales*”, evidencia con dicho ejemplo el interés partidista del PSOE sobre la cuestión andaluza²¹.

La cita de Torremolinos, junto a la voluntad de mantener reuniones de carácter mensual, pone de manifiesto desde un punto de vista operativo, la necesidad de una mayor coordinación entre las fuerzas políticas parlamentarias. A tal fin se crea una *Comisión Coordinadora de la Asamblea*, compuesta por los siguientes miembros: como socialistas: Carlos Sanjuán, Rafael Escuredo y Rafael Vallejo; centristas: Antonio Jiménez, Soledad Becerril y Francisco de la Torre; comunistas, Ignacio Gallego, y como representante de los senadores independientes, Joaquín Navarro²².

Las reacciones a los acuerdos son de muy diversa índole, en orden siempre a justificar las respectivas posiciones, por lo que el escaso margen de consenso alcanzado sigue manifestándose en las declaraciones de unos y otros representantes. A su vez, en Ceuta y Melilla no faltan manifestaciones de protestas, entre acusaciones al PSOE por actuar de forma “*dictatorial y autoritaria*” al imponer su voluntad como mayoría²³.

Según nos testimonia Soledad Becerril en aquél encuentro existió también un primer intento de consensuar un texto introductorio a modo de declaración de principios: “*fue muy conflictiva porque cada partido quería poner su programa político, y llegar al convencimiento de que el preámbulo del Estatuto no era el ideario del partido socialista, ni el ideario del partido comunista, pues llevó mucho tiempo. Cada uno quería volcar su ideario para que Andalucía fuera a imagen y semejanza de lo que tal partido pensaba*”²⁴.

²¹ Entrevista a PLSC.

²² En contra de lo expuesto por la profesora Lemus López, en esta primera etapa de la Asamblea de Parlamentarios no se acomete ningún *Consejo Regional de Andalucía*, ni se crea comisión permanente alguna para redactar un borrador de estatuto. La citada Coordinadora tiene un carácter interno e interino para favorecer el contacto y el consenso entre los parlamentarios y, es poco probable pues, que contara con la presencia en su seno de extraparlamentarios pese a lo señalado en la declaración final más como gesto que como compromiso. Cfr. LEMUS LÓPEZ, E., “La transición del consenso”, en ÁLVAREZ, L. y LEMUS, E. (Eds.) *Historia de Andalucía Contemporánea*, Huelva, Universidad, 1998, p. 516.

²³ Estos argumentos son esgrimidos por García Margallo, Diputado de UCD por Melilla en: SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 1-IX-1977.

No falta incluso quien proponga como solución de consenso la integración de Ceuta en Cádiz, así como de Melilla en Málaga. Así lo defiende Antonio Rallo Romero profesor de la Universidad de Sevilla y militante del PSOE. Cfr. Tribuna en ABC, 7-X-1977.

²⁴ Entrevista a SBB.

Coincidiendo con el Pleno del Congreso del día 20 de septiembre –tras un encuentro previo el 13–, se reúne por vez primera la *Comisión Coordinadora*, acordando el intercambio de anteproyectos de estatutos elaborados por los grupos políticos, y fijando una nueva reunión para el día 30 del mismo mes en Córdoba. De igual modo un pleno de la Asamblea para el 12 de octubre. Sin embargo, el panorama continúa confuso en tanto arrecia la polémica sobre la integración en la estructura territorial andaluza, así como por la oportunidad o no de institucionalizar un órgano al que el PSOE denominada *reunión* de forma un tanto despectiva.

Entre estas últimas diferencias tomemos como ejemplo las posiciones de PCE y PSOE a través de sus representantes que actúan de portavoces²⁵. Entre las razones esgrimidas por el primero para formalizar el órgano de manera estable, se encuentran el hecho de que las “*únicas autoridades depositarias de una legitimidad democrática son los parlamentarios elegidos el 15 de junio*”. El PSOE aparece responsable de todo el fracaso resultante, por lo que sólo apoyan su constitución caso de que el Gobierno delegase una serie de funciones antes de alcanzar la autonomía con carácter provisional. Para el socialismo andaluz sólo ello conforma un auténtico órgano de poder por el que cabe comenzar los cambios necesarios que persiguen para Andalucía. En buena medida, este diputado adelanta lo que más tarde será una de las constantes críticas de su grupo al respecto de la preautonomía.

Aunque no trasciende el acuerdo para solucionar la fórmula de Ceuta y Melilla, todo parece indicar que finalmente se llega al pacto de constituir para ambas ciudades su propia asamblea de parlamentarios a expensas de un futuro régimen especial que la Constitución respalde²⁶. Igualmente, la polémica sobre la denominación y posterior institucionalización de la preautonomía resulta superada una vez se conocen las primeras intenciones y ejemplos del Gobierno en este sentido. La generalización *imprevista* de unas asambleas de parlamentarios de forma más o menos espontánea, fuertemente comprometidas con las propuestas autonómicas, pone de manifiesto a

²⁵ El primero con su tribuna: “*Por la Asamblea de Parlamentarios de Andalucía*” y el segundo por otra bajo el título de: “*¿Reunión o Asamblea?*” Cfr. ABC, 18 y 21-IX-1977, respectivamente.

Los descendientes de la republicana Junta Liberalista de Andalucía que liderara Blas Infante, emiten un comunicado, donde abogan por la constitución de la Asamblea parlamentaria y rechazan la propuesta de ente regional promovida desde las diputaciones, en tanto dicen, no responden a una representación democrática. Reclaman del mismo modo la participación de todos los grupos pollitos en la elaboración del Estatuto a través de un amplio consenso. Cfr. SUROESTE y ABC, 9-X-1977.

²⁶ Presumiblemente, nos encontramos ante una remisión del tema con objeto de buscar el amparo del ámbito constitucional, una vez el recuerdo reciente de la *marcha verde* y el interés marroquí por estas ciudades. Entre la autodeterminación defendida en aquellos momentos por el PSOE y la vinculación de ambas ciudades a Andalucía propuesta por UCD, la prórroga de la solución viene acompañada de una ratificación de la españolidad de las mismas.

ojos de la opinión pública, la complejidad de la tarea emprendida para vertebrar el Estado. Desde esta visión, la mejor forma de matizar la particularidad de las reivindicaciones catalana y vasca, lo constituye el desarrollo de un sistema generalizado de preautonomía. Lo contrario, además de provocar una clara división y enfrentamientos entre comunidades, significa otorgar en esos instantes, una importante baza electoral a los grupos involucionistas y de oposición al gobierno. Entre estos últimos, el ejemplo del PSOE, como fuerza mayoritaria en Andalucía.

Así, se impone un criterio en favor de la generalización de los sistemas provisionales de autonomías, cuestión que es aceptada desde el Comité Ejecutivo de UCD, de forma que, en el preámbulo del Real Decreto-Ley por el que se restablece la Generalitat, se hace constar que lo establecido para Cataluña, puede también extenderse a otras regiones. Gobierno y fuerzas de la oposición parecen haber alcanzado un acuerdo: *“tampoco significa la presente regulación un privilegio, ni se impide que fórmulas parecidas puedan emplearse en supuestos análogos en otras regiones de España”*²⁷.

Sin embargo, un pulso interno en el seno del partido centrista comienza a larse alrededor de la intención de generalizar las preautonomías. Mientras que Clavero Arévalo por un lado, comienza a tender puentes para el de diálogo entre su Ministerio para las Regiones y las asambleas territoriales de parlamentarios; Antonio Fontán entiende que se va a *“tardar”* en realizar el proceso, a la vez que muestra sus reservas al respecto de la generalización de los regímenes preautonómicos: *“No veo claro que antes de que se fije el marco constitucional vaya a establecerse con facilidad regímenes preautonómicos en aquellas regiones que carecen de instituciones tradicionales en este sentido”*. Clavero en su primera visita oficial a Sevilla se ve obligado a matizar señalando que las *“preautonomías son un anticipo a cuenta”*.

1.1.1. La puesta en marcha de la Asamblea de Parlamentarios

Así las cosas y entre el regocijo generalizado por la concesión del Nóbel al andaluz Vicente Aleixandre (6 octubre 1977), comienza a gestarse en Sevilla y para toda Andalucía, una gran campaña en demanda de un Estatuto de Autonomía impulsada a instancias de la asociación *Averroes Estudios Andalusí*. Con ella se desea movilizar a

²⁷ Cfr. Preámbulo del Real Decreto-Ley 41/1977, de 29 de septiembre, (BOE núm. 238, de 5 de octubre). Restablecimiento que se realiza por el procedimiento de urgencia en el seno del Gobierno, y que en opinión de ABC, lo es de forma antidemocrática y unilateral. Cfr. 30-IX-1977, editorial *Ante el restablecimiento de la Generalitat Provisional*.

todos los grupos políticos, sindicales, sociales y culturales a favor de una campaña de sensibilización ciudadana que culminaría con una gran manifestación en las principales ciudades de Andalucía con sus parlamentarios al frente²⁸. Para ello se constituye una *Coordinadora de Fuerzas Sociales* que reclama, al principio sin éxito, una participación más decidida de los partidos parlamentarios que acaban liderando la convocatoria. Progresivamente todos los grupos políticos –incluida Alianza Popular–, acaban incorporados a ella²⁹.

Y mientras esto sucede, ¿qué ocurre con la propuesta emprendida por las Diputaciones de Andalucía? El Ente Regional de Andalucía guarda desde mayo de 1977 al inicio de la campaña electoral constituyente, un respetuoso silencio para con los acontecimientos inmediatos. Sin embargo, la *Secretaría del Ente* insiste en la necesidad de un régimen preautonómico que conecte la representatividad política de los parlamentarios con la legalidad vigente. “*No conseguir ahora para Andalucía un régimen preautonómico –dice la nota que se emite–, significaría descolgares históricamente, situarse fuera de la realidad y perder lamentablemente un tiempo precioso en contra de los intereses de la región*”³⁰.

Pero retomando el proceso preautonómico, no resultan defraudadas las expectativas que levanta entre los medios de comunicación y clase política la reunión del 12 de octubre en Sevilla. Es ahora y no antes cuando se institucionaliza la Asamblea de Parlamentarios. Se hace mediante la formación de una *Comisión Permanente* para el

²⁸ Es obvio considerar que la influencia de los partidos parlamentarios y su capacidad de movilización eclipsaran la iniciativa ciudadana ya puesta en marcha desde Averroes y la formada *Coordinadora de Fuerzas Políticas*, una vez se suman a la campaña de sensibilización autonómica. Ello explica que el origen del 4 de diciembre como primer *Día de Andalucía* se continúe adjudicando erróneamente a las conclusiones de este encuentro de 12 de octubre en Sevilla.

²⁹ Las notas informativas en uno u otros medios resultan amplias, no obstante, conviene señalar su primer anuncio en los medios (NUEVA ANDALUCÍA, 13-IX-1977, p. 8), para más tarde formar una coordinadora de fuerzas políticas en el sentido apuntado (NUEVA ANDALUCÍA, 19-IX-1977, p. 26). El PSA, es el primer partido en sumarse a la convocatoria y reclamar manifestaciones con un comunicado expreso (EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-X-1977-1977, p. 13). Presumiblemente al eco de la multitudinaria llegada de Tarradellas a Barcelona (11 de septiembre), y a la vista del desacuerdo y la lentitud existentes para el caso andaluz motivaran su convocatoria. Hay que hacer constar igualmente que en un principio se pretenderá convocar las movilizaciones el 15 de octubre como recuerdo efemérides de la *pacificación* de Andalucía (1886): “*fecha en la que el pueblo luchó por su emancipación, por la República Federal, por la libertad, y no lo consiguió porque para el centralismo era preciso seguir utilizando la enorme riqueza que representaba Andalucía*”. Así se comenta en la revista de este colectivo junto a otros extremos de la puesta en marcha de la iniciativa ciudadana: GUADALQUIVI (sic), (1), diciembre 1977, pp. 8-9. Es presumible que la ausencia de poder de convocatoria de este colectivo social y la coordinadora de fuerzas políticas que impulsa facilitaran el que las fuerzas parlamentarias asumieran y lideraran cómodamente la iniciativa más tarde como veremos.

³⁰ Cfr. la nota en SUROESTE, 30-IX-1977.

logro de sus objetivos: el estatuto y la obtención del régimen preautonómico. A estas alturas ya se han aprobado las de Galicia, Aragón, País Valenciano y Canarias³¹.

El citado órgano está formado por los siguientes miembros: del lado socialista, Alfonso Guerra, Rafael Escuredo, Alfonso Fernández Torres, Bartolomé Zamora, Carlos Sanjuán, Rafael Vallejo y José Vida Soria; representando al grupo centrista, José Javier Rodríguez Alcaide, Francisco de la Torre, Soledad Becerril, Antonio Jiménez Blanco, Juan Antonio Gómez Angulo, Félix Manuel Pérez Miyares e Ignacio Huelín. Por parte de los progresistas y socialistas independientes: Joaquín Navarro Estevan y Juan López Martos. Por último, en representación comunista: Fernando Soto e Ignacio Gallego. Todos los acuerdos de la Asamblea de Parlamentarios, según señala el comunicado final del encuentro, se tomarán por consenso.

Entre las funciones que se prevé para la Comisión figuran:

- a) *“Coordinar la reunión de la asamblea.*
- b) *Estudiar el anteproyecto de Estatuto de autonomía para Andalucía.*
- c) *Gestionar el régimen provisional para Andalucía, en negociación urgente con el Gobierno.*
- d) *Gestionar la modificación del decreto que regula la formación del Plan Director Territorial de Coordinación de Andalucía, con el objeto de integrar en la Comisión Regional de Planeamiento una amplia representación de los parlamentarios andaluces y adaptar el texto del decreto y la elaboración del plan al proceso democrático actual.*
- e) *Ejecutar los acuerdos de la asamblea y las funciones que ésta le delegue.*
- f) *Contactar a cuantos fines convengan con las fuerzas políticas, sociales, económicas y culturales de Andalucía sin representación parlamentaria”*³².

Un último punto aprobado en el encuentro, vincula al órgano parlamentario a las tareas de promoción de la conciencia regional. Expresamente, se vinculan los representantes a las manifestaciones pro-autonomía que se gestan, como hemos señalado antes, y que resultarán encabezadas por los propios integrantes de la Asamblea en sus respectivas provincias.

³¹ No en vano, el órgano estatal de los socialistas publica irónicamente un comentario a esta situación de espera mientras que otras preautonomías avanzan. Cfr. EL SOCIALISTA (26), 16-X-1977, p. 8.

³² El comunicado final es ampliamente recogido en todos los medios, pero se reproduce textualmente en ABC, 13-X-1977, p. 11. En páginas anteriores se recoge un amplio reportaje fotográfico y crónica del encuentro.

Como podemos comprobar, los acontecimientos han venido a precipitar un sustancial cambio de actitud entre las dos fuerzas políticas mayoritarias en Andalucía. Se ha procedido a la reorganización en clave política del espacio político andaluz, y no pare muy de recibo que al primer contacto mantenido entre estos grupos, las diferencias primen por encima de los objetivos perseguidos para la profundización de la democracia. De hecho la palabra consenso resulta especialmente destacada en la información que se vierte sobre este encuentro fundacional. No cabe duda pues que la responsabilidad del momento vivido es lo suficientemente válida como para animar al acuerdo, incluso para prorrogar el escollo de la posible presencia de las dos ciudades africanas en el nuevo órgano andaluz.

Sobre este último tema la Asamblea de Parlamentarios emite un segundo comunicado del que se trasluce el acuerdo alcanzado entre sus representantes de cara al tema de la integración de ambos municipios, y que apunta al desarrollo de un marco específico para estas ciudades, desde donde se establece acuerdos recíprocos en el futuro: *“de acuerdo con el compromiso contraído en Torremolinos, ha estudiado en profundidad la propuesta formulada por los parlamentarios de Ceuta y Melilla de integrarse en aquella asamblea, por estimarse por ellos el indiscutible carácter andaluz de sus poblaciones, y ha decidido por consenso y con el fin de facilitar la institucionalización de esta asamblea –y sin que ello– suponga renuncia por parte de ninguno de los partidos a sus respectivas posiciones sobre el tema:*

- 1). *“El régimen preautonómico de las ocho provincias andaluzas y la redacción del proyecto de estatuto de autonomía de Andalucía se realizarán por la asamblea de parlamentarios de las ocho provincias andaluzas o por los órganos en que ella delegue.*

La comisión permanente podrá invitar a dos parlamentarios, uno de Ceuta y otro de Melilla, a fin de exponer la situación de los trabajos del proyecto de estatuto y recibir información sobre el estado de los trabajos del proyecto de los respectivos regímenes especiales de Ceuta y Melilla.

- 2). *En su momento, y cuando estén terminados ambos proyectos, se estudiará por esta asamblea la articulación de ambos regímenes especiales, previo acuerdo, en su caso, entre la comisión permanente de esta asamblea y los parlamentarios de Ceuta y Melilla.*

3). *En todo caso, los trabajos a que se refiere este consenso deberán ajustarse a lo que se disponga en la Constitución y sea de aplicación a este supuesto*³³.

Sin embargo, los parlamentarios de Ceuta y Melilla no cesan en su empeño. Exigen ante las Cortes el reconocimiento de la *regionalidad andaluza* de estas ciudades, a la vez que critican al foro andaluz por desconocer y despreciar la voluntad de integración de sus habitantes. Con el apoyo de los parlamentarios centristas de estas ciudades inician el estudio de un régimen especial para las mismas, una vez resultan incluidos en las reuniones internas de los elegidos por UCD en Andalucía. Finalmente el debate y posterior aprobación de la Carta Magna prevé la posibilidad de que puedan constituirse en Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica y por motivos de interés nacional sobre aquellos “*territorios que no estén integrados en la organización provincial*”³⁴.

Sobre estos primeros acuerdos meramente organizativos en cuanto a lo que afecta al ámbito andaluz, la Comisión Permanente de la Asamblea de Parlamentarios tiene su primer encuentro el 21 de octubre de 1977 en la sede de la Diputación de Córdoba³⁵. En este nuevo foro son nombradas tres comisiones, pero sobre todo nos interesa destacar: la referente al borrador de estatuto de autonomía y la del régimen provisional autonómico³⁶. Por primera vez los parlamentarios, y con ellos, el propio de-

³³ Loc. cit., p. 12. La editorial de este mismo medio y día señala: “*nuestros parlamentarios escribieron ayer, por consenso, un documento de innegable valor político e histórico*”. La Junta Liberalista que se autodefine como heredera de Blas Infante, felicita a los parlamentarios por su institucionalización en Asamblea, afirmando en un comunicado rubricado por Juan Álvarez-Osorio que “*era el primer paso imprescindible y necesario para empezar a andar el camino autonómico paralizado desde el mes de julio de 1936*”. Cfr. ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-X-1977.

La Disposición Transitoria Quinta de la Constitución establecerá finalmente la posibilidad de que Ceuta y Melilla puedan constituirse en Comunidad Autónoma si así lo deciden sus respectivos Ayuntamientos y por la vía del artículo 144, b. De otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 73 hace referencia expresa a las posibles relaciones con otras Comunidades Autónomas. De hecho hoy, en la autonomía andaluza existen numerosos convenios y acuerdos de colaboración recíprocos con las Comunidades de Ceuta y Melilla. El acceso a la autonomía de ambas ciudades no se logra hasta mediados de la década de los noventa. Cfr. CASTELLÁ ANDREU, J. M^a y PONS PARERA, E., “*Los Estatutos de Autonomía de Ceuta y Melilla. Leyes Orgánicas 1 y 2/1995, de 13 de marzo*”, en *Informe Pi y Sunyer sobre Comunidades Autónomas (1005-1996)*, Barcelona, Fundación Pi y Sunyer, 1997, p. 201.

³⁴ Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-X-1977.

³⁵ Las Actas de las nueve sesiones que realiza esta Consejo Permanente hasta tanto no se instituye la Junta de Andalucía pueden consultarse en: COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*,... op. cit., pp. 81-124. Conviene precisar que la fecha de esta primera reunión viene señalada en el citado libro como realizada en el día 20, cuando sabemos por la prensa conocemos que en realidad se trata del 21 de octubre.

³⁶ Precisamente, este último extremo es demandado de nuevo entre las páginas del órgano portavoz socialista haciendo responsable ya del retraso al Gobierno centrista. Cfr. “*Los parlamentarios unifican criterios. Andalucía: urge el gobierno autónomo*” en EL SOCIALISTA (27), 23-X-1977, p. 9.

venir de estos primeros momentos del instante constituyente, parecen haber tomado conciencia de la diferente realidad que significan una u otra cuestión. Es más, el desarrollo de los acontecimientos pone de manifiesto cómo sólo el órgano responsable del debate alrededor del régimen provisional funciona realmente, de manera que, el destinado a procurar el estatuto nunca llegará a reunirse y, consecuentemente, no alcanza mayor trascendencia más allá de su propia constitución formal³⁷. Hecho que consideramos como una prueba fehaciente de la subordinación del escenario político andaluz a la prioridad constituyente que comienza a gestarse en el Estado. A su vez, el ámbito político comienza a sufrir una maduración interna que lleva al espectro de partidos políticos a una reorganización y definición en clave andaluza, y como proceso de evolución interna y ajuste de sus discursos y ofertas electorales a la futura realidad autonómica de este territorio³⁸.

Será el 4 de noviembre cuando el órgano Permanente Asamblea de Parlamentarios vuelve a reunirse, esta vez en la ciudad de Jaén, y en la sede de su entidad provincial. Conocida la existencia de tres borradores previos (UCD, PSOE y PCE) –dice el Acta–, se logra un acuerdo sobre un texto de bases de régimen provisional, contando con las reticencias de Huelin quien defiende aún la incorporación de Ceuta y Melilla, así como por parte del diputado de la Torre –ambos de UCD–, que expresa también sus reservas que el Consejo regional previsto integre a las ocho diputaciones³⁹.

Son numerosas las alusiones en la época y aún hoy día, que señalan erróneamente a este documento como primer proyecto de estatuto de autonomía. Incluso, en algún que otro ejemplo, se le señala como aprobado por la Asamblea de Parlamentarios, cuando lo único que pretende es ser un borrador inicial de cara a las negociaciones

³⁷ Para la comisión redactora se nombra a Antonio Jiménez Banco (UCD), Joaquín Navarro Estevan (independiente de *Unidad Socialista*), Fernando Soto (PCE) y José Vida Soria (PSOE); con el mandato pretenso de que para la fecha del 15 de diciembre próximo se pueda disponer de un primer borrador de Estatuto de Autonomía. Del mismo modo, se aprueba la composición de la ponencia responsable de preparar el borrador de régimen provisional autonómico: Rafael Escuredo (PSOE), Ignacio Gallego (PCE), Ignacio Huelin (UCD) y Joaquín Navarro (PSP); en esta ocasión, con el 4 de noviembre como fecha máxima para presentar el borrador.

³⁸ Otros puntos respaldados en la reunión hacen referencia a la elección de una comisión para que demande de la Administración Central y realice un estrecho seguimiento de la situación del Plan Director Territorial de Andalucía a fin de lograr la participación en el mismo de las nuevas instancias democráticas. De otra parte, la Comisión Permanente –según señala el Acta– “se acordó sugerir, siguiendo el mandato de la Asamblea, a los diferentes partidos políticos, organizaciones sindicales y movimiento ciudadanos la conveniencia de arbitrar el procedimiento para llegar a una organización conjunta”, a celebrar en los lugares y fechas donde mejor conviniese a los propósitos de la misma.

³⁹ COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*,... op. cit., pp. 91-93. El texto del régimen en ABC, 5-XI-1977, p. 11.

con el Gobierno para el establecimiento de un régimen preautonómico⁴⁰. Tras nuevo encuentro de la Permanente en Granada el 19 de noviembre se decide se traslade a la Asamblea de Parlamentarios para su examen.

Así las cosas, cuatro fuerzas políticas extraparlamentarias (AP, PTA, PSA, e ID) solicitarán participar en la Asamblea, bajo el argumento de que las elecciones de junio fueron sólo constituyentes: *“hasta tanto no se celebren elecciones regionales, el único argumento válido para defender la presencia o ausencia de una u otra fuerza política son los votos obtenidos por cada candidatura a nivel global de Andalucía”*⁴¹. No obstante, debatido el tema en el seno de la Comisión Permanente se acuerda elevar la siguiente resolución a la Asamblea de Parlamentarios, dando respuesta también a escritos en idéntico sentido recibidos desde el Movimiento Comunista de Andalucía, la Organización de Izquierda Comunista y el Movimiento Socialista Andaluz: *“Los parlamentarios andaluces no pueden declinar la responsabilidad que asumieron ante el pueblo andaluz tras las elecciones del 15 de junio, que constituyen actualmente el único baremo utilizable y reconocido para medir el grado de representatividad de las distintas fuerzas políticas”*. Dicho de otra forma, los primeros representantes democráticos no renuncian a decidir sobre las primeras posiciones y gestos políticos pro autonómicas, ni en consecuencia, a compartir el grado de legitimidad que le otorga las elecciones⁴².

Este segundo encuentro de la Permanente parlamentaria, más que decisorio, resulta ser un foro preparatorio de las conclusiones que serían elevadas al Pleno de los representantes en Cortes. Del mismo modo, se decide culminar la campaña de sensibilización autonómica nominando a la fecha del 4 de diciembre como *Día de Andalucía*, y convocando a la ciudadanía a un conjunto de manifestaciones en las principales

⁴⁰ Entendemos que el error suele partir de dos textos ampliamente citados y por tanto, reiterando el mismo error: LACOMBA, J. A., *La lucha por la autonomía andaluza*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 1978, así como en: “Anteproyectos de Estatutos de Autonomía elaborados por PSA, PTE, PCE, PSOE, UCD y MSA..., op. cit.

⁴¹ Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-XI-1977.

⁴² Cfr. el Acta de la citada sesión de 19 de noviembre en: Loc. cit., p. 97. Más tarde estos grupos expresan su sorpresa por no tener comunicación oficial del acuerdo. Los representantes expresan en esta línea sus posiciones: AP, considera que no es lo mismo unas elecciones generales que autonómica; para el PTA se negocia al margen de los 400.000 andaluces que representan; ID constata que los resultados del 15 de junio no son justos y no reconocerán a la Asamblea; y finalmente, PSA señala que se ha asumido como norma lo menos democrático: la regla D'Hont. Cfr. ABC, 25-XI-1977. Se muestra también última fuerza contraria a que se auto proclamen los parlamentarios como órgano autonómico, rechaza la presencia de las Diputaciones no democráticas y denuncia la ausencia de unas disposiciones transitorias que hagan referencia a la gravísima situación socio económica de Andalucía. Cfr. SUROESTE y ABC, 18-XI-1977.

capitales. En virtud de esto, dicha Permanente decide ahora que sean los parlamentarios quienes las presidan y las finalicen con una intervención oral pactada⁴³.

Paralelamente, una vez logrado el consenso sobre el borrador preautonómico, el diálogo entre Gobierno y parlamentarios andaluces comienza a concretarse. Así, el 22 de noviembre tiene lugar en Madrid un encuentro donde participan el Subsecretario Miguel Sánchez Montes de Oca del lado ministerial, y por los electos andaluces Escuredo, Rodríguez Alcaide y Gallego. Allí se le traslada el texto aprobado a la vez que se exploran las posibilidades de concreción de un calendario de encuentros bilaterales.

El mismo día que España ingresa en el Consejo de Europa (23 de noviembre) Clavero recibe el “*placet*” del Consejo de Ministros para entablar negociaciones oficiales encaminadas al establecimiento de la preautonomía. Andalucía, por estos instantes, ocupa el cuarto lugar en este tipo de negociaciones, aunque las diferencias suscitadas sobre el texto final le hacen posponer –como demostraremos–, su orden en el proceso generalizador de preautonomías.

El escenario de encuentros para la negociación se entiende despejado. Sin embargo, los parlamentarios andaluces desean favorecer la legitimidad de sus posiciones ante los encuentros previstos con un amplio respaldo popular concretado en las manifestaciones del inminente *Día de Andalucía*. Este parece ser el exclusivo tema que aborda una nueva Permanente parlamentaria citada en Cádiz el 25 de noviembre de 1977⁴⁴. Allí los reunidos son informados del eminente inicio de las conversaciones, pero como venimos señalando, el especial énfasis de este nuevo encuentro se cierne sobre el proceso de sensibilización popular ya iniciado. Los asuntos abordados de cara a las movilizaciones convocados son: la voluntad de redactar y leer al final de las manifes-

⁴³ Cfr. SUROESTE y ABC 6 y 8-X-1977, respectivamente. Bajo este llamamiento, las fuerzas convocantes, prácticamente la totalidad del espectro político andaluz, solicitan que se cuelgue de todos los balcones de Andalucía la bandera verde y blanca; a la vez que se realiza un llamamiento de colaboración a todas las fuerzas sociales, sindicales, ciudadanas y culturales. Cfr. ABC, 16-X-1977. Manifestaciones que cuentan con el apoyo expreso de los respectivos Gobiernos Civiles. Se anuncia también que la manifestación hispalense será presidida por la bandera de Blas Infante sita en su casa de Coria del Río. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-X-1977. Justo el mismo día en el que comienza en Ronda el *Congreso de Cultura Andaluza*. A partir del acuerdo de 12 de octubre es muy probable que la capacidad de convocatoria de las fuerzas parlamentarias superase al de la *Coordinadora de Fuerzas Políticas* ya en marcha para el mismo fin desde septiembre. Ello explicaría que también el 4 de noviembre se ofrezca el visto bueno a un Manifiesto-convocatoria por el que siete fuerzas políticas andaluzas, entre ellas las parlamentarias, convocasen a la ciudadanía a reivindicar la autonomía el próximo 4 de diciembre. Cfr. el manifiesto en buena parte de los medios escritos del 5-XI-1977.

⁴⁴ Tal y como venimos señalando las Actas de esta primera Comisión Permanente en: COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*,... op. cit., pp. 99-102.

taciones un documento único, así como solucionar de qué partido político es el representante que realice su lectura en cada una de ellas⁴⁵.

Sin embargo, el amplio consenso con el que parece desarrollarse la celebración de esta campaña de sensibilización autonómica es roto, una vez que la mayoría de fuerzas convocantes decide que sea la bandera verde y blanca la única que presida los actos. Por ello, Alianza Popular se desmarca de la convocatoria denunciando que el resto de fuerzas políticas se oponen a la presencia de la enseña bicolor en los actos. Postura sobre la que el resto de grupos convocantes precisan que con ello, “no se cuestiona la unidad del Estado”. Más bien afirman, “la autonomía es la forma más democrática y eficaz de asegurar la unidad del Estado”, y sobre esta base, la presencia de un único símbolo responde al hecho de que el objeto central de la campaña es “afirmar el derecho de Andalucía a su autonomía”⁴⁶.

Pero, retomando el proceso negociador en marcha, tiene lugar una primera entrevista entre el Ministro para las Regiones y la comisión negociadora andaluza, el 26 de noviembre en la sede del Gobierno Civil de Sevilla, sobre la que no trasciende ningún aspecto. Todo apunta a que parece existir un acuerdo tácito entre los reunidos de no hacer pública ninguna declaración hasta que el pueblo andaluz se manifieste⁴⁷.

⁴⁵ Según se acuerda, el manifiesto conjunto será leído en cada provincia por un diputado o un senador, de modo que en cuatro provincias lo realizará un representante parlamentario del PSOE; en tres por uno de UCD, concretamente Almería, Huelva y Granada; y en una provincia por un representante del PCE. Decisión a la que se llega tras ceder en favor del PSOE la cuota del Grupo de Senadores Socialista Independientes. *Ibid.* Ofrece una considerable idea de lo popular que resulta la convocatoria, el hecho de que para el abono de los costos se abre una suscripción pública a través de cuentas corrientes bancarias. Cfr. ABC, 27-X-1977.

⁴⁶ Con anterioridad determinados grupos de la extrema izquierda habían expresado su negativa a compartir con AP los objetivos de la manifestación, en tanto, junto a otras connotaciones continuistas del régimen anterior, nos encontramos ante un grupo político cuyo ideario rechaza la puesta en marcha de autonomías. Consideramos de esta forma que el clima en el seno de la comisión preparatoria no podría ser más contradictorio, y que en buena medida, en esta posición se encuentra el argumento que la ultraderecha necesita para actuar decididamente en contar de las mismas como lo hace. Los sucesos luctuosos que habrían de llegar en Málaga se justifica según éstas, por la marginación a que se somete la enseña monárquica. Cfr. un amplio despliegue de estas posturas encontradas en los medios escritos de fecha 24 de noviembre.

⁴⁷ Asisten al encuentro Gallego (PCE), Navarro Estevan (independientes), Escuredo (PSOE) y Huelin (UCD). La bibliografía que ha citado este encuentro consideramos que ha venido a ensalzar en exceso el mismo. Entendemos que en efecto, se trata de un primer encuentro, sobre el que nosotros insistimos como más trascendente y el que no se traslucen los temas debatidos. Sólo nos debe importar pues por cuanto fue un primer encuentro positivo y cordial, el resto lo presuponemos. Por ello, lo vamos a considerar de nuestra parte dentro de un respetuoso silencio ante las manifestaciones que han de llegar, prácticamente, una semana después, así como una implícita confianza en los resultados de la misma. Un ejemplo de esta percepción tendente a resaltar todo primer encuentro para convertirlo en trascendente, y por ende en histórico sin más interpretaciones en: LORCA NAVARRETE, J. F., *Crónicas políticas de la España actual. El proceso autonómico andaluz*, Madrid, Pirámide, 1987, p. 156. Publicación sobre la que interesa aclarar

Salvando diferencias partidistas, las movilizaciones se convierten en un plebiscito simbólico sobre la voluntad autonómica de los andaluces, y alrededor de ello, las conversaciones para la gestación del régimen preautonómico, estarían respaldadas por el clamor popular. La clase política parlamentaria en Cortes espera así el *baño* de masas que el hito del cuatro de diciembre andaluz significa, como elemento legitimador de unas novedosas gestiones, las cuales son cuestionadas por algunas fuerzas políticas extraparlamentarias en tanto, afirman, los interlocutores andaluces no habían sido elegidos para actuar en una dimensión territorial regional.

Los protagonistas del encuentro abandonan exultantes una reunión sobre la que no reparan en elogios, si bien, insistimos, no trascienden contenidos exactos. Ignacio Gallego habla de que “*se está construyendo algo nuevo*”, a la vez que resalta la importancia de “*esta primera Junta que habrá que medirla contemplando el futuro*”. Navarro Estevan subraya que se han despejando varios peligros: un centralismo de segundo grado, un presidencialismo, incluso dice, un régimen autonómico donde una fuerza política prevalezca sobre otra; por ello afirma estar “*en el camino de la recuperación de la patria y del Pueblo Andaluz*”. Desde las filas centristas Ignacio Huelin apunta que el Ministro Clavero “*es tan andaluz como nosotros {los representantes parlamentarios} y nos ha confirmado que podemos tener garantía de que Andalucía obtendrá lo máximo en el menos tiempo posible (...) lo que ha ocurrido hoy en esta sala del Gobierno Civil no suele ocurrir todos los días por los frutos que la reunión va a dar*”. Valoración ésta que viene a confirmar nuestra interpretación sobre el voluntario silencio de los protagonistas y el acuerdo explícito alcanzado. Rafael Escuredo por su parte, entiende que se ha tenido suerte y astucia una vez que vascos y catalanes han negociado antes; y ello entiende, “*ha permitido conocer el techo negociador lo que nos permitiría concluir antes el proceso*”. Es más, dicho diputado asegura que es legítima la postura de los grupos extra parlamentarios cuando reclaman participar en el proceso, no obstante, “*ello no impide que este régimen esté cargado de legitimidad, porque aquí está representado el pueblo andaluz*”.

1.1.1.1. El primer *Día de Andalucía* (4 diciembre 1977)

La constatación de la emergencia del regionalismo andaluz se pone de manifiesto en las distintas manifestaciones que se convocan a lo largo de la geografía andaluza el 4 de diciembre de 1977 y, que poseen además, un considerable efecto movilizador

que en realidad se trata de una actualización realizada por el mismo autor de una publicación anterior: *El proceso autonómico andaluz (entre el sentimiento y la razón de un pueblo)*, Madrid, Mezquita 1983.

también en Barcelona⁴⁸, Madrid y Bilbao. A los precedentes ya comentados en apartados anteriores cabe añadir que, la fecha, ajena a otra pretensión, fue escogida por azar y por conveniencia antes de los congresos regionales del PSOE y PTE⁴⁹. Sin embargo, con posterioridad al hito y una vez que la fecha resulta consolidada como *Día de Andalucía*, desde filas nacionalistas se asocia el momento al levantamiento gaditano en 1868 con la legendaria figura de Fermín Salvochea al frente. Sin cuestionar la coincidencia o validez de la efemérides, el hecho nos invita a reflexionar sobre el contenido historicista que impregna a las actuaciones oficiales del momento, al margen de que, desde posiciones regionalistas/nacionalista, se intente vincular el éxito de una u otra convocatoria a un cierto grado de conciencia del momento histórico vivido por parte del pueblo andaluz, cuando no sobre una pretendida latencia en el tiempo de éste⁵⁰.

Sobre un millón y medio de andaluces salen a la calle en lo que significan una movilización sin precedentes que llega a sorprender a la totalidad de las fuerzas políticas, y que parece brotar también al calor de una cifra semejante de catalanes, los cuales manifiestan, el 11 de septiembre de este mismo año, su confianza en la recuperación de instituciones históricas de autogobierno. El pueblo andaluz expresaba así su voluntad autonómica, y daba legalidad a una bandera, escudo y un himno recuperados desde la Segunda República. Con un claro y decidido compromiso al respecto por parte de los medios escritos, los andaluces durante el desarrollo del debate constituyente hacen oír su voz en favor de soluciones para sus problemas estructurales, arti-

⁴⁸ La convocatoria en la *novena provincia* andaluza se ve respaldada por el Presidente de la Generalitat de Cataluña. Cfr. SUROESTE, ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-X-1977.

⁴⁹ De hecho la I Conferencia Regional de Andalucía del PTE, tiene lugar el 10 de diciembre de 1977. Mientras que el PSOE suspende hasta el 16 su I Congreso en señal de luto por los sucesos.

⁵⁰ A este respecto: MORENO ALONSO, M., "El nacionalismo andaluz", en *Actas del III Congreso de profesores-investigadores*, Huelva, Asociación Andaluza de Profesores Hespérides, 1986, pp. 363-378. También del mismo autor: la voz "historiografía" en la *Gran Enciclopedia de Andalucía*, vol. V, pp. 1.951-1.954. No obstante, aceptando la especial intensidad con la que durante la transición andaluza se quiso hacer política partidista bajo enfoque romántico, nuestro análisis va más allá al señalar, que ello no puede restar un ápice de importancia a la especial dimensión que adquiere por esta época la recuperación de nuestro pasado historiográfico. Con todas sus virtudes y defectos, tal y como hemos venido afirmando, esta reintegración del pasado comportará una actitud vital por cuanto en la sociedad y sus élites, significará para muchos de los actores de la transición, una recuperación simbólica del tiempo perdido o arrebatado durante la dictadura. Por ello, entendemos que esta constante visión idílica del pasado, no sólo afecta a las referencias vinculadas al andalucismo, sino que deben aplicarse en muchos extremos defendidos desde la izquierda tradicional, es el caso de una exaltación idealizada y, no objetiva por tanto, de la República, la Guerra Civil o de la vida interna de muchas organizaciones entonces. Cfr. RUIZ ROMERO, M., "Apuntes para una caracterización de la transición en Andalucía", en *Revista de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla*, (8), 1999, pp. 275-276.

culadas a través de una nueva herramienta: la autonomía⁵¹. No obstante, el carácter festivo de la jornada es empañado por incidentes en algunas ciudades, especialmente en Málaga, los cuales cuestan la vida al malagueño militante de CCOO, Manuel José García Caparrós⁵².

Esta muerte provoca una virulenta respuesta por parte de las organizaciones convocantes que, en Málaga, particularmente, convocarán una jornada de luto de 24 horas recomendando a la ciudadanía que se mantenga en las casas para evitar más incidentes⁵³. Desde el órgano portavoz de los socialistas se van a analizar los hechos cuestionando tanto la representatividad de la corporación provincial malagueña en su trágica negativa a izar la bandera andaluza, como reflexionando sobre lo que hubiera evitado una dimisión a tiempo de su Presidente⁵⁴. Los daños ocasionados por los sucesos en el mobiliario urbano resultan valorados en unos 150 millones de pesetas. El Ayuntamiento de Málaga solicita en su sesión del 7 de diciembre: *“interesar al Consejo de Gobierno por conducto del Excmo. Gobernador Civil, la declaración de zona catastrófica de la capital, por causa de los hechos acaecidos como consecuencia de la manifestación ‘Pro autonomía de Andalucía’, luctuosos y lamentables y de carácter excepcional, a efectos de que pueda cubrir el Consorcio de Compensación de Seguros los*

⁵¹ Resultan especialmente significativas las portadas de este día. Entre ellas EL CORREO DE ANDALUCÍA, que titula página en blanco: *Hoy un día de bandera. Una primera página de la historia de Andalucía que debemos llenar todos con nuestra presencia*. ABC en cambio titulaba *Día de Andalucía* sobre fotografía de niño ondeando bandera andaluza sobre fondo con pueblo blanco andaluz. Al pie de ésta comentario con titular: *La frontera del futuro*. Incluso, dentro del suplemento deportivo de esta edición hispalense, se titula: *Con nuestra bandera*. Acompañadas de fotografías de los encuentros: Betis-Real Sociedad y Cádiz-Sevilla, donde los equipos saltan al terreno de juego portando una gran bandera verde y blanca. Igualmente ese mismo día o con anterioridad los medios despliegan páginas especiales recordando, entre análisis sectoriales o políticos, los antecedentes autonómicos, la vida y doctrina de Blas Infante o bien, dando a conocer los símbolos de Andalucía. Algo que se convertirán en común para los sucesivos días de Andalucía.

⁵² Existe el error generalizado cuando se afirma que este joven resulta abatido por disparos al intentar colocar una bandera andaluza en el balcón de la Diputación malagueña. Lo cierto es que si bien este hecho es el desencadenante de la primera carga policial, Manuel José García Caparrós cae abatido a un centenar de metros de este lugar. Como profundización de estos hechos y con la fuente documental del Archivo del Gobierno Civil de Málaga, puede consultarse un interesante artículo donde queda demostrada la provocación preparada en dicha ciudad por parte de la extrema derecha con la connivencia de algunos sectores policiales. Cfr. GARCÍA RUIZ, C. R., “4 de diciembre de 1997, Día de Andalucía. Los sucesos de Málaga”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 439-453. Sobre estos hechos: EQUIPO 4 DE DICIEMBRE, *Morir por Andalucía*, Barcelona, ATE, 1978.

⁵³ Así reza el comunicado suscrito por las catorce formaciones sindicales y políticas que en dicha ciudad suscribieron la convocatoria. SUR, 6-XII-1977.

⁵⁴ Cfr. EL SOCIALISTA (34), 13-XII-1977, portada con dibujo alusivo bajo titular: *“Andalucía Libre”* y texto de Alfonso Guerra; así como en su siguiente número (35), valorando los sucesos de Tenerife también en donde un estudiante perdía la vida en una manifestación (p. 5). Precisamente, se reproduce en esta revista la intervención leída por Alfonso Guerra en la manifestación hispalense como portavoz de todos los parlamentarios por esta provincia. Cfr. EL SOCIALISTA (34), 13-XII-1977, p. 28.

*diarios a los que no alcanza la cobertura del seguro normal*⁵⁵. El Consejo de Gobierno por otra parte, reaccionaría a su vez concediendo un crédito extraordinario de 34 millones de pesetas para abonar los daños habidos y limitando las manifestaciones autonómicas.

Ante los hechos, todos los partidos convocantes de las manifestaciones (ID, MCA, OIC, ORT, PCE, PSA, PSOE, PSP, PTA y UCD) deciden organizar dos días más tarde un paro general por toda Andalucía en señal de luto y protesta. La respuesta de los andaluces vuelve a ser masiva produciéndose numerosos incidentes con las fuerzas de orden público. Según señala la comisión organizadora, valorando como *extraordinario* el respaldo otorgado a la preautonomía, “*la actuación de elementos antidemocráticos quisieron enturbiar la jornada*”.

El ardor con el que aún hoy se recuerda aquel momento provoca que las cifras de asistentes al primer *Día de Andalucía* resulten sobre dimensionados. Examinada la prensa del momento y sumados el más del medio millón de ciudadanos que se movilizan fuera de Andalucía estimamos que el llamamiento efectuado puede alcanzar una cifra ligeramente superior al millón seiscientos mil de manifestantes⁵⁶. La importancia de la fecha nos la manifiesta Clavero con el siguiente ejemplo: “*La reivindicación fue en Andalucía un tema mucho más vivo que en otras partes como lo demostró el 4 de diciembre, que si repasamos el mapa español en pocos territorios hubo una manifestación de esa índole*”⁵⁷. O como también señala Antonio Burgos en su columna habitual del diario ABC de Sevilla: “*Este día de Andalucía ha hecho que el regionalismo avance en una semana más que en diez años*”⁵⁸.

En cualquier caso, la masiva respuesta ciudadana convierte a la fecha en un significativo primer hito del proceso autonómico andaluz durante la transición, pero sin embargo, como venimos subrayando, no existen monografías concretas que puedan aportar luz sobre el porqué y el empuje de esas movilizaciones tan poco esperadas. De hecho su recuerdo viene siendo especialmente idealizado por cuanto, si bien es cierto que marca un punto de partida de cara al inicio de las negociaciones alrededor

⁵⁵ Libros de Actas de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, sesión del 7-XII-197. Libro 442, p. 300, Archivo Municipal de Málaga.

⁵⁶ Entendemos que de forma exagerada se sigue manejando la cifra de dos millones de andaluces sólo en referencia a las movilizaciones de las provincias andaluzas. Este dato maximalista es repetido en el publicidad institucional que el Parlamento andaluz hace en sus publicaciones y web oficial.

⁵⁷ Entrevista a MCA.

⁵⁸ Así se expresa en ABC de Sevilla: *Señas de identidad* 6-XII-1977, p. 15.

del régimen preautonómico, no cabe duda que las esperanzas vertidas en las movilizaciones resultan alteradas en el devenir del proceso. Por ello, nos encontramos ante un hecho que merece ser abordado con mayor profundidad, no obstante, tal y como hemos señalado en la introducción de nuestro trabajo, hemos de renunciar a pormenorizar excesivamente en él, en beneficio de una dimensión diacrónica de los hechos en estudio⁵⁹.

Quedémonos pues con los sorprendentes resultados de la campaña de *sensibilización autonomista*, iniciada dos meses antes, la cual estamos convencidos, viene a expresar por vez primera, como hemos ya apuntado, todo un sentimiento *latente* desde el tardofranquismo vinculado a partir de ahora por contundentes hechos, a la pretensión de las élites políticas de instaurar una autonomía en un territorio donde, tradicionalmente, no había arraigado ningún sentimiento o conciencia regionalista/autonomista y/o nacionalista. Por otra parte, es obvio señalar que esta posibilidad de manifestarse, ofrecida por primera vez a los andaluces de manera coordinada, legal y unánimemente respaldada en democracia, está inmersa en la percepción que se comienzan a tener en estos instantes de las reivindicaciones en otros territorios del Estado. La imagen del pueblo catalán recibiendo de forma entusiasta a Tarradellas a su regreso del exilio, e incluso, la coincidencia con otra jornada en Galicia con semejante intención, actuaría como incentivos externos sobre un territorio andaluz que observa cómo comienzan a restablecerse regímenes históricos, y a su vez, se instauran otros nuevos⁶⁰.

De otro lado, las iniciativas de la clase política andaluza a partir de ahora, se ven reforzadas por estas actuaciones en la medida que también ponen su empeño en liderar esa efervescencia regionalista que se pone de manifiesto el día 4 de diciembre. El sistema de partidos en Andalucía va a poner un mayor énfasis en cuestiones regionales/autonómicas, lo cual tiene un indudable efecto sobre sus programas y de cara a futuras confrontaciones electorales. Se define progresivamente el espacio propio alrededor del cual se construirá el debate de los intensos hechos relacionados con la llegada del Estatuto. Bien podemos afirmar que el proceso de la transición a la auto-

⁵⁹ El análisis de las consignas utilizadas pone de manifiesto las esperanzas que la autonomía esconde para la solución de los problemas de Andalucía. Una particular concepción que dibuja dicha reivindicación política a partir del contexto socioeconómico en el que se desenvuelve Andalucía.

⁶⁰ Curiosamente para la cuestión gallega la fecha pasa sin mayores consecuencias dado el escaso eco de la convocatoria. Sin embargo, la complejidad de las ofertas y formas de cara al autonomismo de este territorio hace que el dato pase desapercibido en beneficio de un amplio debate ideológico en el tiempo limitado a las élites políticas. BERAMENDI, J. G., "Proyectos gallegos para la articulación política de España", en GARCIA ROVIRA, A. M^a. (Ed.) *España, ¿nación de naciones?*, Madrid, Marcial Pons-Asociación de historia contemporánea, 2002, pp. 146 a 169.

nomía responde al intento de los grupos políticos de dar forma y protagonizar esa inquietud manifestada al final del intenso año político de 1977. Con la vitalidad expresada en dichas manifestaciones, reiteradas más tarde en 1979, el pueblo andaluz no hubiese podido superar políticamente los resultados legales adversos del 28 de febrero⁶¹.

1.1.2. La negociación del régimen preautonómico

Un día después de la celebración de las movilizaciones se reúne en Madrid, por segunda vez, la comisión negociadora. Por parte del Gobierno se suman a la negociación, además del Ministro Clavero y el Subsecretario Sánchez Montes de Oca, los Directores Generales de Estudios Regionales y de Relaciones con las Regiones, Cosculluela y Brezga, respectivamente.

Con mayor énfasis, la Permanente de los parlamentarios vuelve a reunirse el 7 de diciembre, en esta ocasión en la sede de la Diputación onubense. Es entonces cuando se concreta el número de miembros del futuro *Consejo Regional* como se denomina en el proyecto al futuro órgano ejecutivo preautonómico. Se fija que el número sea de 41, correspondiendo 9 a las Diputaciones, así como 32 a la representación parlamen-

⁶¹ Cabe señalar que sobre los sucesos de Málaga y los existentes en La Laguna donde un estudiante fallece por disparos de la policía en una manifestación, se abre en el Congreso de los Diputados una Comisión de encuesta (entiéndase de investigación) a iniciativa de los Grupos Parlamentarios Comunistas, Minoría vasca y catalana, y Socialista. La citada Comisión es presidida por el centrista Juan Rovira Tarazona, y contaba como Vicepresidente Primero con el diputado socialista por Málaga Rafael Ballesteros Durán. (Cfr. fecha de constitución el 13 de enero de 1978 y la Composición con un total de 36 parlamentarios en: CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados. Legislatura 1977-1979. Memoria, Madrid, Secretaría General del Congreso, 1979, pp. 93-94). Otros extremos de la misma en: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Sesión Plenaria, núm. 43, 23 de diciembre de 1977 (Creación de la Comisión), pp. 1.598-1.629; DSCD, Comisión de encuesta sobre los sucesos de Málaga y Tenerife, núm. 97, 27 de junio de 1978, pp. 3.604-3.621 (primera sesión de la citada Comisión); DSCD, Comisión de encuesta sobre los sucesos de Málaga y Tenerife, núm. 100, 29 de junio de 1978, pp. 3.678-3.703 (segunda sesión de la Comisión); Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Sesión Plenaria, núm. 134, 9 de noviembre de 1978 (Dictámenes en sesión plenaria con carácter secreto), pp. 5.338-5.348, y finalmente, las conclusiones de la citada Comisión en el Boletín Oficial de las Cortes, núm. 186, de fecha 17 de noviembre de 1978, pp. 4.052 y 4.053.

Sus breves conclusiones, junto a la necesidad “*inaplazable*” de confeccionar un plan de urgencia para la provincia de Málaga vista su situación socio económica; ponen de manifiesto que “*al establecerse que no hubiese más bandera que la andaluza*” se produjo una capitalización de la marginación de la española por parte de la ultraderecha, lo cual produjo una violencia que el propio servicio de orden de los convocantes fue incapaz de controlar. El dictamen finaliza señalando que “*no existen pruebas suficientes, ni siquiera la convicción moral, que permita atribuir una responsabilidad política a las autoridades malagueñas*”. Del mismo modo, se considera oportuno insistir en la necesidad de una pronta aprobación de la normativa en materia de orden público. Finalmente, trasciende a los medios el archivo definitivo del sumario (161/77) sobre la muerte de Manuel José García Caparrós. Motiva el hecho la falta de pruebas y claridad en los hechos, tras que el Tribunal Supremo resolviera que el tema era competencia de la jurisdicción civil. Pero ésta, al igual que la militar, se inhibió. Cfr. ABC, 23-XII-1979.

taria. Pero no es hasta la siguiente reunión, el día 13 de ese mismo mes en el Congreso, cuando comienzan a manifestarse las primeras diferencias en las negociaciones con el Gobierno. Este último defiende la no institucionalización de la Asamblea de Parlamentarios y, aunque reconoce el sustancial nutrimiento al Consejo Regional desde los grupos parlamentarios, no termina por lograrse un acuerdo a la hora de encajar numéricamente las representaciones del citado órgano⁶².

El problema que ha aparecido, gira alrededor de las diferencias existentes sobre los representantes de las Diputaciones Provinciales. Para la oposición, dichos entes no están legitimados democráticamente, dado que su extracción procede del franquismo y su presencia en el órgano preautonómico altera la proporcionalidad derivada de las elecciones. A ojos gubernamentales la presencia de las instituciones provinciales es necesaria por cuanto, más allá del análisis ideológico a la hora de sustentar la realidad presente sobre estructuras heredadas, es necesario buscar un soporte administrativo y logístico que augure garantías de funcionamiento al ente. Por otro lado, las posiciones del Gobierno apuntan a que, aún careciendo de corporaciones locales democráticas, considera necesario arbitrar fórmulas que aseguren la futura representación democrática local.

Igualmente, en este encuentro del 7 de diciembre, se decide el cambio de denominación del órgano de gobierno del Consejo Regional a *Junta de Andalucía*, a la vez que se elaboran unas normas de régimen interno para su funcionamiento, más allá de lo señalado en el futuro decreto.

Termina la Ponencia en Cortes para la elaboración del borrador constitucional, justo cuando en su I Congreso regional, la organización del socialismo andaluz pasa a denominarse Federación Socialista de Andalucía (FSA-PSOE), adaptando de esta forma sus estructuras internas al nuevo régimen de autonomías que se comienza a dibujar⁶³.

⁶² El Acta en COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*,... op. cit., pp. 105-107.

⁶³ Al respecto de este importante encuentro congresual de los socialistas andaluces pueden consultarse las Actas de dicho I Congreso, así como una crónica en EL SOCIALISTA (36), 24-XII-1977, pp. 14 y 15; junto a ello un artículo en número previo y posterior a este número y en la misma revista de Rafael Escudero ("Un Congreso para el pueblo andaluz" (35), 18-XII-1977, p. 25) y Rodríguez de la Borbolla ("Andalucía: socialismo y autonomía", (40), 22-I-1978, p. 3). Igualmente: RUIZ ROMERO, M., "El PSOE en Andalucía al inicio de la transición. De la FSA-PSOE al *escuredismo* (1976-1979)" en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, pp. 591-608. Así como de este autor: "Prensa política en la transición. Andalucía según *El Socialista* (1977-1982)", en *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (7-8), Sevilla, 2002, pp. 281-304.

En este marco llega el acuerdo entre el Gobierno y la Comisión negociadora andaluza. En el curso de un tercer encuentro entre ambas instancias (22 de diciembre) las partes acuerdan una nueva composición para la futura Junta: treinta y dos parlamentarios (tres por cada provincia y ocho por proporcionalidad electoral), a los que añadir ocho representantes de las Diputaciones. Por otra parte, se concluye, por vez primera, que el texto del futuro decreto recoja la creación de dos comisiones mixtas para las transferencias de funciones desde la Administración Central y los entes provinciales.

A la espera de la ratificación del acuerdo por parte del Gobierno y la Asamblea de Parlamentarios, todo hace presagiar la llegada del nuevo régimen preautonómico para las primeras semanas del año. El medio portavoz de los socialistas llegaba a titular anticipadamente: “*A por el tercer estatuto preautonómico*”⁶⁴. Así, entre la insistencia del PSOE para que el próximo Presidente fuese un representante socialista, y desde este aparente entendimiento entre las partes, se convoca la Asamblea de Parlamentarios el 7 de enero de 1978 en Sevilla, para validar el texto negociado y ratificado ese mismo día por la Comisión Permanente⁶⁵. Al hilo del encuentro, los medios de comunicación reproducirán su contenido, invitando a los lectores a observar el progreso, con respecto al borrador inicial aprobado, por la Permanente de representantes el anterior 4 de noviembre en Jaén y ratificado por el plenario de la Asamblea, el 19 del mismo mes en Granada. Las diferencias entre ambos textos son sustanciosas por cuanto se ha venido a concretar la idea que el Gobierno tiene para los regímenes preautonómicos. De un lado, ha desaparecido toda alusión a la Asamblea de Parlamentarios como órgano y, por el contrario, aparece por vez primera nominada la Junta de Andalucía (antes Consejo Regional) como entidad de gobierno, aumentando considerablemente el número de sus componentes. Queda pendiente el punto referente a las atribuciones del Presidente (art. 6) que se solventará una vez tiene lugar durante la mañana del día 7 el encuentro de la Permanente: como representante de la Junta con funciones de presidir sus órganos, nombrado por mayoría simple de los miembros de tal órgano de gobierno⁶⁶. Sobre esta base, los Diputados y Senadores

⁶⁴ Cfr. EL SOCIALISTA (39), 15-I-1978, p. 11.

⁶⁵ Se anuncia el nombre de Alfonso Lazo Díaz como posible presidente de la Junta de Andalucía días antes de la reunión en Madrid de la Ejecutiva del PSOE para abordar el tema de la preautonomía andaluza. Así lo apunta ABC, 31-XII-1977, p. 9. Se llega a hablar días más tarde también de Rafael Escuredo como posible candidato.

⁶⁶ El Acta reproduce este nuevo texto introduciendo una nueva redacción para el artículo referido al Presidente y hace constar la existencia de siete representantes del partido centrista. Cfr. COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía...* op. cit., pp. 109-113. La mañana del día 7 de enero se aprueba además en la citada reunión, una propuesta que sería elevada aquella misma tarde a la Asamblea: fijar en 12 y en proporción al 15 de junio el número de

andaluces constituidos en Asamblea, deberán pronunciarse sobre la conveniencia de este nuevo texto.

La “*laboriosa*” Asamblea tal y como define en portada ABC de Sevilla, celebrada la tarde del día 7, dejaba en manos socialistas la futura Presidencia del ente preautonómico mientras que, desde las filas centristas, se insiste en la posibilidad de que el Presidente no fuese necesariamente parlamentario. Sin embargo, el clima de consenso con el Gobierno se rompe, una vez que este encuentro modifica también la Disposición Transitoria del decreto pactado, negando el derecho a voto, que no voz, a las Diputaciones, hasta que sus corporaciones no fuesen renovadas democráticamente. Importante aspecto, si observamos que el reconocimiento del derecho a voto para los representantes de los entes provinciales, pudiera inclinar la balanza en el seno de la Junta de Andalucía hacia una nueva mayoría, y por tanto, abriendo la posibilidad de un Presidente centrista.

Así las cosas, queda claro que la Asamblea de Parlamentarios (incluida la UCD que no llegó a presentar opinión en contra en la Permanente, según señala el Acta), aprueba un texto con modificaciones leves, pero sustancialmente importantes respecto a lo pactado antes con el Ministro Clavero que, recordemos, no llega a trascender⁶⁷. Ello hace que el 12 de enero, en una nueva reunión bilateral (la cuarta ya), entre Permanente y Gobierno se manifieste las diferencias. El texto debatido con Clavero el 5 de diciembre no es el que se presenta a la aprobación de la Asamblea, ya que este último contiene al menos tres puntos conflictivos: la elección del Presidente, sus funciones y la presencia en el órgano de representantes de las Diputaciones con voz pero sin voto⁶⁸. Por todo ello, la actitud de Clavero desde el Gobierno, puede

Consejeros de la primera Junta de Andalucía a razón de 5 por parte de PSOE y UCD, y uno para PCE e independientes respectivamente.

⁶⁷ Clavero Arévalo con posterioridad a los hechos ha descrito la situación de la siguiente forma: “*habiéndose llegado a un texto aceptado por la comisión negociadora se modificó unilateralmente por la Comisión Permanente de la Asamblea de parlamentarios y se sometió a la aprobación del Pleno de la Asamblea un texto distinto del negociado*”. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...*, op. cit, p. 115.

⁶⁸ En general todos los periódicos andaluces del día 8 de enero se hacen eco de las modificaciones producidas aprobadas en la Asamblea. Por estos momentos, en conferencia bajo el título “*socialismo y autonomías*” realizada por Enrique Múgica en el Club Siglo XXI, afirma el Diputado del PSOE que: “*para las regiones descentralización y para las nacionalidades autogobierno*”. Sus declaraciones son replicadas por el director de ABC de Sevilla, Nicolás Salas que en su sección *Sin rodeos* en comentario titulado: *El PSOE re- parte beneficio*. En él se condena las dos clases de españoles que –según él– anuncia el dirigente socialista, a la vez que ironiza afirmando que “*es la mejor propaganda electoral y política que podría hacerse al PSA*”. Considera que desde la dualidad autonómica defendida por el portavoz se profundiza más entre las diferencias socio-económicas de unas y otras regiones. “*Estaría bueno –dice– que ahora democráticamente las mismas regiones, con sus inventos semánticos encubridores de los verdaderos objetivos materiales, volvieran a crear unas situaciones favorables para las zonas más ricas, y de miseria para las más pobres*”. Sentencia su texto señalando: “*Vote Usted socialismo para esto*”. Cfr. ABC, 15-I-1977. Días más tarde en visita a Sevilla, el Diputado Múgica se ve obligado a matizar sus afirmaciones: “*nacionalidades y regiones pero tratamiento*

entenderse como una desautorización de los compromisos adquiridos por unos diputados y senadores centristas que, desde luego, todo hace indicar que desconocían los acuerdos alcanzados con el Gobierno. Los representantes de UCD en la Permanente y en la Comisión negociadora con la Administración Central, quedan desautorizados y obligados a dar marcha atrás sobre los primeros acuerdos alcanzados.

La situación, a principios de año, se presenta tan crispada como cuando las profundas diferencias existentes de cara a la presencia de Ceuta y Melilla en el seno del ente preautonómico andaluz. Es más, Escuredo, de forma velada, manifiesta la predisposición de su partido a comenzar movilizaciones de protesta⁶⁹.

A partir de estos momentos las negociaciones quedarán bloqueadas y el Gobierno desautorizaría los compromisos suscritos por los parlamentarios de UCD, tanto en la Asamblea de Parlamentarios como en el seno de su Comisión Permanente. Todo ello, como afirma más tarde Clavero Arévalo, coincide con el periodo del llamado “*frenazo de las preautonomías*” con el que algunos sectores gubernamentales, de la mano de Abril Martorell, pretendieron ralentizar su generalización⁷⁰.

Sin embargo, las tesis *generalistas* acaban imponiéndose, ya que, como este mismo protagonista reconoce, limitar en esos momentos el proceso a las denominadas *nacionalidades históricas* hubiera tensiones difíciles de controlar y justificar⁷¹. Por otro lado, ante la universalización de las preautonomías el “*esperar a la Constitución – como dirá también Clavero más tarde–, parecía la solución ideal, pero la política, especialmente en momentos de la transición no es pura racionalidad, y si se hubiera toma-*

autonómico igualitario (...) cada comunidad asumirá las facultades de autogobierno que sus ciudadanos consideren (...) ante la ambigüedad de los términos nacionalidad y región que aparecen en la Constitución, sí los Diputados no habían entrado en definirlos, no lo iba a hacer él”. Cfr. ABC, 22-I-1978. De nuevo se le vuelve a criticar en este medio y día (*Sin rodeos: Andalucía: nación, país, región*), señalando que, en tanto ni él mismo ni su partido desmintieron las declaraciones, no se debe decir ahora que todos tienen idéntico error de interpretación. Llama la atención sobre lo que entiende “*rampas de lanzamiento de políticas discriminatorias*”, a la vez que advierte sobre la división de intereses partidistas entre los diputados y senadores andaluzas. Durante la celebración en Sevilla del *Día Nacional de UCD* el 3 de febrero, Clavero Arévalo replica también cuando señala: “*Me opondré a la consolidación de nacionalidades frente a regiones*”.

⁶⁹ Según afirma el dirigente socialista “*el acuerdo sobre la preautonomía es muy difícil*”. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, SUROESTE y ABC, 11-I-1978. El eco de estas insinuaciones es también recogido en: “*Andalucía entre las contradicciones de UCD y PSOE*”, EL SOCIALISTA (41), 29-I-1978, p. 9. Entiéndase pues, dentro del estrecho seguimiento que se hace de las gestiones encaminadas a la preautonomía andaluza en este semanario y en defensa de las tesis de la FSA-PSOE.

⁷⁰ CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...*, Loc. cit. Eugenio Alés define a Martorell como “*el Gueerra nuestro pero sin su gracia*”. Entrevista EAP.

⁷¹ “*Si nos hubiéramos limitado a establecer las autonomías sólo en Cataluña y en el País Vasco, no sabemos lo que ya hubiera podido ocurrir en España*”. CLAVERO ARÉVALO, M., *España, desde el centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 35.

do una decisión de este tipo, se habría puesto en peligro el camino hacia la democracia”⁷². La ratificación en su cargo como Ministro Adjunto para las Regiones, sanciona el respaldo del segundo gobierno democrático de Adolfo Suárez (24 febrero de 1978), hacia la política vertebradora que apuntamos antes de la Constitución, también conocida como *café para todos*. Tal y como nos expresa Eugenio Alés, esta tesis, pensada a largo plazo, significa “*echarle agua al vino nacionalista*”⁷³. Incluso, como también nos matiza Pérez Miyares, en aquel tiempo no se contempló ningún tipo de singularidad para ningún territorio: “*sabíamos que si no se le daba a todo el mundo un estatus al menos de razonable de igualdad nadie nos garantizaba que, una vez concedida la ventaja a tres regiones, por razones de lo histórico, o por razones de la protesta, o por razones de la violencia, no le estuviéramos enseñando el camino a los demás para hacer lo mismo*”⁷⁴.

Las preautonomías, como veremos, sirven también desde el ejemplo andaluz, para catalizar la conciencia autonómica/nacionalista de algunos territorios, mientras que por otra parte, moderan reivindicaciones de otros puntos de la geografía del Estado donde, tradicionalmente, estas demandas se encuentran más arraigadas. El proceso no sólo no resuelve incertidumbres a la transición en su conjunto, sino que tampoco implica la prioridad política, ni prejuzga los contenidos de la Constitución. Como nos señala de nuevo Alés, “*las preautonomías se crean para darle gobierno inmediato a las autonomías históricas, como gran pulso junto al debate del Título VIII. Se quería evitar la experiencia italiana donde la autonomía de Regio Calabria con la capitalidad, degeneró en una casi guerra civil, y eso había un sector importante que querían evitarlo*”⁷⁵.

Es indudable que este tipo de declaraciones no sólo incidirían sobre un sentimiento de agravio en la conciencia autonomista de los andaluces, sino que incrementan entre los medios de comunicación y políticos, la necesidad de crear un estado de opinión favorable a que el autogobierno andaluz no puede ser discriminado en el panorama del Estado. Tampoco debe perpetuarse la discriminación socio económica mantenida hasta estos momentos hacia determinados territorios entre los que se encuentra Andalucía. Comienza a larvarse, de esta manera, la convicción de que no es necesario “*inventarse*” un *País andaluz* (en referencia a las tesis nacionalistas) para reforzar un sentimiento de nacionalidad andaluza; entendida ésta como la existencia

⁷² Cfr. el prólogo de Clavero Arévalo a *Regímenes Preautonómicos...*, op. cit., pp. 13 y 14.

⁷³ Entrevista a EAP.

⁷⁴ Entrevista a FMPM.

⁷⁵ Loc. cit.

de un hecho diferencial para Andalucía respecto al resto de España. Incluso, destacándose al respecto la dimensión no separatista del nacionalismo de Blas Infante. De esta forma, entendemos que el sistema político andaluz se impregna progresivamente de un sentimiento por el que, tanto catalanes como vascos, no deberían asegurarse por medio de sus respectivas autonomías, una revalorización de sus posiciones a costa del subdesarrollo de otros territorios entre los que se encuentra Andalucía.

Por tanto, si bien comienzan a elevarse voces autorizadas, que alertan sobre la *congelación* del proceso, los representantes de los partidos mayoritarios, UCD y PSOE, parecen en un primer momento reafirmar sus diferencias, más que encontrar puntos comunes para retomar las conversaciones. Los primeros, reunidos en Córdoba el 23 de enero de 1978 emiten un comunicado en donde parecen *enrocarse* en sus posiciones. De una parte, reclaman la libertad de cualquier grupo para presentar candidato a Presidente, el cual debe ser elegido por mayoría simple; de otro lado, demandan una presencia de pleno derecho de los entes provinciales, mientras regresan a su posición inicial: ratifican que Ceuta y Melilla pertenecen a Andalucía, en tanto sus representantes se integran orgánicamente en el Comité Regional de UCD. Desde las filas socialistas reunido su Grupo Parlamentario el día 20 en Sevilla, se reitera por boca de Escuredo las conocidas posiciones del pasado día ⁷⁶.

Así las cosas, la Permanente se vuelve a reunir el 7 de febrero en Almería. En esta nueva cita no sólo se aprueba sin matización alguna el Acta de la sesión anterior, sino que, una vez se debate el que las instancias provinciales no democráticas tomen parte en las decisiones del próximo ente preautonómico, se acuerda una moción entre PCE y UCD que, sin embargo, no acaba de convencer al PSOE. La misma reza así: *“Los representantes de las Diputaciones tendrán voz y voto, salvo en cuanto a éste último que no le corresponderá en elecciones de cargos regionales ni en la gestión y administración de las funciones y servicios que se le transfieran por la Administración del Estado, hasta tanto no se celebren las próximas elecciones locales”*⁷⁷.

⁷⁶ Cfr. ABC, 24 y 22-1-1978, respectivamente. El comunicado de UCD en PATRIA, 24-1-1978.

⁷⁷ COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía...* op. cit., pp. 115-119. Una amplia crónica del encuentro en IDEAL, 8-II-1979; diario que en su editorial del día siguiente (*parón en la autonomía andaluza*) llama a los representantes al diálogo y a hacer que la autonomía andaluza *“no sea otro tópico de los andaluces”*. Precisamente, en este encuentro se da entrada en la Permanente al Senador Independiente por Cádiz, José Manuel Duarte Cendán en sustitución de Joaquín Navarro Estevan, una vez se había anunciado por los medios la integración de este en el PSOE. Tal y como consta oficialmente en Cortes, resulta incorporado al Grupo Socialista del Senado con fecha 19 de enero de 1978. En la misma cita se da cuenta del escrito recibido desde Ronda donde su Ayuntamiento solicita ser capital de la Comunidad. Para ello el Pleno eleva el acuerdo que resulta justificado por la vinculación de esta ciudad al impulso del regionalismo andaluz.

Mientras que los regímenes preautonómicos proceden a generalizarse en el Estado dentro de la estrategia y directrices de UCD, y con más o menos acuerdo de principio, en Andalucía el debate pelagra. Y ello, a nuestro entender, deteriora la imagen de los partidos mayoritarios, en tanto, aparentemente, no son capaces de superar sus diferencias en beneficio de la causa andaluza. Por un lado, a ojos del centrismo, parece poco democrático que no puedan aspirar a la presidencia de una institución más candidatos que el sustentado por un partido con mayoría simple. Así, según considera UCD, que en democracia se pudiera imponer condiciones desde la *minoría mayoritaria* que posee el PSOE, es una cuestión, cuando menos, muy discutible dado que las diferencias entre ambas fuerzas se concretan sobre la región en alrededor de veintidós mil votos⁷⁸. Matiz éste que resta credibilidad democrática a la Federación andaluza del PSOE la cual reitera insistentemente, su intención de que un socialista sea quien presida la futura Junta de Andalucía. Igualmente, mientras que otras conversaciones abiertas con representaciones parlamentarias comienzan a dar su fruto, Andalucía parecía ser la excepción, y ello juega en contra de quienes lideraban, o pretendían liderar, ese proceso.

La posición defendida desde el partido más votado en Andalucía, apoyada desde filas comunistas e independientes no permitía voz y voto a unos representantes provinciales procedentes del régimen que se liquidaba. Aunque existe el convencimiento de que el funcionamiento de la Asamblea de Parlamentarios y de la Junta debe pivotar en buena medida sobre los recursos de las Diputaciones, se buscan posiciones intermedias para matizaban una radical negativa inicial, pero que evidenciaba el contrasentido político del interés de UCD a la hora de contar con dichas instancias locales en una autonomía más identificada con la izquierda tradicional, desde cuyas posiciones se pretendería, de esta forma, evidenciar la ascendencia y connivencia franquista de buena parte del centrismo, a la vez de poner en cuestión la ideología de centro “*progresista*” de dicha coalición.

Apreciados estos dos significativos matices, que documentan el pulso abierto durante al menos dos meses, entendemos que la ausencia de resultados concretos comenzaría a favorecer posiciones extraparlamentarias, especialmente de índole nacionalista, dado que las cuales vienen alertando sobre la discriminación a la que Andalucía

luz a partir de la Asamblea de Ronda de 1918, y dada la creación en esta ciudad de los símbolos de Andalucía. Cfr. ABC de Sevilla, 21-I-1978.

⁷⁸ Unas reflexiones sobre la insistencia socialista en nombrar a uno de sus representantes Presidente de la Junta y las relativas razones que existen para ello según Soledad Becerril en: *Un presidente para la Junta de Andalucía*, PATRIA, 12-II-1978.

está sometida durante el debate constitucional desde el momento que se priman más las posiciones partidistas.

De esta última percepción se es consciente desde las filas comunistas, que giran sus posiciones en busca de una diferenciación de las socialistas. Más bien, parecen apreciar que el enfrentamiento institucional, no beneficia a los grupos de ámbito parlamentario, mientras coinciden con UCD en el hecho de que, ante la oposición gubernamental, se hace necesario reconsiderar los acuerdos y entienden que el *presidencialismo* perseguido desde el socialismo, al querer otorgar rango de órgano autonómico al Presidente, es algo que no reviste especial trascendencia. Sin embargo, frente a la actitud socialista, que niega el voto a los representantes provinciales considera el PCE que, antes de poner en peligro la preautonomía, es necesario el reconocimiento del voto a los delegados de las Diputaciones, reiterando con ello la necesidad inmediata de elecciones locales.

Sin acuerdo, pues, en la Permanente y lejos de serias posibilidades de alcanzar algún punto común ante la diferencia de pareceres, el proceso andaluz entra en un periodo de letargo donde, una vez despejadas las reticencias a la hora de la generalización de los procesos preautonómicos, el Consejo de Ministros en fecha 10 y 11 de marzo aprueba los regímenes de Galicia, Aragón, Valencia y Canarias⁷⁹. Pese a los deseos expresados por el Ministro Clavero, Andalucía, en contra de lo previsto inicialmente, no puede contar con su preautonomía ese mismo día.

Las tesis centristas parecen imponerse, en tanto las preautonomías de otros territorios, continúan con absoluta normalidad sus respectivos procesos, mientras que en Andalucía se ofrece la espalda a acuerdos ya consensuados sobre la exigencia de la presencia de un Presidente socialista en la Junta⁸⁰. Bajo estos argumentos entende-

⁷⁹ Los regímenes aprobados son: Galicia (RD Ley 7/1978, de 16 de marzo); Aragón (RD Ley 8/1978, de 17 de marzo); Canarias (RD Ley 9/1978, de 17 de marzo); así como del *País Valencià* tal y como se le llama en un primer momento (RD Ley 10/1978, de 17 de marzo).

El establecimiento provisional de la Generalitat de Cataluña (RD 41/77, de 29 de septiembre, Cfr. BOE 238/77 de fecha 5 de octubre) potenciada con el regreso de Tarradellas, da al traste con el intento mancomunado, al derogarse expresamente la norma 382/77 con la Disposición Final Novena del citado Real Decreto. Se modifican sustancialmente la composición de los órganos aún dentro de este periodo –también transitorio– hasta el restablecimiento definitivo de la Generalitat (RD 2543/77, de 30 de septiembre).

Por otro lado, también con anterioridad había sido aprobado el RD 1/1978, de 4 de enero, por el que se aprueba el régimen preautonómico para el País Vasco (BOE 5/1978, de fecha 6 de enero), modificado parcialmente por el RD 8/1979, de 18 de mayo (BOE 122/1979, de fecha 22 de mayo).

⁸⁰ El día 17 de febrero tiene lugar un acto del PSOE en el Casino de la exposición de Sevilla el cual cuenta con la participación de Alfonso Guerra, José Rodríguez de la Borbolla y Plácido Fernández Viagas. Dado que el juez y senador venía jugando hasta estos momentos un papel muy secundario en las actuaciones

mos que la posición defendida por el PSOE se vuelve más débil al conocerse que no pone reparo alguno a la presencia de representantes desde las Diputaciones con voz y voto, en los casos de otras preautonomías antes apuntadas. Si bien el caso gallego y canario, pueden ser la excepción dado que UCD posee una cómoda mayoría, en los procesos vasco, aragonés y valenciano las objeciones hubieran debido alcanzar el mismo grado de intensidad⁸¹.

El cariz que parece tomar los acontecimientos hace que el PTA tome la iniciativa y cite a los partidos organizadores del *Día de Andalucía* a un encuentro el 23 de febrero en Sevilla. Los reunidos promueven un nuevo encuentro de la Asamblea de Parlamentarios en atención a que en democracia, “*no todas las situaciones deben ser resueltas con unanimidad de criterios*”. De esta forma, DCA, ID, MCA, ORT, Partido Carlista (PCA), PSA, PTA y PSP parecen aliarse con las tesis del PSOE, toda vez que el PCE no resulta invitado y UCD no firma el comunicado final: “*Es preciso superar de forma urgente el proceso (...) la composición de la Junta de Andalucía debe responder fielmente a los resultados del 15 de junio*”. Los grupos firmantes expresan en la nota emitida la decisión de recabar, si fuese necesario, al apoyo activo de todos los andaluces para alcanzar de forma urgente el régimen preautonómico⁸².

Con anterioridad, PCE y PSOE habían intentando, en una ronda bilateral de contactos en ámbito andaluz, alcanzar una estrategia unitaria en torno a los “*puntos calientes*” de la negociación, sentando como presupuesto que la fórmula preautonómica ha de respetar los resultados electorales. Pero ni el 18 ni el 27 de enero de ese mismo año, logran un acuerdo sobre la representación de las Diputaciones. Por ello es presumible que, una vez ofrecido el explícito apoyo de UCD y PCE a la moción mediadora aprobada en la Permanente (7 febrero), el PSOE viese peligrar ante dicho acuerdo la presencia de uno de sus representantes al frente de la Junta de Andalucía. Ello justificaría el giro ofrecido en su estrategia de cara a contar con el empuje de los

políticas, todo apunta –a tenor del futuro próximo–, que se trata de un acto diseñado para relanzar la figura de éste como futuro Presidente de la Junta. Sin embargo, es destacable como en estos instantes previos a la creación de la primera Junta es Rafael Escuredo quien actúa como portavoz institucional, que no orgánico, del PSOE andaluz.

⁸¹ Pueden en este sentido consultarse los siguientes artículos en cada una de sus normas preautonómicas País Vasco (art. 5.1), Galicia (4.1.b), Aragón (5.1.b), Valencia (5.1.b) y Canarias (3.1). Una compilación de todos los textos de esta etapa en: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, *Regímenes preautonómicos*, Madrid, 1978. Como curiosidad en referencia a la polémica suscitada sobre la presencia en estas nuevas instancias de representantes no democráticos, apuntemos que en el caso de la aprobación de la Diputación General de Aragón existe un representante de los municipios de cada una de las tres provincias aragonesas (art. 5.1.c) así como de Canarias que reconoce la presencia de un representante de cada uno de los Cabildos Insulares (art. 3.1.b).

⁸² El texto final del encuentro es ampliamente recogido por los medios escritos del 24 de febrero.

grupos extraparlamentarios y la amenaza velada de manifestaciones contra el Gobierno. En contra de lo defendido por UCD, los socialistas procuran ahora, forzados por la lentitud de los acontecimientos, convocar la Asamblea de Parlamentarios para instaurar la Junta de Andalucía al objeto de decidir posteriormente en su seno la representación de las diputaciones. Ello nos muestra hasta qué punto las diferencias enconadas que existen ahora alrededor de la representatividad, lo son también en cuanto al procedimiento a seguir⁸³.

De nuevo se retoman los contactos y el 8 de marzo de 1978 se reúne la Comisión negociadora aprovechando un Pleno del Congreso para encontrar un punto común de acuerdo. Hecho que levanta un esperanzador optimismo, más allá del pacto de silencio al que llegan los reunidos, hasta tanto no se materialice en un documento definitivo tras el beneplácito de los respectivos Grupos Parlamentarios. Paradójicamente, o quizás como augurio: La preautonomía andaluza parece desbloquearse en Cortes. De la cita sólo trasciende el hecho de que con respecto a los resultados del 15 de junio, la solución llegará de la mano de un reglamento de régimen interior en la Junta, donde especificar qué temas concretos cuentan con la participación de los representantes provinciales. En atención a ello, desaparece la polémica Disposición Transitoria del borrador, aunque más bien, entendemos nosotros, se prorroga el problema hasta que se constituya el órgano⁸⁴.

Pero el impulso definitivo llegará del empeño personal de Clavero que el 30 de marzo se reúne a cenar con los miembros de la Permanente andaluza. El encuentro calificado de *“informal”* y que luego resultaría decisivo, mantiene el pacto de silencio aunque conocemos posteriormente por el propio Ministro, los pormenores de su propuesta para compatibilizar los resultados de las urnas con la presencia de las Diputaciones: *“Recuerdo que en la Semana Santa de 1978 pensé en la posibilidad de crear*

⁸³ A las acusaciones de *intransigencia* que desde algunos sectores se vierten contra la posición del PSOE, debemos sumar paralelamente las críticas que esta formación recibe por el *abandono político* que realiza de la Ponencia Constitucional durante el debate del artículo 28 del anteproyecto de Carta Magna relativo a la educación, ya que según argumentan, dicho texto ya se había visto en la Comisión. Bajo este clima el día 3 de marzo vuelven a encontrarse las fuerzas extraparlamentarias y el PSOE que acuerdan darse el mes de abril como plazo de espera. Sigue fuera de la misma PCE y UCD, pero en esta ocasión es el PSA quien se desvincula denunciando la interpretación partidista que del último comunicado se ha realizado desde las filas del PSOE. Muy crítico se muestra el diario ABC al señalar en editorial: *“Las tácticas destructivas del PSOE”* que este grupo se presenta como víctima del parón cuando en realidad es *“agente provocador (...) que se niega a admitir en nuestra región lo que acepta en las demás”*. Considerando además que a esta fuerza no le interesa la preautonomía como la aceptó en un principio, salvo para no enfrentarse a otras regiones o para desgastar al Gobierno de UCD en su intento de gobernar España. Cfr. ABC, 8-III-1978.

⁸⁴ El optimismo es generalizado en los medios al día siguiente sensibles al parón del proceso y no se corresponde con las gestiones que aún debían de realizarse. Se llega a anunciar una inmediata convocatoria de la Permanente, posteriormente de la Asamblea, y finalmente el texto aprobado.

*dos órganos de gobierno en el régimen de Andalucía para que todas las Diputaciones pudieran estar presentes en el más amplio y tan sólo una representación de ellas estuviera en el Comité {entiéndase Comisión} permanente, que sería el órgano normal de gobierno. Por otra parte y en orden al número de representantes de aquellas, había de distinguir entre el momento en que estábamos y el posterior a las elecciones locales en que aquel aumentaría hasta llegar a ser equivalente al de parlamentarios*⁸⁵.

A partir de esta propuesta, la presencia de los entes provinciales en la futura Junta consistiría en “modular su representación en atención a la legitimación electoral de las mismas y en función de que se tratara del órgano colegiado superior o el ejecutivo”⁸⁶. La impresión era francamente optimista de nuevo, pero los parlamentarios habrían de consultar con sus respectivas formaciones y el representante de la Administración a su vez, con las “altas esferas del ejecutivo”. Se imponía, pues, cautela vistos sucesos anteriores. Todo indica que Clavero, a sabiendas del respaldo extra parlamentario sobre el que el PSOE se respalda, propicia una salida pactada antes de que la preautonomía se encone más en su propia Comunidad. Consciente de que la situación puede provocar nuevas dificultades políticas a UCD en Andalucía, amén de las contradicciones ya manifestadas, busca una salida consensuada a la situación, que haga caer la respuesta en quien es el líder de los centristas. Un remedio por otra parte y como analizaremos, original en el contexto de todos los regímenes preautonómicos que se aprueban finalmente, si procedemos al examen de todos y cada uno de ellos.

El 4 de abril –dos días después de la inauguración del Congreso de Cultura Andaluza por Antonio Gala en Córdoba–, las partes vuelven a encontrarse. En esta ocasión Clavero entrega a los parlamentarios el texto redactado, conforme la propuesta de la anterior cita. Si bien el siguiente trámite es una nueva ronda de consultas entre los respectivos Grupos Parlamentarios, se perfila que el acuerdo está prácticamente alcanzado, pese a fijarse el día 8 como plazo último para ese respaldo decisivo⁸⁷.

⁸⁵ Citado en CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía*, Sevilla, Argantonio, 1980, pp. 115-117. ABC diario que sin duda cuenta con una especial vinculación con el proyecto centrista y con el liderazgo de Clavero Arévalo en el ámbito andaluz, anuncia que ya el pasado lunes Clavero y el Subsecretario Montes de Oca habían mantenido una consulta previa (el lunes de Pascua 27 de marzo) con los Presidentes de las Diputaciones y el Ministro del Interior, Martín Villa. Sobre la peculiaridad del citado diario y su importancia como fuente documental para la transición andaluza Cfr. “Prensa sevillana y transición. El caso de *Abc* edición hispalense”, en RUIZ, M^a. J. y REIG, R., (Coord.) *Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo (1898-1998)*, Sevilla, Universidad, 1998, pp. 129-168.

⁸⁶ Así define la iniciativa OLVERA PORCEL, F., *La Emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*, Granada, Universidad, 2003, p. 55.

⁸⁷ Al día siguiente todos los medios se hacen eco del encuentro subrayando que no existen discrepancias serias.

Sin embargo, no hace falta consumir el tiempo pactado. El texto es aceptado expresamente el día 7 de abril por UCD, PCE y los independientes, mientras que al día siguiente lo hace el PSOE. Sólo entonces es cuando el texto es conocido por la opinión pública a través de la mayoría de medios⁸⁸. Ya existe –se llega a decir–, una “*virtual preautonomía*” a la espera de su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros. “*El Gobierno tiene la palabra*” titula *El Socialista*⁸⁹.

Un nuevo encuentro de la Comisión Permanente reunida el 11 de abril en la sede del Congreso de los Diputados ratifica el texto final y toma medidas para que en Málaga se cite la Asamblea de Parlamentarios y su plenario se pronuncie al respecto. Se acuerda igualmente celebrar en Cádiz, por su alto significado constitucional y liberal, el acto de puesta en marcha de la Junta de Andalucía⁹⁰.

El 13 de abril, en Málaga, la Asamblea ratifica por aclamación y entre aplausos el texto en una Diputación malagueña que hace ondear por vez primera la bandera andaluza en su balcón tras los sucesos del pasado 4 de diciembre. El PSOE formula las consiguientes reservas, pero el planteamiento había cambiado sustancialmente. Previo informe preceptivo de la Comisión correspondiente en Cortes, el Gobierno aprueba el día 19 de abril, en plena Feria de Sevilla, el Real Decreto-Ley 11/1978 por el que se regulaba el régimen preautonómico de Andalucía⁹¹. Tras diez meses de ardua negociación, el camino quedaba despejado. Una frase de Clavero bien puede resumir lo sucedido: “*No ha habido ni vencedores ni vencidos. No se pueden hacer milagros en poco tiempo*”⁹². En consecuencia, Andalucía es el séptimo territorio preautonómico del nuevo Estado democrático.

⁸⁸ En general todos los medios van a reproducir el documento en cuestión el día 8 de abril. Así, IDEAL titula en primera página a cuatro columnas: *La preautonomía andaluza, prácticamente conseguida*.

⁸⁹ Cfr. EL SOCIALISTA (53), 23-IV-1978, p. 9. Crónica de los debates en ABC, 8-I-1978, pp. 9-10.

⁹⁰ El encuentro sirve también para ofrecer una redacción más esclarecedora del artículo seis referido a la composición que los Grupos Parlamentarios tienen en cada uno de los futuros órganos. Cfr. COMISIÓN COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía...* op. cit., pp. 121-124.

⁹¹ Cfr. BOE, número 101, de 28 de abril de 1978.

⁹² Cfr. ABC, 22-II-1978. Este diario en fecha 20 de abril reproduce el texto aprobado por el Consejo de Ministros.

1.2. El primer Gobierno de la Junta

Solventadas las diferencias entre las fuerzas políticas respecto a la composición del futuro ente preautonómico, se camina hacia la creación de la Junta de Andalucía. Y decimos bien, por cuanto es un error *cuasi* generalizado entender que dicho “*órgano de gobierno de Andalucía (...) con personalidad jurídica plena*”, según recoge el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley de creación del ente preautonómico, sólo aparece o entra en vigor competencial con la llegada del régimen autonómico en 1982. El contenido de la citada norma es bastante explícito en el sentido apuntado⁹³.

Hemos intentado demostrar con anterioridad que el argumento de más peso en las diferencias existentes en las negociaciones de la preautonomía andaluza, había girado alrededor de la insistencia socialista a la hora de asegurar la presencia al frente del ente andaluz, de un representante de este partido. No podemos olvidar tampoco la importante batalla que en el seno del Gobierno centrista desarrolla, una vez alguna *sensibilidad* centrista se muestra contraria a la generalización del régimen de las preautonomías como pretende Clavero Arévalo. Y además, a estas valoraciones anteriormente citadas, debemos añadir una tercera si cabe con un carácter más estratégico. Los tres grandes partidos sobre los que pivota en estos momentos la representación de los andaluces en Cortes: PSOE, UCD y PCE, han venido calibrando, en estos meses de retraso pro autonomista, por un lado, el amplio eco que en el mundo mediático han tenido sus diferentes posturas, y por otro, desde un punto de vista interno, han confirmado sus estrategias de cara al nuevo régimen que nace. Es decir, es inviable políticamente, un acuerdo UCD+PCE+independientes para imposibilitar el ascenso de un socialista a la Presidencia del ente, a los que añadir los representantes de las corporaciones provinciales. A estas alturas está aceptada por todas las fuerzas políticas la eminente llegada de un socialista al frente de la preautonomía. Definitivamente, las fuerzas extraparlamentarias queda fuera del nuevo órgano, mientras que se admite en su seno representaciones de las corporaciones provinciales.

En uno u otro caso, los partidos han medido sus propias posibilidades, de cara al nuevo escenario político que aparece. Los medios de comunicación venían realizando un estrecho seguimiento del tema, y en su mayor parte, son contundentes a la hora de valorar las movilizaciones del 4 de diciembre como contrarias al retraso objetivo que padece Andalucía con su preautonomía. Los representantes políticos son

⁹³ Con posterioridad, tal y como reconocerá más tarde la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía es la institución con la que se organiza políticamente el autogobierno de la Comunidad.

puestos en cuestión una vez sus negociaciones no responden a la celeridad que la sociedad y los problemas andaluces demandan. Era importante, pues, entrar en una fase de normalidad institucional, capaz de restituir la confianza entre los andaluces, y comenzar un proceso encaminado a la solución de los problemas.

En términos bibliográficos hemos de señalar, ante este periodo del primer gobierno preautonómico, que nos encontramos con un conjunto de monografías que otorgan a este ámbito cronológico, de apenas un año, un carácter singular por cuanto comienza a ser uno de los periodos más estudiados de la transición andaluza a la autonomía⁹⁴. Nos cabe la satisfacción de haber contribuido a ello. Es más, refuerza esta tesis el hecho de que el mayor hito político y autonómico de este periodo, tenga publicada una monografía expresa⁹⁵.

Cabe entender, pues, este epígrafe de nuestra obra, en buena medida como introductorio con respecto al segundo Gobierno preautonómico. No obstante, apuntaremos datos e interpretaciones novedosas respecto a los trabajos existentes con anterioridad a éste en donde hemos participado.

Todos los medios de comunicación reciben con satisfacción el final de unas negociaciones, las cuales aún darían pie a nuevas discrepancias. Los extraparlamentarios –fundamentalmente de corte nacionalista–, desean que el nombramiento del Presidente del ente andaluz lo realizara jurídicamente el Gobierno Central y no una Asamblea de Parlamentarios tolerada pero no reconocida para este extremo desde dicho ámbito gubernamental. La publicación en BOE del texto, cierra definitivamente las puertas –no sin alguna precisión de última hora en el ámbito del Consejo de

⁹⁴ De este autor puede consultarse: *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 2000; “Gestión Política y Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico de Andalucía” en *Revista Andaluza de la Administración Pública*, (35), Julio-septiembre, 1999, pp. 177-192; -“La Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico”, en *Transición y autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, 1999, pp. 85-108; así como: -“1977-1978: Andalucía y el Estado de las autonomías”, en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (41), enero-marzo, 2001, pp. 279-297. Una compilación de artículos e intervenciones parlamentarias en: RUIZ ROMERO, M., *Plácido Fernández Viagas Presidente y juez: prensa, Parlamento y justicia democrática*, Sevilla, IAAP, 2003. Igualmente: OLVERA PORCEL, F., *La emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*,... op. cit.

⁹⁵ Nos referimos al Pacto Autonómico de Antequera: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera (4 diciembre de 1978). Un documento para la historia de Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación y Justicia, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1997; igualmente, “El Pacto Autonómico de Antequera. Un ejemplo político de la transición”, en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (31), julio-septiembre, 1997, pp. 307-319.

Ministros—, a dicha posibilidad, por otra parte, obviando dicho tema en términos semejantes a los ya aparecidos en otras normativas que ven luz con anterioridad⁹⁶.

Este breve articulado que impone la norma, es completado en su desarrollo mediante la regulación de procedimientos “precisos”, útiles para el ejercicio de las facultades competenciales que en él se citan. Así nace la justificación del Real Decreto 832/1978, de 27 de abril, *por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1978, que aprueba el régimen preautonómico para Andalucía* cuya ejecución, en lo que se refiere al desarrollo del apartado concerniente a sus funciones, es de particular importancia ya que regula el proceso a seguir⁹⁷.

Así, en el seno de la Presidencia del Gobierno, se crea una *Comisión Mixta de representantes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía*, la cual tiene como misión proponer al Gobierno acuerdos sobre transferencias a la Junta de la gestión de funciones, actividades y servicios que fueran competencias de dicha Administración. Regulando asimismo las formas de ejecución de aquéllas, los funcionarios necesarios, y pudiendo utilizar a estos efectos medios personales y materiales de la Administración Central⁹⁸. Esta Comisión, formada por treinta vocales, nombrados de forma paritaria entre el Estado y la Junta, es presidida por un Ministro del Gobierno a determinar, y actúa mediante sesiones plenarias y grupos de trabajo, debiendo constituirse antes de un mes a partir de la creación del gobierno del ente andaluz.

⁹⁶ Cfr. En BOE núm. 101 de 1978, de fecha 28 de abril, página 10.042. Por otro lado, el PTA haría valer su protesta en tanto había queda fuera de un órgano, que contradictoriamente, da entrada a las Diputaciones del régimen que caduca. Cfr. PATRIA, 10-I-1978.

Las precisiones a la que nos referimos se ha localizado instantes previos al momento de la aprobación de la norma por el Consejo de Ministros: “Aún cuando parece ser que el Decreto de preautonomía está pactado, quizás cabría hacer alguna observación en el sentido de que la experiencia enseña que no resulta práctico el que la totalidad de los miembros del organismo preautonómico que no forman parte de las Diputaciones sean parlamentarios, por la simple razón de que se acumulan en los mismos unas responsabilidades no sólo excesivas, sino difícilmente compatibles como son las de parlamentarios y responsable de determinado sector de la administración autonómica. Es más, este era el planteamiento en otras regiones que accedieron a la preautonomía que ha sido superado no exigiendo la condición de parlamentarios para ser miembros ni del Pleno de la Junta ni del Consejo Permanente del mismo”. Nota sin fecha y firma sobre el Decreto-Ley concediendo a la preautonomía a Andalucía. Todo indica que ello obligaría a una comunicación del Clavero Arévalo, precisando que: “Ambos textos, han sido negociados con los representantes andaluces desde noviembre del pasado año y por fin se ha llegado al consenso, después de una difícil negociación”. Carta de Manuel Clavero al Ministro de la Presidencia Otero Novas, fechada el 10 de abril de 1978, donde remite el proyecto del Decreto-Ley. Así las cosas la norma sería aprobada por el Consejo de 19 de abril de 1978. Archivo Central del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, nº. s. g. 500/78.

⁹⁷ Cfr. idéntico BOE al Real Decreto, página 10.045.

⁹⁸ Este artículo tercero, en su redacción literal, resulta especialmente importante si entendemos que las primeras transferencias a la Junta de Andalucía, se producen en febrero de 1979 sin el consenso deseado, y bajo acusaciones mutuas entre ambas partes de no respetar el espíritu y la letra de este párrafo.

De forma paralela, se crea otra *Comisión Mixta Junta de Andalucía-Diputaciones*, integrada por dos representantes de cada diputación, y otros dieciséis designados por el ente andaluz. La misma propone funciones que se transfieran o integran en la Junta, e incluso, puedan depender funcionalmente de ésta última. Órgano que también, siempre según el Real Decreto, debe de ser constituido antes de un mes.

Así, con las expectativas que cabe de esperar, el salón noble de la Diputación Provincial de Cádiz acoge el 27 de mayo de 1978 el acto de constitución de la Junta de Andalucía⁹⁹. De la *generalitat andaluza* como dirá algún comentarista. Tal y como cabría esperar por el acuerdo alcanzado con anterioridad se cumplen los pronósticos. El socialista Plácido Fernández Viagas es elegido Presidente tras votación y habiendo alcanzado un respaldo de dieciocho votos frente a los trece que consigue su adversario, el centrista Jaime García Añoveros¹⁰⁰. Miguel Ángel del Pino lo recuerda como un hombre *“era una personalidad arrolladora y era una personalidad que tenía un compromiso ético fundamentalmente ético”*. Es más, pese a su compromiso anti-franquista desde *Justicia Democrática* el PSOE comienza a tener conciencia de su influencia política tras las primeras elecciones libres: *“nos damos cuenta que tiene un impacto tremendo tanto, que se convierte en el senador más votado. Saca más votos que incluso los que saca la lista al Congreso de los Diputados que encabezaba Alfonso Guerra. Es decir, vemos que Plácido es una persona que trasciende, y él además, siempre se presenta como cristiano y como socialista. Como una persona que, sus convicciones cristianas le hace asumir un compromiso socialista. Entonces nos damos cuenta que trasciende fronteras del partido. De hecho saca un porrón de votos adicionales a los que saca el PSOE”*¹⁰¹.

Más tarde, en sobrio acto oficial, Fernández Viagas es investido Presidente ante la autoridad gubernamental, representada por Clavero como Ministro para las Regio-

⁹⁹ En un principio –y así consta en numerosos medios–, circula la noticia de que el acto se pretendía realizar en la iglesia oratorio de San Felipe Neri espacio histórico donde se reunieran las Cortes en 1812. Cfr. IDEAL, 16-V-1978. Finalmente, nadie solicitaría al Obispado el recinto. IDEAL, 27-V-1978.

¹⁰⁰ Extremo, por otra parte, ya esperado, una vez la FSA-PSOE ya había anunciado reiteradamente que Andalucía tendría un Presidente socialista. Cfr. la nota enviada a los medios después de la reunión conjunta entre los parlamentarios andaluces y el Comité Ejecutivo de la Federación: IDEAL, 8-IV-1978. Obviamente, el tratamiento entre las cabeceras políticas de la época va a ser de muy distinto tratamiento. Mientras que EL SOCIALISTA (núms. 58 a 60) trata con generosidad el tema, una vez había anunciado también la virtualidad de un Presidente socialista y destaca el hecho cuando se consuma; desde el lado nacionalista ANDALUCÍA LIBRE (3/4) incide en las diferencias que la reciente integrada en su seno, Junta Liberalista, o la propia organización mantiene con una norma preautonómico al que califica de pobre, y sobre el que dice, deja fuera del órgano la voz de Andalucía.

¹⁰¹ Entrevista a MAPM.

nes. Tras leer la proclamación y un breve discurso del recién elegido la composición del primer Pleno de la Junta es la siguiente¹⁰²:

Presidente: Plácido Fernández Viagas (senador, socialista por Sevilla)

Representantes socialistas: Bartolomé Zamora Zamora (diputado, Almería); Ramón Vargas-Machuca Ortega (diputado, Cádiz); María Izquierdo Rojo (consejera, diputada, Granada); Manuel Gracia Navarro (senador, Córdoba); Alfonso Lazo Díaz (consejero, diputado, Sevilla); Manuel Cháves González (diputado, Cádiz); Rafael Vallejo Rodríguez (consejero, diputado, Córdoba); Carlos Navarrete Merino (consejero, diputado, Huelva); Alfonso Fernández Torres (diputado, Jaén); Julián Jiménez Serrano (diputado, Jaén); Carlos Sanjuán de la Rocha (consejero, diputado, Málaga); Antonio García Duarte (senador, Málaga) y Rafael Escuredo Rodríguez (consejero, diputado, Sevilla).

Representantes centristas: Manuel Oña Iribarne (consejero, senador, Almería); José Bernal Pérez (diputado, Almería); Manuel Paredes Grosso (diputado, Cádiz); Antonio José Delgado de Jesús (consejero, diputado, Córdoba); Joaquín García-Romanillos Valverde (consejero, diputado, Granada); Mercedes Moll de Miguel (diputada, Granada); Félix Manuel Pérez Miyares (consejero, diputado, Huelva); José Luis García Palacios (senador, Huelva); José Ramos Manzano (diputado, Jaén); Francisco de la Torre (consejero, diputado, Málaga); Ignacio Javier Huelin Vallejo (diputado, Málaga); Jaime García Añoveros (diputado, Sevilla); Eugenio Alés Pérez (consejero, diputado, Sevilla).

Representantes comunistas: Ignacio Gallego Bezares (diputado, Córdoba) y Tomás García García (consejero, diputado, Málaga).

Representantes independientes: Braulio Muriel López (senador, Málaga) y Juan López Martos (consejero, senador, Granada).

Representantes de las Diputaciones: Juan Cuadrado Martínez (Almería); Antonio Barbadillo y García de Velasco (consejero, Cádiz); Manuel Santaolalla de la Calle (consejero, Córdoba); Pascual Pascual Recuero (Granada); Felipe Martínez Acuña

¹⁰² Junto a sus nombres aparece la condición parlamentaria de la Cámara que representa, y la provincia andaluza por la que han sido elegido. Los nombres que aparecen señalados con la palabra *consejeros* son miembros también del Consejo Permanente.

(Huelva); Luis Gea Cobos (Jaén); Joaquín Jiménez Hidalgo (Málaga) y Manuel Laguna Rodríguez (Sevilla).

Las características del Real Decreto de creación del ente preautonómico, así como su contextualización en el marco de la generalización de estos entes por el Estado, se encuentran ya estudiadas en la bibliografía apuntada. Es más, reiterando nuestra voluntad de no querer insistir en cuestiones ya apuntadas con anterioridad, nos disponemos a ofrecer una somera referencia a la labor política de este primer gobierno, para incidir posteriormente con mayor intensidad en las actuaciones concretas de este *ejecutivo* relacionadas con la cuestión autonómica como argumento principal que nos atañe¹⁰³.

Así pues, y retomando nuestro análisis, el órgano ejecutivo del ente preautonómico denominado *Consejo Permanente*, cabe señalar que se configura de la siguiente forma: seis miembros del PSOE, seis de la UCD, uno del grupo comunista, otro independiente, y dos representantes de las diputaciones. Encomendándose a un futuro *Reglamento de Régimen Interno* los acuerdos para el funcionamiento del citado órgano colegiado. Precisamente en la primera reunión, celebrada en Sevilla en la sede de su Diputación el día 2 de junio, se aprueban y nombran los primeros Consejeros, *ministros andaluces* como les denomina algún medio, a la vez que se le otorgan competencias sectoriales: *Agricultura, Cultura, Economía Turismo y Hacienda, Educación, Industria y Energía, Interior, Medio Ambiente, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Sanidad y Seguridad Social, y finalmente, Trabajo.*

La Permanente de la Junta de Andalucía la componen las siguientes personalidades:

Presidente: Plácido Fernández Viagas (socialista)

¹⁰³ Pese a los esfuerzos realizados no ha sido posible localizar Acta oficial sobre esta primera votación realizada en el seno de la Junta alrededor de la nominación presidencial. Más bien, estamos convencidos de que, tras examinar a fondo los fondos de los diversos archivos reseñados en el epígrafe correspondiente de nuestro trabajo, realmente la misma nunca existió a diferencia de lo que será la votación realizada para la elección del segundo Presidente preautonómico. En todo caso, las referencias a lo sucedido, como ocurre en otros supuestos, siempre son extraíbles de los distintos medios de comunicación, pero como sabemos, esos contenidos y esa fuente, nunca podrían ser denominada o considerados Actas propiamente. La respuesta al porqué no pudiera existir tal documento, estaría en el hecho de que la elección se realiza dentro de la fragilidad legal que ampara el instante vivido, y que, por encima de todo las élites políticas votantes se comprometen a asumir un resultado del que ponen como notario a los medios, y en su sentido romántico, al propio pueblo andaluz. Buena prueba de que no existe tal documento es el hecho de que en el BOJA núm. 1 de fecha 11 de agosto de 1979, aún reproduciéndose más de un año después los Reales Decretos que conforman la creación y el desarrollo del ente preautonómico, no existe referencia alguna a tal cuestión, y en cambio, esta misma fuente sí reproducen en su segundo número, el Acta de reconstitución de la Junta el 2 de junio de 1979.

Consejeros:

Procedentes del Grupo Socialista

Cultura: Alfonso Lazo Díaz

Interior: Carlos Sanjuan de la Rocha

Obras Públicas y Ordenación del Territorio: Rafael Escuredo Rodríguez

Trabajo: Carlos Navarrete Merino

Procedentes del Grupo Centrista

Educación: Eugenio Alés Pérez

Agricultura: Félix Manuel Pérez Miyares

Hacienda, Comercio y Turismo: Francisco de la Torre Prados

Sanidad y Seguridad Social: Antonio José Delgado de Jesús

Procedentes del Grupo Comunista

Industria y Energía: Tomás García García

Procedentes del Grupo Independiente

Medio Ambiente: Juan López Martos

Consejerías no ejecutivas¹⁰⁴

Procedentes del grupo socialistas

Juventud y Deportes: Rafael Vallejo Rodríguez

Condición Femenina y Desarrollo Comunitario: María Izquierdo Rojo

Procedentes del grupo centrista

Transportes y Comunicaciones: Juan Manuel de Oña Iribarne

Comercio: Joaquín García-Romanillos Valverde

Consejerías sin “cartera”

Consejeros representantes de las Diputaciones Provinciales

Antonio Barbadillo y García de Velasco (Cádiz)

Manuel Santaolalla de la Calle (Córdoba)

¹⁰⁴ Estas Consejerías serán incorporadas más tarde. Concretamente, en la sesión del Consejo Permanente de fecha 19 de junio de 1978. En un principio, quizás en prevención de críticas sobre la posible burocratización de esta administración que emerge, se las denomina como Comisiones de estudio y trabajo, pero finalmente ejercen política y administrativamente en igualdad de condiciones que el resto. Por ello entendemos que la denominación de “no ejecutivas” resulta sólo aplicables en sus primeras semanas de actuación pública. La gestión política de cada una de estas Consejerías puede consultarse en capítulos específicos por cada una de ellas en: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer gobierno*,..., op. cit.

Jaime Montaner nos define gráficamente al nuevo Presidente, como persona que posee “la seriedad y el rigor de un juez”, así como que marca distancias con su personalidad, y también sobre su acción de gobierno: “*el perfil del político no es el perfil de un juez, no es el perfil de Escuredo; la vida política es la capacidad de entusiasmar, y de sentirse gobernado. No requiere los perfiles de modelo Plácido, su modelo sirve para un momento concreto que es el momento constituyente. Una ciudadanía que se quiere sentir gobernada por unos dirigentes que quieren implantarse, y que las gentes quieren que, además un gobierno de su pueblo mas próximo, además de su ciudad, tienen otro lenguaje y otro mensaje, en termino de márketing un gran vendedor y los perfiles del vendedor son de Rafael no los de Plácido. Son dos biotipos distintos: uno asume el papel constituyentes y otro asume el papel del entusiasmo; uno el papel de la razón y otro el del corazón*”¹⁰⁵.

La Junta de Andalucía da respuesta, tanto a la representación de todas las fuerzas políticas parlamentarias, como a las diputaciones andaluzas a través de sus dos órganos: Pleno y Consejo Permanente ambos con un Presidente al frente, elegido por mayoría simple entre los parlamentarios sin intervención de los representantes de las corporaciones provinciales, y ausente de competencias propias como órgano unipersonal.

Esta doble extracción de los miembros de la Junta (parlamentaria y diputaciones), propicia una descentralización provincial de los primeros inmuebles provisionales del órgano. Aún admitiendo una polémica *latente* sobre la capitalidad, no resuelta hasta la conquista del régimen autonómico y en la primera reunión de trabajo del Pleno del propio Parlamento andaluz, la situación provoca la aparición de sedes provinciales donde radica la residencia o la representatividad institucional del representante. La localización provisional del Pabellón Real, una vez se descarta la eventualidad de la estancia en la Diputación hispalense como sede de la Presidencia, se hace compatible con la presencia de instalaciones adecuadas para los denominados consejeros “*trashumantes o itinerantes*”¹⁰⁶.

¹⁰⁵ Entrevista a JMR.

¹⁰⁶ Así se les denomina en ABC, 20-IX-1978. Tal y como señala Rodríguez de la Borbolla de manera muy expresiva y aceptándolas sustanciales diferentes contextos históricos: “*Mientras que Tarradellas ocupaba el Palau de la Generalitat, a Plácido hubo de buscarle un despacho en la Diputación de Sevilla. Mientras Tarradellas recibía en su sede de la Presidencia a todas las fuerzas vivas catalanas que iban a mostrar sus respetos, Plácido Fernández Viagas tenía que peregrinar por Andalucía, organizando reuniones y solicitando entrevistas*”. Cfr. Citado en: “Estatuto de Andalucía: reflexiones veinte años después” en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, p. 161.

Las líneas programáticas o los objetivos marcados desde este primer gobierno preautonómico de la Junta, más bien no eran comunes o cuando menos no se concretan como tales. La existencia paralela de un contexto constituyente, hace presagiar la más absoluta de las prudencias políticas con respecto a la dinámica imperante en el Estado. No en vano Fernández Viagas, en su discurso de toma de posesión, no arroja luz en este sentido, limitándose a considerar que el nuevo órgano de autogobierno fuese “*la voz unánime de Andalucía*”¹⁰⁷. Sin embargo, para algunos de nuestros entrevistados, las carencias políticas, que no personales, del nuevo Presidente, quedaron manifestadas desde un principio, presumiblemente también condicionadas por las limitaciones del propio ente. Pérez Miyares, entonces compañero de gabinete, recuerda como a Fernández Viagas se “*le tenía un respeto personal porque era un hombre honesto, honorable, y en el PSOE por la razón que sea lo encuentran el hombre ideal; pero no era un líder ni por carácter ni por estilo*”¹⁰⁸.

Sin embargo, en el marco de una pluralidad de percepciones políticas, de las escasas posibilidades jurídicas de actuación para el nuevo ente, y del proceso de elaboración de la Constitución antes señalado, debemos considerar algunos extremos donde giran las actuaciones destinadas; tanto a ofrecer competencias del mismo como a reclamar para la Junta el liderazgo democrático que se le supone en Andalucía. Todo ello aceptando un marcado interés por conseguir el mayor grado de autonomía posible, siempre en el camino hacia un proceso de consolidación democrática como principio consustancial intrínseco al nuevo ordenamiento que emerge.

Señalemos, en primer lugar, los condicionantes sobre los que discurre este, prácticamente, primer año de preautonomía. El profesor Porras Nadales, en el análisis que realiza sobre el proceso de institucionalización de la Junta, otorga a la etapa de Plácido Fernández (1978-1979) un papel casi irrelevante “*preinstitucional*” como llega a denominarlo¹⁰⁹. Es más, en su particular visión considera a la etapa del segundo Gobierno preautonómico de Rafael Escuredo (1979-1982) como “*fase originaria o de formación del sistema*”. Realmente, entendemos nosotros, este periodo puede resultar irrelevante, si sólo se compara esta primera etapa de la Junta con la que llega más tarde en su particular proceso hacia la emergencia de una administración autonómica y de un poder político de autogobierno. Ahora bien, sin perder de vista sus limi-

¹⁰⁷ En general, todos los medios del día 28 de mayo de 1978 recogen referencias más o menos extensas a la intervención, del Presidente Plácido. Destacamos como más completa la de ABC de Sevilla.

¹⁰⁸ Entrevista a FMPM.

¹⁰⁹ Cfr. PORRAS NADALES, A., “La institucionalización de la Junta de Andalucía”, en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (4), 1990, pp. 40-61.

taciones, cabe subrayarse su importancia, no tanto por las distancias de las potencialidades de una Junta de Andalucía plena, sino en cuanto a lo que significa de ruptura respecto a una realidad político-administrativa franquista, así como porque se sientan las bases, en muy amplios aspectos, de lo que será más tarde la primera etapa de Escuredo. No conviene de este modo, enjuiciar apresuradamente este corto periodo del primer gobierno comprendido entre su constitución en 27 de mayo de 1978 y el segundo formalizado el 2 de junio de 1979.

Así, limitado por la propia norma de su creación, y por el contexto de generalización de procesos preautonómicos, la Junta de Andalucía nace sin el adecuado respaldo de competencias, lo que le obliga a una caracterización política puramente testimonial. Refuerzan esta realidad la ausencia de recursos humanos y materiales, la falta de cohesión interna, la dispersión geográfica, las reticencias hacia ella por parte de representantes de las corporaciones locales, y en algunos casos, del propio Gobierno¹¹⁰. Todo ello condena a este primer gobierno a ser incapaz de incidir sobre los grandes problemas que padece Andalucía. Es más, como señala el Real Decreto de creación del ente (art. 8.d) sólo puede “proponer al Gobierno cuantas medidas afecten a los intereses generales de Andalucía”. Ello explica que tantos las Actas del Consejo Permanente, como las notas públicas de éste o de sus miembros se encuentren en todo momento repletas de declaraciones demandando medidas en el sentido apuntado.

Desde luego, tampoco le viene a la zaga en estas limitaciones la falta de unidad entre las fuerzas políticas que componen la Junta. Junto al pobre panorama de respuestas políticas debe contemplarse también –salvo honrosas excepciones entre las que se encuentran el devenir pro autonómico–, un escenario de confrontación. El órgano corre un serio peligro de quedar deslegitimada y desprestigiada de no ser por el esfuerzo político de sus propios componentes, sujetos también por la crítica mordaz

¹¹⁰ El caso de la dotación humana es especialmente significativo. El Gobierno con la intención de responder a los problemas causados por las transferencias de personal a las preautonomías, publicará el RD 2218/1978, de 15 de septiembre, por el que determina el régimen del personal de la Administración del Estado que quede afecto por las transferencias de funciones y servicios a los Entes preautonómico (BOE, núm. 226, de 21 de septiembre de 1978). En realidad, este marco sólo fue aplicable a los casos vasco y catalán. De hecho, no existen en esta etapa funcionarios estatales transferidos a la Junta en comisión de servicio, más bien en excedencia. Es más, hasta los cargos políticos no poseían remuneración. Para cuestiones presupuestarias, puede consultarse también en la bibliografía sugerida la estimación de unos 150 millones de pesetas para la Junta en el ejercicio de 1978. Con ello, se habilitó una distribución *por consejerías*, obligando a la Junta a negociar créditos puente con las Cajas de Ahorros y con la colaboración de las aportaciones de las respectivas Diputaciones en atención a su número de habitantes. El Consejo de Ministros aprobaría, ya bien entrado el periodo de Gobierno un primer presupuesto específico para el ente andaluz por un valor de 90 millones de pesetas (Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 1978). Cfr. ABC, 30-IX-1978.

de fuerzas extra parlamentarias, especialmente desde posiciones nacionalistas: PSA y PTA. Ausente de las herramientas políticas necesarias y sin aportar alternativas serias capaces de transformar la realidad, la imagen proyectada en algunos momentos fue especialmente preocupante ante los andaluces, por estéril. No en vano, los ciudadanos durante el verano de 1979 en un 63%, no saben o no contestan, a la demanda de opinión que les merece el ente preautonómico¹¹¹.

1.2.1. Las relaciones con Diputaciones y Gobierno Central

Hechas estas observaciones, pasemos someramente a considerar algunos de los aspectos más destacados de este primer periodo preautonómico comentados sin orden de prelación alguna. Como es fácil apreciar, la generalización del sistema de preautonomías coincide con la pervivencia de las últimas corporaciones locales heredadas del régimen del General. En el caso de las corporaciones locales, una vez se celebran las elecciones constituyentes, este periodo se define como un ámbito de *interinidad* hasta la convocatoria de las primeras municipales. Un tiempo marcado, por otra parte, por una crisis generalizada de gestión, y donde la dimisión de muchos de sus representantes está a la orden del día, en un marco de extensión de comisiones gestoras, y aguda crítica a la falta de representatividad de los ediles por parte de todos los partidos políticos, fundamentalmente de corte progresista, y del movimiento ciudadano¹¹².

Pero si la dimensión municipal de las corporaciones locales estaba particularmente en crisis de legitimación y representatividad, sucede otro tanto con unas Diputaciones que, recordemos, auspiciaban un proyecto mancomunado del cual apuntamos referencias en los capítulos introductorios. Precisamente, la presencia de representantes de estas instancias en el seno de la Junta (ocho en el Pleno y dos en el Consejo Permanente) restaba legitimación democrática plena a los nuevos órganos preautonómicos. Sin embargo, ésta cuestión sucede no sólo en Andalucía sino, cabe recordar, también en el resto.

¹¹¹ Cfr. GARCÍA FERRANDO, M., *Regionalismo y autonomías en España: 1976-1979*, Madrid, CIS, 1982, pp. 143-144.

¹¹² Buen ejemplo resulta el caso hispalense, donde se produce la dimisión del Alcalde Fernando Parias haciéndose cargo del consistorio una gestora creada al efecto. Cfr. Artículo de Guillermo Gutiérrez sobre esta dimisión en EL SOCIALISTA (39), 15-I-1978, p. 3; así como de quien en esta misma revista se califica como “*un concejal del PSOE*” en este consistorio: Cayetano Domínguez Delgado, representante del tercio familiar. Cfr. misma revista (13), 17-VII-1978, p. 22.

La intención del Gobierno, con esta presencia de las corporaciones provinciales en el seno de los emergentes entes preautonómicos, no es otra que la de facilitar un apoyo instrumental a un nuevo poder que nace careciendo de los mínimos medios. De hecho las fuerzas de oposición no pusieron especial énfasis contra la presencia de estas entidades; más bien como sugiere el caso andaluz, a que las mismas participen con su voto en la elección del Presidente, en decisiones o en la gestión de alguna de sus Consejerías. Llegados a este punto, podemos considerar que, si bien puede entenderse, como apunta el profesor Olvera Porcel, que la presencia de las Diputaciones responde a una intención política no confesa por parte del Gobierno, “*destinada a debilitar el poder de las autonomías*”¹¹³, no es menos cierto que buena parte de las competencias de las instituciones preautonómicas deberían extraerse de dichas instancias institucionales, y que de ahí que resultara consecuente la capacidad de “*integrar y coordinar*” que el Real Decreto-Ley reconoce a la Junta (art. 8.b). La contundencia con que se resuelve el grave, pero primer y único incidente, no deja lugar a dudas sobre la primacía política de la preautonomía, su respaldo democrático y, por otra parte, aún obviando su intervención, del absoluto respaldo del Gobierno a la legitimidad de la misma. Aspecto que nos hace poner en duda la pretendida intencionalidad debilitadora a la que antes hemos aludido.

¿Cuáles son los graves hechos a los que nos referimos? El Consejo Permanente recibe invitación de la *Coordinadora de las Diputaciones Andaluzas*, para su reunión de 23 de junio en Córdoba¹¹⁴, fecha en la que el Presidente emprende el primero de sus viajes por las capitales andaluzas. He aquí otro importante matiz ante los hechos. La cita comienza, según la prensa, con graves problemas de protocolo en torno a la ausencia de izado de la bandera andaluza y al inapropiado recibimiento al Presidente de la Junta; así como al hecho de que empezara el encuentro antes de la llegada puntual del primer mandatario en su calidad de invitado¹¹⁵.

¹¹³ Así lo considera en: OLVERA PORCEL, F., *La Emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*,... op. cit., p. 75.

¹¹⁴ Se accede a corresponder esta invitación en la reunión del Consejo Permanente del 19 de junio de 1979, asistiendo únicamente el Presidente Plácido.

¹¹⁵ El eco mediático es amplio toda vez que algunos de los asistentes forman parte de la propia Junta de Andalucía. Los medios hablan de *tensiones* (NUEVA ANDALUCÍA) o de *zancadillas* (EL CORREO DE ANDALUCÍA). El diario local CÓRDOBA, desconocía la llegada oficial de Fernández Viagas y titula: *frialdad*. Al respecto del protocolo sólo dos diputados socialistas esperaban al Presidente, Escuredo y Gracia, en un edificio donde la bandera andaluza no estaba izada. Se destaca igualmente las palabras de Rodríguez Alcaide afirmando que mientras él fuese diputado, la Comisión no desaparecería, contestando el Presidente con un comunicado oficial donde titula a la Junta como “*organismo supremo a nivel (sic) andaluz*”, y proclamando la prioridad de las transferencias políticas sobre las técnicas. Cfr. 24-VI-1978. No obstante, Fernández Viagas anuncia en su rueda de prensa la próxima constitución de la Comisión Mixta Junta-Diputaciones. CÓRDOBA, 26-VI-1978. A la vez se critica el inexplicable protagonismo del Sr. Al-

Es más, estos incidentes, que comienzan siendo un simple problema protocolario y acaban poniendo de manifiesto la incompatibilidad de Junta y ente mancomunal, los conocemos de forma pormenorizada por boca del Presidente, cuando informa de lo sucedido ante al órgano permanente. Según expresa, él viaja a Córdoba desde el convencimiento de que la citada *Coordinadora* se dispone a liquidar sus obligaciones económicas y a disolverse. No obstante, el encuentro, según se le informa en el mismo acto, se encuentra dentro de la “*soberanía de las Diputaciones*” como “*suma*” de las ocho provincias andaluzas, y apoyadas igualmente tanto por la legalidad vigente como por la que desarrolle en el futuro la Constitución¹¹⁶. Cuestión ante la que el Presidente puntualiza que la legitimación democrática de estos órganos, no ha de venir sino de las próximas elecciones locales y provinciales. Por lo cual resulta imposible aceptar que la Junta y la citada *Coordinadora* sean organismos *paritarios* en el seno de la Comisión Mixta de transferencias que se procura. Recuerda para ello Fernández Viagas, el artículo octavo del Decreto de creación del ente y las competencias que éste le atribuye a la hora de integrar y coordinar la labor de las Diputaciones. Incluso, como hace ante el Consejo, les refresca el acuerdo adoptado en materia económica, reclamando para la Junta anticipos reintegrables en razón de dos pesetas por habitante y provincia.

La defensa viene de la mano del consejero de las diputaciones, el cordobés Manuel Santaolalla quien recuerda que la *Coordinadora* se autodenomina también “*colaboradora de la Junta de Andalucía*”, y que su existencia es la continuación de la Promotora del Ente Regional, en alguna medida dice, “*organismo precursor de la Junta de Andalucía*”. Tras un debate sobre la legalidad o no de esta *Coordinadora*, y en consecuencia, sobre la conveniencia de su posible disolución, el Consejo elabora una propuesta reclamando su inmediata desaparición, finalmente matizada por una iniciativa presidencial que recomienda la cuestión, pero con ausencia de un mandato imperativo al respecto. Once votos a favor y dos abstenciones (los representantes provinciales), apoyan el acuerdo: “*Que una vez constituida la Junta de Andalucía, carece de toda razón la existencia de la Comisión (...) por lo que procede la disolución de dicho organismo, instándose (...) por la ejecución de este acuerdo en un plazo máximo de*

caide: Editorial en EL CORREO DE ANDALUCÍA. Igualmente se reproducen entrevista con el Consejero de la diputación gaditana Antonio Barbadillo, explicando su versión de los hechos, así como al propio Presidente. Este último explica que la invitación no fue cursada a la Junta sino a su Presidente, “*creo que esto se comenta solo*”, dice. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 26-VI-1978. También la editorial de este diario, de señalando que los lamentables protagonistas se encuentran fuera de lugar y reafirmando la necesidad de cerrar filas en torno de la figura del Presidente. Cfr. el día 25-VI-1978.

¹¹⁶ Cfr. Actas Consejo Permanente, 30 junio de 1978, p. 1. Fernández Viagas informó al Consejo en “*Términos duros*”, NUEVA ANDALUCÍA, 26-VI-1978.

*quinze días (...) y den traslado a la Junta de las actuaciones efectuadas y las obligaciones pendientes*¹¹⁷.

Es en la siguiente reunión del Consejo, cuando se da cuenta de la disolución de la *Coordinadora* de las diputaciones andaluzas, sin explicaciones y sin necesidad de que pasen los días sugeridos, expresa la Junta “*su satisfacción*” con los hechos. El gesto de fuerza, moralmente respaldado por la legitimidad democrática, tuvo un efecto inmediato, que sin embargo, no pudo aplicar ante otras instancias, como hubiera sido su deseo¹¹⁸.

No obstante, hemos documentado una comunicación de la Comisión Coordinadora de las Diputaciones al Presidente de la Junta, cuyo contenido no es trasladado a ningún órgano del ente andaluz. Se trata de una carta donde se le traslada al Presidente de la Junta el Acta del *problemático* encuentro cordobés, “*en contestación*” al acuerdo de la misma recomendando la disolución. La Comisión Coordinadora de las entidades oída la información del Presidente de la Diputación cordobesa, en su calidad de representante en la Permanente, llegan al acuerdo de “*lamentar la errónea interpretación dada sobre la existencia y fines de la Comisión*”, insistiendo que su misión no es otra que la de “*liquidar*” la etapa iniciada por las diputaciones y “*colaborar leal y sinceramente con la Junta*”. Por ello, sigue diciendo el Acta, expresan su protesta por la manifestaciones de algunos Consejeros, ampliamente difundidas por determinados medios, lamentando los “*términos conminatorios y autoritarios*” del acuerdo de la Permanente del pasado 30 de junio, “*cuando una simple indicación hubiese sido suficiente para disolver la Comisión Coordinadora*”. Un último punto del encuentro acuerda proceder a la disolución reclamada desde la Junta¹¹⁹.

Evaluando las tareas realizadas desde el seno de la comisión responsable Junta-Diputaciones, cabe señalar que más bien el gobierno andaluz es quien frustra las esperanzas que deposita en él la administración local a la hora de recabar nuevas com-

¹¹⁷ *Ibíd.*

¹¹⁸ Así se recoge en: Actas del Consejo Permanente, 8 de julio de 1978. Dos días más tarde se aprueba el Reglamento de la *Comisión Mixta de Transferencias Junta-Diputaciones*. Cfr. Actas de dicha Comisión, del 10 de julio de 1978. No obstante, este anuncio liquidador es recogido por EL PAÍS, 7-VII-1978.

¹¹⁹ Carta con membrete de la Comisión Coordinadora de las Diputaciones Provinciales de Andalucía de fecha 6 de julio, adjuntada a oficio de la Diputación de Córdoba con el Acta de la sesión del 6 de julio de 1978 (dos folios), suscrito por su Presidente con fecha de salida 7-VII-1978, núm. 2558. Hemos podido documentar también una carta del Secretario de la Comisión dirigida al Presidente de la Junta con fecha 23 de junio de 1978, por la que se remite a la cuenta oficial del ente andaluz “*la cantidad de dos pesetas por habitante según el censo provincial de población de 1979 publicado por el INE, en concepto de anticipo reintegrable*”. Dato que nos refleja la intencionalidad colaboradora de esta Comisión.

petencias. Los trabajos de esta Comisión Mixta resultan ágiles y densos, de forma que pronto se dotan de un *Reglamento Interno de Funcionamiento*, así como de un primer documento de trabajo donde se dibujan posibles competencias, sobre las que se fijan grupos para profundizar en ellas de manera sectorial¹²⁰. Sin embargo, estos esfuerzos resultan vanos, en tanto el Ministerio de la Presidencia emite el RD 2704/1978, de 27 de octubre, por el que se determina el procedimiento para la ejecución de las transferencias de las diputaciones a los entes preautonómicos, el cual frena al ingente esfuerzo realizado¹²¹. La norma obliga a tramitar cualquier propuesta en este sentido por los plenos de cada corporación provincial, el Consejo de Ministros y el BOE, lo que constituye a nuestro entender una ralentización intencionada a la espera que el marco legal del Estado avance como prioridad político-institucional. Parecen remitir esta dimensión de la labor preautonómica, a un siguiente periodo, para contar con el concurso de las nuevas corporaciones democráticas. La Administración Central se margina del proceso, imponiendo unos estrechos márgenes de tiempo para su tramitación, de forma que hace prácticamente imposible cualquier asunción de competencias hasta que se apruebe el Estatuto¹²².

La política testimonial de esta condicionada administración, viene marcada desde su nacimiento, por un periodo de amplio consenso tanto entre las fuerzas políticas parlamentarias, como de éstas con el propio Gobierno. Sin embargo, puesto en marcha el ente andaluz, las relaciones se tornan distantes. Buen ejemplo de ello, es que el Presidente Suárez nunca atiende a los requerimientos de Fernández Viagas para ser recibido en audiencia. El dato es especialmente significativo por cuanto no existe en el año de mandato preautonómico, enfrentamientos serios de mención, con la salvedad de las primeras trasferencias que ya apuntaremos. Las relaciones entre el ente andaluz y los poderes de la Administración Central se limitan a visitas de trámite –cuando existen–, intercambio de declaraciones, roces con algunos representantes y representa-

¹²⁰ El debate sobre las competencias de la Junta en este extremo se analizan bajo tres perspectivas: aquellas que puede este órgano coordinar, las susceptibles de ser integradas en la Junta, y las específicas de las corporaciones provinciales, por tanto, no transferibles al nuevo ente. Puede consultarse una visión de conjunto sectorial en *Texto del Documento provisional sobre transferencias elaborado en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Junta de Andalucía-Diputaciones*. Cfr. Actas de la Comisión Mixta Diputaciones-Junta de Andalucía, en Málaga, 31 de julio de 1978.

¹²¹ ABC, 28-X-1978. Publicada en el BOE núm. 274, de 16 de noviembre de 1978, p. 26.053.

¹²² Por todo ello, cabe entender como una recomendación de una actitud más beligerante con el Poder Central, la propuesta de recurso que Fernández Viagas hace a su homólogo Escuredo en el discurso de investidura del segundo. Sobre la base de la bibliografía citada para este periodo –antes reseñada–, cabe también recordar estos hechos como contrario a las tesis de obstruccionismo político del Gobierno defendida por Olvera Porcel para estos representantes locales en el seno de la Junta. Los representantes de las corporaciones locales en las sucesivas reuniones de esta Comisión Mixta paritarias mantienen una actitud de activa colaboración, aún sin excesos de iniciativa.

ciones de la Administración y, fundamentalmente, las relaciones propias de la Comisión Mixta específica.

Entre los primeros condicionantes, podemos subrayar la actitud de no colaboración, cuando no de abierto boicot, de Gobernadores Civiles ante la participación que se demanda desde Consejerías dirigidas –sobre todo–, por partidos de izquierdas. No fueron pocos los desplantes en los niveles intermedios, de una administración periférica del Estado que, en reiteradas ocasiones sufre las actuaciones de PSOE y PCE debido a la utilización partidista que de ellas realiza el Gobierno. Es constante, en todo este periodo, un malestar permanente por la relegación que en el protocolo se hace de la figura del Presidente y de los Consejeros en actos públicos. De ahí que desde instancias preautonómicas se demanden competencias para convocar a los Gobernadores Civiles.

Como sabemos, las normas tanto de creación como de desarrollo del ente andaluz, aluden también a la capacidad de la Junta para “*gestionar y administrar las funciones y servicios que le transfiera el Estado*”, y bajo esta habilitación, se hace depender esta facultad de los posteriores acuerdos que se alcancen en la Comisión Mixta. Consecuencia del Real Decreto 832/1978 tiene lugar la formación de un órgano con 30 vocales –15 procedentes de instancias del poder central y el mismo número desde ámbito preautonómico–, dirigido por el Ministro Otero Novas, y que cuenta de Vicepresidente a Clavero Arévalo. De los representantes de la Junta, siete correspondieron a socialistas, seis a centristas, y un representante a comunistas e independientes¹²³.

Organizada en grupos de trabajo y bajo un criterio prioritariamente técnico como en el resto de territorios, el foro comienza sus trabajos una vez se constituye, el 14 del mismo mes, dotándose el 28 de septiembre de unas *normas de funcionamiento*¹²⁴. Por contra a lo esperado, las conversaciones no fueron problemáticas y los puntos de fricción giraron alrededor de los recursos humanos, materiales y económicos que junto a la competencia política, serían transferidos a la Junta. Podemos afirmar, incluso, que contrariamente a lo que se pudiera esperar, existe un consenso generalizado para obviar disputas políticas en el seno de la Comisión. Más aún, con buen

¹²³ La totalidad de miembros y demás pormenores de las dos Comisiones paritarias se encuentran ampliamente relacionadas en: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía...*, op. cit. en epígrafes expresos al respecto.

¹²⁴ Las *Normas de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencia Administración Central-Junta de Andalucía*, están aprobadas en términos semejantes a lo contemplado en la Comisión Administración Central-Generalitat. Cfr. Anexo al Acta del Consejo Permanente, 21 de septiembre de 1978.

criterio, las diferencias políticas son subordinadas a las procedimentales, otorgando preferencia a las competencias de gestión sobre las normativas (dado el proceso constituyente abierto), hasta que reunidos en Córdoba el 30 de enero de 1979 los representantes de la Junta dan su visto bueno a la propuesta Central de aceptar parte de las transferencias anteriormente ofrecidas en materias tales como Sanidad, Seguridad Social, Interior, Transportes y Urbanismo.

Sin embargo, la Junta de Andalucía intenta completar el debate político trasladándolo a un plano práctico. También en esta reunión de la capital cordobesa, ve la luz una serie de propuestas técnicas referidas a la metodología a utilizar sobre los costes de las futuras transferencias: Verdadero *talón de Aquiles* del posible acuerdo¹²⁵, estas pretenden subrayar el papel político y activo de la Junta, por encima de las competencias que ahora se prevén recibir del Estado. Desde Andalucía se subraya la validez social de las mismas así como su eficacia administrativa, ya que, para la opinión pública, resultaría hartamente incomprensible el hecho de no ser recepcionadas con agrado, como novedad que significan en el panorama político, incluso, como se afirma, ofrecida en medio de una situación calificada de histórica.

Pero el desencuentro creado se torna “*sorpres*a” entre las filas socialistas, cuando el Gobierno aprueba el 13 de febrero el Real Decreto 698/1979, sobre *transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, agricultura, transporte, urbanismo, actividades molestas y turismo*, al mismo tiempo que para el País Valenciano y Aragón, y en similares términos a los ya aprobados con anterioridad para País Vasco y Cataluña¹²⁶.

Al hilo de los anunciados comicios generales, la publicación de la norma se entiende a ojos del socialismo andaluz como una maniobra electoral, y considera según su visión, que encubre la congelación de los estatutos de autonomía, al margen de haber incumplido un acuerdo tácito para que las transferencias, fuesen aprobadas con el visto bueno de Pleno y Consejo Permanente de la Junta¹²⁷. Por su parte, las declaraciones destinadas a reclamar un conocimiento y una aceptación del decreto de trans-

¹²⁵ Entendemos que, por su alto contenido técnico, en cuanto a que significan la posición oficial del ente andaluz a la hora del tratamiento presupuestario de las transferencias, reproducimos íntegramente las enmiendas. Cfr. SUROESTE y EL CORREO DE ANDALUCÍA 31-1-1979, los cuales reproducen la totalidad del texto.

¹²⁶ Es publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de abril de 1979.

¹²⁷ Cfr. EL PAÍS, 15-II-1979. Véase además la editorial: “*Objetivo de UCD: Congelar los Estatutos*”, en EL SOCIALISTA (101), p. 25-III-1978, p. 7.

ferencias son interpretadas desde el Gobierno y la UCD como un rechazo por parte de los socialistas¹²⁸. El Gobierno hace uso, pues, de su facultad sin comunicar nada a la Junta, y en un momento determinado favorable a sus intereses políticos una vez convocadas elecciones generales¹²⁹. Es más, el resto de partidos de la izquierda andaluza aprovecha el momento para criticar las reticencias de los socialistas. Tal es la declaración del comunista Fernando Soto: “*nos quedaremos sin transferencias porque el PSOE las ha rechazado*”. Partido que según él, “*ni ha gobernado ni dejado gobernar*”¹³⁰.

No obstante, cabe señalar que el citado Real Decreto de 13 de febrero de 1980, publicado el 5 de abril, no se hace efectivo hasta cinco meses más tarde, una vez la segunda Junta preautonómica es *reconstituida*. Es más, como se puede apreciar, en tanto la convocatoria a la I Legislatura se celebra el 1 de marzo, las transferencias llegan formalmente cuando este primer gobierno liderado por Fernández Viagas se encuentra en un periodo de interinidad, a la espera de que se proclamasen los resultados definitivos y conformarse el siguiente ente (2 de julio). El primer gabinete de la Junta no puede por tanto ejercer formalmente ninguna competencia nueva, salvo lo ambiguamente dispuesto en la norma de su creación¹³¹.

En el estudio del proceso de transferencias del Estado a la Junta realizado por los profesores Vallés Ferrer y Gutiérrez Fernández, se destacan dos conclusiones importantes. Una, que este primer Real Decreto de Transferencias reproduce las mismas recibidas anteriormente por Cataluña y País Vasco. Hecho que califican como de falta de imaginación y cierta desconfianza, una vez se otorga un tratamiento igualitario a la descentralización de competencias. La segunda, los problemas que se deriven para la preautonomía de la insuficiencia de recursos financieros, materiales y humanos¹³². Si bien la primera de las apreciaciones, nos embarga la duda sobre la posibi-

¹²⁸ Así se recoge en: SUROESTE y ABC, 2-1-1979.

¹²⁹ Realmente, las *Normas de Funcionamiento* de la Comisión paritaria no dan respuesta a la polémica creada, la cual, más bien, se desarrolla en unos términos más políticos que técnicos entre un Estado que se descentraliza y una preautonomía que con dificultad puede poner objeción al tema, a ojos de la opinión pública.

¹³⁰ Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-II-1979.

¹³¹ Precisamente, por el Real Decreto 1550/1979, de 29 de junio, el Gobierno se ve obligado a aplazar la efectividad de dichas transferencias. Será entonces cuando se publiquen los decretos de asignación que traspasan personal, recursos patrimoniales y dotaciones económicas, algunas de las cuales serán publicadas en el primer número del BOJA (11-VIII-1979). Las de urbanismo, tienen que esperar más aún. No son efectivas hasta el 1 de noviembre de 1979.

¹³² Cfr: VALLÉS FERRER, J. y GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, A., “Las transferencias de competencias del Estado a la Junta de Andalucía”, en RER, núm. extraordinario, vol. II, pp. 253-257. Por otro lado, la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía, dispone la creación de una Comisión Mixta parita-

lidad de otras medidas más *imaginativas* o comprometida jurídicamente hablando, dado el carácter constituyente del momento, y dado que la Carta Magna es quien debería concretar los términos de la descentralización del Estado, no cabe duda que en la segunda valoración nos encontramos ante una realidad limitadora de las posibilidades políticas de las preautonomías, amén de un arma político/electoral en manos del Gobierno Central. Con toda probabilidad la gestación de la Constitución no posibilita más capacidad descentralizadora como se reclama desde las filas de la oposición, aunque este argumento en manos del Gobierno, justifica un cierto carácter homogeneizante y simbólico a las preautonomías.

1.2.2. La Comisión estatutaria

Comenzamos precisando que la introducción y el mismo articulado del Real Decreto-Ley, no hacen referencia alguna a que uno de los objetivos de la “*institucionalización*” de la Junta sea la promoción del futuro régimen autonómico. Es más, se excluye de este órgano de autogobierno la Asamblea de Parlamentarios como hemos señalado, cuando la Constitución en cambio le otorgará un papel destacado, por ejemplo en el procedimiento extraordinario del artículo 151. Como veremos en el apartado correspondiente, es de nuevo la iniciativa gubernamental la que convoca a dicha Asamblea, una vez que en el seno de la Junta, una comisión ponderada de representantes políticos, confeccione el Anteproyecto denominado *Estatuto de Carmona*¹³³. Así pues, la aprobación del régimen preautonómico para Andalucía responde más a un criterio político, presumiblemente derivado de la voluntad autonómica del Gobierno, que a una realidad efectiva. Como hemos adelantado, no sin posiciones encontradas en el seno del Gobierno Central, esta voluntad no responde a una intencionalidad de restitución de una instituciones operativas durante la legalidad democrática republicana, sino que el Gobierno en este caso, bendice (“*consagra*”), “*la aspiración de los representantes del pueblo andaluz*” como mediadores políticos, y no del propio pueblo andaluz como tal¹³⁴.

ria Estado-Comunidad Autónoma hasta que sea completado el traspaso de servicios correspondientes a las competencias atribuidas a la Comunidad por dicha norma. Garantizando también la financiación de los servicios transferidos.

¹³³ La convocatoria gubernamental en RD 242/1981, de 24 de febrero, por el que se convoca a la Asamblea de Diputados y Senadores previstos en el artículo 151, 2, 1º de la Constitución para la elaboración del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOE, núm. 48, de 25 de febrero / BOJA (5), de 14 de marzo 1981).

¹³⁴ Si bien en el caso del texto andaluz no se reconoce o alude a los intentos autonómicos que existieron y fueron frustrados durante la República, resulta curioso constatar como en los casos de Galicia, Aragón, y el llamado entonces, País Valenciano sí en cambio, se alude a dichas cuestiones, incluso, reforzada con otros hechos que pudieron precipitar la restauración democrática o contribuir a su asentamiento. Podría

Una vez esta puntualización, procede señalar que, siempre bajo el amparo político de la Junta, se impulsa el debate sobre el borrador o Anteproyecto del que será futuro articulado autonómico. Parece obvio y, por tanto, tácitamente considerado, que las fuerzas parlamentarias, según el Gobierno preautonómico que corresponda, sean las que inicien el debate sobre el texto, con una mayor o menos participación de fuerzas extraparlamentarias.

Obviamente, y en este sentido se expresa la introducción de la norma de creación preautonómica, en las trece normas territoriales publicadas, pese a la provisionalidad de la regulación del régimen preautonómico, en nada se prejuzga el contenido de la Constitución en el ámbito de las autonomías. Ni en el caso andaluz, particularmente al respecto de lo que dictase la Carta Magna para que Ceuta y Melilla “*puedan incorporarse al futuro régimen andaluz de autonomía si así se decide*”, a través del procedimiento que se determinase en el debate constituyente. Nos encontramos, pues, ante un ejemplo manifiesto de cómo UCD no da por perdido su objetivo político de incorporar dichas ciudades a la autonomía, a pesar de que, como hemos señalado, para la preautonomía andaluza hubiera abandonado la idea.

A la hora de promocionar el Estatuto andaluz, el contexto legal donde se desenvuelve este primer gobierno de la Junta es, prácticamente, el mismo con el que lo hace el segundo ejecutivo. Pese a todo, existe una importante diferencia jurídica en el marco de referencia del Estado: la urgencia de la Constitución. Por ello, la consecución de un estatuto de autonomía que fije las atribuciones y competencias de las instituciones de autogobierno de Andalucía, está íntimamente condicionado en este periodo, al debate aprobación y ratificación del texto constitucional.

Si bien podemos considerar el logro de un *status* autonómico, como primer objetivo de estos entes en compañía de la acción institucional del Estado, esta prioridad que-

en el caso andaluz y en este último extremo, haberse considerado los esfuerzos realizados por las fuerzas políticas en general y los representantes parlamentarios en particular, por concretar esa voluntad autonómica ya sea en las negociaciones o en las manifestaciones públicas que hubiesen existido (4D). Cabría interpretar del texto andaluz una áspera y seca voluntad para la creación de la preautonómica, sin reconocimiento alguno al esfuerzo, no ya histórico, sino inmediatamente previo realizado por los representantes andaluces. Entendemos que a diferencia del caso gallego, donde UCD posee una cómoda mayoría de representantes en Cortes y sí se reconoce, motivos políticos en el caso andaluz han evitado explicitar más dicha voluntad al Gobierno. En el caso de Galicia, la introducción de su norma de creación preautonómica señala: “*El pueblo gallego ha manifestado reiteradamente en diferentes momentos del pasado y en el presente su aspiración a contar con instituciones propias dentro de la unidad de España*”. Términos cuasi semejantes al expresado para el caso de Aragón, País Valenciano, Baleares, Extremadura y Castilla-La Mancha; y muy parecidos a los expresados para Castilla y León, Asturias y Murcia, donde se hace referencia tácita de contar con instituciones propias de gobierno. Mientras tanto, en los casos canario y andaluz el mayor énfasis destaca respectivamente la insularidad y la “*gran extensión geográfica*”. En los casos de País Valenciano, se llega a aludir a las fuerzas parlamentarias,... “*del antiguo reino de Valencia*”.

da condicionada a la espera de los preceptos que la Constitución dicte en materia de vertebración territorial. Las preautonomías se convierten en este sentido en un compás de espera, hábilmente aprovechadas por el Gobierno como punta de lanza de lo que sería ya en la I Legislatura la concreción del proyecto descentralizador. La ausencia de marco legal para este extremo, junto al consenso político alcanzado, hacen que todas las preautonomías, desde un punto de vista jurídico, se encuentren subordinadas a lo largo de 1978 al debate constituyente. Es por ello, que siendo el *Estado de las Autonomías* una parte consustancial de la Carta Magna, debe entenderse el debate desarrollado en Cortes como definitorio también de lo que será –en nuestro caso–, el estatuto andaluz¹³⁵.

A falta, pues, de precisar el modelo autonómico y los procedimientos a seguir, así como de los contenidos y competencias que se puedan asumir; las tareas y encuentros de la ponencia creada al efecto en el seno de la Asamblea de Parlamentarios, irán perfilándose en la medida que la carta Magna supera sus trámites en Cortes. En cualquier caso y en un marco de una expectación social generalizada, tanto por el desarrollo de las labores de la Junta, como particularmente, por el comienzo de las gestiones pro-autonómicas, el órgano inicia sus primeras gestiones en el sentido apuntado, impulsando una ponencia para la redacción del anteproyecto de estatuto de autonomía.

En virtud de la nula efectividad de la comisión ya promovida con anterioridad desde la Asamblea de Parlamentarios, es el propio Presidente quien constituye, dentro del seno de la Junta, una nueva ponencia con esta intención. Entendemos que la decisión también esconde un argumento político, de fortalecer al ente preautonómico más que a un órgano ajeno a éste. El dato no se nos antoja casual por cuanto, analizando otras iniciativas políticas acaecidas durante este periodo, suele ser el mismo Fernández Viagas quien proponga una estrecha tutela hacia ellas por parte de la Junta. La constatación de una entidad preautonómica con escasas competencias y simbólicas atribuciones hace aconsejable –y parece ser que existe amplio consenso en ese sentido–, que el impulso al proceso autonómico gire alrededor del ente. Demanda política calificada de urgente, tal y como los dirigentes andalucistas Uruñuela y Rojas Marcos, se encargan de recordar en su primera visita al Presidente¹³⁶.

¹³⁵ Sobre los debates constitucionales, y de forma paralela a una amplia bibliografía de estricto carácter jurídico, puede consultarse CORTES GENERALES, *Cortes Constituyentes (1977-1978): debates políticos*, Madrid, Cortes Generales, 1980.

¹³⁶ Según las tesis nacionalistas la Asamblea de Parlamentario debería haber incidido más en el debate constituyente en favor de Andalucía. Cfr. ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA, 6-VII-1978.

De este modo, resulta creada una nueva comisión personalmente coordinada por el Presidente, y compuesta por dos representantes de las filas centristas (Cecilio Valverde Mazuelo y Soledad Becerril Bustamante); dos socialistas respectivamente (Joaquín Navarro Estevan y José Rodríguez de la Borbolla); un representante de los independientes (Antonio Jara Andreu), un comunista (Juan Clavero) y un delegado por las diputaciones (Luis Gea Cobo)¹³⁷. La primera reunión de esta nueva comisión tiene lugar, precisamente, el 11 de septiembre de 1978 en Ronda, ciudad vinculada por historia a la promoción del regionalismo andaluz¹³⁸. Cabe señalar que a este primer encuentro de sectores representados en la Junta, el PSA, pese a estar invitado, hace pública su intención de no asistir. En carta a Fernández Viagas, cuyo contenido se hace público en los medios de comunicación antes de llegar a las manos del destinatario, este grupo afirma su disposición a colaborar con la Junta y a reunirse con su Presidente, pero “*siempre que ello redunde en beneficio del pueblo andaluz y la reunión se convoque de acuerdo con el PSA*”¹³⁹.

Un nuevo encuentro de la comisión tiene lugar el 6 de noviembre en Granada, donde se decide la redacción de un catálogo de materias que se encuentran ya recogidas en la Constitución, y que pasan a contribuir el núcleo central del futuro estatuto andaluz¹⁴⁰. Las materias sobre las que debe versar el texto son las siguientes:

¹³⁷ Acta de la Permanente, 24 julio 1978. SUROESTE y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 25-VII-1978. El periodista Ignacio Camacho en el perfil que realiza de Plácido lo presenta como un hombre que pagó el desgaste del bloqueo autonómico de UCD y, de los diferentes ritmos con los que el PSOE concebía la autonomía: “*inseguro respecto a su partido*”. Como ejemplo de estos roces, según él, producidos por una estrecha vigilancia de Borbolla y Escuredo, además del resto de partidos, la primera reunión de la ponencia estatutaria se realiza “*sin que los representantes socialistas (...) vayan mucho más allá de la deferencia de comunicárselo poco antes al Presidente de la Junta*”. Errónea visión, al menos de lo sucedido en Ronda. Cfr. “La Junta” en, MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983. Memoria de la transición democrática en Andalucía*, Málaga, El País, 2001, pp. 58 y 60.

¹³⁸ Acta del Consejo Permanente, 28 de agosto de 1978. La elección del 11 de septiembre no puede resultar casual, en tanto coincide con la *Diada* de Cataluña. De la misma forma que la decisión de celebrar el encuentro en Ronda. Ciudad donde tiene lugar en 1918 la *Asamblea de Ronda* como referente regionalista, en la cual se solicita por primera vez autonomía para Andalucía, se fijan los símbolos de nuestra comunidad.

¹³⁹ Advierte explícitamente del uso que la Junta realiza de las siglas de esta fuerza: “*que en adelante se abstenga de incluir el nombre de PSA como asistente a reuniones a las que este partido no ha dado su conformidad y en las que no ha participado*”. Cfr. SUROESTE y NUEVA ANDALUCÍA, 8-IX-1978. En la cita, los reunidos elaboran un catálogo de materias genéricas que debe contener el texto articulado, y que se anuncian serán tratadas en la próxima reunión de la ponencia, prevista para el día 2 de octubre en Córdoba. Pero este encuentro previsto se aplaza hasta el día nueve, por la reunión que el Pleno del Senado realiza en esa misma fecha. Sesión en la que, precisamente se tiene previsto debatir el Título constitucional referido a la configuración territorial del Estado, y a la que se supone, deben asistir los senadores andaluces. En el caso de esta comisión, Navarro Estevan y Fernández Viagas.

¹⁴⁰ Esta relación de materias lo documentamos gracias a la reproducción que ABC realiza en su edición hispalense dentro de su sección *Junta de Andalucía*. Cfr. ABC, 10-X-1978. Este diario amplía, dos días después, los contenidos sobre la información del día diez.

- “1. *Iniciativa del proceso autonómico*
2. *Proceso de elaboración del Estatuto*
3. *Ámbito territorial*
4. *Poblaciones y capitales*
5. *Competencias ordinarias, residuales y extraordinarias*
6. *Organización institucional*
 - a) *iniciativa legislativa*
 - b) *iniciativa popular*
 - c) *legislación delegada*
 - d) *incompatibilidades de representantes regionales*
7. *Haciendas regionales*
8. *Relación con otros órganos:*
 - a) *Estado*
 - b) *entes autonómicos*
 - c) *entidades locales menores, municipios y provincias*”.

Igualmente, la ponencia acuerda un preámbulo a modo de declaración de intenciones, donde se expresan los objetivos de las instituciones. Eso sí, el estatuto debe recoger, una vez que se conoce ya el borrador de texto constitucional, lo dispuesto en el artículo 140: Disposiciones generales (definición de la Comunidad, derechos y libertades, símbolos...); delimitación y organización del territorio (provincias, municipios y “*tal vez se contemple la comarca*”); instituciones (asamblea legislativa, consejo ejecutivo y presidente); competencias y funciones; hacienda regional; adscripción de funcionarios y recursos ante el Tribunal Constitucional como órgano de apelación en caso de conflicto¹⁴¹.

La localización del Acta de la Ponencia, nos permite contar con unas referencias más concretas, tanto del contenido del debate como de sus pormenores. En un turno de intervenciones, para proponer el preámbulo del futuro estatuto, vamos a destacar, entre otras, las palabras de Cecilio Valverde en nombre de UCD¹⁴². Para él es necesario “*incluir las poblaciones de Ceuta y Melilla en la configuración territorial de la autonomía, con independencia del acuerdo alcanzado a nivel de proyecto constitucional*”. Del mismo modo, considera “*espinoso*” (sic) abordar el tema de la fijación de sedes

¹⁴¹ Finalmente, el referido artículo de acuerdo al texto definitivo de la Constitución es el 147. No obstante, cabe precisar que el Estatuto también debe contener sus procedimientos de reforma, los cuales quedan a su vez sometidos a la aprobación de las Cortes mediante ley orgánica.

¹⁴² Cfr. *Acta de la sesión de trabajo de la ponencia encargada de la redacción del Estatuto de Autonomía de Andalucía, celebrada en la Excm. Diputación de Granada, el día seis de noviembre de 1978*, (cinco folios mecanografiados con firma original de los presentes en los márgenes).

para las instituciones autonómicas y propone “*el establecimiento estatutario del procedimiento de fijación de las mismas*”. Es decir, no concretar su localización, pero sí fijar en el articulado señalar el momento y el medio para su designación tal y como finalmente se hace. Sobre este tema incide Soledad Becerril que, suscribiendo las palabras del centrista que le ha precedido, insiste en el hecho de que para su formación el tema de Ceuta y Melilla no es un “*tema cerrado*” aún con el patente tratamiento constitucional. Incluso, llega a plantear la necesidad de optar entre una triple calificación para Andalucía: región, nacionalidad o Comunidad Autónoma.

Quizás lo más interesante de estas Actas de la sesión, desde el punto de vista histórico, es la constatación de los acuerdos alcanzados, así como de las reservas que se especifican. Sin duda alguna, estamos ante una fuente que profundiza el breve esquema apuntado desde la prensa y antes aludido, demuestra la cautela de las declaraciones al respecto de los componentes de la ponencia y, finalmente, nos aporta una significativa luz sobre los acuerdos y divergencias existentes que se manifiestan: una gran unanimidad entre sus miembros con la salvedad de las matizaciones defendidas desde UCD. Insistimos, su importancia como primer apunte de lo que será el Estatuto de Autonomía para Andalucía nos hace aquí reproducir la totalidad del texto:

- “1. *Definición de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el marco de la Constitución del Estado y conforme el presente Estatuto. Acuerdo.*
2. *Bandera verde, blanca y verde. Acuerdo*¹⁴³.
3. *Inclusión, dentro del articulado del Estatuto, de unos principios programáticos de la autonomía andaluza y sus instituciones de autogobierno. Reserva de Cecilio Valverde y Soledad Becerril, por UCD, así como Luis Gea por las Diputaciones.*
4. *Derecho y deberes de los andaluces en un artículo de remisión de la Constitución. Acuerdo.*
5. *Capitalidad y sedes de los órganos autonómicos. La primera Asamblea de Andalucía, constituida conforme el presente Estatuto, en su primera sesión, decidirá, por mayo-*

¹⁴³ Entendemos este acuerdo sobre el símbolo preceptivo desde el punto de vista institucional, pero un tanto obvio si entendemos que ya las Diputaciones en su encuentro de Jaén el 23 de febrero de 1977 lo reconocieron. Cabe señalar además que si bien el resto de símbolos (escudo e himno) fueron remitidos por el Estatuto a lo que una futura Ley del Parlamento andaluz dictaminase (art. 6.2), en Andalucía a diferencia de otros territorios, por ejemplo la Comunidad Valenciana, no existió polémica alguna sobre el mismo.

- ría absoluta, las sedes de los órganos de autogobierno, sedes que deberán estar ubicadas en ciudades distintas. La sede del Ejecutivo será la capital. Acuerdo¹⁴⁴.
6. Población. Tienen la condición política de andaluces a los efectos del presente Estatuto, quienes lo sean por naturaleza, mientras no hayan adquirido vecindad administrativa en otra Comunidad Autónoma, y los no nacidos en Andalucía que hayan adquirido vecindad administrativa en ella. Los andaluces emigrados al extranjero conservarán su condición política de andaluces. Acuerdo.
 7. *Ámbito territorial del Estatuto.* El presente Estatuto y las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de Andalucía sólo tendrán eficacia territorial. Acuerdo.
 8. *Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.* Los municipios de las ocho provincias andaluzas actuales. Reserva de Cecilio Valverde y Soledad Becerril de UCD.
 - Disposición adicional sobre Gibraltar, en el sentido de que, una vez restablecida la soberanía española sobre el Peñón, se integrará al territorio de Andalucía, sin perjuicio de lo que decida la población. Acuerdo.
 - Disposición adicional sobre Ceuta y Melilla, en el sentido de que, una vez estas poblaciones ejerzan el derecho que les confiere la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución, Andalucía mantendrá respecto de ellas la mayor generosidad en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 145,2 de la Constitución. Reserva de Cecilio Valverde y Soledad Becerril de UCD.
 9. División territorial (se pospone).
 10. Alteración de términos municipales. Cualquier alteración de los términos municipales comprendidos en el territorio andaluz requerirá la iniciativa de algunos de los Ayuntamientos de los municipios afectados, y la aprobación de la Asamblea de Andalucía. En el supuesto de fusión de municipios limítrofes, la iniciativa habrá de partir de los Ayuntamientos de todos los municipios afectados y requerirá igualmente la aprobación de la Asamblea de Andalucía. Acuerdo.”

Los resultados de esta ponencia, tal y como reconocen sus miembros ante los medios de comunicación, son sólo un “adelanto”. Con esa perspectiva se trabaja, ya que no se trata de adelantarse a la realidad tanto jurídica como social. Tanto si los debates de la comisión van más allá de los puntos recogidos por la Carta Magna, o si por el contrario, quedan a la zaga; para ambos casos, resultarían contraproducentes para

¹⁴⁴ La semejanza con la redacción concretada en el *Estatuto de Autonomía* es manifiesta (art. 7). No obstante, la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad de Andalucía cita en su 4º artículo: *La sede del Gobierno Andaluz es la ciudad de Sevilla.* (BOJA núm. 44, de 3-VI-1983).

la comisión. Se cometería un error que, caso de producirse, podrían rentabilizar fuerzas políticas extraparlamentarias, de corte nacionalista sobre todo. Por eso, la responsabilidad en ambas direcciones políticas mayoritarias, induce a caminar de forma paralela a los teóricos requisitos constituyentes, pero sin llegar a concretarlos en demasía. Más bien, todo parece indicar la existencia de una consigna política de retrasar el debate regional hasta que comenzase a andar la Constitución.

Una vez se emprende el camino hacia la autonomía, según formula el artículo 145 del borrador constitucional, no corresponde a la ponencia elaborar el estatuto, sino a una asamblea compuesta de Diputados y Senadores¹⁴⁵. Lo cual no es contrario, como así sucede con que los grupos elaboren un anteproyecto para ser elevado a dicho foro de representantes.

La cuarta y última reunión de la ponencia sobre estatuto tiene lugar en el municipio de Carmona el día 30 de diciembre¹⁴⁶, aunque conocemos por Rodríguez de la Borbolla un primer intento frustrado de encuentro, el día 28, la misma fecha en la que Suárez disuelve las Cortes¹⁴⁷. Fruto del trabajo realizado, es la emisión de un comunicado oficial, donde hacen públicas las líneas generales que se han seguido. *“La Constitución y la realidad andaluza –se llega a decir–, son guías para nuestro estatuto”*¹⁴⁸. La labor realizada hasta la fecha según se anuncia, ha estado centrado en los temas siguientes:

- *“Disposiciones generales: Definición de Andalucía como Comunidad Autónoma, bandera, derechos y deberes de los andaluces, procedimientos para la fijación de la capitalidad, sedes de los órganos de autogobierno, población ámbito territorial, alteración de términos municipales,...*
- *Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Materias de competencia exclusiva; competencias de desarrollo legislativo y ejecución; competencias de ejecución de legislación estatal; competencias coordinadas en materia de ordenación económica.*

¹⁴⁵ Entiéndase el actual artículo 146 de la Constitución.

¹⁴⁶ ABC, 28-XII-1978. Mañana puede terminarse el debate anuncia pretenciosamente SUROESTE el día 29-XII-1978. También EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-XII-1978 e IDEAL, 31-XII-1978.

¹⁴⁷ *“Estábamos en Carmona reunidos el 28 de diciembre de 1978, que fue el día que Suárez disolvió las Cortes, estábamos en Carmona y no teníamos texto, la reunión se levantó. Hubo gente que salió rajando de allí porque tenían que empezar a trabajar para seguir las listas, yo me quedé tan tranquilo en Carmona y no estaba en las listas”*. Entrevista a JRB.

¹⁴⁸ La totalidad de la nota emitida es reproducida en: EL CORREO DE ANDALUCÍA, ABC y SUROESTE, 31-XII-1978. Este primer diario titula más tarde: *Terminó el año sin borrador de estatuto*, precisando Juan Calero que sería prematuro darlo por concluido el texto antes de las elecciones anunciadas. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA, 2-I-1979.

- *Organización institucional de la Comunidad Autónoma: Órganos de autogobierno; función y composición de la Asamblea; elaboración y control de las normas de la Comunidad Autónoma; de la Junta y del Presidente de Andalucía.*
- *Del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Configuración y competencias; creación de una Comisión Mixta y paritarias de miembros de la asamblea y representantes del Consejo General del Poder Judicial para organizar las demarcaciones judiciales y dictaminar cualquier decisión que afecte a la Administración de Justicia.*
- *De la Hacienda Autonómica: La ponencia considera, como criterio general, que la regulación concreta de la materia financiera habrá de ser posterior a la elaboración de una Ley Orgánica de Haciendas Autonómicas, que establezca unas normas de carácter general sobre los impuestos cedidos a las comunidades autónomas y sobre la constitución y distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, como concreción del principio de solidaridad. Con esta salvedad, se establece también el principio de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de los tributos del Estado que se exijan en su territorio.*
- *Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.*
- *Procedimiento de reforma del estatuto: Algunas materias han quedado pendientes de estudio como consecuencia de las próximas conversaciones pendientes de celebración entre las ejecutivas de los partidos políticos con representación en la Junta, los ponentes y la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como de la nueva situación política creada por la disolución de las Cortes Generales”.*

Un análisis del documento, al que bien podemos calificar prácticamente como una memoria de su gestión, nos lleva a considerar algunos extremos¹⁴⁹. En primer lugar, como afirmábamos, la labor de los ponentes no va más allá de lo recogido por la Constitución. Bien puede decirse, entonces, que nos encontramos ante una obviedad, por cuanto reproduce cuestiones ya contempladas en una Constitución aprobada. De otra parte, y como continuidad a la premisa anterior, el texto no se compromete políticamente a nada, más allá. Ni responde a las demandas de descentralización de los futuros órganos, como reclaman algunos medios provinciales, ni abraza la vía del artículo 151 para el proceso autonómico. Recordemos que sobre estas fechas el Pacto Autonómico de Antequera ha sido suscrito ya (4 diciembre 1978), por lo que todo apunta a considerar esta ponencia o comisión como un puro trámite. Sin embargo, su puesta en marcha es obligada en buena medida, por la expectación social y

¹⁴⁹ De hecho el día 29 de diciembre de 1978 se realiza por parte del Presidente Suárez el anuncio de la convocatoria de elecciones generales y municipales, y el 2 de enero de 1979 se disuelven las Cámaras.

mediática creada en torno a la autonomía. De hecho sus reuniones y pareceres, pese a los limitados resultados que ofrecen conforme hemos demostrado, encuentran amplio eco entre los medios de comunicación. A ello contribuye, sin duda, además de su carácter activo, su dimensión itinerante dentro de la tónica general de esta primera etapa preautonómica. Y obligada también, como venimos señalando, a una intencionada ralentización política del debate, en espera de la promulgación de la Constitución, primero y, más tarde, a la renovación de los representantes en Cortes y, consecuentemente, a la nueva institucionalización de la Junta. En cualquier caso, como observamos, no se aborda la redacción de un texto articulado.

Echamos en falta en esta ponencia, una labor más mediadora entre las propuestas de las distintas fuerzas parlamentarias o no, lo cual bien puede haber significado el comienzo de una tarea de consenso que ha de venir durante el verano de 1979 o a finales de 1980. El grupo estatutario –sin embargo–, afirma en todo momento conocer los anteproyectos de estatutos presentados por UCD, PSOE, PCE, MCA y PSA; así como por la *Junta Liberalista* creada por Blas Infante, la cual testimonialmente presenta el aprobado en la Asamblea Regional de Córdoba de 1933¹⁵⁰. Todos muy limitados jurídicamente, porque, como resulta obvio, no se encuentran ajustados al marco normativo que la Carta Magna prescribe¹⁵¹.

Es más, el *Pacto de Antequera*, aprobado el 4 de diciembre, en unos de sus puntos (d) reconoce expresamente la elaboración de unas Bases para la participación de las fuerzas extraparlamentarias en el proceso, tendentes a confeccionar la norma estatu-

¹⁵⁰ Cfr. SUROESTE, 18-IX-1978. La Junta Liberalista de Andalucía suscribirá su integración en el PSA ante notario el 21 de mayo de 1978. Cfr. ANDALUCÍA LIBRE, (24) dossier mayo 1980.

¹⁵¹ UCD, con 18 artículos el día 28; el PSOE con 31 y una Disposición Final, cita EL PAÍS, 29-XII-1978. Puede consultarse los anteproyectos de UCD, PSOE, PCE, PTA y PSA en LACOMBA, J. A., *La lucha por la autonomía andaluza*, Jaén, Cámara de Comercio e Industria de la Provincia, 1977, pp. 24 a 52. No obstante, y aunque las omitimos en nuestro trabajo, existe constancia documental de anteproyectos del Partido Carlista de Andalucía, de la Organización Revolucionaria de Trabajadores, del Movimiento Comunista de Andalucía y del Movimiento Socialista Andaluz.

Como recopilaciones documentales durante la gestación de los Estatutos pueden consultarse: HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M., *Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1883-1982)*, Málaga, Sarriá, 2001, cap. III. Para otros territorios: TAMAYO, V. y TAMAYO, C., *Fuentes documentales y normativas del Estatuto de Gernika*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1981; ASAMBLEA DE MADRID, *Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid*, Madrid, Asamblea, 1988; CONTRERAS, M., *El Estatuto de Autonomía de Aragón. Las Bases jurídico políticas del proceso autonómico del proceso autonómico aragonés*, (2 Vol.), Zaragoza, Cortes de Aragón, 1987; DE LA GRANJA, J. L., MES, L., y DE PABLO, S.; *Documentos para la historia del nacionalismo vasco*, Barcelona, Ariel, 1998; VAZQUEZ DE PRADA, M., *Historia contemporánea de Navarra en sus documentos*, Barcelona, Ariel practicum, 2001; ROYO VILLANOVA, C., *El regionalismo aragonés (1707-1978)*, Zaragoza, Guara editorial, 1978, así como GORTARI, J., *La transición política en Navarra (1976-1979)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

taria¹⁵². Así, una vez son aprobadas estas Bases, tanto por grupos representados en la Junta como por aquellos que no lo están pero rubricaron el Pacto, se plantea el tema estatutario en un nuevo encuentro con los partidos “*extrajunta*” el día 4 de enero. Todos los participantes se muestran de acuerdo en suspender la elaboración del estatuto, hasta después de las elecciones del 1 de marzo. Los no parlamentarios, solicitarán paridad de condiciones para participar con quienes gozan de presencia en Cortes¹⁵³.

El primer encuentro del Consejo Permanente de la Junta el año 1979 aborda la nueva situación. Allí, Pérez Miyares solicita que, tanto las fuerzas parlamentarias como extraparlamentarias, estudien el tema conjuntamente con el Presidente, actuando éste como representante de la Permanente. Desde la Presidencia se le responde, afirmando que se trataría ahora de concretar la respuesta a ofrecer a los partidos no representados en el seno de la Junta, y decidir cómo será su participación a la hora de la redacción¹⁵⁴. Así, tras su debate, se acuerda la paralización de esta Comisión en virtud de que el Estatuto de Autonomía no puede ser instrumentalizado durante campañas electorales, así como por la necesidad de que el Presidente –en representación del Consejo–, mantenga encuentros previos con los partidos representados en el seno de la Junta.

Más bien podemos señalar, que se conforman con esos resultados a la espera de los futuros comicios, con el férreo argumento de evitar ante la opinión pública los posibles usos electorales y partidistas del debate y su texto. Consideramos que, de no haberse obrado con tal prudencia, se hubiese abierto una brecha política a partir de las diferencias particulares de cada una de las formaciones políticas que participan en época de precampaña electoral, lo cual hubiera favorecido abiertamente a posi-

¹⁵² Puede consultarse el contenido de estas Bases en cuanto a los objetivos máximos y mínimos que se fijan en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto de Antequera...*, op. cit, pp. 131-132.

¹⁵³ Entre otros puntos se acuerda que, cuando no sea posible el consenso, los acuerdos se adoptan por votación. Igualmente se acuerda abrir un proceso permanente de información al pueblo andaluz, de la misma forma que se invita a aportar sugerencias y alternativas a las instituciones de índole social, cultural y profesional de Andalucía. NUEVA ANDALUCÍA, SUROESTE, 5-I-1979; ODIEL, PATRIA, EL PAÍS, 6-I-1979 e IDEAL 7-I-1979.

¹⁵⁴ Acta del Consejo Permanente, 15 de enero de 1979. En tanto la ponencia no ha finalizado sus trabajos, y en aras de la proximidad de las campañas municipales y generales, Tomás Iglesias solicita además que “*se mantenga en secreto el estatuto redactado*” para evitar innecesarias polémicas. Una vez finalizada su redacción, se puede ofrecer la participación de dichos grupos. Pese a las indagaciones documentales y a través de las entrevistas existentes para la elaboración de este trabajo, no hemos podido constatar la existencia de dicho texto, tal y como pudiera desprenderse de la afirmación de Iglesias. Más bien, cabe interpretar, debería referirse el representante comunista al texto final, caso de que la ponencia hubiese continuado con sus trabajos. Cosa que, como sabemos, no sucede así.

ciones nacionalistas (PSA y PTA). Sin embargo, el amplio interés despertado en los medios por esta ponencia, no se corresponde con los resultados prácticos obtenidos. La falta de resultados concretos en esta Comisión, se convierte a nuestro entender en un importante lastre político para los partidos de la Junta, que no ofrecen avance alguno sobre un estatuto muy esperado, excepción hecha de los conocidos anteproyectos de partidos hechos públicos en fechas anteriores. Es más, aunque en buena medida la labor de la ponencia se ve parcialmente eclipsada por la propuesta de pacto autonómico, una mínima comparación entre los anteproyectos de estos mismos grupos políticos nos ayuda a apreciar que, con un leve debate hubiesen aflorado diferencias importantes.

La dilación en el tiempo de la comisión –intencionada o no–, va en detrimento de los resultados objetivos que el gobierno preautonómico de Fernández Viagas presenta al finalizar su mandato. La ponencia se convierte más en una *actitud o una intención* que en un abierto debate a fondo sobre el articulado del texto. Es más un deseo de reforzar y amparar la democracia y la Constitución promocionando los logros que vendrían con éstas, que la posibilidad objetiva de redactar una norma. Quizás el debate político en estas fechas por razones obvias ya apuntadas, se centra demasiado en Cortes con una demostrada voluntad de consenso. A diferencia de otras instancias de participación de partidos o sus representantes, destaca el clima de concordia alcanzado entre sus componentes hasta el extremo de que la Presidencia de la Comisión estatutaria es rotatoria, y no existen elementos sustanciales de discrepancia, al menos públicamente. Por los intensos debates que han de llegar más tarde al proceso autonómico andaluz, cabe intuir que en realidad, las fuerzas políticas subordinan la comisión a un apoyo de la Constitución, como realidad consustancial sin la cual no es posible la autonomía.

Es posible que en otros entes preautonómicos también la actitud de *ralentizar* los procesos sea tan prudente como en Andalucía a la espera no sólo de aprobar la Carta Magna, sino de la propia consolidación del proceso a la democracia. Esta *cortesía en la prioridad del debate* para con la Constitución, la consideramos como presumiblemente la única posible desde el consenso que impera en ese momento, y aún aceptando que la ausencia de resultados políticos concretos significa rémora para la gestión de la Junta y su Presidente en su primer año de vida. No en pocas ocasiones el pueblo llano no entiende de cambios legales sino de urgencias sociales.

1.3. El Pacto Autonómico de Antequera

La Junta de Andalucía asume, desde un primer momento, su protagonismo como órgano catalizador y normalizador institucional del proceso autonómico y del sentimiento pro autonomista del que los andaluces, en distintas facetas, vienen ofreciendo buena muestra. Por ello, junto al impulso del debate estatutario, la iniciativa de proponer un pacto autonómico a las fuerzas políticas, constituye uno de los grandes logros políticos de este primer periodo. Nos encontremos con el aspecto más trascendente de toda su gestión, junto al propio órgano preautonómico de los andaluces. Sobre él existe en una ingente cantidad de literatura y comentarios periodísticos, por eso como sucede en otros casos, o bien se suele *despreciar cuanto se ignora* como dice Machado –don Antonio–, o bien por el contrario, se le atribuyen propiedades y remedios mágicos que escapan a su exacta intencionalidad política. Seamos cautos en este extremo y quedémonos por ahora con el dato de que es un importante punto de partida para la autonomía. “*Inicio del germen del acceso a la autonomía*”, le llama Antonio Ojeda¹⁵⁵.

Junto al profesor Hijano colaboramos en la realización de una obra monográfica de este acuerdo editado con motivo de su XX aniversario. Por ello, al tratarse de un aspecto importante ya estudiado, vamos a situar el hecho en el devenir autonómico del momento, documentando aspectos inéditos en el tratamiento que desde el Consejo Permanente se otorga a la propuesta. A la citada publicación nos remitiremos para una información más específica, no obstante, hemos entendido obligatorio por su trascendencia que exista un epígrafe concreto así como dar luz a nuevas valoraciones y matices que enriquecen la percepción que hasta ahora se tiene del acuerdo.

Para comenzar, nos parece adecuado contextualizar su anuncio una vez tiene lugar con el mayor de los “sigilos” y “*al margen de ideologías*”¹⁵⁶. Es el día 3 de octubre de

¹⁵⁵ Antonio Ojeda Escobar participaría de la Comisión Mixta de Transferencias para ser senador desde las elecciones de 1979. En adelante: Entrevista AOE.

¹⁵⁶ De esta manera titula NUEVA ANDALUCÍA en el anuncio de “*Pacto para una autonomía*”; mientras que EL PAÍS insiste en que es promovido por Plácido Fernández Viagas. EL CORREO DE ANDALUCÍA subraya que se facilita una autonomía “*más rápida y plena*”, mientras que SUROESTE destaca la igualdad de condiciones en el acceso. IDEAL enfatiza que es dirigido a todas las fuerzas políticas. Cfr. tratamiento la rueda de prensa en los medios del día 4-X-1978. Sobre la cobertura del acto, el diario ABC ofrece una nota de redacción en donde aplaude la iniciativa del pacto, pero la entiende condicionada a la próxima Constitución. Apunta la necesidad de un amplio pacto de Estado en materia autonómica, que no llegará sino hasta junio de 1983 después del desbloqueo de la autonomía andaluza: “*la política después de aprobar la Constitución, tendrá de acuerdo con la trayectoria ahora conocida de UCD y PSOE, un tratamiento adecuado para evitar tanto demoras como las prisas, que perjudiquen a unas (autonomías) respecto a otras*”. Se alerta igualmente en la necesidad de no caer “*en la trampa de la carrera en pos de vascos y catalanes*”. ABC, 4-X-1978.

1978 cuando Fernández Viagas hace pública su idea sobre un consenso autonómico en rueda de prensa. Como hemos afirmado, por esta fecha ya se había realizado el primer encuentro de la ponencia estatutaria en Ronda (11 de septiembre), y los resultados que pueden extraerse de dicho foro son limitados. La actitud del partido con más representación en Andalucía ha podido salir *tocada* de las negociaciones para la preautonomía y, además, en el seno de la representación socialista en la Junta y en la FSA-PSOE, se es consciente de las limitaciones políticas que tiene el nuevo órgano, aunque desde esas filas se haya puesto un especial énfasis en situar a un Presidente de sus siglas. Partimos pues no sólo de una necesidad política de cara al momento preautonómico que se inicia, sino por la constatación de un déficit de imagen, tanto del Presidente de la Junta como de la institución a la que representa. Superado el verano de 1978, los medios de comunicación y la oposición política, comienzan a reclamar iniciativas propias en el seno del gobierno andaluz. Por ello, como señala Pino Menchén en referencia al pasado republicano y a las divergencias del proceso autonomista desarrollado en Andalucía: *“teníamos que aprender de esa experiencia histórica (...) no se podían generar nuevamente tales controversias”*¹⁵⁷.

El interés político y mediático despertado tras el anuncio, desarrollo y firma del Pacto, superara ampliamente los frágiles resultados de la ponencia estatutaria y, en buena medida, compensa la falta de pulso en otras acciones del ente¹⁵⁸. Por ello, la decisión política de implicar directa y personalmente al Presidente fue del todo correcta, por cuanto, al menos durante la segunda mitad del periodo, su mandato revitalizó su capacidad de negociación y consenso, así como la posibilidad de hacer política diferenciada y no dependiente de lo ocurrido en Cortes. El diseño de la estrategia institucional y de comunicación fue inteligente por cuanto supo sacar partido a uno de los escasos huecos que la realidad constituyente dejaba a los entes preautonómicos. Quizás nos podamos encontrar con el mayor rédito político por el que Fernández Viagas ha pasado a la Historia, junto al hecho de haber sido el primer Presidente de la Junta.

Así pues, remitiéndonos de nuevo al relato de los hechos, el Presidente expone ante los medios de comunicación su intención de manera genérica, y da a conocer el *Bo-*

¹⁵⁷ Cfr. PINO MENCHÉN, M. A., “Andalucía tuvo un sueño”, en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, p. 124

¹⁵⁸ Un análisis de este eco en: RUIZ ROMERO, M., “La prensa ante el Pacto Autonómico de Antequera y el referendo constitucional”, en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, RAMÓN (Coord.), *Medios de Comunicación y grandes acontecimientos del siglo XX (1898-1998)*, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 1999, pp. 103-122.

rrador del pacto con el que comienza conversaciones con las formaciones políticas¹⁵⁹. El proyecto es ambicioso, como lo demuestra la amplitud social y sectorial del llamamiento presidencial, sin embargo, las respuestas que suscita fuera del ámbito partidista se dan en muy escasas ocasiones. Al margen de las representaciones sindicales y algunas entidades sociales, son escasos los colectivos que se pronuncian, lo cual nos demuestra el eminente carácter político más que social del acuerdo: “El Presidente de la Junta de Andalucía llama a los partidos políticos a asumir este compromiso y ruega a las organizaciones sindicales, empresariales, ciudadanas, a las instituciones docentes, profesionales, culturales y de todo orden, y al pueblo andaluz en general a que expresen su opinión acerca de esta iniciativa y la apoyen si lo estiman adecuado”.

Un mes después, Fernández Viagas utiliza el foro del Club siglo XXI en Madrid para seguir perfilando la propuesta. En su intervención, mientras repasa la situación socio-económica de Andalucía, anuncia que convoca, bajo un espíritu de unidad y coherencia a las fuerzas políticas para que “demuestren la sinceridad de sus actitudes”. Así, a partir de la aceptación del principio de la solidaridad entre los pueblos de España y la defensa de la autonomía, “aún cuando discrepen de su contenido”, el Presidente desea que concurren todas a fin de que el texto sea el resultado un esfuerzo colectivo¹⁶⁰.

Pero, ¿cuál es la actitud con que las fuerzas políticas acogen la idea? El llamamiento es acogido positivamente con la salvedad del PSA, que defiende la necesidad más prioritaria de realizar un “pacto andaluz” alternativo, donde los parlamentarios andaluces actúen como “minoría andaluza” durante el debate constitucional. Se hubiera superado así, defiende dicha formación, las duras condiciones que exige la Constitución para el proceso autonómico de Andalucía al respecto de otros territorios. A estas alturas del debate constituyente, el día 5 de este mismo mes de octubre se aprobaba en el Senado el proyecto de Carta Magna¹⁶¹. Así, un intenso debate de

¹⁵⁹ Reproducido totalmente en SUR, ABC, IDEAL, y NUEVA ANDALUCÍA, 4-X-1978.

¹⁶⁰ Conferencia pronunciada por Plácido Fernández Viagas en el Club Siglo XXI el día 31 de octubre de 1.978, Madrid, Secretaría de Organización Federal del PSOE, 1978, pp. 24 a 27. Un extracto de su intervención es reproducido en EL SOCIALISTA (82), 12-XI-1978, pp. 14-15.

¹⁶¹ Finalmente, es el 31 de octubre cuando en sesión conjunta, el Congreso y el Senado aprueban el texto magno. Para esta fecha también ya se había reunido por vez primera, como hemos contemplado, la ponencia estatutaria en Ronda.

El comentario de AUMENTE BAENA, J. en “El Pacto Autonómico andaluz: su razón de ser en nuestra discriminación constitucional”. ABC, 19-X-1978. El artículo hace referencia al publicado por Acosta Sánchez: “Andalucía complot de silencio” en TRIUNFO, (816), 6-IX-1978, pp. 6-7; y “Discriminación constitu-

los partidos en los medios de comunicación sirve de continuidad al anuncio presidencial. En dicha polémica se produce el desmarque de los nacionalistas del PTA de las tesis de *discriminación constitucional* defendidas por los también nacionalistas del PSA, acercándose los primeros al amparo de la labor institucional y del liderazgo que reconocen de la Junta. No en vano, ambas fuerzas políticas cruzarían acusaciones de colaboracionismo a la vez que se otorgan para sí la representatividad de los andaluces. Del mismo modo, observamos una intensa movilización de la FSA-PSOE con su Secretario General a la cabeza en defensa de la oportunidad del proyecto¹⁶².

Tal y como se reconoce en la Memoria de Gestión del II Congreso de la FSA-PSOE, desde posiciones socialistas se es consciente de las dificultades políticas que supondría "*llenar de contenido la Junta*"¹⁶³. A juicio del partido mayoritario entre los andaluces la conquista de una autonomía debe ser objetivo de todas las formaciones políticas, dentro de unas coordenadas y planteamientos comunes. Por todo ello: "*El Pacto Autonómico de Antequera respondió a un calculado intento por parte del PSOE en sus primeros momentos para fortalecer el liderazgo del Presidente socialista ante todos los andaluces*"¹⁶⁴.

Muy al contrario, la oferta coge sin posición concreta a UCD. Es más, el colectivo dirigente de este partido no esclarece su posición favorable hasta el día antes de la firma prácticamente, aunque existan distintas reuniones para concretar su posición.

Por su parte, el Partido Comunista de España en Andalucía, reclama soluciones "*desde la izquierda*". Respalda la propuesta, pero incrementando sus críticas y demandas al ente. Para ello, solicitan que la Junta vaya más allá y elabore "*un programa de gobierno*", a la vez que solicita del Presidente mayor coordinación en el seno del

cional y social de Andalucía" idéntico también reproducido en ANDALUCÍA LIBRE, (9), noviembre-diciembre, 1978, p. 6.

¹⁶² Otros artículos de opinión expresando apoyo a la iniciativa: RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA, J. (PSOE) "*Autonomía plena y pacto andaluz*"; IGLÉSIAS, TOMAS (PTA) "*¿Razones contra el pacto autonómico?*"; y el Grupo Besteiro (PSOE de Jerez) "*Si, al Pacto Autonómico Andaluz*" (Este último también reproducido en LA VOZ DEL SUR, 8-X-1978) en Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18, 19 y 21-X-1978, respectivamente. Igualmente "*¿Hacia una nacionalidad andaluza?*" por el senador socialista por Almería y Secretario General de la Junta, Joaquín Navarro Esteban, IDEAL 1-XII-1978; así como "*El problema andaluz y el pacto autonómico*", realizado por Rafael Estrella Pedrosa, Secretario de Organización de la FSA del PSOE. IDEAL, 20-X-1978.

¹⁶³ Memoria de Gestión mecanografiada al II Congreso Socialista de Andalucía, celebrado en Sevilla, 7 al 9 de diciembre de 1979, p. 3.2 (según el sistema numeración del documento).

¹⁶⁴ Así lo expresábamos en: RUIZ ROMERO, M., "El PSOE en Andalucía al inicio de la transición. De la FSA-PSOE al *escuredismo* (1976-1979)"..., op. cit.

ente y urgencia en la aprobación del Reglamento¹⁶⁵. En una nota emitida desde su Comité Regional, expresa su respaldo a la iniciativa del Pacto, e insiste en que la labor *testimonial* de la Junta debe acercarse más a la realidad social confeccionando “*alternativas de gobierno*”, al considerar que “*se proyecta una imagen de rencillas y disputas*”, de la cual se acusa al Presidente¹⁶⁶. Esta imagen deteriorada y ausente de liderazgo, hace valorar al PCE la necesidad de una moción de censura a Fernández Viagas, salvada *in extremis* por el acuerdo que significa el Pacto¹⁶⁷.

Desde el andalucismo político y a través de su órgano: *Andalucía Libre*, se mantiene una postura abiertamente crítica. Sus páginas alertan sobre lo que entienden son las implicaciones centralistas del Presidente y su partido: “*Es más bien una operación de partido en vistas a prevenir lo que pudiese suponer un coste electoral*”. Considerando así que no ha sido casual que la propuesta de Fernández Viagas coincida con el punto más álgido del debate en el Senado sobre el Título VIII de la Constitución. Según apunta el órgano nacionalista, en tanto las minorías catalana y vasca han reivindicado de forma inequívoca sus derechos durante los debates, los parlamentarios andaluces “*brillaron por su mutismo*”¹⁶⁸. Sin embargo, las críticas desde las filas andalucistas son silenciadas por el pragmatismo del amplio consenso que suscita la propuesta, de manera que la misma obliga al PSA a la firma. Nos embarga la duda pese a todo, sobre la actitud que esta fuerza política hubiese adoptado ante el hecho de que hubieran existido más discrepancias sobre el llamamiento. Su aislada negativa le empuja finalmente a no quedar atrás del acuerdo pese a las críticas. De este modo, el PSA llega a valorar positivamente el Pacto, aunque con reservas: “*no por ello caeremos en la ingenuidad de pensar que así va a quedar ya resuelta la discriminación que plantea la Constitución para Andalucía*”¹⁶⁹. El lema empleado por este gru-

¹⁶⁵ Reproducción total del comunicado emitido por este partido. SUROESTE, 29-XI-1978. La nota oficial: “*El PCE, en apoyo de la Junta y el pacto autonómico*” en NUEVA ANDALUCÍA, 28-XI-1978.

¹⁶⁶ “*La Junta de Andalucía debe hacer una política unitaria*”; “*El PC de Andalucía (sic) denuncia el electoralismo de UCD y PSOE*”. MUNDO OBRERO, 29-XI-1978.

¹⁶⁷ Estas posiciones se resumen mediante el titular: “*No habrá moción de censura al Presidente de la Junta*”. MUNDO OBRERO, 2-XII-1978.

¹⁶⁸ Editorial: “*Constitución y pacto autonómico*”. ANDALUCÍA LIBRE, (9), noviembre-diciembre, 1978. Sobre el medio: RUIZ ROMERO, M., “*Una revista andaluza de la transición. Índice bibliográfico de ‘Andalucía Libre’*”, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 2000; así como del mismo autor: “*Los intentos de una cabecera regional en Andalucía: la revista Andalucía Libre (1977-1982)*”, reproducido en la publicación electrónica de *Comunicación Social*, (38), (Disponible en <http://www.uill.es/publicaciones/latina/2001/latina38feb/126ruiz.htm>) Esta fuerza nacionalista hace saber su malestar porque en el acto no se suscribe para Andalucía al igual que la bandera; el himno, escudo, y la definición de nacionalidad. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-XII-1978.

¹⁶⁹ Palabras pronunciadas por Rojas Marcos como representante nacionalista en la firma del Pacto, reproducidas en ANDALUCÍA LIBRE, (10), enero de 1979, p. 9.

po ante el plebiscito constitucional, puede servirnos de resumen de sus posiciones: "a pesar de todo, sí".

El nacionalismo marxista del PTA, el cual viene manteniendo una actitud más condescendiente con las limitaciones de la Junta, ofrece un decidido apoyo, tanto a la convocatoria como a la Constitución. Favorecedores de presiones unitarias ante el Gobierno central, de actuaciones de consenso no exenta del espíritu revolucionario que acompaña a todo grupo de izquierda comunista; trata en todo momento con la reivindicación del autogobierno, de unir esfuerzos para las soluciones de los problemas de Andalucía. De hecho, emprenden desde julio de 1978 una campaña: *Defendamos Andalucía, poderes para la Junta*¹⁷⁰. Desde la superación de la dicotomía entre nacionalidades y regiones que recoge la Carta Magna, el PTA entiende que debe ser el pueblo andaluz quien determine su futuro al mismo grado que otros pueblos del Estado. Como afirmara su portavoz Isidoro Moreno durante el acto de la firma: "Al mismo nivel exactamente que otras nacionalidades del Estado"¹⁷¹.

Otro partido como Alianza Popular, que desde su fundación viene caracterizado por su negativa a la aparición de una vertebración autonómica del Estado, también suscribiría el acuerdo de Antequera. Su lema electoral en las elecciones de 1977 no arroja dudas al respecto: *España lo único importante*. Sin embargo, pese a su carácter conservador, nos encontramos ante una derecha moderna y democrática, la cual, pese a no compartir muchos supuestos, acepta los resultados y las consecuencias de las urnas. Posición si cabe, más democrática como organización, que en lo respectivo a su extracción social o electorado. En consecuencia, su actitud al respecto del Pacto es de adaptación a unas circunstancias que esa organización no puede modificar, y de la que sin embargo, no desea quedar ausente; si bien esta fuerza expresa sus reticencias en principio argumentando que "lo que se pide es nada más y nada menos que un cheque en blanco"¹⁷². Finalmente, esta formación acaba participando de la ronda de consultas, y su rúbrica en el texto final se justifica más que por la dimensión au-

¹⁷⁰ Bajo este lema se desarrolla una campaña de movilizaciones a lo largo del mes de agosto de 1978. En ella se realizan un total de ochenta manifestaciones por ciudades y pueblos de Andalucía. Cfr. IDEAL, 8-VII-1978.

¹⁷¹ Esta y todas las intervenciones de los portavoces de las once fuerzas política durante el acto de la firma, así como la del Presidente se encuentran transcritas en el anexo de HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera...*, op. cit., p. 149-182.

¹⁷² La opinión de AP sobre el proyecto de pacto autonómico andaluz en: IDEAL, 7-X-1978.

tonómica del mismo, por su participación dentro del bloque constitucional que significa el Pacto ante la opinión pública¹⁷³.

Examinadas las posiciones de las formaciones con más representación, al despacho del Presidente sito Pabellón Real de Sevilla se convoca también al resto de grupos extraparlamentarios –ya sea de izquierda o derechas–, con la intención de demandar su apoyo al llamamiento¹⁷⁴. Sin embargo, desde estos sectores radicales de un extremo u otro del espectro ideológico, se rechaza una vinculación al proyecto. Ya sea porque en unos casos se condena el apoyo tácito a la Constitución que se deduce del texto, o bien porque también desde la óptica de los partidos parlamentarios, no se acepta la participación de grupos contrarios a la Carta Magna que habría de llegar¹⁷⁵.

Una vez que el acuerdo se perfila del lado de las fuerzas políticas, y a punto de ratificarse, CCOO, UGT, SU y SAT, emiten un comunicado conjunto subrayando la “*unidad de esfuerzos*”. A su vez, estos sindicatos aún no participando de un acuerdo que es finalmente limitado a formaciones políticas, realizan un llamamiento para realizar

¹⁷³ Cabe también destacar entre los respaldos sociales al Pacto, el respaldo expreso otorgado por los Presidentes de las Diputaciones de Andalucía una vez se reúnen en la ciudad de Málaga el día 10 de octubre. En el comunicado posterior a la reunión existe un punto expreso de apoyo al Pacto Autonómico por parte de las Diputaciones. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, PATRIÁ, EL PAÍS y ABC, 11-X-1978. Como hemos señalado, una vez los desaires –ya comentados–, del primer encuentro (23 de junio), el acuerdo de que “*procede*” la disolución de la Permanente (30 de junio) y la satisfacción por la disolución del ente de mancomunidad disuelto a principios de Julio, todo hace indicar que el período estival ha venido a calmar los ánimos y a poner a la Junta de Andalucía en el sitio adecuado para el liderazgo político que la legalidad democrática le otorga en la esfera de las Corporaciones locales. Todo indica que ambas instancias se reconcilian definitivamente en la capital de la Costa del Sol.

¹⁷⁴ En este sentido el Presidente convoca el 30 de noviembre ORT, PSA, RSE, ACL, PCOE, MCA, OIC, LCR, URA (Unión Regional Andaluza), Círculos José Antonio y Unión Social Demócrata de Andalucía. Cfr. SUROESTE, 30-XI-1978. De ellas sólo RSE, ACL y ORT rubrican el pacto.

¹⁷⁵ “*La izquierda excluida del pacto autonómico explica su postura*”. SUROESTE, 1-XII-1978. A pesar de todo el Comité Regional del MCA se muestra abierto a participar en el Pacto Autonómico. SUR, 13-X-1978. (El titular aludido, entendemos que manifiesta cierta ligereza a la hora de nominar a estos grupos como *izquierda*, e incluyendo bajo este concepto a otros grupos –también de izquierda– abiertamente promotores del Pacto. Hecho que denota una falta de precisión en el vocabulario periodístico político usado, muy común, no obstante, durante la transición).

En esta misma línea se posiciona el PCOE, al considerar *incomprensible* que un partido de izquierda, en clara alusión al PCE, *vote la participación en el Pacto de otras fuerzas de izquierda*. EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA, 2-XII-1978. El Frente para la Liberación de Andalucía (FLA), grupo que propugna la independencia, anuncia públicamente su voluntad de no votar *ni ésta ni otra Constitución*, no va a ser representativa del pueblo andaluz. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-XII-1978. Ya Plácido Fernández había expresado “*que los independentistas no tendrán cabida*” en la rueda de prensa de presentación del borrador del Pacto. Cfr. SUR, 4-X-1978.

Otros grupos que ni siquiera son convocados como es el caso de USDA, consideran considera la llamada del Presidente como una “*maniobra antidemocrática, arbitraria y caprichosa*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-XII-1978. Al respecto: LAIZ, CONSUELO, *La lucha final. Los partidos de la izquierda radical durante la transición*,... op. cit.

asambleas y concentraciones en los centros de trabajo “*donde profundizar en la urgencia de la alternativa autonómica*”¹⁷⁶.

1.3.1. Origen y significado político

Pese a encontramos ante uno de los textos más significativos de la historia de la autonomía andaluza, como señala Ignacio Camacho, su paternidad “*no está clara*”¹⁷⁷. No queda nunca esclarecida, si sólo atribuimos a hechos socio-políticos la responsabilidad exclusiva de una persona. Generalmente, un máximo mandatario institucional, dirigente de la oposición o del gobierno, o bien Presidente o Secretario General de un determinado partido político. Veamos.

Como venimos afirmando, es incuestionable que el Pacto firmado en la ciudad que le da nombre, supone hasta esos momentos y, a entender del propio Rafael Escuredo, el documento político más importante de la transición en Andalucía “*tras el intento y la obra de Blas Infante*”¹⁷⁸. Sin embargo, pese a que su desarrollo y éxito se encuentra indisolublemente unido a la figura del Presidente, no ocurre así con su gestación. Es por ello, por lo que debemos ser cautelosos ante la paternidad unipersonal de la propuesta. ¿Qué datos nos obligan a realizar esta consideración?

¹⁷⁶ “*Apoyo a la constitución y al Pacto autonómico*” y, “*Las centrales ante el día de Andalucía*”: EL CORREO DE ANDALUCÍA, NUEVA ANDALUCÍA y SUROESTE, 1-XII-1978.

El llamamiento que es correspondido con numerosos actos en las principales empresas y pequeños municipios de nuestra Comunidad, y en donde se analiza el significado y trascendencia del referéndum constitucional próximo. Se subraya, el carácter de responsabilidad asumido por los sindicatos en el contexto de las dificultades por las que transcurre la transición, y de cara a la calma social y política que debe imperar días antes de la aprobación de la Carta Magna. ABC, 5-XII-1978. Otra central sindical con implantación en todo el Estado, USO, a quien se comenzaba a identificar con el partido en el gobierno, emitía en solitario un significativo comunicado al efecto. Este sindicato reivindica el día cuatro como *Día Nacional del País Andaluz*. Al que Andalucía dice, no debe renunciar *por cualquier otro hecho consensual* en clara referencia al carácter institucional, escasamente movilizador y reivindicativo de la fecha en la que se firma el Pacto. “*USO reivindica la Historia del 4 de diciembre*” en AUTONOMIA, publicación interna, USO-Andalucía, diciembre de 1978.

¹⁷⁷ Este periodista recoge además una afirmación nuestra refiriéndonos al Pacto como: “*el documento más importante de la transición en Andalucía*”. Pero omite, el matiz obligado que hacemos “*Al margen del Estatuto de Autonomía propiamente dicho y de su tramitación*”. Cfr. “La Junta”, en MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983*,... op. cit., pp. 60-61. A su vez extraída de nuestra monografía citada, concretamente del discurso pronunciado durante el acto de la firma por Rafael Escuredo.

¹⁷⁸ Así se expresa Escuredo en la sesión plenaria de la Junta de Andalucía, la mañana del cuatro de diciembre durante el Pleno de la Junta. Cfr. HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M.; *El Pacto Autonómico de Antequera (4 diciembre de 1978)*..., op. cit. En esta monografía se transcriben también las intervenciones con motivo del Pleno de la Junta, y las realizadas con motivo de la firma del Pacto. Puede consultarse el texto definitivo y un balance del mismo en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., “El Pacto Autonómico de Antequera. Un ejemplo político de la transición...”, op. cit.

José Rodríguez de la Borbolla, por aquellos momentos Secretario General de la FSA-PSOE, en una publicación con carácter autobiográfico atribuye a un grupo de socialistas andaluces el origen de la idea. Según él, esta propuesta surge de “una reunión que tuvimos, en el verano del 78, Plácido Fernández Viagas, Manuel del Valle, que era entonces su secretario, Miguel Ángel del Pino y yo”¹⁷⁹. Dato que es ratificado por la *Memoria de Gestión* presentada al II Congreso de la FSA-PSOE cuando afirma que “se mantuvieron diversos contactos con el Presidente de la Junta a fin de determinar la estrategia a seguir en el proceso autonómico (...) se concretaron {los planteamientos} en un documento elaborado por Plácido Fernández Viagas y presentado en su condición de Presidente de la Junta a las fuerzas políticas andaluzas”¹⁸⁰. Igualmente, en la entrevista que mantenemos con Miguel Ángel del Pino parece ratificarse dicha cuestión: “Pepote {José Rodríguez de la Borbolla} y yo nos dimos cuenta en un momento determinado, en aquellos momentos trabajábamos muy estrechamente, que teníamos una gran sintonía política y personal. Estábamos todo el día hablando de temas políticos que era de lo que se hablaba todo el día, llegamos a la conclusión que era {el pacto} la única forma. Ya la Constitución había salido del atasco, sabíamos que definitivamente quedaban dos vías para la autonomía la del 143 y la del 151. Nosotros intelectualmente habíamos estado trabajando en Sevilla, Pepote y yo concretamente, en un centro que se llamaba CEIS (Centro de Estudios de Información Socialista) me parece recordar”¹⁸¹.

Por ello, nos inclinamos a pensar que si bien la *paternidad* estratégica está del lado de la organización socialista, la redacción del texto bien pudiera deberse a la pluma de Fernández Viagas. Como reconocido jurista tendría formación para ello. Pero cabe otra pregunta, ¿cuál es el origen político de la propuesta?, ¿existieron propuestas semejantes en el Estado que motivaran la iniciativa en Andalucía?

En primer lugar, si bien al margen del PSOE fueron grupos extraparlamentarios quienes calificaron el Pacto como “urgente”¹⁸². Especialmente fue Democracia Cris-

¹⁷⁹ Concretamente apunta a Escredo y otros diputados socialistas en Madrid. Cfr. RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, J., *Desde Andalucía*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidad, 1986, p. 57. Ignacio Camacho, antes citado, apunta en su texto que este político “sugiere que pudo partir de él mismo”.

¹⁸⁰ Así consta en *Memoria de Gestión mecanografiada al II Congreso Socialista de Andalucía*, celebrado en Sevilla, 7 al 9 de diciembre de 1979, p. 3.3 (según el sistema numeración del documento).

¹⁸¹ Entrevista a MAPM.

¹⁸² Desde la Presidencia se anuncia mediante comunicado su intención de crear una Comisión adscrita ella, en la que se integren las fuerzas extraparlamentarias más votadas: PTA, PSA, ID y AP. Cfr. IDEAL, 8-VII-1978. De este grupo se descuelga el PSA (NUEVA ANDALUCÍA, 9-X-1978 y PATRIA 8-IX-1978); y lo hace, denunciando la “incongruencia” entre votar a una Constitución que discrimina el acceso a la autonomía de Andalucía, y la intención de acelerar ésta última con el Pacto Autonómico. No obstante, este

tiana, el grupo que, con entusiasmo y por medio de su Presidente, recordaría a Fernández Viagas lo siguiente: “no en balde, la propuesta de DCA del 21 de julio del presente año y el posterior manifiesto de su Comité Político propugnaban la consecución de un pacto andaluz, promovido y arbitrado por la Junta, si bien nosotros hemos aspirado siempre a un pacto de contenido más amplio”¹⁸³. Con ello, podemos apuntar que, al menos bajo esta genérica idea, elevada a la Junta en pleno verano, pudieran haberse puesto en marcha determinadas inquietudes en el seno del socialismo andaluz, con objeto de perfilar aún más esta propuesta y desarrollar una estrategia comunicativa adecuada que la complementase.

Pero hay más. Hasta esos momentos, existen –al menos–, dos precedentes semejantes en el Estado. De un lado, el *Compromiso Autonómico* suscrito en mayo de 1977 por fuerzas políticas del País Vasco y Navarra: PNV, PSOE, ESEI, DCV (Democracia Cristiana Vasca), Acción Nacionalista Vasca y PCE, de cara a la actitud a seguir con la autonomía vasco/navarra después de celebrar las elecciones constituyentes¹⁸⁴. Por él se obliga a los firmantes a incluir un conjunto de compromisos pactados en sus respectivos programas electorales, a la vez que significa una exigencia formal que compromete con futuras actuaciones a los parlamentarios elegidos de dichas formaciones.

Desde luego el ejemplo y la intención no son comparables al caso andaluz. Sin embargo, puede ser que este precedente vasco, incida sobre otro acuerdo que sí se formula en unos términos y un momento institucional semejante al acordado en Antequera. Se trata del denominado también *Compromiso Autonómico* suscrito el 8 de octubre de 1978 ante el Presidente del Consell Valencià en términos muy parecidos al firmado en Andalucía: “el logro del máximo grado de autonomía, dentro del plazo más breve que permita la Constitución aprobada”. Su impulso parte también del Grupo Socialista, aunque los comunistas del PCPV ya lo habían introducido en su

grupo político se declara dispuesto a participar en las conversaciones pese a la denuncia. Cfr. EL PAÍS y ABC, 17-X-1978.

¹⁸³ Carta mecanografiada del Presidente de DCA, Rafael Leña Fernández al Presidente de la Junta. Fechada en Sevilla, 6-X-1978. En ella se expresa “gran alegría” por el anuncio, a la vez que remite al próximo Comité Político a celebrar en Antequera el próximo día 14, para elevar definitivamente la opinión de este grupo al respecto. Archivo personal de Rafael Leña Fernández, entonces Presidente de DCA. Citado en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera...*, op. cit., p. 45. El texto íntegro de la propuesta reproducido en LA VOZ DEL SUR, 31-VIII-1978, p. 2.

¹⁸⁴ De todas las fuerzas relacionadas llama la atención por su nombre Euskadiko Sozialistak Elkarze Indarra (ESEI), grupo que acaba finalmente integrado en el Partido Socialista de Euskadi. Entre los fines de esta organización vasca registrada el 10 de septiembre de 1977 nos encontramos con que es una organización política de clases, de masas, nacionalista y democrática, autogestionaria en la cual desaparezca todo signo de exploración. Asume el marxismo como método de análisis. Cfr. HERAS, R., *Enciclopedia Política y atlas electoral de la democracia española*, Madrid, Ed. Temas de hoy, 1997, p. 353.

programa electoral de las elecciones de 1977¹⁸⁵. Se trata de un texto por el que distintos partidos –AP, PCPV, PTPV, ORT, Partido Carlista, PSPV-PSOE, UDPV, URV y, PSUPV más tarde–, “*conscientes de la trascendencia que para el País valenciano tiene la consecución de su plena autonomía en el marco de la unidad y la solidaridad de todos los pueblos de España*”, realizan una serie de consideraciones: concebir la autonomía como “*bien común*”, aceptar el cauce de la Constitución, expresar el apoyo al *Consell* como órgano ejecutivo del ente, e iniciar con urgencia la elaboración de un proyecto de estatuto a través del plenario de Parlamentarios.

Así contemplado, el acuerdo pudiera decirse que podría ser suscrito por todas las fuerzas constitucionalistas, lo que acerca este hecho al posterior hito andaluz. Sin embargo, su capacidad de concreción política durante el mes de octubre de cara al proyecto de Carta Magna es mayor en el caso valenciano, de lo que es en diciembre, para el supuesto andaluz, dos días antes de aprobarse la Constitución. Para ello, se remiten a unas “*Puntualizaciones*”, cuyo examen marcan las diferencias profundas con el de Antequera¹⁸⁶.

Casi en el momento que el Presidente toma la iniciativa de anunciar, dentro de sus competencias, la propuesta para Andalucía (3 de octubre), se procede a la firma de su homólogo valenciano (8 del mismo mes). El significativo retraso a la hora de constituir la Junta, debido a las negociaciones de la preautonomía, se hace notar. Pe-

¹⁸⁵ Incluso, se llega a atribuir la fórmula del máximo grado en el plazo más breve a Emilio Attard. Cfr. GARRIDO MAYOL, V., “Consideraciones jurídico-políticas del proceso autonómico valenciano”, en *Estudio sobre el Estatuto Valenciano* Vol. I (El proceso autonómico) Valencia, Generalitat, 1993, p. 121. Aunque este autor, como señalaremos, se equivoca a la hora de expresar que el texto valenciano no menciona vía concreta de acceso a la autonomía.

¹⁸⁶ El Compromiso se afirma fue suscrito el 8 de octubre de 1978 en el Palau de la Generalitat Valenciana, justo el día en el que se conmemora la entrada del rey do Jaime en 1238 en la ciudad de Valencia. (*Boletín Oficial del País Valenciano* –BOPV–, núm. 4, p. 18 y sus “*Puntualizaciones*” (en realidad, la concreción del acuerdo político en BOPV núm. 15, pp. 12-14). La adhesión del Partido Socialista Unificado del País Valenciano (BOPV, núm. 15, p. 12) aparece por separado del texto propiamente dicho. Presumiblemente porque se suscribiría el texto más tarde. Como puede comprobarse la preautonomía del País Valenciano, a través de su *Consell*, se planteó la necesidad de crear un instrumento donde dar luz pública y validez jurídica a sus acuerdos: *Boletín Oficial del Consell del País Valenciano*. En el caso andaluz se intenta con el apoyo de la Diputación de Sevilla, pero a diferencia del ejemplo que citamos, no tiene más repercusión más allá de la constatación de su necesidad. Las normas de creación de ambos entes, y en general de todos, recogían la posibilidad (art.8.a) de “*elaborar y aprobar normas reglamentaria de su régimen interior*”. Cfr sobre el intento, fracasado presumiblemente por motivos económicos: Cfr. RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer Gobierno de la Junta de Andalucía*,... op. cit., pp. 55 y ss. A su vez como eco posterior de semejantes iniciativas podemos citar la formalización de un acuerdo (“*Pacto Autonómico*”) en el seno de la *Comisión Técnica Iniciativa Estatuto de Autonomía de Extremadura*, la cual elabora un borrador de texto, por cuyo pacto sería sumido más tarde por la Junta de dicha Comunidad. Citado en: CHAVEZ PALACIOS, J., “Desarrollo democrático: Extremadura y su estatuto autonómico (1977-1983)”, en *Actas del III Simposio de historia Actual*, (Vol. II), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 541-542.

ro es más, a los medios de comunicación andaluces la experiencia paralela del ejemplo levantino les pasa inadvertida, y la clase política tampoco lo cita como referente o ejemplo a seguir. Más bien podemos afirmar que en Andalucía pasa desapercibida la referencia, habida la respuesta que se vive. Incluso, cuando el texto amparado desde el *Consell* es contundente sobre el procedimiento a seguir para la autonomía: “*nos decantamos por la utilización de la vía constitucional establecida en el artículo 151*”. Consecuentes con esta afirmación inicial, el texto recoge también la “*decisión de tomar la iniciativa del proceso autonómico, tan pronto como sea posible, después de la aprobación de la Constitución (...) el comienzo de los trabajos preparatorios para la elaboración del Estatuto*”, tal y como recoge el artículo 151.2^a través del Plenario de Parlamentarios; “*comprometer {una vez se celebren las elecciones} a los miembros de las nuevas corporaciones*” en el respaldo por las tres cuartas partes de los municipios; y “*difundir y defender los términos del acuerdo*” a efectos de “*concienciar al pueblo valenciano*”¹⁸⁷.

Como observaremos una vez analicemos el texto final suscrito en Antequera, el texto parecerá ambiguo políticamente por genérico, en tanto no explicita el artículo constitucional por el que Andalucía aspira a su autonomía¹⁸⁸. Cabe pensar que un buen argumento para no aludir a dicho procedimiento en el caso andaluz fuera el que no resultaba serio o correcto, desde el punto de vista jurídico, aludir al articulado constitucional cuando aún éste no ha sido aprobado. El ejemplo valenciano no consideró lo mismo, e incluso, no podemos olvidar que nos encontramos, más ante un documento político que ante un texto legal. No obstante, cabe adelantar que la concreción del artículo a seguir para el caso valenciano no repercute en su proceso autonómico, una vez su acceso se ve afectado por la racionalización de UCD de ene-

¹⁸⁷ En términos semejantes al andaluz y valenciano documentamos también en la preautonomía canaria un texto como punto de partida para la iniciación del proceso de autonomía del archipiélago una vez aprobada la Carta Magna. El 22 de junio de 1979, tiene lugar un Pleno extraordinario de la Junta de Canarias en Santa Cruz de Tenerife donde por 29 votos a favor y dos abstenciones (Asamblea Majorera), se aprueba una moción en los siguientes términos: “*Y teniendo en cuenta las condiciones económicas, sociales, culturales, políticas y geográficas que caracterizan a Canarias, entendemos que esa autonomía debe ser la del nivel más alto que prevé la Constitución, con Asamblea Legislativa, Consejo de Gobierno y Tribunal Superior de Justicia, según establecen los artículos 152 y 152 de aquella*”. Citado en ACIRÓN ROYO, R., *Canarias: Prensa y Política. Crónica periodística sobre el Autogobierno y la Transición Democrática en las Islas*, Tenerife, Gobierno de Canarias, 1998, p. 364.

Del mismo modo, documentamos la existencia de un *Manifiesto Autonomista* en Aragón, suscrito el 4 de marzo de 1978 por todos los partidos políticos a excepción de UCD, AP y PAR. No obstante, el mismo no es más que una protesta colectiva por la ralentización del proceso hacia la preautonomía concretada en la actitud centrista, y a su vez, una llamada a la movilización. Cfr. SERRANO LACARRA, C., y RAMOS ANTÓN, R., *El Aragonismo en la transición*, Vol. I, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses-Fundación Gaspar Torente, 2002, pp. 237-239.

¹⁸⁸ Eugenio Alés considera que no se explicitó más la fórmula del 151: “*porque los socialistas no la querían, no eran partidarios de ese tema*”. Entrevista EAP.

ro de 1980, y los posteriores pactos autonómicos entre UCD y PSOE de 31 de julio de 1981¹⁸⁹.

Visto y analizado este precedente, no podemos perder de vista la incógnita inicial que nos hacía reflexionar sobre este extremo: ¿sirve el acuerdo valenciano a los socialistas andaluces de modelo para la oferta que plantearía Fernández Viagas? Es muy probable que a la realidad andaluza y a la concreta estrategia del socialismo ese referente resultase altamente atrayente aunque en ningún momento se le alude. Por un lado, refuerza el liderazgo y la capacidad de iniciativa del Presidente de la Junta, de otro, concretaba el apoyo de los partidos a la Constitución y establecería una línea divisoria entre sus partidarios y detractores. Con el Pacto, los partidos continúan con el espíritu unitario de las movilizaciones de 1977, y trasladan a la esfera política las exigencias de una demanda popular. Sin embargo, no debemos descartar que la fórmula adoptada por los grupos andaluces resultaba cómoda y flexible tal y como queda redactada. Un mayor nivel de concreción –especialmente en la mención a la vía de acceso a la autonomía–, hubiese significado un agrio motivo de enfrentamiento, lo que, sin duda, hubiera acarreado a la imagen de la Junta y, particularmente de su Presidente, unas sensibles dosis de deterioro político. No obstante, creemos un tanto sesgado y tangencial señalar que el Pacto surge más exclusivamente por intereses puramente partidistas que constitucionales y autonómicos. Más bien, defendemos nosotros, estos últimos se complementaban legítimamente como primeros inspiradores del mismo.

Por otro lado, las apreciaciones de “*breve y eficaz*” utilizadas para el caso andaluz, “*breve y máximo grado*” usadas en el valenciano, deben también ser contextualizadas en el instante preautonómico que viven ambos entes. Hay quienes opinan que tras la fórmula de compromiso andaluz, se esconde un deseo de ir por la vía del 151, que es la que posibilita unas mayores competencias –y eficacia por tanto–, para una autonomía *plena* que palie los problemas de Andalucía. Incluso, es cierto que dicho procedimiento constitucional es más *breve* que la vía del 143 donde se expresa la espera de cinco años para modificar los Estatutos. Con todo ello, no es menos cierto que dicha brevedad puede interpretarse una llamada al consenso y a

¹⁸⁹ Algunas valoraciones sobre la escasa trascendencia del acuerdo valenciano tienen por referencia el ejemplo andaluz: “En virtud de los sucesos posteriores a la valoración de los Acuerdos Autonómicos no puede ser positiva. En el momento en que debieron mostrar su eficacia se convirtieron en papel mojado, a diferencia, por ejemplo, de lo que sucedió en Andalucía. Los acuerdos fueron más un efecto que una causa de la movilización que se vivía en aquellos meses y sirvieron para formar un consenso semimplícito en lo autonómico, aunque dicho consenso se diera más por inercia que por convencimiento”. Cfr. ALCÁRAZ RAMOS, M., “Política e ideología en el proceso autonómico”, en *Estudios sobre el Estatuto Valenciano*, Vol. I (El proceso autonómico), Valencia, Generalitat, 1993, p. 56.

la efectividad entre partidos, toda vez el retraso que ha existido en las negociaciones de la preautonomía andaluza, así como de los conflictos en términos semejantes acaecidos en el caso valenciano. No es menos cierto, que el “*máximo grado*” de autonomía al que se alude, puede entenderse también, por estos momentos, como la necesidad de conquista del rango autonómico superando, el ente preautonómico, a sabiendas de que se atraviesa por un periodo de transitoriedad en la vertebración del Estado. Por encima de interpretaciones semánticas consideramos que la importancia del Pacto estriba en su trascendencia, y que en el caso andaluz, a diferencia del valenciano, el respaldo de las corporaciones locales a la vía del 151 se encarga de *traducir* los deseos –no tanto las palabras–, de los firmantes de Antequera. El camino inminente de la autonomía andaluza es reforzado con la unidad de las principales fuerzas política alrededor de la primera de las exigencias en el procedimiento autonómico. Dicho acuerdo se inscribe igualmente, en un gran intento de consenso estatal ante la dinámica centrifuga de partidos o movimientos autonomistas en favor de la unidad del Estado, que no puede entenderse sin estar el concurso de la Constitución, o al margen de ella.

En la monografía sobre este hito que venimos citando y sobre la que nos cabe el honor de haber sido uno de los coautores, ya apuntamos que el acuerdo supone un intento de eludir –dos días antes del plebiscito constitucional–, movilizaciones como las del anterior 4 de diciembre de 1977. En esta ocasión, el Pleno de la Junta institucionaliza la fecha de la emblemática jornada nominándola como *Día de Andalucía*, y evita las movilizaciones próximas a un plebiscito trascendente para la democracia: la aprobación de la Carta Magna. No creemos por tanto, que la intención de los partícipes de la firma fuera la de ocultar la demanda autonómica; más bien, todo lo contrario: Desde la prudencia institucional por el momento vivido, asumen una posición de *darse por enterado* de las demandas elevadas a los partidos políticos desde las manifestaciones de 1977. Un gesto consecuente de los partidos con un pueblo que reclama soluciones a sus reivindicaciones.

De otro lado, la alianza suscrita constituye un acuerdo sin referencia posible en el contexto del Estado. Como hemos apuntado, no tanto por su contenido, sino por el momento donde se suscribe, la cantidad de partidos que lo firman y el número de electores que encarnan éstos, la repercusión de sus contenidos en el devenir del proceso andaluz, el amplio espectro ideológico que representan, así como la amplitud de posibilidades que encierra; ellas hacen que el entente de Antequera se convierta, en el contexto de la transición española a la democracia, en un acuerdo sin prece-

dentes por su futura trascendencia y un síntoma inequívoco –a su vez–, en favor de la vía pacífica hacia la autonomía en el marco de la Constitución y en democracia¹⁹⁰.

Pero, retomemos en este punto el proceso de la gestación y firma del acuerdo andaluz. La paulatina concreción del propio texto y del respaldo de los once partidos políticos que finalmente lo suscriben: (ACL, AP, DCA, ID, ORT, RSE PCE, PSA, FSA-PSOE, PTA y UCD)¹⁹¹, no evita que, ante la aprobación del texto constitucional, se perciba “un cierto sentimiento de frustración producido por la relativa vaciedad de contenido de la preautonomía y, a la opinión popular sobre la presenta existencia de autonomías de primera y segunda división”¹⁹². Por ello, el Consejo Permanente asume la propuesta de Pacto como “algo trascendental tanto para la política de transferencias como para el ritmo del proceso autonómico andaluz” mientras declara que lo asume y que piensa trabajar “en el desarrollo y profundización de dicho Pacto”¹⁹³.

Será más tarde cuando se acuerde en el mismo órgano, que su firma se produzca en la ciudad de Antequera atendiendo a su vinculación histórica (Constitución de 1883)

¹⁹⁰ La evolución del proceso autonómico vivido hasta hoy entre otros autores: AJA, E.; "Balance polémico", en *La España de las autonomías*. Historia 16, (200), diciembre de 1992, pp. 51-60; AJA, E., *El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza editorial, 1999; SUBIRATS, JOAN; "Quince años de Comunidades Autónomas. Luces y sombras de una realidad aún en discusión", en *Reforma y Democracia*, Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), (4), 1996, pp. 61-80; NÚÑEZ-SEIXAS, J. M.; "Nacionalismos y regionalismos ante la formación y consolidación del Estado autonómico español (1975-1995). Una interpretación", en *Historia de la transición y consolidación democrática en España*, Madrid, UA, UNED, Vol. II, 1995, pp. 427 a 456; de este mismo autor: *Los nacionalismos en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*..., op. cit. Sobre el papel de Andalucía en la construcción del *Estado de las Autonomías*: CLAVERO ARÉVALO, M., "La elaboración del Título VIII de la Constitución y la situación actual del Estado de las Autonomías", en *RER*, (44), enero-abril, 1996, pp. 33-46; del mismo autor: "El papel de Andalucía en el modelo cuasi-federal surgido de la Constitución de 1978", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996, p. 139; ACOSTA SÁNCHEZ, J., "Andalucía en la transición", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 69-103; RUIZ ROBLEDO, A., "Andalucía y la formación del Estado autonómico", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, pp. 114-131; y RUIZ ROMERO, M., "El papel de Andalucía en el modelo autonómico nacido de la Constitución de 1978", en CHERNICERO, C. (Coord.) *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, pp. 59-78.

¹⁹¹ En algunos casos la simple relación de fuerzas firmantes del acuerdo aparecen incompleta o errónea. Tal es el caso de sólo los nueve partidos que se citan en: LACOMBA, J. A., "La transición democrática. El proceso andaluz a la autonomía", en *Historia de Andalucía*, Málaga, Agora, 1996, p. 426; o los ocho incluida la errónea presencia del Partido Carlista en: LEMUS LÓPEZ, E., "La transición del consenso", en ÁLVAREZ, L. y LEMUS, E. (Eds.) *Historia de Andalucía Contemporánea*, Huelva, Universidad, 1998, p. 517.

¹⁹² Así lo expresa en Presidente de la Junta en: Acta del Consejo Permanente, 4 noviembre de 1978.

¹⁹³ Según consta en: Acta del Consejo Permanente, 4 de noviembre de 1978.

y, por razones de su localización geográfica, argumento éste que será utilizado por su municipalidad para optar a ser la capital de Andalucía¹⁹⁴.

Bajo este contexto, apreciamos que el órgano hace público su voluntad de asumir la propuesta, de manera que deja de ser lo que viene siendo hasta esos momentos: una idea dentro de la iniciativa competencial del Presidente como órgano unipersonal de la Junta. Y ello es gracia al esfuerzo y empeño personal que el Presidente Fernández Viagas hace para atender a las entidades y la ciudadanía a lo largo de toda la geografía de Andalucía. Durante los primeros meses de funcionamiento del foro su actividad resulta frenética, de forma que en algunos momentos su agenda se vuelve más densa que la de otros Consejeros más jóvenes que él. Si bien esta cercanía que cabe de esperar dentro de las atribuciones y del nuevo *estilo* de su figura institucional, incluso de su labor como político demócrata y socialista, un acercamiento al intenso calendario que el Presidente vive nos demuestra hasta qué punto hubo un significativo empeño personal en ello.

De este modo, la lluviosa mañana del día 4 de diciembre de 1978, en la ciudad de Antequera tiene lugar –en primer término–, un Consejo Permanente para ultimar el Orden del día, las propuestas y los textos elevados a aprobación. En segundo lugar se celebra un Pleno Extraordinario del Pleno de la Junta donde se aprueba oficializar la celebración del *Día de Andalucía* el día 4 de diciembre; el *Reglamento de Régimen Interior*; el uso oficial de la bandera verde, blanca y verde como representativa de Andalucía y la firma del texto autonómico. Ya a la tarde, el Salón de Actos del consistorio tendría lugar el protocolario acto de la firma múltiple¹⁹⁵.

¹⁹⁴ La bibliografía específica que venimos citando para el primer gobierno de la Junta y para el hito del Pacto, recoge un detallado análisis de esta reivindicación. El acuerdo sobre la ciudad en: Acta del Consejo Permanente, 20 noviembre de 1978. De hecho en el año 1983, denominado como *Año del Andalucismo Histórico*, por el centenario de dicha Constitución Federal el Ayuntamiento erige monumento conmemorativo. A su vez, en compañía de la Fundación Blas Infante inaugura placa recordatorio del mismo hecho en la fachada del desaparecido “*Teatro Principal*” que acogió en su día el nacimiento de la citada magna carta (28 de octubre de 1883). Igualmente, en 1998 con motivo de su XX aniversario el Consejo de Gobierno (reunido de manera extraordinaria en dicha localidad) y el Parlamento de la Junta de Andalucía emitieron declaraciones institucionales al respecto, de forma que el Ayuntamiento inauguraría un monumento a Fernández Viagas en una de sus plazas.

¹⁹⁵ La emisión radiofónica de los actos ha hecho posible tener al día de hoy la transcripción completa de lo expresado tanto en el Pleno, como en los discursos de cada uno de los representantes de las fuerzas que suscriben el Pacto. Ambos se encuentran en el anexo de: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera...*, op. cit. Con las efemérides del X aniversario, el Gobierno andaluz y el Ayuntamiento de Antequera convocarían a un acto institucional a los protagonistas de esa firma y colocar fresco alusivo en la pared del Salón de Plenos.

Finalmente, es necesario considerar cuáles son los principales aspectos de este histórico *Pacto Autonómico*, cuyos procedimientos se enmarcan en el compromiso adquirido para desarrollar procesos unitarios encaminados a conseguir “*dentro del plazo más breve posible, la autonomía más eficaz*”¹⁹⁶:

- a) Reformar la composición de la Junta Preautonómica tras las próximas elecciones: primeras a Cortes Generales (1 de marzo de 1979) y locales (3 de abril del mismo año), decisión ésta no explicitada en el Real Decreto-Ley de creación del ente, pero obvia. Sin embargo, una vez finaliza el periodo constituyente y son convocadas elecciones para nuevos representantes en Cortes. Más tarde, como precisaremos, el Gobierno Central se ve abocado a publicar una normativa específica sobre la duración del mandato y la renovación de los entes preautonómicos.
- b) “*Promover en el seno de la Junta*” la iniciativa autonómica de las corporaciones locales “*en la primera reunión*” de la Junta, de acuerdo al inminente texto constitucional y sin llegar a especificar la modalidad a seguir. Tanto 143 como 151 mandan dicho procedimiento si bien con distintos porcentajes¹⁹⁷. Con ello, se implica a los futuros ayuntamientos democráticos antes de ser elegidos.
- c) Aprobar e impulsar las leyes necesarias “*en su caso*”, para conseguir la autonomía, y en cuyo borrador, podemos ver, se alude expresamente a la “*Ley Orgánica precisa para regular el referéndum de aprobación definitiva de iniciativa autonómica*”¹⁹⁸.
- d) Defender la aprobación del citado Estatuto una vez que éste sea sometido a la *decisión del pueblo andaluz*, es decir a referéndum. La genérica redacción de este punto será en el futuro, y sigue siendo objeto de una intensa disparidad interpretativa. Si bien es verdad que sólo los estatutos de la vía del artículo 151 son sometidos a tal refrendo, no es menos cierto que si en aquél momento se hubiese deseado que éste u otros puntos fuesen encaminados en la dirección del citado artículo, no hubiese sido necesario redactarlo de una forma tan eufemística y

¹⁹⁶ Junto a la monografía y la recopilación de textos de la autonomía andaluces que venimos citando (HIJANO, M. y RUIZ, M., *Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1883-1982)*, Málaga, Sarría, 2001).

¹⁹⁷ Este aspecto como veremos en el apartado referente a la superación del primer requisito constitucional por la vía del artículo 151 resulta incumplido.

¹⁹⁸ Punto “*cuasi profético*” dada las implicaciones que tiene en el futuro proceso autonómico andaluz. Cfr. RUIZ ROBLEDO, A. *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Civitas, 1991, p. 51.

tangencial. No obstante, en buena medida la redacción de los puntos constituyen un buen ejemplo de una equilibrada construcción lingüística susceptible de ser interpretada con posterioridad en uno u otro sentido, y ello si algo deja meridianoamente claro, es la ambigüedad de quien lo redacta y firma en esos momentos¹⁹⁹.

Un último extremo recoge la exigencia de los partidos que forman la Junta de Andalucía y suscriben el Pacto, a la hora de apoyar “*el más rápido*” proceso de transferencias, al objeto de hacer “*eficaz*” las actuaciones del gobierno preautonómico antes los intereses generales del pueblo andaluz.

A nuestro entender, al menos dos de las premisas aludidas conllevan una nítida intención de despejar cuantas dudas puedan sentir al ciudadano andaluz en referencia a las autonomías. En primer lugar, al carácter no separatista de la propuesta; y en segundo lugar, concebir este nuevo modelo de Estado como un método para superar diferencias socio-económicas mediante transferencias que permitan soluciones eficaces a los problemas. En cualquier caso, las propuestas están sujetas a una condición: el apoyo activo a la próxima Constitución, sin la cual resulta imposible seguir avanzando en el indisoluble binomio democracia/autonomía.

Creemos también correcto considerar el acuerdo alcanzado en el momento en el que nace y se desarrolla. Su presencia significa un freno al desgaste político de esta primera Junta, pero es indudable que su valor histórico se lo ofrecen los sucesos que han de llegar con anterioridad al 28F, los cuales serán tratados en su momento en el seno de este estudio. Las fuerzas políticas que rubricaron el acuerdo, no tienen conciencia de las importantes repercusiones que posee para Andalucía un acuerdo, que de hecho, es reivindicado en fondo y forma, durante los momentos de superación de los requisitos constitucionales hasta puesta en marcha definitiva del Estatuto.

¹⁹⁹ En consecuencia con lo expuesto, durante la campaña del 28F y como defensa, UCD llega a afirmar que no había faltado a este compromiso adquirido, ya que el Pacto guarda silencio sobre el procedimiento autonómico a seguir. Su genérica redacción “*cuando se sometiese a la decisión del pueblo andaluz*”, no despeja las dudas, si bien sabemos que el referéndum de ratificación autonómica sólo ocurre en el procedimiento de la vía del artículo 151. Es más, el propio Consejo de Permanente de la Junta cuando el Ayuntamiento de Puerto Real se le adelanta en el impulso de la autonomía por el procedimiento del 151, no utiliza la existencia del acuerdo para sumarse al plazo constitucional ya abierto. Más bien, deja de lado su manifiesto incumplimiento como veremos para intentar liderar desde esos instantes la aparición de los respaldos desde las corporaciones locales.

Posiblemente por la visión tópica y superficial que venimos constatando y denunciando a lo largo de todo este periodo en estudio, nos parece aventurado afirmar que la “ambigüedad” que algunos atribuyen al documento, aún existiendo desde nuestro punto de vista, “*desembocaría en la áspera batalla posterior por la vía constitucional de los artículos 151 o 143*”²⁰⁰. Insistimos que esa supuesta imprecisión no es tal, en tanto la idea del Pacto no es tomar partido por una u otra vía de acceso, sino asegurar una unidad de posiciones y estrategias entre el mayor número posible de partidos, capaz de asegurar el éxito de cualquier procedimiento que se utilice. Corroboramos nuestra línea argumental el hecho de que, una vez UCD reconsidera su parecer y persigue la vía del 143, la Junta le recrimina lo que entiende es una “*ruptura*” del Pacto Autonómico (20 de enero de 1980), y se le denuncia, tanto por la decisión de modificar su posición política, como por destruir la unidad presente hasta esos instantes. En consecuencia, sólo entonces, la ratificación de todos los puntos del Pacto de Antequera queda institucionalmente unida a la vía del artículo 151, y en consecuencia, a la solicitud de un voto afirmativo durante el referéndum del 28 de febrero. Ello no fue óbice para que, en general, todos los partidos de izquierda, durante y después de la campaña de respaldo de las corporaciones locales a la vía del artículo 151, aludan al Pacto como compromiso práctico para alcanzar una autonomía que no renuncia a ninguna de sus posibilidades. Es indudable así mismo, que todo el desarrollo posterior del proceso autonómico es fruto de la concreción de unos objetivos *mínimos* comunes derivados del Pacto.

Con todo ello, podemos concluir sentenciando en primer lugar que, sin los estructurales condicionantes políticos del Estado acordes con el trascendente momento histórico vivido, resulta imposible entender la aparición y el comienzo de la labor del primer gobierno de la Junta. En segundo lugar, que el desarrollo institucional y la labor política del ente preautonómico fue ante la sociedad andaluza a la que se debe, todo lo extensa, comprometida y políticamente decidida como le fue posible. Entre otras cuestiones, por la voluntad personal de sus miembros, así como por el consenso suscitado por las diversas fuerzas políticas que la componen ante el momento constituyente vivido. He ahí la grandeza y la limitación de este primer periodo de la Junta preautonómica de Andalucía. Por ello, compartimos la reflexión del profesor Ruiz Robledo cuando afirma que “*la importancia que, de hecho, consiguió {este primer gobierno de la Junta} fue mucho mayor que la que puede deducirse*

²⁰⁰ Así se expresa: CAMACHO, I., “La Junta” en, MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983...*, op. cit., p. 62.

de una simple lectura de las normas legales que la constituían y del resumen de su actividad administrativa”²⁰¹.

1.4. La Constitución y su influencia en el proceso andaluz

Por cuanto su trascendencia jurídico/política, su inexcusable incidencia sobre el proceso andaluz y, dado que su gestación discurre durante el periodo de este primer Gobierno de la Junta, procede dedicar un epígrafe de nuestra obra a algunos aspectos relacionados con la aprobación de la Carta Magna, su debate constituyente, y los procedimientos que, a partir de su publicación oficial, se marcan para acceder a la autonomía.

En la medida que durante 1978 se conocen los pormenores del proyecto de Constitución que elaboran las Cortes constituyentes, en lo referente a la vertebración territorial del Estado, y perfiladas ya las diferentes vías de acceso a la autonomía, no podemos afirmar con rotundidad que existe unanimidad en el procedimiento a seguir para las provincias andaluzas. Más bien, defendemos nosotros, el debate se prorroga a la espera de los resultados electorales ante la I legislatura democrática (1979-1982).

Dos días más tarde de la firma del Pacto Autonómico, el 6 de diciembre de 1978, el proyecto constitucional es refrendado por el pueblo español, y el 29 de ese mismo mes se transformaría en *Norma normarum* del ordenamiento jurídico del Estado. Hasta esos momentos, los medios de comunicación andaluces habían realizado un estrecho seguimiento de la labor constituyente, y del proceso político que acababa de escenificar alrededor de la Junta un pacto que bajo motivación autonomista, esconde un amplio consenso alrededor de la nueva Carta Magna. En este sentido podemos señalar que la génesis de la Constitución se vive en Andalucía de una forma un tanto distante. Salvo la unanimidad que existe entre los medios de comunicación una vez se convoca y aprueba la consulta ratificadora, en general el ámbito mediático andaluz, si bien se hace eco permanente de las gestiones, aprobaciones y divergencias, consideramos que no inciden sobre las repercusiones de su articulado sobre realidad andaluza. Suelen dudar poco con las consecuencias más o menos inmediatas que el texto va a tener, y proceden de forma muy limitada a valorar detalles. Más

²⁰¹ RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Parlamento de Andalucía, 1988, p. 38.

bien, subrayan la evolución del debate, sus avances, y cómo se vencen las diferencias. Quizás la elevada calidad técnica de los debates sea un argumento serio para contemplar que no pueden llegar al gran público fácilmente. Quizás por ello, sus resultados son percibidos como pasos consolidados hacia la democracia desde un equilibrado consenso.

Por el contrario, los medios de comunicación andaluces, sí que realizan un exhaustivo seguimiento de la política habida alrededor de la negociación y primeros pasos del ente preautonómico, hechos estos que se evidencian como más cercanos a la ciudadanía. Podemos decir sin riesgo a exagerar, que la *perspicacia* política se centra más entre los representantes parlamentarios que dan luz a la Junta, que sobre los que tuvieron responsabilidad directa en el proceso constituyente. Su información en este sentido, era objetiva, amplia y políticamente más correcta –quizás–, al instante de la transición vivido.

No obstante, aceptando esta prioridad temática por lo más cercano, no se trataría de comparar aquí uno u otro proceso, dado que sin lugar a dudas, la importancia quedaría del lado constituyente. Ahora bien, sí es constatable que los partidos parlamentarios y sus representantes en Cortes, salvo las propias de una perspectiva de Estado, no realizan un significativo número de ruedas de prensa o valoraciones sobre el proceso de creación de *la ley de leyes*. La unanimidad existente y la discreción con que se resuelve, entendemos que puede justificar este mayor acercamiento y análisis mediático a las singularidades del novedoso proceso preautonómico²⁰².

La excepción crítica viene de la mano del andalucismo político que, al hilo de la propuesta de pacto autonómico, acusa a los parlamentarios de actuar más como representantes de sus partidos que como andaluces, dado que, según el PSA, condenan a Andalucía a superar unas exigencias que la Constitución reconoce superada para catalanes, vascos y gallegos. En efecto, tras el fracaso de la coalición PSP-PA en las elecciones constituyentes, el PSA emprende una estrategia de confrontación con la naciente Junta y, especialmente con la figura de su Presidente. El rechazo de Fernández Viagas a celebrar el aniversario de la muerte de Blas Infante, o reconocer determinados hitos del denominado *Andalucismo Histórico*, fue aprovechado desde el PSA para argumentar sus críticas, en algún caso, destinados a cuestionar el poco interés que alguien nacido en Tánger posee, para representar y defender a los andalu-

²⁰² Cfr. sobre el tratamiento de los medios: RUIZ ROMERO, M., “La prensa ante el Pacto Autonómico de Antequera y el referendo constitucional”, en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, RAMÓN (Coord.), *Medios de Comunicación y grandes acontecimientos del siglo XX (1898-1998)*,... op. cit.

ces. En buena medida, esta fuerza pretende con el argumento capitalizar en solitario las críticas a la Junta, a la limitada labor política del ente preautonómico, y en el caso que nos ocupa, al hecho de que Andalucía tuviera que superar unos requisitos constitucionales –sea cual fuere la vía autonómica elegida–, que no se demanda a otros territorios²⁰³. Este distanciamiento del Presidente de las tesis *andalucistas* – que no deben ser confundidas con la que defiende el PSA–, las recuerda Clavero Arévalo de la siguiente forma: “*La idea primera que yo tengo de Plácido es que no era un hombre excesivamente andalucista. El mismo dijo que él era andaluz pero no andalucista recordando la frase de Machado*”²⁰⁴. Aunque como también nos apunta Rodríguez de la Borbolla, en realidad Fernández Viagas no quería condescender con una idea “*falsa y artificial de Andalucía*”: “*yo creo que Plácido tenía una idea de Andalucía que yo comparto. Andalucía es una realidad histórica, social, cultural; pero no confundamos, eso no lo es porque lo ha hecho la historia, ni porque seamos descendientes de los árabes ni por interpretaciones, por así decirlo, mitológicas. Es por muchas otras cosas. Quizás, Plácido tampoco era un hombre de matices, él algunas cosas las decía más secamente pero él sentía hondamente Andalucía*”²⁰⁵.

Esta agria percepción crítica mantenida desde esta formación, no llega a ser compartida por el otro grupo con carácter nacionalista del escenario andaluz: PTA, de quien venimos señalando que mantiene una postura más comprensiva con las dificultades políticas que soporta el ente, e incluso, apoyan sin reticencia alguna la Constitución. Por ello, como hemos señalado en el epígrafe anterior, el PSA mantiene una actitud crítica desde su presentación con la propuesta de compromiso autonómico, pero finalmente, se muestra dispuesto a participar con la Junta para conseguir la pronta aprobación del estatuto. Cambio de actitud que se materializa en el texto que, como respuesta para la invitación a la firma, envía Rojas Marcos al Presidente andaluz: “*El PSA denuncia ante el Pueblo Andaluz la incongruencia que supone un Pacto con la postura del PSOE, apoyando una dura discriminación*”²⁰⁶. La ausencia nacionalista de este amplio acuerdo, hubiera resultado por otra parte, de una difícil explicación ante el pueblo andaluz.

²⁰³ Sobre este duro cruce de acusaciones entre el Presidente y el Secretario General del PSA Rojas Marcos, en el contexto de las relaciones con los partidos extraparlamentarios, puede consultarse la obra que venimos señalando de referencia para esta etapa: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer Gobierno de la Junta de Andalucía*,... op. cit., p. 195 y ss.

²⁰⁴ Entrevista a MCA.

²⁰⁵ Entrevista a JRB.

²⁰⁶ ABC, 17-X-1978.

Pero esa constante crítica se torna más acusatoria y áspera. Se incrementa una vez se precipitan los acontecimientos del periodo constituyente. Este partido, argumentando la representatividad de los andaluces y *cargando tintas* en el agravio con las tres comunidades antes señaladas, entiende que Andalucía ha quedado discriminada en el texto constitucional por culpa de algo que esta formación entiende común a todos los parlamentarios por encima de ideología: son centralistas y según esta percepción, priorizan el sentido de Estado por encima de los intereses andaluces. Las autonomías históricas –denuncia el PSA–, “*automáticamente*” tienen su Estatuto, mientras que al resto de regiones les espera un “*complicado proceso*”. En atención a ello, considera dicha fuerza, una contradicción que quien convoca a todas las organizaciones a realizar un esfuerzo en el Pacto de Antequera, no haga nada por evitar una discriminación a la que 91 parlamentarios andaluces no pusieron el más mínimo reparo. Máxime, sigue diciendo, cuando el PSOE “*ha contribuido a consolidar en la Constitución un procedimiento autonómico necesariamente lento y difícil*”²⁰⁷.

Estos privilegios aludidos, no son más que los recogidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución, la cual supone una simplificación de los trámites y requisitos en el acceso a un régimen de máxima autonomía. Tienen su fundamento, tanto en el deseo de templar las reivindicaciones de catalanes y vascos procurándoles un rápido acceso a la autonomía, como en la voluntad de querer privilegiar dichos pueblos sobre el resto de España²⁰⁸. La prioridad política da paso a la facilidad constitucional, y por ello, la norma reconoce ese *status* sólo a “*aquellos territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía*”, dado que la segunda exigencia que expresa el precepto sí la cumple Andalucía: “*y cuenten, al tiempo de promulgarse esta Constitución, con regímenes provisionales de autonomía*”. Con ello el ámbito de las ocho provincias queda fuera del supuesto, ya que como hemos considerado en el capítulo introductorio, el golpe militar de 1936 rompe definitivamente con un proceso dificultoso y complejo. Circunstancia, por otra parte, ajena a la voluntad de los andaluces que es argumentada desde las tesis nacionalistas.

De esta forma, Andalucía queda fuera de una prioridad autonómica del constituyente en donde sí entra en cambio Galicia. Territorio que pudo plebiscitar su proyecto

²⁰⁷ Comunicado el Comité Ejecutivo del PSA en SUR, 17-X-1978 así como IDEAL, 18 y 20-X-1978.

²⁰⁸ “*En rigor la referencia a la aprobación mediante plebiscito de un texto estatutario anterior no es sino un circunloquio destinado a evitar la designación nominativa de las nacionalidades históricas (...) la justificación no se tiene en pie*”, MARTÍNEZ SOSPÉDRA, M., y AGUILÓ LUCÍA, L., *Lecciones de Derecho Constitucional español II. Derecho Autonómico*, Valencia, Fernando Torres Editor, 1981, p. 57.

estatutario afirmativamente el 5 de junio de 1936, si bien no alcanza incidencia jurídica²⁰⁹. Fue el centrismo quien introdujo dicha posibilidad a la que suma el territorio gallego, como fueron también electos de UCD quienes intentan, sin éxito, enmendar la introducción del País Valenciano en la citada Disposición Transitoria Segunda, reivindicando para ello la existencia de cierto *status* de autogobierno en tiempos pasado. Como hemos afirmado con anterioridad: tal y como reconocen las norma de creación de los entes preautonómicos para Galicia, Aragón, y el referido caso valenciano²¹⁰.

En el caso andaluz no existe iniciativa semejante más que las reivindicaciones en solitario ya comentadas desde el andalucismo político. Por ello, resulta interesante a este respecto por singulares las declaraciones del diputado por Málaga, José García Pérez, por cuanto acaba abandonando UCD e ingresando en las filas de lo que será

²⁰⁹ Fue presentado en Cortes el 15 de julio de 1936, pero posteriormente este proyecto se extravió en el Congreso de los Diputados durante la Guerra Civil, apareciendo, en los últimos años de la contienda en Barcelona localizadas las Cortes de la República en el Monasterio de Montserrat. Cfr. COSES TRANSMONTE, B., “El Estatuto de Galicia. Actas y Documentos”, en *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1978)*, Madrid, Tecnos, 1979, p. 208.

²¹⁰ Cabe señalar que la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución fue introducida en el texto constitucional, como respuesta a una enmienda *in voce* formulada, en el seno de la Comisión Constitucional, por el Grupo Parlamentario de UCD y defendida por su diputado el gallego José Luis Meilán Gil. Este representante, expresa, en justificación de la misma, que “*trata (...) no de la consagración de ningún privilegio sino de completar un proceso interrumpido (...) el sentido de la historia interrumpido hace una serie de años. Se trata de que las manifestaciones de la voluntad popular puedan continuar en su proceso y puedan por tanto, establecer una línea continua de acuerdo con ese sentimiento profundo del que Unamuno hablaba, del sentido continuo de la vida*”. La enmienda fue aprobada por 25 votos a favor y 1 en contra. No hubo abstenciones. Cfr. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, (91), 16 de junio de 1978, p. 4.413.

Por otra parte, durante el debate del texto constitucional en el Pleno del Congreso, el diputado centrista por Valencia, Francisco de Paula Burguera –posteriormente integrado en el Grupo Mixto una vez abandona UCD–, presenta una enmienda a dicha Disposición Transitoria que fue rechazada por la Mesa del Congreso. En su explicación de voto –una de las 16 abstenciones registradas–, Burguera manifiesta que “*lo que este Diputado quería llevar a la DT2, era que además de los territorios que en el pasado hubieran plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía, también aquellos que a lo largo de muchos siglos de historia, hubieran tenido unas instituciones políticas propias, se hubieran podido aprovechar de esos beneficios de la citada Disposición*”. “*Naturalmente –sigue diciendo–, yo centraba estos territorios en aquellos que perdieron por derecho de conquista sus libertades y fueros por el Decreto de Nueva Planta*”. (Cfr. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (116), 21 julio de 1978, p. 4.580).

Meses después, durante el debate del proyecto de constitución en la Comisión Constitucional del Senado, el senador centrista por UCD, José Antonio Nuguera de Roig, intentará, en vano, que los valencianos gocen de este privilegio formulando una enmienda *in voce*, que fue finalmente rechazada por 19 votos en contra, uno a favor, y cinco abstenciones. En ella pretende introducir el derecho para aquellos territorios “*que hubiesen gozado de Estatutos forales de autogobierno*”. (Cfr. *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*, (157), 6 de octubre de 1978, p. 3.524). Defendida y nuevamente derrotada también más tarde como voto particular ante el Pleno del Senado (Cfr. *Diario de Sesiones del Senado*, (55), 14 de septiembre de 1978, p. 2.759). Estos datos referenciados en: Cfr. GARRIDO MAYOL, V., “Consideraciones jurídico-políticas del proceso autonómico valenciano”, en *Estudio sobre el Estatuto Valenciano* Vol. I (El proceso autonómico), op. cit., pp. 117 y 118.

más tarde el Grupo Parlamentario Andalucista en el Congreso²¹¹. A propósito de las votaciones para la Constitución y el diferente tratamiento otorgado a nacionalidades y regiones, este diputado afirmaría: “Sentí cobardía parlamentaria. Por eso no rompí mi disciplina de voto en temas constitucionales. También lamento que no hubiese una sola voz andaluza que rompiera en defensa de Andalucía la disciplina impuesta por los Comités Ejecutivos en los Grupos Parlamentarios”²¹².

Desde la órbita del Presidente andaluz, se rechaza la acusación sin cuestionar por ello la validez del texto constitucional, pero impregnada la reflexión de una fuerte dosis de agravio en su discurso, especialmente con Cataluña: “No acepto –dice Fernández Viagas–, que los procesos preautonómicos catalán y andaluz sean distintos. Sólo son dos caminos que llevará a ambos pueblos a la autonomía, y ésta, según la Constitución Española, será igual para todos”²¹³.

Referéndum de ratificación de la Constitución (6-XII-1978) Datos conjuntos en Andalucía²¹⁴

	Nº electores	% total
Censo:	4.347.542	100
Abstención:	1.325.748	30'49
Votantes:	3.021.794	69'51
Nulos:	17.574	0'58
Válidos:	3.004.220	99'42
Blancos:	62.817	2'09
A opciones	2.941.403	97'91
Votos a opciones		
Sí	2.775.521	92'39
No	165.882	5'52

²¹¹ Los sucesos alrededor de la consecución de autonomía para Andalucía por la vía del 151 y la postura mantenida por UCD, dan lugar a que, con fecha 6 de junio de 1980 cause baja en el Grupo Centrista, pasando a integrarse en el Grupo Mixto con fecha 10 de junio. Es el 22 de abril de 1982 cuando solicita su pase el Grupo Andalucista, integrándose en el mismo con fecha 1 de septiembre de 1981.

²¹² Declaraciones en SUR, 24-VIII-1978. Más contundente aún, llega a expresar: “En los debates constitucionales nadie dijo frente a catalanes y vascos, que Andalucía pide comer”. ABC, 25-VIII-1978.

²¹³ Declaraciones en SUROESTE, SOL DE ESPAÑA, CÓRDOBA, ODIEL y SUR, 20-VIII-1978. Pese a todo, algún medio de comunicación en su balance político de fin de año reprochará esta discriminación a los representantes andaluces, en un contexto más generalizado de críticas hacia su labor. Cfr. La crítica editorial con el título *Fernández Viagas y Cía. siguen* en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 31-XII-1978.

²¹⁴ Fuente: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA; *Referendos en Andalucía*, Sevilla, 1986, p. 362.

Lo cierto es que convocada la consulta constitucional, los andaluces respaldan ampliamente el texto con valores de participación por encima de la media estatal (87'8%), aunque con un ligero porcentaje abstencionista mayor a los comicios de 1977. El Consejo Permanente de la Junta manifestará su “*complacencia por la respuesta que el Pueblo Andaluz*” ha dado al referéndum constitucional²¹⁵; y el resto de partidos parlamentarios expresarían su satisfacción con el desenlace²¹⁶. La presunción ante los resultados finales en la consulta, no exime de una satisfacción generalizada una vez tiene lugar. Optimismo que, con toda probabilidad puede explicar el ligero aumento de la abstención.

De nuevo en solitario desde el andalucismo del PSA, se expresan voces discordantes con la mayoría²¹⁷. Su Secretario General, Rojas Marcos, argumenta los bajos índices participativos por el escaso esfuerzo que han realizado, según él, los partidos presentes en la Junta de Andalucía: “*ni siquiera conciencian al pueblo*”.

Llegados a este punto, consideramos necesario abordar unas breves nociones acerca del marco jurídico-constitucional y de cara a la iniciativa del proceso autonómico. Entendemos que es obligado ofrecer en nuestro estudio algunas pautas sobre los distintos procedimientos de acceso a la autonomía, aunque la Constitución no llega a desarrollar el modelo autonómico en su totalidad ni en todos sus extremos. Con la aprobación del marco jurídico básico de nuestra democracia, se opta por habilitar un referente básico, diferentes vías de acceso a la autonomía, diversos niveles competenciales y ritmos de construcción de las CCAA, aunque todo encaminado hacia un escenario de solidaridad entre los territorios que conforman el Estado. No cabe duda que este modelo, singular por otra parte en la historia de España, y alimentado de la experiencia republicana, se encuentra aún inacabado, y que, en el caso de la transición, significa una prolongación del periodo constituyente por cuanto acarrea un cierto grado de indefinición práctica de la Norma Fundamental. La novedosa vertebración territorial en autonomías, no cabe duda que aporta la aparición de toda una compleja problemática jurídico-política, de cuyo marco destaca por su singularidad el proceso andaluz que nos ocupa. Como demostraremos, nues-

²¹⁵ Acta del Consejo Permanente, 18 de diciembre de 1978. Sobre los resultados: CASES MÉNDEZ, J. L., “Resultados y abstención en el referéndum español de 1978”, en *REP*, (6), 1978.

²¹⁶ Cfr. al respecto la declaración de la Comisión Ejecutiva del PSOE en *EL SOCIALISTA*, (86) 10-XII-1978. No obstante, el líder y *número dos* socialista ya había declarado con anterioridad que la Constitución significaba la ruptura con el franquismo. Cfr. texto de la conferencia en este sentido realizada por Alfonso Guerra en el Club Siglo XXI en este mismo órgano portavoz (78), 15-X-1978.

²¹⁷ SUROESTE, 10-XII-1978.

tra particular transición viene a definir aún más la imprecisa construcción de los primeros representantes democráticos en determinados aspectos del Título VIII. En previsión de esa complejidad resultante, el constituyente, tal y como defiende el profesor Muñoz Machado²¹⁸, responde anticipándose a la realidad. Veamos como este constitucionalista entiende la organización autonómica que emana del importante texto.

En primer lugar, dice el citado catedrático, la Constitución busca un criterio diferenciador de los contenidos autonómicos iniciales, estableciendo, junto al procedimiento ordinario, uno especial que permite a las denominadas comunidades históricas acceder inmediatamente al máximo de autonomía posible constitucionalmente. La Disposición Transitoria Segunda de la Carta Magna, señala que los territorios que *“en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía y cuenten, al tiempo de promulgarse esta Constitución, con regímenes provisionales de autonomía podrán acceder inmediatamente en la forma que se prevé en el apartado 2 del artículo 148, cuando así lo acordaren por mayoría absoluta, sus órganos preautonómicos colegiados superiores, comunicándolo al Gobierno. El proyecto de Estatuto será elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 151, número 2, a convocatoria del órgano colegiado preautonómico”*. Es decir, expresamente se aceptan aquellos referéndum celebrados durante la Segunda República, y se acatan sus resultados como indicadores nítidos a la hora de definir la voluntad autonómica de unas colectividades. En este caso, Galicia, País Vasco y Cataluña acceden *“inmediatamente”* a un estatuto sin necesidad de que transcurran cinco años, conforme las competencias citadas en el artículo 148.1 y por exclusión, las no reservadas sólo al Estado del 149.

En segundo lugar, la diversidad procedimental que hemos alegado, se desarrolla mediante situaciones previstas por el legislador. Así por ejemplo, los casos de las Comunidades uniprovinciales, la singularidad foral Navarra, y en referencia a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Una tercera posición en este análisis de situaciones anticipadas por el constituyente y siempre según Muñoz Machado, lo significan aquellos mecanismos destinados a impulsar el proceso autonómico en situaciones que se necesitase. Este es el caso del artículo 144 que actúa, podemos decir, como correctivo del principio dispositivo para determinados casos sobre la base de sus propios apartados concretos. De igual modo, la *Norma fundamental* prevé una última variación constitucional en el pro-

²¹⁸ Cfr. MUÑOZ MACHADO, S., *Derecho Público de las Comunidades Autónomas*, vol. I, Madrid, Cívitas, 1982, pp. 245-246.

cedimiento de acceso, el cual es, precisamente, donde se fundamenta el caso andaluz. Con objeto de evitar situaciones discriminatorias, dado que las comunidades históricas acceden desde el primer momento a los máximos techos autonómicos, había que dejar una puerta abierta para que otras comunidades con menor tradición autonomista pudieran seguirla si ésa era su voluntad: Ese es el ejemplo del artículo 151.1²¹⁹.

En cualquier caso, lo cierto es que la Carta Magna previó paralelamente diversos procedimientos para que los sujetos del derecho a la autonomía –“*nacionalidades y regiones*”–, puedan llegar a constituirse en Comunidades Autónomas. Puede decirse que nuestro texto fundamental alberga al menos, hasta siete procedimientos distintos para la creación de autonomías²²⁰. Desde el punto de vista de nuestra investigación podríamos reducirlo a dos al margen de la Disposición Transitoria Segunda: uno ordinario (artículo 143 y concordantes) y otro especial (artículo 151 y concordantes)²²¹.

²¹⁹ “En rigor el procedimiento del 151 no hace sino consagrar un privilegio a favor de las nacionalidades históricas, privilegio consistente en otorgarles directamente la autonomía más amplia constitucionalmente posible, y que encubre malamente la voluntad política de congelar las demás autonomías en el nivel definido en los debates constituyentes como de segundo grado (...) la cuestión que subyace en el fondo no es otra que la racionalización del proceso de acceso a la autonomía”. MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., y AGUILÓ LUCÍA, L., *Lecciones de Derecho...*, op. cit., p. 56.

²²⁰ Aunque la bibliografía existente se nos antoja amplia y bien abordada desde el Derecho, una completa panorámica de estos procedimientos de acceso en: MUÑOZ MACHADO, S., *Derecho Público de las Comunidades Autónomas...*, op. cit., p. 247 y ss.; AJA, E., *Sistema jurídico de la Comunidades Autónomas*, Madrid, Tecnos, 1985, p. 93 y ss.; LINDE PANIAGUA, E., “Procedimientos de creación de Comunidades Autónomas”, en *Documentación Administrativa*, (182), pp. 287 y ss.; y ÁLVAREZ CONDE, E., *El régimen político español*, Tecnos, Madrid, 1986, pp. 558 y ss.

²²¹ Clavero Arévalo en su libro autobiográfico, nos recuerda los roces en el seno de UCD a la hora de aprobar un régimen de generalización de autonomías más allá del catalán y vasco. La presumible ingobernabilidad resultante aconsejaba no dar el mismo trato a todas las regiones. Incluso, alude el ex ministro a la firme negativa de los parlamentarios centristas, tanto de Andalucía como de otras regiones, contrarios a la rígida polaridad que establecía en un principio el proyecto de Constitución. El riesgo de que muchas regiones votaran contra de la Constitución apunta, fue un criterio determinante “*cuando ningún partido había establecido en sus programas esta dualidad de Estatutos*”. Cfr. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía*, Sevilla, Ediciones Andaluzas, 1980, p. 133; así como otras consideraciones al respecto de la negociación en la obra del mismo autor: *España, del centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983 pp. 97-119.

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PREAUTONOMÍA

Capítulo 2

EL SEGUNDO GOBIERNO DE LA JUNTA

Hasta estos momentos el proceso de transición a la democracia logra superar con éxito unos de sus grandes hitos: aprobar una Constitución. Para algunos autores, nos encontramos ante el hecho más significativo, sobre todo por su dimensión jurídico-política, de forma que aceptan esta fecha como el fin del proceso hacia la democracia, iniciado a la muerte del general.

Con el significativo y trascendente hecho de dotarse de una Carta Magna, España lleva a cabo una “*ruptura*” con su pasado inmediato²²². Había dejado atrás un modelo de organización territorial de Estado centralista y, en su origen, francés. La nueva democracia dibujaba un nuevo complejo interactivo de entidades coordinadas. No obstante, conviene no perder de vista que el Título VIII del nuevo texto, dedicado a la Organización Territorial, viene caracterizado por una extraordinaria ambigüedad y flexibilidad. En la medida que la Constitución se aplica y el devenir político continúa profundización esa incipiente democracia, se define el *Estado de las Autonomías* como aspecto orgánico del nuevo ordenamiento. Ello afecta, como veremos, a la esencia misma del devenir estatutario andaluz y, con ello, a la redefinición de la intencionalidad autonómica constituyente. Unos y otros, aportarán luz al esclarecimiento de la nueva complejidad territorial.

²²² La expresión corresponde a Alfonso Guerra cuando señala que: “*La Constitución es la ruptura*”. Cfr. texto completo de su conferencia en el Club Siglo XXI: EL SOCIALISTA, 15-X-1978, (78), pp. 8-9.

Por estas causas, entendemos que el proceso de transición sigue en marcha más allá del 6 de diciembre de 1978 y, en nuestra opinión, no lo podemos dar por concluido hasta que culmine la nueva organización territorial. Hasta tanto funcionen, interrelacionadas entre sí, todas las instancias administrativas (estatal, autonómica y local) del nuevo Estado. La premisa es obvia: con la Constitución aprobada, ya pueden existir la renovación democrática de las corporaciones locales y, de igual manera, puede comenzarse la formación del sistema autonómico.

Como veremos en posteriores capítulos, el discurrir del proceso andaluz ayuda a definir un sistema abierto desde sus inicios. Con la Constitución aprobada comienza una etapa de profundización preautonómica que es, a su vez, base para el paulatino acceso de los territorios a su definitivo *status* autonómico. Cabe advertir, que no por ello quedará cerrada y definida la propia capacidad autonómica según reconoce también la propia Constitución. El denominado “*modelo federizante*” en palabras del profesor Martín Mateo²²³, va progresivamente definiéndose en el tiempo, pero, lo que es más importante de cara a nuestro estudio: el proceso andaluz, como demostraremos, incentiva esa mayor clarificación del Estado autonómico.

La finalización del año 1978 coincide con el agotamiento del periodo constituyente. En un primer momento, Suárez pretende someterse al voto de investidura y después convocar elecciones generales. Tras ellas tendrían lugar las elecciones locales²²⁴. Pero era necesario antes completar el procedimiento por el cual entra en vigor el articulado del constitucional. Así, se anuncia en un principio que el Rey jurará el texto. Sin embargo, finalmente sólo lo sanciona el 26 de diciembre²²⁵. En una visita considerada como *histórica* al ser la primera después de cien años, los socialistas hacen llegar al Jefe del Estado su acatamiento a la *Monarquía Parlamentaria*, mientras que algunos sectores de la izquierda expresan su deseo de que también se jure la Constitución desde el estamento militar²²⁶. El 29 se publica en el BOE el texto, y ese mismo día se anuncia para el 2 de enero de 1979 la disolución de las Cortes, junto a la convocatoria de elecciones generales y municipales. Un decisivo periodo culmina así, abriendo paso a una nueva legalidad, la cual a partir de estos instantes, vuelve la mirada hacia dos importantes causas paralelas y complementarias a su vez: la construcción de las autonomías y de la nueva administración local democrática. Una nueva

²²³ Cfr. MARTÍN MATEO, M., *Manual de Derecho Autonómico*, Madrid, IEAL, 1984, p. 62.

²²⁴ DIARIO 16, 7-XII-1978.

²²⁵ DIARIO 16 y EL PAÍS 12-XII-1978.

²²⁶ DIARIO 16, 19-XII-1978.

etapa donde el objetivo central para Andalucía es el logro de un estatuto de autonomía. Así pues, ¿en qué medida va a condicionar la Constitución a la Junta de Andalucía a través de la norma de creación del ente?, ¿Cómo se va a modificar el panorama político, el equilibrio entre partidos, y en consecuencia, el organigrama de la Junta?, ¿Hasta qué punto condiciona la convocatoria de elecciones generales y municipales la marcha institucional de la institución preautonómica? A estos interrogantes nos referiremos en los siguientes apartados.

Por las razones apuntadas, el último mes del año 1978 significa un punto de inflexión en el proceso de transición: Se cierra la etapa constituyente, se sientan las bases de una nueva administración local democrática y, más tarde, la consolidación de todas y cada una de las autonomías. Acaba el año como decimos, también con la necesaria evaluación que los medios hacen de la situación política. Fernández Viagas se muestra convencido que con *“la disolución de las Cortes quedarían congelados los procesos preautonómicos”*, al entender el Presidente andaluz, que la mayoría está formada por diputados y senadores que concluyen su mandato. En una visita que espera concretar en breve, desea comunicarle a Suárez su preocupación por el tema. Cree que la solución puede venir por dos vías: bien por un Decreto que, a efectos autonómicos, prorrogara en el tiempo los mandatos parlamentarios; bien, haciendo constar en la propia norma de disolución de las Cámaras, la salvedad de que sólo siguen vigentes los mandatos de diputados y senadores en lo que respecta a gobiernos regionales²²⁷.

Una vez se consuma la disolución de las Cortes, el Presidente se muestra tajante en cuanto a su continuidad al frente de la Junta: *“No pienso dimitir, ni creo que ningún miembro de la Junta lo haga. Jurídicamente es discutible que sigamos ostentando nuestros cargos. Políticamente es necesario. La Junta continuará adelante si no se dispone explícitamente lo contrario”*. Al mismo tiempo el Consejo Permanente del órgano no puede evitar que le invada una sensación de *“provisionalidad”* como ellos mismos expresan²²⁸.

²²⁷ Entiende que el proceso que entiende debe generalizarse al resto de entes preautonómicos JAÉN, ODIEL, DIARIO DE CÁDIZ, IDEAL, y AREA, 20-XII-1978. Llega incluso a criticar abiertamente al Rey como Jefe del Estado, porque ha recibido a otros presidentes autonómicos que han sido nombrado con posterioridad al andaluz.

²²⁸ EL CORREO DE ANDALUCÍA, AREA, DIARIO DE CÁDIZ, ODIEL y SOL DE ESPAÑA, 31-XII-1978. Precisamente ABC en su edición de ese mismo día reproduce la totalidad del discurso de Adolfo Suárez la misma fecha que la Constitución es publicada en el BOE. Cfr. 30-XII-1978. En éste, llega a afirmar que: *“ahora hay que buscar la legitimación popular en razón de los objetivos que son prioritarios en este momento histórico”*. Otros medios, a través de sus comentaristas consideran innecesario el hecho de emitir el discurso por la única cadena de televisión existente, y en tanto, la noticia ya se conocía, denunciando de este

La impresión de interinidad queda justificada por palabras del Presidente andaluz ante el vacío jurídico que existe, una vez la condición de pertenecer a las Cortes continúa siendo requisito imprescindible para la pertenencia a la Junta. Así pues, si Suárez las disuelve no cabe duda que muchos representantes andaluces en la Junta quedan potencialmente ausentes de la legitimación con la que habían venido actuando. Sin embargo, la intuición política y jurídica del veterano juez queda de manifiesto, en tanto, como hemos visto, el Gobierno central aprueba el 13 de febrero en el Real Decreto 698/1979, las primeras transferencias para el ente. En el caso andaluz, con este gesto expira el primer gobierno preautonómico, mientras que en el ámbito mediático a propósito del final de año, se repasan logros, dificultades y desaciertos de este primer ejecutivo.

Baste un ejemplo aplicado al caso hispalense de esta evaluación mediática. Fin de año sirve a *El Correo de Andalucía* para sentenciar sobre el trabajo de los representantes hispalenses en particular, y andaluces en general, solicitando cambios en las candidaturas de las próximas elecciones: “*Los parlamentarios andaluces han defraudado*”²²⁹. Esta cabecera les culpa del abstencionismo habido en el referéndum constitucional, mientras les reprocha no haber “*salido*” airadamente de unas Cámaras, que “*han sido más de aislamiento que de contacto con la realidad*”. Por ello, entre las acusaciones de conformidad y cierto gusto por el poder, se les increpa abiertamente sobre el prioritario papel partidista que han jugado: “*Han tenido ustedes poca osadía –dice la editorial de la cabecera–, se han sometido de tal forma a la disciplina de partido, que se les han secado las raíces regionales. Diríase que lo mismo podrían haber sido diputados o senadores por otra región*”. Incluso, las editoriales del mismo medio, al principio del siguiente año, unen a estas reflexiones nuevos deseos²³⁰. 1978 ha sido un año importante “*para el País Andaluz –se dice en editorial–, y es innegable el renacimiento de una casi olvidada, amordazada o sojuzgada conciencia andaluza. Ser andaluz –continúa diciendo– ya no es motivo del orgullo tópico y alienante de las y los folklóricos de turno, falsificadores incluso de la pandereta y las castañuelas. Hay conciencia de que ser andaluz no es ser*

modo el uso partidista del medio por parte del Gobierno. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-XII-1978.

²²⁹ En su primera página este diario reproduce junto a un pequeño currículum profesional y político la fotografía de los senadores y diputados por Sevilla. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 31-XII-1978.

²³⁰ EL CORREO DE ANDALUCÍA titula el día dos de enero: ¡*Feliz año Andalucía!*, como primer día de edición del año, tal y como es ya tradicional en la prensa del Estado, al no publicarse información escrita el primer día de enero.

*más que nadie, pero tampoco menos, al tiempo que se sabe y se duele que el andaluz ha sido discriminado años y años*²³¹.

Este ejemplo que citamos en los medios de comunicación hispalenses, no tiene por qué ser representativo de la realidad total andaluza; pero, precisada esta cuestión, no resulta atrevido señalar que esta evaluación, sea cual fuere el medio, resultaba obligada en el momento, coincidiendo con el nuevo año y con la disolución de las Cortes²³².

Retomando la situación de incertidumbre jurídica a la que se encuentran sometidos los primeros representantes de la Junta, cabe señalar que el Gobierno Central, consciente de esta realidad, recurre a su potestad para clarificar y dar nuevo respaldo legal a la circunstancia. Desde Presidencia del Gobierno se dicta el Real Decreto 3076/1978, de 29 de diciembre, sobre la duración del mandato de los actuales miembros de los órganos rectores de los entes preautonómicos. Dicho de otra forma, el mismo día que se edita en el BOE la disolución de las Cortes y la convocatoria de las primeras elecciones generales, la Administración Central toma medidas para salvaguardar la fragilidad legal de los entes preautonómicos²³³.

Como réplica a la situación creada por la pérdida de la cualidad de parlamentarios y, en coherencia con la nueva realidad del Estado, la situación –según dice la citada norma–, “*no debe afectar al normal funcionamiento de los órganos provisionales de autonomía*”. Ante el paréntesis, y hasta que no resulten elegidos los nuevos representantes, esta disposición entiende que “*resulta conveniente posibilitar la continuidad de dichos órganos de los miembros parlamentarios afectados por al citada disolución*”. Así, se dispone que los Presidentes y demás miembros de los órganos rectores de los regímenes provisionales que hubiesen sido designados en razón de su extracción parlamentaria, “*podrán continuar desempeñando los cargos que ostentan en la actualidad en los organismos (...) aunque hayan sido disueltas las Cortes Generales*”. Ello, reconoce dicho precepto, entendiendo que una vez celebradas las próximas elecciones “*po-*

²³¹ Este balance crítico del que hablamos realiza también *Mundo Obrero* al acusar a la permanente polémica UCD-PSOE de obstaculizar la actividad de la Junta. MUNDO OBRERO, 2-1-1979. Mientras tanto, *Andalucía Libre* obvia la referencia y centra sus críticas sobre la Constitución, lo que entiende, son intenciones ocultas tras el Pacto Autonómico.

²³² Cabe señalar como necesaria e interesante, investigar la visión que de esta primera etapa preautonómica tienen en conjunto los medios andaluces. Nos aportaría una sugerente y completa visión, que presumimos, dispar y, por lo tanto, enriquecedora en las distintas percepciones, según el ámbito de distribución territorial de la cabecera. Este ejemplo, como otros muchos que iremos citando, constituyen retos futuros para este investigador, que ahora son obviados a favor de la visión diacrónica, como hemos apuntado ya, de la totalidad del proceso autonómico.

²³³ Cfr. BOE (1) de fecha 1-1-1979, p. 6.

drá procederse, en su caso, a la sustitución de los mismos”. Un segundo artículo del Real Decreto recoge que esas vacantes parlamentarias que se produzcan ante los comicios ya convocados, deben “*ser cubiertas por quienes hubieran ostentado tal cualidad en virtud de las elecciones de 15 de junio de 1977*”. En cualquier caso, como veremos más adelante, la nueva normativa no da respuesta al proceso de renovación de los órganos preautonómicos²³⁴.

Los dos primeros meses de 1979 representan un periodo de transitoriedad institucional, hasta que las nuevas elecciones alumbran un nuevo escenario político. El ritmo de la vida pública, incide ahora más sobre los procesos electorales y la labor institucional de la Junta, se congela en favor de una intensa actividad desde las distintas estructuras orgánicas de los partidos. En concreto, en el seno del Consejo Permanente y una vez realiza la primera reunión del nuevo año (15 enero de 1979), podemos comprobar por sus Actas, como su actividad decae notablemente. Existirán serios problemas de asistencia: el 12 de marzo, significativamente y por vez primera, se suspende una reunión del órgano ejecutivo. Trasladado el encuentro dos días después, sólo asistirán doce miembros: casi la mitad. Ante esta contrariedad, por asentimiento, y sin que conste mención en el Acta, presumimos que resulta paralizada la actividad del órgano hasta después de las elecciones²³⁵. Como podemos comprobar en el caso que nos ocupa, de poco sirve la disposición estatal para otorgar legitimidad interina a los representantes en Cortes con funciones preautonómicas. La lógica electoral y política del momento se acaba imponiendo.

Desde posiciones de izquierda se desea celebrar con anterioridad las elecciones municipales, a sabiendas de que ello le colocaría ante una mejor posición para afrontar las generales. Sin embargo, pese a las reclamaciones que los grupos realizan a lo largo del proceso constituyente para que finalice la *transitoriedad local*, se acaba imponiendo la prioridad constitucional en el ordenamiento del Estado. Sólo después de la aprobar Carta Magna, se renuevan los distintos ámbitos de la administración, dentro de un proceso para la profundización de la democracia en España. La izquierda, hasta estos momentos, ha sido derrotada en las elecciones de 1977 y aguarda los comi-

²³⁴ Tampoco incide sobre un aspecto que, aunque obvio, sin embargo, no es observado en ninguna norma de creación de ente preautonómico, pero para ello, tendremos que esperar a que se celebren las elecciones generales y las municipales.

²³⁵ Se acuerda celebrar una comida de hermandad a modo de despedida de la etapa en Málaga, por aquello de que en esta capital, no se ha reunido el órgano. Sección *Photomatón*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-III-1979. La Permanente sólo “*resucita*” como se llega a afirma, para designar a su representante en el comité de radio y televisión para las elecciones locales y resolver otros asuntos de trámite. Así lo afirma la sección *Photomatón*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-III-1979.

cios locales “como una verdadera revancha”²³⁶. Se reclama de esta manera sin éxito, la celebración previa de las elecciones municipales para desalojar del poder los últimos reductos del franquismo y profundizar en las raíces de una democracia ciudadana participativa. Con ello se desea poner de manifiesto las carencias en la implantación local del partido centrista frente a formaciones más organizadas de izquierda. Sin embargo, desde la óptica centrista no se contempla tal posibilidad, conscientes del peligro que significa un acceso de dichos sectores a los gobiernos municipales²³⁷.

2.1. Las primeras elecciones generales y municipales: su repercusión en el sistema de partidos

La campaña de la generales de 1979 fue menos intensa y movilizadora que la de 1977. De hecho, la abstención alcanza un tercio de los electores inscritos (33,6%): doce puntos más que en las constituyentes. Sin embargo, desde la perspectiva de las fuerzas políticas, y pese al *empate técnico* entre UCD y PSOE, no se renuncia a la posibilidad de arañar nuevas y mejores posiciones. Casi mil doscientos candidatos optan a los 91 escaños que representan a Andalucía en Cortes. En total, más de ciento treinta listas de partidos y coaliciones han formalizado su inscripción en el conjunto andaluz; de ellas, sólo nueve candidaturas se presentan en todas las provincias: Coalición Democrática, Unidad Nacional, UCD, FSA-PSOE, PCA, ORT, PTA, PSA-PA, así como la nueva coalición formada por MCA y OIC²³⁸.

Las candidaturas presentadas para cubrir los 350 escaños del Congreso y los 208 del Senado son proclamadas oficialmente el 1 de marzo. No obstante, la cita electoral implica unas nuevas connotaciones en el sistema de partidos andaluces que entendemos necesario precisar, ya que, tanto la convocatoria como lo acaecido institucionalmente, sirve para *reacomodar* el abanico de las fuerzas políticas. Por otro lado, la

²³⁶ Así se expresa: GRIJELMO, A. “La democracia en los ayuntamientos”, en VV.AA., *Memorias de la Transición*, Madrid, Taurus, 1996, p. 374.

²³⁷ Son numerosos los textos que durante este primer mes del año reflexionan sobre esta tradicional reivindicación de la oposición. Baste algunos ejemplos: LAZO, A., “La trampa ucedea”, en HOJA DEL LUNES, 22-1-1979; así como AUMENTE, J., *La hábil maniobra de posponer inmediatamente las municipales*, en TRIUNFO, 13-1-1979.

²³⁸ Cfr. ABC, 23-1-1979. En sus páginas interiores reproduce la totalidad de listas y nombres presentados por cada una de las provincias andaluzas, informando también de los singulares casos de Ceuta y Melilla. Unas breves consideraciones generales sobre los instantes previos a estas primeras elecciones de 1979 pueden encontrarse en: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el primer Gobierno de la Junta de Andalucía...* op. cit., p. 217 y ss.

novedosa presencia en el censo de medio millón de jóvenes andaluces resulta un estímulo importante para poner a punto estrategias, consignas y programas.

La *saturación electoral* no sólo viene extendiendo un sentimiento de frustración entre la sociedad, sino que dentro de la órbita de las formaciones políticas el reclamo del voto ciudadano, supone, como hemos señalado, un importante reto a superar. La sucesión de llamadas a las urnas ejerce, lenta pero inexorablemente, un proceso *natural* de selección en favor de aquellas fuerzas y candidaturas que obtienen un mayor respaldo popular en número de votos. Incluso, otro definitorio indicador de esta permanencia en el tiempo es la disponibilidad de recursos propios. Por tanto, su permanencia en el tiempo sucede, ya sea por pertenecer las siglas a un partido estatal que en otros territorios obtiene mejor resultados que en Andalucía, o porque los fondos propios de dicho colectivo se lo pueda permitir. Dicho esto, nos centramos ahora sobre aquellos grupos que sí la logran, y por tanto, sus representantes elegidos para las Cortes podrán formar parte de la segunda Junta de Andalucía una vez se constituya. Para ello, seguiremos un orden ascendente en función del número de escaños alcanzado en Cortes.

Desde el andalucismo político se revisa la estrategia empleada en 1977 cuando concurren bajo las siglas de la coalición *Unidad Socialista*. En un texto dirigido a “*todos y cada uno de los militantes*”, el Comité Ejecutivo del PSA hace públicas las conclusiones de su evaluación. El escrito denuncia la estrategia de consolidación democrática de la mano del bipartidismo reforzado con la regla D’Hont, lo cual perjudica –especialmente–, a partidos de ámbito regional, y a su vez, constata la realidad: sus siglas han quedado fuera del Parlamento. Ello, según se afirma, debido a “*causas externas*” tales como el uso partidista de medios públicos y la inducción bipolar realizada por los sondeos previos. Sin embargo, también se apuntan errores: “*la coalición con el PSP ha reunido el inconveniente de hacernos perder nitidez en nuestra imagen e introducir confusión en el nombre de Unidad Socialista (...) hubiera sido más positivo la realización de la campaña bajo el nombre y las propuestas exclusivas del PSA*”. Entre otras razones esgrimidas, se alega una cierta “*bisoñez*” de la organización a la hora de las confrontaciones electorales, así como la cesión al PSP del primer puesto de la candidatura gaditana como único escaño que se logra, una vez no se calibró adecuadamente el peso de la central sindical USO, muy vinculada al PSA en esta provincia²³⁹.

²³⁹ Por el contrario se justificaba el acuerdo logrado con el PSP con el fin de alcanzar las 25 provincias que dieran acceso a la única televisión pública durante la campaña. No fue posible el acuerdo con el PSOE, según se continúa indicando, porque “*no nos ofreció iguales propuestas que a los partidos socialistas de Cataluña y Euskadi*”. Cfr. PSA, *Informe político sobre los resultados de las elecciones y la posición de nuestro partido*, (cuadernillo impreso de ocho páginas tamaño cuartilla). La vinculación entre USO al PSA fue

Fruto de esta reflexión abierta en enero de 1979 se convoca un segundo Congreso en este colectivo donde se pone a punto su maquinaria interna, pero sobre todo, se perfila su declaración ideológica. La organización se torna ahora nacionalista por primera vez y añade a sus siglas el que se trata de un *Partido Andaluz*: PSA-PA: “*La recuperación del sentido nacionalista para nuestro andalucismo no significa pues, un salto ideológico gratuito, ni ha de interpretarse tampoco como una radicalización de nuestro partido, sino como avance teórico y práctico que otorga su sentido más riguroso y claro al concepto de andalucismo, por una parte, y por otra, como una respuesta racional y fundamentada, y por lo tanto necesaria, a la confusión y discriminación regionalista y al fraude de la autonomía*”²⁴⁰.

En otras palabras el PSA acentúa su carácter nacionalista en detrimento del mensaje socialista, que en estos instantes comienza a ser liderado por el PSOE una vez triunfa su estrategia de unidad en torno a él, de gran parte de los grupos socialistas/autonomistas de los respectivos territorios²⁴¹. Este cambio de actitud ideológica y programática a las puertas de una doble confrontación electoral, persigue ganar espacio político una vez que otras formaciones ya asumen la reivindicación autonómica entre sus postulados²⁴².

objeto de una intensa campaña de desprestigio por parte de socialistas y comunistas por medios de sus respectivas centrales: UGT y CCOO. Acusaban al sindicato autogestionario de estar subvencionado desde el centrismo para restar fuerza al sindicalismo de clase y, en consecuencia, favorecer el asenso del PSA en Andalucía en detrimento de otras fuerzas de izquierda. Cfr. RUIZ ROMERO, M., “Nacionalismo y autonomía en la Andalucía de la transición,... op. cit., p. 40.

²⁴⁰ PARTIDO SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, *Declaración del II Congreso. PSA Partido andaluz*, sin lugar de impresión ni fecha (presumiblemente 1979), p. 7.

²⁴¹ Puede consultarse: INIESTA COULLAUT-VALERA, E.; “*Unidad socialista y regiones*” en EL PAÍS, 16-VII-1978. No obstante existe una amplia bibliografía al respecto del abanico que suponía la familia socialista a partir de la escisión del PSOE en 1972 por el Congreso de Suresnes, y el surgimiento de nuevas ofertas socialistas ante el final de la dictadura. Así nos encontramos con: PSOE (renovado), PSOE (histórico), PSP, Federación de Partidos Socialistas (a la que pertenece el PSA), así como grupos socialdemócratas liderados por personalidades como Fernández Ordóñez, Josep Pallach (PSC) y Dionisio Ridruejo. Cfr. MATEOS, ABDÓN, “Una transición dentro de la transición, auge, unidad y ‘conversión’ de los socialistas”, en *Historia de la Transición 1975-1986*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 27-231; PEYDRÓ, M., *Las escisiones del PSOE y los intentos de reunificación*, Barcelona, Bruguera, 1982; TEZANOS, J. F., “Continuidad y cambio en el socialismo español: el PSOE durante la transición democrática”, en *Sistemas*, (68-69), 1985; LINZ, J. J. “El PSOE: crecimiento inicial lento y rápida expansión”, en *El sistema de partidos en España*, Madrid, Edicusa, 1976, pp. 76 y ss.

²⁴² Su definición como *nacionalista*, pretende justificarse también, toda vez que representantes de la antigua Junta Liberalista de Andalucía se integran notarialmente en la formación andalucista. Al respecto: LEMOS, E.; RUIZ LAGOS, M.; SANTOS, J. M^º. de los: La Junta Liberalista de Andalucía. Unidad Andaluista, en *Andalucía Libre*, (24), mayo 1980 (dossier 42), pp. 23-30.

Desde las filas comunistas, se venía favoreciendo un proceso de moderación de las posiciones esgrimidas durante el régimen de Franco²⁴³. Al abrigo de su IX Congreso (abril 1978), el PCE renunciará a argumentos ideológicos tradicionales como: el uso de la vía violenta como forma de acceso al poder, el modelo de “*dictadura del proletariado*”; e incluso, suprime el tradicional término *leninista* de su declaración ideológica. El comunismo democrático, al menos en el caso español, adopta una nueva imagen, convirtiéndose ahora en un partido “*de masas, democrático y marxista*”. Decidido a aplicar su modelo a la nueva realidad del Estado y, abandonando consignas y directrices clásicas del comunismo internacional. Consecuencia de esta nueva visión, el PCE en ámbito andaluz celebraba –como hemos comentado–, su Congreso Constituyente como PCA del 14 al 16 de diciembre de 1979 en Torremolinos²⁴⁴. Eduardo Saborido nos comenta al respecto: “*estábamos acostumbrados a detectar los problemas de la clase trabajadora por el cual la gente se movía. Entonces nos dimos cuenta que el tema autonómico, aquí en Andalucía era un tema que se iba a convertir en estrella muy importante y por el que todo el mundo estaba. Entramos con problemas porque esa adaptación chocaba un tanto por el carácter, digamos jacobino de los partidos de España. Yo creo que al PSOE le pasó igual*”²⁴⁵.

El panorama en el espectro de ofertas socialistas se despeja sustancialmente de cara a la nueva oportunidad electoral. A una cierta confusión de siglas habidas en 1977, le seguirá una exitosa campaña de *unidad* por la que el PSOE integra en territorio andaluz bajo sus siglas a otros partidos minoritarios como el *Movimiento Socialista de Andalucía* (MSA) (7.822 votos en 1977); y a otros, sustancialmente más importante en orden numérico y desde una óptica de Estado como es el Partido Socialista Popular (PSP) liderado por Tierno Galván²⁴⁶. Cabe señalar que este proceso de uni-

²⁴³ En algunos momentos se habla de un cierto pacto entre andalucistas y comunistas para ir juntos a los municipales, el cual finalmente no tiene lugar. Antonio Zoido nos atestigua su ruptura, ya que, según dice, fueron los “jóvenes” del PCE quienes dieron al traste con una propuesta “firmada”. Por ello, según nos declara: “*Manolo Benitez dijo: bueno pues aquí se hace lo que diga el partido, pero os vais a acordar de todo esto; de como iba a producirse un aislamiento del PCE que, en definitiva, eso fue lo que sucedió. En aquel momento la fuerza importante que era el PCE, y todo lo que ASA dijera, por otra parte*”. Entrevista AZN.

²⁴⁴ En este foro se elabora un programa regional para Andalucía, ya comentado, realizado por el Comité Regional del PCE andaluz, analizando los problemas políticos, sociales y económicos que afectan al territorio. Cfr. PCE, *Proyecto del Programa Regional del Partido Comunista de España en Andalucía*, s.f.

²⁴⁵ Entrevista a ES.

²⁴⁶ Las páginas de *El Socialista* realiza un estrecho seguimiento del proceso, no sólo en el ámbito andaluz sino en general en referencia a otros territorios del Estado. Cfr. para Andalucía las siguientes referencias: *Ya hay acuerdo: un solo PSOE en Jaén*, (21), 11-IX-1977, p. 22; Entrevista con Joaquín Navarro Esteban: *La unidad del socialismo*, (43), 12-II-1978, p. 15; IV Congreso del Partido Socialista Popular en Málaga el 8-9 abril, (51), 14-V-1978, p. 12; *El Movimiento Socialista de Andalucía (MSA) se une al PSOE*, (56), 14-V-1978, p. 8; *En Casares, cuna de Blas Infante*, (62), 25-VI-1978, p. 24. Citadas en: RUIZ ROMERO, M., “Prensa política en la transición. Andalucía según *El Socialista*...”, op. cit.

ficación no afecta por igual a todas las agrupaciones del partido y a todos los cargos institucionales. Existen diferentes ritmos y momentos. No obstante, apuntamos que el primer representante institucional que se adscribe a las filas de la FSA-PSOE es el senador independiente por Almería Navarro Estevan, a resultas de lo cual y como ejemplo a seguir, es entrevistado en las páginas del órgano portavoz socialista. Igualmente, contando con la desigual implantación de las formaciones por las provincias andaluzas, es Jaén la primera donde existe un acuerdo de unidad (PSP-PSOE) en noviembre de 1977.

En este examen de la realidad socialista a principios de 1979 constatamos intentos para vincular sin éxito al andalucismo político a la FSA-PSOE. Con la coincidencia ideológica alrededor del socialismo, las organizaciones difieren en sus estrategias y programas, y más concretamente, en su percepción del escenario andaluz. Como hemos señalado, el PSA refuerza su carácter andaluz y se define en su II Congreso como *nacionalista*. Por otra parte, en el PSOE sigue pesando, al menos en el plano electoral, la ruptura que el partido sufre en 1972. Esta escisión *de origen*, según palabras de Abdón Mateos, “supuso la pérdida de la mitad de la organización en el exilio y quizás de una quinta parte de la militancia clandestina”²⁴⁷. Pese a ello, el socialismo interior, tras el reconocimiento que en 1973 realiza del mismo la Internacional Socialista, comienza a integrar en el partido cuadros procedentes de distintas formaciones antifranquistas, justificadas por la necesidad de una oposición fortalecida paralela a la reconocida del PCE. La proyección de la actividad militante en el seno del movimiento obrero y profesional de la mano de UGT contribuye decisivamente a unos resultados de las constituyentes para el PSOE *renovado*, a la vez que limitan al *histórico* a una posición testimonial, cada vez más aislada y carente de sentido político²⁴⁸.

Lo que sucede en Andalucía no es sino fiel reflejo de una política de Estado desarrollada por el PSOE alrededor del objetivo estratégico para la unidad socialista. Desde que en junio de 1978 se firma la primera de estas declaraciones de unidad entre el PSP y el Partido Socialista del País Valenciano (PSPV), dicha estrategia no es sino la apertura de un proceso de fortalecimiento y liderazgo político del socialismo dentro

²⁴⁷ Cfr. MATEOS, A. “Una transición dentro de la transición, auge, unidad y ‘conversión’ de los socialistas”, en *Historia de la Transición 1975-1986...* op. cit., p. 228.

²⁴⁸ Cabe recordar también que bajo la denominación *Alianza Socialista Democrática*, tanto el PSOE (h) como el Partido Socialista Democrático Español presenta listas por las provincias andaluzas a las constituyentes obteniendo un total de 14.680 votos. No obstante el PSOE (h), ahora con su logo y siglas clásicas se presenta en solitario a las generales de 1979, alcanzando un total de 18.454 votos por las provincias andaluzas. A medida que se suceden los meses esta parcela política heredada desde la lucha contra el régimen se restituye al seno común del socialismo español.

de la izquierda en España y, especialmente ante el PCE. Los resultados de 1977 aportan un escenario más clarificador en el espacio político de la izquierda, de manera que las listas presentadas por PSP y FPS sólo logran seis diputados (uno en Cádiz) y cuatro senadores. Del lado comunista, se alcanza una veintena de escaños de los cuales cinco son en el espacio andaluz; pero todos ellos, insuficientes en las pretensiones que abraza el PCE para liderar la izquierda como ocurre en los casos italiano y griego. La particular estrategia comunista de desplazamiento del PSOE y de ocupación de su espacio político y electoral (*sorpasso*) fracasa. Es más, mientras desde el socialismo se culmina su particular unidad, las filas comunistas comienzan a verse afectadas por las primeras disputas internas alrededor del llamado *eurocomunismo*, cuestión que produce el desplazamiento de muchos de sus militantes, bien hacia posiciones más moderadas o radicales.

Coincidimos con quienes afirman que la trayectoria del partido que fundara Pablo Iglesias significa “una verdadera transición dentro de la transición”²⁴⁹. Sin duda el socialismo se presenta ante el nuevo reto electoral de 1979 con una mayor confianza en sus posibilidades institucionales, una estructura más asentada e implantada, y sobre todo, liderando las posiciones de contestación al centrismo como alternativa al Gobierno de Suárez. El PSOE comienza un lento pero progresivo proceso para acabar con la dispersión de la oferta socialista y concentrarla bajo sus siglas, consolida su hegemonía en la izquierda, y se prepara en Andalucía para una alcanzar una mayoría electoral sin perder de vista sus posibilidades objetivas de acceso a la Moncloa.

Para solventar este importante reto desde el PSOE se comienza a perfilar una *alternativa socialista* para España, de la mano de su particular estrategia y del reforzamiento de su conexión social y su capacidad de gobierno. Sin ella, no puede entenderse la revitalización interna y social que sitúan a esta formación ante la doble convocatoria electoral. El socialismo democrático comienza a concentrarse bajo unas siglas. Por ello la declaración de *unidad socialista*, representa mucho más que la mera integración de dos fuerzas políticas importantes en el Estado. En efecto, en la víspera del reivindicativo primero de mayo de 1978, se consuma la *fusión* del PSP y del PSOE. Según se dice en la declaración que suscriben, lo deciden tras constatar:

²⁴⁹ Véase CHARE, DONALD, “Two transitions. Democracy and the Evolución of the Spanish Socialist Left”, *West European Politics*, (8), 1985; citado e MATEOS, A. “Una transición dentro de la transición, auge, unidad y ‘conversión’ de los socialistas”, en *Historia de la Transición 1975-1986*,... op. cit., p. 218. Por el contrario, no coincidimos con este último autor en el hecho de que dicha situación fuese “*extensible al conjunto de la izquierda*”. Más bien, consideramos nosotros, en determinados grupos muy concretos y con multitud de matices.

“la identidad sustancial de sus respectivos textos programáticos congresuales, de sus programas electorales, así como de la estrategia que venían practicando”²⁵⁰.

En general, las formaciones de izquierda se ven obligadas por la nueva realidad político-jurídica del Estado a transformar los *aparatos* de sus respectivas formaciones. De un escenario institucional de ilegalidad y lucha antifranquista, se pasa a un marco de pluralismo político unánimemente comprometido en responsabilidad, en la restauración democrática; a la conversión de las estructuras internas de las respectivas formaciones, de cara a las sucesivas convocatorias electorales y a nueva realidad pre-autonómica del Estado, la moderación y adaptación de sus presupuestos ideológicos y programas; así como a la implantación progresiva de estrategias comunicativas en el seno de estas formaciones, ya sea para transmitir mediáticamente sus intenciones, hechos u ofertas concretas. Comienza a dibujarse igualmente, una tendencia progresiva al bipartidismo que pasa por la desaparición/integración de numerosos grupos y siglas, siendo fruto también de un sistema electoral como el de D'Hont que prima a los grandes partidos en el cómputo de votos.

Por su parte, desde las filas de UCD se había logrado consolidar la imagen de un partido unitario, reflejo de un equilibrio de poderes entre la Presidencia y el Gobierno de una parte, y entre unos parlamentarios que responden a una variada procedencia ideológica. La conversión de la coalición en partido, resulta exitosa a partir de que en diciembre de 1977, el Consejo Político centrista recomendase la autodisolución de sus grupos promotores para fusionarse en un solo partido. Precisamente, 1978 sirve para consolidar sus estructuras, mediante la ampliación de su base electoral a partir de campañas de implantación y el ejercicio de políticas de comunicación. A resultas de ello, el I Congreso de UCD celebrado en octubre de 1978, establece un modelo presidencialista en la gestión del centro, e implanta unas reglas organizativas territorial semejantes a otras fuerzas de la transición. De este modo, podemos concluir que, hasta estos momentos, el centrismo ha sido más una coalición sustentada por el Gobierno Central con su Presidente Suárez al frente y el mayor de los Grupos Parlamentarios en Cortes. Precisamente, como respuesta a este exceso de criterio *presidencialista*, comenzarán a lo largo de 1979 movimientos de los distintos *barones* centristas, tendentes a romper mediante una dinámica de pacto entre *familias políticas*, el modelo del citado Congreso.

²⁵⁰ La totalidad del texto suscrito en *Declaración de Unidad Socialista*, EL SOCIALISTA, (55), 7-V-1978, p. 3.

Quedémonos ahora con el hecho de que el desafío organizativo en el seno de UCD necesita un decisivo impulso de cara a las nuevas instituciones que están por llegar, corporaciones locales y parlamentos autonómicos. De hecho la continuidad de la élite parlamentaria en UCD fue puesta en jaque una vez la continuidad de la misma, es sustancialmente baja entre la Legislatura Constituyente y la primera (1979/82). Las primeras elecciones municipales en democracia suponen una excelente oportunidad a modo de reto, para la expansión del partido sobre la característica de una renovación *desde arriba*, y no tanto como respuesta a un empuje desde la base. Por tanto, podemos concluir que las nuevas convocatorias electorales son claves en la estrategia del aparato centrista.

UCD se presenta ante los andaluces con el activo de liderar una operación política de transición a la democracia, habiendo alcanzado una Constitución ampliamente aceptada por partidos y sociedad, e implantando de forma no discriminatoria un sistema de preautonomías. Esto último significa, precisamente, la mejor garantía de que Andalucía tendría autonomía²⁵¹.

Al igual que el PSOE, a tenor de un duro enfrentamiento preelectoral y durante la campaña, entre Adolfo Suárez y Felipe González, UCD primará más las visiones de Estado que las propuestas específicamente andaluzas. Ambos grupos aparecen ante las encuestas con una valoración pareja en las preferencias de gobierno junto a un elevado porcentaje de indecisos. Pero también los dos partidos subrayaban en el escenario andaluz a sus principales valedores. Del lado socialista, la presencia de un militante en la Presidencia de la Junta significa un referente de gestión progresista limitada por los intereses centralistas de UCD. Por parte de la formación gubernamental, el liderazgo y la gestión al frente de su Ministerio, de Clavero Arévalo, es presentado ante el electorado como un sólido exponente de la voluntad descentralizadora del Gobierno Central, y a su vez, como garantía de profundización en medidas ya iniciadas²⁵².

Así las cosas, el 1 de marzo de 1979 discurre frío. La normalidad fue la tónica dominante en la jornada entre una gran afluencia de votantes. La campaña se había desarrollado con significativas dosis de equilibrio, compaginando la labor comunicativa

²⁵¹ No obstante, cabe precisar que tanto PCE, PSOE, como UCD presentaron en 1979 unos programas más completos y mayoritariamente influidos por una perspectiva de Estado.

²⁵² Unos y otros como partidos con más respaldo popular, y por tanto, más influyentes sobre la sociedad andaluza realizan una campaña afirmando que su opositor no se encuentra en condiciones de hacer lo que propone y, que sólo el grupo para el que se reclama el voto es garante de normalidad democrática, reformas sociales y bienestar económico.

de los candidatos a Cortes y aspirantes democráticos a las corporaciones locales. La cercanía entre una y otra convocatoria electoral, hace que, prácticamente, el tiempo de campaña se desarrolle a la par, tanto dentro de la maquinaria de los partidos, estrategias comunicativas, así como en el sentir mismo de los electores. Un dato puede resumir la percepción de esa proximidad más allá de la mera cronología: El mismo día de la votación a Cortes, se proclaman las candidaturas para las municipales. Los resultados totales de las primeras elecciones generales son los siguientes:

	Votos	% total
Censo	4.340.850	100
Abstención	1.363.216	31,4
Votantes	2.977.634	68,6
Nulos	34.081	1,1
Válidos	2.943.553	98,8
En blanco	4.957	0.1
Votos a Candidatura	2.938.596	99.8

Candidatura	Votos	Diputados	% total
PSOE	986.842	23	33,5
UCD	935.760	24	31,8
PCE	392.442	7	13,3
PSA	325.842	5	11,0
CD	125.963	–	4,2

En línea generales y desde una perspectiva de Estado, el equilibrio entre izquierda y derecha continua prácticamente semejante al observado hasta ahora. En conjunto, la izquierda sube ligeramente y la derecha baja en igual manera, pero continúa manteniéndose un horizontes de equilibrio alrededor de los dos grandes partidos: UCD y PSOE²⁵³. Este sistema *dual* de partidos –como hemos apuntado–, tiende progresi-

²⁵³ *La Ley electoral ha favorecido abiertamente a UCD*, afirma EL PAÍS, 7-III-1979. Demuestra cómo tras la aplicación de la regla de D'Hont a UCD con el 35,2% de los votos le corresponde 47,7% de los escaños; al PSOE con el 29,5%, el 34,5%, al PCE con el 10,7%, el 6,5%; a CD con el 5,5% el 2,5%; al PNV con el 1,5% tienen el 2% y finalmente, el PSA con el 1,7% de los votos tiene el 1,4% de escaños.

vamente a consolidarse desde el comienzo de la transición. Nadie puede presagiar la ruptura de esta aparente estabilidad, y cómo de cara a ella, influye notablemente el proceso hacia la autonomía.

Con más detenimiento, cabe señalar que tanto UCD como PSOE mejoran levemente y que, mientras el PCE asciende notablemente en número de votos, por el contrario Coalición Democrática (CD) –recordemos, sucesora de Alianza Popular–, no logra capitalizar desde la derecha a los desencantados centristas. Muy al contrario, tanto UCD como la ultraderechista *Unión Nacional* de Blas Piñar, rentabilizaban su descenso. Los grupos nacionalistas hasta ahora con representación parlamentaria – catalanes y vascos–, pierden también votantes en beneficio de otras formaciones²⁵⁴.

Casi sin pausa para la maquinaria electoral de los partidos, los andaluces eligen sus concejales el 3 de abril de 1979. No en pocos casos, las reivindicaciones, críticas y alternativas de las distintas fuerzas, se confunden a ojos de un electorado aún *novato* en comportamientos democráticos. Después de 40 años sin designar representantes, los ciudadanos en un margen de cinco meses votan en tres ocasiones: plebiscito sobre la Constitución y elecciones generales y municipales. Había que despejar la incógnita sobre el posible agotamiento popular como indicador del grado de una participación y respaldo necesario para la democracia.

Conviene realizar un paréntesis para recordar brevemente las consideraciones que durante el franquismo marcan la elección de representantes en los ayuntamientos. Los concejales resultan elegidos por seis años mediante un cupo de tercios y, en un contexto de candidaturas personales dado que las de partidos, obviamente estaban prohibidos. Una tercera parte de la corporación es votada por los cabezas de familia del municipio. Ello significa el ejercicio del voto sólo para hombres, con excepción de viudas y mujeres mayores de 25 años que vivieran solas. Otro tercio corresponde a los sindicatos vinculados al régimen –*amarillos o verticales*–, radicados en el término; y el tercio restante lo elegían los dos tercios anteriores entre vecinos que fuesen miembros de entidades culturales, económicas o profesionales. Caso de no existir tales organismos en la localidad, se escogen entre ciudadanos de “*reconocido prestigio*” siempre con una condición *natural*: su adhesión al régimen²⁵⁵.

²⁵⁴ Paralelamente, los cambios más significativos en el mapa parlamentario viene de la mano de grupos de carácter regionalista/nacionalista. A la vez del empuje inesperado del PSA, irrumpen en el escenario de Estado partidos tales como HB (Herri Batasuna), UPN (Unión del Pueblo Navarro), PAR (Partido Aragonés Regionalista), e incluso, *Unión del Pueblo Canario*.

²⁵⁵ Los alcaldes, sin necesidad de ser concejales, eran nombrados directamente por el Ministro de la Gobernación en las poblaciones con más de 10.000 habitantes, en los menores la voluntad designadora

Resultados de los comicios municipales del 3 de abril en Andalucía

Partidos	Votos	% total
UCD	842.061	31,6
PSOE	794.955	29,9
PCE	476.684	17,9
PSA	244.828	9,1
PTA	55.931	2,1 ²⁵⁶
CD	30.745	1,2

Las municipales representan la primera victoria de la izquierda en democracia. Desde una visión política, las fuerzas progresistas alcanzan instancias institucionales de poder efectivo de manera que, tres cuartas partes de la sociedad española pasan a ser gobernadas por ayuntamientos de izquierdas. Tanto para el caso de las generales como las municipales, en el siguiente epígrafe abordaremos un análisis pormenorizado de los resultados existentes en esta nueva realidad política andaluza y cómo los mismos, influyen en primer término, sobre la reconstrucción de la Junta. Más genéricamente, a medio y largo plazo en la proceso andaluz hacia la autonomía. La leve mayoría en votos que UCD alcanza por vez primera y única en Andalucía, es radicalmente puesta en cuestión por ese mismo colectivo de población a través de la iniciativa autonómica. Pero no adelantemos acontecimientos y quedémonos ahora con

corresponde al Gobernador Civil, a la postre también jefe provincial del *Movimiento*. En uno u otros casos, la duración del cargo de regidor puede llegar a tener duración indefinida. Con semejante panorama no cabe duda acerca de la profundidad del nuevo cambio en las corporaciones locales y, ello siempre, con el recuerdo histórico de las municipales de abril de 1931 que trajeran la República a España.

²⁵⁶ En la mayoría de los casos donde se citan los resultados de estos comicios suelen desaparecer los datos referentes al Partido del Trabajo de Andalucía y se constata, sin embargo, los de Coalición Democrática para ser más tarde identificados con el actual Partido Popular. Los datos expuestos, han sido tomados de los resultados provinciales obtenidos por esta fuerza, así como su porcentaje del número total de votantes. Cfr. HERAS, R., *Enciclopedia Política y atlas electoral de la democracia española*, Madrid, Ed. Temas de hoy, 1997.

No obstante, debemos hacer constar los diferentes valores absolutos y porcentajes que existe en la bibliografía consultada. Entendemos que a partir de diferentes fuentes que en la mayoría de los casos no se precisan. Sorprendentemente, el IAE no aporta valores absolutos provinciales sino sólo porcentajes, dándose el caso de que para la totalidad de Andalucía ni siquiera se menciona algún dato global (Cfr. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Elecciones locales en Andalucía: 1979, 1983, 1987 y 1991*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1991). Por otra parte, aunque para la realización de nuestro cuadro, hemos apostado por unas determinadas cifras a tenor de las fuente primarias que en esta materia utiliza su autor, las mismas no coinciden en cuanto al número de votos absolutos y consecuentemente de porcentajes, con otros citados en: MÁRQUEZ CRUZ, G., *Movilidad política y lealtad partidista en Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992, pp. 230-239; o en los respectivos apartados provinciales de: HERAS, R., *Enciclopedia Política y atlas electoral*,... op. cit.

la bondad de unos resultados en su conjunto, y con la sensación generalizada de un progresivo afianzamiento del ordenamiento democrático.

2.2. La nueva composición de la Junta

Andalucía tiene ante sí un nuevo panorama de representantes democráticos, una vez concluido el denso periodo electoral relatado. Ambas consultas se desarrollan en el nuevo marco constitucional con la consiguiente novedad de rebajar la mayoría de edad legal para el ejercicio de voto a los 18 años, y aunque la abstención en las generales aumenta casi 10 puntos, el número total de votantes es semejante al existente en 1977. Los resultados de 1979 consolidan al PSOE como partido más votado con el 33,5 % de los votos y un total de 23 diputados y 20 senadores²⁵⁷. Muy de cerca le sigue UCD con 24 diputados y 12 senadores (31% de los apoyos). A su vez, la presencia parlamentaria del PCE queda reforzada al aumentar su representación de 5 a 7 escaños en el Congreso y obtiene el respaldo del 13% de votos andaluces. Como sucediera en 1977 la derecha, representada ahora por *Coalición Democrática* obtiene el 4% de los votos, y no consigue con ellos representación parlamentaria. Pero “*la sorpresa*” como titula *El Correo de Andalucía* “*se llama PSA*”²⁵⁸. El nacionalismo andaluz logra sumar el 10,9% de los votos y, contra todas las previsiones y encuestas consigue entrar en el ámbito de las Cortes²⁵⁹.

Comparativamente el PSOE desciende cuatro diputados (de 27 a 23) mientras que dos lo hace UCD (de 26 a 24). Ascenden en número de representantes el PCE, (5 a 7) y, PSA que pasa de uno en su coalición con el PSP a cinco, ahora en solitario²⁶⁰. Por el número de senadores logrados se destaca la victoria socialista en Andalucía

²⁵⁷ Una importante recopilación estadística puede consultarse en: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Elecciones Generales en Andalucía: 1977, 1979, 1982, 1986, 1989 y 1993*, Sevilla, 1993.

²⁵⁸ Así se titula en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-III-1979

²⁵⁹ Algunos sondeos de encuestas previas pueden consultarse en: EL PAÍS, 19-XII-1979; ABC, 7-II-1979; EL PAÍS y EL IMPARCIAL, 6-II-1979; CAMBIO 16, el 2-II-1979; EL PAÍS, 27-II-1979; así como finalmente diario 16, 27-II-1979. En los dos últimos sondeos apuntados comienza a dibujarse una cierta superioridad del centrismo sobre el PSOE en territorio andaluz, sin embargo, para el andalucismo político sólo apuntaba un escaño por Sevilla.

²⁶⁰ Esta fuerza política incluso llega a disputar un último escaño al Congreso en Córdoba a favor del ideólogo andalucista José Aumente. Este candidato, incluso, llega a ser atribuido como diputado para el PSA (Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8-III-1979). Sin embargo, el día 9 cuando se otorga a UCD *por menos de un centenar de votos* (ochenta y cinco para ser exactos). Los andalucistas interponen recurso pero no llega a prosperar.

una vez la representación era hasta esos instantes: 10 senadores del PSOE, 11 centristas y 11 independientes. El PSOE logra 20 frente a los 12 de UCD. Expresado de otra forma: mientras que el centro consigue un nuevo representante al Senado, a las filas socialistas se transfieren la mayor parte de los votos (nueve escaños) que en 1977 significan los 11 representantes independientes a la Cámara Baja. A diferencia de entonces, las candidaturas al Senado consolidan una nítida bipolarización entre los dos partidos con más respaldo.

En términos generales, las dos grandes fuerzas políticas andaluzas sufren una ligera pérdida de votos pese a que acentúan su liderazgo rondando conjuntamente el 66% del total. Ambos pierden respaldo en beneficio de otras fuerzas de izquierda representada por PCE y PSA. El primero de ellos, logra más de 50.000 nuevos votos, lo que le supone dos escaños más en el Congreso sobre un ascenso porcentual de dos puntos respecto a 1977. En el análisis de la representación del andalucismo político, el PSA aumenta su respaldo en más de 250.000 votos, siendo la fuerza que más aumenta en porcentaje respecto a 1977 (casi un 6%)²⁶¹.

Esta *atenuación del bipartidismo* andaluz que señala el profesor Montabes Pereira, es complementaria a lo que considera “*el hecho diferenciador de Andalucía con respecto al resto de España*”. Es decir, “*la opción de los andaluces por partidos o candidaturas situados formalmente a la izquierda ideológica*”²⁶². El avance de la izquierda en conjunto resulta especialmente significativo en estas elecciones dentro del marco andaluz. La suma de porcentajes de PCE, PSA y PSOE equivale ahora a un 57% del electorado, lo que significa un ascenso del 6,5% respecto a los resultados de 1977. La pérdida de votos del PSOE se ve compensada por los ascensos de PCE y PSA.

En otras palabras, la realidad electoral andaluza invierte, en porcentajes semejantes, la adscripción ideológica de los votantes con el resto del Estado. Percepción que debemos tener presente por cuanto, de cara a este nuevo periodo preautonómico, posibilita un significativo juego de alianzas desde la izquierda con profunda trascen-

²⁶¹ Con relación a 1977, el PSA había triplicado sus votos en Sevilla, Huelva y Córdoba, los duplica en Málaga, Jaén y Cádiz; y aumentaba un 50% en Granada, mientras que por el contrario, en Almería no se producían modificaciones sustanciales. Esta fuerza política incluso llega a disputar un último escaño al Congreso en Córdoba a favor del ideólogo andalucista José Aumente (Cfr. MARTÍN LÓPEZ, F., “José Aumente Baena, perfil biográfico y pensamiento político”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 159-205; así como sus: *Obras Completas*, VV.AA. (co-ord.) Córdoba, Diputación, (4 vol.), 2000.

²⁶² Cfr. MONTABES PEREIRA, J., “El proceso político en Andalucía: algunas características definitorias de su naturaleza y expresión electoral”, en LACOMBA J. A., *Andalucía y los andaluces. Propuestas para un debate*, Málaga, Universidad, 1992, p. 92.

dencia en el discurrir de la Junta. Particularmente contribuye, junto con la irrupción parlamentaria del nacionalismo andalucista, a dotar a Andalucía de un subsistema propio dentro del sistema de partidos imperante. Cuestión ésta novedosa en el Estado por cuanto también irrumpen –como hemos señalado–, en otros territorios fuerzas con acento regionalista/nacionalista. Por otra parte, esta realidad electoral consolida en Andalucía el hecho de que un amplio porcentaje de voto de izquierda se agrupe en sólo tres fuerzas (PCE, PSA y PSOE). Algo contrario a lo que viene pasando en estos mismos momentos en Cataluña o País Vasco.

Si bien la sorpresa es la presencia parlamentaria del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz, sus resultados deben ser enmarcados; tanto en el contexto de los resultados de otros partidos de la izquierda andaluza en 1977 y 1979, como en el devenir de su propia historia interna. No en vano Jerez Mir denomina al respaldo electoral logrado como *histórico*, por cuanto constituyen su techo electoral, aunque *efímero* por cuanto abarca una sola legislatura²⁶³. Nos encontramos ante el único partido andaluz de dimensión nacionalista que obtiene representación parlamentaria en un periodo vital para el proceso. Ello impulsa, y es consecuencia a la vez, de un emergente sentimiento autonomista ya apuntado. Es más, su acceso a este novedoso rango se realiza fundamentalmente a costa del retroceso electoral sufrido por otro partido socialista en idéntico territorio: el PSOE²⁶⁴. Cuestión ésta que también ocurre en otro tradicional *feudo* socialista como es el País Vasco, pero en favor de Herri Batasuna. Mientras que todo indica que el nacionalismo comienza a consolidarse en determinados territorios, ésta es la cuestión que condiciona el triunfo del socialismo en el Estado, una vez desciende en aquellas preautonomías en donde ha participado de la gestión del gobierno preautonómico: País Vasco, Valencia y Andalucía. De este modo el PSOE baja levemente su porcentaje en todo el Estado, (33,6% a 29%) y el número de Diputados (127 a 121). No en vano, estableciendo cierto paralelismo entre los ejemplos andaluz y vasco, Felipe González acusa con ironía al gobierno de

²⁶³ JEREZ MIR, M., "Una experiencia de partido regional. El caso del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (30), 1985, p. 231.

²⁶⁴ Como hipótesis ya apuntar cabe señalar que si sumáramos a los porcentajes obtenidos en las primeras elecciones generales por el PSOE el incremento espectacular que obtiene el PSA en cada provincia, podemos comprobar que esta primera fuerza se habría podido convertir en fuerza hegemónica de Andalucía. Dicha suma, bajo la Regla D'Hont hubiesen significado diez escaños más en Andalucía para esta fuerza. Los comicios de marzo de 1979 es la única ocasión hasta el presente donde el PSOE pasa a ser la segunda fuerza más votada de Andalucía por detrás de UCD en términos absolutos de números de votos. Así se reflexiona y se desarrolla esta hipótesis en ROSENDO, J. Enrique, *Andalucía, por sí, para España*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 72-76. Puede consultarse también la editorial "*La sorpresa de Andalucía*", en EL PAÍS, 18-III-979. El inusitado ascenso, dice la editorial, significa un reto en la andadura parlamentaria para el nacionalismo andaluz, y un peligro potencial al que añadir las dos nuevas actas que los comunistas también logran con un mensaje más a la izquierda. Curiosamente, señala, Andalucía, junto al País Vasco, fueron las regiones que sirvieron a los actuales dirigentes del PSOE *para conseguir Suresnes*.

“satisfacción” ante la presencia en Cortes de lo que denomina “abertzalismo andaluz”²⁶⁵. Culpando así a UCD del ascenso del nacionalismo andaluz, y de haber radicalizado las aspiraciones autonomistas, en tanto no ha sido sensible con el ente andaluz. Rodríguez de la Borbolla, rememorando aquellos comicios, reconoce el desarrollo en Andalucía de una campaña socialista muy genérica, lo cual pudo facilitar el ascenso de los andalucistas también como error estratégico del PSOE, ya que: “*como pasa siempre la campaña es muy unitaria y poco atenta a las realidades territoriales salvo en algunos puntos concretos*”. No obstante, nos sigue diciendo, ello “*ayudó a una mayor identificación del PSOE con Andalucía y a un refuerzo de unas señas de identidad propia del partido en este territorio*”, lo cual justifica –según él–, la aparición de una sensibilidad pro autonomista en su partido²⁶⁶.

Paralelamente, la novedad de la llegada del andalucismo político a Cortes, viene caracterizada también por el hecho de ser resultado de una población no caracterizada tradicionalmente por la existencia de un sentimiento autonomista, y que ahora respalda, aún de forma muy limitada, una opción nacionalista que se define también como socialista. Los cinco diputados logrados que acaban convirtiéndose en siete, como veremos más adelante al incorporar uno de UCD y otro del PSC-PSOE, empujan al territorio andaluz al tercer puesto en el índice de sentimientos regionalista/nacionalistas al lograr duplicar en solitario los resultados obtenidos en 1977 por la coalición con el PSP de Tierno Galván.

Fernández Viagas adelanta el problema y se descarta como próximo Presidente de la Junta, aunque se muestra convencido que a su frente continuará un socialista²⁶⁷. Para este veterano militante socialista, “*ha sido una honra la pelea con Madrid*” mientras que denuncia el “*sistemático bloqueo del Gobierno a la Junta*” en tanto, “*el papel andalucista del PSOE se traduce en servicio al pueblo andaluz*”²⁶⁸. Sin embargo, como nos revela Antonio Ojeda, la intención de la renuncia no coge por sorpresa a nadie: “*me consta, porque Plácido me lo confirmó en algunas conversaciones privadas, que él tenía descartado el no continuar como Presidente de la Junta Preautonómica, y yo creo*

²⁶⁵ De la misma forma crítica al PCE por haber conseguido –afirma–, que no ganase el PSOE, habiendo criticado más a éste que al centrismo. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-III-1979.

²⁶⁶ Entrevista a JRB.

²⁶⁷ El periodista José Álvarez firmante de la noticia, apunta que Plácido ha preferido decir *adiós* antes de que su nombre fuese barajado como candidato a la reelección. “*Ha venido a capitalizar una política equivocada de su partido –señala–, lo curioso es que lo hubieran pedido los mismos que lo han impulsado –e incluso manejado– a realizar su cometido político al frente de la Junta*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-III-1979 así como eco del anuncio en MUNDO OBRERO, 16-III-1979.

²⁶⁸ Entrevista al Presidente *interino* en HOJA DEL LUNES, 12-III-1979.

*que esa fue la baza que jugó Rafael Escuredo teniendo en cuenta el protagonismo que él siempre tuvo en el socialismo sevillano, y el protagonismo que tuvo en el gobierno de Plácido así como el hecho de ser diputado en el Congreso*²⁶⁹.

Al mes siguiente de las generales, tiene lugar las primeras elecciones municipales de la democracia. Para las fuerzas de izquierda, nuevamente derrotadas en los comicios a Cortes, la oportunidad significa una verdadera *revancha*. Sin embargo, los resultados confirman una *relativa* derrota de Suárez en terreno andaluz, catalizada por los acuerdos entre PSOE-PCE para gobernar conjuntamente en las tres cuartas partes de los ayuntamientos del Estado. Ello permite, desde esta misma perspectiva, el acceso de la izquierda y de los nacionalistas a importantes y significativas esferas de poder local, y desde esta extracción, también al ámbito de las corporaciones provinciales.

En el plano andaluz los resultados confirman a grandes rasgos el mapa político fruto de las generales con un preocupante incremento de porcentajes abstencionistas: 38'20%. Por vez primera, UCD consigue ser el partido más votado en Andalucía, con una ligera ventaja con respecto a los resultados de las generales. La izquierda en conjunto triunfa en todas las provincias menos en Almería, ya que si bien bajan en porcentajes PSOE y PSA-PA, asciende sustancialmente el PCE. Dato que confiere a este bloque ideológico, máxime si añadimos los porcentajes obtenidos por el PTA, un significativo predominio sobre el centro derecha (UCD+CD). Casi un 60% frente al 33% consolidando con ello el conjunto de la izquierda su papel predominante en territorio andaluz.

Los porcentajes se invierten para PSOE y UCD si atendemos al número de concejales electos y la proporción de éstos con respecto a la media andaluza y nacional. En el caso del centrismo, su representación en Andalucía (37%), menor que los porcentajes de este mismo grupo en el Estado (49,4%); así como para el PSOE, cuya representatividad resulta mayor comparativamente hablando que la media del Estado. PSOE y PSA pierden un importante número de votos respecto a las generales (190.000 y 80.000, respectivamente), mientras que el PCE consigue 75.000 nuevos electores. Hecho que comporta para esta convocatoria la de ser donde más representación en Andalucía obtiene la formación comunista.

La tendencia andalucista al alza se confirma, aunque la debilidad orgánica de esta formación no le permite presentarse salvo a un limitado número de municipios. Sin

²⁶⁹ Entrevista a AOE.

embargo, su ascenso logra superar una importante campaña de desprestigio por el apoyo otorgado a la investidura de Adolfo Suárez (30 marzo 1980) a cambio de la obtención de *Grupo Parlamentario Andalucista* en el Congreso²⁷⁰. Como nos confirma Arredonda en la entrevista que con él mantenemos: “Suárez nos ofrece un grupo parlamentario que evidentemente fue decisivo en todo el proceso autonómico. El pueblo que tiene autonomía plena fue aquel que tenía un grupo parlamentario en el Congreso como una cosa irrefutable. Aquello era vital, desde el punto de vista de todo: poder hablar, la imagen que transmitíamos los vascos los catalanes y nosotros, con lo cual la imagen era brutal, o sea que eso fue una operación perfecta”. Incluso, preguntado sobre la posibilidad de haber realizado dicha operación después de las municipales, nuestro entrevistado comenta: “es posible. Suárez quería hacer el acuerdo antes de las Municipales, necesitaba nuestros votos, porque con los votos de AP tenía suficiente. Lo que pasa es que Suárez quería presentar su imagen como un partido inequívocamente democrático, de izquierda como era el PSA y nosotros eso dijimos ‘si, pero con un grupo parlamentario’, que era una operación perfecta. Nosotros votamos la investidura, y entonces aquí el PSOE nos organizó ‘un cristo’ de campeonato por las calles”²⁷¹. Los resultados, pues, del andalucismo, nos invitan a considerar una presencia limitada en determinados ayuntamientos, pero por el contrario, con un muy alto porcentaje de respaldo en ellos.

Significativamente, estos comicios suponen un descenso en las expectativas de la nueva Coalición Democrática, la cual obtiene ahora sus peores resultados en relación a las generales de 1977 y 1979, dato éste al que unir el testimonial porcentaje obtenido de la ultraderecha (1,2%). Por contra, otras formaciones menores de la izquierda andaluza (PTA, PSOE-h, MCA, ORT, CUT) cuyos porcentajes resultan prácticamente imperceptibles en los comicios generales, alcanzan ahora unos testimoniales resultados, interesantes si consideramos su localización geográfica en determinadas capitales, municipios o, fundamentalmente, en zonas agrarias. Como señala Márquez Cruz, la renovación de la élite local a partir de estos comicios es es-

²⁷⁰ SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición andaluza*, Málaga, Librería Ágora, 1990, pp. 73 y 118. Cabe apreciar que la elección hubiese sido igualmente favorable a UCD ya que contaba con los 169 diputados de su grupo, 9 de Coalición Democrática y uno procedente de Unión Foral Navarra. La campaña fue impulsada desde el PSOE y secundada por el PCE y vendría nuevamente, a inculpar de una nueva complicidad a UCD y PSA. Se llega a apuntar la presencia de un Ministro andalucista en el nuevo Gobierno. No faltan incluso, comentarios de un presumible acuerdo, en consecuencia, para la inminente Junta. Cfr. Sección el *Político*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-III-1979. De cualquier caso, nos encontramos como en otros casos ya apuntados y que también señalaremos, ante un aspecto que bien merecería la pena una profundización posterior a la hora de analizar en concreto, cómo los medios crean un estado de opinión muy específico.

²⁷¹ Entrevista a MAA.

pectacular (93,5%): La continuidad de los dirigentes del franquismo se limita al 6,5%²⁷².

Pero retomemos nuestro análisis de cara a la génesis autonómica y recordemos en este punto que, a partir de los resultados municipales, la representación de las Diputaciones configura un mapa singular, y ahora totalmente democrático de cara a la doble instancia (Pleno y Permanente) de representación dentro al segundo gobierno de la Junta. Por ello, no es menos importante cualquier acuerdo que desde el ámbito municipal pueda alcanzarse entre las fuerzas de izquierda a semejanza del logrado en el Estado entre PCE y PSOE. Y conviene recordar en este extremo, que gracias al Pacto de Antequera, existen unos acuerdos alrededor de la unidad de los grupos políticos ante el proceso andaluz. Así las cosas, cabe preguntarse si la singularidad de un pacto municipal entre los grupos de izquierda acelera o no el proceso autonomista, o al menos, de qué manera lo condiciona. Pero no adelantemos acontecimientos. Quedémonos con el nuevo panorama configurado tras el 3 de abril y la puesta en marcha de las Cámaras.

El entendimiento de Estado antes aludido entre PCE y PSOE para desbancar a UCD del mayor número posible de Alcaldías en el Estado, resulta insuficiente en el ámbito andaluz, sobre todo, por lo que respecta a las capitales de provincia donde el PSA logra importantes porcentajes. E incluso, como hemos señalado, en determinadas zonas rurales donde el PTA obtiene un significativo respaldo. Como recuerda Soledad Becerril, ese desplazamiento de mayorías centristas que la izquierda realiza en España, fue algo realmente duro para el que entonces era su partido: *“fue un gran trauma en la UCD, porque era el partido que había ganado en criterios generales las elecciones municipales, y que como consecuencia de ese pacto, fue desbancado de todos los grandes municipios. La Ley Electoral la habíamos aprobado en el Congreso de los diputados con una amplísima mayoría, no recuerdo si incluso por unanimidad. Lo que sí recuerdo de aquella Ley que permitía la formación de coaliciones y se modificó en el Congreso, recuerdo muy bien los debates para que con estas coaliciones se pudieran dar lugar a mayorías y alcaldes que no habían sido del partido más votado”*. Según nos comenta el gesto aunque se volviera en su contra, *“fue un acto de generosidad de la UCD, en sentido de que podía*

²⁷² MÁRQUEZ CRUZ, G., *Movilidad política y lealtad partidista en Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992, pp. 230-238. En este excelente trabajo podemos encontrar otro tipo de análisis más generales en capítulos y epígrafes específicos, de lo que significa la renovación en el ámbito local de estos comicios así como de su determinante papel en cuanto a la profundización de la democracia. En cualquier caso, entendemos que la importancia de estas primeras elecciones municipales, tanto para la regeneración del ámbito local, como para profundizar en el proceso democrático y autonómico, bien merecen un estudio específico de dimensión andaluza en su conjunto, investigación de la que actualmente carecemos en beneficio de análisis locales o provinciales en muy puntuales ocasiones.

*haber aprobado una Ley en el que el alcalde o alcaldesa hubiera sido el candidato del partido más votado; pero en aras a acordar con los pequeños partidos*²⁷³.

Así, dentro del acuerdo federal suscrito por PCE y PSOE, ambas fuerzas emprenden contactos con otras andaluzas. De esta forma se suscribe el 15 de abril de 1979 el primero de los acuerdos municipales que forjarán la unidad estratégica de la izquierda en Andalucía. No obstante, diferimos tal y como nos disponemos a demostrar, de aquellas opiniones que observan estos acuerdos bajo el sólo objetivo de “*reparto de poder*”, en los cuales, en cuanto a programas, según se ha dicho equivocadamente, “*no se decía nada en absoluto*”²⁷⁴. Maticemos esta afirmación mientras demostramos que las negociaciones se extienden más allá de su dimensión más conocida: el acuerdo para gobernar siete de las ocho capitales andaluzas de la mano de PCE, PSA y PSOE.

Reunidos miembros de la Comisión PSOE-PCE y una delegación de la Ejecutiva Nacional del PSA-PA alcanzan un compromiso por el que los representantes voten alcaldes de la siguiente forma²⁷⁵:

Grazalena (CA)	PSOE	San Fernando (CA)	PSA
Villanueva de Algaidas (MA)	PSOE	Moriles (CO)	PSA
Rota (CA)	PSOE	Alhama de Granada (GR)	PSA
Puente Genil (CO)	PSOE	Canillas de Aceituno (MA)	PSA
Espiel (CO)	PSOE	Coín (MA)	PSA
Marchena (SE)	PSOE	Ronda (MA)	PSA
Aracena (HU)	PSOE	Puerto de Santa María (CA)	PCE
Alora (MA)	PSOE	Nerja (MA)	PCE”

²⁷³ Entrevista a SBB.

²⁷⁴ En este sentido se expresa el periodista José Aguilar. Entendemos que dentro de una línea de escritura rápida habitual en muchos periodistas y comentaristas políticos hacen a menudo historia de la transición sin recabar o cotejar datos: sentando cátedra sobre lo que conocen a su manera o bien negando, sin más, lo que desconocen. AGUILAR, I., “Ayuntamientos democráticos” en MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983. Memoria de la transición democrática en Andalucía*, Málaga, Fundación Unicaja, 2001, p. 128.

²⁷⁵ Cfr. *Memoria de Gestión II Congreso Socialista de Andalucía*, Sevilla, diciembre de 1979, pp. 4.7 y 4.8. Procede señalar que dicha *Memoria* constituye una fuente documental hasta el presente singular, para documentar los pormenores de los acuerdos municipales suscritos en Andalucía, así como para la percepción que la FSA-PSOE posee sobre la situación política existente hasta la fecha del citado Congreso. En el documento conjunto que señala como *error mecanográfico*. Del mismo modo, se cita como error el hecho de que Canillas de Aceituno o Coín posean una alcaldía adjudicada al PSA cuando –se afirma–, se entienden ambos incluidos dentro de la cláusula tres del pacto (resuelta en el ámbito local). Igualmente este documento anexo, firmado por los tres Secretarios Generales de las citadas formaciones, recoge en previsión de futuros casos no recogidos expresamente en el texto que: “*se considerarán incluidos*” aquellos en los que fueran necesario el concurso de las tres formaciones para alcanzar la alcaldía. (Loc. cit., p. 4.11).

En los municipios reseñados, las partes se comprometen a actuar de forma que resulten designados Primer y Segundo Teniente de Alcalde los concejales pertenecientes a las fuerzas firmantes que sigan al más votado. La actitud de los grupos en los restantes municipios, se acordarían en el ámbito territorial respectivo. No obstante se explicita: *“ninguna de las partes podrá tener una actitud de la que se derive que acceda a una de esas alcaldías de municipios no capitales de provincia una lista distinta de la que entre las partes firmantes haya obtenido más votos en las elecciones del pasado 3 de abril”*.

Todo esto, en lo que respecta a municipios no capitales de provincia, como cuestión que merece un acuerdo específico, dado su mayor número de representantes, así como su trascendencia pública, ya que la dificultad política en estos casos es aparentemente la misma que en otras corporaciones locales. Sin embargo, en el referido compromiso de 15 de abril, se recoge un principio de acuerdo para el ámbito de las ocho capitales. Por él, el PSA *“se manifiesta dispuesto a votar al PSOE en Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga, y al PCE en Córdoba”*. Capitales estas donde los partidos citados han obtenido mayor número de concejales que el PSA, como formación que reclama para sí el voto del resto de firmantes en Granada y Sevilla, ciudades donde ha obtenido *“igual número de concejales que el PSOE”*. Por su parte PCE y PSOE, en este principio de acuerdo, afirman que *“están dispuesto a votar al PSA en Granada, por lo que lo anterior queda pendiente de ulterior negociación”*, se dice. Una vez se consumen estos últimos extremos, se negocian las Tenencias de Alcaldías y resto de Delegaciones correspondientes. Los firmantes como Secretarios Generales: Rodríguez de la Borbolla por el PSOE, Fernando Soto por el PCE y Rojas Marcos por el PSA, se comprometen a proseguir las negociaciones el lunes 16, siguiente al Domingo de Resurrección.

Sobre el precedente de estos logros y, según recoge el texto final alcanzado, suscrito ahora por Rodríguez de la Borbolla (PSOE), Fernando Soto (PCE) e Isidoro Moreno (PTA), los concejales pertenecientes a los partidos firmantes votarán los alcaldes de la siguiente forma²⁷⁶:

²⁷⁶ Cfr. *Memoria de Gestión II Congreso Socialista de Andalucía*, Sevilla, diciembre de 1979, pp. 4.9 y 4.10. Curiosamente son nominados algunas Alcaldía como Los Morales o Pedrera como PTA cuando en realidad, las candidaturas presentadas en esos municipios son de la CUT. Ello confirma la connivencia política e ideológica entre ambas siglas.

“Chiclana (CA)	PSOE	Benalmádena (MA)	PCE
Paterna de Rivera (CA)	PTA	Estepona (MA)	PTA
Puerto Real (CA)	PTA	Vélez Málaga (MA)	PSOE
Villamartín (CA)	PTA	Cazalla de la sierra (SE)	PTA
Baena (CO)	PTA	Coronil, El (SE)	PTA
Cañete de las Torres (CO)	PCE	Lebrija (SE)	PTA
Carcabuey (CO)	PSOE	Marchena (SE)	PSOE
Posadas (CO)	PTA	Molares, Los (SE)	PTA
Motril (GR)	PTA	Montellano (SE)	PSOE
Orgiva (GR)	PSOE	Osuna (SE)	PSOE
Pegalajar (JA)	PSOE	Pedrera (SE)	PTA
Alora (MA)	PSOE	Puebla de Cazalla (SE)	PCE”
Antequera (MA)	PSOE.		

Aunque lo más trascendente de estos pactos ha sido los acuerdos alcanzados alrededor de las capitales andaluzas, como podemos observar un importante número de pequeñas corporaciones fueron receptoras de su influencia. Los partidos firmantes se comprometen de nuevo a votar como *Alcaldable* al candidato de la formación que hubiese obtenido un mayor número de votos, “*independientemente o no de que se alcance la Alcaldía*”. Este entente municipal, expresa igualmente que los acuerdos alcanzados sólo pueden ser modificados por unanimidad de los firmantes, a propuestas de sus organizaciones locales. Hecho que no deja de ser una importante concesión a las bases, debiendo ser refrendado por las altas instancias orgánicas de cada una de las fuerzas.

Pero el acuerdo tiene además una trascendencia más profunda, como hemos señalado, en contra de lo afirmado. Los grupos firmantes se comprometen a democratizar las estructuras locales, procurando “*la cesión de competencias, hoy en poder de los alcaldes, a favor de los órganos colegiados de los ayuntamientos*”. Se vinculan también a “*acortar al máximo posible los plazos que marca la ley para la celebración de Plenos ordinarios y las reuniones de la Comisión Permanente*”, estableciéndose una periodicidad “*deseable mensual y semanal, respectivamente*”. Como signo de un nuevo estilo de gobierno en tiempos democráticos y desde el compromiso ideológico que significan las fuerzas progresistas, las tres organizaciones se responsabilizan a la hora de “*procurar la máxima publicidad de las convocatorias, sesiones y acuerdos adoptados*” en los respectivos órganos, a la vez que promoverán “*la máxima descentralización*” de las actuaciones municipales, potenciando para ello la participación de los ciudadanos, tanto en comisiones mixtas de estudio como en Juntas de Distrito.

Este compromiso de 16 de abril, del que recordemos, quedan fuera de su influencia las capitales de provincias donde no obtiene representación el PTA, concreta además en su punto quinto la obligatoriedad de los firmantes para establecer contactos “*a niveles locales al objeto de intentar homogeneizar los respectivos programas*”. Como podemos comprobar, no se trata sólo de un acuerdo político para ocupar o repartir el poder local desplazando a UCD. Como hemos defendido, la negociación afecta además a novedosas formas de actuación institucional que se desean identificar como propias de la izquierda, e imbuidas de una neta intencionalidad de reforma, transparencia y progreso.

La tríada firmante PCE, PSOE y PSA, recogen en la resolución el hecho de que sobre la base de la “*correlación de fuerzas existentes*” entre los grupos, se establece la distribución de la primera tenencia de Alcaldía y de las delegaciones firmantes. E incluso, se contempla que en casos de discrepancia en la instrumentación y desarrollo del acuerdo en la esfera local, resuelve la instancia provincial de los firmantes y, en últimos extremos, los altos cargos orgánicos que ratifican el pacto.

Hasta aquí lo que podríamos aplicar en el ámbito local. Sin embargo, el acuerdo que venimos analizando recoge en su séptimo y último punto, un significativo acuerdo en materia autonómica: “*Los partidos firmantes se reafirman en el compromiso asumido el pasado 4 de diciembre {de 1978} con la firma del Pacto Autonómico, de promover la iniciativa autonómica en todos los municipios de Andalucía en que tenga representación*”. Aspecto que debemos tener muy en cuenta para el futuro. Si bien es la única referencia pro autonomista que existe en el conjunto de acuerdos municipales, es el primer signo encaminado a proseguir en la praxis autonómica bajo criterio de unidad que auspicia el acuerdo antequerano.

Comparativamente, en uno y otro convenio alcanzado, se pone de manifiesto un diferente tratamiento de la cuestión por parte de los partidos que toman las iniciativas en las negociaciones, al amparo de un acuerdo de Estado, según hemos expresado anteriormente (PCE y PSOE). Todo parece indicar que la alianza suscrita con el nacionalismo marxista del PTA hace constar de forma expresa un mínimo de actitudes y acuerdos a la hora de ejercer el poder en esos municipios, e incluso, como hemos recogido, la voluntad de impulsar el proceso autonomista dentro de los mismos parámetros de unidad. El hecho apunta un cierto recelo que podemos traducir en una desconfianza sobre la forma en que los representantes del PTA podrían gestionar el poder. Todo indica que ante dichos concejales, se hace necesario concretar ciertas actitudes de consenso, transparencia y futuro que no existen en los acuerdos alcanzados con el PSA, e incluso, en los rubricados entre PCE y PSOE. Precisamente estos últimos, fueron esclareciendo y concretando sus posiciones, en la medida que se cierran acuerdos con otras formaciones.

Pero continuando con el seguimiento de los pactos suscritos, centrémonos ahora en el negociado para las capitales andaluzas. De ellas debemos excluir tanto a la capital de la Costa del Sol como a Córdoba. En uno u otro caso, el simple apoyo mutuo entre PCE y PSOE asegura las Alcaldías para el socialista Pedro Aparicio, en la primera de ellas, y para el comunista Julio Anguita en la segunda de las ciudades²⁷⁷. En tanto el PTA no logra ningún representante en el conjunto de las capitales andaluzas, el resto de formaciones de la izquierda suscribe un pacto el 19 de abril. Según se recoge en el mismo, los concejales de los tres grupos apoyarán alcaldes de la siguiente forma: Almería (PSOE); Cádiz (PSOE), Granada (PSOE), Huelva (PSOE), Jaén (PSOE) y Sevilla (PSA-PA)²⁷⁸. Sin embargo, este reparto no queda exento de polémica.

En cuatro días de negociaciones, los delegados andalucistas habían modificado su interés sobre la Alcaldía de Granada, fundamentada por ser este partido el más votado en la ciudad de la Alhambra (21.088 votos frente a los 19.903 del segundo: el PSOE; ambos casos con seis concejales cada uno). Por el contrario, se otorga a los andalucistas la Alcaldía de Sevilla aún alcanzado un número de voto inferior al segundo partido más votado (tras UCD: con 60.116 votos frente a los 56.957 obtenidos por el PSA, ambos con ocho concejales). Todo indica que cuando se tiene claro desde el andalucismo reivindicar las alcaldías de Granada y, presumiblemente de Huelva, aún a costa de no ser en ésta capital la formación más votada, se renuncia a ambas en beneficio de la hispalense. Cabe preguntarnos por las razones de este cambio.

El profesor Jerez Mir citando testimonios orales de protagonistas directos nos apunta una primera versión de lo sucedido: *“La Comisión Permanente {del PSA} respaldó esta decisión {negociar Granada y Huelva, así como la Consejería de Cultura en la Junta, a cambio de recibir los votos del PSOE en Sevilla}, cuando nadie podía pensar que ésta iba a serle ofrecida al PSA. Pero al parecer, Arredondo, Rojas Marcos y Uruñuela estaban negociando subrepticamente el tema, sin olvidar a la UCD en gestiones. A la hora de adjudicar las alcaldías, la comisión negociadora optó por el método de ir cerrando casos en los pueblos, donde no hubo mayores problemas, hasta las ciudades y capitales de provincia. PSOE y PCE estaban dispuestos, en principio, a aceptar las demandas del PSA, pero en último momento se propondría el canje de Huelva y Granada por Sevilla. Rodríguez de la Borbolla en representación del PSOE, anunció que aceptarían*

²⁷⁷ En la corporación malacitana, los votos de PSOE (11) sumados a los del PCE (7) logran una cómoda mayoría ante los 7 de UCD y PSA, respectivamente. Para la capital califal ocurre algo semejante. El PCE con 8 concejales junto a los 7 del PSOE constituyen una sólida ventaja frente al resto de fuerzas que también conformaban el nuevo consistorio democrático: UCD (7) y PSA (5).

²⁷⁸ *Memoria de Gestión II Congreso Socialista de Andalucía...* op. cit., pp. 4.9 y 4.10.

dejar Sevilla al PSA siempre que las demás capitales en litigio quedaran para su partido, siendo Córdoba para el PCE. Y así se haría finalmente: dado lo avanzado de la hora – tres de la madrugada del último día– a los andalucistas de las ciudades afectadas consultados telefónicamente, sólo les quedaba negarse al canje, lo que suponía salirse de la negociación y abrir la crisis en el partido al contradecir al Secretario General, o aceptar esta solución”²⁷⁹.

La ausencia de una bibliografía que profundice en este particular aspecto, memoria de los protagonistas políticos, alusiones concretas en biografías, actas,... nos imposibilitan dilucidar documentalmente lo sucedido más allá de las referencias que podemos encontrar en la prensa de esos días²⁸⁰. Lo cierto es que a partir de estos momentos comienza dentro de la formación nacionalista un malestar creciente como quedará demostrado más tarde, y aunque tanto militancia como electorado logran superar la controversia de una campaña mediática en contra, gracias a la formación de un Grupo Parlamentario en el Congreso como contrapartida al apoyo ofrecido a la investidura a Suárez. El acuerdo alcanzado acarrea al andalucismo un lastre peligroso de desconfianza electoral y que podría provocar fisuras también en la cohesión interna de sus miembros. Jerez Mir resume este movimiento crítico de la siguiente manera: *“Preconcebida o no en su justo alcance, ésta {la solución acordada} resultó ser una auténtica jugada maestra de los dirigentes del PSOE en Andalucía, que, al igual que los representantes de otros partidos de ámbito estatal, tenían servida una cómoda respuesta a los ataques del PSA denunciando el centralismo madrileño”²⁸¹.*

Posteriormente a estos pactos, las delegaciones de PCE y PSOE cierran uno propio en fecha 25 de abril a imagen del ratificado por otros territorios²⁸². Entre las acusaciones esgrimidas desde UCD, se alega un nuevo *“frentepopulismo”* con este tipo de

²⁷⁹ Según se afirma, se recoge en estas palabras el testimonio de Pedro Ruiz Morcillo, miembro de la Comisión negociadora en representación del PSA. JEREZ MIR, M., "Una experiencia de partido regional. El caso del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz",... op. cit., pp. 213-214.

²⁸⁰ Curiosamente, una vez examinado, los órganos mediáticos de cada una de otras fuerzas políticas, realizan comentario alguno al respecto.

²⁸¹ JEREZ MIR, M.,... op. cit., p. 214. El periodista José Aguilar sin citar fuente alguna personaliza más la responsabilidad de estos cambios e intenta aportar una nueva visión. Según afirma este periodista: *“Antes de sentarse a la mesa Rojas Marcos ya había advertido: Luis Uruñuela tiene que ser alcalde de Sevilla (...) Obsesionado por gobernar en la capital y con lo que hiciera su amigo y cofundador del partido Luis Uruñuela, en detrimento del candidato más votado de la izquierda, el socialista Antonio Rodríguez Almodóvar, el líder del PSA pasó por encima de la lógica política y numérica y exigió la alcaldía de Sevilla como condición imprescindible para que hubiera pactos”*. AGUILAR, I., “Ayuntamientos democráticos” en MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño*,... op. cit., p. 128.

²⁸² Como en otros pactos citados: *Memoria de Gestión II Congreso Socialista de Andalucía*, Sevilla, diciembre de 1979, p. 4.6.

pactos; sin embargo, las formaciones de izquierda aúnan criterios también de cara a las Diputaciones. Así, los diputados provinciales comunistas votarán al candidato presentado por el PSOE para la Presidencia de estas instituciones. De igual manera que las Vicepresidencias de Sevilla y Málaga recaen sobre el representante del PCE. Del mismo modo, la distribución de cargos de responsabilidad en las corporaciones se lleva a cabo sobre criterios de proporcionalidad, a la vez que se comprometen a “actuar de tal manera que el sentido del voto de sus diputados respectivos sea de público conocimiento al momento de efectuarse”²⁸³.

Por último, de acuerdo a otras cláusulas firmadas con anterioridad, los representantes de ambos grupos votarán a los candidatos de uno u otro partido que sean presentados en las distintas diputaciones andaluzas para acceder en representación de las mismas, al Pleno y la Comisión Permanente de la Junta.

En resumen, las dos fuerzas mayoritarias UCD y PSOE logran un número semejante de alcaldías: 275 y 279, respectivamente. A gran distancia el PCE obtiene 97 frente a las 17 del PSA. El mismo número que obtiene el PTA. Finalmente, 5 corporaciones son presididas por miembros de Coalición Democrática (CD) y 75 alcaldías corresponden a los grupos independientes, agrupaciones de electores u otras candidaturas al margen de los partidos citados. Puede comprobarse como el equilibrio existente en la distribución de las alcaldías –dado que la suma de PCE y PSOE, un 72,4% del total–, se debe fundamentalmente al acierto estratégico que para las posiciones de izquierda significa el respaldo “*al más votado*” alcanzado en Andalucía²⁸⁴. Situación la cual, aún pecando de simpleza, podría considerarse como: todos contra UCD.

No cabe duda que este amplio pacto entre las cuatro fuerzas más representativas de la izquierda andaluza tiene serias repercusiones en el ámbito de los ayuntamientos. No obstante, en la formación de los gobiernos provinciales, UCD mantiene una im-

²⁸³ La medida que señala este punto del texto firmado, no cabe duda que es precautoria dado que parte de la base de las reticencias que el electorado socialista puede tener a suscribir acuerdos con comunistas. Creemos, que al contrario, desde la posición de la militancia y electorado comunista, no existen tantos recelos en esta alianza estratégica. Curiosamente, observamos en este aspecto una prudencia a la hora de airear estos acuerdos en un marco de escasa política de consenso más allá del genérico de Estado y, una inexistencia en este tipo de pactos entre partidos. Ello nos anima a pensar que esta cautela es considerada, sobre la base del uso electoral que otras formaciones políticas pueden hacer de la posible connivencia entre las posiciones comunistas y socialistas. Bajo este prisma, la vinculación de otras fuerzas en Andalucía a este pacto de Estado debe entenderse del mismo modo: una forma de diluir las acusaciones del centro-derecha.

²⁸⁴ Los datos totales son de elaboración propia a partir de los expuestos provincialmente en: BRAVO, P. y ORTIZ, C., *Atlas electoral de España. Comunidad Autónoma de Andalucía*, (dos vol.), Sevilla, Fundación IESA, 1986.

portante cuota de diputados superando ligeramente el 50% del total. La suma de PSOE y PCE, en cambio, alcanzaba el 47%. El escaso margen restante de representantes procedentes de estas corporaciones locales significa dos para el PSA (Cádiz y Sevilla), así como un diputado para una Agrupación Electoral Independiente de Huelva (GIH) y otro para el PTA (Sevilla). Mientras, el PSOE obtiene la mayoría en Jaén, UCD la alcanza en Almería, Córdoba, Granada y Huelva. Gracias al apoyo del PCE, el PSOE obtiene la Presidencia de las de Sevilla y Málaga; e igualmente, sumando a este acuerdo de Estado el apoyo del PSA, el PSOE logra además la Diputación de Cádiz.

Despejadas las incógnitas ante el escenario político, comienza la actuación de un conjunto de novedosas élites partidistas representativas; el cual, al hilo de la renovación de la administración y las políticas locales, configuran todo un inusual universo de dinámicas en el ámbito más cercano a la ciudadanía. Pero retomemos nuestra dimensión pro autonómica en los instantes previos a la nueva organización de la Junta de Andalucía.

En estos instantes ya existen en condiciones para despejar la incógnita sobre la composición de la nuevo Permanente de la Junta. Sobre experiencias anteriores donde el partido gubernamental tenía un respaldo parlamentario más contundente, no es arriesgado apuntar ahora una probable prolongación del pacto de izquierda frente a UCD. Sin embargo, se inician las especulaciones políticas y los comentarios periodísticos contemplando la primera quincena de mayo como fecha propicia para la elección del nuevo Presidente. La posibilidad de un consenso UCD, PCE y PSA es considerada mientras se espera que el PSOE confirme su candidato. Por otro lado, la necesidad de pacto entre PCE y PSOE, hace que la imagen de Fernández Viagas se devalúe dada las escasas simpatías que éste cuenta entre los comunistas, y menos aún en el ámbito de la central sindical CCOO cercana a dicha formación²⁸⁵. Se comenta incluso, de que UCD podría aceptar que el PSA formase Grupo Parlamentario en el Congreso, a cambio del apoyo en la Junta a Clavero Arévalo como Presidente. Mientras que el ex Consejero de Economía, Francisco de la Torre apuesta porque el primer mandatario sea de UCD²⁸⁶, Plácido tercia afirmando que *“lo importante es la mayoría socialista en la Junta y lo de menos, quien es el futuro titular del mismo”*. Pues con la autonomía pasó una cosa semejante según comenta este mismo entrevistado: *“una vez que hicimos la inversión del sentimiento de que el andalucismo de verdad no*

²⁸⁵ Así lo apunta la sección *Photomatón*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-III-1979.

²⁸⁶ SUROESTE, 6-III-1979.

era antiespañolismo, sino que era enriquecimiento de España y enriquecimiento de la personalidad andaluza, etc, y un instrumento, útil para la propia Andalucía; todo el mundo se puso manos a la obra, y aún contra la voluntad de UCD, muchos ayuntamientos gobernados por la UCD, aprobaron en sus plenos la vía del 151”²⁸⁷.

El renovado panorama político tras las municipales incide sobre el procedimiento de elección de los representantes de las corporaciones locales en los entes preautonómicos y sobre la composición de los órganos de la Junta. Conviene recordar que el artículo 5.2 del Real Decreto que aprueba el régimen preautonómico anticipa el siguiente matiz: “Una vez celebrada las elecciones de corporaciones locales”, para referirse a continuación a la siguiente proporción numérica: quince parlamentarios en relación ponderada a los resultados electorales y dieciséis representantes de las Diputaciones; e igualmente, para la nueva Permanente: nueve parlamentarios y ocho representantes de las diputaciones. Sobre esta nueva proporción podemos destacar dos conclusiones. En primer lugar, las variaciones numéricas respecto a la representación de los órganos de la Junta. El Pleno desciende en cuanto a número (de 39 a 31), mientras que la Permanente permanece con igual presencia. Así, las delegaciones procedentes del ámbito de las diputaciones resultan incrementadas sustancialmente. Se duplican en el caso del Pleno (de 8 a 16), y se cuadriplican si hablamos del Consejo Permanente (de 2 a 8). La dimensión democrática de las corporaciones provinciales significa un sensible incremento de su representatividad en los organismos preautonómicos²⁸⁸.

Las respectivas Cámaras son constituidas interinamente para esta I Legislatura los días 23 y 27 de marzo para los casos de Congreso y Senado. El 30 del mismo mes se había producido el Acto de investidura de Adolfo Suárez como Presidente del Gobierno²⁸⁹. Quiere decir esto que los parlamentarios, necesariamente para constituir los respectivos entes preautonómicos, deben esperar a que los resultados de los comicios municipales se validasen, e igualmente, para el caso de las entidades provin-

²⁸⁷ DIARIO 16, 9-III-1979.

²⁸⁸ Ello nos invita a pensar que dichas entidades van a jugar un papel más activo y destacado del que han venido teniendo hasta ahora, no sólo por su extracción democrática, sino por la generosa proporcionalidad que poseen. Del mismo modo, observamos que mientras la representación de las corporaciones provinciales en el Pleno es mayor que la parlamentaria (16 frente a 15), en el caso de la Permanente la representación en Cortes es mayor las corporaciones locales (9 a 8).

²⁸⁹ Hecho públicos los resultados oficiales del 1 de marzo por la Junta Electoral Central, los días 3 y 4 de mayo son constituidas definitivamente ambas Cámaras, pasando sus respectivas Mesas interinas a confirmarse.

ciales, que éstas se constituyesen y nombren sus representantes a los órganos preautonómicos.

Es justo en este *impass* cuando el Gobierno Central, a través del Ministerio de la Administración Territorial, publica el Real Decreto 1029/1979, de 4 de mayo, sobre renovación de los órganos de gobierno de los entes preautonómicos²⁹⁰. Dos razones justifican la aparición de dicha norma: de un lado, la propia experiencia gubernamental sobre la construcción y generalización del Estado preautonómico. De otro lado, la fragilidad de las normas cuando no del absoluto vacío legal en este tipo de procedimientos para la renovación, lo que justificaría alguna medida normalizadora.

Sin embargo, el amplio periodo de tiempo que transcurre desde las elecciones locales a la fecha tope para la constitución de los entes preautonómicos levanta recelos entre las filas socialistas. Recordemos que desde finales de diciembre los entes preautonómicos atraviesan un periodo de *interinidad* comenzado tras la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones. Elegidos los nuevos parlamentarios, el tercer Gobierno de Suárez en democracia se constituye el 6 de abril de 1979, pero sin embargo, los entes preautonómicos podrían hasta que se oficialicen los resultados locales y se constituyan las entidades provinciales²⁹¹. Existe pues un periodo de casi dos meses donde nos encontramos con un Gobierno central activo frente a unas Cortes, *interinas* también, hasta tanto no se confirmen los resultados definitivos de las Generales (primeros días del mes de mayo) y, a su vez, ante unos entes preautonómicos que prorrogan sus mandatos hasta la fecha tope del 10 de junio una vez elijan sus representantes las Diputaciones. La situación por tanto, no se encuentra exenta de algún riesgo político si observamos la realidad jurídica del Estado en estos instantes y, contemplamos el protagonismo Ministerial a la hora de diseñar las autonomías. Esta situación motiva la presentación desde las filas socialistas, de una iniciativa parlamentaria en el Senado con rango de Proposición No de Ley, solicitando que el Gobierno “*se abstenga de legislar por vía de decreto durante el periodo de vigencia de los regímenes preautonómicos en materia de organización interna de las Comunidades Autónomas*”. En un intento por asegurar una mayor participación y coordinación entre las autonomías y el Estado, Fernández Viagas, en su calidad de Senador es quien defiende la iniciativa parlamentaria ante el Pleno. El nuevo Ministro de Administración Territorial competente en materia autonómica, Antonio Fontán Pérez, en

²⁹⁰ Cfr. BOE núm. 109 de 1979, de 7 de mayo, página: 10.269.

²⁹¹ Hasta estos instantes han existido tres Consejos de Gobierno diferentes presididos por Adolfo Suárez, nombrados en las siguientes fechas: 5 de julio de 1977, 24 de febrero de 1978 y 5 de abril de 1979.

la que es su primera intervención, señala que, tan pronto sean renovados los cargos en las diputaciones, serán llamados al trabajo de las Comisiones Mixtas de Transferencias –incluso en verano llega a decir–, anunciando de esta forma la voluntad del Gobierno para proseguir con el desarrollo de la Constitución y concretando una actitud respetuosa ante la de la situación referenciada. Tal y como se esperaba desde filas socialistas²⁹².

Según Carlos Rosado, la sustitución de Clavero al frente del Ministerio fue el inicio de una reconsideración política del tema autonómico en España por parte de UCD: “*fue el primer aviso para navegantes que no se valoró adecuadamente*”. Según nos precisa este entrevistado: “*la teoría de Clavero chocaba con la intención que tenían en Madrid, y fue deteriorándose mucho. Ya el hecho de quitarlo del Ministerio de las Regiones evidenciaba claramente que no estaba su posición política bien vista. Clavero fue perdiendo peso político en Madrid, perdió la confianza de Suárez –no quiero decir a causa de qué–, lo cierto es que la perdió, se fue haciendo cada vez más frágil*”²⁹³. En este mismo sentido se pronuncia Pérez Miyares, quien sin embargo, reconoce cierta intencionalidad política a la hora de vincular a determinados “*pesos pesados*” centristas con Andalucía: “*el Presidente de Jaén era nada menos que Landelino Lavilla; el de Cádiz, Antonio García Díaz Ministro de Economía; el de Granada Federico Mayor Zaragoza; el de Córdoba, Cecilio Valverde; de Granada Antonio Jiménez Blanco, gentes que no*

²⁹² SUROESTE y ABC, 10-V-1979. Sobre la iniciativa Cfr. *Diario de Sesiones del Senado*, (5), 1979, pp. 114-125. Debe observarse el cambio de denominación que en este nuevo Consejo de Ministro posee la cartera responsable de los asuntos autonómicos: *de Administración Territorial*. El dato no deja de ser sintomático por cuanto de un Ministerio de *Relaciones con las Regiones* cuyo responsable ha venido siendo en los dos primeros Gobierno Manuel Clavero Arévalo, se pasa ahora a un concepto menos concreto en referencia al tema autonomista que nos ocupa. De la misma forma que entendemos se ocupa ahora, como no podría ser de otra forma apuntamos nosotros, del conjunto de las Administraciones. Es decir, en su ámbito central, preautonómica y local. La celebración de los nuevos comicios locales no cabe duda que contribuiría a ello.

No obstante, cabe preguntarse qué puede haber detrás de este movimiento ministerial que sitúa ahora a Manuel Clavero al frente de otro Ministerio, concretamente Cultura, y ubica bajo una nueva denominación a otro andaluz Antonio Fontán, como primer responsable de la cartera que ejerce ahora las competencias autonómicas. Bien es cierto que las notas autobiográficas editadas por Clavero Arévalo, no despejan nuestras dudas al respecto. Más bien, presta poca atención al nuevo nombramiento en su libro mientras que por el contrario, abunda en la participación de los centristas andaluces en el Congreso Nacional de UCD de octubre de 1978, así como en la constitución provisional del Comité Regional de UCD en Andalucía para pasar a los primeros respaldos municipales al artículo 151 (Cfr. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...* op. cit., pp. 187-193). Preguntado el propio Manuel Clavero sobre las razones de ese cambio ministerial nos responde lo siguiente: “*Pienso que mi paso al Ministerio de Cultura, en el primer gobierno constitucional, tras las elecciones de 1979, pudo deberse a que la política de generalización de las preautonomías que llevé a cabo, inquietaba en algún sector importante de UCD que prefería otro modelo que limitaba la autonomía a Cataluña, País Vasco y Galicia. Sin embargo continué y renové mi mandato de presidente de UCD en Andalucía y ello me permitió seguir trabajando para que Andalucía tuviera la más amplia autonomía, como siempre defendimos en los Congresos de UCD*”. Carta al autor de fecha 26-XII-2001.

²⁹³ Entrevista a CRC.

*estaban por el 151, que son todos. Estos que te he contado, porque estaban en tesis gubernamentales, era una batería muy dura contra Manolo Clavero*²⁹⁴. Percepción que, en cambio, no es considerada por Soledad Becerril, la cual, sin embargo, nos remite a las conocidas fechas y circunstancias de la dimisión de Clavero: *“en ese momento está todo balbuceante en ese terreno y no son todavía pasos firmes, claros y decididos. No hay una reorganización, hay un cambio de Gobierno y D. Manuel Clavero deja de ser Ministro para las Regiones a ser Ministro de Cultura. No, la discrepancias o diferencias se producen un poco más tarde”*²⁹⁵.

2.2.1. Elección y constitución de los nuevos órganos del ente

Como síntoma de normalidad institucional tras la nueva realidad política significada sobre los resultados de generales y municipales, la Junta se dispone a realizar su acto de reconstitución. Ello producirá un profundo proceso de reorganización en sus órganos de gobierno y administración que culmina con la solemne sesión que el día 2 de junio de 1979 conforma un nuevo Pleno de la Junta y, en consecuencia, un Presidente y un Consejo Permanente renovados. Comienza en Andalucía una nueva etapa caracterizada por el equilibrio de fuerzas surgida tras los comicios de 1979, que tiene como objetivo final el Estatuto así como recabar nuevas transferencias para el ente.

Tal y como expresa el profesor Ruiz Robledo, si bajo la Presidencia de Fernández Viagas los enfrentamientos más constantes fueron entre PSOE y UCD, en esta segunda etapa preautonómica son destacables las pugnas entre el PSA y el resto de partidos de la Junta²⁹⁶. En este nuevo periodo el bloque formado por PCE, PSOE y UCD apuestan por una política de colaboración, unidad y entendimiento entre todas las fuerzas políticas; mientras que el PSA, por su representante en el mismo acto, anuncia su intención de ser *“oposición”* sobre el resto de partidos a los que denomina *centralistas*²⁹⁷.

²⁹⁴ Entrevista a MCC.

²⁹⁵ Entrevista a SBB.

²⁹⁶ Así se expresa en RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 1988, p. 39.

²⁹⁷ ABC de Sevilla llegará a hablar del nuevo bloque de consenso como *“gobierno de conciliación”* en referencia también a la excepción que supone la actitud planteada desde las filas del PSA. Cfr. 2-VI-1979. La expresión del portavoz nacionalista en la crónica de este mismo medio al día siguiente.

Una vez anuncia su renuncia al cargo, Fernández Viagas lo pone a disposición de los grupos políticos por escrito dirigido a los grupos parlamentarios²⁹⁸, mientras se produce la proclamación del PSOE de Rafael Escuredo Rodríguez como candidato socialista a la Presidencia²⁹⁹. Sin embargo, las primeras diferencias entre UCD y PSOE aparecen a la hora de fijar la sede de las nuevas consejerías en Sevilla. Mientras UCD se opone, considerando el hecho como una imposición de corte centralista amén de una capitalidad *interina* de Andalucía; el PSOE aboga por concentrarlas en dicha ciudad con el argumento de la austeridad en el nombramiento de cargos y ahorro en costes³⁰⁰. Todo indica que la evaluación que se realiza desde las filas socialistas de la desconcentración de consejerías efectuadas durante el primer gobierno preautonómico no es positiva. Finalmente, prima el criterio de ahorro presupuestario, y se decide que la Presidencia, como todas las consejerías socialistas, tenga su sede en Sevilla. UCD, no obstante, rechaza la concentración como una velada elección de capitalidad, la cual defiende, debe decidir el Estatuto de Autonomía³⁰¹. Mientras tanto, Felipe González anuncia que no se presentará a la reelección como candidato a la Secretaría General de su partido en el XXVIII Congreso Federal, en protesta a la reafirmación del marxismo que realiza el plenario socialista. De la misma forma, el interino Comité Ejecutivo Regional de UCD Andalucía, elige como Presidente a Clavero Arévalo, y a Francisco de la Torre, como Secretario General.

En esta segunda etapa preautonómica se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, dotadas en esta ocasión de legitimidad democrática. El nuevo Pleno va a estar integrado por siete representantes del PSOE y seis diputados provinciales, UCD 6 parlamentarios y ocho diputados provinciales, el PCE un parlamentario y dos diputados provinciales y, el PSA un parlamentario. En cambio, el nuevo Consejo Permanente como órgano ejecutivo preautonómico está formado ahora por 9 miembros de extracción parlamentaria: cuatro del PSOE, 3 de UCD y uno tanto para PCE como PSA. E igualmente, por ocho representantes de las diputaciones repartidos de

²⁹⁸ EL PAÍS, NUEVA ANDALUCÍA, ODIEL, LA VOZ DE ALMERÍA, CÓRDOBA, SUROESTE, y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 24-IV-1979. Sólo IDEAL habla en esta misma fecha de dimisión.

²⁹⁹ ABC, y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 24-V-1979, también LA VOZ DE ALMERÍA, IDEAL, DIARIO DE CÁDIZ, EL PAÍS, 25-V-1979. Se le entrevista en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 25-V-1979. Resulta interesante cómo algunos medios ofrecen esta noticia en sentido negativo, subrayando más la no-reelección de Fernández Viagas. SUR y PATRIA, 25-V-1979.

³⁰⁰ SOL DE ESPAÑA, 16-V-1979.

³⁰¹ Así lo decide el Comité Regional de UCD, que cuenta con representantes de Ceuta y Melilla. SUROESTE, 15-V-1979. Véase sobre el tema: BARNES VÁZQUEZ, J., "Descentralización y desconcentración en Andalucía", en *Documentación Administrativa*, (214), 1988, pp. 93-135.

la siguiente forma: 3 para el PSOE (Jaén, Málaga y Sevilla), 4 para UCD (Almería, Córdoba, Granada y Huelva), y uno para el PCE (Cádiz) a tenor de los aludidos pactos de izquierda³⁰².

Así las cosas Fernández Viagas en una de sus últimas intervenciones en calidad de Presidente convoca infructuosamente para el 25 de mayo la pertinente Asamblea de Parlamentarios para extraer los representantes para los órganos. Sin embargo, por las ausencias es finalmente suspendida³⁰³.

El acto de constitución de la Junta hace pequeño el Salón de actos de la Diputación de Sevilla, donde tiene lugar el sábado 2 de junio de 1979. La cantidad de público asistente, es lo que motiva que comience a la una menos cuarto, cuando en realidad, estaba convocado a las 12 de la mañana³⁰⁴. A esa hora, Fernández Viagas, a quien acompañaba en la mesa presidencial el Secretario General de la corporación que ejerce de anfitriona José Antonio Sáenz, procede a la lectura de las normas aplicadas en el momento, anunciando la necesidad de constituir una nueva Junta tras los comicios celebrados, su competencia a la hora de convocar el acto, y que sobre ésta, se ha dirigido a dicha sede a representantes de partidos y Diputaciones³⁰⁵.

³⁰² Las atribuciones de ambas instancias puede contemplarse en el Reglamento de Régimen Interno de la Junta (BOJA, núm. 3, de 11 de octubre de 1979). No obstante, este dato induce a error ya que la Orden (16/1979, de 9 de octubre sobre publicación de las Normas Reglamentarias de la Junta), y la misma aparición pública de esta pauta se producen durante la gestión del segundo gobierno preautonómico. Por ello, que creemos interesante puntualizar que no se trata de un segundo de los reglamentos que la nueva Junta de Andalucía posee, nos encontramos ante una ratificación del texto que ya existía durante el gobierno de Fernández Viagas, como hemos apuntado precisamente en la mañana del 4 de diciembre de 1978 instantes antes de la firma del acuerdo autonómico en Antequera. En esta nueva etapa, el Pleno de la Junta se limita a ratificar en fecha 11 de agosto de 1979 y publicar las normas que ya venían estando vigente al respeto. Cabe señalar sin embargo, que en la edición de esta norma en el nuevo Boletín Oficial andaluz se omite –presumiblemente por error–, el último y tercer apartado de las Disposiciones Finales de la citada norma interna.

³⁰³ NUEVA ANDALUCÍA y MUNDO OBRERO, 26-V-1979.

³⁰⁴ Entre los asistentes al acto se encuentran el Ministro de Cultura Clavero Arévalo, los líderes socialistas Alfonso Guerra y Felipe González, el Presidente del Senado, los Gobernadores Civiles de Jaén, Córdoba y Sevilla; los Alcaldes de Cádiz, Córdoba, Málaga, Granada, Jaén y Sevilla además de un largo elenco de personalidades del ámbito político andaluz entre las que destacamos por razones obvias muchos parlamentarios y representantes de los partidos con representación en la Junta.

³⁰⁵ Los medios realizan un amplio despliegue sobre el acto, cuyo desarrollo resulta especialmente extenso en: SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 3-VI-1979. Otros medios insistirán en dos ideas, por una parte la reconstitución de la Junta y por otra, el comentario de Escuredo apuntando que *la gran tarea en esta nueva etapa es la elaboración y aprobación del Estatuto*. EL PAÍS, DIARIO 16 y MUNDO OBRERO, 3-V-1979, así como HOJA DEL LUNES de Sevilla, 4-VI-1979.

Seguidamente, el todavía Presidente da lectura a los nuevos miembros cuando son treinta y uno los componentes del Pleno de la Junta de Andalucía. A saber, los siguientes 15 parlamentarios:

Partido Socialista Obrero Español: Rafael Escuredo (Sevilla); Antonio Ojeda (Sevilla); Jaime Montaner (Huelva); Rafael Vallejo (Córdoba); José Rodríguez de la Borbolla (Sevilla); José Manuel Duarte (Cádiz) y Rafael Estrella (Granada)

Unión de Centro Democrático: Pedro Valdecantos (Cádiz); Fernando Arenas del Buey (Jaén); José Fernández Alemán (Almería); José Delgado de Jesús (Córdoba); Ignacio Huelín (Málaga) y Manuel Fombuena (Sevilla)

Partido Comunista de España: Tomás García (Málaga)

Partido Socialista de Andalucía: Miguel Ángel Arredonda (PSA)

De igual forma, da lectura a los 16 representantes del Pleno de las diputaciones de Andalucía:

Almería: José Fernández Revuelta (UCD) y José Céspedes (PSOE); **Cádiz**: Francisco Mora (UCD) y Juan García (PCE); **Córdoba**: Diego Romero (UCD) y Antonio Zurita (PSOE); **Granada**: José Sánchez (UCD) y José Guardia (PCE); **Huelva**: Jaime Madruga (UCD) y José González Gastañaga (PSOE); **Jaén**: José Ramos (UCD) y Leocadio Marín (PSOE); **Málaga**: Luis Plaza (UCD) y Enrique Linde (PSOE); **Sevilla**: Miguel Sánchez Montes de Oca (UCD) y Miguel Ángel del Pino (PSOE).

Seguidamente, Fernández Viagas invita a los portavoces de las diferentes fuerzas políticas a que propongan sus candidatos: el PSA no presenta a nadie, UCD apuesta por Miguel Sánchez Montes de Oca y tanto PCE como PSOE proponen a Rafael Escuredo. Tras votación secreta y recuento, resulta elegido el candidato socialista por 16 votos, mientras que Sánchez Montes de Oca obtiene 14. Se contabiliza un voto en blanco correspondiente al representante del PSA, Miguel Ángel Arredonda. De este modo, con el apoyo de PSOE y PCE se proclama a Escuredo segundo Presidente preautonómico de la Junta, hecho que entre aplausos se subraya por los presentes, pasando el nominado a ocupar desde ese instante la mesa del acto.

Es precisamente Escuredo, quien su primera actuación institucional da lectura a los miembros ya consensuados por los grupos políticos para componer el Consejo Permanente a la vez que solicita el visto bueno del Pleno³⁰⁶. Este órgano, cuenta con

³⁰⁶ El texto de esta solemne sesión puede localizarse también en el BOJA núm. 2, de 11 de septiembre de 1979, p. 27.

ocho representantes de las diputaciones y nueve parlamentarios, con la salvedad de que tanto la Presidencia como las Consejerías son encabezadas exclusivamente por parlamentarios. Como lo denomina Jaime Montaner, “*aquello fue un gobierno de coalición de cuatro partidos, una especie de gobierno de concentración*”³⁰⁷. La segunda Comisión Permanente de la Junta a la que se otorga validez por unanimidad, se integra de los siguientes miembros: Por parte de los parlamentarios **Presidente**: Rafael Escuredo Rodríguez (PSOE); **Consejero de Interior**: Antonio Ojeda Escobar (PSOE); **Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca**: Pedro Valdecantos (UCD); **Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Ordenación del Territorio**: Jaime Montaner (PSOE); **Consejero de Sanidad y Seguridad Social**: Fernando Arenas del Buey (UCD); **Consejero de Cultura, Juventud y Deportes**: Rafael Vallejo (PSOE); **Consejero de Economía**: José Fernández Alemán (UCD); **Consejero de Industria y Energía**: Tomás García García (PCE); y **Consejero de Medio Ambiente**: Miguel Ángel Arredonda (PSA). Como representantes de las **Diputaciones**: José Fernández Revuelta (Almería-UCD), Juan García (Cádiz-PCE), Diego Romero (Córdoba-UCD), José Sánchez (Granada-UCD), Jaime Madruga (Huelva-PSOE), Leocadio Marín (Jaén-PSOE), Enrique Linde (Málaga-PSOE) y Miguel Ángel del Pino (Sevilla-PSOE)³⁰⁸. Como puede apreciarse desaparecen con respecto al primer ejecutivo preautonómico: dos importantes Consejerías: Educación y Trabajo.

Elegido el nuevo Presidente y hecha pública la distribución de consejerías, los diversos portavoces de los partidos representados en la Junta hacen uso de la palabra durante quince minutos para explicar su voto. Intervenciones que nos disponemos a comentar brevemente, dado su contenido evaluativo al respecto de la etapa anterior, así como su posición respecto a las nuevas actitudes que vendrían³⁰⁹.

El primero en intervenir es el portavoz andalucista Arredonda, quien levanta los primeros murmullos de la concurrencia al afirmar que a su fuerza le hubiera gustado comenzar el acto con el himno de Andalucía. Recordando a Blas Infante y señalando

³⁰⁷ Entrevista a JMR.

³⁰⁸ La continuidad en la puesta en marcha de la administración preautonómica, puede observarse en: OLVERA PORCEL, F., *La emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*, Granada, Universidad, 2003.

³⁰⁹ Pese a las diferencias habidas la distribución territorial de las Consejerías es la siguiente: Huelva y Córdoba ninguna Consejería; Almería, la Consejería de Economía y Hacienda de UCD; en Cádiz, la Consejería de Agricultura de UCD; Granada, la Consejería de Medio Ambiente, del PSA; Jaén, de la Consejería de Sanidad, siendo responsable UCD; Málaga, la Consejería de Industria del PCE; y finalmente, Sevilla, con las Consejerías responsabilidad socialista: Cultura, Obras Públicas, Interior y Presidencia. De esta forma, se puede concluir que el PSOE tal y como había apuntado concentra sus representaciones en Sevilla mientras que UCD la descentraliza. Cfr. ABC, 8-VI-1979.

que su lucha “no fue estéril”, subraya que por primera vez en la historia un partido nacionalista andaluz llega a un órgano autonómico. La Junta ha sido hasta el presente expresión de un poder impuesto desde Madrid, de forma que Fernández Viagas, señala Arredonda, “*estaba mediatizado por los intereses centralistas de su partido*”. Por eso, recomienda al nuevo Presidente no permanezca en la “*desafortunada línea*” de su anterior compañero. Afirmación que provoca gran escándalo entre el público, resultando increpado con gritos de “*¡fuera, fuera!*”. Este criterio es el que impulsa a su grupo a abstenerse en la elección del Presidente. Si se quieren alcanzar soluciones – dice–, “*la junta tendrá que cambiar radicalmente su estrategia*” a la que califica como diálogo de sordos, en tanto la autonomía es la última esperanza del pueblo andaluz. Finaliza afirmando que es preciso acelerar el Estatuto para que Andalucía “*fuera la primera nacionalidad no*” como “*privilegiada que lo obtenga*”³¹⁰.

En segundo lugar, interviene el portavoz del PCE Fernando Soto. Le hubiera gustado “*comenzar diciendo que no hay paro ni miseria en Andalucía, pero una cosa son los deseos y otra la realidad*”, pasando a elogiar a continuación a Fernández Viagas, al que califica de hombre “*dispuesto a luchar por Andalucía, y aunque la Junta “por intereses de partido no tuvo buena actuación pero no se pueden negar sus esfuerzos personales*”. Entiende que las Consejerías no deben responder a intereses partidistas sino de gobierno, y reclama unidad para lograr la autonomía y combatir el paro. Como portavoz comunista señala que su partido prosigue su labor “*con ánimo integrador y sin protagonismo*”, luchando en pro de dos objetivos: la autonomía y el desempleo. Aspecto este último, sobre el que insiste a fin de que “*dentro de quince años la misión de un Gobierno andaluz no sea administrar la pobreza*”³¹¹.

Por boca de su portavoz, Miguel Sánchez Montes de Oca, UCD expone su programa y explica su voto. Tras felicitar al nuevo Presidente al que califica como “*político integrador, realista y moderado*”, justifica su candidatura como consecuencia de la ideología y programa que defiende, de ahí que los votos otorgados por los representantes centristas a su persona fueran testimoniales. Ello no es óbice –apunta–, para que UCD colabore con el resto de fuerzas en su labor en pro de Andalucía. Califi-

³¹⁰ Según recogen las crónicas, cuando este portavoz finaliza su intervención es de nuevo increpado por parte del público asistente, por lo que Escuredo solicita respeto para los portavoces aunque no se esté de acuerdo con sus afirmaciones. Entrevista a MAA.

³¹¹ Aboga porque los partidos realicen un esfuerzo democrático de cooperación ya que según él, “*Andalucía es un pueblo sabio, pero no beneditino. La paciencia se agota y si no fuera por la conciencia histórica delos andaluces, algún pueblo hubiese ardiendo en un motín*”. Justifica el voto afirmativo a Escuredo, por su mayor “afinidad” política a él, pero en cualquier caso, “*no le hemos dado un cheque en blanco*”, sentencia Soto. Cfr. ABC, 8-VI-1979.

cando al centro como partido “autonomista y andalucista”, añade: “Venimos con sentimiento andaluz de unidad, sin dos andalucías (sic), ni de derecha ni de izquierda, ni oriental ni occidental, con visión universal, fieles al lema de Andalucía por sí, para España y la Humanidad que nos legara el padre de la patria andaluza, Blas Infante”. Desde la defensa de la provincia como realidad institucional y de identidad, así como de las diputaciones como núcleo administrativo intermedio entre autonomía y municipio, cree que ha de iniciarse una doble tarea: descentralizar e integrar en ámbito andaluz con objeto de lograr una unidad autonómica superadora de rivalidades interprovinciales³¹².

Cierra el turno de intervenciones, José Rodríguez de la Borbolla como portavoz socialista, quien evita responder a otros partidos, ya que a la hora de profundizar en la autonomía “nos encontraremos” –dice–, en velada alusión al PSA. Evaluando el año transcurrido desde la creación de la Junta, entiende que se ha producido “una implantación real de la Junta en el pueblo andaluz”: Los andaluces han visto en la Junta su legítima representación depositando sus esperanzas en la institución: “parte del pueblo se ha sentido legitimado a sentirse decepcionado por la labor de la Junta”. Cuestión que, entiende, obliga a la nueva representación a emprender con nuevos bríos su tarea. La realización de una política desde la Junta a la que califica como de “andalucista” debe estar al servicio de la mayoría y de las necesidades del pueblo. “La eficacia reclama –sigue diciendo–, que la Permanente sea un órgano político y que las discrepancias políticas se lleven solamente al Pleno”. Recuerda el importante avance hacia la autonomía que supuso el Pacto Autonómico, y reclama la unidad de todos los grupos contra un terrorismo.

Finalizados los portavoces, toma la palabra el Presidente saliente que es recibido –según comenta la prensa–, con “fuerte ovación de sus correligionarios puestos en pie”³¹³.

³¹² “Para ello –precisa–, igual que no queremos regiones de primera y de segunda, tenemos presente que en Andalucía tampoco puede haber provincias de primera y de segunda, donde crear un nuevo Madrid, y provincias de segunda, donde mandar el subdesarrollo”. Según este portavoz, el gran reto ahora es lograr el estatuto con “el máximo grado de autogobierno permitido por la Constitución”, y que la Junta no sea un órgano extraño a los ciudadanos, para lo cual señala que UCD será siempre oposición cuando prevalezcan los intereses de partido.

³¹³ De Fernández Viagas se afirma que tiene una de sus más completas intervenciones en su despedida como Presidente. Algún medio interpreta que el Pacto Autonómico –como una de las obras más importantes de Plácido– no se cumple, ya que los apartados 1 y 2 del mismo remiten a concejales y nuevos diputados a promover en un par de meses, tanto la iniciativa municipal autonómica, como la Ley Orgánica para regular el referéndum; y de hecho, ya han pasado ese periodo estipulado. Cfr. SUROESTE, Sección “El Político”, 6-VI-1979. Según señala esta sección ha venido a decir que: nada de eso de que la Junta será lo que quieran los andaluces, para poner claro sus propias condiciones: nuestra futura autonomía lo será en función de los contenidos de la nueva Junta. No obstante el comentario político parte de un sustancial error. El Pacto autonómico nunca llega a explicitar tiempo alguno para el cumplimiento de sus

Tras felicitar al nuevo titular afirma que no es su intención contestar las alusiones que han existido, e insiste en la necesidad de honradez y honestidad en la política, *“aunque en algunos casos tengamos que destruir la propia imagen si hace falta”*. Está convencido de las buenas intenciones de la anterior Junta, por lo que agradece a sus compañeros socialistas, a los miembros de UCD que en algunos casos, dice, son condicionados por su propio partido en el Gobierno, y agradece el comportamiento del PSA, entonces fuera del ente, hoy *“afortunadamente”*, puntualiza, dentro del mismo. Según él, la autonomía no es cuestión de *“primera o segunda división”*. *“Los problemas andaluces –dice Fernández Viagas–, “no se solucionan con pasaportes de andalucismo”*³¹⁴.

Escuredo le sigue en el orden de intervenciones afirmando que: *“No hará política de partido porque deseo ser el Presidente de todos los andaluces”*. Hay que hacer –asegura el nuevo Presidente–, una política de unidad andaluza. E incluso, adelanta algunos puntos básicos de esa tarea que reclama como conjunta, a realizar por la nueva estructura de la Junta: unos órganos de gobierno flexibles y eficaces, una política eficaz contra el paro, lucha contra la huida de recursos financieros y humanos, política de desarrollo industrial equilibrado, así como la elaboración y aprobación del Estatuto de Autonomía. En este último sentido, señaló que la gran tarea de este nuevo periodo –tal y como subrayan los medios–, es el Estatuto. No en vano, como veremos en el siguiente capítulo de esta obra, para este día del anuncio presidencial varios ayuntamientos de la mano del PTA habían iniciado el camino hacia el primer requisito constitucional del artículo 151³¹⁵. Indica el nuevo responsable que para la ejecución de una labor unitaria, debería desterrarse la *“ridícula guerra entre consejerías”*, al mismo tiempo que tranquiliza miedos y alergias a un posible centralismo dentro de Andalucía: *“no hay que confundir el contenido y la política de la Junta con la*

estipulaciones cuando también pudiera haberlo hecho. La fórmula más *breve* y más *eficaz* significan en este aspecto una obvia consideración de referencia con la realidad y los plazos que la legalidad impondrá.

³¹⁴ Aboga también el ex Presidente porque el Gobierno Central evite el plantear la política autonómica mediante decretos, de la misma forma que entiende que *“hay que desarrollar el Pacto Autonómico”* como tarea paralela a la conquista del estatuto. Para concluir subrayando la importancia de lograr el Estatuto, para que el pueblo asumiera sus competencias: *“no es lícito hablar de primera ni de segunda división, cada región debe darse su propio modelo administrativo y asumir las competencias que pueda”*. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, DIARIO DE CÁDIZ, IDEAL, LA VOZ DE ALMERIA, 4-VI-1979.

³¹⁵ De hecho, José Álvarez enviado por EL CORREO DE ANDALUCÍA a cubrir el acto, pone aisladamente en boca de Escuredo en su crónica (3-VI-1979, p. 19) haber nombrado el artículo 151. Ningún otro medio de los utilizados para nuestra documentación alude expresamente a la misma cuestión. Por otra parte, examinado el borrador de la intervención entregado a los periodistas podemos ratificar que en su redacción no consta alusión al citado artículo más que la necesidad de utilizar *“la vía más rápida posible”* para obtener el Estatuto. Las notas oficiales emitidas por el Gabinete de Prensa al inicio de este segundo gobierno preautonómico nos han sido facilitadas por Francisco Vélez Nieto corresponsal de EL SOCIALISTA por estas fechas, persona a quien hacemos constar nuestro agradecimiento.

ubicación de sus órganos". Finaliza su intervención al grito de "Viva Andalucía y Viva España"³¹⁶.

Como puede comprobarse hasta esos momentos, la emergente administración preautonómica no figura entre las altas prioridades de los partidos políticos, a excepción de PSA y PTA. Concluido el periodo constituyente es un indicador de que este matiz se modifica, ya que podemos observar como en este nuevo gobierno de la Junta, los hombres fuertes de los diferentes grupos políticos con implantación en Andalucía permanecen al margen de los órganos del ente. Es más, resulta especialmente significativo que, en la mayoría de los casos, los Consejeros son Senadores y personas de un relativo peso político en Andalucía. Ahora bien, la presión que sufren las organizaciones políticas al dedicar parlamentarios a la representación preautonómica, debe entenderse como un argumento de primera mano para reivindicar un cambio en el Real Decreto de creación del ente andaluz, al objeto de que se modifique la obligatoriedad apuntada para ser miembros del Consejo Permanente. Por otro lado, los argumentos para superar esta exigencia en la condición exigida giran sobre la progresiva mayor dedicación que la carga de trabajo de los Consejeros poseen, prácticamente incompatible con su dimensión parlamentaria. Ello aconseja que tuviesen atención exclusiva y plena a la realidad andaluza³¹⁷.

³¹⁶ Concluido el acto de *reconstitución* de la Junta, representantes de los cuatros partidos proceden a la firma de un documento, solicitando la reforma de la norma de su creación, en el sentido que no sea necesaria la condición de parlamentario o de diputado provincial para ostentar el cargo de Consejero y Presidente, y para que todos los miembros del Pleno de la Junta tengan idénticos derechos y obligaciones. Antonio Ojeda define el periodo político de Escuredo de la siguiente manera: "Escuredo es una persona muy inteligente y sobre todo muy intuitiva. El los análisis que hizo en aquel momento supo prever e intuir con una clarividencia que yo admiraba, por dónde tenía que marchar, y qué significaba la reivindicación autonomista en Andalucía que muchas gentes la consideraba como inexistente o como poco movilizadora de la población. El supo intuir en aquél momento que los vientos políticos iban a ir por ahí, y a ello se unía una necesidad del partido socialista el temor del partido socialista de Andalucía que entonces se llamaba todavía PSA (...) la bandera del autonomismo, la bandera de Andalucía iba a ser una bandera movilizadora, y que iba a tener mucha trascendencia de tipo político. Sobre todo que era necesario quitarle al PA monopolio del andalucismo del nacionalismo andalucista". Entrevista AOE.

³¹⁷ De hecho el Consejo Permanente ratifica este acuerdo político suscrito el mismo día en el que se inicia la andadura de este segundo gobierno preautonómico Cfr. ACP, (vigésimo segunda reunión), 28-IV-1980. Aunque por otra parte, vendría bien a la figura del Presidente visto los acontecimientos en los que derivaría el proceso autonomista andaluz. No en pocas ocasiones como veremos en adelante, la intervención de Escuredo en su doble condición: parlamentario y Presidente de la Junta resultan especialmente significativas. Por otra parte, El Presidente andaluz amenaza con dimitir como Diputado para forzar así una modificación de la norma. Finalmente, la misma llega de la mano del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero, (BOE núm. 51, de 28 de febrero de 1981), sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de gobierno de los entes preautonómicos. En el caso andaluz, no sería aventurado indicar que esta doble condición en la figura de Escuredo jugaría políticamente contra el Gobierno Central, el cual no supo ver las oportunidades políticas que, a su favor conllevaría, una modificación con anterioridad a la fecha en la que se tiene lugar. Precisamente, la modificación de este precepto, daría lugar a una modificación de la Junta, la segunda tras la dimisión de Clavero Arévalo como Ministro. Sin que las sustituciones alterasen la representación con la que contaban, distintos grupos barajaron sustituir sus respectivos Consejeros: el PSA designaría a Salvador Pérez por Miguel Ángel Arredonda; Rafael Román

La editorial de *El Correo de Andalucía* al día siguiente de la ceremonia de reconstitución valora que se comience una nueva etapa donde manifiesta la voluntad “política y humana” para superar obstáculos. Para ello, el medio apoya lo que considera la idea central de los portavoces en sus intervenciones: “es absolutamente urgente y necesario una política de acuerdos, integradora y unitaria en pro de un solo objetivo: Andalucía”. Así, aboga la cabecera por una unidad que “evite protagonismo, luchas internas y enfrentamientos partidistas”, en velada alusión a la etapa culminada. Ayer comenzó una nueva etapa sentencia el diario: “los motores están en marcha. Una vez más, la esperanza del pueblo vuelve a renacer. El camino es tortuoso, pero esta pueblo tiene necesidad de ésta y mayores empresas”³¹⁸.

El acto de constitución de esta segunda Junta preautonómica es un acto más en el equilibrio de la vida pública y política del Estado. Sin embargo, aún tras aprobarse la Carta Magna, el peligro de la violencia extremista sigue estando más patente que nunca. La fragilidad política del avance hacia la democracia es el resultado de intereses extremos. A las constantes provocaciones de la banda terrorista ETA, debemos unir las procedentes desde la extrema derecha. Por ello, 1979 comienza con una negra perspectiva que finalmente supera la cifra de atentados y víctimas mortales del año anterior³¹⁹. Sin duda una prueba decisiva para la consolidación de las institu-

sustituiría a Rafael Vallejo en el PSOE; y en UCD, se designaría a Rafael Bellvís por José Fernández. (BOJA, núm. 13, 30 de junio de 1981).

³¹⁸ Editorial *Una nueva esperanza*. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-VI-1979. Ya con anterioridad este medio, abrazaba el concepto de nacionalidad para Andalucía así como la singularidad diferencial que éste representaba, a la vez que lo contraponía al “folklorismo fácil o al idealismo internacionalista”. “El regionalismo andaluz –dice el texto–, contiene en su interior una exigencia, que manifiesta no sólo ante los excesos centralistas sino también ante otros nacionalismos que, bajo capa de progreso, en realidad estuvieran pretendiendo insolidariamente una situación de privilegio para ellos mismos, a costa de los demás, a costa también del nacionalismo andaluz”. Editorial *Andalucía: ¿un nacionalismo en contra de la historia?* Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-V-1979.

³¹⁹ 1979 es el año de mayor número de atentados (98) aunque la cifra de víctimas mortales de estos es superada al año siguiente. Las cifras del año anterior, aunque suponen un aumento sustancial al respecto de años precedentes, significan junto a las de 1980 las más altas cotas de conflictividad terrorista desde 1968 a 1986. La distribución anual de los atentados con víctimas mortales según organizaciones terroristas es la siguiente en estos años, de tal forma que los datos entre paréntesis señalan el número de muertos:

Años	ETA	GRAPO	Extrema derecha	Otros	Total
1977	10 (12)	5 (7)	4 (8)	1 (1)	20 (28)
1978	58 (65)	6 (6)	1 (1)	6 (13)	71 (85)
1979	63 (78)	23 (31)	5 (6)	3 (3)	94 (118)
1980	72 (96)	4 (6)	13 (20)	2 (2)	91 (124)

Cfr. sobre terrorismo y transición: LUIS E. ALONSO y REINARES, F., “Conflictividad”, en SALUSTIANO DEL CAMPO (Ed.), *Tendencias sociales en España (1960-1990)*, Vol II, Fundación BBV, Madrid, 1994, p. 70; JAIME JIMÉNEZ, O., *Policía, terrorismo y cambio político en España: 1976-1996*, Burgos, Tirant lo Blanch-Universidad, 2001; MUNOZ ALONSO, A., “Golpismo y terrorismo en la transición democrática española”, en REIS, (36), pp. 25-33; PINUEL, J. L., *El terrorismo en la transición española (1972-1982)*, Madrid, Fundamentos, 1986; REINARES, F., “Terrorismo y transición a la democracia en España”, en *Revista de Occidente*, (54), 1985, pp. 82-93; así como REINARES, F., “Sociogénesis y evolución del terroris-

ciones democráticas y para el fortalecimiento general del sistema de autonomías³²⁰. Como se llega a demostrar, la democracia no se encuentra aún lo suficientemente consolidada como se podría llegar a pensar. Del mismo modo, determinados sectores del ejército, se resistían a perder una situación de privilegio y a desarrollar su labor bajo un nuevo sometimiento al poder político civil.

En aquellos momentos como nos recuerda Pérez Miyares, no primaba tanto la dimensión histórica de tres territorios en concreto, como los problemas estructurales que en esos instantes y de cara al futuro, tenía la restauración democrática: “*el constituyente se encontró con un problema de separatismo radical. Se temió que si no le daba alguna salida podía convertirse en una guerra civil, en una segunda guerra civil*”³²¹.

mo en España”, en SALVADOR GINER (dir), *España. Sociedad y Política*, Tomo I, Espasa Calpe, Madrid, 1990, p. 390.

³²⁰ No faltan rumores a partir de las declaraciones efectuadas por mandos militares, animando por la ultraderecha, intentando involucrar al ejército en avatares políticos. Se habla incluso, de una reunión de mandos militares en Sevilla. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-I-1979. En *nota de la redacción* al pie de noticia aclara este medio que se trata de *fuentes dignas de crédito*. El Consejo General Vasco reflexionando sobre la intención de ETA de provocar un golpe de estado, calificada la situación como de “*extrema gravedad*” Insistiendo en que el terrorismo no tiene nada que ver con el pueblo vasco. Cfr. PUEBLO, 10-I-1979.

³²¹ Entrevista a FMPM.

**LA APUESTA POLÍTICA POR LA VÍA DEL
ARTÍCULO 151**

Capítulo 3

EL PRIMER REQUISITO CONSTITUCIONAL

Como hemos analizado, la reconstitución de la Junta se realiza después de las Corporaciones locales. En tanto las Diputaciones son órganos de Pleno derecho en esta nueva etapa, los representantes parlamentarios tuvieron que esperar a que las entidades fuesen conformadas, para nombrar los componentes el órgano preautonómico. Pero esta lejanía en el tiempo se dilata aún más si contemplamos su puesta, respecto a los primeros ayuntamientos democráticos, ya que de ellos, se extraen en segunda instancia los representantes de los diferentes partidos judiciales para las Diputaciones. Un sencillo cálculo apunta a finales de abril como fecha procedente para constituir las nuevas corporaciones y, a mediados de mayo sucede lo mismo con las entidades provinciales. Finalmente, como sabemos, a principios de junio, se pone en marcha de la nueva Junta de Andalucía.

Hay pues un significativo espacio de tiempo: casi mes y medio, en donde las nuevas corporaciones locales se encuentran funcionando con pleno derecho, mientras que la Junta *interina* espera su nueva configuración (2 de junio de 1979). Este va a ser justo el espacio de tiempo que aprovecha el Partido del Trabajo de Andalucía (PTA) para comenzar una campaña en favor de la vía del artículo 151, desde aquellos ayuntamientos donde goza de Alcaldía o de suficiente representatividad. El pleno de la Junta, como comentaremos, en sesión celebrada el 23 de junio, aprobaría por unanimidad el ejercicio de ese procedimiento especial pro autonómico. Sin embargo, para ese tiempo, numerosos municipios andaluces ya habían expresado su opinión.

De este modo, a iniciativa del nacionalismo marxista del PTA se impulsa en Andalucía el primero de los requisitos constitucionales para la autonomía *plena*. Con el concurso del SOC, y por tanto, con la complicidad de aquellos municipios donde la

representación política de este sindicato tuvo presencia (CUT), se extendió un movimiento destinado a incluir en el orden del día de los primeros plenos municipales la solicitud de una autonomía con la máxima capacidad competencial. El empuje del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) como dimensión sindical del PTA resultaría, igualmente, un importante aliado en el logro de los primeros pronunciamientos, sobre los que también tenemos que apuntar que contaron con el beneplácito del resto de fuerzas.

Por tanto, podemos hablar de unos municipios a los que considerar como promotores de la iniciativa, no sólo por lo que significan en cuanto a la posición particular de sus respectivos Plenos, sino por cuanto vamos a constatar una actitud de aliento con otros municipios de la provincia, o bien incitando a otras instancias (diputaciones y la propia Junta), una vez se les trasladan los acuerdos adoptados³²².

La vía excepcional del precepto 151 dispone que no será preciso dejar transcurrir cinco años cuando la iniciativa hacia la autonomía sea acordada dentro de los seis meses que cita el artículo 143, además de por las Diputaciones correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas. Dicha iniciativa continúa señalando la Carta Magna, debe ser ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de los electores de cada provincia en los términos que establezcan una ley orgánica.

Así, el sistema constitucional se explica como consecuencia de la necesidad de conjugar el interés político de dar acceso inmediato a un régimen autonómico pleno a Cataluña, País Vasco y Galicia, y en la conveniencia de no crear agravios comparativos en otras comunidades. Del mismo modo, la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución recoge que las iniciativas del proceso autonómico por parte de las corporaciones locales prevista en el comentado apartado 2 del artículo 143, se entiende diferida, “*con todos sus efectos, hasta la celebración de las primeras elecciones locales una vez vigente la Constitución*”. Sólo la credibilidad democrática en el ámbito local podía servir de punto de partida para las causas que habrían de llegar.

³²² Recapitulemos sobre este extremo que la Constitución de 1978 establece en su artículo 143.2 los requisitos necesarios para el ejercicio del derecho a la autonomía por parte de las futuras Comunidades Autónomas. Dichos requisitos en síntesis, son los siguientes: a) La iniciativa corresponde a las Diputaciones interesadas y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia; b) Esta exigencia deberá ser cumplimentada en un plazo de seis meses desde el primer acuerdo aprobado al respecto por alguna de las Corporaciones Locales interesadas. Si en este plazo no se cumple, la iniciativa no podrá reiterarse hasta pasados cinco años.

3.1. El impulso desde las corporaciones locales

La localización en el archivo del actual Ministerio de Administración Territorial de la certificación/informe que remite la Junta a modo de resumen a este organismo, nos ha permitido un acercamiento general a estos posicionamientos municipales desde donde hemos elaborado la metodología de trabajo que nos disponemos a comentar antes de abordar propiamente los contenidos de los mismos³²³. Como desarrollaremos, en la misma se relaciona y resume de manera nominal los municipios que apuestan por la vía del artículo 151, el censo electoral que suponen y la población de derecho que representan. Pero además, en las instalaciones del citado archivo, hemos localizado y tenido acceso a los legajos que contienen todas las certificaciones plenarias referidas procedentes de las corporaciones locales andaluzas y, que fueron remitidas a este Ministerio por parte de la Junta³²⁴. En uno u otro caso, ello nos ha colocado ante una situación privilegiada, no sólo por cuanto esa documentación hubiese sido *cuasi* imposible de reunir en nuestra Comunidad Autónoma, sino por cuanto, tras su lectura y estudio, acreditamos la complejidad y riqueza de su desarrollo para nuestra obra.

Quedémonos por ahora con una aproximación general a la cuestión, que nos permita avanzar las características del método que hemos empleado en el estudio antes de pasar a los resultados. Un primer acercamiento a los 729 datos municipales relacionados por el Consejero de Interior en la certificación institucional que la Junta de Andalucía envía al citado Ministerio, demuestra tanto la solidez de la respuesta co-

³²³ Nuestra agradecimiento al Archivero Jefe del Archivo Central del Ministerio para la Administración Pública (en adelante AMAP), D. Luis Romera por las atenciones recibidas durante el tiempo de la consulta en la sede central de dicha instancia administrativa en Madrid.

³²⁴ Cfr, la totalidad de esta documentación con las adhesiones de los 729 municipios andaluces en Legajos 100, 1001 y 102 del AMAP. Distribuye de la siguiente manera: la certificación resumen de la Junta (legajo 100, carpeta 1); las certificaciones nominales de las Diputaciones (legajo. 100, carpeta 2); las correspondientes a Almería (leg. 100 carpeta 3); las referentes a Cádiz (leg. 100, carpeta 4); Córdoba (leg. 100, carpeta 3); Granada (leg. 101, carpeta 1); Jaén (leg. 101, carp. 3); Huelva (leg. 101, carp. 2); Málaga (leg. 102, carp. 2) y finalmente Sevilla (leg. 102, carp. 1).

Sin menoscabo de las referencias documentales apuntadas, gran parte de las corporaciones locales desconocedoras del procedimiento a seguir, e intuyendo la competencia que para la convalidación de la exigencia pudiese tener el Gobierno Central, elevan sus acuerdos, además de a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a distintas instancias del Ministerio de Administración Territorial, incluso, a la Presidencia del Gobierno. Por todo ello, cabe concluir que en muy distintos departamentos de la Administración Central pudiera encontrarse documentación parcial del cumplimiento de la exigencia. Cuestión que bien pudiera desconcertar, caso de que así se localizase por algún otro investigador. Tal es el caso de algún legajo existente en el AMAP (legajo 111/059, carpeta 3235 y a través de respectivas subcarpetas desde la número 1 a la 14), el cual contiene algunas certificaciones aisladas procedentes de corporaciones locales remitidas por acuerdo de sus respectivos plenos antes de que la Junta remitiese en conjunto la citada documentación.

mo los diferentes momentos por los que atraviesa³²⁵. Paralelamente, la lectura de los acuerdos remitidos por los municipios a las diferentes instancias del Ministerio; pero sobre todo, el acercamiento a la totalidad de las intervenciones de los plenos, nos ha posibilitado contemplar los variados matices que, en muchos casos, a instancia de cada corporación o partido tienen su reflejo en las actas municipales. Ello nos permite documentar las razones de estas adhesiones, localizar errores, y recomponer en definitiva el perfil geográfico y político de las ratificaciones³²⁶.

Este panorama nos ha invitado a dirigirnos desde 1996 al año 2001 a un conjunto de 172 corporaciones locales (22,6% del total andaluz) así como a todas las diputaciones andaluzas, con objeto de requerirle, una vez presentado el objetivo y la dimensión académica de nuestro trabajo, más información sobre el Pleno realizado en un día, del que ya poseíamos una fecha determinada, al menos como orientación, caso de que fuese finalmente incorrecta. No se trata tanto de una demostración estadística cuantitativa, dado que los datos que nos interesaba ya lo manejábamos, sino más bien, a partir de estos últimos, realizar una profundización cualitativa en la realidad. Siempre mediante cartas enviadas al Presidente de la respectiva corporación le invitábamos a participar de los objetivos de nuestro proyecto. De las comunicaciones enviadas hemos recibido 126 respuestas (73,2% del total enviado) con muy diferente contenido. Porcentaje altamente satisfactorio e indicativo de la favorable acogida por parte de las corporaciones locales a la invitación³²⁷.

³²⁵ Certificación suscrita el 13 de noviembre de 1979 por José Luis Vila Villar, Secretario General Técnico de la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía, con el visto bueno del Consejero de Interior Antonio Ojeda Escobar, MAP, legajo 100, carpeta 1, 28 páginas mecanografiadas (registro de entrada en el Ministerio de Administración Territorial núm. 76 de 15 de noviembre de 1979). El texto exacto de la certificación es el siguiente: *“Que según los antecedentes que obran en la Consejería de Interior, remitidos a la misma por la Presidencia de la Junta de Andalucía, fueron adoptados en sesión plenaria de 23 de junio de 1979 los acuerdos, contenidos en las actas que se adjuntan, relativos a la iniciación del proceso autonómico andaluz por el procedimiento de urgencia del artículo 151 de la Constitución, habiendo prestado su adhesión a dicho proceso, dentro del plazo fijado constitucionalmente, y en el sentido acordado por la Junta de Andalucía, los municipios cuya relación se acompaña”*.

³²⁶ Hay que hacer constar que en muchos casos, además de la pertinente remisión de los acuerdos a la Junta de Andalucía, se elevaba igualmente el mismo, no sólo a otros municipios de la provincia o de Andalucía sino a otras instancias del Estado. Entre éstas Cortes Generales, Presidencia del Gobierno, y ya dentro del referido Ministerio de Administración Territorial, bien al propio Ministro, a los Gobernadores Civiles quienes a su vez lo remiten a la Dirección General de la Administración Local del citado Ministerio o, sencillamente, de manera genérica al Ministerio aludido como tal.

³²⁷ Analizando las respuestas en unos casos, se nos comunica la falta de organización del archivo municipal, en otros, la negativa a que el Pleno sobre la vía autonómica se celebrara en la fecha apuntada. No falta quienes, pese a aclarar en nuestra comunicación que se trata de una investigación de ámbito andaluz, nos invitan amablemente a visitar el archivo de la localidad. Por la documentación que se solicitaba la respuesta, en muchos casos, ha sido del archivero es de suponer a instancia de la Alcaldía, alguno de los cuales nos han precisado que no se atienden peticiones por correos o, bien que no se encuentran los fondos disponibles para la investigación. En otros casos, el Secretario ha venido a acreditar la copia del Pleno o la transcripción del acuerdo, en la mayoría de los casos los Alcaldes han venido a rubricar la documenta-

Este muestreo realizado, al que consideramos representativo para nuestra pretensión historiográfica, ha sido efectuado desde diferentes criterios. A partir de la unanimidad habida, así como de la excepcionalidad, bien de las negativas, bien de las adhesiones fuera de plazo (que como es obvio, no constan en la certificación remitida por la Junta al Ministerio), hemos apuntado preferentemente nuestro esfuerzo e interés, hacia aquellas corporaciones que –tras localización y lectura previa en el archivo ministerial–, habíamos detectado algún matiz de interés: alguna negativa o reticencias de alguno de sus miembros, importancia de la entidad local en el contexto andaluz, la existencia de un rico debate político en el Pleno, el respaldo con su presencia del Presidente de la Junta u otros cargos públicos, e incluso, la composición política de la entidad. En otros casos de orden menor, hemos deseado localizar algunos pormenores significativos de los Plenos que sirvieran para ilustrar ausencias o la rotundidad en la aprobación.

En algunos casos, la sesión se acompaña del visto bueno, ya sea al cambio de denominación o a la aprobación de calle, plaza, glorieta o avenida dedicada a hito (4 de diciembre) o personaje relacionado con la autonomía (fundamentalmente, dedicadas a Andalucía y a Blas Infante); otros nominan de la misma manera a una infraestructura municipal (casa de la cultura, colegio o centro sanitario); bien se procede al izado de la bandera desde el balcón consistorial (o se encarga su compra como sucede en Siero provincia de Almería, o en La Granada de Río Tinto, Huelva) o, sencillamente, se finaliza cantando el himno de Andalucía entre aplausos y aclamaciones (Camas). No falta quien, como en Cumbres de San Bartolomé (Huelva), aprueba paralelamente que la bandera verde y blanca sea izada en todos los actos oficiales. En otros casos, como ocurre con la certificación de Almonaster (Huelva), la unanimidad es acreditada en papel membretado del consistorio todavía sobre escudo del régimen anterior.

A título anecdótico, no falta entre las muestras de adhesión aspectos significativos sobre los que hemos querido hacernos eco en un marco de unanimidad. Contrariamente a lo que podríamos suponer, con muy puntuales intervenciones de los portavoces, los cuales, más bien, participan elocuentemente durante las sesiones de las entidades provinciales o en los grandes municipios de nuestra Comunidad. De este modo, se guar-

ción que se nos ha remitido. Pero en cualquier caso, la mayoría de respuestas obtenidas desde municipios y diputaciones para nuestra investigación superan el centenar: 103 (59,8% del conjunto de envíos y el 13,5% del total de municipios y diputaciones de Andalucía). Algunas veces incluso, la sensibilidad de muchos regidores municipales nos ha permitido acceder a datos sobre la futura ratificación de esta vía autonómica instantes antes del referéndum del 28 de febrero de 1980, la reclamación del voto afirmativo ante la citada consulta o de cara al 20 de octubre de 1981, y a su vez conocer algunos datos sobre la participación de las corporaciones locales en la celebración del tercer Día de Andalucía (4 diciembre de 1979).

da un minuto de silencio por la muerte de Blas Infante como ocurre en las corporaciones de Herrera (Sevilla) o de Nerja (Málaga)³²⁸; aprovechan las circunstancias para reclamar la solución a deficiencias locales, tal es el caso de la restitución del juzgado de instrucción (Estepa), la apertura de un hogar del pensionista (Priego de Córdoba), o un hospital comarcal como sucede en Motril. Otros en cambio, deciden insertar su acuerdo plenario “*en diario de la capital*” como ocurre en Peligros (Granada), imbuidos en un clima de incitación a la vía autonómica³²⁹. En los primeros instantes sobre todo, muchas corporaciones abogan por remitir su decisión bien a las entidades provinciales, bien a otros municipios del partido judicial o provincia.

Cabe apuntar también la existencia de algunas cuestiones que hemos primado en toda su confección. Tras intensa búsqueda y una vez culminado con éxito la localización de los fondos, a la par de la fecha del acuerdo, motivaciones, quien realiza el mismo, así como la nominación de la entidad local; perseguíamos, además, la localización de un mapa de la progresión en el tiempo de la iniciativa, con objeto de situar sobre él sus primeras actuaciones según las diferentes fuerzas políticas o ámbitos territoriales y, estableciendo diferencias y matices caso que las hubiese. Sin embargo, a medida que hemos profundizado en este proceso las expectativas iniciales se han visto considerablemente reducidas por favor de la unanimidad de los datos y de un limitado margen de variantes. No en pocas situaciones, los Plenos responden a mociones firmadas conjuntamente por todos los grupos políticos con representación municipal.

Los datos extraídos de las citadas fuentes no pueden ser más elocuentes. De los 761 municipios existentes en la Andalucía de 1979, 729 (96,7%) se suman a la propuesta pro 151 en tiempo y forma. De estos, 476 (65%) lo hacen expresando “*unanimidad*” según hemos documentado. Cifra a la que tendríamos que unir las ocho sesiones plenarias de cada una de las entidades provinciales y, al menos, contabilizar además la voluntad de otras tantas corporaciones que, en el momento que la Consejería de

³²⁸ Sierra y Herrera son precisamente ejemplo de municipios a los que habíamos requerido participación pero no han respondido a nuestra solicitud. En ambos casos, las Alcaldías permanecen en manos de UCD con la siguiente composición política: respectivamente, cinco concejales centristas y dos del PSOE en el primero de los casos; y siete concejales de UCD y 4 del PCE en el segundo.

³²⁹ El dato de este municipio granadino es significativo si atendemos a las reticencias que mantendrán la UCD granadina con respecto al requisito constitucional que analizamos y una vez consideremos sus particulares matices como más tarde veremos. Se justifica igualmente por la existencia al frente de su corporación de un Alcalde comunista con una mayoría absoluta del PCE, grupo que –como otros–, viene participando del empuje a la citada causa autonómica.

Interior redacta su informe final, sus certificaciones van en camino de la Presidencia de la Junta³³⁰.

Sólo en 16 casos (2,1% del total) hemos localizado alguna incidencia respecto a la presencia de votos contrarios o abstención sobre la propuesta o bien, como apuntaremos, la significativa ausencia de concejales de algún determinado partido político. Procede comentar también que sólo 32 municipios (4,2%) de los 761 con los que cuenta Andalucía en 1979, quedan fuera del plazo constitucional para suscribir la propuesta. De ellos, como señalaremos en adelante, sólo 9 de ellos (1,1% del total de corporaciones existentes) no emiten posición alguna. Lo cual tampoco debe entenderse como una negativa expresa. Aunque no es menos cierto que la unanimidad existente así lo hace vislumbrar³³¹.

En uno u otros casos, a pie de nota nos hacemos eco de las diferentes contestaciones en la medida que abordemos su participación el proceso constitucional. En cualquier caso, la riqueza documental de las respuestas obtenida nos ha permitido completar la limitada visión cuantitativa de la certificación de la Junta, e indagar sobre muchos de los significativos extremos apuntados una vez consultadas las certificaciones y copias de los acuerdos. Ello nos ha posibilitado además, cotejar datos entre una u otra fuente, lo que nos ha llevado a descubrir y corregir algunos leves errores en algunos datos puntuales. Nuestra búsqueda de actas de Corporaciones Locales como fuente histórica primaria, incluso, nos permite cotejar el discurso mantenido por cada una de las fuerzas políticas a través de este intenso debate político que ocupa los primeros instantes democráticos y que, paralelamente, supone toda una

³³⁰ 27 de esas actas de plenos municipales analizadas recogen el término “*aclamación*” para expresarla modalidad de acuerdo logrado alrededor de la propuesta (3,7% sobre el total). Gran parte de las certificaciones recibidas en el Ministerio muestran su conformidad nominándola como: adhesión, ratifica, apoyo incondicional, reitera o hace suyo. En la mayoría de los casos reproduciendo en sus actas el texto tipo que le remite la propia Junta a partir del acuerdo de 23 de junio de 1979 en Granada.

³³¹ Cabe apuntar que las convocatorias extraordinarias para el debate y aprobación de la iniciativa no se realizan de manera generalizada. Sí bien en virtud de las certificaciones remitidas por la Junta al Ministerio es imposible analizar el hecho con rigor estadístico, sí nos encontramos en condiciones de constatar que, excepcionalmente, y sobre todo en algunas Diputaciones, capitales de provincias y, no en todos los municipios cabezas de partido judicial, se promueve la sesión mediante convocatoria extraordinaria al objeto de dignificar el encuentro y llamar la presencia de medios informativos y ciudadanía. Precisamente, lo peculiar de la cita, tal y como se desea por la clase política, levanta expectativas, y por tanto, aumenta el número de asistentes los cuales en gran parte de los casos, no se recatan de expresar apoyo y satisfacción a la decisión abrazada. Hecho que suele constar en la mayoría de las actas consultadas. Lo normal es que en la mayoría de los casos se resuelva la posición oficial a través de un punto concreto del orden del día mediante sesión ordinaria. Las dificultades en los municipios de carácter menor son obvias al respecto, e importante el cúmulo de circunstancias que deberían de acometer en estos primeros momentos democráticos. Son puntuales anecdóticos –podríamos afirmar–, los casos donde, como sucede en Villaviciosa de Córdoba, la propuesta es debatida en el turno de ruegos y preguntas.

puesta de largo de las corporaciones para con el ejercicio de sus competencias constitucionales, en este caso, las encaminadas a promover la autonomía.

La primera corporación local andaluza en sumarse a la vía autonómica del artículo 151 es Puerto Real y, cabe matizar, no sólo el primer ayuntamiento, sino en realidad, la primera institución andaluza que reivindica un Estatuto de Autonomía por el citado procedimiento. Antes incluso, que desde el seno de la Junta llegase la primera sugerencia al respecto, como hemos señalado de la mano del nuevo Presidente de este segundo gobierno de la Junta.

Cuarenta y ocho horas después de constituirse la Corporación de Puerto Real (Cádiz) tiene lugar la sesión *extraordinaria*, a las 19 horas y 10 minutos del día 21 de abril de 1979. Municipio recordemos que, por los pactos municipales de izquierda, tal y como hemos señalado, gobierna un Alcalde del Partido del Trabajo de Andalucía con un total de 21 concejales. Así, en este primer Pleno que se convoca desde la constitución formal de la corporación, tras la preceptiva aprobación del Acta de la Sesión anterior, presentar el arqueo de la corporación y, nombrar la Comisión de responsables de organizar la Feria de la localidad, el punto cuarto aborda el tema de la iniciativa autonómica³³².

El hecho de que esta corporación fuese el primer municipio andaluz que se pronunciase a favor de una causa autonomista por el artículo 151, es considerado “*motivo de orgullo*”, por los presentes; e incluso, el Alcalde argumenta la inclusión de este punto en el Orden del Día por “*hacerse eco de la opinión de los partidos*”³³³. Sometido a votación nominal el punto 21 votos afirmativos ratifican la histórica propuesta, y por tanto, el comienzo formal del plazo constitucional de seis meses para solventar los requisitos de mano de las Corporaciones Locales, “*sin dejar de transcurrir el plazo de cinco años*” como recoge el acta. Por último, el Pleno solicita a las Cortes Genera-

³³² Carta del Alcalde actual José Antonio Barroso al autor con fecha 5-X-2000, reproduciendo copia del Acta de la citada sesión de 21 de abril de 1979, a la que asisten los 21 miembros que componen la corporación más el Interventor y el Secretario.

Recientemente este Ayuntamiento que en la actualidad está siendo gobernado por el mismo Alcalde que lo era aquel entonces, ha celebrado un Pleno extraordinario de homenaje a la primera corporación democrática de este municipio (30 noviembre de 2002) y ha colocado solemnemente una placa como primera institución andaluza que reclamó autonomía para Andalucía por el artículo 151 de la Constitución. Cfr. DIARIO DE CÁDIZ, 1-XII-2001.

³³³ De otra parte, como justificación a la presencia de este punto, por orden del Alcalde el Secretario da lectura a un escrito del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) donde se solicita a la nueva Corporación “*un compromiso público de defender la autonomía, es decir, acogiéndose al artículo 151 de la Constitución*” y, trabajando para que el resto de ayuntamientos se pronuncien en igual sentido.

les, “y demás instituciones y organismos” que se ponga en marcha el proceso hacia el autogobierno andaluz.

En otros casos, tanto el Sindicato de Obreros del Campo (SOC) como el Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) actuaron como propagadores provinciales de las adhesiones a la vía del artículo 151, especialmente en Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla provincias con mayor implantación y representación del PTA, pero no sólo a las corporaciones gobernadas bajo estas siglas o las de la CUT. Mediante escritos el SAT se dirige a los Plenos de aquellos municipios donde tiene implantación sindical, reclamando se pronuncien públicamente a favor de la iniciativa autonómica bajo dicha modalidad constitucional, en tanto se alega, son “los trabajadores andaluces los máximos interesados en lograr los objetivos {del Estatuto y el autogobierno}”. Se justifica la solicitud por la “claridad y el anhelo” con el que vienen exigiendo pueblos y ciudades, así como por cuanto supondría “el cumplimiento leal” del Pacto Autonómico³³⁴.

En contra de la versión generalizada por numerosos comentarios políticos y periodistas, el segundo municipios andaluz que se adhiere a la vía del 151 es el Ayuntamiento de Los Corrales, enclavado en la Sierra Sur de Sevilla. Nos encontramos ante una corporación original donde la versión política del *Sindicato Obreros del Campo* (SOC), es decir, la *Candidatura Unitaria de los Trabajadores* (CUT) obtiene unos contundentes resultados enmarcados, por otra parte, en una zona donde ha obtenido una significativa bolsa de votos: ocho del total de once concejales que representan su legitimidad democrática. UCD obtiene los tres restantes³³⁵. En fecha 24 de abril de 1979, es decir, tres días después de la adhesión del municipio puertorealeño, tiene lugar la segunda ratificación³³⁶. El punto cuarto del Orden del Día de aquella Sesión aborda “pedir la autonomía de Andalucía por la vía más rápida”³³⁷.

³³⁴ En el archivo del Ayuntamiento de Écija hemos podido localizar la carta que hacia esta corporación dirige el SAT a través de su Secretario Provincial Antonio Sánchez Montilla, fechada el 5 de mayo de 1979. Carta del actual Alcalde Julián Álvarez al autor de fecha 20-X-2000, remitiendo un completo dossier de todo lo que en el citado archivo se posee relacionado con el asunto autonómico, más allá de la declaración de Pleno que le fue reclamada. Cfr. HIJANO DEL RÍO, M., Écija en la construcción de Andalucía”, en *Actas del IX Congreso sobre Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, pp. 93-114. También nos consta sucede así en Gilena, Lebrija, Aguadulce y Alcalá del Río,... entre otros municipios.

³³⁵ No obstante, hacemos contar que nos encontramos ante un pequeño municipio cuyo censo es de 2.613 personas. Sustancialmente pequeño a diferencia de Puerto Real que cuenta para las primeras municipales con un censo de 14.541 votantes potenciales. En Los Corrales también se presentaría una candidatura del PCE que no obtuvo el mínimo suficiente para tener representación; a diferencia también de Puerto Real donde todas las candidaturas presentadas obtuvieron representación municipal.

³³⁶ Carta del actual Alcalde al autor de fecha 3-II-1997, reproduciendo fotocopia del citado punto Pleno en la Sesión aludida. Igualmente, se nos facilita copia del acuerdo alcanzado en Pleno Extraordinario celebrado el día 27 de Julio de 1979 por el que se ratifica el acuerdo del día 24 de abril, “una vez la Junta se dirige formalmente a la Corporación”. Sin discusión alguna y por “unanimidad” según consta en el Acta, se

Ayuntamientos adheridos a la iniciativa autonómica del artículo 151 (abril de 1979)

<i>Día</i>	<i>Ayuntamientos</i>
21	Puerto Real (PTA)
24	Los Corrales (CUT)
30	Estepona (PTA)

Antonio Ojeda nos recuerda en la entrevista que mantuvimos con él, aquellos primeros momentos de la campaña, a la vez que nos pone de manifiesto los inconvenientes que hubiese provocado tal iniciativa también: *“Hay que tener en cuenta que desde que se produce las elecciones del 1 de marzo, y el 3 de abril, Fernández Viagas seguía siendo Presidente. Pero en realidad como iba a cesar, había una especie de interregno. Yo creo que estos primeros ayuntamientos lo que hicieron lo hicieron bien, tomando ellos la iniciativa. Pudieron haber reducido casi en dos meses el plazo de seis meses que había pero todo resultó bien. Estos dos Ayuntamientos, Los Corrales y Puerto Real, tuvieron la iniciativa dado el gobierno político que tenían: el PTA y su vanguardia de la defensa del autonomismo andaluz. Fue una iniciativa importante”*³³⁸.

Municipios adheridos a la iniciativa autonómica (mayo de 1979)

<i>Día</i>	<i>Ayuntamientos</i>
2	Frigiliana (UCD)
3	La Puebla de Cazalla (PCE)
4	Puerto de Santa María (PCE)-Ubrique (Independientes)
8	Órgiva (PSOE)-Montellano (PTA)
9	Bornos (PTA)-Puebla de los Infantes (PSOE)
11	La Roda de Andalucía (PSOE)

reitera la petición de autonomía por la vía del 151. La práctica de la renovación del acuerdo, como seguiremos apuntando, es habitual en la mayoría de corporaciones que se adelantan a la iniciativa institucional de la Junta aunque no resulta obligatoria.

³³⁷ Una vez se da lectura al contenido del apartado primero del artículo 151 de la Constitución y, al número dos del artículo 143, se *“acordó pedir la iniciativa del proceso”* por los citados artículos y trasladar el acuerdo a las autoridades competentes mediante certificaciones literales.

³³⁸ Entrevista a AOE.

<i>Día</i>	<i>Ayuntamientos</i>
13	Martín de la Jara (PSA)
14	Gilena (CUT)
15	Alcalá del Río (PSOE)
16	Cazalla de la Sierra (PTA)
17	El Viso del Alcor (PCE)
18	Fernán Núñez (PCE)
19	Bollulos de la Mitación (PCE)
21	Marbella (PSOE)
22	Aguadulce (PSOE)
25	Paterna de Rivera (PTA)-Almogía (PSA)-Istan (Independientes)-Rincón de la Victoria (Independientes) Gines (Independientes)-Lebrija (PTA)
30	Cuevas de San Marcos (PSOE)-Pedrera (PTA)
31	Écija (PSA)

Tras la exposición de nuestro listado cabe señalar que ha sido realizado bajo una óptica política más que jurídica. Es decir, a partir de las adhesiones que se concretan antes del llamamiento institucional de la Junta el 23 de junio. Fecha en la que finalizamos nuestra relación en cuanto a esta primera fase de impulso, anterior a la convocatoria del ente preautonómico³³⁹. Por ello, concluimos según los primeros análisis que realizamos de la documentación que, al menos 50 de ellas (6'8% de los 729 que ratifican), lo hacen antes de que la Junta emprenda su llamamiento institucional. Es más, podríamos pensar que la velada alusión que Escuredo realiza para continuar por esta modalidad constitucional durante su discurso de investidura como Presidente (2 de junio) se encuentra muy condicionado por el hecho de que, hasta esos instantes ya se hubiese comenzado –política y legalmente–, el camino en favor del 151. No obstante, a tenor de cómo se sucederán los acontecimientos, aún admitiendo cierta presión legal y política una vez con Puerto Real comienza a discurrir el plazo que la Constitución exige, es necesario subrayar la unanimidad de los partidos en la Junta para sumarse a la idea. A tenor de ello, como veremos la movilización se generaliza.

³³⁹ En algunos casos –no ocurre así en todos–, estas primeras corporaciones reiteran sus acuerdos con posterioridad en fecha donde serán finalmente, por cuanto de normalización y homologación jurídica significa, reseñados en la certificación que la Consejería de Interior eleva al Ministerio.

Antes de comentar la respuesta de la Junta a la iniciativa de la mano del PTA, cabe analizar en conjunto ese número de 50 municipios que se adelantan a la convocatoria que hace la Junta desde Granada. Atendiendo a la composición política de estas corporaciones, llama la atención la pluralidad de grupos que, desde distinta óptica ideológica suscriben una iniciativa que, en principio, parte de dos municipios gobernados por representantes de un nacionalismo andaluz de carácter marxista³⁴⁰. Ejemplo emblemático de este aspecto es el caso del tercer municipio en apoyar a la iniciativa: Frigiliana, con 11 concejales de UCD y 2 del PSA. Un buen ejemplo para demostrar que tras esta iniciativa, no se encuentran sólo grupos de izquierda, y hay que contar también tanto con el centrismo como con las Agrupaciones Independientes. En este último caso, la corporación de Ubrique resulta ejemplo paradigmático³⁴¹.

Municipios adheridos a la iniciativa autonómica (junio de 1979)

Día	Ayuntamientos
1	La Luisiana (CUT)-Posadas (PTA)
2	Villanueva del Río y Minas (PSOE)
4	Paradas (PSOE)
5	La Roda de Andalucía (PSOE)-Monda (PSOE) - Yunquera (UCD)
8	Arcos de la Frontera (PCE)-Umbrete (PTA)
11	Gelves (PCE)
12	Villamartín (PTA)-Igualeja (UCD)-Villanueva de San Juan (PSOE)
15	Competa (UCD)
22	Albodoluy (UCD)
23	Albánchez (UCD)-Banahadux (UCD) Cijuela (Independientes)-Santa Cruz del Comercio (PSOE)-Villanueva de Tapia (UCD)

³⁴⁰ Cabe recordar aquí la convivencia ideológica entre CUT y PTA aún constituyendo formalmente dos instancias diferenciadas para el ejercicio del derecho a voto. Con la salvedad, como explicamos en la introducción de este trabajo, de una diferente localización geográfica, cabe recordar que tras ambas se encuentran tanto el SOC como el SAT, sindicatos ambos de la órbita del PTA.

³⁴¹ Este municipio cuenta en 1979 con 17 concejales: 8 de una Agrupación de Independientes, 5 de UCD y 2 tanto de PCE como de PSOE.

Las tablas no ofrecen dudas al respecto: que la decisión comienza a generalizarse sin importar el color político del partido que sustente la Alcaldía o la mayoría municipal. Respectivamente, de las 50 corporaciones antes reseñadas que suscriben la vía antes de la Junta, 5 poseen independientes en la Alcaldía, 7 corresponde al PCE, 3 al PSA, 12 al PSOE, 13 de PTA/CUT y, finalmente, 10 alcaldías se encuentran en manos centristas. Además, la respuesta resulta generalizada a través de todas las provincias andaluzas y de forma espontánea –en esta primera fase–, una vez se conocen los acuerdos³⁴².

La posibilidad de que el acuerdo adoptado por un municipio con anterioridad al formato aconsejado desde la Junta no fuese válido para el cumplimiento del requisito –que no legal o políticamente correcto–, provoca que algunos plenos –no todos–, se repitan tanto con el nuevo modelo elevado desde la Consejería de Interior. El hecho de no citar explícitamente en el Pleno la vía por la que se desea acceder a la autonomía, los artículos constitucionales que se ejercitan para el supuesto, así como la falta de directrices institucionales, tanto del Gobierno Central como de la propia Junta, añaden mayores reticencias a la hora de secundar estas primeras iniciativas. En otros casos, el desconocimiento de la fórmula a emplear y la falta de asesoramiento provocan acuerdos plenarios aparentemente contradictorios: es el caso de Bornos (Cádiz) que acuerda “*ejercer el derecho de autonomía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 151*”. Extremos que la fórmula acordada por la Junta cuida especialmente de recoger legalmente ante esta falta de normativa o directrices oficiales para seguir. Los márgenes de ambigüedad legal con los que se producen las adhesiones en esta primera etapa anterior a la Junta, dejan la puerta abierta al incumplimiento de la exigencia, ya que en algunos casos, la cita del artículo 143.2 como hemos comentado resulta insuficiente, legalmente hablando, para expresar con nitidez un apoyo a la vía del 151. Como ya contemplaremos en adelante, la simple adhesión a los acuerdos de la Junta sin mencionar la vía autonómica hubiese sido incorrecta³⁴³.

³⁴² No obstante, llama la atención que por su composición política, algunos significativos municipios guarden silencio en esta primera fase a la campaña. Tales son los casos de Baena y Motril gobernadas por el PTA; Marinaleda y El Coronil por la CUT, así como Paterna del Campo único municipio andaluz con Alcaldía del Movimiento Comunista de Andalucía (MCA). En idéntico sentido se muestran determinadas Alcaldías en manos andalucistas.

³⁴³ Este extremo intentaría ser aclarado bajo norma en el articulado de la futura Ley de Referéndums.

3.2. El llamamiento institucional de la Junta

Una vez comenzado el procedimiento de adhesión a la iniciativa autonómica según lo dispuesto en el artículo 151, y nueve días después del acto de reconstitución de la Junta tiene lugar la Permanente del primer gobierno preautonómico liderado por Rafael Escuredo. Tal y como consta en el Acta de dicha sesión: *“En el 1º punto del Orden del Día se le entrega a los Consejeros un informe elaborado por los Servicios Técnicos de la Presidencia sobre el problema planteado por los acuerdos de diversos Ayuntamientos de Andalucía que han puesto en funcionamiento el mecanismo legal del artículo 151 de la Constitución sobre la petición del proceso autonómico”*. Antonio Ojeda como Consejero de Interior, insiste en la necesidad de que el procedimiento se inicie por parte de la Junta, y que en el plazo previsto se formule la adhesión de todos los Ayuntamientos, ya que se corre –afirma–, *el peligro de que de no ser así tengamos que esperar cinco años para volver a solicitar la autonomía*³⁴⁴.

El comienzo de las adhesiones había cogido a la Junta sin una postura oficial. Es más, amenazaba con cuestionar la unidad de acción alcanzada con la firma del Pacto de Antequera. Así, Sánchez Faba, portavoz centrista en la Junta, señala en la segunda reunión de la nueva Permanente que UCD es favorable a la autonomía, pero que la fórmula emprendida por los municipios no respeta el acuerdo autonómico. Entiende que en dicho entente se recoge textualmente que la iniciativa debe producirse en *“el seno de la Junta de Andalucía”*. Por ello, su partido considera que se viene forzando al ente con una sucesión de *“hechos consumados”*, dado que los concejales son miembros de partidos y, por tanto, estos han vulnerado el citado acuerdo³⁴⁵.

No es posible considerar la postura del centrismo como un intento de condicionar la campaña de adhesiones, y sobre todo, el plazo de seis meses estipulado por la propia Ley de Leyes. No existen datos que así lo atestigüen. Más bien, nos encontramos ante un reproche con el que UCD recrimina la falta de criterios y coordinación al respeto de la mayoría de izquierda –especialmente socialista–, que compone el ente andaluz. En este instante del procedimiento de poco valen lamentaciones sobre acuerdos pasados. Pero es cierto que, el margen cronológico que impone la Constitución está en marcha desde el 21 de abril y ello coge desprevenidos, tanto a los partidos con repre-

³⁴⁴ Acta del primer Consejo Permanente del segundo gobierno preautonómico de la Junta de Andalucía (en adelante ACP), 11-VI-1979.

³⁴⁵ No le falta razón al argumento centrista ya que el segundo punto del acuerdo suscrito en Antequera se concreta el compromiso de los firmantes de *“promover en el seno de la Junta”* la iniciativa autonómica de las corporaciones locales. Concretamente *“en la primera reunión”* de la Junta tras las municipales democráticas, y dicho foro había llegado.

sentación parlamentaria, como a la Junta como institución. ¿Quiere decir esto que el PTA quebrantó aquellos aspectos que refrendó con su firma en el Pacto de Antequera,...? La respuesta debe ser positiva por cuanto a que lo acordado por escrito en el acuerdo existe al menos un punto expresamente que no se cumple ahora. Sin embargo, nuestro análisis debe ser más profundo. Como explicación a esa realidad manifiesta, cabe señalar, en primer lugar, que la posición política de dicha fuerza nacionalista, fuese muy distinta antes de las dos elecciones de 1979 y después de ellas. En el contexto de la firma del Pacto y con anterioridad a los comicios, el PTA había venido jugando un papel de estrecho colaborador con la entidad preautonómica en un intento de distanciarse así del PSA, el cual ofrecía, en cambio, una abierta beligerancia ante las iniciativas de la Junta. Indudablemente, ello habría creado unas expectativas electorales que los primeros meses de 1979 no se resolvieron a favor del PTA³⁴⁶. Ello motivaría ahora un nuevo cambio estratégico en esta formación, que va desde una actitud más de colaboración, hacia otra más comprometida políticamente hablando. Ello podría explicar que los preceptos antequeranos no fuesen observados por dicho grupo³⁴⁷.

Por todo ello, por encima del acuerdo de Antequera se impone analizar y aceptar los acontecimientos. Así, el Consejero de Interior, Antonio Ojeda, informará a la Permanente en el segundo encuentro de esta segunda etapa que se vienen recibiendo nuevas resoluciones municipales apoyando el 151, a la vez que constata que el periodo constitucional se encuentra iniciado³⁴⁸. Es entonces cuando a propuesta de Arredon-

³⁴⁶ Algunos como Antonio Zoido nos comenta que hubiese sido mejor concentrar el esfuerzo y los recursos electorales sólo en las elecciones municipales.

³⁴⁷ No obstante, la paradoja constatada por el orador centrista refuerza también las interpretaciones que observan el Pacto, hasta estos instantes, más como un amplio y unitario acuerdo en favor de la Constitución, y de una autonomía dentro de la misma, que realmente una estrategia más o menos elaborada para alcanzar la autonomía. Es más, las referencias en este aspecto que constan en los puntos del acuerdo comenzaban a parecer papel mojado. En cualquier caso, hay que subrayar que la sensación de incumplimiento que invade el ejecutivo preautonómico por la iniciativa municipal del PTA y otras fuerzas no trasciende más allá de los obvios cauces institucionales o partidistas. Ningún partido político acusa a otro ante los medios y la opinión pública de incumplimiento del Pacto de Antequera. Entendemos que ello, junto a la madurez política que manifiesta, hubiese puesto en jaque a los mismos grupos que firmaron los acuerdos y, hubiera resquebrajado una unidad de acción necesaria –ahora más que nunca–, para superar dentro de los plazos pertinentes la exigencia constitucional emprendida. En definitiva, la credibilidad de la iniciativa y la de sus principales protagonistas entran en crisis.

³⁴⁸ Uno de los puntos del día de este Consejo es la toma de posición de la Junta ante los proyectos de Estatutos vasco y catalán. Si bien Sánchez Faba apunta la discriminación que se le daría a Andalucía sobre la base del tratamiento impositivo de estos textos, Arredonda y Tomás García, defienden "*no entrar en modificaciones de los Estatutos catalán y vasco, sin saber antes la decisión de UCD sobre si desea para Andalucía una autonomía plena o de cualquier tipo. Ambos opinan que resulta improcedente que el órgano preautonómico andaluz opine cuando es un asunto, aún pendiente de tratar por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados*". Finalizan incidiendo en la necesidad de que Andalucía obtenga los mismos beneficios y

da se decide convocar un Pleno extraordinario de la Junta en la ciudad de Granada el 23 de junio, y en el palacio de su Diputación. Con un único punto del orden del día: "*La propuesta de los Ayuntamientos en relación con el artículo 151 de la Constitución*"³⁴⁹.

El inminente encuentro del plenario de la Junta, se presenta ante una aguda dicotomía que no escapa a la apreciación de los analistas políticos. O bien el ente preautonómico coordina la iniciativa de ratificación autonómica³⁵⁰; o en cambio, se hace necesario un acuerdo político conjunto que salvaguarde la unidad en Antequera. Unos medios alertan sobre la ausencia de acuerdo para decidir la vía como titula ABC, siendo el Pleno de Granada quien despeje la duda³⁵¹. Otros en cambio, haciéndose eco del silencio *cómplice* que hemos apuntado con anterioridad, destacan la "*prudencia vaticanista*" tanto de partidos como del ente³⁵². No faltan comentarios editoriales que apuestan por que la Junta se defina, siempre dentro de las posibilidades constitucionales: "*Ha llegado el momento de precisar la naturaleza, fijar los límites y establecer el contenido de las autonomías. Frente a oposiciones extremosas, unas que desacuerdan los conceptos básicos y otras que no alcanzan las medidas mínimas, existe un límite claro, el límite que señala la Constitución (...) que hay que defender y aplicar*"³⁵³.

Es pues en Granada, el 23 de junio de 1979 y al hilo de su primer Pleno, cuando la Junta abraza institucionalmente por vez primera la fórmula de una autonomía a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución³⁵⁴. Examinada el Acta de dicho encuentro, tal y como viene siendo habitual, no hemos encontrado análisis en profundidad que pudiera ilustrar diferencias o matices con respecto al acuerdo final adoptado. La síntesis de la reunión se resume en tres folios escuetos que se abren con una salutación inicial de cortesía por parte del centrista Sánchez Faba, actuando ahora como anfitrión, quien insiste en la necesidad de alcanzar autonomía por el ar-

ventajas que para el resto de los pueblos del Estado. UCD insistirá en la oportunidad de una declaración. Por unanimidad, se aprueba aplazar la discusión sobre este tema hasta después de la reunión de Granada.

³⁴⁹ ACP (segunda reunión), 18-VI-1979.

³⁵⁰ SUROESTE, 22-VI-1979.

³⁵¹ ABC, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, NUEVA ANDALUCÍA, DIARIO 16, 19-VI-1979. Se hace pública –no obstante–, una declaración política contra el paro en la segunda reunión ejecutiva.

³⁵² SUROESTE, 20-VI-1979.

³⁵³ ABC, Editorial "*Autonomías. Asunto de Estado*", 22-VI-1979. Por estos instantes en el Congreso de los Diputados se celebra un debate sobre los desequilibrios territoriales, donde según titula ABC: "*El centro y la derecha evitan comprometerse en un plan concreto de desarrollo regional*". En este mismo sentido se pronuncia EL PAÍS, con su editorial: "*El debate sobre los desequilibrios regionales*", Cfr. 22-VI-1979.

³⁵⁴ EL PAÍS, MUNDO OBRERO, DIARIO 16, EL CORREO DE ANDALUCÍA, NUEVA ANDALUCÍA, CÓRDOBA, JAÉN, SUR, IDEAL, 24-VI-1979.

título 151. Intervención que si bien podemos entender más, en calidad de Presidente de la corporación provincial anfitriona, que brinda cobijo al encuentro, no deja de resultar contradictoria con la actitud dilatoria que finalmente mantiene como primer titular de la misma a la hora de expresar apoyo a la causa y, como iremos dejando patente, una vez la propia dinámica interna que lidera en el seno de su partido se complica³⁵⁵. Finalmente, se aprueba por la unanimidad de una aclamación el siguiente texto:

"En la ciudad de Granada, a 23 de junio de 1979, en cumplimiento del compromiso suscrito el 4 de diciembre de 1978, mediante la firma del Pacto Autonómico Andaluz (sic) según el cual los firmantes se comprometían a impulsar y desarrollar esfuerzos unitarios encaminados a conseguir para Andalucía, dentro del plazo más breve posible, la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución, el Pleno de la Junta de Andalucía adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Ejercitar la facultad de iniciativa para la constitución de Andalucía en comunidad autónoma, a tenor de los artículos 2 y 143.2 de la Constitución española.

Segundo. Adherirse expresamente, en el ejercicio de la anterior facultad, a la utilización del procedimiento especial de elaboración y aprobación del Estatuto y de asunción de competencias, marcado por el artículo 151 de la Constitución.

*Tercero. Hacer un llamamiento a los Ayuntamientos y Diputaciones Andaluzas, para que se adhieran a esta iniciativa en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de adopción del Presente acuerdo"*³⁵⁶.

En un intento de recuperar protagonismo político y de normalizar jurídicamente las declaraciones de los plenos, el acuerdo resulta instrumentalizado a través de la Con-

³⁵⁵ Se trata, como decimos, de la primera de las diez reuniones que durante este segundo gobierno preautonómico de la Junta de Andalucía. Arredonda abunda en dicho foro en la necesidad de explicar al pueblo el significado de la autonomía, mientras que el comunista Tomás García señala que se reclama autonomía por el grado de subdesarrollo que padece; siendo la deficiencia de infraestructura histórica de Andalucía a su entender, el elemento determinante del actual subdesarrollo andaluz. El centrista Sánchez Montes de Oca por su parte, afirma que la autonomía no va a significar la solución a los problemas de Andalucía, mientras reclama desde su partido una nueva reunión para el 11 de agosto a propósito de la conmemoración del fusilamiento de Blas Infante, para ratificar el acuerdo logrado en una ciudad dice que: "en otra época anterior la ciudad de Granada fue el marco de la unidad de España, hoy lo es de la unidad andaluza". Cfr. Actas de Pleno de la Junta de Andalucía de Granada, 23-VI-1979, tres folios.

³⁵⁶ Como venimos señalando para éste y otros documentos autonomistas puede consultarse en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1882-1982)*, Málaga, Sarriá, 2001, p. 178

sejería de Interior, de manera que es remitido a todas las corporaciones locales de Andalucía con el siguiente texto introductorio:

"Tengo el honor de remitir a V.I. certificación literal del acuerdo adoptado, unánimemente, por el Pleno de la Junta de Andalucía, en la reunión celebrada en Granada, el día 23 de junio de 1979; y en la que se acordó ejercitar la facultad de iniciativa para la constitución de Andalucía en comunidad autónoma, utilizando el procedimiento especial de elaboración y aprobación del Estatuto, y de asunción de competencias marcado por el artículo 151 de la Constitución. Dada la especial trascendencia política que esta cuestión tiene para el futuro de nuestra comunidad andaluza, ruego a V.I. que el Ayuntamiento que tan dignamente preside, acuerde la iniciativa del proceso autonómico, conforme a lo prevenido por el expresado art. 151 de la Constitución, ratificándose y adhiriéndose al acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta, celebrado en Granada. Al mismo tiempo sería deseable y conveniente que el Pleno de Ayuntamiento que vaya a adoptar el indicado acuerdo de iniciativa del proceso autonómico, se celebre lo antes posible (en todo caso, y necesariamente, antes del día 23 de agosto próximo), por razón del plazo de caducidad que establece la Constitución y, de ser ello posible, con la brillantez y solemnidad adecuadas, remitiéndose acto seguido certificación literal del acuerdo, a esta Consejería del Interior de la Junta de Andalucía".

La Junta suple con este texto la falta de directrices administrativas del Gobierno en el desarrollo del Título VIII y en el uso de la iniciativa autonómica, ya que tampoco está claro que el tema correspondiese, necesariamente, a los entes preautonómicos. Sí es cierto, como comentaremos en adelante, que es competencia de la instancia gubernamental acreditar la validez de la superación de las cuotas y plazos por la modalidad que fuese. Pero, incitando a que las ratificaciones se realicen con brillantez y solemnidad, se canalizan hacia la Consejería de Interior. Cuestión ésta que invitaría a repetir plenos municipales realizados con anterioridad, toda vez que bastante de ellos fueron remitidos a órganos ministeriales o de la administración periférica del Estado³⁵⁷.

³⁵⁷ Nos llama la atención los plazos marcados por la propia Junta: dos meses recoge el texto de Granada, y hasta agosto se explicita en el texto introductorio de la Consejería. Es decir, desde que comenzaran los acuerdos municipales cinco meses, entendemos que para dejar uno de ellos a la organización de los mismos y su posterior traslado al Ministerio de Administración Territorial. Dicho margen de treinta días no es sino una manera de no apurar plazos legales. Una vez la Consejería de Interior iba recibiendo las ratificaciones Antonio Ojeda como Titular se dirige a todas las corporaciones por carta, felicitándoles "por su pronunciamiento a favor de la autonomía" y agradeciendo expresamente la "adhesión al acuerdo propiciado en ese sentido por el Pleno de la Junta". El dato lo obtenemos de la carta que nos ha sido enviada por el Alcalde de Écija, Julián Álvarez.

A tenor de las reiteraciones de acuerdos municipales que se hacen ahora dentro del modelo enviado por la Junta, entendemos que, aunque no existe constancia documental alguna, presumiblemente, el acuerdo de Granada pudiera llevar implícito un pacto entre partidos con representación en el ente para adscribirse a la fórmula legal recomendada desde la institución. En cualquier caso, el movimiento municipal se había puesto en marcha desde el 21 de abril (Puerto Real), de forma que el PTA mantendría una estrategia en este sentido distante de la marcada desde la propia Junta, propia por otra parte, de partidos testimoniales. De esta forma Antequera iba a ser centro para una reunión de alcaldes, concejales y diputados provinciales de esa formación para constituir una Asamblea permanente de los mismos, con objeto de: *“analizar la marcha hacia la autonomía de la nacionalidad andaluza”*³⁵⁸. El foro del *Pueblo Andaluz Unido*, adscrito a estrategias cercanas a una unidad estratégica entre CUT y PTA, desarrolla un manifiesto de trece puntos, que en resumen, viene a expresar apoyo a la Junta de forma solidaria a los derechos de otros pueblos de España³⁵⁹.

Dibujado el escenario institucional, las adhesiones de las corporaciones locales cobran vigor desde el llamamiento oficial de la Junta. E incluso, se ven revitalizadas a través de una intensa red de visitas institucionales que el recién nombrado Presidente realiza por las provincias, asistiendo a numerosos actos públicos, y prioritariamente, a plenos de adhesión. A través de los medios de comunicación, las Actas de Plenos documentadas y de las notas de prensa emitidas desde el Gabinete de la Presidencia de Escuredo podemos reconstruir la intensa actividad pública y política del mandatario.

Sobre los resultados provisionales que la propia Junta va aportando podemos concluir que el mes de agosto resulta vital para dar un vuelco a las expectativas de todas las provincias³⁶⁰. A finales de agosto se alcanzan en todas unos resultados favorables

³⁵⁸ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 24-VI-1979. En esta línea también se expresa el Sindicato Unitario de Huelva al proponer una reunión de Alcaldes de la provincia dentro de la campaña contra el paro, por la autonomía y la democracia. ABC, 24-VI-1979.

³⁵⁹ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 26-VI-1979. Puede observarse la nominación que se le ofrece al foro y su coincidencia con lo que será más adelante, una vez desaparece el PTE como partido de implantación estatal, el nuevo partido Pueblo Andaluz Unido-PTA (PAU-PTA). El comunicado público de esta Asamblea es entregado personalmente a Escuredo el día 10 de julio: *“encabezar y apoyar cuantas acciones responsables y consecuentes sean necesarias para exigir al Gobierno un plan de emergencia que saque a la nacionalidad andaluza del estado de subdesarrollo y opresión en que se encuentra. Apoyamos la idea de ese plan de emergencia aludido por Escuredo en su visita a Huelva, siempre y cuando éste responda a los intereses del Pueblo Andaluz”*. Así se expresa Antonio Torres, Alcalde de Lebrija como portavoz del citado foro de alcaldes. Cfr. SUROESTE, 30-VIII-1979. Los asistentes y acuerdos son recogidos en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-IX-1979.

³⁶⁰ No en vano, cuatro provincias han superan a mediados de este mes el 75% exigido: Cádiz, Sevilla, Jaén y Córdoba. Los porcentajes días después del acto institucional de la Junta en homenaje a Blas Infante: Cádiz: 39 municipios adheridos (93% del total), Sevilla: 91 adhesiones (89%), Jaén: 82 (85%), Córdo-

a la iniciativa pese a no agotar el plazo de seis meses. Sin embargo, contrariamente a lo que hemos desarrollado hasta ahora, este movimiento no resulta del todo unitario.

Así sucede cuando las denuncias contra el “*centralismo sevillano*” resultan, interesadamente, resucitadas en un intento de condicionar o “*aplazar la autonomía andaluza*”³⁶¹. Según recoge el comentarista político Francisco Rosell, algunos sectores de la UCD granadina, siguiendo el ritmo marcado por Antonio Jiménez Blanco como hombre fuerte del partido en esta zona de Andalucía y portavoz en el Congreso de los Diputados, ha comenzado una campaña para que los centristas granadinos defiendan en los plenos de adhesión “*que las peculiaridades de Granada han de ser respetadas por el estatuto andaluz*”³⁶². El texto que añaden a la fórmula de la Junta es el siguiente: “*Este Ayuntamiento al adherirse al artículo 151 de la Constitución, confía en que el futuro Estatuto de Autonomía respetará las autonomías provinciales y salvaguardará la personalidad y las características peculiares de la provincia de Granada, lo que permitirá en su día a esta corporación recomendar a los habitantes del municipio el voto afirmativo a favor de la autonomía en el referéndum provincial*”.

Es más, según continúa afirmando el citado periodista, Andrés Villarte, Secretario de la UCD granadina, habría intentado que la misma carta se leyera también en Almería donde la mayoría política centrista es predominante. Ello podría explicar que esta provincia se encuentre a la cola de los porcentajes municipales de adhesiones. El autor señala además, que caso de que el centrismo granadino no apoye en referéndum el estatuto que surja de Carmona, podría consagrarse la existencia de dos *andalucías*. Es más, el crítico apunta a Fernando Abril Martorell como cabeza visible de esta maniobra política que considera que Andalucía debe esperar cinco años para su acceso a un definitivo régimen autonómico, de forma que, según esta tesis el estatuto vasco, catalán y gallego cerrarían un primer ciclo en la vertebración del Estado en un claro intento de utilizar la autonomía andaluza para templar reivindicaciones de otros puntos del Estado. Por todo ello, sentencia el comentarista, se trataría de frenar la autonomía andaluza utilizando como arma la crítica hacia un supuesto centralismo sevillano, y el consecuente recelo popular que levanta el tema. Sobre esta hipótesis pivotan los intentos de que Granada sea sede del Parlamento y del Tribunal Superior de Justicia. Como afirma Jiménez Blanco: “*El Estatuto debe comprender*

ba: 61 (81%), Huelva: 57 (72%), Granada: 111 (67%), Málaga: 66 (66%) y Almería: 48 (47%). Cfr. ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-VIII-1979.

³⁶¹ Sobre esta problemática puede consultarse: RUIZ ROMERO, M., “La vertebración territorial de Andalucía durante la transición” en *Actas del Congreso la Transición en Andalucía (1975-1982)*, celebrado en Cádiz, Ayuntamiento-Universidad de Cádiz, abril de 2001 (en prensa).

³⁶² EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-VIII-1979.

las diferencias existentes en la región”³⁶³. Para Eugenio Alés, se trata del “clásico enfrentamiento entre la Andalucía Oriental y Occidental. Ellos –declara refiriéndose a la UCD granadina–, defendían la partición de Andalucía en dos regiones porque querían ser cabecera política”. Sin embargo, entiende que el proyecto nunca hubiese calado dentro de UCD³⁶⁴.

Pero este matiz, acogido favorablemente desde muchos municipios granadinos liderados por UCD no responde a un hecho aislado. Más bien se trata de un intento latente de hacer valer la existencia de zonas diferenciadas en Andalucía –y con ello en el seno mismo de UCD–, por encima de la voluntad unitaria que ha venido prevaleciendo hasta ahora. En este sentido se pronuncia Sánchez Faba a la hora de reconocer el peso específico de Granada en el Estatuto, y por tanto, evitando la existencia de dos subregiones dentro de la futura Comunidad³⁶⁵.

Como nos sugiere Carlos Rosado, en aquellos momentos la lealtad de UCD fue manifiesta y significó un factor clave para superar el requisito constitucional: “Habría bastado con una mera jugada política de algunos ayuntamientos alejados, o diputaciones que dominaba UCD, para que no hubiera dado tiempo. No digo ya para que se hubiesen opuesto, sino para que hubieran hecho las cosas de forma que no hubiera dado tiempo. Porque al final se hizo una carrera contrarreloj auténticamente. Si hubiera habido voluntad real de la UCD de parar el proceso en ese momento, se habría hecho con toda facilidad. El problema se le plantea al gobierno cuando realmente es que la UCD de Andalucía se apuntó, colaboró, participó activamente en el proceso, y lo hizo posible”³⁶⁶. Pérez Miyares, nos confirma también la existencia de un Comité Regional interino donde la formación centrista se definió por unanimidad al respecto: “inexorablemente por la autonomía del 151”³⁶⁷.

En cualquier caso, el diario *El País* denuncia el intento de UCD por dividir Andalucía. Expresa de esta forma su temor a un boicot autonómico y a la división de la futura Comunidad en dos territorios, justo a principios de un mes –agosto–, que como

³⁶³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-VIII-1979.

³⁶⁴ Entiende también que la propuesta de Antequera lo que en realidad esconde es que la capitalidad andaluza no pivote sobre Sevilla o Granada. Entrevista a EAP.

³⁶⁵ Entrevista con José Sánchez Faba en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-VIII-1979.

³⁶⁶ Entrevista a CRC.

³⁶⁷ No obstante, sí nos consta las reservas mentales de Sánchez Faba, y en menor medida, de Jiménez Blanco. También nos cita a Francisco de la Torre como infatigable promotor de la capitalidad andaluza en Antequera. Entrevista a FMPM.

hemos señalado, resultaría decisivo para superar la exigencia³⁶⁸. La información denunciaba la trama montada en Granada, Málaga y Almería por Sánchez Faba y Jiménez Blanco, tendente a hacer fracasar la causa del 151 y defender la teoría de las dos andalucías oriental/occidental, oponiendo Granada a Sevilla, y considerando que UCD tiene mayoría en el oeste andaluz.

Es más, la tardía adhesión de la Diputación granadina al procedimiento prevista para el 31 de agosto, es debida según este medio a *“algo más que las vacaciones del personal (...) Hay quien dice que el Gobernador Civil de Granada igual que su colega de Almería se pasó tres tardes pegado al teléfono dando instrucciones a los alcaldes ucedistas para que parasen el tema autonómico. El Gobernador y Jiménez Blanco –según se afirma irónicamente– no saben qué hacer para contentar a su protector Abril Martorell”*³⁶⁹. En efecto, en la medida que el proceso andaluz avanzaba por la senda del artículo 151 las contradicciones en el seno de la UCD estatal se desatan. Momentos de crispación que el mismo Clavero testimonia: *“Yo tengo en alguna provincia que jugar fuerte porque algún Gobernador Civil, siguiendo instrucciones de Madrid, en concreto el de Almería. Y yo tengo que cuadrarle y señalarle que este tema era del partido y no del Gobierno Civil”*³⁷⁰.

Ya habíamos considerado que la salida de Clavero Arévalo del Ministerio competente en materia de autonomías había sido un intento de algunos sectores gubernamentales de condicionar la política de preautonomía iniciada por el Diputado y Ministro sevillano. Por ello, ahora nos encontramos ante el inicio de un nuevo pulso político interno en UCD para restar liderazgo a Clavero como Presidente del centrismo andaluz. Para ello, no se duda en resucitar la vieja fórmula del *centralismo sevillano*, por muy lejana que pueda encontrarse a esta realidad. Invocación de rivalidades interprovinciales, que en este caso, no vienen sino a esconder pujas políticas internas del partido centrista. Curiosamente, se evoca una cuestión como la del agravio con Sevilla, tan populista como recurrente, y se deja en la recámara argumentaciones tan serias políticamente como el incumplimiento del Pacto Autonómico. Ello subraya por un lado, la falta de

³⁶⁸ Esta cabecera, recogiendo fuentes cercanas a la Junta afirman que: *“El Gobierno tiene un calendario pre-establecido para el acceso de las nacionalidades históricas a la autonomía, del que está excluido Andalucía. La UCD andaluza está desarrollando una política destinada a hacer fracasar el proceso autonómico andaluz por la vía del artículo 151 (...) que exige el pronunciamiento autonómico explícito de un setenta y cinco por ciento de los Municipios”*. Así informa Paco Lobatón en las páginas de EL PAÍS, 18-VIII-1979.

³⁶⁹ José Álvarez en la Sección *“Photomatón”*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979. No obstante, no parece muy correcto afirmar que el proceso de ratificación desde las corporaciones locales pudiese prescindir de la adhesión de una de sus Diputaciones Provinciales.

³⁷⁰ Entrevista a MCA.

cotización política que el mismo alcanza, pese a los intentos de los portavoces socialistas a la hora de argumentar la unidad de acción que se desarrolla; y por otro, en la medida que se confecciona el *borrador* de Carmona, cabe considerar la *cuestión* granadina como otra diferencia más entre los pareceres de una u otras formaciones.

Si bien las desigualdades manifestadas no trascienden más allá de algunos comentaristas políticos, presumiblemente sobre la base del firme respaldo de las corporaciones locales a la vía del 151, sí podemos considerar que nos encontramos ante el primer signo de alarma en el seno de las filas de UCD de cara a la continuidad de la iniciativa autonómica. Es más, ante la fórmula del centrismo granadino podemos afirmar que los intentos de condicionar las adhesiones no resultan del todo satisfactorios a tenor de dos consideraciones: por un lado, que el añadido de los ucedistas de Granada no condiciona el respaldo legal a la vía del 151, y por otra parte, que los resultados en número y porcentajes, tal y como manda el precepto, son ampliamente secundados. Ello nos invita a pensar que, más que un intento de abierto boicot a la iniciativa ratificadora del procedimiento autonomista, nos encontramos ante una primera llamada de atención a las bases del partido y a sus representantes locales.

En todo caso, percibimos que no tienen el menor eco los intentos de los líderes de la UCD granadina por exportar el matiz a otras provincias. Es más, como veremos a continuación el propio Sánchez Faba desde la entidad provincial que preside, no hace intento alguno por enmendar la declaración de la Junta, y se adhiere a ella una vez que en agosto, la respuesta alcanzada supera las exigencias constitucionales. De hecho, si esta corporación no hubiese suscrito finalmente la iniciativa la situación producida se hubiera vuelto en su contra, muy lejos de los condicionantes con la que intenta interferir sobre la dinámica emprendida³⁷¹. A la fecha en la que se adhiere la Diputación de Granada –a propuesta de su Presidencia–, se ha alcanzado el logro político de la superación de este primer requisito del artículo 151. Sólo 22 municipios granadinos secundan la propuesta (13,2% del total de las 166 corporaciones de la provincia). Pero estos datos no sólo ponen de manifiesto la limitación del intento para desviar la atención política dentro y fuera de UCD. Si bien los abultados porcentajes alcanzados para la adhesión al artículo 151 hubiesen sido imposibles sin el concurso de la mayor parte de los representantes centristas en las corporaciones locales, el escaso eco que conlleva la directriz del provincial granadino pone de manifiesto la lejanía de determinadas tesis contrarias a otorgar autonomía de primer orden competencial a Andalucía. Pondrá de manifiesto, como veremos, la

³⁷¹ La Diputación de Granada cuenta en 1979 con una mayoritaria representación centrista: 16 diputados provinciales, frente a los ocho que obtiene el PSOE y tres el PCE.

ausencia de sintonía entre sus tesis oficiales y las bases y electorado de este partido en los municipios andaluces³⁷².

El ejercicio del derecho a la autonomía, como hemos analizado ya en el epígrafe anterior, dice la Constitución (art. 143.1) que corresponde a territorios limítrofes con características culturales, históricas y económicas comunes. Es más, el segundo párrafo del referido artículo adjudica la iniciativa de este derecho a “*todas las Diputaciones interesadas*” (subrayado nuestro) amén de los municipios, los cuales, como también hemos comentado, bien en sus dos terceras partes abogan por la vía del artículo 143; bien en sus tres cuartas partes caso de que pretenda autonomía, por el 151³⁷³. En ambos casos, que tal adhesión signifique al menos la mayoría del censo de cada provincia.

A tenor de los datos obtenidos y localizados en el Archivo del Ministerio de Administración Territorial, presentamos el siguiente cuadro resumen de la participación de las Diputaciones en la campaña de adhesión al procedimiento del artículo 151³⁷⁴:

Diputación Provincial	Características del Pleno	Fecha celebración	Censo población	Censo electoral
Almería	Moción urgente	27 de julio	388.492	278.280
Cádiz	Sesión extraordinaria	16 de julio	935.793	643.751
Córdoba	Sesión extraordinaria	30 de junio	717.769	512.633
Granada	Sesión extraordinaria	31 de agosto	742.975	524.873
Huelva	Sesión ordinaria	27 de julio	402.973	284.156
Jaén	Sesión ordinaria	26 de julio	651.280	458.363
Málaga	Sesión extraordinaria	1 de agosto	915.705	652.585
Sevilla	Sesión extraordinaria	7 de julio	1.378.543	981.616

³⁷² Tampoco hemos logrado documentar en este sentido, alguna opinión contraria a la propuesta desde el seno de UCD. Así las cosas, el acuerdo autonómico de antequerano se convirtió en esencia –y si se quiere más por inercia que por convencimiento–, en un pacto respetado *in extremis* como sucedería en otros territorios del Estado. Hasta última hora se mantuvieron las dudas, lo cual no fue sino una manifiesta contradicción del propio Sánchez Faba como representante de UCD en la Permanente.

³⁷³ Sobre la evolución política de las corporaciones locales en la provincia de Sevilla puede consultarse del autor: “Los ayuntamientos de Sevilla: de la reforma política al ejercicio de la democracia”, en PONCE ALBERCA, J. (Coord.) *Municipios y democracia en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación, 2003.

³⁷⁴ Elaboración propia del autor a partir del padrón municipal de 1975 y del citado Archivo del MAT.

Una primera valoración del cuadro nos permite observar que tres entidades no convocan Plenos extraordinarios. ¿Podría entenderse esta cuestión como motivo de una cierta distancia a la causa perseguida? En primer lugar, cabe considerar que la recomendación de la Consejería de Interior para celebrar las sesiones con la “*brillantez y solemnidad adecuadas*”, lleva pareja la precisión “*de ser ello posible*”. Por todo lo cual cabe apuntar que, la propia dinámica interna de la institución nos sugiere un universo de circunstancias, que no deben considerarse en detrimento alguno del objetivo. Los casos indicados, tienen características complementarias entre sí: en Almería se presenta como Moción de urgencia y el Acta del encuentro recoge ampliamente las intervenciones; para el caso jiennense, pese a su carácter ordinario tienen lugar en el contexto de una sesión conjunta de la corporación provincial y de la corporación municipal de la capital a la que asiste incluso Rafael Escuredo. Sin embargo, llaman la atención, la cita cordobesa³⁷⁵ y onubense, especialmente esta última por cuanto la brevedad –y cierta frialdad al menos, apuntamos nosotros, con referencia a otras situaciones similares–, con la que su Acta recoge el trámite de la adhesión³⁷⁶. Cabe considerar sobre este extremo, que la mayor o menor extensión en el comentario de una propuesta no resta un ápice de trascendencia, validez e importancia política al acuerdo. Por ello, respondiendo a nuestra pregunta inicial, en los tres casos señalados, la unanimidad reinante alrededor del apoyo por parte de los grupos políticos y diputados provinciales despeja cualquier atisbo de duda al respecto de cualquier reticencia en sus sesiones³⁷⁷. Es más, cabe recordar que cuatro de las ocho corporaciones (Almería, Córdoba, Huelva y Granada) se encuentran gobernadas por representantes de UCD; el resto, gracias al pacto municipal de izquierdas ya comentado, con Presidencia en manos del PSOE y gobiernos bi o tripartitos con PCE y PSA.

³⁷⁵ Copia del Acta remitida por la Archivera M^a Carmen Martínez Hernández, 5-III-1998. Cfr. de esta autora sobre esta entidad: *Regímenes políticos y gestión provincial. Diputación de Córdoba (1923-1911)*, Universidad de Córdoba, TDI; así como “Las diputaciones provinciales en la consolidación del estado contemporáneo. Diputación y desarrollo provincial en Córdoba en la segunda mitad del siglo XX” en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa). La Diputación de Córdoba por aclamación se adhiere al acuerdo de la Junta, en consecuencia su el Presidente del ente provincial envía telegrama a su homólogo autonómico: “*Intima satisfacción me produce comunicar a esa Junta que Diputación cordobesa por aclamación ha acordado hoy adherirse al acuerdo Junta fecha 23-6-79 sobre iniciación proceso autonómico pleno por la vía del artículo 151 de nuestra Constitución*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 1-VII-1979.

³⁷⁶ Se trata de una Moción elevada a Pleno por la Comisión de Gobierno centrista. Ni siquiera por parte de la Agrupación de Electores Independientes que posee un diputado en esta corporación, se tiene atisbo de la más mínima duda al respecto. Copia del Acta enviada al autor por el Presidente (17-III-1996).

³⁷⁷ Tanto para nuestro estudio como en términos políticos, una mayor extensión del texto en un Acta recogiendo intervenciones de los portavoces de los grupos o de los Presidente de las corporaciones no resta eficacia al acuerdo alcanzado, aunque éste no se invista de aureola protocolaria, mediática o solemne. La unanimidad que existe en todas las Diputaciones, y el hecho de que ni un solo diputado provincial andaluz que ponga objeciones a la propuesta, deja escaso hueco a otro tipo de matiz dubitativo en el marco de estas representaciones provinciales, y ello, entre otras cuestiones, iguala jurídicamente a las ocho.

Así pues, prosigamos comentando los pormenores de estas ratificaciones en el marco de las entidades provinciales andaluzas.

Una segunda apreciación en cuanto a la fecha de los acuerdos, nos hace concluir que, tanto en este caso que analizamos, como en las capitales de provincia, todas las resoluciones suceden en fecha posterior al llamamiento que la Junta realiza en su Pleno. Ello nos lleva a considerar dos cuestiones. De un lado, cierta cautela al respecto de las dieciséis instituciones locales más representativas de nuestra Comunidad, en referencia al comienzo del plazo constitucional. Por otra parte, constatamos que el primer impulso de la vía excepcional de una autonomía para Andalucía, está protagonizado por pequeños municipios de menos de veinte mil habitantes. Trayendo a colación de nuevo el espíritu del constituyente, cabe considerar que en estos extremos de comenzar la vía a la autonomía no se contempla una cierta prioridad o al menos, un liderazgo político en las diputaciones como entidades provinciales, sobre los ayuntamientos como instituciones de ámbito municipal. Consideramos que más bien se quiere ofrecer una posibilidad igualitaria a todas y cada unas de las corporaciones locales, cualquiera que fuera su dimensión o matiz sobre la base de distintos indicadores³⁷⁸.

Concluimos este epígrafe realizando una positiva valoración final de la campaña que culmina de forma exitosa, y donde, a partir de nuestro ingente esfuerzo de cara a la búsqueda de fuentes primarias municipales, no hemos encontrado significativas consideraciones capaces de considerar la firmeza de los datos. Tanto Escuredo, en su calidad de Presidente, como la insistencia de Clavero, fueron vitales para la culminación del requisito. De hecho este último nos comenta que no tenía instrucciones del partido contrarias al 151, *“si las hubiera tenido hubiese discrepado”*. Es más, nos advierte: *“Si UCD me hubiese dado una consigna con los ayuntamientos para que no se perdiera autonomía, el problema que iba a venir después se hubiera adelantado”*³⁷⁹. Antonio Ojeda, por entonces responsable de la Consejería de Interior, desvela ciertas reticencias en el seno del PSOE a la fórmula excepcional: *“tengo que reconocer con sinceridad que dentro del partido había opiniones a título personal que se manifestaban, no oficialmente, reticentes o por lo menos de desconfianza hacia la vía del artículo 151 y hacia las*

³⁷⁸ Nos llama la atención entre la documentación utilizada en el archivo ministerial la existencia de un acuerdo de adhesión por mayoría absoluta a la vía excepcional por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental en fecha 27 de julio de 1979. Cfr. AMAP, Legajo 102, carpeta 2. Obviamente el respaldo, aunque es remitido según recoge el Acta al Gobierno Central y la Junta de Andalucía, no resulta sometido a consideración cuantitativa/cualitativa por parte de la Consejería de Interior salvo que conste entre la documentación elevada al Ministerio.

³⁷⁹ Entrevista a MCA.

posiciones que había adoptado el partido. Desconfianza y cierto temor, porque no sabía hacia donde podía llevar esa vía no en cuanto a Andalucía sino en cuanto al partido. Es decir, con fracaso de la iniciativa del 151 qué coste podía tener para el partido políticamente, pues había cierta reticencia y cierta desconfianza. Pero, una vez que ya se decide claramente a raíz de junio de 79, y fue elegido segundo presidente de la Junta, Rafael Escuredo el partido decide apoyarle, pues ya claramente se marcha en ese sentido y sin ninguna reserva mental. Tanto es así, que el partido se convierte en el adalid de esa vía (...) Pero insisto, que es cierta la reticencia y reserva con respecto de la autonomía del artículo 151, decir otra cosa yo creo que es mentir a lo que era la realidad entonces”³⁸⁰.

Las sucesivas visitas a todas las provincias andaluzas, suponen una herramienta dinamizadora imprescindible de un proceso que no llega a contar, en el caso de UCD, con ningún pronunciamiento expreso por parte del Comité Ejecutivo nacional³⁸¹. Más bien, y está será una de las claves de la causa en estos primeros instantes, se desarrolla para el caso del centrismo, precipitado por el devenir de los acontecimientos. En próximos epígrafes comprobaremos hasta qué punto esta cuestión resulta esencial para adivinar el inminente cambio de postura que la dirección de UCD otorga al objeto andaluz. Aún no ha llegado esta formación a constituir formalmente un Comité regional para solventar estas cuestiones desde territorio andaluz, de manera que, esta formación sólo con un órgano coordinador de carácter interino.

3.3. La superación de la exigencia

No hizo falta consumir el periodo de seis meses previsto por la Constitución para superar la primera de las condiciones de esta vía excepcional a la autonomía. A finales de agosto se anuncian los primeros datos provisionales que apuntan la supera-

³⁸⁰ Entrevista a AOE.

³⁸¹ Clavero en sus obras autobiográficas reconoce la presencia de lo que llama “*determinadas interferencias que obstaculizaban la adopción de acuerdos por los Ayuntamientos*”. “*Tuve que hacer grandes esfuerzos en no pocas ocasiones –sigue diciendo–, para conseguir, con colaboraciones y lealtades muy valiosas, superar las trabas que se interponían para evitar el logro de los acuerdos de referencia*”. Es más, Clavero hace público ante el propio Suárez, su criterio de “*no secundar las directrices –como el afirma–, que a mis espaldas habían llegado a ciertas provincias andaluzas (...) para que la iniciativa autonómica no prosperará en alguna de las circunscripciones donde UCD era mayoritaria*”. Cfr. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...* op. cit., p. 198. El tiempo del verbo *habían llegado* nos induce a pensar que realmente el ex ministro reconoce más tarde que eran inducidas por miembros sin concretar de la dirección de UCD en Madrid.

ción del 75% del censo electoral en cada una de las provincias con las tres cuartas partes de las corporaciones locales suscribiendo la propuesta³⁸².

Así pues, se anuncia, en un primer momento, un posible encuentro entre el Consejero de Interior andaluz Antonio Ojeda y el Ministro competente sobre temas autonómicos. Sin embargo, dicha entrevista no llega a producirse por razones que desconocemos, aunque hubiese sido “*políticamente correcto*” como se anuncia³⁸³. Afirmamos esto porque, concretamente, un mes transcurre desde el anuncio de la imposibilidad de esta primera cita, hasta que la Permanente andaluza a través de este mismo responsable registra los datos ante el Ministerio en Madrid. En estos momentos sin embargo, en la esfera de la Junta se tiene conciencia de la superación efectiva de ese primer requisito y que la presentación de los datos al Gobierno, se considera necesaria para establecer oficialmente la fecha de la consulta, segundo requisito éste que marca el artículo 151³⁸⁴. Sin embargo, la precipitación con la que la Junta realiza esta *rendición de cuentas* ante el Ministerio, como vamos a comentar, no estará exenta de errores administrativos.

³⁸² ABC, 1-IX-1979.

³⁸³ ABC, Sección *El Político*n SUROESTE, Sección *Photomát*on EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-IX-1979.

³⁸⁴ El día 17 de septiembre tiene lugar la primera de las reuniones de los representantes de la Junta en la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía, bajo la Presidencia del Vicepresidente de la Comisión, José Javier Rodríguez Alcaide. Junto a la aprobación de las normas de funcionamiento interno de los grupos de trabajo, se designan los nuevos coordinadores de los siguientes grupos de trabajo: Función Pública, Presupuesto y Patrimonio: Francisco Javier Romero Álvarez (PSOE); Asuntos Sociales: Joaquín Galán Pérez (PSOE); Asuntos Económicos: Carlos Fernández Martos (UCD) y Política Territorial e Infraestructuras: Damián Quero Castany (PSOE). Cfr. Nota oficial del Gabinete de Información, 17-IX-1979.

Por esta misma fuente en distinta fecha (nota de 1-IX-1979) conocemos el dato de cuándo tiene lugar la primera de las reuniones de esta Comisión Mixta: el 3 de septiembre, en la sede hispalense de la Junta bajo la Presidencia también del Vicepresidente Rodríguez Alcaide. Su primer Orden del día: el análisis de las competencias transferidas en julio y el establecimiento de un plan general de trabajo. En este segundo gobierno preautonómico, la comisión paritaria delegada de dicha Comisión Mixta en Pleno está compuesta por los siguientes representantes de la Junta como delegados de los respectivos partidos políticos que la conforman: por el PSOE: Joaquín Galán, Jerónimo Sánchez, Antonio Rayo, Damián Quero, Miguel Ángel del Pino, Francisco Javier Romero y José Regio; por la fuerza centrista: Cristóbal Lobera, Práxedes Cañete, Eduardo Fernández; Cristóbal Toledo, José Javier Rodríguez Alcaide y Marisa Landi. Por parte de PCE y PSA, respectivamente Fernando Pérez Royo y Ángel Tarancón. Nota oficial, 3-IX-1979.

Igualmente en esta misma fecha tiene lugar el acto solemne de la reconstitución de la Comisión Mixta de Transferencias Junta-Diputaciones, en el salón de Actos de la corporación provincial hispalense, como acto presidido por Rafael Escuredo. Sus miembros son los siguientes: como representantes del PSOE: Manuel del Valle Arévalo (Presidente), José Higuera Muñoz, José Batlé Paniagua, Rosa Bareriola Salvó, Alfonso Garrido Ávila y Antonio India. Los delegados centristas son los siguientes: Ignacio Huelin Vallejo, José Moreno Dávila, José Luis Rodríguez Torres, Javier Pipó Jaldó, Clemente Mata Moreno y Felipe Sánchez de la Cuesta. En representación del PCE: Dionisio Ortiz Delgado, y por el PSA: José Julio Ruiz Moreno. Por parte de las Diputaciones, dos representantes por cada una de las corporaciones. Cfr. Nota oficial del Gabinete de Información en fecha, 17-IX-1979.

El mismo día que la Junta registra el escrito con el que pretende acreditar y justificar la adhesión de los municipios al proceso autonómico (4 octubre de 1979), la Dirección General de Cooperación con los Regímenes Autonómicos analiza en una "nota" interna a modo de valoración del texto recibido en el Ministerio de Administración Territorial³⁸⁵. Según se recoge en el segundo apartado de la carta, la documentación remitida por la Consejería de Interior se reduce a una certificación del Director General cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

- a) que se han recibido en la Consejería de Interior las actas de acuerdos municipales de adhesión al proceso autonómico de Andalucía.*
- b) que estas actas cumplen con las formalidades exigidas en el artículo 151 de la Constitución.*
- c) que las copias de esas actas obran en poder de los Gobiernos Civiles de las distintas Provincias.*
- d) relación detallada por cada provincia de los municipios adheridos cuyo resumen es el siguiente:*

	Número total de municipios	Adheridos	Porcentajes
Almería	101	89	88,11
Cádiz	42	39	92,85
Córdoba	75	69	92
Granada	165	143	86,66
Huelva	79	68	86,07
Jaén	96	90	93,75
Málaga	99	83	83,83
Sevilla	102	97	95,09

- e) expresión de que las ocho Diputaciones Provinciales se han adherido al proceso autonómico”.*

³⁸⁵ El Informe comienza en su primer apartado analizando los requisitos que la Constitución exige. “Nota sobre la adhesión de los municipios de Andalucía al proceso autonómico” bajo membrete de la citada Dirección General, AMAP, caja 497, carpeta 17 (2), datada el 4 de octubre y 1979 y sin firma o rúbrica, cinco folios. Cabe hacer constar que pese a los intentos realizados por el autor de esta investigación para documentar el citado escrito de la Junta, ha resultado infructuosa la localización del mismo. No obstante, podemos saber expresamente de su contenido y forma por los juicios y los comentarios que recoge la nota que analizamos. Cfr. el eco de la presentación en EL CORREO DE ANDALUCÍA, NUEVA ANDALUCÍA y ABC, 4-X-1979.

Una primera valoración interna del Ministerio, según aporta la citada nota, indica que: *“Los datos aportados no permiten conocer si los municipios que se han adherido a la autonomía representan en cada provincia la mayoría del censo electoral, ya que no se ha remitido fotocopia de las actas, ni documento alguno que exprese el censo electoral de cada provincia”*. Es decir, aunque el Ministerio estaba recibiendo también una buena parte de las Actas de los Plenos que se adherían por acuerdo expreso de las corporaciones, no se venía realizando un seguimiento o una sistematización de los mismos, más bien, podemos señalar que se estaba a la espera de que la Junta, en este caso como entidad preautonómica, diera a conocer su valoración e informes por algún medio administrativo³⁸⁶.

Una segunda cuestión que aborda la citada nota Ministerial se refiere a que el número de municipios de cada provincia facilitado por la Junta, discrepa levemente de la actualización confeccionada en fecha 31 de diciembre de 1978 por la *“Sección de Mecanización del extinguido Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales”*, y dado que para Almería y Granada se cifran los municipios en uno más de los expresados por la Junta. Recoge el informe que tampoco la Junta se ha acogido a la posibilidad contemplada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución, según la cual: *“En los territorios dotados de un régimen provisional de autonomía, sus órganos colegiados superiores, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de sus miembros, podrán sustituir la iniciativa que en el apartado 2 el artículo 143 atribuye a las Diputaciones Provinciales o a los órganos interinsulares correspondientes”*³⁸⁷.

Sin embargo, estas objeciones de carácter menor las podemos considerar anecdóticas o fuera de lugar. De cara al control de los requisitos constitucionales, la nota plantea despejar las dudas sobre qué órgano del Estado es el competente para controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 151.1 de la Constitución. El punto 1º del apartado 2 de este artículo dispone que, cuando se den los supuestos del apartado 1, el Gobierno convocará a todos los Diputados y Senadores del territo-

³⁸⁶ De nuevo, la falta de orientación del Gobierno Central o, al menos de legislación al respeto de las posibles iniciativas autonómicas, coge en primer lugar desprevenido y ausente también de directrices políticas a un Estado, el cual mantiene como vemos, una actitud más bien pasiva ante un procedimiento que, si bien corresponde emprender a los respectivos territorios que optan a una autonomía, no cabe duda que alguna instancia de poder le corresponde normalizar y acreditar como veremos. Esta importante observación resulta por el contrario, vital para comprobar documentalmente los datos afirmados ya que de lo contrario, ningún elemento del Estado podría asumir el papel fiscalizador de dichas condiciones constitucionales, cuestión que ahora el ejecutivo central parece arrogarse hasta que se aprueba la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum.

³⁸⁷ Sin embargo, quedaba claro que en Andalucía no hizo falta la cuestión, ya que el citado precepto resulta significativo sólo cuando el respaldo del procedimiento estatutario no es respaldado desde entidades territoriales.

rio que pretendan acceder al autogobierno para que se constituyan en Asamblea, a los solo efectos de elaborar el correspondiente proyecto de Estatuto. Por ello, entiendo la nota, que esta redacción parece implicar que, siendo el Gobierno el órgano convocante, debe ser él quien compruebe el mencionado cumplimiento de los requisitos exigidos³⁸⁸. Solución –según se dice en el informe sin mayores matices–, se muestra más acorde con la configuración constitucional del modelo autonómico, vinculado el acceso pleno a la autonomía de los territorios que así lo acuerden, con la posterior autorización de las Cámaras, bien se manifieste mediante la aprobación de una ley (art. 146) bien mediante un voto de ratificación (art. 151)³⁸⁹.

Concluye la nota en su resumen final que es el Gobierno el órgano que constitucionalmente debe comprobar el cumplimiento de los preceptos. Para ello se basa en la interpretación que realiza del artículo 151.2 de la Constitución el cual, en su supuesto 1, apunta que el Gobierno convocará a los Diputados y Senadores del territorio para que se constituyan en Asamblea a los efectos de elaborar el correspondiente Estatuto. Sobre esta base, parece “coherente”, recoge la valoración que, siendo el Gobierno la instancia convocante, compruebe antes el cumplimiento sin perjuicio de que la documentación vuelva a ser examinada por la Comisión Constitucional del Congreso, cuando se eleve a ésta el proyecto de texto autonómico. Por vez primera en algunos meses de campaña a favor del 151, el Gobierno Central reflexiona sobre su papel en el ejercicio de este procedimiento constitucional.

³⁸⁸ Lo cual sería coherente con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución que establece la “comunicación al Gobierno”. No obstante, y vista la Constitución en su conjunto, puede sostenerse que debe ser el Parlamento otro órgano encargado de velar por el cumplimiento de los requisitos constitucionales del artículo 151.1, complementariamente si cabe, a la posible instrumentalización que de los cumplimientos de exigencias se hiciese desde el Gobierno.

³⁸⁹ Es más, en apoyo a este criterio puede citarse la aprobación por el Pleno del Congreso el día 30 de mayo de 1979, de unas *Normas Reglamentarias para la Elaboración de los Estatutos de Autonomía*, en los que se atribuye a la Mesa del Congreso la facultad de “comprobar los requisitos constitucionales exigidos”. Como dichas Normas hacen referencia a la “documentación remitida” junto con el proyecto de Estatuto, hay pie para sostener que análogamente es el Congreso el órgano a cuyo cargo se encuentra esta tarea de control sobre la regularidad constitucional en el procedimiento de adopción de la iniciativa autonómica. De todos modos, si esta iniciativa es canalizada por los entes preautonómicos a través del Gobierno, para que sea éste el que con posterioridad remita toda la documentación a las Cortes, resultaría incluso exigible que el ejecutivo compruebe previamente la concordancia del proceso autonómico con la Constitución. Por todo ello se finaliza en el aludido Informe que a partir de la documentación recibida por la Consejería de Interior “no permite comprobar por sí misma el cumplimiento de los requisitos”, ya que, –se dice–, “no se acompaña fotocopia de las actas ni datos sobre el censo electoral de cada provincia”.

Sin duda un contundente dato que bien pudiera haber sido objeto de una anterior puntualización gubernamental, en este caso a las comunidades de Andalucía y Valencia como territorios, que por estos instantes materializaban sus respectivas iniciativas autonómicas. Por otra parte, también es cierto, que la parquedad de la certificación remitida desde la Consejería de Interior bien hubiese podido acompañarse al menos de fotocopias compulsadas por la propia Administración del Estado tan siquiera en uno de sus organismos periféricos. Loc. cit.

Paralelamente a la nota emitida por la Dirección General de Cooperación con los Regímenes Autonómicos del Ministerio de Administración Territorial, hemos documentado un Informe de la Asesoría Jurídica de esa misma cartera³⁹⁰. En él se apunta que, examinada la certificación y su contenido, se formulan las siguientes observaciones “*sustantivas y formales*”, las cuales inciden, más aún, sobre la incorrección administrativa y constitucional de los errores antes apuntados. En primer lugar, la certificación de la Junta con registro de entrada número 1 del día 4 de octubre de 1979, se encuentra ausente de destinatarios: “*no se sabe a quien va dirigida, ni va acompañada de escrito alguno que justifique o razone su envío*”. Una segunda objeción entiende que dicho escrito va firmado por el Director General de la Consejería de Interior, pero no lleva visto bueno del Presidente del órgano, cuestión que, como se dice, procede por reglamentaria y usual. Pero hay más, los documentos de esta naturaleza certifican acuerdos tomados por el órgano que corresponda, en este caso de la propia Junta, y no tanto datos correspondientes a otras administraciones. Incluso, el Informe firmado por un Abogado del Estado llega a cuestionar que el citado Director General tenga competencia para expedir una certificación de esa naturaleza, dado que el asunto requiere “*un acuerdo del órgano superior colegiado preautonómico*”. Por último, del contenido de la certificación emitida “*no se desprende fehacientemente que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 151 de la Constitución*”, se objeta³⁹¹.

Por todo lo expuesto, la Asesoría Jurídica del citado Ministerio competente entiende que procede que, por la Dirección General de Cooperación de Regímenes Autonómicos, se preparase una resolución dirigida al Presidente de la Junta donde “*indirectamente se reafirme la competencia de este Ministerio para tramitar el expediente y para, en consecuencia, y en su día, el Ministro elevase al Consejo de Gobierno*” el acuerdo de convocatoria previsto en el apartado 1 del párrafo 2º del artículo 151. Del mismo modo, en dicha resolución debe requerirse “*la remisión de todos y cada uno de los documentos originales fehacientemente expedidos en los que se contuvieran los acuerdos de las Corporaciones Locales y su fechas para la oportuna comprobación de los requisitos que la Constitución ineludiblemente exige*”.

³⁹⁰ Datado el 6 de octubre de 1979 y rubricado por el abogado del Estado-Jefe, Jesús Ruiz-Beato Bravo. AMAP, caja 497, carpeta 17 (3), ocho folios.

³⁹¹ Ni siquiera –continúa defendiendo el funcionario–, puede afirmarse ante la ausencia de datos, que hayan cumplido el requisito en el plazo estipulado, con el concurso de las Diputaciones y el respaldo de las tres cuartas partes de los municipios de forma que estos últimos representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas.

Del mismo modo, examinado administrativamente el escrito enviado por la Consejería de Interior, –se dice–, *“No sólo apreciamos errores objetivos de forma en el escrito ya que no se encuentra dirigido a ninguna instancia específica, sino que obviamente la escueta certificación remitida a Madrid suple todas y cada una de las certificaciones de las corporaciones locales andaluzas antes de poner bajo competencia del ente andaluz la capacidad jurídica de validar tanto las mismas, como la necesaria solvencia constitucional de cara a este iter”*³⁹².

Visto lo cual, y una vez realizado ese análisis aludido del escrito enviado, la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial responde con nuevas observaciones a la Presidencia de la Junta³⁹³. En su comunicación afirma que, una vez valoradas la certificación enviada por los Servicios Jurídicos se observa lo siguiente:

En el escrito *“no consta a quien va dirigida, ni se acompaña de escrito alguno que razone su envío”*.

Una vez es rubricada por el Director General de la Consejería de Interior, *“resulta dudoso que dicha autoridad sea competente para expedir una certificación de esa naturaleza”*, una vez que, sobre la base de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución, se *“requiere un acuerdo del órgano colegiado superior al preautonómico”*.

Del contenido de la certificación *“no se desprende fehacientemente que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos”*. Es más, el texto explicita que *“ni siquiera hay constancia del cumplimiento de los requisitos”*.

Por todo ello concluye el escrito ministerial a la Junta, *“parece conveniente que sean remitidos los documentos originales, debidamente expedidos, en los que se contenga el acuerdo del Pleno de la Junta de Andalucía y los correspondientes de las Corporaciones Locales”*.

Podemos hablar de cierta precipitación administrativa por parte del ente andaluz a la hora de superar los requisitos exigidos por la Constitución; habría que considerar, incluso, una objetiva falta de formas propias del procedimiento administrativo en el escrito de la Junta; donde también tendríamos que observar cierta inocencia de la

³⁹² Loc. cit.

³⁹³ Comunicación datada y con registro de salida el 30 de octubre de 1979, dirigida a Rafael Escuredo en su calidad de Presidente de la Junta y firmada por el subsecretario del Ministerio de Administración Territorial. AMAP, caja 497, carpeta 17 (4).

Consejería responsable a la hora de prever y reconocer las facultades gubernamentales para observar el cumplimiento de la exigencia sobre la base de los documentos de todas y cada una de las corporaciones locales³⁹⁴. Sólo la novedad en la aplicación de esta vía autonómica parece ser un eximente de responsabilidades en el caso que analizamos, del cual no parece desprenderse ningún atisbo de contrariedad de orden político. Todo lo contrario. Más bien, la forma y el fondo del escrito con la que el ente andaluz pretende superar esta primera formalidad parecen cargar de justas y objetivas razones las observaciones ministeriales.

Pese a todo, esta contrariedad no prevista, es comentada con naturalidad cuando el Consejero Ojeda informa en el seno de la Permanente, donde da cuenta de la respuesta recibida desde este órgano central *"en la que se aducen defectos formales en el certificado y por tanto, no se consideran válido dicho certificado"*³⁹⁵.

La sensatez de las correcciones antes de los errores comentados en el procedimiento justifica que el hecho no trascienda a la prensa. Ningún medio de comunicación del amplio abanico consultado se hace eco de las observaciones o inconvenientes apuntadas. Por ello, una vez el Ministerio demanda al Presidente andaluz *"los documentos originales"* y, a la vez que reclama para sí y niega a la Junta la competencia para certificar la superación del requisito, la Consejería de Interior vuelve a dirigirse al Ministerio en fecha 14 de noviembre. Es entonces cuando tiene lugar el encuentro bilateral aunque, finalmente, las certificaciones son recibidas por el sevillano Ministro de Hacienda, García Añoveros³⁹⁶. En esta ocasión, se acredita por parte de la Junta de muy distinta forma. No tanto el cumplimiento exitoso del primer requisito por la vía del 151, como sí el acuerdo adoptado por el ente en Granada (23 de junio) para iniciar por el procedimiento de *"urgencia"* la iniciativa autonómica. Y lo que es más importante, aportará ahora toda documentación original para demostrar la superación del requisito³⁹⁷.

³⁹⁴ La futura Ley de Referéndums sobre la experiencia del caso andaluz intentará normalizar el proceso.

³⁹⁵ ACP (séptima reunión), 5-XI-1979.

³⁹⁶ ABC, 13-XI-1979. Sobre el citado Ministro: YÑIGUEZ OVANDO, R., *Biografía académica de Jaime García Añoveros*, Memoria inédita de suficiencia investigadora, noviembre de 1996.

³⁹⁷ El texto literal de la certificación es el siguiente: *"Que según los antecedentes que obran en la Consejería de Interior, remitidos a la misma por la Presidencia de la Junta de Andalucía, fueron adoptados en sesión plenaria de 23 de junio de 1979 los acuerdos, contenidos en las actas que se adjuntan, relativos a la iniciación del proceso autonómico andaluz por el procedimiento de urgencia del artículo 151 de la Constitución, habiendo prestado su adhesión a dicho proceso, dentro del plazo fijado constitucionalmente, y en el sentido acordado por la Junta de Andalucía, los municipios cuya relación se acompaña"*. Certificación suscrita el 13 de noviembre de 1979 por José Luis Vila Villar, Secretario General Técnico de la Consejería de Interior de la Junta, con el visto bueno del Consejero de Interior Antonio Ojeda Escobar, MAP, legajo 100, carpeta 1, 28 páginas

El envío de la Junta es acompañado no sólo de todas las certificaciones que a su vez fueron remitidas al Ministerio, sino de una relación detallada de todos y cada uno de los Ayuntamientos que habían suscrito la iniciativa; y al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales, su población de derecho y el censo electoral acompañados de la fecha donde dicha corporación se suma a la demanda de una autonomía por la vía excepcional. El documento reproduce el acuerdo del Pleno de la Junta en Granada bajo visto bueno del Presidente, y sintetiza la situación con el siguiente cuadro:

Cuadro resumen realizado por la Junta de Andalucía sobre el cumplimiento de los preceptos constitucionales del artículo 143.2 y 151.1 por los ayuntamientos andaluces³⁹⁸.

PROVINCIA	MUNICIPIOS			CENSO ELECTORAL			POBLACIÓN DERECHO		
	TOTAL	PRO 151	%	TOTAL	PRO 151	%	TOTAL	PRO 151	%
ALMERÍA	102	94	92	276.091	264.882	95	411.665	376.676	96
CÁDIZ	42	42	100	640.276	640.276	100	999.129	999.129	100
CÓRDOBA	75	73	97	509.267	503.317	99	744.359	731.676	98
GRANADA	166	154	93	520.322	499.511	96	771.227	738.003	96
HUELVA	79	75	95	288.900	275.611	95	422.092	415.332	98
JAÉN	96	96	100	455.403	455.403	100	671.563	671.563	100
MÁLAGA	99	93	92	649.337	637.202	98	989.971	972.750	98
SEVILLA	102	102	100	968.204	968.204	100	1.452.450	1.452.450	100

mecanografiadas (registro de entrada en el Ministerio de Administración Territorial núm. 76 de 15 de noviembre de 1979).

³⁹⁸ Como puede apreciarse existe un leve incremento en este cuadro elevado por la Junta al Ministerio con respecto al realizado por este autor sobre los datos del padrón de 1975 (Cfr. anterior epigrafe). Según el padrón de 1975 la población total de Andalucía es 6.133.530 siendo su censo electoral un total de 4.336.257. Con respecto a las cifras aportadas desde la Junta, respectivamente van a significar un total de 6.462.456 habitantes así como 4.307.800 potenciales votantes. Como puede apreciarse pese a existir en los datos aportados desde el ente andaluz más población se advierte un número total menor de votantes. Dato que en cualquier caso, y aún no siendo significativo, sí facilita la superación del requisito de la mayoría del censo electoral de cada provincia tal y como señala el artículo 151 de la Constitución.

Podemos observar comparando las tablas realizadas por la Consejería de Interior en el primero y el segundo de los escritos remitidos al Ministerio, la Junta aprovecha esta reclamación de documentos originales para añadir –por estar aún dentro de plazo previsto–, un considerable número de nuevas incorporaciones que se suman a la iniciativa (unas 50), que demuestran aún más la solvencia del cumplimiento.

Una vez obran las certificaciones originales en poder del Ministerio de Administración Territorial, éste ejerce su competencia fiscalizadora sobre los mismos. A tal fin se realiza un nuevo informe, bajo el título: “Examen de las certificaciones originales de los acuerdos tomados por las Diputaciones y Ayuntamientos de las provincias andaluzas solicitando el inicio del proceso de autonomía”³⁹⁹. En este documento, sin firma alguna, se analizan los acuerdos adoptados por las Diputaciones andaluzas. En cada una de ellas, realiza un comentario sobre el acuerdo alcanzado (todos suscribiendo el Pleno de la Junta), su fecha, el número de miembros de la corporación, de diputados asistentes y el resultado de la votación: todas por unanimidad.

De mismo modo, el referido examen pasa revista provincia a provincia por aquellos datos susceptibles de interés para comprobar la superación del requisito cuya síntesis exponemos en el siguiente cuadro resumen:

Provincia	Total	143	151	Censo 1975	Censo elec.	Mitad más uno	Adheridos	Citan 151	Junta	Censo válido
Almería	102	68	77	388.492	278.280	139.141	86	75	11	250.217
Cádiz	42	28	32	935.739	643.751	321.877	42	33	9	643.751
Córdoba	75	50	57	717.769	512.633	256.317	73	58	15	506.677
Granada	166	111	125	742.975	524.873	262.437	152	137	15	488.397
Huelva	79	53	60	402.973	284.156	142.079	72	65	7	276.119
Jaén	96	64	72	651.280	458.363	229.182	96	75	21	458.363
Málaga	99	66	75	915.705	652.585	326.293	90	87	3	630.515
Sevilla	102	68	77	1.378.543	981.616	490.809	102	100	2	977.559

Fuente: Realización propia a partir de los datos extraídos del citado documento ministerial.

Una comparación con el primer cuadro presentado en su día por la Junta al Ministerio, nos permite comprobar que los datos no coinciden sustancialmente, aunque en ambos casos se supera ampliamente la obediencia constitucional. Es más, el nuevo informe evaluación del Ministerio introduce en su balance una apreciación novedosa, por cuanto no ha sido normalizada o comunicada en este caso a la Junta: el hecho de citar expresamente el 151. Es cierto, y ya lo hemos venido apuntando así, que en algunos ejemplos concretos el desconocimiento de la tramitación en algunos casos y de la propia Carta Magna en otros, habría dado lugar a que determinadas imprecisiones de algunos plenos apoyaran la vía del 143, a la misma vez que la del 151 sin mayores observaciones jurídicas, o sencillamente, también existen casos, apoyara la

³⁹⁹ El Informe mecanografiado de 16 páginas, lo hemos localizado en AMAP, caja 100, carpeta 1 (2). No obstante, hemos localizado lo que presumiblemente puede ser un primer boceto del mismo con cuatro páginas mecanografiadas en AMAP, caja 487, nº 17 (5).

autonomía genéricamente sin mayores matices. Precisamente este extremo no contemplado por la Junta es uno de lo más considerado por el Ministerio el cual, ahora considera, como pertinente desde un punto de vista jurídico que constase expresamente el artículo del procedimiento autonómico en la declaración plenaria de las Corporaciones Locales⁴⁰⁰.

De este modo, resultan especialmente interesantes las observaciones que el examen ministerial hace de la documentación que se le remite de nuevo desde la Junta. Ello nos ayuda a descubrir sustanciales matices en las consideraciones que hacen Ministerio y ente preautonómico. Nos permite, en definitiva, conocer las cifras oficiales barajadas por una u otra instancia.

Nuestro balance final en conjunto constata el informe que del total de 761 municipios que en 1979 componen la preautonomía andaluza, 729 avalan la iniciativa autonómica a favor de la modalidad del 151 según la certificación elevada al Ministerio por la Junta. A tenor de las fuentes de la instancia ministerial son en cambio 713 las corporaciones que así lo hacen; de ellas, 630 municipios (82% del total existente) citan en sus acuerdos el artículo por el que se desea el devenir autonomista, mientras que 83 más lo realizan respaldando la fórmula apoyada desde la Junta también válida desde un punto de vista político y legal. Así pues, podemos concluir que, las observaciones expuestas y comentadas del examen, por otra parte, lógicas y consecuentes a nuestro entender, son tan leves que en ningún caso ponen en jaque la firme solvencia en la superación del primer requisito para la vía extraordinaria. Ampliamente en ambas versiones (Junta y Ministerio) se supera el número absoluto de corporaciones que significa el ecuador de la suficiencia (575), y en ambos casos a su vez, la mayoría del censo electoral de cada provincia resulta cómodamente superado. Duplicado siempre en el peor de los casos. Se habían despejado definitivamente las previsiones más pesimistas y ampliamente superadas las expectativas más optimistas.

En virtud pues del examen realizado sobre la documentación elevada por la Junta al Ministerio, se concluye que, dentro del plazo constitucional fijado, a excepción del

⁴⁰⁰ El artículo 8 en sus tres primeros apartados de la futura Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum aportará luz a la sistemática a seguir para ajustar la vía prevista en el artículo 151: “deberá acreditarse mediante elevación al Gobierno de los acuerdos de las Diputaciones o de los órganos interinsulares correspondientes y de las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que represente, al menos, la mayoría del censo electoral (...) dentro del plazo (...) y haciendo contar que se ejercita la facultad otorgada por el artículo 151.1 de la Constitución”. El punto segundo del citado artículo señala que el Gobierno es el competente para declarar acreditada la iniciativa siempre que se cumplan los requisitos mencionados. Finalmente, el tercero de los puntos apunta que una vez acreditada la iniciativa se procederá a la convocatoria del referéndum antes de cinco meses como siguiente paso para alcanzar la autonomía.

citado acuerdo de Palos de la Frontera, y eximiendo quince acuerdos cuyas certificaciones, aún dentro de plazo “no puede estimarse que cumpla con exactitud los requisitos”. Concluyéndose que: “en todas y cada una de las provincias los acuerdos de iniciación superan las tres cuartas partes del total de municipios y la mayoría absoluta del censo electoral”. Por todo lo cual –sentencia finalmente el Informe–, parecen “cumplidos los requisitos exigidos por la Constitución, para la iniciación del proceso autonómico al amparo del artículo 151 de la misma”⁴⁰¹.

Llegados a este extremo, paralelamente a las cifras que apuntamos sobre la suficiencia con la que se supera esta primera exigencia constitucional del artículo 151, cabe comentar el hecho de que sólo nueve municipios no suscriben la iniciativa. En concreto, relacionando por provincias: Almería: Bayarcal, Castro Filabres y Turillas; de Granada: Bérchules Diezma, Huéscar y Ventas de Huelma; finalmente de Málaga: Alpandeire y Salares. Todos los municipios son liderados por UCD con la excepción de Castro Filabres y Bérchules donde gobierna una Agrupación Electoral Independiente y, Turrillas donde lo hace Coalición Democrática⁴⁰². Ello no quiere decir, necesariamente, que sean contrarios a la autonomía o al artículo 151. Por ello, intentando despejar incógnitas hemos examinado la composición política interna de cada una de las corporaciones citadas. En todos los supuestos, los partidos o agrupación de electores señalados, gobiernan una clara mayoría, lo cual nos induce a pensar que, al menos, por iniciativa de la oposición de izquierda en mucho de estos casos, la propuesta para sumarse al movimiento hubiese sido presentada en tiempo y forma, por lo menos, en seis de las nuevas corporaciones que señalamos. A falta de datos más concretos es presumible que estas fuerzas, por obvias razones de lógica política y coherencia ideológica, hubiesen instado al Pleno a apoyar la campaña de adhesión al 151. Las mayores dudas sin embargo, recaen sobre los tres municipios restantes: Castro Filabres, Turrillas y Bérchules. En estos supuestos el espectro político con representación en sus respectivas corporaciones sugiere un significativo matiz: se encuentra formado por representantes del centro, de la derecha –recordemos contra-

⁴⁰¹ Loc. cit.

⁴⁰² El dato político es observado aisladamente por ABC, 30-X-1979, ello nos demuestra la escasa importancia informativa otorgada a esta cuestión frente a la magnitud de los resultados. Erróneamente se apunta en este eco periodístico que UCD gobierna en Bérchules. Este listado de municipios que no suscriben la campaña es publicado en SUROESTE, 18-X-1979. Sin embargo, en un principio se ofrece en este medio también el nombre Los Pedroches. Más tarde, la misma Junta reconoce el error argumentándolo con un “traspapelamiento” del acuerdo alcanzado el 24 de junio aunque no se ajusta al modelo marcado desde la Consejería de Interior. ABC, 30-X-1979.

ria a las autonomías (CD) e independientes –los cuales, vista su pasividad ante los hechos–, denotan una escasa *sensibilidad* autonómica⁴⁰³.

3.4. Ponencia estatutaria y gestación del *borrador* de Carmona

Durante el periodo por el que discurre la campaña de adhesión al artículo 151, de forma paralela y complementaria a la labor que desarrolla la Junta, tendrán lugar dos hitos significativos. En ambos casos, implican una profundización de la reflexión autonómica por la que se desenvuelve la sociedad andaluza y, particularmente, la emergente institución preautonómica. Estos hechos ponen de manifiesto la debilidad del consenso alcanzado en Antequera para una estrategia unitaria en favor del estatuto. Por vez primera en la trayectoria de la Junta, se manifiestan unas diferencias ideológicas –aparentemente irreconciliables–, las cuales no se despejarán hasta que prevalezca un acuerdo consensuado final. Nos referimos a la primera celebración institucional que la Junta realiza del aniversario del fusilamiento de Blas Infante, y a la ponencia estatutaria que pone en marcha este segundo gobierno preautonómico. Una u otra actividad, inciden notablemente en la concreción de un debate estatutario en la opinión pública, de la mano de la estimable ayuda de esos agente de socialización que suponen los medios de comunicación. Ambos contribuyen notablemente a incitar a la reflexión autonómica y, consecuentemente, los consideramos piezas fundamentales en el despliegue mediático alcanzado, con vistas a la culminación exitosa de la primera de las exigencias constitucionales. Entendemos que con sus respectivos análisis podemos, además, contextualizar adecuadamente el marco político que envuelven los apoyos de las corporaciones locales. Como nos disponemos a demostrar, las diferencias expresadas ante uno u otro hecho, serán una constante fundamental en la elaboración del Estatuto andaluz.

Da buena cuenta del interés por el impulso autonómico del nuevo gobierno andaluz, el hecho de que en su primera reunión se aborde el estado del proceso, justo una semana después de su reconstitución. Es aquí donde se informa de la situación actual de la Ponencia de Estatuto manifestando que, debido a la renovación que han ocasionado las elecciones locales y generales, ha decaído su composición. A tenor de ello, se propone una nueva propuesta ponderada de representantes, la cual resulta

⁴⁰³ Las respectivas corporaciones están formadas por: Castro Filabres; cinco ediles independientes y dos centristas; Turrillas, seis de Coalición Democrática y un concejal de UCD; finalmente, Bérchules posee ocho independientes y un representante electo de UCD.

finalmente aprobada⁴⁰⁴. Nos encontramos así con la segunda ponencia estatutaria que pone en marcha la Junta, conformada por las siguientes personas: por el PSOE, José Rodríguez de la Borbolla y Joaquín Navarro Estevan; por el PCE, Juan Calero; representando al PSA, Rafael Illescas, y finalmente desde por los centristas, Cecilio Valverde⁴⁰⁵ y Soledad Becerril.

En este primer encuentro de la Permanente, Escuredo también informa al órgano colegiado de las conversaciones mantenidas con los grupos extra parlamentarios que mostraron aspiraciones para participar en la elaboración del Estatuto, lo cual se dice, "*queda sobre la mesa*"⁴⁰⁶. La nueva Junta, cuenta ya con representación andalucista y se desenvuelve en el marco de un clima de consenso en este primer encuentro. Igualmente, se destaca que, antes de diez días, se reanudarán los trabajos paralizados tras la reunión de Carmona a finales de diciembre de 1978. De hecho, ya se apunta la existencia de algunas peticiones de Ayuntamientos –casi todos por parte del PTA–, para impulsar la vía autonómica del 151. La urgencia del tema, unido a otros como el del nuevo presupuesto, hace que se anuncie que la Junta "*no tendrá este verano vacaciones*"⁴⁰⁷. El trabajo alrededor del articulado estatutario discurrirá de forma paralela y complementaria a la iniciativa de las corporaciones locales en pro de la vía del 151.

Para el nuevo ejecutivo de Escuredo, "*la petición de autonomía y la aceleración del Estatuto, son dos temas urgentes*", no obstante se puntualiza, algunos "*pioneros*" ya la han solicitado⁴⁰⁸. Se entiende que la comisión sobre el estatuto debe culminar sus debates antes de finalizar el plazo de las adhesiones de las corporaciones locales, en tanto el tiempo que marca la Constitución para superar el trámite –seis meses– comienza a correr⁴⁰⁹. Paralelamente al primer encuentro de la Permanente de la Junta,

⁴⁰⁴ Si bien queda claro que la comisión no responde al mandato de los parlamentarios andaluces sino de su ejecutivo, la precisión que realizará mediante fe de erratas de la Consejería de Interior al publicar el texto del *borrador* final, señala que responde a una comisión de partidos políticos. Por ello, entendemos es más bien un intento de marcar distancias institucionales con el *borrador* resultante. Un blindaje político de la institución ante las polémicas que el texto suscite.

⁴⁰⁵ Es sustituido por Miguel Olmedo Moreno en la segunda sesión del Consejo Permanente una vez Valverde resulta nombrado Presidente del Senado. Quien a su vez, es nuevamente reemplazado por el abogado del Estado, Pedro Luis Serrera. La entrevista con este último nos confirma la causa por enfermedad que esconde el relevo.

⁴⁰⁶ Acta del primer Consejo Permanente (en adelante ACP), 11-VI-1979.

⁴⁰⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-VI-1979.

⁴⁰⁸ ABC, 10-VI-1979.

⁴⁰⁹ DIARIO 16, 3-VI-1979. Bajo el título de *El festival preautonómico*, este medio recoge un conjunto de entrevistas a los Presidentes de los respectivos entes, siendo el caso andaluz su primera entrega.

el portavoz de los nacionalistas del PTA, Isidoro Moreno, ofrecerá con cierta sorna –entendemos nosotros–, su ayuda al ente⁴¹⁰.

Mientras tanto, desde el ejecutivo andaluz se alude a la existencia de “*un exceso de celo en el cumplimiento del Pacto Autonómico*”, y del hecho de que, en buena medida, la Junta no controle aún ni registre aquellos ayuntamientos que se adscriben al proceso del 151, los cuales se presentan ahora como “*interesantes de localizar*”⁴¹¹. Justo cuando la iniciativa municipal se adelanta al liderazgo institucional de la mano de una fuerza política extraparlamentaria (PTA), se comienza a hablar intensamente de la necesidad de un mayor énfasis en el ente para alcanzar su objetivo: “*desempolvar la comisión que elabora el Estatuto*” y “*enmendar los errores de la etapa anterior*”⁴¹².

Sin embargo, pese a que la Junta como hemos visto ya, celebra su Pleno en Granada (23 de junio), y acuerda emprender acciones en favor del artículo 151, la ausencia de desacuerdos y la coherencia con el *espíritu* de Antequera, obliga a partidos parlamentarios, instituciones y Junta a cumplir con celeridad el primer requisito exigido por la Carta Magna. Pero la respuesta de las corporaciones locales al llamamiento resulta relajada en un primer momento, y por tanto preocupante, por cuanto pudieran no cumplirse los objetivos. Antonio Ojeda desde la Consejería de Interior confirma ante los medios la “*lentitud*” existente en las adhesiones de los municipios andaluces. Según él, las razones del bajo ritmo “*no son políticas*”, por cuanto es incuestionable la validez misma del régimen autonómico⁴¹³.

Excitar esta relajación inicial, es el objetivo por la que transcurre de forma paralela la redacción del primer *borrador* estatutario al proceso apuntado, y ello, como anali-

⁴¹⁰ NUEVA ANDALUCÍA, 11-VI-1979.

⁴¹¹ ABC, 17-VI-1979.

⁴¹² EL PAÍS, MUNDO OBRERO, IDEAL, ABC, DIARIO 16, 13-VI-1979.

⁴¹³ Con los datos en la mano y la fecha donde finaliza el plazo (21 de septiembre) el Consejero se muestra no obstante, prudente ante el futuro inmediato. Entiende que “*hay que fomentar la ilusión*”, ya que si no se consiguen los porcentajes legales “*sería una catástrofe*”. A estas alturas Sevilla no ha conseguido alcanzar el 75% que estipula la Ley, y en el caso de Almería, siempre según sus propias palabras “*se roza el pesimismo*”. La estrategia pasa pues por incitar al pueblo y a sus representantes locales, cuestión ésta que supone uno de los objetivos marcados por una Junta, a la que, según continúa diciendo, “*no invade ni inmoviliza el pesimismo*”: “*No se va al ritmo que esperábamos, eso es todo*”. CÓRDOBA, ABC, DIARIO JAÉN, SUROESTE, ODIEL, EL CORREO DE ANDALUCÍA, INFORMACIONES, 1-VIII-1979. Especialmente destacable resulta NUEVA ANDALUCÍA quien subraya como alerta en su portada: “*Para la autonomía plena. Los ayuntamientos no se mueven*”. Como hemos recogido ya el mes de agosto constituye el punto de inflexión a la hora de alcanzar la suficiencia constitucional. Al seis de agosto, casi la mitad de los ayuntamientos (340-44% del total) han apoyado la iniciativa autonómica ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-VIII-1979 y SUROESTE, 8-VIII-1979.

zaremos, tampoco resulta casual. Sin embargo, no pocas vicisitudes de distinto calado y origen, alterarían su marcha. Retomemos pues los trabajos de la ponencia responsable de confeccionar este primer *ensayo* de Estatuto.

Bajo la presidencia de Rafael Escuredo y en el Pabellón Real de la Plaza de América hispalense, tiene lugar el 25 de junio la primera de las reuniones de la ponencia. En ella, se acuerda promocionar las tareas propias de la comisión redactora con el “*ritmo más vivo posible*”, encauzar los debates sobre parámetros definidos por la concordia, actuar con unidad de criterios, así como partir desde cero, al objeto de que anteriores textos sirvan sólo de referencia, “*pero nunca de compromiso previo*”. No cabe duda que la situación política y el marco legal del Estado habían sufrido un sustancial cambio, pero el nuevo marco constitucional significa ahora un referente fundamental donde enmarcar la segunda reflexión estatutaria que realiza la preautonomía andaluza. Ello contribuiría en algunos momentos a un cierto exceso de optimismo al titularse de forma pretenciosa y exagerada en algunos medios de comunicación, el que pudiera estar preparado el texto antes de dos meses. Apreciación que, entendemos, trasciende en idéntico sentido al seno de la Permanente de la Junta⁴¹⁴.

Una segunda cita de los comisionados tiene lugar el día 30 de junio cuando se reúnen en Sevilla para fijar método de trabajo a seguir y calendario⁴¹⁵. Se pretende asegurar “*una amplia autonomía*” según se anuncia, acordando jornada intensiva de trabajo para los días 21, 22 y 23 de julio en el Parador de Carmona⁴¹⁶. Consecuencia de este primer impulso de la ponencia resultan redactados 40 de los 55 artículos del Estatuto, destacándose entre los acuerdos alcanzados el claro matiz presidencialista que no escapa al comentario de algún periodista especializado⁴¹⁷, e incluso a alguno de los propios redactores del texto⁴¹⁸.

⁴¹⁴ SUROESTE, NUEVA ANDALUCÍA, MUNDO OBRERO, LA VOZ DE ALMERÍA, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 26-VI-1979. El Acta de la permanente informa de la primera reunión mantenida por los miembros de la Comisión de Estatuto. Según se apunta, han fijado el plazo de dos meses para su elaboración, acordándose iniciar su redacción aún sin la representación de los partidos extraparlamentarios, y sin esperar a la aprobación de los Estatutos vasco y catalán. Cfr. ACP (tercera reunión), 9-VII-1979.

⁴¹⁵ ABC, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VI-1979.

⁴¹⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VI-1979.

⁴¹⁷ SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 24-VII-1979.

⁴¹⁸ Juan Calero como ponente del PCE en la ponencia del borrador acusa su dimensión presidencialista. EL SOL DE ESPAÑA, 28-VIII-1979. En cualquier caso hay que señalar que por estos días, los artículos sobre el borrador resultan muy numerosos. Por la singularidad del tema citamos el de Rodríguez Alcaide sobre la hacienda de la futura Junta de Andalucía, bajo el significativo título de la caja única. CÓRDOBA, 26-VIII-1979. Este mismo autor, con seguridad quien más llega a analizar los pormenores técnicos del texto, publica dos nuevas entregas valorando la recepción de servicios a transferir por el Estado, tomando

Incluso se alude en la nota oficial emitida por el Gabinete de Información de la Presidencia de la Junta, que este nuevo texto incluye una novedad “*que no está en ningún otro Estatuto y que trata de los objetivos básicos de la comunidad autónoma*”: el tema del pleno empleo, de educación y cultura, aprovechamiento y redistribución de la riqueza y los desequilibrios internos⁴¹⁹. Todos ellos, consideramos nosotros, destinados a acercar a la ciudadanía una dimensión real de lo que la nueva *herramienta* democrática podría incidir sobre la vida cotidiana de los andaluces.

El tiempo transcurre y hay que acelerar el trabajo en dos frentes: las adhesiones de los entes locales y disponer de un borrador de texto lo antes posible⁴²⁰. Por ello, tanto dilatar en exceso la redacción, como ofrecer una excesiva imagen de relajación pueden resultar estrategias poco motivadoras para la adhesión masiva y ajustada a plazo que se demanda. Aún cuando ya se comienza a hablar del buen ritmo alcanzado, este impulso definitivo en los apoyos es el esperado ante un último encuentro el 30 y 31 de julio en la sede habitual: Carmona y su Parador, con dos nuevos e importantes temas, el Tribunal Superior de Justicia y la Hacienda autonómica.

No obstante, un repentino aplazamiento de la ponencia provoca –como se anuncia–, una “*ceremonia de la confusión*”: “*Se suspendió la reunión, aunque nadie sabe por quien, hasta el uno de septiembre*”. De este modo los medios escritos se hacen eco del *plañón*, que ha existido, a UCD y PSA que se enteran del aplazamiento por un recepcionista⁴²¹.

Las críticas por parte de los medios de comunicación no se hacen esperar ante lo que consideran un retraso excesivo y sin alguna justificación: “*El proceso autonómico andaluz ha estado a punto de sufrir un serio revés cuando faltaban sólo dos días para la redacción definitiva del borrador*”. Por ello se reclama desde el mundo mediático, “*la intervención del Consejo Permanente para que los trabajos no queden aplazados hasta septiembre. Gran parte de los políticos andaluces están dando suficientes muestras de absoluta irresponsabilidad ante el pueblo andaluz en el incumplimiento de los compromisos*”.

como referencias los artículos del texto catalán y del borrador andaluz. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4 y 5-IX-1979.

⁴¹⁹ Nota oficial de dicho Gabinete de Información de la Junta de fecha 23 de julio de 1979. “*El Estatuto marcha con un objetivo nuevo: introduce como uno de los objetivos básico de la Comunidad la consecución de empleo para todos los andaluces*”. El pleno empleo como compromiso oficial sugiere la Sección *El Político*, SUROESTE, 24-VII-1979.

⁴²⁰ SUROESTE, 19-VII-1979.

⁴²¹ Algún comentario apunta que el aplazamiento es decidido personalmente por Rodríguez de la Borbolla, en base a razones desconocidas en un primer momento. Cfr. SUROESTE, 31-VII-1979.

contraídos. Existen suficientes pruebas para desconfiar ampliamente del sentido autonomista de los partidos con representación andaluza. Porque sólo una pequeña parte de los ayuntamientos se han adherido a la petición de autonomía si en la casi totalidad de estos tiene mayoría UCD, PSOE y PSA (...) si el proceso autonómico de este pueblo se retrasa, no tendrá otros culpables que los que tuvieron el inmenso honor y la responsabilidad de clarificar su futuro (...) Este pueblo necesita una explicación de sus políticos. No se pueden admitir, más pegas ni demagogia que oculten la realidad”⁴²².

Pero las críticas vertidas son matizadas desde el ente andaluz. En realidad, los encuentros previstos para el 30 y 31 de julio habían sido aplazados ante las coincidencias de fechas con un Pleno del Senado. A partir de lo cual, el Consejo Permanente, en su cuarta sesión del día 30 del mismo mes, faculta al Presidente para impulsar las gestiones *al ritmo más vivo posible*” y antes del 15 de agosto⁴²³.

Con esta voluntad renovada de culminar el *borrador*, se convoca una nueva reunión para el día 1 de agosto, esta vez a instancias del Presidente para retomar el clima de consenso que ha existido hasta el presente y devolver la credibilidad pública a la ponencia. Se trata de un “*encuentro de urgencia*” tras el que surgen puntos de acuerdo hechos públicos a través de los medios informativos. No cabe duda que la situación podría llegar a motivar una imagen negativa sobre el interés de la Junta respecto al Estatuto, y que los medios de comunicación, por otra parte, venían realizando un estrecho seguimiento informativo de los encuentros, algo que, no cabe duda, sorprende al mundo político. De otro lado, la experiencia que ya existía ante este correr de rumores, había demostrado la necesidad de que las opiniones e informaciones a los medios fuesen de seria solvencia y, emitidas a su vez por un portavoz autorizado. En un desconcierto como el que se había creado, la imagen de

⁴²² EL CORREO DE ANDALUCÍA, editorial “*Estatuto de Autonomía*”, 31-VII-1979. Resulta interesante comprobar cómo, la misma cabecera que con anterioridad había anunciado que la Junta no tendría vacaciones (12-VI-1979), es quien pone un mayor énfasis ante el rumor de que pudiesen existir finalmente dichas vacaciones.

⁴²³ Así se comenta en ACP (cuarta reunión), 30-VII-1979.

Entendemos nosotros que la convocatoria de la actividad en la Cortes bien pudiese justificar un prudente y obvio retraso en la actividad de la ponencia en días, pero en modo alguno disculparía la inactividad de tal comisión durante todo el mes de agosto como había trascendido, provocando la lógica alarma entre los medios. En cualquier caso, pese al revuelo levantado por la información entre comentaristas especializados y alguna editorial, no hubiese sido muy acertado o consecuente, ni el que la ponencia cerrara por vacaciones un mes, cuando se instaba desde la Junta a las corporaciones locales, precisamente durante los meses estivales, a realizar un esfuerzo en pro de las adhesiones. Igualmente, no es justificable ni retrasar tanto tiempo unos trabajos que, como se sabía, marchaban a buen ritmo pero no estaban aún culminados. Paralelamente, nos encontramos ante un mes, el cual aún siendo estival es para Andalucía de amplia trascendencia política, por lo que en atención también a la primera celebración institucional del 11 de agosto, parece obvio el esfuerzo de la clase política andaluza para estar a la altura de las circunstancias, y el empeño de los medios andaluces para que tal cosa suceda así.

todos los partidos y de la propia institución protagonista quedaba en entredicho, y por tanto, ese momento de confusión también pudiera ser objeto de un cruce interesado de filtraciones en beneficio de pocos. Estas razones pues, justifican los acuerdos que se alcanzan⁴²⁴.

Finalmente, se logra recuperar la unidad algo deteriorada con el clima suscitado⁴²⁵. Tras el desarrollo de las citas previstas, los medios de comunicación coinciden en señalar que “*el Estatuto ya estaba hecho*”. Las expresiones utilizadas en este sentido se nos antojan un tanto pretenciosas a tenor de las reuniones que tendrían que provocarse aún el devenir del texto andaluz. No obstante, este *borrador de Carmona* es presentado como fruto del consenso, mejorable y haciendo especial hincapié, según afirma en comunicado final, en aquellas posiciones donde ha existido unanimidad⁴²⁶. Se constata la existencia de “*criterios discrepantes*”; pero pese a todo, se enfatiza el amplio acuerdo sobre la organización de la Comunidad.

Por todos los matices discrepantes que hubiesen de existir ante el texto final, no es de extrañar por ello que, durante la primera rueda de prensa formalmente celebrada en Sevilla, Rafael Escuredo subrayase que “*el Estatuto saldrá con acuerdo de todos*”. En su intervención el Presidente aclara la postura oficial respecto a las protestas de algún

⁴²⁴ NUEVA ANDALUCÍA, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, ABC, MUNDO OBRERO, DIARIO 16, DIARIO DE CÁDIZ, EL PAÍS, 2-VIII-1979. Incluso este último medio, señala que: “*El próximo día 15 puede estar ultimado el borrador de Estatuto (...) una vez han sido superadas las dificultades surgidas a principio de la actual semana, que pusieron en grave peligro la continuidad del trabajo de la ponencia autonómica*”.

⁴²⁵ En lo que de nuevo se interpreta como una polémica filtración, el texto resultante es publicado íntegramente por EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979.

⁴²⁶ La denominación de *borrador*, cabe precisar, no responde a la denominación con la que se nombra al texto desde instancias oficiales o medios de comunicación. En ambos casos, se utiliza el concepto de *Anteproyecto*, para nominar este primer texto sobre la base de las expectativas que en esos momentos se preveían para la culminación del proceso estatutario. Como nos disponemos a comentar, la singularidad del procedimiento andaluz da lugar a un nuevo *Anteproyecto*, una vez la Ley de Referéndum, el 28F y el desbloqueo parlamentario de la autonomía. Por ello, denominamos a este primer texto de 1979 como *borrador de Carmona* como forma diferenciada del momento en el que surgen uno u otro articulado, así como del propio contenido del mismo. Así lo denomina también la revista ANDALUCÍA LIBRE quien en octubre de 1979 lo publica como separata en su serie documentos nº 2.

Es más, publicaciones posteriores a los hechos no han venido sino a provocar más confusión. Tal es el caso de JIMÉNEZ BLANCO, A. (*Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Granada, CEMCI, 1982) en cuya publicación (p. 45) denomina a este Borrador como “*Anteproyecto elaborado en Carmona por los parlamentarios. Año 1980*”. Cuestión como hemos apuntado a todas luces errónea por cuanto su denominación, fecha y colectivo que lo redacta. El autor añade más ambigüedad cuando anuncia otro “*Anteproyecto de Estatuto*”, con fecha febrero de 1981 en Carmona y sin especificar quien lo redacta. Puede consultarse el texto de este borrador en HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *Documentos para la historia de la autonomía...*, op. cit., p. 180.

grupo extraparlamentario (PTA)⁴²⁷, que afirmó no había tenido noticias de la aparición del texto hasta encontrarlo filtrado el día 17 en *El Correo de Andalucía*. Afirman- do en este sentido que en el día de ayer (21) le entregó copia a dicho grupo⁴²⁸.

Por ello, no faltan comentaristas que advierten de la fragilidad política del texto elaborado, ya que prorroga o “*pasa de puntillas*” sobre asuntos polémicos. Hecho que se traduce en que las diferencias sigan latentes y no resulten superadas. Y lo que es peor, que el debate y necesario consenso sobre las mismas se traslade al foro de la Asamblea de Parlamentarios que es quien debe ratificar el articulado. En cualquier caso, sí hubiese sido deseable un acuerdo total en el borrador, de forma que los parlamentarios sólo ratificasen el texto. “*Andalucía merecía que el borrador o anteproyecto de Estatuto de autonomía hubiese quedado completamente redactado y consensuado (...) es de lamentar que los cuatro {partidos} no hayan sido capaces de llegar a un acuerdo definitivo sobre temas como el de la nacionalidad y la composición del Parlamento andaluz cuando Madrid amenaza, aunque no expresamente, con la rebaja y con congelar la Ley Orgánica sobre Referéndums en las Comunidades Autónomas*”⁴²⁹.

⁴²⁷ En efecto, la protesta de esta formación extraparlamentaria no se hace esperar. Según este grupo político, su aparición en los medios supone “*una violación del Pacto Autonómico*”, ya que entienden “*que con su publicación se ha convertido un primer borrador, en borrador definitivo, mediante un hecho consumado*”. Es más, acusa a la Junta de haber negociado el mismo, sin contar con el concurso de los partidos que no poseen con representación en la Junta, aún pese a los acuerdos expresos suscritos en Antequera al respecto: “*tras un periodo de negociaciones a espaldas de los andaluces, la filtración del borrador se produce en un momento especial del mismo: cuando las fuerzas extraparlamentarias deben intervenir*”. Por ello, a la vez que hace pública sus críticas a las formas que han existido, aprovecha el PTA para expresar sus discrepancias: el reconocimiento explícito del término nacionalidad como definición de Andalucía; otorgar a los emigrantes una doble ciudadanía; rechazar la normativa antidemocrática de D'Hont, exigiendo una representación estrictamente proporcional al número de votos conseguido; y por último, expresa su posición contraria al pequeño número de parlamentarios que algunos partidos políticos defienden para la futura Cámara andaluza, lo cual entienden no se corresponde con “*la importancia territorial de la nacionalidad andaluza*”. SUR y SOL DE ESPAÑA, 21-VIII-1979. También se hace eco El PAÍS en esa misma fecha, quien titula que el Pacto de Antequera se ha roto, pero que la entrega del borrador al PTA ha significado “*superar la tensión existente*”.

⁴²⁸ ÁREA, IDEAL, SUR, NUEVA ANDALUCÍA, DIARIO 16, DIARIO DE CÁDIZ, SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, LA VOZ DE ALMERÍA, 21-VIII-1979. Incluso, EL SOCIALISTA, se hace eco al día siguiente entre sus páginas del estado de los porcentajes de adhesión, recogiendo también las declaraciones oficiales de la Junta en el acto Pleno de Casares el pasado 11 de agosto. Se ofrece nuevos datos sobre las adhesiones municipales: Almería sobre 102 municipios se han adheridos 51, es decir un 50% del total; Cádiz de 42 lo han hecho 40 (95%); Córdoba de 75, han acogido la propuesta 65 (86%); Granada, de 166, han respondido 122 (73%); Huelva, de 79 defienden el sí 61 (77%); Jaén, de un total de 96 municipios, responden 88 (91%); Málaga de 99, se adhieren 71 (72%), y finalmente Sevilla, que con 102 municipios en su provincia hasta la fecha se han sumado al llamamiento de la Junta 95 (93%). En resumen, sólo faltaba por superar la provincia de Almería.

⁴²⁹ Sección “*Photomatón*”, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979. El comentarista habla así mismo de los núcleos de poder en verano, a tenor de los puntos de descanso estival de los principales actores políticos. Según apunta, uno en Punta Umbria alrededor de Clavero, Escuredo y Añoveros; otro en Rota, con Montes de Oca, del Pino y Uruñuela. Del mismo modo, se hace eco de los posibles temas tratados en la reunión habida entre Clavero y Escuredo: “*nacionalismo, Abril Martorell, Granada y Almería (...) que si llegan al 75% [en el apoyo de las corporaciones locales a la vía autonómica], es porque no todo el ucedismo*”.

Pero la crítica se torna más ácida aún. La misma sección de comentarios *al margen*, propone al día siguiente de haber finalizado sus trabajos que los miembros de la ponencia que han redactado el borrador “*repartan a medias sus dietas con sus colegas catalanes*”. Según se critica, “*la copia en algunos puntos ha sido bastante buena sino se hubiese olvidado de corregir el párrafo 19 del artículo 13 (...) donde aparece el texto íntegro copiado con Cataluña en lugar de Andalucía*”. En efecto, el error al haber transcrito la palabra *catalán* en vez de *andaluz* en el párrafo A del apartado primero del artículo 56, va a servir de mofa a los comentaristas políticos. Un magnífico pretexto para acusar a los miembros de la comisión de ir a Carmona “*de vacaciones*”, destacándose que sólo la mecanógrafa parece que ha sido quien realmente ha trabajado⁴³⁰. Pedro Luis Serrera nos confirma en este sentido cómo los redactores del primer borrador estatutario manejaron con asiduidad los tres textos ya elaborados, e incluso realizaban estudios comparativos sobre la redacción empleada en cada caso⁴³¹.

Una vez el texto se edita por la Consejería de Interior se comienza a hablar de la prioridad que para Andalucía tiene el referéndum autonómico. La ponencia del estatuto estudia el día 6 de octubre las enmiendas presentadas por los partidos extraparlamentarios al borrador de Carmona también en el escenario del Parador de esta localidad. Por parte del PTA se reúnen Juan Ceada, Isidoro Moreno, Antonio Zoido y Tomás Iglesias; por parte de la Comisión: del Pino, Illescas y Juan Calero. Del mismo modo AP ha presentado enmiendas, sin embargo, en ambos casos existen pocas posibilidades de que prosperen dado que éstas han de aprobarse por unanimidad⁴³². Sin embargo, el encuentro debe aplazarse ante la ausencia de representantes de UCD, argumentando que las enmiendas les fueron entregadas con un solo día de antela-

de estas provincias piensa como Blanco y porque el tema –se deduce pues– resulta imparable”. A juicio del comentarista, debe de existir “*alguna estrategia autonómica*” entre ambos líderes de la política andaluza. Unidad estratégica que como bien apunta el comentarista, enjuiciamos nosotros, resulta fundamental para la superación de esta primera exigencia constitucional. Justificada con algunos encuentros personales que trascienden a los medios: “*Entrevista en Punta Umbria entre Escuredo y Clavero*”. Ambos “*analizaron el estatuto*”, según titula la prensa, mientras que el primer mandatario andaluz entrega al Ministro una copia del borrador del texto redactado en Carmona. Cfr. ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979. Igualmente, la entrevista mantenida con Clavero nos confirma estos encuentros y la coincidencia entre sus observaciones: “*antes de Casares Rafael Escuredo estuvo viéndome en casa en Punta Umbria para que los concejales impulsaran decididamente el plazo ya iniciado. Pusimos en marcha que los concejales de PSOE y UCD, casi mayoritarios en toda Andalucía, pusieran en marcha el procedimiento del 151*”. Entrevista a MCA.

⁴³⁰ José Álvarez en la Sección “*Photomatón*”, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18 y 19-VIII-1979. Además, del artículo citado por el periodista, la fe de erratas realizada por la Consejería de Interior en su publicación del borrador, alude al citado error. Por lo que debe entenderse que en el punto 19 del artículo 13, debe ser sustituida la palabra *Cataluña* por *Andalucía*.

⁴³¹ Entrevista a PLSC.

⁴³² EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-X-1979. Sobre las enmiendas de AP. Cfr. Sección *El Político*, SU-ROESTE, 28-IX-1979 y la sección *Photomatón* en EL CORREO DE ANDALUCÍA el mismo día.

ción⁴³³. Debido al retraso se reitera la convocatoria, en esta ocasión para el 13 de octubre. Con la asistencia, por parte del grupo centrista de Pedro Luis Serrera, la comisión con los mismos competentes que la anterior reunión por ambas partes, acaba desestimando la mayoría de las enmiendas del PTA⁴³⁴. Se reclama desde el nacionalismo marxista la modificación del artículo 27, así como que se incluyan otros cinco nuevos junto a un preámbulo, que introduzca el término *nacionalidad*. Opina este grupo político que se debe ampliar el Título de las competencias propias de la administración autonómica, garantizar la defensa de las minorías étnicas como es el caso de los gitanos, y la reivindicación de Gibraltar “*como parte inseparable de Andalucía*”. Sus propuestas apuestan, además, por la comarcas como división territorial “*esencial*” para el territorio, a la vez que defienden la inclusión en el texto de la iniciativa legislativa popular⁴³⁵. Ideas que se enmarcan en el contexto de una campaña de defensa del Estatuto que solicita que se emprenda este grupo extraparlamentario⁴³⁶.

UCD, PSOE y PCE estiman que el borrador es satisfactorio pero mejorable. “*Suficiente*” según ellos, para el ejercicio del autogobierno, aunque desde las filas del PSA se alega que continúa siendo “*intransigente*” en cuanto a la definición de Andalucía como nacionalidad, y de cara a la condición de andaluces para los emigrantes⁴³⁷. Amenazando incluso con no apoyar el texto, en coherencia con su defensa del citado término y su apuesta por el criterio de vecindad civil frente al administrativo como recoge el estatuto⁴³⁸.

⁴³³ La protesta por parte del PTA no se hace esperar quien denuncia ser objeto de una nueva maniobra dilatoria para con la autonomía, “*como otras que se están produciendo estos días*” con finalidad calculada. Cfr. nota de la Junta en SUROESTE y protesta en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-X-1979. Es más, se alude más tarde a que la Junta ha dado tiempo suficiente para que todos los grupos trabajaran las enmiendas. Sección *El Político*, SUROESTE, 11-X-1979. Precisamente, el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) a propuesta del PTA, como primer partido de la oposición local, aborda tres propuestas referentes a las enmiendas presentadas por este partido al borrador de Carmona: la afirmación de Andalucía como nacionalidad, la competencia exclusiva de la Junta en materia de planificación agrícola y ganadera, así como que las futuras votaciones para el Parlamento andaluz se realicen por votación simple y no por el método D'Hont. ABC, 10-X-1979. Consecuente así con una campaña que esta fuerza realiza, reafirmando su postura de que la fecha del referéndum sea el 4 de diciembre, a partir del llamamiento que se realiza a los ayuntamientos andaluces en tal sentido. SUROESTE, 11-X-1979. Debate que no llega a producirse en la Diputación hispalense en tanto –se alega–, el debate sobre la autonomía no es competencia de la corporación provincial. ABC, 31-X-1979. Por otro lado, el MCA se pronuncia también contra el retraso. Partido éste que eleva también sus enmiendas al Presidente. NUEVA ANDALUCÍA, 22-X-1979.

⁴³⁴ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-X-1979.

⁴³⁵ EL PAÍS, EL CORREO DE ANDALUCÍA, SOL DE ESPAÑA, 25-IX-1979.

⁴³⁶ Lo hace a través de un artículo suscrito por Antonio Zoido, “*Nacionalidad como base*” en NUEVA ANDALUCÍA, 28-VIII-1979.

⁴³⁷ ABC, 17-VIII-1979.

⁴³⁸ EL PAÍS, 17 y 18-VIII-1979.

El texto definitivo que ve la luz –se dice–, permite a los andaluces alcanzar altas cotas de autogobierno y autonomía comparables a los estatutos vascos y catalanes⁴³⁹. Al margen de los gazapos que han existido, y sobre los que ya hemos insistido en este estudio, el defecto más importante para *El Correo de Andalucía* es la copia de la participación en los ingresos del Estado, lo que a su juicio legaliza una situación discriminatoria para Andalucía⁴⁴⁰.

Igualmente el ex presidente Fernández Viagas, mediante entrevista, califica el texto como de “positivo y suficiente”⁴⁴¹. Pedro Luis Serrera, como protagonista directo de aquellas reuniones testimonia el referente que significan los Estatutos ya aprobados en aquellos instantes: “nosotros empezamos a trabajar desde el principio hasta el final haciendo una cosa distinta. Otra cosa es que cuando nosotros empezamos a trabajar había Estatutos ya aprobados. Es verdad que nos daban una pauta importante, porque el andaluz es el cuarto, porque están el vasco, el catalán y el gallego, o sea que no era trabajar en la nada sino con unas experiencias. El vasco era muy distinto por la peculiaridad, el catalán igual, pero el gallego y el andaluz eran mas parecidos”⁴⁴².

⁴³⁹ El texto es reproducido ampliamente por los medios. Así por ejemplo, sólo recoge los puntos que a su juicio considera más importantes EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979. Igualmente, CÓRDOBA, DIARIO JAÉN, PATRIA el día 15, y LA VOZ DE ALMERÍA e IDEAL, 18-VIII-1979.

⁴⁴⁰ Editorial: *El Estatuto de Carmona, tercer texto autonómico andaluz*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-VIII-1979. Se apunta como primer texto autonómico el borrador elaborado por las Diputaciones andaluzas en febrero de 1932, y como segundo, el emanado de la Asamblea Regional de Córdoba de 1933. Por estas fechas tiene lugar la reunión en Carmona de la Comisión encargada de elaborar el programa de la Junta. Está compuesta por: Miguel Ángel del Pino y José María Recio (PSOE), José González Delgado y Antonio José Iglesias Casado de UCD; por parte del PCE, Fernando Feijoo Salgado, y finalmente por el PSA: José María de los Santos. Asisten todos con ausencia del andalucista por tener “otros compromisos”. Se perfila la introducción del programa, sin embargo, esta Comisión no tendrá más trascendencia una vez se desarrolla bajo criterios más técnicos que políticos del Plan de Urgencia para Andalucía. SUROESTE, 6-X-1979. Cf. Nota oficial del Gabinete de prensa de la Junta, 5-X-1979. Sobre el que fuese sacerdote progresista, ideólogo y analista de la época puede consultarse de este autor: “José M^a de los Santos López (1935-1990): Andalucismo Histórico y militante” en *Actas del X Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

El intenso compromiso de El Correo de Andalucía queda demostrado en la intensa divulgación que desde sus páginas realiza del borrador. De esta forma, comienza reproduciendo los objetivos de la Comunidad Andaluza contemplados en Carmona desde el artículo 9 al 12. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-XI-1979. En días siguientes este medio irá editando poco a poco la totalidad del borrador según sus diferentes aspectos y apartados. Así: 8, 9, 10, 8, 20, y 24 de noviembre; así como en las fechas: 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19 de diciembre.

⁴⁴¹ “Yo dije que no era nacionalista y lo sigo diciendo,...más que nacionalista, sin embargo, prefiero definirme como españolista, encuadrando la condición de patriota español en la irrenunciable defensa de unos postulados autonómicos, lo más amplios e igualitarios posibles”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-VIII-1979.

⁴⁴² Entrevista a PLSC.

3.4.1. Problemática jurídico-política

Llegados a este punto entendemos que es pertinente profundizar en aquellos aspectos, que a lo largo de este periodo cronológico recorrido, ocupan un destacado papel por cuanto manifiestan las diferencias existentes alrededor del *borrador*. Ello nos permitirá realizar no sólo un seguimiento de las cuestiones en sí misma, sino averiguar hasta qué punto suponen unas discrepancias recurrentes en todo el devenir preautonómico que resta aún y que abordaremos en nuestro estudio.

En efecto, desde el 11 de junio de 1979, como fecha donde se constituye la ponencia hasta el 21 de agosto, cuando Escuredo hace pública de forma implícita la finalización de los encuentros, se desarrollan una serie de temas que tienen su eco en los medios. A lo largo de este periodo cronológico se manifiestan una serie de cuestiones, no novedosas por otra parte, en tanto ya comenzaron a ser aireadas durante el gobierno de Fernández Viagas, que significan unas marcadas diferencias ante el debate estatutario. Sobre ellas hay que precisar que no estamos ante cuestiones de tipo técnico, sino político, por cuanto afectan más al elemento ideológico que a un planteamiento sectorial o jurídico-administrativo por explicitar en el articulado.

Un aspecto recurrente desde los tiempos de la firma del Pacto de Antequera es la reclamación de la capitalidad para uno u otro municipio. En el caso del malacitano, que acogió en el corazón de Andalucía la Constitución de 1883, se vuelve a reanudar la vieja polémica en términos semejantes⁴⁴³. Sin embargo, ahora, una vez la propuesta estatutaria se comienza a concretar, las reclamaciones se hacen más intensas. En esta ocasión, los distintos ofrecimientos de sedes para las futuras instituciones autonómicas formarán parte de los argumentos que una u otra capital esgrimirá en su favor. En uno y otros casos esconderán enfrentamientos interprovinciales, e incluso, orgánicos como veremos en el seno del partido centrista⁴⁴⁴.

En algún caso, el anuncio de la desconcentración de los futuros poderes autonómicos se entiende como una llamada en pro de un peligroso debate por cuanto disgregador

⁴⁴³ “Antequera, la ciudad más apropiada para la capitalidad”. IDEAL, 8-VI-1979.

⁴⁴⁴ De nuevo los medios harán valer sus intereses locales apoyando con variadas argumentaciones las distintas propuestas. Este es el caso de ABC de Sevilla quien llega a firmar que esta ciudad es quien “reúne las mejores condiciones para ser capital de Andalucía”. Argumentan que la capital hispalense se comunica bien con Granada, Antequera, Ronda y Casares, como municipios estos que también aspiran a ser sede de los órganos de Gobierno. Cfr. Informe elaborado al respecto, con mapa expresando distancias, extensión y población. Igualmente, cuadro con la distribución actual de organismos del Estado en territorio andaluz, donde aparecen organismos, límites y capital. ABC, 27-VIII-1979.

y, en algunos casos, simplista y gratuito. Así, se le critica a Escuredo el pretendido error que cometió “*al declarar que la capitalidad del País Andalúz debe estar repartida, respaldando así los mismos argumentos de UCD en el sentido de que Sevilla dividiría más que uniría*”⁴⁴⁵. Aunque por otro lado, hay que constatar en términos generales un especial tacto a la hora de abordar el tema entre la élite política de la preautonomía lo cual, salvo puntuales intereses locales y partidarios que en este estudio se recogen, cierra filas alrededor de no sustituir un centralismo por otro⁴⁴⁶.

Como hemos advertido, el ofrecimiento de inmuebles al gobierno de la Junta forma parte de la reclamación para que las futuras instituciones se localicen en una u otra ciudad. Así, se llega a anunciar que el Parlamento andalúz residirá en Granada una vez, se apunta, *los granadinos* pretenden que el poder legislativo de la autonomía tenga su sede en el edificio de niñas nobles de esta ciudad, un inmueble del siglo XVI aledaño a la catedral y propiedad del Arzobispado⁴⁴⁷. Espacio que finalmente se anuncia como adquirido por la Diputación de esta provincia para convertirlo en sede de la Junta⁴⁴⁸. Con ello, apunta el granadino Sánchez Faba como portavoz centrista en la Permanente de la Junta, que “*así habría una mayor descentralización al estar la Presidencia en Sevilla*”⁴⁴⁹. En esta misma línea, el Pleno de la corporación provincial hispalense ofrece el Hospital de las cinco llagas como sede de la Junta⁴⁵⁰. Propuesta hispalense respaldada sin reparo alguno desde *Nueva Andalucía*⁴⁵¹. Pese al intenso debate suscitado no faltarán comentaristas que llamen a la cordura, mientras que advierten sobre la “*locura*” de instalar el Parlamento y el Ejecutivo en ciudades dis-

⁴⁴⁵ Así se expresa José Álvarez en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 31-VIII-1979.

⁴⁴⁶ En este sentido se expresa Clavero Arévalo cuando afirma que: “*lo que Andalucía no consiguió en la II República lo ha hecho ahora. Ha sido una de las zonas más perjudicadas por el centralismo. Razones políticas aconsejan que el Gobierno y el Parlamento no radicarán en una misma ciudad. El espíritu del 4 de diciembre sigue vivo*”. Entrevista en: EL CORREO DE ANDALUCÍA, 1-IX-1979.

⁴⁴⁷ SUROESTE, Sección *El Político*, 5 -VII-1979.

⁴⁴⁸ ABC titula de forma cauta: “*Adelantándose a la decisión sobre la capitalidad*”, 4-X-1979.

⁴⁴⁹ ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, INFORMACIONES 7-VIII-1979. Más tarde incluso se sigue insistiendo sobre el tema: SUROESTE, Sección *El Político*, 29-IX-1979.

⁴⁵⁰ ABC, 10-VIII-1979. Así como: SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 25-IX-1979. Este ofrecimiento se analiza con cautela en el seno de la Permanente conscientes quizás de la responsabilidad política que pesa tras la decisión: “*Analizado el ofrecimiento de la Diputación de Sevilla para el uso y disfrute del Hospital de las Cinco Llagas, el Consejo Permanente agradece dicho ofrecimiento y se faculta al Consejero de Interior para elaborar un informe completo que permita en su día tomar la decisión de aceptar o rechazar este ofrecimiento*”. Cfr. ACP, (quinta reunión), 17-IX-1979, aplazada hasta el día 24 y continuado a su vez el día 1 de octubre.

⁴⁵¹ Editorial de NUEVA ANDALUCÍA, 28-VIII-1979.

tintas⁴⁵². La polémica deja de manifiesto la debilidad de la cohesión territorial y de la conciencia autonomista en beneficio de los localismos, así como la ausencia de un liderazgo consolidado en alguna ciudad del territorio.

Un segundo punto de discrepancia en el debate del *borrador* de Carmona de 1979 lo va a significar, como también sucediera ya durante el mandato de Fernández Viagas, la denominación de Andalucía como *nacionalidad*. Término que esconde unas claras connotaciones ideológicas que pasan por el reconocimiento para Andalucía de una personalidad diferenciada en el conjunto de los pueblos de España. No obstante, la posible reivindicación debe entenderse también, no sólo como una muestra más de un sistema de agravio con otros territorios ya reconocido en esos momentos como “*nacionalidades históricas*” sobre la base de su plebiscitos autonómicos; sino además, por el devenir de la conciencia autonómica de los andaluces bajo el impulso de las fuerzas nacionalistas⁴⁵³. Hasta ahora, tanto PSA como PTA han pretendido un proceso paralelo para el caso andaluz al ejercitado para otras preautonomías históricas, quizás en algunos momentos, también con el concurso de representantes de partidos hegemónicos.

Por ello, entendemos que la adopción de la formula constitucional del artículo 151 no cabe duda que incitó a un debate de estas características, el cual brota intensamente en los medios y vida pública, en general, durante el tiempo que se redacta el *borrador*. Además, para avivar dicha polémica contribuye con intensidad unas declaraciones previas del propio Escuredo, justo una semana después de que tome pose-

⁴⁵² Es el caso de José Álvarez que arremete con la proliferación de especulaciones sobre la capitalidad de la Comunidad. El “*descentralismo*” pregonado desde la Junta –dice–, le ha llevado al ridículo. Pone para ello el ejemplo de la Consejería de Medio Ambiente la cual posee sede en Granada. Su titular Arredonda vive a caballo –según se apunta–, entre Madrid y Málaga, y su Director General por otra parte, reside en Huelva. Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-VIII-1979. También se promueve para la capitalidad de Andalucía al municipio de Montilla, sobre la base su equidistancia de las capitales más extremas de la comunidad. La propuesta es realizada por Enrique Soria con un artículo: *Montilla: ¿capital de Andalucía?*, CÓRDOBA, 16-XI-1979. Aunque no faltaran comentarios jocosos sobre el tiempo que hace desde la última vez que se habló de capitalidad.

⁴⁵³ Para comprender este término recurrimos a la siguiente explicación: “*En Ciencia Política el significado de nacionalidad está en relación con el modo de conceptuar la idea de nación. El termino nacionalidad sólo logró difundirse ampliamente en el siglo XX; anteriormente, el fenómeno social y político que representa se designaba con el término nación en su sentido de ‘nación cultural’, en el cual se establece una radical separación entre nación y Estado. De ahí que usualmente se llame nacionalidad a una nación (cultural) que no ha alcanzado una organización política estatal y que coexiste, junto a otras, en el seno de una organización estatal única, con independencia de la autonomía política que, ciertamente, pueda gozar*”. Desde otra perspectiva el concepto nacionalidad puede entenderse como el vínculo político afectivo entre el individuo de una nación y esta última. Igualmente desde el Derecho Positivo, nacionalidad remite al concepto de ciudadanía. Cfr. DE BLAS GUERRERO, A. (dir.), *Enciclopedia del nacionalismo*, Madrid, Alianza editorial, 1999, pp. 505-507. Puede localizarse en esta publicación un interesante repertorio de voces sobre dicha temática abordada por especialistas de distintas disciplinas.

sión de su cargo, en las que se auto define como “*nacionalista andaluz*”. La declaración resulta sorprendente por cuanto, en primer lugar, es una muestra definitiva del matiz ideológico que Escuredo imprime a su gestión con respecto a anteriores Presidentes socialistas; y en segundo plano, constituye una singular aportación en el seno de su propio partido: que hasta estos momentos había guardado sus distancias a la hora de definirse como tal, precisamente, para diferenciarse de las reivindicaciones nacionalistas, y acentuar así su carácter socialista y de clase.

Esta singular posición también la había defendido Escuredo ante el órgano portavoz de su partido: *El Socialista*. Mediante entrevista, el primer titular de la Junta dejaba clara su percepción del concepto, inserto de una manera coherente y consecuente a su entender, con el devenir del pensamiento de clase y marxista del socialismo. Según él, existen “*dos clases de Andalucía (...) una conservadora con concepción clasista, y otra progresista que se debe definir sólo y exclusivamente como andalucismo de clase. En este sentido, un proyecto político para Andalucía pasa por la autonomía. Según él, aquí hemos pasado de un regionalismo andaluz a un inicial nacionalismo que unos traen en votos y otros en vivas a Andalucía en Madrid*”⁴⁵⁴.

Cabe preguntarnos, ¿hasta qué punto la reflexión que realiza en voz alta Escuredo es en realidad una percepción particular? Responde a la pregunta nuestra valoración de que, en realidad, es el anuncio de una nueva estrategia interna dentro de la Junta, la cual, a partir de estos momentos, intentar abrirse hueco en la línea oficial del PSOE de cara a su inminente próximo congreso territorial que llegará en diciembre de ese mismo año. No nos cabe la menor duda de que el Presidente Escuredo en muchos aspectos de su gestión se comportó como un nacionalista andaluz en sus reivindicaciones y planteamientos políticos. Aunque el denominado “*escuredismo*” correrá una desigual suerte por cuanto su limitada influencia como corriente interna dentro de la FSA-PSOE, la asunción de sus iconos, reclamaciones y discursos por parte de la Junta es de especial importancia por cuanto eran enarbolados, hasta ahora, por el nacionalismo andaluz⁴⁵⁵. Este extremo nos lo confirma Antonio Ojeda, quien tam-

⁴⁵⁴ Entrevista a Escuredo por Francisco Vélez Nieto, EL SOCIALISTA, (112) 10-VI-1979, p. 6. Las referencias a los vivas a Andalucía en Madrid, aluden al final de las intervenciones del Grupo Parlamentario Andalucista en Cortes, las cuales finalizaban con un “*Viva Andalucía Libre*”, recordando las últimas palabras de Blas Infante al caer fusilado.

⁴⁵⁵ Cfr. Al respeto de este autor: “El PSOE en Andalucía al inicio de la transición. De la FSA-PSOE al *escuredismo* (1976-1979)”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa). Igualmente, puede contemplarse entrevista a Rafael Escuredo bajo el título: “*nacionalismo y socialismo conceptos convergentes*” en EL SOCIALISTA, (117) 15-VII-1979, p. 7. En la medida que las páginas del órgano portavoz oficial del PSOE recogen la idea debemos entender que si bien no respaldan oficialmente esta recién nacida línea *escuredista*, al menos se la reconoce desde su dimensión institucional. Cfr. *Día del nacionalismo andaluz*, EL SOCIALISTA, (121) 12-VIII-1979, p. 230.

bién reconoce que dichas declaraciones en el seno del partido, “no sentaron bien, en el sentido de que no era esa la línea oficial del PSOE ni siquiera en Andalucía, pero a él se le permitían por la personalidad que tenía, y porque en algunos momentos sabía prever donde iban a ir los caminos de la política con antelación al partido. Yo creo que Rafael acertó plenamente, e incluso arrastró al partido no en ese nacionalismo, porque el partido nunca fue nacionalista, pero sí en esa vía autonomista amplia y radical en defensa de lo andaluz frente a los poderes retardatario de la UCD”⁴⁵⁶.

En efecto, las declaraciones de la entrevista, calificadas por el propio redactor como de “sorprendentes”, hay que considerarlas también en clave interna dentro del partido con más representación de Andalucía. Es más, interrogado sobre si el partido es quien le empuja a emitir dicha declaración, el Presidente precisa: “eso lo dice Rafael Escuredo en uso de su libertad individual, y en virtud de la democracia interna que garantiza los estatutos de nuestro partido”; pasando más tarde a aclarar el concepto: “yo me ubico en un nacionalismo cuyo sujeto protagonista son las clases trabajadoras en el más amplio sentido de la palabra, y los sectores más deprimidos del pueblo andaluz. Se trata, en definitiva, de un nacionalismo de clase”. Pero hay más, contestando en concreto a la pregunta de por qué no utiliza para su definición el término andalucista marca sus distancias: “Hay dos andalucismos. Un andalucismo conservador, interclasista y un andalucismo progresista, de clases. En ese segundo me adscribo yo”⁴⁵⁷.

De cualquier modo, la polémica sobre la *nacionalidad* se muestra más intensa que la suscitada por la localización de las futuras sedes autonómicas. Hasta tal punto, que no falta quien intente superar el debate alrededor de la presencia o no en el texto de Carmona de una determinada palabra. En opinión de Nicolás Salas nos encontraremos ante una “esperada manipulación oportunista del léxico autonómico (...) Andalucía no necesita inventarse ningún hecho diferencial para sustentar su regionalismo (...) ni tampoco tiene que recurrir a llamarse “país”, “pueblo” o “nación” para demostrar sus

⁴⁵⁶ Entrevista AOE.

⁴⁵⁷ Incluso, es muestra consciente de la polémica que pueden motivar sus declaraciones cuando señala: “fuera de mi partido pueden crear cierta preocupación, en la medida que algunos creen que el nacionalismo es un patrimonio exclusivo inscrito a su nombre en el registro de la propiedad”. Entrevista de José Álvarez en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-VI-1979, pp. 1 y 17. En este mismo medio y día, el citado comentarista político en su habitual *Photomatón* apunta algunas pautas de cómo puede entenderse las declaraciones de Escuredo en el seno del PSOE andaluz: “está claro que Escuredo ha pensado que si Txiki Benegas o Raventós pueden ser nacionalistas en el País Vasco y en Cataluña por qué no lo iba a ser él en Andalucía”. Más tarde este periodista se pronuncia sobre la autenticidad de estas declaraciones: “pesamos que Escuredo se cree lo que dice. Alguna que otra vez hemos afirmado que en Andalucía hay dos personas que creen de verdad, con distancia sobre los demás, en la Junta de Andalucía y en el autogobierno andaluz. Manuel Clavero Arévalo, que es un poco el inventor de la criatura es uno de ellos. El otro Escuredo”. Igualmente, anima al Presidente a recoger “las aspiraciones nacionalistas”, lo cual pasa “por un partido menos dependiente de Madrid”. No en vano dice, “la línea ‘escuredista’ (...) se ha rebelado contra el aparato”.

*peculiaridades, dentro del conjunto territorial que llamamos España. Podría utilizar esas voces legítimamente, porque, en efecto, reúne cuantos requisitos son propios de una nacionalidad, país o pueblo*⁴⁵⁸. Ya en el plano político, Alfonso Guerra opina que se trata “*de una cortina de humo*” para la problemática que, según él, envuelve al ciudadano andaluz⁴⁵⁹.

Todo indica que el consenso que alcanzan los grupos políticos alrededor del primer requisito a favor del 151 se rompe una vez surge la polémica en torno al concepto nacionalidad. Precisamente el debate surge provocado desde las filas de los nacionalistas del PSA⁴⁶⁰. Sin embargo, tras un breve periodo de aparente consenso, la rivalidad partidista se impone, de manera que los medios se convierten en un dialéctico campo de batalla⁴⁶¹. Con la intención también de crear contradicciones ideológicas en el seno del PSOE andaluz a raíz de las declaraciones del Presidente andaluz –o por medio de la línea *escuredista*–, y de hacer valer las mismas ante un electorado por estos instantes especialmente sensible a la polémica. El regionalismo que surgió a comienzos de la transición se torna ahora debate sobre la definición nacionalista del borrador.

El debate salta también a las editoriales de los medios de comunicación, a sabiendas que tras la nominación como nacionalidad pudiera estar el culminar del procedimiento autonómico por una vía u otra de la Constitución⁴⁶². Desde *El Correo de An-*

⁴⁵⁸ Así responde el director de este diario, Nicolás Salas, a las noticias aparecidas el 10 de julio de 1977 como él mismo recuerda. *Las fronteras del miedo* en la sección *Sin rodeos*. ABC, 20-VIII-1979. Abundan en esta línea artículos de opinión sobre la inclusión o no del término nacionalidad en el texto. Cfr. SUR, 21-VIII-1979.

⁴⁵⁹ Paralelamente, subraya una conocida posición defendida desde finales de 1977 cuando se debatía la norma que daba origen al órgano preautonómico y con él a la Junta de Andalucía: “*Ceuta y Melilla no son Andalucía*”. SUROESTE, DIARIO 16, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-VIII-1979.

⁴⁶⁰ El PSA dio libertad de votos a sus militantes y simpatizantes en cuanto a los plebiscitos vascos y catalán. EL PAÍS, 17-X-1979.

⁴⁶¹ Obviamente no podemos hacernos eco en este trabajo de toda la intensidad argumental y mediática, no obstante, sirvan algunos de los contenidos extraídos de los medios de comunicación como ejemplo ilustrativo de un pulso en donde el aludido concepto es defendido de manera exclusiva y vital desde determinadas posiciones políticas.

⁴⁶² A inicios de agosto, las adhesiones municipales para respaldar la vía del artículo 151 no queda claro que superen los requisitos de la Carta Magna, y apostar por dicha definición debe entenderse igualmente como una decisión que afecta, además, al procedimiento de acceso a la autonomía tanto como al nivel de competencias que se reclama. Si bien el inicial procedimiento de la vía excepcional de la Constitución no se había venido realizando tras una polémica de reivindicación ideológica o competencial –al menos popular o mediáticamente–, queda claro que a partir de estos momentos la posibilidad de conquistar la autonomía por el artículo 151 supone algo que trasciende, más allá de la aplicación político administrativa de preceptos constitucionales.

andalucía, extraemos a propósito de esta reflexión algunos comentarios como medio que, aisladamente, según la documentación que hemos utilizado para este trabajo, toma abiertamente partido en favor del término: “No es nuestro propósito ni nuestra obligación en este momento hacer un estudio exhaustivo de las coordenadas que han configurado el ser andaluz a lo largo de la historia. Pero creemos que razones étnicas, culturales, geográficas e históricas conforman una forma de ser determinada y peculiar del pueblo andaluz. Por eso, nosotros sí consideramos que Andalucía constituye una nacionalidad, que a su forma determinada de ser añade un reciente pasado y un presente unido en la más flagrante injusticia”. Junto a esta decidida posición editorial, el medio también arremete contra otras fuerzas políticas: “La incongruencia de partidos políticos que rechazan esas razones y afirman –sencillamente–, que no es una nacionalidad. Argumentan que la propuesta en la Constitución no define lo que se debe entender por nacionalidad”⁴⁶³.

Hay que señalar que el epicentro de la polémica lo significa el cruce de declaraciones entre representantes de PSA y PSOE, no obstante, la intensidad del debate trasciende el ámbito político. Así, desde las posiciones andalucistas se reafirma sus convicciones ideológicas: “Hoy nos atacan, mañana, asumirán nuestros planteamientos”⁴⁶⁴, a la par que su Secretario General reta a los centralistas a un debate público augurando que tarde o temprano el resto de fuerzas política acabarían por aceptar la nominación por estrategia electoral⁴⁶⁵. Mientras, se deja patente por parte del PSOE el hecho de que, según se dice desde este grupo, “UCD no quiere la autonomía sólo le interese el poder”, así como que “143 y 151 dos vías bien distintas”⁴⁶⁶. El centrismo mientras tanto, se-

⁴⁶³ Constatando incluso, algunas de las que, entiende, son contradicciones de unos grupos: “que han dado pruebas suficientes de miras centralistas son los que se oponen al carácter nacionalista de Andalucía y critican la actitud del PSA (...) resulta contradictorio que unos partidos políticos que rechazan la nacionalidad andaluza ofrezcan un homenaje al primero y más ferviente defensor del este carácter del Pueblo Andaluz (sic): Blas Infante”. “Autonomía y Nacionalidad: Andalucía”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-VIII-1979.

⁴⁶⁴ SOL DE ESPAÑA, 12-VIII-1979, así como HOJA DEL LUNES al día siguiente.

⁴⁶⁵ Cfr. El ofrecimiento de Rojas Marcos. SUROESTE, 18-VIII-1979. Más tarde se dice al respecto del citado presagio: “Rojas Marcos ha demostrado poseer notorias dotes de agorero (...) Durante el homenaje a Blas Infante señaló que tarde o temprano, los diferentes partidos políticos terminarían aceptando la consideración de nacionalidad para Andalucía. Asistimos en estos momentos, dos meses más tarde de los auspicios de Rojas Marcos, a un curioso fenómeno de conversión ideológica en el tránsito región-nacionalidad”. Editorial: Nacionalidad: El centro y la derecha en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-X-1979. Puede consultarse también dentro de esta polémica el artículo de CRUZ HERNÁNDEZ, M., “Las razones de la ‘nación’ andaluza”, EL PAÍS, 14-X-1979.

⁴⁶⁶ A la primera de ellas la llama vía descafeinada. “Día del nacionalismo andaluz” (11 de agosto), EL SOCIALISTA, (121), 12-VIII-1979. En esta línea, Alfonso Lazo, Diputado socialista de quien se afirma todavía sigue utilizando hasta en el Parlamento el término *región* aplicado a Cataluña y el País vasco, afirma respecto a la polémica “yo como historiador, no puedo estar conforme con la definición de Andalucía como nacionalidad”. Sección Photomatón, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-VIII-1979.

gún afirma en entrevista Pérez Miyares, *"Andalucía tiene sentimiento de agravio comparativo (...) mi partido no está en contra de definirla como nacionalidad"*⁴⁶⁷. Posición, por otra parte, no mantenida de forma unánime en el seno de este partido, donde el diputado malagueño García Pérez apoya el término, y manifiesta que es algo defendido dentro de UCD con grupos importantes en Córdoba y Cádiz, y destacadas personalidades: Rodríguez Alcaide, Montes de Oca, y Cecilio Valverde⁴⁶⁸.

Por su parte, los redactores del texto tampoco quedarán exentos de participar en el debate. Es el caso de Juan Calero, ponente por el PCE, quien citando un texto de Blas Infante donde se alude a la región, declara que *"no existe unanimidad en el problema de la nacionalidad andaluza desde un punto de vista historiográfico"*⁴⁶⁹. En este mismo marco Javier Pérez Royo apoya la modalidad del artículo 151 en el contexto del resurgimiento de las preautonomías, y como reconocimiento a una solución intermedia entre posturas irreconciliables: *"el mantenimiento del poder centralista a toda costa, y la recuperación de los sentimientos autonomistas populares y los históricos estatutos de autonomía"*⁴⁷⁰.

Finalmente, pese al debate suscitado, el borrador no incluirá el término. Su artículo primero ofrece la siguiente fórmula: *"El pueblo andaluz, como expresión de su identidad histórica y política y en el pleno ejercicio de sus derechos al autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma, de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica"*. Sin embargo, desde el PSA se hace una reserva expresa de la cuestión, al objeto de que sea debatida en el futuro: *"El pueblo andaluz,*

Orgánicamente vuelve a replicar Rodríguez de la Borbolla en su artículo: *"Nacionalidad, región, nacionalismo y regionalismo"* utilizando textos de Uruñuela y Aumente para justificar la falta de inclusión del concepto en el borrador de Carmona. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-VIII-1979. Más adelante, EL SOL DE ESPAÑA el 11-VIII-1979, recoge nueva entrevista a Rodríguez de la Borbolla el cual reitera este artículo y vuelve a repetir los mismos argumentos ya empleados. De nuevo es contestado a su vez por José Aumente, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1979.

⁴⁶⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VIII-1979. Sin embargo, las discrepancias o ambigüedades también existen: *"Rechazo el término 'nacionalidad' si se identifica con separatismo (...) si por el contrario entendemos por nacionalidad región cualificada y como un camino que no recorte las posibilidades autonómicas, entonces de acuerdo con el calificativo"*. Así se expresa Cecilio Valverde. Entrevista en SUR y resumen en ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-VIII-1979.

⁴⁶⁸ GARCÍA PÉREZ, J., *"Andalucía es una nacionalidad"*, NUEVA ANDALUCÍA, 15-X-1979.

⁴⁶⁹ SUR, 28-VIII-1979.

⁴⁷⁰ Según él, *"la valoración {sobre el estatuto} no puede ser positiva en absoluto, los tuteos del PSOE y los conflictos entre este partido y la UCD, han confiscado, las esperanzas que había depositado en ella la izquierda andaluza y el pueblo andaluz en general"*. MUNDO OBRERO, 8-VI-1979, haciéndose eco de un ciclo de conferencias en el Club Larra de Granada, y entre ellas de la conferencia de Pérez Royo bajo el título: *"La autonomía andaluza y la organización del Estado"*.

como expresión de su identidad histórica y de su nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en Comunidad Autónoma”⁴⁷¹.

Otras objeciones de carácter menor, en cuanto al eco mediático de la diferencias serían igualmente hábilmente aireadas desde las filas del andalucismo. Así, el PSA de Almería pide a la Junta el reconocimiento oficial de la bandera, escudo e himno del país andaluz, ya que el texto de Carmona, si bien reconoce la insignia verde blanca y verde, no especifica cuales serían el resto de símbolos institucionales⁴⁷².

Por otra parte, y como será constante a lo largo de la elaboración del texto autonomista, desde el nacionalismo también se reclamará insistente, e inútilmente, el reconocimiento de la ciudadanía andaluza para los emigrantes. Como se afirmar desde estas filas: “El Estatuto es una agresión a los emigrantes”⁴⁷³. En esta misma línea, y aunque el PSA fue el primero que recuperó los símbolos impulsados desde la Asamblea de Ronda en 1918, se anuncia que en la Permanente próxima se tratará de dar oficialidad “a lo de andaluces levantaos”⁴⁷⁴. Sin embargo, las Actas de la tercera reunión del nuevo ejecutivo andaluz y en relación al himno de Andalucía, y como punto expreso en el orden del día, acuerda literalmente: “solicitar información a los Conservatorios de Música (sic) andaluces sobre la música del himno actual, y en su caso, hacer los arreglos convenientes”⁴⁷⁵.

⁴⁷¹ Este primer bordador resulta editado por la Consejería del Interior de la Junta.

⁴⁷² LA VOZ DE ALMERÍA, 7-VI-1979.

⁴⁷³ ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-VIII-1979.

⁴⁷⁴ Más tarde se anuncia un posible estreno oficial en septiembre del himno de Andalucía orquestado por Albero, director de la Banda Municipal de Sevilla. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-VIII-1979. Ante la noticia los descendientes de Blas Infante por boca de su hija María Luisa hacen valer su protestas (ABC, 26-VIII-1979), a partir de lo cual el citado músico afirma que: “la partitura que hice no será presentada en ninguna parte” (ABC, 30-VIII-1979). No obstante, nos consta que en el registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura se hayan inscritas tres versiones del himno (gran banda, piano y musical) inscritas en fecha 26 de diciembre de 1979 por José Albero Francés. Carta al autor de la Registradora General del citado Departamento del Ministerio de Cultura, 14-X-1993. Otros comentarios en prensa han atribuido a Miguel Sánchez Ruzafa, Director de la Banda Municipal de Granada el primer arreglo de la citada partitura original escrita, como se sabe, sólo para piano. (EL PAÍS, 18-X-1996). No obstante según cuenta SUROESTE, Sección *El Político*, 11-VII-1979, en el seno del Consejo Permanente se valora un informe *musicólogo* donde se afirma que no reúne condiciones musicales para un himno representativo de Andalucía. Aunque el dato, concretamos nosotros, no aparece citado en ninguna Acta de la Permanente. El estreno del himno interpretado por la Banda municipal en el Teatro Lope de Vega de Sevilla en ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-X-1979. Ana del Castillo, hija del maestro Castillo Director de la Banda Municipal de Sevilla, que en 1936 estrenó el himno andaluz en la sevillana plaza de San Lorenzo: “ *Parece como si mi padre no hubiera compuesto el Himno de Andalucía*”, orquestación del maestro Castillo sobre una idea musical de Blas Infante, inspirado, se dice, en los cantos de siega de los jornaleros andaluces. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XI-1979.

⁴⁷⁵ ACP (tercera reunión), 9-VII-1979.

3.4.2. La primera celebración institucional del 11 de agosto

Una de las efemérides que tiene lugar durante el tercer trimestre de 1979 se refiere al 43 aniversario del fusilamiento de Blas Infante. Hasta esos momentos el personaje contaba con un tácito reconocimiento por parte de la clase política andaluza, pero sólo reivindicado políticamente desde la óptica de un andalucismo que como partido, reclama para sí la continuidad de su labor y mensaje. Una profusa bibliografía, por aquellos época no siempre rigurosa y científica, populariza al personaje y su obra, que desde octubre de 1975, vendría siendo reivindicado por la entonces ASA, embrión de lo que será más tarde el PSA⁴⁷⁶. Por ello, si bien la propuesta para la celebración institucional en el seno de la ejecutiva preautonómica la realiza el andalucista Arredonda, finalmente la totalidad de la Permanente la asume. La propuesta reclama que para el once de agosto se haga una concentración de alcaldes en alguna ciudad, sugiriéndose la posibilidad de Ronda por su vinculación histórica al autogobierno. No obstante, se acuerda celebrar el hito en Casares, municipio natal de Infante, invitando al Pleno de la Junta, a los ocho Alcaldes de las capitales, así como a los parlamentarios y los Presidentes de Diputaciones. Aprobándose del mismo modo, la redacción de una declaración institucional del Consejo sobre la cuestión⁴⁷⁷.

Todo indicaba una aparente unanimidad en torno a la idea cuando, en la siguiente reunión del ejecutivo se decide introducir con respecto a dicho acto, dos puntos concretos en el orden del día: aprobar el presupuesto y ratificar el Reglamento de Régimen Interior. Ya por la tarde, sigue diciendo el Acta, el Pleno convocado bajo carácter extraordinario leería una moción consensuada sobre la autonomía e Infante. Tomarían la palabra los cuatro representantes de las fuerzas de la Junta, y hablará el

⁴⁷⁶ Precisamente en el Manifiesto denominado *Poder Andaluz* datado en octubre de 1975 se reivindica por vez primera un estatuto de autonomía para Andalucía después del intento de la II República, a la par que se afirma: “Alianza, así, hace suya, desde una nueva perspectiva, la reivindicación histórica del pueblo andaluz, planteada ya por la Junta Soberana de Andalucía en 1835, reunida en Andújar, para hacer frente a los abusos del poder central; por la Asamblea Federalista, reunida en Antequera en 1883, para aprobar la Constitución de Andalucía; por el Congreso andalucista, reunido en Ronda en 1918, para forzar el reconocimiento de la entidad política de Andalucía; y finalmente, por la Asamblea Andaluza, reunida en Córdoba en 1933, que aprobó el Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Andalucía. Sin embargo, tampoco durante la II República llegó Andalucía a tener su propio Estatuto como otras regiones del Estado español, fundamentalmente por la ausencia de partidos políticos específicamente andaluces. Luego, apenas iniciada la Dictadura, con el fusilamiento de Blas Infante, principal representante del movimiento autonomista andaluz, se abre un paréntesis de casi cuarenta años en la lucha por la libertad de Andalucía”. Cfr. HIJANO, M. y RUIZ, M., *Documentos para la historia de la autonomía andaluza...* op. cit., p. 108.

⁴⁷⁷ ACP (tercera reunión), 9-VII-1979.

Alcalde de Casares en representación de todos los de Andalucía Cerraría el acto la intervención de Escuredo⁴⁷⁸.

Sin embargo, días antes se hace pública la negativa del PSA a estar presente en el homenaje, aclarando ante los medios que no por ello se retiraría de la ponencia del estatuto⁴⁷⁹. La respuesta por parte del resto de los grupos no se hace esperar: UCD, PSOE y PCE critican duramente a los andalucistas, ya que no habían expresado nada al contrario en la Permanente⁴⁸⁰. Desde las filas nacionalistas se justifica la ausencia reclamando de *“los compañeros del PSOE que, en lugar de hacer homenajes a Blas Infante debían leerse sus escritos (...) No se puede negar y homenajear al mismo tiempo”*. Pretenden de esta forma con el gesto, expresar en solitario su lealtad al mensaje de Infante como colectivo que se arroga la continuidad de su obra, y acusar a la Junta, a su vez, de realizar la conmemoración por oportunismo electoral. Queda rota pues la unidad con la que se diseña el primer acto de homenaje a Infante por la Junta. Y lo que es más grave en el camino hacia la autonomía, paralelamente a la polémica motivada por la reclamación del término nacionalidad, parece vislumbrarse por vez primera un importante riesgo de ruptura. Tal y como expresa el diputado comunista Pérez Royo: *“me parece un hecho sumamente grave. El camino hacia la autonomía del Pueblo Andaluz (sic) requiere un esfuerzo unitario, y con rupturas unilaterales como la protagonizada por el PSA no vamos a ninguna parte”*⁴⁸¹.

Esta negativa a estar presente en Casares hay que enmarcarla junto a otros hechos que venimos comentando, y en el marco del pulso que el PSA mantiene con la Junta, aún participando de la dinámica de la institución. Desde el andalucismo, como vemos, se pretende la máxima diferenciación y disidencia política por tanto, con objeto de manifestar la autenticidad y la coherencia de sus posiciones, en relación al consenso y la unanimidad interna que reclama la Junta en su empuje hacia la autonomía. Nos encontramos ante un intento calculado de restar importancia y trascendencia a los pasos que se realizan desde fuerzas con implantación estatal, los cuales, por significativos, vienen siendo criticados como de limitados y anecdóticos, cuando no de eventuales desde el nacionalismo andaluz. Es más, bajo esta posición, y en tanto se conoce que Clavero Arévalo intervendría en el acto como Presidente Regio-

⁴⁷⁸ ACP (cuarta reunión), 30-VII-1979.

⁴⁷⁹ EL PAÍS, INFORMACIONES, SOL DE ESPAÑA, 8-VIII-1979. ABC, 10-VIII-1979.

⁴⁸⁰ SUROESTE, ABC, NUEVA ANDALUCÍA, 8-VIII-1979.

⁴⁸¹ Declaraciones de Arredonda y Pérez Royo respectivamente, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-VIII-1979.

nal de UCD, la negativa pretende meter dentro de mismo ámbito ideológico (“centralistas” como se les denominan) a fuerzas aparentemente dispares ideológicamente. Esta polarización podía beneficiar al PSA, sin embargo, este grupo corre el riesgo de ser percibido desde la sociedad andaluza, con el concurso también del resto de fuerzas políticas, como promotor de una ruptura que nadie desea, y veladamente, de poner en crisis el éxito del proyecto que se persigue, cuando no de cuestionar la nueva entidad pública⁴⁸².

Frente a estos argumentos, la institución y el resto de grupos acusan al andalucismo de querer apropiarse de personas y hechos que, en realidad, forman parte del pueblo andaluz y no sólo de su propia ideología; poniendo de manifiesto la irresponsabilidad que significa la ruptura de la unidad de acción en estos momentos, primando argumentos partidarios y electoralistas. La gravedad del hecho y el desprecio a acuerdos contemplados en el seno de la Junta, forman parte de las acusaciones que se esgrimen contra al andalucismo. Criticando que con ello se desee aspirar, a la defensa de la autonomía, o de la propia figura de Infante.

Así las cosas, el consenso queda roto y se realizan cuatro actos: el institucional de la Junta en Casares, los del PSA en Cabra y Ronda, y el de la propia familia Infante en el kilómetro cuatro de la carretera Carmona⁴⁸³. El difícil equilibrio que se presume en el seno de la Junta a partir de estos instantes se pone de manifiesto desde los medios: *“Entre Casares y Ronda tiende a abrirse un abismo de palabras: la solución puede ser Carmona. Para esa solución, la del estatuto, basta la voluntad dialogante de la Junta, la elaboración de programas auténticamente andaluces, la suficiente paciencia para llenar con tenacidad y esfuerzo, la próxima tarea del autogobierno (...) y sobran las locuras pirómanas, las agresividades inútiles (...) el morbosos lamento y el que resuelvan*

⁴⁸² En este municipio natal del ilustre notario promotor del *Andalucismo Histórico*, es donde sitúa Antonio Ojeda ciertas conversaciones que, a modo de queja, tienen el primer mandatario andaluz y Clavero, alrededor de la actitud que determinados municipios centristas manifiestan ante el proceso de adhesión al 151: *“plantea a Clavero como Ministro de las Regiones y declarado dirigente de UCD en Andalucía, la resistencia que se están observando en algunos ayuntamientos gobernados por UCD, y que por lo tanto, era necesario producir una aceleración de este procedimiento puesto que el mes de octubre estaba a la vista. Ese acuerdo entre Manuel Clavero y Escuredo da su fruto y llegamos al mes de octubre superando con creces los límites que imponían los límites del 151 (...) yo recuerdo que la Consejería de Interior tuvo un papel destacado. Lo hicimos bien, y gracias a eso, pudimos cumplir trámites formales imprescindibles sin los cuales no se hubiera conseguido la autonomía”*. Entrevista AOE.

⁴⁸³ La información resulta recogida por todos los medios del día 11 de agosto. Al respecto de este homenaje tiene lugar un incidente en el Ayuntamiento hispalense cuando el Teniente de Alcalde del PSA, Miguel Ángel González de la Puente, abandona la Permanente. Este, en sustitución del Alcalde andalucista Uruñuela, había solicitado la adhesión municipal para todos los actos que se debían de celebrar en homenaje a Infante, no sólo al oficial como finalmente resulta aprobado. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-VIII-1979. Más tarde, una vez incorporado a su despacho el Alcalde señala como *grave error político* lo sucedido.

*ellos' como un signo de enajenación de nuestras propias oportunidades*⁴⁸⁴. O como también se apunta, insistiendo alrededor una desunión cada vez más patente como fórmula contraria a la rápida solución de los problemas: “*Cada cual celebró el Día de la Patria por su cuenta, mientras el paro sigue creciendo*”⁴⁸⁵.

Precisamente, esta preocupante falta de unidad es la que denuncia Escuredo un día antes del aniversario del fusilamiento de visita por la provincia de Málaga, cuando subraya la falta de unidad alrededor de la Junta y de su esfuerzo en favor de la autonomía. Es por estos días cuando la Junta hace pública e introduce como publicidad en las principales cabeceras el Manifiesto “*Andaluces todos de una sola Andalucía*”, el cual es la declaración institucional suscrita por el Pleno de la Junta para el acto⁴⁸⁶.

Dicho texto, mientras que reclama la adhesión de los ayuntamientos al procedimiento de iniciativa, señala en su primer párrafo el siguiente mensaje: “*Al conmemorarse hoy la muerte de Blas Infante, la Junta de Andalucía, asume y hace suyo su legado político, y prosiguiendo su histórica misión propone al pueblo andaluz una la noble empresa de conseguir el Estatuto de Autonomía y el autogobierno para Andalucía*”. O dicho de esta manera, a partir de estos instantes, el personaje homenajeado es institucionalmente asumido por la entidad que lidera históricamente el acceso a la autonomía, por muy contradictorio que el hecho resultase a unas siglas que, ciertamente, mantenía en solitario su vinculación con el *Ideal* de Infante⁴⁸⁷.

El texto continúa reclamando para la Junta la “*reconstrucción política del pueblo andaluz*”, sobre la base del desarrollo y la profundización democrática, lo cual lleva parejo la conquista del autogobierno por “*las más altas cotas de autogobierno*”. Para ello, se dice, es imprescindible la recuperación económica y social que debe de llevar paralelamente ese primer objetivo; realizando al respecto un llamamiento en favor de todos los sectores productivos sociales y económicos ante la “*gran empresa de levantar Andalucía*”⁴⁸⁸.

⁴⁸⁴ Artículo *La hoguera andaluza* al hilo del escrito también por Nicolás Salas el domingo 12 bajo el título: *La antorcha andaluza*. DIARIO 16, 21-VIII-1979.

⁴⁸⁵ Cfr. CAMBIO 16, 27-VIII-1979.

⁴⁸⁶ SUROESTE, SUR, IDEAL, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, CÓRDOBA, 10-VIII-1979.

⁴⁸⁷ Meses más tarde se anuncia que va a comenzar a rodarse la película sobre Infante, el cual es tildado de poeta andaluz: *Un líder, una bandera: Blas Infante*. Con duración de treinta minutos, el guión ha sido realizado por Carlos Fernández. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 28-XI-1979.

⁴⁸⁸ El seguimiento de dicho acto en los medios es especialmente intenso, contribuyendo a subrayar su eco, el hecho de celebrarse en un mes estival tradicionalmente escaso de noticias relevantes en orden po-

Por último, recordando el viejo adagio referente a la repetición que realizan los pueblos de su historia caso de olvidarla, Escuredo, en la cuna natal de quien será nominado por el Parlamento andaluz unánimemente en 1983 con el decimonónico título de “*Padre de la Patria andaluza*”, aboga por la habilitación de la historia y cultura de un pueblo señala, “*marginado, expoliado y olvidado*”, demandando para ello la colaboración de “*intelectuales y profesionales andaluces*”, animándoles en su quehacer diario a recuperar la rica personalidad de su tierra. Acaba su intervención el titular recabando para dicho proceso la colaboración del Estado, con objeto de que la solidaridad entre los pueblos “*no quede reducida a una simple declaración institucional*”⁴⁸⁹.

3.5. La perspectiva de Estado del proceso andaluz

Un siguiente apartado que deseamos abordar en este epígrafe, es el referente a la posición política que desde Andalucía se tiene respecto al desarrollo de las causas estatutarias vasca y catalana⁴⁹⁰. Ambos casos discurren paralelos a lo largo de 1979, de manera que a lo largo del mes de julio la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, junto a las respectivas delegaciones de la Asamblea de Parlamentarios vasco o catalán, dictamina los respectivos proyectos de Estatuto de Autonomía. Así, el 14 de septiembre de este mismo año el Consejo de Ministro aprueba dos Decretos-Leyes donde marca la fecha del 25 de octubre para la celebración de los respectivos referéndums de estatutarios.

lítico. DIARIO 16, SUROESTE, EL SOCIALISTA (precisamente este medio [núm. 121] nomina al acto como *Día del nacionalismo andaluz*), EL PAÍS, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, PATRIA, MUNDO OBRERO, IDEAL, SOL DE ESPAÑA, 12-VIII-1979.

⁴⁸⁹ Como suele ser normal en las intervenciones del Presidente, finaliza su discurso con el grito: *Viva Andalucía libre, justa y solidaria*. Una vez el grito empleado desde las filas del PSA resulta ser: *Viva Andalucía Libre*, cabe señalar que el matiz *solidario* y *equitativo* que añade Escuredo pretende ir más allá de la expresión nacionalista, y hacer suyo dicho contenido matizando cualquier interpretación partidista. Transcripción literal de la intervención ofrecida a los medios por el Gabinete de Información en fecha, 11-VIII-1979. Igualmente, se facilita a los medios una relación nominal y provincializada conteniendo aquellos municipios que se han proclamado a esa fecha en favor de la autonomía.

⁴⁹⁰ Cabe precisar que citamos de esta forma, vasco y catalán, una vez que el proyecto vasco (21-VII) se aprueba cronológicamente antes que el catalán (13-VIII) en el seno del Congreso de los Diputados.

3.5.1. Los referentes estatutarios vasco y catalán

Ofrecer solución a la realidad vasca y catalana significaba en el marco de la restauración democrática, recuperar históricamente los únicos autogobiernos existentes en el Estado en el contexto de la segunda experiencia republicana. Muy especialmente, la posibilidad de otorgar autonomía al País Vasco llevaba pareja la necesidad de una definitiva pacificación de la lucha armada; sin embargo, en contra de lo que se podría pensar por entonces, aún hoy la democracia en España arrastra este lastre terrorista. En referencia a la realidad andaluza, una vez estos dos territorios lograsen sus *status* autonómicos, cabría pensar –como realmente sucede–, que el resto de la autonomías no sólo sufrirían una ralentización de sus respectivos procesos, sino que serían reconducidas hacia unos niveles de autogobierno competencial por debajo del otorgado a unos territorios cuya sensibilidad autonomista había quedado patente durante la dictadura. El abrazo andaluz a la vía excepcional, así como la primera concreción de un articulado autonómico, significan unos procedimientos paralelos a la culminación, a su vez de las primeras de las experiencias autonomistas de la democracia. Si bien desde la óptica de los nacionalistas andaluces, ambos modelos serán referenciados como ejemplos a seguir por contenido competencial, respaldo gubernamental y rapidez en sus procesos; no es menos cierto que desde la entidad preautonómica andaluza, aún aceptando la prioridad política y constitucional de ambos casos, no se percibe que, necesariamente, se entienda o acepte una discriminación de las posibilidades del intento. Al menos con la misma intensidad con la que se advierte desde las filas nacionalistas. Las referencias a estas autonomías será una constante en todo el proceso, no obstante, se apuesta desde las instancias meridionales por una marcada diferencia con ambos hitos políticos.

En efecto, desde un primer momento el Presidente Escudero es contundente: “No estamos dispuestos a aceptar tratos discriminatorios”⁴⁹¹. Es más, se atreve a apuntar que el siguiente Estatuto debe ser el andaluz, aún por delante del gallego⁴⁹². Ya en el seno de la Permanente las valoraciones institucionales se tornan más cautas. Precisamente, en la segunda de sus reuniones, siendo uno de los puntos del día la toma de posición de la Junta ante los proyectos de estatutos vasco y catalán, no se llega a

⁴⁹¹ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-VI-1979.

⁴⁹² ABC, 17-VI-1979. Por estas fechas un grupo de intelectuales de diversos países dan luz a un manifiesto en favor de las autonomías coincidiendo con un simposio en Burgos sobre industrias de la cultura y modelos de sociedad. Expresan su apoyo a los proyectos de Estatuto de Autonomía de Cataluña, Euzkadi y Galicia “como productos de la expresión manifiesta de la voluntad política del pueblo”. A la vez que defienden la “plena solidaridad con la voluntad política que en su día expresen otros pueblos del Estado español”. Cfr. EL PAÍS, 10-VIII-1979.

definir una postura conjunta oficial. Si bien Sánchez Faba como portavoz de UCD en dicho órgano, apunta la discriminación que se le daría a Andalucía; Arredonda y Tomás García, defienden "no entrar en modificaciones de los Estatutos catalán y vasco, sin saber antes la decisión de UCD sobre si desea para Andalucía una autonomía plena o de cualquier tipo". Ambos opinan que resulta improcedente que el órgano preautonómico andaluz defina su parecer cuando es un asunto, aún a estas alturas, pendiente de tratar por la Comisión Constitucional del Congreso. Concluyen los dos portavoces incidiendo en la necesidad de que Andalucía obtenga idénticos beneficios y ventajas que el resto de los pueblos del Estado⁴⁹³.

Coherente con esta prudencia institucional, ya en su tercer encuentro, la Permanente, mientras informa de la primera reunión mantenida por los miembros de la Comisión de Estatuto, hace constar que la misma ha fijado un plazo de dos meses para elaborarlo. Acordándose además iniciar su redacción, aún sin contar la representación de los partidos extraparlamentarios, "y sin esperar a la aprobación final de los Estatutos vasco y catalán"⁴⁹⁴. Nos encontramos ante una muestra patente de cómo el proceso andaluz no tiene porqué, necesariamente, subordinarse o condicionarse por la culminación de los dos primeros estatutos, al menos en lo referente al contenido articulado del texto. Sin embargo, tal y como demostraremos, a medida que durante la marcha del proyecto andaluz comienzan los primeros indicios de ralentización del devenir autonomista, no pocas voces políticas, reclamarán igualdad de condiciones materiales, e idéntica agilidad y respaldo gubernamental ante dichos ejemplos.

Es más, en buena medida, podemos afirmar que la atención prestada desde instancias gubernamentales a las primeras y prioritarias experiencias autonómicas, dejaba manos libres al centrismo andaluz para que asumiera el procedimiento contemplado en el artículo 151. En la medida que la dirección nacional acaba la negociación de los estatutos catalán y vasco, el aparato vuelve su mirada hacia Andalucía, y pese a culminar con éxito el primer requisito, acentúa su intervencionismo en detrimento de decisiones y hechos que, anteriormente, podemos considerar bajo la órbita exclusiva de la responsabilidad de la UCD andaluza y el liderazgo de Clavero. No obstante, esa posibilidad es puesta nuevamente en cuestión por otro de nuestros entrevistados, Carlos Rosado que nos invita a matizar esa percepción con las siguientes palabras: "En la UCD Clavero fue aceptado como el hombre más representativo, y cuan-

⁴⁹³ UCD insistirá en la oportunidad de una declaración. Sin embargo, por unanimidad se aprueba aplazar la discusión sobre este tema hasta después de la reunión de Granada el próximo 23 de junio. ACP, (segunda reunión), 18-VI-1979.

⁴⁹⁴ ACP, (tercera reunión), 9-VII-1979.

*do no hubo problemas, su liderazgo fue fácil*⁴⁹⁵. Percepción que por otra parte, coincide con la de Pérez Miyares al señalar que la prevalencia del ex Ministro en el seno de su partido, es más por su carácter afable y el respeto debido como catedrático, ya que con la integración del PSLA y su posterior disolución: *“En cuanto nos metemos en UCD nos creemos el invento {de las autonomías}, y no hacemos ningún movimiento ni de división ni de segregación, ni de grupo, ni de camarilla, y eso se hace, básicamente apoyándonos en la figura de Manuel Clavero que además, para colmo, con la democracia lo hacen ministro, y ministro de administración territorial”*⁴⁹⁶.

Como hemos recogido con anterioridad, la posibilidad de un éxito para los procesos catalán y vasco podría significar también a partir de estos momentos, si no una reconsideración general del sistema de autonomías, al menos una disminución de la velocidad que la reclamación adquiere desde Andalucía. Y ello, tal y como señalan algunos comentaristas, es el PSA quien lo viene advirtiendo: *“El primer partido que alertó sobre lo que en su día podría pretender los estatutos de Cataluña y Euzkadi sobre el resto”*⁴⁹⁷. No sólo por cuanto de legítima valoración política supone el hecho, resulta obvio que las posiciones de partido suelen anticiparse al futuro en sus percepciones, sino por cuanto el agravio es un recurso frecuentemente utilizado desde el nacionalismo andaluz. Además de movilizar con él a su electorado, también se justifica en el sistema de partidos como una alerta emitida desde el andalucismo ante posibles discriminaciones, más o menos consentidas, por el resto de fuerzas.

Bajo este matiz, son constantes las afirmaciones que desde el andalucismo alertan a la hora de no aceptar discriminaciones ante los diferentes estatutos de los distintos pueblos. De este modo se denunciará *“la nueva actitud de los partidos centralistas de poner obstáculos a dicha autonomía, cuando ellos fueron causa de que hayan quedado reflejadas las discriminaciones en el texto constitucional”*⁴⁹⁸. Como podemos deducir, un escenario propicio a sus tesis desde donde enmarcar estratégicamente la presentación de motivos de desacuerdos ante el *borrador* de Carmona⁴⁹⁹. Punto culminante de esta crítica, y a su vez, llamada de atención al electorado andaluz lo supone el hecho de que el diputado del PSA, Arredonda abandone la Ponencia Constitucional

⁴⁹⁵ Entrevista a CRC.

⁴⁹⁶ Entrevista FMPM.

⁴⁹⁷ SUROESTE, Sección *El Político*n, 16-VI-1979.

⁴⁹⁸ SUROESTE, 17-VI-1979.

⁴⁹⁹ ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, SUROESTE, 24-VI-1979.

del Congreso en disconformidad con los procedimientos de negociación y elaboración bilateral (UCD-PNV) del Estatuto vasco. Marginando con ello –según expresa el representante–, al Parlamento y la opinión pública⁵⁰⁰. Actitud que es aplaudida por *El Correo de Andalucía*, en editorial: “*todos estamos de acuerdo en que el estatuto vasco debe alcanzar el techo máximo del marco constitucional. No es aceptable, sin embargo, que este techo político suponga una situación de privilegio económico, o de cualquier tipo, en relación con los demás pueblos*”. Se entiende que la cuestión resulta “*peligrosa*” para el Gobierno, el cual tendría que enfrentarse alguna vez con realidades conflictivas como la andaluza, la cual si bien no genera violencia terrorista, atraviesa momentos de gran crisis económica⁵⁰¹. Una retirada que es calificada por Rodríguez de la Borbolla como de “*irresponsable e irreflexiva*”⁵⁰².

Como vemos, si la Junta tenía, por la definición de su norma, muy limitados sus recursos y transferencias, lo cual seguía haciendo prácticamente simbólica la preautonomía andaluza, no cabe duda que cualquier mínimo atisbo de paralización o condicionamiento de su marcha pudiera considerarse fácilmente como una discriminación, que a renglón seguido, podría justificar cualquier agravio con más o menos gratuidad. Pero, para percibir más correctamente la dimensión de Estado que comienza a tener en la causa andaluza es pertinente distanciarnos del escenario territorial donde se enmarca y examinar con mayor detenimiento cómo desde las instancias del Estado, se reconoce y construye la preautonomía.

Cabe señalar –igualmente–, que a este referente paralelo debemos sumar la sensibilización que el caso gallego produce igualmente en la situación política del Estado, y andaluza en particular, en un tiempo ligeramente posterior a los sucesos que comentamos. Galicia había presentado el 28 de junio en el Congreso el Estatuto aprobado por la Asamblea de Parlamentarios gallegos, y el 22 de noviembre la Comisión Constitucional dictamina sobre el texto recortando sustancialmente las competencias al respecto del catalán y vasco. Ello motiva que ese mismo día se produjesen en dicha comunidad una jornada de movilizaciones y encierros en protesta por los límites impuestos. Especialmente, desde las fuerzas de oposición y desde un importante sector

⁵⁰⁰ Se muestra también contrario a algunos acuerdos tomado en ese sentido: concierto económico, adquisición de la condición vasca, respeto y apoyo a las diversas culturas que coexisten junto a la vasca. EL CORREO DE ANDALUCÍA, SUROESTE, 17-VII-1979. Una entrevista a este respecto al citado diputado profundizando en el tema en: SOL DE ESPAÑA, 17-VII-1979.

⁵⁰¹ EL CORREO DE ANDALUCÍA, Editorial: “*El Estatuto vasco y Andalucía*”, 18-VII-1979.

⁵⁰² EL CORREO DE ANDALUCÍA, ABC, SUROESTE, 19-VII-1979.

gallego de la UCD, se desataría una campaña en contra de tal posibilidad, finalmente solventada con éxito⁵⁰³.

Conviene recordar que hasta el presente, la proyección ante las distintas instancias del Estado de la preautonomía andaluza, no había llegado más allá de las posibilidades y del carácter parlamentario de sus componentes. Recapitulemos señalando que las primeras transferencias aprobadas en época preelectoral no se habían hecho efectivas, y que pese a las reiteradas solicitudes que el propio Fernández Viagas había efectuado, ni el Jefe del Estado ni el Presidente del Gobierno habían recibido a los miembros de la Permanente. Todo indica también que la proyección estatal de Escudero es de las características de su mandato. Hasta estos momentos, se ha manifestado un papel en la preautonomía en cierta medida *recluida* dentro de los límites de las ocho provincias. Por el cambio de actitud que se imprime desde la Presidencia de la Junta a la cuestión, a partir de ahora Andalucía juega un papel protagonista desde una perspectiva de Estado. Ello queda suficientemente demostrado cuando una de las primeras actividades que realiza el nuevo Presidente es un acto de presentación a los medios informativos en Madrid, coincidiendo con una de sus estancias en la capital en su calidad de Diputado. Hecho que rompe y marca significativas distancias con la dinámica seguida por el anterior titular de la Junta. Al margen de la cuestión protocolaria, se busca reclamar la atención y persigue en los medios de Estado el hueco para el titular en sus actividades y posiciones⁵⁰⁴.

A diferencia del periodo de Fernández Viagas, comienza a tener lugar una intensa actividad interna dentro del poder ejecutivo del ente, por la cual se dota de una organización administrativa que no había existido hasta estos momentos. Ello justificaría la aparición del BOJA como publicación *validadora* última, de toda la actividad jurídico-administrativa⁵⁰⁵. De esta forma, y a lo largo del segundo semestre de 1979, se asignarán esta *primera cuota* de transferencias iniciales, mediante los correspondientes primeros Decretos de la Junta que conllevarán de forma pareja los primeros intentos de normalización administrativa. En este sentido, el Pleno de la Junta cele-

⁵⁰³ Cfr. BLANCO VALDÉS, R., "La transición democrática", en VV.AA., *Historia de Galicia*, Vigo, Faro de Vigo, 1991, pp. 989-1.008.

⁵⁰⁴ NUEVA ANDALUCÍA, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-VII-1979.

⁵⁰⁵ No en vano, los primeros números del BOJA aparecidos desde el 11 de agosto de 1979 –recordemos de periodicidad mensual–, recogen las nuevas disposiciones estatales anteriormente publicadas a la aparición de dicho boletín, así como los primeros Decretos emitidos desde la Permanente en referencia a: estructura orgánica de las Consejerías, nombramientos, así como regulación y asignación de competencias entre otras cuestiones. Pese a todo la limitada tirada del mismo y su selectiva distribución hace que algún comentarista político le denomine como BOJA "*clandestino*" de forma que con tal motivo se anuncie con ciertas dosis de ironía: "*Ha visto la luz el número 2*". Sección *El Político*, SUROESTE, 4-X-1979.

brado en Casares el día 11 de agosto ratifica las *Normas de Reglamento Interno* que a su vez, habían sido aprobadas en el mismo órgano la mañana de la emblemática fecha del 4 de diciembre de 1978⁵⁰⁶. Precisamente, la ceremonia institucional de recepción de las primeras competencias a la preautonomía tiene lugar a mediodía del 2 de julio en el Pabellón Real de la Plaza de América en Sevilla, donde tiene su sede la Presidencia de la Junta. Allí se realiza el acto solemne de amplia trascendencia política, que cuenta, además de la obvia presencia del Presidente andaluz, con la presencia del Director General de Cooperación con los Entes Preautonómicos; Elías Cruz Atienza en representación del Ministro del ramo, Antonio Fontán; José Javier Rodríguez Alcaide como Vicepresidente de la Comisión Mixta de transferencias; los ocho Gobernadores Civiles de las provincias andaluzas, así como los titulares de las Consejerías receptoras de las transferencias: Arenas del Buey (Sanidad y Seguridad Social), Pedro Valdecantos (Agricultura), Jaime Montaner (Obras Públicas, Urbanismo y Ordenación del Territorio) y Antonio Ojeda (Interior)⁵⁰⁷.

Superado el periodo electoral, la Junta ha centrado durante la primera mitad de 1979 su labor en los comienzos de su procedimiento en favor de la autonomía como primer objetivo político, tal y como el propio Escuredo anunciara. A diferencia del periodo anterior de la Junta, la nueva legalidad constitucional posibilitaba tal empuje, de manera que la labor de las dos Comisiones Mixtas de transferencias, sin quedar marginadas, pasan a ocupar un discreto segundo plano político en atención a los sucesivos pasos para la consecución de un definitivo régimen autonómico. Más que dotar de contenido a la preautonomía, todo apunta a que ahora alcanzar una norma de autogobierno es la mejor y más rápida forma de perseguir competencias que doten de contenido a una emergente administración. El Estatuto se adivina, así, como marco ideal desde donde ejercer completamente el gobierno territorial. Nadie podría imaginar la complejidad que habría de llegar con el intento andaluz.

⁵⁰⁶ Este primer y básico intento de establecer principios comunes en el quehacer del ente resulta publicado finalmente en el BOJA núm. 3 de fecha 11 de octubre de 1979. Algún autor, desconocedor sin duda de la peculiar realidad de las dos instancias –Permanente y Pleno–, del ente andaluz ha atribuido a la Asamblea de Parlamentarios la aprobación de estas normas en 1978. Este es el caso de GARCÍA FERRANDO, M., *Regionalismo y autonomía en España. 1975-1979*, Madrid, CIS, 1982, p. 121.

⁵⁰⁷ Los medios escritos recogen con profusión el hecho: EL PAÍS, ODIEL, MUNDO OBRERO, EL CORREO DE ANDALUCÍA, SÚROESTE, INFORMACIONES, NUEVA ANDALUCÍA (con fotografía de la firma) y ABC (con recuadro reseñando las competencias transferidas). La nota oficial emitida por el Gabinete de Prensa de la Junta relaciona nominalmente todos los asistentes. En consecuencia, se anuncia el primer Decreto asignando a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Turismo a través del RD 689/1979, de 13 de febrero SÚROESTE, 10-VII-1979.

3.5.2. Los conflictos internos en UCD

Las fuerzas políticas habían comenzado con unanimidad el procedimiento extraordinario a la autonomía. Si bien, como hemos visto, había posibilitado la superación del primero de sus requisitos con unos porcentajes impensables, comenzaría ahora a deteriorarse la unidad existente de la mano de aspectos colaterales, y bien podemos decir que no tan prioritarios como las exigencias contempladas por la propia Constitución. Es cierto que la concreción del primer borrador de Estatuto supuso una primera experiencia de síntesis y consenso que nunca antes había existido en el seno de la Junta. Ni siquiera la firma del Pacto Autonómico de Antequera provocaría tantos problemas derivados de muy distintas posiciones ideológicas, aparentemente parapetadas tras la polémica sobre la inclusión o no de un determinado término. No es menos cierto tampoco, que estos primeros compases de la I Legislatura tenían como necesidad política prioritaria el que Cataluña y País Vasco alcanzasen sus respectivos *status* autonómicos, y ello contribuyó necesariamente a servir de referente, cuando no de ejemplo, de cara a la construcción de las autonomías. Podría intuirse, en todo caso, la intensa actividad política que acarrearía, tras la aprobación de la Constitución y la puesta en marcha de nuevos representantes en todos los ámbitos públicos, los primeros pasos de la legalidad de Estado, y con ellos, la profundización de la democracia. Pero lo que no podría adivinarse es como sería la resultante de ese proceso para los partidos políticos del particular sistema andaluz. Para unos y otros sería una intensa prueba.

Para el partido centrista en el Gobierno, el discurrir de la transición fue promoviendo contradicciones, al enfrentarlo a retos derivados de su propia cohesión y coherencia interna. Nuevos temas que, como la vía para la autonomía andaluza, significan necesariamente la aparición de distintos pareceres, especialmente importantes en instantes que adquieren dimensión de Estado. La velocidad con la que fue construido el centro político para servir de vehículo al proyecto Suárez se pone a examen. Desde el PSOE, pese a conservar la Presidencia de la Junta, su presencia en la oposición a raíz de los resultados electorales, se refuerza a partir del pacto firmando entre las fuerzas de izquierda. Es más, el hecho andaluz es utilizado desde las filas del PSOE para ofrecer una imagen concreta sobre la gestión de los socialistas al frente de las instituciones. Inclusive, en estos momentos la sensibilidad *escuredista* gana adeptos, por convencimiento y estrategia, a la hora de imprimir un significativo cambio de rumbo en la labor de la Junta, de cara a reforzar la dimensión nacionalista/andalucista también entre los socialistas. Más que nunca ahora, y desde posiciones institucionales, el PSOE intenta vaciar de contenido simbólico la débil estructura orgánica de un andalucismo político, que ha irrumpido en contra de los sondeos, en el Congreso de los Diputados, pero que ha dado suficientes muestras de una desigual implantación por el limitado número de candidaturas municipales que ha pre-

sentado, y en virtud de los resultados provinciales que alcanza. Por su parte, desde posiciones comunistas, a sabiendas de unos resultados mejorados, y conscientes de la nueva representatividad institucional alcanzada por el acuerdo municipal, se intentará un giro más a la izquierda en la política tanto del Gobierno Central como de la Junta⁵⁰⁸.

La realidad política hacia mediados de 1979 se nos presenta cambiante, compleja e intensa, como para que, en consecuencia, no tuviera algún efecto en las filas de los partidos. Cobra una especial trascendencia el papel que UCD juega en Andalucía como conductor y artífice del Estado de las Autonomías. La prioridad de Estado a favor de los territorios vasco-catalán, hacía presagiar una hipotética posibilidad de una tercera concreción autonómica en Andalucía, pareja en todo caso, con el gallego.

Sin embargo, la actitud mantenida hasta ahora por UCD respecto al sistema de autonomías no ha dejado de ser contradictoria y daba muestras suficientes de una improvisación desmedida. Quizás de manera rápida, pero no por ello menos acertada, podemos sintetizar que todo ha ido dependiendo de la visión de la persona que, en un momento u otro del proceso, ejercía más influencia sobre el Gobierno y el Presidente Suárez. Bajo esta percepción la posición política de Clavero Arévalo en el seno de la cúpula de UCD nos parece determinante a la hora de hacer valer sus posiciones hasta finales del verano de 1979. De otra parte, las ambigüedades que se desprenden del texto constitucional son refrendadas –por parte del partido centrista–, con una visión en exceso genérica y de marcada prioridad política hacia unos territorios concretos. Justo por estos instantes la dinámica interna del partido centrista, pivota entre encauzar el proceso a través de los representantes regionales de su propio partido, o bien, tratar de impulsar un acuerdo, primero en el seno de su organización, y más tarde, con el concurso del principal grupo de la oposición, para *racionalizar* la construcción de las autonomías, paralelamente a otras modificaciones de la realidad político-administrativa necesitadas de urgencia.

En este sentido, *El Correo de Andalucía* elabora un completo análisis sobre la actitud de UCD en el camino hacia la autonomía y que, en este punto de nuestro trabajo, nos sirve para recapitular extremos al respecto. Bajo el título: "*Clavero estuvo a punto*

⁵⁰⁸ Siendo consecuentes con los pactos suscritos y buscando una unidad de acción común con el resto de fuerzas de izquierdas, fundamentalmente con el PSOE, pero a su vez, intentando conservar su idiosincrasia. En algunos casos, resulta difícil de apreciar las diferentes estrategias entre comunistas y socialistas. Más bien, los primeros se encuentran, en no pocos momentos, a la zaga de los segundos. Finalmente, dada la escasa representación institucional del PTA y su condición de fuerza extraparlamentaria, este grupo a partir de la superación de este primer requisito, vuelve a ocupar un carácter más testimonial a lo largo del proceso.

en dos ocasiones de abandonar el Ministerio para las Regiones", este medio nos recuerda que tras las elecciones de 1977, nacía un parlamento democrático tras años de dictadura y un nuevo Ministerio, de las Regiones, cuya responsabilidad recae en la persona del ex Rector de la Universidad de Sevilla. Abril Martorell, sigue afirmando la citada declaración, delega en Salvador Sánchez Terán como Ministro de Transportes y Comunicaciones, para mantener la necesidad de que a excepción del País Vasco y Cataluña, las demás autonomías quedaran reducidas a mancomunidades, cuestión que ya levantó airadas protestas en febrero de 1978. En segundo lugar, sigue analizando el informe, mediante la técnica de las preautonomías se pretendió, más que una realidad un gesto de cara a "unos órganos autonomistas fantasmagóricos: (...) como fórmula verticalista de aparentar, sin dar, constituir".

Un segundo conflicto como sigue recordando el decano de la prensa hispalense, se produce a partir de la llamada *Comisión de los cuatro*⁵⁰⁹, de cara a lograr un consenso en materia del ente preautonómico. Tal y como señala el informe, cinco meses después de constituirse la Comisión y del comienzo de las negociaciones, Martorell *"estuvo dando largas al asunto, por lo que Clavero –ya entonces–, comunicó a Suárez su deseo de dejar el Ministerio de las Regiones"*.

Estas disputas latentes y reiteradas entre ambos dirigentes de UCD resultan aplazadas hasta la aprobación del texto constitucional en diciembre de 1978, donde se explicitan –entre otras–, dos métodos para acceder a la autonomía: 143 y 151. De ellas, nos refresca la memoria este diario católico, Rafael Arias Salgado como representante de la Ejecutiva Nacional centrista ha sido el principal valedor de la procedimiento del 143, así como Clavero Arévalo, como Presidente de los centristas andaluces liderando la opción del 151. Pero hay más. *El Correo de Andalucía* en su agudo análisis, se encarga de recordarnos cómo en medio de las negociaciones del Gobierno con los parlamentarios vascos, Andalucía, desde el Pleno celebrado en Granada el día 23 de junio, debatía la elección de la fórmula adecuada a seguir en el camino andaluz hacia su Estatuto: *"Miguel Sánchez Montes de Oca, como portavoz centrista en dicho Pleno, esperaba una postura de la UCD nacional, pero no llegó, por lo que tras consultar con Clavero, se abrazó la fórmula del 151"*. Es entonces, cuando a tenor de la sorpresa lograda por dicho acuerdo, la Ejecutiva Nacional de UCD pone en marcha los mecanismos de los Secretarios Provinciales y Gobiernos Civiles. Será entonces, analiza el diario, cuando Martorell recurre a Jiménez Blanco, en un calculado intento de frenar

⁵⁰⁹ El número aludido recordemos que hace referencia al grupo integrado a finales de 1977 por Escuredo, Ignacio Huelin (UCD), Ignacio Gallego (PCE) y Joaquín Navarro (PSP) como representantes de los independientes en la Asamblea de Parlamentarios andaluces en sus negociaciones con el Gobierno Central.

el proceso de adhesiones en Almería, donde el Gobernador Civil –se dice–, “*sería el agente de Martorell*”⁵¹⁰. A nadie escapa pues que el pulso Martorell-Clavero Arévalo se adivina como altamente significativo para la coherencia de la postura de UCD. Granada y Almería son, en consecuencia, escenarios donde el enfrentamiento se produce con mayor intensidad dado la debilidad de la influencia de Clavero en estos territorios.

Ya hemos contemplado en epígrafes anteriores el cambio de actitud que tiene lugar en el centrista Sánchez Faba como portavoz en la Permanente y, especialmente, como Presidente de la corporación provincial granadina en el fomento de una actitud divergente que es expresada mediante la enmienda que introduce al texto oficial de la Junta, y con el significativo retraso en la adhesión al 151 por parte de la Diputación que preside. Por ello, ahora nos corresponde analizar la situación en la provincia andaluza, en tanto vamos a considerar que el dato de Almería, aún por local, se nos antoja significativo, por cuanto la dimensión que el devenir estatutario alcanzará en los meses inminentes se despejará tras el enfrentamiento de las posturas encontradas entre parte de la UCD andaluza y la cúpula dirigente del partido. Las mismas, si caben que serán en buena medida, más tarde, objeto de la ruptura en la misma precampaña del referéndum andaluz. El especial seguimiento que los medios y periodistas especializados hacen de la cuestión, nos demuestra la trascendencia del mismo, máxime si contemplamos los acontecimientos que en los próximos meses habrían de llegar. En cualquier caso, es preciso contextualizar el problema político en la especificidad del territorio⁵¹¹.

Las tensiones afloran en la UCD Almería con el pretexto de la convocatoria para la formación del órgano provincial de este partido. El Comité Ejecutivo, a sólo una semana de la asamblea provincial prevista, desconoce si ésta se va a realizar. Y ya para entonces, se habla en los medios de dos tendencias enfrentadas: una encabezada

⁵¹⁰ Recapitula esta cabecera recordándonos, que el primer conflicto llega a este panorama cuando Martorell como hombre fuerte del Gobierno (Vicepresidente del Gobierno para Asuntos Políticos), toma el acuerdo de las autonomías y vacía de contenido al nuevo Ministerio de las Regiones. Diseñando un nuevo mapa de España en el que, por una parte, estarían las nacionalidades históricas, y por otra el resto de regiones, estructuradas en las mancomunidades antes apuntadas. El aludido texto en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 28-VIII-1979.

⁵¹¹ Como ejemplo del trasfondo que esconde el problema, lo cual no justifica tampoco ningún intento secesionista, Eugenio Alés nos comenta su percepción de que la provincia “*se siente marginada de Andalucía y más ligada a la región murciana y levantina*” por distintas razones, entre las que influye “*más el tema de agravio comparativos*”. Es más, nos refiere el detalle de que, siendo Consejero de Educación del primer ejecutivo preautonómico, “*cuando tocaba Almería en las reuniones que mantengo con los Delegados del Ministerio de Educación, tengo que ir a Madrid en avión y desde ahí, por el mismo medio, hasta Almería*”. Entrevista a EAP.

por el Presidente Provincial y diputado, Francisco Soler; y otra liderada por el Secretario Provincial y senador, Ramón Ponce, de quien se afirma, es el protegido de Clavero⁵¹².

Mientras se producen “*desembarcos*” desde las altas instancias de UCD para desconvo- car la celebración de la Asamblea Provincial, Soler Valero y Gómez Angulo se ponen bajo el amparo del sector oficial frente a Ramón Ponce, quien como hombre de Clave- ro pretende convocar el foro, contando para ello con el respaldo de la mayoría de mili- tantes. Finalmente, la gestora provincial de UCD-Almería resulta constituida pese a los intentos de algunos sectores de boicot para formarla. Ponce recibe el respaldo de 623 de los 700 compromisarios que asisten al encuentro⁵¹³. Sin embargo, Arias Salgado, Secretario de Organización centrista, invalida la Asamblea y desautoriza sus acuerdos aludiendo defectos de forma, en tanto no se había realizado con el visto bueno de la al- ta instancia del partido. Esta postura –según se afirma por algún medio–, encona las respectivas posiciones, de manera que esta invalidación podría llevar emparejada una dimisión encadenada de alcaldes, concejales y militantes centristas en esta provincia, disconformes con la medida de la dirección central del partido.

El pulso sin embargo, no baja en intensidad sino que se mantiene en vigor, en tanto, no sólo se anulan los resultados de la Asamblea e invalida su convocatoria, sino que al objeto de mediar ante la situación creada, la dirección del partido nombra una gestora presidida por Guillermo Zaragoza con el objetivo de convocar una nueva asamblea provincial. Sin embargo, para el virtual triunfador del encuentro suspendi- do, el titular propuesto es un hombre de la línea de su anterior oponente Gómez Angulo, por lo que duda de su imparcialidad para examinar la situación⁵¹⁴. La si- tuación por tanto se crispa, una vez la dirección centrista no sólo anula resultados sino que no media en el conflicto, y toma partido por la causa de uno de los candi- datos, sin respetar o valorar el sentir de una aparente inmensa mayoría de militantes de la provincia. Realmente, tras la cuestión se esconde un argumento político que pretende respeto en mayor o menor medida, hacía la autonomía de una provincia en

⁵¹² EL PAÍS, 1-IX-1979.

⁵¹³ Se critica también la campaña de otros dirigentes ucedistas bajo el amparo del Gobierno Civil dado que días anteriores, mediante taxis y con panfletos recorrieron la provincia argumentando que la Asam- blea estaba desmontada por orden de Madrid y que serían cesados todos los alcaldes y concejales que asis- tieran a ella. Se apunta que el Gobernador Civil, Manuel Núñez vuelve lavándose las manos, al igual que hace la directiva regional dominada por Clavero. Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9- IX-1979.

⁵¹⁴ Según se afirma, miembro como él del Partido Democrático de Álvarez de Miranda. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-IX-1979.

el seno de UCD; aunque de otro lado, y una vez este tipo de situaciones son constantes en la vida interna de los partidos políticos, nos encontramos ante una medida de fuerza por la cual los dirigentes de una organización pretenden poner al frente de un órgano a alguien que es de su confianza. El problema en este caso, se torna más complejo una vez parece que existe un respaldo mayoritario a la línea representada por el hombre de Clavero: Ramón Ponce, y, ello trasluce realmente una mayor presencia de determinados *barones* de UCD en territorio andaluz en detrimento de la influencia, de Clavero Arévalo.

Así las posiciones, no tardan en producirse las primeras dimisiones en señal de protesta por lo que se entiende una falta de democracia interna en UCD: 2 senadores, 5 diputados provinciales y 15 corporaciones municipales. La agrupación centrista más fuerte y con más representación institucional en toda Andalucía comienza a descomponerse, y como puede deducirse para estos casos, se completa el panorama con una escalada de descalificaciones y argumentos para avalar cada unas de las posturas.

A la vez que ocurren estos hechos por Almería, Clavero Arévalo se encuentra de visita oficial en México, pero desde su sector no deja de criticarse abiertamente a Soler Valero y Gómez Angulo dado que –se dice– “no se resignan a no tener todos los poderes en sus manos”⁵¹⁵. La crispación alcanza tal intensidad que la fracción del dimitido Ponce solicita una moratoria a la Ejecutiva Nacional centrista. Es en este máximo foro donde Cecilio Valverde, como portavoz de estos ucedistas, opta por seguir trabajando disciplinadamente sin más dimisiones de cargos electos⁵¹⁶. La voluntad del Comité Regional de UCD en Andalucía, ya expresada durante los primeros días de julio, significó un definitivo impulso a la causa de la autonomía, que ahora se condiciona desde la dirección estatal. Mientras se anuncia de forma pretenciosa que la próxima cita será el referéndum sobre el texto autonómico, lenta pero inexorablemente, comienza a deteriorarse alrededor de la autonomía la unidad de UCD en Andalucía⁵¹⁷.

⁵¹⁵ Sección *el Político*, SUROESTE, 12-IX-1979. Se habla también de una situación complicada para José María Bances Álvarez, Gobernador Civil en tanto es acusado de reaccionario y de corrupción. Sección *photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-IX-1979.

⁵¹⁶ Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-IX-1979.

⁵¹⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-IX-1979.

**LA BÚSQUEDA DE UNA FECHA PARA EL
REFERÉNDUM DE RATIFICACIÓN AUTONÓMICA**

Capítulo 4

CONSENSO EN FAVOR DE UNA CITA HISTÓRICA

El último tercio de 1979 hereda un progresivo deterioro de la unidad y el consenso con el que arranca la asunción del procedimiento por el artículo 151 de la Constitución. El enfrentamiento entre el andalucismo político y el resto de partidos que componen el ente preautonómico alcanza una preocupante crispación, y desde las filas de UCD, se observan movimientos para condicionar la eficacia a las actuaciones desarrolladas en favor de la autonomía. El panorama se nos antoja en exceso frágil, por cuanto es imprevisible el rumbo que tomarán las distintas posiciones desde dentro o fuera del ente preautonómico.

Más allá de las diferencias partidistas, la Junta apuesta por el futuro de la causa autonómica. La Permanente, tras valorar de manera positiva el esfuerzo realizado hasta este instante por la ponencia estatutaria en cuanto a la agilización del desarrollo autonómico, tiene intención de fijar un "*calendario del proceso autonómico*", y es aquí donde, de nuevo, comienzan a aflorar las diferencias⁵¹⁸. UCD manifiesta, a través de

⁵¹⁸ ACP (quinta reunión), 17-IX-1979. Aplazada y prorrogada en su Orden del Día hasta el día 24 de septiembre por motivos de horario, quedando los Consejeros auto convocados para el próximo encuentro. El añadido al Acta, no obstante, consta como anexo o continuación a la citada acta del día 17. De igual forma, y dado el extenso Orden del Día, se aplazan temas para una nueva sesión el día uno de octubre. La Permanente en esta misma sesión, y en respuesta a la propuesta recibida por el Alcalde del municipio de Carmona para nominar al texto como estatuto de Carmona, decide evitar el nominar como tal, a la vez que entiende "*no cabe postura oficial en este sentido*". Serán los medios de comunicación pues, quienes añadan el nombre del municipio hispalense a las distintas propuestas de texto articulado estatutario. Veinte años después y a propósito de las Jornadas conmemorativas celebradas en el año 2001, realizadas por este Ayuntamiento en el mismo espacio donde transcurrió las reuniones, su Alcalde Sebastián Martín Recio, ha vuelto a instar sin éxito al ejecutivo andaluz para que nominara en ese sentido oficialmente al borrador y al anteproyecto de 1981.

Sánchez Faba, portavoz centrista, su opinión *"en el sentido de no precipitarse,...que por supuesto cuanto antes, pero que es necesario preparar concienzudamente la campaña del referéndum, tomando las máximas garantías para conseguir un resultado positivo"*⁵¹⁹. Mientras, el Consejero de Industria y Energía, García García (PCE) considera preocupante una posible gran abstención en la consulta, por lo que apuesta por una campaña *"eficiente y unitaria"*. De este modo, propone celebrar el plebiscito la fecha del *Día de Andalucía*: 4 de diciembre, *"siempre y cuando los partidos políticos presentes en la Junta de Andalucía se comprometan a tener todo bien preparado"*. El andalucista Arredonda en esta misma línea, completa la idea señalando que *"cuanto más se retrase la celebración del Referéndum menos posibilidad hay de conseguir un resultado positivo"*. La crisis económica agrava, según él, las condiciones de la consulta. La fecha prevista para la ratificación de los textos vascos y catalán (25 de octubre) le resulta más interesante al nacionalista, *"aprovechando –apunta en esta línea–, la campaña que TVE va a realizar"*.

Por su parte, el socialista Pino Menchén, como representante de la Diputación hispalense en la Junta, interviene reconociendo la urgencia de la cuestión, y contemplando *"con agrado la fecha del 25"*. No obstante, precisa que a la Junta le falta *"la infraestructura técnica para movilizar al pueblo y preparar una campaña eficaz"*. Entiende necesario que Suárez se entreviste urgentemente con Escuredo y conseguir, en vez de una Ley Orgánica, un Decreto Ley que regule la celebración del referéndum. Paralelamente, anuncia la existencia de dificultades presupuestarias, consenso y otras *"de cualquier otro tipo"*, intuyendo la presencia de dificultades desde el Gobierno Central, que harían muy difícil la celebración el citado día. Resulta significativo que los socialistas reclamen en estos momentos para Andalucía idéntico rango para la convocatoria que el aplicado a vascos y catalanes. Así, sin dejar de considerar estas declaraciones como una posición personal, o en todo caso de la institución que representa, más que del partido al que pertenece, las manifestaciones de del Pino denotan con toda crudeza, la improvisación que aún existe alrededor de la continuidad del proceso⁵²⁰. Lejos se está aún de la unanimidad en una cuestión tan puntual

⁵¹⁹ Esta posición no resulta personal. Más bien responde a la posición del regional centrista. Clavero lo cuanta de la siguiente forma: *"la Comisión Permanente Regional aprobó mi propuesta por la cual considerábamos que era prematuro fijar una fecha para el referéndum, ya que debía realizarse previamente estudios sobre la viabilidad del mismo habida cuenta que el de Andalucía no era igual que el de Cataluña y el País Vasco, donde bastaba ganar por simple mayoría de votos mientras que en Andalucía era necesario ganar pro la mayoría absoluta del censo y que sería inconveniente revisar éstos por la gran inflación puesta de relieve en las últimas elecciones"*. Aceptando incluso que el acuerdo, como se dice, *"no cayó bien"*. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía*,..., op. cit., pp. 198 y 201.

⁵²⁰ Una muestra del desconcierto por el que se atraviesa en estos momentos el proceso, es le hecho de la Moción que aprueba la corporación provincial de Sevilla de adhesión –se dice erróneamente en el Acta del Pleno–: *"al acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía de solicitar a Madrid el Real Decreto*

como es la fecha de la consulta. Por otra parte, no es extraño que el comentario del representante socialista se realice ante la intención de coincidir los referéndums vasco y catalán, en la voluntad de realizarlos lo más pronto posible. De manera que, en dicho encuentro se contempla la posibilidad de que el Congreso autorice al Gobierno para convocar consultas, de acuerdo con la normativa vigente, sin necesidad de Ley Orgánica de Referéndums⁵²¹.

Finalmente, llega el acuerdo entre los miembros del gabinete preautonómico: *"El miércoles día 19 de septiembre y aprovechando la presencia en Madrid de los dirigentes de los cuatro partidos políticos representados en la Junta, éstos se reunirán a las 12 horas en el Palacio de las Cortes para tratar de fijar la fecha del referéndum"*. De igual forma, se vuelve a autorizar al Presidente para realizar las gestiones necesarias con objeto de poner en marcha el proceso de la forma más rápida. Tal y como se le había solicitado oficiosamente por parte de la Permanente, el Comité de UCD de Andalucía evita pronunciarse respecto a la fecha. El rechazo a la *"improvisación"* y las llamadas a la cautela por parte del centrismo, parecen ocultar el argumento de lo que consideran prioritario: las consultas en el País Vasco y Cataluña el 25 de octubre. Su posición se encuentra muy lejos pues, de la propuesta reclamada desde el andalucismo político que pretende el paralelismo entre uno y otros casos⁵²². El cauto silencio del centrismo, en referencia a la fecha, no sólo cuestiona la unidad de acción, sino que remite a otra reunión posterior –antes de la segunda parte de esta quinta reunión de ejecutiva–, la decisión sobre el tema. Pero, tal y como advierte Rodríguez de la Borbolla, la ausencia de posición oficial en el partido del Gobierno es, por encima de otras cuestiones, una velada desautorización al empeño puesto por dirigentes centristas para culminar con éxito la primera formalidad constitucional: *"La decisión de UCD sobre la fecha del referéndum es un flaco favor a Clavero"*⁵²³. Extremo que nos confirma el mismo aludido cuando apunta que, tras la negativa del PSOE a

Ley para acceder a una autonomía por la vía del artículo 151 que haga viable la realización de la consulta popular ratificadora en la fecha del 28F acordada entre el Presidente Suárez y Escuredo". Sometida al Pleno la urgencia del asunto el resultado es de dieciséis votos favorables (nueve PSOE, seis PCE y uno PTA) frente a un solo voto de abstención, siendo su contenido aprobado con idéntico resultado. Cfr. punto 4º del Orden del día de la sesión del 5 de diciembre de 1979. Libro de Actas de Pleno de la Diputación de Sevilla, nº 6383, tomo LVIII, fol. 150 vto. y 151. A esta sesión, según consta en Acta al inicio de la sesión no asiste al Pleno el único representante andalucista Enrique Oliva debido al reciente fallecimiento de su padre. En esta misma sesión se denuncia los últimos ataques realizados por parte de los grupos paramilitares de extrema derecha inscritos dentro de Fuerza Nueva a las sedes de SAT, UGT y PCE (fol. 151 vto. y 152).

⁵²¹ Cuestión ésta que así lo aprueba el Consejo de Ministros. ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8-IX-1979. Como se verá posteriormente, entendiéndose que ambos casos en el plebiscito de sus respectivos Estatutos, no resultan afectados por la Ley Orgánica de Referéndums que apunta la Constitución.

⁵²² HOJA DEL LUNES y ABC, 1-X-1979.

⁵²³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-X-1979.

acceder al freno de la autonomía, se encuentra el propio empuje de Andalucía con Escuredo a su cabeza, mientras reconoce un cierto paralelismo entre él mismo y el Presidente de la Junta en sus respectivos partidos a tenor de la influencia que imprimen: “Cuando Rafael Escuredo se presenta en Madrid todavía no estaba aprobada la Ley de Referéndums. UCD dice al PSOE tenéis que frenar esa referéndum pero Escuredo había jugado muy fuerte. Pero el PSOE era oposición y UCD Gobierno. UCD intenta que el PSOE frene pero no accede”⁵²⁴.

Si hasta esos momentos, la mayor tensión política se produce entre la estructura institucional de la Junta y el PSA como partido, es ahora cuando el andalucismo de partido aprovecha para hacer valer su posición declarando que no asistirá más a la Permanente hasta que no se fije fecha para el referéndum⁵²⁵. Este grupo propone, además de celebrarlo coincidiendo con el catalán y el vasco, realizar una consulta sobre la definición de Andalucía como nacionalidad⁵²⁶.

Una vez más, se manifiesta la estrategia de aislada disconformidad del nacionalismo andaluz con las posiciones de la institución que representa a los andaluces, argumentándose para ello la existencia de un acuerdo entre “partidos centralistas” para retrasar la autonomía. Con su actitud, desde el andalucismo se pretende acentuarse una imagen electoral como único partido de exclusiva obediencia a los intereses de la tierra, quizás no comprendida del todo en el resto de formaciones, que más bien contribuyeron a todo lo contrario ante la ciudadanía⁵²⁷. La consumación de esta retirada provoca de nuevo un cruce de acusaciones entre PSOE y PSA. En él, los segundos son acusados por el diputado socialista Carlos Sanjuán de actuar con ligereza, a lo cual

⁵²⁴ Entrevista a MCA.

⁵²⁵ Los foros políticos especializados ya habían comenzado a criticar a UCD como partido –se dice–, “que no se está tomando muy en serio lo de la autonomía andaluza”. Apuntando que la actitud del centrismo con Andalucía ha sido “una larga cambiada en toda regla”, de manera que, según se continúa diciendo, “muchos nos tememos que la decidida voluntad autonomista del Presidente Regional de UCD, Manuel Clavero, haya sido torcida por los intereses de la UCD nacional. O sea que el autor del comunicado [final del encuentro de la Permanente] más parece enteramente Abril Martorell”. A partir de lo cual se comienza a especular con el hecho de que el PSA no vuelva a asistir a ninguna reunión de la Permanente hasta tanto no salga del órgano ejecutivo una fecha para la celebración de la consulta popular. Sección *Photomatón*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-IX-1979.

⁵²⁶ Igualmente, desde posiciones andalucistas se pretende convocar a los parlamentarios para que se constituyan en asamblea, al objeto de ultimar definitivamente el Estatuto como indica la Constitución. EL PAÍS, ABC, NUEVA ANDALUCÍA, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-IX-1979.

⁵²⁷ EL PAÍS, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-X-1979. Curiosamente también en misma fecha dentro de MUNDO OBRERO como sabemos órgano del PCE. La sección *Photomatón* comenta al respecto de lo que llama “la espantá del PSA” que era algo anunciado desde algo más de mes y medio si se llegaba a poner freno al proceso. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-X-1979. Es más, este grupo político llega a solicitar la dimisión de Clavero por tal motivo.

los andalucistas responden reiterando su denuncia sobre la existencia de un pacto de fuerzas estatales para relajar el proceso⁵²⁸. La tensión larvada a lo largo del verano de 1979 por distintas causas ya apuntadas, se desata de tal manera que ahora, ante el 1 de octubre, afecta a la propia entidad preautonómica. En buena medida, desde las filas andalucistas se quiere materializar con ello el rechazo, no sólo al retraso en la fecha, sino a todas las decisiones que a partir de estos instantes se tomen desde el ente respecto a la autonomía⁵²⁹. Es por ello, por lo que nos inclinamos a pensar que, más bien, la estrategia del PSA pasa por romper la cuerda que anteriormente había sido tensada hasta extremos sin precedentes. Consideramos que ambas consultas propuestas suponen una justificación desde donde amparar, a ojos de la opinión pública, el que desde las filas andalucistas se rompa con todo un procedimiento emprendido y progresivamente deteriorado. Con ello, el colectivo nacionalista pretende la máxima diferenciación con el resto de grupos.

El PSOE entiende, por el contrario, que de cara a la fecha se debe solicitar la convocatoria de un Pleno de la Junta, y acordar el día, evitando una decisión aislada de la Permanente. Elevar la decisión a otro órgano preautonómico le sirve a este colectivo para ganar tiempo, y despejar así la incógnita que planea sobre el tema. Por otro lado, el PCE entiende que es necesario *sentarse*, y que cada fuerza política hablan claro sobre el asunto, antes de que la situación se vuelva más complicada.

Tal y como está previsto, la reunión en Cortes del 19 de septiembre elige la fecha del 4 de diciembre para celebrar el referéndum. Presumiblemente haciéndola coincidir con la celebración del *Día de Andalucía*. Escuredo aprovecha su estancia en Madrid para reunirse con los representantes de las cuatro fuerzas presentes en la Junta: Rodríguez de la Borbolla, de la Torre Prados, Fernando Soto y Miguel Ángel Arredonda. En nota emitida tras el acuerdo, se precisa la abstención del PSA, y el que la fecha se encuentre condicionada por la necesidad de que el Gobierno dicte el Decreto-Ley y

⁵²⁸ ABC, DIARIO 16, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2 y 3-X-1979. Sólo EL PAÍS (4-X-1979) se hace eco de una “reunión informal” mantenida en Sevilla donde habrían limado algunas asperezas en cuanto al proceso y algunos contenidos del borrador de Carmona. Según se indica parece que los nacionalistas andaluces podrían reconsiderar su postura de abandono.

El PSA comienza también por estas fechas (15) una intensa campaña “con más de seiscientos mítines” a favor de un *Estatuto de la nacionalidad*. Cfr. Sección *El Político*, SUROESTE, 6-X-1979. Puede consultarse el Manifiesto del PSA en su aislada defensa que realiza de que la fecha andaluza sea coincidente con la de los plebiscito catalán y vasco en: EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-X-1979 y EL PAÍS, 21-X-1979.

⁵²⁹ En cualquier caso, como también se observa desde algún comentarista especializado las propuestas andalucistas se nos antojan difíciles de consumir. La fecha del 25 de octubre resulta materialmente imposible de cumplir y, el referéndum sobre la aceptación del término nacionalidad puede considerarse inconstitucional en estos instantes cuando no contrario a la prioridad política del Estado. Cfr. José Álvarez en la sección *El Político*, SUROESTE, 9-IX-1979.

la consiguiente subvención específica para realizar la campaña institucional de la Junta. UCD estampó su firma, pero ésta –sorprendentemente–, queda supeditada a la ratificación del Comité Regional del partido centrista.

La última entrega de esta quinta Permanente tiene lugar con la ausencia del PSA que pretende forzar con ello, como hemos dicho ya, la fijación de una fecha por parte del ejecutivo para realizar el referéndum. El encuentro se produce el día 1 de octubre de 1979, de manera un tanto informal, ya que, según existe constancia en el Acta, el extenso Orden del día anterior obliga a una nueva sesión. Presumiblemente, la cita es más que una reunión formal, un contacto político ante la situación creada por el PSA, una vez se dejan pendientes puntos en el orden del día. Es en este foro desde donde surge la idea impulsada unánimemente para solicitar una entrevista a Adolfo Suárez, de cara a establecer la fecha, delegando en Escuredo para que sea él quien mantenga el encuentro representando a la Junta⁵³⁰. Tras las gestiones de Cecilio Valverde y Clavero, Suárez accede en el breve plazo de cinco horas al encuentro, del que se dice, tendrá lugar al día siguiente en la Moncloa. La rapidez de la propuesta y respuesta nos ofrece idea de lo comprometido de la situación, máxime por la expectativa creada por los medios ante la opinión pública andaluza. Un último acuerdo de la cita del primer día de octubre, del que también tenemos noticia por la prensa, prevé la convocatoria de un Pleno Extraordinario de la Junta en Almería el lunes día 8 de octubre, para adoptar una postura unitaria, sobre lo acordado en la cita con Suárez⁵³¹.

En efecto, tal y como hemos afirmado, los medios de comunicación reproducen en sus páginas el desconcierto suscitado en cuanto a la fecha y reclaman la elaboración de un calendario. *ABC*, en editorial, se cuestiona que sólo existan cuestiones técnicas, por lo que apunta la existencia de algunas razones oscuras que no se perciben. Más bien se trata de un: *“iceberg que encierra cuestiones de alta política nacional, aparte de intereses coyunturales de partido”*. De manera que, según cuestiona, existen muchos interrogantes ocultos sin resolver: *“¿Intenta el Gobierno paralizar el proceso autonómico tras los estatutos vasco y catalán?; ¿hay un parón a la constitución de las*

⁵³⁰ Eugenio Alés comenta la presidencia de Escuredo de la siguiente de la siguiente forma: *“tengo el mejor concepto de Rafael él como persona, como abogado un hombre hábil y negociador y en aquellos tiempos el se creyó de verdad que era el Pujol andaluz (...) lo que de verdad asumió fue el papel de Presidente de la Junta. Quiso ejercer de Presidente frente al Gobierno y a su propio partido (...) él lo que hace es tratar de integrar los símbolos del nacionalismo andaluz al Partido Socialista y ejercer como Presidente nacionalista andaluz. Pero estaba reñido con la tesis imperante entonces, y claro, vino el enfrentamiento y la cacería hacia él”*. Entrevista EAP.

⁵³¹ *ABC*, DIARIO 16, EL CORREO DE ANDALUCÍA y SUROESTE, 2-X-1979. Es INFORMACIONES quien alude a las gestiones realizadas por los destacados centristas para el rápido encuentro entre mandatarios.

*Comunidades Autónomas por la vía de la carrera de obstáculos que es, en algunos casos, el artículo 151 de la Constitución?, ¿van a consagrarse 'nacionales' históricas de primera, frente a regiones neoautonómicas de segunda, a las se condenaría a un régimen provisional por tiempo indefinido?"*⁵³².

Otros comentarios al margen, se sorprenden también de la rapidez de la respuesta ofrecida por Suárez. Entienden que la “*presión del aparato*” puede haber obligado a Clavero a estampar su firma en un comunicado final de la reunión de UCD Andalucía que obvia postura. El hecho se califica como de “*trampa tendida*” al Ministro en respuesta al “*último disgusto*” ofrecido por éste a Abril Martorell: el pronunciamiento de UCD Andalucía por el 151, lo cual abriría las puertas para que la UCD de Valencia, Aragón y Canarias siguiesen ese rumbo. Desbaratando así, “*al protegido esquema autonómico*” según el cual el resto de autonomías con excepción de la catalana y vasca accederán por la vía del 143. Pero la premonición y sagacidad del comentarista va más allá. Intuye lo que sucede: “*Ahora le han dado la oportunidad a Clavero para que se vaya. Si no lo hace, se le acabaron los argumentos para las dimisiones Y si lo hace, la UCD andaluza atravesaría un vacío de poder cuyas consecuencias podrán en peligro la autonomía andaluza*”⁵³³.

Poco trasciende, por el contrario, del contenido de la primera entrevista que el Presidente del Gobierno otorga a un primer mandatario del ente preautonómico andaluz desde su creación. Sin embargo, los pormenores de la cita los conocemos veinte días después del encuentro, presumiblemente por filtraciones habidas a partir de celebrarse el Pleno de la Junta en Almería. El día previo al encuentro de la Moncloa dos comidas suponen el escenario donde se prepara el consenso sobre la fecha, logrado por ambos Presidentes. En la primera, las planas mayores de UCD y PSOE alcanzan un acuerdo para el desarrollo del calendario constitucional. En la segunda, Felipe González, intercambia pareceres con Escuredo antes de la recepción⁵³⁴.

⁵³² Editorial: “*Autonomía sí: y con un calendario a cumplir*”, ABC, 2-X-1979. NUEVA ANDALUCÍA también califica de *desafortunada* la decisión de UCD mediante editorial del día anterior.

⁵³³ Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-X-1979.

⁵³⁴ Asistieron a la primera comida por parte de UCD: Arias-Salgado, Secretario General de UCD y Ministro de Relaciones con las Cortes, y Pérez-Llorca, Ministro de la Presidencia; por parte del PSOE: Alfonso Guerra como Vicesecretario General del PSOE y Gregorio Peces-Barbas. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-X-1979. Estos extremos del encuentro son confirmados por la obra autobiográfica de Clavero, el cual también entiende el encuentro entre ambos Presidentes como “*una confirmación al máximo nivel de la vía del artículo 151, ya que la del 143 no exigía referéndum*”. En clara referencia a las contradicciones futuras de Suárez. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía*,... op. cit., p. 201.

A estas alturas, en Andalucía se opina que UCD comienza a poner freno al proyecto autonómico, y las expectativas se encuentran puestas sobre las consecuencias de la reunión al máximo nivel entre Suárez y Escuredo. Desde el nacimiento de la Junta de Andalucía en mayo de 1978, es ahora –y de qué forma rápida–, la primera ocasión en donde institucionalmente ambos mandatarios se ven las caras. En idéntico sentido se expresa *El Correo de Andalucía* cuando reclama atención a sus lectores sobre la cita en Madrid. Este diario afirma en editorial que le resulta “*sorprendente y esperanzador la respuesta inmediata del Presidente Suárez a la petición de entrevista*”. La cabecera respeta la decisión del PSA a la hora de retirarse del Consejo, y cree que existe un acuerdo entre “*centralistas*” para retrasar la autonomía. Ello supone “*el mayor pecado que cualquiera podría cometer hoy contra esta tierra*”. Confía el decano de la prensa hispalense que de la reunión surja solución positiva, ya que sentencia, “*no sería más que una cuestión de justicia con Andalucía*”⁵³⁵.

Convocadas las primeras consultas estatutarias, y descartada definitivamente la coincidencia de fechas entre los tres procedimientos, desde el nacionalismo se recupera el argumento político de la *discriminación constitucional* a la que la Carta Magna somete a Andalucía. Recordemos que dicha tesis ya fue elaborada y anunciada conforme culmina el proceso constituyente, y que fue especialmente empleada al hilo de la propuesta de acuerdo autonómico. En este caso, el PSA guarda esta carta a sabiendas que sus reclamaciones no serían contempladas, de forma que, lo que en un principio es una reclamación alrededor de la fecha, se convierte ahora una discriminación estructural que Andalucía sufre frente a otros territorios. Es más, ahora que se pretende cumplimentar el segundo requisito de la vía por el artículo 151, es el instante donde la opinión pública puede apreciar más nítidamente las reclamaciones efectuadas desde posiciones andalucistas. De nuevo el nacionalismo andaluz pretende, salir reforzado de la situación, apareciendo como garante de la objetividad e igualdad entre todos los procedimientos. Para ello no duda en situarse frente, no ya de la Junta, sino del resto de partidos que la componen a los que sigue acusando de *centralistas* y de exigir para el caso andaluz unos requisitos que no cumplimentan otros pueblos⁵³⁶.

⁵³⁵ Editorial: *Autonomía: trascendente entrevista*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-X-1979.

⁵³⁶ A este respecto el profesor Acosta Sánchez, entonces militante comprometido del andalucismo, analiza las discriminaciones que establece la Constitución a las autonomías que optan por el 151 en relación con los privilegios otorgados a las históricas: “*el Título VIII de la Constitución, denso y farragoso como ningún otro y, en particular, al que nos atrevemos a augurar la mayor fama de todo nuestro Derecho Constitucional, gracias a su desgraciada originalidad*”. Propone corregir las desigualdades a través de una reforma constitucional que permitiera la reparación de una injusticia a los pueblos de España que menos la merecen. En su reflexión el profesor de Derecho Constitucional señala al menos tres aspectos donde demostrar su tesis sobre la discriminación: 1º.- A las nacionalidades históricas se respeta la primera fase del proceso

4.1. La progresiva quiebra de la unanimidad política

A finales de septiembre pues, parece imponerse en torno a la fecha del plebiscito un cierto clima de recuperación del consenso perdido. Pero los acontecimientos parecen precipitarse. Quedémonos ahora con la concreción de sus posturas en atención al *Estado de las Autonomías* que el PSOE realiza en su XXVIII Congreso resuelto, por otra parte, con la inclusión del marxismo “*como instrumento teórico y crítico y no dogmático*” en la Resolución Política aprobada, y con la permanencia de González Márquez al frente de su Secretaría General. Para los socialistas, la transformación de un Estado centralista en el Estado de las autonomías de la Constitución es “*uno de los objetivos políticos prioritarios en la etapa de profundización de la democracia de nuestro país*”. De este modo, reconocen en la Constitución el instrumento obligado para acceder a las autonomías. Especialmente vinculada al objeto de estudio, los socialistas acuerdan promocionar una Ley Orgánica para regular la iniciativa estatutaria para las nacionalidades y regiones, que no contaron históricamente con estatuto⁵³⁷.

El dato es importante, por cuanto a partir de las fechas en las que tiene lugar el Congreso –28 y 29 de septiembre–, se concreta más la postura a seguir desde el partido mayoritario en la Junta. Es más, con anterioridad PSOE y PCE de Andalucía solicitaron la regulación de los referéndums vasco y catalán, desde el respeto a la Constitución. Según ellos, el Gobierno debe proponer a las Cortes un marco regulación jurídica y no un marco especial que el pueblo andaluz, –dirán–, “*no soportaría*”⁵³⁸. Necesidad que, ya de manera oficiosa se había anunciado con la existencia de un anteproyecto gubernamental de ley en dicho sentido, y como aconseja el artí-

estatutario de la República una vez logran el apoyo mayoritario de los municipios de la región al estatuto. Para los del artículo 151 se necesita en cambio, el 75% de los ayuntamientos de cada provincia, pudiendo el 15 o el 20%, según el caso, paralizar la autonomía. 2º.- Las nacionalidades históricas no necesitan un referéndum para aprobar la iniciativa de los ayuntamientos. Por el contrario, el 151 impone las condiciones de dicho referéndum para cada una de las provincias. 3º.- Los referéndums para la aprobación de los estatutos vascos y catalán van a ser regulados de manera privilegiada y, como él autor defiende, atentando contra la Constitución en su artículo 92 por un Decreto-Ley. Precepto que señala que las condiciones y el procedimiento de los referéndums previstos en el texto de la Carta Magna serán regulados mediante Ley Orgánica. Cuestión ésta que si se le aplica a la vía de 151. Cfr. ACOSTA SANCHEZ, J., “*El fecundo desbordamiento de las autonomías y la carrera de obstáculos de la autonomía andaluza*”, profesor de la Universidad Central de Barcelona, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-IX-1979. Otros artículos de este autor en la misma línea: *La carrera de obstáculos de la autonomía andaluza* en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-XI-1979, así como: *La irracionalidad del artículo 151 de la Constitución*, SOL DE ESPAÑA, 6-XI-1979.

⁵³⁷ La Resolución del citado Congreso, en EL SOCIALISTA, 8-VII-1979.

⁵³⁸ EL PAÍS, 9-IX-1979. El día anterior esta cabecera realiza editorial comentando los Decretos aludidos.

culo 92,3 de la Carta Magna⁵³⁹. Del que se afirma –precipitadamente–, podría estar aprobado en septiembre⁵⁴⁰.

Así pues, la prioridad de Estado que UCD reclama para los procesos catalán y vasco es ahora asumida por el PSOE quien demanda una regulación mediante Ley de las consultas de iniciativa autonómica. Pero no hay que perder de vista que este cambio de posición, se realiza días después de que el Consejo de Ministros aprobase con fecha 14 de septiembre dos Decretos-Ley, donde establece, formalmente, la fecha del 25 de octubre para la celebración de los referéndums de ratificación de los Estatutos en el País vasco y Cataluña. Días más tarde, unos contundentes 208 votos a favor y ninguno en contra respaldan en el Congreso de los Diputados la convalidación de las citadas normas. Insistiéndose en el hecho de que esta iniciativa no significa quebranto alguno de la Constitución, dado que existen razones de suficiente peso político para su aplicación⁵⁴¹.

⁵³⁹ DIARIO 16, 30-VIII-1979. Aisladamente como vienen siendo habitual y de forma coherente con la línea editorial que viene manteniendo el medio, el Correo de Andalucía hace efectivas sus dudas. En editorial hace referencia a la inconstitucionalidad de los decretos que permitirían celebrar los referéndums catalán y vasco. *"Mucho nos tememos –se afirma– que detrás de estas maniobras, se encierra el interés de un sector importante del partido en el Gobierno por reducir la autonomía a vascos y catalanes"*. Se espera en este sentido, se continúa diciendo, la respuesta del Gobierno a la propuesta de coincidencia del PSA. Editorial: *"Andalucía y la anticonstitucionalidad de dos Decretos"*, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-IX-1979.

⁵⁴⁰ Palacios Attard, Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, afirma que el problema lo contempla la Constitución en términos generales, en tres órdenes: referéndums estatutarios. Una primera modalidad apuntaría a las consultas con temática autonómica de la que sugiere distintos matices. Un primer supuesto de estos afectaría aquellas Comunidades que no habiendo plebiscitado su proceso autonómico en el pasado, instan ahora por un proceso vía artículo 151. Es el caso de Andalucía. Una segunda hipótesis previsoramente afecta a los dos estatutos que hasta ahora ha aprobado la Comisión Constitucional (País Vasco y Cataluña, y Galicia). Por la vía del artículo 151, 2,3. El tercero es referido a los procedimientos que se puedan establecer para modificar dichos estatutos (artículo 152.2). Una segunda modalidad dentro de las previsiones que la futura Ley debe contemplar son los referéndums para la reforma de la Constitución, y otro para la consulta ante los grandes temas de Estado como es el caso de la OTAN. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-VIII-1979.

⁵⁴¹ En el caso vasco, la fecha del 25 de octubre tenía un importante valor simbólico al coincidir con el 140 aniversario de la Ley abolutiva de los Fueros. (Cfr. ambas normas en BOE núm. 229, de 24 de septiembre de 1979, pp. 22.237 y 22) Es destacable observar como para los procesos vasco-catalán, aún cuando la Constitución prevé que todo lo relativo a los referendos se desarrollaría mediante Ley Orgánica, se prime más el interés político que la realidad jurídica y no se aplique como sí ocurre con Andalucía el artículo 92.3 de la Carta Magna. Es más, la convalidación jurídica de las dos consultas se basan en un Real Decreto-Ley 2120/1978 que podría estar derogado por la Constitución y que motivó en su día la consulta popular sobre la misma. Un elemento de arbitrariedad jurídica que se justifica por la necesidad de la recuperación histórica de unas instituciones y bajo la intencionalidad de dejar fuera de toda justificación al terrorismo. (La sesión convalidatoria en DSCD, núm. 334, de 27 de septiembre de 1979, pp. 2.097 a 2.114, finalmente se produce una Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, de 28 de septiembre de 1979, ordena la publicación del acuerdo de convalidación de los RD 13 y 14/1979, de 14 de septiembre, por el que se somete a Referéndum el Proyecto de Estatuto vasco y catalán Cfr. BOE núm. 243, de 10 de octubre de 1979, pp. 23.570 y ss).

De los resultados de la entrevista en Madrid a alto nivel entre las cúpulas de UCD y PSOE el 3 de octubre, conocemos que existe un principio de acuerdo sobre una fecha del referéndum, la cual debe ser ratificada por el programado Pleno de la Junta en Almería⁵⁴². No trascienden por el contrario más datos, por lo que las expectativas alcanzadas, se mantienen y se trasladan ahora al nuevo encuentro previsto en la sede de la Diputación de dicha provincia. No obstante, y aún con la reserva sobre el contenido de dichas conversaciones, se comienza a barajar la fecha del 1 de marzo como día para la celebración de la consulta. El rumor como suele pasar en la mayoría de estas situaciones, no resulta más que un adelanto para sondear la opinión de las fuerzas políticas, medios de comunicación y opinión pública en general. En todos los casos, las consultas realizadas a representantes de diferentes partidos, otorgan con distintos matices su beneplácito al rumor. Sólo el PSA mantiene la negativa a un nuevo retraso. En esta línea, UCD considera que *“ha vencido la sensatez por encima de la demagogia, ya que no se trataba de una fecha, sino de salir al ruedo con posibilidades de éxito”*; mientras tanto, el PSOE subraya la necesidad de contar con el apoyo del Gobierno para la cita. El PCE solicita que además de la fecha, se pacte la totalidad del calendario restante. Sólo el PSA rechaza lo que entiende es una inaceptable demora. Es más, a la vez que continúa ratificándose en la existencia de un pacto para relajar el caso andaluz, atribuye la urgente entrevista Escuredo-Suárez a la *presión* efectuada con motivo de la renuncia de su representante en la Permanente el 2 de octubre⁵⁴³.

Pérez Miyares testimonia en la entrevista, la existencia de un encuentro entre las cúpulas de los dos principales partidos del momento que, por la descripción que hace de los contertulios, todo parece indicar que se trata de ésta que venimos comentando. En ella, asegura la existencia de una llamada de Manuel Clavero a su persona en los siguientes términos: *“oye que el PSOE apoya al Gobierno, no al 151 el 143. ¿Pero qué me estas contando?, le dije. Pues eso, que ha habido una reunión y que ellos no aprietan; que ellos no aprietan en ninguna dirección”*⁵⁴⁴. De ser cierta esta posibilidad, hay que valorar posteriormente la presión de la militancia y del PSOE andaluz, así como el hecho de que el Gobierno, al mover ficha con su política racionalizadora se pone en el punto de mira del primer partido de la oposición. Comienzan a ponerse de manifiesto las contradicciones internas del PSOE entre federalismo/nacionalismo, entre Borbolla-Escuredo, finalmente decantada a favor de éste último como veremos.

⁵⁴² Escuredo comenta que le gusta Almería por dos razones: Porque como Presidente es consciente de que es la provincia a *“machacar”* de cara al referéndum; como socialista recogiendo los triunfos que los errores de UCD pone en mano del PSOE. Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-X-1979.

⁵⁴³ ABC, 5-X-1979.

⁵⁴⁴ Entrevista a FMPM.

Así las cosas, las expectativas vuelven a centrarse en un nuevo Pleno de la Junta de Andalucía. Tras Granada y Casares, esta tercera cita en Almería vuelve a tener un intenso valor historiográfico, que en esta ocasión, se encargan de no defraudar los diez folios de extensión que ocupa el correspondiente Acta.

Comienza la cita en el salón de actos de la sede de la entidad provincial almeriense, informando Escuredo de la entrevista mantenida con el Presidente Suárez. Allí negocian la fecha del primer día de marzo como adecuada para celebrar el referéndum; sin embargo, la Junta de Portavoces, reunida esa misma mañana, había aprobado el 28F por ser sábado la fecha contemplada en principio⁵⁴⁵. Sometida a votación el celebrar el plebiscito el último día de febrero de 1980, se aprueba el punto sobre un total de 26 votos a favor y 1 en contra: Arredonda. De esta manera quedaba aprobada una fecha que iba a ser histórica para Andalucía.

Un segundo punto del Pleno hace referencia a la cuestión autonómica. Borbolla alude a la necesidad de actualizar los censos de los ayuntamientos e ir contemplando ya otros pormenores de la inminente campaña. Arredondo, por su parte, reclama que los municipios convoquen manifestaciones populares y que los partidos se pronuncien sobre si aceptan la Ley de Referéndums. Demanda convocar la Asamblea de Parlamentarios, y que la Junta se plantee una reforma de la Constitución caso de no aprobarse la cita⁵⁴⁶. Montes de Oca aboga por una campaña unitaria, mientras que el portavoz comunista reclama la existencia de un organismo técnico para coordinar la consulta; quiere que a lo largo de 1980 se pongan en marcha todos los órganos de la autonomía, de igual forma que solicita la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios para después de la cita: el próximo 1 de marzo. Por último, el representante comunista llama a los presentes a *"no aceptar una Ley Orgánica que comporte menos facultades a Andalucía que las que han conseguido los vascos y catalanes con Real Decreto"*.

Una vez las propuestas pasan a votación, la idea de completar un calendario para 1980 es aprobada con 16 votos a favor de PSOE y PCE, 10 en contra y una abstención (Arredonda). De otro lado, por unanimidad se acuerda celebrar el *Día de Anda-*

⁵⁴⁵ Acta del Pleno de la Junta de Andalucía celebrado en Almería, 10 folios, 8-X-1979. Es probable que las tres fuerzas de la Junta no informarán de la reunión tenida por la mañana de los portavoces una vez el propio PSA se auto excluye de estar presente en el órgano. Por otra parte, entendemos que tras la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios se esconden desde la visión andalucista dos consideraciones. Una el entender este órgano como el máximo representante de la Junta por encima de la Permanente andaluza, y en segundo lugar, el considerar que este foro según el artículo 151.2.1 debe ser convocado para aprobar el Estatuto.

⁵⁴⁶ El anuncio es un adelanto de la iniciativa parlamentaria que realizan los andalucistas para desbloquear la autonomía andaluza tras el 28F en Cortes.

lucía el domingo 2 de diciembre⁵⁴⁷. Una nueva propuesta conjunta entre PCE, PSOE y UCD es aprobada: "*Recomendar la Constitución de una comisión representativa de todas las fuerzas políticas firmantes del Pacto Autonómico, para que de forma unitaria realice la propaganda política a favor del sí en el referéndum autonómico*" (26 a favor, una abstención). Igualmente, 27 votos ratifican la necesidad de actualizar los censos municipales⁵⁴⁸.

El Pleno extraordinario de la Junta se compromete a fijar el calendario del proceso pendiente antes de que finalice el año. Asimismo, decide desarrollar una campaña unitaria de cara a la consulta, dirigida por la Junta y explicativa de todo lo que significa para Andalucía su autonomía. De cara al procedimiento a seguir en todas las actividades programadas, se contempla la necesidad de constituir una comisión de todas las fuerzas políticas presentes en el ente, para que lleve a efecto y diseñe la campaña institucional. Un foro que, por encima de partidos, pretende coordinar el Pleno de la institución, consecuente con los acuerdos del Pacto de Antequera. Recomendándose igualmente a los ayuntamientos, que actualicen el censo de sus habitantes. Factor que se demostrará vital para la superación positiva de la consulta⁵⁴⁹. En resumen, un cúmulo de acuerdos que vienen a redondear con cuestiones técnicas y políticas, la simple elección del día para la consulta, y sobre las que se pone de manifiesto el aislamiento al que el resto de fuerzas políticas someten a un estridente andalucismo político.

Como señala algún medio, al margen de anteriores contradicciones, resulta oportuno expresar satisfacción por los acuerdos alcanzados. Sin embargo, existen algunas cuestiones que vierten serias dudas sobre el futuro inmediato del proceso. Lejos del horizonte esperanzador e idílico dibujado por el Pleno de la Junta, algunas cabeceras, conscientes de las dificultades que el intento autonomista ha planteado hasta el momento, se muestran extremadamente cautas. Por ello no dudan en dibujar, en previsión de lo que pueda suceder, los inconvenientes que puedan llegar. De este modo –se alega–, la concreción de una fecha despeja el horizonte de las indefiniciones de UCD y aleja los *fantasmas* del frenazo gubernamental. A su vez, Andalucía

⁵⁴⁷ Loc.cit.

⁵⁴⁸ Por parte del PSA se realizan dos propuestas que sólo cuentan con el solitario voto de su representante: que el Pleno se pronuncie sobre la aceptación o no de la Ley Orgánica de Referéndums, y que se realicen por los municipios andaluces plenos extraordinarios.

⁵⁴⁹ SUROESTE, ABC, EL PAÍS, 9-X-1979. Contrasta la fecha del 28F e incluso la del 4 de diciembre acordada antes por la Permanente de la Junta, con la ofrecida por EL SOCIALISTA (14-X-1979) que alude erróneamente al 8 de noviembre.

abría el camino a seguir por otras Comunidades Autónomas no históricas. Ahora bien, se ha retrasado el acuerdo sobre la fecha seis meses desde que los ayuntamientos dieran su respaldo al 151. Aún habiendo estado la marcha salpicada de numerosos cambios de ritmo, preocupa que toda la causa vuelva a estar paralizado por la consulta. “*Máxime cuando se pretende que las negociaciones sobre el borrador de Estatuto quedan paralizadas hasta que el pueblo no se pronuncie en las urnas*”, se llega a afirmar⁵⁵⁰.

Sin embargo, en contra de lo que se podría pensar en un primer momento, el acuerdo no sirve para disipar los enfrentamientos entre partidos con representación parlamentaria. Las acusaciones entre unos y otros, acerca de las posibles incoherencias de sus respectivas actuaciones políticas se encuentran a la orden del día. Lejos de pacificar la escena política más parece que la cercanía del nuevo requisito incentiva el cruce de acusaciones⁵⁵¹.

En este contexto de disputa abierta desde que el PSA dejara la Permanente, puede entenderse la carta abierta de este partido al PSOE en Huelva. Según la misma, el andalucismo político comprende las dificultades del socialismo para aclarar al pueblo andaluz su actitud para retrasar el proceso autonómico. Tiene que explicar –se dice–, que la Constitución que apoyaron endurece los procedimientos de acceso a Andalucía, y que las demoras promovidas por el resto de formaciones presentes en la Junta, se amparan en una discriminación en favor de las nacionalidades históricas⁵⁵².

⁵⁵⁰ Editorial “*Entre la satisfacción y la duda*”, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-X-1979.

⁵⁵¹ El lunes 15 de octubre y de la mano de los senadores Manuel Fombuena y Rafael Estrella tiene lugar una entrevista con el Presidente Escuredo donde se pretende iniciar las conversaciones entre el Senado y la Junta de Andalucía a través de una Comisión de Trabajo integrada por siete representantes de la Cámara Alta. El hecho tiene lugar contrariamente a lo que se ha venido expresando, no tanto a un proyecto unilateral desde el ámbito andaluz sino a la aprobación en el Senado de una Proposición No de Ley sobre un Plan de Urgencia para Andalucía. Nota de prensa del Gabinete de Información de la Junta, 11-X-1979.

⁵⁵² Deben aclarar, continúan reclamando los nacionalistas en su texto, el porqué de la incomparecencia del PSOE el pasado 30 de julio a la Ponencia de estatuto, pretendiendo aplazarla hasta septiembre (hecho éste que comparan irónicamente al hecho de que el gobierno Vasco de la mano de los socialistas fletaran un avión para registrar su Estatuto Vasco en Cortes horas antes que el catalán), y ahora pactan con UCD la fecha. Acusan desde el PSA al PSOE de paralizar la elaboración del proyecto de Estatuto, no aceptando que el borrador sea traslado a la Asamblea de Parlamentarios para proseguir con la tarea; es más, les acusan de imponer que esta labor no se emprenda hasta conocerse los resultados del plebiscito andaluz. Reclaman desde el PSA que el referéndum del 28F sea convocado por Decreto-ley, entendiendo, que existe una nueva discriminación con las dificultades añadidas que significa la redacción de una nueva Ley Orgánica. Consideran el calendario y el contenido del Estatuto, hurtado del debate público. NUEVA ANDALUCÍA, 15-X-1979. En otros casos, se habla desde estas mismas posiciones de una estrategia de fondo elaborada en los mismos días del consenso constitucional. Acusa al centralismo de “*incapacidad para entender y activar políticamente el fenómeno de las autonomías. Ya que –según alega– reducen la cuestión autonómica a un problema de Estado, vasco y catalán que pueden poner en peligro la estabilidad democrática, de forma que se les concede lo que pidan y como lo pidan*”. RUIZ MORCILLO, P., *El retraso de la autonomía andaluza*, IDEAL, 16-X-1979.

Reclaman los nacionalistas que la Asamblea de Parlamentarios se pronuncie sobre lo que ya es conocido en los medios como el “retraso” de la autonomía, a la vez que instan a los Secretarios Generales de los partidos *centralistas*, como suele decir siempre en sus comunicados, para que suscriban un compromiso para no dilatar la cuestión, y demandar de los ayuntamientos que se reafirmen en la vía mediante Plenos extraordinarios. Todo ello en un contexto donde la polémica sobre la nacionalidad parece resucitar⁵⁵³. Se anuncia también que el Grupo Andalucista en el Congreso pretende realizar una Interpelación sobre el pretendido retraso de la autonomía, a la vez que se anuncia otra en idéntico sentido por parte del PSOE y PCE⁵⁵⁴.

Desde las filas de *El Socialista* también se pone de manifiesto su percepción sobre lo que entiende es una contradicción para el partido del Gobierno. “*Hace poco más de dos semanas –comenta dicho órgano en editorial–, los cuatro partidos que integran la Junta de Andalucía con la abstención del PSA, firman un documento que les compromete a cumplir un determinado calendario político-autonómico. El señor de la Torre, Secretario general de la UCD-Andalucía, estampa allí una firma condicionada a la decisión del Comité Regional de su partido. Su partido no acepta la fecha de celebración del referéndum y propone otra para febrero de 1980. Estamos ante un baile de las incoherencias. UCD no sabe y no puede ofrecer un programa de descentralización del Estado*”⁵⁵⁵. De una u otra forma, el cruce de acusaciones parece haberse generalizado de nuevo, lejos de una pretendida pacificación del escenario, oportuna en este caso, para acomete-

Por estas fechas la Consejería de Medio Ambiente en manos del PSA se adelanta a todos imprimiendo una pegatina con un lince, como animal representativo de Andalucía, y solicitando el sí en la próxima consulta del 28F.

⁵⁵³ “Rojas Marcos ha demostrado poseer notorias dotes de agorero (...) Durante el homenaje a Blas Infante señaló que tarde o temprano, los diferentes partidos políticos terminarían aceptando la consideración de nacionalidad para Andalucía. Asistimos en estos momentos, dos meses más tarde de los auspicios de Rojas Marcos, a un curioso fenómeno de conversión ideológica en el tránsito región-nacionalidad”. Editorial: *Nacionalidad: El centro y la derecha* en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-X-1979. Puede consultarse también dentro de esta polémica el artículo de CRUZ HERNANDEZ, M., “Las razones de la ‘nación’ andaluza”, EL PAÍS, 14-X-1979.

⁵⁵⁴ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-XI-1979. Registrada en Cortes el día 8, es reproducida por este mismo diario y SUROESTE el día 10-XI-1979 y EL PAÍS, 11-XI-1979. El eco de la iniciativa del PSOE en NUEVA ANDALUCÍA, 12-XI-1979; y la del PCE en MUNDO OBRERO, 29-XI-1979.

La iniciativa socialista y andalucista están firmadas el 8 de noviembre y la socialista particularmente, suscrita en primer término por Alfonso Guerra González al que “*siguen las firmas de varios señores Diputados*”. Cfr. BOCG-CD, 24 de noviembre de 1979, núm. 197-I, serie D, pp. 479-480. La del Grupo Andalucista se encuentra firmada por el portavoz Rojas-Marcos. BOCG-CD, núm. 198-I, de 24 de noviembre de 1979, serie D, p. 481. Por último, la presentada por el PCE está fechada el 28 de noviembre de 1979 y presentada por Felipe Alcaraz Masat, y firmada por siete diputados más del Grupo Parlamentario Comunista. BOCG-CD, núm. 232-I, de 13 de diciembre de 1979, serie D, pp. 567 y 568. En cualquier caso, como comentaremos su debate conjunto en Cortes no tiene lugar hasta días antes del 28 de febrero de 1980.

⁵⁵⁵ Editorial: *Autonomías: de nuevo, el letargo*, EL SOCIALISTA, 14-X-1979.

ter una campaña plebiscitaria unitaria y acorde con la intensidad de los requisitos a superar⁵⁵⁶.

4.1.1. Evaluación del desarrollo autonómico y temor a un retraso

Pero a la polémica interna sobre la fijación de la fecha, debemos ahora unir el posible retraso que la autonomía andaluza puede sufrir en el contexto de Estado. No sólo se confirma que los referéndums no coinciden, sino que a partir de estos momentos aparecen con fuerza diversos comentarios en boca de distintas personalidades que significan una alerta política ante la opinión pública andaluza. Escuredo durante su visita a Cádiz como provincia que no había visitado en sus rutas a favor de la adhesión municipal al 151, se empeña en reiterar una y otra vez ante los medios que la autonomía es la *“única esperanza para salir del subdesarrollo”*, que *“si se respeta lo fundamental del borrador de Carmona, será similar al vasco y al catalán”*, y que, en consecuencia, *“no van a poder frenar la autonomía andaluza”*⁵⁵⁷. Así, surgen comentarios que comienzan a dibujar un antes y un después de la prioridad política para aquellos territorios que plebiscitaron en la II República sus Estatutos de autonomía⁵⁵⁸.

Tal es el caso del Presidente de la Generalitat de Cataluña, Tarradellas, que apunta su deseo de un cambio de ritmo en la prioridad autonómica del Estado una vez se culmine el Estatuto gallego. La prensa especializada comienza a percibir datos coincidentes a la hora de presumir el comienzo de una ofensiva dirigida desde *“los cenáculos políticos madrileños para frenar el proceso autonómico”*. Las declaraciones del político catalán, de algunos ministros –se señala–, las opiniones vertidas por comen-

⁵⁵⁶ En este marco, la presencia de Suárez en Jaén a propósito de la clausura de la Asamblea Provincial de UCD es interpretada por los medios como un signo de acercamiento del Presidente a la Comunidad. Editorial: *Adolfo Suárez: Aproximación a Andalucía*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-X-1979; así como también la editorial: *Andalucía no puede esperar más según Suárez*, IDEAL, 16-X-1979.

⁵⁵⁷ SUROESTE, 25-X-1979.

⁵⁵⁸ Por estas fechas trasciende a los medios la noticia de que Fernández Viagas podría dejar el Senado. Se llega a hablar incluso de una cierta marginación del ex Presidente andaluz dentro del PSOE. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-X-1979. Hay incluso quien anuncia su dimisión el 18 de octubre, cuestión que no ocurre hasta el 14 de abril de 1980. DIARIO 16, 19-X-1979. Según se llega a afirmar, *“se marcha marginado en el PSOE y abandonado como portavoz en el Senado”*. Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-X-1979. En esta misma línea, cfr. La entrevista de página y media al primer Presidente de la Junta bajo el título: *Adiós con el corazón. Fernández Viagas deja la política* en DIARIO 16, 13-XII-1979. Algún comentarista en referencia a esta dimisión señala: *“sepa el personal que en el ruedo de la política las cornadas no producen raudales de sangre que puedan contemplarse; las heridas van por dentro, que son las difíciles de llevar”*. Se apunta igualmente que comienza a vislumbrarse dos frentes en el PSOE, los nacionalistas y los que se mantienen fieles a la historia del partido (federalistas), representados por el tándem Escuredo-Borbolla respectivamente. HOJA DEL LUNES, 22-X-1979.

taristas cercanos a la Moncloa insinuando, pidiendo y argumentando que “Galicia y nadie más”, son altamente preocupantes desde una óptica andaluza. Sin embargo, Rafael Escuredo no valora si existe o no campaña. Es más, se comenta que el deseo de frenar la evolución es algo generalizado y puesto ya en marcha. Lo que no sabemos –se dice–, es si esa frase de Escuredo de “nos hemos escapado”, pronunciada días después de su encuentro con Suárez, es un motivo más de preocupación⁵⁵⁹. Lo cierto es que, progresivamente, se viene preparando el terreno para un cambio de ritmo en el proceso autonómico, justificando tal modificación, con dos premisas: desde una óptica de Estado no resultan tan prioritarias, y por otro lado, conviene emplear las *energías legislativas en otros aspectos, tanto o más importantes*, que el propio Estado autonómico.

Pero, si bien la polémica aludida resulta lejana en un principio a la realidad andaluza, no lo será tanto cuando se exprese el Ministro de Administración Territorial, Antonio Fontán, como competente sobre la cuestión, y recordemos, sustituto de Clavero Arévalo en el cargo. En el acto de entrega de las primeras competencias de urbanismo a la Junta, celebrado en Sevilla el 1 de noviembre, el Ministro se dejar caer con unas declaraciones, calificadas por la prensa como de “sorprendentes”: “no estoy en condiciones de asegurar que el referéndum andaluz se celebrará el 28F”. Fontán –se dirá más tarde–, ha dejado la más penosa huella que puede marcar un Ministro. El político sevillano, “o madrileño –que es el adjetivo cuestión de los intereses a los que sirve y representa–, puede que haya despegado definitivamente de la política andaluza”. En clara alusión a los intereses que defiende y a la actitud mostrada con el Ministro que ha aprovechado la trascendencia política –y mediática–, del acto para traer a Andalucía –se alega–, una opinión que no es tanto personal, como expresiva de la sensibilidad que en esos momentos circula por el Gobierno⁵⁶⁰. Rafael Escuredo, bajo la sorpresa de las manifestaciones, responde en el mismo acto y delante del Ministro desarrolla un discurso reivindicativo y veladamente amenazador: “Si se paraliza la autonomía recurriremos a movilizaciones populares”. Advierte así el Presidente con el recuerdo de las multitudinarias manifestaciones del 4 de diciembre de 1977⁵⁶¹. Estrategia, por otro lado, más tarde respaldada por el PCE⁵⁶².

⁵⁵⁹ Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 1-X-1979.

⁵⁶⁰ EL PAÍS, 2-X-1979.

⁵⁶¹ INFORMACIONES, ABC, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, DIARIO 16, 2-X-1979. En general, todos los medios al día siguiente.

⁵⁶² SUROESTE, INFORMACIONES, 7-XI-1979. Democracia Cristiana de Andalucía emite un comunicado en esta línea, respaldando al Presidente de la Junta, reafirmando su posición afirmativa en la inclusión

Ya por la tarde el primer mandatario andaluz insistirá en la localidad de Dos Hermanas en el consenso como única herramienta capaz de superar las amenazas vertidas: “*Unidad para vencer en el pulso que nos quiere echar el centralismo*”⁵⁶³. El comentario del Ministro no ha hecho sino confirmar y traer a Andalucía un rumor político vinculado a las altas esferas políticas del Estado. Sin embargo, el hecho, valorado con ciertas dosis de provocación intencionada desde el lado andaluz, sólo viene a confirmar como *posible* el citado *chisme* político. Las veladas insinuaciones se convierten ahora en amenazas reales. De ahí que las posiciones comiencen a encrespase y ello, como es obvio, tiene su reflejo en la emergente escalada de declaraciones que se realizan. Escuredo recrudece así sus advertencias con insinuaciones a los luctuosos sucesos del 4 diciembre en Málaga: “*si hay frenazo autonómico habrá leña política. No creemos que sean necesarios muertos para que se nos haga caso*”⁵⁶⁴.

“*Muy fea ha debido ver las cosas*” el Presidente como para realizar esas declaraciones tan amenazantes, se comenta por los mentideros del periodismo especializado⁵⁶⁵, a la vez que la prensa arremete contra Fontán en tanto el *frenazo* al proceso “*es ya un hecho,... el problema consiste en descubrir qué fórmulas eligieran desde Madrid para parar el camino hacia el autogobierno de las nacionalidades no históricas*”. Para ello se apuntan varias hipótesis. La primera no convocar el referéndum andaluz caso de que no salga del parlamento a tiempo la Ley Orgánica reguladora de la consulta. La segunda, facilitar la celebración de la misma procurando que las urnas no arrojen la preceptiva mitad más uno de los votos del censo. A todo esto, el comentarista se pregunta: “*¿Serían capaces UCD-PSOE y PCE de realizar aquí la misma campaña por sí que han efectuado en Cataluña y en el País Vasco?, ¿Cuánto dinero tienen pensado gastar en Andalucía dichos partidos?*”⁵⁶⁶.

Como podemos observar la duda arrojada sobre la marcha del proceso por el Ministro Fontán, polariza en un primer momento el enfrentamiento entre Andalucía y Madrid. Sin embargo, el dato que se introduce acerca de no cumplimiento por parte del Gobierno Central de los acuerdos del Pleno de la Junta otorgando profundidad al debate

del término nacionalidad, y protestando por el retraso autonómico y por las declaraciones de Fontán. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-XI-1979.

⁵⁶³ SUROESTE, ABC, 2-X-1979.

⁵⁶⁴ Declaraciones efectuadas a la Agencia EFE, Cfr. ODIEL, JAÉN, SUROESTE, 8-XI-1979. Respaldadas mediante editorial: *Cada uno en su sitio* de EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-XI-1979.

⁵⁶⁵ Comentario de Pedro Sagrario en Sección *El Político*, SUROESTE, 8-XI-1979.

⁵⁶⁶ Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-XI-1979. Pueden consultarse reacciones a las palabras del Ministro en la editorial: “*No se puede hablar de mitos Sr. Fontán*”, de este mismo medio al día siguiente.

que se suscita. Mientras que, por una parte, no se ofrece importancia al comentario excusándolo como una falta de tacto político del alto cargo, por la otra, se quiere hacer participe de todo su significado al Gobierno. La cuestión no sólo suponen un aumento de la *agresividad* en los enfrentamientos Junta-Gobierno, sino que tal y como se desprende de las palabras de Escuredo, la llamada a nuevas movilizaciones se corresponde con un aumento de la crispación social con antecedentes en la ciudad malagueña.

Desde las filas del centrismo andaluz no se hacen comentarios a las palabras de Fontán⁵⁶⁷. Cabe suponer el desconcierto personal de Clavero, y en general, de muchos miembros de la UCD andaluza que hasta esos instantes participan en la concreción de la fecha. En cualquier caso, no es venturoso aludir a un margen de desconcierto generalizado una vez que, del encuentro entre presidentes nacía el acuerdo. Para quienes abrazasen el argumento de que el Ministro Fontán habló más a título personal que en nombre del Ejecutivo, unas nuevas declaraciones gubernamentales sin concretar quien las realiza aclaran el compromiso que el Gobierno tiene suscrito: “*el pacto de Suárez con la síntesis de la Platajunta fue dibujar el mosaico autonómico. Y a ese compromiso hay que ser fieles*”⁵⁶⁸. Se deja claro, pues, algo que hemos venido apuntado. Las conversaciones entre la denominada *Comisión de los nueve* como grupo representante de las fuerzas de oposición y el primer Gobierno Suárez, sólo contemplaron lo que en realidad tuvo especial interés político en resolver el constituyente: restituir el *status* autonómico en Cataluña, País Vasco y, habiéndolo plebiscitado en 1936, alcanzarlo en el caso gallego.

Las contradicciones, antes más o menos latentes, comienzan a manifestarse en el seno del partido centrista hasta tal extremo que puede llegar a producirse una ruptura: “*si fuera cierto el frenazo a la autonomía andaluza, y los datos son objetivos (...) Clavero debería ir haciendo las maletas, porque tanto él como Escuredo son la cobertura regionalista de sus partidos: ambos rabiosamente centralistas*”⁵⁶⁹. Y mientras las incoherencias afloran, el cruce de críticas se incrementa a la vez que prolifera el eco mediático y se traslada la preocupación al seno de la Permanente⁵⁷⁰.

⁵⁶⁷ No obstante según apunta algún corresponsal en Andalucía, los consejeros de UCD en la Junta contra el frenazo autonómico, a favor del calendario fijado en Almería y con el resto de acuerdos del Consejo. EL PAÍS, 6-XI-1979.

⁵⁶⁸ Sección *El Político*, SUROESTE, 2-XI-1979.

⁵⁶⁹ Sección *Photomátón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-XI-1979.

⁵⁷⁰ Entre otros: AUMENTE, J., *Andalucía y la nueva etapa de transición autonómica*, ABC, 31-X-1979. Más tarde aparecido también en CÓRDOBA, 6-XI-1979.

En un nuevo encuentro de dicho foro, informa Escuredo sobre el acto de transferencias celebrado el día 1 de noviembre mostrando su malestar por las palabras de Fontán. El Presidente traslada de esta manera su preocupación al Consejo sobre el posible "frenazo" por parte del Gobierno. Visto lo cual, la Permanente acuerda respaldar "la actitud del Presidente en este tipo de Declaraciones sobre el calendario autonómico, dentro del marco de los acuerdos del Pleno de la Junta celebrado en Almería", sin que conste en el Acta matiz alguno de los Consejeros centristas. En esta sesión se impulsa la celebración de un nuevo *Día de Andalucía* como punto de partida de la precampaña del referéndum, reclamándose para ello –siempre con unanimidad política–, una movilización generalizada en las ocho provincias⁵⁷¹.

Una nuevas declaraciones del Ministro de Relaciones con las Cortes, Arias-Salgado, añaden más temperatura al asunto al comentar la complejidad de la construcción del Estado de las Autonomías. Afirmaciones que son respondidas por una editorial de ABC señalando que las mismas: "suponen un frenazo al tema ya imparable (...) de ahí que exijamos un calendario razonable, realista y no demagógico, donde se concreten las fechas del proceso andaluz. No se trata de que existan diez proyectos, sino de que Andalucía tiene que llegar, sin dilaciones, a su autonomía"⁵⁷².

Por este tiempo, tiene lugar la celebración de los referéndums de ratificación de los Estatutos para el País Vasco y Cataluña. En esta última, con una participación media del 59,70%, el texto es aprobado con un 88,14% de votos afirmativos, mientras que en el País Vasco alcanza el 59,77% del censo y el Estatuto es ratificado con el 90,29%. El mapa autonómico prosigue su marcha imparable. Mientras que el gallego se congelaba por un intento gubernamental para recortar sus competencias, Cantabria (10-IX-1979) y Asturias (1-XII-1979) acuerdan ejercitar la iniciativa autonómica por la vía del artículo 143 de la Constitución. Sólo las autonomías valenciana y andaluza continúan conservando un cierto paralelismo en sus respectivos procedimientos⁵⁷³.

⁵⁷¹ ACP (séptima reunión), 5-XI-1979.

⁵⁷² ABC, 6-XI-1979. En algún momento el andalucista Rojas Marcos llega a poner en duda que todos los medios de comunicación apoyasen el voto afirmativo en la inminente consulta. Le contesta, en editorial, ABC señalando lo que este diario califica como de *peligrosa generalización*, ABC, 31-X-1979. No obstante, esta misma cabecera rectifica, ya que en realidad el político nacionalista había declarado que "no cree que los medios estatales hagan grandes despliegues". Cfr. Editorial, ABC, 4-XI-1979.

⁵⁷³ Recordemos que más tarde el PSOE se retira del Consell valenciano en lo que entiende única vía de presión para que UCD coopere con el proceso de este territorio. Ello en unos instantes donde se pretendía concretar un anteproyecto de Estatuto sin éxito.

Precisamente, la culminación de los procesos vasco y catalán provoca la comparación con el caso andaluz, como han procurado en todo momento las posiciones nacionalistas, conscientes de demostrar tras ello la discriminación constitucional que denuncian en perjuicio de Andalucía. Son ahora titulares quienes ponen de manifiesto las condiciones que el plebiscito andaluz tiene que superar con respeto a los primeros ejemplos de ratificación estatutaria. “*Si el referéndum catalán se hubiese regido por el sistema del andaluz, en Tarragona no tendrían estatuto*”, titula *El País*⁵⁷⁴. Los porcentajes de votos afirmativos alcanzados en la consulta catalana sobre el total del censo le impedirían superar las exigencias del artículo 151. Una comparación si se quiere un tanto demagógica por cuanto irreal al no ser jurídicamente equiparables, pero muy pedagógica de cara al electorado andaluz.

Resultados porcentuales de votos afirmativos obtenidos en los referéndum de ratificación estatutaria del País Vasco y Cataluña

<u>País Vasco</u>	<u>% síes</u>	<u>Cataluña</u>	<u>% síes</u>
Álava	52,90	Barcelona	52,67
Guipúzcoa	55,41	Gerona	60,91
Vizcaya	53,56	Lérida	52,55
		Tarragona	47,40

El séptimo Consejo Permanente celebrado el 5 de noviembre se reafirma también en el calendario aprobado en Almería, mientras confirma el Presidente que “*la Junta no retrocederá ni un ápice en su proceso de autonomía*”⁵⁷⁵. Por su parte, Alfonso Guerra como Vicepresidente del PSOE se muestra convencido de que habrá autonomía para la que no se necesita –afirma en un juego de palabras–, el 51% sino el 50% y un voto más. “*Ninguna provincia quedará descolgada de la autonomía –manifiesta el número dos socialista–, porque si alguna no llegara al 50% más uno, podrá solicitar la adscripción a la Comunidad Autónoma ya formada, mediante otro referéndum*”. Según Guerra, “*UCD no ha propuesto al PSOE frenar la autonomía, aunque por las Cortes se oye a los ucedistas hablar de ‘racionalización’ de las autonomías, que no sé exactamente en qué consiste*”. Es más, personalmente en el caso andaluz “*prefiere una Ley Orgánica por se-*

⁵⁷⁴ EL PAÍS, 1-XI-1979.

⁵⁷⁵ SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-XI-1979. Cfr. también al respecto la editorial: *Unidad por Andalucía* en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-XI-1979.

guridad jurídica”, no obstante, de suponer un retraso “*propondrán que se celebre mediante Decreto-Ley como se ha hecho con Vascos y catalanes,... en realidad haberlo convalidado por decreto tiene cuestionada su legalidad*”⁵⁷⁶.

Las afirmaciones del número dos del PSOE deben entenderse como tranquilizadoras hacia la sociedad andaluza una vez relativizan los requisitos del 28 de febrero, a la vez que marcan las diferencias de este partido con respecto a la visión que UCD tiene del desarrollo autonómico. El mismo sentido de estas manifestaciones vuelven a ser reiteradas días más tarde cuando arremete también contra el carácter conservador que se esconde –según él–, tras el andalucismo: “*El señoritismo puede disfrazarse de nacionalismo*”, y pasa a concretar más aún la posición de su partido. Entiende el Vicepresidente del PSOE que “*hay que racionalizar las autonomías no frenarlas*”, y que esto último, precisamente es el concepto que pone en boca de UCD. Justifica el argumento en base al siguiente razonamiento igualitario: “*Nos podemos encontrar con un proceso electoral cada 20 días en España. Esto no lo puede aguantar un país (...) este carnaval se ha cerrado con la cuaresma de las autonomías (...) decir que por el artículo 151 se consigue una autonomía de primera clase y por el artículo 143 una autonomía de segunda. Eso es insostenible*”⁵⁷⁷. La ambigua actitud del PSOE y la quiebra de la unanimidad política en el seno de UCD, pudieran considerarse como factores amenazantes del procedimiento andaluz y desencadenantes de una posible autonomía devaluada. Ello a su vez, reafirmaría como observamos la idea de *agravio* manteniendo en el tiempo y catalizando la tensión que desembocaría ante el 28 de febrero en una amplia participación.

Estas declaraciones, son un tanto ambiguas y jurídicamente discutibles si se quiere, pero políticamente hábiles por cuanto suponen una calculada diferenciación de la propuesta centrista resultan contestadas críticamente a través de una editorial por *El Correo de Andalucía*, medio que sigue manteniendo, muy por delante de otros, una actitud muy crítica con toda la situación política que vive el proceso. El rotativo realiza duras advertencias al número dos del PSOE, comparando sus declaraciones a otras anteriores: “*Antes fue el Ministro Antonio Fontán. Ahora, otro andaluz, diputado por Sevilla, llega hasta nosotros a darnos lecciones de autonomismo trasnochado bajo el*

⁵⁷⁶ SUROESTE, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-XI-1979.

⁵⁷⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XI-1979. En semejante sentido se vuelve a posicionar más tarde Guerra cuando acude a la apertura del IV Congreso Regional del PSOE en Murcia: “*Decir que la vía del artículo 151 es la primera categoría y que la del 143 es de segunda es falso. Ambos caminos son de primera y por los mismos se llega a las mismas competencias*”. NUEVA ANDALUCÍA, 22-XII-1979. En esta misma línea de Emilio Attard, Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso, cuando afirma que: “*Todos los Estatutos van a tener el mismo techo competencial*”. DIARIO 16, 3-XI-1979.

disfraz del engaño por bandera". Entiende este medio, dando por consumado el pacto entre UCD y PSOE, que "no se puede venir a Sevilla como mensajero de los acuerdos entre partidos con el único fin de tergiversar la realidad". Para ello, el decano hispalense argumenta sus diferencias sobre reflexiones cercanas a las mantenidas desde las filas del PSA, y manifestadas por el cúmulo de lo que entiende son actuaciones contradictorias por el acuerdo tácito de los partidos más representativos: "El PSOE son los redactores de ese artículo 151 de la Constitución, del mimetismo gramatical del que acusan a los estatutos, de la insolidaridad territorial; no se puede afirmar cuando el PSOE ha dado su aprobación a los sistemas de financiación vascos y catalanes sin que se haya aprobado la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas". Concluye la editorial denunciando "la irresponsabilidad es del Gobierno y de los partidos políticos como el PSOE que ahora hablan de racionalización del proceso autonómico"⁵⁷⁸.

Pese a los acuerdos alcanzados en el Pleno almeriense sobre fecha y procedimiento, la situación política vuelve confusa. Los enfrentamientos están a la orden del día y la situación no beneficia a nadie. Mucho menos el objetivo autonómico como principal interés político, el cual, en estos momentos, por vez primera comienza a adquirir progresivamente dimensión de Estado. En la medida que el devenir gallego se encuentra bloqueado por las diferencias alegadas, los procesos valenciano y canario junto al andaluz parecen *aparcados* a la espera de un ordenamiento del procedimiento a seguir. Sobre otras causas, Andalucía tiene a finales de 1979 dos argumentos políticos muy importantes en su favor para ser la tercera autonomía de la democracia: los contundentes porcentajes alcanzados en el apoyo de las corporaciones locales a la vía del 151, así como la existencia de un *borrador* de Estatuto. Junto a ambas circunstancias debemos sumar la coyuntura de que la fecha de la consulta ha sido aceptada entre reticencias, por todas las fuerzas políticas.

Todo apunta a la existencia de una evaluación política de la democracia por parte de las fuerzas mayoritarias. De lo contrario correría el riesgo de deteriorarse fundamentalmente en beneficio de los llamados partidos regionalistas de cada uno de los territorios. Por otro lado, a las fuerzas de oposición al Gobierno les interesa, y entre ellas fundamentalmente al PSOE, dejar de manifiesto la falta de criterios que UCD mantiene hacia las autonomías, una vez se solventan exitosamente las dos prioridades políticas. Desde el socialismo pues, sin olvidar un importante componente de Estado

⁵⁷⁸ Editorial: *Andalucía no paga a traidores*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-XI-1979. Más tarde se comenta: "ignorancia o dosis altas de complicidad con los intereses centralistas hay que tener para decir o escribir que el artículo 143 y el 151 regulan vías idénticas de acceso". Sección Photomatón, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-XII-1979.

al asegurar un desarrollo pacífico en la descentralización política emprendida, se desea alcanzar una lógica en todo el proceso sin perder por ello sus críticas al Gobierno, y sin recibir acusaciones de connivencia con la ralentización que se padece. Precisamente el socialismo en Andalucía se desenvuelve entre este difícil papel: querer un consenso de Estado, pero igualmente no renunciar en la defensa de una autonomía para un territorio donde sigue siendo la fuerza política más respaldada.

La Constitución, en su intento de ofrecer respuestas a uno de los problemas políticos más importantes de nuestra historia, ha previsto en su Título VIII principios generales, límites y procedimientos para consolidar el sistema de autonomías como una de las partes fundamentales –*orgánicas*–, de la democracia. Ahora bien, la indefinición o gran apertura del texto constitucional aparecen, según señala el profesor Eliseo Aja, como “*reglas abstractas*” las cuales, deben seguir siendo definidas a través de un amplio consenso político⁵⁷⁹. Si bien los procesos catalán y vasco habían sido bastantes rápidos (ambos en 1979), y resueltos de manera poco conflictiva, se impone en estos momentos la continuidad de ese nivel en atención sobre territorios que reclaman ejercitar el procedimiento del artículo 151 (vía *reforzada* la llama este autor frente a la *ordinaria*).

UCD, concluidas las primeras actuaciones, considera necesario y urgente proceder a un sensato replanteamiento de las autonomías, no en su implantación cosa que parece asumida, sí en cuanto al ritmo que se ha de seguir manteniendo y en referencia al nivel de competencia de los estatutos. Ambos aspectos que, por otra parte, merman la capacidad de maniobra política muy especialmente en territorios donde no se encuentra dispuesto a perder una sustancial porción de poder. Pero igualmente, a ojos de las posiciones centristas, es necesario madurar la cuestión autonómica, desde la necesidad que posee el Gobierno de atemperar reivindicaciones regionales. Máxime si tenemos en cuenta, como hemos advertido, que las elecciones de 1979 han supuesto un relativo triunfo de estas fuerzas, y que en distintos territorios grupos de estas características logran representación parlamentaria. Por otro lado, la paradoja comienza a manifestarse tanto en Galicia como en Andalucía, en tanto que buena parte de la UCD en ambas preautonomías pujan por alcanzar la máxima competencia con sus respectivos Estatutos.

El caso gallego pone en alerta también a la clase política andaluza sobre las pretensiones del ejecutivo. La intención del Gobierno Suárez es la de condicionar esta auto-

⁵⁷⁹ AJA, E., *El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*, Madrid, Alianza Universidad, 1999, p. 55.

nomía a una denominada “*cláusula competencial*”, que las subordina a la aprobación de las correspondientes leyes por las Cortes. Ello significa que el nivel de autogobierno no se deriva del articulado estatutario, sino que, por el contrario, queda condicionada a leyes estatales, de forma que sólo puede aplicarse una vez se apruebe ésta.

Así la cuestión, la clarificación ideológica y táctica parece ser el motivo que inspira una cumbre centrista en Moncloa a la que se invita a “*expertos*” de UCD en temas autonómicos, entre los que no se encuentra, sorprendentemente, quien ha generalizado todo el sistema de la autonomía: Clavero Arévalo⁵⁸⁰. La cita, de cuya realización sólo se hace eco *Abc de Sevilla*, la podemos considerar expresiva del escaso apoyo gubernamental de UCD a las tesis mantenida por el entonces Ministro de Cultura para con Andalucía, y de su cada vez menor influencia en la dirección nacional centrista. Además de Suárez, asisten: Antonio Fontán, Pérez Llorca, Arias-Salgado, Alberto Oliart, Martín Villa, Fernández Ordóñez, Oscar Alzaga, Luis Gamir y Manuel Núñez; de la que trasciende poco salvo el comentario de que amplios sectores centristas son partidarios de ralentizar los Estatutos. Sin facilitar las fuentes se apunta al término de la misma: “*ha habido, al parecer, intención de frenar las autonomías históricas, pero la reacción ha sido tal que ya se habla de dos excepciones: Andalucía y Galicia, regiones que han llegado tan lejos en los trámites previos que ya no es posible decirles que hay que esperar*”⁵⁸¹.

4.2. La convocatoria del *Día de Andalucía* (2 diciembre 1979)

Una de las conclusiones del Pleno de la Junta celebrado en Almería el 8 de octubre de 1979, había sido la celebración de un tercer *Día de Andalucía*. Si en 1977 la fecha está marcada por multitudinarias manifestaciones, con especial trascendencia para el

⁵⁸⁰ Eugenio Alés nos comenta la siguiente anécdota, significativa de hasta qué punto las iniciativas tanto de Escuredo como de Clavero iban por delante de sus propios partidos. Paseando por la M-30 del hemisiclo [en referencia a un famoso pasillo interno del Congreso], Abril Martorell y Alfonso Guerra junto a un tercero de que obvia nombre, es Guerra quien afirma: “*Fernando hay que callarle la boca clavero que no va a buscar una ruina en Andalucía*”. Entrevista EAP.

⁵⁸¹ ABC, 7-XI-1979. Este diario nombra a Pérez Llorca y Martín Villa como *cerebros* de la reunión. Nos inclinamos a valorar que este solitario anuncio de la citada información, más bien responde a una posible filtración en un medio que, por otra parte, viene dando reiteradas muestras de su línea editorial en defensa de una autonomía plena para Andalucía. Consecuente de otra parte, con el respaldo que su director Nicolás Salas, mantiene a las tesis de Clavero Arévalo en aras de antiguas vinculaciones en la promoción del proyecto del PSLA. Cfr. Del autor de este trabajo: “*Prensa sevillana y transición. El caso de Abc edición hispalense*”, en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, R., (Coord.) *Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo...* op. cit.

caso malagueño con el asesinato de García Caparrós, en 1978 es la firma del Pacto de Antequera la que evita las movilizaciones en la calle dos días antes del referéndum constitucional. En esta ocasión, la celebración se convierte en toda una nueva demostración de la voluntad autonomista de los andaluces previa al 28F. Los partidos de la Junta, con el visto bueno centrista, ven en esta nueva efeméride toda una expresión de fuerza para que el proceso andaluz no sufra retraso o relajación alguna. Veamos pues como nace, se desarrolla y consume las efemérides.

Impulsada la celebración desde el aludido Pleno, es la Permanente en su séptimo encuentro quien lo hace suyo con la siguiente declaración oficial:

*"Que el día 2 de diciembre y para celebrar el Día de Andalucía se realicen grandes manifestaciones en conmemoración de esta fecha en todas las provincias andaluzas, y a tal efecto, se sugiere a los diferentes partidos políticos que procedan a la organización de las mismas, invitando para ello a las organizaciones sindicales, asociaciones de vecinos, asociaciones de todo tipo y a todo el pueblo en general para que se sumen a dichas manifestaciones públicas. El Consejo Permanente considera igualmente necesario que la presidencia de estas manifestaciones la ostenten siempre que sea posible los representantes de la Junta de Andalucía de cada provincia. Por último, el Consejo Permanente hará pública una declaración política sobre el significado y alcance de esta fecha al objeto de subrayar su carácter unitario"*⁵⁸².

La primera de las reuniones para la organización del *Día de Andalucía* tiene lugar el día 16 de noviembre, en las instalaciones de la Junta en la Plaza de América en Sevilla. A la misma son invitadas también representaciones de PTA y AP, como fuerzas firmantes del *Pacto de Antequera*⁵⁸³. Entre los acuerdos allí contemplados figuran:

"– Celebrar manifestaciones en todas las capitales de provincia el día 2 de diciembre a las 12 de la mañana.

⁵⁸² ACP (séptima reunión), 5-XI-1979.

⁵⁸³ Sobre esta nueva reserva del PSA puede consultarse la editorial: *Andalucía: la desunión será el fracaso*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-XI-1979. En ella se argumenta que de cara al 28F lo importante es la unidad, y se hace eco de los enfrentamientos por la Interpelación parlamentaria habida en el Congreso entre PSA y PSOE.

No obstante, UCD –según recoge el mismo medio– manifestará próximamente su conformidad a la convocatoria y a los acuerdos. Lo cual, viene a ofrecernos una idea de cómo los representantes del partido centrista en Andalucía, son cada vez menos protagonistas de sus decisiones relativas a Andalucía. A diferencias de otros momentos vividos, teniendo que supeditar éstas siempre al parecer y a la ratificación de órganos superiores. Del mismo modo, nos encontramos ante una actitud que ofrece una muestra objetiva de cómo también UCD se encuentra cada vez más incómoda ante el devenir de la autonomía andaluza y las estrategias últimas de la Junta al respecto.

- Sugerir a los Ayuntamientos la convocatoria de Plenos extraordinarios.
- Reclamar a los representantes en Cortes, alcaldes y ayuntamientos apoyo para el 28 de febrero.
- Recabar la iniciativa de los ayuntamientos para la precampaña de apoyo al 28F.
- Un único cartel que firmado por todos los partidos políticos con el lema: Andalucía por su autonomía⁵⁸⁴.
- Al encabezamiento de las manifestaciones va a figurar la bandera andaluza con el lema: Andalucía por sí para España y la Humanidad. La enseña será portada por los miembros del Pleno de la Junta de Andalucía en cada provincia, parlamentarios, Presidente de la Diputación y Alcalde de la ciudad, así como un representante de los partidos políticos convocantes. Concluiría la marcha con el himno de Andalucía.
- Los lemas unitarios de las pancartas serán: Andalucía por su autonomía; Si al referéndum del 28F; Soluciones eficaces para Andalucía,...
- Comprometerse a difundir el Manifiesto que realice el Consejo Permanente de la Junta.
- Llamamiento a todas las organizaciones sindicales, asociaciones culturales, etc. Para que apoyen el acto.
- Los partidos políticos constituidos en Comisión Organizadora del Día de Andalucía, se dirigen a sus comités provinciales para concretar estos acuerdos conjuntamente en el ámbito provincial⁵⁸⁵.

Extremos todos que son asumidos y completados en el siguiente encuentro de la Permanente, donde también se propone una cita provincial de Alcaldes en las sedes de las respectivas diputaciones se pretende con ello una movilización y un respaldos

⁵⁸⁴ La tarde del día 21 de noviembre se produce una reunión entre los partidos políticos convocantes y el Director General de Interior de la Junta para el diseño de un cartel unitario. Cfr. SUROESTE, 21-XI-1979.

⁵⁸⁵ NUEVA ANDALUCÍA y ABC, 17-XI-1979, así como EL PAÍS, 21-XI-1979. ABC en editorial de esa misma fecha, (“No a las manifestaciones callejeras”), se cuestiona la necesidad de estas manifestaciones callejeras, sobre las que dice, “suponen un riesgo innecesario y de imprevisibles consecuencias”. Con seguridad este diario hispalense, tiene en mente no sólo los luctuosos sucesos del 4 de diciembre de 1977 en Málaga, sino que es consciente del grado de crispación que comienza a existir entre la clase política y la sociedad andaluza en su conjunto. Por el contrario, esta editorial es contestada por otra de EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XI-1979 con otra: *El Día de Andalucía*, en la que rechaza las acusaciones de falta de representatividad vertidas hacia las fuerzas políticas convocantes. Tal y como afirma el texto con ironía: “deberían pedirle permiso a *Abc* de Sevilla,....”.

Las entidades andaluzas en Cataluña convocarán en Barcelona una manifestación para el denominado *Día Nacional del País Andaluz* la cual contará con el apoyo de PSUC, PSC-PSOE, y PTC, así como las fuerzas sindicales catalanas. Por el contrario, el PSA convocará en la novena provincia otra marcha diferente, acusando a ésta movilización de estar *instrumentalizada* por la izquierda catalana. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-XI-1979. También en Madrid es convocada la celebración en la Plaza de Santa Ana, Cfr. DIARIO 16 e INFORMACIONES, 28-XI-1979.

semejante al alcanzado en las adhesiones al 151, de modo que, estos nuevos apoyos inicien prácticamente de precampaña electoral y sean por tanto, el inicio de unas participaciones del poder local que no finalicen hasta el 28F⁵⁸⁶. De igual forma se ofrece el visto bueno al Manifiesto institucional de la Junta ante la fecha⁵⁸⁷.

El breve documento, reproducido íntegramente por gran parte de los medios escritos afirma que la jornada pretende “*poner de manifiesto ante nosotros mismos y ante todos los pueblos de España nuestra identidad histórica, cultural y política*”, a la vez que es momento de “*reivindicaciones*” y “*unidad*” de cara al próximo plebiscito. El ente preautonómico invita a los andaluces señalando que la fecha es un día de “*fiesta, de alegría y de paz, donde recuperamos nuestro pasado y exigimos los medios para construir un porvenir más libre y más justo*”⁵⁸⁸.

⁵⁸⁶ Pese a que el Pleno había aprobado que las corporaciones locales se sumaran con Plenos tanto a la celebración del Día, como a la campaña del 28F; a tal efecto, documentamos una carta firmada por Antonio Ojeda como Consejero y dirigida a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Andalucía. En la misma, recordando las decisiones tomadas por la Permanente el día 5 de noviembre –que no del Pleno de la Junta del día 8 de octubre–, “*invita a todos los Ayuntamientos andaluces para que el próximo día 1 de diciembre se celebren Plenos Extraordinarios (...) resaltando la significación del Día de Andalucía y la trascendental importancia que el referéndum tiene para el pueblo andaluz*”. Al mismo tiempo que se solicita “*ayuda y colaboración en la organización y celebración del próximo Referéndum*”. Carta manuscrita con membrete de la Consejería de Interior y fecha de salida el 12 de noviembre de 1979. Cfr. Carta del actual Alcalde de Ecija, Julián Álvarez al autor, 20-IX-2000. Por otra parte, uno de los envíos de documentación más completos que se nos ha realizado en referencia al papel jugado por los municipios a lo largo del proceso andaluz.

Las adhesiones de las corporaciones locales al *Día de Andalucía* no han pretendido ser documentadas en nuestro estudio, con tanta intensidad, como para el objeto de nuestro trabajo, lo son las adhesiones de las corporaciones locales al 151. Es por ello que no se han reclamado expresamente en nuestras comunicaciones con el muestreo de Ayuntamientos a los que nos hemos dirigido. No obstante, algunos de ellos por iniciativa propia, sí han tenido a bien remitirnos también este tipo de adhesiones, en otros todo hay que decirlo, por confusión con el instante de la ratificación de la vía a la autonomía. Así pues nos consta como ejemplos los casos de Lebrija, Estepa, Marbella, así como el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla y Cádiz, Chipiona, (1-XII-1979), e igualmente Villamartín, (12 de noviembre).

⁵⁸⁷ ACP (octava reunión), 19-XI-1979.

⁵⁸⁸ Puede consultarse el texto en SUROESTE y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-XI-1979 y ABC, 23-XI-1979, p. 9. No obstante, este medio sigue insistiendo en sus posiciones ya conocidas: “*Mantenemos la negativa a las manifestaciones callejeras*”. En texto editorial bajo el Manifiesto de la Junta, la cabecera reitera los términos de las razones expuestas los días 14 y 17 del presente mes, a la vez que expresa su opinión de que hace falta “*algo más que el griterío estéril, cuando no insultante*”, de manera que las manifestaciones no supondrán, precisamente, un acto de formar a la opinión pública de cara al 28F. Concluye el medio con una apreciación con la que pone de manifiesto la distancia ante la noticia y su propia posición editorial: “*ABC no sustrae a sus lectores la convocatoria de la manifestación, pero deja bien claramente expuesto que no la apoya, porque ya está bien de algaradas*”.

En sentido semejante se afirman PTA y USO, que apoya las movilizaciones con sendos *Manifiestos* en términos de *Día Nacional de Andalucía*. Cfr. artículo del Secretario General del PTA Isidoro Moreno en SUR, 28-XI-1979, así como el manifiesto de USO en EL CORREO DE ANDALUCÍA en el día siguiente. Igualmente ya comienzan a aparecer algunas voces que concretan y alertan sobre el intento centrista que se adivina: AUMENTE, J., *Un nuevo giro en el proceso autonómico: racionalizarlo*, en EL PAÍS, 23-XI-1979.

Pese a todo, las seis horas que cita la prensa que dura esta Comisión Organizadora no parece contentar a todos, mientras unos ven innecesarias las movilizaciones, otros la perciben como inmersas en ciertas dosis de folklore. Esta última es la percepción que tiene Pedro Sagrario, responsable de la sección *El Político* que reivindica una mayor contundencia política por parte de los partidos cuando afirma en su espacio habitual: “*sigo pensando que la celebración del Día se queda corto. Acostumbrados a las procesiones, aquí todo queda en la calle*”⁵⁸⁹.

Pero en el proceso andaluz resultan recurrentes algunos planteamientos. Cuestionando este aparente sentido unitario se resucita de nuevo el fantasma del centralismo sevillano, y tal y como titula *ABC*, ahora más que nunca, “*pretenden romper la unidad de Andalucía*”. En efecto, UCD de Granada anuncia que celebrará los actos del día 2 en la localidad de Montefrío, sin sumarse pues al programa conjunto y unitario en la capital. Rompiendo la unidad de acción y las consideraciones suscritas que otros representante de UCD. La noticia surge tras una reunión de su Ejecutiva Provincial, la cual se hace público el lema que llevará la pancarta de esta concentración paralela: “*Andalucía sí, pero sin centralismo sevillano*”⁵⁹⁰.

El argumento no es nuevo. Como venimos señalando, ni en el origen granadino, como tampoco las matizaciones que desde esta provincia se añaden al caso. Cabe recordar que no gratuitamente Sánchez Faba –portavoz centrista en la Permanente–, ya mostró sus reticencias a la hora de acatar el texto que por unanimidad decide el Pleno de la Junta en su reunión de Granada (23 de junio) para la adhesión de las corporaciones al 151. En sus objeciones, se impulsaría desde la UCD granadina un punto en defensa de la singularidad de esta provincia, e incluso, este mismo representante, como Presidente de la Diputación granadina, pospone hasta última hora la adhesión de esta entidad al procedimiento. No es nueva pues esta cuestión, sólo que cuatro meses después vuelve a manifestarse con otra cara, y como comentaremos más adelante, sin querer ahora adelantar acontecimientos, continuará siendo recurrente.

La postura del centrismo granadino es criticada por *ABC*, quien en editorial señala que el hecho tiene: “*intención de romper Andalucía a pedazos con las espadas del provincianismo*”. De dicha maniobra acusa el medio al diputado centrista Jiménez Blanco, a quien hace responsable del empeño: enfrentar Granada con “*la Andalucía*

⁵⁸⁹ Sección *El Político*, SUROESTE, 18-XI-1979.

⁵⁹⁰ *ABC*, 21-XI-1979.

de Sevilla, en beneficio de unos intereses particulares y localistas”. “La UCD granadina –continúa diciendo la cabecera–, no cesa en su empeño de dividir nuestra región y ahora va a utilizar el Día de Andalucía”. Igualmente el rotativo considera que existe todo un conjunto de calculadas maniobras a las que considera, no sólo un intento de frenar la marcha hacia la autonomía, sino “de negar la propia identidad de Andalucía”⁵⁹¹. De otro lado, la postura de la UCD granadina constituye para algún comentarista de excepción como es el caso de José Álvarez, uno de los “métodos más eficaces para frenar el proceso autonómico, ... jugar a que fracase el referéndum, ...”. El procedimiento, se dice, está por conocido, “registrado en los manuales sobre sinvergonzonería política, e implica la consecución de unos objetivos a todas luces impopulares sin desgaste de imagen”⁵⁹².

Interesa destacar cómo son algunos medios de comunicación, los que ofrecen la voz de alarma sobre la incipiente división interna existente en el seno de los partidos con representación en la Junta. Se denuncia así que el Pacto de Antequera comienza a resquebrajarse, y que la celebración del tercer Día de Andalucía puede dar al traste con la unidad necesaria ante el 28F. Dentro de lo que es un nuevo ejercicio de responsabilidad para con el objetivo del proceso andaluz, los diarios alertan a la opinión pública, y enjuician a los partidos políticos como motores de la dinámica emprendida: “Fracasar en el caso andaluz significa que el pueblo no vote el 28F. Y para ello nada mejor que unas buenas dosis bien mezcladas de división, relaciones políticas erosionadas, enfrentamientos y declaraciones a tiempo”⁵⁹³. Advierten que la responsabilidad colectiva debe quedar en estas circunstancias por encima de argumentos partidistas. De lo contrario, se augura, más tarde aparecerán reproches y lamentaciones entre los que hoy se enfrentan.

Una vez más se pone de manifiesto que los medios de comunicación van por delante de la visión partidista y se erigen en primeros valedores del proceso autonómico. Nadie, a no ser los medios de comunicación aisladamente, y con ellos, la excepción de algunos comentaristas, reprochan en estos momentos el comportamiento *miope* de los grupos políticos al anteponer sus intereses particulares a los de la sociedad anda-

⁵⁹¹ Editorial: *Espadas provincianas contra Andalucía*, ABC, 21-XI-1979.

⁵⁹² Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-XI-1979. ABC días más tarde, realizará un amplio informe sobre los hombres de UCD en Granada sobre quienes llaga a afirmar que: “no hay en ellos ningún afán descentralizador sino el deseo de una Andalucía insolidaria”. Al margen de Jiménez-Blanco, acusada de la situación creada a Arturo Moya, Iglesias Casado y Pérez Llorca, este último como uno de los Ministros que ha propiciado –dice –, el parón autonómico, ABC, 22-XI-1979.

⁵⁹³ Loc. cit.

luza en un momento histórico⁵⁹⁴. Es más, ante esta situación, se dice que los problemas no son sólo achacables al “centralismo de UCD, sino además desde dentro y desde fuera {de la Junta} comienzan a tronar las baterías”. Alguna cabecera se atreve a recomendar un cambio de actitud a Escuredo: “no tiene más remedio que acercarse a las tesis del PSA.”⁵⁹⁵.

Como ya sucediera años antes, los medios de comunicación se significan como una parte fundamental en los preparativos y en el desarrollo de las ocho manifestaciones. Días antes los medios escritos son pródigos en detalles que aseguran la normalidad de la convocatoria, a la vez que recuerdan los efectos que sobre la autoestima de los andaluces como pueblo se alcanzó justo hace dos años⁵⁹⁶. Las distintas cabeceras animan a la participación activa incitando a la colgadura de *verdes y blancas*, mientras se aclaran con cada uno de los responsables políticos extremos relativos a la organización en cada una de las capitales andaluzas, además de La línea de la Concepción, Cortegana, Madrid, dos en Barcelona, y Baracaldo; dándose el caso de la propia bandera de Blas Infante vuelve a encabezar la de Sevilla⁵⁹⁷.

Otros medios realizan como recurso informativo un balance cronológico del caso andaluz hasta el momento, y reclaman para un día “de bandera” un apoyo absoluto “por Andalucía” de todas las familias de quienes se esperan acudan a la manifestación de este “día histórico”⁵⁹⁸. Aunque los temores no escapan a los organizadores,

⁵⁹⁴ Es necesario comentar cómo los dibujantes de los respectivos medios hacen de sus viñetas un uso crítico e irónico de la realidad que comentamos. Escapa a nuestro trabajo analizar el medio gráfico como parte también del mensaje periodístico y de la opinión pública que se viene creando. Sólo queremos realizar una llamada de atención ante ese conjunto de profesionales que describen de esta manera la realidad y las aspiraciones de Andalucía. En muchos casos sus dibujos son reproducidos en revistas de corte menos o folletos de intención concientizadora sobre el tema autonómico. Muchos de ellos, constituyen todo una síntesis de la realidad por la que atraviesa andaluza Andalucía. Basta citar algunos nombres, Mingote en *Abc*, Martinmorales en *Ideal* de Granada, Toti, Masil y Rioja en el *Correo de Andalucía*. Sobre este tema puede consultarse el monográfico sobre “*El humor en la prensa*”, de AEDE (Publicación de la Asociación de editores de diarios españoles), (15), 1990.

⁵⁹⁵ Editorial: *La autonomía, ardiendo*, SUROESTE, 22-XI-1979.

⁵⁹⁶ La riqueza de una información tan completa no nos permite entrar en detalles por razones obvias, no obstante, sí es destacable como los medios utilizan ahora en la convocatoria, material gráfico del intenso despliegue humano de 1977. Tal es el caso de *Abc* que reproduce en portada el domingo día 2 de diciembre una espectacular foto de la cabecera de la manifestación en 1977, bajo el título: *un reto ante la historia*. Este medio decida también un suplemento especial en color.

⁵⁹⁷ Los preparativos avanzan a medida que se aproxima la fecha y, gracias a un convenio suscrito entre la Junta, RENFE y la Federación de Transportistas, los trenes y autobuses costarán la mitad. Se incentiva así para ese día el acceso a la capital de los manifestantes procedentes desde los núcleos rurales del resto de las provincias andaluzas. NUEVA ANDALUCÍA y EL PAÍS, 28-XI-1979.

⁵⁹⁸ Así lo denomina en bando el Alcalde de Sevilla. SUROESTE, 1-XI-1979.

se aboga por una entusiasta y abrumadora presencia de andaluces en la calle como prueba irrefutable de la credibilidad autonomista. Según la Junta es decisivo estar el día 2 en la calle para respaldar el proceso.

Como puede observarse, no cabe duda que, con el concurso de los partidos políticos, la Junta pretende, con las movilizaciones programadas, alcanzar el mismo nivel de respuesta, y por tanto de éxito político, que el primer *Día* celebrado en la transición (1977). Superada la primera exigencia constitucional con un firme respaldo de las corporaciones locales, resulta obvio significar que, con esta segunda celebración popular de la efeméride, se desea ofrecer un mayoritario respaldo de la ciudadanía a la iniciativa. Pero también, no debemos dejar atrás, los nuevos matices políticos que desde su concepción se introducen en el llamamiento. De un lado, la celebración se concibe desde la Junta como el comienzo de la campaña del plebiscito una vez ha sido fijada la fecha. Hubiese sido harto dificultoso movilizar a la sociedad andaluza tras el paréntesis de las navidades. Por otra parte, los resultados de estas manifestaciones pueden ser ahora, ante el incipiente incremento de dudas del lado gubernamental, una inequívoca muestra de la voluntad de un pueblo que desea dejar patente que lo de 1977 pudo ser anécdota o casualidad. Empeño que ahora debe de quedar de manifiesto por encima de contradicciones partidistas, para seguir reivindicando una mayor atención del Estado para con Andalucía.

4.2.1. El paulatino deterioro de la unidad centrista

Con este cúmulo de circunstancias, la convocatoria adquiere un marcado carácter reivindicativo ante los anuncios de relajar el proceso autonómico. Es la ciudadanía pues, la que debe respaldar ahora su voluntad autonómica en el marco de la Constitución por delante de los agentes políticos. Pero se pretende también que la respuesta mayoritaria, sirva tanto de apoyo a la nueva institución preautonómica, como de advertencia ante cualquier intento de paralización de las mismas por parte la Administración Central.

Sin embargo, la unanimidad entre los convocantes se deteriora a medida que se acerca la fecha. Si bien UCD se adhiere a los acuerdos, ya se han producido los primeros *desmarques* internos antes comentados, se espera que la situación quede aclarada cuando la Asamblea Regional de UCD en Andalucía a partir del 25 de noviem-

bre se constituya como Comité Regional⁵⁹⁹. De este encuentro celebrado en Torremolinos se concluye que el grupo centrista va a participar en los actos relacionados con el *Día de Andalucía*, y que sus concejales, en consecuencia, apoyarán todos los plenos que se celebren con este motivo. No obstante, un matiz puede dar idea de hasta qué punto los órganos provinciales resultan contestatarios a la línea autonómica oficial marcada por Clavero, cuando se les otorga “*libertad*” para que decidan sobre su participación en las manifestaciones⁶⁰⁰. Es decir, se recomienda vincularse al proyecto, pero a la vez se reconoce la posibilidad de que organismos provinciales del centrismo actúen por su cuenta. Dicho de otra forma, las discrepancias acaban por institucionalizarse en el seno de UCD. Dato fundamental para entender la marcha de esta formación en los próximos meses. El argumento de que las manifestaciones son provinciales resulta clave para justificar que cada Comité territorial decida su postura sin buscar una coherente para toda la Comunidad.

Clavero recuerda el encuentro afirmando que, si bien fue elegido Presidente del Comité Regional por treinta y cinco votos frente a dieciocho que obtiene el malagueño José García Pérez, entre ellos, el suyo propio en blanco: la elección “*no iba resultar tan fácil como la anterior*”. El entonces Ministro cuenta en su obra autobiográfica, como precisamente, “*las más duras críticas vinieron de mis compañeros de la ejecutiva nacional*”, y que “*al correr el tiempo el Presidente Suárez me dijo que él jugo a favor de mi candidatura, pero con votos de castigo*”. Percepción ésta que nos es confirmada durante la entrevista que mantenemos con él⁶⁰¹. Tras una interrupción para comer, el Comité acuerda, a la tarde, que cualquier decisión que tome el Comité Ejecutivo Nacional de UCD fuese precedida de una consulta al Regional. Igualmente, se nombra una comisión para preparar la campaña del referéndum⁶⁰².

Pero el dato de la ausencia de una posición común no nos debe pasar desapercibido en el proceso interno del centrismo andaluz. Hasta estos momentos el liderazgo de

⁵⁹⁹ Clavero apunta que, encerrado por accidente durante cuatro horas en el ascensor del Ministerio de Cultura, contempló la posibilidad de “*aplazar por segunda vez la constitución del Nuevo Comité*”, pero “*no le pareció adecuado a los momentos decisivos que estaba viviendo Andalucía*”. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...*, op. cit., pp. 203 y 206.

⁶⁰⁰ HOJA DEL LUNES, 26-XI-1979. ABC de este mismo día también insiste en que el trasfondo de la II Asamblea de UCD-Andalucía ha sido: *centrismo andalucista o centralismo*. Se informa también de que Clavero ha presidido en este foro una comisión de trabajo donde se estudiaba el proceso autonómico andaluz de cara al 28 de febrero próximo.

⁶⁰¹ “*Yo creo que el entorno de Suárez o el partido me querían a mí quitar de ese tema. Yo tenía peso en el partido y de acuerdo a sus estatutos, se me quiso en cierto modo hacer un voto de castigo*”. Entrevista a MCA.

⁶⁰² Como Vicepresidentes son elegidos Pérez Miyares, Sánchez Faba, Francisco de la Torre y Olivencia Ruiz. Cfr. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar...*, op. cit., pp. 203 y 206.

Clavero ha sido indiscutible junto a su papel como Ministro constructor del Estado de las Autonomías. Sus tesis sobre el denominado *café para todos* ha venido marcando no sólo la política de Estado, sino un convencido respaldo del centrismo andaluz para con los pasos de la autonomía andaluza. Pero es, justo en estos momentos, cuando se produce un punto de inflexión interna: la unidad mantenida con mucho esfuerzo desde ámbitos territoriales de una organización, se rompe por vez primera en favor de la libre decisión de sus provinciales. Como máximo órgano de la UCD en Andalucía, el foro Regional nace incapacitado para una postura común, que cuenta cada vez más con serias dificultades a la hora de fijar una estrategia coherente entre los ámbitos provinciales.

Por consiguiente, el dato nos muestra también una significativa pérdida de peso político de Clavero, y un ascenso de las tesis contrarias al decidido empeño que el Ministro reclama de su partido para la causa. A raíz de las reuniones orgánicas a alto nivel, mantenidas para explicar o tomar postura de cara a la racionalización del proceso autonómico en el Estado, continuamos detectando un progresivo cuestionamiento de su liderazgo y por ende, de la influencia en el seno de su propio partido del citado Ministro hispalense. Pese a resultar de nuevo reelegido, la brecha entre Clavero y otros líderes de UCD comienza a hacerse profunda. A partir de su paso al Ministerio de Cultura en el cuarto gabinete de Suárez (6 abril de 1979), el ex Rector ha venido sufriendo un progresivo acoso que pone en jaque, cada vez más, su empeño y el de sus seguidores para continuar la vía del 151.

En UCD-Andalucía la contestación, aún *travestida* de supuesta libertad provincial, no esconde sino el mismo derrocamiento de Clavero Arévalo y el rechazo a sus tesis, y con ello, el definitivo abandono del 151. En este marco, la estrategia para convencer de estas bondades a la mayoría centrista comienza desde meses antes del definitivo cambio de actitud que llegará para el referéndum. El propio Ministro entonces nos lo recuerda: “*Ya noté yo que había diferencias. No se quería prescindir de mí pero,...* Yo acepté a Francisco de la Torre de Secretario. Yo que había metido el 151 debía apostar fuerte. Como ya se había producido un cambio en el PSOE que con Rafael Escuredo estaba en una línea muy andalucista, y que se había dado cuenta de la fuerza electoral que ello podría tener en Andalucía, empezó a ser tan andalucista como el PSA”⁶⁰³. Cuestión esta última que, aún por razones estratégicas, presumiblemente, incentivara más la apuesta en favor del 151 de Clavero.

⁶⁰³ Entrevista a MCA.

Pero el consenso alcanzado entre partidos en el seno del ente tiene dificultades para aplicarse en cada unas de las instancias provinciales y en algunos partidos del centro-derecha. Parece que el efecto UCD contagia a otras fuerzas, como por ejemplo Alianza Popular. Dicho grupo declara, entre importantes contradicciones internas, no sentirse cómodo en su presencia dentro de las comisiones organizadoras del *Día de Andalucía*, por lo que, vista la polémica alcanzada, acuerda finalmente “no asistir dado que pueden generar actitudes antiespañolas y resultar explotada por los partidos de izquierda”⁶⁰⁴.

Una de las novedades de la convocatoria es la utilización que por vez primera, hace el Presidente Escuredo del Centro Emisor Territorial de Andalucía de televisión española (*Telesur*). En esos momentos la única cadena existente en el medio, está muy instrumentalizada políticamente por el Gobierno, y es criticada de forma permanente desde la oposición. Especialmente, durante las sucesivas campañas electorales, y por el especial protagonismo que otorga Suárez y al partido que lo sustentaba. Tal y como se encargan de destacar los medios, el llamamiento institucional televisado “pone a prueba la conciencia autonómica del pueblo”⁶⁰⁵, a la vez que no significa un día contra nada ni nadie⁶⁰⁶.

⁶⁰⁴ Cfr. su manifiesto con cuatro puntos en NUEVA ANDALUCÍA, 22-XI-1979 y SUROESTE, al día siguiente. Algún otro medio como es el caso de EL CORREO DE ANDALUCÍA (23-XI-1979), expresará su negativa a que alguna minoría de uno u otro signo, pudiese apropiarse de algunos de los símbolos que en realidad corresponden a todos. Cfr. editorial: *Rojigualda y verdiblanca: unidad y solidaridad*.

De todas formas, si bien sabemos como norma comúnmente aceptada que la política hace extraños compañeros, por muy paradójica que resulte debemos señalar las sorprendentes contradicciones que llegan a existir. Tal es el caso de Alianza Popular de Córdoba que solicita la definición de Andalucía como *nacionalidad* en el II Congreso del Partido. Cfr. ABC, 27-XI-1979. Aunque no descartamos que pueda tratarse de un error periodístico.

⁶⁰⁵ Texto íntegro de la intervención en: SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, INFORMACIONES, IDEAL, 1-XII-1979.

⁶⁰⁶ Al parecer durante la intervención del Presidente en televisión existió un *lapsus* de manera que, hizo el llamamiento a los sevillanos y no a los andaluces, tal y como es de imaginar y constaba en el texto difundido a los medios. El comentario no escapa pues a la sección *El Político*, quien además ironiza sobre el hecho de que finalmente Escuredo no hablará en la convocatoria hispalense. De hecho el acto será finalizado con el himno de Andalucía, que según dice, “será cantado por todos los que se sepan la letra, algún grupo del PSA y cinco amigos del comentarista que los tíos se lo saben entero”. Sección *El Político*, SUROESTE, 1-XII-1979. Se nos antoja el comentario sobre el símbolo andaluz un tanto exagerado. A estas alturas del proceso autonómico, el texto es ampliamente conocido por la mayoría de la población, una vez que, aún no siendo oficial, viene siendo reconocido *oficiosamente* como tal desde las manifestaciones del pasado 4 de diciembre de 1977.

4.2.2. El aumento de la movilización ciudadana

Nos encontramos ante una intensa jornada, cuyas vísperas son vividas y anunciadas con igual intensidad, aunque para nuestro objetivo nos interesa más comentar con lo que de trascendente tiene el hecho. Con ello, nos encontramos ante uno de los hitos por los que discurre nuestro trabajo, susceptible de ser estudiado con más profundidad, cuestión por otra parte, que escapa a nuestra prioridad diacrónica sobre la totalidad del proceso autonómico como venimos afirmando. Las similitudes con respecto a 1977 son innegables, y entre ellas, destaca la actuación de las fuerzas de ultraderecha. El paralelismo entre ambas convocatorias es recurrente, diferenciadas sólo por el momento histórico y el instante mismo del instante autonomista que se vive. En paralelo con esta apreciación, cabe apuntar que Andalucía comienza a ser, en este último tercio de 1979, noticia con ámbito de Estado. Poco a poco la autonomía demandar más espacio y tiempo en los medios⁶⁰⁷.

La celebración en las calles de Andalucía, Madrid, Cataluña y País Vasco viene a confirmar las previsiones. El *Día* se salda con una entusiasta jornada empañada por aislados incidentes en Córdoba y Sevilla, en ambos casos, como venía siendo habitual en este tiempo, provocados por jóvenes de la ultraderecha, militantes de Fuerza Nueva (FN). Los hechos resultan especialmente preocupantes en la primera de estas ciudades, en tanto se producen violentos incidentes provocados desde los citados sectores que desembocan en disparos y distintas agresiones con arma blanca los cuales concluyen con heridos graves hospitalizados y detenidos.

En general, los medios destacan la alta participación, mientras subrayan la ratificación de la voluntad autonómica del pueblo andaluz. Se coincide en señalar que los minoritarios disturbios –todos con intencionalidad manifiesta–, no pretenden sino aportar confusión y retraimiento ante el referéndum. Del mismo modo, los medios concurren en apuntar la cifra de “*mas de seiscientos mil andaluces*” los que salen a la calle. Entendemos nosotros, ligeramente inferior a 1977 en términos generales, pero

⁶⁰⁷ Por otra parte, entendemos que sería un importante elemento de análisis la comparación de los pormenores derivados del 4 de diciembre de 1977 y del 2 de diciembre de 1979. Ambos días de Andalucía suponen un importante referente desde donde valorar en uno u otro caso, el definitivo impulso otorgado por los medios al proceso autonómico, la conciencia autonómica de los andaluces, el papel de grupos políticos y fuerzas sociales,... en definitiva, dos significativos referentes desde donde evaluar semejanzas y diferencias. Por esta fecha también se anuncia en los diferentes medios la existencia del denominado “*Primer informativo regional andaluz*”, realizado “*en conexión simultánea con las ocho emisoras andaluzas de la cadena de ondas populares españolas*”. Entiéndase cadena COPE.

significativamente ahora, con el doble de presencia en algunas capitales como Granada, pese a las disensiones centristas y aliancistas⁶⁰⁸.

El balance de la jornada es exitoso y se presentado como un triunfo del pueblo andaluz. Desde distintas posiciones políticas y medios, se incide en el hecho de que la jornada festiva despeja los argumentos agoreros que niegan un respaldo popular al instante vivido. Sin embargo, se deja patente la respuesta positiva a la llamada de la Junta –sin ser patrimonio de ninguna élite política–, demuestra que el autogobierno es una realidad deseada y reclamada por los andaluces. El día 2 es por tanto una prueba de fe en la una nueva herramienta que la democracia pone al alcance del pueblo.

De cualquier forma, con posterioridad a los sucesos, se impone aclarar los hechos. Transparencia informativa para que el pueblo conozca a los culpables, y justicia para los que han atentado gravemente contra la democracia y el pueblo. Pese a todo, Andalucía sigue en marcha y daba pruebas palpables de su empuje. Es más, todo apunta a que el impulso autonomista en determinadas provincias, dada la inhibición de UCD, se deja en manos de la izquierda. Es el caso concreto de Granada, donde la particular celebración en Montefrío es valorada un día después por los responsables del centrismo en esta provincia. Así, se anuncia en rueda de prensa que la provincia que representan puede salir perjudicada si se consuma el actual proyecto autonómico⁶⁰⁹. Según se apunta, las condiciones centristas para que UCD-Granada no perciba lo que entiende como una discriminación respecto al Estatuto de Carmona, son las expresadas por el diputado ucedista por Málaga, Huelin en una moción elevada a la Junta: *“Respeto a las Diputaciones y fortalecimiento de las mismas; que la ejecución de las competencias de la autonomía se realicen a través de las Diputaciones; y evitar la creación de delegaciones provinciales dentro del ente preautonómico”*. En cualquier caso, estos contradictorios hechos en el seno del centrismo no son sino las primeras

⁶⁰⁸ En *El Correo de Andalucía* del día 4 se presentan algunas cifras parciales de la asistencia en las que destacan los 350.000 manifestantes de Sevilla. Como puede imaginarse los días posteriores a los hechos recogen amplia información en la prensa de la época.

⁶⁰⁹ Asisten a la misma: Jiménez Blanco, Presidente UCD Granada; Andrés Villalta, Secretario Provincial; Iglesias y Montañés, Senador de UCD Granada; José Sánchez Faba, Presidente de a Diputación. Cfr. *PA-TRIA*, 2-XII-1979.

Tal y como se preveía algún medio llega a reproducir fotográficamente la pancarta esgrimida en un municipio de la provincia con el lema: *“Andalucía sí, pero sin centralismo sevillano”*. Se comenta de esta manera que, UCD utilizó la festividad andaluza para fomentar –de nuevo–, su idea del “centralismo sevillano”. Persistiendo según acusa *Abc* en la idea de defender su postura *provincianista* frente a la unidad de Andalucía. Es más, una vez dice que Granada demostró con su asistencia su *andalucismo*, acusa a los representantes de esta formación en la capital de la Alhambra de no representar a nadie ni ser coherentes con la postura mayoritaria. *ABC*, 6-XII-1979.

estribaciones del gran problema que va a llegar. Nos encontramos ante una batalla en el seno de UCD Andalucía, para definir la posición de esta fuerza política ante el futuro de la autonomía. Junto a estas diferencias late igualmente una rivalidad por el liderazgo interno de esta formación⁶¹⁰.

Un día después de que los hechos tengan lugar se reúne la Permanente de la Junta para analizar las manifestaciones. Valorando la impunidad de Fuerza Nueva, y condenando los actos, se comentan los incidentes de Córdoba y Sevilla donde existieron –se dice en Acta–, hasta "*diez disparos de los cuales tres fueron hechos por la misma pistola*", posteriormente "*requisada por la policía*"⁶¹¹. El Consejero de Interior numera las movilizaciones que se han desarrollado y calibra la asistencia de público en términos superiores a las de 1977⁶¹². Así, el comunicado final señala la "*enorme satisfacción por la respuesta (...) y su agradecimiento por las muestras de solidaridad recibidas y su compromiso contraído ante el pueblo andaluz de seguir trabajando en la misma dirección hasta ahora seguida y que ayer fue ampliamente plebiscitada*".

Pero el respaldo popular alcanzado por la convocatoria de la Junta debe ser traducido políticamente en medidas concretas ante una realidad donde el Gobierno pacta unas cuestiones, e importantes sectores de la UCD andaluza parecen hacer y decir lo contrario. Esa es la actitud de Escuredo cuando, durante el citado encuentro de la Permanente, hace pública su intención de dimitir el próximo 28 de febrero si ese día no tiene lugar el referéndum. Sin embargo este gesto no es entendido por *El País*, medio que hasta ahora viene manteniendo un estrecho seguimiento de la cuestión andaluza y un discreto apoyo a la labor de Junta y Presidente. Así, arremete contra el ultimátum ofrecido, mientras reflexiona sobre las escasas posibilidades que existen para cumplir los requisitos del 151: "*Son más las expectativas suscitadas en el pueblo andaluz por la mayoría de los partidos que lo representan –dice el medio–, que las po-*

⁶¹⁰ Desde la Asamblea de Torremolinos algunos destacados autonomistas han dejado el bando. Así, se apunta el caso de Pérez Miyares que "*está más preocupado en ser ministro*", e incluso, el cordobés Antonio Delgado de Jesús (más tarde rectificado). Es más, desde este encuentro se han establecido dos bandos: el primero formado por Jiménez Blanco, Cecilio Valverde y su cuadrilla; y el segundo, Manuel Clavero, Sánchez Montes de Oca, Manuel Fonbuena, Pedro Valdecantos, Luis Merino, y Rodríguez Alcaide. Sección *Photomaton* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-XII-1979. El día 10 del mismo mes, esta misma sección rectifica el haber nombrado a Antonio José Delgado en el bando de los no andalucistas.

⁶¹¹ ACP (novena reunión), 3-XII-1979.

⁶¹² La apreciación de Ojeda es criticada mediante editorial a pie de página por *Abc* negando tal extremo y considerando dicha visión: "*Toda una demostración de ingenuidad y desprecio al ciudadano. Primero porque es falso, segundo, porque no estamos en una competición*". ABC, 4-XII-1979, p. 28.

sibilidades, independientemente que se finalice el proceso autonómico”⁶¹³. Nos encontramos ante un importante punto de inflexión en las posiciones que mantiene esta cabecera con la Junta, muy especialmente, hacia la figura de Escuredo como titular. Lo cual pone de manifiesto como este medio madrileño se encuentra más cercano a las tesis *racionalizadoras* del Gobierno que a las reclamaciones, de no interrupción del procedimiento, que se demandan desde Andalucía. El diario comparte la prioridad autonomista para País Vasco y Cataluña pero abraza ahora, en el caso andaluz, la necesidad de dotar de contenidos a la administración local a la vez que alerta de la duplicidad de cargos y recursos que pueden llegar a suponer la generalización de las autonomías en una época de crisis económica como la que se vive. Argumentos por otra parte aireados tradicionalmente por quienes mantienen una abierta actitud crítica a la puesta en marcha de las autonomías. Nunca aplicados a los dos territorios sobre los que sí se reconoce prioridad política. Pero ésta reflexión no exenta tampoco de una lectura en orden interno a la situación del partido centrista. De hecho otros comentarios periodísticos sobre dicha editorial apuntan al Ministro Abril Martorell como primer inspirador de dichas posiciones gubernamentales: “se dictó desde un escaño azul del Congreso”. De las cuales –se dice–, son contrarias a la pretensión de Clavero. El dato, junto a una abierta disparidad a la hora de las cifras oficiales sobre los asistentes a las movilizaciones del día 2, lleva a los observadores políticos a contemplar que “Madrid no saben ya como parar el proceso autonómico andaluz”. Abiertamente se apunta ya el intento de frenar por todos los medios la autonomía andaluza⁶¹⁴.

Sin embargo, los rumores de lo que es una ceremonia de la confusión, vuelven a ser de inmediato desmentidos desde posiciones gubernamentales. Esta vez es Arias Salgado quien, en la Junta de Portavoces del Congreso, ratifica la voluntad del Gobierno

⁶¹³ Un comentario sobre las provocaciones de miembros de Fuerza Nueva el pasado *Día de Andalucía* le sirven a *El País* para criticar el punto en donde, tanto UCD como PSOE, han llevado a los pueblos gallego y andaluz por medio de sus procesos autonómicos. “No se puede vender a los andaluces la autonomía como una especie de purga de Benito que hay que ingerir cuanto antes”, dice. De esta forma, por medio de editorial este diario defiende la tesis sobre la duplicidad de cargos, puestos, y recursos que traerá consigo la autonomía y defiende la posibilidad más apropiada de una mayor autonomía local una vez sean reforzadas. EL PAÍS, 6-XII-1979.

⁶¹⁴ Sección *Photomaton* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7 y 5-XII-1979. Carlos Garaicoetxea, Presidente del Consejo General Vasco entiende “que la aspiración autonómica de Andalucía tiene su especificidad”. Opina que la autonomía andaluza puede tener menos arraigo histórico y popular que en Euzkadi o Cataluña, y que “quizás sea más una preocupación de élites intelectuales que desean resolver los problemas sociales de Andalucía”. Pueden consultarse otras declaraciones de Presidentes de entes preautonómicos de cara al 2 de diciembre para conocer su opinión de cara al futuro del proceso. ABC, 6 y 8-XII-1979. Así, Juan Manuel Reol Tejada, Presidente del Consejo General de Castilla y León, significa que: “El movimiento andalucista es digno de ser apoyado. La autonomía es sólo una: la que quiere cada comunidad dentro del marco de la Constitución” (día 8).

hacia la fecha de la consulta. Comentario, por otra parte, secundado de forma sorpresiva por el diputado granadino Jiménez Blanco, portavoz centrista en la Cámara Baja como una muestra más de lo que son las emergentes contradicciones centristas entre lo que se declara y se realiza. No en vano, tanto las Juventudes de UCD de Andalucía como el Comité Ejecutivo Provincial de este partido en Córdoba se manifiestan a favor de celebrar la consulta el día fijado, reafirmando la decisión de apoyar el 151 mientras reclaman que se fije fecha para la I Asamblea (o Congreso) de UCD Andalucía. En esta provincia, las posturas se encuentran encontradas también. Por un lado el Comité Local de la capital liderado por Alcaide es abiertamente “nacionalista” –se alega–, y el Provincial del sector de Jiménez Blanco⁶¹⁵. Las posiciones en el seno del centrismo andaluz a medida que se suceden los días se *enrocan*, por lo que se llega a anunciar oficiosamente que algunos miembros de UCD más autonomistas, se muestran dispuestos a resucitar el viejo proyecto del Partido Social Liberal de Andalucía (PSLA), grupo embrión y origen de la UCD andaluza de abierta condición autonomista liderado por Clavero⁶¹⁶. No sólo las posiciones aparecen irreconciliables y cada vez más evidentes, desde un punto de vista público y mediático, sino que los foros internos donde esas diferencias pueden reconducirse parecen no convocarse; como es el caso del órgano que se reclama desde el centrismo cordobés.

Es más, tras la última reunión de la Ejecutiva Nacional centrista, se abre la crisis entre Suárez y Clavero por el 28F, mientras se apunta que los órganos provinciales de Sevilla y Córdoba respaldan al Ministro hispalense⁶¹⁷. El máximo órgano de UCD decide unánimemente el voto contrario a Clavero: no celebrar el referéndum el 28F. Incluso se llega a aludir desde ABC la existencia de un almuerzo a invitación de Suárez, donde asisten dos Ministros y dos dirigentes socialistas para evaluar la necesidad de moderar y pausar el proceso autonómico. Sin embargo, los socialistas no pueden dar marcha atrás en Andalucía a sus reivindicaciones por sensibilidad hacia sus bases, por el liderazgo de Escuredo, y por temor a que su electorado se desplace al PSA⁶¹⁸. Para ABC, el único que está ejerciendo de andaluz con todas sus consecuencias es

⁶¹⁵ El título de *nacionalista* (sic) no deja de ser un poco exagerado, pero con seguridad el comentarista recurre a él, para subrayar las diferencias con quienes sólo ven en la autonomía andaluza una descentralización político-administrativa. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-XII-1979.

⁶¹⁶ Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 13-XII-1979.

⁶¹⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-XII-1979.

⁶¹⁸ Se trata de un comentario realizado por Abel Hernández el diario YA de Madrid (19-XII-1979, p. 11), que con el expresivo título: “*Tratan de enfrentar a Suárez con Clavero*”, es reproducido curiosamente de nuevo en su totalidad por el ABC hispalense el 23-XII-1979. Cuestión que volvemos a interpretarla como un claro apoyo editorial de este medio al sector y a las tesis de los denominados *claveristas*. De hecho, el comentario editorial que adjunta la referencia es titulado “*Clavero no está solo*”.

Clavero, y ello le acarrea una guerra abierta en el seno de la organización de su partido: “Su honestidad política y patriotismo, no admiten duda, ni siquiera para sus enemigos”⁶¹⁹. Insinuando cierta cercanía entre las posiciones de Estado de UCD y PSOE, este medio hispalense entiende que la defensa de la fecha del 28f se debe realizar a toda costa, “si es preciso exigiendo el Decreto-Ley”⁶²⁰. Esta cabecera mantiene la tesis de que en Andalucía la inhibición del centro-derecha ha posibilitado un protagonismo excesivo de la izquierda⁶²¹.

La incertidumbre persiste por lo que, en el seno de una nueva Permanente, se reclama a UCD que clarifique su postura y exponga nítidamente si la voluntad centrista es la de apoyar el referéndum del día 28. Es entonces cuando en este mismo foro el centrista Arenas del Buey informa que tiene conocimiento de que por parte de cierto partido político –sin precisar pero referido a UCD–, se presenta una enmienda a la Ley Orgánica en el sentido de suprimir el informe del Consejo de Estado para los entes que hayan superado el trámite con el 75% de los ayuntamientos para la vía del artículo 151. Si la enmienda prospera sería posible realizar la consulta en la fecha acordada. Hecho que no deja de ser una posibilidad respecto al ajustado calendario para confeccionar la ley. Sin embargo, Escuredo entiende –y así lo hace público en la Permanente–, como un “boicot” a la imposibilidad que ha tenido durante los últimos días para comunicar con el interlocutor del Gobierno ante la Junta, Abril Martorell al objeto de querer reclamarle postura definitiva del Gobierno; y por ello, expresa su negativa a intentarlo de nuevo⁶²².

Frente a los reiterados indicios de que UCD retrase la consulta se encuentra la posición de la Permanente para que el referéndum se celebre. Por ello, no parece lógico que se acometa la organización política y técnica ante el 28F sin tener despejada la posibilidad de realizar. Como la campaña institucional de la Junta no puede impo-

⁶¹⁹ Editorial: *Clavero no está solo*, también en ABC, 23-XII-1979.

⁶²⁰ Finaliza la editorial apoyando a Clavero en la lucha interna que mantiene en el seno de UCD. Editorial: “*Habla quien debe callar*”, ABC, 5-XII-1979.

⁶²¹ Editorial: “*La inhibición del centro derecha andaluz*”, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-XII-1979. No falta quien, mientras esto ocurre, se muestra convencido que el referéndum no se llegará a celebrar, y que en realidad, toda la presión que imprime la Junta al Gobierno central es “*una huida hacia delante*”. Según se opina, tanto PSOE como UCD son conscientes de la imposibilidad de la fecha. Ahora bien, la incertidumbre, lo que se guarda realmente tras la misma es que “*el Gobierno confía en que se produzca, entre tanto, un cambio de postura de la Junta en la forma que la autonomía andaluza pueda ser reconducida por el 143*”. Caso de que esta modificación de estrategia no se produzca, se deduce que la actitud gubernamental es la de “*asistir como observador al fracaso del referéndum en todas las provincias según encuestas solventes manejadas por el poder*”. Así se expresa el enviado especial Pedro J. Ramírez en ABC, 9-XII-1979.

⁶²² ACP (décima reunión), 10-XII-1979.

nerse a los partidos, es necesario que UCD manifieste su voluntad, entendiendo que una cuestión es el ejecutivo y otra la de los representantes del partido gobernante en la misma.

El tiempo pasa y mientras se despejan dudas en el bando centrista, desde el PSOE se anuncia la voluntad de impulsar coordinadamente los procesos valencianos y andaluz. A tal efecto se anuncia que: “*Los socialistas –con el respaldo de la Ejecutiva Federal del PSOE a la actuación del Comité Nacional del PSPV-PSOE–, proponen el 28F como fecha del referéndum en el País valenciano*”⁶²³. En estas circunstancias, el pacto entre UCD y PSOE para reimpulsar la autonomía gallega se entiende como una aproximación entre ambas fuerzas políticas a las tesis de la *racionalización* autonómica. Se observa entonces, que la fecha prevista peligra. Es más, parece alcanzar enteros la posibilidad de que el Gobierno convenza a la Junta para *pasarse* a la vía del 143 en el caso andaluz, a partir de lo cual, otro tanto pasaría con Aragón, Valencia, Canarias y Baleares. “*Quizás –se llega a aseverar–, ya es tarde para el caso andaluz si fuese esa la conclusión, cabría una fórmula transaccional basada en la celebración del referéndum dentro de unos meses, previo pacto sobre el contenido del estatuto*”⁶²⁴. De confirmarse el *parón* gubernamental a la autonomía gallega, Andalucía se constituye así en auténtica cobaya de lo que irá sucediendo en los respectivos Estatutos. Sin embargo, la Ejecutiva andaluza de los socialistas tras su segundo Congreso ratifica la fecha y la califica como de “*inegociable*”⁶²⁵.

El último mes de 1979, a partir de las movilizaciones pro autonómicas y en vísperas de la consulta, es época de dos importantes congresos. Por una parte los socialistas andaluces celebran en Sevilla el II Congreso de su Federación andaluza (7-9 diciembre) bajo el expresivo lema: “*Andalucía, un compromiso socialista*”. El encuentro sirve de marco al definitivo pulso que dentro de esta formación viene estando latente entre el denominado *escuredismo* y el *borbollismo*, en atención a los primeros representantes de ambas sensibilidades. Lo que el primero de ellos propone dentro de sus tesis acerca del *nacionalismo-socialista* es un modelo cercano al contemplado por el PSOE al PSC⁶²⁶. Esta fusión permitió en julio de 1978 al socialismo en Cataluña:

⁶²³ EL PAÍS, 8-XII-1979.

⁶²⁴ ABC, 12-XII-1979.

⁶²⁵ ABC, 19-XII-1979.

⁶²⁶ Cfr. al respecto COLOMÉ, G., *El partit dels socialistes de catalunya. Estructura funcionament i electorat* (1978-1984), Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 26-33; así como, *Estatus PSC (1978-1996)*, Barcelona, Fundació Rafael Campalans 1997.

“*deshacerse de la imagen de partido centralista*” que tradicionalmente tenía⁶²⁷. Dichas posiciones defendidas por la Agrupación Provincial de Almería, serían derrotadas por el triple de mandatos que la respaldan (5.211 frente a 15.030); no obstante, es reiterada durante la *Ponencia de Organización* como voto particular de Cádiz, esta vez insistiendo en el carácter *federado* de la organización dentro del PSOE y defendiendo la nominación PSA-PSOE⁶²⁸. Cuestión que es rechazada de nuevo por siete veces más que los apoyos que la suscriben.

Los argumentos de Escuredo son respaldados en el foro, sobre todo, por la delegación almeriense de la mano de Navarro Estevan el cual pretende “*reforzar sus tesis federalistas*” sobre la base de un “*emergente nacionalismo andaluz*”, que –defiende el senador socialista–, tiene “*un inestimable sentido de clase*”⁶²⁹. La Agrupación de Amate en Sevilla también insiste en la “*coincidencia entre una ideología nacionalista de clase y la construcción científica del proyecto socialista andaluz*.”. En cambio, otras Agrupaciones como la de Paradas entienden que la “*la definición dialéctica de Andalucía hace aconsejable la no definición de Andalucía desde un punto de vista puramente semántico (nacionalidad/región)*”.

La reelección de Rodríguez de la Borbolla como Secretario General del socialismo andaluz, se percibe por los medios con un significativo matiz que no pasa desapercibido: “*El hecho de que el Partido Socialista asume toda la iconografía andalucista que*

Entre los representantes de la primera de las sensibilidades que apoya a Escuredo, se encuentran entre otros: Amparo Rubiales, Ángel López, o Joaquín Galán, e incluso, el propio entrevistado Montaner. Entrevista a JMR.

⁶²⁷ GUNBTER, R., SANI, G., y SHABAD, G., *El sistema de partidos políticos en España. Génesis y evolución*, Madrid, CIS, 1986, pp. 182 y ss.

⁶²⁸ II Congreso Socialista de Andalucía. *Acta de la tercera sesión. Ponencia sobre Organización*. *Ibid.*

⁶²⁹ Según dice este senador justifica la Ponencia: “*el hecho de los primeros formuladores de la ideología nacionalista andaluza, especialmente ya a la cabeza, Blas Infante, estuvieran fuertemente influenciados por la ideología socialista. La defensa del pueblo andaluz contra su miseria y explotación está en la base misma de la elaboración nacionalista de Blas Infante y sus presupuestos y programas se enlazan directamente con postulados típicamente socialistas. Se trata por tanto de la única ideología nacionalista no formulada inicialmente por representantes de las burguesías regionales españolas*”. Cfr. Ponencias II Congreso Socialista de Andalucía. Ponencia política elaborada por la Agrupación Local de Almería y Viator (pp. 5-12), Amate Sevilla (pp. 13-18) y Paradas (pp. 25 y 26). No obstante, las posiciones de Navarro Estevan se encuentran resumidas en el artículo: “*Federalismo y nacionalidad andaluza*” dentro de una amplia crónica que sobre el Congreso realiza EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7 y 8-XII-1979. Sobre este partido en el caso andaluz: BARZELAY, MICHAEL, “*El socialismo andaluz: la ideología política y la política económica de una comunidad autónoma española*”, en *Revista de Estudios Regionales*, (17), 1987, pp. 103-125. Así como del autor de este trabajo: “*El PSOE en Andalucía al inicio de la transición. De la FSA-PSOE al escuredismo (1976-1979)*”..., op. cit., e igualmente “*Prensa política en la transición. Andalucía según El Socialista (1977-1982)*”..., op. cit.

antes habían tachado de postura folklórica”⁶³⁰. Según nos recuerda este protagonista de aquellos hechos: “hubo quienes querían ir muy rápidamente por la asunción del nacionalismo, y otros pensábamos que eso no era necesario. Sólo había que identificar el partido con Andalucía y hacerlo ver como el gran instrumento del que disponían los andaluces para la transformación de Andalucía”⁶³¹. A partir de lo cual, “el nacionalismo andaluz no tiene campo abonado en el seno del nuevo PSOE de Andalucía”. Escuredo, como se informa, no asiste a la clausura del Congreso donde se adopta la denominación de PSOE de Andalucía (PSOE-A)⁶³².

Del mismo modo, en la órbita de las filas comunistas y con la asistencia de su Secretario General, Santiago Carrillo, tiene lugar entre los días 14 y 16 de diciembre de 1979 el Congreso Constituyente del Partido Comunista de Andalucía (PCA), nueva denominación con la que pasa a denominarse el PCE andaluz⁶³³. El citado encuentro desestima el concepto de *nacionalidad* para Andalucía optando por la denominación “comunidad diferencial en el conjunto de los pueblos de España”. Igualmente el foro elige un Comité Central de setenta miembros a cuyo frente figura Fernando Soto, del mismo modo vez se perfilan sus posiciones y alternativas socio-políticas⁶³⁴.

4.3. El empuje parlamentario al 28 de febrero

Hasta estos momentos el proceso autonómico en Andalucía ha concretado la fecha para la celebración del plebiscito. Los acuerdos derivados del encuentro entre los Presidentes Suárez y Escuredo el 3 de octubre de 1979, ratificados por el Pleno de la

⁶³⁰ Sección *El Político*, SUROESTE, 9-XII-1979.

⁶³¹ Entrevista a JRB.

⁶³² ABC y SUROESTE, 10-XII-1979. Cfr. Artículo de Rafael Escuredo tras el II Congreso: *Hacia la reconstrucción de Andalucía*, IDEAL, 25-XII-1979. Cabe señalar que días más tarde del Congreso es suspendido desde la Secretaría General de la Federación andaluza el Congreso Provincial del PSOE en Sevilla previsto para el domingo 23 siendo trasladado hasta el 9 de enero. Hecho que se interpreta como un nuevo pulso –quizás el último y definitivo–, entre el *borbollismo* y *escuderismo*. Sección *Photomaton*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-I-1980.

⁶³³ MARTÍN MORA, J., “Evolución de la ideología andalucista del PCE-PCA durante la transición” en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

⁶³⁴ Las Tesis y acuerdos del citado congreso fueron editadas en: PCA. *Resoluciones del Congreso Constituyente del Partido Comunista de Andalucía*, Secretaría de comunicación y propaganda, 1980. Se lega a apuntar la victoria en este Congreso del sector *obrero* de Soto y Acosta, frente a los “*intelectuales, cultos y eurus*”. Sección *Photomaton* en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 30-XII-1979.

Junta de Andalucía en Almería (día 8) se confirman pese a las reticencias mostradas por altos cargos de la Administración Central o de personalidades relevantes del centrismo.

Sin embargo, una vez consumadas las primeras experiencias autonomistas de la restauración democrática, no resulta despejado el procedimiento para convocar la consulta de febrero. Se desconoce si va a ser mediante Decreto-Ley, o si por el contrario, el paradigma constitucional exige una norma concreta que regule este tipo de referéndum.

Observemos en el siguiente epígrafe de nuestro trabajo cómo la opinión de los expertos jurídicos acaba por imponerse, siendo finalmente secundada por los grupos políticos y la propia Junta. Analizamos de qué forma el caso andaluz continúa encauzado por medio del desarrollo orgánico de la Carta Magna. La continuidad del proceso autonómico por el artículo 151 de la Constitución significa de este modo, un antes y un después en el camino de la vertebración territorial del Estado. En la medida que Andalucía no sigue un procedimiento semejante a los territorios que plebiscitaron sus Estatutos durante la II República y necesita para su proceso del mayor desarrollo del nuevo marco derivado de la Constitución. Ello pone de manifiesto, no sólo las diferencias en las vías de acceso a la autonomía, sino las lagunas existentes en el texto constitucional de cara a la construcción del *Estado de las Autonomías*.

Vistas así las cosas, la necesidad previa a la consulta de una Ley de Referéndums con dimensión orgánica, significa también un *peaje* de tiempo que Andalucía tiene que superar en su camino en beneficio de las tesis ralentizadoras. Proseguir con la vertebración territorial de España pone de manifiesto la debilidad de un Estado que, aún no ha tenido tiempo material de legislar extremos necesarios para la cuestión, y por tanto, desarrollar los principios derivados de la Constitución⁶³⁵.

A este panorama político-administrativo, debemos añadir que la unanimidad entre fuerzas políticas alcanzada durante el primer requisito constitucional viene progresi-

⁶³⁵ De hecho, durante la gestación de los Estatutos vasco y catalán, se desarrolla en Cortes el debate sobre el proyecto de Ley del Tribunal Constitucional, vital para la construcción de las autonomías en un marco de regulación de las competencias de éstas con el Estado (Ley 2/79, de 3 de octubre, publicada en BOE 5-X-1979). Igualmente a lo largo de 1979 se tramitan importantes Proyectos de Ley tales como: el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de Policías Autonómicas, la Ley de Bases de la Defensa Nacional y la Organización Militar, la Ley de Seguridad Ciudadana, el nuevo Código Penal, la Ley del Gobierno y de la Administración Central del Estado, La Ley General Penitenciaria, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley Orgánica de la Administración del Estado y de la Función Pública, y Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

vamente deteriorándose en detrimento de UCD como partido de la oposición en la Junta y fuerza mayoritaria en Cortes. El respaldo multitudinario de los andaluces al segundo *Día de Andalucía*, vuelve a manifestar la voluntad autonomista de un pueblo.

Este es el escenario que, a finales de 1979, tiene el camino hacia la autonomía y sobre el que destacamos algunos aspectos que entendemos determinantes para los hitos que han de venir. Por un lado, fijar la fecha pone a prueba ante la opinión pública andaluza la validez de los acuerdos entre la Junta y la palabra del propio Presidente de Gobierno. Un segunda apreciación apunta la hipótesis de hasta qué extremo coincidirían las posiciones de UCD y PSOE en esa visión de Estado que aparece, y cual sería la apuesta de ambos de cara a una segunda fase del desarrollo autonómico. En tercer lugar, queda la incógnita de cómo la tramitación de la Ley por el procedimiento de urgencia se realizaría antes del 28F, tal y como anuncia Suárez a principios de noviembre. Un último matiz nos invita a considerar que los preparativos de la consulta, dada la proximidad de la fecha, deben redundar en una coordinación de esfuerzos y recursos entre la Junta y el Estado, así como la puesta a punto del aparataje administrativo y logístico propio de este tipo de consultas.

A nadie escapa pues que, finales de 1979 y principios de 1980, suponen un periodo vital y definitorio para el proceso, por cuanto afecta estructuralmente a la visión de Estado y a la correlación de fuerzas que tienen presencia parlamentaria en Andalucía. Las contradicciones de UCD son cada vez más evidentes, y el empuje que ha venido ofreciendo el liderazgo de Clavero, comienza a ser cuestionado. Dentro del PSOE andaluz han sido derrotadas las tesis *escuredistas* en el II Congreso, así como la posición abiertamente nacionalista que defiende el Presidente de la Junta, le ha permitido arrebatarse al andalucismo algunas de sus *banderas* y símbolos. De manera que resulta toda una incertidumbre, el papel que a partir de ahora juega Escuredo, más allá del conocido respaldo de su partido al objeto autonómico. Por su parte, desde las filas comunistas, a través del Congreso constituyente del PCA se ofrece un oportuno giro estratégico de cara en sus posiciones. A su vez, desde la óptica del PSA, cualquier retraso o incumplimiento de fechas, e incluso, derrota de la consulta puede revalorizar las denuncias sobre discriminación y falta de empuje que, del lado nacionalista, se han venido realizando contra el resto de partidos que componen la Junta a lo largo del segundo semestre de 1979.

El proyecto pro autonómico adquiere irreversiblemente una proyección de Estado. Va dejando paulatinamente de ser algo propio de un territorio en particular. Con las contundentes muestras de respaldo ciudadano y del lado de las corporaciones locales, el *hecho* andaluz comienza a ofrecer características singulares. No obstante, todo parece desarrollarse dentro de unos márgenes que bien podemos denominar como de *contradicciones calculadas* dentro del quehacer del partido gubernamental. Nadie

podía calibrar en estos instantes que, por encima de desavenencias internas, UCD cambiaría su actitud 180 grados. Aún está por llegar las dificultades políticas con las que Andalucía se enfrenta ante, un día que, por méritos propios, adquiere la denominación de *histórico*.

A partir de la evaluación de los violentos sucesos acaecidos el último *Día de Andalucía* y constatando la satisfacción de la Permanente por el alto grado de ciudadanía alcanzado, el órgano ejecutivo de la Junta denuncia, una vez señalado el día para la consulta, que no existen todas las garantías para que se realice. En este foro el Presidente manifiesta que el Proyecto de Ley Orgánica presentado por el Gobierno, aún tramitándose por el procedimiento de urgencia, debido al cómputo de tiempo que todos los procedimientos necesitan en ámbito parlamentario, no asegura la celebración del 28F. Los requisitos –apunta Escuredo–, pasan por un Informe del Consejo de Estado que implica un sustancial retraso de fechas, en detrimento del día acordado entre Presidentes⁶³⁶. Es entonces cuando el primer mandatario de la Junta hace público ante los miembros del Consejo, y más tarde ante los medios, un anuncio donde vincula la marcha del proceso preautonómico a su papel como primer representante andaluz. Como señala el Acta: *"El Presidente anuncia su decisión irrevocable de dimitir como Presidente de la Junta, si por causas atribuibles al Gobierno, el referéndum no se celebra en la fecha acordada"*⁶³⁷.

Realizadas estas valoraciones, el socialista del Pino Menchén propone que la Permanente se pronuncie sobre la necesidad de que el Gobierno regule el referéndum andaluz mediante un Decreto-Ley al igual que hizo con los referendos vasco y catalán, posición que entendemos hasta estos momentos viene siendo reclamada de forma aislada desde las filas del PSA. Sin embargo ahora, tras debate, es el ente quien abraza tal medida práctica: *"A la vista de que el Proyecto de Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el 23 de noviembre de 1979, consideramos que hace en la práctica inviable la celebración del referéndum del día 28 de febrero próximo, es por lo que este Consejo Permanente por*

⁶³⁶ El Acta de la Permanente alude expresamente al citado Consejo de Estado, sin embargo, recordamos nosotros también que, a estas alturas, el proyecto de Ley de Referéndums ya había sido aprobado por el Consejo de Ministros (día 2 de noviembre) y se encuentra camino del Congreso para que, con el visto bueno de la Mesa (día 12), sea publicado en el Boletín de las Cortes (día 23).

⁶³⁷ ACP (novena reunión), 3-XII-1979.

mayoría, decide solicitar del Gobierno el oportuno Decreto-Ley que haga posible la celebración del referéndum en la fecha anteriormente indicada”⁶³⁸.

De nuevo la Junta realiza un *jaque* al Gobierno central en cuanto a la celeridad del proceso. La necesidad de elaborar una Ley, así como la fijación de la fecha de la consulta podrían haber sido hasta estos momentos concesiones mutuas. Sin embargo, la tramitación de dicha Ley no puede considerarse en manera alguna una justificación por el retraso en el día acordado. La palabra –y ahora el cargo–, de Escuredo iba en ello.

En efecto, el Proyecto de Ley Orgánica sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum (en adelante LORDMR), es publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el 23 de noviembre, de forma que, aunque se tramite por el procedimiento de *urgencia* como el propio Suárez afirma, parece discutible que se asegure el 28F. Según los cálculos realizados, hasta el doce de diciembre no termina el plazo para la presentación de enmiendas a los trabajos realizados por la Ponencia y la Comisión del Congreso⁶³⁹. Más tarde, teniendo en cuenta que enero es inhábil en el calendario parlamentario, el proyecto se trasladaría al Senado con trámites semejantes. Sólo para la segunda quincena de enero podría aprobarse la Ley. Sin embargo, con posterioridad a esta exigencia, se precisa un Informe del Consejo de Estado al Pleno del Congreso que acredite cumplidos los requisitos del artículo 151. Finalmente, es preceptivo que la convocatoria de la consulta sea por Decreto, 40 días antes de su celebración según el artículo 8 del mismo Proyecto de Ley⁶⁴⁰.

Dada la experiencia parlamentaria que los profesionales de los medios van adquiriendo a medida que avanza la restauración democrática, todos los comentaristas po-

⁶³⁸ Loc. Cit. Como hemos comentado ya en reiteradas ocasiones, lo escueto de este tipo de documentos nos hace carecer de apreciaciones alrededor de cómo se desarrolla el debate, así como la votación final del acuerdo. Es presumible que esta última se hubiese aprobado con el concurso de votos socialistas, andalucistas y comunistas, así como que hubiese contado a su vez, con la abierta negativa centrista. Por ello, la Permanente insistiría en la necesidad de reclamar a UCD una postura nítida al respecto del orden del día. Forzándose de esta manera su posición, bien con el apoyo de la Junta (fecha y decretos-leyes) o la del Gobierno Central (elaboración prioritaria de la Ley).

⁶³⁹ Como estudios referentes sobre la cuestión en el ordenamiento pueden consultarse: PÉREZ SOLA, N., *La regulación constitucional del referéndum*, Jaén, Universidad, 1994; SANTOLAYA MACHETTI, P., *Las distintas modalidades de referéndum*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1993; RIPOLLÉS SERRANO, M^a. R., *Notas acerca de la Ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum*, Valencia, Universidad, 1980; AGUIAR DÉ LUQUE, L., “Participación política y referéndum: aspectos teóricos y constitucionales”, en *RAP* (102), 1986; de este mismo autor: “Comentarios a la Ley Orgánica de referéndum”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, Universidad Complutense (58), 1981, p. 168, así como OLIVER ARAUJO, J., “El referéndum en el sistema constitucional español”, en *RDJ* (29), 1979, p. 161.

⁶⁴⁰ EL PAÍS, 5-XII-1979.

líticos apuntan que resulta prácticamente imposible cumplir el compromiso. Los plazos en este tipo de leyes básicas resultan en exceso justos, de manera que si alguno de los procedimientos se alarga, puede frustrar el acuerdo. A estas alturas aludir a un cierto retraso en la consulta daría alas a quienes denuncian un retraso de la misma, más o menos acordado, entre Gobierno y Junta.

En un intento por decantar la posición del Gobierno, la situación adquiere dimensión parlamentaria. El averiguar hasta qué punto el Presidente Suárez cumplirá su compromiso resulta objeto de una pregunta parlamentaria con ruego oral en Pleno suscrita el 7 de noviembre, y realizada por Fernández Viagas en su calidad de Senador⁶⁴¹. Invocando la “*necesidad urgente*” que el pueblo andaluz tendría de conocer la veracidad sobre todas las incógnitas políticas planteadas, y se pretende despejar dudas alrededor de la posición del Gobierno, de cara a un posible retraso del calendario legislativo. Reclamando del ejecutivo, si éste último extremo se confirma, convocar la consulta en la fecha acordada mediante Decreto-Ley.

Sustanciada en Pleno del Senado el día 13 de septiembre, durante su intervención el Senador socialista por Sevilla a dos meses y medio del referéndum andaluz reclama conocer el procedimiento que va a seguir el Gobierno. Argumentando que, “*no estamos haciendo seria política autonómica, estamos haciendo chapuzas*” recuerda al Ministro que si fuera aprobada la Ley, tal y como se ha registrado en Cortes, se necesitan 45 días entre la convocatoria y la consulta, por lo que es imposible cumplir el acuerdo entre ambos Presidentes⁶⁴². El Ministro competente en el tema autonómico en su respuesta apunta que el comienzo del proceso tiene lugar con lo que él, erróneamente (por la información que sus asesores le aportan), es el primer municipio que impulsa la causa del 151: Los Corrales el 24 de abril 1979. Recuerda al ex juez socialista que sólo hace unos días le han sido entregadas a su Ministerio las certificaciones auténticas que él reclamó a la Junta, una vez ésta daba por superado unilateralmente el primer requisito constitucional. En lo que es la segunda parte de su exposición, Fontán responde que la tramitación del Proyecto depende de las Cámaras y del propio texto, cuestiones ambas –que dicen–, escapan a las competencias pro-

⁶⁴¹ En la misma el ex Presidente andaluz realiza un recorrido cronológico de los principales hitos logrados por Andalucía en su particular proceso a la autonomía, culminando dichos antecedentes con el “*estupor y la indignación*” que han producido –según consta en la iniciativa–, las declaraciones del Ministro Fontán relativizando el compromiso adquirido en cuanto a la fecha de la consulta por el propio Presidente Suárez La Pregunta parlamentaria está firmada por José Plácido Fernández Viagas, José Rodríguez de la Borbolla y Rafael Estrella. BOCG, Senado, Serie L, núm. 27, 16 de noviembre de 1979, pp. 482 y 483.

⁶⁴² Las intervenciones de Senador y Ministro en: Diario de Sesiones del Senado, núm. 31, 1979, 27 de noviembre de 1979, pp. 1.245 a 1.248.

pías del poder ejecutivo. Reflexión que en un sentido estricto no resulta carente de lógica, salvo que el Ministro consideramos nosotros, podría aprovechar el foro para dejar cerrada la incógnita que se presenta y no mantenerla abierta aún. Entendemos que si bien es cierto que a Fontán no le compete asegurar el resultado de una tramitación parlamentaria para una determinada fecha, sí pudiese haber sido más explícito respecto a la voluntad del Gobierno, y en particular, ante la posibilidad de recurrir a la vía empleada para los casos catalán y vasco en cuanto a la utilización de decretos-leyes. Abandonada esta posibilidad, el Ministro se escuda en una calculada ambigüedad que le permite no mostrar su posición, afirmando por contra una obviedad: “*si no hay demora en la tramitación parlamentaria y si la iniciativa andaluza ha sido acreditada (...) no existe ningún obstáculo para celebrar la consulta*”⁶⁴³.

El *impasse* en el que parece instalarse la cuestión lleva también a los nacionalistas andaluces a proponer al Congreso una Moción, instando al Gobierno a aplicar al procedimiento andaluz un procedimiento semejante a los empleados: “*El Congreso de los Diputados considera necesario que la convocatoria del Referéndum de ratificación de la iniciativa del proceso autonómico andaluz sea realizada mediante procedimiento utilizado para los casos similares en los referéndums catalán y vasco*”⁶⁴⁴. Sin embargo, la Moción del PSA es finalmente rechazada en la Junta de Portavoces días más tarde de su presentación⁶⁴⁵.

⁶⁴³ Eco de la respuesta en EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 28-XI-1979. Puede consultarse las iniciativas parlamentarias en las que interviene el primer Presidente de la Junta en: RUIZ ROMERO, M., *Política y Administración Pública en el Primer Gobierno Preautonómico...*, op. cit., pp. 243-245. En el turno de réplica el ex Presidente andaluz deja claro que se siente confiado por cuanto la fecha, aunque aún contemplan “*actitudes titubeantes*” en el partido del Gobierno tales como la libertad que ha concedido a sus Comités Provinciales para apoyar o no en el *Día de Andalucía*. En cuanto al segundo matiz de la pregunta, el senador espera que “*para hacer honor al compromiso contraído*” se supere cualquier contrariedad, no ya ante la Cámara sino ante el pueblo andaluz. Por ahora, dice, no desea anticiparse a las circunstancias. El error cometido por Fontán al anunciar que la corporación que es el Ayuntamiento de Los Corrales quien inicia la ratificación por la vía del artículo 151, resulta corregido durante el turno de réplica por Fernández Vigas cuando le recuerda que es en realidad Puerto Real el 21 de abril.

⁶⁴⁴ La Proposición no de Ley es firmada por el portavoz Rojas Marcos el 3 de diciembre y resulta publicada por el BOCG, serie D, 11 de diciembre, núm. 227-I, p. 555.

⁶⁴⁵ Su principal opositor en el seno del órgano es Manuel Fraga, quien esgrimiendo dificultades formales y de procedimiento entiende que “*no debía incluirse en el orden del día, por no haberse formulado en el plazo exigido para su tramitación*”. Otros portavoces expresaron igualmente que el Gobierno ya estaba legislando en exceso por Decreto-Ley como para que desde el poder legislativo se le instara a continuar con dicho procedimiento. ABC, y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-XII-1979. Curiosamente esta iniciativa seguirá latente y viva en orden parlamentario, hasta después de concretarse el *desbloqueo* autonómico. Finalmente resulta retirada a petición del Grupo proponente en la reunión de la Junta de Portavoces del 14 de octubre de 1980. Cfr. su publicación en BOCG, serie D, 28-X-1979, núm. 227-I, p. 556/1. Cabe precisar que hemos realizado ante la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados las oportunas gestiones para acceder a las Actas de la citada Junta de Portavoces donde se retira la enmienda, pero convenientemente se nos ha informado del carácter secreto de sus deliberaciones, y por consiguiente, de dicha documentación.

Como podemos observar, los argumentos ofrecidos a las respectivas iniciativas parlamentarias resultan poco aclaratorios ante su importancia. Por ello, ante estas dos primeras iniciativas que sobre el caso andaluz se realizan ante las Cortes, nos inclinamos a pensar que más bien, en ambos casos, nos encontramos ante el uso *evasivo* que la mayoría parlamentaria suele siempre realizar para desacreditar y desviar interés social, en las iniciativas de control o propuesta al ejecutivo que realizan los grupos de la oposición, en beneficio de las iniciativas de impulso que realizan el partido que sustenta el Gobierno o éste mismo.

Precisamente, para despejar la incógnita creada y lograr reemprender el proyecto, marcha a Madrid el Consejero de Interior Ojeda, al objeto de permanecer en dicha capital toda la semana para apremiar una postura del Gobierno en favor de la consulta y, forzar el nombramiento de un interlocutor para las cuestiones relacionadas con el 28F⁶⁴⁶. En realidad se trata de un acuerdo de la Permanente que, en su sesión del día 10, reclama al Gobierno la designación de un representante ante la Junta a efectos de concretar los recursos para el referéndum, autorizándole a realizar cuantas gestiones "*precisas y oportunas*" considerase para confirmar el 28 de febrero⁶⁴⁷. Y en efecto, la semana comprendida entre el lunes 17 y el domingo 23 de diciembre se consagra como vital para dar luz verde al proceso. Veamos.

Conocemos primero, y de nuevo curiosamente por ABC, según –de nuevo–, "*círculos políticos solventes*" sin precisar que la Ley será tramitada con las suficientes garantías para asegurar la fecha acordada⁶⁴⁸. Ello se realiza gracias a la retirada por parte de UCD del requisito que obliga a todo Proyecto de Ley, a recibir la posición del Consejo de Estado antes de su entrada en Cortes. Cuestión que desmiente los rumores que venían circulando sobre el *parón* a la autonomía o su reconducción por el artículo 143⁶⁴⁹.

⁶⁴⁶ ABC, 15-XII-1979.

⁶⁴⁷ Se le conmina a que gestiones puedan ser culminadas a tiempo para ser estudiadas y ratificadas por el Pleno de la Junta a celebrar el 29 de diciembre en Córdoba. Reunión que finalmente no tendría efecto. Cfr. ACP (décima reunión), 10-XII-1979.

⁶⁴⁸ Cfr. ABC, 14-XII-1979, p. 8.

⁶⁴⁹ La misma credibilidad le produce a la cabecera hispalense sus fuentes cuando asegura que el Presidente del Senado, Cecilio Valverde, se ha comprometido a que dicha Cámara dictaminase el Proyecto el 8 de enero, una vez que previamente a finales de diciembre lo hiciera el Congreso. Ambas cuestiones permitirían la convocatoria del plebiscito "*sobre el día 18 de enero*". Este medio apunta también como comentario editorial que se despeja de esta manera el aplazamiento de la consulta, "*al mostrarse determinados sectores de UCD y PSOE poco favorables a su celebración*".

El punto de inflexión en el proceso que supone la tercera semana de diciembre parece confirmarse cuando los anunciados rumores, se concreta el interlocutor del gobierno para asuntos del 28F en el Ministro de Administración Territorial, Antonio Fontán. Casi dos meses después de la recepción oficial de Suárez hacia Escuredo, el Gobierno le nombra para organizar la consulta. La demanda se hizo rogar⁶⁵⁰. La noticia es comunicada por el propio Ojeda a la Permanente dando cuenta de los resultados de sus gestiones en la capital de España, y en tanto la noticia le fue transmitida a él mismo por el Vicepresidente para Asuntos Económicos, Abril Martorell. El nuevo encuentro del ejecutivo andaluz es aprovechado para manifestar también la necesidad de que los grupos fijen sus posiciones sobre la consulta. Así se convoca una reunión el jueves 20 en el Congreso, entre Escuredo y los representantes de los partidos andaluces⁶⁵¹.

A medida que transcurre la semana se concreta dicho comentario *solvente* mediante declaraciones de fuentes parlamentarias centristas. Varios son los portavoces que aseguran la existencia de medidas extraordinarias para salvaguardar el referéndum. “*Trabajaremos noche y día*”, afirma Soledad Becerril, mientras que Modesto Fraile, Vicepresidente Primero del Congreso, anuncia el debate en Pleno para los días 27 y 28 del presente mes. Incluso, Cecilio Valverde apunta una convocatoria extraordinario conjunto de las Cortes para la aprobación final del Proyecto de Ley⁶⁵².

Todo indica que, con el respaldo de UCD y cerrando filas ante los acuerdos, pretende ahora demostrar sus compromisos, agilizando la tramitación de un Proyecto de Ley que cuenta con 130 enmiendas. Retirar el informe del Consejo y habilitar el mes

⁶⁵⁰ EL PAÍS, 1-XII-1979. No coincidimos de todas formas, con la visión que ofrece este medio en su información. Señala que en ella Escuredo consiguió *arrancar* la fecha a Suárez en la entrevista citada. Más bien entendemos se trata de un acuerdo mutuo a resultas de lo cual se oficiara la fecha (trasladada al 28F), una vez se convoca el Pleno de la Junta en Almería.

⁶⁵¹ Cfr. ACP (décimo primera reunión), 17-XII-1979. Arredonda reitera su opinión para convocar la Asamblea de Parlamentarios dado, a su entender, la falta de capacidad política que tiene el Consejo Permanente. Toda vez que para poder decidir, ha de reunir a los máximos representantes de los órganos políticos; cuando estos debían de estar presentes en las reuniones de los Consejos Permanentes. Al hilo de ello, un comunicado del PSA reclama el foro de parlamentarios como medida de presión que en la Permanente se encuentren presentes los máximos representantes de los partidos parlamentarios. Acusan las filas andalucistas que, si bien no existen intención de frenar la fecha, sí se está procurando por parte de “*los partidos centralistas*” ponen trabas para que fracase la consulta. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, SUROESTE, 18-XII-1979. El nombramiento de Fontán como interlocutor “*suen a guasa*” –se dice–, tras sus funestas declaraciones. Más bien, se apunta por parte de algún medio, la responsabilidad otorgada a este Ministro andaluz, es muestra, bien de que el tema autonómico es tomado a pitorreo por el Gobierno, de que Suárez pretende quemar definitivamente al Ministro, e incluso, que haya él mismo, solicitado el honor de pasar a la historia como el ministro que hizo posible el plebiscito. Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XII-1979.

⁶⁵² EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XII-1979.

de enero a efectos parlamentarios, aparecen como posibilidades para sacar adelante el texto y cumplir con el compromiso del 28F⁶⁵³. Así las cosas, la tramitación parlamentaria de la Ley sigue su paso, de manera que la tarde del día 14 de diciembre, resulta nombrada la Ponencia que en el seno de la Comisión Constitucional y bajo la Presidencia de Emilio Attard, informa del Proyecto.

Titulares como "*la convocatoria de referéndum andaluz está fuera de peligro*" o "*la celebración del 28F asegurada*", confirman el giro efectuado en los últimos días y tranquilizan a la opinión pública⁶⁵⁴. Y bajo este clima de unanimidad, se lleva a cabo la *cumbre* de responsables políticos con Escuredo en Madrid, y tras la misma se emite un comunicado reafirmando la voluntad sobre la fecha, y demandando de la Comisión Constitucional del Congreso agilidad en sus trabajos como requisito ineludible para la aprobación del Proyecto de Ley en el Congreso a finales de diciembre. Por último, los reunidos solicitan la celebración del Pleno Extraordinario del Senado durante la primera quincena de enero para aprobar el texto⁶⁵⁵. En buena medida se recupera la concordia y la unanimidad quebrada desde el Pleno de Almería a principios de octubre, pero, por otra parte, la reclamación abierta de recurrir a los decretos-ley para convocar la consulta, es una abierta forma de presión al Gobierno para que dinamice el calendario de aprobación.

La Permanente andaluza ha sabido reaccionar cuando la causa parecía adoptar un punto muerto y comisiona exitosamente a Antonio Ojeda. UCD por su parte, responde a tiempo y pone orden entre sus filas con respecto a los compromisos de sus principales líderes con representantes de la Junta. En este panorama esperanzador no deja de ser paradójica la posición de Escuredo. El Presidente pone todo su empeño, palabra y cargo, en la realización de la consulta. Plantea una cuestión de dignidad personal en ello, y no cabe duda que, aún habiendo resultado vencedora su posición, las vicisitudes de cara al 28F lo han deteriorado políticamente. Por si ello fuera poco, en momentos donde su papel alcanza una dimensión crucial, su partido

⁶⁵³ Sección *Photomaton* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-XII-1979. Se dice también que Escuredo tras el II Congreso socialista se encuentra bajo mínimos y con "*las posaderas al aire*".

⁶⁵⁴ ABC, 17-XII-1979.

⁶⁵⁵ MUNDO OBRERO, SUROESTE, EL PAÍS, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-XII-1979. A preguntas de los informadores Escuredo sigue sin descartar la petición de la convocatoria, a través de un decreto-ley, caso de existir alguna dificultad parlamentaria. Al margen de determinados nombres propios que representan a Andalucía en Cortes, se les critica —como *bloque andaluz*—, que "*no se implican lo suficiente (...) y que cada uno defienda su partido político*". Editorial: *Andaluces que no ejercen*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-XII-1979.

ha rechazado sus tesis en el II congreso. Sus compañeros resultan contrarios a su trayectoria e ideología⁶⁵⁶.

Los últimos meses de este trascendental año manifiestan un *aparente* convenio *tácito* entre los dos partidos mayoritarios, para redimensionar el hecho autonómico superada la prioridad vasco/catalana. El caso gallego, a finales de noviembre es un ejemplo paradigmático. El compromiso de ambas formaciones para apoyar en la Comisión Constitucional la cláusula que condiciona el techo autonómico a futuras leyes orgánicas, queda roto cuando, entre las propias filas del socialismo y centrismo gallego, aparecen más reticencias de las esperadas. Es entonces, según ABC, cuando Alfonso Guerra, como Vicesecretario del PSOE, opta por situarse “*a la cabeza de la manifestación*” contra el Gobierno, mientras la Ejecutiva socialista en cambio, deja pasar el tiempo y se decanta por someter el texto gallego a referéndum.

Un importante sector del Gobierno se rumorea que confía en convencer a la Junta, con el concurso de la dirección nacional del PSOE, acerca de la conveniencia de olvidar la consulta y pasar del 151 al artículo 143. Si tal hecho sucediese, otros territorios que optan por la citada vía, podrían secundar la cuestión a tenor a dos ventajas. De un lado se soslaya el angustioso desgaste político de una negociación bilateral Gobierno-fuerzas políticas regionales. Por otro, se evita la proliferación de lo que denomina “*mini-Constituciones*” interpuestas entre la legislación del Estado y la ordinaria, ya que una aproximación de los techos autonómicos de las demás regiones a los de Cataluña y País Vasco, fomentaría en ambas la tentación de “*romper hacia delante*” sus autogobiernos⁶⁵⁷.

⁶⁵⁶ Todo induce a pensar que la aparente línea autodefinida como *nacionalista* por Escuredo queda en el olvido, de manera que se abre de nuevo la puerta para el PSA recupere el espacio político que le arrebató el *escureidismo* para el PSOE. Mientras que el centrismo da oxígeno con sus contradicciones a que la izquierda guíe el proceso autonómico, particularmente dentro de la misma, tanto PCA como PSA, podrían obtener provecho del nuevo panorama político a finales de 1979. El andalucismo político por liderar la campaña y el triunfo (o la derrota) de la consulta; desde las filas comunistas, porque con su nueva denominación se muestran también dispuesto a sacar partido de la nueva dimensión que puede llegar a alcanzar el PSOE. Y todo ello ocurre cuando el resultado del segundo requisito constitucional se apunta como incierto.

⁶⁵⁷ Con el antetítulo: *Según Abc de Madrid, ayer*. El diario hispalense titula: *Peligra la fecha del 28 de febrero*, ABC, 19-XII-1979. Este medio se hace eco de dos argumentos para “*vender*” el cambio de posición pese a las expectativas creadas desde UCD. Por un lado se puede explicar –dice recogiendo fuentes de su homónimo madrileño–, que el techo autonómico, en cuenta a trasposos de competencias, a partir de una interpretación generosa del artículo 143 se acerca bastante al del 151. Puede esgrimirse además, encuestas solventes que sugieren el elevado riesgo de fracaso de unos referéndums que requieren de mayorías absolutas en la totalidad de las provincias efectuadas. En el caso de que el Gobierno optase por esta modificación de planteamientos, el PSOE –se dice–, se encontraría en una dura encrucijada: “*Debería involucrarse en una dinámica de encierros de alcaldes y movilizaciones de masas capitaneadas por grupos a la izquierda del PCE, o corresponsabilizarse de un viraje autonómico cuyo principal beneficiario, al menos a corto plazo, podría ser en Andalucía el PSA*”. Finalmente este medio apunta que quizás sea tarde ya para el caso andaluz,

El respaldo constitucional a esta fórmula, según el diario estatal, se concreta en el artículo 147, el cual alude a las “*instituciones autonómicas propias*” recogidas en los Estatutos, entendidos éstos como “*norma institucional básica de la Comunidad*”, siendo amparados por el Estado como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Sin embargo, Escuredo se muestra paralelamente inflexible con la fecha acordada: “*la alternativa está clara: o jugamos rotundamente a favor de que se mantengan los compromisos adquiridos respecto a Andalucía, o una vez más, habrá que acudir a la técnica de los pactos secretos y conversaciones subterráneas. Y sinceramente, pienso que el partido {socialista} no me dejará tirado en esta posición*”. Esta cabecera madrileña no oculta tampoco sus temores sobre el futuro y, reclama consenso entre fuerzas mayoritarias: “*UCD y PSOE tienen la llave de los referendos de iniciativa*”. Del mismo modo, el diario analiza los porcentajes alcanzados en Cataluña, concluyendo que “*con las mismas exigencias reclamadas para el 151 no hubiera alcanzado dicha vía*”, dado que, sigue comentando, “*el referéndum de iniciativa autonómica es una barrera no exigida a las nacionalidades históricas*”⁶⁵⁸.

Examinando la situación del mapa autonómico, observamos las diferentes vías aceptadas para acceder a la autonomía. Por una parte, Andalucía, País Valenciano, Canarias, Baleares, y Aragón, pretenden culminar sus procesos por el 151. De ellas, las tres primeras, han superado la primera fase, con el respaldo de las tres cuartas partes de sus municipios. Para los procedimientos de Asturias y Castilla-León los partidos mayoritarios apuestan por la vía del 143. En los casos de Murcia, Extremadura y Castilla-La Mancha, existen divergencias sobre la fórmula a seguir. En el particular caso navarro, ambos grupos coinciden en mantener el régimen foral⁶⁵⁹.

La proximidad de la festividad navideña y el final del año 1979 rebaja el grado de tensión alcanzado en los últimos meses. Es entonces cuando aparecen distintas cábalas a partir de los rumores de que la consulta pueda no resultar satisfactoria. Mucho se ha venido especulando sobre el referéndum andaluz y las circunstancias que establece el artículo 151. Como hemos señalado, País Vasco y Cataluña no tuvieron que superar esos requisitos. Sin embargo ahora, algunos medios anuncian la exis-

donde apunta una fórmula transaccional para los principales dirigentes de PSOE y UCD: la celebración de la consulta dentro de unos meses, previo pacto sobre el contenido del Estatuto.

⁶⁵⁸ El principal partido de la oposición también se pronuncia a través de su Secretaria Federal de Política Autonómica, la diputada granadina María Izquierdo, al calificar de innegociable la apuesta de su formación por el artículo 151 y por la consulta el 28F. ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-XII-1979.

⁶⁵⁹ Sobre la peculiaridad de la autonomía navarra puede consultarse GORTARI UNANUA, JOAQUÍN, *la transición política en Navarra (1976-1979)*, (dos vol.), Gobierno de Navarra Departamento de Presidencia, 1995. Sin duda esta publicación, representa uno de los trabajos más serios y documentados que sobre el acceso de una comunidad al rango de autonomía.

tencia de encuestas poco esperanzadoras, donde algunas provincias podrían quedar descolgadas de las exigencias.

Como anuncia un reportaje de ABC, si los andaluces acuden a las urnas en la misma proporción que lo hicieron en las Generales del 1 de marzo de 1979, las puertas a la autonomía quedan abiertas en las ocho provincias. Basta con el apoyo de quienes en las citadas elecciones votaron a PCE, PSA, PSOE y UCD, recuerda el diario hispalense.

La comparación con los índices participativos resultan en cambio estrechos si nos referimos a las municipales del presente año, donde en Cádiz, por ejemplo, se alcanza el nivel de concurrencia más bajo de Andalucía (52%). Según el estudio de dicho diario, deben votar al menos el 75% de la población. El voto negativo, por su parte, oscila entre el 5 y el 7% del total, por lo que no hará fracasar la consulta según estas previsiones. Más bien, preocupa que los andaluces se queden en casa⁶⁶⁰. Los cálculos estimativos que se realizan apuntan un panorama halagüeño:

**Extrapolación entre Generales del 1 de marzo de 1979 y
requisitos del 28 de febrero⁶⁶¹**

<u>Provincia</u>	<u>Votos</u>	<u>Censo</u>	<u>Porcentaje (151)</u>	<u>Porcentaje relativo</u>
Almería	167.130	276.091	60,53	91,71
Cádiz	375.450	640.276	58,23	89,96
Córdoba	334.490	509.287	65,67	88,75
Granada	331.651	520.322	63,73	95,13
Huelva	167.844	288.332	58,21	88,20
Jaén	302.046	457.548	66,01	91,68
Málaga	378.971	649.337	58,36	91,19
Sevilla	603.861	968.204	62,36	87,81

⁶⁶⁰ La elevada abstención de las municipales se justifica por el medio señalando que se votó tres veces en cuatro meses. Cfr. ABC, 23-XII-1979, p. 5 y 6.

⁶⁶¹ La columna de votos en el 1 de marzo se refieren al total de apoyos alcanzados por los cuatro partidos mayoritarios. El porcentaje total hace alusión al exigido por el artículo 151, es decir la mayoría de los votos afirmativos con respecto al total del censo electoral. Finalmente, la columna de porcentaje relativo hace referencia al porcentaje alcanzado con respecto al número total de votantes, cuestión se dice: *“adquiere aquí un valor anecdótico, aunque se utilizó en los referéndums de los Estatutos del País Vasco y Cataluña, al igual que ocurrirá en la segunda consulta andaluza”*. Precisamos nosotros que referida al referéndum de aprobación del Estatuto. Tomado de ABC, 23-XII-1979, p. 6.

Todo este conjunto de incógnitas se intentan objetivizar estadísticamente en la medida que se obtiene los resultados de una encuesta: La primera realizada en la etapa de la preautonomía. La anuncia el Consejero Ojeda como el objetivo de conocer la opinión de los andaluces sobre el referéndum y la autonomía de cara a la campaña⁶⁶².

El sondeo hecho público el penúltimo día del año por la Junta, se realiza el 30 de noviembre sobre un total de 4.800 muestreos (600 por provincia). Los resultados ofrecen un balance ligeramente favorable –“*alentador*”, se dice–, de lo que podría ser el 28 de febrero, mientras dejan patente las dificultades que han de superarse. Sin ser triunfalista, el Consejero se muestra cauto de cara a las características que entraña el artículo 151, en tanto requiere el voto favorable de más de la mitad del censo. Ojeda, sin embargo, apunta que tiene listo el lema: “*Abstenerse es votar no a la autonomía*”⁶⁶³.

Los últimos días del año sirven también de pórtico a la noticia que emite el Comité Nacional del PSA, referente a su voluntad de concurrir a las próximas elecciones autonómicas catalanas. Pueden celebrarse en el mes de abril, y se debe alcanzar la cifra de 58.000 votos para lograr un diputado de los 135 que componen el futuro *Parlament*, una vez se abandona la propuesta del Partido Socialista de Aragón de formar un “*frente de emigración*” conjunto⁶⁶⁴. Un potencial porcentaje de votos por otra parte, nada despreciable. Más allá del carácter simbólico y propagandístico de la

⁶⁶² ABC, 18-X-1979. La encuesta es reproducida en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7 y 9-XI-1979. Permite deducir algunas características de igual interés. Las clases medias son las más decididas a participar y a votar sí, mientras que los menos proclives son las clases altas y las más bajas. Votarán sí más hombres que mujeres ya que estas últimas se muestran más indecisas. Incluso, no existen grandes diferencias en cuanto a la aceptación de la autonomía por edades: entre los 21 y 35 años se localiza el segmento que más la apoya. Los reacios por el contrario, se sitúan entre los mayores de 65 años. A su vez los sectores más indiferentes a la autonomía son los analfabetos y parte de los universitarios, localizándose la mayor adhesión en los niveles medios de instrucción. En las grandes ciudades y municipios de más de 50.000 habitantes es donde se localizan las mayores expectativas de votos afirmativos, mientras que las reticencias se sitúan en poblaciones con menos, de cinco mil habitantes. En definitiva, la futura campaña requerirá una mayor atención hacia aquellos sectores más reticentes a votar primero, y más tarde, a votar afirmativamente: mujeres, primera juventud, municipios pequeños,...

⁶⁶³ El panorama que pone al descubierto los resultados del cuestionario señala una intención *mínima* del voto afirmativo en las provincias de Granada (53%), así como en Huelva y Sevilla (54%), mientras que los porcentajes que alcanza el voto negativo no superan el 5%. Por otra parte, alienta las expectativas de la Junta el hecho de que no se detecten cifras de abstencionismo. EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 30-XII-1979.

⁶⁶⁴ Durante sus visitas Rojas Marcos había sido acusado por la izquierda catalana de *lerrouxista* y de dividir a la clase obrera catalana. NUEVA ANDALUCÍA, 26-XII-1979. Sobre este tema: GARCÍA DUARTE, F., “El andalucismo en Cataluña”, en *Actas del X Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante (en prensa).

propuesta, el nacionalismo andaluz desea competir con el catalanismo en su propio terreno⁶⁶⁵.

Concluye 1979 con las expectativas políticas –que no sociales ni mediáticas–, puestas en la tramitación parlamentaria que permita alcanzar la fecha acordada de la consulta. Sin embargo, los últimos gestos gubernamentales ayudan a despejar los temores de una negativa de UCD para la aplicación del 151. Se restablece la unanimidad perdida alrededor del proceso y, en las últimas semanas, se producen pasos de gigante en ese sentido. La agilidad para la confección de la Ley se confirma, e incluso, se apunta que el Gobierno aplicaría los mismos recursos en el caso andaluz que en anteriores referéndum. Todos pendientes, pues, de una Ley y de una fecha, que el nuevo año parece traer esperanzadora y en son de paz.

4.3.1. El debate parlamentario de la Ley de Referéndum

El anuncio, realizado a principios de noviembre por Suárez, sobre el carácter de *urgencia* con el que se tramita la Ley de Referéndum, coincide con la aprobación del Anteproyecto de Ley por parte del Consejo de Ministros (2 de noviembre de 1979). Más tarde, es la Mesa del Congreso la que acuerda, en fecha 13 de noviembre de ese año, su tramitación por el procedimiento apuntado, previsto en los artículos 103 y 105 del Reglamento Provisional de la Cámara, así como su traslado a la Comisión Constitucional.

Una vez publicado el 23 de noviembre el Proyecto de Ley, Diputados y Grupos Parlamentarios disponen de quince días hábiles para efectuar sus propuestas de reforma⁶⁶⁶. Concluido el mismo no se recibe ninguna enmienda a la totalidad, pero

⁶⁶⁵ Más tarde inaugura su primer local en Barcelona, en lo que se dice es el *frente de emigración* del PSA. Cfr. ABC, 1-XII-1979. Según datos del Instituto Nacional de Estadística en 1975 la población emigrante en Cataluña es en conjunto el 38,1 del total de dicho territorio, de cuya cifra el 15,7% (unos 882.416) son andaluces.

⁶⁶⁶ En el Archivo del Congreso de los Diputados hemos localizado el legajo correspondiente a la tramitación de la presente Ley, la cual reúne entre otras cuestiones, el texto inicial remitido por la Presidencia del Gobierno (con fecha de entrada en el Congreso el 6 noviembre, núm. 2357 solicitando su tramitación por la vía de urgencia), el índice, las enmiendas y la relación de todas las efectuadas incluso, así como todas las de puño y letra de los Diputados, que fueron efectuadas *in voce* durante el desarrollo legislativo del Proyecto de Ley (Cfr. sobre la confección de la Ley 2/1980, de 18 de enero de 1980, serie general, Legajo 1829, núm. único). Este primer texto puede localizarse en: Boletín Oficial de las Cortes Generales (en adelante BOCG) Congreso de los Diputados, 23 noviembre de 1979, núm. 97-I, serie A, pp. 551 a 556.

cuenta con 119 parciales en el Congreso⁶⁶⁷. De ellas, el PSOE presenta veinte modificaciones manifestando por boca de Félix Pons, su conformidad con el articulado en líneas generales: *"El proyecto de Ley es, en líneas generales aceptable, ya que está inspirado en un desarrollo correcto de la Constitución a nuestro juicio"*⁶⁶⁸.

En general, todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del centrista, presentan enmiendas en uno u otro sentido, según sus intereses, sin embargo, en atención a la trascendencia que tienen para el proceso, vamos a centrar nuestro análisis en algunos apartados concretos de la tramitación⁶⁶⁹.

Justifica nuestro criterio, el hecho de que la Ley regula determinados supuestos de consultas sobre distintas modalidades de referéndum: los proyectos de revisión total o parcial del marco constitucional, contemplado en el artículo 168, y en aquél otro – artículo 176–, donde medie solicitud de la décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras; la posibilidad de someter a examen decisiones de especial trascendencia como dictamina el artículo 92 de la Carta Magna; y finalmente, como aspecto que más nos interesa de cara a los objetivos de nuestro trabajo, el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2º de la Constitución. Más concretamente, el Capítulo III del Título VIII introduce la institución del referéndum en el

⁶⁶⁷ Todas estas enmiendas numeradas por orden de presentación se localizan en la citada carpeta del Archivo del Congreso de los Diputados.

⁶⁶⁸ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-XII-1979.

⁶⁶⁹ Este curioso extremo hace que en realidad, sólo sean tres las enmiendas presentadas por parte de UCD. La primera (núm.1) referida al artículo 5º del Proyecto, de manera que, una vez se afirma que la circunscripción es en todo caso la provincia, se pretende introducir ahora para cuando proceda, el hecho de que las circunscripciones electorales de Ceuta y Melilla puedan serlo igualmente.

De la misma forma, se documentan dos enmiendas más de adición correspondiendo a las que serían las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera (núms. 25 y 26) del centrista malagueño, Francisco de la Torre Prados y ambas referidas a los apartados uno y dos del artículo 8 del Proyecto de Ley. La primera de ellas referida a que el Gobierno podría acreditar superada la iniciativa autonómica sin que sea necesario el dictamen del Consejo de Estado, *"en el caso de que las Diputaciones y Municipios correspondientes hubiesen culminado, al comenzar la vigencia de esta Ley, los trámites que la Constitución establece"*. Es decir, con la pretensión de evitar un dictamen cuando la adhesión de las Corporaciones Locales fuese lo suficientemente contundentes, e incluso, añadimos nosotros, en atención a evitar una aplicación retroactiva de la Ley. La segunda de ella destinada a no permitir que, dentro del mismo primer requisito del art. 151, en los acuerdos de municipios y Diputaciones *"se haga constancia de que se ejercita la facultad otorgada por el artículo 151.1"*. Ambas aplicables no tanto en el caso andaluz que ya había superado esta primera condición, como sí en el valenciano y canario donde las adhesiones no habían alcanzado un respaldo tan significativo. Todo indica que ambas son retiradas una vez que resultan obvias para el Informe de la Ponencia Constitucional sobre el conjunto de enmiendas.

No obstante, el legajo 1829 que venimos citando del Archivo del Congreso de los Diputados recoge la existencia de un documento suscrito por el Diputado centrista, Vicente Ruiz Monrabal el cual contiene un total de diez enmiendas (de la núm. 27 a la 36 ambas inclusive). Por la anotación manuscrita que consta en dichos folios, todo indica que son finalmente retiradas toda vez que no fueron firmadas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Centrista. No obstante, sólo en uno de estos casos (núm. 31) se aboga por suprimir el dictamen del párrafo segundo del artículo 8, ya que se dice, *"no lo menciona la Constitución"*.

procedimiento de aprobación de los Estatutos de Autonomía a que se refiere el artículo 151.2. Asimismo –y es el momento concreto donde se encuentra el proceso–, exige la ratificación por referéndum de la iniciativa autonómica recogida en el artículo 151.1 del texto constitucional. Por último, también, el artículo 152.2 de la Ley de leyes establece la necesidad de este tipo de consultas para la reforma de los Estatutos. Dicho de otra forma, de las seis modalidades sobre las que pretende regular las condiciones y procedimientos en el citado Proyecto de Ley, tres de ellas se encuentran relacionadas con temáticas autonómicas, y sólo una guarda un especial interés histórico por su posterior necesidad de reforma una vez se bloquea el acceso al Estatuto.

Pero no adelantemos acontecimientos. Limitémonos ahora a analizar el texto remitido por el Gobierno a las Cortes. Un total de 19 artículos, una Disposición Transitoria y cuatro Finales, componen la estructura de una Ley articulada alrededor de dos Capítulos: del referéndum y sus distintas modalidades, así como del procedimiento para su celebración. El primero de ellos, realizando un desarrollo de las condiciones para la realización de los supuestos antes aludidos y, en el segundo, concretando propuestas sobre la campaña de propaganda, votación, escrutinio y proclamación de resultados.

Centrándonos en nuestro interés por la ratificación de la iniciativa cabe subrayar el artículo 8 por cuanto marca las condiciones para este tipo de referendums⁶⁷⁰. Los cuatro apartados de este artículo se refieren respectivamente a: la acreditación de la iniciativa autonómica de las tres cuartas partes de las Corporaciones Locales, la superación de este requisito por parte del Gobierno tras el dictamen del Consejo de Estado, la convocatoria del referéndum por el ejecutivo en un año, y finalmente, el hecho de que cuando no se llegue a obtener la ratificación –“*por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia*”–, como marca la Constitución, no reitere la consulta hasta transcurridos cinco años.

Vistas las condiciones que marca el proyecto gubernamental, todo apunta a que lo avanzado hasta ahora por el proceso, incide en la percepción que, desde el Gobierno, se tiene para la iniciativa autonómica. El primer apartado del artículo octavo adapta los acuerdos de las Corporaciones locales “*a las formalidades previstas en la Ley de Régimen Local*”, además del tiempo de seis meses previsto en el artículo 143.2 de la Carta Magna. Y para que no queden dudas respecto a la fórmula que se desea abrazar,

⁶⁷⁰ No en vano como veremos el desbloqueo de la autonomía andaluza vendrá en primer término de la mano de la Ley Orgánica 12/1980, de 16 de diciembre, de modificación del párrafo 4º del artículo 8º de la Ley que venimos analizando en el presente epígrafe.

se indica: “*haciendo constar que se ejercita la facultad otorgada por el artículo 151.1 de la misma*”. Si bien, las adhesiones plenarias que no especifican vía a seguir y referencian un acuerdo genérico en su favor, son muy limitadas y no condicionan el respaldo al 151, este ejemplo había suscitado la necesidad de asegurar aspectos que, como el aludido, pudiesen ser motivo de disputas político/institucionales⁶⁷¹.

Un segundo apartado, en coherencia con el procedimiento, apunta la existencia de una declaración por parte del Gobierno sobre la superación de los requisitos mencionados en el apartado anterior, añadiendo la existencia de un dictamen previo del Consejo de Estado en Pleno. Tal y como se formula el párrafo, no queda claro si el referido dictamen es vinculante o no para el Gobierno, ni se recogen las razones para que se exija como preceptivo, salvo el interés político de salvaguardar posiciones gubernamentales con reflexiones técnicas del citado Consejo. Por otro lado, no parece muy sensato que a un órgano de eminente carácter consultivo se le apliquen las funciones de validación de un procedimiento de iniciativa autonómica⁶⁷².

El Gobierno, con su Proyecto de Ley, parece haber extraído conclusiones del caso andaluz, cuando señala en el tercer apartado, que la convocatoria del referéndum se realiza en el plazo de un año. Todo indica que, de cara al futuro, el ejecutivo desea desprenderse de la presión ejercida por la Junta para fijar la fecha de la consulta. Ahora el periodo parece dilatarse en exceso, sobre todo cuando para la voluntad de convocatoria cae del exclusivo lado gubernamental, sin margen alguno para la institución preautonómica, por lo que entendemos manifiesto un cierto grado y riesgo de discrecionalidad a tenor de razones de Estado⁶⁷³.

⁶⁷¹ Una enmienda presentada a este apartado por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), concretamente la núm. 114 según el citado legajo (Cfr. todas ellas en el legajo referido), pretendía introducir en este apartado 1 del artículo 8 otros aspectos del artículo 151.1 de la Constitución al objeto de ofrecer más nitidez a los datos aportados y recordar preceptos ya establecidos. Propone el citado Grupo introducir la siguiente frase después de la alusión a las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas: “*que representen al menos, la mayoría del censo electoral para cada una de ellas*”. La citada propuesta fue aceptada por la Ponencia Constitucional e introducida en el texto a partir de este instante del procedimiento de elaboración del Proyecto de Ley.

Tras la presentación de las enmiendas, las mismas son analizadas por los doce miembros de la Ponencia Constitucional reunida los días 20 y 27 de diciembre de 1979. Cfr. el Informe final de la misma con sus observaciones en: BOCG-CD, 28 diciembre de 1979, núm. 97-I, serie A, pp. 556/1 a 556/12.

⁶⁷² Estas son en esencia las argumentaciones de las enmiendas que al referido apartado dos realizan el Grupo Socialista (núm. 74) y el Grupo Comunista en el Congreso (núm. 94), y que obtendrán el visto bueno de la Comisión Constitucional siendo retirada la alusión al Consejo de Estado en trámites posteriores.

⁶⁷³ Así lo argumentan las seis enmiendas que se presentan al apartado 3. La mayoría de ellas pretenden limitar el amplio margen de tiempo que el Gobierno tiene para la convocatoria reduciendo el mismo. Tales son los casos de Heribert Barrera, Diputado del Grupo Mixto por Barcelona (enmienda núm. 3); Coalición Democrática (núm. 45), Grupo Socialista (núm. 74) y Grupo Comunista (núm. 95), los cuales

Por último, el cuarto apartado adquiere dimensión de augurio por cuanto resulta el más significativo de todos, una vez y a diferencia de los anteriores, se aplica inmediatamente al proceso. Referido al incumplimiento de la consulta ratificadora y a lo que de ella se deriva, nos parece adecuada su inclusión, en tanto la norma constitucional –siempre en positivo–, no despeja qué sucedería cuando no se alcanzase el voto afirmativo de la mayoría del censo electoral en cada provincia. Todo apunta a que el Gobierno y UCD parecen aplicar en la vía excepcional el mismo plazo de tiempo que se aplica para los incumplimientos del procedimiento ordinario a la autonomía (143.3 de la Constitución), si bien la propuesta niega la posibilidad de reiterar la “consulta” hasta transcurridos cinco años, se presentan dos enmiendas que pretenden condicionar este extremo, además de un nuevo apartado para el que se propone su inclusión⁶⁷⁴.

Una primera enmienda (núm. 9) del Grupo Parlamentario Andalucista propone la sustitución del párrafo 4º del artículo 8 del Proyecto por el siguiente texto: *“La iniciativa autonómica se entenderá ratificada si se obtiene el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. En caso de no obtenerse dicha mayoría en una o varias provincias se entenderá ratificada sólo para las restantes, siguiéndose respecto de ellas la tramitación del proceso autonómico previsto en la Constitución. Las provincias que no hayan ratificado la iniciativa autonómica podrán incorporarse a la comunidad autónoma formada por las restantes. La iniciativa de incorporación corresponderá a la Diputación Provincial respectiva y para la validez de la misma será preciso, además, que la decisión de la Diputación competente sea rectificada por referéndum expresamente convocado al efecto y aprobado por la mayoría de los votos válidos emitidos en el conjunto del territorio de la comunidad autónoma afectada por la incorporación”*⁶⁷⁵.

apuntan tres meses como periodo recomendable, frente a los seis meses que propone el Grupo Vasco (núm. 115). Otra enmienda del Grupo Andalucista (núm. 8), solicita la conveniencia de permitir la participación al órgano preautonómico afectado, aunque sólo sea –una vez más la experiencia andaluza–, para la fijación de la fecha de la consulta. La Ponencia Constitucional aceptando las propuestas de reducción de plazo limita el mismo a cinco meses, y admite para fijar la fecha por vía de audiencia, la intervención del órgano de gobierno del ente preautonómico.

⁶⁷⁴ Todas son a continuación abordadas por el criterio cronológico que las numera el Congreso de los Diputados: su fecha de presentación. Existe una enmienda de forma del Grupo Socialista (núm. 75) que propone la sustitución de la palabra “consulta” por la palabra “iniciativa”. Justificando tal decisión en el hecho de que si bien el artículo 151.1 de la Constitución guarda silencio sobre este punto, “parece lo más coherente que esta limitación se inspire en el mismo criterio que el establecido en el artículo 143.3, puesto que en definitiva se trata de un supuesto donde la iniciativa autonómica no ha logrado prosperar”. Por lo que la visión del principal grupo de la oposición coincide con la del Gobierno en este extremo. La Ponencia Constitucional sustituye en el inciso final la palabra aludida.

⁶⁷⁵ Cfr. Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General, Legajo 1829. único, enmienda núm. 9, con fecha de registro 12 de diciembre de 1979 con sus correspondientes justificaciones (dos folios). Grupo que presenta un total de 12 enmiendas a la Ley.

La justificación a esta enmienda no aceptada por la Ponencia Constitucional es nítida: en el caso de que no se obtenga el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, *“la iniciativa autonómica queda suspendida en la totalidad de ellas, incluidas las que hayan logrado el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus propios electores, lo que supondría que al perderse el referéndum en una sola de ellas, se verían afectadas las restantes pese a que se hubiera demostrado la voluntad autonómica de sus habitantes”*. Tal planteamiento resulta a entender de los andalucistas, *“radicalmente injusto y demostraría que lo querido por el legislador constitucional ha sido, realmente, imposibilitar el acceso a la autonomía de las regiones y nacionalidades no históricas”*.

Para los nacionalistas andaluces esta posibilidad va más allá de lo establecido en el propio texto constitucional y supone una actitud restrictiva en abierta contradicción a lo dispuesto en los artículos 2 y 143, máxime cuando se trata de un referéndum de *“mera ratificación”* (sic). Lo cual muestra hasta qué punto desde este Grupo, a tenor de las duras exigencias, se pretende relativizar los resultados del referéndum, en beneficio de la postura de los representantes políticos: Corporaciones Locales o Parlamento.

Por otra parte, parece lógico –según valoran los andalucistas–, que la provincia o provincias *“descolgadas”*, puedan reiterar la iniciativa en un término inferior a cinco años y, concretamente, cuando sus órganos provinciales representativos entiendan que la situación se encuentra madura para ello. Esta postura es *constitucionalmente realista*, si se piensa que la vía prevista en el apartado primero del artículo 151, establece, que no fuese necesario *“dejar transcurrir el plazo de cinco años a que se refiere el apartado 3º del artículo 143”*. Por ello, considera el PSA que resulta excesivo penalizar de forma tan severa a las provincias que, en un primer intento, no superen el obstáculo de obtener el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores inscritos en su censo, sobre todo cuando a otros, se les exime de *“tan monstruosa prueba”*. Clara alusión a los territorios que utilizaron la Disposición Transitoria Segunda.

En sentido semejante, el Grupo Parlamentario Comunista presenta otra enmienda (núm. 97) que pretende una nueva redacción al punto cuarto del artículo 8º del Proyecto, tampoco aceptada por la Ponencia Constitucional: *“Sí, celebrado el referéndum, no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, la asamblea de Parlamentarios de todas ellas podrán –por mayoría absoluta de sus miembros– optar entre:*

- a) *Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 143 de la Constitución.*
- b) *Reiterar la consulta de ratificación de la iniciativa autonómica transcurridos dos años.*

c) *Continuar el procedimiento establecido en el artículo 151 de la Constitución siempre que dichas provincias supongan al menos la mitad de las que realizaron el referéndum y sus territorios limítrofes*⁶⁷⁶.

De nuevo, entendemos que el texto resulta lo suficientemente explícito para afirmar que, en ambos casos, la experiencia andaluza *revolotea* sobre las cabezas de los redactores de estas enmiendas: si alguna o algunas provincias andaluzas no superasen los requisitos del referéndum de ratificación, ello no debería condicionar la voluntad del procedimiento excepcional que muestra el resto o la mayoría de ellas. De una u otra forma, lo que intenta matizar son las estrictas condiciones que marca la Constitución, justo lo que presumimos es el argumento para que no sean aceptadas. Es más, ambos intentos parten de unas posiciones preventivas de cara la inminente consulta. Todo indica que contemplan la posibilidad de un resultado negativo en una o varias de las provincias, aunque la posibilidad política de abordar el tema, queda manifestada con la presentación de dichas enmiendas por parte de los citados Grupos Parlamentarios.

En un sentido cercano a los dos ejemplos apuntados, documentamos otra enmienda (núm. 96) del Grupo Parlamentario Comunista la cual pretende añadir un nuevo apartado, el quinto, al texto del Proyecto, también rechazada por la Ponencia Constitucional: *“Las provincias que no alcanzasen el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus electores en el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica, podrán integrarse directamente en la Comunidad si la aprobación a que se refiere el artículo siguiente fuera alcanzada por la mayoría absoluta de los votos afirmativos de sus electores. De no prosperar el procedimiento definido en este apartado, mantendrán su régimen provincial ordinario. En todo caso, los Estatutos de las correspondientes Comunidades Autónomas preverán (sic) las fórmulas por las que las provincias contempladas en el presente apartado pudieran con posterioridad integrarse en dichas Comunidades Autónomas, respetando en todo caso las mayorías establecidas por la Constitución*⁶⁷⁷.

En esta ocasión, nos encontramos ante un matiz más contundente del texto constitucional, la cual traslada la ratificación de la iniciativa autonómica a los resultados derivados del referéndum para la aprobación de un Estatuto de Autonomía. Cosa a nuestro entender fuera de toda lógica constitucional, que vincula la posible integración de una provincia al mismo texto autonómico, rompiendo con la dimensión uni-

⁶⁷⁶ Loc. cit., enmienda 97 del Grupo Parlamentario Comunista (PCE-PSUC) registrada el 12 de diciembre de 1979. La enmienda carece de justificación.

⁶⁷⁷ Loc. cit., del Grupo Parlamentario Comunista (PCE-PSUC) registrada el 12 de diciembre de 1979 del total de 24 que presenta a la citada Ley. La enmienda no posee texto de justificación.

taria necesaria para que un territorio pueda desarrollar su procedimiento autonómico, al romper con aquellas características históricas, culturales y económicas comunes que señala el artículo 143.1.

Entendemos pues, salvando las diferencias –y desde la distancia científica que marca un análisis bajo la óptica del Derecho para un investigador histórico–, que este extremo pudiera haber inspirado en alguna medida la solución abrazada para el desbloqueo andaluz junto a la reforma del párrafo 4 del artículo octavo: la sustitución de la voluntad popular por la solicitud de los parlamentarios de una determinada provincia. No pretendemos con ello decir que en estos momentos, los legisladores piensen en el supuesto que vendrá casi un año más tarde. Lejos de ser esa nuestra pretensión, resulta interesante constatar cómo sí recoge una posibilidad, referida a cuando tenga lugar la no aprobación en parte de un requisito, y cómo plantea una cuestión de dudosa legalidad, que sin embargo se intenta dejar explicitada para el futuro⁶⁷⁸.

Podemos hablar, pues, de una cierta rigidez de la mayoría constituyente, confirmada ahora en estos primeros momentos de la I Legislatura, por cuanto todo apunta a que la ratificación de la vía excepcional, parece no admitir matización en las interpretaciones posibles. Igualmente, estamos en condiciones de afirmar que el plazo constitucional de cinco años aplicable por el artículo 143.3 a aquellos territorios que utilizan la vía citada una vez no culminan exitosamente los requisitos, se proyecta hacia la modalidad del 151 para el caso de que alguna provincia no supere el voto afirmativo del censo⁶⁷⁹.

⁶⁷⁸ Dos ejemplos de esta legalidad son las enmiendas de supresión que al respecto presentan el Grupo Socialista (núm. 77) y el Grupo Andalucista (núm. 10 y 11). El primero de estos Grupos Parlamentarios solicita la supresión alegando que el requisito no está previsto en la Constitución; en el segundo de los casos se alega que, “*tienen justificación en el momento de la iniciación del proceso autonómico, pero no cuando el referido proceso se encuentra ya en la fase ulterior de aprobación del Estatuto*”.

⁶⁷⁹ En general, se nos antoja contemplar la enmiendas técnicas al capítulo II de la citada Ley (*Del procedimiento para la celebración del referéndum*) como poco estudiadas, y por tanto escasamente enmendadas por la mano de los Grupos Parlamentarios de izquierdas si tenemos en cuenta la garantía que debiera de haberse asegurado para la primera aplicación de esta Ley en el proceso andaluz. Consideramos que, en buena medida y ante los acontecimientos que marcarán la campaña y la consulta del 28F, podría haberse asegurado más la imparcialidad gubernamental en cuestiones como: garantía para el desarrollo institucional de la campaña, espacios gratuitos en medios de comunicación de titularidad estatal, texto de la consulta, revisión de los censos por parte de las distintas Juntas Electorales, reclamaciones,... Cabe apuntar como dato anecdótico en este sentido que, precisamente, es Coalición Democrática quien introduzca una franquicia y un servicio especial para los envíos portales de propaganda (enmienda 53 como apartado nuevo al artículo 14 del Proyecto). En idéntico sentido podemos apuntar el interés corrector y previsor que para el caso andaluz hubiese supuesto la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista (núm. 16) – no aceptada por la Ponencia Constitucional–, al intentar que el texto recoja con una nueva Disposición Transitoria “*un margen de error del 10% en los respectivos censos electorales (...) en tanto no se efectúe una revisión definitiva del censo electoral actual*”. Igualmente, tampoco la Ponencia admite una última enmien-

Realizada una primera valoración de las 119 enmiendas parciales presentadas por la Ponencia Constitucional, reunida los días 20 y 27 de diciembre de 1979, y publicadas sus conclusiones, el Pleno del Congreso las aprueba en fecha 28 de diciembre y aborda las primeras valoraciones que le son remitidas desde el tamiz de la citada Ponencia. La puntual transcripción de la totalidad de las sesiones en Cortes nos permite contar con la totalidad del debate. No obstante, reiterando las razones antes apuntadas, valoraremos aquellos aspectos que incidan directamente con la aplicación de esta Ley al proceso andaluz⁶⁸⁰. Indican algunos comentaristas que la fecha para la consulta “*se va a salvar por lo pelos*”, para lo cual, se dice, sus Señorías tienen que perderse las vacaciones de Navidad⁶⁸¹.

Los primeros apartados del artículo 8, recordemos, referidos a las consultas de ratificación de la vía autonómica prevista en el artículo 151.1, son aprobados una vez las observaciones realizadas y los comentarios admitidos desde la Ponencia Constitucional. No obstante, el cuarto de sus epígrafes, enmendado por los Grupos Andalucista y Comunista, pasa a ser contemplado en Pleno.

El Portavoz nacionalista Arredonda, intervendrá en este foro como defensor de la enmienda de su Grupo y afirma: “*Nosotros tratamos de que, si alguna de las provincias se queda descolgada –y me tengo que referir en este caso a Andalucía–, porque parece que va a ser el primer referéndum que vamos a celebrar; podría estar hablando en este momento de Valencia, Extremadura o Canarias, pero me voy a referir al ejemplo concreto de Andalucía, tendríamos que esperar cinco años para seguir la vía del artículo 151*”. Lo que pretende es, “*que si alguna provincia quedara descolgada las restantes pudieran seguir el camino del artículo 151: pero deseamos que quede explicitado en la propia ley que si alguna provincia se queda descolgada fuera posible que después se reenganchase, una vez elaborado el estatuto, a tal fin, proponíamos una fórmula de cómo se podría hacer el reenganche de las diferentes provincias*”⁶⁸².

da del citado Grupo (núm. 17) la cual propone adicionar una nueva Disposición de manera que, en el tema de los créditos gubernamentales para las consultas, se asegure un criterio proporcional a la extensión del territorio y al censo afectado por la consulta.

⁶⁸⁰ El debate completo en: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (en adelante DSCD), 28 diciembre de 1979, (59), 1979, pp. 4.033 a 4.089.

⁶⁸¹ Sección *El Político*n, SUROESTE, 2-1-1980.

⁶⁸² Loc. cit., pp. 4.041 a 4.044. En esta intervención el citado Diputado llega a afirmar que: “*creemos que podría aceptarse nuestra enmienda, o alguna transaccional, o, quizá, la que nosotros vamos a votar, la del Grupo Parlamentario Comunista*” (p. 4.042). En el encuentro que mantenemos con el entonces Diputado andalucista no recuerda dicha intervención, comentando la sinceridad y espontaneidad del argumento, y lo que realmente más tarde llagaría con respeto al caso andaluz. Como nos apunta: “*estaba hecha para lo que después vino*”. Entrevista a MAA.

Es más, el citado Portavoz intenta aplicar a las consultas ratificadoras del 151 lo que se realiza en los referéndums para la aprobación de un Estatuto: en vez de aplicar esta equivalencia –dice–, “*coge la analogía del artículo 143, con lo cual se empeoran, una vez más, las condiciones de nuestro primer referéndum*”, e insiste en la referencia que la vía excepcional tiene a “*los términos que establezca una Ley Orgánica*”. Remisión que justifica como “*plenamente constitucional*” al hacer durante el debate del Proyecto un desarrollo amplio, “*en el sentido de poner cotas a lo que supone el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica*”⁶⁸³.

Le sigue con su intervención ante el Pleno el portavoz comunista Pérez Royo, quien en la defensa de sus dos enmiendas (96 y 97) a este apartado 4º, recuerda como su Grupo a través de Solé Tura, como miembro de la Comisión Constitucional, insistió en su día en pactar el proceso racionalizador de las autonomías en sentido político y administrativo⁶⁸⁴. Refiriéndose a Andalucía como primera aplicación de la Ley que se debate, analiza el proceso de la causa, como ejemplo “*de formas de proceder racionalmente*”⁶⁸⁵.

Según Pérez Royo, el Proyecto de Ley “*pretende levantar entre el artículo 143 y el 151 una muralla china que la Constitución de ninguna manera establece*”, de manera que la racionalización que se pretende en realidad “*aconseja el disenso*” de dicha vía, a aquellos territorios que pretendan un grado de madurez autonómica. Así pues, el objeto de su enmienda es “*evitar unas consecuencias excesivamente penalizadoras del descolgamiento de una provincia en el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica*”⁶⁸⁶. Recordando el único artículo por el que la Constitución alude a la necesidad de una consulta para ratificar la vía autonómica, el Portavoz comunista considera que la Ley en debate, “*incluye la posibilidad de que esta ley regule algo más que el referéndum en sí mismo. Que regule, en concreto, los términos en los cuales las provincias que han quedado sobrevivientes, por así decirlo, pueden continuar el proceso autonómico*”.

⁶⁸³ Pone como referente una situación semejante durante la ratificación de los Estatutos vasco o catalán a quienes la Constitución sí les admite que las restantes provincias puedan seguir con la autonomía: “*Cuando esas provincias han manifestado la voluntad de seguir hacia adelante, cuando esas provincias son comunidades en las que existe el problema de los Estatutos, pueden, en el caso vasco o catalán, seguir su desarrollo; sin embargo, en el referéndum de iniciativa autonómica andaluza o de otra zona de España, si alguna provincia se nos queda descolgada tenemos que esperar cinco años. Solamente estamos hablando de la iniciativa, y, sin embargo, las condiciones que se nos ponen son muchísimo peores*”. *Ibid.*

⁶⁸⁴ Fernando Pérez Royo sustituye a Eduardo Saborido tras la renuncia de éste último al escaño, presentada el 30 de junio de 1979. El nuevo Diputado comunista toma posesión el día 28 de agosto de ese mismo año.

⁶⁸⁵ *Ibid.*, pp. 4.044 a 4.048.

⁶⁸⁶ Igualmente, este Portavoz reconoce la similitud de esta iniciativa parlamentaria con la presentada por los andalucistas (p. 4.046).

Vista la coincidencia del planteamiento de este Grupo con el Andalucista, y en un deseo de aproximación a otras posiciones; el diputado Pérez Royo en claro *guiño* a otras fuerzas progresistas, propone una enmienda transaccional entre las tres propuestas recogida en las Actas de la sesión: “*Si celebrado el referéndum no llegare a obtener la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de cada provincia, aquellas provincias en las que se hubiese registrado el voto afirmativo podrán continuar el procedimiento establecido en el artículo 151.1, de la Constitución, siempre que dichas provincias sean, al menos, la mitad de las que realizaron el referéndum y sus territorios sean limítrofes*”⁶⁸⁷.

Las defensas de las posiciones de los Grupos Andalucista y Comunista para evitar que el resultado adverso en alguna provincia frenase al resto, resultan replicadas por el centrista Cisneros Laborda en el turno de defensa del Informe de la Ponencia Constitucional y como miembro de la misma. Este diputado por Soria, en respuesta a las dos intervenciones que le preceden, puntualiza que, tras la negativa a admitir dichas enmiendas, no existe “*ninguna actitud restrictiva, poco comprensible o poco sensible*”, y que su admisión hubiese significado: “*una desfiguración grave de la arquitectura constitucional*”. Ya que según él, en tanto no existe Tribunal Constitucional, cabe prudencia con las interpretaciones de la Carta Magna⁶⁸⁸.

Finaliza sus palabras, recordando que la maduración de la concepción autonómica susceptible de utilizar la vía extraordinaria, no se puede realizar sin que concurren todos los supuestos del artículo que la desarrolla. “*Lo que no podemos aceptar –dice Cisneros–, es que se pretenda la constitución de Comunidades Autónomas al amparo del 151, sin cumplir los requisitos del propio artículo 151*”. Afirmación que nos confirma hasta qué punto la instrumentalización del procedimiento de acceso a la autonomía que persigue Andalucía no permite pasos en falso o desliz alguno. Más bien, reafirmar las estrictas condiciones que ya observa la Carta Magna, toda vez que el diputado invita a los presentes a asumir el compromiso de un desenvolvimiento “*razonable (...) en su integridad*” del Estado de las Autonomías.

Superado el trámite en el Congreso de los Diputados, el Proyecto de Ley se traslade al Senado, donde la Comisión Constitucional convoca a los Grupos a la presentación de

⁶⁸⁷ *Ibid.*, p. 4.048. Curiosamente dicha enmienda *in voce* no consta entre las que de igual modo se presenta a la citada Ley en el legajo que venimos aludiendo del Archivo del Congreso de los Diputados.

⁶⁸⁸ *Ibid.*, pp. 4.048 a 4.050. Sobre el aludido Tribunal creemos necesario precisar que el BOE número 239 de fecha 5 de octubre de 1979, había publicado la Ley Orgánica 2/79, de 3 de octubre de 1979, referente a la citada instancia interpretativa de la Carta Magna. Presumiblemente, a la fecha que se realiza la intervención del Diputado, aún no estuviesen desarrollados Reglamentos ni consumada su composición.

enmiendas a partir del 5 de febrero de 1980⁶⁸⁹. Espacio de tiempo tras el cual no se presenta ninguna a la totalidad, y sí en cambio, se registran un total de 25 propuestas, de revisión a la Ley. Entre ellas, vamos a destacar la presentada por el Grupo de Senadores Socialistas al artículo 8º en su apartado 4, proponiendo la supresión. Dicho colectivo en su motivación entiende que el punto “*supone una interpretación restrictiva del texto constitucional que dejaba abierta la posibilidad de que en el caso de que no se ratificara la iniciativa autonómica por vía del artículo 151, pudiera desarrollarse por la del artículo 143*”⁶⁹⁰. Con ello los representantes socialistas, reiteran esta vez con su firma, la propuesta que en el Congreso apoyaron de la mano de iniciativas de los Grupos Andalucista y Comunista. Sin embargo, el debate en la segunda de las Cámaras se ve recortado en favor de la urgencia que la tramitación general de la Ley tiene, y aceptando los partidos mayoritarios el mismo texto aprobado por el Congreso. Ello queda constatado cuando en el Informe de la aludida Ponencia Constitucional del Senado, los representantes de UCD y PSOE retiran sus enmiendas. Sólo el Grupo de Senadores Vascos, mantiene sus cuatro enmiendas que el Dictamen final de la Comisión Constitucional eleva al próximo Pleno⁶⁹¹. No es casual que se hable de agotar las fechas del Pleno extraordinario del Senado, para impedir enmiendas, dado que el Grupo que la presente puede quedarse en el título de ser quien retrasa el referéndum⁶⁹².

Justo en este momento la prensa especializada comienza a hablar de un enfrentamiento entre los senadores y los diputados centristas que podría retrasar el referéndum andaluz. Pese a ser tramitado por el procedimiento de urgencia, los senadores de UCD se muestran dispuestos a estudiar a fondo el texto, presentando las consiguientes enmiendas al respecto⁶⁹³. El temor al retraso –verdadera espada de Damocles durante la

⁶⁸⁹ El texto remitido desde el Congreso puede consultarse en BOCG de 31 de diciembre de 1979, núm. 60, serie II, aunque las erratas que aparecen en este texto son corregidas en BOCG, 8 de enero de 1980, núm. 60 (c), serie II. A su vez, el plazo de presentación de enmiendas puede documentarse en: BOCG, 8 de enero de 1980, núm. 60 (b), serie II.

⁶⁹⁰ Loc. cit. en el mismo legajo del Archivo del Congreso de los Diputados, enmienda núm. 8, del Grupo de Senadores Socialista. Registrada el 8 de enero de 1980, núm. 2016.

⁶⁹¹ El aludido Informe de la Ponencia (Cfr. BOCG-Senado, de 10 de enero de 1980, núm. 60 (e) serie II, p. 23) se manifiesta en el siguiente sentido respectivamente. De un lado los ponentes pertenecientes al Grupo de UCD, “*manifiestan que quedan retiradas tanto las enmiendas presentadas por dicho Grupo, como las formuladas a título individual por Senadores pertenecientes al mismo*”. Por otra parte, se continúa reseñando, “*el ponente Ojeda Escobar, manifiesta que retira las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Senado y por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, para lo que cuenta con autorización al respecto*”. Cfr. Dictamen y dichos votos particulares vascos en BOCG-Senado, 12 enero de 1980, núm. 60 (f), serie II, pp. 25 y 26.

⁶⁹² Así se apunta en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-I-1980, así como NUEVA ANDALUCÍA al día siguiente.

⁶⁹³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-I-1980. Por otra parte, durante el desarrollo del debate algunos portavoces gubernamentales, representantes socialistas durante el debate de la Proposición de Ley en el Se-

tramitación parlamentaria—, se manifiesta de manera que tras el enfrentamiento entre Senadores y Diputados de UCD, no pueda estar sino un intento para hacer naufragar el 28F⁶⁹⁴. Es más, la mera presentación de enmiendas en el ámbito senatorial ya levanta suspicacias, de manera que se anuncia la intención de PCA, PSA y PSOE, de exigir, en última instancia, un Decreto-Ley si las enmiendas del Senado retrasan la consulta⁶⁹⁵. Sin embargo, desde posiciones gubernamentales se aclara que “*el Senado no ha pretendido poner impedimentos al referéndum andaluz*”, según anuncia Francisco Villodres: las enmiendas presentadas sólo intentan corregir errores⁶⁹⁶. Según cuenta *Abc*, razones de Estado se emplean por Pérez Llorca para convencer a los senadores para que retiren sus enmiendas⁶⁹⁷.

En efecto, un acuerdo entre centristas y socialistas confirma la intención de las fuerzas políticas andaluzas ante la consulta, de manera que 21 enmiendas son finalmente retiradas antes de reunirse la Ponencia. Así, el texto es aprobado por la Comisión Constitucional del Senado, foro donde el grupo de Senadores Vascos defiende sus cuatro enmiendas, mientras que los socialistas anuncian que presentarán una Proposición de Ley para mejorar el citado texto una vez se celebre la consulta andaluza⁶⁹⁸. Finalmente, los votos particulares vascos trasladados al Pleno son rechazados en la sesión de fecha 15 de enero de 1980, con lo que el texto del Congreso, como estaba previsto, se mantiene intacto aún después de superar los trámites de la Cámara baja⁶⁹⁹. Tres días después el Proyecto es sancionado, siendo publicado en el BOE una semana más tarde⁷⁰⁰.

nado, anunciarán públicamente que si el referéndum de Andalucía no se celebraba no sería por culpa del Gobierno, sino porque las Cámaras no actuaban diligentemente.

⁶⁹⁴ Editorial, “*Ley de referéndum: injustificado enfrentamiento dentro de UCD*”, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-1-1980. Algunos comentaristas apuntarán en su análisis de la LORDMR la posibilidad de que la provincia almeriense quede descolgada del proceso autonómico. Cuestión sobre la que también ronda la posibilidad que ocurra en la provincia onubense. Cfr. *Almería, ¿una provincia descolgada?*, ABC, 10-1-1980.

⁶⁹⁵ ABC, 10-1-1980.

⁶⁹⁶ IDEAL, 15-1-1980.

⁶⁹⁷ ABC, 11-1-1980, p. 7.

⁶⁹⁸ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-1-1980. El nerviosismo ante las enmiendas del Senado aumenta hasta el extremo que Cecilio Valverde como Presidente de la dicha Cámara y representante por Córdoba, sale al paso confirmando el compromiso adquirido por Suárez. Cfr. ABC, 11-1-1980. La sección *El Político* de SUROESTE, 10-1-1980, anunciando su preocupación habla de “*respiro*” más tarde (día 11) una vez conocer estas acreditadas declaraciones.

⁶⁹⁹ El debate en Pleno del Senado en Diario del Senado, de 15 de enero de 1980, núm. 38 (sesión extraordinaria); siendo aprobado finalmente sin modificación alguna el 15 de enero según BOCG, de 16 de enero de 1980, núm. 60 (g), serie II. Conviene recordar aquí que justo un día más tarde como veremos en el siguiente capítulo, se produce la dimisión de Clavero Arévalo y el anuncio de la racionalización autonómica por parte de UCD. Con ello se deja claro la intención de éste Grupo de no poner en entredicho los acuerdos alcanzados por Suárez, aunque como veremos tras el debate de esta Ley que

Como puede comprobarse, la urgencia política pactada entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, o más concretamente entre las instancias políticas que las representan en uno u otro caso, resulta escrupulosamente respetada hasta el punto de que, prácticamente, el trámite parlamentario queda reducido al Congreso y a la formalidad administrativa de su paso por un Senado, donde pasa prácticamente desapercibido entre el orden del día de la sesión. No estamos ante un proceso de elaboración que levante especiales discrepancias políticas entre los partidos con más responsabilidad institucional en Cortes. De hecho, la unanimidad produce contundentes resultados en la votación final del Proyecto de Ley en el Congreso: 278 votos emitidos; de ellos a favor, 252; en contra, 23; abstenciones, dos; nulos, uno. Sin embargo, llama la atención las explicaciones del voto negativo de los Grupos Andalucista, Comunista y Vasco, los cuales justifican sus críticas en las repercusiones que la Ley tendrá en el caso gallego, pero fundamentalmente en el andaluz, a la vez que advierten de las repercusiones inmediatas sobre la construcción de las Autonomías⁷⁰¹. En algunos momentos del procedimiento de tramitación, UCD parecía estar dispuesta a ofrecer garantías de que el 28F se celebre el referéndum, a cambio de mantener sustancialmente el texto gubernamental⁷⁰². En cualquier caso, nos interesa destacar, por cuanto su implicación en el proceso andaluz, la legalidad y legitimidad con la que la citada Ley va a aplicarse al inminente 28 de febrero como primero de sus ejemplos.

Como estaba anunciado desde el Grupo Socialista del Senado, se impulsa la reforma de la Ley de Referéndums, inmediatamente después de su aprobación. En concreto, dos semanas más tarde de la publicación en BOE del articulado, en plena pre campaña del 28F, este Grupo registra el 6 de febrero de 1980, en la citada Cámara una propuesta para modificar determinados preceptos de la misma. Se justificada alegando que, una vez retiradas la enmiendas de este colectivo, “*a fin de no obstaculizar el referéndum de la iniciativa autonómica para Andalucía*”, se hace necesario ahora introducir, a criterio de los socialistas, mejoras técnicas, para “*no coartar*” la posibilidad constitucional de que una Comunidad Autónoma que no supere los requisitos de la consulta ratificadora, “*pueda reiterar su iniciativa a través del mecanismo previsto en el artículo 143.2*”. Igualmente se pretende con la iniciativa establecer la posibilidad de repetir

los acuerdos alcanzados por Suárez, aunque como veremos tras el debate de esta Ley que analizamos discurre los instantes previos a un anuncio político que cambiaría el panorama del 28F.

⁷⁰⁰ Es sancionada y promulgada en fecha 18 de enero de 1980, y se publica en el BOE núm. 20, del día 23 de enero del mismo año como Ley 2/1980, de 18 de enero de 1980, Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum.

⁷⁰¹ Cfr. las explicaciones finales de voto de Marcos Vizcaya, Arredonda, Pérez Royo, Oscar Alzaga y Alfonso Guerra en DSCD, 28 diciembre de 1979, núm. 59, pp. 4.085 a 4.089.

⁷⁰² EL PAÍS, 20-XII-1979.

el referéndum de ratificación autonómica en caso de resultado negativo, “*a fin de no desnaturalizar a través de la norma lo que la historia, la cultura y el esfuerzo común de una comunidad han construido durante siglos*”. En concreto, por cuanto es el artículo que más nos interesa, se plantea una nueva redacción del comentado artículo 8 en su punto cuarto: “*Celebrado el referéndum, si no se obtuviese la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa por idéntica vía hasta transcurridos cinco años*”⁷⁰³. Es decir, que no alcanzar suficiencia constitucional en un referéndum ratificador, no impidiera el abandono del 151.

En esta nueva ocasión el PSOE pretende de nuevo flexibilizar la rigidez con la que se elabora la Ley, librándose ahora del peso político que significa la consulta para Andalucía en la fecha pactada. Convocado el referéndum dos días después (28 de enero), el mismo soporte oficial donde ve la luz esta Ley que analizamos, los socialistas aceptan la espera de cinco años que propone el proyecto inicial del Gobierno a cambio de eliminar en el punto 4 del artículo 8º la referencia a la necesidad de ratificar vía autonómica por la mayoría absoluta –simple–, de cada provincia, y no del censo como figura tanto en el articulado inicial y final del texto⁷⁰⁴. Paralelamente, y siempre entre otras cuestiones de interés secundario para nuestro estudio, a esta importante dimensión que desde luego a nuestro entender contraviene abiertamente lo estipulado por la Constitución en el artículo 151.1, los senadores socialistas plantean igualmente que la posibilidad de que una Comunidad pase de la vía del 151 a la del proceso por 143 sin esperar el plazo constitucional que, precisamente, el apartado tercero de este último artículo recoge, aspecto que entendemos de una difícil constitucionalidad.

Así las cosas, cabe preguntarnos, ¿hasta qué punto los socialistas –ya metidos de lleno en la campaña de Andalucía, y a sabiendas del boicot gubernamental en el momento de registrar la iniciativa ante el Senado–, prevén con su fórmula adelantarse políticamente en la búsqueda de salidas jurídico-políticas a una consulta de ratificación autonómica, la cual ya se sabe muy limitada y por ello, se adivinaba harto difícil de superar en la totalidad de provincias? Una vez fracasase el 28F la doble fórmula propuesta, reconducir la causa autonómica por el 143 sin esperar cinco años, o bien, reiterar la fórmula del 151, ¿significa también una puerta abierta para que la

⁷⁰³ La iniciativa es recogida en BOCG-Senado, 14 de febrero de 1980, núm. 10, serie II, pp. 1 y 2, aunque su registro (núm. 2263) es del día 6 de febrero de 1980 (BOCG, serie III, núm.10 (6), de 7 de marzo de 1980). Su anuncio público en EL PAÍS, 13-III-1980.

⁷⁰⁴ Otro extremo de los que se desea enmendar implica el hecho de que la no ratificación del Estatuto en una provincia, o en todas, no invalide la tramitación parlamentaria por la vía del artículo 151. Para ello los socialistas proponen que el Gobierno en el plazo de un mes vuelva a convocar la Asamblea de Parlamentarios y proceda a elaborar un nuevo Estatuto de Autonomía.

política autonómica del PSOE salga, en cualquier caso, políticamente airoso de la derrota plebiscitaria?; ¿hasta qué punto estas dudas no manifiestan unas ciertas discrepancias entre la visión de Estado del PSOE y las reivindicaciones de Escuredo al frente de la Junta de Andalucía, cuando no un cierto pesimismo –vistos los condicionantes–, en el éxito del 28 de febrero? Intentaremos ampliar nuestro análisis para responder estas incógnitas, a partir de nuevos argumentos defendidos en el Pleno.

Días después de la consulta andaluza del 28 de febrero, se sustancia dicha iniciativa en la sesión plenaria del 5 de marzo de 1980, donde interviene el senador socialista por La Coruña, Carro Fernández-Valmayor en defensa de las mentadas posibilidades impulsadas desde su Grupo⁷⁰⁵.

En una intervención más política que técnica motivada por los resultados del 28 de febrero, el portavoz señala que no desea limitar la posibilidad de abrazar el 143 sin dejar pasar cinco años desde la no superación del 151. Argumenta su pretensión en la necesidad de no congelar el desarrollo autonómico tal y como deja entrever la voluntad política del Gobierno. Cuestión ésta con la que el orador acusa a UCD de “*complicar y confundir la globalidad del proceso autonómico (...) en base exclusivamente a sus intereses políticos coyunturales*”, ratificando sus pretensiones, a su vez, con el hecho de que –según dice–, el Gobierno ha “*desnaturalizado*” la Ley Orgánica pasando ésta ahora “*de ser la carta magna de las garantías del referéndum autonómico (...) a ser un instrumento normativo de control político de todo el proceso estatutario*”⁷⁰⁶.

Las palabras del orador Carro son reafirmadas durante la intervención de Rodríguez de la Borbolla en el turno de portavoces. El Secretario General del PSOE andaluz denuncia que la democracia es justamente lo contrario de la desilusión que pone en práctica el Gobierno y su partido, al entender estos –sigue diciendo–, la Ley de referéndums como “*una barrera de obstáculos*”⁷⁰⁷. El Senador socialista por Sevilla centra su discurso en la nueva redacción que su Grupo realiza al punto 4 del artículo 8º, de manera que, sin aclaraciones técnicas sobre el mismo, denuncia en el uso restric-

⁷⁰⁵ Cfr. Diario de Sesiones del Senado, 5 de marzo de 1980, núm. 45, pp. 1.977-1.989.

⁷⁰⁶ *Ibid.*, p. 1.978. Curiosamente la intervención del citado Senador, no hace alusión alguna a la enmienda del citado artículo 8 apartado 4º. Sin embargo, una de las cuestiones que motiva otras enmiendas de esta propuesta de reforma es Galicia. Esta Comunidad –según se acusa–, corre el riesgo de no plebiscitar afirmativamente su Estatuto, dado que la UCD gallega podría mostrarse contraria al Estatuto aprobado por la Comisión del Congreso. Una vez el cambio de posición del centrismo en el caso andaluz, el mismo se proyecta desde las filas de la oposición para otra trayectoria autonomista en marcha.

⁷⁰⁷ *Ibid.*, pp. 1.982-1.984. Interviene dice, recordando entre la “*alegría (...) y la indignación*”, las “*triquiñuelas*” del reciente 28 de febrero, recuerda el voto afirmativo a esta Ley de los socialistas, según afirma, “*presionados por el tiempo*” de cara a la celebración de la consulta andaluza.

tivo y disuasivo que el Gobierno y UCD realizan de la cuestión, hasta el punto “*que se pretende caer de nuevo en la trampa del formalismo y la legalidad estricta para evitar que el pueblo andaluz siga avanzando*”.

Como portavoz del Grupo que respalda al Gobierno interviene el senador por Málaga, Villodres García⁷⁰⁸. Este representante de UCD se mofa en su intervención de las propuestas socialistas realizando para ello, un recorrido de lo que él entiende son incoherencias, en referencia a la presentación y la retirada de enmiendas que se han venido produciendo a lo largo de la gestación de la Ley de Referéndums. Ello le sirve al orador para poner de manifiesto que durante el debate en Pleno del Proyecto de Ley se deseaba suprimir el punto 4º del artículo 8º, justo el mismo que ahora se desea enmendar. Por lo cual, este portavoz se muestra inflexible con la “*rebaja*” del plazo de cinco años que estipula la Constitución como “*tiempo normal*” aludido en el Título VIII. Sometida la Proposición de Ley a votación, es rechazada por 90 votos, frente a 57 a favor y una abstención.

El epígrafe que concluimos de nuestra investigación, pone de manifiesto una vez más el carácter transdisciplinar con el que deben ser abordados los estudios sobre nuestra *historia reciente*. No resulta nuestra especialidad el Derecho Político, ni es por tanto nuestra intención realizar un análisis pormenorizado y estricto de la LORDMR bajo esta perspectiva. Sin embargo, es obligado abordar la gestación de dicha Ley por la intensidad y la trascendencia de sus preceptos para con el futuro del proyecto autonómico. Hemos considerado necesario, no sólo contemplar hasta qué punto el debate de la Ley Orgánica de Referéndums incide sobre la inmediata consulta del 28 de febrero; sino además, los ricos y numerosos matices que, con su gestación y tras ella, nos ayudan a valorar en su justa medida el esfuerzo conjunto que habrá de llegar por parte de los Grupos Andalucista, Centrista, Comunista y Socialista para enmendar un trascendental apartado, y así posibilitar el desbloqueo de la autonomía andaluza (Ley Orgánica 12/1980, de 16 de diciembre de modificación del párrafo 4º del artículo 8º de la LORDMR).

La Ley viene a añadir más ambigüedades al Título VIII y nuevas dificultades a las ya contempladas por los requisitos constitucionales⁷⁰⁹. Por ello, ¿cómo se justifica re-

⁷⁰⁸ *Ibid.*, pp. 1.987-1.888. resultados de la votación en p. 1.889. No obstante, señalamos la existencia en páginas anteriores de un cruce dialéctico de acusaciones políticas entre el socialista Laborda y el centrista Monge Recalde, el cual obviaamos en beneficio de nuestro tema principal.

⁷⁰⁹ Conviene adelantar al respeto de capítulos posteriores de nuestro trabajo que precisamente la revisión de esta Ley es una de las reivindicaciones de Felipe González al realizar el Grupo Parlamentario Socialista la Moción de Censura al Presidente Suárez.

glamentariamente la modificación legal de este punto 4º del artículo 8 casi un año más tarde, concretamente en diciembre de 1980? No cabe duda, pues, que la interpretación literal de la Constitución es relajada por los acontecimientos derivados del 28 de febrero.

En cualquier caso, sí nos encontramos ante un aspecto que entendemos vital en el contexto del proceso andaluz, y no es reconocido como tal o, si lo hacen, la referencia es superficial por mucha literatura existente sobre Derecho Constitucional o sobre Derecho Público de Andalucía que exista. Estamos convencidos que no se puede comprender la totalidad del proceso andaluz sin valorar las consecuencias que esta Ley tiene para la exitosa culminación de la iniciativa autonómica del 151, más allá de que sólo tras su aprobación del Senado se confirma el 28 de febrero como fecha para la consulta. Por su trascendencia jurídica y política no estamos ante un trámite administrativo más: descubrimos la primera manifestación de un deseo negativo para la superación del referendo ratificador en el primero de los territorios que aboga por la vía excepcional. Tras él, se viene a confirmar la intención “*racionalizadora*” que tiene el partido del Gobierno tendente a encauzar la autonomía –con excepción de País Vasco y Cataluña–, por el procedimiento del 143.

Nunca las prisas han sido buenas consejeras. Por ello ante el ejemplo andaluz y la situación vivida con la gestación parlamentaria de la Ley, cabe preguntarnos ¿hasta qué punto fue positivo acordar políticamente la fecha sin tener elaborada la Ley que iba a permitir la consulta? Veamos. Si bien fijar el día imposibilita mayores retrasos gubernamentales y confirma la continuidad de la vía autonómica por el 151, no es menos cierto que significa una frágil puesta a punto contra reloj, y ante las circunstancias adversas de los grupos políticos andaluces que reclaman el voto afirmativo. Todo indica que, aún habiendo consentido de acuerdo mutuo la fecha, la Junta deposita sobre manos gubernamentales y de la mayoría parlamentaria de UCD, la iniciativa política alrededor de la Ley, la posibilidad de controlar su cumplimiento, intentando culparlo de un posible retraso. Circunstancias que juegan en contra de la medida que la consulta merece en base a las exigencias de la Carta Magna y de la aludida Ley Or-

Como se ha señalado para la LORDMR “*no ha habido tanto una verdadera voluntad de articular las fórmulas de participación directa en el nuevo marco constitucional como dar cauce a las iniciativas autonómicas del artículo 151 de la Constitución, y regular breve y restrictivamente alguna de las restantes modalidades constitucionales de referéndum*”. AGUIAR DE LUQUE, L., “Comentarios a la Ley Orgánica de referéndum”,... op. cit., p. 168; aunque como también conviene Pérez Sola el objetivo inspirador de la misma parecía estar muy definido: “*no se puede olvidar que la Ley Orgánica 2/80 no introduce nuevos elementos que favorezcan la puesta en marcha de las consultas populares, ni aclara las dudas e incógnitas antes planteadas (...) conviene recordar además, que la razón de su elaboración hay que encontrarla en la coyuntura política de la racionalización del proceso autonómico y no, en una inequívoca voluntad de dar desarrollo legal al marco constitucional de los artículos 92 y 151.1*”. PÉREZ SOLA, N., *La regulación constitucional*,..., op. cit., p. 186.

gánica. Sin embargo, cabe señalar que pese a los matices que el debate del Proyecto permite –y que serán tolerados en un futuro de cara al desbloqueo del proceso–, la Constitución como Ley de leyes, es quien fija en primer en primer término las condiciones concretas para superar la ratificación de la consulta.

La sociedad andaluza en general y ello tiene su reflejo en el bajo seguimiento que los medios realizan de la tramitación del Proyecto de Ley, gira su atención hacia los preparativos de la consulta confiada en haber arrancado al Gobierno la agilización del proyecto; mientras que en Cortes, verdaderamente, es donde se despeja la posible matización a las circunstancias primeras que rodean el 28 de febrero. En definitiva la clave, si no de un triunfo absoluto, de que la modalidad del 151 resultase política y jurídicamente irrenunciable. Los rumores, primero y, con posterioridad, el definitivo cambio de actitud ante la consulta del Gobierno y del partido que lo respalda a partir de la finalización del trámite parlamentario de la Ley, resultarían argumentos determinantes para centrar el interés informativo sobre el terreno político.

El debate comentado, encierra matices que son difíciles de transmitir al gran público mediante soportes mediáticos o políticos, por ello entre otras cuestiones, muchos de los complejos aspectos que podemos haber comentado y no son susceptibles de emplearse como contenidos en la comunicación. El relajado periodo navideño y los partidos poco contribuyeron a ello⁷¹⁰. De hecho, ni siquiera el principal partido de la oposición los utiliza. Más bien, como veremos, quedan reservados a debates especializados en Cortes, al igual que otros muchos que vendrán. Coincidiendo con la profesora Ripollés Serrano, la historia se encargará de poner de manifiesto la premura con la que se elaboró y aprobó tan importante norma⁷¹¹.

⁷¹⁰ Podemos considerar también que una intensa campaña desde la izquierda anunciando las duras condiciones exigidas y no flexibilizadas, hubiesen podido causar un efecto desmovilizador entre los andaluces, sobre la base del progresivo estado de opinión favorable que se viene creando desde las manifestaciones del 2 de diciembre de 1979.

⁷¹¹ RIPOLLÉS SERRANO, M^a ROSA, *Notas acerca de la Ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum*, Valencia, Universidad, 1980, p. 313.

**28 DE FEBRERO: RUPTURA DE LA UNIDAD Y
DERROTA LEGAL**

Capítulo 5

EL CAMBIO POLÍTICO DE UCD A FAVOR DEL ARTÍCULO 143

El periodo de tiempo comprendido entre los meses diciembre de 1979 hasta el 28 de febrero de 1980 son vitales para la comprensión de una serie de profundos cambios políticos que inciden estructuralmente en el proceso andaluz a una autonomía en democracia. El cambio de año precipita las dudas que en el seno de UCD se barajan sobre la configuración del Estado de las Autonomías. Es la responsabilidad que el partido del Gobierno debía de asumir a diferencia de la oposición, quienes esperan que los acontecimientos se produzcan una vez han puesto estratégicamente límite de fecha a las dudas que se arrastran. Es más, las contradicciones del Gobierno, hasta ahora no han hecho más que erosionar la imagen pública de UCD, y particularmente, por tierras andaluzas, no sólo vienen cuestionando abiertamente tanto la unidad de acción seguida hasta ahora como al líder indiscutible, al menos en la zona occidental: Clavero Arévalo, sino que la coherencia del centrismo andaluz –fundamental para ese amplio respaldo a la vía del 151–, resulta puesta en jaque desde dentro de la organización regional, e incluso a instancias de la estatal. Si en febrero de 1978 el que fuera Ministro para las Regiones, ganaba el pulso interno a la hora de generalizar las preautonomías, ahora Clavero no parece tenerlas todas consigo. Una vez en su nuevo cargo como Ministro de Cultura, cede importantes cuotas de poder interno dentro de la cúpula de UCD, en beneficio de unos de los hombres fuertes del momento: Antonio Fontán Pérez, como actual responsable autonómico del Gobierno y andaluz de Sevilla.

El panorama político a comienzos de 1980 se completa con una oposición de izquierdas *enrocada* en una cómoda mayoría dentro de la Junta y ampliamente secundada por el pueblo en sus pretensiones, como se comprueba el *Día de Andalucía*.

Con pequeñas victorias parciales, la izquierda pretende poner contra las cuerdas a un Gobierno que cree puede salir triunfante de la batalla final. Podemos pensar que ello así sería si hubiese podido mantener – pese a públicas contradicciones políticas –, su unidad interna en territorio andaluz.

Paralelamente, en el seno del principal partido de la oposición, no está cerrado el debate sobre la posibilidad de acompañar al Gobierno en su intento *racionalizador*. En la visión de partido de Estado que tiene el PSOE, no faltan voces cualificadas que apuestan por una mayor consolidación del aparato administrativo y legal del Estado, como mecanismo previo a la continuidad del desarrollo autonómico. Es más, parece confirmar este extremo la derrota de la tesis *federalizantes* para con su partido en Andalucía defendidas por Rafael Escuredo durante el II Congreso de la FSA-PSOE⁷¹².

Junto a estas cuestiones, y con la confirmación de las condiciones constitucionales durante la tramitación de la Ley Orgánica de Referéndums, debemos apuntar el hecho de que el Consejero Ojeda ya había anunciado la imposibilidad de acometer una revisión del censo antes del 28 de febrero⁷¹³. Cuestión básica, pero que sin embargo, parece obviarse de las reivindicaciones de la Junta, más allá de las citadas palabras durante rueda de prensa del responsable de Interior preautonómico⁷¹⁴.

En efecto, entre las encuestas que se presentan en este fin de año, y en su papel negociador ante el Gobierno, Antonio Ojeda comienza a tener un especial protagonismo en el seno de la Junta, una vez debaten aspectos relacionados con la consulta en reuniones monográficas de la Permanente⁷¹⁵. La primera de ellas celebrada en Sevilla el 29 de diciembre, justo un día después de que el Pleno del Congreso aprobase

⁷¹² No en vano algunos comentarios extienden rumores sobre la caída del Ministro y los “socialistas jacobinos –según se dice–, hablan ya del martirio del Presidente de la Junta”. Sus respectivos argumentan partidos políticos se niegan a que haya en Andalucía una verdadera clase política. Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-I-1980. Los mismos rumores percibidos en la órbita madrileña del partido sobre la caída de Clavero se apuntan también en la sección *El Político*, SUROESTE, 3-I-1980. Se habla incluso de Ministro como “mártir del 28F”, de manera que –se apunta–, la existencia *apuestas* generalizadas, también entre la UCD sevillana sobre su continuidad en el cargo, Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-I-1980.

⁷¹³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 13-XI-1979. Sobre este último aspecto el Consejero mantiene entrevista con García Añoveros, como obviamente comprobaremos sin mucho éxito.

⁷¹⁴ Se anuncia por estas fechas la existencia de un himno de Andalucía de 1808 descubierto en los archivos de la Catedral de Córdoba, su autor: Jaime Balias. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 5-I-1980. Cabe señalar al respecto que el dramaturgo Salvador Távora, recuperó dicha partitura, de forma que, una vez interpretada por profesores de la Banda Municipal de Música de Sevilla, ha servido de fondo teatral a su obra *Alhucema* estrenada en 1988.

⁷¹⁵ Al hilo del cambio de año Cfr. artículo de Juan Antonio Lacomba: “Comienza una nueva etapa en la historia de Andalucía” en IDEAL, 29-XII-1979.

el texto del Proyecto de Ley de Referéndums para ser remitido al Senado. Sólo para entonces se confirma el 28F como una realidad, en tanto el trámite de la Cámara Alta se prevé finalice antes del 20 de enero como fecha idóneas para la convocatoria del plebiscito.

Así, mientras que en ámbito parlamentario, la Ley supera sus últimos trámites, la Permanente de la Junta acuerda arrendar como "*cuartel general*" la novena planta del edificio "Sevilla-2" en dicha capital, por un montante total de un millón setenta mil pesetas de renta por los seiscientos metros cuadrados que tiene el inmueble. A su vez, se convoca concurso entre las agencias de publicidad para elegir cual de ellas desarrollaría la campaña institucional de la Junta, con la que llegar hasta el último rincón de Andalucía⁷¹⁶. El 7 de enero se decide sobre el equipo técnico formado por representantes de los cuatros partidos parlamentarios y se anuncia un encuentro con el Ministro Fontán para aclarar diversos extremos de la consulta, con García Añoveros para afrontar la financiación, y con Clavero y Arias Salgado sobre la utilización de los medios de comunicación del Estado, especialmente la televisión⁷¹⁷. Por último, la Junta decide montar centros de información y voto postal en Madrid, Barcelona, Valencia, País Vasco y algunas ciudades del extranjero⁷¹⁸.

Tal y como declara Escuredo, la autonomía andaluza aparece como "*prácticamente imparable*"⁷¹⁹. Sin embargo, tras estas pretenciosas y estimulantes palabras a los andaluces sobre la situación del proceso, se esconde el cada vez más contradictorio papel de juega UCD. Algunos medios, mostrando su apoyo al Ministro andaluz, apun-

⁷¹⁶ ACP (décimo segunda reunión), 29-XII-1979.

⁷¹⁷ Finalmente, esta Comisión de control de cara al 28F va a estar compuesta por el Consejero de Interior, Ojeda junto a José Recio como Director General de Interior de dicha Consejería. Integrada además por los siguientes representantes de partidos: por UCD Pedro Valdecantos, desde el PSOE Miguel Ángel del Pino, por el PSA Miguel Ángel Arredonda y en representación del PCA, Ángel Loral. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA y SUROESTE, 7-I-1980. El abogado socialista, José Aureliano Recio fue realmente el cerebro de aquella campaña. Su experiencia como asesor de Ramón Rubiales en la preautonomía vasca resultó clave, pasando más tarde a la actividad política en el seno de la autonomía andaluza.

⁷¹⁸ Sólo ABC en el resumen que hace su redacción apunta la siguiente cuestión, la cual vienen a demostrar como hemos recogido ya, la escasa atención política que se le presta desde Andalucía a la gestación de la Ley de Referéndums, más pendiente de que la consulta se realizara efectivamente el día acordado: "*No se trató para nada el tema del artículo 8 del proyecto de ley sobre diversas modalidades de referéndum, cuyo artículo 8 es considerado por algunos grupos políticos como discriminatorio para Andalucía*". Cfr. ABC, 30-XII-1979, p. 8.

EL CORREO DE ANDALUCÍA de esta misma fecha titulaba en portada: "*El 28F una realidad*". Y no cabe duda que un tanto de forma pretenciosa por lo que ha de venir: "*Mismo apoyo financiero y plebiscitario del Gobierno que en los casos vasco y catalán*".

⁷¹⁹ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 6-I-1980 y SUROESTE, 7-I-1980. SOL DE ESPAÑA, SUR, JAEN, DIARIO DE CÁDIZ, ODIEL, al día 8 del mismo mes.

tan un presumible ajuste ministerial donde Clavero quedaría definitivamente desplazado del Gobierno⁷²⁰. Entendemos que, en estos primeros días de año, aún es precipitado hablar de un anunciado cambio en el discurso que el centrismo mantiene con el proceso de Andalucía, pero no es menos cierto que el anuncio de la posible defenestración del antiguo líder del PSLA es todo un síntoma de un giro radical sobre los acontecimientos que se aproximan.

Conviene recapitular en este punto que, en el seno del Comité Ejecutivo Nacional de UCD, por octubre y tras la formalización de los procedimientos vasco y catalán, se concreta el nombramiento de una Comisión presidida por Martín Villa al objeto de fijar criterios dentro del partido para continuar con la vertebración del Estado. El propio Clavero Arévalo apunta en sus memorias, cómo ya desde ese “*primer momento los trabajos de la comisión iban a favor de racionalizar las autonomías a través de la vía del artículo 143*”⁷²¹. Sin embargo, sigue diciendo, la aplicación del criterio tropezaba con la realidad de una Andalucía que ya tenía suficientemente superado el primer requisito constitucional de ratificación de la vía autonómica. Igualmente, cabe recordar el revés inflingido a Clavero durante la constitución del Comité Regional de UCD celebrado el 23 de noviembre de 1979 en Torremolinos, caracterizado por la libertad con la que los provinciales podrían seguir las convocatorias oficiales de cara al inminente tercer *Día de Andalucía*.

Por ello, las críticas a UCD se recrudecen cada vez más en tanto los acontecimientos se precipitan en el seno del máximo órgano, de manera que, como anota ABC: “*Ya a cara descubierta*”, el centrismo “*chantajea*” a Andalucía, acusando de ello a la UCD-Nacional. Los medios de comunicación pasan ahora de una posición puramente objetiva a posicionarse más decididamente contra algo que se intuye, pero no llega a concretarse aún. Y ahora el pretexto es Jiménez Blanco, sobre quien se afirma que arremetió duramente contra Clavero en la reunión del Comité Provincial de Granada, responsabilizándole de la división de la UCD con respecto a la autonomía. Al hilo de ello, ABC editorializa bajo el titular: “*Andalucía no se vende, pero podría cansarse*”, mientras recuerda que Blanco lleva tres años complicando “*intencionadamen-*

⁷²⁰ “Acusado de ser honesto” editorial en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-I-1980.

⁷²¹ Aunque no apunta dato alguno sobre su composición, si señala que Martín Villa era más proclive al robustecimiento de las provincias y Diputaciones. También, apunta que fueron determinantes a la hora de aprobar la racionalización, la “*cantidad de elecciones y consultas que había que realizar si se generalizaba la autonomía del artículo 151 y la experiencia de la negociación de los estatutos de Cataluña, País Vasco y Galicia*”. Cfr. CLAVERO ARÉVALO, M., *Forjar Andalucía...* op. cit., p. 202.

te” las relaciones entre las provincias andaluzas, y la UCD-nacional dejándole hacer lo que deseen –dice el diario–, acarrea graves consecuencias⁷²².

Así, con este panorama de incertidumbre política desde instancias gubernamentales, y con la suposición de que la Ley se aprobaría antes del 15 de enero la Permanente de la Junta prosigue su labor técnica y aventurándose a confeccionar un calendario en una nueva reunión con fecha 14. Quizás más un gesto de cara al futuro, a sabiendas de que a corto plazo no se encuentra muy clarificado: una vez se supere el plebiscito ratificador en el mes de abril del presente año, se pretende solicitar al Gobierno la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios al objeto de que elabore el correspondiente proyecto de Estatuto. Por otra parte, se calcula que durante mayo y junio de 1980 puede realizarse la tramitación parlamentaria del articulado como prevé la Constitución. Finalmente, considera el ejecutivo de la Junta que el referéndum de aprobación del Estatuto puede tener lugar en el segundo semestre del año. Todo ello, se apunta, “con el fin de cumplir el acuerdo del Pleno de la Junta celebrado en Almería, de convocar elecciones al Parlamento andaluz antes del 31 de diciembre de 1980”⁷²³. Tras la celeridad de la Junta entendemos que, aún después de su visión en exceso premonitoria y exitosa, subyace un claro deseo de seguir marcando las pautas del procedimiento para la realización del Estatuto. En la medida que ello quedase nítidamente diáfano, más claro quedaría políticamente cualquier tipo de impedimento, más lo rechazaría la opinión pública andaluza. Es más, entendemos que, verladamente, la Junta en este caso no hace sino impulsar un sentimiento de que es posible culminar con éxito todas y cada unas de las exigencias constitucionales del 151.

Es más, ello se utiliza como estrategia ante lo que cada vez más es un secreto a voces en el seno de la dirección de UCD. Cualquier nuevo encuentro con representantes andaluces con el telón de fondo de la construcción autonómica, implica una nueva polémica añadida. Tal es el caso de la reunión que se anuncia en Madrid con “*pesos pesados*” centristas para analizar el futuro inmediato del caso andaluz, donde las diferencias entre Clavero Arévalo y Jiménez Blanco se tornan más profundas. En esta

⁷²² ABC, 6-I-1980. En esta misma línea El Correo de Andalucía, “*Un Ministerio para Jiménez Blanco*” como muestra de la antipatía hacia este “*personaje secundón*” como le denomina. Cfr. editorial con dicho título en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8-I-1980. Incluso, la sección *Photomatón*, arremete duramente contra Blanco denominándolo “*delegado del Gobierno en Granada (...) testafarro y utilizando los argumentos de su amo Abril Martorell (...) él quiere –se dice–, ser ministro a toda costa*”. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-1-1980.

⁷²³ También adjudica a las agencias ARGE y ALAS la realización de la campaña institucional en favor del voto afirmativo, sin perjuicio de utilizar otras, e igualmente acuerda solicitar crédito por valor de 50 millones para los primeros gastos de la campaña. Cfr. ACP (décimo tercera reunión), 14-I-1980. También: NUEVA ANDALUCÍA, ABC y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-I-1980.

nueva ocasión, el centrista granadino utiliza un argumento novedoso: aboga por “*la revisión del borrador de Estatuto antes del 28F*”, lo cual llega a considerarse como otro posible obstáculo, sin embargo “*el referéndum se considera ya irreversible*” según apunta ABC⁷²⁴. Pero, a estas alturas del proceso, es obvio considerar que los enfrentamientos entre Jiménez Blanco y Clavero perjudican a la autonomía.

Finalmente, el encuentro no logra superar las diferencias o encontrar menos puntos comunes para el consenso. A estas alturas, o se defiende la continuidad por el 151 o se rechaza. No cabe diseñar una respuesta desde dentro del colectivo centrista de oposición o simpatía. Por ello, Clavero convoca urgentemente al Comité Regional de UCD, en tanto en reuniones previas Suárez no había resuelto nada sobre este extremo al hilo de diferentes Consejos de Ministros⁷²⁵. Por estos instantes, cabe entender que, desde el ámbito andaluz del centrismo, se intentaría abrazar con alguna propuesta de acuerdo, el artículo 151 con la intención de parar o flexibilizar la precipitación hacia el 143. Pero en cualquier caso, se trataba de aplicar los estatutos de la organización centrista para que el Comité Regional implicado expresase su opinión antes que el *Nacional* se posicionase sobre una cuestión que le afecta.

La cuestión se aborda de la primera reunión de la nueva Ejecutiva Regional centrista celebrada en Torremolinos. De modo que, un rápido sondeo realizado por algún medio de comunicación, muestra la estrecha diferencia entre las posiciones: de un total de 56 miembros al sector pro autonomista se le atribuyen 28 votos y “*al menos autonomista*” –como se dice–, 27. Es más, se apunta que el voto del Consejero Cecilio Valverde por dubitativo, puede ser decisivo⁷²⁶. El pulso se encuentra en el momento más álgido, y se ha materializado de hecho la división al 50% de la UCD andaluza. Por ello, es necesario analizar detenidamente cómo discurren los hechos.

⁷²⁴ ABC, 13-I-1980. Según se apunta como *Nota de la redacción* al pie de la noticia, el artículo 151 de la Constitución apunta que el Estatuto será elaborado por la Asamblea de Parlamentarios, una vez aprobado el referéndum. Por lo que, aludiendo al sentido exacto de la Ley, la cabecera se posiciona contra las tesis de Jiménez Blanco, en tanto, la prioridad en estos instantes, pasa por superar las condiciones del referéndum de ratificación autonómica. En el sentido se muestra EL CORREO DE ANDALUCÍA en la misma fecha, el cual advierte que UCD podría condicionar su voto afirmativo durante la consulta a una reforma del texto de Carmona.

⁷²⁵ Incluso, se llega a hablar, para apuntalar la crisis interna de UCD que se le puede ofrecer al PSOE “*la cabeza*” del Ministerio de Cultura. Es más, se prevé otra eminente reunión de altos cargos andaluces antes de la reunión próxima de la Ejecutiva Nacional de UCD para abordar idéntico tema: el proceso autonómico andaluz. El comentario alude también a un cambio de estrategia del PSOE en cuanto “*a interpretarse*” como un gesto de buena voluntad hacia UCD. De este modo, los socialistas acuerdan en su Comité Ejecutivo Regional celebrado Málaga valorar “*la importancia de las Diputaciones*”. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-I-1980. Destacándose en titular de tinta roja y en primera página el ofrecimiento al PSOE.

⁷²⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-I-1980.

Continuando con nuestro análisis detallado de esos intensos días, tras la rápida visita del Presidente a Washington para entrevistarse con Jimmy Carter, tan pronto como regresa, llama a Clavero al despacho de Moncloa. Según nuestro protagonista: “*Toda- vía tuve una esperanza en aquella reunión de que las cosas pudieran arreglarse, cuando le conté mis conversaciones que desconocía, con los socialistas*”⁷²⁷. La fuente bibliográfica consultada no aclara este último aspecto, que sin embargo, es despejado en otra de sus obras: “*Tuve ocasión de explicarle los contactos que había mantenido con el PSOE de Andalucía para llegar a un consenso sobre el futuro estatuto y también la gran ocasión que había con motivo del referéndum andaluz de llegar a un pacto autonómico*”⁷²⁸.

Los nuevos argumentos sirvieron para invitar a mediodía del 15 de enero al Comité Regional, a subordinarse orgánicamente al superior, con lo que, a su regreso a Moncloa, instante previos de la Ejecutiva Nacional, es el propio Suárez quien comunica a Clavero la imposibilidad de retrasar la decisión tras haber efectuado consultas a otros miembros de la dirección del partido. En el nuevo encuentro con la Ejecutiva, durante la tarde de aquel 15 de enero, Clavero vuelve a quedarse aislado en la defensa del 151 para Andalucía, aunque con su abstención defiende la necesidad de culminar las negociaciones abiertas con los socialistas. Según la posición que defiende *El País*, para quien esos acuerdos están cerrados, aunque cuentan con la negativa de Abril Martorell, Pérez Llorca y Martín Villa⁷²⁹. Igualmente, sabemos por este mismo diario que a las 8,30 de la tarde, Clavero ampara orgánicamente su argumento en una cláusula aprobada en el I Congreso Regional de Torremolinos por el que la Ejecutiva Regional debe ser oída previamente en aquellos asuntos que afecten a Andalucía, sobre los que vaya a pronunciarse el Comité Nacional de UCD. Sin embargo, continúa afirmando *El País*, el Gobierno y los responsables políticos de UCD, toman la decisión de suspender la reunión de la Ejecutiva Regional aludiendo una imposi-

⁷²⁷ Cabe recordar que la situación internacional se anunciaba como grave tras la invasión de Afganistán por tropas soviéticas. La visita sólo dura unas escasas horas, por lo que es objeto de muchas especulaciones desde las formaciones de opinión.

⁷²⁸ Concretamente en CLAVERO ARÉVALO, M., *España, del centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 128. Los tres años que se suceden entre una y otra obra del ex Ministro significan también en el segundo de los casos, una visión más de Estado, alejada de la constante vivencia andaluza del primero. Es de lamentar paralelamente, que estas obras sean las únicas existentes de todo el repertorio bibliográfico de la transición política andaluza.

⁷²⁹ EL PAÍS, 18-I-1980. Según comenta Abellá, uno de los principales biógrafos de Suárez, Manuel Clavero pidió que retrasara la decisión, y sobre todo, impedir que se abogara por la abstención. Pero era demasiado tarde ya. Suárez había sido “*convencido por sus ministros Pérez-Llorca y Arias Salgado*”. La tarde del 15 de enero de 1980 se cometía un error estratégico de las nefastas consecuencias para el hombre y el partido “*que habían tenido una participación clave y decisiva en la restauración democrática no podían ahora pedirle a la ciudadanía andaluza que no fuera a votar*”. Según valora este autor: “*Suárez permitió que Clavero Arévalo siguiera los pasos de Rafael Escuredo y, en lugar de cesarle, dejó que dimitiera*”. ABELLÁ, C., *Adolfo Suárez...*, op. cit, p. 340.

bilidad estatutaria, para lo cual presionan tanto a Clavero como a responsables de la ejecutiva centrista andaluza. Mientras esto ocurre, las agrupaciones más críticas con el liderazgo de Clavero, y por tanto, más afín a las medidas del órgano central (Almería), cursan telegramas a los representantes desde la sede centrista informando e interpretando que es el Secretario General quien desconvoca el encuentro. Es más, expresamente Jiménez Blanco prohíbe a su sector que acuda a la convocatoria regional. La confusión sobre la cita prevista se logra generalizar⁷³⁰.

Los acontecimientos estaban decididos a precipitarse por obra de sus protagonistas, y tras el apoyo a la vía del 143, la Ejecutiva decide que destacados miembros asistan al Regional con la intención de convencer de la nueva percepción, o bien que la aca-tasen por disciplina. Sin embargo, la fractura había comenzado a producirse, una vez tiene lugar el ejecutivo regional de UCD, donde Sánchez Montes de Oca y Pedro Valdecantos, ya de madrugada, dimiten de sus cargos en la Junta⁷³¹. Siempre con la visión del protagonista y utilizando sus memorias como fuente historiográfica, Clavero sin dormir aún solicita a las diez de la mañana una entrevista con Suárez que finalmente mantiene a las once y media del día 16, donde expone su dimisión “irrevocablemente”⁷³². Según afirma: “*me rogó que reconsiderara mi actitud y ante la reite-ración de mi posición terminó aceptándola*”⁷³³. *El País*, matiza este último momento: “*El miércoles a las 12 de la mañana Clavero presenta su dimisión que no es aceptada en*

⁷³⁰ Cfr el citado relato sobre los últimos días del Ministro en EL PAÍS, 18-I-1980.

⁷³¹ A la ejecutiva regional –según fuentes de *El País*–, sólo acuden 39 de los 55 miembros. Se ausentan íntegramente Granada y Almería; salvo una excepción por cada una de ellas. Clavero llega a la misma acompañado por Abrill Martorell, Pérez Llorca, Arias-Salgado, García Añoveros, Martín Villa, Pío Cabanillas y García Díez. Un encuentro –se dice–, que dura hasta las cinco de la mañana. *Ibid*. Hay que destacar como a lo largo de este tiempo las cabeceras identificadas con el sí en el referéndum realizan un especial énfasis en las progresivas dimisiones que se producen hasta el mismo 28F. Destacando incluso las contradicciones entre las manifestaciones de UCD antes y ahora, y manifestando las diferencias de matices aún dentro de las filas del centrismo pro 143.

Pérez Miyares en la entrevista que compartimos, nos confirma la intención de dimitir junto a Clavero al estar “*absolutamente comprometido con él*”. Según nos indica fue la negativa del ex ministro a quebrar el partido, la que le hizo aconsejarle la continuidad en el cargo. Entrevista a FMPM.

⁷³² Es curiosamente en estos momentos cuando se anuncia que es distribuida por Granada una pegatina con una supuesta bandera de Andalucía Oriental. La misma consta de tres franjas verticales con los colores verdes y blanco, y en la parte izquierda se añade un triángulo rojo con un sol y las siluetas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Todo ello rematado con el rótulo de “Andalucía oriental”. Es más, en esta ocasión se recuerda que hace un año aproximadamente ya se editaron unas postales muy similares a las pegatinas citadas, y entre los autores de dicho proyecto figuraban: Eulalia Dolores de la Higuera, concejal centrista del Ayuntamiento de Granada, así como, Emilio Godoy, Presidente de la Casa de Granada en Madrid, aspirante al Senado en las pasadas elecciones por el Grupo ultraderechista Fuerza Nueva. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-I-1980. Dato que viene a confirmar nuestra tesis alrededor sobre cómo la ruptura de la unidad Andaluza es utilizada como arma interna dentro de las diferentes tendencias y posturas de UCD.

⁷³³ *Ibid.*, p. 209.

un primer momento. Sin embargo, a las 6 de la tarde se enteró por un despacho de la Agencia EFE que dejaba de ser Ministro”⁷³⁴. El Presidente acepta su cese y nombra a Ricardo de la Cierva como su sucesor. El vertiginoso calendario fijado por la Permanente de la Junta parecía de pronto tambalearse ante un imposible. Aunque la trascendente dimensión de los acontecimientos está por ver. A veces entre lo sublime y la locura existe un paso muy pequeño⁷³⁵.

5.1. La dimisión de Clavero Arévalo

El uso de una autobiográfica como fuente historiográfica siempre es poco objetivo, sin embargo, en favor de la relación de hechos que cuenta Clavero conviene señalar que, al menos hasta ahora, no hay nada publicado en su contra, ni siquiera para matizar aquellos hechos. La exclusividad no debe otorgarle una mayor dosis de objetividad, pero resulta interesante constatar cómo estos hechos, por trascendentes en el seno de UCD, no son aludidos nunca en las memorias publicadas por otros protagonistas del centrismo durante la Transición. Como vivencias del político constituyen un documento de excepción. Es muy probable que Clavero Arévalo, finalizara sus últimos días reflexionando sobre su papel en el partido del Gobierno y como ministro, toda vez que los acontecimientos aparecen como irreversibles. No obstante, siempre desde la confianza personal y política que Clavero Arévalo también nos manifiesta hacia Suárez en nuestra entrevista aún muchos años después, el entonces responsable de la cartera de Cultura busca soluciones quizás muy a última hora, y ello precipita su dimisión, entre otras cuestiones, no sólo por una pérdida de confianza política, sino porque el conjunto de descalificaciones políticas que flota alrededor de su cargo como Presidente de la UCD andaluza, incitadas por algunos de sus compañeros de partido, vienen comprometiendo la integridad de sus posiciones ante el devenir autonómico. Estas valoraciones son suscritas por Antonio Ojeda cuando nos confirma que, tras una apuesta tan nítida a favor de la vía excepcional, prácticamente no le quedaba otra salida: *“tan públicamente, tan claramente se había pronunciado por el artículo 151 que no podía dar marcha atrás. Su muerte política es total y absoluta y yo creo*

⁷³⁴ EL PAÍS, 18-I-1980.

⁷³⁵ A modo de contextualización procede señalar que durante los días 12 y 13 de enero de 1979 tiene lugar el Congreso constituyente de UGT-Andalucía que adapta esta histórica central sindical a la nueva perspectiva autonomista del Estado, reconociendo por vez primera una concepción unitaria de Andalucía. Cfr. entrevista a su nuevo Secretario General, Faustino Díaz en NUEVA ANDALUCÍA, 18-I-1980. Una mayor información sobre este Congreso en: CARO CANCELA, D., *20 años de sindicalismo...*, op. cit., pp. 51-63.

*que él tuvo la honradez y la dignidad de decir que yo me he comprometido públicamente con Andalucía con mis electores, y antes me voy de Ministro, doy marcha atrás y me voy a mi casa. Yo creo que es un comportamiento ejemplar a tener en cuenta (...) por dignidad política y persona, no pudo y no tuvo más remedio que dimitir*⁷³⁶.

Por otra parte y examinando cómo se producen los distintos hechos en el seno de UCD para con el caso andaluz, una vez se cumplimenta en septiembre el primer requisito del 151, cabe apuntar la posibilidad de no aguardar hasta un último y desesperado intento estratégico; bien para plantear abierta batalla a posiciones contrarias, bien para acercarse al PSOE a la búsqueda de soluciones consensuadas como se pretende. En cualquier caso, esta percepción es atribuible no sólo a la figura política del ex ministro, sino al conjunto de hombres que el denominado *claverismo* posee en puntos clave de la Administración central y preautonómica. Todos vienen a participar de lo que creemos hubiese podido ser una actitud más contestataria desde hace algún tiempo. Sin embargo, son estos días cuando la pérdida de confianza de Suárez hacia Clavero se manifiesta de manera más contundente, y como resultante de un marco de escenificación durante los últimos meses de un abierto deterioro político hacia su figura. No es menos cierto, igualmente, que en esta decisión vital para la autonomía andaluza Clavero se encuentra solo y que la práctica unanimidad de los *barones* del centrismo le da la espalda con la complicidad de una parte del partido en Andalucía, al menos en sus cargos institucionales más representativos. Según opina Jaime Montaner: *“Adolfo Suárez no lo hubiera hecho nunca {el cese}, los barones si lo hubieran echado, y entre ellos, había gentes de Andalucía”*⁷³⁷.

En cualquier caso, la decisión no es fácil, ya que hasta esos momentos Clavero ha sido uno de los fundadores de UCD cuando el porvenir de esta fuerza era todavía una incógnita ante la restauración democrática. Es más, desde un principio intenta imprimir en el seno de su acción gubernamental al frente del Ministerio para las Regiones, un abierto sentido generalizador de posibilidades, de manera que Andalucía u otras autonomías no resultasen particularmente castigadas en este nuevo sistema vertebrador. Por lo que, llegados a este punto, los detractores no sólo han consegui-

⁷³⁶ Entrevista a AOE.

⁷³⁷ Entrevista a JMR. La incógnita de por qué el ministro espera y *aguanta* tanto tiempo para dimitir, podemos explicarla con el argumento siguiente: el que dicha renuncia tuviese lugar –prácticamente–, en la precampaña electoral podría estimular el voto afirmativo el 28F; aunque por otra parte, esas fechas son también –con objetividad–, propicias para una despedida con aires de heroicidad épica personal. Ambas dimensiones debemos considerarlas sin que tengamos de nuestra parte, argumentos con carácter definitivo para uno de ellos. En este tipo de circunstancias donde el historiador no puede solventar dudas con carácter definitivo, al menos, se hace necesario por objetividad exponer todos los puntos de vistas.

do marginar la importancia de Clavero en el centrismo andaluz, sino que han marginado sus posiciones en un Gobierno que pretende limitar la intensidad estatutaria de territorios que no son Cataluña o País Vasco. La pérdida de fuerza política de Clavero en el seno del ejecutivo y de la cúpula de UCD resulta significativa, por cuanto no sigue defendiendo las posiciones ideológicas que inspiraron al principal partido que en Andalucía precipitó la consolidación de UCD a mediados de 1976: (PSLA)⁷³⁸. Argumentos que marcan mediante una línea invisible, cada vez más nítida, las diferencias entre los detractores del 151 y quienes lo respaldan.

Al hecho del traumático cambio de posición del Gobierno y a la incoherencia de la posición de UCD con respecto al camino andado en Andalucía, hay que añadir ahora el efecto mediático que supone la dimisión del Ministro Clavero aún admitiendo un mayor eco en la zona de influencia de ABC de Sevilla y con él progresivamente, conviene recordarlo, un conjunto de significativas personalidades del centrismo andaluz insertos en la vida pública. Sólo estas tres variables emanadas del partido gubernamental, son de por sí importantes como para condicionar estructuralmente el futuro del centro en Andalucía y el comienzo de un lento pero inexorable declive de UCD y de Suárez en el Estado. Y esta reflexión nos lleva a cuestionarnos lo siguiente: ¿hasta qué punto el liderazgo de Suárez comienza a ser cuestionado por los barones de UCD, los cuales son quienes, en realidad, modifican la posición que el Presidente acuerda con Clavero en sus conversaciones de la Moncloa? ¿Es ahora cuando comienza el deterioro del Presidente y con él del partido que crea a su imagen?

De nuevo por el testimonio de Clavero, sabemos de la existencia de un último margen de maniobra que Suárez le posibilita para alcanzar determinado consenso con el PSOE. Es presumible que entre los socialistas, particularmente su federación andaluza, hubiese presionado intensamente en sentido contrario, para evitar que ese consenso se produzca ante quienes desde dentro de su mismo partido y con una óptica de Estado, comparten con UCD la necesidad de *racionalizar*. Pero también hay que recordar aquellos tiempos en donde la palabra de Suárez en el seno de UCD lo significaba todo, sin embargo ahora era obvio que perdía terreno político. De hecho, el propio Clavero reconoce que, comprometido el 28F como fecha de la consulta, Suárez “*quedaba siempre pendiente de una conversación necesaria con el PSOE para intentar amortiguar los efectos que tal desilusión produciría*”. ¿Podemos apuntar entonces que el ejemplo andaluz podría servir una vez fracasase, como disuasor de otras au-

⁷³⁸ De hecho, como veremos, es en agosto de este mismo año cuando anuncia Clavero la creación de un nuevo partido centrista andaluz (Unidad Andaluza). En buena medida, a imagen y semejanza de lo que fue en su día el Partido Social Liberal Andaluz (PSLA).

tonomías que pretendan el 151?, ¿se apunta veladamente la posible existencia de futuros acuerdos entre UCD y PSOE para después de dicho tropiezo, concretamente para los que reclamaba tiempo el Ministro ante Suárez?; entonces, ¿por qué la necesidad de adelantarse a un anunciado fracaso con el anuncio la decisión del Comité Ejecutivo?⁷³⁹

Las palabras de Clavero apuntan a un conjunto de barones centristas que imponen su posición política, contraviniendo su acuerdo con el Presidente. Cuestión ésta que sería absolutamente impensable en otra época donde el presidencialismo era práctica interna constante en UCD. Así pues, este papel emergente de los poderes internos centristas culmina con la dimisión del Presidente en enero de 1981, se presume como una cuestión vital para el caso andaluz paralelamente a la marginación de quien es uno de los máximos referentes del centrismo meridional. Hecho que, sin embargo, Arredonda nos matiza dado el grado de “*descomposición*” que UCD alcanza. Sin querer rebajar el acto de dignidad que siempre significa la renuncia, considera que “*ya en aquel momento UCD era un fregado de campeonato*”⁷⁴⁰.

Respecto a la segunda de las cuestiones, la relación entre el parecer del Comité Ejecutivo y el deterioro político de UCD, parece clara. No cabe duda que para las dos autonomías en estos momentos más avanzadas: Galicia y Andalucía, el cambio de actitud política supone un condicionante sustancial. Para el primero de los casos, se pretende someter a su Estatuto a un conjunto de importantes limitaciones respecto a los estatutos vasco y catalán; y para la cuestión andaluza, la trayectoria se truncaba justo a la mitad y cuando la fecha, y por tanto, la continuidad del proceso, ya queda confirmada entre UCD y PSOE, entre Gobierno y Junta. Las autonomías fueron así uno de las cuestiones políticas que solventa UCD con *cintura* política. De otra parte, la literatura existente analizando la trayectoria de UCD como partido, o bien alguna de las memorias publicadas de sus más destacados miembros, aceptan como error histórico este cambio de postura, pero sin embargo, no lo identifican cómo punto de partida del declive del partido en el Gobierno.

Es obvio considerar que en estos primeros meses del año, la crispación más enardecida viene de la mano de las fuerzas de oposición tanto en Galicia como en Andalucía. No obstante, mientras que las referencias bibliográficas entendemos que inciden

⁷³⁹ Alguna de estas preguntas podrían contestarse con los acuerdos que finalmente alcanzan –UCD y PSOE– con los pactos autonómicos de 1981. El pretexto del intento de golpe militar de 1981 servirá para justificar la LOAPA como veremos.

⁷⁴⁰ Entrevista a MAA.

con especial hincapié en el deterioro del centrismo por causas parlamentarias posteriores, nosotros consideramos, y esto se suele olvidar en las mismas, que la frustración política es extensible igualmente a aquellas comunidades que caminan hacia la vía del 151: Canarias, País Valenciano y Aragón⁷⁴¹.

Sobre de esta nueva percepción y ya como debate interno en el seno de UCD, cabe recordar que Clavero reclama en numerosas ocasiones la necesidad de ordenar el desarrollo autonómico, pero articulando con ello la propia estructura interna de una organización en exceso piramidal desde su nacimiento. En distintas instancias de su propio partido, el Ministro andaluz demanda sin éxito la formación y consolidación del *Consejo de Comunidades Autónomas*, como órgano estatutario destinado a “*analizar, decidir y fijar dentro del marco programático del Partido, la posición del mismo en orden al planteamiento y desarrollo del proceso autonómico*”. Desde el 21 de octubre de 1978 como fecha donde se clausura el I Congreso Nacional de UCD, el artículo 29 de los estatutos del partido que dejó de ser a partir de esos momentos coalición, recoge la necesidad de crear este órgano “*dentro de los seis meses siguientes a la terminación*” del foro. Sin embargo, son estériles los intentos de arbitrar a través de este Consejo orgánico la política autonómica del partido y por el contrario, un foro anti-estatutario amparado por el Comité Ejecutivo Nacional es quien marca la línea política al margen de los propios acuerdos congresuales⁷⁴². Ese interés personal por actuar siempre dentro de la organización Clavero lo contrapone a otro tipo de presiones sobre el Presidente: “*Era mi fuerza dentro del partido, actuar de acuerdo con la doctrina y los programas. Sin embargo, parte de los políticos de Madrid de UCD con gran peso en el partido actúan sobre Suárez*”⁷⁴³.

⁷⁴¹ Como venimos afirmando harían falta en este sentido también estudios sincrónicos para observar las repercusiones políticas que en cada una de las preautonomías en marcha tiene el anuncio de la racionalización. Resulta consecuente que la parálisis autonómica tome carta de naturaleza parlamentaria, y de hecho, es junto con la galopante crisis económica objeto central de la Moción de Censura a Suárez el 28 de mayo. Por ello, si bien en estos primeros momentos, de la postura oficial de UCD es especialmente patente en unos territorios más que en otros, consideramos que no hace falta esperar a mayo para apuntar desde el exclusivo ámbito parlamentario el comienzo del deterioro político de UCD. Más concretamente, sino la apuesta por generalizar la aplicación del artículo 143, sí al menos por la *desconcertante* actitud gubernamental de cara a los requisitos técnicos y políticos de la consulta andaluza. Consideramos que la misma, convenientemente denunciados desde la oposición, como hechos que en buena medida gozan de gran sensibilidad entre los medios de comunicación, inician la aparición de una percepción sociológica en el panorama de Estado, de la que UCD quiere, y en parte logra, desprenderse desde su nacimiento: ser heredera de unas formas poco democráticas más propias de actores políticos del régimen anterior.

⁷⁴² Dicho Consejo como recoge el citado artículo 29 estará formado por: el Presidente del Partido, el Secretario General del Partido, los Presidentes del partido en las Comunidades Autónomas, los presidentes de los organismos autonómicos siempre que estén afiliados a UCD, los Presidentes provinciales del partido junto a los de Ceuta y Melilla, así como un número de vocales no superior a sesenta, elegido de la forma que reglamentariamente se determine.

⁷⁴³ Entrevista a MCA.

Pero retomemos en este punto una incógnita que planteábamos con anterioridad acerca de las causas que motivaron el adelanto de la posición oficial de UCD a antes del referéndum, más que esperar a que la consulta fracasase y concensuar más tarde con el PSOE, caso de ser necesario, una salida airosa a la situación. En el marco del por qué el cambio de posición, cabe señalar que, ciertamente, era necesario conducir, con una política clara, el contencioso autonómico después de la vigencia de la Carta Magna. No podemos olvidar que la máxima responsabilidad en la conducción del Estado recae en UCD con la confianza mayoritaria de los ciudadanos hasta *el cambio* del 25 de octubre de 1982. Por lo tanto, es al ámbito y al partido gubernamental al que le tocan las decisiones sobre política general del Estado, y ello necesariamente es un riesgo que siempre desde las filas de la oposición se puede rentabilizar.

El Consejo –ya citado–, creado en octubre y presidida por Martín Villa elabora sus conclusiones incidiendo en el hecho de que excepto tres territorios, el resto de las autonomías lo serán por la vía del 143, “*permaneciendo sin definir las instituciones de gobierno de las Comunidades*”⁷⁴⁴. De hecho, según esta posición, la citada vía a la autonomía no excluye o impide la convocatoria del Parlamento en cada territorio. Los negociadores de los procesos vasco y catalán alertan sobre la imposibilidad de otorgar al resto de territorios las mismas competencias sin embargo, no sólo otros no reclaman este mismo nivel sino que políticamente, como ya se plantea en otros momentos de la restauración democrática, podía excitarse grupos o presiones de carácter regionalista/nacionalista los cuales vendrían a ejercer una presión centrífuga sobre un poder central, más preocupado en estos momentos en consolidar con nuevas leyes el procedimiento de reforma y los aparatos básicos del Estado. En esta misma línea, no tomar medidas para la reconversión generalizada del proceso vertebrador, hubiese significado, vista la legitimidad de la opción en favor del 151, la posibilidad de que algunos territorios tras Andalucía abracen la causa de esta vía, y ello conlleva necesariamente, la aparición de reivindicaciones territoriales o competenciales hasta estos momentos inexistentes en muchos territorios como desgaste político del Gobierno. El éxito regionalista en las Generales de 1979 confirmaría esta argumentación⁷⁴⁵.

De otro lado, dejar abierta a modo de invitación por parte del Gobierno la vía del 151, por mucho que la Ley de Referéndums redujera esa primitiva intención, hubie-

⁷⁴⁴ *Ibid.* Esta apreciación apuntada por Clavero refuerza la posibilidad de que se hubiese podido alcanzar un consenso sobre este extremo después del 28F.

⁷⁴⁵ Cfr. SÁNCHEZ, J., "Las elecciones del 1 de marzo de 1979, un éxito regionalista", en *Revista de Estudios Regionales*, (3), 1979, pp. 77-118.

se significado la multiplicación de unos referéndums políticamente complicados, nada cómodos de superar técnicamente, y sobre todo, la fórmula –según algunos la concebían–, no podía estar ejerciéndose de manera permanente. El criterio sobre la generalización de las preautonomías autorizado a Clavero a lo largo de 1978 no se permitió que continuase, salvando las diferencias, entre otras cuestiones, porque las circunstancias habían sufrido una sustancial modificación imponiéndose ahora la responsabilidad de llevar el timón de un Estado que necesita consolidarse y madurar, antes de iniciar proyectos de un dudoso y oscuro final político. Cuestionamos pues con nuestros análisis, más que la oportunidad del cambio en la posición gubernamental, (comprensible también no lo olvidemos, desde las posiciones ideológicas de UCD y la trayectoria de indefinición mostrada por esta fuerza hasta el momento), el momento y la forma donde se realiza el mismo: condicionando en su mitad al proyecto andaluz, dando marcha atrás radicalmente en el discurso público de sus representantes institucionales, y en los instantes previos –una vez pactada la fecha y culminada la elaboración parlamentaria Ley de Referéndum–, a la propia consulta. El momento, entendemos, no puede ser políticamente más comprometido, aunque cabe la posibilidad de que se calculara con toda diligencia para atraer a la oposición a la tesis del Gobierno mientras se elaboraba tan importante norma básica. Sin embargo, hay elementos que, como nos preguntábamos, pueden apoyar las tesis centristas para dar a conocer el cambio de opinión justo en estos delicados momentos previos al 28F. Siempre la visión maniquea de las cosas está más cerca de la política que de la ciencia, en nuestro caso histórica. Examinémoslos a continuación relacionados sin orden de prelación alguno.

Aparentemente, la postura gubernamental con la defensa de un criterio abstencionista no, es contraria al referéndum, el gran público no siempre comprende o entra en matices, pero era obvio que jurídicamente la decisión condicionaba –y mucho–, el resultado final de la consulta. Aún así, al menos en un principio, la decisión impone una poderosa razón de Estado: la estabilidad y profundización democrática, en detrimento de lo que se entienden como veleidades autonomistas que comprometen la marcha del propio sistema democrático. Sin embargo, es previsible que UCD no calculara en un principio las reacciones de algunos de sus más destacados militantes, y que por tanto no contempla el efecto de toda una cadena de dimisiones, aplaudidas como coherentes desde el ámbito mediático. Así, favorecida más que antes una opinión pública favorable al voto afirmativo, es cuando radicaliza –como veremos en epígrafes posteriores–, su postura ciudadana al identificar la abstención pasiva con un activo boicot al Gobierno y el partido que lo sustenta.

Otra nueva valoración que realizamos es la existencia de encuestas no publicadas, confeccionadas durante la segunda mitad de 1979, favorables a la posición de UCD⁷⁴⁶. Según dicen, los andaluces no apoyarían en varias provincias el plebiscito ratificador, por lo que también podemos afirmar que el Gobierno, ante el referéndum desea salir fortalecido del mismo, confiado de que los acontecimientos le den la razón. No se previno lo contrario ante el 28 de febrero. Es más, los interlocutores que la Ejecutiva Nacional se había buscado en Andalucía minusvaloran, no sólo el estado de opinión de la sociedad andaluza; particularmente, la influencia que sobre la ciudadanía había venido ejerciendo por el siguiente orden cronológico: la superación del primer requisito constitucional, el acuerdo sobre la fecha de la consulta, la convocatoria del tercer día de Andalucía y antes ellos el efectos *concientizador* pro autonómico que, sobre la mentalidad de los andaluces, ejercen los medios de comunicación, partidos políticos y fuerzas sociales, representantes institucionales democráticos y al frente de todos ellos: la propia Junta. La nueva actitud, desde luego, no coge ni por sorpresa, ni indiferente a muchos andaluces. Paradójicamente, un partido que propicia la existencia del 28F es quien desea ahora su boicot⁷⁴⁷.

Antes de que esta noticia de alcance llegase, a suelo andaluz, los comentarios mediáticos son ilustrativos del comienzo de la descomposición orgánica que envuelve al partido centrista: “*Cuando finalice el proceso autonómico andaluz, si es que finaliza al-*

⁷⁴⁶ Si documentamos, en cambio, la existencia de un *Informe de un estudio explicativo del voto “nacionalista” en Andalucía*, encargado por UCD a la empresa Metra/seis fechado en junio de 1979 de 54 páginas mecanografiadas. Archivo personal de Carlos Rosado a quien agradecemos habernos facilitado copia para nuestro trabajo. Sobre el mismo Carlos Rosado nos comenta: “*Los informes de Metra/seis se encargaron para ver la naturaleza del voto del PSA en las elecciones del 79, que fue una gran sorpresa para todos. Los datos son reveladores. De repente se descubren el Partido Socialista y la UCD que el voto del PSA, le roba votos a todo el mundo, incluso al Partido Comunista. Explica la naturaleza del voto del PSA, y va más allá, hace referencia a lo que hay detrás del voto andalucista que es la sintonía con un sentimiento de conciencia andaluza, y de partido que defiende a los andaluces frente a su situación de subdesarrollo, etc. Este documento en manos del gobierno, les tenía que haber advertido que se estaba creando un sentimiento autonomista potente en Andalucía, no de carácter nacionalista histórico como pasaba en el País Vasco o Cataluña, pero aquí había ya un sentimiento que estaba creciendo. Por tanto, el documento era muy revelador, lo que me parece a mí es que nadie se lo leyó, o nadie sacó las consecuencias que este documento traía. Eso se hace inmediatamente después de las elecciones del 79, es decir, antes del 28F*”. Entrevista a CRC.

⁷⁴⁷ Por todo ello, podemos afirmar que Andalucía es a ojos de UCD el precio que debe pagar por imprimir en estos momentos una diferente visión de Estado. Queremos decir con ello, que no se trata de perjudicar particularmente a Andalucía como pueblo, o más concretamente, como preautonomía socialista. Cabe hacer un esfuerzo empático en nuestro análisis e intentar, razonar las posiciones que le empujan hacia la nueva postura. Los verdaderos problemas o la máxima crispación resultante de este último Comité Ejecutivo con Clavero que tanto incentiva el voto, empiezan cuando comienzan a conocerse los primeros detalles de la consulta. Igualmente, no descartamos como argumento añadido al cambio de parecer de UCD la existencia de presiones ajenas a Suárez, una vez observamos que el terrorismo no finaliza con la culminación de un Estatuto vasco refrendado, junto al catalán el 25 de octubre de 1979. Presiones ajenas UCD, presumiblemente, al propio Estado democrático. De hecho numerosas editoriales y comentaristas políticos aluden entre especulaciones, al dato objetivo de que la noticia se haya producido inmediatamente después de la entrevistas Suárez-Carter. Es presumible que en alguna medida se intentase cierto freno a las autonomías para no ofrecer argumentos fáciles a algunos sectores de militares involucionistas.

*gún día, no van a quedar ni los retales de UCD. El partido centrista se está autosome-
tiendo a un desgaste innecesario [que puede] desembocar en una grave crisis electoral y
en el vacío político del espectro andaluz una vez los parlamentarios centristas abando-
nen el Consejo Permanente de la Junta”*⁷⁴⁸.

Y a tenor de estas previsiones, cuando la noticia se desata, no coge por sorpresa al periodismo especializado: *“consecuentemente con ello, Manuel Clavero ha presentado su dimisión como Ministro”*⁷⁴⁹. UCD *“deja a la izquierda sola ante el reto autonómico”*, al hacer público en rueda de prensa el documento interno elaborado de cara a las autonomías, el cual a través de ocho puntos, defiende la teoría del ahorro económico, la vía del 143, el asalto al poder en el que se ha convertido el acceso a las autonomías, la imposibilidad de descentralizar aceleradamente, y en coherencia con todo lo expuesto: solicita la abstención o el voto en blanco para el acceso por el proceso del 151. El documento aprobado por el Comité Ejecutivo de UCD afirma que, vista la experiencia, *“la vía adecuada para alcanzar un sistema autonómico racional es la que establece el artículo 143 de la Constitución”*. Igualmente el texto de ocho puntos, lanza graves acusaciones sobre *“ciertas fuerzas políticas”*, sin especificar, por la política que han llevado respecto al citado proceso⁷⁵⁰.

Las presumibles dimisiones en cadena que se avecinan en la UCD andaluza, según se apunta, pueden resucitar el antiguo Partido Social Liberal Andaluz (PSLA) desaparecido una vez se adscribe a UCD. Mientras esto sucede el partido centrista *“calla a la espera de recibir órdenes de Madrid”*⁷⁵¹.

⁷⁴⁸ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-I-1980.

⁷⁴⁹ *Por la puerta grande titula* en portada ABC, 17-I-1980. En su editorial de este mismo día bajo el título *“Grave error de UCD en Andalucía”* se valora esta actitud de la que se dice, beneficia a las izquierdas radicales. Número del diario que despliega amplia información sobre los obstáculos que han existido a la autonomía andaluza. Algunos medios como EL CORREO DE ANDALUCÍA lo anuncian el día 16 con una edición extraordinaria con la noticia de *última hora*, señalando en su editorial en portada su extrañeza: *“Cuando las aguas de la UCD parecían haber vuelto a los cauces de la normalidad y de la reconciliación con el pueblo andaluz”*. Esa misma tarde del día 16, NUEVA ANDALUCÍA titulaba en portada a tres columnas: *“Por altas razones de Estado. Autonomía: UCD andaluza acepta el artículo 143”*. Titulando también en su editorial de portada: *“Una inmensa perplejidad”*.

⁷⁵⁰ Cfr. ABC, 17-I-1980; aunque también la edición de EL PAÍS en esta misma fecha son los únicos medios que reproducen el documento en su totalidad. El texto es presentado en rueda de prensa por Abril Martorell, Rafael Arias Salgado, Pérez Llorca, Martín Villa, Oscar Alzaga y Francisco Fernández Ordóñez. En ella reiteran los argumentos aludidos, expresando Arias Salgado su convencimiento de que *“la mayoría del pueblo andaluz conecta con esta decisión de UCD”*. Este mismo día NUEVA ANDALUCÍA apunta en primera plana: *Arias Salgado no explicó nada*, en referencia a las argumentaciones *“más bien brumosas”* ofrecidas por UCD a lo que llama su *“sartenazo”* a las autonomías.

⁷⁵¹ ABC, 17-I-1980.

Pero si la noticia resulta desconcertante para los medios, tanto o más lo es para el resto de los partidos políticos sorprendidos, no ya del contenido del informe presentado, sino por la escenificación y las argumentaciones ofrecidas en rueda de prensa en Madrid por miembros de la dirección centrista. En la misma, Arias Salgado manifiesta que la mayoría del pueblo andaluz “*conecta con la decisión adoptada por UCD*”, mientras acusa –sin nombrar–, a las fuerzas de izquierda de radicalizar gratuitamente el planteamiento autonómico: “*conciben las autonomías como una carrera, como un asalto al Estado, con una radicalización en sus posturas y con las que los acuerdos en materia autonómica son cada vez más frágiles*”. Todo ello –señala–, en un contexto de constante enfrentamiento con el Estado y una situación electoral permanente⁷⁵².

Mientras tanto, los hechos dan pie a que en el seno de la UCD andaluza se reproduzcan una serie de dimisiones en cadena, de conocidos nombres del llamado *clarevismo*: a los ya aludidos Sánchez Montes de Oca, Rafael López Polanco y Pedro Valdecantos se unen ahora Ginés López-Cirera e incluso el diputado por Almería, Francisco Soler Valero⁷⁵³.

A su vez, desde algunos foros provinciales centristas hacen público –sin presentar dimisión alguna–, la burla de la que se sienten objeto por parte de la dirección de su partido. Es el ejemplo de los diputados cordobeses Delgado de Jesús y Rodríguez Alcaide. Paralelamente, otras personalidades de la vida pública de UCD en Andalucía hacen oír su opinión, como ocurre en el caso del Presidente del Senado, Cecilio Valverde quien califica que la postura adoptada era “*absolutamente necesaria, inaplaza-*

⁷⁵² El hecho de que un determinado Ayuntamiento de la izquierda comunista, dentro de una amplia campaña, fuese la primera institución en solicitar y emprender la vía del 151, es considerado por los distintos portavoces como una muestra de la radicalización del proceso autonómico amén de un ejemplo del descontrol existente en el propio seno de la preautonomía andaluza. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-1-1980, p. 7. Esta crónica sobre la comparecencia de miembros de la dirección de UCD como se dice, pretende descalificar el pronunciamiento autonómico con la anécdota de que fuese un Ayuntamiento liderado por el Partido del Trabajo de Andalucía –Puerto Real, el 21 de abril–, quien solicitase primero la autonomía por la vía del 151. Según este ejemplo, aquellos que piden una aceleración del proceso autonómico lo hacen porque la autonomía “*les importa un pimiento*”.

⁷⁵³ Este último reflexiona sobre los cambios de actitud con respeto a las autonomías, de los cuales dice significan que no se tiene claro un Estado autonómico y cómo descentralizarlo. Califica la postura de UCD como “*de nada electoral*”, de manera que, utilizando las características económicas de Almería al respecto de su mayor dependencia hacia el Levante, acaba preguntándose: “*¿Se han hecho cálculos con los datos en la mano sobre el riesgo que comporta el próximo referéndum del 28F como para darse cuenta que para ganarlo en Almería tendrían que votar afirmativamente todos los votantes de UCD (81.000) de las elecciones generales?*”. Caso de perder la consulta: “*¿Quién para después la dinámica de disgregación, con el consecuente acercamiento levantino?*”. Finalmente, Soler sentencia: “*el camino del artículo 151 está empujando a Almería fuera de Andalucía y nosotros queremos estar dentro*. De este diputado: “*La autonomía andaluza, aportación desde la periferia*”, en IDEAL, 23-1-1980.

ble e inevitable”, o el propio García Añoveros que manifiesta no haber dado “ningún golpe a la autonomía andaluza (...) convencido de hacer un servicio a Andalucía”⁷⁵⁴.

Cabe señalar también que, coincidiendo con estos polémicos momentos de crudos reproches, justo el mismo día en el que se hace pública la dimisión de Clavero, Gregorio Peces Barba, destacado Diputado socialista y miembro de la Ponencia Constitucional, realiza en un diario estatal una justificada defensa del 143 para las autonomías que faltan: “Otro elemento importante de prudencia en este campo debe llevar a la utilización más racional y más sosegada posible de la vía de acceso a la autonomía”⁷⁵⁵. Es muy posible que esta reflexión sólo responda a una percepción personal, que en todo caso, sí es compartida realmente por sectores de la cúpula socialista, se inclina finalmente en sentido contrario –al menos en el caso andaluz–, bien por la presión de la bases, bien por la ejercida desde la Federación socialista andaluza particularmente, o ya sea por el mantenimiento de una estrategia dual –como la denomina de los Santos–, consistente en comprender a escala estatal un planteamiento teórico *racionalizante*, pero propugnando y estimulando especialmente en el caso andaluz la conquista de una autonomía por la vía del artículo 151⁷⁵⁶. Es decir, haciendo de Andalucía una excepción estratégica a corto plazo, sin renunciar al fácil elemento de crítica política y consecuente desgaste de imagen pública que el Gobierno pone en manos del principal partido de la oposición en otros territorios que aún aspiraban al uso de la vía excepcional. En buena medida, el PSOE es capaz de rehusar posibles pactos con UCD y esperar a que fuera el Gobierno, como principal gestor político del Estado, quien asuma una posición oficial impopular, a sabiendas de que ello puede hacerle capitalizar la conciencia regionalista vivida por esos momentos, particularmente en Andalucía. Conscientes de que la crisis en el seno de UCD comienza a fraguarse, desde posiciones socialistas, se alienta también el desmembramiento de la estructura centrista periférica como forma de recuperar potenciales parcelas de poder ante un Gobierno al que se acusa de carecer de proyecto político para España, más allá del exitoso planteamiento constituyente. Sin negar la voluntad autonómica de los socialistas, liderada muy por delante de la Federación

⁷⁵⁴ Entrevistas en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-I-1980, pp. 5, 7 y 8 respectivamente. Es él quien manifiesta en la misma que la dimisión de Clavero no le sorprende ya que sus palabras en la última Ejecutiva Nacional sonaron a despedida.

⁷⁵⁵ Cfr. Sección Tribuna Libre: *El acceso a la autonomía por la vía del artículo 143*, en EL PAÍS, 17-I-1980. El mismo autor en idéntica tribuna publica un día después: *El sistema de acceso especial: la vía del artículo 151*. Igualmente, “*Las competencias de las Comunidades Autónomas*”, EL PAÍS, 24 y 25-I-1980. Analizando las razones y el devenir del cambio de posición: “*Referéndum andaluz: de la razón de Estado a la sinrazón*”, en EL PAÍS, 8-II-1980.

⁷⁵⁶ Cfr. los análisis sociológicos de estos instantes previos al 28F y después de este hito en: SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición andaluza...* op. cit. pp. 148-152.

andaluza por el Presidente de la Junta y los afines a su *sensibilidad* política, el PSOE como partido de Estado poco perdía ante la situación. Muy al contrario, con el ejemplo andaluz se somete a un nuevo proceso de *erosión política* con dimensiones de Estado.

Citando al profesor Cazorla, “*el PSOE se manifestaba en su ejecutiva mucho más centralista, pese al origen andaluz de buena parte de ésta*”; sin embargo, no podía desaprovechar la oportunidad de seguir liderando el error de UCD oponiéndose al Gobierno al frente de los anhelos autonómicos, ya que como sigue diciendo este catedrático: “*La ocasión era demasiado buena como para no aprovecharla*”⁷⁵⁷. No obstante, como otra visión distinta de los hechos que relatamos, apuntamos la posición que años después comenta el que fuese diputado por Madrid en 1979, Antonio Fontán Pérez. Según él, sin que hubiese existido un compromiso formal entre los partidos que suscribieron la Constitución, “*se suponía que para los sucesivos pasos del desarrollo autonómico se buscarían consensos*”, habiendo sido el caso andaluz “*el más crítico de todo el proceso autonómico*”. La negativa del PSOE a alcanzar acuerdos en este sentido precipita el uso de la política autonómica como un “*arma de desgaste irresponsable*” en un partido con visión de Estado⁷⁵⁸.

Hasta estos momentos el principal partido de la oposición había mantenido un *sensible* debate hacia las posiciones tendentes a la *racionalización*. Algunas declaraciones de sus principales líderes son respaldadas desde algunas editoriales y, sin embargo, rechazadas por otras, mientras que se apunta una cierta coincidencia genérica en los planteamientos, sin que por ello pretendamos demostrar la existencia de un pacto político más o menos formalizado como se afirma desde posiciones nacionalistas⁷⁵⁹.

⁷⁵⁷ CAZORLA PÉREZ, J., "Los andaluces y la autonomía", en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 325-326.

⁷⁵⁸ Sigue señalando el autor que el Gobierno y particularmente Adolfo Suárez “*desplegaron toda su firmeza y capacidad de gestión para evitar que el proceso andaluz desencadenara una cadena de contagios que había podido generar desajustes institucionales muy próximos al caso políticos (...) el proceso autonómico pudo ser reconducido a lo largo de los mandatos de Suárez y Calvo Sotelo*”. Finalmente –añade Fontán–, “*los socialistas cambiaron de postura, colaborando no sólo en los restantes Estatutos, sino en las leyes Orgánicas para el desarrollo autonómico*”. Cfr. FONTÁN, ANTONIO; "Nacionalidades y regiones", en *Nueva Revista de política, cultura y arte*, (41), 1995, p. 56.

⁷⁵⁹ En el acto de Clausura de las Jornadas sobre identidad andaluza, organizadas por el Centro de Documentación e Información Socialistas de la Fundación Pablo Iglesias (17-XI-1979), Alfonso Guerra se mostraría partidario de esta racionalización. “*El Gobierno –indica el diputado sevillano–, en una primera etapa, generalizó las autonomías, creo problemas artificiales con el fin de bajar el nivel de las pretensiones de vascos y catalanes*”. Citado en: SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición*,... op. cit., pp. 149-150. Cfr. la concreción de este apoyo en las editoriales de EL PAÍS, 10 y 16 de noviembre de 1979. En sentido contrario beligerante con afirmaciones semejantes del Ministro Fontán y del número del socialismo en la editorial: Andalucía no paga a traidores, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-XI-1979.

Es presumible que desde las filas del socialismo, una vez culminada exitosamente su estrategia de unificación, en paralelo a la percepción de UCD, se observase la explosión regionalista/nacionalista como un riesgo de inestabilidad política y pérdida de votos en tanto se fuese encauzando una u otra autonomía. Ello conduce al PSOE a nuestro entender, en primer lugar a mantener un serio debate interno sobre la cuestión, hecho éste que justificaría el rechazo al *escureidismo* como estrategia orgánica y política que no admite profundizar en la propia estructura de este grupo, más allá de su dimensión catalana y vasca. Dicho de otra forma, a no excitar pretensiones *federalizantes* o periféricas dentro de la estructura de partido. En segundo lugar, que se hable de *armonización* en estos momentos donde otras autonomías plenas han completado sus procesos, no debe comportar, necesariamente, la asunción de una estrategia global en materia autonómica al objeto de canalizar todos los restantes por la vía del 143⁷⁶⁰.

Carlos Rosado nos confirma la existencia de una cierta connivencia en ciertos sectores del PSOE, en cuanto a las posiciones autonómicas del Gobierno, reflexión que apoya en la alusión que realiza del citado artículo de Peces-Barba, aunque nos precisa lo siguiente: *“eso no me corresponde a mi decirlo, le corresponde a los socialistas hacer un reconocimiento histórico, ya tenemos perspectiva suficiente para que nadie quede mal”*. Según él, por aquella época, *“Los dirigentes nacionales del Partido Socialista estaban por la labor de racionalizar el proceso, estaban por la vía de las dos velocidades. Recuerdo un artículo de Peces-Barba, que entonces era Portavoz Parlamentario, dando la razón al Gobierno, luego le obligaron a “desdecirse” lógicamente, o a poner “sordina” a esa posición, pero desde luego la UCD no estaba sola en este proceso. El error, probablemente, fue que se no pactó adecuadamente, o no consensuó adecuadamente esta racionalización, probablemente porque fuera imposible. Las conversaciones eran constantes entre Fernando Abril Martorell y Alfonso Guerra, y entre Felipe González y Adolfo Suárez. Y en todas había una base clave de acuerdo. No se trata de quedar bien, se trata de dar rigor histórico”*⁷⁶¹.

Más bien, defendemos nosotros que, en los meses finales de 1979, aún no se conoce—se intuye—, la posición final que llegará por parte de UCD, por lo que, dando por válido un cierto grado de coincidencia en la percepción general en las filas socialistas, consideramos que tras la excepción de la autonomía andaluza ésta se desea con-

⁷⁶⁰ Curiosamente, desde las filas socialistas se utiliza el vocablo armonizador frente al racionalizador utilizado desde UCD.

⁷⁶¹ Entrevista a CRC.

traponer a los posibles excesos de otros territorios. Para ello, la óptica del PSOE cuenta con el desgaste que en el seno del partido del Gobierno produce la incongruencia política y social de su campaña abstencionista, así como con la decisión que UCD, en primer término, debe anunciar y asumir. Como partido mayoritario en la Junta y como principal grupo de la oposición obtiene –tras anular al PSA–, de la modificación centrista, cómodos y suficientes elementos de crítica para el desgaste político⁷⁶². Es más, al bloqueo político ya existente en el Estatuto Gallego, se une la reconducción del caso andaluz. Por ello, ambos son territorios propicios para avanzar o profundizar, respectivamente, en sus niveles de representación arañando porcentajes de voto centrista. Esta ventaja estratégica que defendemos para las posiciones socialistas, significa una nueva realidad que se redimensiona, ahora por vez primera con perspectiva de Estado.

Por otra parte, la aparición de este artículo del miembro de la Ejecutiva Federal del PSOE en *El País*, debe inscribirse también en la línea de respaldo a la decisión centrista que tiene esta cabecera madrileña. Mediante editorial, en ese mismo día, el medio reconoce que la “*decisión adoptada (...) se adecua a las necesidades a largo plazo de la construcción del Estado*”. A la vez que valora el documento emitido como un texto “*valiente y a la altura de las responsabilidades que cabe exigir a quienes ejercen el poder y tienen a su cargo el encauzamiento del proceso de consolidación de las instituciones democráticas*”. En líneas generales –se alega–, el discurso empleado tiene: “*rigor conceptual, veracidad, idea de Estado y estrategia a largo plazo*”⁷⁶³. El respaldo de este significativo medio de comunicación de Estado, es buena muestra de hasta qué

⁷⁶² En algunos casos algunas de las declaraciones de número dos del PSOE apuntan una clara cercanía en paralelo a las posiciones de UCD. Otras en cambio pueden ser muy relativas, aunque en el contexto general del que hablamos puedan inducir a error. Tal es el caso de las afirmaciones de Alfonso Guerra durante la apertura del IV Congreso de los Socialista de Murcia: “*Decir que la vía del artículo 151 es la primera categoría y que la del 143 es de segunda es falso. Ambos caminos son de primera y por los dos se llega a las mismas competencias*”. No obstante, como sabemos, y ello es precisamente lo que viene ocurriendo hasta nuestros días, el sistema de autonomías emanado de la Constitución posibilita tal cuestión, lo que no debe entenderse necesariamente como una equivalencia en cuanto a autogobierno, instituciones o formas de acceso entre ambas disposiciones. Muy al contrario la Carta Magna prevé mecanismos para su progresiva profundización competencial (artículos 148.2 y 150). NUEVA ANDALUCÍA, 22-XII-1979.

En esta misma línea de cierta ambigüedad inicial podemos apuntar la editorial del órgano socialista cuando afirma que UCD, más que proponer, impone la vía del 143, dentro de una “*¡Error! Marcador no definido. ceremonia de la confusión a la que no se presta el PSOE*”. “*Lo razonable –se dice–, en el caso de que la decisión estuviera debidamente justificada desde el punto de vista del bien común, hubiera sido continuar en Andalucía el proceso por la vía emprendida y proponer –que no imponer–*”. Editorial: “*El Gobierno juega a la confusión*” en EL SOCIALISTA (145), 27-I-1980, p. 2.

⁷⁶³ El texto llama también “*charlatán de feria*” a Clavero a la vez que le critica su “*infausta*” etapa como Ministro para las Regiones, definiendo como “*cómica su teoría de la tabla de quesos*” en referencia a la generalización de las preautonomías. Le atribuye el medio un “*burdo intento de situarse en la estela de Blas Infante (...) con el afanosos cultivo de la flor y nata del caciquismo sevillano y ha utilizado sus intentos de acuerdo con la oposición andaluza para fortalecer su posibilidad de futuro jeque delas instituciones de autogobierno andaluzas*”. Cfr. Editorial Autonomías los costes del oportunismo en EL PAÍS, 17-I-1980.

punto las nuevas medidas autonómicas son apoyadas por determinados sectores más allá de la órbita centrista, y que no se trata de una opinión de UCD aislada socialmente⁷⁶⁴.

Pero en todo este importante contexto, ¿qué medidas institucionales adopta la Junta ante el nuevo panorama? Sobre la base del anuncio, se realiza la convocatoria *urgente* del Consejo de la Junta para el día 17 de enero con objeto de analizar el momento político. En esta ocasión las Actas de este foro, y a diferencia de ocasiones precedentes, se vuelven más explícitas en beneficio de una información cualitativa y cuantitativamente más beneficiosa para nuestro trabajo. Tres días después de realizar su última reunión se convoca la *Permanente* por el procedimiento de urgencia según las atribuciones que el Reglamento de la Junta otorga al Presidente. Primero se informa de las reuniones celebradas en Madrid con el Presidente del Senado, Cecilio Valverde, y el Ministro Pérez Llorca el día 15, con quienes se trata temas relativos a los Decretos relacionados con la convocatoria.

Igualmente, tras comentar y analizar la situación por la que atraviesa UCD, debido al cambio de actitud con relación a las autonomías, Escuredo manifiesta que la posición de la Junta de Andalucía como institución, es contraria a la posición del Comité Nacional de UCD, ya que la finalidad de la Junta es defender lo que considera mejor para los intereses de la mayoría del pueblo andaluz, por lo que entiende, y así insta al órgano a expresarse en los siguientes términos:

- 1. Ratificarse en el procedimiento de iniciativa autonómica consagrado en el artículo 151 de la Constitución como vía más adecuada para que Andalucía acceda a un autogobierno de la forma más rápida y amplia posible.*
- 2. Ratificar la fecha del 28 de febrero como la más idónea para la celebración del referéndum, confirmando así, de la forma más solemne, acuerdos ya adoptados tanto por el Pleno como por el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía y de forma unánime por toso los miembros de ambos colectivos.*
- 3. Realizar una campaña de referéndum positiva, encaminada a fomentar la participación, el apoyo masivo, así como, el voto favorable de los andaluces a la iniciativa autonómica.*

⁷⁶⁴ En uno u otro caso, el conjunto de medios recupera su intencionalidad didáctica y comienza a explicar al lector las diferencias que comportan la vía del artículo 151 y 143. Los ejemplos abundan en la prensa andaluza pero uno de los más completos análisis en IDEAL, 19-I-1980. A la vez que ilustran sus páginas de un generalizado apoyo al gesto de Clavero, personaje de quien glosan su vida, obra intelectual y política, entre otros elementos también biográficos que anuncian la entrada de Ricardo de la Cierva como su sustituto en el cargo. Figura la del ex ministro cuyo eco, en buena medida, llega a eclipsar nombres y hechos de quienes tras él, también presentan sus renuncias en cargos institucionales donde representa a UCD.

4. *Aprobada ya por las Cortes Generales la Ley Orgánica sobre las Distintas Modalidades del Referéndum, instar del Gobierno la inmediata convocatoria del referéndum para su celebración el día 28 de febrero*"⁷⁶⁵.

Sin embargo, la objeción al texto no se hace esperar por parte del centrista Arenas del Buey como representante *oficialista* y, en tanto otros Consejeros, en esos momentos, ya habían dimitido⁷⁶⁶. Según él, los componentes del grupo UCD presentes en la Junta apoyan la iniciativa encauzada por la vía del artículo 143. Por ello, en relación con el segundo punto del documento manifiestan que al haber sido convocados los miembros de la Permanente sin previo conocimiento de la propuesta que se somete a votación, su grupo no puede admitir la palabra *ratificamos*, ya que la fecha del 28 de febrero resulta la más idónea. Respecto al tercer punto, Arenas manifiesta estar de acuerdo con que la campaña del referéndum respecto a la autonomía será positiva por parte de UCD, pero encaminada siempre hacia el procedimiento del 143. En cuanto al punto cuarto, y por coherencia con el segundo, al no tener instrucciones de su partido, entiende que la Permanente puede solicitar al Gobierno que el referéndum se celebre el 28F. Realizada la votación, resulta aprobada la propuesta por tres votos a favor y diez en contra⁷⁶⁷.

Tras nueve meses al frente del Ministerio de Cultura Clavero renuncia al cargo, y en su posición de militante de base centrista llega al aeropuerto de Sevilla, donde es recibido por numerosos seguidores y medios de comunicación. Sus primeras declaraciones en suelo andaluz reafirman el valor del voto afirmativo el 28F, mientras anuncia el comienzo de una etapa de reflexión sobre su futuro en UCD⁷⁶⁸. El efecto

⁷⁶⁵ ACP (décimo cuarta reunión), 17-I-1980.

⁷⁶⁶ Se da la circunstancia que sólo tres centristas asisten a la reunión: los Consejeros Arenas del Buey y Fernández Alemán, así como Galvar representando a la Diputación onubense. Sánchez Faba disculpó su ausencia por enfermedad, mientras que Pedro Valdecantos comunicaba por telegrama su decisión de abandonar la Junta. Pese a todo, Escuredo declara: "*seguiremos trabajando como si nada hubiera ocurrido* ABC, SUROESTE, NUEVA ANDALUCÍA, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-I-1980. Los mismos medios informan de la dimisión de Valdecantos y del Comité de UCD en Sanlúcar de Barrameda.

⁷⁶⁷ Hay que señalar la incoherencia que existe en la moción de UCD ya que se pide autonomía por la vía del 143, y al mismo tiempo, solicitan convocatoria de un referéndum para el 28 de febrero cuando la Constitución señala que dicho artículo no necesita plebiscito ratificador alguno. Entendemos así que ante su velado apoyo a la consulta se esconde en realidad, como hemos manifestado, un sentimiento de seguridad ante la sospecha —más o menos documentada—, del fracaso de la misma.

⁷⁶⁸ Todos los medios hispalenses recogen gráficamente el día 19 de enero la llegada, a la vez que reproducen gran parte de sus declaraciones en el aeropuerto. Ya ABC había dedicado el día 17 su portada a la abstención procurada por UCD, con una foto de busto del ex Ministro y bajo la misma un significativo titular: *Por la puerta grande*. Unas breves palabras editoriales subrayaba el sentido ético y digno de la política del dimitido, de quien se dice "*se va con honor*" antes "*que avalar el perjuicio a Andalucía*". Posición como vemos diametralmente opuesta a la percepción ya apuntada de El PAÍS, y a la tibias reacción de otros medios.

mediático de la llegada es de suponer que supone un nuevo *jarro de agua fría* para las filas de una UCD andaluza ya bastante desconcertadas. Por este tiempo, representantes del partido y Gobierno, presentes por tierras andaluzas con objeto de paralizar la *ola* de dimisiones e informar a la ciudadanía, utilizan el argumento de que con el 151 se pretende dejar manos libres a la izquierda en la Junta⁷⁶⁹. La ceremonia de la confusión daba comienzo⁷⁷⁰.

Es ahora cuando se anuncia que UCD guarda una carta en la manga al respecto del documento *racionalizador* de las autonomías. Según determinados comentarios electorales, lo que importa ahora es llenar de contenido las transferencias para intentar demostrar que la gestión del Gobierno se encuentra repleta de logros y realidades⁷⁷¹. Obviamente, el aumento de transferencias hacia la preautonomía andaluza u otras, es utilizado estratégicamente como un argumento capaz de demostrar la voluntad autonomista del Gobierno frente a las acusaciones que recibe de la oposición.

En cualquier caso, la unanimidad entre las filas del centrismo andaluz a la hora de acoger el anuncio del nuevo camino autonómico, sencillamente, no existe. Las Ejecutivas Provinciales centristas entran paulatinamente en crisis, como en el caso de la de Córdoba con el enfrentamiento entre Rodríguez Alcaide y Cecilio Valverde⁷⁷². Se habla incluso de que la UCD hispalense podría solicitar públicamente el voto afir-

⁷⁶⁹ EL PAÍS, 21-I-1980. Del mismo modo, la HOJA DEL LUNES en su información política del domingo (20) viene íntegramente dedicada al acuerdo adoptado en Madrid y a sus implicaciones sobre el centrismo andaluz.

Cecilio Valverde, defiende las razones de UCD al afirmar que por el 151 Andalucía habría “*desembocado en una situación ingobernable*”. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, 20-I-1980. Se habla incluso, de que Manuel Fombuena y Rodríguez Alcaide trabajan junto a Oscar Alzaga en la elaboración de un nuevo borrador de estatuto de autonomía para la vía del 143 caso de que las urnas no dieran el sí. Sección *Photomatón*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-I-1980. Incluso, en esta misma sección se ironiza con el comentario de que ciertos ucedistas se han aprendido de memoria una cita de San Ignacio para responder a la pregunta cuándo y de qué dimite usted: “*En tiempo de tribulaciones no conviene hacer mudanzas*”.

⁷⁷⁰ En un primer momento Clavero Arévalo, desde el seno de la UCD sevillana, afirma que no realizará campaña alguna a favor de la abstención, ya que se le permite en el seno de la fuerza centrista “*libertad responsable*” de cara al 28F. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-I-1980.

⁷⁷¹ Editorial: “*Los partidos políticos y la autonomía*” en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-I-1980.

⁷⁷² La sección *Photomatón*, incluso, arremete contra Rodríguez Alcaide actual defensor de la vía del 143, al publicar un libro bajo el título *Andalucía, ahora o nunca*, donde se propone un voto afirmativo a la vía del 151. Incluso, reproduciendo textualmente el párrafo. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-VII-1979. Más adelante, la misma sección vuelve a criticar estas posiciones a la hora de la presentación del citado libro en Córdoba: “*donde defiende los caminos autonómicos del 151 e invita al personal a acudir masivamente a las urnas para que Andalucía no pierda la gran oportunidad histórica que tiene delante. Postura que no concuerda con su anterior postura de predilección por la Mancomunidad de Diputaciones ni con la aceptación del 143 actual. Disculpó este ‘lapsus’ –se sigue diciendo– al ser líneas escritas en el verano (...) e incluso, ‘reconoció que para entender la pregunta inventada por Pérez Llorca –la del 28F– tuvo que leerla tres veces*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-II-1980.

mativo. Desde todos los ámbitos, se pronostica el inminente abandono del partido centrista por un dimitido Clavero, el cual no piensa favorecer la abstención ante el 28F. Soledad Becerril, en la entrevista nos recuerda sus vivencias en aquellos instantes: “*supuso un disgusto grande, se lamentó muchísimo porque fue una de las personas que había constituido UCD como Presidente del Partido Social Liberal Andaluz, era una persona muy relevante. Fue una enorme pérdida*”⁷⁷³.

En este contexto, desde *Abc* se critica el que fuerzas “*centralistas*” dejen solos tanto a Clavero como a Escuredo. Ellos han podido ser las víctimas –se comenta–, en favor de un gran beneficiario: el andalucismo político, toda vez que esta fuerza puede ocupar el centro izquierda como vacío dejado por UCD⁷⁷⁴.

Pese a la profunda brecha abierta en el centrismo, desde las filas de la UCD se intenta promover una alternativa para frenar las dimisiones y, en definitiva, recuperar la confianza ciudadana. Este es el sentido de las declaraciones de Rodríguez Alcaide cuando afirma que, “*UCD busca la aplicación generosa del artículo 143*”. En buena son medida premonitorias, por cuanto anticipan en el tiempo la novedosa actitud gubernamental para con los órganos de las autonomías del procedimiento ordinario. Según defiende el diputado cordobés, la UCD necesita mostrar su voluntad, y Andalucía tendrá por ello un gobierno autonómico, una asamblea legislativa y un tribunal de justicia, aún por la vía del 143. De no ser así, continua diciendo, teme “*la desintegración de un partido centrista que tanto ha costado construir*”⁷⁷⁵. Mientras tanto, la figura del Secretario General de UCD, Arias Salgado emerge como principal responsable de la campaña por la abstención a lo largo de Andalucía, ahora con renovados y más sutiles argumentos: por el artículo 143 se llega al mismo nivel competencial del 151, y es posible lograr antes la autonomía. Es en este contexto donde deben inscribirse las declaraciones emitidas desde el PSA señalando que “*acogeríamos encantados a Clavero (...) si da un giro a la izquierda*”⁷⁷⁶.

⁷⁷³ Entrevista a SBB.

⁷⁷⁴ ABC, 20-I-1980.

⁷⁷⁵ SOL DE ESPAÑA, 19-I-1980. En esta misma situación parece encontrarse el diputado centrista por Málaga, García Pérez el cual defiende de forma abierta la racionalización, a la vez que se le adjudica unas estrechas relaciones con Martín Villa. Como el *Photomatón* se encarga de recordar él se enfrentó electoralmente a Clavero en la constitución del I Comité Regional de UCD celebrado en Torremolinos por considerarlo “*poco autonomista*”. Cfr. dicha sección en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 25-I-1980.

⁷⁷⁶ ABC, 22-I-1980.

La incompatibilidad de la posición de Clavero le hace no asistir a la reunión del Comité Regional de UCD que preside por él, Pérez Miyares, y donde no comparecen miembros del centrismo hispalense, a excepción de García Añoveros. Precisamente, es la única Ejecutiva Provincial centrista que ratifica el 151 como la adecuada. Igualmente desde este foro anuncian que los militantes de la provincia no realizarán campaña electoral en contra de su criterio, a la vez que hacen mención expresa de la libertad de voto. Por último, reiteran el criterio de celebrar la consulta el 28F⁷⁷⁷.

La reunión provincial del centrismo hispalense la debemos suponer tensa al desarrollarse hasta la intempestiva hora de las seis de la mañana del domingo 20 de enero. En ella destacan los cuatro votos contrarios de las reservas mantenidas desde Sevilla para con la ejecutiva nacional, atribuidos a García Añoveros, Soledad Becerril, Antonio Fontán y Luis Rein. Se habla de que existen órdenes desde Madrid para no romper el partido en esta ciudad, lo cual puede suceder si llegasen consignas prohibiendo a Clavero libertad para reclamar el voto afirmativo⁷⁷⁸.

Sin embargo, el enfrentamiento orgánico se hace cada vez más insostenible. El domingo 20 el Consejo Político de UCD, máximo órgano entre congresos, ratifica por unanimidad la reconducción de autonomías por el 143⁷⁷⁹. Mientras que el Comité Ejecutivo y el Consejo Provincial, ambos de Sevilla, en sendas reuniones celebradas por la tarde el día 19 prolongadas hasta la madrugada del domingo, acuerdan ratificarse a favor de la vía 151 como, *“la más adecuada para Andalucía y solicitar del Comité Ejecutivo Nacional que reconsidere su decisión”*.

Así las cosas, el Consejo de Ministros debe aprobar la consulta andaluza; de lo contrario no se cumpliría la fecha acordada. Incluso se apunta por estos momentos la existencia de un estatuto marco, confeccionado desde el Ministerio para la Administración Territorial por el artículo 143, y donde se propugna –según anuncia Martín Villa a la agencia Efe–, una amplia lectura de dicho precepto, de manera que permita a las Comunidades Autónomas de este procedimiento, disponer de Asamblea Legis-

⁷⁷⁷ EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 22-I-1980. Este último medio presenta el acuerdo como *“una salida razonable al Comité nacional”*. Mientras esto ocurre, los concejales centristas de Las Cabezas de San Juan y El Castillo de las Guardas, se posicionan por la vía de 151.

⁷⁷⁸ La oleada de dimisiones de Comités locales prosiguen, como las que se dieron en los senadores de UCD Almería: Ramón Ponce y Torres Rollón, los cuales ya han mandado telegramas de adhesión a la Junta y al proceso autonómico andaluz tal y como se venía desarrollando: *“Mostramos enérgica protesta por despreciativa actitud hacia pueblo andaluz del Gobierno que nos des gobierna. ¿Hasta cuándo abusarán estos señoritos centralistas y verticales de nuestra paciencia? Nuestra solidaridad a la Junta y al proceso autonómico”*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-I-1980.

⁷⁷⁹ ABC (Edición de Madrid), 20-I-1980.

lativa, Consejo de Gobierno y Tribunal de Justicia. Propuesta que estaría –según se afirma–, respaldada por constitucionalistas como Pérez Llorca, Manuel Fraga y Peces Barba⁷⁸⁰. Sin embargo, la oferta de UCD cae en saco roto, una vez se cuestiona el tipo de representación de esas Asambleas legislativas, la credibilidad que tiene UCD en estos momentos, el agravio respecto a otras autonomías, y el hecho de que el estatuto andaluz se elabore en Madrid sin los contenidos del borrador de Carmona. Y estas incógnitas, se dice, transcurren en momentos cruciales para la historia de Andalucía, donde está en juego la recuperación de nuestra identidad entre una “*verborrea*” electoralista que ahora promete miles de millones para arreglar la situación andaluza, cantidades éstas, que “*deben llegar a Andalucía con el artículo 143 o con el 151, porque son el único modo de hacer justicia a estas ocho provincias*”⁷⁸¹.

La campaña en favor de la abstención o el voto en blanco comienza con por Arias Salgado en Málaga, donde afirma que proponer el 143, “*no es una traición al pueblo andaluz*”, mientras manifiesta que la nueva apuesta de UCD no se encuentra exenta de razones de Estado, de las que un partido responsable como el suyo no prescinde⁷⁸².

Para realizar la consulta tal y como estaba pactada con la Junta, la norma de convocatoria del referéndum debe aparecer publicada en BOE antes del 28 de enero. Es más, su publicación dista un estrecho margen al respecto de la edición también de la LORDMR cuya luz posee fecha límite para que fuera posible la consulta. Una vez esto ocurre, en el boletín oficial justo ese mismo último día y se comprueba la intensidad discriminatoria de su contenido, la crispación aumenta entre los andaluces. No hay matiz que modere ya en la posición de UCD: O se apoya el 151 o se está contra él.

⁷⁸⁰ No deja de ser altamente significativa la alusión a Peces Barbas. ABC, 23-I-1980. Según dice en Nota de redacción a este respecto EL CORREO DE ANDALUCÍA en la misma fecha: “*Martin Villa acaba de explicar con toda claridad cuales son las diferencias entre los artículos 151 y 143. Por el 151 el Estatuto de Autonomía se elabora en Carmona por andaluces. Por el 143 el Estatuto se redacta en Madrid por miembros del Ministerio de Administración Territorial*”. Este último medio reproduce pintadas aparecidas en distintos puntos de la capital hispalense con el texto: *Unión Clavero Democrático*.

⁷⁸¹ Editorial: *Estatutos ‘pret a porter’*, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 23-I-1980.

⁷⁸² El Secretario General de los centristas, reconoce por otra parte contactos periódicos con el PSOE para distintos temas, pero niega que en el tema autonómico exista alguno. NUEVA ANDALUCÍA, 25-I-1980. Las disensiones en el centrismo andaluz llegan también a la proyección juvenil del partido que mantiene su apuesta por el artículo 151. Así, en la II Asamblea de las Juventudes Andaluzas de UCD Clavero vuelve a ser contundente: “*es un error presentar el 151 como el modelo autonómico de la izquierda*”. Por ello, otorgando una dimensión trascendente a la eminente fecha, insta los jóvenes de centro a “*comparecer el 28F ante la historia*” ya que la ausencia, “*es algo difícil de justificar*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 29-I-1980. La irónica sección *Photomatón*, se hace eco del “*nerviosismo de Pérez Miyares cuando vio aparecer a Clavero en las Jornadas*”.

Esta quizás sea una de las razones definitivas que empujan a Clavero a abandonar UCD. Tras unas breves audiencias como despedida ante el Jefe del Estado y el Presidente del Gobierno, el 17 de febrero Clavero Arévalo anuncia en rueda de prensa su baja de UCD y su pase al Grupo Mixto. Recuperaba libertad para hacer campaña ante el 28F, y anuncia la vuelta a tareas docentes dentro de la Universidad sevillana, a la vez que declara su intención de no romper el partido invitando a antiguos compañeros a seguir dentro de él⁷⁸³. Es muy factible que el abandono de la militancia beneficiase disciplinariamente a un partido, que no estaba dispuesto a permitir que se realizaran en su seno campañas afirmativas⁷⁸⁴.

5.2. La respuesta desde la Junta: la ratificación política del Pacto de Antequera

El anuncio gubernamental llegado después de tantas tensiones alrededor de la fecha de la consulta, provoca una grave fisura en el panorama de las formaciones de cara a la autonomía. Basta recordar cómo hasta estos instantes, la aplicación –sin citarse expresamente–, del denominado Pacto de Antequera, ya comentado en las páginas de nuestro trabajo, es constante y unánime. Lo que ocurriese a partir de mediados de enero de 1980 en el abierto pleito a la autonomía era una absoluta incógnita.

Ya hemos apuntado como emerge a partir del dato un tono de enfrentamiento entre las fuerzas políticas que, aún con el denominador común de la crítica a la postura de UCD y el apoyo al 151, puede acabar de dispersar energías de cara al éxito del 28F. Por ello, es necesario una táctica política que recomponga la unidad perdida e igualmente, defina una estrategia inmediata de actuación antes de que la ceremonia de la confusión, auspiciada por la constante visita de Ministros a territorio andaluz y

⁷⁸³ La declaración completa facilitada a los medios con las razones de esta baja se reproduce en: CLAVERO Arévalo, M., *Forjar Andalucía...*, op. cit., p. 228. Igualmente DIARIO 16, 18-I-1980, en esta ocasión negando tener contactos para integrarse en el PSA. Incluso desde las filas socialistas se apuntará la intención de crear un nuevo partido: *Partido Andaluz Nacionalista (PAN)*, EL SOCIALISTA, (150) semana del 22-29 de IV-1980. Se llegará a hablar incluso de la existencia de expedientes disciplinarios abiertos a Clavero Arévalo y a Ginés López Cirera. A la vez que se constata la situación insostenible de Carmen Llopart a la que constantemente le piden que dimitan. Según se comenta en los medios, el “quinteto” de mando ahora está encabezado por Soledad Becerril, Manuel Fombuena, Luis Rein, Antonio Fontán y José María Morilla que andan predicando por toda la provincia las ventajas del 143. Sección *Photomatón*, EL CO-RREO DE ANDALUCÍA, 9-II-1980.

⁷⁸⁴ Como señala Clavero la publicación de un artículo –estrictamente técnico–, sobre las diferencias entre los artículos 143 y 154 (EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-II-1980) da lugar a que recibiera “advertencias” desde la Moncloa. *Ibid.*, p. 214.

la situación precaria de UCD, diera al traste con la emergencia de una opinión pública favorable a la autonomía y movilizadora en pro de ella.

En un principio, Escuredo confía en el diálogo que mantiene abierto con el Gobierno central, y se muestra convencido en una eminente *“reconsideración por parte de Madrid”*. *“Todo es posible”*, llega a decir el Presidente⁷⁸⁵. Sin embargo, los acontecimientos se precipitan de forma, que, como ya sucede con el acuerdo de 1978, el impulso presidencial se pone en marcha. A iniciativa suya, se convoca en fecha 21 de enero de 1980, en la sede institucional de la plaza de América en Sevilla a todos los partidos firmantes del Pacto Autonómico que permanecen en activo⁷⁸⁶. DCA, PCA, PSA, PSOE y PTA asisten al encuentro, con la excepción de UCD que justifica su ausencia alegando reunión de su Comité Regional, mientras que AP *“expresa sus reservas”* a la espera también de su Congreso regional de 9 de febrero⁷⁸⁷.

Del encuentro trasciende poco, salvo un texto ampliamente reproducido por los medios:

“1º. Ratificamos en todos sus puntos el Pacto Autonómico suscrito en Antequera el 4 de diciembre de 1978 para conseguir una autonomía plena y rápida para Andalucía.

2º. Nos comprometemos a pedir la participación de todos los ciudadanos andaluces en el referéndum del 28 de febrero y pedir el sí a la ratificación de la iniciativa autonómica ejercida por la vía del artículo 151 de la Constitución por más del 95% de los Ayuntamientos andaluces.

3º. La petición conjunta del sí no responde a intereses partidarios sino que supone a un sí a Andalucía, a la autonomía más rápida que no presupone el posterior contenido del Estatuto.

4º. En la propaganda favorable al sí en el referéndum, los partidos firmantes renuncian al enfrentamiento político entre sí y a cualquier beligerancia que contradiga el espíritu de unidad de la campaña.

⁷⁸⁵ ABC, 22-I-1980.

⁷⁸⁶ LA VOZ DE ALMERÍA, SUR, ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-I-1980. El resto de los partidos corre desigual suerte. Como fuerzas firmantes en su día, ID se disuelve en enero de 1979, mientras que la ORT se integra a nivel de Estado en el PTE, grupo que en Andalucía es PTA y que se convierte más tarde en PAU-PTA en junio de 1980. Por su parte, ACL se integra en AP en enero de 1979. Igualmente sucede con RSE se acaba extinguiendo con el tiempo y su militancia integrándose en PSOE, PSA y AP.

⁷⁸⁷ Cfr. HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M., *El Pacto Autonómico de Antequera. Un documento para la historia....*, op. cit. pp. 95-100.

5°. *Los partidos firmantes están dispuestos a confrontar sus posiciones favorables al sí con cualesquiera otras posiciones contrapuestas.*

6°. *Los partidos firmantes apoyan a la Junta de Andalucía como institución representativa del Gobierno preautonómico andaluz*⁷⁸⁸.

Frente a las acusaciones de “*frentepopulismo*” vertidas desde las filas centristas, se justifica la *unidad de acción* sobre la base de un antiguo Pacto que ahora UCD no revalida. Se constituye así un *bloque autonomista*, el cual trata de demostrar ante la opinión pública, cómo desde las posiciones centristas no son congruentes con anteriores acuerdos.

En coherencia con el contenido del acuerdo antequerano, los partidos que solicitan el voto afirmativo en el referéndum, dicen hacerlo por encima de intereses partidistas y renunciando con espíritu unitario al enfrentamiento durante la campaña. Precisamente, el quinto punto de los seis que consta el comunicado final de la reunión es un claro reto político a UCD andaluza, por esos tiempos sumidas militancia y votantes en intensas contradicciones, al señalar que los partidos firmantes del acuerdo están dispuestos a confrontar sus posiciones favorables al ‘sí’ con cualesquiera otras opiniones contrapuestas. Finalmente, los grupos que validan el acuerdo muestran su apoyo como institución representativa al Gobierno preautonómico, ya que veladamente, la supremacía administrativa y política de los acuerdos gubernamentales no deben pasar por alto las posiciones de los entes regionales⁷⁸⁹. Se acaba de conformar un *bloque* en un clima de creciente polarización frente a UCD, y donde la derecha juega un cómodo papel pasivo que empuja a su vez al centrismo a comprometerse más para alcanzar sus objetivos.

En buena medida, este acuerdo político fuera de las instituciones, no es sino la concreción de unos acuerdos de ese mismo día 21 de enero, alcanzados en la órbita del Consejo Permanente y en referencia al 28F. Este órgano colegiado defiende, con la negativa de UCD, que la campaña institucional sea de la Junta y no la de unos partidos frente a otros. Escuredo argumenta para ello que se responde al acuerdo de la

⁷⁸⁸ Cfr. ABC y NUEVA ANDALUCÍA, 22-I-1980. Sin embargo, el texto es reproducido por gran parte de la prensa andaluza.

⁷⁸⁹ Como hemos señalado anteriormente, la participación de las corporaciones locales andaluzas a lo largo de todo el proceso autonómico es intensa, y va más allá de lo que la Constitución les reconoce en cuanto al procedimiento de iniciativa autonómica. En esta ocasión, al apoyo a la vía del 151 hay que unir también la existencia de Plenos para respaldara los acuerdos derivados del Pacto de Antequera suscrito en su día. Por citar algunos ejemplos que hemos recibido también en nuestra correspondencia con dichas entidades: Pedrera (11-II-1980), Dos Hermanas (23-I-1980), y Montellano (22-I-1980).

mayoría tal y como señala el propio Reglamento de Régimen Interior de la Junta, por ello, todos los acuerdos tomados por la Permanente, bien sea por unanimidad o por mayoría, comprometen a todos sus miembros. Así, al margen de la posición institucional, el Presidente hace contar su deseo de que la campaña "sea totalmente abierta", para que cada partido defienda públicamente lo que realmente piensa sobre la consulta⁷⁹⁰. Sánchez Faba, como portavoz centrista se pronuncia apoyando una campaña *aséptica*, que no motive acudir a votar; añadiendo en esta línea que, si la Junta acuerda la campaña por mayoría, no se hace oír la voz de la minoría, en este caso, identificada con su grupo.

Terminado el debate, se plantean dos mociones de sentido contradictorio. La primera de ellas expresa lo siguiente: "1. *Que la Junta de Andalucía se pronuncie en la campaña institucional del 28 de febrero a favor de la participación y el voto afirmativo del Pueblo Andaluz (sic)*. 2. *Que la Junta de Andalucía facilitará en todo lo posible el debate y la confrontación entre la institución y aquellos partidos que defienden otras opciones políticas diferenciadas*". Y la segunda, como viene siendo habitual, de contenido alternativo: "*Que la campaña institucional de la Junta de Andalucía se promueva exclusivamente dirigida a la mejor celebración del referéndum dejando a la campaña de los partidos la motivación del contenido del voto o la abstención en su caso*". Sometidas a votación, el resultado es de siete votos en favor de la primera y dos para la segunda. La campaña de la Junta es por tanto, un llamamiento al voto afirmativo en representación de la unanimidad de fuerzas presentes. UCD comienza a pagar en su minoría la factura por su decisión.

En esta misma línea de escenificar las contradicciones centristas en el seno de los órganos preautonómicos, se convoca el 31 de enero en Jaén el cuarto Pleno de la Junta de este segundo gobierno, al que UCD no asiste argumentando como innecesaria su presencia, dado que la mayoría de izquierda aseguraba la salida adelante de sus propuestas. En dicho encuentro, el portavoz del PCA defiende que no se trata ahora de ser de izquierda o derecha, sino de estar o no estar con Andalucía. Por parte de los socialistas, Rodríguez de la Borbolla apunta la necesidad de no caer en la desilusión ante lo que cree que es un obstáculo para el futuro de Andalucía⁷⁹¹.

⁷⁹⁰ ACP (décimo quinta reunión), 21-I-1980.

⁷⁹¹ Acta de la cuarta sesión Plenaria de la Junta, Jaén, 31-I-1980, 5 folios. No consta ninguna intervención suya en Acta, aunque sí asiste el representante del PSA.

Finalmente, se somete a votación y es aprobada por unanimidad una resolución con el siguiente texto:

“1. Llamar a todo el pueblo andaluz, ante el reto histórico que supone el referéndum del 28 de febrero para que acuda a las urnas y ratifique con su voto afirmativo la iniciativa ya acordada por la casi totalidad de los Ayuntamientos andaluces.

2. Pedir a los Diputados, Senadores, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y demás instituciones andaluzas la colaboración y entrega en la campaña solicitando el voto afirmativo de todos los ciudadanos.

3. Pedir a las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades la creación de comités cívicos ‘proautonomía’ en los que se integren ciudadanos procedentes de todos los sectores sociales, por encima de sus personales adscripciones ideológicas o partidarias.

4. Frente a la política de obstaculización sistemática practicada por el Gobierno, llamar a todas las instituciones andaluzas para conseguir la más amplia autonomía a través del empleo de todos los medios institucionales a su alcance: proclamar edictos, bandos, cartas, etc.

5. Solicitar de las Diputaciones y Ayuntamientos la puesta a disposición de la Junta de Andalucía de todos los medios personales, materiales y económicos para el mejor desarrollo de la campaña”.

En otras palabras, la resolución, como podemos observar, se convierte en un llamamiento a los andaluces a través de sus representantes. De manera que, sólo con la movilización ciudadana e institucional derivada, y con los recursos que pueden adivinarse, puede alcanzarse el éxito del plebiscito, sin los cuales, apuntamos desde ahora mismo, la campaña y el resultado del 28F no hubiesen sido los mismos⁷⁹².

La relación de puntos es, por otra parte, y a diferencia del texto más político aprobado por la Permanente, una constatación de los escasos recursos con los que cuenta la Junta para la campaña. Entre la primera posición política de la Permanente (día 17) y la segunda efectuada por el Pleno de la Junta (31), debemos situar la publicación en el BOE del Real Decreto que concreta la fecha y parte de las condiciones de la consulta. Por tanto, la visión del citado órgano en el instante donde se produce su encuentro resulta más completa, porque junto a la modificación política de la postu-

⁷⁹² Diputación de Sevilla se adhiere de nuevo a la vía del 151, no asistiendo al Pleno los diputados de UCD. ABC, 24-1-1980. Por el contrario, la UCD cordobesa, mayoritaria en la Diputación de esta provincia, no ratifica dicha vía. Cfr. ABC, 25-1-1980. Igualmente, los ayuntamientos de Cádiz, Huelva y Córdoba hacen lo mismo según ABC, 26-1-1980. Al igual que el de Málaga, SOL DE ESPAÑA, 25-1-1980. Unas de las primeras entidades en responder a la demanda de recurso de la Junta es la Diputación hispalense quien destina seis millones de pesetas a la campaña por acuerdo de su Pleno de fecha 28 de enero, ABC, 30-1-1980.

ra centrista sobre la autonomía, hay que sumar un cúmulo de circunstancias colaterales que en el ámbito del desarrollo técnico de la campaña comprometen el éxito de la misma.

Cumplido pues, el compromiso por parte del Gobierno Suárez en referencia a la fecha de la consulta, todo se centra en la propia campaña y en los votos que expresen la voluntad del pueblo. Sin embargo, quedan por precisar los vicios ocultos de unas intenciones gubernamentales. No se hacen esperar las críticas a la normativa reguladora de la convocatoria electoral, una vez se conoce su contenido. Ojeda se reúne con el Ministro del Interior, Ibáñez Freire, para tratar asuntos relativos a la seguridad de cara al 28F, y le traslada sus protestas ya que *“aumentan las dificultades para la consecución del voto afirmativo, suponiendo una nueva traba para las aspiraciones del pueblo andaluz, y constituyendo una ofensa y discriminación para Andalucía”*. También protesta el Consejero por el texto impreso en las papeletas al considerarlo *“farragoso, ininteligible e inaudito, en cuanto no figuran las palabras autonomía ni Andalucía”*⁷⁹³.

Los medios comienzan a desplegar sus titulares alertando sobre el abierto boicot –no ya centrista sino gubernamental–, a la consulta. Por todo ello, y como titula *Nueva Andalucía*, *“Andalucía se encrespa”*⁷⁹⁴. Se prodigan multitud de comentarios especializados y editoriales expresando mediante distintas argumentaciones la perplejidad que en estos instantes vive la ciudadanía andaluza. Si bien se ha llegado a confirmar desde posiciones gubernamentales la fecha pactada con la Junta, incluso, los trabajos parlamentarios sobre la LORDMR han ido encaminados a esta posibilidad, esta victoria política del proceso autonómico se ve empañada por las condiciones que contiene la norma que desarrolla el plebiscito. Del mismo modo se expresa *El País* cuando por editorial denuncia el *“carácter críptico, casi indescriptible y pesadamente indigesto de la consulta”*. Dicho diario, no cree que se deba a una *“inocente mala redacción”*, por lo que se pregunta: *¿Si hubiese apostado por el sí el Gobierno, se hubiera formulado “de esa guisa la pregunta?”*⁷⁹⁵. Es más, esta cabecera apunta su incredulidad al respecto de la inocencia con la que la misma se ha redactado. Incluso, se va más allá, al cuestionarse el hecho de que si el ejecutivo hubiese promovido el voto afirmativo, presumiblemente no se hubiera expresado de la misma forma: *“la*

⁷⁹³ SUROESTE, 29-I-1980. Protestas institucionales de la Junta que son fuertemente respaldas por la mayoría de grupos políticos parlamentarios y extraparlamentarios como se puede observar en los medios.

⁷⁹⁴ Así titula con grandes fuentes tipográficas el diario INFORMACIONES, 29-I-1980. No obstante, todos los medios escritos en este día se hacen eco de la *recortada* campaña, a la vez que reproducen el Real Decreto en unos casos (ABC) o el texto concreto de la pregunta (EL PAÍS y DIARIO 16).

⁷⁹⁵ Editorial: *¿Referéndum o jeroglífico?* EL PAÍS, 30-I-1980.

supresión de [las palabras] autonomía y Andalucía de la pregunta añaden un obstáculo por pequeño que sea, a una respuesta masiva y favorable”⁷⁹⁶. Tal y como se pone en boca de algún miembro de UCD granadina: “habría que elegir una pregunta difícil que desorientara al elector, y contribuyera a que éste se quedara en su casa”⁷⁹⁷.

Pero tras la particular iniciativa de protesta que secunda Escuredo, y que en adelante analizaremos, resulta convocada el 9 de febrero de 1980 y en la sede municipal de Granada la Asamblea de Parlamentarios. El hecho de que este foro no se reuniera desde el fin de las negociaciones tendentes a la constitución del ente preautonómico, da una idea del carácter extraordinario de una convocatoria, que sólo cuenta con la asistencia de 47 representantes tras la ausencia de los centristas⁷⁹⁸.

Tras las intervenciones del Presidente de la Junta y los respectivos portavoces, se procede al turno de propuesta de resolución en donde los andalucistas proponen que la “Asamblea exija para el referéndum el cumplimiento de las condiciones en que se celebraron el catalán y el vasco”. Siendo la misma apoyada sólo por los cinco votos de los nacionalistas. Seguidamente, se aprueba por unanimidad otra auspiciada por PCE y PSOE, la cual concreta puntos encaminados a sumar esfuerzos ante el 28F: “asumir la voluntad del 97% de las corporaciones locales por encima de intereses partidarios e ideológicos”; frente a la política de atropello y obstaculización se reafirma “la voluntad de luchar institucionalmente en solicitud voto afirmativo”; y expresan además con confianza que “la dignidad y el orgullo del alma andaluza sabe vencer”. Una última cuestión también unánimemente respaldada recoge que, “la bandera de Blas Infante depositada en a la sede de la Junta, se convierta en un símbolo de una Andalucía unida, y firmemente decidida a regir su propio destino”.

La Junta había consumado así el recurso político de todos los foros que tiene a su alcance, donde es posible aplicar la mayoría de fuerzas autonomistas. Con ello se certificaba el desprestigio de la decisión adoptada por UCD, a la vez que el carácter itinerante de las reuniones permite continuar con la profunda precampaña propagandística iniciada desde el ayuno presidencial. Sin duda la figura de Escuredo

⁷⁹⁶ Toda la prensa de manera generalizada recoge la aparición y comenta los pormenores del citado Decreto.

⁷⁹⁷ Así lo recoge la sección *Photomatón*. EL CORREO DE ANDALUCÍA 30-I-1980.

⁷⁹⁸ Se forma en la misma una Mesa de edad con Ignacio Gallego de Presidente y Rafael Estrella como Secretario. No obstante, este primero invita al Presidente de la Junta a que se incorpore a la misma junto a Yáñez, Soto y Rojas Marcos en calidad de Secretarios Generales de los partidos presentes. Acta de la Asamblea de Parlamentarios, Granada, 9-II-1980, tres folios mecanografiados.

abre camino como nos declara Antonio Ojeda: *“coge la bandera la autonomía plantea el referéndum y el partido, no es tanto que lo arrastre, sino que valora políticamente la situación, y aún a regañadientes, aún con reticencia, lo sigue. Yo la situación la conozco perfectamente porque participé en todas las reuniones como Consejero de Interior, y como Vicesecretario General del partido. Es decir, el partido con miedo, sobre todo, no sabía que iba a ocurrir, decide dar el paso y seguir”*⁷⁹⁹.

En corto espacio de tiempo se desarrollan acontecimientos fundamentales para Andalucía. Parte de las posiciones que hasta ahora se mantienen de cara al proceso autonómico sufren un giro de 180°. La desconfianza aumenta a medida que se tienen las primeras noticias sobre cómo pretende el Gobierno desarrollar la campaña. Sin embargo, estos recelos no son nuevos. Despertaron cuando aún la fecha para la celebración de la consulta no quedaba clara, en atención a las dispares manifestaciones de personajes del Gobierno y de la UCD. Por eso en su día, las fuerzas políticas de la izquierda andaluza que pueden hacerlo, comienzan a utilizar la estrategia parlamentaria, que pretenden desde las Cortes, arrancar compromisos políticos con carácter definitivos al Gobierno. Soledad Becerril nos devela el debate interno de aquella fecha *“El gran debate en el seno de UCD es si la transformación del Estado unitario y centralista a uno descentralizado, debía hacerse con velocidad, o debía hacerse de forma más pausada, lenta y sosegada a lo largo de los años. Ese es el gran debate, y por eso hay todas las discusiones que hubo y los problemas en relación con Andalucía”*⁸⁰⁰.

5.2.1. Las iniciativas parlamentarias para confirmar el plebiscito

La desconfianza es el principal motivo que esconden las Interpelaciones que sobre el caso andaluz registran a lo largo de noviembre de 1979 los Grupos Parlamentarios Andalucista, Comunista y Socialista. En aquellas fechas la incertidumbre del resto de representantes andaluces frente al Gobierno, se concretan sobre varios extremos. Como se pone de manifiesto con la iniciativa socialista, se quiere despejar la incógnita sobre la voluntad del Gobierno para ejercitar el referéndum y la confirmación del 28F como jornada electoral⁸⁰¹. Desde las filas andalucistas se reclamaba, además, la definición de los criterios con los que cuenta para desarrollar el proceso anda-

⁷⁹⁹ Entrevista a AOA.

⁸⁰⁰ Entrevista a SBB.

⁸⁰¹ En concreto estas son las incertidumbres que pretenden despejar los socialistas. La iniciativa firmada el 8 de noviembre en primer término por Alfonso Guerra González al que *“siguen las firmas de varios señores Diputados”*. Cfr. BOCG-CD, 24 de noviembre de 1979, núm. 197-I, serie D, pp. 479-480.

luz⁸⁰². Igualmente y confirmando el paralelismo manifiesto existente entre las tres iniciativas, desde el Grupo Parlamentario Comunista se cuestionaba si “*está {El Gobierno} en condiciones de desmentir los informes que se le atribuyen la voluntad de imponer limitaciones, obstáculos o aplazamientos (...) en lo que atañe a la elección del ritmo y al nivel*” con que debe desarrollarse la cuestión⁸⁰³.

Esta tríada parlamentaria en Cortes reclama esclarecer las posiciones gubernamentales empleando, cada una de ellas, una justificación semejante: el hecho de que Andalucía comenzara su proceso superando ampliamente desde las Corporaciones Locales el respaldo exigido por la Constitución. Tras este contundente dato, los diferentes textos coinciden en advertir de las graves consecuencias que para el desarrollo global del procedimiento hacia las autonomías tendría el decepcionar las aspiraciones andaluzas, estableciendo limitaciones al Título VIII de la Carta Magna.

Pero las justificaciones o las demandas no otorgan a estas tres Interpelaciones una sustancial trascendencia en sí misma. Lo verdaderamente importante que existe tras el registro de las mismas en la Cámara de los Diputados es la fecha donde se explicitan en Pleno del Congreso y de forma conjunta: 14 de febrero de 1980, justo una vez comienza la campaña electoral del 28F. En el periodo de tiempo comprendido desde que las tres son registradas hasta que se sustancian en la Cámara tienen lugar una serie de acontecimientos vitales en el ejemplo andaluz que hacen que el debate de las mismas se prestigie ahora de forma muy distinta respecto a cómo fueron concebidas. Ello eleva considerablemente el interés del debate suscitado entre Gobierno y *bloque autonomista*, de manera que resulta imposible sustraerlo de nuestro análisis⁸⁰⁴.

⁸⁰² Fechada el 8 de noviembre de 1979 y firmada por el portavoz Rojas-Marcos. BOCG-CD, núm. 198-I, de 24 de noviembre de 1979, serie D, p. 481.

⁸⁰³ Fechada el 28 de noviembre de 1979 y presentada por Felipe Alcaraz Masat, y firmada por siete diputados más del Grupo Parlamentario Comunista. BOCG-CD, núm. 232-I, de 13 de diciembre de 1979, serie D, pp. 567 y 568.

Como complemento a esta Interpelación desde las filas de los parlamentarios comunistas se insiste en denunciar las condiciones con las que se va a celebrar el referéndum mediante una Pregunta al Gobierno con respuesta escrita firmada por Fernando Soto. Hemos documentado la misma como registrada en fecha 30 de enero de 1980 (BOCG, serie E núm. 146, I, de 13-II-1980, p. 323), pero su respuesta no tiene entrada en el Congreso hasta el 19 de abril de 1982, casi un mes antes de celebrarse las primeras elecciones autonómicas. El texto de la contestación del Gobierno (fechado el 2 de abril de 1982) es publicado en el BOCG, serie F-N, núm. 7 de fecha 11-V-1982, pp. 503 y 504. La contestación finalmente realizada, una vez ha perdido actualidad por razones obvias, remite en su respuesta a lo afirmado por los portavoces gubernamentales durante la sesión de fecha 14 de febrero de 1980, en la que se sustancian las Interpelaciones de los Grupos Andalucistas, Comunistas y Socialistas.

⁸⁰⁴ Buena parte de las cuestiones iniciales sobre las que se demandan posición al Gobierno quedan resueltas cuando tiene lugar el citado Pleno, por ello ahora los argumentos y las respuestas, podemos decir, que resultan conocidas. Ello justifica en buena medida que los medios andaluces no presten especial atención al

Los portavoces de los colectivos firmantes de las iniciativas antes aludidas: Yáñez-Barnuevo, Rojas Marcos y Alcaraz Masats, representando por el orden de intervención –respectivamente–, a los Grupos Parlamentarios Socialista, Andalucista y Comunista, anuncian en sus sucesivas intervenciones cómo el tiempo discurrido entre el registro de las iniciativas y la sustanciación de las mismas en el Congreso ha puesto en evidencia las sospechas sobre las controvertidas posiciones del Gobierno. “*Lo que entonces era una justificada sospecha, –afirma el socialista Yáñez–, se convirtió en una lamentable realidad al confirmarse las tremendas limitaciones, trabas y condicionamientos al libre ejercicio de opción del ciudadano andaluz cara al 28 de febrero*”⁸⁰⁵. Todos los portavoces, en sus respectivos tiempos de uso de la palabra, recorren mediante valoraciones semejantes el proceso andaluz discurrido hasta el inminente día de la consulta, a la vez que utilizan dialécticamente en sus palabras, manifestaciones que, hasta hace bien poco tiempo, empleaban destacados representantes de UCD con Andalucía⁸⁰⁶.

Unos y otros insisten desde la tribuna, en no cejar ante lo que consideran agresiones del Gobierno a Andalucía. Como alude Rojas Marcos, “*aunque lo tengamos perdido legalmente, lo tenemos ganado moralmente*”⁸⁰⁷. En línea consecuente con el discurso que los nacionalistas andaluces entienden acerca de las constantes y reiteradas discriminaciones que el Gobierno aplica para Andalucía desde la gestación de la Carta Magna. Por ello este portavoz reitera en Cortes la única solución que entiende posible y es sistemáticamente rechazada por el resto de fuerzas: “*que esta Cámara asuma la responsabilidad que le corresponda, y por la vía de la negociación de las fuerzas políticas aquí presentes, se impida esa catástrofe para Andalucía y España, que va a ser el 29 de febrero*”.

seguimiento de estos debates, y sí en cambio, continúen volcados con el día a día en la intensidad de la campaña.

⁸⁰⁵ La totalidad de su intervención en DSCD, 14 febrero de 1980, núm. 63, pp. 4.258 a 4.260. La intervención de este Diputado adquiere un tono ácido que una provoca respuesta por alusiones cuando se refiere veladamente al Ministro, Martín Villa nombrándole como “*experto en represiones*”. Este último se defiende señalando la constitucionalidad de las medidas adoptadas por el Gobierno, y aludiendo a Yáñez, no como “*un señor de Sevilla*” por el tono de su palabras, en todo caso como “*de Sevilla, pero no un señor*”. *Ibid.*, p. 4.261.

⁸⁰⁶ Especialmente beligerante son todo ellos en lo que respecta a la *coherente* dimisión de Clavero Arévalo, quien hasta ese justo instante recordemos sigue siendo militante centrista de base (dimite el día 17 de febrero), y potencialmente Presidente de la gestora de este partido político en Andalucía. Los artículos que ha publicado en los distintos medios suponen para los intervinientes una buena fuente de recursos oratorios, que se suman al pertinente comentario sobre la cadena de dimisiones que en el seno del centrismo provoca este primer abandono.

⁸⁰⁷ Su intervención en *Ibid.*, pp. 4.262 a 4.264.

La quiebra de la voluntad de más del 90% de las entidades locales andaluzas por parte de UCD es también es recordada por los Grupos que respaldan las iniciativas, y a su vez, el carácter abiertamente antidemocrático que supone predicar la abstención desde posiciones gubernamentales. Máxime como se encarga de recordar el portavoz comunista, Felipe Alcaraz, “*esos mismos (...) cuando la Ley para la Reforma Política susurraban al oído del pueblo aquello de ‘Habla, pueblo, habla’*”. Mientras que –anecdóticamente–, es este representante comunista el único que reprocha al Gobierno su disparidad con la llamada a la participación y elecciones responsables que han realizado los Obispos andaluces ante el plebiscito⁸⁰⁸.

Por su parte, desde las filas del partido que respalda al Gobierno se argumentan a su vez las posiciones públicas de Peces Barba a favor del uso racionalizador del 143, que es justo se dice, lo que se hace desde las filas centristas⁸⁰⁹. Pero es el Ministro Adjunto a la Presidencia, Arias-Salgado, verdadero *cerebro* de la operación andaluza como Secretario general de UCD, quien expone en una sola intervención las posiciones gubernamentales que se demandan desde las tres fuerzas parlamentarias⁸¹⁰. Según apunta el Ministro, haber convocado el referéndum mediante Decreto-Ley hubiese sido inconstitucional: “*convocar el referéndum de que se trate dentro de los plazos previstos en la ley, publicar las normas complementarias precisas para la celebración de la consulta y, por supuesto, respetar la voluntad libremente expresada del pueblo consultado*”⁸¹¹.

⁸⁰⁸ Sus palabras en: *Ibid.*, pp. 4.264-4.267.

⁸⁰⁹ Así se expresa por alusiones de Yáñez, el granadino Jiménez Blanco.

⁸¹⁰ Cfr. *Ibid.*, pp. 4.267-4.272.

⁸¹¹ En referencia a la normativa y la lentitud del proceso, y en consecuencia, el escaso tiempo de la campaña institucional, el representante del ejecutivo se justifica aludiendo que se aplica la Ley de Referéndum. Una vez fijada la fecha, y desde el 28 de enero fecha donde se convoca el plebiscito, hay que dejar transcurrir un plazo de quince días para que se constituyan las Juntas Electorales y ese espacio de tiempo –dice Arias Salgado–, finaliza el día 12 de enero, justo cuando comienza la actividad electoral. Es más, justifica la voluntad gubernamental habiendo realizado una interpretación generosa de la Ley de Referéndums, ya que dentro del plazo para constituir las Juntas Electorales, también se ha decidido por parte de las Juntas Electorales Provinciales el número y límites de las secciones de cada circunscripción. “*Era materialmente imposible establecer una campaña de veinte días*”, llega a justificar. Siempre desde una escrupulosa aplicación de la Ley, justifica el texto de la pregunta porque la misma, por un lado utiliza una terminología constitucional extraída del propio texto, y por otro, “*refleja exactamente que es lo que se vota*”. Finalmente, en referencia a las “*pretendidas*” discriminaciones que según la oposición existe en la campaña de cara a la financiación y uso de los Medios de Comunicación del Estado, el Ministro rechaza por “*insólito*” el acuerdo de la Permanente de la Junta de fecha 21 de enero por el que se reclama “*participación y voto afirmativo*”. Dicho de otra forma, se responde a las críticas de falta de neutralidad del Gobierno, atacando por este mismo argumento al ente andaluz. Y ello en concreto, pone de manifiesto, siempre según la oposición del Gobierno Central, cómo antes de que hiciesen públicas las medidas sobre las que se acusa de obstaculización al ejecutivo, los grupos de izquierda en Andalucía hacen de la Junta un foro partidista y de enfrentamiento. Órgano que debe representar con neutralidad a todos los andaluces, según recoge en 1978 el propio Decreto-Ley de creación del ente: “*No hay pues –dice–, una actitud de la Junta de crítica hacia una postura del Gobierno que todavía no se ha producido, sino que hay una reacción institucional, adoptada por mayoría, contra la legítima decisión del Comité Ejecutivo de UCD*”.

Las argumentaciones de uno u otro lado se encuentran hechas públicas en el Pleno, se encuentran perfectamente ajustadas a posturas que se defiende por cada parte. Desde el lado de la Junta se vuelve difícil la neutralidad en los términos que reclama el Gobierno, amparándose en las estrechas relaciones habidas con el Consejo General Vasco y la Generalitat de cara a los plebiscitos estatutarios anteriores. En idéntica perspectiva, pero desde ámbitos institucionales bien distintos, podemos situar la resonancia que las nuevas posiciones de UCD tienen en el seno de un Gobierno, el cual a ojos de la Junta es considerado *cómplice* político de la decisión *racionalizadora*. En ambos casos, los representantes del ejecutivo o de la Junta parece que pueden distanciarse poco de las posturas asumidas por los respectivos partidos que representan, salvo que, como recuerda el Ministro, el ente andaluz, a diferencia del máximo órgano colegiado del Estado no encarna una postura monocolor. Más bien, se alega que debiera evidenciar el parecer de las cuatro formaciones presentes en la Junta⁸¹².

Pero de regreso al debate parlamentario, hemos de hacernos eco también de las Mociónes que los citados Grupos en Cortes realizan como consecuencia de las Interpelaciones antes presentadas y comentadas, y al respecto de las cuales debemos realizar una salvedad importante de cara a la exposición de nuestra obra.

En primer lugar, y pese a anunciarlo Yáñez, por razones que desconocemos, el Grupo Socialista no registra finalmente su propuesta de Moción⁸¹³. De hecho, cuatro días después del analizado debate en Pleno, tanto comunistas como andalucistas registran las suyas (18 de febrero). Entendemos que detrás de esta renuncia puede encontrarse cierta prioridad política que las filas socialistas otorgan a la propuesta de reforma de la Ley de Referéndum, ya comentada, que presentan en el Senado el 14 de febrero. A ello unimos el hecho de que la sustanciación de estas Mociónes tendrá lugar después del referéndum, con lo cual el panorama político es objetivamente muy distinto sea cual fuere su resultado. Por otra parte, hubiese sido un abierto contrasentido aprobar tras el 28f una serie de medidas encaminadas a contrarrestar lo que desde el *bloque autonomista* se entiende como obstaculizaciones del Gobierno a la política vertebradora del Estado, por tanto, obviando el ejemplo andaluz se gene-

⁸¹² Ello sin duda obliga a la izquierda en Andalucía a renunciar a la mayoría política que la respalda en el seno de dicho ente, y a restar no sólo fuerza en una campaña favorable al sí, sino que significa también desistir de elementos políticos tan decisivos como los ya comentados: la reiteración del Pacto de Antequera, y la posición contraria a la postura de UCD por parte tanto de la Permanente como del Pleno. Foros donde como hemos visto, el partido del gobierno se abstiene de participar en sus últimas reuniones. Hay que considerar pues al existencia de unas mínimas contradicciones en uno y otro extremo, atribuibles a la tensión política de estos dos primeros meses del año. Rigidez, con la que cada una de las posiciones trata de demostrar la bondad de sus argumentos frente al contrario.

⁸¹³ *Ibid.* p. 4.280.

raliza ahora la cuestión sobre otros territorios. Por ello es presumible que desde las filas socialistas no se considere apropiada la continuidad de una línea crítica abierta contra el Gobierno, a sabiendas de la nueva realidad que aguarda a Andalucía tras la consulta⁸¹⁴.

En efecto, como hemos apuntado, las dos Mociones presentadas pretenden extraer de la experiencia andaluza conclusiones de futuro para el Estado de las Autonomías. De esta forma, el Grupo Parlamentario Comunista en sus propuestas de Resolución al Pleno, aspira a que el Congreso lamente las dificultades interpuestas por el Gobierno en Andalucía, y a la celebración de un debate general sobre el desarrollo autonómico⁸¹⁵. Por su parte, desde filas andalucistas se reclama que la Comisión de Presupuestos del Congreso realice un informe sobre las condiciones y costos de los referendos de Cataluña, Euskadi y Andalucía, que se convoque un Pleno extraordinario en la Cámara para debatir la situación de los procesos autonómicos, y que se cree una Comisión Mixta Congreso-Gobierno para elaborar un informe sobre la organización territorial del Estado. Puede apreciarse que ambos Grupos coinciden en la necesidad de un Pleno extraordinario para evaluar el instante autonomista, y que a su vez, son los nacionalistas andaluces quienes pretenden arbitrar fórmulas para reconsiderar el *giro reductor* ofrecido desde UCD al Gobierno, articulando para ello una posibilidad de un foro mixto entre ejecutivo y partidos de la órbita parlamentaria. Negando por tanto, si no el respaldo político sí la autoridad moral del partido mayoritario para realizar tal cuestión. Pero examinemos cómo se desarrolla el debate en el plenario⁸¹⁶.

El nacionalista Rojas Marcos argumenta que: “*La Ley Orgánica del Referéndum para Andalucía pasará a la historia como ley que ha venido a ratificar un consenso constitucional respecto al pueblo andaluz*”. La quiebra que vaticina tras el 28F se manifiesta

⁸¹⁴ Estos argumentos nos sirven para concretar nuestra idea sobre la presentación de estas Mociones y su debate en Pleno dentro de nuestro trabajo. Dado que la sustanciación como afirmamos tiene lugar tras el 28F vamos a comentarla en el presente apartado de nuestra investigación, una vez este debate se convierte en el primero que se realiza en Cortes tras los resultados del plebiscito, pero respondiendo a unos supuestos políticos anteriores. No es nuestra intención romper la unidad parlamentaria y expositiva que debe de existir entre la iniciativa y su debate en Pleno, por lo que renunciando a la prioridad temporal que hasta ahora hemos venido manteniendo, favorecen ahora un criterio de unidad temática.

⁸¹⁵ Moción registrada el por citado Diputado como Presidente del Grupo el 18 de febrero de 1980. Cfr. BOCG-CD, de 6 de marzo de 1980, núm. 198-II, serie D, pp. 482/1 y 482/2.

⁸¹⁶ Cfr. la totalidad del debate en DSCD, 14 de mayo de 1980, núm. 90, pp. 5.933-5.947. No obstante, consta según las Actas del Pleno una protesta del diputado andalucista Arredonda Creciente apoyada como testigo del acuerdo por Peces-Barba, en tanto había sido acuerdo de la Junta de Portavoces debatir las dos mociones en el Pleno anterior. Cfr. DSCD, 8 de mayo de 1980, núm. 88, pp. 5.830 y 5.834.

mediante un plebiscito que “*no hay ni un solo andaluz que sea capaz de entenderlo, si es que alguien fuera capaz de explicarlo*”. Por ello, además de reformar la Ley de Referéndum, a entender de este Grupo, se debe llegar a un acuerdo parlamentario para determinar el “*edificio*” autonómico de España como elemento clave de la nueva democracia.

Paralelamente, Alcaraz, en representación del Grupo Comunista, alude a la “*desautorización*” que tras la consulta ha tenido el ejecutivo en Andalucía, de forma que ello no “*se arregla con un aumento de la propaganda desde el Gobierno*”. Mantiene este portavoz que nadie puede decir que Almería haya quedado descolgada, más bien, “*ha sufrido en su carne en mayor grado que ninguna otra el caciquismo centralista*”⁸¹⁷. Exponiendo algunos ejemplos paradigmáticos acaecidos en Jaén durante el día de votación, reclama autocrítica gubernamental y ahí la justificación del primer punto de su Moción. Respecto al segundo punto coincide en esencia con la visión de los nacionalistas andaluces, en referencia a la falta de criterios políticos para continuar adelante con el plan *racionalizador* del Gobierno: “*Habría que decirle al Estado real que es preciso seguir empujando porque cuanta más libertad conquistemos tanto más fácilmente se irán resolviendo los problemas sociales*”⁸¹⁸.

Dada la iniciativa parlamentaria de que se trata, resulta esclarecedor apuntar que en esta ocasión no interviene ningún representante del Gobierno, dado que ha sido interpellado ya y sus posiciones conocidas para la Cámara. Ahora son los partidos firmantes de las dos Mociones quienes proponen cuestiones concretas al Congreso, y sólo sobre éstas, el resto de Grupos emiten su parecer por votación. Sobre esta premisa participa en el debate el Diputado Oliart Saussol, en representación del Grupo centrista. Vuelve a poner de manifiesto la legalidad que ampara a UCD para conducir las autonomías ahora por el 143, por lo que considera que la Comisión Mixta propuesta no se encuentra amparada por el Reglamento de las Cortes o por la Constitución. Sólo apunta sentirse de acuerdo su Grupo con el primero de los puntos de la propuesta andalucista, mientras que entiende que para el caso de los Plenos extraordinarios reclamados desde ambas fuerzas parlamentarias, la inminente comparecencia del Go-

⁸¹⁷ Sus palabras en DSCD, 14 de mayo de 1980, núm. 90, pp. 5.936-5.939.

⁸¹⁸ Consideramos que hubiese sido necesario, antes de realizar la votación, proceder a una explicación del voto por parte del Grupo Socialista, algo que sin embargo, no llega finalmente a concretarse. Si lo hace en cambio Manuel Fraga como portavoz de Coalición Democrática, a quien le parece correcto ofrecer explicación sobre los costes de los tres procesos de referéndums, pero en cambio no le parece “*oportuno*” que se prejuzgue el debate promocionando nuevos órganos. Es más, recuerda a los presentes que ya su Grupo durante la elaboración del Título VIII de la Constitución expresó un voto particular en el deseo de que hubiese un solo procedimiento de acceso a la autonomía. *Ibid.*, pp. 5.939-5.941.

bierno en referencia a la situación política (20 de mayo) bien pudiera resultar un decisivo encuentro de la Cámara donde abordar tal cuestión entre otras⁸¹⁹.

Sometidas a votación, son aprobados los dos primeros puntos de la Moción del Grupo Andalucista, referente a que la Comisión de Presupuestos del Congreso realizase un informe sobre las condiciones y costes de los referendos realizados, cuestión en la que, tras una intensiva búsqueda en el Archivo del Congreso, no hemos documentado ninguna iniciativa o dictamen con posterioridad; e igualmente ha sucedido con el punto referido a la necesidad urgente de convocar un pleno extraordinario para debatir en conjunto la marcha del proceso autonómico en general y andaluz en particular. Punto este último que puede entenderse se materializa el 20 de mayo de 1980 con la comparecencia del Gobierno para explicar la situación política de España.

Por último, la Moción del Grupo Comunista es rechazada en su totalidad junto al tercer punto de la andalucista la cual alude a la Comisión Mixta antes explicada⁸²⁰. A tenor de los resultados, cabe decir que los puntos andalucistas son apoyados por todos los grupos andaluces a excepción de UCD. Hecho que viene a demostrar hasta qué punto la unidad de acción política pactada de cara a la campaña, se traslada ahora tácitamente al escenario parlamentario de las Cortes Generales⁸²¹.

5.3. El referéndum de ratificación autonómica

Nos encontramos ante uno de los capítulos más importantes y densos de nuestra investigación. Enero y febrero de 1980 significan un antes y un después en el caso andaluz, sobre la base de los diferentes contextos políticos existentes, y con un importante valor añadido: los intensos acontecimientos que suceden en esos meses y sus profundas repercusiones en el camino hacia la autonomía. El hito del 28 de febrero podemos decir que se ha transformado, no sin razón, en todo un mito de la historia

⁸¹⁹ Antes de pasar a votación intervienen de nuevo los portavoces de los dos Grupos firmantes de las Mociones, Rojas Marcos, insistiendo en la ausencia de credibilidad gubernamental afirma que: "*La autonomía andaluza no ha nacido, sino que ha sido un aborto provocado por UCD*". Conscientes de la vía excepcional que significa su propuesta se ratifica en la conveniencia de la citada Comisión Mixta Gobierno-Congreso de los Diputados. Su intervención en *Ibid.*, pp. 5.942-5.943.

⁸²⁰ Las votaciones en Cfr. *Ibid.*, p. 5.945.

⁸²¹ El acuerdo final del Pleno de fecha 19 de mayo de 1980 es firmado por el Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla. Cfr. BOCG-CD, 3 de junio de 1980, núm. 198-II, serie D, p. 482/3.

política reciente de nuestra Comunidad, de hecho la efemérides se ha convertido hoy en fecha de la celebración institucional del *Día de Andalucía*⁸²².

Cabe señalar que, tanto la campaña del 28 de febrero, como el propio referéndum y sus resultados, han sido objeto de una amplia literatura más periodística que científica, que ha pretendido más, recordar el momento, que analizarlo desde la distancia con objetividad y profundidad científica⁸²³. Dentro de estas últimas características cabe citar asiladamente los trabajos de los profesores Porrás Nadales y Checa Godoy⁸²⁴, y en todo caso, unos análisis muy tangenciales en el seno de obras generales dedicadas a interpretar el proceso andaluz desde distintas disciplinas⁸²⁵, o bien desde una perspectiva autobiográfica.

En cualquier caso, desde la órbita más bien del ejercicio de la profesión periodística, se ha llegado a generalizar expresiones que, desde un estricto punto de vista histórico o jurídico, no son del todo correctas. Ese es el caso de aquellas afirmaciones que indican que, con el triunfo del 28F se obtiene la autonomía, identificaciones que cabe enmarcar dentro de una progresiva e involuntaria acuñación de estereotipos. Más bien ni lo uno ni lo otro, como llegaremos a demostrar en este capítulo. Pero siste-

⁸²² La trascendencia de la fecha, los condicionantes existentes alrededor de la misma, así como la gran movilización institucional y ciudadana que envuelve la consulta, exigiría un mayor detenimiento sobre la cuestión. Resultan innumerables el conjunto de ricos matices que pueden documentarse por cada una de las entidades públicas o privadas, medios de comunicación, o sencillamente movimientos sociales y ciudadanía de a pie. A todos ellos renunciaremos en beneficio de aquella percepción de conjunto centrada en la labor de los actores políticos y el eco que del momento que realizan los medios escritos. Como hemos señalado en otros instantes de nuestro trabajo, primamos el carácter evolutivo del proceso más que el descender a cuestiones las cuales, por anecdóticas son poco trascendente para un análisis que se precie histórico; o bien siendo importantes aunque colaterales, puedan desviar la dimensión político-institucional que caracteriza esta obra.

⁸²³ Dentro de este apartado podemos citar la obra colectiva: LLORCA FERNÁNDEZ, A. (Ed.), *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca, 1980. Dentro de este apartado podemos señalar también más como anecdótico que como rigurosa y profunda en sus contenidos: MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983. Memoria de la transición democrática en Andalucía*, Málaga, Fundación Unicaja, 2001. (O bien un resumen del mismo con idéntico título editado ese mismo año en Málaga por El País). Obra esta última sin embargo, espléndidamente ilustrada por fotografías de la época, de Pablo Juliá entre otros y por dibujos que fueron chistes en la prensa diaria de *martinmorales*.

⁸²⁴ PORRAS NADALES, A., "El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía", en *Revista de Estudios Políticos*, (15), mayo-junio, 1980, pp. 175-198, y CHECA GODOY, A., "El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados", en *Revista de Estudios Regionales*, (5), 1980, pp. 291-299.

⁸²⁵ RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Parlamento de Andalucía, 1988 e igualmente de este profesor: *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Cívitas, 1991; así como SANTOS J. M^a de los, *Sociología de la transición andaluza*, Málaga, Librería Agora, 1990, también de este mismo autor: *La Andalucía de la Transición. 1976-1982*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2002. RUIZ LAGOS, M., "Del 28 de febrero al 20 de octubre. Análisis de una experiencia autonómica", en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 95-114.

maticemos la presentación de nuestro trabajo ocupándonos en primer lugar del origen jurídico de la consulta, aprobada la Ley que desarrolla la Constitución en los extremos relativos a las distintas modalidades de referéndums.

Cumplidos por todas las provincias los requisitos por parte de las Corporaciones Locales, referidas al apartado 1º del artículo 8º de la aludida Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, y una vez declarada la iniciativa, conforme lo dispuesto en el mismo apartado 2º, se procede a convocar a referéndum al cuerpo electoral de las ocho circunscripciones que desean componer, y de hecho promueven para ello, la autonomía andaluza. Bajo esta justificación ve la luz el Real Decreto 145/1981, de 26 de enero de la Jefatura del Estado, por el que se llama en referéndum a dichas provincias para que, de acuerdo a la citada Ley sea realizase la consulta en la fecha prevista⁸²⁶.

La brevedad de la citada norma (8 artículos) no es óbice para que la Junta y los partidos que amparan el voto afirmativo, perciban una actitud obstruccionista en el sentido de las medidas que se proponen. Aún no se ha estudiado comparativamente en profundidad las distintas normativas que se aplican a la consulta ratificadora andaluza con otras semejantes en el Estado, al menos en cuanto concierne a los referéndums de ratificación de los Estatutos, ya que, como sabemos, Andalucía es la única Comunidad que realiza una consulta ratificadora de la vía autonómica. Por ello, corremos el riesgo, en la primera de nuestras percepciones, de situarnos en una visión aparentemente superficial de la cuestión, sobre la base del discurso mediático y político del momento. Por otra parte, el Gobierno justifica la novedad de dichas condiciones con respecto a las aplicadas hasta esos momentos en los Estatutos vasco y catalán, en función de que es una nueva modalidad de consulta la que se estrena, y que los márgenes aplicados a Andalucía pueden aplicarse a aquellos otros territorios que pretendan seguir por esta modalidad, siempre dentro de la visión *racionalizada* del UCD⁸²⁷.

⁸²⁶ BOE 24/1980, de 28 de enero de 1980, p. 2.084. Sobre la polarización mediática y los condicionantes comunicativos en esta fecha puede consultarte de este mismo autor: *El referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía: el 28F como batalla mediática*, (Documento de trabajo H2004/03) Sevilla Fundación Centra, 2004. Disponible en: <http://www2.fundacion-centra.org/pdfs/H200403.pdf>

⁸²⁷ El Real Decreto de convocatoria hay que considerarlo como un nuevo elemento de disuasión para aquellas preautonomías que apunten en su interés político a la vía del 151: como la continuación de una política coherente a ojos de las posiciones gubernamentales. Por ello podemos hablar en el caso de la normativa aplicada al plebiscito andaluz de la existencia de una voluntad política alrededor del escarmiento definitivo del uso de esta vía excepcional, lo que nos lleva a apuntar el concepto de una *obstaculización racionalizada o justificada*, en cuanto a los límites y al propio desarrollo de las pormenores técnicos de la consulta.

Analizando el texto, paralelamente a la fijación definitiva de la fecha de la consulta consecuentemente con lo pactado entre Junta y Gobierno Central, el artículo 4º recoge la pregunta que se formula en la papeleta de voto: "¿Da usted su acuerdo a la ratificación de la iniciativa prevista en el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución a efectos de la tramitación por el procedimiento establecido en dicho artículo?"⁸²⁸. El interrogante planteado evita citar palabras claves y fácilmente identificables por los ciudadanos. En cambio, procede a todo un circunloquio legalista de 45 palabras que presenta ante el andaluz a realizar toda la argumentación jurídica que desde la Carta Magna define y permite la consulta. De otra parte, cabe señalar que la citada redacción contradice lo expuesto en el artículo tercero de la LORDMR, el cual alude a la formulación clara del significativo de la pregunta o preguntas que ha de responder el cuerpo electoral convocado.

Continuando nuestro análisis, este Real Decreto fija también los límites cronológicos de la campaña electoral (art. 6): "durará quince días y finalizará a las cero horas del 27 de febrero de 1980"⁸²⁹. Siendo de reflexión la última jornada, el plazo oficial comenzaría a las cero horas del día 13 de febrero. Por el contrario, los procedimientos técnicos con carácter general en consultas electorales se remiten a lo que podemos denominar *plazos ordinarios*, ajenos a la agilización que se demanda desde la Junta. Es el ejemplo de la fecha existente para la constitución de la Junta Electoral a partir del anuncio del referéndum: dentro de los quince días después del decreto convocante. Lo cual de dilatarse el proceso, pudiera ocurrir que ello tenga lugar durante los días de campaña⁸³⁰.

⁸²⁸ Las distintas fuentes coinciden en apuntar que la pregunta es redactada por José Pedro Pérez Llorca y Arias Salgado. No obstante Abellá nos precisa la cuestión: "la Ejecutiva delegó en Arias Salgado y Pérez-Llorca la redacción de un pregunta, cuyo primer borrador fue obra del catedrático y futuro ministro adjunto de administración territorial, Sebastián Martín Retortillo. El escrito pareció 'oscuro' e intervino Landelino Lavilla". ABELLÁ, C., Adolfo Suárez..., op. cit., p. 340.

Cfr. Real Decreto 145/81 de 26 de enero de la Jefatura del Estado, por el que se convoca a Referéndum de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Constitución, (BOE 24/1980, de 28 de enero de 1980, p. 2.084) señala en su artículo 4 la citada pregunta. Con posterioridad, se emite la siguiente desarrollo de las condiciones de la consulta: Real Decreto 260/1980, de 8 de febrero de Presidencia del Gobierno, sobre Normas complementarias para la celebración del Referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero (BOE 38/1980, de 13 de febrero, p. 3.431); Resolución de la Dirección General de la Política Interior del Ministerio del Interior por la que se determinan los modelos oficiales de papeletas de votación para el referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero (BOE 38/1980, de 13 de febrero, p. 3.432); así como la Orden de 11 de febrero de 1980, de Presidencia del Gobierno, por la que se dictan Normas relativas al Referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero (BOE 38/1980, de 13 de febrero, p. 3.432).

⁸²⁹ Legalmente el artículo 15 de la LORDMR permite una duración entre 10 y 20 días.

⁸³⁰ Otras disposiciones contempladas en este breve norma inicial autorizan y remiten a otros Departamentos ministeriales para que en el ámbito de sus competencias, dicten normas –"que no requieran rango de Real Decreto"–, para el debido desarrollo de esta disposición.

Para no romper la unidad de nuestra exposición, y siempre alrededor del mismo eje temático de la legalidad electoral, consideramos oportuno continuar con el resto de posiciones que regulan otros extremos de la consulta. Con ello podremos objetivar más efectivamente las condiciones reales que desarrollan el plebiscito de febrero.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Referéndums los medios de difusión de titularidad pública, deben conceder espacios gratuitos durante la campaña⁸³¹. Por ello es necesario que, desde el Gobierno se dicte el uso, número y duración de los mismos en la radio, prensa y televisión pública, así como definir el órgano competente de la distribución y control. Por ello, con posterioridad al Real Decreto de la jefatura del Estado citado, se emite desde la Presidencia del Gobierno otra disposición para el desarrollo de las condiciones de la consulta: Real Decreto 260/1980, de 8 de febrero, sobre Normas complementarias para la celebración del Referéndum ya convocado⁸³².

Junto a otros datos puntuales en estos momentos de carácter menor y obvios para la realización de toda consulta democrática que se precie, el sistema considerado desde Presidencia apunta la existencia de un Comité de Prensa, Radio y Televisión integrado por diez vocales: cinco nombrados por la Administración del Estado, y los cinco restantes por la Junta Electoral Central, a propuesta de los grupos políticos. Sin embargo este artículo dos que valoramos al referirse a la participación de la Junta, la recoge de una forma muy tangencial e indirecta: la existencia también, en el seno del citado Comité, “*con voz y sin voto, de cuatro vocales técnicos designados por la Administración Central de entre los profesionales de los medios de comunicación de Andalucía, tres de ellos a propuesta de la Junta de Andalucía*”. Es decir, una participación puramente simbólica y testimonial, decorativa por cuanto obligada; y dentro de

⁸³¹ Procede señalar que los medios de comunicación en manos del Gobierno a través de un Organismo Autónomo (MCSE), son heredados de la cadena de *Medios del Movimiento*, y su uso arbitrario y sesgado hacia las posiciones de UCD, viene siendo muy criticado desde las filas de la oposición. Sobre dichos medios: BARRERA DEL BARRIO, C., “Factores de cambio en el periodismo de la Transición”, en *Historia de la transición y consolidación democrática en España*, Madrid, UNED-UAM, tomo II, 1995, pp. 449-464; *Sin mordaza. Veinte años de prensa en democracia*, Madrid, Temas de hoy, 1995; y *Periodismo y franquismo: de la censura a la apertura*, Barcelona, Eiusa, 1995. MARTÍNEZ DE LA HERAS, A., “La etapas españolas de la desreglamentación”, en TIMOTEO ÁLVAREZ, J., *Historia de los medios de comunicación en España. Periodismo, imagen y publicidad (1900-1990)*, Barcelona, Ariel, 1989, pp. 427-435. Del mismo modo: ZALBIDEA, B., “Prensa del Movimiento: Los pasos contados hacia el aperturismo”, en *Historia de los medios de comunicación en España. Periodismo, imagen y publicidad (1900-1990)*, Barcelona, Ariel, 1989; así como de este autor: “La prensa del Movimiento en los primeros años de la Transición (1975-1979)”, en *Historia de la transición y consolidación democrática en España*, Madrid, UNED-UAM, tomo II, 1995, pp. 477-492. Para el caso andaluz algunas consideraciones sobre el devenir de estos medios estatales: RUIZ ROMERO, M., “La prensa de Andalucía durante la transición”, en *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*,... op. cit. (Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999iab/100bruiz.htm>).

⁸³² Publicado en el BOE 38/1980, de 13 de febrero de 1980, p. 3.431.

un órgano alejado de una dimensión ponderada, y con clara mayoría de la representación de la Administración del Estado⁸³³.

Como comprobamos, en todos sus extremos localizamos matices que limitan la influencia del órgano preautonómico en la consulta, mientras se condiciona sustancialmente la eficacia y profundidad de unos medios gratuitos. Precisamente, que estos existan y sean concedidos a grupos políticos, es motivo para que en la *exposición de motivos* de esta disposición se justifique “*la exclusión de publicidad contratada relativa al referéndum durante la duración de la campaña*”. Dicho de otro modo, el argumento de perjudicar la entrada de ingresos por publicidad para estas cabeceras es empleado para no insertar publicidad del referéndum, mientras que su presencia – contradictoriamente –, pudiera servir para aumentarlos.

Pero, regresemos a los contenidos de este segundo Real Decreto. Su primer artículo relaciona la cantidad y calidad de dichos espacios gratuitos. Veamos. En primer lugar, referidos a los medios escritos, se cuenta con un espacio diario de una extensión no superior a un cuarto de página en la prensa adscrita a los Medios de Comunicación Social del Estado presenten en alguna provincia. Eso sí, se precisa “*siempre en la misma página*” (hecho que evita que apareciese alguna vez en primera o última) con idénticos caracteres tipográficos y de imprenta, e identificando su gratuidad ante el periodo. Y por si aún no había quedado claro en la exposición de motivos, la voluntad gubernamental se explicita lo siguiente: “*Dichos periódicos no podrán contratar publicidad relativa al referéndum durante la duración de la campaña*”.

Un segundo apartado de este primer artículo, recoge los extremos referentes a la radio. Se contempla la existencia de tres espacios diarios de cinco minutos en la programación de *Radio Nacional de España*, dentro del ámbito de cobertura de las ocho provincias. Es más, las emisoras de *Radio Cadena Española* –se dice–, conectarán con ella para difundir los espacios aludidos, dándose la circunstancia de que a esta última cadena se le prohíbe expresamente la contratación de publicidad relativa a la consulta. El último de los apartados, adjudica un espacio diario de diez minutos a la programación *regional* de *Televisión Española*, en detrimento de que viese la luz en las emisiones ordinarias para todo el Estado, como aspecto fundamental si consideramos el importante número de votantes emigrantes que Andalucía tiene, y su mayor cobertura

⁸³³ Este es el órgano contemplado para distribuir entre grupos políticos espacios gratuitos “*teniendo en cuanta criterios de proporcionalidad*”. El cual va a contar con una significativa excepción: no pueden emitirse en sábados y domingos. Es decir, al existir 15 días de duración con dos fines de semanas y otro día más de reflexión final, las jornadas para aplicar esta campaña institucional se reducen a diez días.

territorial. Ello obligaba a la emisión de mensajes durante los minutos de desconexión regional como tramo horario inadecuado y de baja audiencia, a la vez que no permite el uso de la primera –y única–, cadena de televisión. Este dato es muy importante por cuanto la denominada *Telesur*, no cubría la totalidad de Almería⁸³⁴.

El resto de la normativa emitida, especialmente para la consulta de ratificación, viene a declarar inhábil a efectos docentes la jornada, y al margen de cuestiones técnicas de orden menor, no ofrece un tratamiento concreto para facilitar el voto de los casi dos millones de andaluces que trabajan o viven fuera del territorio⁸³⁵.

Todo apunta a que el Gobierno –aparentemente neutral en la consulta–, toma partido por la abstención propugnada por el grupo político que lo respalda. Cuestión que no deja de ser una paradoja dentro de un sistema democrático, donde se debe asegurar la independencia de las instituciones del Estado, máxime en un caso como este donde lo que se trata es de conocer la opinión de una determinada colectividad. Este mismo argumento de realizar campañas institucionales a favor de una determinada opción, es utilizado constantemente en sentido contrario y acusador respecto a las posiciones de la Junta, por la UCD y el Gobierno. En algunos momentos se afirma por parte de algún destacado centrista que, en caso de que la Junta realizase actos en favor del sí, y no un *aséptico* llamamiento a la participación ciudadana, “*nos opondremos a que utilice fondos del Estado*”⁸³⁶. Los reproches entre ambas partes sobre el uso de *juego sucio* se prodigan entre los interlocutores hasta que finalmente Escuredo denuncia la falsedad del argumento afirmando que sólo los partidos reclamarán el voto afirmativo. El propio Clavero, a la par que manifiesta que “*sin UCD es muy difícil ganar el referéndum en las ocho provincias*”, hace pública su intención de votar afirmativamente mientras que

⁸³⁴ Los vocales de los partidos nombrados para el comité de RTVE en Andalucía es el siguiente: a propuesta de los diferentes grupos son: por el PTA, Eduardo del Campo; por UCD, Eugenio Alés; del PSOE, Carmen Hermosín; por parte del PCE, Javier Pérez; y por el PSA, Emilio Lechuga. Finalmente la distribución del tiempo en televisión correspondería a UCD casi la mitad (34 minutos), frente a los 26 concedidos al PSOE, siete al PCE y dos al PSA. Citado en PORRAS NADALES, A., “El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía”, ... op. cit., p. 181.

⁸³⁵ Es este caso para la Resolución de la Dirección General de la Política Interior del Ministerio del Interior por la que se determinan los modelos oficiales de papeletas de votación para el referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero (BOE 38/1980, de 13 de febrero, p. 3.432). Igualmente, ve la luz la Orden de 11 de febrero de 1980, de Presidencia del Gobierno, por la que se dictan Normas relativas al Referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero (BOE 38/1980, de 13 de febrero, p. 3.432). Estas últimas, relativas al modelo exacto de papeleta que se dispone.

⁸³⁶ Según se dice mensaje de Pérez Miyares a Escuredo justo el mismo día que comienza su protesta no violenta. El vigente Presidente Regional de UCD dirige telegrama al Presidente con un texto en dicho sentido, y que se dice suscrito como Comité Regional. Cfr. SUROESTE, ABC, 3-II-1980. Pero también en este mismo medio consta idéntica advertencia por parte de Arias Salgado un día antes.

ante la decisión centrista de incitar a la abstención señalan que el fomento de esta conducta, le parece “*sumamente peligroso para la democracia*”⁸³⁷.

Los reclamos para concretar financiación de la campaña se demoran, de manera que todo parece confluir en el mismo punto: imposibilitar unas mínimas condiciones de objetividad al plebiscito; cuando no recibir algunas manifestaciones que rozan lo vejatorio para un órgano de autogobierno andaluz, que no cesa de reclamar ante el Gobierno, proporcionalidad de la financiación, en atención a los contundentes indicadores de extensión y población⁸³⁸. El cuadro comparativo entre territorios y ayuda estatal prevista es el siguiente:

<u>Territorio</u>	<u>Población</u>	<u>Extensión</u>	<u>Subvención estatal</u>
Andalucía	6.462.456	87.268 Km ²	125 ⁸³⁹
Cataluña	5.980.170	31.930 Km ²	300
País Vasco	2.168.909	7.261 Km ²	300

Una fácil y rápida comparación de las medidas de campañas aplicadas en Andalucía y las concedidas a vascos y catalanes, demuestra el signo negativo que envuelve las condiciones de la consulta, de manera que nada es casual. Muy al contrario, se advina un oscuro propósito –dice Nueva Andalucía–, para “*que prevalezcan la confusión, los obstáculos y las sombras*”. Es más, este medio identifica las declaraciones que efectúan miembros del Gobierno “*todavía recientes*” las cuales, dice, “*pasarán a la historia de Andalucía como altos ejemplos de ignorancia*”⁸⁴⁰.

La nueva regulación autonómica propuesta desde UCD tiene su traducción jurídica en una nueva instrumentalización que este partido hace pública a modo de estatuto-marco para las autonomías pretendidas por la vía del 143. Es decir, todas a excep-

⁸³⁷ ABC, 31-I-1980. La primera publicidad a favor del sí que se emite desde el seno de la Junta –más adelante se generalizará esta situación–, se emite por parte de la Consejería de Medio Ambiente regidas por los andalucistas y que cuenta con la presencia del lince como elemento singular.

⁸³⁸ En las entrevistas del Consejero Ojeda con el Ministro García Añoveros para solicitar financiación es despachado en “*cinco minutos*” y remitido a su vez a Fontán como coordinador gubernamental de la campaña. ABC, 30-I-1980.

⁸³⁹ Esta cifra es la que el martes 29 de enero apunta Fontán a Ojeda. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 31-I-1980.

⁸⁴⁰ Editorial en portada: *Ante el referéndum*, NUEVA ANDALUCÍA, 29-I-1980. En este ámbito situaríamos las afirmaciones de Martín Villa quien en declaraciones a *El País*, recogidas por EL CORREO DE ANDALUCÍA (31-I-1980), afirma que “*el artículo 151 se creo para dar una salida a las autonomías vasca, catalana y gallega*”.

ción de la dualidad vasco-catalana ya consumada. Este nuevo paradigma significa en términos prácticos, una superación de la propuesta hasta ahora defendida por el centrismo, y sometida a consideración a propósito del borrador de Carmona. En la defensa del texto se subraya que se pretende evitar un eventual fracaso en la iniciativa del 151, así como la “*asunción de competencias excesivas para la capacidad organizativa*”. Sin embargo, sólo contempla un conjunto de disposiciones genéricas:

“Asamblea Legislativa. Formada por diputados de las provincias que son circunscripción electoral elegidos conforme el método D’Hont. Se exige un 5% por provincia para contar con representación en un mandato de 4 años con inviolabilidad parlamentaria.

El Presidente. Elegido por la Asamblea y nombrado por el Rey, con mayoría absoluta en primera instancia, o bien mayoría simple en segunda votación. Dirige al ejecutivo y ejerce las funciones que le atribuya la asamblea.

Consejo Ejecutivo. Se ofrecen dos opciones: elección por la asamblea sobre proporcionalidad de la representación o designación por el Presidente. Funciones de gobierno y administración de la comunidad.

Competencias. En general las del artículo 148 de la Constitución, aunque de acuerdo a Leyes Orgánicas o Leyes marco. Pero sin señalar que para el aumento las competencias por la vía del 143 deben dejar de transcurriese cinco años cosa que no ocurre en los casos del 151.

Provincia y Diputaciones. Ámbito de delimitación territorial a la que la autonomía podrá transferir funciones, pero para quienes se omite referencias concretas a las comarcas o mancomunidades.

El texto marco por último, nada recoge por último (sic) sobre la existencia de un Tribunal Superior de Justicia, cuestión expresamente identificada con los estatutos del 151”⁸⁴¹.

Sin embargo, estas nuevas propuestas pasan desapercibidas –cuando no despreciadas–, para unas fuerzas políticas favorables al 151, más pendientes de los preparativos de la campaña y de las limitaciones que interponga el Gobierno, situación que es definida desde *El Socialista* como más propias de una “*concepción castrense*” que de una visión democrática⁸⁴².

⁸⁴¹ ABC, 5-II-1980.

⁸⁴² Los socialistas entienden que está en juego la consolidación de la democracia y ello implica necesariamente, “*la voluntad del pueblo andaluz ha de ser literalmente respetada*”, ya que alegan, “*el problema andaluz se ha convertido en la principal cuestión de Estado*”. “*Andalucía, España y la democracia*” editorial en EL SOCIALISTA (158), 17 a 23-I-80, p. 1; acompañada de fotografía en primera de Escuredo.

Lo cierto es que Escuredo comienza el domingo 3 de febrero su anunciada protesta de 72 horas de la mano también de cinco de sus más estrechos colaboradores: el Consejero Antonio Ojeda; los viceconsejeros de Cultura y Política territorial: José Luis López y Guillermo Díaz Vargas; el Director General de la Presidencia, José Luis Hernández; el Director General de Información, Enrique García, así como el Coordinador General del ente preautonómico⁸⁴³: Joaquín Galán, quienes a “golpe de inanición”, como se comenta, sólo con la ingesta de agua, reclaman para Andalucía un tratamiento similar al otorgado en otros referéndums.

El gran impacto mediático y social de la medida presidencial no admite duda, si observamos el amplio despliegue de esos días, lo cual polariza aún más la negativa de la Junta frente al cúmulo de despropósitos políticos y limitaciones empleadas por el Gobierno. No podemos hablar propiamente de *irregularidades* porque, en ningún caso, y eso debe quedar claro, se contraviene la legalidad vigente. Más bien, la escalada de tensión e imputaciones entre Junta y Gobierno, entre partidarios y detractores de un artículo u otro, es directamente proporcional al anuncio de los datos manifestando la desigualdad de las consultas, no ya con otros territorios, que también, sino con el legítimo ejercicio del voto en un contexto de pluralidad e igualdad de oportunidades propias de toda consulta democrática. Por todo ello, la huelga de hambre como posiblemente se perseguía por su promotor, es el comienzo de un clima político de movilización ciudadana, que pretende finalizar con el ejercicio del voto afirmativo. Los 25 días que distan entre un hito y otro, se convierten de hecho en un tiempo electoral *no declarado*, por el cual, desde el amplio respaldo institucional existente, hasta el simple y espontáneo apoyo de la ciudadanía en muchos otros casos, se manifiesta una adhesión mayoritaria a Escuredo como objetivo común de todos los andaluces. En estos momentos, la Junta ha dejado de considerarse para la percepción ciudadana como un órgano colegiado, para convertirse en un órgano unipersonal, dado que la proyección del Presidente crece con su gesto. Sin embargo, la incógnita alrededor de los porcentajes se seguirá manteniendo hasta la noche del recuento⁸⁴⁴.

⁸⁴³ Precisamente este protagonista ha editado recientemente en formato Cd un magnífico testimonio sonoro en formato CD junto a otros registros sonoros más vivenciales sobre el hito que analizamos: Cfr. GARCÍA GORDILLO, E.; “28 de febrero”, en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004 (en prensa); *Que yo te quiero verde. 25 años de autonomía andaluza*, (documental radiofónico) Sevilla, grupo RTVA, 2003.

⁸⁴⁴ Tras una copiosa documentación de los hechos, es necesario describir en su justa medida la dinámica generada en solidaridad con Escuredo, dentro o fuera de su sede. Sus datos formarían parte de una extensa casuística, sobre la nos limitamos en nuestro estudio a extraer algunos datos a modo de resumen una vez finaliza el hecho. Esta particular campaña de denuncia de las posiciones abstencionista que acaba convirtiéndose en el mejor mitin en favor del voto afirmativo, más nos interesa la dimensión y las repercusiones de la medida momentos antes de iniciarse la campaña que el conjunto de datos anecdóticos que

El Presidente comienza la huelga de hambre nada más llegar a Sevilla, tras un encuentro con el Ministro Fontán, que califica de “*lamentable y humillante*”, toda vez que el representante gubernamental se limitó a reiterar las posturas gubernamentales ya conocidas⁸⁴⁵. Desde la mañana de ese domingo son innumerables las visitas de adhesión por parte de representaciones institucionales, políticas, y de ciudadanos de a pié que estampan sus firmas sobre folios a la entrada del edificio.

Más de medio centenar de municipios andaluces se solidarizan con la medida, 500 vecinos de Marinaleda se suman a la medida del Presidente, y son más de 80 pliegos con unas cinco mil firmas las que se suscriben por andaluces anónimos que han pasado por la sede presidencial para expresar su apoyo⁸⁴⁶. Los telegramas de todo tipo y precedencias se cuentan por millares: tan numerosos como los respaldos que recibe⁸⁴⁷.

El efecto multiplicador del aislado hecho en la sede de la Presidencia es incuestionable. Hasta tal extremo que, sin contemplar la huelga de hambre de Escuredo, no pueden valorarse el clima creado durante la campaña, la gran participación habida y los elevados porcentajes de voto afirmativos. Bien podemos afirmar que los resultados políticos del 28F comienzan a impulsarse desde estos primeros días de febrero, y gracias al efecto *redimensionador* que la denuncia de Escuredo alcanza. De hecho, comienzan a prestar una especial atención las revistas informativas de tirada estatal al problema de Estado en el que se ha convertido Andalucía⁸⁴⁸.

envuelve la cita. Igualmente, nos parece importante contemplar la repercusión en el sistema de partidos vigente y, obviamente, su reflejo ante las instituciones presentes en el conflicto político.

⁸⁴⁵ Una faringitis que aumentaba por momentos con la ayuda del continuo fumar del Presidente hizo que en algún momento, los 38 grados de fiebre formasen parte de algún titular. Cfr. EL PAÍS, 5-II-1980. En otros momentos se llama a hablar de la existencia de una lipotimia. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-II-1980.

⁸⁴⁶ HOJA DEL LUNES, 4-II-1980. Recogiendo fotografía de los pliegos sobre una mesa. Una de las primeras muestras de solidaridad ante Escuredo es llevada a cabo por parte del centrista Pedro Valdecantos quien señala que, por encima del interés político, se encuentra su ética personal. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-II-1980.

⁸⁴⁷ Es de destacar los significativos contactos telefónicos mantenidos con Carlos Garaicoechea que transmite la solidaridad del pueblo vasco: “*En estos momentos trascendentes para el futuro de Andalucía deseo expresar mi apoyo y solidaridad, así como la esperanza firme de que razón y justicia acabarán deparando al querido pueblo andaluz el futuro que merece*”. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, SUROESTE, 8-II-1980. Así como Joseph Benet por parte del PSUC. Entre los telegramas destacamos el enviado por Felipe González: “*Como compañero y paisano, te expreso mi más fuerte solidaridad y apoyo*”.

⁸⁴⁸ Tal es el ejemplo de TRIUNFO que dedica la primera semana de febrero tres páginas al conflicto bajo el título: “*Andalucía, rebelión en el cortijo*”. En esta línea también se encuentra el semanario CAMBIO 16 que realiza un estrecho seguimiento al tema en sus números de estas fechas.

Por otro lado, puede entenderse el gesto del Presidente y de sus grupos de afines como un gesto para liderar, desde esos instantes más que nunca, e incluso por delante de su condición partidista, la voluntad autonómica de los andaluces. Como significativamente apunta Eugenio Alés, “Escuredo se creyó de verdad que era Pujol andaluz, pero su partido le dijo: dónde vas muchacho. De hecho, le pusieron un comisario político detrás que fue quien puso orden”⁸⁴⁹. Escuredo personalizará, la dignidad de todo un pueblo que como se demostrará –mayoritariamente–, al margen de su vocación autonómica, no desea someterse a arbitrarias actuaciones gubernamentales.

5.3.1. La campaña del 28F

Desde el momento que el acuerdo político entre Gobierno y Junta se concreta sobre la fecha de la consulta, se inicia el mecanismo para poner a punto la maquinaria del referéndum desde el seno del ente preautonómico. Se habla en un principio de dos etapas claramente diferenciada, las primera de las cuales –según entiende la Permanente– comienza con el *Día de Andalucía* de 1979, y se desarrolla mediante una intensa precampaña publicitaria mediante folletos, vallas, carteles, etc. La otra, desarrollada en el periodo normalizado se estructura en tres equipos: técnico, jurídico y político⁸⁵⁰.

Según las estimaciones que maneja el Consejero Ojeda muestran cierto optimismo por la unanimidad manifestada, a la vez que es aspira a contar, al menos, con un presupuesto de quinientos millones de pesetas. E igualmente, por acuerdo del Consejo Permanente, se aprueba solicitar ayuda institucional a la Generalitat y al Consejo General Vasco para fomentar el voto de los andaluces allí residentes, en el contexto del millón de emigrantes que existen, tanto dentro como otro fuera de España. Sorprendentemente, esta primera reunión de principios de noviembre de 1979 donde la Permanente se ocupa por vez primera de cuestiones que atañen a la consulta, a tenor del Acta se ofrece escasa importancia al estado de los censos. Se alude brevemente –entendemos de forma muy tangencial–, a la necesidad de actualizarlo “con la ayuda de los partidos” que procuran el sí.

⁸⁴⁹ Entrevista EAP.

⁸⁵⁰ Arredonda en cambio, solicita 700 millones al Gobierno. ACP (séptima reunión), 5-XI-1979. En este mismo encuentro, se hace pública en esa misma reunión la campaña Consejero Valdecantos sobre la oportunidad de consumir productos andaluces.

Pero por razones obvias, cuando los pormenores de la campaña adquieren una especial dimensión, es al anuncio de la posición de UCD y el Gobierno, y más concretamente, una vez se hacen públicos los cambios en la norma de convocatoria del referéndum ya comentadas. De este modo la Permanente se reúne en Jaén el 31 de enero de 1980 en un foro que, se dice, es preparatorio del Pleno extraordinario de la Junta para abordar el tema del referéndum. Tras una breve información por parte del Consejero de Interior sobre sus reuniones con miembros del Gobierno, sobre temas de organización electoral, Escuredo reclama a los portavoces su posición en referencia al plazo de quince días otorgado para publicitar, la pregunta a los electores, y el presupuesto de 125 millones.

Por UCD, Sánchez Faba apunta en dicho foro que, cuanto más dinero mejor, con objeto de que la promoción llegue a todas las personas y rincones; ahora bien, ratificándose en una concepción institucional aséptica para la misma. En cuanto a los días, el portavoz centrista entiende que el Gobierno está en su derecho de fijar un plazo permitido por Ley, y por tanto acata su decisión. De igual manera, en relación con la pregunta entiende que es legal, y piensa que en los términos en que está expresada no presupone nada, *"ya que todo el mundo sabe lo que va a votar, pero no tiene ningún inconveniente en que se cambie"*. Por su parte, en representación de los comunistas, García García, muestra su inquietud por la acumulación de obstáculos para manifestar la voluntad popular. Sobre la pregunta manifiesta su deseo de que se incluyan los términos Andalucía y Referéndum Autonómico, y en cuanto al plazo, reclama el mismo tratamiento al ofrecido a otras nacionalidades. En sentido semejante, pero en términos más radicales, Arredonda posiciona a los andalucistas contra los quince días, la pregunta y el presupuesto. Por su parte, Jaime Montaner, desde las filas socialistas defiende que mantengan contactos para mejorar los temas⁸⁵¹. Poco margen de actuación le queda a la Junta más que recibir de mayor o menor agrado, la legalidad que el Gobierno le impone. Sin embargo, cabe apuntar que los sucesivos anuncios de cara a la reglamentación de la consulta se convierten sucesivamente en elementos que, como hemos apuntado, no sólo definen más la posición de un abierto boicot del Gobierno al referéndum, sino que contribuyen a increpar más los ánimos, y por lo tanto, a crear un clima de opinión favorable a la consulta y al voto afirmativo como sentimiento de autodefensa de la autonomía y la democracia, ante

⁸⁵¹ ACP (décimo sexta reunión) celebrada en Jaén, 31-I-1980.

la evidencia de una *agresión* cuando no de un proceso de abierta *regresión* política, más allá de un legítimo cambio de posición⁸⁵².

En efecto, por encima de la actitud reivindicativa personal de Escuredo, progresivamente el panorama institucional se endurece hasta llegar a unas posiciones casi de abierta ruptura entre administraciones. Si bien las posturas al respecto de la consulta se encuentran ampliamente diferenciadas, no lo son menos a la hora de pensar en sus pormenores. Podemos hablar de una cierta *resignación institucional* de la Junta ante las condiciones que se imponen, en el ejercicio de competencias exclusivas del lado gubernamental. Si bien en un principio pudieron abrigarse escasas esperanzas a la hora de limar cierto grado de asperezas en el desarrollo y organización de la consulta, las sucesivas reuniones con Ministros siempre se saldaron con rotundos fracasos. Ello justifica que los medios califiquen la situación como de “*humillante*”⁸⁵³.

Al inicio de la precampaña y tras la huelga de hambre de Escuredo, se manifiesta la existencia de dos posturas hasta cierto punto contradictorias. Por un lado la *aceptación* de la consulta en los términos *impuestos* por el Gobierno; por otro, la defendida por los andalucistas y expresadas por su portavoz Arredonda en la última Permanente antes del 28F: “*Que se rechacen por la Junta las condiciones en las que el Gobierno pretende que se celebre el Referéndum y exige las mismas condiciones que fueron establecidas para Cataluña y el País Vasco. Mientras no se den aquellas la Junta rechazará la convocatoria del Referéndum en las condiciones actuales*”⁸⁵⁴. Como puede apreciarse, la iniciativa elevada a la Permanente del 8 de febrero de 1980, resulta consecuente con las posiciones expresadas por el PSA durante la huelga de hambre, las cuales – recordemos –, invitaban a una salida de los representantes andaluces de las Cortes. Cabe entenderla también como un intento de eclipsar *por la izquierda* el reconocimiento alcanzado por Escuredo, sin renunciar a *cuotas reivindicativas* en favor de Andalucía; intentando demostrar ciertas dosis de *complacencia* institucional por parte de los partidos *centralistas* –según censuran desde el PSA–, y ahondar con ello, en el agravio con respecto a las condiciones aplicadas en los casos vasco y catalán⁸⁵⁵.

⁸⁵² Los artículos apoyando o criticando tal cuestión son constantes por estos días. Como ejemplo: de Pedro L. Serrano Contreras: *Las capitalidades de la CCAA de Andalucía*, ABC, 29-I-1980. En sentido contrario: José Aumente: *La autonomía no es sólo cuestión de ritmos*, en defensa de las diferencias entre el 143 y 151 en CORDOBA, 3-II-1980.

⁸⁵³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, SUROESTE, 30-I-1980.

⁸⁵⁴ Se aprueba con la abstención de UCD, la contratación de 237.998.575 pesetas como coste de la campaña publicitaria. ACP (décimo séptima reunión) celebrada en Granada, 8-II-1980.

⁸⁵⁵ Quizás nos encontremos con uno de los momentos de mayor crispación y dualidad política por los que atraviesa el proceso a la autonomía, y por ello, las propuestas y la imagen pública del nacionalismo

La unanimidad a la hora de rechazar la convocatoria es unánime, ya que es de suponer que la llamada a la desobediencia civil de los andalucistas hubiese provocado, caso de ser respaldada, una abierta contradicción con otras actitudes de consenso constitucional encaminadas a llevar a buen puerto la restauración democrática. Ello ratificaría el carácter más simbólico y mediático de la propuesta, por encima de la objetividad viabilidad política que pueda conllevar la misma. De este modo, aparece como más constructiva la idea que eleva a la Permanente el socialista del Pino: *"El Consejo Permanente de la Junta condena enérgicamente la política obstruccionista y parcial del Gobierno en la convocatoria, organización y desarrollo del Referéndum del 28 de Febrero; política que supone una humillación y vejación para el pueblo andaluz, por ello apelamos a la responsabilidad política del Gobierno instándole a que deje de ser beligerante y facilite la consulta popular en igualdad de condiciones a los referéndums celebrados en el País Vasco y Cataluña"*⁸⁵⁶. Una vez es sometida a votación, arroja el siguiente resultado: 9 votos a favor (PSOE y PCE), seis en contra (UCD) y una abstención (PSA)⁸⁵⁷.

Evitamos con nuestro trabajo confundir la verdadera dimensión de la historia en cuanto a la reconstrucción y comprensión de nuestro pasado, con un cúmulo de anécdotas relacionadas entre sí. Por esto de nuevo cabe recordar en un aspecto tan apasionado como el 28F, la necesidad de distancia con la multitud de hechos, para extraer los que alcancen una verdadera dimensión y sacar consecuencias.

En la presentación de la campaña oficial en la sede de la Junta, ya se comienza a perfilar un planteamiento que desea integrar tanto actos de partidos como institucionales. La intención es explicar las diferencias entre los artículos 143 y 151 –pretensión calificada de ingenua por el profesor Porras Nadales a tenor de las sutilezas existentes para el gran público–, y realizar un especial énfasis especialmente en las provincias de Almería, Granada y Huelva por considerarlas, en principio, las más difi-

andaluz se torna en estos instantes de las más radicales desde su nacimiento. En cualquier caso, la propuesta elevada a la Permanente, sólo cuenta con el respaldo de quien la presenta. Es más, el portavoz centrista argumenta el voto negativo de su grupo por entender dicha propuesta como *"demagógica y puramente electoralista"*. Arredonda por su parte, explica su posición, manifestando que su postura implica estar de acuerdo con la crítica al Gobierno, pero siempre que se trate de una crítica de *"oposición"* y *"no sólo de palabra"*.

⁸⁵⁶ Loc. cit.

⁸⁵⁷ Esta misma Permanente del 8 de febrero de 1980, vuelve a incidir sobre un aspecto desarrollado por el Pleno de la Junta del 31 de enero en Jaén. Por nueve votos a favor (PCE y PSOE) frente a siete abstenciones (UCD+PSA) se aprueba la siguiente petición: *"Solicitar a las Diputaciones, Ayuntamientos, Instituciones y Asociaciones que pongan a disposición de la Junta toda la ayuda posible de medios materiales, humanos y económicos, en la medida de sus posibilidades y dentro de la legalidad vigente"*. Si bien las abstenciones de los centristas y la del único representante andalucista responden a argumentaciones contrarias, coinciden estratégicamente en su inhibición o desconfianza ante la demanda. Cuestión en algunos casos contraria a lo sucedido.

les⁸⁵⁸. En estos momentos más que nunca, es consciente de que sólo con la unidad de quienes abogan por la vía del 151, se puede lograr los porcentajes de votos afirmativos que la Constitución exige. Pero la complejidad de esta intención inicial y la progresiva crispación propia de toda campaña, da paso a una polarización de mensajes izquierda-derecha, entre la actitud negativa y beligerante del Gobierno, y la conciencia colectiva andaluza.

Por todo ello, el comienzo de la campaña institucional llega de la mano de la constatación periodística de la existencia de un clima *tenso* entre Junta y partidos del bloque autonomista con el Gobierno Central. La mayoría de los medios coinciden en subrayar el inicio de un periodo en el que no van a faltar dificultades. Las cabeceras destacan bajo amplios titulares el inicio de la cuenta atrás hasta la trascendente consulta, mientras informan a sus lectores del calendario electoral y de los sucesivos actos programados. Unos y otros se muestran partidarios de ejercitar la empresa cívica con un alto sentido de la responsabilidad. Se es conscientes de estar inmersos en el momento de más alta confrontación política vivida en la Andalucía de la transición, y que este primer inicio de una vía de acceso a la autonomía por la vía del artículo 151 no debe convertirse en un problema político que dé al traste con la construcción del nuevo *Estado de las Autonomías*. Se quiere asegurar un clima de estabilidad social que enmarque el problema político una vez éste debe desaparecer con los resultados la noche del día 28⁸⁵⁹.

Los medios de comunicación escritos, dando muestra de mesura y sensibilidad, anuncian su intención de que el eco en páginas de la campaña, tienda a evitar enfrentamientos, crispación y el respeto a la libertad individual del ciudadano. Se pretende en definitiva, que prenda el desencanto y los sobresaltos, a la hora de evitar la confusión en un pueblo que se ha mostrado profundamente convencido de su trayectoria en pos de la democracia y se desea superar por tanto, el peligro de que la reacción involucionista o extra constitucional, cautive a nuevos sectores sociales. Ello implica pues,

⁸⁵⁸ ABC, 2-II-1980.

⁸⁵⁹ De nuevo, la denominada *transición periodística* se adelanta a la sociológica/política y tiene la comprometida intención de influir provocando mesura en el agrio panorama político alcanzado. Y en esta ocasión, particularmente producido entre dos bandos correspondientes a instituciones básicas del Estado. Sin duda alguna con la salvedad específica del terrorismo de todo signo, nos encontramos ante uno de los momentos de crispación más álgido de la transición. La autonomía andaluza se convierte en problema de Estado y buena prueba tanto de la crispación como de la nueva proyección, lo constituye el hecho de que mediada la campaña Escuredo llama traidores a quien no voten afirmativamente, mientras que Felipe González, afirma que si se gana el referéndum, Suárez debe dimitir. Comentario este último que provoca una dura respuesta del Secretario de Estado, Josep Meliá: “*Si el referéndum fracasa, quien debe dimitir es la Junta y su presidente*”. Citado por Antonio Mozo Vargas, “*La reconducción*”, en LLORCA FERNÁNDEZ, A. (Ed.), *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca, 1980, p. 43.

que en el contexto de esta cuenta atrás, se siga denunciando más las irregularidades que continúan apareciendo de cara al normal ejercicio de una consulta, que las intenciones de votos por legítimas y democráticas⁸⁶⁰. Del mismo modo también, se denuncian aquellas visiones que giran alrededor de la confrontación política con el Gobierno central, e incentivan autocráticos análisis de la realidad andaluza⁸⁶¹. Inclusive el Presidente da comienzo al reclamo del voto con la simbólica publicación de un artículo que suscribe como tal: “*Andalucía nuestra*”⁸⁶².

Sin embargo, este cultivado clima de ponderación con el que los medios comienzan su información sobre la campaña, es significativamente roto por unas declaraciones que Escuredo realiza en Madrid. En ellas, sostiene que “*El Gobierno ha dado un golpe de Estado en Andalucía*”. Según afirma el mandatario andaluz en encuentro informal ante periodistas, las estimaciones que tiene la Junta sobre intención de voto permiten abrazar la esperanza de que todas las provincias, con excepción de Almería, puedan lograr el éxito. Es en esta zona del oriente andaluz donde se prevé alcanzar sólo el 49,6% de votos afirmativos sobre el censo⁸⁶³.

Escuredo se refirió también a la existencia de tres sondeos de opinión distintos. Uno de la Junta y otro encargado por el Ministro Adjunto al Presidente, Garrigues Walker donde se señala la superación de las condiciones en las ocho provincias. Igualmente, se apunta la existencia de un tercero, realizado hace tres días por un *instituto* de consulta que no resulta nombrado, el cual presenta dudas sobre la suficiencia de la provincia almeriense. Según el Presidente andaluz, este último es el sondeo que ofrece mayor fiabilidad⁸⁶⁴. Esta encuesta citada es encargada desde Presidencia del Gobierno, en concreto por el Instituto Nacional de Prospectiva a ICSA-Gallup y pronostica un amplio triunfo del “sí”. Entre los altos porcentajes que se prevén para la participa-

⁸⁶⁰ Se llega a comentar que en el BOE no se hayan publicado, es decir, que no sean administrativamente efectivas aún las normas complementarias del referéndum del 28F. Cfr. sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-II-1980.

⁸⁶¹ En esta línea la editorial: *Una oscura campaña que Andalucía no merece*. Igualmente la sección *Photomatón*, critica el tono de las realizadas por MCA y PTA. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 12-II-1980. En este mismo diario puede consultarse la editorial: *Se abre el camino para la esperanza*, donde se afirma que el objetivo fundamental de la consulta es Andalucía.

⁸⁶² EL CORREO DE ANDALUCÍA, 13-II-1980.

⁸⁶³ Como ha señalado Pérez Sola, realmente una de las características de la consulta era la existencia de lo que denomina: “*doble quórum*”: al menos la participación de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia y también el voto afirmativo de la mayoría absoluta de estos” PÉREZ SOLA, N., *La regulación constitucional del referéndum*,... op. cit, p. 83.

⁸⁶⁴ EL PAÍS, 13-II-1980.

ción, se pregunta sobre si se está de acuerdo con la autonomía. Los resultados ofrecidos significan una “*abrumadora*” mayoría a favor: se sitúa a Sevilla por encima del 90% en esta intención de voto. Le siguen Jaén (88,7%), Córdoba (88,5%), Huelva (88%), Granada, (84,9%), Almería (79,8%), y finalmente, Málaga (77,4%)⁸⁶⁵.

Según nos comenta Carlos Rosado, por aquellos momentos: “*La opinión del Gobierno respecto del referéndum es que se perdía en todas provincias, porque las condiciones técnicas eran complicadas. Era una lucha contra un censo que no estaba depurado, un censo casi predemocrático. Pensaban que no se iba a alcanzar el 51% de síes en las 8 provincias, basándose en que la fuerza mayoritaria en alguna de esas provincias, que era la UCD, se abstenia. Por eso, fue esa jugada de decir “no decimos que no, decimos absténgase Ud. porque éste no es su referéndum”*”⁸⁶⁶.

El tema de los recursos económicos llega a configurarse como vital y no se materializa hasta comenzado el periodo oficial para reclamar el voto. Es cierto que el respaldo de las Corporaciones Locales a la campaña del 28F constituye una aportación en recursos, lo suficientemente importante como para compensar la cantidad líquida que el Gobierno pone en manos de la Junta: 125 millones de pesetas⁸⁶⁷. Pero sólo el coste de la contratación en publicidad supone un gasto casi idéntico a la cifra de la subvención. Y ello nos lleva a una segunda consideración. En la medida que el Gobierno no aporta con suficientes garantías, no sólo son los entes locales lo que se implican, sino en buena medida también las arcas de los partidos se ven afectadas por esta nueva convocatoria: la cuarta en un año⁸⁶⁸. Baste un ejemplo de estas limi-

⁸⁶⁵ EL PAÍS, 15-II-1980.

⁸⁶⁶ Nos sigue comentando una anécdota personal: “*Yo recuerdo una reunión en Cádiz con Juan Antonio García Díez, Vicepresidente del Gobierno, a cuyo Comité Ejecutivo yo pertenecía, antes de ser Secretario General, en donde él da la doctrina oficial: “señores hemos reconducido la autonomía por sentido del estado, la democracia española es más importante que la autonomía de Andalucía, esto tiene que ir más lento, mas progresivo, y además estamos interpretando la voluntad mayoritaria del pueblo andaluz, como lo demuestran nuestros sondeos”. Recuerdo que le dije, y no fue la única voz que se levantó, “Juan Antonio no quiero discutir con los elementos de análisis que tu tengas, ni con tu visión, pero te digo que en la percepción que tengo yo del día a día, que estoy en la calle, que soy concejal, que estoy todo el día hablando con la gente, en mi ciudad creo que vamos a perder, creo que cada vez la gente está más sensibilizada y cada vez se está movilizandando más a ciudadanía”. Me cortó diciendo: “me permitirás Carlos que te diga que tu opinión, con ser valiosa, no lo será tanto como la que tiene el gobierno, que tiene elementos de juicio mucho más que tu propio olfato”. A mi me dijo lo mismo que a otros más que también veíamos lo iba a pasar”. Entrevista a CRC.*

⁸⁶⁷ En general el respaldo de municipios y diputaciones fue mayoritario. No obstante existen negativas significativas de muchas instituciones como es el caso de la Diputación cordobesa, donde en fecha 24 de enero se debate una propuesta comunista y socialista sobre la ratificación de la vía 151, la cual es finalmente derrotada por catorce votos a trece. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 25-I-1980. En SUROESTE, (22-I-1989) se ofrece el desglose de esta cantidad por cada provincia y concepto al que se destina.

⁸⁶⁸ Cifras oficiosas apuntan que el PSOE de Andalucía invierte 40 millones en sus actos, frente a los 30 que emplea el PSA o los 16 millones del PCA. Limitadas cantidades que tienen que competir con los 400

taciones con la que comienza el periodo institucional para incitar al voto: Isidoro Pérez-Beneyto, Director General de Política Territorial de la Administración Central, en entrevista con Recio, se compromete a ingresar en dos días 50 millones como adelanto⁸⁶⁹. Se llega a insinuar incluso, la ayuda al referéndum desde otras administraciones. En este sentido, es de destacar la propuesta procedente desde la Diputación valenciana quien, por parte de su Presidente, eleva una propuesta al Pleno, con objeto de sufragar los gastos de instalación y mantenimiento de una oficina de la Junta para la promoción del voto entre los emigrantes andaluces⁸⁷⁰.

La campaña recibe entre otros muchos, dos significativos respaldos. Uno por parte de 150 intelectuales andaluces que convocan un encierro en la sala Velázquez del Museo del Prado, y que concluye con una caravana hacia Granada donde son recibidos por Escuredo, y de otro lado, la preocupación mostrada por los *Obispos del Sur*⁸⁷¹. Como

millones que se afirman *oficiosamente*, se emplean en una campaña abstencionista encaminada, sobre todo, al uso de grandes medios de comunicación y al abandono de tradicionales prácticas de publicidad (carteles, folletos, pegatinas,...). De hecho, el endeudamiento de la Junta comienza a producirse con el crédito de 50 millones de la Caja de Ahorros San Fernando, solicitado al objeto de acometer los primeros gastos. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-II-1980. Finalmente se suscribe un convenio con la Junta para aportar la cuantía, ABC, 13-II-1980.

⁸⁶⁹ EL CORREO DE ANDALUCÍA, ABC, SUROESTE, 14-II-1980.

⁸⁷⁰ ABC, 14-II-1980.

⁸⁷¹ Los así autodenominados emiten un comunicado solidario con las aspiraciones autonómicas, reclamando la creación de una conciencia de cara al 28F, y preocupados por la falta de formación cívica sobre un tema como la autonomía que "*pone en juego importantes opciones de futuro*". ABC, 3-II-1980 y NUEVA ANDALUCÍA, 4-II-1980. El citado comunicado puede consultarse también en: OBISPOS DEL SUR, *Documentos colectivos de los Obispos del Sur de España (1970-1988)*, Madrid, BAC, 1989, pp. 133-134. Volumen recopilatorio donde podemos consultar notas pastorales sobre el cristiano y la política (pp. 112-119), así como la preocupación y apoyo constante al proceso autonómico del sector oficial de la Iglesia.

⁸⁷¹ Los obispos *del Sur de España* se muestran favorable al proceso autonómico emitiendo un comunicado en Córdoba tras tres días de reflexiones. Si bien el texto no reclama directamente el voto, reclama la reflexión ante una decisión altamente responsable al a vez que reclaman la formación de una conciencia cívica de cara al 28 de febrero. No obstante, pese a esta llamada hacia una *unidad de convivencia* y a reclamar una *construcción histórica* de Andalucía en el marco del compromiso cristiano con lo social, el tímido comunicado resulta en exceso prudente ante la postura abiertamente en favor de sí que otros sectores más progresistas de la Iglesia habían anunciado ya para estos momentos. Entre otros grupos, HOAC, JOC o Caritas andaluza, habrían iniciado ya a estas alturas campañas a través de sus grupos de base a favor de una amplia movilización popular a favor del voto afirmativo. Cfr. EL PAÍS, 3-II-1980. La comprometida posición de Cáritas en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 7-II-1980.

Sin negar la importancia de las manifestaciones de la jerarquía eclesial, cabe pues constatar con un sentido más decidido se encontrarían la labor y los posicionamientos de muchos movimientos y asociaciones de cristianos de base que llaman al voto afirmativo en la consulta desde su compromiso social con la realidad andaluza. Interesante tema que significa en cuanto a línea de investigación, un interesante reto personal para este autor tras este trabajo. Cabe subrayar el respaldo del Consejo de Presbiterio de Huelva: "*Andalucía no puede tolerar una autonomía de rango inferior a las concedidas a otras regiones o nacionalidades*". Citado en PORRAS NADALES, A., "El referéndum de iniciativa autonómica,... op. cit., p. 184.

Un primer intento de abordar el papel de la Iglesia en el compromiso autonomista lo encontramos en: MARTÍN DEL RÍO, Mons. Juan, "El papel de la Iglesia en la autonomía andaluza", ponencia mecanografiada en el VI Curso de Otoño de la Universidad de Cádiz: *Andalucía 25 años después: de la transición a la autonomía (1975-2000)*, Jerez, 2001 (en prensa). No obstante, algunas consideraciones generales sobre

dato anecdótico también cabe apuntar que en el *II Maratón Popular Andaluz* a celebrar por la Consejería de Cultura en todas las provincias andaluzas el día 24, domingo anterior al referéndum figura el *sí* en todos los dorsales de los participantes⁸⁷².

Aunque las posiciones editoriales de los medios intenten, generalmente, ser objetivas, las llamadas a la cita histórica son constantes, y más o menos de forma velada a medida que transcurren los días. La línea editorial de gran parte de los medios escritos reclama el voto señalando las tres opciones posibles como democráticas, y subrayando la dimensión de futuro de la consulta⁸⁷³. Aceptando una estructura empresarial y una percepción por tanto distinta en cada uno de ellos, en atención a sus lectores, las cabeceras coinciden en una abundante información en referencia a las guías electorales, las características del día y el momento de la votación, así como de un extremo anecdótico de situaciones que se producen durante las vísperas del 28F. Fundamentalmente, gran parte de ellas identificadas con los sectores, entidades y hechos que se desprenden del derecho a voto. Cuestión que en buena medida, aunque de forma no directa, contribuyen a formar un estado de opinión contraria a las posiciones abstencionistas reclamadas desde UCD⁸⁷⁴.

Iglesia y autonomías en: Coordinadora de CCP de Sevilla, "La autonomía andaluza: papel de la Iglesia", *Misión Abierta* (3), junio de 1981. La bibliografía en este sentido se nos antoja breve pero entendemos un cierto interés emergente por la cuestión: MARTÍN DE SANTA OLALLA, P., "La Iglesia Católica ante el proceso de transición democrática: el caso de Antonio Dorado, obispo de Cádiz-Ceuta", en *Actas del Congreso de la transición en Andalucía*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura (en prensa); también de este autor: "La transición de la Iglesia católica española: José María Bueno Monreal y la archidiócesis de Sevilla", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa); GONZÁLEZ DE LA CRUZ, J., *Aproximación a la historia de la JOC durante la transición en Andalucía*, en *Actas del Congreso de la transición en Andalucía*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura (en prensa); RUIZ ROMERO, M., "José M^a de los Santos López (1935-1990): testimonio y mensaje en favor de un compromiso social cristiano", en *Actas del III Congreso Católicos y Vida Pública*, Madrid, Fundación San Pablo CEU, 26-28 octubre, 2001(en prensa); así como, MEDINA CASADO, M., "Una visión de la transición andaluza a la autonomía (1976-1984)", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 53-66.

⁸⁷² La publicidad con la que se anuncia no puede ser más expresiva. Se trata de un mapa de Andalucía realizado con personas corriendo. Bajo ellos, la bandera verde y blanca como meta con el lema: *El maratón del sí*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-I-1980.

⁸⁷³ Curiosamente en la portada de ABC del día 24 de febrero aparecen las tres papeletas posibles, pero sólo la del *sí* aparece marcada con una cruz.

⁸⁷⁴ Cabe recordar en este aspecto cómo los medios escritos realizan en el periodo de la transición funciones políticas y sobre todo informativas, que realmente no le corresponden. Aún la vertebración política y la acción de las instituciones no poseen el suficiente rodaje para desarrollar determinadas cuestiones que la prensa asume con normalidad y grandes dosis de ciudadanía, pragmatismo y colaboración cívica. Baste poner un simple ejemplo: el acto individual del ejercicio al voto y todos los pormenores que rodean la cuestión. Los medios contribuyeron a normalizar el hábito del voto. Sin embargo, en la situación que analizamos cabe apuntar paralelamente una cierta sensación periodística de desconfianza hacia la voluntad y capacidad del Gobierno para cuidar determinados aspectos de la consulta ratificadora.

No cabe duda, pues, que los medios constituyen un factor decisivo en los resultados finales de la consulta, pero cabe también preguntarse si se hubiesen alcanzado tan alto porcentaje de votos afirmativos de no haber existido tantos obstáculos por parte del Gobierno. Es más, podemos afirmar que algunos momentos en determinados medios de la campaña, por causa de la radicalización vivida, el argumento político del cambio de posición de UCD, pasa a un segundo plano en beneficio del pulso abierto entre Andalucía y el centralismo, entre el Gobierno y la Junta, o entre UCD y el *bloque autonómico*.

Por vez primera, se plebiscita en Andalucía la voluntad autonómica que la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución reconoce a otros territorios, porque *convalida* hechos acaecidos en la II República. Sin embargo, aunque desde una percepción de Estado existen suficientes razones para caracterizar este hito en el proceso respecto a otros, escasos ámbitos públicos podían vislumbrar el clima socio político que se crearía en Andalucía a lo largo de todo el mes de febrero de 1980.

El elemento simbólico empleado por la Junta en la campaña, identifica el deseo autonomista con un balcón repleto de macetas de geranio, donde se expone una pancarta con el día de la consulta: 28F, junto al lema básico: *Toda Andalucía Junta*, y más tarde, *Vota por Andalucía*. Se subraya de esta forma el espíritu unitario de los andaluces, alrededor de la entidad representante del autogobierno, e incidiendo también sobre este factor unitario como condición imprescindible para superar la consulta⁸⁷⁵. Con la edición de “tres millones de carteles y ocho millones de octavillas”, así como “10 millones de pegatinas y octavillas”, facilitarían la llegada del mensaje⁸⁷⁶.

Para compensar la progresiva movilización ciudadana UCD tuvo que desplazar a Andalucía numerosos Ministros y *pesos pesados*: Andalucía será casi un *Consejo de Ministros*, se llega a titular⁸⁷⁷. Y es más, podemos afirmar que su campaña fue desafortunada, por cuanto identificaba la participación democrática en la consulta, con una peligrosa aventura, de cuyos resultados se podría llegar a cuestionar el triunfo de la democracia. Esta afirmación, sostenida de manera permanente desde las filas

⁸⁷⁵ No en vano también durante la campaña aparecen folletos de UCD en Granada identificando la autonomía del 151 con el centralismo sevillano. En el contexto de la campaña autonómica, se realizará una denominada “*canción del 28F*”, con música y texto de José Umbral bajo el título: “*Canta alto Andalucía*”. Cfr. Su texto en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8-II-1980.

⁸⁷⁶ ABC, 26-II-1980.

⁸⁷⁷ Así lo hace EL CORREO DE ANDALUCÍA, al apuntar que ocho Ministros tienen confirmada su presencia en suelo andaluz el último fin de semana de campaña (23-II-1980).

centristas, es completada por la identificación constante que se realiza entre los artículos 151 y 143, hasta el extremo de afirmar que, el segundo de ellos –cuestión que jurídicamente es cierta, pero obviando el tiempo necesario para ello–, llevaría al mismo *techo* competencial que el primero. Por otro lado, un conocido folklorista de la época llega a convertirse en punto de referencia significativa contrariamente a lo que pretendía, al poner su voz a la campaña centrista para reclamar la abstención o el voto en blanco: “Andaluz este no es tu referéndum”⁸⁷⁸. Tanto cuñas radiofónicas como los *spots* emitidos sirvieron de argumento a los autonomistas del 151 para indicar a la ciudadanía qué imagen de Andalucía, anclada en el pasado y sobre tópicos neofranquistas quería UCD. Ello explicaría que tanto Suárez como los principales “*barones*” de UCD no participasen en la campaña, al objeto de no comprometer su imagen y salvaguardarla de explicaciones y ataques. Junto a esta torpeza imputable a los responsables, entiende Alés que “*su partido estuvo más torpe todavía*”: ya que “*no se puede convocar una consulta para decir eso de este no es tu referéndum*”⁸⁷⁹.

El esfuerzo desde el *bloque* autonomista se desarrolla en un sentido semejante al de la Junta con la salvedad de la publicidad utilizada. Bien cabría la pena profundizar en el análisis político comunicativo, propagandístico y publicitario de este histórico periodo en términos semejantes a como se han estudiado otros, pero sólo el citado trabajo de Porras Nadales parece ahondar en los pormenores y consecuencias políticas de la campaña.

La valoración final de los estrategias de la campaña institucional hecha pública durante el día de reflexión, pone de manifiesto las dificultades encontradas. Los recortes económicos se habían compensado por el “*entusiasmo*” de los andaluces. Su entrega se confirma como el recurso más cotizado. Ello ha permitido superar la gran extensión de Andalucía y la dispersión de sus núcleos de convivencia, y en definitiva, situar la incógnita central del referéndum: “*si el elector se va a dejar llevar por el sentimiento andaluz o por su ideología*”⁸⁸⁰. El apoyo de los tradicionales votantes de centro a la autonomía del 151 es fundamental para superar las condiciones. Precisamente, la campaña mejor considerada por los expertos que trabajan a las órdenes de la Junta es la desarrollada por los socialistas, cuyos pormenores conocemos gracias a Miguel Ángel del Pino: “*teníamos un equipo de prensa que diariamente hacía llegar a*

⁸⁷⁸ Pérez Miyares nos testimonia en su entrevista cómo dicho personaje entonces popular (Lauren Postigo), se presta sin “*cobrar un duro*” a poner la voz para la campaña. Entrevista a FMPM.

⁸⁷⁹ El en aquellos instantes concejal de la corporación hispalense, defendió el derecho a voto en una democracia recibiendo críticas por que no secundaba el abstencionismo oficial. Entrevista EAP.

⁸⁸⁰ Cfr. entrevistas a los responsables en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27 y 29-II-1980.

los medios de comunicación, grabaciones de Rafael, de Felipe, de los dirigentes. Teníamos un equipo de diseño de estrategia, y en ese equipo había gentes de aquí de Andalucía, pero había gentes también de Madrid que vino a echarme una mano y que eran los que habían sido miembros del equipo de la campaña del 77. Es decir, fue un apoyo total. Yo recuerdo que me decían, qué va a pasar porque el tema estaba muy difícil, pero creía que se ganaba perfectamente, excepto Almería”⁸⁸¹.

Cambio 16 ofreció un interesante cuadro comparativo entre las condiciones ofrecidas por el Gobierno a los tres referéndums relacionados en estos momentos con la autonomía. El título con el que nos presenta algunas de las claves más expresivas, resulta significativo de las diferencias objetivas que pretende demostrar.

“EL AGRAVIO COMPARATIVO”⁸⁸²

	Andalucía	Cataluña	País Vasco
Geopolítica			
Extensión Territorial (Km ²)	87.268	31.930	7.261
Población	6.462.956	5.980.170	2.168.909
Censo electoral	4.337.157	4.422.661	1.549.472
Emigrantes (aprox.)	1.000.000	-	-
Medios de comunicación			
Prensa del Estado (nº de diarios)	8	2	2
Provincias con solo diario y estatal	4	2	-
Propaganda institucional en prensa del Estado	NO	SÍ	SÍ
Publicidad de pago en prensa estatal	NO	SÍ	SÍ
Uso de las cadenas de TVE durante la campaña	Regional	Nacional / Regional	Nacional / Regional
Área de audiencia	80% Andalucía	Toda España	Toda España
Tiempo dedicado campaña TVE (minutos/ día)	10	40	20
Horario de emisión	2 de la tarde	2 de la tarde y noche	2 de la tarde y noche
Tiempo dedicado campaña radio estatal (minuto/día)	15	15	15

⁸⁸¹ Entrevista a MAPM.

⁸⁸² CAMBIO 16, (430), 2-III-1980, p. 29.

	Andalucía	Cataluña	País Vasco
Reglamentación			
Días de duración de la campaña	15	20	20
Subvención del Estado (Millones)	125 (490) ⁽¹⁾	250	200
Relación de la subvención estatal / número de electores	28,8 ptas	56,5 ptas	129 ptas
Voto por correo	Normal	Especial	Especial
Votos necesarios	50%+1 del censo	Mayoría simple	Mayoría simple
(Fuentes: Consejo General Vasco, Generalidad de Cataluña, Junta de Andalucía. BOE y ABC de Sevilla.)			
(1) La Junta de Andalucía recibirá en metálico 125 millones. El Gobierno valora el resto, hasta los 490 millones, en gastos generales de organización del referéndum.			

Los últimos días, antes de la fecha de la consulta, son de una especial crispación entre las posiciones. Escuredo cierra campaña en Almería ante doce mil personas, mientras denunciaba la inusitada intensidad de la campaña mediática de UCD, sobre la que, dice, ha llegado al punto de suspender programas en las emisoras de radio en manos del Gobierno para emitir cuñas abstencionistas. La intensidad de los mensajes alcanza tal dimensión –como posiblemente no haya habido otra después de esa fecha–, que el Consejero Ojeda, en nombre de la Junta acusaría al Gobierno de poner en peligro la convivencia democrática entre los andaluces. La víspera se conoce también la noticia de que UCD está desplazando para Andalucía a militantes y simpatizantes para que ejerzan de apoderados e interventores en mesas electorales; en concreto, procedentes de Zamora, Murcia, Zaragoza y León, organizados por Martín Villa⁸⁸³.

Arias-Salgado, quizás en un último intento tranquilizador, sorprendente por la convulsión de los pasados días de campaña, para solicitar el voto durante la última jornada en Granada señala que: *“En el caso improbable de que el referéndum andaluz salga adelante, el Gobierno se limitará a respetar la voluntad popular, mientras que UCD, como partido, no sólo respetará esa voluntad, sino que colaborará en todas las fases si-*

⁸⁸³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-II-1980. Al hilo de ello, Carlos Rosado testimonia cómo UCD tuvo que recurrir a la contratación de interventores de Alianza Popular, dando fe desde su cargo como Secretario General de UCD Andalucía, de los pagos que hubieron de realizarse al entonces homologado de AP por el “arrendamiento” de interventores. ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en *Veinte años después. Los redactores...* op. cit., pp. 180-1.981.

guintes de elaboración y aprobación del Estatuto”, mientras hace público que antes de un año Andalucía tendría un Estatuto por el 143⁸⁸⁴.

Clavero Arévalo y PCE cierran sus actos en Granada, Felipe González en Cádiz, Rojas Marcos en Almería, pero la solidaridad ante la consulta supera los propios límites de la geografía andaluza⁸⁸⁵. Pero los temores a que UCD realizase alguna “chapuza” de última hora se hicieron realidad. Baste como ejemplo que el día anterior las papeletas del “sí” habían desaparecido del Ayuntamiento granadino. La fría jornada del 28 de febrero vino a confirmar con un conjunto de irregularidades, atribuidas al Gobierno de manera más o menos directa: anticipadas incorporaciones a filas de reemplazos en el reclutamiento, acuartelamiento de tropas militares con denegación de permisos para votar, desaparición de papeletas afirmativas de colegios electorales y Ayuntamientos, papeletas erróneas con modificaciones en el texto (aparición del artículo 143) o con el no o el sí impresos (en ambos casos inválidas), aumentos de censo e irregularidades de todo tipo en ellos (incorporaciones, ausencias de bajas y altas especialmente jóvenes, errores en los datos, duplicidad, presencia de personas fallecidas o menores,...), dificultades de votos para los emigrantes⁸⁸⁶, denegación del derecho a voto a personas provistas de certificados de las Junta Electorales locales y problemas en la accesibilidad de quienes quisieron desde los hospitales, por ejemplo, ejercer su derecho al voto⁸⁸⁷.

Como venimos indicando en nuestro trabajo, sería necesario un estudio pormenorizado de los distintos hechos y estrategias que componen la campaña, y en este instante, las incidencias el mismo día de la votación. No se pueden entender los hechos concretos que envuelven la cita electoral sin comprender la intensidad y polarización de los días previos. Tanto llega a ocurrir esta última cuestión que, en determi-

⁸⁸⁴ EL PAÍS, 27-II-1980.

⁸⁸⁵ Un ejemplo de solidaridad desde otros territorios es el hecho de que el PNV cursara órdenes a sus comités para que en sus sedes ondease el 28 de febrero la bandera andaluza junto a la ikurriña. Cfr. Sección *Photomatón* EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-II-1980. Jordi Pujol y Miguel Roca de otra parte, habían mostrado su adhesión también a la campaña pro 151.

⁸⁸⁶ De hecho según reconoce el Subsecretario de Interior “sólo votaron 3.000 de los 25.000 emigrantes”. Es decir, un doce por ciento escaso de posibles votantes. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 1-II-1980.

⁸⁸⁷ Con seguridad, el ejemplo más expresivo estuvo identificado en la familia del propio Presidente Escudero, de forma que mientras él y su esposa figuraban como dados de baja en el listado censal, su hija de seis años aparecía de alta con 36 años de edad. Sus declaraciones tras serle negado su derecho a voto pasaron a ser magnífico resumen de lo sucedido aquella jornada: “Andalucía es un país donde los muertos votan y los vivos tenemos problemas para hacerlo”. El incidente es muy destacado en la prensa del día siguiente de la consulta, de forma que, tras serle emitido un documento por parte de la Delegación de Estadística del Ayuntamiento, pudo votar finalmente.

nados momentos, el discurso político y periodístico simplifica en exceso y establece en dos bandos, injustificados ambos por inexactos: a favor y en contra de la autonomía para Andalucía. Sobre esta dimensión hay que considerar que la jornada electoral se desarrolla con absoluta normalidad. La excepción viene de la mano de aislados enfrentamientos físicos puntuales no representativos. El 28F se convierte en un ejercicio de ciudadanía en la inmensa mayoría de los casos.

5.3.2. Resultados y consecuencias: el bloqueo autonómico

Todos los medios realizan un gran despliegue para informar de lo sucedido en el conjunto de provincias, e incluso el día siguiente a la consulta, editan varias ediciones. No obstante, de cara a los objetivos de nuestro trabajo, cabe centrarnos en las posiciones editoriales de algunas cabeceras, así como en la valoración que las fuerzas políticas hacen de la situación el 29 de febrero. ¿Cuál es la reacción de los partidos políticos tras la intensa campaña y los resultados? Una cuestión parecía quedar clara: nada sería ya igual en Andalucía,... y en España, añadimos nosotros.

El pueblo andaluz había vivido una jornada memorable. Sin embargo, pese a que una inmensa mayoría del conjunto de los andaluces apoyaron el sí, faltaron algunos votos afirmativos –en la misma noche del recuento–, al menos en tres provincias. Pero analicemos primero los resultados generales de la consulta, porque las incidencias de carácter político o propagandístico se concentran el día de la votación alrededor del censo. Andalucía debía superar afirmativamente en realidad no un referéndum conjunto entre las provincias, sino ocho, uno por cada una de ellas. Por ello, las irregularidades e incidencias sobre el conjunto de potenciales votantes, incidieron sobre manera en la conquista de la mitad más uno de los individuos censados como barrera a superar.

¿Hubiese sido posible una actualización previa del censo antes del 28 de febrero? Es más, ¿fue posible realizar tal cuestión para unos primeros ayuntamientos democráticos elegidos el 1 de marzo, exactamente, hacía menos de un año? Valoremos el contexto de aquellos momentos.

Debemos considerar que la primera legislatura para las corporaciones locales democráticas, muy especialmente en su primer año, significa más una política de gestos que de gestión en sentido estricto. El déficit municipal que encuentra la democracia a su llegada es manifiesto, máxime al comienzo de una Legislatura en donde, prácticamente, no se pudo contar con liquidez y criterios distributivos hasta que se aprobasen los presupuestos para 1980. Los ayuntamientos no hubiesen podido –por competencia y presupuesto–, acometer unilateralmente la actualización del censo.

Sólo hubieran podido, en todo caso, limitarse a exponer sus listas con suficiente antelación, realizar campañas de sensibilización ciudadana instando a la inscripción o bien a la comprobación de datos, e intentar elevar a la primera instancia responsable sus actualizaciones. Tampoco por idénticas razones hubiese sido posible realizarlo bajo iniciativa del ente preautonómico⁸⁸⁸.

En otro orden de cosas, cabe señalar que la competencia en el Estado de los censos electorales, admitiendo el suministro de datos desde los padrones municipales, recae sobre un organismo concreto: el *Instituto Nacional de Estadística*, quien a su vez lo remite a los ayuntamientos como mediadores ante el ciudadano. No deseamos afirmar con ello veladamente que la manipulación por parte del Gobierno estuviese en esa alta instancia de la Administración. Todo lo contrario, la complejidad del mismo sólo puede aclararse con la acción de un ciudadano preocupado por su correcta presencia en las listas de votantes de su ciudad. Esto no aclara por qué el 28F fue en exceso denso en incidencias de esta tipología, cuando en otras elecciones anteriores no sucede tal cosa. Las cinco convocatorias a urnas anteriores en el tiempo no se habían producido tantas alteraciones fuera de la casuística normal en este tipo de elaboraciones complejas y minuciosas.

Los padrones municipales, como base de datos primera que alimenta al censo se realizan de cinco en cinco años. Sobre esta premisa es el de 1976 el que se aplica en 1980 como año de la consulta ratificadora. Ello explica igualmente, como hemos comentado en el capítulo oportuno, que el censo que sustenta los apoyos de las Corporaciones Locales a mediados de 1979 sea el realizado en 1975. Así pues, las constantes llamadas de la Junta a los ciudadanos para que se actualizasen, son más un reclamo a la responsabilidad ciudadana que una posibilidad política objetiva en manos de los ayuntamientos andaluces. Es presumible su interés por incorporar a las nuevas generaciones al cuerpo electoral, pero no es menos cierto que nadie pudo presagiar el cúmulo de ingentes irregularidades censales que sucedieron el 28F. Tampoco desde la Administración Central se arbitraron medidas concretas al respecto, es más, no tenían por qué hacerlo, si atendemos a la normalidad con la que el

⁸⁸⁸ Entendemos pertinente en este punto realizar unas breves consideraciones sobre los hechos más significativos que la prensa denuncia acaecieron como incidencia durante las votaciones: ciudadanos que no figuraban como electores en colegios donde habían votado con anterioridad; presencia en el censo de niños; desaparición de buena parte del electorado juvenil al no estar inscrito; presencia como votantes de los fallecidos a lo largo de 1979; jóvenes de 17 años, incluidos en la lista de votantes,... todo ello provocaría la existencia de grandes colas de reclamadores ante la Junta Electoral. De hecho la casuística de la jornada se encuentra llena de políticos activos que no pudieron ejercer su derecho al voto. Ello llevaría a considerar sobre los resultados la existencia de amplios porcentajes atribuibles a la *abstención técnica*, es decir, no voluntaria.

proceso democratizador discurre en ejemplos precedentes. Con ello debemos apuntar a una confianza entre diferentes instancias institucionales, al respecto de una consulta que es, en buena medida, alterada de cara al plebiscito andaluz. Las circunstancias fueron muy concretas, y en cambio, las incidencias muchas, y precisamente ello ofrece al 28F una de sus características más sobresalientes, como colofón a una campaña llena de obstáculos e impedimentos. El censo, antaño neutral, se había convertido en otro enemigo de los andaluces. Sobre lo cual, nunca se abren investigaciones para esclarecer lo sucedido y depurar las debidas responsabilidades técnicas y políticas. Se echa en falta algún pronunciamiento de la Junta en este sentido, después de la consulta, máxime si observamos las modificaciones de última hora que durante la madrugada del 28 de febrero realiza el Gobierno central ligeramente en alza⁸⁸⁹. En cualquier caso, el propio Rodríguez de la Borbolla reconoce ciertas dosis de inocencia por parte de los grupos de izquierda a la hora dicha cuestión: “*éramos aficionados después nos hicimos profesionales*”. “*No teníamos mala fe*”, nos sentencia⁸⁹⁰.

Resultados oficiales del referéndum de iniciativa autonómica en Andalucía (28 febrero 1980)⁸⁹¹

Junta Electoral	Censo	Votantes	%	Votos positivos	% sobre votantes	Votos negativos	Votos Blancos	Nulos	% sobre Censo
Almería	279.300	142.769	51,11	118.186	82,78	11.092	12.307	1.184	42,31
Cádiz	664.109	407.493	61,35	367.065	90,08	13.412	24.147	2.869	55,27
Córdoba	521.027	362.616	65,59	312.419	86,16	20.339	27.528	2.355	59,96

⁸⁸⁹ A las 3, 15 de la madrugada del día de la consulta son modificados en el centro de datos del Ministerio de Interior los censos correspondientes a Málaga, Granada y Jaén. Respectivamente en 1.227, 2.868 y 3.768 personas más cada una de estas provincias. El Director General de Política Interior, Pérez Benito, manifestaba a EFE que las modificaciones se deben a “*que el censo actual corresponde al 31 de diciembre de 1978, y en el referéndum andaluz han votado, además, todas aquellas personas que han cumplido 18 años con posterioridad a dichas fechas*”. NUEVA ANDALUCÍA, 29-II-1980.

⁸⁹⁰ Entrevista a JRB.

⁸⁹¹ Fuente: Elaboración propia a partir del BOE núm. 115, de 13 de mayo de 1980. Entendemos errónea la presentación que, sobre los valores provinciales y totales de esta consulta, realiza el INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, (*Referendos en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1996, p. 357 y 362), en tanto presenta los mismos como si de un referendo convencional sin exigencia alguna se tratara, por lo que la exposición de sus datos no permite apreciar en su justa medida la superación o no de las condiciones objetivas del referendo de ratificación autonómica, sino que además, equipara los votos a opciones entre una consulta ratificadora de un Estatuto y una modalidad autonómica. Cosa que como venimos manifestando no es semejante. Dicho de otra manera, los porcentajes están referidos a los votantes y no al censo.

Junta Electoral	Censo	Votantes	%	Votos positivos	% sobre votantes	Votos negativos	Votos Blancos	Nulos	% sobre Censo
Granada	535.926	335.060	62,51	283.777	84,69	20.491	29.012	1.780	52,96
Huelva	307.943	186.748	60,64	165.976	88,88	6.808	12.897	1.067	53,89
Jaén	468.804	296.417	63,22	234.746	79,19	29.610	29.876	2.304	50,07
Málaga	661.825	392.379	59,28	346.819	89,31	20.822	22.020	2.718	52,40
Sevilla	991.422	720.338	72,65	643.299	89,31	29.864	42.423	4.750	64,89
Andalucía	4.430.356	2.843.820	64,19	2.472.287	86,93	152.438	200.210	19.027	55,80

El 28 de febrero, Andalucía acude por sexta vez a las urnas, y con la objetividad que demuestra en su exhaustivo análisis el profesor Checa Godoy: *“las llamadas a la abstención han sido muy poco seguidas”*. La participación en líneas generales es superior a las elecciones municipales, y ligeramente inferior a las generales de 1979⁸⁹². Por su parte, el alto porcentaje de *“síes”* alcanzado, supone exactamente el 55’80% del censo total, pero adolece de unas notables diferencias si procedemos a analizar los resultados concretos de cada provincia. En los extremos, Sevilla donde los votos afirmativos alcanzan el 64,8%, y Almería con el 42,3% de ellos. Entre ellos, todo un escalonamiento de resultados de mayor a menor en el porcentaje alcanzado resultan de la siguiente manera: Córdoba, Cádiz, Huelva, Granada, Málaga y Jaén. Siete provincias del total, superando el 52% del censo. Miguel Ángel del Pino, en aquellos momentos responsable de la campaña del partido socialista, nos relata cómo se vivió en el seno de esta formación la jornadas y el recuento de resultados: *“llovía en Almería, y no llovía desde hacía no sé cuanto tiempo. Yo hablaba con Rafael Escuredo por teléfono y le decía: Rafael que esos datos son malos {los anunciados por el Gobierno}, que los buenos son los que yo tengo. Se trataba de un sistema de conteo propio del partido muy famoso que era el tema de las cincuenta papeletas se contaban en una serie de mesas localizadas sociológicamente. Los resultados que el partido dio y que Rafael no se lo creía. Me decía Rafael: Miguel, ¿tú estás seguro?, absolutamente seguro de que hemos ganado en Jaén, Málaga y Granada. En el único sitio donde los datos no me salían era*

⁸⁹² CHECA GODOY, A, "El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados...", op. cit. El autor sitúa el contexto y los resultados andaluces entre las referencias de los plebiscitos estatutarios vasco y catalán, así como en la consulta celebradas el 1 de marzo de 1979 en Escocia y Gales para votar a favor o en contra de la devolución de una parte de los poderes del Parlamento británico a la Asamblea regional escocesa. En aquellas consultas y en el primero de los casos, se fracasó en tanto se exigía un 40% del total del censo, no siendo un requisito paralelo el triunfo en cada una de las doce provincias de Escocia.

Almería. Pero las personas que estábamos en el cuartel general del PSOE aquella noche, sabíamos que ganábamos en siete provincias desde el primer momento”⁸⁹³.

Los resultados provisionales del referéndum vienen a persistir en la dualidad que se había suscitado en la campaña y el mismo 28F. El mínimo diferencial existente en los cómputos de Jaén, se convierte, junto a los resultados de Granada y Almería en símbolos por los que PCE, PSA y PSOE, a través de recurso contencioso-administrativo y ante la Audiencia Territorial de Granada, quieren derrotar legalmente al Gobierno Central por las arbitrariedades empleadas y poner de manifiesto las irregularidades utilizadas. Miguel Ángel del Pino nos apunta que fue él quien realizó el recurso, al menos para el caso almeriense, a la vez que nos relata las circunstancias que rodearon sus preparativos: “lo hice yo en el partido. Yo fui a Almería a presentar ese recurso, y previamente fui a Barcelona. Allí estuve con los alcaldes socialistas del cinturón industrial, seleccionando informáticamente aquellas personas que estaban empadronadas en los municipios limítrofes del cinturón. Nacidas en Almería. Sacamos un listado de varios miles de personas, y ese listado lo cruzamos informáticamente con el censo de Almería. Comprobamos que había una serie de personas que estaban censadas al mismo tiempo en Almería y Barcelona y, en función de eso, planteamos el recurso”. Aunque también nos confiesa el político socialista cierta desesperanza en el mismo, dado que “el censo era el que era, y se debía haber depurado antes del referéndum”⁸⁹⁴.

Finalmente, una vez se gana este contencioso se reconoce el triunfo del sí en Jaén, aunque no en Almería⁸⁹⁵. Por ello, podemos hablar de cierta precipitación de las fuentes gubernamentales al anunciar la misma madrugada del recuento, el fracaso de la consulta en las provincias de Almería, Jaén, Málaga, Huelva y Granada, datos por otra parte, ofrecidos desde UCD en dudosa exclusiva veladamente amparada por el Gobierno. Es más, Gómez Angulo Senador centrista por Almería, se precipita al decir que los resultados son “el fracaso más estrepitoso para el PSOE en los últimos tres años”⁸⁹⁶.

⁸⁹³ Entrevista a MAPM.

⁸⁹⁴ Una posible causa del aumento de los censos la atribuye nuestro entrevistado al interés de las corporaciones locales franquistas por *inflar* los empadronamientos y recibir así más presupuestos del Estado. Entrevista a MAPM.

⁸⁹⁵ El profesor Checa apunta que el mismo es presentado por la izquierda concreta las mínimas diferencias existentes en el abultado número de votos nulos existentes en la provincia, una vez se habían contabilizado como tales, sobres conteniendo dos papeletas del mismo voto –normalmente sí–, cuestión que en otras provincias se habían venido considerando como aceptadas. Cantidad que suponía un total de 1200 votos cuando el recuento total de la provincia alcanza el 49.77% de votos afirmativos. *Ibid.*, p. 255.

⁸⁹⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-II-1980.

Descolgada de la autonomía la provincia de Almería, la dimensión de las cifras – superiores a las previsibles o insinuadas tras las encuestas previas–, comienzan a manifestarse como una victoria política sobre el abstencionismo procurado por la órbita y el partido gubernamental. Las impugnaciones sobre la mayor parte de las mesas electorales de esta provincia afectan según apunta Checa, al 75% del total⁸⁹⁷. No obstante, no prosperan. Así, por acuerdo de la Junta Electoral Central de 24 de abril, se publican los resultados declarándose oficialmente: “*rechazada la ratificación de la iniciativa autonómica prevista en el citado precepto constitucional*”⁸⁹⁸.

Todos los medios se hacen eco de la emoción y la *rabia contenida*, vivida en el Casino de la Exposición hispalense, como centro oficial de la Junta en la recogida de datos, y coinciden en rechazar algunos conatos de violencia que han existido en algunos colegios electorales contra representantes de UCD. La percepción generalizada es que aunque se ha perdido el referéndum –un “*triunfo amargo*”–, no se debe desaprovechar la unidad de acción de los andaluces y su estado de movilización. Se acepta como demócratas los resultados, pero no se acata en modo alguno que Andalucía quede relegada a un segundo plano en lo que a autonomía se refiere. Existe conciencia de un abandono del 151, pero las miras se vuelven hacia un estatuto lleno de competencias, capaces de solucionar los graves problemas socio-económicos a partir de la movilización que vive la ciudadanía⁸⁹⁹.

Escuredo pasadas las dos de la madrugada, hacia públicas sus primeras valoraciones: “*el pueblo andaluz está por una autonomía plena en un plano de igualdad con otros pueblos de España (...) por consiguiente, que no se nos hable de que ésta es una cuestión de procedimiento o una cuestión del artículo 143. Por el contrario, ésta es una cuestión de contenido del Estatuto*”. El Presidente, llamando a la unidad de los andaluces con objeto de no renunciar al “*patrimonio*” del 28F, convoca a las fuerzas políticas a una negociación sobre la base del estatuto de Carmona, toda vez que el pueblo ha liberado la autonomía del secuestro donde se encontraba. En sentido paralelo se manifiesta Rodríguez de la Borbolla por los socialistas, quien expresa su negativa a la hora de negociar el estatuto *marco* que UCD desea para las comunidades del 143, defendiendo que, en adelante, sólo se debe respetar el articulado de Carmona. Llega incluso a hablar de una victoria “*jurídica, aunque no legalista*”. Alfonso Guerra por su parte

⁸⁹⁷ *Ibid.*, p. 256.

⁸⁹⁸ Publicado en BOE núm. 115, de 13 de mayo de 1980.

⁸⁹⁹ Ningún medio llega a concretar como prevé la gestión de ese triunfo.

apuntaba la necesidad de que UCD no estuviese al frente de la política autonómica del Estado, e introduce por vez primera el expresivo término de “*pucherazo*”.

Mientras que la Consejería de Interior se reserva todas las acciones posibles vistas las irregularidades existentes en el escrutinio final, PSA y PCA apuntan de forma inmediata la posibilidad de impugnar la presencia de interventores foráneos una vez el decreto-Ley 2.533/1978, prohíbe la participación como tal, de quienes no sean electores y en el referéndum andaluz⁹⁰⁰.

Como declara Fernando Soto, “*el pueblo andaluz pudiese ser declarado como el más autonomista*”⁹⁰¹. Bastaba comparar los porcentajes alcanzados en Andalucía con los del País Vasco y Cataluña en sus respectivos plebiscitos estatutarios (25 octubre de 1979) para incidir sobre un nuevo agravio. De hecho los porcentajes de síes resulta ligeramente mayor (55,4%) que en sus homólogos estatutarios vasco (53,9%) y Cataluña (52,3%). Por todo ello hablar del triunfo de la abstención impulsada desde UCD, es tendencioso y hasta calumnioso⁹⁰². En estas líneas deben inscribirse las declaraciones de García Añoveros, cuando afirma que espera que con el 143 Andalucía tenga su propio Tribunal de Justicia, e incluso, las de Cecilio Valverde cuando apunta que: “*ha habido un triunfo político de la izquierda y un triunfo matemático de UCD*”⁹⁰³. Paradójicamente la victoria de UCD se vuelve en su contra –entre otras cuestiones– porque nadie cuestionaba la validez *política* de los resultados alcanzados, la incógnita planea sobre la profundidad y el empuje legal que se puede otorgar a ese éxito político⁹⁰⁴.

⁹⁰⁰ Por parte del PCA sí llega a concretarse ante todas las Junta Electorales Provinciales denuncias en torno a la inclusión en el censo de gran cantidad de electores ya fallecidos.

⁹⁰¹ En cualquier caso, si los condicionantes que Andalucía tiene que superar durante el 28F para acceder a la autonomía, son exigidos a otras comunidades en el caso gallego, aún con el 73% de votos afirmativos, sólo participan el 28% del total de votantes censados. En el caso catalán, Tarragona quedaría fuera de la vía del 151, con sólo con el 47% de los votos afirmativos con respecto al total del censo. Citado en RUIZ ROMERO, M., “El papel de Andalucía en el modelo autonómico nacido de la Constitución de 1978”, en CHERNICERO, C. (Coord.) *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, p. 74.

⁹⁰² Incluso, cabría apuntar aquí el 71,82% que obtiene la abstención en el referéndum de ratificación del Estatuto gallego.

⁹⁰³ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-III-1980.

⁹⁰⁴ Cuestión que, reiteramos, se ve impulsada en estos primeros meses tras el referéndum con la incorporación al debate político de la victoria en la provincia de Jaén, la cual no fue tanto una aportación jurídica decisiva, ya que no se consigue lo mismo en Almería, sino más bien, un impulso a la labor de los Grupos Parlamentarios en Cortes de cara al desbloqueo. Es decir, a la búsqueda pactada de soluciones políticas para poner límites a una imposibilidad de orden jurídico en el seno del proceso andaluz.

Los datos del 28F vienen a ratificar la *explosión* ciudadana del 4 de diciembre de 1977 ante España, en un contexto donde nadie, desde una perspectiva de Estado, podría vislumbrar dichos resultados. Por ello Andalucía es presentada también en estos momentos como el gran baluarte de la democracia, al demostrar que, por encima de desencantos y feroces oposiciones, la decidida participación popular ha querido respaldar la construcción de su futuro⁹⁰⁵.

A falta de nuevas perspectivas o reuniones que en estos primeros días, tras la consulta, definan las estrategias a seguir, todo apunta a que, tomando el borrador de Carmona como punto de partida de próximas discusiones estatutarias, se podría adaptar a las nuevas circunstancias. Por ahí parecen encaminadas las primeras declaraciones de Escuredo, en el sentido de asegurar con retoques las competencias que señala el artículo 149 de la Constitución a las Comunidades Autónomas, sin necesidad de reformar el estatuto a los cinco años, salvando con ello, la capacidad legislativa del futuro ejecutivo y reclamando la presencia de un Tribunal de Justicia andaluz. Cuestiones, por otra parte, ya incluidas en el borrador del municipio de los alcores. El texto de Carmona pues, se perfila en los primeros momentos tras la derrota legal como una solución, o cuando menos como una estrategia de urgencia de los partidos del bloque autonomista frente al estatuto marco que UCD desea imponer a los procesos del 143. Este texto de 1979 es también el *punto de partida* que la UCD andaluza acepta en una de sus sesiones preparatorias de su I Congreso de cara a la negociación del futuro estatuto⁹⁰⁶.

En esta situación de *impasse* cabe destacar la iniciativa que el Ayuntamiento de Lebrija (PTA) realiza en Pleno, muy influido por lo que había sido en abril de 1979 las primeras adhesiones de ayuntamientos a la vía excepcional. Dicha corporación en escrito dirigido al Gobierno, Junta, ayuntamientos y partidos, reclama el derecho a acceder a la autonomía por el artículo del 151 en atención a los resultados expresados en las urnas el 28F, solicitando la inconstitucionalidad para la Ley Orgánica de

⁹⁰⁵ Un ejercicio de *autodeterminación* que, como apunta el profesor Acosta merece –junto a la transición andaluza como labor de conjunto–, pasar por méritos propios a la historiografía del *Andalucismo Histórico*. Es decir a la galería de aquellos momentos históricos donde Andalucía afirma su identidad en España. De hecho así lo defiende: ACOSTA SÁNCHEZ, J., “Andalucía en la transición”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, p. 83.

⁹⁰⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-III-1980. Este mismo medio en su edición del día 2 de este mismo mes anunciaba a Sánchez Faba como nuevo Presidente en funciones de la UCD andaluza en sustitución de Pérez Miyares de quien se afirma, dimite de su cargo “*como protesta por la fase final de la campaña centrista*”.

Referéndums⁹⁰⁷. Este movimiento, nuevamente estimulado a través de un municipalismo estrechamente unido a la formación de la autonomía andaluza, es otra vez inspirador de una campaña a instancias del Partido del Trabajo de Andalucía, y secundada por el resto de partidos que defendieron el sí. En esta ocasión destinadas a reiterar la vía del 151, o bien como hace el Ayuntamiento de Pedrera (PTA) en Pleno, a expresar su apoyo al citado artículo mediante la convocatoria de una manifestación en “*solidaridad con la Junta*” y en favor de una autonomía plena⁹⁰⁸.

Dos millones y medio de votos (el 55% de media total en el censo) habían avalado la voluntad de Andalucía, pero los inesperados resultados van más allá de cuestiones estadísticas ampliamente estudiadas como hemos venido manifestando: significan por muchas razones que nos disponemos a comentar, el inicio de un antes y un después en el proceso a la autonomía.

Como marco general a tener siempre presente en los hechos posteriores al hito de febrero, procede señalar que el fracaso de la consulta en Almería por algo más de veinte mil votos, cierra definitivamente con la legalidad vigente el camino al 151. Sólo desde la derrota jurídica, *que no política*, del 28F debe entenderse el empuje de las fuerzas políticas andaluzas en Cortes, así como la búsqueda de diferentes intentos para *desbloquear* la situación creada, ya que, tras el triunfo moral, corresponde ahora la búsqueda de una solución política y legal.

El 28F convierte en problema político una situación con legitimidad jurídica. Y esta conclusión es imposible explicarla sin el manifiesto deterioro que sufre UCD desde una perspectiva de Estado, y no sólo en el ámbito territorial andaluz. En sus primeros momentos los recursos del Estado anuncian el fracaso de la vía y la reconducción del proceso por el artículo 143. Sin embargo, la progresiva debilidad política y numérica del partido que sustenta al Gobierno provocará, a partir de ahora, el recurso de la búsqueda de apoyo en las minorías nacionalistas de la Cámara. De hecho, tras la dimisión de Clavero, comienza un conjunto de deserciones, la mayoría de las cuales se amparan en el Grupo Mixto o en el Grupo Parlamentario de Coalición

⁹⁰⁷ La noticia es duramente criticada en *nota de la redacción* por el medio acusándola de *esperpéntica y demagógica*, ya que “*sólo con el respeto a la ley contaremos con argumentos morales para criticar al Gobierno que la vulnera*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-III-1980.

⁹⁰⁸ Actas de Pleno del día 3 de junio de 1980. Cfr. Carta al autor del Alcalde Francisco Javier Montero Vega de fecha 12-III-2001. En esta línea puede situarse también la información que nos aporta el profesor José-Leonardo Ruiz Sánchez cuando señala que el municipio de Berja en Almería, gobernado por mayoría de UCD reitera la vía del 151 en Pleno de fecha 11 de marzo de 1980. Por todo ello, cabe la hipótesis de que es posible documentar muchas corporaciones se adhieren en sentido paralelo.

Democrática⁹⁰⁹. No obstante, es necesario recordar que el triunfo político del 28F se consigue también gracias al apoyo del electorado centrista, respecto al cual ejerce una significativa influencia el gesto y las razones de Clavero, como desencadenante de un importante conjunto de dimisiones. Según afirma el profesor Porras Nadales, alrededor del 70% de este electorado de centro vota afirmativamente, lo cual provoca una abierta tendencia “izquierdista” en mayores porcentajes dentro del electorado andaluz⁹¹⁰. Como bien reconoce Carlos Rosado: “*si caer en simplificaciones históricas, puede afirmarse que la desaparición de UCD está íntimamente vinculada a las decisiones que tomó en relación a la autonomía andaluza*”⁹¹¹. Sin embargo, ésta claridad en la visión de este político ex centrista no se encuentra presente en la bibliografía sobre UCD o Suárez⁹¹².

UCD, en un principio, parece *cómoda* con los resultados en tanto el procedimiento argumentado desde sus filas es el que legalmente Andalucía debe seguir, justificando de esta forma su inaplazable voluntad autonomista, como cuestión por otro lado, que a su entender, nunca debió cuestionarse. Desde la prudencia y la urgencia, así como constatando la indudable exigencia de autonomía, los representantes centristas se muestran “*dispuestos a la colaboración y el entendimiento*” con las restantes fuerzas políticas, siempre desde el respeto a las “*leyes de la democracia*” –es decir, certificando la pérdida legal del 28F–, y acatando las exigencias de la Constitución⁹¹³.

El profesor Ruiz Robledo por su parte, no descarta entre las razones *ocultas* para la racionalización autonómica de UCD el hecho de que existiera “*miedo a que el Sur se*

⁹⁰⁹ UCD comienza esta I Legislatura en el Congreso y Senado con 168 y 121 representantes. En agosto de 1982 las cifras bajan respectivamente hasta 150 y 107. Este mismo trasvase por ejemplo en el principal partido de la oposición resulta inapreciable en cambio: de 121 y 80 representantes en ambas Cámaras, pasa en 1982 a 116 y 79 parlamentarios. Datos recogidos en CORTES GENERALES, *Constitución Española. Trabajos Parlamentarios*, Vol. I, 1980, pp. 392 y 400.

⁹¹⁰ Citado en PORRAS NADALES, A., “El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía”..., op. cit., p. 192.

⁹¹¹ ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, p. 171.

⁹¹² En la mayoría de los casos, la bibliografía que aludimos cita muy tangencialmente el problema andaluz, más como un error en la gestión que como resultante de las disputas internas. En algunas obras (Cfr. ALONSO CASTRILLO, S., *La apuesta del centro. Historia de la UCD*, Madrid, Alianza, 1996) ni siquiera se alude el caso andaluz.

⁹¹³ Declaraciones de Félix Manuel Pérez-Miyares en LLORCA FERNÁNDEZ, A. (Ed.), *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca, 1980, p. 117. Este volumen recoge junto a cometarios periodísticos sobre la campaña del 28F, el testimonio de los responsables de los partidos políticos de Andalucía, junto a los de Escuredo y Clavero (p. 11 y ss.).

constituyese una Comunidad Autónoma gobernada por la izquierda (...) que sirviera de contrapeso al gobierno madrileño”⁹¹⁴. Dicha cuestión pudiera ser cierta referida al poder central, pero a nuestro entender no se trata de una característica aplicable en exclusiva a Andalucía, ya que UCD sólo cuenta por las elecciones generales de 1979 de un cómodo porcentaje de votos en los territorios de Canarias (58,5%), Castilla-León (51,8%); mientras que se roza la mayoría en Baleares (49,1%) y La Rioja (48,3%) y Galicia (48,3%). Por lo tanto, ese peligro potencial podría ser también aplicado a otros territorios susceptibles de contar –como en el caso andaluz–, de una unidad de acción institucional entre PCE y PSOE⁹¹⁵.

En buena medida, la campaña del 28F fue un escenario *nacionalista sin nacionalismo*. Primero porque las posiciones del *escureidismo* al respecto de su *andalucismo nacionalista de clase* habían quedado marginadas dentro del PSOE; y en segundo lugar, porque el PSA, el cual, recordemos, también hacía campaña paralela en las autonómicas catalanas, no supo aprovechar la especial sensibilidad ciudadana para contrarrestar las cuotas de liderazgo adquiridas por el Presidente de la Junta, sin romper por ello la unidad de acción pactada. Las constantes denuncias que los andalucistas realizaban acusando al resto de fuerzas y, particularmente a Escuredo de oportunismo político, no surten el efecto que esperaban. De esta forma la proyección andalucista/socialista representada por el Presidente, aún por encima de su partido, le lleva con firmeza personal a comprometerse con la autonomía, vinculando a su propio partido, hacia sus particulares posiciones públicas y gestos. Como nos confirma Jaime Montaner: “Al final el PSOE acaba asumiendo ese discurso que había despreciado en ámbito orgánico, quizás con estrategia. Escuredo le vence la batalla al partido”. Según él “Rafael dio un paso mas nacionalista andaluz”, incorporando el discurso sociológico⁹¹⁶. Es más, al aludido “escaqueo” andalucista atribuye Rodríguez de la Borbolla el comienzo del cúmulo de errores que, según nos dice, capitaliza sus siglas⁹¹⁷.

⁹¹⁴ RUIZ ROBLEDO, A., "El proceso de construcción de la Comunidad Autónoma" y en Francisco BALAGUER, F., CÁMARA, G., CANO BUESO, J., RODRÍGUEZ-VERGARA, A., y RUIZ ROBLEDO, A., *Curso de Derecho Público de Andalucía*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997, p. 24.

⁹¹⁵ Por otra parte, cabe matizar esta misma afirmación sobre la base de que una autonomía andaluza en pie de igualdad con el resto de territorios históricos, hubiese significado, como ya expresara Clavero en su apuesta por la generalización de las preautonomías, un contrapunto a las tendencias centrífugas de otros nacionalismos.

⁹¹⁶ Entrevista a JMR.

⁹¹⁷ Entrevista a JRB. Obviamente, más crítico se muestran desde las filas de UCD cuando rememoran lo ocurrido: “El PSOE se pegó a la tierra y donde habría dicho blanco diría negro, y donde había dado su conformidad al número 4 del artículo 8 de la Ley de Referéndum en la Comisión Constitucional del 28 de diciembre, pudo luego decir lo contrario, sin asumir las consecuencias de nuestros errores, variar la postura, componer la figura y convertirse a su conveniencia en el abanderado de una autonomía que jamás sintió; pero que aprovechó con creces en el futuro político de Andalucía”. ATTARD, E., *Vida y muerte de*

La unidad del bloque autonomista se rompe tras el 28F en las soluciones que las distintas fuerzas adoptan, de manera que como viene siendo normal, desde el Partido Comunista se continúa respondiendo a esa llamada de estrecha unidad con las posiciones socialistas en sus reclamaciones. Sus planteamientos coincidentes con los del PSOE, desean continuar y profundizar en el giro a la izquierda que ha ofrecido el electorado. Se trataría, según dice Soto, de “no descapitalizar” el gran esfuerzo ciudadano empleado: “*bromas aparte, el problema no es la prueba de un ferroviario –¿qué vía? ¿la del 143 o la del 151?–, lo que hay que plantearse es el contenido: los andaluces votamos la autonomía plena*”⁹¹⁸.

Desde otras instancias, mientras que Clavero reclama una “reconsideración legal de la Ley de Referéndum” al objeto de adaptar el triunfo a la legalidad; Isidoro Moreno, como Secretario General del PTA se muestra intransigente a la hora de reconsiderar la vía de acceso a la autonomía. Entiende que la Ley de Referéndums “*hace votar a los muertos en contra de los vivos*”, a la vez que cuestiona a partidos que propugnaron el sí, y hablan ahora “*que va da igual la vía del artículo 143, que lo importante es el contenido del Estatuto*”: “*Es contradictorio –dice–, que después del 28F afirmen lo que decía la UCD antes*”⁹¹⁹.

Así las cosas, Escuredo se ve obligado a suspender el primer encuentro de la Permanente de la Junta tras el 28F, previsto para el día 17 de marzo, ya que sólo asistieron dos de los siete consejeros centristas. El Consejo analizaría los resultados del referéndum, pero es necesario esperar hasta tanto UCD no reestructure su equipo en Andalucía y cubra las plazas vacantes de los Consejeros Valdecantos y Sánchez Faba. Mientras tanto, Escuredo viaja a Cataluña a entrevistarse con Tarradellas, a agradecer a las fuerzas catalanas su apoyo en la campaña del referéndum, y según recoge la prensa, a encontrarse con Suárez para decirle: “*Usted no se entera, se equivoca*”⁹²⁰.

En un clima de cordialidad la entrevista entre ambos líderes sirve para que el Presidente andaluz explique al catalán el desarrollo y resultado del 28F, manifestando que la “*sensación de agravio comparativo que sufre el pueblo andaluz, no se dirige contra el*

pero que aprovechó con creces en el futuro político de Andalucía”. ATTARD, E., *Vida y muerte de UCD...*, op. cit. p. 112.

⁹¹⁸ *Ibíd.*, p. 118. Haciendo referencia a esta cuestión señala que: “*nos parapetamos en la defensa del proyecto de Estatuto de Carmona (...) Saborido, que siempre había tenido gran finura, advertía que hablar de Estatuto de Carona, podría añadir confusión en la ciudadanía al inducir a pensar en otra nueva vía*”. Cfr. SOTO MARTÍN, F., *Por el sendero de la izquierda*, Sevilla, Universidad, 1996, p. 172.

⁹¹⁹ En LLORCA FERNÁNDEZ, A. (Ed.),... op. cit., pp. 113 y 122, respectivamente.

⁹²⁰ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 18-III-1980.

pueblo catalán ni contra sus instituciones, sino que es consecuencia de la discriminación que ejerce el Gobierno de Madrid". A lo que a su vez el *President* señala que, "no basta con que las cosas funcionen más o menos bien en Cataluña o en Andalucía, porque si no funcionan bien en Madrid no funcionan en ningún sitio"⁹²¹.

Es presumible que la presencia de Escuredo en Cataluña coincidiera con su participación en algún mitin final el último día de la campaña en unas primeras elecciones autonómicas (18 de marzo), que vienen a significar algo por otra parte ya apuntado en las autonómicas vascas (9 de marzo): el progresivo deterioro político del partido en el Gobierno y la consiguiente pérdida de respaldo popular⁹²². Y mientras este retroceso se concreta en todo el Estado, se confirma a su vez, lenta pero inexorablemente, el asenso del PSOE. De hecho, es el primer partido en articular una *cumbre* orgánica en Torremolinos levantando gran expectación, ya que es evidente que la postura del partido mayoritario en Andalucía puede aclarar el futuro de la situación autonómica⁹²³.

Este foro sirve para hacer público el primero de los documentos "sobre la autonomía andaluza" que se hace público desde el ámbito de las fuerzas políticas. Elaborado por el Comité director del PSOE de Andalucía, como máximo órgano entre congresos, en él se contempla su estrategia en el desarrollo del proceso. Así, las bases sobre las que se apoya dicho documento son: un estatuto de autonomía plena basado en el texto de Carmona elaborado por los partidos parlamentarios; plan de urgencia para Andalucía; unidad de todas las fuerzas políticas para alcanzar el estatuto y apoyo incondicional a la Junta. En otras palabras, el texto no aportaba nada nuevo respecto a lo expresado aisladamente por algunos de sus líderes. Más bien, vienen a otorgar carta de naturaleza oficial a esas reflexiones particulares, que a partir de ahora se convierten en posiciones oficiales del PSOE⁹²⁴.

La aclaración oficial marca distancias sustanciales, ya con la primera de las iniciativas que se ha registrado en Cortes, con objeto de modificar la Ley de Referéndum

⁹²¹ Cfr. eco de la visita institucional en ABC, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-III-1980.

⁹²² En el caso de las elecciones catalanas, UCD obtiene ahora un discreto 10,6% (18 escaños), mientras que en las Generales de 1977 y 1977 en esas cuatro provincias lograba un 17,1% y un 19,4% respectivamente. Del mismo modo, en el caso del País Vasco, su posición se ve ahora relegada a un 8,4% (6 diputados), habiendo obtenido en 1977 y 1979 un porcentaje de votos del 13,1% y 16,9%.

⁹²³ De hecho el acto convoca a los parlamentarios, los ocho Secretarios Provinciales, los Presidentes socialistas de Diputaciones, así como trescientos alcaldes y cabezas de lista en las últimas municipales.

⁹²⁴ El acto es extensamente recogido por todos los medios Cfr. NEUVA ANDALUCÍA, (pp. 8 y 9) y EL CORREO DE ANDALUCÍA, 20-III-1980.

por parte del Grupo Andalucista, y aboga más por forzar el marco legal vigente⁹²⁵. Existe, pues, una doble posición que explicaría en estos primeros momentos la idea del PSOE. Por un lado distanciarse de la radicalidad aparente que procuran las filas del nacionalismo andaluz, la otra como partido con visión de Estado, apela a no violentar la legalidad recientemente aprobada. Cabe recordar también que hasta estos instantes los socialistas, como hemos analizado anteriormente, habían intentado el 5 de marzo en el Senado introducir enmiendas en idéntico sentido al presentado ahora desde las filas andalucistas, pero como hemos comentado, de forma infructuosa debido a la amplia mayoría centrista. Ello quizás explique las iniciales reticencias socialistas al uso de la vía parlamentaria. Por tanto resulta obvio que a estas alturas, un mes después del 28F, los socialistas se muestren cautos, entre otras cuestiones, por la necesidad de no precipitar estrategias que puedan invalidar el triunfo moral de la consulta y poner en manos del gobierno argumentaciones fáciles, alrededor de la radicalidad e irresponsabilidad de la izquierda. Cuestión por otra parte, con la que parece que los andalucistas no tienen problema en identificarse, a la hora de recuperar cierto protagonismo perdido, ahora que el 28F ha consolidado popularmente los liderazgos de Clavero, pero en mayor medida, de Rafael Escuredo al frente de la Junta. Sin embargo, desde las filas socialistas insistir en tales modificaciones hubiese supuesto –como dice Rodríguez de la Borbolla–, abrir “*fisuras*” en la Constitución. Finalmente, el documento de los socialistas andaluces considera un objeto indeclinable el reconocimiento de que el caso andaluz sea tratado específicamente, lo que implicaría celebrar elecciones autonómicas dentro del siguiente año. Es decir, continuar con el calendario previsto desde la Junta⁹²⁶.

Javier Pérez Royo califica el hito autonómico como “*un dos de mayo*”, donde no existe una explicación única, y que solamente puede explicarse por infinidad de coinci-

⁹²⁵ El citado texto posee fecha de entrada de 12 de marzo de 1980, y es suscrito por el Portavoz del Grupo Andalucista. Será comentado en el epígrafe siguiente cuando analicemos globalmente las cuatro iniciativas semejantes que finalmente se presentan en Cortes.

⁹²⁶ La intervención en dicho acto del representante de la Ejecutiva Federal Alfonso Guerra, defiende que es UCD quien debería propiciar en términos políticos la repetición del referéndum en Almería y solicitar el voto afirmativo. Es más, cuantifica según los datos de su partido la diferencia existente en el censo electoral: de los 3.980.610 electores reales, la inflación había situado esta cifra en 4.470.897. El Vicesecretario General del PSOE reveló también en su discurso en dicho foro que, “*el pasado mes de diciembre el Presidente Suárez insistió a los dirigentes socialistas en la necesidad de dar marcha atrás en el referéndum andaluz*”, para concluir sentenciando que el Gobierno “*no está capacitado para desarrollar la Constitución*”. “*La UCD –ha escrito Solé Turá–, cometió el tremendo error de querer desarrollar sola, desde el Gobierno, el Título VIII de la Constitución y el resultado fue que en dicho desarrollo quedó bloqueado y que la propia UCD entró en crisis. Pese a lo discutible de una parte de su contenido, los acuerdos autonómicos de julio entre UCD y el PSOE tuvieron el mérito de desbloquear el proceso y permitieron completar el mapa autonómico en un tiempo realmente breve, ya con el PSOE en el Gobierno*”. En: SOLÉ TURÁ, J., *Nacionalidades y nacionalismos en España. Autonomía, federalismo, autodeterminación*, Madrid, Alianza, 1985, p. 222.

dencias: “Una, la primera, que la sociedad andaluza la manifestación del 4 de diciembre estaba madura, estaba ahí en el aire, que Andalucía se incorporaba a la estructura territorial y al debate territorial que habría en el futuro. Después está el tema interior de UCD, es decir el debate que tampoco es debate, pero que está presente, ¿qué respuesta se da desde la derecha española al problema de la reestructuración del Estado? La derecha tampoco tenía claridad, ni sabía exactamente que es lo que quería entonces en Andalucía (...) A partir de ahí se pone en marcha todo el proceso en los ayuntamientos, que no se hubiera podido hacer si UCD hubiese tenido mínima claridad, pero resulta que el Ministro de Regiones es Clavero, que aquí hay una efervescencia de esta materia, y es cuando se dan cuenta de que se les ha ido de las manos. Está Escudero, que es un personaje curioso, que de pronto coge esa bandera y capta que ese es un terreno donde vale la pena embarcarse, y se embarca sin que se le entendiera por parte de casi nadie”⁹²⁷.

Así las cosas podemos concluir con José María de los Santos: “paradójicamente el referéndum se había ganado y perdido al mismo tiempo. De ahí la dificultad de digerir sus resultados”⁹²⁸. Es más, entendemos que la clase política andaluza antes favorable al sí, se agrupa ahora alrededor de dos bloques diferenciados: de un lado los partidos de izquierda tradicional (PCE y PSOE) que sin aludir en concreto al 143 entienden necesario superar el debate sobre las modalidades de acceso, y abogan ahora por la consecución de un Estatuto “semejante a vascos y catalanes”⁹²⁹; y quienes (Clavero, PSA y PTA) defienden que no es posible obviar las vías constitucionales de acceso a la autonomía, máxime con los resultados alcanzados por unos andaluces que reclaman soluciones políticas y legales en su interés de no renunciar al 151. Desde un escenario contrario, UCD y AP proponen seguir abiertamente por la vía del 143. Nada es igual en España después de esta histórica fecha de febrero.

⁹²⁷ Entrevista a JPR.

⁹²⁸ SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición andaluza...*, op. cit., p. 161.

⁹²⁹ La decisión de contar con el borrador de Carmona, por encima de lo que pasara en la consulta quizás se tomara antes del 28F. Quizás ello explique el *Dictamen* encargado por el Presidente de la Junta al entonces profesor agregado numerario de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla, el socialista Ángel Manuel López y López con el título: “*Valoración Técnica y Ajuste Constitucional del Borrador de Estatuto de Autonomía*”, fechado en 4-II-1980. Cfr. Archivo del Parlamento de Andalucía (sin signatura alguna), reproducido en el recopilatorio que citamos del profesor Ruiz Robledo editado por dicha institución.

**EL *DESBLOQUEO* DEL PROCESO
AUTONÓMICO ANDALUZ**

Capítulo 6

LA AUTONOMÍA ANDALUZA PROBLEMA DE ESTADO

De acuerdo con la legalidad vigente, es necesario insistir en el hecho de que Andalucía no puede acceder a su autonomía por el procedimiento del artículo 151. Desde esta premisa abordaremos en este capítulo los diferentes intentos parlamentarios para solucionar políticamente la situación. Ello, a nuestro entender, pivota sobre cuatro grandes condicionantes. En primer lugar, sobre la dimensión que alcanza la representación en Cortes para participar del hecho. El empuje popular del 28F, debe ser ahora capitalizado por las fuerzas que solicitaron el voto afirmativo, con lo que el nuevo *escenario* se encuentra limitado a quienes obtienen representación parlamentaria en las generales 1979. El protagonismo de quienes participan, es la causa inicial de últimas y significativas modificaciones en el sistema de partidos en Andalucía, hasta consolidar, durante las primeras autonómicas de 1982, un limitado panorama –y desigual en el respaldo en votos–, de cinco fuerzas políticas frente a las que, en ingente número, habían comenzado en 1977 la carrera electoral.

Una segunda observación nos alerta sobre los cambios que se producen en el Estado, con especial referencia al partido del Gobierno, toda vez que, desde el referéndum, se ha agudizado su deterioro. La paralización del proceso y el acuciante trance económico, constituyen dos ejes donde la oposición centra sus críticas al ejecutivo. Por ello, Andalucía en su doble vertiente económica y autonómica, pasa a ser un excelente argumento político, siendo presentado como ejemplo emblemático de la incompetencia centrista, entre otras razones, porque el desarrollo había dejado de ser una cuestión relacionada sólo con ocho provincias concretas. Sobre esta realidad debemos reconocer la presión que, desde ámbito andaluz, se produce para buscar soluciones legales a la comentada victoria política. Sólo desde estas dos premisas podemos entender el cambio de actitud al que una izquierda con minoría parlamen-

taria fuerza a UCD. Finalmente, el resultado del 28F, hábilmente utilizado contra el Gobierno, se vuelve en su contra de manera que resulta abocado a aportar una solución, conforme reclaman quienes han salido derrotados de la consulta. Como nos recuerda Carlos Rosado en relación al desgaste del partido centrista: *“Si la UCD no se opone al referéndum, habría salido estupendamente. Supongamos que incluso no se hubiera perdido en Almería. El proceso habría sido completamente diferente, y al final habría ocurrido lo mismo. Probablemente, UCD le hizo un servicio a la autonomía con lo que hizo, aunque no era su intención. Es decir, provocó una reacción popular de tal naturaleza, que generó la dinámica que nos ha permitido tener hoy la autonomía. Se podría decir, aunque suene un tanto chocante, que la UCD prestó un gran servicio con la oposición al referéndum. Porque si lo hubiera hecho, probablemente, no se hubiera movilizado tanto la ciudadanía andaluza y, probablemente, no habría ocurrido lo que ocurrió”*⁹³⁰.

La tercera de estas valoraciones nos conduce a las posiciones de la Junta tras el referéndum. La mayoría PCE+PSOE discurre en un primer momento por un periodo de resignación a la legalidad de Estado e, incluso, de un cierto titubeo político respecto a la estrategia a seguir. Ya hemos comentado cómo de forma paralela, comunistas y socialistas, superando el artículo por el que se ejercita la autonomía, abogarían ahora por alcanzar un estatuto con idéntico techo competencial a las nacionalidades históricas. Sin embargo, más tarde se recupera la unidad y la intensidad de las reclamaciones de cara a la autonomía por la vía excepcional. Paulatinamente, por causas y hechos que analizaremos, resulta superada la paradoja sobre el hecho de que algo más de veinte mil votos que faltan en Almería, dejen sin efecto los casi dos millones y medio de andaluces que se muestran favorables a una autonomía plena, así como los 118.186 ciudadanos que en esta misma provincia también la respaldaron.

Una cuarta apreciación nos dibuja el escenario del desbloqueo: una compleja maniobra jurídica que, en ningún caso, debe desmerecer el éxito político del 28F. Como defiende el profesor Pérez Royo estamos ante *“una operación de ingeniería legal”*, elaborada en el ámbito parlamentario, necesitaba de una importante complementación mediática, para trasladar los beneficios u objeciones de sus iniciativas a los andaluces⁹³¹. Como hemos señalado, el centro de gravedad del debate se desplaza a las Cortes y, por ello, los mensajes de los medios de comunicación a la sociedad andaluza de las propuestas y debates, resultan de alto interés y complementa las aprecia-

⁹³⁰ Entrevista a CRC.

⁹³¹ Cfr. Javier Pérez Royo en el suplemento especial sobre el Día de Andalucía de EL CORREO DE ANDALUCÍA, 28-II-1980.

ciones históricas que podamos realizar. De otra parte, la singularidad del caso andaluz estriba, precisamente, en cómo el entramado del Estado aporta una solución legal a un problema político derivado de la única utilización del 151.

6.1. La nueva situación política y el impulso para la reconducción

Comenzamos nuestro análisis examinando cómo los resultados del referéndum son administrados desde la Junta y por los partidos que la integran. En este punto, la mayoría de los estudios y, precisamente, por la ausencia de trabajos especializados que venimos constatando, pasan por alto el análisis del momento inmediatamente después de la consulta y comentan, sin más, las respuestas parlamentarias que existirán. No obstante, el mes de marzo es un periodo que, como nos disponemos a demostrar, puede considerarse vital para una mayor definición de estrategias, ante una reclamación más intensa y unánime –quizás, como había venido siéndolo hasta antes del 28F–, del 151.

Vayamos por partes. El profesor Ruiz Robledo defiende la existencia de unos primeros momentos por parte de la izquierda, en donde, pese a considerar como una victoria moral del 28F, “parecía estar dispuesta a aceptar la vía de artículo 143” siempre que se consiguieran las mismas condiciones competenciales que las autonomías de la Disposición Transitoria Segunda⁹³². Fernando Soto, más concreto en sus *Memoorias*, describe cómo desde el PCE no se tenía claro reformar la Ley de Referéndums⁹³³; e incluso, desde posiciones más nacionalistas, el profesor de los Santos alude al comienzo de lo que denomina un “compás de espera” para que se “generase el inevitable pacto entre las fuerzas mayoritarias UCD-PSOE”⁹³⁴. Por su parte, Clavero Arévalo se muestra contrario a la continuidad por la vía del artículo 143, como “a toda prisa” deseaba UCD, y considera que: “Andalucía no podía pasar a la historia como derrotada el 28 de febrero. Ni quienes habíamos pedido el voto afirmativo podíamos ahora abandonar el respaldo de dos millones y medio de andaluces que nos habían

⁹³² RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*,... op. cit., p. 43. En otras de sus obras incluso, este profesor defiende que PSOE y PCA “dudaron más”, inclinándose primero por la opinión de UCD y a tenor de la misma los resultados de la Permanente de la Junta del 24 de marzo de 1980. RUIZ ROBLEDO, A., *El ordenamiento jurídico andaluz*,... op. cit., p. 60.

⁹³³ SOTO MARTÍN, F., *Por el sendero de la izquierda*,... op. cit., p. 172.

⁹³⁴ SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición andaluza*,... op. cit., p. 161.

seguido”⁹³⁵. Es más, ha sido el ex ministro quien en reiteradas entrevistas y obras de carácter autobiográfico se ha arrogado para sí la responsabilidad del cambio de posición que se produce en el PSOE andaluz y, particularmente, sobre la persona de Escuredo, convenciéndoles para “*seguir luchando por convertir en legal el triunfo moral y político del pueblo andaluz*”⁹³⁶. No le falta parte de razón, pero como nos disponemos a demostrar, antes de esos hechos tienen lugar otras iniciativas políticas en ámbito parlamentario, que obvia⁹³⁷.

Cabe presumir que la mayoría PCE-PSOE de la Junta, pretende una salida conjunta a la situación. Sin embargo, las vacilaciones de este primer mes tras la consulta resultan puestas *en jaque* por la Proposición de Ley que el PSA presenta en 12 de marzo de 1980 en Cortes, como primera propuesta parlamentaria con la que se pretende una solución⁹³⁸. Se trataría de modificar la Ley de Referéndums y procurar la repetición de la consulta en Almería y Jaén, ya que en este último territorio aún no se había producido fallo favorable de la Junta Electoral. Se la justifica con razones ya conocidas dentro de la óptica del nacionalismo andaluz: “*El hecho discriminatorio diseñado en la Constitución, se ha consumado con la puesta en vigor de esta Ley Orgánica que regula las distintas modalidades de referéndum. La voluntad mayoritaria de uno de*

⁹³⁵ “Le expresé [a Suárez] mi posición contraria a que se aceptase la vía del artículo 143”. CLAVERO ARÉVALO, M., *España, del centralismo a las autonomías...* op. cit., pp. 133-134.

⁹³⁶ CLAVERO ARÉVALO, M., *El ser andaluz*, Madrid, Ibérico Europea, 1984, p. 113. Desde aquellos años, el profesor Clavero ha concedido distintas entrevistas en profundidad donde ha repasado los sucesos del caso andaluz. Cfr. la entrevista realizada por Juan Teba: “*Después del referéndum, Escuredo pretendió seguir el proceso autonómico por el artículo 143*”, en DIARIO 16 ANDALUCÍA, 19-II-1989. Igualmente una serie de cinco entregas donde bajo el título: “*Toda la verdad sobre un abandono*”, vuelve a reiterar la existencia de contactos con Felipe González y Guerra para desbloquear la autonomía. Cfr. DIARIO 16 ANDALUCÍA, 31-V al 4-VI-1982.

⁹³⁷ El encuentro con los máximos dirigentes socialistas en el restaurante Parrillón de Madrid nos los comenta Clavero de la siguiente manera en nuestra entrevista: “*Hombre Rafael, cómo vamos a pasar como perdedores... él me propuso la reunión con Felipe González y Alfonso Guerra. Yo creo que para la cúpula del PSOE este tema era ya un camino hacia la Moncloa*”. Celebrada la reunión –nos sigue diciendo–, “*se trata de buscar una fórmula constitucional que tengas posibilidades de salir adelante: que no produzca desilusión. Yo quedé encargado de redactar una Proposición no de Ley con los dos temas que discutimos en aquel almuerzo. La prohibición de la LORDMR de los cinco años (de repetir el referéndum), se da sólo pensando en el 143, y el texto literal era del 143; mientras que el 151 no está contemplado lo que pasa. Por analogía, se puede decir que es lo mismo, pero el 151 es una fórmula excepcional, que debe interpretar los derechos extensiblemente, y no se puede limitar el derecho a la autonomía sin necesidad de esperar cinco años. Lo que no ha podido prever la Constitución es que se gane en todas las provincias menos en una, y que en esa una, se llegue a una mayoría enorme. Podemos decir que hay una laguna que debe llenarse con una reforma de la Ley que contemple este fenómeno no previsto: que se celebre un referéndum y que se repita sin esperar cinco años, dándole un carácter retroactivo porque el artículo 9 de la Constitución permite leyes y normas retroactiva, siempre que sean favorables a derecho. Ese fue mi dictamen*”. Entrevista MCA.

⁹³⁸ La iniciativa posee fecha de entrada de 12 de marzo de 1980, y es suscrita por el Portavoz del Grupo Andalucista Arredonda. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1980, núm. 77-I, serie b, pp. 303 a 306.

los pueblos de España, se ha visto frustrada por artificios legalistas”. Por ello, en virtud de que “la norma es para el hombre y no el hombre para la norma”, se defiende que en el caso andaluz, se “ha evidenciado la carencia de ‘legitimidad’ de las normas legales existentes respecto del acceso a la autonomía”. Sobre la experiencia acaecida, los andalucistas comentan en la citada exposición de motivos, que una minoría del censo no puede impedir a la totalidad de la Comunidad alcanzar los objetivos deseados por la mayoría. Es más, con su propuesta defienden que el procedimiento se repita “de manera automática”, en aquellos casos donde exista “mayoría absoluta de votos afirmativos en la media total del territorio y censo inferior al 20% del total en la provincia descolgada”. El supuesto, como podemos apreciar, está calcado de la experiencia de la LORDMR en Andalucía y de la situación resultante de Almería: “De esta manera, y en un plazo de tiempo relativamente breve, la provincia que no alcanzó en la primera vuelta la mayoría absoluta, tiene oportunidad de unirse a la Comunidad formada ya por las restantes”. Pero si esta primera parte incide sobre una solución legal que aporte salida a los logros políticos del 28F, los andalucistas aprovechan la iniciativa parlamentaria, para introducir también en la citada Ley enmiendas encaminadas a garantizar: la propaganda gratuita y el acceso de los partidos, la autenticidad del proceso electoral “con unos censos reales”, y la igualdad de condiciones materiales⁹³⁹.

No se trata de magnificar la iniciativa parlamentaria del Grupo Parlamentario Andalucista, pero es indudable constituye un importante elemento de presión política al Gobierno, que los andalucistas quieren ahora liderar desde las Cortes, ante las dudas que embargan a otras formaciones. Empuje el cual, contradictoriamente, permanece condicionado por la misma mayoría parlamentaria centrista que limita en sus iniciativas tanto a PCE y PSOE. Sin embargo, desde la óptica del andalucismo político, podría tratarse de un intento para limitar liderazgo a Escuredo, y recuperar desde sus filas, un protagonismo dinamizador y opositor dentro de la Junta, a la hora de aportar soluciones eficaces. Ello justificaría el intento del PSA por trasladar su propuesta parlamentaria a la primera de las reuniones de la Permanente tras el 28F.

En efecto, el portavoz nacionalista, Arredondo, en el encuentro del citado órgano colegiado del 24 de marzo entiende que existe “una confrontación entre democracia y

⁹³⁹ Como podemos apreciar los andalucistas, utilizando ahora no supuesto teóricos como lo fueron en su día, sino prácticos por cuanto lo sucedido en Andalucía con el 28F, prácticamente, repiten el contenido de la enmienda que realizaron en su día durante el debate de la LORDMR al punto 4º del artículo 8 de dicha Ley; reiterando valoraciones de tipo técnico que habían venidos siendo motivos de denuncia e iniciativa parlamentaria de rango menor. En concreto, esta iniciativa técnicamente bien construida y objetivamente posible de aplicar, no sólo cuestiona el apoyo parlamentario otorgado con anterioridad a la Ley, sino que supone un aldabonazo legal que se adelanta en el tiempo a cualquier tipo de solución legal del 28F.

legalidad", por lo que su propuesta es cambiar la legalidad para no deteriorar la imagen de la Junta⁹⁴⁰. Según recoge el Acta, afirma que la defensa del Estatuto de Carmona no sirve para nada, porque el Gobierno no tiene voluntad política de negociar con la Asamblea de Parlamentarios y, en virtud a ello, plantea: *"que se inste a los grupos parlamentarios para que cambien la legalidad vigente en aquellos puntos en que se discrimina al pueblo andaluz en relación con otros pueblos"*. Como es habitual en las reuniones de la Permanente, al final se hace público el acuerdo respaldado por la mayoría de las fuerzas que reproducimos íntegramente por su interés:

"El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de marzo, analizados en profundidad los resultados del referéndum del 28 de febrero, manifiesta:

1º. Su agradecimiento al Pueblo Andaluz, Partidos Políticos, Instituciones, Asociaciones, Sindicatos y a cuantas personas, individual o colectivamente han mostrado su apoyo y solidaridad para con Andalucía y la Junta, sea cual fuese su opción política.

2º. El Referéndum no ha terminado, por cuanto los resultados son provisionales hasta que por la Junta Electoral Central se proceda a su proclamación y publicación. Presentados recursos contencioso-electorales en las provincias de Jaén y Almería, es necesario esperar que por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se dicten las resoluciones pertinentes.

3º. No obstante, puede afirmarse de forma rotunda que dichos resultados suponen una clara victoria política del Pueblo Andaluz, el cual a pesar de las dificultades, ha demostrado su voluntad de dotarse de un Estatuto de Autonomía en un plano de igualdad con las llamadas Nacionalidades Históricas.

⁹⁴⁰ Escuredo abre la reunión comentando que ha estado presente durante la campaña en las ocho provincias, y que ha repetido visita a Córdoba Granada y Almería. Destaca el incidente producido en Jaén como consecuencia de un artículo infamante contra él en Diario de Jaén, perteneciente a la Cadena de Medios del Estado, por el que piensa presentar querrela si la Permanente así lo estima oportuno. Reclama valoración a los presentes al respecto. ACP (décimo octava reunión), 24-III-1980. Cabe recordar que el anuncio de la querrela judicial contra el director de este medio, Manuel Ruiz de Adana Castro, ya se había realizado mediante nota que el Gabinete de Información de la Junta hace pública el 18 de febrero de 1980, en la misma se anuncia que el contenido del artículo emitido el sábado 16 de febrero de 1980 resulta *"falso e injurioso"*. Copia del citado artículo bajo título: *"A Escuredo se le nota el rojo"* nos ha sido facilitado por Manuel Medina Casado a quien expresamos nuestro agradecimiento. En él se vierte afirmaciones directamente contra la persona del Presidente en lo que entiende es su imagen *"de joven guapo (...) apoltronado en el güisqui, con sueldo mensual y cinismo confortable"*, despreciando igualmente su demagogia partidista y marxista desarrollada en lo que entiende es una *"farsa democrática"*. Cfr. DIARIO DE JAÉN, 16-II-2002, p. 11.

4°. *Por todo lo dicho, el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha de llegar necesariamente a las más altas cotas de autogobierno que nuestra Constitución establece tanto a nivel político como a nivel de competencias, siendo el Estatuto de Carmona el texto básico de trabajo para la redacción definitiva de nuestra carta estatutaria.*

5°. *Por todo ello, se hace necesario recomponer la Comisión Negociadora que retome y adecue la redacción del Estatuto, previa convocatoria por la Presidencia de la Junta de Andalucía de los Secretarios Generales de los Partidos en ella representados a fin de unificar criterios en la estrategia a seguir, y al mismo tiempo concretar el calendario del proceso autonómico, hasta la constitución del Parlamento Andaluz, sin perjuicio de las iniciativas parlamentarias que puedan adoptar los grupos políticos.*

6°. *En estos momentos difíciles es más necesario que nunca entender que Andalucía y su Autonomía han de prevalecer sobre los legítimos intereses de partidos, que ha de ceder el interés supremo del Pueblo Andaluz en su lucha por conquistar su autogobierno.*

7°. *Es necesario dejar claro, una vez más, que la victoria política conseguida es de toda Andalucía sin distinción de provincias y de forma expresa el Consejo Permanente quiere manifestar su agradecimiento a todos el Pueblo Andaluz, que con su esfuerzo ha contribuido a consolidar su propia identidad.*

8°. *Ante la alarmante situación socio-económica que vive nuestro Pueblo, agobiado por el paro y la crisis económica, se hace imprescindible la elaboración y aplicación de un Plan de Urgencia para Andalucía y en este sentido, resulta indispensable un marco de colaboración y negociación política entre Gobierno y Junta de Andalucía además de los trabajos que pueda aportar la Comisión Especial del Senado constituida a este fin”⁹⁴¹.*

El comunicado parte de una posición más relajada respecto de la crispada campaña que ha tenido lugar. Pareciera, a tenor del texto literal de su apartado quinto y sexto, que la Junta hace ahora renuncia expresa de la política de enfrentamientos que ha existido anteriormente, y prima la creación de una Comisión Negociadora donde Escuredo convocaría a todos los primeros secretarios de las fuerzas políticas con representación en la Junta. Se trataría así de tender puentes entre UCD y el resto de fuerzas y buscar una salida consensuada. Es decir, vuelven las negociaciones a una mesa donde participan junto a UCD, quienes solicitaron el voto afirmativo y sobre una premisa: la victoria moral del 28F, la cual en principio, se podría asumir desde

⁹⁴¹ Loc. cit. No consta en este Acta referencia alguna a una posible inasistencia de UCD, así como tampoco existe una expresa alusión a resultado alguno en las votaciones.

el centrismo con objeto de recuperar cierto margen electoral perdido ante el referéndum. La postura de socialistas y comunistas se traslada desde la mayoría que representan, al seno de una Junta que, obviando referencia al artículo para la modalidad del procedimiento autonómico, aboga ahora porque el Estatuto alcance las más altas cuotas de autogobierno que la Constitución establece. Y en la medida que UCD no acepta el Estatuto de Carmona como base para la negociación, todo apunta a que los contenidos futuros, pueden convertirse en una nueva polémica, desplazando así del primer plano a la dialéctica alrededor del 151 o del 143⁹⁴². El partido gubernamental se encuentra dispuesto a convocar en el plazo más breve de tiempo, la asamblea de parlamentarios andaluces para redactar el articulado, pero siempre por el proceso del 143. El referéndum, por tanto, como bien dejaba de manifiesto Alfonso Guerra: “*no ha terminado todavía*”⁹⁴³. De otra parte, la alusión en el punto sexto de la declaración final a la importancia de los intereses generales sobre los partidistas, debe entenderse como una velada alusión a los nacionalistas del PSA y a su solitario intento de buscar salidas legales con su reforma de la LORDMR, por estos momentos, no comprendida ni apoyada todavía desde la mayoría de la Junta.

En cualquier caso, pese al dato concreto de esta propuesta inicial de dialogo, existirían otros acontecimientos que influyen para que pase a ser más contundente la respuesta de la mayoría PCE y PSOE en la Junta. Al mes justo de tener lugar el referéndum, convocará el organismo el 28 de marzo unas *Jornadas de Acción Autonómica* en territorio andaluz, que se salda con una escueta asistencia de 600 personas en Sevilla, pero que sin embargo, logra reunir el 24 de marzo en Almería diez mil personas en defensa del 151. Por esas fechas se publica una encuesta apuntando que, caso de repetirse la consulta, el sí obtendría, esta vez, un mayoritario respaldo⁹⁴⁴. Lejos de la desmovilización habían comenzado a proliferar por la geografía andaluza encierros, manifestaciones y acuerdos tanto de plenos municipales como provinciales, en respaldo a los resultados del 28F y reafirmando el 151. Esta presión popular, extendida a las bases de las distintas formaciones, no cabe duda que contribuiría sustancial-

⁹⁴² Sobre la negativa de UCD Cfr. EL PAÍS, 5-III-1980. Esta misma cabecera en su editorial del día 7 de este mismo mes, bajo el título “*Torpezas en Andalucía*” analiza los resultados y subraya la respuesta inesperada de Andalucía a su referéndum “*que no puede desdeñarse*”.

⁹⁴³ Reclama la repetición del referéndum en Almería sobre la base de las irregularidades que han existido. Cfr. EL PAÍS, 8-III-1980.

⁹⁴⁴ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 29-III-1980. El medio destaca ampliamente la presencia de grupos que gritan consignas a favor de la independencia y de la retirada de las Cortes de los parlamentarios andaluces, consigna esta última que también se oye en la noche del recinto de votos en la sede oficial de la Junta para tal cuestión: el casino de la Exposición de Sevilla. Postura ésta por otro lado esgrimida desde el PTA quien también considera que el 28F debe ser declarado *Día de la Dignidad Nacional de Andalucía*. ABC, 4-III-1980.

mente a forzar un cambio de actitud y a arrancar un mayor compromiso en los partidos para buscar soluciones. Algunos partidos extraparlamentarios abogan por mantener vivas las comisiones cívicas que la Junta había instando a constituir de cara a la campaña del referéndum, e incluso, la situación amenaza convertirse en un terreno abonado desde donde estos grupos pueden ser capaces de erosionar la legitimidad y el compromiso de los representantes parlamentarios y sus partidos, caso de que no emprendan la iniciativa política. Desde el lado de las formaciones no representadas en la Junta se incorpora una estrategia de presión al ente.

Mientras se constituyen los Parlamentos vasco y catalán, y una vez celebradas sus respectivas autonómicas, se anuncia la formación de nuevos grupos que abogan por la independencia de Andalucía, entre ellos, los denominados *Grupos Armados 28 de febrero* a quienes se atribuyen algunos actos violentos, y que son presentados por algunos sectores de la derecha e incluso del centrismo, como resultante de la crispación alcanzada⁹⁴⁵. En muchos casos, desde posiciones de izquierda se atribuye la aparición de estos colectivos a una creación del gobierno para justificar su política en pro del 143. Por estas causas, entre los llamamientos existentes para realizar una huelga general y ante una latente posibilidad del comienzo de acciones violentas, Escuredo declara estar dispuesto a encabezar “una rebelión política desde la renuncia expresa a esas dos manifestaciones”, ofreciendo al Gobierno un plazo de “tres meses para dotar a Andalucía de una autonomía plena en igualdad de oportunidades con las históricas”⁹⁴⁶. Comienzan a palpase desde ámbitos institucionales, la existencia de una permanente crispación y de un alto nivel de movilización que no cesan, y que podemos considerar consecuencia de la *frustración* tras el 28F; por ello, para apaciguar tensiones, Escuredo y con él otros altos mandatarios de su partido como es el caso de su Vicesecretario Alfonso Guerra, reclaman a UCD que repita la consulta en Almería ya que no faltan razones políticas y morales, dado el cúmulo de incidencias existentes, e incluso, abogando por la realización de las elecciones al Parlamento andaluz en 1981. A la propuesta, un tanto inocente si se quiere, se responde desde el

⁹⁴⁵ Por estas fechas se anuncia también la aparición del llamado *Movimiento Nacional de Liberación Andaluza* (MNLA), quien da a conocer su ideología y procedencia mediante una sospechosa llamada telefónica a la agencia EFE. El grupo se define como independentista y lucha por el desmantelamiento de las bases norteamericanas y la retirada de los ingleses de Gibraltar. Afirma no tener contacto con el GRAPO y el FRAP, pero se declara simpatizante del *Movimiento Popular para la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario* (MPAIAC). Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-IV-1980.

⁹⁴⁶ NUEVA ANDALUCÍA, 2-IV-1980.

partido gubernamental creando la comisión encargada de redactar el proyecto centrista de estatuto de autonomía⁹⁴⁷.

Otro matiz que debemos considerar entre las circunstancias que, a nuestro entender, motivan el cambio de posición de la Junta, es la fría acogida que desde las filas comunistas se acoge a *la Comisión Negociadora* para la redacción del Estatuto y concretar el calendario autonómico, tal y como señala el punto quinto de los acuerdos citados de la Permanente de 24 de marzo. Hasta ahora las posiciones del PCE poco se habían podido diferenciar de las socialistas, en el sentido de que, como nos confirma en su entrevista Fernando Soto, siempre había existido una voluntad de unidad política. Sin embargo, una vez Escuredo convoca la primera de esas reuniones para negociar el texto, será el PCE quien las acuse de “*presidencialistas*” a las mismas, en tanto consideran necesaria la celebración de un encuentro conjunto de los cuatro partidos con representación en la Junta. El anuncio de que no acudirán al encuentro con el Presidente, pone en tela de juicio la complicidad mantenida hasta esos momentos entre ambas formaciones⁹⁴⁸.

No podemos tampoco obviar en estos primeros momentos, que se desconocen los resultados de las impugnaciones realizadas en Jaén y Almería. Sólo a partir del 13 de abril se hace pública la desestimación que realiza la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada la cual, tras corrección de errores y el consiguiente aumento de porcentajes afirmativos, da por superada la consulta en Jaén pero acredita su fracaso en Almería⁹⁴⁹. Hasta el momento se había sido muy cautelosos con la espera de la sentencia sobre ambas provincias, pero con el conocimiento de este nuevo dato casi mes y medio después del 28F, no se modifica el panorama legal que descarta por incumplimiento el 151; pero en cambio, sí aporta la resolución un significativo impulso moral y político para las reivindicaciones. Al respaldo a las denuncias que se habían venido realizando sobre arbitrariedades en el censo, cabe unir ahora el valor político de la ausencia de requisitos –únicamente–,

⁹⁴⁷ La misma está compuesta ahora por: Javier Lasarte, Pedro Luis Serrera, Ignacio Huellin y Soledad Becerril. Dándose las circunstancias de que estos dos últimos ya formaron parte de la ponencia redactora del borrado de Carmona en 1979. Igualmente se anuncia el Congreso constituyente de UCD-Andalucía para la primera semana de junio. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-IV-1980.

⁹⁴⁸ ABC, 13-IV-1980. De otro lado, el PCE hace público sus cálculos de empleo durante una década para absorber en Andalucía el desempleo existente. Cifra que según este colectivo, debe alcanzar los cien mil puestos de trabajo anuales en toda Andalucía.

⁹⁴⁹ La citada Sala no acepta tampoco la repetición de la consulta en Almería. ABC, 13-IV-1980, p. 8. La citada Sala emite tres Sentencias (80/1980, 81/1980 y 82/1980), referidas, respectivamente, a los recursos interpuestos por Almería, Granada y Jaén. Cfr. en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *La formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus documentos*, Granada, Comares, 2003.

en la provincia del levante andaluz. Nada más conocer la sentencia de la Audiencia granadina, la Permanente de la Junta el 14 de abril, por nueve votos a favor y seis en contra, aprueba un texto en donde se felicita por un logro que ratifican todavía más la voluntad autonomista de los andaluces, e igualmente, expresa una nueva postura que significa un giro respecto a anteriores posiciones pro 151 defendidas desde el ente andaluz. Significativamente, justo un día después de publicarse oficialmente el fallo de la instancia judicial (13 de mayo), la Junta da luz a la siguiente posición:

"1º. Su satisfacción porque la provincia de Jaén haya superado el techo del 50% del Censo electoral que viene de este modo a acreditar la voluntad claramente autonomista en la vía del 151 de esta provincia.

*2º. Ante el resultado global de la consulta del Referéndum Autonómico en Andalucía, este Consejo Permanente acuerda apoyar cuantas iniciativas parlamentarias se produzcan al objeto de adecuar dicha voluntad autonómica, lo más rápidamente posible, a lo manifestado por los Ayuntamientos Andaluces, siempre que las mismas se enmarquen en el más estricto respeto al texto constitucional"*⁹⁵⁰.

Como podemos apreciar, se ha producido una importante y significativa modificación de la postura que la Junta mantenía un mes antes. Aquella primera posición política, tímida y dialogante, cambia ahora para traducirse en el apoyo a *"cuantas iniciativas parlamentarias se produzcan"*⁹⁵¹. Extremo sobre el que cabe recordar cómo hasta el presente sólo se encuentra registrada en Cortes la iniciativa del Grupo Andalucista, y que el texto de la Permanente invita ahora a presentar nuevas iniciativas, presumimos también, como resultado de la importante presión mantenida desde las Corporaciones Locales, algunos partidos políticos y la sociedad civil. Por ello resulta importante subrayar, cómo ahora la Junta basa la voluntad autonómica de los andaluces, no sólo en la mayoría moral y política de la ciudadanía a través del voto, sino en los contundentes resultados del proceso de adhesión de municipios y diputaciones. Hecho que interpretamos también como un gesto de reconocimiento hacia el contundente respaldo que se produce a mediados de 1979 –reiterado por estas fechas tras el 28F–, siempre desde una posición de respeto institucional y no excitant-

⁹⁵⁰ En este encuentro se decide por acuerdo unánime presentar querrela contra Diario de Jaén por las razones ya expresadas. ACP (décimo novena reunión), 14-IV-1980, continuada el día 21 del mismo mes.

⁹⁵¹ Algún medio, en concreto EL PAÍS, titula que la Junta se encuentra dispuesta ahora a apoyar la modificación de la LORDMR, 16-IV-1980.

do con ello a movilizaciones, por otro lado, emprendidas en su mayor parte desde posiciones nacionalistas (PSA-PTA) y extraparlamentarias⁹⁵².

6.2. Las iniciativas para modificar la Ley de Referéndum y repetir la consulta en Almería

Sobre los condicionantes relatados, y sin olvidar la presumible presión social y de las bases socialistas y comunistas, sobre sus pertinentes direcciones territoriales en Andalucía, y a su vez, las de éstas sobre sus cúpulas dirigentes, tiene lugar el registro en Cortes, de dos nuevas iniciativas parlamentarias destinadas a modificar la LORDMR favoreciendo la reiteración del referéndum. La posibilidad de que el PSA lidere en Cortes la propuesta para buscar soluciones políticas al 28F, resulta sin duda preocupante para las filas del socialismo, conscientes de la necesidad de no relajar el papel preeminente del PSOE y Escuredo durante la campaña del referéndum⁹⁵³.

Salvo leves matices en la justificación de motivos, redacción y profundidad de las propuestas defendidas, las nuevas Proposiciones de Ley para modificar la norma, registradas en 23 de abril por el Grupo Socialista del Congreso así como por Manuel Clavero “y otros diputados”, resultan sustancialmente coincidentes en contenido y rango parlamentario, con la presentada por los andalucistas el 12 de marzo. Hasta el extremo de que coinciden en la necesidad de enmendar el punto 4 del artículo 8º de la LORDMR, el cual comienza a convertirse en verdadera piedra angular de toda la causa autonomista.

Desde el Grupo Mixto, el ex Ministro promueve una iniciativa para enmendar el artículo 8º. 4 y remitir, caso de no alcanzarse la “*mayoría absoluta de electores de cada provincia*”, a un novedoso apartado quinto, a través del cual, el Gobierno repetiría

⁹⁵² De otro modo, puede ocurrir que se esperase este pronunciamiento judicial sobre los resultados como medida legal y política contra el Gobierno, a efectos de nuevo argumento moral para los partidarios del 151. Incluso –caso de haber sido así el fallo– pudiera haber confirmado la victoria el 28F, pero no habiéndose dado dicho supuesto, no cabe duda que el revés contra el gobierno posibilitaría recursos políticos a la oposición constituyendo una excelente oportunidad pública y mediática para imprimir un nuevo carácter más intenso al proceso.

⁹⁵³ Es interesantes destacar cómo entre las contadas cronologías existentes sobre la Transición democrática se omite esta primera iniciativa parlamentaria para el desbloqueo de la autonomía andaluza por parte del PSA, y en cambio, se presenta como pioneras las suscritas el 23 de abril por Clavero Arévalo y el Grupo Parlamentario Socialista. Ello nos viene a demostrar hasta qué punto la Proposición de Ley registrada por los andalucistas el 12 marzo, pasa desapercibida en aquellos momentos. Puede consultarse la cronología en CORTES GENERALES, *Constitución Española. Trabajos Parlamentarios*, Vol. 4, 1980, p. 157.

“en el plazo de dos meses” la consulta en los siguientes supuestos: que se lograra la mayoría absoluta del censo en el conjunto del territorio donde se desea el autogobierno, que el voto afirmativo del censo no se haya alcanzado en una sola provincia y, finalmente, que la circunscripción a la que nos venimos refiriendo, alcance la mayoría de votos positivos⁹⁵⁴. En términos semejantes se registra la Proposición de Ley del mismo 23 de abril del Grupo Socialista⁹⁵⁵. Es más, es coincidente casi al completo, con la iniciativa presentada por Clavero con la excepción de que el voto afirmativo del censo, no sólo puede aplicarse a una provincia, sino también en esta ocasión en varias, “siempre que su número no supere la tercera parte de las comprendidas en el referido ámbito territorial”. Cabe pensar que, con amplias perspectivas de planteamiento, el primer grupo de la oposición, no sólo pretende poner punto final al caso andaluz, sino que desea no cerrar la puerta a otras situaciones análogas que puedan crearse en el transcurso de la vertebración autonómica del Estado⁹⁵⁶.

Conscientes, por tanto, de la posibilidad de enmendar los preceptos que regulan la ratificación de la modalidad autonómica de cara al proceso y, convencidos, ahora también, del deterioro político que una nueva negativa supone para las posiciones del Gobierno, el Grupo Parlamentario Comunista se suma a la campaña de iniciativas encaminadas a modificar la Ley de referéndum en busca de la repetición en Almería⁹⁵⁷. La última de las propuestas lamenta en su exposición de motivos las “condiciones políticas y técnicas inapropiadas” con la que se había realizado la tramitación “precipitada” de la LORDMR, toda vez que “urgía su aplicabilidad”. Consecuente, con la negativa expresada durante la gestación de la citada norma, el Grupo Comu-

⁹⁵⁴ El texto tiene fecha de registro de entrada en el Palacio de las Cortes el 23 de abril de 1980, pero no concreta quienes suponen esos “otros diputados” que también suscriben. Es de presuponer que son firmas correspondientes a otros diputados centristas dimitidos. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, núm. 82-1, 9 de mayo de 1980, serie b, Proposiciones de Ley, pp. 321 y 322.

⁹⁵⁵ La propuesta tiene fecha de 23 de abril de 1980 y es firmada por el portavoz Alfonso Guerra González. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1980, núm. 83-1, serie b, Proposiciones de Ley, pp. 323 y 324.

⁹⁵⁶ La casi plena coincidencia entre los textos de modificación de socialistas y Clavero Arévalo confirma la existencia de contactos previos por los que, como se ha testimoniado anteriormente, Clavero hubiese “convencido” a los altos dirigentes socialistas de la oportunidad de ofrecer batalla legal continuando lo que podríamos denominar un *segundo tiempo* de la campaña autonómica del 28F, donde UCD volvería a enfrentarse a la modificación de la LORDMR.

⁹⁵⁷ El texto es firmado por Jordi Solé Tura, como Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, y tiene fecha de entrada el 29 de abril de 1980. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, núm. 85-1, 16-V-1980, serie b, Proposiciones de Ley, pp. 327 y 329.

nista en Cortes insta, una vez más, a la modificación del artículo 8º en su punto 4º, en términos semejantes a las ya apuntadas⁹⁵⁸.

Con las Proposiciones de Ley que se presentan para modificar la Ley de Referéndum y lograr la repetición en Almería, en el caso del Grupo Comunista como antes los Andaluces, no hacen sino reiterar los argumentos ya expuestos como enmienda, durante la tramitación del Proyecto de Ley, en enero de este mismo año y donde ambas formaciones advirtieron a la Cámara de los posibles problemas derivados de la inminente aplicación en el proceso andaluz. De esta forma, los grupos políticos del *bloque* autonomista, con la participación ahora de Clavero, aún conscientes de su limitada representatividad en el Congreso, emprenden una posible solución legal, la cual es una reconsideración de lo anteriormente aprobado en la LORDMR, a la vez que ofrecen al partido del Gobierno una salida honrosa a la situación, acompañada de su negativa para negociar sobre la base del artículo 143. Veremos más adelante en epígrafe específico de este mismo capítulo, cómo se sustancian en Cortes las cuatro iniciativas de forma conjunta, como era de prever, por la semejanza de sus contenidos.

Quedémonos ahora con la lógica que nos aporta el profesor Pérez Royo, cuando reflexiona sobre el papel clave que significa el punto 4º del artículo 8º de la LORDMR: *“El problema que se plantea jurídicamente es que el 28 de febrero fracasa. Es decir, políticamente es un triunfo impresionante. Es un caso típico de contradicción entre legitimidad y legalidad. La legitimidad es que tiene que haber autonomía del 151, la legalidad es que ha fracasado, porque había fallado Almería. Ya no se podía repetir el referéndum. Eso era una cosa clara con el artículo 151 y la Ley Orgánica de Distintas Modalidades de Referéndum, tal y como la Ley estaba en esos momentos”*⁹⁵⁹.

Pero interesa recuperar el hilo conductor sobre la evolución de la realidad política andaluza desde que el 14 de abril de 1980, de forma que se aboga en el seno de la

⁹⁵⁸ La peculiaridad que se desea enmendar además el artículo 9, el referido a los referéndum estatutarios por causa de la situación por la que atraviesa el caso gallego: se quiere limitar los tiempos para convocar las consultas, y en caso de que la estatutaria no sea aprobada en una o varias provincias, son los Parlamentarios de todo el territorio quienes podrán decidir por mayoría absoluta elaborar un nuevo proyecto, elaborado y tramitado por el artículo 151.2 de la Constitución. Dicho de otra forma, desde el PCE se es consciente de que la experiencia andaluza se puede repetir en el caso del referéndum de aprobación del Estatuto gallego, donde los índices abstencionistas son mayores y las diferencias sobre el texto igualmente polarizadas. Por ello, en caso de que Galicia no logre tramitar su Estatuto por la vía de la Transitoria Segunda, se desea concretar plazos y procedimientos para otra nueva ocasión. Sobre este extremo, el Secretario del Grupo Parlamentario Comunista, Enrique Curiel defiende que el Gobierno es incapaz de convocar el referéndum gallego, porque perderlo *“significaría un desastre para UCD”*. NUEVA ANDALUCÍA, 30-IV-1980.

⁹⁵⁹ Entrevista a JPR.

Permanente apoyar cualquier tipo de iniciativa parlamentaria, al objeto de adecuar legalidad y voluntad autonómica. Una nueva Permanente, celebrada el 28 de ese mismo mes decide celebrar un Pleno de la Junta centrado en tres aspectos: el proceso autonómico, el *Plan de Urgencia de Andalucía* (en adelante PUA) y la aprobación de presupuestos de 1978 y 1979⁹⁶⁰.

Como venimos observando, tanto PSOE como PCE son especialmente escrupulosos al tomar iniciativas aisladas, o por delante de las posiciones que adopte la Junta. En todos los casos, sus movimientos como partidos tienen lugar subordinados a las directrices marcadas por la mayoría que conforman la Junta. Ello explicaría que, antes de que sus respectivos Grupos Parlamentarios registren en Cortes sus respectivas Propositiones sea el ejecutivo del ente quien decida apoyarlas, cualquiera sea su ámbito de procedencia. A diferencia del PSA que actúa de forma independiente a los dictados de la institución, primero, por contraponer sus posiciones a las de la Junta y sus partidos “*centralistas*” y, por otra parte, por recuperar un cierto margen de protagonismo sobre las cuestiones que habrían venido perdiendo en beneficio de Escudero. Precisada esta cuestión, podemos entender mejor cómo antes de superar la Junta la posición de incertidumbre tras el 28F, el PSOE procede a explicitar más su propia posición.

En esta perspectiva, el 5 de mayo de 1980 tiene lugar en el estatutario municipio de Carmona (en el Parador donde se reunía la ponencia en 1979) una nueva cumbre socialista que, a diferencia de la celebrada en Torremolinos el 19 de marzo, no es tanto un acto público, como una mesa de trabajo monográfica sobre política autonómica de su ejecutiva andaluza. El máximo órgano analiza el reciente nuevo cambio gubernamental, afirmando que “*no ofrece nuevas perspectivas para la solución de la crisis de Estado*”⁹⁶¹. Frente a ello, los socialistas consideran prioritaria la institucionalización del Estado de las Autonomías, como cuestión que se ha convertido en “*condición ineludible*” para afrontar la dificultad económica y social que se atraviesa. Esto debe entenderse como la necesidad de instaurar las autonomías, la aprobación de una nueva ley de régimen local y la reforma democrática de la administración⁹⁶².

⁹⁶⁰ ACP, (vigésimo segunda reunión), 28-IV-1980.

⁹⁶¹ Conviene apuntar que el 3 de mayo se da a conocer lo que es el tercer Gobierno Suárez de la I Legislatura. En concreto, la segunda remodelación tras la salida de Clavero Arévalo del ejecutivo. En esta ocasión seis nuevos integrantes componen el ejecutivo central, entre ellos como Ministro de Administración Territorial, José Pedro Pérez-Llorca, persona de la que se quiere rentabilizar su experiencia parlamentaria y sus buenas relaciones con los partidos nacionalistas.

⁹⁶² NUEVA ANDALUCÍA, 5 y 6-V-1980.

Sobre la voluntad expresada por dos millones y medio de andaluces –dicen–, es necesario que alcance los “techos permitidos por el artículo 151”, para lo que reafirman el borrador de Carmona como “base irrenunciable” sobre la que regular la futura comunidad autónoma. Finalmente, y es el punto que más nos interesa destacar, el PSOE en Andalucía hace publico el comienzo de una “fuerte campaña dirigida a lograr el máximo apoyo popular en exigencia de la aprobación de la Proposición de Ley de modificación de la Ley Orgánica de Referéndum”. Sólo así, recoge el texto final del encuentro, se demostrará la voluntad autonomista: la repetición del referéndum en Almería y la “homologación” de la trascendente victoria política⁹⁶³.

Entre las reuniones socialistas de Torremolinos y Carmona, todos los partidos del sí en el 28F, han apostado ya por una vía legal para buscar una salida al bloqueo del proceso. Las limitaciones que, tanto las filas comunistas como socialistas se auto imponían a causa de su limitada representación en Cortes, quedan ahora en un segundo plano. Presumiblemente, al encontrar un intento político de poner de nuevo contra las cuerdas al Gobierno y arrancar, con el debate conjunto de las cuatro Proposiciones de Ley, bien retomar la vía del 151, o bien acorrallar políticamente al Gobierno obligándole a posicionarse otra vez ante una disyuntiva semejante a del referéndum. En un aspecto u otro, la mayoría de la Junta podría obtener claros beneficios⁹⁶⁴.

Así las cosas, el 12 de mayo tiene lugar en el salón del Almirante del Real Alcázar de Sevilla, el quinto de los Plenos de la Junta al que asisten 29 de los 31 miembros que lo conforman. En el encuentro se repite la dinámica de ocasiones anteriores, la propuesta de resolución conjunta resultante, es fruto de un inicial consenso previo entre PCE y PSOE, de manera que el resto de grupos, bien enmiendan sus puntos, o expresan su negativa con el voto o con la existencia de un texto alternativo.

Con 16 votos a favor y 13 abstenciones (UCD y PSA), el Pleno de la Junta aprueba un extenso documento donde define la continuidad del proceso autonómico y su parecer de cara al PUA. Según recoge éste, la igualdad reclamada con otros pueblos del Estado, quedó demostrada el 28F como un hito en donde también se expresó

⁹⁶³ Fernando Soto, incluso, nos testimonia cómo desde el PCE, como partido donde era dirigente, se “desplazó el centro de gravedad hacia esta provincia”, participando él en concreto en numerosos mítines. Entrevista a FS.

⁹⁶⁴ Precisamente, la nueva *campana* de la que hablan los socialistas es un nuevo intento de prolongar los efectos *movilizadores* del 28F. De este modo, se recuperaría la iniciativa política desde la Junta, y se paliaría ese posible cuestionamiento político de Escuredó y el PSOE en beneficio de PSA, grupo que, por otra parte, no consiguió mediáticamente el eco que esperaba a su primera iniciativa legal y política para desbloquear el referéndum en Cortes.

una “repulsa ante cualquier utilización de la Constitución con fines discriminatorios”. Con ello, tras el pronunciamiento de la Audiencia de Granada, la Junta y los partidos se encuentran ante “una responsabilidad ineludible”, en tanto las cuatro Proposiciones de Ley presentadas hacen viable modificar la LORDMR, la repetición en Almería, y la confirmación del triunfo del pueblo andaluz⁹⁶⁵.

Sobre estas argumentaciones a modo de exposición de motivos, se expresan las conquistas políticas que se desean. El texto recoge que los parlamentarios andaluces “realizarán los esfuerzos necesarios para que sea modificada por el procedimiento de urgencia la LORDMR”, ratifican el Estatuto de Carmona como “base irrenunciable” del futuro autogobierno, y se comprometen a la difusión y popularización del estatuto y del PUA, como instrumentos básicos del pueblo “por constituirse políticamente” en solidaridad con otros pueblos del Estado⁹⁶⁶.

Con la idea de apoyar dichas iniciativas en la esfera del Congreso, la Junta también concreta una propuesta al Jefe del Estado, así como un conjunto de iniciativas encaminadas a mantener la movilización popular sobre el proceso, y sensibilizar a la opinión pública sobre la oportunidad legal que se presenta ahora para la vía del 151. La primera idea que hemos señalado reclama la presencia del Rey como “arbitro y moderador”, según el papel que la Constitución le otorga en el artículo 56. Cuestión que, como se ha citado con anterioridad, ya fue reclamada desde las filas del andalucismo político a través del *Manifiesto* que hizo público el pasado 5 de febrero de 1980.

Una segunda iniciativa recogida en el documento final, consiste en una invitación a los partidos a celebrar una *Semana de Andalucía* entre los días 2 y 8 de junio, para lo cual se propone un variado abanico de posibilidades: “reclusión y permanencia activa” de representantes en sus respectivos ámbitos locales, realización de Plenos extraordinarios exigiendo la repetición en Almería, recogida de firmas, campaña de la Junta, concentración popular en Antequera el día 8, manifiesto invitación desde el mundo

⁹⁶⁵ En alguna medida el texto hace suya la denuncia permanentemente esgrimida desde el nacionalismo andaluz al respecto de la discriminación que la Constitución consagra para con Andalucía. No obstante el matiz estriba en que no es tanto la Carta Magna como tal, sino el uso que se pueda realizar de ella. Cabe recordar también que Manuel Clavero no constituye Grupo Parlamentario propio una vez estaba adscrito al Mixto. Por ello, la referencia exclusiva las tres iniciativas, máxime estando el ex Ministro fuera del órgano preautonómico, debemos considerarla como un intento de marginarlo de la cuestión y restarle el gran protagonismo público que tuvo con su dimisión y la campaña del 28F.

⁹⁶⁶ Actas del Pleno de la Junta de Andalucía, Sevilla, 12 de mayo de 1980, 11 folios mecanografiados. Fernando Soto atribuye la realización del PUA a Fernando Feijóo, Director General de Industria a las órdenes del Consejero comunista Tomás García. Su formación económica y su laboriosidad. “Se intentó –según nos comenta–, que todo no fuera el aspecto regionalista o el de la identidad andaluza, sino otros aspectos, que de verdad, tenía Andalucía que resolver”. Entrevista a FS.

de la cultura, para finalizar con una concentración masiva en Madrid “*de andaluces de toda España*” el día que se debatan las Proposiciones de Ley en el Congreso⁹⁶⁷.

Podemos observar cómo el Pleno de la Junta lo que hace es situarse al frente de toda esa casuística desordenada de hechos que se vienen produciendo, liderar nuevos impulsos, y en definitiva, institucionalizar la respuesta de la sociedad con sus partidos extraparlamentarios al frente. Dos meses y medio después del referéndum, es toda una incógnita predecir si la llamada de la Junta resultaría si no igual, al menos semejante a las realizadas ante el 28F. Es más, concretamente, para evitar que algún grupo parlamentario o consejero se adelante en sus posiciones a la Junta, es aprobado a propuesta del PSOE (16 votos a favor PCE+PSOE, 12 de UCD en contra y una abstención desde el PSA), un punto que condiciona las iniciativas partidarias o personales en su caso, que no cuenten antes con el visto bueno del órgano: “*Las acciones a desarrollar por los Sres. Consejeros y Parlamentarios Andaluces serán concretadas en el Consejo Permanente*”. Por contra, no es respaldada una iniciativa andalucista encaminada a reclamar la reforma de la Constitución, al contar sólo con el aislado voto nacionalista, 13 votos en contra y 15 abstenciones⁹⁶⁸.

Las tesis de UCD no aluden a reemprender la vía del 151 y se remiten a la próxima comparecencia de Suárez en el Congreso; por ello, ante esta falta de posición gubernamental, socialistas y comunistas radicalizan sus posturas. Por su parte los andalucistas, pese a haber jugado hasta esos instantes un papel protagonista con su primera iniciativa parlamentaria, dan la sensación de ser el grupo “*menos entusiasta*” –como señala alguna crónica–, con las iniciativas conjuntas. Con todo, Arredonda manifiesta que su partido está dispuesto a negociar con otras fuerzas, e incluso “*si las cosas se ponen muy mal*” a estudiar la retirada de los diputados andalucistas del Parlamen-

⁹⁶⁷ El texto recoge además posiciones políticas sobre el PUA a la vez que se aprueba el estado de cuentas de la Junta por 17 votos a favor 10 abstenciones. Se cifra el déficit en 47.424.200 pesetas cifra ésta que coincide –se apunta–, con la diferencia entre el total pendiente de pago (66.413.708) y las existencias de caja disponibles al 31 de diciembre de 1979 (18.989.508). Las cuentas de 1978 son aprobadas por la totalidad de los presentes, mientras que las de 1979 cuentan con la abstención de UCD grupo que no se muestra conforme con el déficit presentado. Loc. cit.

Cabe señalar que respecto a la moción sobre el PUA todos los grupos presentaron propuestas de resolución salvo UCD que presenta una enmienda “*in voce*”, para ratificar acuerdos concretos más genéricos aprobados desde la Permanente en su sesión de 14 de abril. 17 abstenciones aíslan los 12 votos a favor de la alternativa, de manera que los representantes centristas se abstienen frente a los mismos 17 votos a favor (PCE+PSA+PSOE) que respaldan finalmente al texto.

⁹⁶⁸ Nótese como en la correlación de fuerzas, todo indica que algún voto comunista/socialista apoya la abierta negativa del lado centrista. Será después de esta negativa cuando el Grupo Parlamentario Andalucista traslade al Congreso y registre aquí su iniciativa (18 de junio).

to, y seguir de esta forma los pasos del PNV⁹⁶⁹. Por ello, pese a que la postura del PSA es a priori más radical que la resultante del encuentro, su abstención en el voto de la resolución final del Pleno le equipara peligrosamente a UCD. Es posible que el andalucismo se intentase una diferenciación –que no consigue finalmente–, de las posiciones *institucionalistas* de PCE y PSOE en la búsqueda de un espacio propio en el seno de la Junta y genuino respecto a los partidos de la izquierda tradicional⁹⁷⁰.

Mayo es un mes denso por cuanto el procedimiento sufre un intenso punto de inflexión de cara al reimpulso que sufre el artículo 151, y ello tiene su reflejo en la esfera parlamentaria⁹⁷¹. No sólo en este mes se sustancian, como hemos recogido, las Mociones referentes a la Interpelaciones –ya comentadas– relativas al proceso autonómico de Andalucía presentada respectivamente por los Grupos Andalucista y Comunista (14 de mayo); sino que tienen lugar, como se viene apuntando, el Debate General sobre la situación política en Pleno del Congreso de los Diputados (día 20). Precisamente, a partir de la disconformidad socialista con las opiniones vertidas por Suárez en el mismo, presentarán al día siguiente una Moción de Censura contra el Gobierno que será sustanciada también durante este mismo mes (28).

Con ello, percibimos que los cambios de posiciones en el seno de la Junta no son gratuitos, coinciden con una campaña de acoso político al Gobierno, donde la oposición con los socialistas al frente, emplea por vez primera recursos constitucionales como la moción de censura (artículo 113). Esto ocurre cuando el Gobierno y el partido que lo sustenta, desde el cambio de posición de cara a la racionalización autonómica (15 de enero), ofrece muestras evidentes de conflicto interno y falta de liderazgo en alguien como el Presidente Suárez que, hasta esos momentos, se había caracterizado por todo lo contrario: su personalidad venía cohesionando a UCD. El 28 de febrero pone a prueba la unidad del partido gubernamental una vez aparecen tensiones y conflictos entre el Gobierno y los *barones* del partido⁹⁷². Sin embargo, la

⁹⁶⁹ Loc. cit.

⁹⁷⁰ Sin embargo, mediáticamente hemos observado un rechazo a las posiciones nacionalistas una vez se sitúan y/o escenifican al margen o abstencionistas ante iniciativas unitarias de los encuentros colegiados de la Junta: Coincidentes, su voto con posiciones centristas aún por razones muy distintas. Consciente de su debilidad orgánica frente al resto de formaciones de la izquierda el andalucismo percibe que en una campaña conjunta, sus percepciones no podrían ser diferenciadas, resistiéndose a potenciar con ello la imagen de Escuredo y la Junta.

⁹⁷¹ Por estas fechas el Pleno del Congreso de los Diputados aprueba el Proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, con los votos en contra de Minoría Catalana y Grupo Andalucista (18-IV-1980).

⁹⁷² Un desarrollo muy documentado del conflicto en la élite de UCD en: HUNEEUS, C., *La Unión del Centro Democrático y la transición a la democracia en España*,... op. cit., pp. 276 a 282. Abellá, otro biógra-

indecisión de Suárez para adoptar una solución que no llegará hasta meses después, saliendo de ella muy debilitado; y precisamente, esa dificultad para resolver el problema demuestra que su liderazgo estaba seriamente cuestionado. Suárez se encuentra en su peor momento y desde las filas socialistas, tras la última de las remodelaciones, se le acusa de realizar una “*maniobra de distracción de los auténticos problemas del país*”, a la vez que Felipe González deja entrever que, con su actitud, crea “*inseguridad en las instituciones*”⁹⁷³.

Con un Presidente Suárez a la defensiva, tiene lugar el 20 de mayo de 1980 el debate político sobre la *Comunicación* remitida por el Gobierno al Congreso de los Diputados, con la que se pretende ofrecer explicaciones a la opinión pública y partidos de la oposición sobre la reciente remodelación gubernamental y la situación general de España. La fragilidad de la situación política de UCD se manifiesta cuando para la propuesta programática gubernamental se solicita abiertamente apoyo de todos los grupos parlamentarios, cuestión que supone una invitación a recuperar, en cierta forma, el consenso del periodo constituyente. La erradicación del terrorismo, la crisis económica y el desempleo, así como la cuestión autonómica, son, entre otras, cuestiones de carácter menor, parte de las invocaciones donde Suárez justifica su propuesta⁹⁷⁴. Particularmente, en lo referente al *Estado de las Autonomías*, el Presidente propone, como se venía anunciando, la generalización de los procedimientos, la reconducción por el 143, la semejanza en la organizaciones de los poderes autonómicos y acuerdos para la homogeneización competencial⁹⁷⁵.

fo del Presidente señala el siguiente comentario: “*Adolfo Suárez tomó muy buena nota del resultado electoral en Cataluña y País Vasco. Ya sabía con quién podía ‘entenderse’, y con quien llegar a futuros pactos electorales o de legislación si el PSOE insistía –como se temía–, en romper el consenso en los grandes temas de Estado. Y con humildad reconoció que se sentía satisfecho de haber contribuido a crear el Estado de Autonomías, pero que UCD había tomado tarde la decisión de enfocar por el artículo 143 la autonomía de todas las regiones españolas, con resultados preocupantes. Ha habido –admitió– errores de gobierno, especialmente míos. Pero son errores no respecto al proceso autonómico, sino respecto a las vías*”. Será entonces cuando –según defiende–, los sectores de Joaquín Garrigues Walker y su entorno liberal comiencen a apostar por la sustitución de Suárez. ABELLÁ, C., *Adolfo Suárez...*, op. cit, p. 355.

⁹⁷³ EL PAÍS, 3-V-1980.

⁹⁷⁴ DSCD, núm. 91 y 92, 20 de mayo de 1980; la totalidad del debate entre las páginas 5.950 y 6.080, la comunicación del Gobierno en el apéndice (4 folios).

⁹⁷⁵ Su intervención llama la atención además sobre los peligros que conlleva la formación de un sistema de autonomías, “*desencadenando una guerra santa de pretendidos derechos que, o nunca existieron o la Historia hizo caducar flexiblemente*”, y que en consecuencia destruye el “*sentimiento de pertenencia de los españoles a una patria común*”. Tras estas advertencias, el Gobierno defiende una nueva lectura del Título VIII de la Constitución, lo cual nos invita a observar hasta qué punto dicho articulado pecaba de ambigüedad. Se entiende ahora desde las filas del ejecutivo que, por razones de “*indole emocional*”, las vías de 143 y 151 han perdido “*prácticamente todo su sentido inicial*”.

La opción del Gobierno para la construcción del Estado autonómico, sigue siendo encauzar los procesos pendientes por el artículo 143. Esta modalidad, “*dado el incumplimiento*” en sus distintas fases de la opción del 151, es según Suárez, “*la única abierta hoy para la generalidad de las regiones*”. Palabras que por un lado, confirman el carácter “*de imposible aplicación*” que, como ha señalado el profesor Alonso de Antonio tiene el precepto constitucional y las normas aprobadas para el desarrollo del 151⁹⁷⁶; y de otra parte, confirman hasta qué punto el ejecutivo se siente presionado por la posibilidad de repetir el *problema* andaluz en otras comunidades. De hecho la Comisión Ejecutiva del País Valenciano-PSOE, había solicitado su autonomía por el citado artículo, sobre los “*resultados del referéndum de Andalucía*”⁹⁷⁷.

Pero la postura gubernamental no desea pecar de inmóvil y Suárez en la comparecencia, para superar las críticas de convertir las autonomías en meras descentralizaciones administrativas, anuncia por vez primera un dato importante: la posibilidad de que las futuras Comunidades Autónomas tuviesen “*un esquema organizativo paralelo al previsto para las nacionalidades históricas*”. Es decir, en el caso que nos ocupa, dotando a Andalucía de Asamblea Legislativa; un Consejo de Gobierno y un Tribunal Superior de Justicia⁹⁷⁸.

Aunque gran parte de la literatura constitucional pasa por alto este ofrecimiento, o en todo caso, sitúa el dato en la moción de censura que vendrá una semana más tarde es fundamental por varias razones⁹⁷⁹. Entendemos la nueva posición como un intento de ofrecer a la oposición y, especialmente también a la Junta, una salida consensuada al bloqueo, y en esta misma línea, se trataría también de aceptar parte de las reclamaciones que se efectúan desde el PSOE, alrededor de equiparar la vida institucional de las próximas autonomías con los ejemplos puestos en marcha. De esta forma, el gobierno mantiene sus posiciones alrededor de su generalización por el 143, pero flexibiliza su parecer reinterpretando, algo más generosamente, los conte-

⁹⁷⁶ ALONSO DE ANTONIO, J. A., “Art. 151. Procedimiento de acceso a la autonomía plena”, en ALZAGA, O., (Dir.), *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Madrid, Edersa, 1998, p. 365.

⁹⁷⁷ El comunicado invita a las corporaciones locales a definirse por la referida vía. ABC, 4-III-1980.

⁹⁷⁸ Un resumen de la oferta autonómica del Gobierno en ABC, 21-V-1980, p. 5 medio que ofrece un amplio resumen de las intervenciones. Por su parte, NUEVA ANDALUCÍA en este mismo día reproduce en su totalidad el discurso de Suárez y realiza un breve resumen del resto destacando que Andalucía podrá tener Asamblea Legislativa, Consejo de Gobierno y Tribunal Superior de Justicia. El tratamiento ofrecido al debate parlamentario citado es intenso, una vez se moviliza la primera y segunda cadena de televisión, así como Radio Nacional de España y Radio Cadena Española.

⁹⁷⁹ Es más, podemos señalar con contundencia que en buena parte de la bibliografía que alude al caso andaluz no es considerada esta comparecencia gubernamental.

nidos del 151, aún siendo inflexible en el incumplimiento de la LORDMR y por tanto en la derrota del 28F⁹⁸⁰.

El Gobierno, sin embargo, pecando de una cierta inocencia, va a las Cortes sin haber negociado con los partidos de la oposición el apoyo a las cuestiones que le iba a solicitar. Por ello, no es de extrañar la actitud de abierta desconfianza que las fuerzas de oposición expresan a sus posiciones: los portavoces rechazarán la *mano tendida* que les ofrecen y se reafirmarán en sus posiciones.

6.2.1. El debate conjunto en el Congreso de los Diputados

Como hemos señalado, las cuatro primeras iniciativas parlamentarias presentadas en Cortes para el desbloqueo del proceso, se materializan en el Congreso durante la misma sesión, por lo que procedemos a continuación a un análisis del debate.

Cabe precisar que con anterioridad, esta sustanciación de las aludidas Proposiciones de Ley para reformar la LORDMR y posibilitar la repetición de la consulta en Almería (12 de junio), tiene lugar, fechas después de la moción de censura (28 de mayo). Viene primando en la presentación de este trabajo un componente cronológico en el análisis de los hechos, pero como ya ha sucedido, de nuevo nos vemos obligados a alterarlo en beneficio de la unidad de las propuestas. Por ello, es necesario puntualizar que este debate conjunto, días más tarde que la censura al Gobierno, debe tener, necesariamente, una valoración de acuerdo a los contenidos y resultados de la *pírri-*

⁹⁸⁰ La intervención inicial de Suárez en: Loc. cit., pp. 5.950 a 5.973. ABC de Sevilla realiza un estrecho y amplio seguimiento del debate subrayando la oferta autonómica del gobierno, la hostilidad de la izquierda y la cautela de la Minoría Catalana. ABC, 21-V-1980, pp. 1 a 8. En el conjunto de valoraciones que recogemos de estos hechos, no faltan tampoco autores hiper críticos con la posición adoptada entonces por el PSOE andaluz: *“Era el mes de mayo de 1980 y ya se había producido el increíble y triste episodio del referéndum andaluz de autonomía por la vía “superior” del artículo 151 de la Constitución. El resultado del referéndum puso al Gobierno contra las cuerdas. Frente a lo que pudiese parecer, no era que el PSOE se convirtiese, de la noche a la mañana, al andalucismo. Era una jugada de notable habilidad política que el SPE jugaba contra UCD, aprovechando, además de su creciente debilidad interna, su estúpido pacto con Rojas Marcos. A ello se incorporó el patético error de la redacción, para ser contestada con Sí o NO por el pueblo andaluz, de una pregunta enrevesada, retórica y tramposa que, en sí misma, era una burla. (...) Después del éxito andaluz, se pudo escuchar en conversaciones entre Guerra y Abril Martorell que los de UCD se habían ganado a pulso el desastre del referéndum andaluz por su torpeza pues, como sabía Abril, El PSOE no tenía interés político alguno en el modo o la forma de la autonomía andaluza. Le daba igual una u otra vía autonómica para Andalucía. Pero los de UCD había puesto muy fáciles las cosas y era preciso aprovecharlas. Mientras muchos andaluces aún lloraban de alegría y se sentían, más que nunca, orgullosos de su pueblo, ésta era la actitud burocrática, cínica y pragmática de los disidentes pesotistas, cuyo centralismo era proverbial”*. En NAVARRO ESTEVAN, J. *25 años sin constitución*, Foca, Madrid, 2003, p. 39.

ca victoria numérica más que política, que el ejecutivo liderado por Suárez alcanza sobre la reprobación a la que le somete el Grupo Socialista del Congreso⁹⁸¹.

Antes de pasar a comentar lo sucedido en el Pleno del Congreso, nos hacemos eco de la campaña promovida por la Junta y aprobada como hemos visto, en el Pleno celebrado en Sevilla el 12 de mayo. Como se recordará, este órgano concretaba una invitación a los andaluces para celebrar una *Semana de Andalucía* entre los días 2 y 8 del mes de junio, con distintas actividades y en vísperas de este debate en Cortes.

Ante la incertidumbre existente y ofreciendo continuidad a la gran movilización ciudadana del 28F, la Junta convoca a todos los representantes institucionales andaluces a promover una campaña para la reforma de la Ley de Referéndum. De cara a esta nueva estrategia de presión popular ante la parálisis, y como señala el subtítulo de la cartelera editada: *“Andalucía tiene 2.500.000 razones para exigir autonomía plena”*. Se pretende ahora centrar el interés político sobre el debate en Cortes de las iniciativas. El punto final aprobado en el Pleno del ente, remitía a un encuentro celebrado el 8 de junio en Antequera⁹⁸². Según fuentes de la propia Junta, se estima que el 90% de los ayuntamientos y diputaciones andaluzas han llevado a cabo encierros y plenos extraordinarios, a las que unir, al menos, medio millón de firmas de apo-

⁹⁸¹ Una vez más, hemos considerado necesario distanciarnos de la sucesión de los hechos para lograr una adecuada presentación, sistematización y estudio de las diferentes iniciativas parlamentarias para el desbloqueo, a diferencia de los grandes debates de Estado donde el desarrollo de las autonomías, y particularmente, el proceso andaluz tiene una especial relevancia.

⁹⁸² Uno de los puntos que se prevé en la campaña reivindicativa es la celebración de Plenos en las Corporaciones Locales. De nuevo el respaldo y protagonismo de estos en el devenir autonómico resulta vital y paralelo desde su nivel competencial a la acción de la Junta y de los partidos que la conforman. Como ejemplo en el ámbito municipal seguimos contando con la completa documentación enviada por el Alcalde de Pedreda (carta al autor, 12-III-2001). Este municipio celebra el 3 de junio una sesión extraordinaria donde se respalda la *Semana* con un acuerdo plenario, un encierro de concejales, mesas unitarias para la recogida de firmas, así como el alquiler de autobuses a cargo del Ayuntamiento para impulsar la asistencia a la concentración final. En esta misma línea y como ejemplo también del lado de los entes provinciales, Diputación de Sevilla celebra un Pleno en el que no comparece UCD y en donde se suma a la iniciativa de la Junta. Igualmente ocurre en el Ayuntamiento de Estepa (carta del Alcalde al autor, 6-II-2001), donde el apoyo resulta más institucional, solidarizándose –se dice–, con las movilizaciones emprendidas desde la Junta. Cfr. Sesión plenaria con carácter extraordinaria de 2 de junio de 1980. Libro de Actas de Pleno de la Diputación de Sevilla nº 6384, tomo LIX, fol. 100-104 vto. En esta misma sesión en su punto segundo (fol. 140 y vto.) se corresponde a la solicitud de 500.000 pesetas de ayuda que realiza la Junta de Andalucía para la semana de movilizaciones en pro de la autonomía. UCD por su parte justificaría su ausencia aludiendo a su negativa a *“hacer de comparsa en un acto de propaganda partidista”*. ABC, 3-VI-1980, p. 28. Insistencia que también tiene lugar cuando se produce la celebración del Pleno de la corporación hispalense (3 de junio 1980), en apoyo de la *Semana* y a favor de la repetición del referéndum en Almería. Al igual que en este municipio, son numerosos también los ejemplos de encierros de concejales. En otros casos, como ocurre en Utrera, El Alcalde advierte al concejal del PTA su presencia en dicho acto, según afirma la prensa, en representación del Ayuntamiento. Cosa que según el concejal sólo se ha producido a título personal y que el comentario es responsabilidad del medio (Pleno 5-IX-1979). Carta al autor del concejal Javier Castejón Fernández, de fecha 22-XI-2001.

yo⁹⁸³. En otros casos, son las organizaciones políticas quienes se movilizan para la ayuda económica a la Junta. Es el ejemplo de Córdoba, donde comienza una venta de *bonos de apoyo*, en tanto los votos de UCD en el Pleno de su Diputación niegan una subvención al ente preautonómico⁹⁸⁴.

Antequera como punto final de la convocatoria, es considerada tanto por su valor geográfico en el centro de Andalucía como por sus históricas connotaciones autonomistas. De nuevo este municipio y con él el Pacto al que da nombre, sirven de punto de encuentro entre partidos y un pueblo que mantiene viva su apuesta por el 151⁹⁸⁵.

La alameda y campo de fútbol en este municipio malacitano, son espacios para una fiesta y un acto político convertidos en altavoz de una Andalucía reivindicativa ante el Gobierno Central. Jarcha, Manuel Gerena, Camarón de la Isla y Gente del Pueblo, entre otros artistas, acompañan con sus canciones las intervenciones del Presidente de la Junta, y de los representantes de PCE, PSA y PSOE. Al encuentro asisten unas veinticinco mil personas, y es comenzado por el Alcalde de Antequera, el *independiente* José María González Bustamante, quien comienza agradeciendo la celebración del acto en dicha localidad. No obstante, no concluye su intervención, debido a los gritos de la multitud al creerlo militante centrista. Sin embargo, tiene ocasión de puntualizar, como muestra de su interés por la autonomía, que ha sido el único Alcalde presente en la constitución de la Junta en Cádiz⁹⁸⁶. Prosigue el acto con la intervención de Rojas Marcos, Fernando Soto, Rodríguez de la Borbolla, y Rafael Escuredo, en ese orden, y finaliza con el himno andaluz⁹⁸⁷. Los medios destacan con gran despliegue tipográfico una frase en el discurso de Escuredo: “*Los andaluces que-*

⁹⁸³ SUR, 8-VI-1980.

⁹⁸⁴ El propio bono lleva impreso una inscripción donde relata lo ocurrido con la denegación de la ayuda de 5.000.000 pesetas de financiación a la semana pro autonómica de la Junta. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 4-VI-1980.

⁹⁸⁵ MUNDO OBRERO, CORDOBA, SUROESTE, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8-VI-1980.

⁹⁸⁶ EL DIARIO SUR realiza entrevista a Rafael Escuredo y al Alcalde de Antequera, José María González. Cfr. 9-VI-1980. El dato de la presencia del Alcalde es confirmado por EL SOL DE ANTEQUERA, al hacerse eco de su presencia en Cádiz encabezando una comisión. Cfr. 4-VI-1978. Cabe apuntar que pese al estrecho seguimiento de las movilizaciones por parte del PTA, sólo intervienen en el acto final los partidos parlamentarios.

⁹⁸⁷ IDEAL, SUR, NUEVA ANDALUCÍA, ABC, 9-VI-1980. Realizando una crónica sobre los actos del Presidente Escuredo: Antequera, Fuente Vaqueros en el aniversario de García Lorca, y durante la entrevista con el rey en la Zarzuela; EL SOCIALISTA se pregunta como titular “¿*Es que nunca amanece en Andalucía?*”, Cfr. número 157 de este semanario, 10-16 /VI-1980, p. 4.

remos o el 151 o ninguno”, a la vez que reclama la solidaridad de vascos y catalanes con Andalucía⁹⁸⁸.

Pero la ambiciosa campaña diseñada desde el Pleno del 12 de mayo, cuenta con un limitado respaldo popular. Es cierto que se producen numerosos actos institucionales por la geografía, pero el respaldo popular da la espalda a actos públicos y nuevas movilizaciones. Sólo sindicatos y fuerzas políticas de izquierda parecen empeñados en mantener viva una protesta que, por ejemplo en la provincia de Sevilla, donde la campaña parece más intensa, sólo significa que del centenar de corporaciones, 28 hayan celebrado “*actos autonómicos*”. En el resto del territorio andaluz el seguimiento institucional es aún menor⁹⁸⁹. En paralelo sentido se manifiesta el PSA, cuando lamentando la pésima organización de la *Semana*, denuncia la manipulación de comunistas y socialistas, sobre quienes dice, redujeron la concentración a un “*lamentable espectáculo sectario*” donde, según fuentes de El Correo de Andalucía, sólo asisten 20.000 personas (25.000 según los organizadores)⁹⁹⁰.

Cabe señalar que las movilizaciones que comentamos tienen lugar cuando se desarrolla en Torremolinos el I Congreso de la UCD-Andalucía (7-8 de junio), el cual, fortaleciendo la unidad interna intenta, recuperar el terreno perdido tras el 28F. Sin embargo, el encuentro que pretendía cerrar filas en torno al conflicto provocado por la dimisión de Clavero, está marcado por la confusión ante el abandono y pase al Grupo Mixto del diputado malagueño José García Pérez. Los postulados de dicho foro cierran la puerta definitivamente a la repetición del referéndum, pero abren, en cambio, la posibilidad de salidas al caso andaluz, mediante consenso con otras formaciones⁹⁹¹. Evidencia también la existencia de un grupo el cual, aunque minorita-

⁹⁸⁸ La prensa malagueña cubre ampliamente el acto. ABC, SUR y SOL DE ESPAÑA, 10-VI-1980.

⁹⁸⁹ Fundamentalmente esta apreciación está presente en buena parte de las crónicas que se realizan sobre los actos en toda Andalucía. No obstante, sólo ABC explicita la cuestión con la editorial: *El pueblo, de espaldas*. ABC, 5-VI-1980, p. 9.

⁹⁹⁰ Esta formación denuncia el incumplimiento “*casi total*” de los acuerdos de la propia Junta, una vez se habían desconvocado el encuentro de intelectuales, las comunicaciones de la Junta a los Ayuntamientos, el retraso en la distribución y pegada de carteles; así como en la escasa publicidad del acto final de Antequera. Por otro lado, criticaron en nota oficial que la caravana oficial de la Junta apareciera llena de carteles del PSOE, y que militantes de ambas formaciones abuchearan “*violentemente*” a Rojas-Marcos cuando alertara –precisamente dicen–, de que las movilizaciones a veces pudieran responder a intereses sectarios. ABC, 10-VI-1980, p. 14.

⁹⁹¹ Toda la prensa de estos días realizan un estrecho seguimiento del Congreso que es finalmente clausurado con la presencia de Suárez. García Pérez por su parte, causa baja en el Grupo Centrista con fecha 6 de junio, pasando a incorporarse al Grupo Mixto con fecha 10 de junio del mismo año. Finalmente, con fecha 22 de abril de 1981 solicita su adscripción al Grupo Andalucista, integrándose en el mismo a partir del 1 de septiembre.

rio, es abiertamente partidario del 151. Colectivo que, precisamente, elabora una candidatura testimonial a la dirección regional, siendo finalmente derrotada, pero sobre la que, sin embargo, se apunta un posible cambio de voto una vez se debatan las cuatro Proposiciones ya comentadas⁹⁹².

Pero el respeto a la legalidad vigente acaba imponiéndose en el seno de UCD como norma a seguir y, más concretamente, ante las cuatro propuestas de reforma a la LORDMR. De esta manera Suárez, durante la clausura del foro afirma que nunca pretendió “agravar o humillar” a Andalucía, mientras está convencido de que se alcanzará “exactamente el mismo grado de autonomía que cualquier otra comunidad de España”. No obstante, la responsabilidad de Gobierno hace, –sigue diciendo–, que UCD esté obligada a defender la legalidad⁹⁹³. Dirigiéndose a los andaluces declara: “que nos quiten el voto si la autonomía de esta región no es, en su desarrollo, igual a la de catalanes y vascos”⁹⁹⁴. La nueva dirección con Félix Pérez Miyares de Presidente y, entre otros, con Soledad Becerril en calidad de Vicepresidenta Primera, intentarían la ardua tarea de recuperar prestigio político. Los acuerdos en la ponencia del Congreso sobre autonomía no vienen a ser más que una ratificación de lo que venimos recogiendo en el Pleno: rechazo al 151 pero superando el contenido del 143 mediante la aplicación del 152; presencia de tres órganos básicos; estatuto aprobado antes de finalizar 1980; aceptación del borrador de Carmona; posibilidad de incorporar Ceuta y Melilla si así lo deciden: y Asamblea legislativa con igual número de representantes por provincia (sistema sólo utilizado hasta ahora en el

⁹⁹² La denominada “propuesta autonomista progresista” a la dirección estaba compuesta por Pedro Valdecantos como Presidente; Miguel Sánchez Montes de Oca como Vicepresidente; y Santaella el disidente granadino como Secretario, una vez Rodríguez Alcaide –se dice–, confunde por su deserción hacia las filas oficialistas en busca un puesto que finalmente no logra: Secretario General. ABC, 10-VI-1980, p. 11. Este medio realiza un estrecho seguimiento de las enmiendas presentadas, y de las posiciones autonómicas aprobadas en este Congreso desde días antes.

Pérez Miyares nos refiere dicho congreso de forma que tras una primera votación, el recién elegido, subió a la tribuna para no aceptar el nombramiento, provocando el lógico revuelo, ya que no estaba dispuesto a “meterse en una gatera, yo voy a dar la cara en una batalla perdida, me la van a partir, ésta van a partir, y la de los demás también”. Reclamando la ayuda del resto de militantes centristas recuerda el planteamiento que le hace al foro: “una de dos o a mi me vota aquí ‘to quisqui’, por aclamación no, o me vota el ciento cinco por ciento, o aquí se presenta otra candidatura y yo acepto el resultado. Se presentó otra candidatura, el grupo que me había hecho el vacío, y la otra candidatura sacó el veinte por ciento y yo el ochenta, y entonces ya acepte ser presidente de UCD de Andalucía”. Entrevista a FMPM.

⁹⁹³ “Nos toca decir no”, declara Suárez. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-VI-1980, p. 5.

⁹⁹⁴ Una amplia crónica final en: NUEVA ANDALUCÍA, 9-VI-1980 bajo título a toda página: “Respeto a la legalidad vigente”. Con las denuncias de UCD por las ingerencias de comunistas y socialistas en su congreso interno y el discurso final de Suárez.

representantes por provincia (sistema sólo utilizado hasta ahora en el Parlamento vasco)⁹⁹⁵.

Como cabría esperar, en iniciativas de semejante calado político e intencionalidad jurídica, la Mesa del Congreso acuerda “*por acumulación*”, tal y como expresa su Presidente al comienzo del orden del día, la toma en consideración conjunta de las cuatro Propositiones de Ley presentadas. De nuevo la fuente fundamental para conocer lo sucedido la localizamos en las publicaciones oficiales del Congreso⁹⁹⁶. Así, en fecha 12 de junio se materializan cuatro iniciativas, paralelas en contenido político-jurídico; sólo diferenciadas por el casi mes y medio que va desde el registro de la primera a la última. En esta sesión el Gobierno da a conocer un escrito previo fechado el 11 de junio desde el Ministerio de la Presidencia, donde reitera sus posiciones ya conocidas, y expresa sus reservas sobre la legalidad de las propuestas que se pretenden⁹⁹⁷.

Desde las filas del andalucismo político, Arredonda, como primer interviniente, manifiesta ante el Pleno no sentirse responsable de la situación creada tras el 28F. Sin embargo es partidario de posibilitar “*una solución que acabe con la injusticia cometida con el pueblo andaluz*”. A diferencia del resto de intervenciones, la suya se remonta al periodo constituyente, donde “*no existía una minoría andalucista*”. Ausencia que posibilitó, según recogen las Actas, que el acuerdo sobre temas autonómicos fuera la respuesta a un “*planteamiento realizado por los dos partidos mayoritarios (...) en la confianza de que permanecería {la Constitución} para siempre inalterable y nunca saltaría hecha pedazos al modificarse el poder que la creó*”. Concluye su razonamiento afirmando que, “*se elevó a la categoría de constitucional lo que realmente era una visión centralista de unos partidos concretos*”⁹⁹⁸.

⁹⁹⁵ Un resumen de los puntos más fundamentales acordados en las tres ponencias del Congreso (autonomías, configuración regional y acción socioeconómica) en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 10-VI-1980, p. 5.

⁹⁹⁶ La totalidad del debate en DSCD, sesión 12 de junio de 1980, núm. 98, pp. 6.458 a 6.481.

⁹⁹⁷ “*Con ocasión del pasado debate de política general, así como con motivo de la reciente tramitación de una moción de censura, el Gobierno tuvo la oportunidad de exponer extensa y razonadamente un programa global de actuaciones políticas y legislativas tendentes a la ordenada construcción del Estado de las Autonomías que nuestra Constitución prefigura. El Gobierno se remite a tales exposiciones para sostener su criterio contrario a las citadas proposiciones que, por otra parte, le suscitan serias reservas desde el punto de vista de la legalidad constitucional, por lo que manifiesta su oposición a la toma en consideración de las proposiciones*”. Es leído y recogido así en Acta por el Secretario de la Cámara, Torres Borsault. Loc. cit. p. 6.463.

⁹⁹⁸ Su intervención en Loc. cit., pp. 6.459 a 6.463.

Posteriormente, participa como portavoz socialista el diputado, y también Presidente de la Ejecutiva andaluza, Yáñez-Barnuevo García quien comienza apuntando que el 55% del “censo inflado” votó sí el 28F⁹⁹⁹. No se muestra partidario de generalizar constantes cambios en la legalidad que se construye, pero parafraseando al propio Suárez, se trata ahora de ofrecer a la categoría legal a lo que en la calle es normal. Su primera participación en este Pleno aboga por modificar la LORDMR y repetir la consulta en Almería, como “*única vía constitucional y democrática que desbloquearía el proceso andaluz*”, desapareciendo tras ello la crispación y los enfrentamientos que han caracterizado la política andaluza durante los últimos meses. De lo contrario – dice Yáñez –, la soberanía popular como máximo fundamento en democracia, queda encorsetada en una ley, “*que ha demostrado su imperfección, su inadecuación a la realidad en la primera prueba a que ha sido sometida*”.

El representante socialista afirma que la aprobación de estas modificaciones significaría el comienzo de la resolución a los problemas que tiene planteados España de cara al Estado de las Autonomías: “*Sin una solución viable y democrática al grave problema de la autonomía andaluza, difícilmente puede vislumbrarse la solución del resto de las autonomías y, sobre todo, del enfoque global de las autonomías y de la España autonómica*”. Es más, justifica la propuesta “*razonable, posible y constitucional*” con el dato de que los firmantes representan al 70% de la opinión pública andaluza. Pero añade este portavoz del Grupo Socialista un interesante matiz que le equipara a la propuesta del PSA en cuanto a la defensa que realiza de su texto: la propuesta de modificación que se propone, “*respeta las dos condiciones exigidas por la Constitución*”, ya que nada impide, a su entender, “*la reproducción parcial del referéndum, siempre que persista la exigencia de mayoría absoluta, de los electores de cada provincia*”¹⁰⁰⁰.

Contrariamente al discurso andalucista, Yáñez pasa de la crítica a la justificación de sus razones, y concluye solicitando diálogo al Gobierno para que éste reconsiderase la actitud mantenida con Andalucía. No sólo reclama como “*bello gesto de solidari-*

⁹⁹⁹ Loc. cit., pp. 6.463 a 6.468.

¹⁰⁰⁰ La afirmación es importante por cuanto el PSOE, como hemos visto, había justificado su respaldo final a la LORDMR sobre la base de respetar la fecha acordada para la consulta andaluza, y desde el respeto a la realidad Constitucional. La misma a la que ahora se encuentra una mayor flexibilidad. Justifica Yáñez-Barnuevo la excepcionalidad de la nueva consulta apuntando la existencia de un supuesto, “*igualmente excepcional y extraordinario*”: la superación de la mayoría absoluta del censo en el ámbito de la comunidad; que el fracaso únicamente se haya producido en una provincia, o en varias, cuyo número no exceda de un tercio; y que en las provincias del fracasado referéndum, se alcanzase la mayoría de los votos emitidos. Por ello, entendiendo el representante socialista que hay posibilidad jurídica y política para el desbloqueo, no entiende la utilización de “*critérios sectarios y partidistas*” en tema de tanta trascendencia. Pero lo que considera, sigue diciendo, que lo más grave “*es la terquedad de sostenerla y no enmendarla*”. Loc. cit., p. 6.464.

dad” el respaldo de otros Grupos de la Cámara, sino que aboga por el entendimiento entre fuerzas políticas para que la construcción de una Comunidad no signifique una solución unilateral¹⁰⁰¹. Por ello la intencionalidad de los socialistas –afirma–, no responde a intereses partidistas, sino a la voluntad política de dar respuesta al 28F como partido que representa a una parte importante del electorado andaluz. De lo contrario, si la Cámara no acepta lo que el portavoz considera es “la última oportunidad”, adelanta que, “estarán frustrando y radicalizando nuestro pueblo y cavando vuestra propia tumba política”. “El tiempo será testigo de lo que afirmo”, vaticina finalmente Yáñez.

Obviamente, la intervención de los respectivos portavoces de los Grupos que han suscrito Proposición de Ley, se realiza sobre la tribuna en función de un tiempo distribuido de forma ponderada por razones de representatividad parlamentaria. Ello justifica la amplitud de los argumentos o la brevedad de algunas de las intervenciones como ocurre en el caso de Clavero Arévalo quien, como “primer firmante” de su iniciativa, incide más en las razones jurídicas que hacen constitucionales a las propuestas. Realizando una exposición de la situación creada tras la consulta andaluza, en términos semejantes al resto de oradores, el ahora diputado del Grupo Mixto, apunta que no es día para “hurgar en ninguna herida”, y que en realidad es jornada para “tender puentes”¹⁰⁰². Entiende el ex ministro que la propuesta presentada “puede superar y matizar esa complejidad de los resultados de un referéndum inédito en la Historia de España”¹⁰⁰³. Dentro del razonamiento jurídico que emplea, apunta un interesante matiz en referencia a la solución final que llegará para el desbloqueo: “Probablemente puede haber otras técnicas a través de las cuales se puede llegar a una solución parecida a la que propugnamos, bien sea porque la Constitución remite a una ley orgánica en orden a la forma de computarse el resultado en las ocho provincias o bien al amparo de otros artículos constitucionales, como pudiera ser el 144” (subrayado

¹⁰⁰¹ Durante su intervención, le solicita el gesto al Gobierno de que reciba al Presidente Escuredo, pues su “terca negativa a recibir a Escuredo era más el producto del sectarismo partidista que el correcto ejercicio institucional del Presidente del Gobierno”. Loc. cit., p. 6.467. No obstante, Yáñez llama la atención en el uso de su tiempo como orador, sobre la ausencia de los diputados del PNV, “que no tenemos más remedio que contabilizar entre los votos contrarios a esta proposición y, en consecuencia, contra el justo anhelo del pueblo andaluz”. Loc. cit., p. 6.468.

¹⁰⁰² Esta intervención en Loc. cit., pp. 6.469 a 6.471

¹⁰⁰³ Considera que esa modificación resulta constitucional porque, “en absoluto expresa ninguna limitación en orden a que este referéndum pueda repetirse en menos de cinco años”, y además, lo es también en cuanto a la retroactividad, cosa que se podría dudar de la propia Ley de Referéndum, en cuanto a los efectos retroactivos que produce. “La retroactividad en la Constitución está prohibida tan sólo –dice Clavero–, para las leyes penales y para las que son limitativas de derecho”. Loc. cit., p. 6.470.

nuestro)¹⁰⁰⁴. Finaliza su tiempo dirigiéndose a sus “*antiguos compañeros*” de UCD con un cierto tono de advertencia: “*os diría que si ganáis esta votación volveréis a perder ante el pueblo andaluz, porque habréis vuelto a votar en contra de la voluntad del pueblo andaluz. Si, por el contrario, perdéis esta votación también habréis perdido otra vez ante el pueblo andaluz, porque también habéis vuelto a votar en contra de la voluntad de ese pueblo*”. La solución al problema andaluz, viene a coincidir también según Clavero, en abrir “*un cauce para resolver el proceso autonómico español*”.

Como observamos, los representantes de cada Grupo en sus respectivas intervenciones coinciden en defender la modificación de la LORDMR, no sólo para que Andalucía siga su proceso, sino para relajar el *problema de Estado* que la cuestión ha comportado de cara al progreso vertebrador de España. Nos encontramos también ante un *gesto* con el que la oposición quiere ofrecer muestras de sensatez y responsabilidad ante la situación. Fundamentalmente desde PCE y PSOE, se deja patente que es necesario recuperar el consenso que posibilitó el Título VIII de la Constitución, y entre todos los intervinientes, se ofrecen fehacientes muestras de la legalidad que ampara la revisión que proponen. En buena medida, resultaría técnica y políticamente más correcto proceder a modificar una Ley Orgánica que el contenido del texto constitucional. Sin embargo, pese a la coincidencia a la hora de señalar la reforma como una solución de Estado, surge preguntarnos cuál es la postura que adopta la Junta, mientras que Andalucía es una parte importante de los debates de Estado que se realizan y de la política parlamentaria en Cortes¹⁰⁰⁵. Acatando la perspectiva de Estado, la Junta guardará un silencio cómplice, singular en el marco de sus resoluciones al Gobierno, aún cuando tiene lugar la comparecencia de Suárez (20 de mayo), y en ella se emiten pareceres que le afectan directamente. Incluso, de cara a la moción de censura (día 28) el ente no toma posición alguna, probablemente, por marcar cierta distancia entre sus competencias y las iniciativas concretas de las fuerzas políticas que la componen.

¹⁰⁰⁴ Llamamos la atención sobre este dato por cuanto es la primera vez que aparece este artículo a la hora de aludir al desbloqueo de la autonomía andaluza. Tradicionalmente se ha denominado a esta posibilidad “*fórmula Roca*”, por cuanto es este político catalán quien –al parecer–, convence al Gobierno para que acepta la opción. Sin embargo, la paternidad al menos con los datos que poseemos en la mano, es atribuible como podemos observar a Clavero Arévalo.

¹⁰⁰⁵ Conviene no perder de vista el hecho de que el debate parlamentario tiene lugar tras la moción de censura que pierden los grupos de la oposición, pero que por el contrario, deteriora poderosamente la imagen del Gobierno. Por ello, la posición de las fuerzas de izquierdas, especialmente la del PSOE, tras la agria comparecencia en la citada sesión reprobatoria, se hace más relajada. Se trata ahora de aportar una visión más constructiva del Estado, y ello parece demostrarse en el hecho que, desde la Permanente de la Junta, se obvia en su seno la cuestión autonómica durante un cierto periodo a favor de otras gestiones más sectoriales, hasta finalizar el Pleno en Cortes que venimos comentando. En concreto nos referimos a la vigésimo segunda reunión celebrada el 26-V-1980. En cuyo orden del día no consta tema referente a cuestiones relacionadas con la autonomía. Cfr. ACP, 26-V-1980.

Así las cosas, cabe preguntarnos sobre la posición que adoptaría el Gobierno ante la posibilidad unánime que le proponen el resto de fuerzas con representación en Andalucía, dado que, recordemos, también lo significaba tanto el Pleno como la Permanente de la propia Junta. Según hace constar el Vicepresidente de la Cámara, por esos momentos en funciones de Presidente, el Gobierno “*otorga la representación (...) para intervenir en el debate*”, al diputado centrista por Almería, Francisco Soler Valero, según consta en el escrito remitido por el Ministro de Relaciones con las Cortes¹⁰⁰⁶. La delegación gubernamental en este parlamentario andaluz elegido, precisamente, por la circunscripción donde no se supera la ratificación, no deja de ser sintomática de la propia actitud que el ejecutivo mantiene. No sólo el alto órgano del Estado se abstiene de participar en el mismo, sino que, materialmente, desea quedar al margen de la oferta que le realizan los parlamentarios que suscriben las Proposiciones de Ley. Dicho de otra forma, el Gobierno se siente representado por la mayoría de la fuerza política que lo sustenta, y ello, aunque legítimo, nos ofrece una idea de la polaridad de posiciones que todavía se mantienen. La experiencia parlamentaria comienza a apuntar un debate, más bien, convertido en diálogo de sordos y donde lo realmente trascendente resultaría ser la votación final, ya que en este tipo de propuestas –a diferencia de otras–, no existe turno de réplica o de explicación de voto¹⁰⁰⁷.

Soler Valero, en su turno para reclamar a la Cámara el voto negativo a las propuestas, entiende que las iniciativas constituyen “*una agresión al derecho constituido*”, aunque no sea esta la forma con la que califica las modificaciones registradas¹⁰⁰⁸. La solución al caso andaluz significa una “*quiebra de los fundamentos del Estado de Derecho*”, en el sentido de que cuando los resultados derivados de la aplicación de una Ley sean adversos, no es edificante impulsar la reforma de la norma¹⁰⁰⁹. Más bien entiende que es una forma de poner los intereses personales o los de un grupo deter-

¹⁰⁰⁶ Este diputado con fecha 28 de enero de 1982 solicita en Cortes su pase al Grupo de Coalición Democrática, integrándose en el mismo con fecha 1 de febrero de 1982.

¹⁰⁰⁷ Por dichas razones, el turno en contra “*en nombre de nuestro Gobierno*” de Soler Valero, no aporta especiales contenidos sobre lo apuntado hasta ahora. Ni siquiera la sustanciación en el Pleno de las Proposiciones de Ley resulta enriquecida por el debate dialéctico que se puede esperar de su intensidad e importancia. Más bien, las posiciones resultarían inamovible y, lo especialmente significativo, de la cuestión sus resultados numéricos.

¹⁰⁰⁸ Comienza la intervención el diputado centrista por Almería a la hora de solicitar el voto en contra a las propuestas, no estimando oportuno las consideraciones realizadas “*sobre lo que puede suceder o va a suceder con el referéndum del Estatuto de Autonomía gallego*”. Su elocución: Loc. cit., pp. 6.475 a 6.480.

¹⁰⁰⁹ En un momento de su intervención pone como ejemplo frente a las razones de los proponentes, la posibilidad de reformar la Ley Electoral Local para que el Alcalde fuese siempre de la lista más votada. Así, con la aplicación retrospectiva de la norma, UCD puede recuperar la Presidencia de innumerables corporaciones donde el pacto de izquierda las ha arrebatado al candidato más votado. Loc. cit., p. 6.479.

minado, por encima de los del Estado al que ha de servir desde diferentes puestos de responsabilidad política.

Concluido el debate, se procede a la votación en bloque de las propuestas; para lo cual, los Grupos proponentes solicitan a la Presidencia del Congreso que la votación sea secreta. Tras la lectura de algunos dictámenes, y una vez realizada ésta con el escrutado de votos nominales, se anuncian los resultados. Aunque no se apunta el número de señorías presentes, se emiten 335 votos; a favor de la toma en consideración, 162; en contra, 163; en blanco, nueve, y uno en términos de abstención. Según consta en el Diario de Sesiones: “*Queda, por consiguiente, rechazada la toma en consideración de las proposiciones de ley de que se trata*”.

Según analiza *Nueva Andalucía*, contrariamente a lo esperado desde UCD no existió ninguna fuga: los 161 diputados presentes votaron en contra, junto al navarro Aizpún y del aragonés Gómez de las Rocas del Grupo Mixto. Por su parte, votaron a favor socialistas (120 votos), comunistas (23), andalucistas (5), Minoría Catalana (8) y los denominados “*mixtos progresistas*” (6). Sigue comentando esta cabecera en sus cálculos que estuvieron ausentes 15 diputados: 7 del PNV, 3 de HB, el diputado socialista por Madrid Tierno Galván, y 4 de UCD (uno de ellos, Casaño Saldo de Córdoba, al no poder permanecer en el hemiciclo –se dice–, por entrar cuando las puertas estaban cerradas por el comienzo de la votación)¹⁰¹⁰.

El voto de diferencia en el resultado final, ampliamente destacado por los medios escritos, se convierte en un reproche a la insolidaridad de los siete diputados nacionalistas vascos ausentes desde enero del presente año, y cuya participación en el debate hubiese inclinado la balanza en un sentido muy diferente. El dato es especialmente subrayado en nuestra entrevista, por Clavero Arévalo, quien nos asegura la existencia de conversaciones concretas previas para recabar la asistencia a dicho pleno del Grupo Parlamentario del PNV. Igualmente, la literatura existente alrededor de esta votación entendemos que hace recaer en exceso una *culpabilidad histórica* sobre esta ausencia, como ocurre en el caso de la obra del profesor Ruiz Robledo. Es indudable que captar el voto a favor de la modificación de la Ley en estos siete parlamentarios hubiese desequilibrado la balanza, pero no debe escapárenos tampoco que su condi-

¹⁰¹⁰ El resto de votos hasta llegar a los 335 diputados presentes corresponden a los 9 votos en blanco de Coalición Democrática, y a una abstención sin identificar, que el vespertino hispalense identifica, por exclusión, como procedente de miembro del Grupo Mixto. “*Almería no repetirá su referéndum*”, suscrito por Lorenzo Contreras. NUEVA ANDALUCÍA, 13-VI-1980, p. 11. Este medio no obstante, habla de una cierta devaluación de las intervenciones al no participar por las respectivas fuerzas políticas oradores de más peso político.

ción de vascos –y no por ello necesariamente insolidarios con lo andaluz–, no puede ni debe ser utilizado como principal argumento en su contra. Sin embargo, es justo esto parece primar más en algunos comentarios. Es previsible que un partido como el PNV hubiese podido actuar con una sensibilidad más cercana que otros a la cuestión autonomista¹⁰¹¹. De hecho, cabe recordar los apoyos de este partido vasco durante la campaña del 28F. Por ello, es posible igualmente que hubiera podido plantear su participación en el Pleno, pese a sus legítimos pleitos particulares con el Gobierno, como un nuevo revés a la política autonómica de UCD y no, precisamente, como una *tabla de salvación*; pero pese a todo, no es menos cierto que hubiese sido difícilmente justificable para el electorado vasco su presencia en una determinada votación, por mucho que interesase a Andalucía, y su posterior ausencia en debates de Proyecto de Ley de desarrollo constitucional quizás más vitales para la realidad vasca y española.

Los diputados del PNV dejan de asistir al Congreso el 18 de enero de 1980, hasta tanto obtuviesen garantías de que las leyes que se desarrollasen a partir de la Carta Magna no recortaran el contenido del Estatuto de Guernica. Ello puede considerarse una medida electoralista de cara a las inminentes elecciones parlamentarias vascas (9 de marzo), pero no es menos cierto que responde a un contencioso muy concreto entre un Grupo Parlamentario que solicitó el voto negativo a la Constitución, y el propio Estado y sus instituciones. Por otra parte, aún con la objetividad del posible dato final distinto en el Pleno, no resulta objetivo cargar las tintas sobre esta ausencia, y no preguntarnos por el sentido de los votos contrarios o ausentes de la sesión. Se había venido apuntando la posibilidad de una “fuga” de votos centristas auspiciadas por diputados de centristas favorables al 151, contando con la ventaja de la votación secreta. Pero sin embargo, la disciplina interna de UCD se mantuvo fiel¹⁰¹².

Insistimos que estas acusaciones de “*insolidaridad*” son más intensas hacia el PNV, y entendemos, en parte también justificadas, políticamente por la proximidad de los comicios autonómicos en el País Vasco. Por ello, la crítica más virulenta llega de las filas socialistas y del propio Clavero Arévalo. No obstante, los nacionalistas vascos se defienden alegando, antes de materializarse la sesión, que en su día, su Grupo junto a andalucistas y comunistas, fueron los únicos en votar contra la Ley

¹⁰¹¹ De hecho Clavero nos confirma que mantuvo conversaciones personales con Arzallus quien bajo el argumento de que “*si querías estar contra el Gobierno pues ahí tenía una ocasión*”. Según testimonia le dijo “*que vendría*” a la sesión, mientras Fraga que le garantizó la abstención de su Grupo y de sectores de UCD. Entrevista a MCA.

¹⁰¹² Pese las apariencias numéricas en sentido contrario, tanto el propio testimonio personal de José García Pérez durante la sesión de confianza, como de Clavero durante la entrevista, manifiestan lo contrario sin señalar nombres. Entrevista a MCA.

de Referéndum. Por ello, quienes en su día votaron afirmativamente “a ciencia y conciencia” –refiriéndose a los socialistas–, o quienes como los andalucistas “se abstuvieron de votar el estatuto vasco”, no pueden invocar ahora, se dice, la presencia del PNV en la Cámara “como si de nuestros votos dependiera la autonomía de Andalucía”. Máxime, siguen alegando, cuando sus enmiendas ante la citada Ley Orgánica ninguna fueron tenidas en cuenta. Por lo que el máximo órgano ejecutivo de los nacionalismos vascos concluye: “no ve motivos suficientes para interrumpir su alejamiento del Parlamento”¹⁰¹³.

El entonces Secretario General de los andalucistas, por su parte, nos evidencia la existencia de fuertes presiones desde el estamento militar, todavía importantes en el contexto de la transición: “yo recibo un mensaje de los generales. En aquel momento en las Cortes se estaba muy pendiente de lo que decían los generales. Los generales les parecía mal una ley, y eso era un problema. Las noches enteras de Suárez todo a base de café discutiendo con los generales para convencerles de una cosa o de otra, y entonces eso [la repetición de la consulta en Almería] jamás lo toleraría. Además, la razón que me dieron fue muy sencilla y tuve que hacer reuniones clandestina con ellos, con algunos de ellos”. Afirmación sobre la que nosotros demandamos más: “no voy a decir nombres porque eso es trilita. Reuniones secretas, en las que me hicieron ver que ellos no podían aceptar de ninguna manera una repetición de un referéndum. Decían que nosotros sabemos que un día habrá un referéndum para ver si Navarra se une al País Vasco o no. Vamos a suponer que lo harán, o sea que Navarra dice no como lo esperamos. Pues como hayamos sentado un precedente de que los referéndum que se pierden se repiten, vamos a tener repitiéndose referéndums hasta que lo ganen los nacionalistas vascos. Así me dijeron, y por tanto, por ahí no vamos a pasar”. Concretamente, el entonces diputado, ante nuestra insistencia sobre la identidad de los personajes, nos declara que se trata de “Gente de la cúpula militar en alguna ocasión, e intermediarios en otros. Mandando recados: por aquí no se pasa. Era muy coherente lo que decían. Estaría bien o mal, pero coherente era, y entonces empezamos a buscar otras fórmulas”¹⁰¹⁴.

En cualquier caso, conviene recordar por nuestra parte que si se hubiese aprobado la revisión de la Ley Orgánica en el Congreso, la nueva Ley hubiese necesitado la aprobación del Senado, donde UCD contaba con amplia mayoría, por lo que, pre-

¹⁰¹³ La totalidad del comunicado del PNV en: NUEVA ANDALUCÍA, 12-VI-1980, p. 7. Por su parte el PCE de Euzkadi les acusa de intentar defender el País Vasco a base de la insolidaridad con el resto de pueblos de España. En sentido semejante se pronuncia Euskadiko Ezquerria al acusar por igual a HB y PNV de insolidaridad con el pueblo andaluz. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-VI-1980, p. 7.

¹⁰¹⁴ Entrevista a ARM.

sumiblemente, su decisión sería la de invalidar la reforma y remitirla nuevamente al Congreso. Esto pone de manifiesto la imposibilidad de una victoria numérica si la reforma no cuenta con el respaldo de UCD¹⁰¹⁵.

La respuesta de la Junta no se hace esperar. La mínima diferencia que existe entre una y otra posición, se convierte en máxima disparidad en cuanto a la solución para buscar continuidad por el 151. Cuatro días después de celebrar en Cortes la sesión que rechaza la reforma, la Permanente aprueba por 9 votos contra 6 la siguiente propuesta de Resolución, con la que se pretende, al igual que se hiciera con el 28F, sirva de estímulo en el proceso andaluz, aunque numérica y legalmente hubiesen sido derrotadas. Ratificándose de esta forma, la voluntad de continuar por el 151 y reforzando las posiciones de liderazgo de la Junta como único órgano unitario democrático desde donde encauzar propuestas políticas:

1º. Afirmar que la esperanza de un pueblo no puede ser desconocida ni menoscabada a pesar de que las proposiciones de ley apoyadas por los partidarios del 151 fueron derrotadas por un solo voto de diferencia a favor de la minoría mayoritaria de la UCD. Por consiguiente, dicha votación de las proposiciones de Ley, a pesar de su resultado, suponen un nuevo paso adelante de nuestro pueblo hacia su Autogobierno.

2º. Reafirmar su voluntad de conseguir la Autonomía Plena para Andalucía, cuya última decisión corresponde al Pueblo Andaluz, en concordancia con la decisión favorable al artículo 151 manifestada el 28F.

3º. Ratificar que la Junta de Andalucía, único órgano democrático de ámbito andaluz, seguirá trabajando y luchando cuanto sea necesario hasta conseguir la Autonomía que han votado más de dos millones y medio de andaluces. Y ello, no solo por la identificación con sus aspiraciones, sino por entender que es la única manera de garantizar un desarrollo coherente del Título VIII de la Constitución, y a través de ella, conseguir la consolidación de la Democracia y la construcción de una España de las Autonomías, más justa e igualitaria"¹⁰¹⁶.

¹⁰¹⁵ En cualquier caso, de haberse llegado a consumir las predicciones de ABC, hubiera significado la primera derrota parlamentaria del Gobierno, de manera que sus consecuencias políticas equivaldrían a un nuevo voto de censura al salir aprobada una propuesta de tan amplio calado con la negativa del partido gubernamental. El estrecho margen de la votación hace que la misma se considere por algunos medios como una nueva victoria moral, comparable en su doble dimensión –política y legal–, con el 28F.

¹⁰¹⁶ Se rechaza otra de UCD encaminada a que la Junta ratifique las posiciones gubernamentales explicitadas durante las diferentes comparecencias en el Congreso durante el 20 de mayo reclamando el mismo consenso que existiera durante la gestación de la Carta Magna: "1º.- Andalucía debe seguir sin interrupción alguna el proceso autonómico iniciado y dotarse de un Estatuto de Autonomía, en virtud del cual alcance una Asamblea Legislativa elegida por sufragio universal, libre, directo y secreto, un Consejo de Gobierno y un Tribunal Superior de Justicia, que la equipare a otras comunidades ya constituidas. 2º.- Debe garantizarse al Pueblo Andaluz una autonomía plena en su estatuto, con idéntico techo autonómico que el conseguido por otras

Por lo que observamos, el resultado de la votación en el Congreso para modificar la LORDMR no parece introducir ninguna variante en la estrategia de la Junta. Percepción que es reiterada con la insistencia que más tarde el PSOE realiza del 151, una vez la ejecutiva regional analiza los resultados de la sesión: *“El voto de un diputado, por muy diputado que sea –manifiesta Rodríguez de la Borbolla, en rueda de prensa posterior–, no puede equilibrar el voto de dos millones y medio de andaluces que dijeron sí a la autonomía por el 151”*. De manera que, según evalúan los socialistas andaluces, la votación coloca ante un peligroso callejón sin salida a la autonomía. Por ello, interrogado sobre la oferta de dialogo realizada por el nuevo Presidente del centrismo andaluz, Pérez Miyares, se afirma un *“escepticismo”* sólo posible de superar bajo tres condiciones: *“garantías previas de que UCD no tendría la última palabra, negociación con conocimiento público de sus sesiones y abierta a la participación de los partidos andaluces con representación parlamentaria”*¹⁰¹⁷. Como podemos apreciar, se trataría de unas premisas que nos inducen a pensar que los socialistas no son partidarios de un diálogo reservado. Más bien todo lo contrario. Mucho menos, una vez comprobados los importantes beneficios mediáticos de su ofensiva política y, particularmente, como examinaremos, de la moción de censura. Es más, observamos cómo el PSOE en su reiterada negativa a establecer vías de diálogo con el partido gubernamental para solucionar el caso andaluz, se respalda ahora en la Junta. Curiosamente, desde las filas del PSOE andaluz no se hace ninguna alusión a la ausencia del PNV en la votación y sí, en cambio, se critica insistentemente la escasa credibilidad del Gobierno Suárez, incapaz de aprovechar esta nueva ocasión para superar errores del 28F.

Sean cuales fueren las perspectivas futuras, el bloqueo de la autonomía se mantiene a mediados de junio de 1980 y, lo que es peor, las posiciones políticas parecen inamovibles y progresivamente encrespadas, aunque ahora ese enfrentamiento, más allá de los círculos políticos y esferas de poder, no se traslade a la ciudadanía, cuestión esta última que parece jugar a favor de las posiciones gubernamentales. Como señalara Clavero en declaraciones al diario *La Vanguardia*, Andalucía *“puede constituir un pro-*

comunidades. 3º.- Este Consejo Permanente apela a la responsabilidad de todas las fuerzas políticas andaluzas para elaborar el Estatuto de Autonomía, a fin de que éste pueda estar aprobado dentro de 1980, dando así satisfacción a la voluntad autonómica de nuestro pueblo. 4º.- Igualmente insta al diálogo a las fuerzas políticas andaluzas representadas en la Junta de Andalucía a fin de lograr un procedimiento que permita conseguir los objetivos antes mencionados, porque al igual que la Constitución de 1978 requirió el concurso de diversas fuerzas políticas, la consecución de la autonomía andaluza precisa del entendimiento de los partidos políticos que hoy tienen representación en aquella”. Consta también en Acta el rechazo a una enmienda de Arredonda la cual no se explicita. Cfr. ACP (vigésimo tercera reunión), 16-VI-1980.

¹⁰¹⁷ Se critica también el intento por parte de UCD de centralizar una norma eminentemente autonomista como es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-VI-1980, p. 7. Se admiten por parte del Secretario General de los socialistas andaluces *“cierta distancia”* en la Semana de Andalucía del pueblo llano a corregir en próximos actos.

blema de Estado”; de hecho, según comenta, el caso andaluz estaba congelando la totalidad del proceso autonómico. Según él, reiterando las tesis hechas públicas durante el debate, la solución podría llegar de “la vía de la autonomía por el interés nacional prevista en nuestra Constitución” (subrayado nuestro)¹⁰¹⁸. A medida que la situación de bloqueo permanece, comienza a tomar cuerpo la solución mediante el único artículo de la Constitución que alude a dicho interés: el 144, el cual en un principio, con la excepción del ex Ministro, transcurre prácticamente desapercibido en el ámbito político como posibilidad objetiva para ofrecer luz verde al caso andaluz. La solución al problema andaluz no fue cómoda, quizás la compleja solución jurídica final fue reflejo de la laboriosidad política del acuerdo conjunto que la sustenta. Como nos comenta Fernando Soto, fueron meses “muy angustiosos, unos meses muy difíciles”¹⁰¹⁹. Quizás, una obra con tantos diseños como arquitectos.

6.3. Andalucía en la Moción de Censura al Gobierno

Como venimos observando, el conflicto interno de UCD, es el principal factor que motiva el pase a la ofensiva del PSOE para presentar la moción de censura. La debilidad del Presidente Suárez ante las críticas internas y externas a su propia formación, eleva aún más la presión de su “barones”, hasta el punto de que la inquietud del principal grupo de la oposición es transmitida por su líder de visita oficial al Jefe del Estado (22 de abril de 1980)¹⁰²⁰. Según comenta Felipe González, le traslada su

¹⁰¹⁸ Entrevista en LA VANGUARDIA, 15-VI-1980.

¹⁰¹⁹ Entrevista a FS.

¹⁰²⁰ Ese mismo día Juan Carlos I recibe también a Fraga, el 9 de junio lo hace a Escudero y Carlos Garaicoechea, e igualmente un día después a Rojas-Marcos. Sobre las características jurídicas de esta especial iniciativa puede consultarse: SÁNCHEZ DE DIOS, M.; *La moción de censura en el régimen parlamentario*, Madrid, Universidad Complutense, 1990; de este mismo autor: *La moción de censura: un estudio comparado*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1992; VIRGALA FORURIA, E., *La moción de censura en la Constitución de 1978 y en la Historia del parlamentarismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988; OLLERO GÓMEZ, C.; “Democracia y moción de censura en la Constitución española de 1978”, en ACOSTA SÁNCHEZ J. (Et al.), *Gobierno y Administración en la Constitución*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1988, pp. 1.315-1.328; MEDINA RUIBIO, R.; “La moción de censura en el anteproyecto constitucional de 1978”, en RAMÍREZ, M. (Ed.), *Terceras jornadas Internacionales de Ciencia Política y derecho Constitucional*, Barcelona, Labor, 1978, pp. 277-284; MONTERO GIBERT, J. R., *La moción de censura en la Constitución de 1978*, Zaragoza, Libros Pórtico, 1979; así como de este último autor: “La moción de censura y la simbolización del control parlamentario: preliminares del caso español”, RAMÍREZ, M. (Ed.), *Terceras jornadas Internacionales de Ciencia Política y derecho Constitucional*, Barcelona, Labor, 1978, pp. 246-276.

preocupación por la existencia de una “*crisis política*” a causa de la situación económica y autonómica¹⁰²¹.

Es más, la tardía y dificultosa remodelación del ejecutivo como salida a la dificultad, no convence a los dirigentes opositores, de manera que el *jefe* de la oposición fue especialmente duro en sus críticas, calificando los cambios como una “*maniobra de distracción de los auténticos problemas del país*”, capaz de poner en tela de juicio la estabilidad de las instituciones democráticas¹⁰²². Por ello, la iniciativa constitucional para la reprobación al Gobierno es finalmente ejercida, al estar incentivada también con el hecho de que al principal partido de la oposición le interesase presentarse ante los ciudadanos como alternativa real, y su principal líder, como candidato para optar a la Presidencia del ejecutivo.

El PSOE culmina por estos momentos un exitoso proceso de unificación socialista del que sólo queda al margen algún partido de la extinta Federación de Partidos Socialistas, concretamente en el ámbito andaluz el PSA. Sin embargo, la propuesta marxista y una estricta definición de la clase trabajadora, son percibidas como rémoras al crecimiento electoral, al acercar las posiciones socialistas a las comunistas¹⁰²³. Podemos añadir que el consenso constituyente, la radicalidad verbal y programática, junto a ciertas veleidades republicanas durante este mismo periodo, tampoco favorecieron que el electorado concretara en el PSOE y en Felipe González la necesidad de alternancia. Por todo ello, desde que las generales de 1979 no confirman todas las expectativas electorales que esperaban, se procede en el seno del PSOE a un paulatino e intencionado cambio de imagen y discurso hacia posiciones más moderadas, abiertas electoralmente hacia las clases medias, bien construido técnicamente y vinculado al avance descentralizador de las respectivas autonomías; todo ello como alternativa, en los diferentes campos sectoriales, para responder a la demanda tanto de profesionales como de trabajadores¹⁰²⁴. En definitiva, este calculado cambio, le po-

¹⁰²¹ El Jefe del Estado recibe a los líderes de PSOE y AP. Cfr. CAMBIO 16, (439), 4-V-1980, p. 29.

¹⁰²² ABC y EL PAÍS, 3-V-1980.

¹⁰²³ Según la profesora Méndez la guía de campaña del PSOE de 1979 instaba a los candidatos a explicar que entiende esta formación por trabajadores: toda persona que reciba un salario. Cfr. MÉNDEZ LAGO, M., *La estrategia organizativa del Partido Socialista Obrero Español...*, op. cit., p. 65.

¹⁰²⁴ Este reconocimiento es realizado por el propio Felipe González durante el discurso inaugural del XXVII Congreso Federal el 17 de mayo de 1979. Precisamente el discurso televisivo de Suárez el último día de campaña vino a insistir en estos extremos: los peligros de votar a un partido que se autodefine como marxista y que presentan un programa radical ajeno a la mesura y responsabilidad que la estabilidad democrática necesita. Citado por MÉNDEZ LAGO, M., *La estrategia...* Loc. cit. De hecho a la clausura de este Congreso González renuncia a presentarse a la reelección como Secretario General, por lo que ante la imposibilidad de constituir candidatura para la dirección del partido, se designa a una gestora presidida

sibilita presentarse ahora con el realismo suficiente capaz de gobernar España con actuaciones progresistas, imaginativas y necesarias para consolidar la democracia¹⁰²⁵. Cuestión que, sin embargo, provocaría no pocas contrariedades entre los denominados *críticos*, saldadas en su Congreso extraordinario (septiembre de 1980), con una clara victoria de la dirección del partido, de manera que se unificaban objetivos en torno a una formación cohesionada y sobre dos premisas: convertirse en partido con posibilidades objetivas de gobierno, y hacerlo en solitario abandonando el posible recurso a otras fuerzas de la izquierda. Si bien esta novedosa posición no se escenifica, al menos, en el seno de la Junta de Andalucía y de cara al devenir autonomista, donde la unidad de acción se mantiene. El abandono de posiciones de la izquierda tradicional, provoca que el partido salga más fortalecido de su crisis interna. Momento que, intencionadamente, coincide con el punto de mayor ataque político a UCD.

La moción de censura responde a una decisión adoptada personalmente por el líder de la oposición, sin contar con la aprobación de la *gestora* de su partido y de su Comité Federal, y es anunciada de forma inesperada durante la comparecencia del Presidente del Gobierno el 20 de mayo de 1980¹⁰²⁶. Esta postura permitiría a Felipe González reforzar su liderazgo interno en el seno del PSOE y presentarse ante la opinión pública al frente de un partido alternativo al poder de Suárez y UCD. Pero documentamos también la existencia de un factor adicional, que fundamenta la citada decisión personal de González y que es apuntado por Huneeus en su clásica obra donde analiza la formación y desarrollo de UCD: Suárez sentía rechazo a intervenir

por José Federico de Carvajal que debe preparar un Congreso extraordinario, que tiene lugar el 28 de septiembre de ese mismo año. En el mismo se resuelve la inclusión del marxismo “*como instrumento teórico y crítico y no dogmático*” en la Resolución Política aprobada siendo Felipe González, de nuevo, Secretario General, y Alfonso Guerra, Vicesecretario. Es decir, no como rasgo definitorio de su aparato ideológico, pero sí como instrumento de análisis de la realidad.

¹⁰²⁵ Un significativo cambio exterior lo podemos acreditar en las modificaciones que se aprecian en la cabecera del órgano portavoz del PSOE: *El Socialista*. Desde el 148 (17 de febrero de 1980) de esta revista se produce un cambio de formato y en general una importante reconsideración tipográfica, estético y de contenido de la cabecera. De un formato anterior (29 x 41 cm), a dos colores sobre fondo negro, con tipografía tradicional y fotos en blanco y negro; se pasa a un diseño nuevo utilizando color en fotografías y un diseño más vanguardista, y es impreso en papel cuché y un tamaño mayor (32 x 24 cm). Las temáticas abordadas cambian y se priman ahora, las noticias de Estado que da muestra de la alternativa sectorial y profundización democrática que significa el acceso del socialismo a la mayoría en Cortes, y en consecuencia, a la Presidencia del Gobierno. Igualmente, existe una nueva imagen y maquetación más cercana a las revistas de información general. En cuanto a periodicidad, *El Socialista* pasa de ser una publicación quincenal en 1978 a tener en 1980 una periodicidad semanal. Ello tras una etapa de transición a lo largo de 1979 donde los tiempos entre uno y otro número se van reduciendo. Lo cual viene a simbolizar el esfuerzo realizado desde las filas socialistas por dar un giro a su propia imagen ante la sociedad. Cfr. RUIZ ROMERO, M., “Prensa política en la transición. Andalucía según *El Socialista* (1977-1982)...”, op. cit. p. 285.

¹⁰²⁶ Cfr. HUNEEUS, C., *La Unión del Centro Democrático y la transición a la democracia en España*,... op. cit., p. 286.

en el Parlamento. Asistía poco a sus sesiones, y por tanto, carece de experiencia en debates parlamentarios. Por su parte, el líder socialista pretendería hacer uso de su gran habilidad dialéctica y del buen hacer que posee ante las cámaras de televisión. Ello situaba a González en el terreno que le era más propicio.

El PSOE necesitaba una mayor credibilidad y, abandonado el consenso constituyente, pasar a una contundente acción política que desgastase al Gobierno. Cabe recordar que el socialismo había recibido “*un voto de castigo*” en las elecciones de 1979, retroceso que se confirma durante las autonómicas vasca y catalana (9 y 20 de marzo, respectivamente) en proporciones paralelas a UCD¹⁰²⁷. Por todo ello, la decisión de UCD respecto a las autonomías, ofrecía una excelente oportunidad para comenzar una agresiva política de desgaste contra el Gobierno. En nuestro ejemplo, este proceso ya había comenzado durante la campaña del 28F, donde los gestos e intensidad de la movilización socialista habían eclipsado al andalucismo político de sus posiciones públicas. Con Rafael Escuredo al frente y su huelga de hambre como *punta de lanza*, este partido abanderó el respeto a las preautonomías, frente a la política *racionalizadora* del UCD y el Gobierno. El PSOE se convertía así en la vanguardia de las demandas autonomistas al margen de territorios históricos con mayoría nacionalista. Denuncia sobre este escenario una falta de ideas y de cohesión interna, imprescindibles para abordar los grandes problemas del Estado: el terrorismo y la situación económica. Por vez primera se utiliza este recurso constitucional (art. 113), hecho que significa la finalización de una etapa de consenso propia del momento constituyente, pero dilatada hasta un año después de la I Legislatura¹⁰²⁸.

La escenificación del debate se prepara con minuciosidad por parte del líder de la oposición, quien no duda en solicitar del Rey el ejercicio de sus funciones como

¹⁰²⁷ Así se expresa MARAVALL, J. M^a., *La alternativa socialista...*, op. cit., p. 15. Respecto a las citadas generales, el PSOE perdió 284.435 votos en los comicios al Parlamento de Cataluña lo que suponía un retroceso 7%. Del mismo modo que en el caso vasco, la pérdida de 61.334 electores significó una caída del 5%.

¹⁰²⁸ De hecho esta primera utilización de la medida, dada la ausencia de normas específicas en el vigente Reglamento Provisional del Congreso, provoca que la Presidencia del Congreso emita Resolución concreta regulando las condiciones del debate y votación. Hecha pública precisamente al inicio del debate de censura. Cfr. DSCD, 28-V-1980, núm. 93, pp. 6.082 y 6.083. De otra parte, ante la cómoda mayoría centrista la ausencia de una ventaja parlamentaria favorable otorga a la censura un sentido más mediático que político. Sin embargo, no se descartar entre las hipótesis barajadas desde las filas socialistas que alguna familia centrista de la espalda a Suárez y vote en su contra, dado que las diferencias entre ellas resultan cada vez más profundas. En cualquier caso, para la estrategia del PSOE queda claro que esta iniciativa significaba un antes y un después en atención a la intensidad de su labor como alternativa al Gobierno y frente a la pérdida de credibilidad de éste.

moderador ante los momentos de conflicto que se atraviesan¹⁰²⁹. El tono de su intervención fue intencionadamente moderado, dejando la crítica al Gobierno a Alfonso Guerra, con objeto de forzar a Suárez a la confrontación dialéctica, de manera que el número uno socialista se limitaría a desarrollar su programa de gobierno, sin participar en ataques políticos y personales, escenificando de esta forma su papel de candidato alternativo a la Presidencia. Por su parte, desde posiciones centristas, la estrategia se basaría en las respuestas que los Ministros y no Suárez, ofrecerían a un aspirante a quien deben acorrallar en sus contradicciones y debilidades.

El texto que materializa la censura se encuentra articulado alrededor de diez consideraciones sobre lo que la oposición entiende como los problemas más acuciantes de España. Concretamente, en referencia al devenir que nos ocupa, las reflexiones desde el Grupo Socialista no hacen una mención concreta al caso; sin embargo, sí se recoge una crítica genérica ante la ausencia de proyecto autonómico por parte del Gobierno, *”rechazando por discriminatoria y limitativa –razona el argumento– la propuesta de una nueva lectura del Título VIII”*, anunciada por Suárez¹⁰³⁰.

Tal y como estaba previsto, el comienzo de la sesión corresponde a Alfonso Guerra como portavoz de los *“Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso, Socialistas de Cataluña y Socialistas vascos”*, para defender la iniciativa por los firmantes¹⁰³¹. Obviamente, en nuestro trabajo no vamos a analizar la totalidad de los mensajes, sólo de forma prioritaria, aquellos referentes al devenir autonómico de Andalucía, y en todo caso, aquellas intervenciones que evalúen el avance del Estado de las Autonomías. En este sentido, cabe precisar que los Grupos, durante su tiempo para exponer su intención de voto, incidirán, según sus intereses, más sobre un aspecto u otro, de la realidad.

¹⁰²⁹ De hecho esta reclamación la realiza durante su permanencia con otros representantes de la Internacional Socialista en Irán, con objeto de buscar solución a la crisis de los rehenes americanos. Dando muestras el dirigente de su talla internacional. EL PAÍS, 24 y 25-V-1980.

¹⁰³⁰ La totalidad del texto sobre la moción de censura en ABC, 22-V-1982 y, en el Apéndice final del DSCD, sesión de 28 de mayo de 1980, núm.93.

¹⁰³¹ Estas denominaciones aparentemente distintas, se corresponden todas con diputados socialistas, con la salvedad que en los casos catalán y vasco constituyen Grupo en el Congreso diferenciado dentro de la estructura parlamentaria del PSOE. El primero de ellos formado por trece diputados socialistas logrados por esta Comunidad, y con seis representantes el segundo en el caso del País Vasco. No obstante, en algunos otros casos de iniciativas parlamentarias, y a efectos estadísticos, unos y otros se entienden y aparecen, bajo el nombre unitario de Grupo Parlamentario Socialista. En esta ocasión, el Orden del Día de la sesión y la propia iniciativa remitida a la Mesa del Congreso se nominan de la forma que expresamos al hacer referencia concreta a los Grupos que la suscriben.

Las duras palabras de Guerra son contestadas por Arias-Salgado en su calidad de Ministro de la Presidencia, quien con tono sarcástico le recuerda algunas declaraciones emitidas hace tres meses: “*En Andalucía uno tiene dos alternativas: o hacer un gesto testimonial o bien tomar las armas como en Euskadi*”. Ironizando si es así como piensa contribuir la directiva socialista a crear un clima de colaboración social, indispensable para que una acción fuera eficaz¹⁰³². El Vicepresidente socialista en un nuevo turno, se ve obligado a precisar las afirmaciones que le han sido recordadas por el también Presidente de UCD, y recuerda a la Cámara que el sentido de sus palabras no era otro que denunciar cómo el Gobierno fuerza a Andalucía a una posición testimonial en defensa del 151, o “*a una posición violenta*” motivada por el boicot gubernamental. Haciendo igualmente responsable al ejecutivo de “*algunos artefactos explosivos*” que han aparecido por la geografía andaluza¹⁰³³.

Mientras el turno de mayor agresividad verbal contra el Gobierno es protagonizado por Guerra, la dinámica de la sesión permite al candidato alternativo, Felipe González, hacer uso de la palabra para reclamar garantías para “*la equivalencia*” entre distintos niveles de autonomía y evitar cualquier agravio comparativo. El líder de la oposición, con un discurso más moderado y repleto de alternativas a la actuación gubernamental, recuerda que ahora es imposible imponer una solución que la mayoría del pueblo rechaza. Para lo cual reclama una revisión de la Ley de Referéndums que permita la repetición de la consulta en Almería¹⁰³⁴. En su repaso al momento por el que atraviesan los distintos territorios del Estado, el Secretario General del PSOE defiende la voluntad de su partido para que País Valenciano, Canarias y Aragón, accedan a la autonomía por el 151, cuestión que, sin embargo, no concreta en otros territorios. Para ello, propone el desbloqueo sin imposiciones y mediante una fórmula concreta: “*una negociación entre las fuerzas políticas en presencia en cada una de estas comunidades, que en un plazo que no debería ser superior a dos meses, intenten llegar a un acuerdo sobre la interpretación de la voluntad autonómica que ya ha sido expresada en los respectivos pronunciamientos de las instituciones responsables*”¹⁰³⁵.

¹⁰³² *Ibid.*, p. 6.099.

¹⁰³³ *Ibid.*, pp. 6.103-6.104. Por estas fechas el denominado “*Grupo 28 de febrero*” se atribuye el incendio intencionado de algunas fincas sin cultivar en la provincia de Cádiz y Sevilla. Reivindicadas mediante llamadas telefónicas a la redacción de la Agencia EFE y realizadas según se alega, “*en solidaridad con los campesinos andaluces y contra el caciquismo*”. ABC, 8-VI-1980, p. 12.

¹⁰³⁴ *Ibid.*, p. 6.144.

¹⁰³⁵ No obstante, cabe recordar también la solicitud socialista de la vía 151 para Extremadura. Citado en: CHAVEZ PALACIOS, J., “Desarrollo democrático: Extremadura y su estatuto autonómico (1977-1983)”, en *Actas del III Simposio de historia Actual*, (Vol. II), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p. 540.

Reiteramos que el debate no se centra en cuestiones relacionadas con la vertebración del Estado y, particularmente, con la situación de la autonomía andaluza. Por ello, toda la realidad social y política forma parte de la crítica del Grupo Socialista al Gobierno y, en ese contexto, el caso andaluz, como podemos apreciar, es ampliamente aludido. Sin embargo, cabe señalar que no se trata de un debate específico sobre la configuración territorial y nuestros comentarios podrían aparentar una brevedad motivada por el objeto de nuestra investigación. Por ello, más allá de los socialistas, otros Grupos Parlamentarios con carácter más minoritario, concretarían su intervención en el caso andaluz. Es el ejemplo del Grupo Andalucista que centra sus argumentos alrededor del bloqueo de la autonomía andaluza de un modo exclusivo. El mayor eco que podamos realizar en nuestro trabajo de su participación, no debe entenderse equiparable con una importancia política durante el debate. Simplemente, subrayamos la existencia de una proporción de tiempo, comparativamente mayor en sus argumentaciones sobre la causa que nos ocupa, entre las que destacaremos las reflexiones más significativas y novedosas¹⁰³⁶.

El diputado nacionalista por Cádiz Rojas Marcos, aplaudirá “*el valor*” mostrado por el PSOE a la hora de asumir el 28F, y sumarse –dice–, a la iniciativa primera del PSA para modificar la Ley de Referéndums. Entiende, que desde el grupo de la oposición se ha sabido realizar autocrítica en tanto votaron afirmativamente a la citada Ley. Sin embargo, lamenta que en su intervención del día anterior, Felipe González, como aspirante a la Presidencia, no hubiese sido tan explícito con Andalucía como cuando aludía a Galicia¹⁰³⁷. Finaliza demandando la reforma del Título VIII de la Constitu-

¹⁰³⁶ DSCD, sesión 29 de mayo de 1980, núm. 94, pp. 6.133 a 6.137. En lo que entendemos es una velada alusión a Clavero el portavoz afirma: “*yo no sé que sino tiene nuestra tierra (...) al ponernos uno tras otros ministros andaluces responsables de los temas autonómicos (...) andaluces que no siempre ejercen como tales (...) no se acuerdan de Andalucía más que cuando empiezan a oír que van a dejar de ser Ministros*” (p. 6.135). El estrecho seguimiento de la administración norteamericana a la cuestión andaluza queda de manifiesto en las siguientes palabras de Carlos Rosado: “*El Cónsul norteamericano Frederic Pudri, que luego se haría famoso al conocerse su papel en el golpe de estado de Pinochet, fue un observador atento durante todo el proceso, y en algún momento me solicitó acudir a su despacho para cambiar impresiones sobre la cuestión, como acostumbraba hacer con la mayoría de los dirigentes andaluces. Al parecer le preocupaban los riesgos de desestabilización y de ‘desórdenes’ y que la izquierda radicalizara sus posiciones políticas en lo que pudieran afectar a sus intereses en España porque temían que en el clima de crispación que se vivía pudieran adoptarse iniciativas contra la presencia de las bases norteamericanas en Andalucía*”. Cfr. ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en *Veinte años después. Los redactores del Estatuto...* op. cit., pp. 188-189.

¹⁰³⁷ Según afirma, si se ha escuchado a representantes socialistas en la Cámara hablar de nacionalidad catalana o vasca, “*todavía no hemos oído que reconozca la nacionalidad andaluza*”. Por ello, considera que el PSOE tampoco no tiene “*credibilidad*” en el tema autonómico, dada la connivencia “*a escondidas*” que existe entre las fuerzas mayoritarias. Sobre el cruce de declaraciones entre anteriores portavoces en referencia a la aparición de brotes de violencia en suelo andaluz el portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista, recuerda como desde el PSOE se anunció la presencia de un nuevo “*abertzalismo*” al llegar los cinco diputados del PSA al Congreso: “*ya bastante violencia tenemos los españoles en el País Vasco*”. Sentenciando que la violencia sólo beneficia al centralismo (p. 6.136).

ción, no tanto por iniciativa de su Grupo, como por el hecho de que el Gobierno, en su comparecencia del pasado día 20 de mayo, anunció la necesidad de “*leer por segunda vez la Constitución*”. Sólo superando el “*germen*” de la discriminación que la Carta Magna lleva en su seno, es posible, según afirma este portavoz, progresar en una situación con difícil salida en la actualidad. Precisamente, esta relectura del texto es más tarde considerada por el diputado socialista Peces Barba, como “*una violación*” del articulado, cuando se refiere a las diferencias esenciales entre las posiciones centristas y socialistas¹⁰³⁸.

La demanda de reforma constitucional, es replicada por Felipe González, quien en una nueva intervención, y sin responder a algunas de las acusaciones efectuadas por el representante del PSA, señala que “*no es oportuna*” tal modificación. El candidato alternativo lo argumenta, recordándole a dicha formación el respaldo afirmativo que ofrecieron los nacionalistas andaluces, cuando la Carta Magna se sometió al parecer de los ciudadanos y porque, en su conjunto, posee más elementos positivos que negativos. Es más, la Constitución –defiende el jefe de la oposición–, ofrece respuestas no discriminatorias. El problema a su entender es sólo de voluntad política¹⁰³⁹.

Como hemos afirmado con anterioridad, las intervenciones del Presidente Suárez durante la sesión, quedan limitadas a tres breves turnos de réplica al candidato alternativo, cada uno de los días de la moción de censura. En ninguno de ellos hace alusión al problema de la autonomía andaluza. Por lo que entendemos que intencionadamente, el bloqueo andaluz se obvia del discurso presidencial, como muestra de entenderse superado desde el respaldo a la legalidad y los resultados habidos el 28F. Dentro de la escenificación diseñada por el Gobierno en las sesiones, participarían un total de ocho Ministros, que acusan el peso de las respuestas a cada uno de los portavoces, siendo especialmente participativos en cuanto al uso de recursos dialécticos y políticos para rechazar las tesis empleadas por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialistas de Cataluña y Socialistas Vascos, en su calidad de firmantes de la moción¹⁰⁴⁰.

¹⁰³⁸ *Ibid.*, p. 6.203.

¹⁰³⁹ *Ibid.*, pp. 6.159-6.160.

¹⁰⁴⁰ A los ocho Ministros debemos unir las propias de Suárez y las provenientes del Grupo Parlamentario Centrista, en concreto, a través de Jiménez Blanco.

Por ello, Arias-Salgado como Ministro de Administración Territorial, vuelve a la tribuna para ir acotando las posiciones gubernamentales frente a los argumentos que emplean los distintos Grupos Parlamentarios. Vuelve a reiterar la intención gubernamental de que, por encima de razones “emocionales” en referencia al 28F, la solución al caso andaluz no debe llegar de la mano de una solución “aislada y detallada de un artículo de la Constitución”¹⁰⁴¹.

Las Actas del Congreso ofrecen finalmente la relación nominal de diputados que aprueban, rechazan o se abstienen durante la moción de censura. Respalдан la iniciativa socialistas, comunistas y andalucistas fundamentalmente; se abstienen, el Grupo de Coalición Democrática, Clavero Arévalo, la Minoría Catalana y algunos diputados del Grupo Mixto como Blas Piñar. Ausente de la Cámara el Grupo Parlamentario Vasco como viene siendo habitual en las últimas fechas, el resultado final de la votación es el siguiente según recoge el Diario de Sesiones: 152 “síes” a favor de la moción; 166 “noes” en contra; 21 abstenciones y 11 ausencias. En consecuencia, es rechazada dicha iniciativa¹⁰⁴². Expresivamente, ABC titulaba a cuatro columnas: “Perdieron los socialistas aunque no ganó el Gobierno”¹⁰⁴³.

Los tres días que ocuparon el debate sobre la moción de censura, despertaron un altísimo interés entre la población. Según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), el 74% de los encuestados siguió el debate por TVE, por lo que el volumen de información recibida por los espectadores fue extraordinariamente alto. Todo ello vino a reforzar los objetivos socialistas, cuando pretendían dibujar a Felipe González como sucesor de Suárez. Por su parte, la estrategia de UCD cedió la iniciativa y el protagonismo en las sesiones al PSOE, cuya imagen salió reforzada por la escasa participación del líder centrista. La intervención de numerosos Ministros del lado gubernamental, confirmó una imagen de debilidad, contraria a la deseada. Como señala Huneus, “Suárez apareció ante las cámaras de televisión como un político resignado y derrotado, es decir, como la antítesis de un líder de un partido de gobierno

¹⁰⁴¹ Con ello justifica la “globalización” de respuestas que propone al Gobierno por encima de las negociaciones parciales: “Solución generalizada –dice el miembro del ejecutivo–, que, desde la igualdad de derechos, debe ir hacia la identidad de contenidos y nunca llegar a la uniformidad de soluciones”. *Ibid.*, pp. 6.188 a 6.190.

¹⁰⁴² *Ibid.*, p. 6.294.

¹⁰⁴³ Este medio realiza un cuadro comparativo entre los resultados de la Investidura a Suárez (30 de marzo de 1979) y los resultados de la moción de censura. Particularmente crítica al Grupo Andalucista el haber contravenido su postura respecto al apoyo dado al Presidente al inicio de la Legislatura. ABC, 31-V-1980, pp. 1 a 8.

que había recibido el apoyo de más de seis millones de españoles”¹⁰⁴⁴. Pese a la derrota socialista, hizo crecer las aspiraciones de González en respuesta a su capacidad oratoria, la coherencia de su programa y la puesta en escena de sus intervenciones. Se consiguió así centrar el debate, al margen de otros participantes, entre dos figuras. Una de las cuales pasó la mayor parte del tiempo en su escaño¹⁰⁴⁵.

El prestigio popular del Presidente del Gobierno, alrededor de los primeros años de la transición y del consenso constituyente, acaba siendo cuestionado, también dentro del seno de su propio partido, lo cual afecta a la situación política de UCD, de forma que el Gobierno acusa pronto la falta de un liderazgo efectivo. Podemos afirmar que Suárez no consigue articular una organización con autonomía, respecto a los grupos y líderes que le dieron su origen. Más bien, en la medida que la democracia avanza y se asienta, el inicial liderazgo tolerado hacia el Presidente del Gobierno, fue ampliamente cuestionado por sus propios barones¹⁰⁴⁶. La influencia su personalidad fue tan fuerte en algunos momentos y la estabilidad democrática, añadimos nosotros, tan frágil aún, que la preocupación sobre el futuro de UCD se extendió al mismo sistema democrático. No en vano Alfonso Guerra al comienzo de la sesión declaraba que: “cualquier avance democrático exige la sustitución de Suárez”¹⁰⁴⁷. Tras el rechazo por un solo voto de diferencia de las Proposiciones de Ley, el estío de

¹⁰⁴⁴ Según fuentes del banco de datos del CIS. Citado en Cfr. HUNEEUS, C., *La Unión del Centro Democrático y la transición a la democracia en España...* op. cit., pp. 288-289.

¹⁰⁴⁵ Con todo ello, tal y como venimos defendiendo, la dimensión política de la moción de censura hay que evaluarla no sólo en un plano único como iniciativa parlamentaria constitucional que es, sino como un claro sentido de cambio de inflexión en la política del PSOE desde una perspectiva de Estado. A partir de esto momentos la opinión pública en España comienza a girar sus simpatías políticas en detrimento de UCD y en beneficio de las expectativas de Gobierno de un socialismo moderado. Según encuestas realizadas periódicamente por la revista *Cambio 16*, es justo en este mes de mayo de 1980 cuando las expectativas de voto entre UCD y PSOE coinciden porcentualmente. Produciéndose a partir de estos momentos un progresivo declive del centrismo en beneficio del ascenso de las aspiraciones socialistas para acceder al Gobierno. Según este semanario, este mes de mayo de 1980, UCD obtiene unos porcentajes de votos cercanos al 29,3 mientras que para el PSOE son de 29,6. Cabe señalar en este sentido que justo un mes antes, las posiciones de ambas formaciones de 30,2 y 29,8, respectivamente. Mientras que un mes después el PSOE recibe un respaldo del 32,7% y UCD del 26,3%. *CAMBIO 16*, (479), 2-II-1981. Como declara Felipe González, la iniciativa “no ha servido para que el Presidente se recuperase”. Mostrándose también partidario de ofrecer ya transferencias al País Vasco. *EL CORREO DE ANDALUCÍA*, 2-VII-1980.

¹⁰⁴⁶ Precisamente, sobre las vivencias internas en el seno del Grupo Parlamentario centrista, Eugenio Alés definiendo un significativo matiz a la hora de valorar la situación: “era más el peso específico de los barones, que el de los Diputados de a pie que tenían un autentico espíritu de integración (...) había roces ideológicos sobre la base de la procedencia personal de los diputados una vez se debatía los grandes temas de Estado: divorcio, aborto,... pero después, no era tanto la división interna entre diputados como entre barones”. Entrevista EAP.

¹⁰⁴⁷ *ABC*, 29-V-1980, p. 6. No en vano, algunos autores apuntan el hito del acceso de los socialistas al Gobierno en 1982, como un importante hecho que demuestra la consolidación democrática de las nuevas estructuras, y con ello el fin de la transición.

1980 pone de manifiesto la continuidad de las posiciones de uno u otro signo: la autonomía andaluza seguía bloqueada.

6.4. El reestablecimiento de un nuevo clima de diálogo

El verano de 1980 no ofrecía unas perspectivas muy halagüeñas a la autonomía. El persistente bloqueo se identifica en la prensa escrita con un progresivo aumento del subdesarrollo económico y de la inestabilidad social. El paro y la crisis económica de Andalucía obligaban a encontrar una solución¹⁰⁴⁸. Aunque el Gobierno daba por cerrado el tema, su mínima victoria en el Congreso, fortalece a la oposición. La urgencia de una serie de medidas económicas, que ayuden a solventar la grave problemática andaluza, puede dar al traste con la credibilidad de la clase política si no se remedia. “*La autonomía –se dice por parte de ABC–, comienza a hipotecar soluciones que no pueden dilatarse más*”¹⁰⁴⁹.

Posiblemente, bajo esta presión mediática y dentro también de una cortesía entre partidos e instituciones, tiene lugar la celebración de un primer encuentro en Sevilla entre el Presidente de la Junta y el nuevo homólogo de la UCD andaluza (5 de julio). Escuredo y Pérez Miyares, en entrevista calificada por ambos de “*positiva y clarificadora*”, mantienen un cruce de impresiones donde las posiciones permanecen inalterables: UCD se muestra contraria a la repetición del referéndum, y el titular de la Junta rechaza el artículo 143¹⁰⁵⁰. En cualquier caso, la cita parece iniciar un periodo de reflexión y diálogo tras las movilizaciones y debates que han existido. De hecho se anuncia que tiene de fondo un inminente encuentro entre Suárez y Escuredo. Una ronda de consultas entre los Secretarios Generales de los distintos grupos políticos calibraría el parecer de las formaciones, de cara a posibles soluciones consensuadas.

¹⁰⁴⁸ Entendemos que no es casual que en este contexto se inicie la primera de las huelgas de hambres multitudinarias, que unas 700 personas en Marinaleda se realizan en solicitud de medidas contra el desempleo. ABC, 15-VIII-1980. Una crónica de los siete días de ayuno en NUEVA ANDALUCÍA, 20-VIII-1980, en donde los encerrados reciben la visita de un novel cantautor: Carlos Cano. A modo de crónica de esta medida puede consultarse: SÁNCHEZ GORDILLO, J. M., *Marinaleda. Andaluces, levantaos*, Granada, Aljibe, 1980.

¹⁰⁴⁹ ABC publica un amplio informe en su suplemento *Blanco y Negro* sobre la situación socio-económica de Andalucía, ofreciendo interesantes indicadores al respecto. ABC, 27-VI-1980. Por estas fechas el PSA alerta a la opinión pública de las nuevas e “*indignantes*” intenciones de la propuesta centrista de cara a la autonomía murciana. El proyecto de UCD contempla la posibilidad de que algunas comarcas de Almería puedan incorporarse a dicha comunidad. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 15-VI-1980.

¹⁰⁵⁰ “*Desbloquear el proceso autonómico*” titula en primera página NUEVA ANDALUCÍA (5-VII-1980) a nuestro entender proyectando más sus deseos que respondiendo al propio contenido del encuentro.

Como anunciará el Presidente andaluz, ahora “UCD tiene voluntad de llegar a una salida para el proceso autonómico andaluz”¹⁰⁵¹.

A este nuevo clima parece unirse el Consejo Permanente de la Junta, quien guarda un cauto silencio sobre cuestiones relacionadas con la autonomía, y hasta tanto no se reinicie el curso político en septiembre. Precisamente, el comienzo de las *vacaciones* estivales en la Junta parece que comienzan el 21 de julio, fecha donde tiene lugar en la ciudad de Huelva, tanto una nueva Permanente como un sexto Plenario. Son primeras reuniones que se producen en la provincia onubense y en la sede de su Diputación y, vienen marcadas por la aprobación de los presupuestos, con la negativa de comunistas y andalucistas¹⁰⁵². Según consta en el breve Acta del Pleno de la sesión, se manifiestan las primares críticas socialistas a la “*obstaculización*” que UCD realiza del Plan de Urgencia de Andalucía (PUA), mientras Arrendonda, como también defiende en la Permanente, declara que “*para que Andalucía salga del atolladero hay que hacer una reforma constitucional*”¹⁰⁵³.

El relajado panorama veraniego es roto de nuevo por la conmemoración del fusilamiento de Blas Infante el 11 de agosto. Con la proximidad de la fecha, el tema es sacado a colación por el andalucista, quien propone a la Permanente celebrar el aniversario con algún acto en una ciudad andaluza, y “*bajo un lema que exprese la lucha por la igualdad constitucional con los restantes pueblos de España*”. Ello tiene lugar mientras que el centrista Arenas del Buey, expresando la negativa de su grupo a respaldar el lema, propone reducir el acto a una sencilla conferencia. Por su parte, el socialista Miguel Ángel del Pino defiende la unidad de los actos en contra de lo sucedido en años anteriores, a la vez que apoya la negativa al lema sugerido. Propone la creación de la Fundación Blas Infante para que asuma su legado moral y el patrimonio artístico y cultural. Incluso, los intervinientes añaden la posibilidad de colocar placa con-

¹⁰⁵¹ Las declaraciones las realiza en una reunión celebrada en Fuengirola con representantes municipales y provinciales de su partido. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 2-VIII-1980. Le parece torpe también la actitud de Suárez de no recibirle.

¹⁰⁵² La cantidad total contemplada es de 344.500.000, distribuida en millones de pesetas de la siguiente manera por Consejerías: Presidencia (35); Economía, Hacienda y Comercio (53); Interior (35); Política Territorial (60); Industria y Energía (24); Agricultura y Pesca (45); Sanidad y Seguridad Social (27); Cultura (27); Medio Ambiente (24); Comisión Mixta Administración Central-Junta (4); Gastos generales (10). Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-VII-1980. También ACP (vigésimo sexta reunión), celebrada en Huelva, 21-VII-1980. De hecho a lo largo del mes de agosto de 1980 no se reúne la Permanente de la Junta.

¹⁰⁵³ Algunos diputados de distinto signo intervienen para hacer unas consideraciones sobre lo que supone para Andalucía el no haber tenido en cuenta su extensión territorial y su población, en el reparto de los presupuestos del Estado; así como lo gravoso que puede resultar para las Diputaciones la cuota de diez pesetas por habitante y año. Actas del sexto Pleno de la Junta, 21-VII-1980.

memorativa en la casa de Infante en Coria como finalmente así se realiza¹⁰⁵⁴. Un nuevo *Manifiesto* institucional conjunto, recoge algo, de otro lado significativo, por cuanto la importancia que se otorga al momento: “*estamos en el año más denso de la historia de Andalucía*”¹⁰⁵⁵. Finalmente, las diferencias se agudizan y el PSA se desmarca nuevamente de los actos institucionales celebrados en la citada localidad sevillana, para convocar un acto en Archidona bajo el lema: “*Por la igualdad constitucional*”. Allí denuncia lo que, entiende, es el intento del resto de partidos integrados en la Junta por “*vaciar de contenido político dicha conmemoración*”¹⁰⁵⁶.

Entre la aparente calma, algo parece estar moviéndose alrededor de la parálisis. Los medios se hacen eco de *rumores* que anuncian la espera por parte de los centristas andaluces, a una autorización “*de Madrid*” para negociar una fórmula que haga posible el desbloqueo, con el PSOE y el resto de partidos con implantación en Andalucía. Según se informa, existe una nueva propuesta ucedista surgida de las reuniones de su Ejecutiva Nacional, referida a una “*mezcla de 143 y 151, cuyo resultado final se aleja de traducciones primitivas de ambos artículos*”. Para comenzar, la oferta obvia la repetición de la consulta, y –según se filtra–, se centra en las negociaciones que deben existir para la elaboración, discusión y aprobación del Estatuto. La citada modalidad autonómica podría ser elaborada por la Asamblea de Parlamentarios (como dicta el artículo 151), y aprobada por las Cortes como Ley Orgánica (según el 143, aunque también precisamos como 151), todo ello con el compromiso formal entre las partes para respetar el texto que se redacte en Andalucía. Los centristas dan por

¹⁰⁵⁴ Del Pino propone la creación de la Fundación Blas Infante para que se haga cargo del patrimonio artístico y cultural del notario, a la vez que entiende como factible la conferencia, incluso los intervinientes. Cfr. ACP (vigésimo quinta reunión), 14-VII-1980. No obstante, pese al anuncio del representante socialista por la Diputación de Sevilla, la citada Fundación no se constituye hasta el 21 de enero de 1983. Cabe señalar también que por vez primera este año de 1980, Escuredo acompañado del Alcalde de Sevilla y el Presidente de la Diputación, deposita un ramo de flores en el lugar donde fue fusilado Infante en la kilómetro cuatro de la carretera de Carmona en Sevilla. Gesto que desde entonces se ha consolidado institucionalmente como homenaje de la Junta, en respuesta a los actos que desde el PSA venían celebrando también en este mismo punto.

Precisamente a este inmueble se traslada en 1982 Jaime Montaner –nos testimonia–, para realizar lo que sería la Ley de Himno y el Escudo como Consejero delegado por Escuredo para tal cuestión. Entrevista JMR.

¹⁰⁵⁵ El *Manifiesto* es reproducido en NUEVA ANDALUCÍA, 11-VIII-1980, y a su vez en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 8 y 12-VIII-1980.

¹⁰⁵⁶ NUEVA ANDALUCÍA, 24-VIII-1980. Entre otras cuestiones Pérez Bueno llama a la Junta “*granja del centralismo*” en un intento creemos de polarizar de nuevo la atención entre el acto oficial y el alternativo. Sin embargo, en esta ocasión el resto de partidos que componen la Junta a diferencia del año anterior parece que optan por hacer el vacío a la convocatoria andalucista y no insistir sobre ella mediante el cruce de declaraciones. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, 6-VIII-1980. Una vez transcurren los actos, PSOE y PSA se enzarzan en mutuas descalificaciones sobre argumentos ya expuestos, y sobre los que los andalucistas se ven obligados a precisar que no se marcharán de la Junta ante la velada indicación por parte de los socialistas. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, 13 y 14-VIII-1980.

hecha ahora la inclusión en el futuro articulado de los tres órganos de autogobierno y los máximos techos competenciales. Por último, entre las propuestas de esta nueva oferta de diálogo entre partidos e instituciones, se contempla por parte de UCD-Andalucía la posibilidad de que el estatuto sea sometido a un referéndum de ratificación, como extremo sólo citado en el procedimiento del 151¹⁰⁵⁷.

Como podemos apreciar, existe un aparente avance en las posiciones políticas de UCD y PSOE para solventar la parálisis del proceso. Todo apunta a que el Gobierno desea desprenderse de la *presión* que significa el caso andaluz como gesto para la gobernabilidad en el Estado. Por otra parte, la convocatoria de elecciones parciales al Senado en las provincias de Almería y Sevilla, fijada para el mes de noviembre, puede considerarse también un horizonte donde los partidos desean ver solucionada la cuestión. El bloqueo no beneficia a nadie, más bien deteriora. Primero al Gobierno por su responsabilidad y en segundo término a la Junta, siempre en beneficio de posiciones extraparlamentarias. En otros casos es la presión mediática la que, argumentando la crítica situación socio económica, demanda reforzar la credibilidad de la clase política en atención a las medidas y soluciones que se le demandan.

Así, justo a un mes de efectuarse el primer encuentro entre Escuredo y Pérez Miayres se reitera de nuevo la visita al titular de la Junta, en esta ocasión en Huelva un 5 de agosto. De la entrevista trasciende sólo el que no parece vislumbrarse aún una solución definitiva, o al menos, un acuerdo en torno a la misma. Pero sí deja mayor constancia de que se sigue trabajando en el consenso y en la dirección apuntada: desbloquear la autonomía. Por una parte, a Escuredo le parece bien la idea en principio, pero encuentra que el retraso en ser recibido por Suárez esconde una extraña distancia política con las propuestas que plantea. Por vez primera, en palabras pronunciadas por ambos participantes, se alude explícitamente al artículo 144 de la Constitución como nueva fórmula que haga viable la continuidad del procedimiento¹⁰⁵⁸. Todo indica que el Gobierno parece haber hecho suyo un método hasta ahora anunciado en el Pleno de sustanciación de las cuatro Proposiciones (12 de junio)

¹⁰⁵⁷ “UCD y PSOE podrían llegar a un rápido acuerdo”, titula EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-VIII-1980. Contenido sobre el que no se precisa fuente ni más información que las vagas referencias al procedimiento a seguir que recogemos en nuestro trabajo.

¹⁰⁵⁸ La búsqueda de una mayor objetividad en nuestras apreciaciones nos condiciona a la hora apuntar la posibilidad de que dicho artículo 144, ya fuese apreciado en la primera de las reuniones que ambos dirigentes mantienen en julio. Las afirmaciones que entonces se emiten son más bien informaciones periodísticas, de manera que no sólo se concreta el número del artículo en cuestión (veladamente insinuado por otra parte), sino que los medios tampoco ponen en boca de nadie más dichas reflexiones que la de la pluma del profesional que firma. En cualquier caso, el procedimiento entonces expresado, y ahora concretado un mes más tarde, parecen ser sustancialmente coincidentes –según las dos formaciones que lo barajan–, con las fórmulas constitucionales del 151.

y defendido en solitario por Clavero. No obstante, el titular andaluz insiste en desconocer en qué consiste, tanto el procedimiento, como el contenido de la aplicación del citado artículo. Existe una cierta conformidad general con los planteamientos y las actitudes que se barajan, pero sin suscribirlos todavía. Escuredo encuentra que el interlocutor no es representativo de una voluntad gubernamental la cual –parece ser–, se resiste a serle comunicada personalmente. Así se expresa el mandatario andaluz cuando –en referencia a Suárez–, reclama la intervención “*del dueño y señor*” verdadero de la propuesta, y demanda su disposición para buscar salidas que no pongan merma de procedimientos y competencias respecto al Estatuto catalán¹⁰⁵⁹.

Pérez Miyares nos confirma la ausencia de hostilidad del Presidente del Gobierno hacia Andalucía, a la vez que reitera a Escuredo el apoyo de su partido a la búsqueda de soluciones y en la gobernabilidad de la Junta. Según este dirigente, tras la moción de censura, UCD se plantea, de cara a la nueva legislatura, una política de mayorías o pactos políticos, y justifica que Suárez no reciba al titular andaluz en el hecho de que “*debe recibirlo para algo*”. Así pues, todo indica que con la sugerencia sobre la mesa, se mantiene un intencionado mutismo entre los partidos mayoritarios y no existen valoraciones sobre la propuesta, siendo el recurso al agravio con otros territorios o a las responsabilidades del ejecutivo o de la Junta, quienes prevalecen antes que la definitiva solución dialogada. Este nuevo *enroque* de posiciones esconde en realidad el temor de que un posible *arreglo* con UCD, representaría en Andalucía un triunfo personal de Escuredo, y en España una marcha atrás del Gobierno en beneficio de las tesis del PSOE. Igualmente, podría aparecer como una cierta connivencia entre grupos tradicionalmente enfrentados, donde se aportaría a Suárez el oxígeno político que se le ha querido recortar con anterioridad. Quizá en esa incertidumbre, desde el ente andaluz parece primarse más el interés en el *jaque* al Gobierno, concretado en el hecho de que ambos presidentes mantuvieran un encuentro institucional. En ningún caso, existe una valoración del titular de la Junta acerca de las propuestas

¹⁰⁵⁹ También critica el Presidente la ausencia de Rojas-Marcos en la ronda de consulta que ha realizado entre partidos, sobre quien dice “*no le falta tiempo para irse a Cataluña o País Vasco*”. Loc. cit. La referencia hace alusión a unos encuentros que el líder del andalucismo mantiene con Pujol y Garaicoechea los días 28 y 29 de julio, respectivamente. Precisamente durante su estancia en Barcelona, Rojas Marcos hace públicas unas explosivas declaraciones donde insinúa que los socialistas propician la llegada de un militar al Gobierno (Cfr. EL PAÍS, 30-VII-1980). Declaraciones rápidamente contestadas desde la Ejecutiva Federal socialista por Guillermo Galeote como Secretario de Publicidad y Propaganda, llamando a su vez “*profesional de la mentira al andalucista*” y “*mercenario de la derecha*” al dirigente. EL PAÍS, 31-VII-1980. El dato aún por puntual es significativo de hasta qué punto las posiciones andalucistas y socialistas durante mediados de 1980 pasan por un momento de especial intensidad y crispación. Ello quizás justificara el artículo que Peces-Barba publicara en EL PAÍS (13-VIII-1980) con el expresivo título de “*Reflexiones sobre la conducta política de Rojas Marcos*”, y en cuyo contenido se apuntan algunas consideraciones biográficas y graves descalificaciones personales sobre el andalucista. Respondido a su vez por José Aumente en este mismo diario: “*¿Qué pretende el PSOE?*”, (21-VIII-1980, p. 8).

concretas, pero se traslucen gracias a los medios de comunicación en lo que ya se denomina como “*la tesis del 144 como objeto de negociación política*”. Fórmula que el propio Pérez Miyares califica de mecanismo para satisfacer el 28F, “*sin traumas ni procesos retroactivos y garantizando la plenitud autonómica*”¹⁰⁶⁰.

Este interés —a nuestro juicio excesivo—, alrededor de un necesario recibimiento de Suárez a Escuredo, y el titubeo de una u otras declaraciones, esconde realmente un interés táctico partidista en cada una de las dos formaciones mayoritarias, por encima de la voluntad de llevar la negociación a buen puerto. La tensa situación, es finalmente relajada por el Presidente de la Junta, cuando retira la petición de audiencia realizada hace cinco meses en el homenaje institucional a Infante: “*si Moncloa quiere colaborar, que llame a la Junta que cogemos el teléfono*”. Podemos pensar, también, que las distancias entre ambas personalidades no se encuentran lo suficientemente maduras o cercanas como para convocar dicha cita, ya que, primando los intereses particulares, mientras UCD reclamaba del PSOE responsabilidad de Estado, desde las filas socialistas no se contemplaba como fiable compartir con UCD la solución andaluza. Pero lo que sí cuestionamos es la importancia vital que se ofrece a una cita al máximo nivel como si ésta fuera en sí misma, de manera concluyente, la solución a los problemas. En ese caso, las estrategias partidistas hubiesen prevalecido de nuevo sobre el desbloqueo andaluz, al negarse el titular del ejecutivo central a firmar pactos con un Presidente preautonómico, y la actitud contraria de éste último a dar por cerrada un enfrentamiento político que le interesaría mantener abierto como desgaste al Gobierno.

Del mismo modo, echamos en falta puentes paralelos entre otras formaciones o políticos, en la búsqueda de soluciones. Pero sobre todo, el cómplice silencio de ambos grupos ante la nueva tesis del 144 no debe ser eclipsado por el problema del recibimiento en Moncloa. Explícitamente, ninguna de las partes realiza alguna valoración sobre la fórmula que, insistimos, sólo trasciende a través de los medios de comunicación¹⁰⁶¹. Es más, tampoco se emite por las dos formaciones alguna crítica referen-

¹⁰⁶⁰ Cabe señalar que las declaraciones tienen lugar en encuentro informal con los medios. No existiendo tras la cita una comparecencia o comunicado final como sería de esperar por la expectación alcanzada. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 5-VIII-1980. Como ejemplo del estrecho seguimiento mediático a la cuestión y de las expectativas alcanzadas, este medio reproduce en esta noticia una fotografía del anterior encuentro celebrado en Sevilla con el siguiente texto a pié de página: “*Escuredo y Pérez Miyares, a punto de cerrar el trato*”. Ejemplo de hasta qué punto, al menos desde esta cabecera se demanda soluciones. La fórmula *intermedia*, como llama Miyares al 144, también comienza a ser citada desde otros medios. Cfr. EL PAÍS, 22-VIII-1980.

¹⁰⁶¹ Por contra, algunos rotativos defenderán que “*si el artículo 144 (...) puede dar con urgencia una autonomía de anchas posibilidades (...) es imprescindible apoyar esta solución*”. Cfr. SUROESTE, 20-IX-1980.

te a la existencia de posturas intransigentes o inconstitucionales por alguna de las partes. Aunque por otra parte, y como ya se hiciera de cara a la fecha del referéndum sobre la modalidad autonómica (2 octubre 1979), es justo decir que un encuentro al máximo nivel, entre el partido del gobierno y la oposición, hubiese sido suficiente para alcanzar un acuerdo para encauzar las soluciones. Todo indica que UCD en Andalucía quiere diálogo y búsqueda de soluciones desde la reserva de la imagen y liderazgo de Suárez. Por su parte, el PSOE, en su estrategia de acoso presidencial, intenta erosionar la percepción ciudadana sobre Suárez. Entre una y otra posición prevalece el interés particular por encima del diálogo y la solución que reclaman los andaluces.

Hasta aquí la crónica política de un verano que parecía en un principio vislumbrar ciertas actitudes más condescendientes, después del fracaso de la propuestas de revisión de la Ley de Referéndums y, en medio de gestos de lealtad institucional hacia la Junta manifestadas por el nuevo Presidente del centrismo andaluz. Por encima de las apariencias, la falta de soluciones al proceso sigue manifestándose pertinazmente. Los puentes tendidos entre partidos mayoritarios no alcanzan su fruto y el tiempo transcurre, y con él el avance del Estado democrático: se constituye el Tribunal Constitucional (12 de julio), y se publica la Ley de Libertad Religiosa (24 del mismo mes). Sin embargo, este fugaz paréntesis alrededor de la crispación existente más parece responder a un intencionado primer intercambio de impresiones entre UCD y PSOE, previo al comienzo del curso político. Incluso, parece dilucidarse tras dicha cuestión, un aparente nuevo clima entre las relaciones de UCD y Junta, en virtud de la defensa de la realidad constitucional que realizan ambas instancias. Cuestión que no es posible explicar sin conocer la iniciativa parlamentaria para la reforma de la Carta Magna que impulsan los andalucistas en Cortes.

6.4.1. La propuesta de reforma constitucional

Como conocemos, desde el andalucismo se reclamaba insistentemente la reforma de la Constitución, para evitar lo que los nacionalistas consideraban es la discriminación que consagra. Su portavoz habitual en la Permanente, Miguel Ángel Arredonda, había afirmado en su seno: *"la reforma de la Constitución es obligada, ya que se hará o bien a petición del PSA o bien porque el partido del Gobierno lo haga subrepticamente"*¹⁰⁶². Modificación que, como hemos apuntado, reiterarían ante el Pleno de la

¹⁰⁶² ACP (vigésimo quinta reunión), 14-VII-1980.

Junta el mismo día, en un intento de vincular al órgano preautonómico con la nueva iniciativa ya registrada por su partido.

Los andalucistas, de forma aislada, registran ante el Congreso una iniciativa, días después de que se rechazase por un solo voto la revisión de la LORDMR (12 junio) y de que la Junta, ratificándose en el 151, aprobase como único órgano unitario democrático en Andalucía, el encauzamiento de futuras iniciativas con su respaldo (16 junio). Así pues, de nuevo ajenos a la realidad consensuada en el seno del ente, los andalucistas materializan en Cortes una iniciativa fechada el 18 de junio de 1980¹⁰⁶³.

Nos encontramos ante lo que quizás sea la única propuesta de modificación de la Carta Magna que se presenta durante la transición, siendo registrada casi año y medio después de su puesta en marcha. Con ella, desde el andalucismo se pretende conducir a las formaciones políticas a un debate que lleva el PSA planteando desde el mismo periodo constituyente: la discriminación a la que, según estas posiciones, está sometida Andalucía, en virtud de la prioridad y la rapidez de los procedimientos que el texto ofrece a quienes plebiscitaron su Estatuto durante la II República. Según se señala en la exposición de motivos que acompaña a dicha propuesta parlamentaria: *“La idea que guió a los redactores de la Constitución, fue la de solucionar las denominadas `cuestiones vascas y catalana`, sin que existiera el más mínimo propósito de comprensión de los problemas del resto de los pueblos del Estado, ni el más pequeño deseo de tratar de abordarlos y resolverlos”*. Ello justificaría –siempre según los andalucistas–, que en ambos casos se recurriera a la vía expeditiva del Real Decreto-ley para convocar sus referéndums, al *“entender que la situación reunía los caracteres de excepcionalidad y urgencia requeridos para tal supuesto legal”*.

Tras recorrer cronológicamente las iniciativas emprendidas desde este Grupo antes las Cortes, lo cual manifiesta un obvio grado de la intencionalidad publicitaria de la propuesta y sin autocritica alguna al apoyo expreso que los andalucistas ofrecieron al referéndum constitucional, concluyen señalando en la misma parte expositiva que: *“La obstinación política del centralismo, amparándose en razonamientos legalistas carentes de rigor científico, impidió conseguir el objetivo pretendido, al alcanzar una victo-*

¹⁰⁶³ Firmada el 18 de junio por Alejandro Rojas Marcos como Presidente del Grupo, y Arredonda como Portavoz. Con el visto bueno de la Mesa del Congreso de fecha 24 de junio. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1980, núm. 98-I, serie b, pp. 385-387.

ria pírrica”, como clara referencia al 28F¹⁰⁶⁴. Por todo ello, recoge la iniciativa, los nacionalistas se encuentran “*abocados*” a iniciar el trámite de reforma, al amparo del artículo 166 de la Constitución¹⁰⁶⁵. Incluso, antes que recurrir al artificio de “*enésimas lecturas*” del texto, previamente a lo que llama “*cínicas instrumentalizaciones del derecho*” para encubrir posturas antidemocráticas, su objetivo es resolver de forma definitiva la discriminación: “*devolviendo plena vigencia a los principios de igualdad y solidaridad consagrados, teóricamente, en su artículo segundo, a fin de obtener, así, el equilibrio político, económico, social y cultural, justo y adecuado entre las diversas comunidades y pueblos que componen España*”.

Entendemos que la iniciativa presentada es válida desde un punto de vista legal y parlamentario, de hecho llega a tener el visto bueno de la Mesa del Congreso como requisito para su admisión a trámite. Pero no es menos cierto que impulsar la reforma de la Ley de Leyes, pudo ser considerado en su día de una radicalidad extrema, comparable a la que en buena medida hoy aún subyace cuando se plantea algún intento de revisión de la Carta Magna. Aceptando su legitimidad, parecía poco serio, por otra parte, que una democracia con un corto periodo de tiempo de *rodaje*, se viera necesitada de una reforma de estas características. Ello suponía un cierto desprestigio de la propia restauración democrática y de la marcha de sus instituciones. Sin embargo, de la actuación andalucista cabe desprenderse algunas otras consideraciones. En primer lugar, existiría una clara conciencia de que la iniciativa tendría muy poca perspectiva de ser aprobada dado el juego de mayorías de la Cámara, por lo que podemos subrayar su presentación como más *testimonial* que realista a la hora de aportar una solución, y pese a todo, demostrando esta formación ante el electorado andaluz, hasta qué punto se encuentra dispuesta a buscar respuestas para la autonomía andaluza. Un segundo matiz nos invita a valorar la posibilidad de que con la presentación, los andalucistas tuvieran previsto arrastrar al resto de partidos hacia el debate y la reforma, como ya sucediera con su pionera propuesta de revisión de la LORDMR, siempre en caso de que la iniciativa pasase a un orden del día de una sesión. Cuestión hartamente improbable, reiteramos, dada la correlación de fuerzas en el

¹⁰⁶⁴ Se recuerda entre otras cuestiones ya conocidas cómo el Grupo Parlamentario Andalucista formuló con fecha 3 de diciembre de 1979, una moción ante la Mesa del Congreso de los Diputados, solicitando que la Cámara se pronunciase sobre la necesidad de convocar el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica en Andalucía, de manera que tal moción, aún no ha llegado al Pleno del Congreso. Dicha iniciativa sigue viva desde el momento de ser presentada en el orden parlamentario. Finalmente resulta retirada a petición del Grupo proponente en la reunión de la Junta de Portavoces del 14 de octubre de 1980. Cfr. su publicación en BOCG, serie D, 28-X-1979, núm. 227-I, p. 556/1. Se recuerda también que fueron los primeros en impulsar en las Cortes una reforma de la LORDMR en fecha 12 de marzo de 1980.

¹⁰⁶⁵ Precepto del Título X (De la reforma constitucional) que a su vez remite a los apartados 1 y 2 del artículo 87 de la Carta, referidos a las iniciativas para la elaboración de la Leyes (Cap. II). Así pues, lo que se pretende como puede adivinarse es el respaldo del Congreso a la iniciativa legislativa que se presenta.

Congreso. No obstante, esta segunda apreciación posee una improbable concreción, una vez que el propio Felipe González, durante la Moción de Censura, había rechazado tal cuestión. Así pues, nos inclinamos a pensar que la formulación de la reforma es más simbólica que factible por cuanto a sus posibilidades de éxito, sin embargo, hay que apreciar igualmente que la iniciativa, debidamente contextualizada, entra dentro de la lógica política de la trayectoria del andalucismo, ya anunciada por otra parte, en reiteradas ocasiones durante meses como parte de su discurso vital. Y ello, aún a costa de asumir y hacer frente a las críticas que, por la enérgica medida, se recibirían por parte del resto de formaciones. No en vano la situación creada resulta tan estridente que, entre otras formas, se comienza a denominar las actuaciones del andalucismo como “*locuras vanguardistas*”¹⁰⁶⁶.

Pero volvamos en nuestro análisis, a la modificación que desean introducir en el texto Constitucional. En concreto, se procura una nueva redacción al apartado 1 del artículo 151, y en consecuencia, añadir una nueva Disposición Transitoria en los siguientes términos:

“Artículo 151.

1. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años a que se refiere el apartado 2 del artículo 148 cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum aprobado, en cada provincia, por la mayoría de los votos válidamente emitidos y que supongan, como mínimo, la mayoría absoluta del censo electoral de la totalidad del territorio afectado por la consulta.

Disposición transitoria décima.

En el caso de Andalucía, se entenderá ratificada la iniciativa autonómica en los términos previstos en el número 1 del artículo 151. El proyecto de Estatuto será elaborado de acuerdo con lo establecido en el número 2 del mismo precepto, a convocatoria del órgano preautonómico correspondiente”.

¹⁰⁶⁶ Así se les denomina en El Correo de Andalucía cuando se comenta el acercamiento fruto de las conversaciones entre Pérez Miyares y Escuredo (3-VIII-1980). Cabe apuntar además, que la proposición sitúa al PSA fuera de la Junta, y más bien podemos considerar que es justo lo que se pretende ahora de forma extremadamente peligrosa y sutil: recuperar el juego político de la etapa de Fernández Viagas donde el nacionalismo andaluz, todavía con carácter extraparlamentario, servía de contrapoder a los partidos que integraban la Junta. Pero ahora la realidad es otra, y el electorado había situado al nacionalismo por méritos propios en el seno del ente preautonómico.

Como puede observarse, el cambio propuesto supone el traslado a la Constitución, de las necesidades que Andalucía. Es más, se le dedica específicamente una Disposición, para solventar con carácter retroactivo la situación creada tras el 28F, asegurando con ello la continuidad del procedimiento excepcional. Además, de cara al futuro desarrollo del Estado autonómico, se recorta el tiempo de cinco años como periodo para que un Estatuto, mediante su oportuna reforma, pueda ampliar sus competencias. La recuperación del impulso perdido tras la consulta ratificadora del procedimiento y asegurar el máximo de competencias en el futuro texto, son las dos premisas que inspirarían dicha reforma legislativa.

Según nos evidencia Rojas Marcos, como protagonista directo de los hechos, los andalucistas eran conscientes de la escasa posibilidad de éxito de la iniciativa y de las presiones que escondía: *“sabíamos que era imposible, pero era un poco poner en solfa la Constitución a la que sabíamos que eran muy sensibles todos los padres de la Norma (...) sobre todo por una razón: los militares nunca hubieran tolerado que se tocara la Constitución. Los militares en aquellos momentos eran un poder fáctico real, como cuando nosotros empezamos a decir que se repita el referendo de Almería en un momento dado, y yo recibo un recado de los militares (...) sabíamos que eso era muy fuerte”*¹⁰⁶⁷.

En el análisis de esta iniciativa y al objeto de facilitar su completa dimensión, cabe señalar que, finalmente, la propuesta es retirada bajo la siguiente argumentación, la cual reitera las posiciones que la justificaron: *“la reforma del artículo 151 del texto jurídico fundamental, con el fin de lograr el desbloqueo del proceso autonómico”*. La iniciativa no llega a trasladarse a una sesión plenaria, de forma que, meses más tarde, desbloqueado en Cortes el procedimiento, es desestimada por sus promotores en atención a las siguientes causas: *“Habiéndose alcanzado, por fin, un acuerdo con todas las fuerzas políticas con presencia en Andalucía que, de hecho, ha venido a significar la reforma de ese precepto legal, el Grupo Parlamentario Andalucista entiende que no es el momento de insistir en este punto concreto, sin que ello obste ni suponga renuncia, en el futuro, a la reforma global del Título VIII de la Constitución”*¹⁰⁶⁸.

¹⁰⁶⁷ Entrevista a ARM. Sobre las influencias del sector militar en la transición: FERNÁNDEZ, C., *Los militares en la transición española*, Barcelona, Argos Vergara, 1982; AGÜERO, F., *Militares, civiles y democracia*, Madrid, Alianza, 1995, así como FERNÁNDEZ LÓPEZ, J., *El rey y otros militares. Los militares en el cambio de régimen político en España (1969-1982)*, Madrid, Trotta, 1998. Para profundizar en la intervención de los EEUU en los procesos políticos del periodo de España puede consultarse: GARCÉS; JOAN E., *Soberanos e intervenidos. Estrategias globales, americanos y españoles*, Madrid, Siglo XXI, 1996.

¹⁰⁶⁸ *“El Grupo Parlamentario Andalucista ha estado, siempre, dispuesto a utilizar todas las vías posibles para obtener el fin perseguido: la consecución de la autonomía del País Andaluz, como primer paso para lograr, posteriormente y mediante el Poder Político Andaluz, la transformación radical de las estructuras socio-económicas y culturales del mismo y la liberación consiguiente, del pueblo de Andalucía”*. Texto firmado por el portavoz Miguel Ángel Arrendonda. Cfr. BOCG-CD 28 de marzo de 1981, núm. 98-1, serie B, pp. 388/1

En cualquier caso, y de cara al III Congreso de la formación andalucista, previsto para enero de 1981, un denominado “*sector crítico*” con la dirección comienza a organizarse y a hacer públicas sus consideraciones sobre la estrategia del partido –según ellos– ajena a “*la unidad de acción de la izquierda*”. Táctica que para este incipiente grupo significa: “*aceptar y no combatir, como una realidad para nuestro pueblo, el que otros grupos políticos de la izquierda centralista, hayan empezado a reconocer o asumir el hecho diferencial andaluz*”¹⁰⁶⁹. Son comentarios que ponen de manifiesto lo que será un progresivo descontento de sectores internos del andalucismo, en la dirección del partido. Un aviso en clave interna, a lo que es un proceso de aislamiento creciente del andalucismo en el seno de la Junta, a la testimonialidad de sus posiciones: el buscar la diferenciación con el resto de grupos. Nos encontramos ante el comienzo de un conflicto, que culmina, como veremos, con la convocatoria de un Congreso extraordinario en diciembre de este año, justo, cuando a esta formación más falta le hace la unidad interna de sus planteamientos ideológicos, estratégicos y de acción. El liderazgo de Escuredo y tras él su propio partido, activará, dentro del andalucismo un primer conato de crisis, en tanto la búsqueda de un espacio diferenciado y de cara al logro de soluciones a la autonomía, lo escora hacia posiciones y propuestas cada vez más aisladas del resto de la unidad de acción de la izquierda, y que despuntan una imagen de radicalidad ante la ciudadanía.

Concluido el paréntesis estival, la actividad política se reanuda con renovado vigor. Pese a la apatía y la desesperanza que manifiestan muchos medios por la situación manifestada, la mínima diferencia conseguida por el Gobierno para rechazar la reforma de la LORDMR, había constituido un importante elemento de desgaste de UCD, como culminación de un denso mes de mayo parlamentario¹⁰⁷⁰. Consciente también de la progresiva descomposición interna de la familia centrista, el PSOE eleva al Congreso una nueva Proposición de Ley, prácticamente con el mismo objetivo anterior: repetir el referéndum en Almería. Pero en esta ocasión con sustanciales matices.

y 388/2. Como apreciamos, reconociendo pese a todo, cierto valor político a la misma en cuanto a una supuesta presión que dicen ha ejercido para con otras formaciones, que en su solución definitiva, vendrían a realizar –siempre bajo dicha percepción–, una encubierta reforma constitucional en términos semejante a la que recoge la propuesta que retiran.

¹⁰⁶⁹ Según se comenta una veintena de personas redactan un manifiesto que hacen público a la prensa en donde defienden “*la recuperación del sentido nacionalista que en modo alguno debe significar el olvido del socialismo*”, a la vez que rechazan “*la utilización exclusiva de la vía electoral para acceder a las plataformas de poder*”. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 17-VIII-1980.

¹⁰⁷⁰ Como ejemplo en la denuncia de la situación por la que atraviesa el tema andaluz, y acusando de la misma a las formaciones políticas. Cfr. Editorial: “*Un año de Estatuto*”, EL CORREO DE ANDALUCÍA, 19-VIII-1980.

En esta ocasión, será el Grupo Parlamentario Socialista quien tome la iniciativa y se adelante con su presentación a la Cámara. Está claro que sería el más beneficiado de la política de desgaste a la que somete al Gobierno, y sea cual fuese al resultado, el ejecutivo tendría que mostrarse contrario a una nueva posibilidad legal que se oferta desde el principal partido de la oposición para desbloquear lo que ya se conoce periodísticamente como “*el caso andaluz*”. Incluso, si se perdiera la votación de nuevo, ello favorecería el desgaste en el partido gubernamental.

Una segunda valoración sobre la iniciativa, pone de manifiesto el aislamiento político que, a diferencia de las anteriores proposiciones, tiene ahora la Proposición de Ley, lo cual ratifica los particulares intereses apuntados. No todos los Grupos Parlamentarios secundan esta visión en términos paralelos, en principio, hasta observar qué ocurriría a continuación. Y ello es debido, por una parte, a que otras fuerzas de la izquierda andaluza no se encuentran dispuestas a participar de la estrategias del PSOE, y por tanto, guardarían cautela ante el anuncio realizado por el Consejo de Ministros de someterse a la confianza del Congreso (12 de septiembre) en respuesta a la Moción de Censura; y como señalamos, al objeto de salir fortalecido con nuevas estrategias más colaboracionistas con las minorías nacionalistas¹⁰⁷¹.

Entre los fundamentos que recoge esta iniciativa se apunta el hecho de que en el artículo 8º de la citada Ley Orgánica, no establecen los términos en que debe plantearse la ratificación del referéndum para acceder al 151, y ello obliga, necesariamente, a la reconducción del procedimiento por el 143; paso del que se afirma, no recoge la Constitución. Es justo este vacío jurídico sobre el que se incide ahora: la necesidad de desarrollar un proceso diferente a lo que estipula dicho precepto. Es decir, a semejanza de las iniciativas conjuntas de mayo, se trata en esta nueva ocasión de buscar también una posibilidad legal de repetir el referéndum en Almería. En realidad –e insistimos sobre la tesis que venimos manteniendo–, se trataría de una estratagema legal para basar la propuesta en lo mismo que antes, pero con distinta argumentación jurídica. En ambas situaciones, asegurando por el carácter retroactivo que se desea imprimir con la reforma, la imposibilidad de volver al 143 como interpreta el Gobierno. En todo caso, entendemos nosotros que sí cambia el argumento político, y a diferencia de anteriores escenarios, se distancia ahora de la situación por la que se

¹⁰⁷¹ Suponemos que con la pretensión también de afrontar la moción de confianza con un argumento legal registrado para desbloquear la autonomía, el PSOE impulsa una nueva Proposición de Ley encaminada a modificar el ya clásico referente: la LORDMR. Precisamente, la igualdad en el título de ésta primera, y las que vendrían más tarde, con las que ya fueron sustanciadas en el Pleno de junio puede inducir a error por lo que cabe hacer constar la advertencia. La propuesta viene rubricada por Gregorio Peces-Barba como portavoz del Grupo en fecha 8 de septiembre de 1980. Cfr. BOCG Congreso de los Diputados, 27-IX-1980, núm. 104-I, serie b, proposiciones de ley, pp. 405-406.

atraviesa. No se trata tanto de cambiar una Ley, para dar cabida a la posibilidad de repetir una consulta, dado el caso de que, realizada anteriormente en una provincia – o las del resto del territorio–, lograsen tal o cual resultado; el nuevo matiz llega ahora de la mano del vacío legal que existe en los procedimientos observados por dicha Ley, para reconocer la suficiencia de la ratificación. Prácticamente lo mismo pero con diferentes palabras, y de nuevo el tan cacareado ya artículo 8 de la Ley de Referéndums como clave jurídica de todo el debate alrededor del desbloqueo.

Fundamentalmente, la iniciativa tiene previsto introducir un nuevo apartado 5º al artículo 8, para obligar al Gobierno a que, en el plazo de dos meses desde la proclamación de resultados, convoque un nuevo referéndum en la “*provincia o provincias*” donde no se haya alcanzado la mayoría, siempre que concurren las siguientes circunstancias: que el voto afirmativo suponga, al menos, el 40 por ciento del total; que el número de circunscripciones no exceda la tercera parte del número total existente en el territorio; y que el total de votos afirmativos alcanzase la mayoría absoluta del censo del conjunto del ámbito territorial donde se realizase la consulta¹⁰⁷². De nuevo, una solución a medida de una realidad paralizada.

A tenor de la evolución del pleito por la autonomía, especialmente intensa tras la moción de confianza, la iniciativa no tendría más trascendencia parlamentaria, salvo su retirada meses después, tras el acuerdo político para el desbloqueo y una vez el Estatuto se traslada a Cortes¹⁰⁷³. Sin embargo, al día siguiente de registrarse los andalucistas impulsan otra de rango semejante y en términos paralelos, presumiblemente, como un gesto para no quedar atrás en la búsqueda de soluciones y de cara a asegurar su participación, caso de que se sustanciaran, como ya ocurriese, de forma conjunta en el Congreso. Por otra parte, la iniciativa del PSA escondería además, restar protagonismo político a una nueva medida donde los socialistas son pioneros. Sin exposición de motivos, plantean desde el PSA una enmienda de sustitución al recurrido apartado 4º del artículo 8 de la LORDMR, con objeto de posibilitar la aplicación del 151 en las provincias que superasen las exigencias constitucionales, y repetir el referéndum en aquellas otras que tuviesen una serie de condiciones, identificables siempre como en el caso de la propuesta socialista, con los resultados de

¹⁰⁷² La iniciativa también recoge un nuevo apartado sexto al artículo octavo que indica la repetición “*únicamente*” de la consulta en los territorios a los que se refiere el 5º nuevo apartado. Igualmente, se dispone una Disposición Transitoria y Final para dotar a lo dispuesto de carácter retroactivo, y con objeto de que entre en vigor tras publicarse en el BOE.

¹⁰⁷³ Retirada según se afirma de acuerdo con el escrito del Grupo Socialista en fecha 17 de marzo, y por acuerdo de la Junta de Portavoces del día 10 “*de los corrientes*”. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 28-III-1981, núm. 104-I, serie b, proposiciones de ley, pp. 406/1.

Almería ante el 28F¹⁰⁷⁴. Como en el caso anterior evidenciado, la propuesta es retirada cuando se llega al arreglo conjunto para desbloquear la autonomía¹⁰⁷⁵.

De nuevo, por coherencia, en la presentación de unos textos semejantes entre sí, tenemos que seguir haciéndonos eco en este párrafos de otras iniciativas que, desde otras esferas parlamentarias, se producen con idéntico fin, sin más trascendencia que su presentación. Presentadas tras la moción de confianza, la semejanza de criterios a que responden y su escasa influencia en el futuro, nos obliga a presentarlas conjuntamente.

Así, por idénticas razones a las expuestas por el Grupo Andalucista, tras celebrarse el debate de confianza se documentan los registros ante el Congreso, de Clavero Arévalo y el Grupo Comunista, ambos en idéntico sentido jurídico a los apuntados. En el primero de los casos, y como sucede desde el pasado mes de abril, el ex ministro suscribe *cuasi* literalmente la iniciativa del PSOE¹⁰⁷⁶. Más parecen resistirse las posiciones comunistas que hasta el 9 de octubre no registran en Cortes su texto, en términos muy paralelos a los ya citados, tras los ecos de la virulenta respuesta al pacto suscrito en la declaración de confianza¹⁰⁷⁷. Al igual que en casos anteriores, resultan finalmente retiradas por las razones esgrimidas¹⁰⁷⁸.

¹⁰⁷⁴ Igualmente, introduce disposiciones transitorias y finales para aplicar el carácter retroactivo y su vigencia desde el momento de publicación en el BOE. La iniciativa es presentada por Miguel Ángel Arredonda como Portavoz del Grupo Andalucista y está suscrita el 9-IX-1980. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 27-IX-1980, núm. 105-I, serie b, pp. 407-408.

¹⁰⁷⁵ Suscrita el 19 de septiembre, es retirada por este mismo en la Junta de Portavoces del día 10 de marzo de 1981. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 28-III-1981, núm. 105-I, serie b, p. 408/1.

¹⁰⁷⁶ Esta nueva muestra de connivencia política entre ambas instancias se ve afectado también por los definitivos hechos políticos que provocan su retirada. Presentada un día después de finalizar el Pleno de confianza. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 3-X-1980, núm. 106-I, serie B, pp. 409-410. Esta iniciativa es retirada por el portavoz del Grupo Mixto en la misma Junta de Portavoces a las anteriores: 10 de marzo de 1981. Cfr. BOCG, Congreso de los Diputados, 28-III-1981, núm. 106-I-1, serie b, p. 410/1.

¹⁰⁷⁷ La originalidad del Grupo Comunista consiste en el hecho de que mientras el resto de ámbitos políticos han impulsado una serie de reformas de la LORDMR a través de una sola iniciativa, ahora se realiza mediante tres. De manera que cada una de ellas desarrollan diferentes enmiendas, en la pretensión de aportar nuevas variantes jurídicas al Pleno de sustanciación, buscar un mayor protagonismo político del PCE en las soluciones del desbloqueo. Procurando, conforme la experiencia del Pleno de junio, un mayor énfasis de cara a la votación una a una que pudiera darse de las iniciativas. Conviene precisar que estas tres iniciativas se encuentran identificadas por la parte de la Ley que se desea rectificar: Transitoria Segunda, artículo 9 y el consabido apartado 4 del artículo 8. Cfr. Respectivamente: BOCG Congreso de los Diputados, 30-X-1980, núm. 111-I, serie b, pp. 419-420; BOCG, Congreso de los Diputados, 30-X-1980, núm. 112-I, serie b, pp. 421 y 422, así como BOCG, Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1980, núm. 113-I, serie b, pp. 423-424.

¹⁰⁷⁸ Resultan retiradas también en la misma sesión de la Junta de Portavoces que venimos citando en todas las presentadas: 10 de marzo. Cfr. respectivamente las retiradas en: BOCG Congreso de los Diputa-

6.4.2. La Declaración de Confianza a Suárez y el artículo 144

Como venimos señalando, el prestigio del Presidente del Gobierno fue transitorio y breve aunque vital y, en la medida que terminó la etapa constituyente, se cuestionó su liderazgo. Esta preocupación se convertiría en un problema político que hábilmente comenzó a rentabilizar, para sus posiciones, el primer partido de la oposición. La intención de voto entre las principales formaciones del momento, se invierte durante el verano de 1980, y desde el partido centrista se arbitran medidas para intentar contener la ausencia de confianza en el ejecutivo: el Presidente cambiaría su estilo de Gobierno, integraría a los “barones” en una nueva etapa, e impulsaría una política para salir del problema: había que recuperar el protagonismo perdido y la reforma ministerial de septiembre de 1980 caminaba en ese sentido¹⁰⁷⁹.

Entre otras cuestiones, UCD barajaba la posibilidad de un pacto parlamentario con otras formaciones, pero la propuesta es descartada finalmente y se decide gobernar en solitario¹⁰⁸⁰. Así, al objeto de reforzar la credibilidad de Suárez, tras el debate de censura al que fue sometido, se convoca una cuestión de confianza: en la necesidad, como declara el Presidente durante su intervención inicial, de que “*el pueblo español conozca el respaldo que la Cámara otorga a determinados propósitos*”. Motivaron la solicitud al Congreso, la política para encarar la crisis económica, donde el paro era el problema más urgente, y la construcción de una democracia, en su dimensión de Estado de libertades vertebrado en autonomías.

El debate volvió a suscitar gran atención de la ciudadanía y la escenificación, por parte del Gobierno, no se distanció en exceso de la realizada durante la moción de censura. Así, las simpatías volvieron a caer del lado socialista y, más concretamente, de las intervenciones de un Felipe González que supera de nuevo, en interés y prefe-

dos, 28-III-1981, núm. 111-I, serie b, p. 420/1; BOCG, Congreso de los Diputados, 28-III-1981, núm. 112-I, serie b, p. 422/1, así como BOCG, CD, 28-III-1981, núm. 113-I, serie B, p. 423/1.

¹⁰⁷⁹ Una encuesta publicada por CAMBIO 16 [(459), 21-IX-1980], apuntaba por vez primera que en junio de 1980, la intención de voto a Felipe González (26%) superaba la de Suárez (12%). Los criterios de este nuevo impulso y unas interesantes valoraciones interna sobre la remodelación gubernamental en HUNEEUS, C., *La Unión del Centro Democrático y la transición a la democracia en España...* op. cit., pp. 316 y 317.

¹⁰⁸⁰ No en vano algunos medios como EL PAÍS, apuntan desde antes del verano la apertura de negociaciones para el reintegro del Grupo Vasco al Congreso (cosa que finalmente sucede el 10 de septiembre por acuerdo del máximo órgano del PNV), así como la incorporación de la Minoría Catalana al Gobierno con la presencia de Roca al frente de la cartera de Obras públicas y Urbanismo. De hecho la sesión de confianza supone la reaparición del Grupo vasco. EL PAÍS, 12-VIII-1980. Posibilidad esta que cuenta con el visto bueno del PSA. Es precisamente en este medio y día donde Rojas Marcos apunta sus primeras condiciones a la vía del 144: “*no sería tan mala si desde este artículo se llega al 151 que es el que defiende su partido. Habrá que ver si el artículo 144 es cauce del 151 –precisó–, o tapadera del 143*”.

rencia, al Presidente del Gobierno. Septiembre y la iniciativa de confianza vienen a confirmar el proceso, ya iniciado en mayo y junio, a la hora del declive político de la causa centrista. No obstante, el debate parlamentario de esta “*Declaración del Gobierno sobre política general, y debate y votación de la cuestión de confianza por él solicitada*”, se convertiría en uno de los hitos de nuestra transición, donde el caso andaluz adquiere un inesperado protagonismo. Con los mismos criterios de ceñirnos al objetivo de este estudio, empleado en otros debates ya citados, comentamos a continuación las intervenciones referidas a la cuestión.

En la tarde del 16 de septiembre de 1980, en la primera de sus intervenciones el Presidente hace exposición de sus pretensiones. Como desarrollo a la construcción de un Estado de las Autonomías, el mandatario reconoce la necesidad de impulsar el “*desbloqueo del proceso autonómico*”, y más concretamente, en relación con Andalucía, anuncia su intención de que, caso de contar “*con la aceptación de la Cámara y previa audiencia de la Junta de Andalucía, recurrir al artículo 144 de la Constitución para conseguir, a través de un procedimiento especial, la adopción de un Estatuto que contenga las instituciones y competencias ya establecidas para los estatutos actualmente en vigor*”¹⁰⁸¹. La oferta en Cortes de dicho artículo es nueva, pero recordemos, ya fue barajada sin trascendencia alguna durante los dos encuentros que Escuredo y Pérez Miyares tuvieron durante el verano e, incluso, fue anunciada como posible solución por Clavero durante el debate conjunto de las propuestas de reforma de la LORDMR el anterior 12 de mayo. Sin embargo, ahora la oferta, junto a una nueva actitud de cara a que el estatuto gallego alcanzase máximas competencias dentro de la Disposición Transitoria Segunda, hay que enmarcarla en una voluntad gubernamental de impulsar los estatutos pendientes, para que puedan aprobarse entre 1982 y 1983.

Las 23 medidas aportadas por el Presidente en su intervención, de cara a la gobernabilidad de España, no levantan –en principio– grandes expectativas entre los diputados, más allá de la obvia complacencia de UCD y del elogio de la Minoría Catalana. La exposición de Suárez no esconde sorpresas, aunque según apunta *Abc*, ha conse-

¹⁰⁸¹ La intervención íntegramente inicial del Presidente del Gobierno en: DSCD, núm. 109, de 16-IX-1980, pp. 7.070-7.082. La referencia concreta como punto octavo de las doce propuestas a favor del Estado democrático y de las autonomías por las que solicita la confianza a la Cámara en *Ibíd.*, p. 7.079. No obstante, ofrece también 11 medidas para solventar la crisis económica.

Dada su importancia e implicación reproducimos textualmente el contenido de dicho artículo: “*Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional: a) Autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143. b) Autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial. c) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143*”.

guido “*levantar cierto optimismo entre los representantes andaluces*” por la referencia concreta dirigida a Andalucía¹⁰⁸². *El País*, por su parte, en una exposición de opiniones que obtiene de diferentes diputados, recoge el beneplácito catalán a las “*garantías públicas*” manifestada a los casos gallego y andaluz, mientras que Escuredo considera que si el 144 anunciado garantiza la igualdad con la vía del 151, “*que nos den este procedimiento*”. Por otro lado, estas prudentes expectativas ante lo que falta de Pleno, también la hacen suya los andalucistas, cuando su Secretario General precisa que “*ahora mismo votaríamos no*”, donde su necesidad de despejar todas las dudas sobre el procedimiento apuntado y el artículo aludido¹⁰⁸³.

Concluida la comparecencia de Suárez, es en la segunda sesión, tal y como señalan las normas reguladoras del debate, cuando intervienen los diversos Grupos Parlamentarios, por un tiempo máximo de treinta minutos, en orden de menor a mayor representación. Ello explica que el Secretario General andalucista fuese el primero en subir a la tribuna y expresar su opinión sobre la genérica oferta lanzada al Pleno.

Tras poner de manifiesto la importancia del debate y la necesidad de una mayoría parlamentaria que aporte estabilidad al gobierno de España, Rojas Marcos inicia su discurso citando ejemplos los distintos sectores andaluces que sufren la crisis económica a la vez que reafirma la voluntad de su partido a contribuir a los intereses generales del Estado. Le recuerda a Suárez el haber presentado su Grupo ante la Cámara una Proposición no de Ley instando al Gobierno a desarrollar un estudio destinado a implantar el seguro de desempleo como medida social correctora de la crisis que se padece¹⁰⁸⁴. Pero, concentrando nuestra atención sobre cuestiones referentes a la autonomía andaluza, cabe reseñar que una primera parte del tiempo alusivo a la realidad autonómica del Estado, la emplea en reclamar soluciones a lo que denomina “*miopía política*” del Gobierno, ya que, de lo contrario, “*se puede perder una gran oportunidad política*”, y ello obligaría a votar contra la confianza que se reclama: “*que sepa el Gobierno que el Grupo Andalucista estaría dispuesto a votar ‘sí’ si el Gobierno estuviera dispuesto a devolverle al pueblo andaluz su 28 de febrero. Entonces votaríamos ‘sí’, porque el pueblo andaluz aquí votaría ‘sí’ como votó ‘sí’ el 28 de febrero*”¹⁰⁸⁵.

¹⁰⁸² ABC, 17-IX-1980, p. 7.

¹⁰⁸³ Cfr. EL PAÍS, 17-IX-1980.

¹⁰⁸⁴ La totalidad de su discurso en: DSCD, sesión 17-IX-1980, núm. 110, pp. 7.084-7.089.

¹⁰⁸⁵ Loc. cit., p. 7.088.

Valorando el discurso del día anterior, entiende que, del mismo, se desprenden “grandes lagunas”, y observa de la intervención que ha precedido a la suya que, por primera vez, UCD “no citó al artículo 143; y como positivo –sigue afirmando– vimos que se trató específicamente del problema autonómico de Andalucía; como positivo vimos que se habló del artículo 144, esa vía que en los últimos meses nosotros, el Grupo Andalucista, venimos insistiendo que puede ser una vía para devolver a Andalucía el 28 de febrero; como positivo vimos que Andalucía tendrá instituciones y competencias iguales a Cataluña y el País Vasco, es decir, una autonomía plena”. Por ello se muestra convencido de “prestar un gran servicio a Andalucía” valorando como positivo el informe del Gobierno y el recurso al 144, “siempre que se convierta en una vía segura para la autonomía plena del artículo 151”¹⁰⁸⁶.

Podemos apreciar que este primer anuncio de respaldo andalucista a la confianza de Suárez, es realizado bajo unas suposiciones y unos planteamientos políticos, que responden más una percepción del portavoz, que a las palabras del texto literal del discurso presidencial. Quizá por ello, la segunda parte de la intervención del diputado andalucista referida a la autonomía, pretende precisar más la voluntad y el método a través del cual el Presidente tiene previsto desarrollar el “procedimiento especial” aludido con sus palabras. Cuestión ésta calificada por el portavoz como “laguna grave”, sin la cual, y caso de tratarse de “una cobertura oculta del artículo 143”, su Grupo retiraría el apoyo a la confianza. Por el contrario, “si significa la normativa del 151, el Grupo Andalucista está dispuesto a asumirlo”. “Ha llegado la hora de la verdad” reclama ante la Cámara Rojas Marcos, ofreciendo con este recurso oratorio, trascendencia y atención pública sobre las cuestiones que planteará al Gobierno¹⁰⁸⁷.

Hechas estas precisiones y reclamada la atención de la Cámara sobre sus palabras, el portavoz de los andalucistas reclama respuesta a los siguientes puntos, que analizamos detenidamente a continuación. La primera cuestión gira alrededor de “procedimiento especial” citado por el Presidente del Gobierno: “¿habla de la normativa del artículo 151 de la Constitución por la cual se rigen los Estatutos catalán y vasco?” –afirma–. En este sentido, ruega el portavoz que se le contesten a las siguientes preguntas:

¹⁰⁸⁶ Hasta tal punto este apoyo de Rojas Marcos quiere mostrarse contundente que resumen esta primera parte de su intervención en la siguiente frase: “si nosotros apoyásemos este artículo 144 sería porque a través de él se consiguiera un procedimiento equivalente –y repetimos equivalente–, al del artículo 151, y supusiera el definitivo destierro del artículo 143”. Loc. cit.

¹⁰⁸⁷ Vuelve a reiterar la importancia de las respuestas que ofrezca el ejecutivo desde los “motivos serios” que tiene su Grupo para desconfiar, de forma que: “si nos engaña y no cumple, –afirma–, no nos habrá engañado a nosotros, sino a este Cámara y a España entera y desde luego, una vez más, al pueblo andaluz”. Por ello, sigue diciendo Rojas Marcos, no basta que el Gobierno hable sino que se comprometa “aquí y ahora” –puntualiza–, de manera que, sólo si ello ocurre sería merecedor del voto de confianza de su Grupo.

“Primera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el anteproyecto de Estatuto sea elaborado y preparado por una Comisión Mixta integrada por la Asamblea de parlamentarios y la Comisión Constitucional?”

Segunda. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el proyecto sea aprobado por referéndum del pueblo andaluz?”

Tercera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el proyecto sea aprobado por mayoría simple de las provincias?”.

Los andalucistas tratan con sus interrogantes de concretar la vinculación de la genérica oferta presentada por Suárez, con aquellos procedimientos específicos que la Constitución reconoce y deben aplicarse, sólo, a todo estatuto que aspire a culminar la vía del 151. Por ello, es obvio que, tanto la elaboración conjunta en Cortes por las partes apuntadas, la ratificación posterior del texto en referéndum, así como la aprobación final del mismo por mayoría simple de los electores de cada provincia, son cuestiones exclusivas para la modalidad de acceso que pretende Andalucía. Concretamente, se encuentran reseñadas en los apartados 2. en sus puntos 2º, 3º y 4º, del citado artículo 151 *“del Estatuto en régimen especial”*. Es más, entendemos que la apreciación de realizar un referéndum con aprobación mediante mayoría simple, trasluce cierta intencionalidad didáctica comparativa respecto al pasado inmediato de Andalucía y en concreto el 28F. Dato, en efecto, ampliamente recogido en los medios escritos con posterioridad.

Paralelamente a la concreción del procedimiento y a su vinculación exenta de dudas a los términos excepcionales, el andalucista Rojas Marcos prosigue su intento de conseguir una mayor claridad de la oferta gubernamental, solicitando respuesta sobre el periodo en el que se prevé desarrollar dichas actuaciones, *“porque –como alega–, todo puede quedar muy bien en meras palabras, y el Gobierno iniciar ese proceso cuando a él le interese”*:

“Primero. El gobierno ha hablado de una consulta a la Junta de Andalucía; pero ¿cuándo? ¿Dentro de varios meses, o en la próxima semana, o en la siguiente? Nos gustaría que se comprometiera y que se concretara el plazo.

Segundo. ¿Estaría dispuesto el Gobierno a asistir a una reunión, que en régimen de autoconvocatoria celebraran todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara que estuvieran

*dispuesto a ello, para promover una ley que desarrolle de forma clara y precisa el procedimiento especial al que hizo referencia y en la forma que aquí estamos indicando?*¹⁰⁸⁸

Tercero. *¿Está dispuesto el Gobierno a que esa ley orgánica se tramite por el procedimiento de urgencia?*”

Como podemos apreciar, las tres cuestiones ahora apuntadas introducen nuevas variables a la cuestión sobre la modalidad de acceso a la autonomía. Tiempo, en cuanto a urgencia de la cuestión; consulta con la Junta como interlocutora democrática en el ámbito andaluz; e igualmente, comprometer la asistencia del Gobierno a una reunión con Grupos Parlamentarios para promover de manera transparente una Ley que desarrolle el citado procedimiento.

Sólo si el ejecutivo contesta favorablemente a estas preguntas, prosigue Rojas Marcos, el Grupo Andalucista aportará su voto afirmativo, *“de lo contrario, negaremos la confianza al Gobierno, porque ello significaría que el Gobierno ha negado la confianza al pueblo andaluz”*. Las palabras del diputado reiteran que, exclusivamente, desde la igualdad de la causa andaluza con Cataluña y País Vasco depositaría su confianza en el Presidente, reclamando para ello *“la solidaridad de los pueblos catalán y vasco, igual que ellos contaron en su día con la del pueblo andaluz”*. Un último apunte le sirve para advertir *“de forma especial”* –y simbólica–, que la futura ley orgánica para la autonomía, no contaría con su apoyo si en la exposición de motivos no se cita lo que entiende es la base política de su reivindicación: *“el 28 de febrero, y de alguna manera también no se hace una mención explícita de ese artículo 151 que se votó el día 28 de febrero”*.

Las incógnitas expuestas desde posiciones andalucistas son abordadas en nombre del Gobierno por Martín Villa, como Ministro responsable de la Administración Territorial, a partir de la última remodelación gubernamental¹⁰⁸⁹. Se trata de una breve intervención donde se responde punto a punto a cada unas de las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Parlamentario Andalucista. Por, por su alto interés, las reproducimos literalmente a continuación, no sin advertir antes que la intensidad

¹⁰⁸⁸ No obstante a esta pregunta el diputado precisa: *“A mí me gustaría que, no solamente el Gobierno, sino también los Grupos Parlamentarios, se pronunciaran sobre si el régimen de autoconvocatoria, y dada la responsabilidad que tiene esta Cámara en lo ocurrido a través de la crisis autonómica de Andalucía, estarían dispuestos a presentar aquí, de mutuo acuerdo, una ley orgánica, de acuerdo también con el Gobierno”*. Loc. cit., p. 7.089.

¹⁰⁸⁹ Obviamos de comentar por las razones que venimos indicando la respuesta que Lamo de Espinosa como Ministro de Agricultura ofrece sobre temas económicos. Loc. cit., pp. 7.089 a 7.092. No obstante, en la respuesta a Rojas Marcos asegura que todos los trabajadores agrícolas poseerían prestación por desempleo. ABC, 18-IX-1980, p. 5.

de las afirmaciones y su propio orden, nos obligan en este epígrafe de nuestro trabajo a no distanciarnos en exceso de las fuentes historiográficas:

“En relación con la primera cuestión planteada, y en nombre del Gobierno, quiero informar a la Cámara que el proyecto que el Gobierno tiene planteado, y en muy avanzado estudio, prevé la participación en el seno del Congreso de los Diputados de una delegación de Asamblea de Parlamentarios que, junto con la Comisión Constitucional, y de forma idéntica a la que sirvió para elaborar los Estatutos de Galicia, del País Vasco y de Cataluña, elabore un proyecto de Estatuto para Andalucía.

En relación con la segunda de las cuestiones, el proyecto de ley orgánica sobre tramitación del Estatuto de Andalucía prevé la posibilidad de que haya un referéndum; la verdad es que ni el Gobierno ni yo mismo nos lo habíamos planteado, pero creo que no hay dificultad alguna (Rumores) en que este referéndum sea aprobado por mayoría simple de las provincias, en forma análoga a como se aprobaron los Estatutos para Cataluña y el País Vasco, y en los mismos términos en que se planteará el referéndum para la aprobación del Estatuto gallego. (Rumores)

En relación con la tercera de las cuestiones, de cómo se va arbitrar la consulta a la Junta de Andalucía y en qué plazos, y la reunión a que ha aludido el señor Rojas-Marcos de los distintos Grupos Parlamentarios, es una cuestión que, en términos generales, el Gobierno no se ha planteado, pero tal como va avanzando el anteproyecto de ley que el Gobierno ha estudiado en sus planteamientos generales, que sirvieron para acordar la octava de las declaraciones a las que me he referido, pienso que no habría dificultad grave para que esa consulta se hiciera antes de la terminación del presente mes; y en cuanto a la reunión de los Grupos Parlamentarios, no es una iniciativa del Gobierno; tendría que ser de la Cámara o de los propios Grupos Parlamentarios, pero, por supuesto, el Gobierno y su propio partido asistirían a esa reunión¹⁰⁹⁰.

¹⁰⁹⁰ Nótese la ambigüedad existente en la declaración del Ministro cuando apunta en este tercer párrafo que reproducimos, la existencia de un Proyecto de Ley que tampoco precisa en exceso. Cuestión, por otra parte, que ya resulta referida en el primero de estos apartados como “proyecto que el Gobierno tiene planteado”, y a su vez en el segundo: “el proyecto de ley orgánica sobre tramitación del Estatuto de Andalucía”. Por ello no podemos descartar la existencia del mismo, aunque nunca haya sido documentado o comentado, al menos, más allá del discurso de Martín Villa y el parecer que expresa de cara a la previsión que el Gobierno tiene para con el devenir del estatuto andaluz. La cuestión, aún legítima desde las competencias gubernamentales, levanta suspicacia de socialistas y comunistas ya que por otra parte, se le invita a un modelo de negociación en donde –aparentemente–, y siempre según su visión, pudiera estar todo decidido. No podemos descartar tampoco que el citado proyecto –en realidad–, se trata de unas valoraciones a modo de informe jurídico-político, susceptibles de ser traducidas posteriormente a preceptos de una futura Ley que se remita al Congreso. Tampoco podemos apreciar en qué medida –aceptando que exista el mismo–, dicho proyecto carece de valor una vez se condiciona por el acuerdo con los andalucistas.

El punto cuarto, sobre la urgencia en la tramitación, me parece que no es un punto grave. El Gobierno no ha decidido sobre este tema, pero puedo anunciar, con autorización al menos del Presidente del Gobierno, que solicitaríamos, por acuerdo del Consejo de Ministros, la tramitación como urgente de la ley orgánica sobre el referéndum de Andalucía. Nada más. (Rumores)”¹⁰⁹¹.

El Ministro con su intervención, materializa un ajuste previo alcanzado entre PSA y UCD para liderar el desbloqueo de la autonomía andaluza por medio del 144, reconduciendo el proceso autonómico a través de procedimiento recogido en el 151¹⁰⁹². Sin embargo, la claridad de las preguntas que se le realizan no se corresponde con las imprecisiones jurídicas y políticas que ofrecen las respuestas; y ello justificaría las reclamaciones de una mayor transparencia vertidas desde la oposición. Con las afirmaciones de Martín Villa, no pueden resolverse todas las preguntas que encierran, tanto el procedimiento sugerido como la complejidad jurídica de la operación. Por ello consideramos hubiese estado justificado un mayor esclarecimiento de la cuestión, aunque fuera, indirectamente, por los profesionales encargados de cubrir la información parlamentaria y trasladarla a la ciudadanía. Es más, si se esperaba un importante eco mediático y político del acuerdo, bien hubiera merecido un mayor margen de franqueza o apertura en la respuesta. Lo contrario, como finalmente sucedería, era ofrecer argumentos fáciles para sembrar duda a quienes se muestran contrarios al pacto.

La existencia de un concierto previo a las sesiones nos la confirma Alejandro Rojas Marcos en la entrevista que mantenemos. En realidad, se trataba de una escenificación de un compromiso, de forma que las propias preguntas que se realizan y contestan en el Pleno están consensuadas con anterioridad. Según nos cuenta este portavoz, estaban reunidos en Madrid junto al entonces diputado en el Parlamento catalán, José Acosta quien, a su vez, nos desmiente el hecho: *“le pedi que viniera conmigo y le dije: Pepe tú como experto en Derecho Político que eres y en Derecho constitucional hay que hacerle unas preguntas a Martín Villa, que las conocerá previamente, y a las que tiene que decir sí previamente. Preguntas que no tengan escapatorias para la autonomía de primera. Así fue la cosa (...) yo levantándome al teléfono porque estaba en un pasillo, para hablar con Martín Villa. La tercera pregunta dice, tal, y eso no me lo preguntes, decía él. Aquello*

¹⁰⁹¹ *Ibid.*, pp. 7.092 y 7.093.

¹⁰⁹² En sus memorias, este protagonista comenta sobre dicha sesión y el acuerdo: *“este problema se convirtió en un auténtico baile de artículos constitucionales, del 143 al 151. Un diálogo con Alejandro Rojas Marcos, portavoz del Partido Socialista de Andalucía, que yo no deseé nunca y al que me vi obligado por decisión de mi partido, me dejó muy mal sabor de boca, y popularizó el artículo 144 para aumento de la confusión”*. en MARTÍN VILLA, R., *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1994, p. 183.

fue un éxito y cogimos a los socialistas desprevenidos”¹⁰⁹³. La situación es ratificada también por Carlos Rosado, al atestiguarlos la existencia de “una reunión en la casa particular del Ministro de Trabajo, Félix Pérez Miyares. Yo cuento lo que vi, vi a Martín Villa que nos cuenta que ha llegado a un acuerdo con el PSA y que lo van a escenificar en el Congreso, y él en voz alta dice las preguntas que va a hacer”¹⁰⁹⁴. Según nos explica, el domingo 14 de octubre se mantiene una reunión urgente en el domicilio de Martín Villa. Soledad Becerril, Jaime García Añoveros y Landelino Lavilla acuden a ella. Allí, el responsable de la cartera autonómica hace “una dramática descripción” de la situación andaluza, aceptando como cierta la radicalización social ya advertida por Escudero: “reconoce que la vía del 143 está muerta, y que la fórmula del 144 constituye una simple cobertura formal para no admitir, de forma palmaria, que el Partido Socialista pudiera aparecer como los artífices del triunfo del 151”. Es en dicha reunión donde se describe además, las conversaciones con el PSA y su preocupación por un posible triunfo socialista, ya que perjudicaba la opción nacionalista que estos representaban. Sólo entonces, sigue testimoniando Rosado, “nos informa de que está a punto de cerrarse un pacto con el PSA por el que pedían importantes concesiones políticas, y cuya contrapartida era el apoyo de los nacionalistas a la moción de confianza de Suárez”¹⁰⁹⁵. Nos explica, del mismo modo, su parecer sobre lo que eran por esos momentos las inquietudes andalucistas: “lo que pretendía el PSA, era competir directamente con el partido socialista. El objetivo era convertirse en la alternativa de gobierno a la UCD en Andalucía, quitarle el sitio al PSOE. Ellos estaban pensando en ser el partido mayoritario en aquella época, y cómo su adversario era básicamente el PSOE, pensaron que este pacto les iba a producir una gran rentabilidad política”¹⁰⁹⁶.

¹⁰⁹³ Entrevista a ARM. El entonces compañero de Grupo Parlamentario Arredonda, nos confirma que en realidad, la escenificación fue una de las exigencias andalucistas del pacto. E incluso, nos apunta un cierto reparo de Martín Villa a la hora de realizarlo mediante llamada telefónica media hora antes del Pleno. Entrevista a MAA. En un abierto sentido contrario y extremadamente crítico se había posicionado ya el profesor Acosta. Entre otras cuestiones él enumera sobre el hecho al menos cinco contradicciones: pedagógica y plástica respecto a la defensa que hizo el andalucismo político de la derecha en el poder; la mani-fiesta contradicción una vez se había votado antes la moción de censura contra Suárez; la inoportunidad de la fórmula de las manos de unos catalanes que rechazaban una autonomía equivalente a la catalana; la carencia de las implicaciones constitucionales de un artículo 144 “inserto en las categorías autonómicas del 143”; la ausencia de consulta a juristas, así como la inutilidad del intento al no contar con el gobierno andaluz. Cfr. ACOSTA SÁNCHEZ, J, “Andalucía en la transición”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalu-cismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 94-97.

¹⁰⁹⁴ Entrevista a CRC.

¹⁰⁹⁵ No obstante, su testimonio sigue señalando que es Martín Villa quien “en voz alta, fue elaborando las preguntas que Rojas Marcos debía hacerle en el Parlamento”. Más bien, entendemos nosotros debe referirse al testimonio escrito a su lectura, dato que resulta completado con la redacción que asume para sí de las preguntas Rojas Marcos como hemos relatado, y una vez examinemos la concreción y las equivalencias de los interrogantes. Cfr. ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en *Veinte años después. Los redactores...* op. cit., pp. 186-187.

¹⁰⁹⁶ Entrevista a CRC.

Durante la segunda de las sesiones de confianza (17 de septiembre) el debate sobre el proceso andaluz se focaliza prácticamente en estas dos comparencias comentadas. Las excepciones llegarían de la mano de Roca quien por la Minoría Catalana, se limita a expresar el respaldo de su Grupo a las medidas que se adopten para el desbloqueo, desde una política de no interferencia; así como por parte de diputado de Euzkadiko Ezkerra, Juan M^a Bandrés Molet, quien pone de manifiesto el hecho de que UCD haya tenido que perder las elecciones autonómicas catalanas y vascas, para ofertar el proseguir con la autonomía andaluza¹⁰⁹⁷.

El propio diseño parlamentario de la sesión, relegando la intervención de Felipe González al último día, permitió una gran resonancia mediática en la propuesta. Si la oferta de Suárez fue recogida tímidamente el primer día en los medios, la mañana del último día de Pleno los medios andaluces recogían de forma destacada, tanto la continuidad de la autonomía, y con ello el voto afirmativo de los andalucistas a la confianza, como del virulento enfrentamiento que hubo en la tribuna de la Cámara entre el Presidente y Fraga¹⁰⁹⁸.

Gran parte de las editoriales que hemos consultado de las provincias, convienen en afirmar que la autonomía andaluza se había convertido en la protagonista del segundo día de debates. Los titulares desatarían ampliamente el hecho de que Martín Villa, en nombre del Gobierno, aceptó las pretensiones requeridas por Rojas Marcos equiparando 144 y 151, solventándose así el callejón sin salida donde se encontraba Andalucía. Fundamentalmente, los medios coinciden en destacar la plenitud de la autonomía que se logra; por razones obvias tras el recuerdo del 28F, la necesidad de aprobar el Estatuto con el requisito de mayoría simple; así como la tramitación del texto por un régimen parlamentario de urgencia y bajo rango de Ley Orgánica. Aspectos estos, cabe precisar por otro lado, ya explicitados en una Constitución que en la mayoría de los casos la ciudadanía todavía desconocía, y que por tanto, no aportaban nada nuevo. Lo realmente sustancial como “*sorpres*a” de la sesión lo constituía la posibilidad de reconducir el proceso andaluz, ahora contando con unos apoyos

¹⁰⁹⁷ Loc. cit., pp. 7.119 y 7.138, respectivamente.

¹⁰⁹⁸ Abellá pone en boca de Fraga la siguiente reflexión sobre el proceso que atraviesa el centrismo tras el 28F: Fraga: “*Fue un error [el referéndum andaluz] doble y grave de Suárez: crear primero que el empuje de los nacionalismos se arreglaban no plantándoles cara, sino haciendo ‘café para todos’ y luego dar marcha atrás y decir que el café para unos. Se había iniciado, según las cabezas más clarividentes de UCD, el declive del gran proyecto de centro. A partir del fracaso en el referéndum andaluz, el PSOE empezaría a darse cuenta de que con sólo apretar un poco caía Suárez o por lo menos Abril [Martorell]”*. ABELLÁ, C., *Adolfo Suárez...*, op. cit., p. 340.

gubernamentales, a los que se une la Minoría Catalana que vota “a favor de la gobernabilidad” y los cinco escaños del Grupo Parlamentario Andalucista.

Somos conscientes de encontramos en estos momento de nuestra investigación en uno de los momentos más polémicos y comentados de la causa andaluza a la autonomía¹⁰⁹⁹. La valoración de estos hechos sigue propiciando, dos décadas más tarde, airados debates entre posiciones encontradas y recurrentes. En el caso de este hito, especialmente, y entre otros que venimos comentando, no existen investigaciones concretas al efecto, y esta cuestión, aunque ha sido abordada con intensidad desde el constitucionalismo como veremos en el siguiente epígrafe, debería haber sido igualmente estudiada en profundidad semejante por otras disciplinas científicas¹¹⁰⁰.

La prensa madrileña, entre el eco del asesinato en Paraguay del dictador nicaragüense Somoza, realiza un intenso seguimiento del debate. A diferencia de los medios andaluces consultados, los diarios editados en Madrid con dimensión de Estado, evitan la reproducción textual de las intervenciones, en beneficio de la opinión periodística o

¹⁰⁹⁹ La prensa regional se convierte un referente de estudio imprescindible pues, como ya hemos advertido, posibilita la formación de un estado de opinión colectivo. Sin embargo, este proceso de construcción social de una realidad concreta se encuentra aún por materializar. Puesto esto de manifiesto, sí cabe señalar el esfuerzo realizado por nuestra parte a la hora de acceder al mayor número de prensa escrita andaluza a la hora de realizar una mayor aproximación sobre los importantes sucesos que comentamos y su trascendencia. Conscientes por encima de todo, de no abarcar la totalidad de la realidad mediática cabe ser cautos en cuanto a las valoraciones que otros medios a los comentados pudieran realizar. Este y otros aspectos no abordados por nuestra obra, suponen un reto a futuras investigaciones del autor.

¹¹⁰⁰ Por citar algunos ejemplos de los recorridos: Este consentimiento del Gobierno a las “condiciones exigidas” desde el Grupo Andalucista es subrayado por el diario del campo de Gibraltar, quien en la tónica habitual realiza resúmenes de las intervenciones con las apreciaciones de los diferentes Grupos, así como las reacciones y opiniones a la sesión. AREA, 18-IX-1980. Desde Granada *Ideal* valoraba en su primera página la continuidad del Gobierno: “Los andalucistas aseguran la estabilidad parlamentaria al Presidente Suárez”, a la vez que subrayaba en páginas interiores y a cuatro columnas que Martín Villa aceptara “todas las condiciones” del diputado nacionalista. IDEAL, 18-IX-1980. EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA ese mismo día se reproduce en páginas interiores las preguntas y respuestas que se han cruzado. Desde Granada *Ideal* valoraba en su primera página la continuidad del Gobierno: “Los andalucistas aseguran la estabilidad parlamentaria al Presidente Suárez”, a la vez que subrayaba en páginas interiores y a cuatro columnas que Martín Villa aceptara “todas las condiciones” del diputado nacionalista. IDEAL, 18-IX-1980. ABC realiza un extenso despliegue sobre la sesión, y se hace eco también de unas valoraciones que Clavero Arévalo realiza, en las que afirma: “es una pena que no se haya adoptado esta decisión hace nueve meses. Lamento que haya producido tantos traumas”, mientras que a su vez se hacía eco también de la incredulidad mostrada por el Presidente Escuredo ante la solución: “no me lo creo”. En SOL DE ESPAÑA (“El honorable Rojas Marcos”, 19-IX-1980, haciéndose eco de una columna de agencias firmada por Pilar Nervión en PUEBLO el día anterior), comenta “Rojas Marcos había dicho ya que él, por conseguir la autonomía plena para Andalucía, era capaz de aliarse con el diablo. Lo que no habíamos imaginado nadie es que el diablo fuese Martín Villa, que, con la faena de ayer, ha dejado en insostenible posición a Clavero y en delicada postura a Escuredo, que ya vendía la piel del oso. Difícil se le pone al PSOE andaluz la situación: si se alinea con las tesis del 151 que mantenía Escuredo hace figurar de entorpecer la autonomía de Andalucía, y si no lo hace, hace figura de donde digo, digo Diego”. “El honorable Rojas Marcos”.

del comentario político paralelo al contenido de la propia sesión, y en términos generales mantiene una posición más crítica¹¹⁰¹.

El jueves 18 de septiembre de 1980 tiene lugar en el Congreso la última sesión del debate¹¹⁰². Interviene en primer lugar el representante de los socialistas catalanes Ernest Lluch, quien presenta lo que a su entender son las tres circunstancias que había provocado la dimisión de Abril Martorell del seno del Gobierno: crisis econó-

¹¹⁰¹ *Diario 16* titula en primera: “Suárez cedió a todas las demandas andaluzas”, para subrayar en páginas interiores “Rojas Marcos recuperó el 28 de febrero”, “la bomba andaluza cambió el signo de la sesión”. A su vez José Luis Gutiérrez como columnista especializado de esta cabecera se hace eco de ciertos comentarios que han circulado en el hemiciclo durante la sesión. Un espacio que podemos comparar a otros existentes en medios andaluces y que venimos citando, encargados de hacer públicos todo tipo de rumores, confidencias y sutiles apreciaciones. Según comenta, la oferta del Gobierno fue realizada con anterioridad a Escuredo (¿quizás en los encuentros con Pérez Miyares?, añadimos nosotros), de manera que “según portavoces centristas”, “lo rechazó por estar maniatado por su partido para aceptarlo. Ante tal disyuntiva los centristas negociaron con el PSA”. De igual forma, el comentarista parlamentario apunta que la existencia de la vía 144 fue presentada hace meses a Suárez por Pérez-Llorca, quien en su negativa a recibir a Escuredo no pudo concretar una propuesta que ahora “decía un socialista” –comenta–, “nos ha pasado por la izquierda”. Igualmente la sección se hace eco de un rumor “existente por los pasillos del Congreso”, de forma que tras el otorgamiento del carácter de excepcionalidad constitucional a Andalucía en equivalencia con las tres comunidades históricas, ha existido el pago de “50 millones de pesetas” a Rojas Marcos. Rumor que califica el autor como similar al que ya circulara alrededor de la campaña andalucista de 1979. Cfr. “Andalucía” en la sección Gritos y susurros. DIARIO 16, 18-IX-1980, pp. 1 y 4 a 8. Obviamente estas afirmaciones son indemostrables, por lo que al menos nos sirven para hacernos eco de la intensidad de los comentarios que se comienzan a derivar del acuerdo. Por otro lado, citada la cantidad viene a coincidir con el pago que, como ayuda electoral por el número de votos, se realiza a los partidos que obtienen representación parlamentaria en las elecciones de 1979.

En el análisis que confecciona El País de las palabras de Martín Villa, apunta que el Ministro, “no especificó el modo en que el techo autonómico andaluz podría equipararse a los dos estatutos ya aprobados EL PAÍS, 18-IX-1980, p. 1. En alusión a la prensa de Madrid, EL ALCÁZAR, significado por su ideología editorial ultraderechista recoge, los hechos ese mismo día con el titular: “El Gobierno claudicó antes lo andalucistas”. Este mismo diario madrileño entre sus páginas confirma el aparente éxito del Gobierno en el Pleno, ya que según los votos anunciados Suárez podría salir políticamente reforzado de la moción. Publica también, en su línea crítica con el acuerdo, un comentario de Daniel Gavela donde se intenta de poner de manifiesto que el 144 como vía “de en medio” entre el 151 y el 143, no posee competencias según la correspondencia que realiza la Constitución en alguno de estos dos últimos casos. A nuestro entender se confunde la intencionalidad existente en el uso de la “fórmula 144” ya que sólo dicho precepto es utilizado por cuanto supone una baza legal, en el seno mismo del Título VIII de la Constitución, para superar por interés nacional y a través de las Cortes Generales mediante Ley Orgánica. En realidad, ninguno de los tres artículos citados vincula modalidad de acceso con competencias, más bien es el propio Estatuto quien en su proceso de elaboración quien despeja esa cuestión. Aunque ahí como veremos en nuestro siguiente epígrafe está la presunta inconstitucionalidad: los supuestos del 144 no se corresponden con al situación del caso andaluz ni con las tres situaciones tipificadas en el debatido artículo. Por otra parte, este comentarista realiza unas valoraciones del proyecto al que considera como “confusamente esbozado”. En efecto, el Ministro de forma muy dubitativa entendemos nosotros, no precisa suficientemente cuando declara: “ni el Gobierno ni yo mismo nos lo habíamos planteado” en referencia a la tramitación que se tiene proyectada para el estatuto andaluz. Por ello el comentarista apunta la posibilidad que el referéndum “difícilmente va a tener un carácter aprobatorio”, y posea, en realidad, una mera función consultiva como recoge el artículo 92 de la Constitución para las decisiones políticas de especial trascendencia. “La última baza andaluza” en Loc. cit., p. 12. Volvemos a remitirnos a las palabras y expresiones que emplea Martín Villa, las mismas no despejan la duda sobre si en realidad, lo que se somete a voto es la aceptación, por mayoría simple, de la fórmula 144 por parte de los andaluces. Es más, como está expresado en las Actas – y no se concreta posteriormente–, hasta pudiera referirse la expresión a una repetición de la consulta en Almería.

¹¹⁰² DSCD, 18-IX-1980, núm. 111, pp. 7.146 a 7.215. La votación se fija para las nueve de la noche.

mica, 28 de febrero, y la moción de censura presentada por los socialistas; y arremete contra los andalucistas recordando su voto contrario junto al de Convergencia Democrática a la Ley de Financiación de las autonomías, en lo que entiende es una alianza contradictoria a la profundización de las autonomías¹¹⁰³. El desarrollo de la sesión, indicaría que la estrategia andalucista pasaba por la réplica de su Grupo ante todas las insinuaciones o comentarios que se vertieran sobre su voluntad autonomista a lo alcanzado el día anterior¹¹⁰⁴. Como expresión manifiesta del interés de su partido, Arredonda señala: “*Cogimos a la televisión, al pueblo y a este Congreso y lo pusimos como notarios de algo por lo cual nosotros íbamos a entregar nuestros votos y que nosotros íbamos a vigilar*”¹¹⁰⁵.

Pero, sin duda, la intervención de Felipe González es la que más expectativas levanta. Refiriéndose al bloqueo de la autonomía, considera que no entiende que se haya “*rectificado*” la cuestión, mostrándose convencido de que cualquier tipo de solución pasa por dos “*principios*”: respeto a la soberanía de un pueblo que anhela el 151, y de cara a una Constitución que no desea reformar. No tanto porque la Carta Magna sea perfecta –puntualiza–, sino porque justamente su imperfección ha sido una transacción entre diversas fuerzas políticas¹¹⁰⁶.

¹¹⁰³ Más tarde, aludiendo a la propuesta de desbloqueo efectuada por el Gobierno afirma: “*En el caso de Andalucía se intenta abrir una puerta pequeña*”. Cfr. Loc. cit., pp. 7.146 y 7.147. Cabe recordar sobre este diputado que fue asesinado por la banda terrorista ETA en el año 1999 una vez había abandonado la política activa. Al objeto de no confundir al lector hay que precisar que la presencia socialista en el Congreso (PSOE), se encuentra articulada en tres Grupos Parlamentarios: el Socialista Vasco, por el que interviene en este Pleno y en la sesión anterior Carlos Solchaga; el Socialistas de Cataluña, representado por Lluch; y finalmente, el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso por el que intervendrá Felipe González.

¹¹⁰⁴ Insinuación que es respondida por alusiones por Arredonda como representante del Grupo Andalucista para dejar clara la intencionalidad de sus posiciones, en tanto, según expresa, dicha Ley no permitía que las autonomías posteriores a la misma alcanzasen el mismo techo financiero que tendrían los estatutos ya aprobados. Igualmente, entiende que el 28F se votó por el pueblo andaluz “*el mismo techo, las misma forma y fondo que el artículo 151*”, entre las protestas de los bancos socialistas. El citado comentario que levanta “*rumores*” según recoge el Acta que son respondido por el interviniente de la siguiente forma: “*Yo rogaría a los compañeros socialistas, que se han vuelto por lo visto al abertzalismo, que me dejaran que termine la intervención que estoy haciendo*”. Loc. cit., p. 7.160.

¹¹⁰⁵ Según sus palabras, y con ellas la voluntad de abrir “*puertas*” en búsqueda de soluciones: “*Estaba claro que lo que se votaba era la autonomía plena en forma y fondo. Eso es lo que nosotros creemos que hemos hecho*”. En una nueva y breve intervención de Lluch se precisa: “*no he dicho ‘puerta’ sino ‘puerta pequeña’, pero también hay una puerta y no difícil: el artículo 151*”. Igualmente al respecto del pacto comenta que: “*Lo que yo he oído es que es necesario hacer un nuevo referéndum en Andalucía, y esto me parece que sería una solución de tipo positivo*”. Loc. cit., p. 7.161.

¹¹⁰⁶ Toda esta intervención específica en el caso andaluz en: Loc. cit., p. 7.186. Puede llamar la atención la brevedad de las alusiones que realiza el líder de la oposición, por ello es conveniente precisar que bajo esta calidad aborda muy diversos contenidos además de la cuestión andaluza, como temática ésta que también en abordada por otros portavoces del Grupo Parlamentario Socialista durante este debate.

Clavero Arévalo participa en el Pleno para aclarar su implicación en lo que denomina “cuarta fórmula”, para lo que recuerda las anteriores: primero 151, más tarde 143, y finalmente, se diría que dicho artículo pero con Asamblea elegida por sufragio universal, Consejo de Gobierno y Tribunal de Justicia¹¹⁰⁷. Ahora el Gobierno –sigue diciendo–, apuesta por el 144 “por razones de interés nacional”, fórmula sobre la que se pregunta: “¿Dónde están las razones de Estado que impedirían antes la autonomía plena para Andalucía?”. En cualquier caso, el ex ministro quiere marcar distancias: “Yo no he tenido participación alguna en la elaboración de esta fórmula (...) me he enterado de ella ayer cuando el señor Ministro de Administración Territorial la ha expuesto”¹¹⁰⁸.

No obstante, esta valoración que realiza el diputado del Grupo Mixto es completada por otra donde constata su satisfacción al oír por vez primera que UCD abandona el artículo 143. Lo cual no es sino la razón por la que abandonó en su día el partido, según precisa. Aunque las razones que alega para ello resulten, cuando menos, extrañas: “quise presentar una proposición de ley para la que no me dieron la firma por defender esto [el rechazo al 143]”¹¹⁰⁹. Sin embargo, no comparte una solución que entiende “mala” para Andalucía, de manera que, en consecuencia, “no se puede aceptar una fórmula que no lleve a Andalucía, en todos sus elementos, al artículo 151 de la Constitución”. Considera que la única válida es la reforma de la LORDMR como posibilidad que, aunque ya fuera rechazada por su sólo voto el pasado 12 de junio, vuelve a estar nuevamente de actualidad parlamentaria, toda que en el día donde tiene lugar el Pleno, socialistas y andalucistas han vuelto a registrar una nueva Proposición de Ley para modificar diversos apartados, ya comentados de la Ley de Referéndums, a las cuales anuncia su intención se sumarse con una nueva iniciativa en sentido semejante¹¹¹⁰. Esa es la mejor fórmula, según precisa Clavero, sobre la cual

¹¹⁰⁷ El propio protagonista nos comenta: “Aquello [el pacto] fue una verdadera conmoción en el propio congreso me acuerdo que Peces-Barba vino a decirme qué piensas de esto, yo creo que a ellos también los cogió por sorpresa”. Igualmente nos manifiesta ciertas reticencias de desde la Presidencia de la Cámara a que realizase su intervención: “Landelino Lavilla me dice su señorita ha sido mencionado pero no aludido y no me quería dar la palabra, y entonces se armó allí... y yo creo que a Suárez le dijo algo”. Entrevista a MCA.

¹¹⁰⁸ Confirma sus distancias cuando afirma: “yo no avalo esta fórmula de UCD porque no he defendido nunca ninguna fórmula en virtud de la cual Andalucía no tuviera las competencias (...) las instituciones (...), y el procedimiento del artículo 151 de las Constituciones”. Por alusiones Clavero solicita intervenir y el Presidente de la Cámara le cede el uso de la palabra. *Ibid.*, pp. 7.200-7.201.

¹¹⁰⁹ Cabe precisar que su pase al Grupo Mixto se concreta parlamentariamente el 25 de abril de 1980, y que dada las limitaciones reglamentarias a los diputados con esta adscripción o ninguna (como parece ser por las fechas el caso de Clavero tras su anuncio de febrero), ello quizás justificase que su Proposición de Ley para modificar la LORDMR sea registrada el 23 de abril, y fuese firmada además por “otros señores diputados”. Cfr. BOCG-CD, núm. 82-I, serie B, 9-V-1980, p. 321. En todo caso, quien “no le da la firma” como señala, es el Reglamento del Congreso en vigor.

¹¹¹⁰ En efecto, el registro de su Proposición tiene lugar el 19 de septiembre. Justo un día más tarde a la intervención.

recuerda un importante matiz al respeto del resultado anterior que había sido rechazado por el Congreso de la propuesta de reforma: “*ahora hay fuerzas que no estaban aquel día, que no pudieron estar, pero que demostraron su simpatía por el artículo 151; y que hay otras fuerzas que, a la vista de los acontecimientos, han podido modificar su actitud en relación con lo que entonces dijeron*”¹¹¹¹.

Los resultados de la votación otorgarían la confianza de la Cámara al Presidente del Gobierno. Tras votación nominal, los resultados son los siguientes en virtud de 346 diputados presentes y cuatro ausencias: 180 sí, 164 no, y dos abstenciones, una de ellas la de Clavero Arévalo¹¹¹². Estos datos y lo que políticamente representaban, serían subrayados por los medios escritos al día siguiente de finalizar el Pleno. El apoyo de catalanistas y andalucistas a UCD presagiaba el comienzo de un nuevo periodo político significado por el apoyo de los nacionalismos periféricos al centro. Entre los subtítulos más habituales: el voto contrario del PNV y la abstención de Clavero¹¹¹³. Fernando Soto nos refiere como anécdota de aquella sesión que, al ser nominado para efectuar su voto en la Cámara, fue llamado al orden por decir: “*como andaluz, como trabajador, como comunista, no*”¹¹¹⁴.

6.4.2.1. El rechazo de la izquierda y la crisis del andalucismo

En general, los medios coinciden, al margen de otras cuestiones más genéricas, en que socialistas y comunistas “*no encajaron*” la controvertida decisión del PSA¹¹¹⁵,

¹¹¹¹ Dicho de otra forma, el regreso del PNV al Congreso, es identificado por Clavero como una nueva mayoría parlamentaria capaz de hacer posible la posibilidad de retomar la iniciativa de reforma en términos muy semejantes a las anteriores. Precisamente su presencia en las Cortes la anuncia como garantía para “*agotar*” los procedimientos legales y en defensa de “*lo mejor*” para Andalucía, ya que según pone de manifiesto desea: “*que la autonomía andaluza la traigamos entre todos, sin vencedores ni vencidos*”. La intervención de Clavero es llamada al orden por el Presidente del Congreso al objeto que sea concluida, ya que como observamos, se convierte prácticamente en una valoración general de la fórmula pactada y de su posición ante ella. Este le indica que “*ha desbordado todos los planteamientos de alusiones, aún contando con la magnanimidad de la Presidencia*”. Loc. cit. p. 7.021. Por ello concluye dirigiéndose a sus antiguos compañeros de filas, señalando que el mayor error es no reconocer que se han cometido errores.

¹¹¹² NUEVA ANDALUCÍA titulaba ese mismo día: “*Por 16 votos*” en referencia a la diferencia entre uno u otro resultado, realizando un amplio despliegue sobre la intervención de Felipe González.

¹¹¹³ Así se expresaba en su primera página y a cuatro columnas DIARIO DE CÁDIZ, quien en páginas interiores reproduce un artículo del senador por Cádiz, dimitido en su día por las mismas causas que Clavero, Pedro Valdecantos. El ex Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta valoraba positivamente el acuerdo escenificado en el Congreso. “*Andalucía desde la Orilla*” en DIARIO DE CÁDIZ, 19-IX-1980.

¹¹¹⁴ Entrevista a FS.

¹¹¹⁵ Así se expresa ABC, 19-IX-1980, p. 3.

mientras que se hacen eco de la frase de Escuredo que le identificaba con el 151. Los comentaristas parlamentarios y políticos apuntan que, previsiblemente, tras el hecho se encuentre la primera partida de cara a las elecciones de 1983, insinuando la existencia de un pacto más a largo plazo, con el que los andalucistas cierran el paso a Clavero y –aparentemente según sus pretensiones–, lograrían desgastar tanto a Escuredo como a PSOE y PCE, por votar en contra de una solución que la mayoría parlamentaria encuentra factible.

Superado el debate, la reacción de las fuerzas políticas ante las propuestas gubernamentales se traslada a Andalucía. El Comité Regional de UCD, reunido en Sevilla el 20 de septiembre, ratificaba su apoyo al 144, considerando la nueva oferta autonómica del Gobierno como un triunfo propio, fruto de las gestiones realizadas por Pérez Miyares y Soledad Becerril¹¹¹⁶. Entretanto, la Ejecutiva regional socialista reunida en Córdoba los días 19 y 20, emitía sus consideraciones. Rodríguez de la Borbolla calificaba como “*tibias*” las intenciones gubernamentales con el PUA, mientras se manifestaba contrario a la fórmula del 144, arremetiendo contra los andalucistas por la actitud “*negligente y entreguista*” demostrada. El Comité Regional socialista por vez primera también, se hacía eco de un interesante matiz: habrían recibido llamadas de militantes andalucistas en apoyo a la postura del PSOE una vez abandonaban el PSA. Comienza así lo que sería un importante conflicto interno canalizado hacia el III Congreso Extraordinario en esta última formación, aunque, por ahora, es difícil apreciar hasta qué punto la realidad es como dicen desde las filas socialistas.

Los andalucistas, se muestran dispuestos a divulgar la importancia de un pacto que les ha obligado a abandonar el bloque autonomista de izquierda, mientras apuestan por recuperar una imagen más moderada, que devuelva a esta formación parte de su credibilidad cuestionada. La nueva alianza pro 144 debería desgastar al bloque opositor de izquierdas a sabiendas de la mayoría que le sustenta en los órganos de la Junta. Así, mientras se especula con el ingreso en el PSA del ex centrista malagueño García Pérez, dado el respaldo mostrado en la Cámara al 144, en el seno del andalucismo comienzan a hacerse cada vez más patentes voces críticas que cuestionan la oportunidad del voto a Suárez, así como las dificultades para trasladar el acuerdo a la ciudadanía¹¹¹⁷. Sin embargo, como nos apunta Miguel Ángel del Pino, el nuevo entente del andalucismo se entendió “*como una traición*” al 28F, y en ello consistió,

¹¹¹⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 21-IX-1980.

¹¹¹⁷ De hecho se especula en un principio con el abandono de militantes y la presencia de movimientos críticos en Granada, Málaga y Sevilla. Especialmente, en los medios de esta ciudad se destaca la dimisión de unos de sus concejales en Mairena del Aljarafe. NUEVA ANDALUCÍA, 23-IX-1980.

precisamente, unas de las bazas mediáticas jugadas desde las filas comunistas y socialistas: “*nosotros respondimos inmediatamente a esa moción de confianza con una campaña que era: 151 ni más ni menos. Claro, ellos decían el 144 donde lleva es directamente al 151 (...) pero lo que es evidente es que aquello no llegaba al 151, tal como fue elaborado por Rojas Marcos y Martín Villa (...) nosotros sacábamos una campaña que era el 151 y no queríamos otro (...) antes les parecía poco a los que hablan de nacionalismo como es el caso del PSA, y sin embargo, aceptan otra vía (...) la UCD se vio venir encima otra vez el 28F*”. E incluso, nos apunta este entrevistado, que se valoraba la posibilidad de que el centrismo abandonara al PSA semanas más tarde¹¹¹⁸.

Clavero, a su vez, continua su particular campaña de descalificación del acuerdo, que argumenta contrario al 151 e inconstitucional. Según declara, más allá de sus conocidas posiciones, la autonomía por el 144 no puede salir adelante al carecer del respaldo mayoritario de las fuerzas políticas andaluzas, por lo que un fracaso del pacto UCD-PSA no haría sino dar alas al espacio electoral que podría ocupar el futuro partido que tiene previsto crear.

Será entonces cuando Escuredo, apoyado incondicionalmente por su partido, convoque una Permanente y un Pleno, esperándose con expectación los resultados de ambos encuentros. Es probable también que las Proposiciones de Ley registradas antes y después del debate de confianza actuaran a posteriori como catalizadoras del instante. Percepción que es ratificada en nuestra entrevista con Clavero, dado que, según él justificará la posterior llamada al diálogo de Adolfo Suárez a Felipe González¹¹¹⁹.

Una anterior política de pactos municipales errónea, y ahora, un acuerdo con UCD sin capacidad de ser explicados convenientemente al electorado y distorsionados por el PSOE, significan en el seno del andalucismo la emergencia de una contestación que le llevaría a una importante ruptura interna en su modesta estructura, estando caracterizada al menos por tres importantes consecuencias: la pérdida de un importante número de militantes, algunos especialmente identificados con la dimensión obrera e izquierdista del partido, y otros que engrosarían el entorno de Escuredo avallando así su imagen autonomista; la retirada de un importante apoyo electoral, el cual, de hecho, reduce el relevante papel desempeñado por esta formación desde sus inicios a una dimensión testimonial, prácticamente durante una década y con excepción de algunos feudos municipales que logra mantener; y por último, la pérdida por es-

¹¹¹⁸ Entrevista a MAPM.

¹¹¹⁹ Entrevista a MCA.

trategia o posibilismo de importantes elementos ideológicos de carácter nacionalista lo que le llevó a moderar sus discursos políticos y a transformar su electorado¹¹²⁰.

6.5. La respuesta desde la Junta de Andalucía

Hasta estos momentos hemos comentado cuales han sido las propuestas barajadas en la Declaración de confianza al Presidente, y nos disponemos a continuación a valorar cómo reacciona el ente preautonómico. Si aún quedaban dudas de que el proceso andaluz a la autonomía no había logrado convertirse en un problema de Estado, los días que prosiguen al Pleno aludido, hasta una vez se produce el acuerdo para el desbloqueo, serán objeto de un especial seguimiento por parte de los medios, lo cual da muestra, hasta qué punto Andalucía –sin menospreciar otros problemas–, sigue siendo en esos instantes un importante eje del debate político.

Desde las filas del PSA, no sólo se procura aclarar los pormenores del pacto sin que el socio del mismo le secunde, sino el contexto de oposición donde tiene lugar esa defensa. Los hechos nos indican hasta qué punto la actividad política estaba ausente de este tipo de acuerdos, tan trascendentales por otra parte; y de qué forma es siempre el andalucismo quien ofrece explicaciones sobre la cuestión. Así, mientras parece iniciada la cuenta atrás para el 144, UCD en Andalucía se limita a mostrar, por boca de su nuevo Presidente Pérez Miyares, su disposición a reiniciar el procedimiento autonómico. La defensa ante las acusaciones de fraude por parte de PCE y PSOE junto a Clavero, son respondidas desde el PSA, grupo sobre el que, analizando la prensa, recae este compromiso justificatorio. Desde las filas centristas se limitan a mostrar un cómodo cambio de opinión, que casi le abstrae de la polémica del pacto. Es más, a la par que comienza una intensa polémica interna entre los partidarios del sí en el 28F, la imagen que ahora proyecta UCD es moderada y renovadamente colaboradora de la Junta: tanto en cuestiones relacionadas con la lucha contra el paro, como en el despeje del camino a la autonomía.

Así las cosas, da la impresión de que el Gobierno es obligado a pactar una fórmula que le es extraña una vez desde el PSA –como dicen los titulares–, “*se le ha arranca-*

¹¹²⁰ De hecho en su V Congreso (febrero de 1984) abrazaría la actual denominación de Partido Andalucista. Esta formación ha editado recientemente –quizás muy tarde para su necesidad–, un documentado volumen con el que pretende justificar las posiciones adoptadas ante el desbloqueo andaluz. Cfr. PARTIDO ANDALUCISTA; *Las claves de la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Ideas, 2003.

do el compromiso”, y a él, en *exclusiva*, todo indica que le compete su salvaguarda. Ello justificaría la polarización que el debate alcanza en su cruce de pareceres, a veces no muy cordiales, entre andalucistas, y los que podríamos llamar a partir de ahora, bloque contrario a la fórmula 144. Enfrentamiento que entendemos nada casual, y sustancialmente desproporcionado entre las dos principales formaciones implicadas (PCE y PSOE), según el seguimiento de los medios escritos que realizamos. De hecho, si en algún momento, tal defensa en solitario fue objeto de acuerdo para su escenificación fuera del Congreso, desde luego constituyó un error para el PSA. De no ser así, UCD manifiesta una abierta insolidaridad con quien es su socio en el desbloqueo¹¹²¹. Sí matiza que el concierto con los andalucistas no alcanza más allá de la confianza a Suárez, lo cual, a nuestro entender, constituye un nuevo craso error como veremos, dada la minoría con la que cuentan ambos grupos en los órganos de la Junta. Pero sigamos avanzando en nuestros datos para apreciar en conjunto la cuestión.

¿Y, qué hace mientras el Gobierno? cabe preguntarse. De la mano del otro protagonista de la polémica y responsable de la materia autonómica: Martín Villa, el ejecutivo envía una carta al Presidente de la Junta para comenzar un conjunto de consultas sobre la fórmula que mereció la confianza del Congreso¹¹²². Escuredo recibe, a través del Gobierno Civil de Sevilla, una misiva del Ministro de Administración Territorial invitándole a un contacto “*previo y urgente*” al encuentro con el Presidente del Gobierno, de la que acusa su recibo en una nueva Permanente de la Junta, mostrando su extrañeza por el conducto utilizado. Es en dicho foro donde se decide convocar un Pleno de la Junta el 26 a las 16,30 con el análisis de la situación y las resoluciones que procedan, así como la ratificación, en su caso, del PUA¹¹²³. Cabe

¹¹²¹ Desde luego, tras admitir el andalucismo que todo estaba “*pactado y bien pactado*” como titula ABC, se insiste desde este grupo en considerar como previsibles la “*irritación*” socialista una vez que “*cuando el PSOE pacta lo hace en beneficio de los trabajadores, si lo hacemos nosotros es en contra*”, y de ahí las críticas a Escuredo, de quien se dice se comporta más como un militante socialista que como Presidente de la Junta. ABC, 24-IX-1980.

¹¹²² DIARIO DE CÁDIZ, 21-IX-1980.

¹¹²³ Precisamente el punto 7º del encuentro versa sobre: “*Propuesta-estudio sobre el metro de Sevilla*”. Aspecto sobre el que tras debate sobre la Consejería que debe hacer el informe y pagarlo, el Consejo Permanente acuerda: “*que se establezcan los contactos necesarios con el Ministro de Obras Públicas y con el Ayuntamiento para que sean estos organismos quienes subvencionen este gasto*”. Se condena también la disolución policial de la manifestación de andaluces ante el Congreso durante la pasada declaración de confianza con una calculada declaración: “*La Junta de Andalucía es la primera que reconoce la soberanía del Parlamento y su derecho a actuar sin coacciones de ningún tipo. Ahora bien, en un sistema democrático, las instituciones tienen la obligación de recoger el sentir de los ciudadanos y, en este sentido, la entrega por una comisión, en perfecto orden, de un documento a una representación de parlamentarios, nos parece que no puede ser interpretada más que como un anhelo de un sector ciudadano en entregar a la máxima institución del país sus legítimas aspiraciones*”. ACP (vigésimo novena reunión), 22-IX-1980. Eco en NUEVA ANDALUCÍA,

preguntarse por qué remite la Permanente, ante la importancia del tema abordado a un Pleno, y evita pronunciarse como órgano colegiado que también es de la Junta. Presumiblemente, por la intención de dotar a la respuesta de un rango mayor de cara a la firmeza que se desea demostrar¹¹²⁴.

Entre los matices que la convocatoria de este foro introduce, se encuentra como novedad el hecho de que por vez primera se reclame la retransmisión televisiva de un encuentro de un órgano de la Junta, bien en directo o diferido. Hecho que nos pone de manifiesto hasta qué punto existe un interés por difundirlo entre los andaluces, a la vez que, caso de no producirse así finalmente, dejaría patente de nuevo la utilización partidista que el Gobierno hace de los medios de comunicación públicos bajo su competencia. Cuestión ya denunciaba desde la ejecutiva cordobesa reunida en Córdoba a través de Rodríguez de la Borbolla¹¹²⁵.

El 26 de setiembre de 1980 tiene lugar en el salón del almirante del Alcázar de Sevilla, el séptimo encuentro del Pleno de la Junta que no defrauda a la expectación prevista. En un ambiente denso, interrumpido por constantes abucheos del público asistente, el tema autonómico consumió la mayor parte del tiempo. Incluso, el propio inicio del acto estuvo durante algunos minutos, interrumpido por causa de los gritos que parte del público pronunciaba contra los diputados de PSA y UCD, calificándolos de “traidores” y de vender Andalucía¹¹²⁶. Escuredo inicia la sesión dando lectura a la carta de Martín Villa como Ministro, invitando al Presidente de la Junta y a una delegación de ésta a una entrevista con una representación del Gobierno

EL PAÍS, 23-IX-1980. En este último medio (p. 17), muestra del clima creado, la puede ofrecer la frase de Soto: “Suárez le ha puesto un piso en Madrid a Rojas-Marcos”.

¹¹²⁴ Cabe señalar que, ante las limitadas competencias que el Real Decreto-Ley por el que se aprueba el régimen preautonómico otorga a la Junta, el silencio de la Permanente y el traslado de las posibles resoluciones al Pleno, deja patente una intencionalidad de expresar su opinión a través del órgano más soberano de representación, eximiendo de tal responsabilidad por ello al foro que hace las veces de ejecutivo andaluz. Consideramos que, en buena medida, se contraponen dos poderes legítimos, y aún estando uno subordinado al otro parlamentario en Cortes, ello no evita que nos encontremos un nuevo enfrentamiento institucional que recuerda los días previos al 28F.

¹¹²⁵ Precisamente, el uso parcial que el ejecutivo realiza de los medios del Estado viene siendo una de las críticas más constantes desde las filas socialistas. Aireando el fantasma de lo acaecido el 28F y todo lo que alrededor de él existieron de impedimentos y coacciones, de instrumentalización partidista de medios que son públicos, se intenta manifestar hasta qué punto –de nuevo–, el Gobierno puede estar dispuesto a seguir ocultando determinadas cuestiones de alto interés a los andaluces, con objeto de vincular, finalmente esa necesidad de transparencia a lo que entienden los socialistas es la oscura operación tramada entre PSA y UCD en el Congreso.

¹¹²⁶ En realidad, según comentaba Antonio Burgos en el diario ABC del día siguiente, se trataban de algunos militantes comunistas que hacían notar sus voces en un acto que era radiado por los medios. Los gritos, actuaban por tanto como un importante elemento de presión mediático de cara a quienes no estaban presentes. Escuredo sólo amenazó con suspender definitivamente el encuentro cuando se elevaron también gritos en favor del PSA.

presidida por Suárez. La misiva, que en nada alude al 144, apunta que el ejecutivo cree tener soluciones para llegar a los mismos objetivos que la Junta.

Arredonda inicia el turno de intervenciones para mostrarse –en la línea ya comentada–, partidario de aceptar el 144, sin por ello renunciar al 151. Si eso han conseguido cinco diputados –dice en referencia a su Grupo–, “*qué no podrá conseguir el Secretario del PSOE en sus conversaciones con Suárez*”. Los abucheos crecieron espectacularmente tras la incógnita sugerida por el portavoz, hasta interrumpirse varios minutos la sesión, momentos que, según recoge *Nueva Andalucía*, aprovechan Rubiales, Soto y Borbolla para pedir medida a “*sus militantes*” ante “*las provocaciones del PSA, que querían impedir las votaciones finales*”¹¹²⁷. Según prosigue apuntando el medio su “*postura martiroológica*” –alega–, le hace saberse no entendidos incluso insultado, “*pero hemos conseguido desbloquear la autonomía*” –concluye. Por su parte, el comunista Tomás García recordaba algunos datos de la intervención del citado Ministro ante el 28F, para rechazar por inconstitucional, lo que considera un parche del Gobierno para no llegar a un descrédito mayor.

Continúa expresando sus posiciones el centrista Montes de Oca, que señala “*la clara voluntad del Gobierno de corregir errores*”, y para ello habría buscado el procedimiento del 144: “*para conceder a Andalucía los mismos techos competenciales que a los vascos y catalanes*”. Analizando el proceso autonómico, concluye subrayando la sinceridad de sus palabras cuando anuncia que UCD tiene intención de resolver el problema con un llamamiento al diálogo: “*Ha llegado el momento de que nos dejemos el amor propio y de querer marcar un gol el contrario, lo importante es que Andalucía meta el gol*”. Puede observarse como, una vez más, el mayor énfasis en la defensa del 144 lo manifiestan las filas andalucistas, desde el extremo que UCD se muestra más preocupada ahora –como hemos advertido–, por dar una imagen más displicente con el problema y constructiva ante la Junta¹¹²⁸.

El Acta de la sesión, por cuanto breve, continúa sin ofrecernos detalles del encuentro que completamos gracias a las amplias crónicas que los medios escritos realizan al día siguiente. En un nuevo turno de réplica, los portavoces reafirman sus posiciones, aunque otra vez los abucheos se vuelven más intensos al intervenir los repre-

¹¹²⁷ Crónica bajo titular a toda página: “*Rechazado el artículo 144*” y subtítulo: “*Lamentable actuación del público*”. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, 27-IX-1980, p. 4. Igualmente en la mayoría de los medios de este día, con un especial seguimiento fotográfico en las páginas de huecograbado de ABC.

¹¹²⁸ Cfr. Actas del séptimo Pleno de la Junta, 26-IX-1980, (ocho folios membreados y mecanografiados).

sentantes de PSA y UCD, a su vez tachados de ingenuos por el representante comunista García¹¹²⁹. Tras conceder un breve descanso, cada grupo presentaría sus propuestas de resolución, a las que se da lectura seguidamente, y que en nuestro caso, por su interés, son a continuación reproducidas en su totalidad. La propuesta del PSOE recoge lo siguiente:

“La Junta de Andalucía, representante legítima del pueblo andaluz, a través de los parlamentarios por él elegidos para las Cortes Generales. Declara: Su absoluto respeto y defensa de la voluntad de los andaluces expresada el 28 de febrero, como expresión de sus deseos de autonomía plena, con órganos de poder político y aprobado mediante referéndum decisorio del cuerpo electoral andaluz. Asume: la iniciativa de las corporaciones locales ejercitada a tenor del artículo 151, párrafo 1º de la Constitución, significativa, al ser más difícil de obtener y con finalidad distinta, de rechazo de las Corporaciones Locales a la iniciativa del artículo 143. Y en consecuencia, acuerda:

1º. Asumir las competencias, en orden a la iniciativa autonómica que le compete según el artículo 143.2 y Disposición Transitoria Primera de la Constitución, con respeto al procedimiento de acceso a la autonomía señalado en los artículos 143 a 146 de la Constitución del Estado.

2º. Ejercitar la expresada iniciativa, en el sentido de rechazar el anterior procedimiento de acceso a la autonomía, así como cualquier otro que no sea previsto en los artículos 151 y 152 de la Constitución.

3º. Declarar ejercitada la mencionada iniciativa, a los efectos de no sustitución de la misma por las Cortes generales, a tenor del artículo 144 c) de la Constitución del Estado.

¹¹²⁹ Sólo en la crónica que se realiza en EL PAÍS, 27-IX-1980, se aluden a enfrentamientos entre militantes comunistas, socialistas y andalucistas. Precisamente en este medio y día, Pedro Altares publica un artículo (“¿Hacia una guerra sucia?”), en donde comienza a despuntar algunas de las razones por las que quedarían justificadas un pacto de Estado entre PSOE y UCD. Según afirma la resolución del caso andaluz “a solas con el PSA y por caminos, digámoslo así, tan sofisticados como el del ya famoso artículo 144 es un error grave de cálculo político muy grave. O peor aún, una insolente e inoportuna actualización de la fábula del plato de lentejas”. Para pasar a continuación a hacer patente un panorama político futurible con el que justifica el autor dicho pacto: “Dada la tendencia mimética que se puede observar en la política española desde hace un par de años a esta parte, no es difícil aventurar el nacimiento o consolidación de nuevas minorías regionalistas, o incluso provinciales, que van a intentar repetir la exitosa jugada de los andalucistas. Piénsese entonces en la gobernabilidad de un Parlamento del Estado con una docena larga, y un tercio de los escaños, de partidos de regiones cuyo sentimiento es de reciente implantación, y debido no tanto a una cohesión nacional, como en las nacionalidades históricas, sino a un visceral, y justificado, sentimiento anticentralista. No estamos hablando de ciencia ficción, sino de un panorama que, con la inestimable colaboración centrista, puede estar tras las próximas elecciones (...) la brecha se ha abierto, empieza la confusión”.

4º. *Comunicar el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Presidente del Congreso de los Diputados y del Senado, y los Excmos. Sres. Presidente del Gobierno y Ministro de Administración territorial*¹¹³⁰.

Como podemos apreciar, el texto propuesto hace un recorrido jurídico por el procedimiento constitucional empleado hasta ahora en Andalucía; e insiste de manera especial, en la firmeza adoptada en su día por las Corporaciones Locales en el apoyo a la iniciativa. Mantiene una valoración de éxito jurídico del 28 de febrero, y expresamente, cierra el procedimiento por un artículo que no sea el 151. Como también podemos apreciar de forma muy hábil, y en el contexto de la confusión manifestada en torno al procedimiento acordado, los socialistas apuntan un reconocimiento, por otro lado ya realizado en su día por el Gobierno, sobre la suficiencia en el respaldo local a la adhesión de la modalidad, de forma que ahora el punto tercero de su propuesta apunta, tal como recoge el artículo 144 apartado c, una posible sustitución de aquella firme decisión expresada durante el verano de 1979 por una pretendida –y renovada–, voluntad política de las Cortes. El dato, por puntual, es especialmente significativo en tanto es ahora el propio PSOE quien pasa a descifrar el acuerdo en unos términos que le interesan, y con el que pretende renovar la movilización de ayuntamientos y diputaciones contra la fórmula del 144.

La contundencia y la extensión del pacto en ámbito local entre PCE y PSOE, se convierten en estos momentos, en un seguro de éxito de la movilización que se demanda. Es más, ésta va a pivotar ahora sobre una pretendida suplantación de los deseos soberanos de dichas corporaciones, siempre según las posiciones socialistas. No cabe duda que la complejidad del debate jurídico que se suscita, no es cuestión *apta para todos los públicos*, y esa dificultad no sólo es la causa de que el problema sobre la legalidad del pacto –más que la oportunidad–, se traslade a la ciudadanía; además, supone una dimensión por cuya dificultad misma se presta a estereotipos, frases simplificadoras de uno u otro lado, cuando no descalificaciones partidistas o personales, que poca luz aportan siempre a la objetividad de un debate, más allá de la habilidad dialéctica y las ocurrencias hechas titulares, de los portavoces¹¹³¹.

¹¹³⁰ Cfr. Actas del séptimo Pleno de la Junta, Loc. cit.

¹¹³¹ La intención de reflexionar jurídicamente también se realiza desde las filas del órgano del PSOE cuando reúne un conjunto de “*expertos*” de su órbita que comentan la posible inconstitucionalidad del pacto PSA-UCD. Entre otros opinan Fernández Viagas y Rico Lara. Cfr. “*A vueltas con Martín Villa*”, EL SOCIALISTA (173), 1 a 7/X-1980, pp. 12-15. En esta misma línea también el artículo de Clavero “*La fórmula Martín Villa-PSA*” en EL PAÍS, 24-IX-1980, donde reitera sus posiciones e intenta demostrar que la fórmula 144 pretende, en realidad, evitar el 151. Otra muestra de estos intentos de reflexión jurídica es el artículo publicado por Luis Sánchez Agesta, Catedrático de Derecho Político de la Complutense, donde reflexiona sobre en donde reflexionando sobre la fórmula 144 la desarrolla, según sus posiciones, en lo

Precisamente, en la línea de demandar de nuevo la participación de los entes locales el PCE defiende un texto donde hace suya la interpretación realizada, a la vez que concreta las movilizaciones:

“Plenos de los Ayuntamientos para que estos expresen su negativa a la posibilidad de sustitución de su iniciativa por las Cortes Generales, en virtud del anunciado art. 144.c de la Constitución. La iniciativa del proceso autonómico, votada por el 98% de los Ayuntamientos andaluces, exige la continuidad del procedimiento estrictamente establecido en el artículo 151 de la Constitución”.

En la intención de reforzar la imagen de unidad entre ambas formaciones de izquierda por encima de sus legítimas intenciones partidistas, junto a los textos ya referidos, PCE y PSOE presentan una propuesta conjunta con la que concretan sus estrategias unitarias en el seno de la entidad y de cara al futuro:

“La Junta de Andalucía en rechazo de la presunta salida del art. 144 de la Constitución, se reafirma en que, de acuerdo a la voluntad política de los andaluces, la única solución posible pasa por la modificación de la Ley Orgánica que regula las distintas Modalidades de Referéndum; apoyando la Junta en consecuencia todas las propuestas dirigidas a lograr la convalidación jurídica del triunfo político y moral conseguido en la votación del 28F.

La Junta afirma que es perfectamente posible y necesario encontrar la solución. Ella dependerá de la voluntad política del Gobierno de reconocer la opción que el día 28F votamos 2.500.000 andaluces para construir nuestra autonomía por la vía del art. 151 de la Constitución.

En nuestro sentido la Junta de Andalucía como expresión máxima, democrática de nuestro pueblo, reitera su voluntad de diálogo enmarcada dentro del más escrupuloso respeto a la voluntad popular expresada el pasado 28F.

Siendo las corporaciones locales elemento esencial del proceso autonómico, además de expresión de la voluntad democrática del pueblo andaluz, el Pleno de la Junta de Andalucía invita a todos los Ayuntamientos a celebrar una magna asamblea el día 19 de octubre en Almería, para que se oiga sin equívocos, la voz de los representantes de Andalucía.

que entiende es un procedimiento “claro y honrado”. “El artículo 144” en IDEAL, 23-IX-1980, p. 3. Medio en donde a partir de este día el dibujante Francisco Martín Morales (*Martínmorales*) publica un conjunto de viñetas ironizando de forma constante sobre el acuerdo del 144, y sus principales protagonistas, moldeándose en la mayor parte de los casos del diputado Rojas Marcos.

En la intención de que se oiga la voz de todos los representantes legales del pueblo andaluz, el Pleno de la Junta de Andalucía, se dirige a todos los Senadores y Diputados andaluces, invitándolos a celebrar una asamblea de parlamentarios en Cádiz el día 3 de octubre.

El Pleno de la Junta de Andalucía se dirige a los profesionales del derecho, a los artistas, intelectuales, y en general, al mundo de la cultura andaluza, para que una vez más se pronuncien por la Autonomía que nuestro pueblo votó el 28 de febrero.

El Pleno de la Junta de Andalucía, mandata al Consejo Permanente para que desarrolle las actividades conducentes a una información plena de todo el pueblo andaluz, mediante la utilización de los medios de comunicación y otros instrumentos coadyugantes a tal finalidad por el Consejo Permanente”.

La nueva proposición profundiza las afirmaciones antes reseñadas: desde la solución “única” entendida como la modificación de la LORDMR alcanzar la opción votada por más de dos millones de ciudadanos. Sin embargo, en un sentido semejante a como se pronunciara el Pleno celebrado en Jaén antes del 28F (31 enero de 1980), se desarrollan además, un conjunto de actuaciones y llamamientos concretos a diferentes estamentos y representaciones. Ayuntamientos, parlamentarios, sectores profesionales y mundo de la cultura, son animados a la defensa del 151. En otras palabras, se promueve el reestablecimiento de un clima de movilización paralelo al creado las vísperas del 28F, pretendiéndose, desde la mayoría de la Junta, condenar que la solución sea impuesta por una mayoría en Cortes en contra de la opinión del ente andaluz. Cuestión, obvia dada la mayoría PCE-PSOE en la Junta. La situación creada, desde luego no fue prevista por PSA y UCD a tenor de sus reacciones, y juega contra el ajuste entre ambas formaciones.

Un matiz complementario, nos apunta un sugerente mandato del Pleno a la Permanente, que permitiría a la Junta liberarse de aquellas ataduras publicitarias que padeció durante la campaña del 28F: tras el concepto de “*información plena*” al pueblo andaluz parece esconderse ahora una campaña publicitaria realizada con fondos institucionales. En este contexto, TVE había accedido a la retrasmisión en diferido de un resumen de una hora del Pleno¹¹³². En el Pleno fueron aprobadas con 16 votos y

¹¹³² El Pleno es televisado entre las 13,30 y las 14,30 horas del mismo sábado donde tiene lugar el foro. Por otro lado, no resulta apresurado afirmar que ambas formaciones en atención a los resultados que alcanzarían cada una de las cinco propuestas podrían suscribir conjuntamente desde un principio los textos aprobados. No obstante, todo indica que se proyectaría así una mayor imagen de unidad y coincidencia estratégica. Parece valorarse también evitar que ambas formaciones puedan ser confundidas ante el electorado, entre acusaciones de resucitar un nuevo *frentepopulismo*.

13 en contra, las presentadas tanto por PCE como por PSOE, así como la conjunta. Nos encontramos ante un nuevo pulso que la Junta plantea al Gobierno en términos muy parejos a los sucedidos antes del 28F, de manera que sólo un acercamiento entre PSOE y UCD podría relajar unas posiciones muy enfrentadas¹¹³³.

Ante el Pleno nos siguen embargando determinadas preguntas: ¿No se pudieron prever estas cuestiones dada la minoría numérica de PSA y UCD?, ¿no se podrían haber acelerado los procesos para sustanciar el acuerdo de confianza, de forma que antes de este Pleno, por ejemplo, ya se hubiesen presentado ante la opinión pública los contenidos del Proyecto de Ley sobre el Estatuto de Andalucía? Si bien la respuesta por parte de la Junta fue muy rápida, a la vez de contundente, no es menos cierto que, tras la sesión de confianza, se abren muchos frentes a una pequeña formación que, como el PSA contaba con unas limitadas posibilidades de influencia mediática. Incluso, paralelamente, junto a la soledad –ya manifestada–, que ésta esgrime en la defensa del 144, cabe apuntar también la constatación de una abierta voluntad de diálogo –ya sea entre PSOE y UCD, o entre Gobierno y Junta–, que en todo momento dejan explícita sus respectivos portavoces. En algunos momentos esa voluntad de diálogo o la inoportunidad de su rechazo se convierten en una cuestión prioritaria para los portavoces centristas, por encima de la defensa del pacto comentado. Llegaría a tal extremo la cuestión, que la salvaguarda que Rojas Marcos realiza de la fórmula, es aprovechada también con extrema habilidad dialéctica por sus detractores, para presentar a su grupo como “*impositor*” de una solución a cualquier precio. La férrea unidad en las posiciones, manifestada entre PCE y PSOE en el seno de la Junta, a la que unir en su dimensión de Estado CD y Clavero, supone también una seria contrariedad, con la que no se contó a la hora de diseñar el pacto y que, en buena medida también, se convertía en sorpresa.

¹¹³³ Con el sentido contrario de los mismos votos fueron rechazadas en dicha sesión dos propuestas una de UCD y otra de PSA, las cuales reproducimos a continuación. La centrista en concreto recoge los siguientes puntos que no hacen sino dar respuesta a la misiva enviada desde el Gobierno sin mayores valoraciones salvo la plenitud del objetivo que se persigue: “*En respuesta a la comunicación del Gobierno se nombre la comisión de la Junta de Andalucía que, encabezada por su Presidente e integrada por un representante de cada uno de los partidos políticos presentes en la Junta para analizar y estudiar conjuntamente el proceso autonómico andaluz que lleve a la Autonomía Plena*”. Por su parte, los andalucistas presentan un texto, también rechazado, donde precisando más los objetivos que se desean alcanzar y evitando nombrar la fórmula del 144, reitera la voluntad de corresponder a los contactos que demanda el Gobierno: “*La Junta de Andalucía manifiesta su voluntad, una vez más, de alcanzar un Estatuto de Autonomía con instituciones y competencias iguales a las de los Estatutos catalán y Vasco, y mediante una iniciativa que conduzca al procedimiento de elaboración del artículo 151 de la Constitución. La Junta de Andalucía está dispuesta a entrar en contacto con el Gobierno para encontrar las formulaciones adecuadas que hagan posible lo anteriormente expuesto*”. Ambas iniciativas rechazadas en Actas del Pleno. La totalidad de los acuerdos son reproducidos íntegramente y de forma aislada en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 27-IX-1980, p. 7.

Mientras, desde el Partido Comunista se presenta a los medios de comunicación las tres Proposiciones de Ley ya comentadas para reformar la LORDMR, las formaciones andalucista y socialista emprendían respectivas campañas para anunciar de sus pareceres a la ciudadanía¹¹³⁴. Según comenta el Secretario General de los socialistas andaluces, los mecanismos con los que cuenta el PSOE para paralizar la iniciativa del Gobierno son los ayuntamientos, la Junta y la Asamblea de Parlamentarios, órganos en donde la izquierda representada por los partidos contrarios a la solución, cuentan con mayoría, y quedaría abierta tras un mitin con representantes de los socialistas vascos y catalanes¹¹³⁵. Por aquellos momentos reconoce Miguel Ángel del Pino, “*el Presidente andaluz contó, además, con el apoyo unánime de la estructura federal del partido que apoyó la estrategia, las iniciativas y la campaña en Andalucía, tanto política como logísticamente. Felipe González, incluso, entroncó la autonomía plena del 151 dentro de la estrategia del PSOE, negándose antes y después del 28F, a llegar a acuerdos con el Gobierno para reconducir la autonomía andaluza*”¹¹³⁶.

Desde posiciones socialistas, el pacto del PSA es interpretado como una salida hacia delante, dado el cerco al que la Junta y especialmente Escuredo, habían venido sometiendo en los últimos meses a un andalucismo devaluado en su reivindicación y cada vez más escorado hacia posiciones contrarias al ente como auténtico protagonista de la reclamación. Sin embargo, no es menos cierto que el PSOE, a la vez que mantiene en territorio andaluz una fuerte crítica, posee otro frente abierto en Madrid en donde las posiciones entre Gobierno y principal partido de la oposición, se encuentran cada vez más cercanas, impulsadas, entendemos nosotros, por la nueva y cómoda mayoría parlamentaria que posee Suárez en la cámara de diputados. Los dos frentes tienen su definición y desarrollo en los propios medios informativos y son reflejos de dos actitudes complementarias, en respuesta a sendas estrategias paralelas. La sola existencia de una carta de Suárez a Felipe, revela una actitud nueva tendente a dos conclusiones: por un lado podría decirse que UCD *tiende puentes* al PSOE en el

¹¹³⁴ ABC, LA VOZ DEL SUR, 24-IX-1980. En esta línea el Secretario General del PCA, publicaba un artículo defendiendo sus posiciones: “*Una salida digna al 28 de febrero*”, EL PAÍS, 25-IX-1980, p. 20.

¹¹³⁵ Precisamente, la pretendida sustitución de la voluntad de las Corporaciones Locales andaluzas por el Gobierno ya reflejada en el acuerdo del Pleno, se apunta por Rodríguez de la Borbolla como la “*barbaridad*” en torno a la cual gira la movilización del PSOE. Según concreta el dirigente, realizarán cuanto estén en sus manos para evitar una autonomía por el 143, que es donde en realidad él cree que conduce el 144, rechazando con ello la pretensión de PSA y UCD. Según se comenta 400 municipios de los 760 existentes son controlados por comunistas y socialistas. Cfr. “*El PSOE quiere bloquear la vía de UCD a la autonomía andaluza*” en DIARIO 16, 25-IX-1980. Esta campaña “*por la autonomía plena*” extensiva a toda Andalucía se inicia con un mitin en el Casino de la Exposición de Sevilla y se prevé que a lo largo de Octubre cuente con más de 700 encuentros. El eco de este inicio en NUEVA ANDALUCÍA, 1-X-1980, p. 7.

¹¹³⁶ PINO MENCHÉN, M. A., “Andalucía tuvo un sueño”, en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto...* op. cit, p. 128.

ánimo de compartir una solución al caso andaluz, y racionalizar más tarde todo el Estado de las Autonomías pendiente. Ello sucede con el deseo de compartir la solución final, al objeto de que, sin vencedores ni vencidos, todas las fuerzas capitalicen la solución final. De otro lado, UCD necesita del PSOE para superar la contundente respuesta negativa que le plantea la fuerza mayoritaria de izquierda en la Junta.

En este panorama, un nuevo protocolario encuentro entre Cecilio Valverde como Presidente del Senado y Rafael Escuredo, sirve para vislumbrar la intención de diálogo entre sus respectivas formaciones, como evidencia de que el Gobierno quiere llegar a un acuerdo¹¹³⁷. UCD y PSOE se necesitan mutuamente, al ser necesario ante la experiencia andaluza presente, pactar temas pendientes en la consolidación del Estado de las Autonomías. Por otro lado, el futuro partido anunciado por Clavero y la simple existencia del PSA, asoman en este escenario como auténticas sombras, por uno y otro lado, sobre las dos primeras formaciones políticas, en virtud también de que ambas perderían si no capitalizan juntas el éxito andaluz. Ante la efectiva contestación por parte del PSOE, el consenso, pues, parece adivinarse y vuelve a primer plano de la actualidad. Tal es así, que el propio Felipe González canceló su participación en un mitin socialista portugués en Setúbal y vuelve a Madrid. Su regreso es, entre otras cuestiones, para entrevistarse con Escuredo en Sevilla a cuya finalización, el líder de la oposición vuelve a rechazar el artículo 144, a la vez que denuncia el hecho de que en los diez últimos meses España careciera de Gobierno¹¹³⁸.

El deseo de construir las autonomías pendientes entre las dos principales formaciones del Estado, comienza progresivamente a ponerse de manifiesto en los medios, que anuncian el inicio de una posible negociación en breve. Hasta el extremo que *El País*, mediante editorial, recomienda que el pacto se extienda a otras formaciones: *“para que esas negociaciones den fruto, es imprescindible que todos los partidos de ámbito estatal dejen de jugar con las expectativas y las desmesuradas esperanzas de los ciu-*

¹¹³⁷ En la línea de búsqueda de acuerdos entre Junta y Gobierno ya aludida, ambos dirigentes expresan su mutuo reconocimiento, así como la voluntad de superar el sentido de frustración que embarga la autonomía. Es más, Escuredo otorga a su interlocutor un expreso papel de mediador en la cuestión. Por ello las palabras del Presidente de la Junta, no pueden ser más expresivas: *“La autonomía vendrá, y mucho más pronto de lo que muchos piensan”*. De hecho estas palabras suponen el titular en: NUEVA ANDALUCÍA, 29-IX-1980. Todo apunta a que, caso de que se definiera este nuevo frente negociador al máximo nivel entre las dos formaciones políticas más representativas, la solución debería de realizarse más ágilmente que el calendario expuesto por Rojas-Marcos, lo que equivaldría a un nuevo argumento objetivo para rechazar la opción de la fórmula de confianza.

¹¹³⁸ NUEVA ANDALUCÍA, 30-IX-1980. Puede dar cuenta del panorama de Estado que se vive, la conclusión a la que años después llega el entonces militar Amadeo Martínez Inglés al declarar: *“se puede decir con toda rotundidad, a estas alturas, que el Presidente Suárez abandonó su cargo por presiones militares en aras de evitar un golpe de Estado que él creía desactivaría con su renuncia”*. Cfr. de este autor: *La Transición vigilada. Del sábado santo rojo al 23F*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 194, p. 128.

dadanos y renuncien a competir en la puja de la demagogia nacionalista y regionalista"¹¹³⁹. Esa prudencia es confirmada por Eugenio Alés, cuando nos ratifica la reticencias existentes ante una posible eclosión de las características apuntadas: *"existía un cierto temor a que los nacionalismos, históricos o no, provocaran una ruptura del Estado, pero había que darle una vía política de autosuficiencia gubernativa a esos nacionalismo tradicionales. Por ello se inventa la posibilidad de que el Estado sea en vez de una manzana, una naranja con sus gajos"*. Quizás por ello justifica que *"el objeto del 151 es tapar reivindicaciones y abrir una vía rápida para el acceso a la autonomía"*. Todo ello, sigue comentándonos, no fue sino *"una punta de lanza más en manos de la izquierda contra el Gobierno (...) obligado a encauzar ese posible nacionalismo emergente latente que no se sabía muy bien en qué podía desembocar"*¹¹⁴⁰.

Sin embargo, Rojas Marcos, en la aislada defensa que sigue realizando del 144, se muestra desconfiado de que tal posibilidad se concrete. El dirigente andalucista considera que la incorporación del PSOE al pacto *"no va a suponer una rebaja del mismo"*. Es más, preguntado por su reacción ante un posible entendimiento entre los dos partidos mayoritarios, declara que su acuerdo es más ventajoso ya que evita repetir el referéndum en Almería. Cuestión ésta que los socialistas –alega–, reclaman empecinadamente. La situación según recoge *El País* es muy delicada para el andalucismo: un acercamiento entre PSOE y UCD puede dar al traste al pacto entre Gobierno y nacionalistas, ya que *"si la negociación entre los grandes partidos deja en el olvido el primer triunfo del PSA"* en el debate de confianza, de forma que sería presentado ante el electorado andaluz *"como el grupo que apoyó el programa y al Gobierno de la derecha"*¹¹⁴¹. Por estos momentos se dan a conocer también la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de las dos iniciativas registradas por PSOE y PSA, ya comentadas por nuestra parte, como nueva propuesta de reforma de la Ley de Referéndums¹¹⁴².

¹¹³⁹ Editorial: *"La última lectura de las autonomías"*, donde reflexiona este medio sobre esta necesidad llamando a la responsabilidad de no forzar interpretaciones de la Constitución. EL PAÍS, 4-X-1980, p. 8.

¹¹⁴⁰ Entrevista a EAP.

¹¹⁴¹ Por boca de un *"dirigente"* andalucista se anuncia una posible retirada de sus parlamentarios del Parlamento, más tarde negada por Rojas Marcos, a estilo semejante como han realizado el Grupo del PNV. Con vistas también a reforzar sus posiciones de cara a las anunciadas elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla. Cfr. EL PAÍS, 26-IX-1980, p. 13.

¹¹⁴² La aparición en estos momentos de esta noticia, aún por cierta, no deja de ser interesada en cuanto supone una manifiesta contradicción con las posiciones que ahora defienden los andalucistas tras un pacto mucho después de registrada la iniciativa, y por otra parte, muestra coherencia en la línea argumental que defienden los socialistas. Desde principio del mes de septiembre cuando Arredonda suscribe la citada iniciativa parlamentaria. la realidad había dado un giro de 180 grados, y en este caso, el pasado venía a añadir más dosis de confusión a un presente político bastante contrariado. Erróneamente se declaran publicadas por el BOE. NUEVA ANDALUCÍA, 1-X-1980.

Los medios de comunicación mostrarán el comienzo de una ceremonia de confusión al ciudadano de a pié. Como expresa ABC *“la autonomía andaluza ha hecho perder los papeles a más de un político”*, de manera que, como prosigue lo que denomina la lucha por *“la tajada”* en el tema autonómico, ha llevado a más de un líder a contradecirse de sus posiciones anteriores. Son los ejemplos de Manuel Fraga, que ha pasado de ser ferviente defensor del 143 a ser un incondicional del 151; Martín Villa, que batalló el 28F contra el 151, y ahora da marcha atrás y reconoce que se ganó el referéndum; Rojas Marcos no renunciando al 151 acepta ahora buscar solución para llegar a él a través del 144 que ofrece el Gobierno; y Rafael Escuredo, al que no le disgustó en principio la fórmula gubernamental y sigue ahora *“agarrado al 151 por imperativos de su partido”*¹¹⁴³.

Pero, retomando de nuevo la cuestión del previsto encuentro entre Suárez y González, fuentes *“absolutamente seguras”* comienzan a filtrar que en lo referente a dicha cita, la propuesta de Suárez para el caso andaluz consiste en una ley orgánica cuyo artículo primero vendría redactado en los siguientes términos: *“De acuerdo con el artículo 144.c de la Constitución, se declara acreditada la iniciativa de la comunidad andaluza para acceder a la autonomía por la vía del artículo 151”*¹¹⁴⁴. En lo que parece ser es el primer intento oficioso por parte de UCD de lograr un consenso que satisfaga a todos, esta fórmula equivale a dar por bueno el referéndum del 28F sin necesidad de repetir la consulta en Almería al mismo tiempo que posibilita su encaje en el marco constitucional¹¹⁴⁵. Por su parte, las filas socialistas hacen públicas las personas que compondrán el equipo negociador, con la novedad muy comentada, de la ausencia de Escuredo y la presencia en cambio de quien se dice es *“hombre de confianza de González en Sevilla”* y *“rival del Presidente de la Junta”*, Rodríguez de la Borbolla¹¹⁴⁶.

¹¹⁴³ *“La autonomía víctima de los enfrentamientos entre partidos”* en ABC, 28-IX-1980, p. 11. La Comisión Permanente de AP ratificó la nueva posición de este grupo que es presentada a Escuredo en una recepción que el Presidente realiza con el Comité Regional de AP en Andalucía. Este radical cambio de posición entendemos es un buen ejemplo de hasta qué punto muchas de las posiciones actuales acerca de la autonomía andaluza se mantiene más para deteriorar al enemigo político que por propia coherencia ideológica. De hecho esta coincidencia en el 151 entre PSOE y AP por inusual, no puede entenderse sin la intención de deteriorar al Gobierno. Cfr. *“Fraga rechaza el artículo 144 y apoya el 151 para Andalucía”*, NUEVA ANDALUCÍA, 30-IX-1980

¹¹⁴⁴ Es muy probable que el contenido de esta información –de la cual no se precisa fuente alguna–, ya se conociera en los círculos comunistas/socialistas andaluces, y de ahí su referencia en el Pleno de la Junta del pasado día 26.

¹¹⁴⁵ *“UCD tiene la fórmula para nuestra autonomía”*, en NUEVA ANDALUCÍA, 1-X-1980, p. 1.

¹¹⁴⁶ Entre los anunciados: José María Obiols, José M^a Benegas y el propio Borbolla, destacándose la ausencia de Peces-Barba. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 3-X-1980. No obstante la delegación socialista estará finalmente conformada por María Izquierdo como Secretaria de Política Autonómica, Francisco López del Real, además del propio Felipe González. Por parte del Gobierno-UCD junto a Suárez: Martín Villa, Arias-Salgado, Pérez Miyares, Calvo Ortega y Juan M. Reol Tejada. Cfr. DIARIO 16, 2-X-1980, p. 7.

Mientras la crispación sigue manteniéndose en territorio andaluz, por contra las posiciones de cara al diálogo entre PSOE y UCD se encuentran cada vez más despejadas. Sólo el paso del tiempo podría esclarecer las incógnitas¹¹⁴⁷.

Como estaba previsto desde el Pleno de Sevilla, la Asamblea de Parlamentarios se reúne el 3 de octubre en la ciudad de Cádiz¹¹⁴⁸. El mismo salón que acogió en mayo de 1978 el acto de constitución de la Junta, es el escenario de un encuentro definido por la ausencia de los parlamentarios andalucistas y centristas¹¹⁴⁹. UCD de Andalucía hace pública una nota donde justifica su retirada del foro, ya que alega, “*se inscribe en una política de enfrentamientos contra la propuesta explicitada por el Presidente del Gobierno*”. Igualmente, el comunicado entiende que la invitación hecha por el Gobierno al PSOE, al ser “*ampliada a las demás fuerzas y aceptada por éstas (...) ha supuesto un cambio sustancial de esa política de confrontación por una política de diálogo, que pueda conducir a un acuerdo entre todas las fuerzas políticas, sin vencedores ni vencidos, sin imposiciones*”¹¹⁵⁰.

Estas ausencias justifican el desarrollo de la sesión en un ambiente de moderación que contribuye a seguir mostrando una imagen *en positivo* de quienes pretenden reafirmar una salida para la vía del 151 sin recurrir al 144¹¹⁵¹. Tras unas palabras de Escuredo, interviene el ex centrista malagueño García Pérez, quien valoró positivamente el desbloqueo de la autonomía andaluza gracias a la situación conseguida con el cambio de actitud de UCD. Es decir, fue el único de los presentes que se mostró

¹¹⁴⁷ Valorando este encuentro, Carlos Barrera extrae sus conclusiones: “*se dejaría a Andalucía acceder a la autonomía por la vía del artículo 151, pero el PSOE se comprometía a no utilizar esta vía para ninguna comunidad más*”. Y concluye: “*Tras el episodio de Andalucía, por tanto, las dos grandes fuerzas políticas del país consensuaron la normalización del proceso autonómico*”. BARRERA, C., *Historia del proceso democrático en España. Tardofranquismo, transición y democracia*, Pamplona, editorial Fragua, p. 145.

¹¹⁴⁸ Una reunión convocada de urgencia de la Permanente intenta buscar fórmulas para aplazar la Asamblea por razones de no se expresan en el Acta, pero finalmente el encuentro sirve para organizar el debate de la misma. Cfr. ACP (trigésima reunión), 26-IX-1980. Presumimos que dado el nuevo escenario político de diálogo que se venía conformando es más que probable que se intentase por parte de PSOE y PCE una prórroga en el encuentro. No obstante, en la reunión de representantes y portavoces previa a la Permanente, UCD no había suscrito el documento que posibilitaría la supresión de la Asamblea.

¹¹⁴⁹ De hecho unas de las fotografías más expresivas y repetidas del encuentro manifiesta el conjunto de sillas reservadas vacías de los diputados de ambos grupos: UCD 33 y 5 del PSA. Algo que es ampliamente criticado y reproducido fotográficamente por los medios.

¹¹⁵⁰ La nota es reproducida en DIARIO DE CÁDIZ y SUROESTE, 4-X-1980. Los andalucistas por boca de Arredonda explican que la postura de su partido es que no se pueden utilizar las instituciones para bloquear la autonomía, “*que está abierta en estos momentos*” según él.

¹¹⁵¹ Asisten 44 parlamentarios del PSOE (que tiene 42) y del PCE (siete), además de José García Pérez y Clavero Arévalo. Dado que por dimisión existe la baja de dos senadores centristas en Almería y uno socialista en Sevilla, se encuentran ausentes 7 parlamentarios sin determinar entre PSOE y PCE.

partidario de secundar el trato por la fórmula anunciada en el debate de confianza. Según comenta el diputado anunciando su cercanía a las tesis andalucistas, sólo con la reforma del Título VIII de la Constitución, la modificación de la LORDMR, o con el desarrollo de una ley orgánica según lo establecido en el artículo 144 de la Carta Constitucional sería posible el desbloqueo, por lo que propone a la Asamblea que contemple, mediante una moción que él presenta, una de las tres vías. Propuesta que fue rechazada por 43 votos y sólo uno a favor: precisamente, el suyo.

A continuación participa Clavero, quien se refiere al hecho de que Andalucía, el 28F no votó una autonomía igual a la catalana y a la vasca, sino que ratificó el procedimiento y el contenido del artículo 151 para acceder a la misma. Según afirma, la confusión del pueblo andaluz viene por el hecho de que algunos partidos desean respetar una voluntad libremente expresada en las urnas y otros quieren traicionarla. *“El artículo 144 –declara–, perjudica a Andalucía al no conocerse el triunfo del 28F, porque es una fórmula impolítica e inviable”*. Fernando Soto, por parte de los parlamentarios comunistas, se mostró partidario de la negociación entre todas las fuerzas políticas andaluzas para conseguir la autonomía, mientras que Rodríguez de la Borbolla, calificando como de inexplicables las ausencia de PSA y UCD, anuncia su compromiso de encontrar un camino de entendimiento alrededor de la Junta y hace un llamamiento al Gobierno para que *“no se frene la dinámica de los últimos días”* en relación a la predisposición mostrada al diálogo con el número uno del PSOE¹¹⁵².

Como se esperaba, Clavero Arévalo, comunistas y socialistas, aprueban una moción (con la abstención de García Pérez) donde los parlamentarios reunidos en Asamblea realizan las siguientes consideraciones:

“Entendiendo que se han producido declaraciones expresas de las instancias gubernamentales, en el sentido de reconocer el triunfo del pueblo andaluz el día 28F y, por consiguiente, la necesidad de que la autonomía de Andalucía se tramite en cuanto al fondo, al procedimiento y a la vía del artículo 151 de la Constitución.

Considerando que esa voluntad política referida anteriormente, debería concretarse en un documento signado por todas las fuerzas políticas.

¹¹⁵² Según expresa el Secretario General de los socialistas andaluces, *“había que ignorar la dialéctica de los 180 votos conseguidos en la moción de confianza por el Gobierno, porque nosotros estamos dispuestos a ignorar la dialéctica de la mayoría en el seno de la Junta y en la Asamblea de Parlamentarios”*. EL CORREO DE ANDALUCÍA y ABC, 4-X-1980.

Acuerdan: Afirmar que el desbloqueo del proceso autonómico andaluz ha de producirse en el fondo y en la forma por la vía del artículo 151 de la Constitución y asimismo afirman la necesidad de que la salida cuente con el acuerdo de todas las fuerzas parlamentarias andaluzas que se concrete debidamente en:

1º. Iniciar urgentemente las conversaciones para una negociación conducente a encontrar la fórmula legal concreta que desbloquee el proceso autonómico. La provincia de Almería debe quedar incorporada desde el principio al proceso del artículo 151.

2º. La Junta de Andalucía aprobará dicha fórmula mediante la ratificación del pleno extraordinario de la misma. Asimismo se llevará a la ratificación de la Asamblea de Parlamentarios.

3º. Que por la Presidencia de la Junta se mantengan contactos con la Presidencia del Gobierno”¹¹⁵³.

En términos generales, la moción aprobada ratifica extremos del Pleno de la Junta hace escasos días; pero introduce un nuevo párrafo que, por su peculiar matiz respecto a la velada amenaza de enfrentamiento que la declaración aprobada significa, pudiera apuntar un acercamiento entre posiciones: antes se abogaba por comenzar “*urgentemente*” conversaciones con el Gobierno (punto 1º), y ahora, el nuevo texto es un expreso visto bueno a la oferta de diálogo que Suárez a todos los partidos andaluces, pero muy especialmente, como venimos comentando, a Felipe González. Precisamente, la alusión al encuentro de una nueva “*fórmula legal*”, pone de manifiesto un tácito rechazo a la solución 144, hasta ahora la única presentada para el desbloqueo.

Después de la Asamblea de Parlamentarios, en la nueva Permanente del 6 de septiembre Escuredo, informa de la ausencia de los parlamentarios de UCD y PSA, así como de la llamada que ha recibido del Ministro de Trabajo Pérez Miyares, informándole que en la próxima semana sería recibido por Suárez. Dejando claro que su intención es sólo informarse y tomar nota de la propuesta del Gobierno en relación con la situación autonómica, el titular andaluz señala que una vez ésta tenga lugar, reunirá a la Permanente para acordar la postura oficial de la Junta. Sólo entonces, declara, existirán condiciones para negociar, encabezando él mismo la delegación de la Junta ante el Gobierno, e informando del resultado de dicho encuentro tanto a los

¹¹⁵³ DIARIO DE CÁDIZ, 4-X-1980.

diputados Clavero y García Pérez, como al resto de grupos que firmaron el Pacto Autonómico de Antequera¹¹⁵⁴.

Por su parte, el PCA en dicho encuentro, concreta la propuesta para los plenos municipales que será remitida desde la Presidencia de la Junta en los siguientes términos:

*"Este Ayuntamiento Pleno, ante la situación autonómica existente en Andalucía, una vez celebrado el Pleno de la Junta el pasado 26 de septiembre, acuerda tomar la siguiente resolución: Exigir la continuidad del proceso autonómico por la vía y el procedimiento del artículo 151 de la Constitución, mediante la modificación de la Ley Orgánica de Referéndum, única vía posible para respetar la voluntad popular, según fue acordado en su día por el 97% de ayuntamientos y las ocho diputaciones andaluzas, y rechazar la sustitución que de la iniciativa autonómica de la Corporaciones Locales pueda ser ejercida por el Gobierno mediante la utilización del artículo 144"*¹¹⁵⁵.

El vertiginoso calendario que plantea Escuredo, finalmente suscrito por la mayoría de la Permanente, justificaría por sí mismo el intento de prorrogar la puesta en marcha de la intensa campaña aprobada en el Pleno hispalense, como gesto de buena voluntad ante el Gobierno, cuestión ésta que finalmente no ocurre. Por ello, sobre el supuesto de sean cuales fuesen los resultados de unas conversaciones entre UCD y PSOE que no tiene asegurada éxito alguno a priori, interesa tanto a PCE como a PSOE, comenzar, bajo el amparo de la Junta, una campaña de deterioro político contra PSA y UCD. De la misma forma, la rápida reacción del ente andaluz, hace que esta institución se encuentre por este momento delante del protagonismo del propio

¹¹⁵⁴ Para respaldar este método la Permanente acuerda celebrar una primera reunión entre Presidente del Gobierno y el de la Junta, a ser posible el martes día 7 de octubre, para a continuación, convocar para el miércoles día 8 por la mañana, una reunión del Consejo Permanente con objeto de informar del resultado de la entrevista. A renglón seguido se convocaría el miércoles por la tarde a los representantes, al máximo nivel, de las fuerzas políticas andaluzas, presente en la Junta, para que estudien los criterios jurídicos-políticos, válidos para conseguir el desbloqueo de contencioso andaluz. Una vez conseguido el acuerdo de las distintas fuerzas políticas en cuanto a la fórmula, solicitar del Consejo Permanente que apruebe una resolución que sirva como base de negociación, para la reunión que se celebre entre Gobierno y Junta. Igualmente se decide que: "si el miércoles día 8 de octubre hay acuerdo de los partidos políticos, la reunión podrá celebrarse el jueves y en caso contrario, habría que retrasar esta segunda reunión en la Moncloa".

¹¹⁵⁵ Del mismo modo, Miguel Ángel del Pino, en nombre del Consejero de Interior ausente, señala que en los últimos días se ha venido produciendo encierros en sede oficial de la Junta por diversas causas. Estos hechos reiterados producen una influencia negativa en la imagen pública del ente preautonómico, e inciden en el normal desarrollo de la actividad administrativa de las distintas Consejerías. Por ello propone que el Consejo Permanente a propuesta del Consejero de Interior acuerde: "Autorizar al Consejero y al Viceconsejero de Interior la adopción de las medidas necesarias para evitar encierros, incluso, requerir el empleo de las Fuerzas de Orden Público, a través de los cauces y medios que establece la legalidad vigente". Cuestión que es finalmente aprobada por 9 votos afirmativos y seis abstenciones. Cfr. ACP (trigésima segunda), 6-X-1980.

González, el cual a su vez, en otros momentos, supera a Escuredo por su papel como líder de la oposición y sus aspiraciones de Gobierno¹¹⁵⁶.

La reafirmación de la voluntad de diálogo por parte de la Junta, siempre en torno a la persona de Escuredo, provoca también una paralización de la campaña publicitaria institucional del ente, la cual, finalmente, no tiene lugar; aunque sí hemos podido documentar diversas misivas con las que Junta insta a la celebración de Plenos a las Corporaciones Locales y al encuentro programado el 19 de octubre en Almería¹¹⁵⁷. Ello conduce a que numerosos municipios y diputaciones, como sucediera en momentos anteriores del proceso, respalden mediante plenarios las posiciones de la Junta en contra de UCD y PSA¹¹⁵⁸. El debate de la Junta y el aislamiento de los dos grupos que suscriben la solución del 144 se trasladan a las instituciones locales andaluzas¹¹⁵⁹.

Rojas Marcos nos valora los encuentros bilaterales entre Gobierno y PSOE, como foros monográficamente dedicados al caso andaluz: *“ahí no se estaba racionalizando*

¹¹⁵⁶ Esta posición es la percibida desde Granada por IDEAL, cuando señala que en la cuestión andaluza *“Escuredo trata de arrebatar a Rojas Marcos la antorcha del nacionalismo radical andaluz, aunque sea enturbiando el clima de acuerdo que parecía deducirse de las palabras de González tras la primera cita con Suárez”*. Sin embargo, se considera paralelamente que: *“la ejecutiva socialista no quiere intervenir en el protagonismo de la Junta para que no surjan problemas de escisión como ya ocurrió en la negociación del Estatuto gallego”*. Incluso apunta este medio que frente a la actitud de Escuredo, Borbolla parece más empeñado *“en hacer morder el polvo a UCD”*. IDEAL, 4-X-1980, p. 8. En este medio y día, Peces-Barba publica un artículo donde realiza un conjunto de descalificaciones político-jurídicas alrededor del acuerdo Martín Villa-Rojas Marcos. Cfr. *“La vía del artículo 144, inaplicable en el caso andaluz”*, Loc. cit, p. 3.

¹¹⁵⁷ Ambos escritos están datados el 7 de octubre de 1980 según el Acta de la sesión de fecha 10-X-1980, que nos remite el Alcalde de Pedrera (12-III-2001). No obstante antes de que la campaña la inicie la Junta el PSOE presenta públicamente el texto que a su vez remite a los Ayuntamientos. Cfr. ABC, 4-X-1980, p. 13. No es sólo la primera vez que ocurre esta cuestión en el proceso andaluz, sino que es un buen indicador para observar cómo las posiciones institucionales de la Junta son amparadas desde el ámbito orgánico por el PSOE. Ejemplo fehaciente de hasta qué punto la campaña de la Junta se confunde con la del partido de Escuredo.

¹¹⁵⁸ Los ejemplos de este tipo de acuerdos plenarios pueden ser tan numerosos como los documentados para otros casos, sin embargo a modo de ejemplos cabe citar los siguientes: la moción del PSOE-PCA sobre autonomía andaluza en el seno de la Diputación hispalense, *“ante la situación andaluza después del 144 de la Moción de confianza apoyo acuerdos junta día 26 reiterando apoyo que Junta representa del pueblo andaluz”*. Aprobada con 15 votos a favor (9 PSOE y 6 PCA), 14 en contra (13 UCD y 1 PSA) y 1 abstención (PTA). Cfr. Sesión plenaria ordinaria de 30 de septiembre de 1980. Libro de Actas de Pleno de la Diputación de Sevilla nº 6385, tomo LX, fol. 4 vto. a 8 vto). En otros casos, como ocurre en el citado municipio de Pedrera, CUT, PCE y PSOE votan *“la negativa ante la posible sustitución de la iniciativa autonómica por la vía del artículo 144.c de la Constitución y reiterando por el contrario la vía del artículo 151 votado mayoritariamente por los ayuntamientos andaluces”*. Igualmente se acuerda con cargo al presupuesto de la corporación la presencia de cuantos concejales, quieran y puedan, al encuentro del día 19 en Almería. Loc. cit.

¹¹⁵⁹ Igualmente, esta paralización momentánea en un principio, definitiva más tarde, de las movilizaciones ciudadanas que pretende la Junta, hace que la única campaña que se mantiene de forma aislada es la del PSOE que en Andalucía, como ocurriera durante los días previos al 28F, vuelve a ocupar significativamente la calle y la atención de los andaluces por numerosos puntos de la geografía.

nada. Ahí se sacaba la autonomía de primera para Andalucía como nosotros la pactamos. Lo que pasa es que se está discutiendo con el PSOE de qué manera hacemos el pacto para que lo vote. Pero, en qué se diferencia, o sea qué cambio sustancial se hizo al acuerdo que nosotros hicimos con UCD, ninguno. Porque la clave era no repetir referéndum ninguno ir por la vía del 144 al 151 (...) Eso es lo que pactamos, lo que pasa es que a la hora de llevar eso a la iniciativa legal, pues había que contar con el PSOE que entonces controlaba Andalucía”. El entonces diputado se muestra convencido de que lo que realmente se consiguió con el acuerdo, no fue sino vincular al PSOE en la solución: “sabíamos que una vez que habíamos llegado a un acuerdo con UCD, al PSOE no le quedaba más remedio que entrar. ¿O es que el PSOE iba a bloquear la autonomía de Andalucía?”¹¹⁶⁰.

Tras un intercambio de encuentros entre Martín Villa y el PCE y de Suárez con Garaicoechea y Rojas Marcos, se anuncia la maduración del tema andaluz en virtud de que UCD podría utilizar el 144 sólo en Almería y aplicar el 151 directamente en el resto de provincias. Se trataría así de establecer un mecanismo de adhesión en la provincia descolgada, ya que según contempla ABC, “todas las dificultades se circunscriben, en realidad, a que ese acceso no suponga la preponderancia de un grupo político sobre otro, sino la resultante de un esfuerzo común y solidario”¹¹⁶¹. Según comenta el medio, tras el “positivo” encuentro entre el Presidente y el dirigente andalucista, la postura sigue siendo la presentada en Cortes, con lo cual queda ratificado dicho acuerdo en los términos entonces anunciados. La objeción llega de la mano de la necesidad de incorporar ahora, tanto a PSOE como a PCE al acuerdo, cuestión que ambas partes –Gobierno y oposición– consideran se producirá finalmente.

En rueda de prensa posterior, el Secretario General de los andalucistas, al objeto de “desautorizar definitivamente los recelos” manifiesta que, en realidad, el citado artículo no se contraponen al 151, “sólo es un medio para dar por válido el referéndum en Almería, por razones de interés nacional, tal como dice la Constitución. Lo único que resta –según expresa, y ello a nuestro entender es el núcleo de la cuestión–, es hacer un esfuerzo para concretar la fórmula pactada entre PSA y Gobierno, ampliarlo a otros parti-

¹¹⁶⁰ Según nos comenta el Secretario General de los andalucistas, en realidad el PSOE se encontraba en una encerrona, ya que si decía que no, bloqueaba a la autonomía: “Los que estábamos en una encerrona no éramos nosotros era el PSOE. Por esta vía nosotros conseguimos que UCD llegara a donde no quería llegar que era la autonomía para Andalucía y a que el PSOE llegara a donde tampoco quería llegar. Yo, después de todos los años que han pasado, entiendo que aquella fue una operación brillantísima con perspectiva histórica increíble”. Entrevista a ARM.

¹¹⁶¹ ABC, 4-X-1980.

dos de Andalucía y negociar con la Junta”¹¹⁶². Si bien la dicotomía planteada es cierta, no es menos verdadera que la realidad se manifiesta mucho más compleja, dialéctica y poliédrica que la simple constatación de tal disyuntiva. Especialmente, el escenario de los medios informativos, apunta la progresiva aparición de un intenso debate, una opinión *publicada* y una ciudadanía muy sensibilizada con la cuestión, hasta el extremo de que, con semejanza a las vísperas del 28F, no podemos entender el desarrollo y desbloqueo, sin el adecuado estudio mediático que venimos echando en falta sobre determinados hitos de nuestro proceso a la autonomía¹¹⁶³.

En este marco, la respuesta del PSOE no se hace esperar. Ese mismo día y a través de un comunicado de la Comisión Ejecutiva, considerando como “*una auténtica provocación*” las declaraciones ya comentadas, los socialistas andaluces se muestran “*contrarios a tolerar la imposición de una fórmula contraria al 151*”. Insisten en la necesidad de apoyar las resoluciones de la Junta desde todos los municipios, y entienden que PSA y UCD se encuentran en un “*callejón sin salida*”, desde donde realizan argumentaciones para justificar y esconder lo erróneo de unas posiciones que se ocultan tras una “*defensa numantina*” del “*inservible*” 144¹¹⁶⁴. En la medida que existen puentes abiertos para el diálogo entre Gobierno-UCD para con Junta y PSOE, las críticas socialistas parecen recrudescerse a la espera de los resultados de dichos encuentros bilaterales.

Poco trasciende del primer encuentro el día 1 de octubre, entre Adolfo Suárez y Felipe González, salvo la exigencia de este último para que el Presidente del Gobierno

¹¹⁶² “Suárez y Rojas Marcos concretan la salida autonómica para Andalucía”, en ABC, 5-X-1980, p. 7. En este medio y día (p. 6) José Aumente defiende en un artículo (“*los intereses de Andalucía por encima de todo*”) la necesidad de un acuerdo con una fórmula que no se le había ocurrido ni a PCE ni a PSOE, mostrándose convencido –por encima de lo que lama guerra de números–, de las cuestiones positivas que esconde para Andalucía la nueva fórmula impulsada y el “*sacrificio*” del PSA. Como muestra de la crispación existente, EL CORREO DE ANDALUCÍA, se hacía eco este mismo día de la entrevista entre ambos dirigentes ilustrando la información con una foto donde Rojas Marcos aparecía en carnaval disfrazado de diablo.

¹¹⁶³ Desde la óptica andalucista el entonces diputado Juan Carlos Aguilar, nos reflexiona desde sus posiciones sobre el calibre de la intensidad informativa alcanzada: “*Lógicamente el resultado de esa votación (de confianza) no fue del agrado del PSOE lo que originó que en el mes que siguió a aquel acuerdo se lanzara una feroz campaña cuyo leitmotiv no era otro que tan sólo admitir la vía del artículo 151 y oposición frontal a la del 144 (...)* El fondo de la campaña era atacar conjuntamente a la UCD y al PSA por haber pactado el desbloqueo, y la articulación de la misma una guerra de número realmente abstracta: 151 versus 144, sin más profundización o explicaciones. Era una campaña manipuladora y eficaz, un alarde de interesada desinformación. Después de todo la política, en algún sentido, y desde luego las campañas políticas, requieren grito y cartel, más que prolijas explicaciones y dibujo detallado”. Cfr. AGUILAR MORENO, J. C., “De la memoria”, en *Veinte años después...* op. cit., p. 34.

¹¹⁶⁴ Loc. cit., sección *última hora*, p. 80. A partir de esta fecha, EL CORREO DE ANDALUCÍA comienza a repetir entre sus páginas las viñetas que *martimorales* publica en IDEAL de Granada.

presente sus propuestas por escrito. Finalizado el encuentro se mantiene la voluntad de mantener abiertas las vías de diálogo. Sin embargo, la cita el viernes 9 de octubre con Escuredo, frustra las esperanzas depositadas en ella¹¹⁶⁵. Sus momentos previos estarían enmarcados en el intento de Rojas Marcos, a partir de su entrevista con Suárez, de que el 144 quedase expresamente mencionado en la fórmula. De lo contrario, los andalucistas amenazan con retirar su apoyo parlamentario. Según se comenta, Suárez ha dado muestras de no dejarles “*en la estacada*”, ya que es el primer interesado en no renunciar a la comodidad parlamentaria en Cortes, por ceder a las presiones de PSOE y Escuredo. Ello, resumen el comentarista político José Álvarez, hace que, prácticamente, todos los partidos den por buena la fórmula de convalidar los resultados de siete provincias y aplicar el “*interés nacional*” a Almería, para incorporarla al procedimiento 151. La tesisura está ahora en la posibilidad de citar el 144 en la citada Proposición de Ley como obstáculo para alcanzar el acuerdo¹¹⁶⁶. Pero el encuentro entre Junta y Gobierno no responde a las expectativas, en tanto las posiciones parecen inamovibles: Almería sigue siendo un escollo insalvable entre ambos pareceres. Como declara Escuredo, las dos partes “*mantienen sus criterios y sus expresiones mayoritarias*”: las diferencias siguen de manifiesto¹¹⁶⁷.

La incorporación del resto de fuerzas políticas de la Junta, especialmente del PSA, comienza a ser observada por el PSOE de cara a las negociaciones abiertas, como un serio obstáculo al desbloqueo. La anunciada insistencia andalucista para que no renunciar al 144 en virtud de la defensa a ultranza que vienen realizando, aunque se aplique sólo a una provincia, a ojos de los socialistas, dar al traste con las negociacio-

¹¹⁶⁵ En la espera de la cita, los cuatro hijos de Blas Infante emitan un comunicado entendiendo como próxima la solución a la autonomía andaluza, y realizando un llamamiento a que se eliminen los escollos, “*siempre respetando el artículo 151*”. SUROESTE, 7-X-1980.

¹¹⁶⁶ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 9-X-1980, p. 5. Precisamente, el Presidente Suárez en la primera rueda de prensa en la que comparece después de la sesión de confianza, como se había comprometido en la misma, concreta su nueva posición política al afirma ante los periodistas su clara intención de desbloquear el proceso andaluz “*reconocemos la voluntad autonómica de Andalucía (...) defendemos el 151 con una apelación al 144*”. NUEVA ANDALUCÍA, 6-X-1980, p. 25 y ABC, 5-X-1980, p. 3.

¹¹⁶⁷ La información a la Permanente sobre la entrevista mantenida con Suárez y Martín Villa, y de “*resultado ha sido negativo*”, constituye el día siguiente el punto único del orden del día de este foro de la Junta. Mientas que Arenas del Buey y Arredonda apuestan por clausurar el Consejo una vez se ha agotado el orden del día, García y del Pino, aplauden el procedimiento llevado a cabo por el Presidente. ACP (trigésimo tercera), 10-X-1980. Pese a la asiduidad con la que se producen las reuniones de la Permanente en las últimas fechas (3, 6 y 10 de octubre) llama poderosamente la atención que la próxima no tenga lugar hasta el día 27 del mismo mes de octubre. Consideramos que ello no es sino una muestra fehaciente de la prioridad política ofrecida a las negociaciones que tiene lugar en Madrid sobre el pleito andaluz. Más adelante, reunida la Junta de Portavoces de los partidos presentes en la Junta, se acuerda “*ante la falta de acuerdos mínimos sobre el tema autonómico*” suspender la Permanente prevista en principio para el día 15. Cfr. NUEVA ANDALUCÍA, 15-X-1980. En esta misma fecha es publicada en CAMBIO 16 (núm. 461) una entrevista a Rojas Marcos donde bajo el título: *Andalucía, por la vía de en medio éste defiende “estirar la Constitución”*.

nes que comienzan. Quizás por ello, a sabiendas de la existencia de posturas enconadas, la Permanente de la Junta decide ofrecerse un receso en el intento y establecer una línea de “*reuniones intermedias*” de negociación, en este caso con los partidos políticos¹¹⁶⁸. Por si la actitud centrista sigue inamovible en la esfera parlamentaria, los socialistas guardan dos *cartas en la manga* de cara al otoño: además de la ya comentada posibilidad del recurso ante el Tribunal Constitucional, la composición de la Mesa del Congreso dado el novedoso “*abertzalismo*” del partido de Manuel Fraga –como se le llega a denominar–, representa una original mayoría en beneficio de las tesis que desean la reforma de la LORDMR, por lo que dicho órgano colegiado favorecería antes la tramitación parlamentaria de las propuestas ya registradas de reforma, que la que fuera presentada desde el Gobierno¹¹⁶⁹.

El nuevo momento de frustración ante las expectativas creadas alrededor de la cita de los dos presidentes, lo aprovecha Borbolla para calificarla de “*paso atrás*” con el objetivo gubernamental de “*salvar la imagen del grupo andalucista*”. Estratégicamente, en el PSOE continúan abiertas a la vez la vía del diálogo y de la crítica más contundente. El principal escollo sigue estribando en la llamada “*fórmula Landelino*” por la que se aplicaría el 151 en siete provincias, y el interés nacional del 144 en Almería. Sin embargo, tanto PCE como PSOE se inclinan más por la reforma de la LORDMR, aunque, como recoge ABC, en este último parece advertirse una diferencia de opiniones entre el socialismo andaluz, encabezado por el Presidente de la Junta y la Ejecutiva Federal del PSOE. Mientras que este último órgano reconoce la viabilidad de la nueva oferta del Gobierno, es el Presidente andaluz quien insiste en “*todos por el 151*”, intentando ocultar de esta forma el uso del 144. Así pues, se confirma que la reforma o no de la Ley Orgánica es un punto fundamental, en una resolución que se desea llegue pronto, demandado insistentemente desde opinión pública y medios a la clase política¹¹⁷⁰. La prórroga en la solución, daría lugar a una situación que sólo beneficia el abstencionismo, cuando no a la aparición de partidos regionales. Como

¹¹⁶⁸ José Álvarez especula con la existencia por parte del Gobierno de una solución consistente en añadir a la Ley de Referéndums una disposición transitoria que permitiese a Almería incorporarse al 155. La proposición –apunta–, sería presentada conjuntamente por todos los diputados andaluces. “*Treguas en las negociaciones autonómicas*” en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 11-X-1980, p. 6.

¹¹⁶⁹ El dato es una muestra de hasta qué punto las coincidencias en el planteamiento del desbloqueo entre AP, PCE y PSOE, posibilitan una nueva mayoría contraria al Gobierno, y especialmente representativa en este órgano moderador de la actividad del Congreso. Bajo la Presidencia de Landelino Lavilla (UCD) se encuentran presentes en la Mesa del Congreso ocho miembros más: 2 representantes centristas más, 3 socialistas, dos del PCE y uno de Coalición Democrática. Por lo que la mayoría parece asegurada con seis votos a tres.

¹¹⁷⁰ ABC, 10-X-1980, p. 3. Este medio, por ejemplo, critica abiertamente el empeño en modificar la Ley ya que no se puede posibilitar –dice– eternas repeticiones de consultas porque no nos gusten los resultados alcanzados. Cita como referencia la cuestión vasca y la posible incorporación de Navarra.

podemos observar, tras el acuerdo de confianza, se va produciendo un avance paulatino y constante de las posiciones de la Junta y el PSOE, en detrimento de los argumentos de UCD y PSA, para ello, como nos explica Rodríguez de la Borbolla: *“fue necesario deslegitimar, en otoño de 1980, el famoso ‘pacto del 144’, escenificado entre Martín Villa y Rojas Marcos, pacto mediante el cual se postulaba una hipotética vía circular para el acceso a la autonomía plena”*¹¹⁷¹. Esta percepción de fracaso en el acuerdo de confianza también la constata Jaime Montaner: *“aquello se vivió como un error. Lo que pasa es que hay gente que no ha reconocido ni lo va a reconocer. Nosotros presuñíamos que aquello era el hundimiento definitivo del andalucismo, de cinco diputados a uno o ninguno, y en las elecciones siguientes cero diputado. Se equivocaron sociológicamente”*¹¹⁷².

Los pormenores de la reunión entre Suárez y Escuredo son comunicados personalmente a Felipe González, quien en una nueva visita el día 10 de octubre a la Junta (la segunda tras el 30 de septiembre), reitera a su Presidente el apoyo del partido, si bien la entrevista tiene un *“carácter privado”* lo que confirmaría la intensidad del intercambio. A la salida, el Secretario General se reafirma en las posiciones que ya vienen siendo conocidas y anuncian una expresión ampliamente recogida por los informadores: *“El 144 es una humillación”*. La ocasión es aprovechada también por el alto dirigente para hacer públicos los cuatro puntos *“básicos e irrenunciables”*, que le expuso en nombre de su partido a Suárez: *“151 en fondo y forma, reforma de la Ley de Referéndums, dejar pendiente la repetición de la consulta en Almería del encuentro de una solución alternativa constitucional, y admitir que la propuesta surja, a poder ser por unanimidad, de los órganos andaluces: Junta y Asamblea de Parlamentarios”*¹¹⁷³.

¹¹⁷¹ Cfr. RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, J., “Estatuto de Andalucía: reflexiones veinte años después” en, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan*,..., op. cit., p. 165.

¹¹⁷² Incluso, justifica la intencionalidad de UCD de cara al pacto de confianza y su error al confiar en la fuerza social y representatividad del andalucismo político: *“UCD creía que el PSA tenía más fuerza y más recorrido, pero fuerza sociológica ninguna (...) UCD tenía unos aliados autonómicos como Convergencia o el PNV, y decía: el PSA es mi aliado y de cinco {diputados} pasará a siete. Lo que no calculó es que sociológicamente no existía, y de cinco pasó a cero. Eso ratificó la tesis del PSOE de que el pacto era inoportuno, y además que se vendió mal. Nosotros los machacamos con cierta crueldad porque en política eso hay que aceptarlo, y supimos sacarle al pacto rentabilidad negativa para ellos y positiva para ellos”*. Entrevista a JMR.

¹¹⁷³ EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA, 11-X-1980. Las propuestas son conocidas con la salvedad hecha del respaldo que se ofrece, como cabía de esperar por otra parte, a que la solución parta de la unanimidad de órganos de representación andaluces. Entre la posibilidad de aplicar el interés nacional del artículo 144 a Almería, las posiciones socialistas pretenden ahora como gesto de transigencia aparcar el tema para buscar soluciones antes para el conjunto del caso andaluz, de forma que como también vienen defendiendo, no se violente a la Constitución con soluciones que vengan a sustituir la voluntad de esta provincia.

Dando muestras de una nueva aplicación de su habilidad dialéctica, Rafael Escuredo, de visita en acto castrense celebrado en Córdoba, arremetía de nuevo contra las personas –“*con nombres y apellidos*”–, que según él, han metido a Andalucía en un atolladero, cuando parecía que en la entrevista Suárez-González se habían logrado avances positivos. Entre dichos encuentros (1 de octubre), el que él mismo mantiene (día 9), y el que tuvo lugar con los portavoces de partidos (14) el Presidente andaluz considera que ha existido una política de enturbiar intencionadamente el éxito de las diferentes citas. Ante esta grave acusación contra Rojas Marcos, el dirigente advierte que si antes del próximo cuatro de diciembre no existe una solución para el pueblo andaluz le pedirá que salga a la calle¹¹⁷⁴.

Los encuentros bilaterales se prodigan también entre miembros de las direcciones de Coalición Democrática y PSOE. En la línea que venimos apuntando de estrecha y extraña coincidencia de posiciones, el partido de Fraga se une al recurso legal inconstitucionalidad que los socialistas plantearían una vez el Consejo de Ministros aprobase formalmente el proyecto, para remitirlo a las Cortes¹¹⁷⁵.

Un mes más tarde de la sesión de confianza, la solución al bloqueo al caso andaluz sigue permaneciendo lejana y, tras ello, la sensación de paralización institucional e incapacidad de los actores políticos crece ante la opinión pública. Los acercamientos entre una y otra posiciones, de cara a lograr un consenso definitivo, habían sido infructuosos. Las siguientes semanas resultarían trascendentes, no sólo para Andalucía, sino para la continuidad y el esclarecimiento de uno de los procedimientos más novedosos de la restauración democrática: *El Estado de las Autonomías*.

¹¹⁷⁴ A sus declaraciones una nota editorial de *El Correo de Andalucía*, a pié de página, le advierte que su objetivo prioritario como Presidente debe ser el entendimiento entre todas las fuerzas políticas, máxime si los cauces de negociación siguen abierto; en ningún caso amenazar con movilizaciones callejeras que llevarían a peligrosos enfrentamientos y que le harían responsable de lo que sucediera en una efemérides eminentemente festiva. Loc. cit.

¹¹⁷⁵ Según recoge la noticia la coincidencia implica también al paralizado estatuto gallego. Ambos partidos desean ofrecer el más rápido desarrollo al proceso. NUEVA ANDALUCÍA, 15-X-1980. Sobre el control de la constitucionalidad puede consultarse: PÉREZ ROYO, J.; “Crónica de un error: el recurso previo de inconstitucionalidad contra las leyes orgánicas”, en *Estudios homenaje al doctor Héctor-Zamudio en sus treinta años como investigador*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1988, pp. 2.371-2.401; VILLAVERDE MENÉNDEZ, I., *La inconstitucionalidad por omisión*, Madrid, McGraw-Hill, 1997; JIMÉNEZ CAMPO, J., “Consideraciones sobre el control de la constitucionalidad de la ley en el derecho español”, en RODRÍGUEZ-PINERO, M., (et. al.); *La jurisdicción constitucional en España: la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional*, Madrid, CEC, 1995, pp. 71-112.

6.6. La solución política y jurídica al desbloqueo

Desde que concluye el debate de confianza, las manifestaciones se habían recrudecido y las posiciones políticas, por el contrario, no se acercaban lo suficiente. El *regateo* autonómico comenzaba a convertirse, reunión tras reunión, en un recóndito laberinto a caballo entre Andalucía y Madrid, entre la Junta y las Cortes, y sobre todo entre el Gobierno y sus aliados y el principal partido de la oposición, al que unir ahora la coincidencia estratégica tanto de PCE como AP. La opinión pública se impacientaba con los políticos de forma inversamente proporcional al interés de los partidos en explicar sus respectivas posturas.

Así las cosas, una semana después del último encuentro frustrado, comienza a vislumbrarse por vez primera una posibilidad de pacto. El 21 de octubre de 1980 las cuatro formaciones políticas representadas en la Junta llegan a un acuerdo en el escenario del Congreso, que se anuncia como “*prácticamente definitivo*”, a falta sólo de horas o minutos, se afirma. La última fase de la negociación había comenzado a dos bandas –centristas y socialistas–, pero en el intervalo de pocas horas se habían producido intensos encuentros –“*más de una docena*”–, aprovechando la celebración de una sesión plenaria.

El temor de una posible marcha atrás en el desarrollo de las conversaciones, hace que no trasciendan muchas interioridades del acuerdo. Sin embargo, de unas primeras declaraciones de Pérez Miyares se deduce que UCD acepta la reforma de la LORDMR como reclama el PSOE, y que éste a su vez, admite el “*enganche*” de Almería aplicando el “*interés nacional*” del artículo 144, “*si bien no se ha precisado si se citará o no este artículo*”¹¹⁷⁶. Aspecto éste en donde los andalucistas muestran sus serias reservas dado que serían los más perjudicados en el caso de que, seguida la fórmula del 144 para Almería, no se realizase en el texto final una alusión concreta al mismo. Una cuestión, por otra parte, especialmente perseguida desde el PSOE al objeto de marginar al PSA de todo protagonismo. Esta referencia habría recogido el espíritu y la letra del controvertido artículo, en un conjunto “*demasiado alambicado*” como se le llega a denominar; pero que en cualquier caso deja constancia de cómo, “*la cuestión formal se ha convertido en un importante problema político (naturalmente*

¹¹⁷⁶ “*El 151, casi una realidad*”, en EL CORREO DE ANDALUCÍA, 22-X-1980, p. 1 y 5. Por su parte Clavero declaraba que Andalucía había roto el esquema tradicional de la distribución territorial de poder, y apuntaba a su vez que, si se hubiese boicoteado el acceso de Cataluña a la autonomía tanto como en el caso andaluz: “*probablemente se habría desencadenado una guerra civil*”.

de imagen)”¹¹⁷⁷. La citada alusión literal supondría uno de los aspectos más sustanciales del acuerdo, dado que como nos apunta Miguel Ángel Arredonda: “*la habilidad de Alfonso Guerra fue evitar nombrar el 144 cuando el texto sólo se refiera a dicha posibilidad*”¹¹⁷⁸.

Según se comenta, la flexibilización en las posiciones permite rozar en estos momentos el final, a expensas aún de una última ronda de visitas al Presidente en la Moncloa prevista para el siguiente día. Sin embargo, el Presidente de la UCD andaluza agrega que el matiz, pendiente aún de plasmar, es si este pacto se sustanciará en una o dos leyes orgánicas. El Gobierno, que ha cedido en algunos matices socialistas, no renuncia a aplicar el pacto que concretara con el PSA, a sabiendas de que fue el significativo impulso que puso en marcha el desbloqueo¹¹⁷⁹.

Pero las expectativas se confirman al día siguiente, cuando ocho meses después del 28F se revela la existencia de un acuerdo para reimpulsar el procedimiento. Según citan los medios, la formalización se ha ultimado en un encuentro en la Moncloa entre Suárez y González. Posteriormente, el líder socialista comunicaría los hechos en entrevistas mantenidas con Carrillo, Fraga y Clavero, mientras que Suárez lo haría con Rojas Marcos y Escuredo. Esa misma tarde del día 23 de octubre de 1980, según se anuncia, se firmaría el pacto entre las cuatro formaciones integrantes de la Junta¹¹⁸⁰.

Podemos considerar que la intensidad con la que los medios de comunicación escritos venían siguiendo el tema, resulta desbordada durante los días en que se consuma el procedimiento final. Sin duda nos volvemos a topar con uno de los momentos más intensos –política e informativamente hablando– del proceso y, paradójicamente de nuevo, volvemos a manifestar la ausencia y la necesidad paralela de estudios que analicen, no tanto los contenidos, que resultan en buena medida coincidentes entre los distintos diarios, cuanto el tratamiento ofrecido en cada uno de ellos y comparativamente entre sí, desde el seno de las respectivas cabeceras. Ello nos obliga ahora a realizar una gran labor de síntesis y sistematización de contenidos que, desde luego, no pretenden en ningún caso, minusvalorar el eco de la noticia en

¹¹⁷⁷ NUEVA ANDALUCÍA, 22-X-1980, p. 11. Las páginas centrales de este tabloide vespertino habían comenzado el día anterior un conjunto de informes en diferentes aspectos sectoriales para explicar el significado y trascendencia del PUA, y que continúa en sucesivas fechas.

¹¹⁷⁸ Entrevista a MAA.

¹¹⁷⁹ ABC, 22-X-1980, p. 3.

¹¹⁸⁰ DIARIO 16, 23-X-1980, p. 1 y 8.

prensa, la calurosa acogida que tiene, y los muy diversos comentarios que el tema suscita, a la hora de acompañar la información, tanto de editoriales como por medio de columnistas especializados, entre otras secciones¹¹⁸¹.

Se anuncia que la fórmula adoptada consistiría en una proposición de ley para modificar los dos primeros párrafos del apartado 4º del artículo 8º de la LORDRM. El primero de ellos, para que las siete provincias que superaron el porcentaje afirmativo del 28F emprendieran el procedimiento establecido del 151. El segundo establecería que Almería podría sumarse a la vía tras la petición efectuada por los parlamentarios de esta provincia. En una moción o ley orgánica adicional, se explicaría la modificación de la Ley de Referéndums, “*por razones de interés nacional, sin apelar, en ningún caso al artículo 144*”¹¹⁸². La fórmula apuntada será debatida por el procedimiento de urgencia en el Congreso, entre el regocijo de todos los representantes políticos que son entrevistados en los rotativos del momento. En este generalizado panorama optimista y dispuesto a pasar página del pasado, sólo las declaraciones de Rodríguez de la Borbolla y Rojas Marcos parecen prolongar en el tiempo la especial puja de estos dos Secretarios Generales y sus respectivas formaciones. El primero, destacando a los grandes partidos españoles como garantes de la democracia, “*porque, que nadie se engañe, el acuerdo se ha conseguido –declara–, por el asentimiento de PCE, PSOE, CD y UCD*”. Dejando fuera de la alianza al PSA como resulta obvio al no nombrarlo, y concluyendo con un cierto tono despreciativo hacia el mismo: “*no vamos a hacer leña del árbol caído*”. A su vez, desde este último grupo se recuerda al PSOE que sólo por su voto a favor durante la confianza, se ha logrado que Andalucía tuviera una autonomía semejante a vascos y catalanes.

Aceptando que el PSA ha venido exigiendo reiteradamente la aplicación del 151 sin necesidad de repetir la consulta, Rojas Marcos señaló que se han esforzado, junto al Gobierno, para integrar en su acuerdo al PSOE y al PCE¹¹⁸³. Por último, este dipu-

¹¹⁸¹ No habría que despreciar aquí la intensidad manifestada también a lo largo de toda la polémica que se ha tenido, las reflexiones aparecidas dentro de la sección “*Cartas al director*” en cada uno de los medios.

¹¹⁸² No obstante, el contenido del acuerdo que publica este diario no se corresponde con la propuesta finalmente suscrita, lo que da idea de la confusión que reúne en estos momentos, donde la literalidad del acuerdo aún no es dado a conocer a los medios informativos. Igual confusión tiene lugar en *Abc* cuando afirma que se expresa el “*interés general*”, sin mencionar el 144 ni el “*interés nacional*”. *ABC*, 23-X-1980, p. 3. El Secretario General de UCD Andalucía elogiaba el esfuerzo realizado por todos los partidos para hacer factible el acuerdo, a la vez que puntualizaba que, “*por motivos de responsabilidad omitimos expresar en el acuerdo el número 144, para hacer posible el consenso, pero lógicamente se basa en él, ya que se afirma por motivos de interés nacional, y sólo en el artículo 144 se explicita esta forma*”.

¹¹⁸³ Todas las manifestaciones en NUEVA ANDALUCÍA, 24-X-1980, aunque en general y en sentido semejante son ampliamente reproducidas también en todos los medios andaluces de este día.

tado andalucista, tras su entrevista con Suárez, “*anunció como primicia informativa*”, el haber llegado al arreglo de que las futuras autonómicas andaluzas se celebrarían bajo las mismas premisas que País Vasco y Cataluña, es decir: meses después de ser confeccionado el estatuto y sin hacerlas coincidir con las próximas elecciones generales o municipales, criterio éste, según se comenta, que aplica el Gobierno sólo a las tres nacionalidades llamadas históricas. Para el PSA, esta revelación de última hora es un gesto de la profundidad de sus planteamientos y ejemplo de cómo se adelanta al futuro: “*Esto es un símbolo –declaraba el portavoz–, de cómo el PSA siempre va un poco más allá*”¹¹⁸⁴.

En cualquier caso, y al margen de las polémicas sobre una interpretación u otra, las dos iniciativas serían registradas la mañana del día 23, de forma que en esa misma fecha, la Junta de Portavoces se reuniría para incorporarla en el orden del día del siguiente pleno del Congreso.

Pero, al margen de los encuentros que trascienden de cara a la prensa, Carlos Rosado nos testimonia detalles más concreto de la última reunión conjunta de todos los partidos en la Moncloa, en donde, si no se formalizaría finalmente el acuerdo, sí al menos puede considerarse como una importante reunión de las que tienen lugar en la recta final del proceso. Por ello, dado que las reuniones de las fuerzas políticas, anuncia la prensa que tiene lugar siempre en el palacio de las Cortes, el testimonio destaca la posibilidad de que tras lo sonoros fracasos y la progresiva preocupación que comenzaba a calar entre la ciudadanía, las élites políticas recurren a la discreción en sus encuentros. Consideramos que esta cita tiene lugar en el periodo comprendido entre el segundo de estos intentos con los respectivos portavoces (14 de octubre), y el anuncio de la existencia de un pacto *cuasi* final (22-23 de ese mismo mes). Otorgando a los debates una buena dosis de discreción para evitar que continúen anunciando los medios de comunicación, nuevos y sucesivos fracasos, y por tanto, generalizando la sensación de apatía e irresponsabilidad de los dirigentes políticos, la reserva de los encuentros parece que en esta segunda parte de las negociaciones está consensuada por todos.

Según testimonia Rosado, en aquella reunión final en la Moncloa celebrada el 22 de octubre de 1980, junto a Suárez, Martín Villa y Escuredo “*estuvieron; Alejandro Rojas Marcos y Miguel Ángel Arredonda por parte del PSA; Fernando Soto por el Partido Co-*

¹¹⁸⁴ EL PAÍS, 23-X-1980, p. 13. Esta novedad anunciada se recogía en *Abc* con el matiz de que las elecciones autonómicas andaluzas no podrían celebrarse el mismo día y al mismo tiempo que una comunidad que acceda por el artículo 143. Cfr. “*Rojas-Marcos: El PSA ha ido a por todas*”, en *ABC*, 23-X-1980.

munista; José Rodríguez de la Borbolla en nombre del PSOE, y yo”¹¹⁸⁵. Una vez en la Moncloa, “nos dicen cuando llegamos que Rojas Marcos está en otro despacho con Suárez (...) me llama un militar del gabinete de Suárez y me saca de la reunión para llevarme a otro despacho. Me tuvo allí cerca de tres cuartos de hora hablando de insustancialidades, y cuando termina esta charla me dice ‘no le diga usted a nadie lo que hemos estado hablando’; es decir, se escenificó una especie de acuerdo previo, se les hizo saber a los que estábamos allí esperando, por una parte que estaba Alejandro con Suárez en otro despacho, que nunca lo vimos. A mi se me sacó de la reunión haciéndoles ver que yo también me incorporaba a esa reunión, es decir, se intentó escenificar de nuevo el pacto de la UCD con el PSA”¹¹⁸⁶. Lo cierto es que cuando todo termina, nos sigue testimoniando Carlos Rosado, se reúnen en sala del Consejo de Ministros: “nos sentamos en este lado de la mesa los 5, y al otro lado, Martín Villa y Suárez. Es ahí cuando Suárez formalmente dice: esta es la solución que hemos alcanzado, vamos a asumir la iniciativa, vamos a modificar la ley de referéndum, vamos a incorporar a Almería al proceso autonómico por el 151, y la concesión que hace el gobierno es que no se mencione el 144”. Las explicaciones sobre notas manuscrita que tomara en aquel encuentro el protagonista, atestiguan algunos de los extremos ya apuntados en nuestra entrevista; entre ellas y además de las ya relatadas: el deseo del Gobierno en desbloquear con urgencia y sin mayores acritudes, la aceptación de Escuredo, así como el “evidente nerviosismo” de Suárez en su negativa para entregar una copia escrita del acuerdo como le solicita Soto¹¹⁸⁷.

No cabe duda que Suárez, lejos de aplacar críticas desde las filas de la oposición, más bien consigue todo lo contrario: recibe una dura contestación a la alianza desarrolla-

¹¹⁸⁵ Entrevista a CRC. Como testimonio material de aquel encuentro, Carlos Rosado nos ha facilitado copia de su archivo personal de las anotaciones que conserva del citado día en hoja tamaño holandesa con membrete del Consejo de Ministros. Con las limitaciones propias de todo apunte personal, no parece desprenderse una especial polémica o dificultad en aquella reunión última, de hecho, una de las últimas frases de puño y letra del testigo alude a: “se acuerda no intervenir en Pleno para evitar enfrentamientos en cuanto se presente la Ley”. Lo cual ratifica el interés que manifestamos a la hora de rectificar la imagen de los protagonistas y del propio proceso.

¹¹⁸⁶ Las palabras de Carlos Rosado nos testimonia la existencia de una reunión y acuerdo previo entre Suárez y Rojas Marcos en la Moncloa, la misma mañana e instantes antes de recibir a los portavoces y al Presidente de la Junta, la cual no trasciende a los medios de comunicación. No obstante, cabe precisar que Rojas Marcos no está presente en la que se celebra posteriormente.

¹¹⁸⁷ Según nos valora, el encuentro fue “un intento de oficiar una ceremonia que no pudiera ser capitalizada exclusivamente por los socialistas y por el Presidente Escuredo”. No obstante, una vez concluye en el Hotel Palace se realiza un improvisado encuentro con la prensa “con un triunfador: Escuredo”. En cualquier caso, para Rosado Cobián, la imagen ofrecida por Suárez no deja de reflejar “la tensión y el cansancio” vivido por su persona: “nos despidió ya de noche habiendo consumado lo que nosotros vivimos con sensación de liberación y él, sin duda, con la de haber capitulado jirones de su autoridad política probablemente con la idea de renunciar a la Presidencia del Gobierno ya en la cabeza”. Cfr. ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en Veinte años después. Los redactores,... op. cit., pp. 189-191.

da con los andalucistas. Las nuevas presiones que encaja le obligarían a ceder en sus posiciones de partida, de cara a buscar un amplio consenso final donde todos tengan cabida y ello, indudablemente, repercutiría en la imagen pública de un nacionalismo andaluz que es en cierto modo obligado, tras una trayectoria de aislada defensa a ultranza del mismo. La aceptación por parte del Gobierno de no explicitar literalmente alguna alusión concreta al 144, se convierte así en un poderoso argumento contra su propio pacto, sobre todo contra el andalucismo, aún entendiendo que se encontraba tras la referencia al “*interés nacional*”. No obstante, sí parece claro que, llegado a un punto del bloqueo y de los reiterados fracasos en las negociaciones, a UCD le interesó más cerrar este frente andaluz comprometiendo al PSOE en su política *racionalizadora* con las autonomías, que la defensa a ultranza de un acuerdo bilateral con el andalucismo¹¹⁸⁸.

Abc de Sevilla expresaba su satisfacción comenzando el relato de los hechos con un “*enhorabuena, Andalucía*”, subrayando que la fórmula acordada implica que no existan “*ni vencedores ni vencidos*”. Parfraseando a Antonio Machado, este medio hace pública su satisfacción por el conjunto de concesiones mutuas que implica el final de un largo periplo para el contencioso andaluz que debe ahora encarar con optimismo su futuro: “*se hace camino al andar*”. No era día pues para valoraciones partidistas de unos representantes que se expresaban unánimemente satisfechos en conjunto por el trabajo realizado¹¹⁸⁹. El respeto a la voluntad popular y la adaptación de la fórmula suscrita, son acentuadas por *Nueva Andalucía*, medio que se hace eco de unas declaraciones de Escuredo, con las que pone de manifiesto la intensidad y las implicaciones de lo que se ha logrado: “*Estamos en plano de igualdad con las nacionalidades históricas*”. La ecuanimidad del consenso es patente entre las páginas de esta cabecera, al considerar que: “*nadie había ganado y todos se han llevado su trozo de gato al agua*”. Anunciando que la misma mañana del día 23 de octubre se materializaría el cuerdo ante los medios y el registro del Congreso¹¹⁹⁰.

En efecto, la denominada sala de ministros del Palacio de las Cortes, acoge dicho día el acto colectivo para suscribir una de las dos Proposiciones de Ley que significan el desbloqueo, en un acto de escenificación y rubrica del compromiso ante una extensa

¹¹⁸⁸ Con esta nueva posición del Gobierno en su renuncia a aludir el 144 pudiera entenderse que el encuentro en Moncloa entre Suárez y Rojas Marcos sirve para ultimar detalles entre ambos.

¹¹⁸⁹ “*El Pleno del Congreso aprobará hoy la fórmula para el desbloqueo*”, en *ABC*, 23-X-1980, p. 3.

¹¹⁹⁰ “*Respetada la voluntad del pueblo*”, en *NUEVA ANDALUCÍA*, 23-X-1980. En sentido semejante se pronuncia la editorial de *EL CORREO DE ANDALUCÍA* ese mismo día afirmando que ha existido una paz con mutuas concesiones por la que los andaluces se encuentran “*desorientados*”.

mesa ovalada, ampliamente reproducido por la prensa escrita al día siguiente. Suscriben este primer acuerdo: Santiago Carillo, Alfonso Guerra, Fernando Soto, Miguel Herrero de Miñón y Alejandro Rojas-Marcos, en representación de cada uno de sus respectivas formaciones. También estamparon su firma: Pérez Miyares, como Presidente de la UCD andaluza, Luis Yáñez, como Presidente del PSOE andaluz y Miguel Ángel Arredonda como portavoz andalucista¹¹⁹¹. Sirvieron de testigos el Presidente de la Junta, Manuel Clavero, así como la totalidad de senadores y diputados por la provincia de Almería. El ex ministro, en cambio, según recoge *El País*, no pudo firmar por el expreso veto de Suárez aún representando en la mesa al Grupo Mixto¹¹⁹². Con la unanimidad “*todos contentos*”, destaca *Diario16*, insistiendo en el hecho de que no existen ni vencedores ni vencidos¹¹⁹³. Aspecto este último sobre el que existe una notable coincidencia entre los medios consultados, y que no viene sino a denotar del lado de las respectivas editoriales, por un lado la necesidad del propio acuerdo, su satisfacción por el mismo, pero, a su vez, la necesidad de *relajar* el ambiente de enfrentamiento, reflejado entre sus páginas desde la conclusión del pleno de confianza. Justamente, ese era el objeto de la escenificación ante una gran mesa del Congreso. La prensa escrita del día siguiente, reproduce la totalidad de los textos que comentaremos en adelante y subraya la unanimidad y rapidez con la que el Congreso aprueba la fórmula. Sin duda un gesto ante la ciudadanía que pretende expiar, no sólo el retraso del proceso en términos generales, sino muy especialmente indica ahora una nueva actitud presta a solventar la imagen de inoperancia que, ante la falta de consenso, ha empuñado a la clase política en las últimas semanas¹¹⁹⁴.

¹¹⁹¹ Según se afirma Manuel Fraga no llegó a suscribir el acuerdo porque su partido no posee representante alguno en las Cortes Generales por Andalucía. Es presumible que los textos que se firmasen correspondan a los registrados con posterioridad y que significan el inicio de la tramitación parlamentaria que significan las dos leyes orgánicas que desbloquean el ejemplo andaluz.

¹¹⁹² Este medio también se hace eco en sus páginas de un conjunto de reacciones políticas y ciudadanas a través de las distintas provincias de Andalucía. En general los partidos, celebran actos internos en sus sedes, y en algunos casos como Granada, realizan caravanas de coches por las calles de la ciudad. En otras ocasiones, son los representantes institucionales quienes celebran el acuerdo brindando por la autonomía andaluza: es el caso de Luis Uruñuela que festeja con una copa dicho sentido con los distintos concejales del Ayuntamiento de Sevilla. En otros casos se refleja la indiferencia popular y la satisfacción moderada en los respectivos casos de Córdoba y Málaga. Cfr. EL PAÍS, 24-X-1980, p. 18 y 19.

¹¹⁹³ “Unanimidad en el Congreso para el desbloqueo andaluz”, DIARIO 16, 24-X-1980, p. 1. El fallecido cronista parlamentario Luis Carandell, en su habitual columna en este diario comentaba con ironía matemática el acuerdo de la siguiente manera: “El acertijo numérico andaluz ha terminado bien (...) La suma del señor Clavero más el PSOE multiplicada por el señor Escuredo más equis era igual al consenso andaluz. Despejando equis, tenemos que es igual al señor Suárez menos el señor Martín Villa más el señor Rojas Marcos. Si lo que despejamos ahora es el señor Rojas Marcos, vemos que es igual al señor Clavero, dividido por el señor Suárez menos el señor Martín Villa. A saber, igual a cero”. “Ecuación andaluza” en Loc. cit., p. 3.

¹¹⁹⁴ Como nos comenta Carlos Rosado: “era un triunfo que dejaba en tablas la cuestión”. Entrevista a CRC.

Prevalece, entre la medida de las formas, los matices que al comienzo del desbloqueo se aportan desde las filas del andalucismo. Indudablemente, este Grupo había estado sometido a un acoso sistemático por parte del resto de grupos de la izquierda andaluza junto a Coalición Democrática. Por otra parte, recordemos también, que las críticas internas al voto de confianza venían significando la consolidación progresiva de una contestación contra la dirección del PSA, que, gota a gota, se había venido bien filtrándose abiertamente ante los medios, o bien hábilmente interpretada desde las filas de los grupos que lideran la contestación a la solución del 144 como muestra de las contradicciones que les genera el pacto con UCD. Bajo esta realidad, este partido pone un especial énfasis en diferenciarse del resto de formaciones, especialmente en su empeño de demostrar —a ojos de la ciudadanía y de su propia militancia—, que tras las críticas recibidas, quedaba el *“orgullo de que había valido la pena todo”*, ya que al final habían pactado todos. *“El PSA ha conseguido arrastrar a Felipe González y a Carrillo hasta la Moncloa para que hablaran de Andalucía”*, llega a expresar Rojas Marcos¹¹⁹⁵. Obviamente, esta valoración resulta coincidente con la que nos aporta Arredonda al valorar el acuerdo final al que legan todas las formaciones: *“¿qué hace UCD? arrepentirse y cambia, ¿y el PSOE? Pues intoxica los medios de comunicación: que somos unos traidores, que hemos pactado el 144, yo me acuerdo lo que estos pobres escribían en todos sitios, una cosa absolutamente, ... Y es que todo que en política no se explica no vale. Uno descubre eso brutalmente”*¹¹⁹⁶.

En idéntica línea, al aprobarse en Pleno del Congreso las dos Proposiciones de Ley tras acuerdo de la Junta de Portavoces, los miembros del Grupo Andalucista se levantaron y aplaudieron como gesto simbólico entre el silencio de los restantes diputados¹¹⁹⁷. Igualmente emitieron un comunicado público en donde reclamaba a modo de *“autoconvocatoria”* una reunión de la asamblea de parlamentarios para impulsar

¹¹⁹⁵ ABC, 24-X-1980, p. 11. En esta página y medio esta cabecera se hace eco de cómo la prensa de Madrid ha acogido en sus páginas el día anterior el anuncio de acuerdo. Confirmando la unanimidad existente sobre los extremos ya comentados.

¹¹⁹⁶ El diputado andalucista relativiza el interés socialista por solucionar el problema y a su vez, el cambio de actitud que se manifiesta entre sus filas ante el anuncio de una solución aislada por parte de PSA y UCD: *“el gran partido de la oposición es el PSOE, y el problema andaluz es sólo uno de los problemas que había en España. Entonces el PSOE les propone, les dice a la UCD no, ¿que lo vais a hacer con el PSA? Nosotros provocamos que el PSOE diga: no lo hacéis conmigo, ¿osea que ya hay que desbloquearlo? No me interesa desbloqueárselo a UCD, pero si lo tengo que desbloquear no lo desbloquea el PSA. De hecho yo le digo a Alfonso Guerra: macho es que no comprendo lo que estáis haciendo en la Junta, cómo se puede decir que nosotros, bueno (...) es que vosotros nos habéis puesto al borde del precipicio, es que vosotros si esto sigue podéis ser mayoritarios en Andalucía”*. Para los socialistas y su visión de Estado, el caso andaluz *“era un cuarto o quinto problema”*. Entrevista a MAA.

¹¹⁹⁷ EL PAÍS, 24-X-1980, p. 18, y NUEVA ANDALUCÍA en idéntica fecha. En esta última cabecera y al día siguiente puede consultarse un amplio recorrido de las gestiones que culminan ahora.

los trabajos correspondientes a la preparación del proyecto de estatuto. No cabe duda que con estos gestos en medio de virulentas críticas internas y externas, el andalucismo político intenta dar una imagen de fortaleza, coherencia en sus posiciones y capacidad de trabajo en pro de Andalucía¹¹⁹⁸.

Pero dejemos para nuestros siguientes epígrafe las medidas concretas que se acometen finalmente y su manifiesta constitucionalidad, y quedémonos ahora con el consenso y el intento de *punto final* que el hecho significa en referencia a cuanto lo que envuelve el caso andaluz y la futura tramitación estatutaria. Si bien parece desprenderse cierta mesura de las palabras de Escuredo a su regreso a Sevilla, y un sincero reacomodo en su papel de mediador y Presidente de la institución: “*La política de unidad vuelve desde hoy a la Junta*”, no parece adivinarse lo mismo tras las palabras del número dos del PSOE que insiste en que con el desbloqueo se le ha “*marcado un gol al Gobierno*” con el hecho de citar el 151 “*hasta cuatro veces*” en las dos Proposiciones de Ley¹¹⁹⁹. En esta metáfora, como analizaremos, consideramos que se encuentra gran parte de los condicionantes mediáticos y políticos de los textos suscritos.

Entre estas dos formaciones, ya abiertamente enfrentadas después del desbloqueo, y si cabe con más intensidad que antes, se produce el mayor cruce de acusaciones entre sus particulares órganos de opinión. El órgano portavoz del PSA, *Andalucía Libre*, edita un dossier especial entre sus páginas para comentar su parecer sobre el procedimiento seguido desde la moción de confianza. En su intento de explicación a los lectores, denomina “*frustración*” en la actitud de PSOE y PCE en el acuerdo inicial sobre el 144, e intenta demostrar la vinculación entre lo expuesto en el Congreso y el procedimiento constitucional del 151. Tras ello comienza lo que entiende el medio es una “*histeria de la confusión*” como “*respuesta centralista*” destinada a crear interesadamente el desconcierto y, con ello, denunciando –siempre según estas posiciones– el que sus filas forzaran con los hechos unos pactos que, fundamentalmente

¹¹⁹⁸ Según recoge este medio, en un nuevo gesto de imagen ante ciudadanía, medios y su propia militancia crítica, numerosos simpatizantes y aliados reciben a los diputados andalucistas en el aeropuerto de Sevilla, en donde tiene lugar un brindis por Andalucía con vino fino. SUROESTE, 24-X-1980, p. 1 y 10. También en IDEAL, 24-X-1980. Puede consultarse un artículo publicado por el diputado Diego de los Santos reivindicando la conquista de una autonomía plena para los andalucistas frente al peligro de la “*racionalización*” que se deja atrás. “*Las razones de un triunfo*”, en ABC, 25-X-1980, p. 4. Del mismo modo, bajo el título “*Andalucía como excepción*” defendiendo la oportunidad del pacto de confianza. ABC, 10-X-1980.

¹¹⁹⁹ De hecho, es una nueva muestra de este clima que parecer creado tras el acuerdo final el hecho de que una representación conjunta de todos los partidos en la Junta reciben al Presidente en el aeropuerto. ABC, 25-X-1980, pp. 8 y 3, respectivamente. Sus palabras a la llegada apuntan su interés futuro por redactar el articulado estatutario y acometer la ejecución del PUA Precisamente, este medio, en la habitual línea crítica que mantiene con el Vicepresidente del PSOE, afirmando que sus declaraciones sólo pretenden subrayar el éxito personal en la solución del contencioso.

el PSOE, no quería lograr, en su deseo de mantener vivo el deterioro del Gobierno a costa de la autonomía andaluza¹²⁰⁰. Es difícil suponer qué hubiese sucedido con el ejemplo andaluz si el pacto de confianza no precipita sinergias encaminadas progresivamente al consenso final.

Entre las insistencias de los andalucistas por demostrar que las cosas no hubiesen sido iguales sin el oportuno aldabonazo del pacto de confianza, la situación ahora parece normalizarse, con las excepciones del duro enfrentamiento personal que mantienen Rodríguez de la Borbolla y Rojas Marcos. Sin embargo, aunque esta particular crispación se prolonga en el tiempo, incluso podemos decir, hasta las primeras autonómicas en mayo de 1982, la tramitación parlamentaria del desbloqueo andaluz se desarrolla conforme a lo pactado entre todas las fuerzas políticas.

Siguiendo un estricto orden cronológico de las propuestas, en primer término tiene lugar el registro ante la Cámara el 23 de octubre de 1980, de una Proposición de Ley, en donde los portavoces de los Grupos Parlamentarios Andalucista, Centrista, Comunista y Socialista, reclaman la modificación del párrafo 4º del artículo 8º de la LORDMR¹²⁰¹. Un único artículo reclamaba la sustitución del citado epígrafe de la norma, para permitir la sustitución del incumplimiento de la exigencia constitucional por una solicitud previa de la mayoría de Diputados y Senadores de la provincia o provincias donde tal hecho se produjese. En concreto y vinculada, como observamos, a la situación de Almería, sustituir una voluntad popular, que no alcanza los porcentajes adecuados y conmutarla con una Ley Orgánica. Igualmente, se reclama la ratificación del procedimiento 151, siempre y cuando las provincias implicadas alcancen la mayoría de votos afirmativos. Es decir, ratificando la incorporación de las otras siete provincias a la vía *excepcional*, siempre según la terminología de los constitucionalistas. En concreto el epígrafe exacto a sustituir señala lo siguiente:

¹²⁰⁰ Prados, M.: "El desbloqueo autonómico" en ANDALUCÍA LIBRE (30), noviembre de 1980, dossier núm. 9, pp. 23-30. El número anterior de este órgano publica una extensa entrevista al Secretario General de los andalucistas donde profundiza en sus posiciones.

¹²⁰¹ BOCG, Congreso de los Diputados, 24-X-1980, núm.108-I, serie b, pp. 413-414. Registrada con número 5878 el 23 de octubre de 1980 y suscrita por los cuatro portavoces de los Grupos que la avalan según este Boletín, aunque el original consultado en el Archivo del Congreso de los Diputados en la carpeta correspondiente a la tramitación de esta Ley (12/80 de 16 de diciembre) constan ocho firmas que corresponden a: Félix Manuel Pérez Miyares, Miguel Herrero de Miñón, Santiago Carrillo, Fernando Soto, Alfonso Guerra, Luis Yáñez, Miguel Ángel Arredonda, y Alejandro Rojas Marcos.

La cuestión, como ha señalado la profesora Ripollés Serrano, no hace más que poner de manifiesto la premura con la que la LORDMR se elaboró. Cfr. RIPOLLÉS SERRANO, Mª R., *Notas acerca de la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum...* op. cit, p. 313.

“4. Celebrado el referéndum, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

Esto no obstante, la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 se entenderá ratificada en las provincias en las que se hubiere obtenido la mayoría de votos afirmativos previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando los votos afirmativos hayan alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores en el conjunto del ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno.

Previa solicitud de la mayoría de los Diputados y Senadores de la provincia o provincias en las que no se hubiera obtenido la ratificación de la iniciativa, las Cortes Generales mediante Ley Orgánica podrán sustituir la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 siempre que concurren los requisitos previstos en el párrafo anterior”.

Esta primera parte del método acordado es un primer paso que autoriza legalmente el procedimiento que se desarrolla a continuación, superando la demanda de repetir la consulta en Almería, que realizaban aliancistas, comunistas y socialistas; e igualmente, con el gesto derivado del mismo pacto político, tácitamente se invalidan las anteriores Proposiciones de Ley presentadas en el mes de septiembre, encaminadas a procurar la enmienda de la LORDMR.

A continuación, el mismo día, queda registrada una petición a la Mesa del Congreso suscrita por parlamentarios almerienses por la que: “Los Diputados y Senadores de la Provincia de Almería abajo firmantes, solicitan a las Cortes Generales que, mediante Ley y por motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución y con el objeto de su incorporación al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del Artículo (sic) 151, se sustituya la iniciativa autonómica de la Provincia (sic) de Almería”¹²⁰².

Cabe precisar sobre el texto que, en realidad, el escrito es el pretexto para que –siempre en virtud del pacto alcanzado–, a continuación se solicite por parte de los cuatro Grupo Parlamentarios que suscriben, la sustitución de los limitados resultados del 28F por esta nueva solicitud. Dado que en esos momentos, como hemos señalado, se encuentran dimitidos dos senadores de UCD en la provincia del levante andaluz, suscriben el texto la totalidad de los siete parlamentarios de la provincia. A saber,

¹²⁰² De hecho su número de registro es el 5879, de fecha 23 de octubre de 1980.

tres diputados de UCD, Juan Antonio Gómez Angulo, Francisco Soler Valero, y Alfonso Soler Turmo: dos a su vez del PSOE: Joaquín Navarro Estevan y Juan de Dios Ramírez Heredia; así como dos senadores: José Fernández Alemán y Virtudes Castro García, centrista el primero y socialista la segunda.

Por último, se registra un nuevo escrito en donde se reclama la sustitución de la iniciativa autonómica, una vez se ha efectuado la solicitud oportuna de los parlamentarios almerienses a efectos de que “*por los motivos de interés nacional*”, se “*incorpore*” al procedimiento del 151. En concreto el texto reza así: “*Artículo único. Habiéndose producido la solicitud de los Diputados y Senadores de la provincia de Almería, a la que alude la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, las Cortes Generales, por los motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución, declaran sustituida en esta provincia la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución*”¹²⁰³.

Ambas iniciativas son tomadas en consideración directamente por el Pleno de la Cámara, como demostración de su urgencia durante la sesión que tiene lugar el mismo día de su registro: 23 de octubre de 1980¹²⁰⁴. De igual forma, ante las reticencias por parte de UCD de dar cabida a Clavero Arévalo en la solución final, con la estampación de su firma, aún estando presente en dicho instante y ante los medios, hemos logrado documentar la existencia de dos Proposiciones de Ley suscritas por Clavero Arévalo y registradas con posterioridad a las comentadas, idénticas a las refrendadas por el resto de portavoces cuya tramitación no trasciende, al tener un carácter puramente de apoyo testimonial¹²⁰⁵.

Desde dicho día la tramitación parlamentaria de ambas iniciativas se realiza de forma paralela, hasta el momento de su publicación en el BOE el día 24 de diciem-

¹²⁰³ Este nuevo escrito de los grupos parlamentarios, reproduce el mismo texto (número de registro 5880), y viene firmada al igual que la propuesta de modificación de la Ley de referéndums por Miguel Herrero de Miñón, Santiago Carrillo, Feliz Manuel Pérez Miyares, Alfonso Guerra, Fernando Soto, Miguel Ángel Arredonda, Luis Yáñez y Alejandro Rojas Marcos.

¹²⁰⁴ El Secretario de la Cámara da lectura a ambas Proposiciones de Ley, y curiosamente la primera de ellas resulta considerada por 277 votos y la segunda por 279. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 123 de 23-X-1980, pp. 7.782 y 7.783.

¹²⁰⁵ Consta el registro en el mismo día 23 de octubre, y con los siguientes números de entrada (5881 y 5882 respectivamente). En cualquier caso, todas las iniciativas son vista por la Mesa del Congreso el mismo día 23, y estas últimas del Grupo Mixto a las que nos referimos, resultan retiradas en la Junta de Portavoces de ese mismo día. Así consta en: Archivo del Congreso de los Diputados, legajo 1853, números 5 y 6 respectivamente.

bre, aunque –precisamente–, este extremo es una cuestión formal, que los firmantes del acuerdo olvidan introducir en el escrito como condición ineludible para su entrada en vigor al día siguiente de ver a la luz en la citada publicación oficial. Por ello, aceptando la urgencia del procedimiento para su aplicación, así como la necesidad de evitar mayores disputas, nos haremos eco de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley para modificar la LORDMR. En cualquier caso, de esta primera iniciativa resumimos en el siguiente cuadro la totalidad de su tramitación parlamentaria.

Cuadro resumen de la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica 12/80, de 16 de diciembre, de modificación del párrafo 4º del artículo 8º de la *Ley Reguladora de las Distintas Modalidades de Referéndum*

Congreso de los Diputados.

- Registro en Cortes núm. 5878 de fecha 23 de octubre de 1980.
- Toma en consideración por el Pleno de la Cámara en sesión del 23-X-1980. DSCD, núm. 123, p. 7.782.
- Remitida a la Comisión Constitucional por acuerdo de Mesa el 23-X-1980. (Tramitación de urgencia).
- Informe Ponencia: BOCG, Congreso de los Diputados, serie B, núm.180-I de 24-X-1980.
- Dictamen de la Comisión Constitucional: 5-XI-1980 (BOCG, serie b, núm. 108-II, de 7-XI-1980).
- Publicación enmiendas para defensa ante el Pleno: 8-XI-1980, núm. 108-II, serie b, pp. 414/7.
- Aprobación por el Pleno: 11-XI-1980. DSCD, núm. 127, 1980, pp. 7.963-7.972.
- Publicación del texto: BOCG, CD, 15-XII-1980, núm. 108-III, pp. 414/9.

Senado.

- Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, serie II, núm. 145 (a), de 17-XI-1980.
- Remisión a la Comisión de Constitución: BOCG Senado, 17-XI-1980, núm. 146 (a), serie II, p. 1. Tramitación por el procedimiento de urgencia.
- Enmiendas: No se presentaron ninguna. BOCG Senado, núm., 145 (b), serie II, de 24-XI-1980, p. 3.
- Aprobación por el Pleno: 2-XII-1980. DS Senado, núm. 84, pp. 4.275-4.280.
- Aprobación del texto sin modificaciones: 4-XII-1980, en DS (Pleno Senado), núm. 145.

- Publicación del texto: BOCG Senado, núm. 145 (c), serie II, de 4-XII-1980, p. 5.
- Publicación en BOE: núm. 308, de 24 de diciembre de 1980.

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Archivo del Congreso de los Diputados y Senado.

Esta primera parte de lo que podríamos denominar el desbloqueo final, es objeto de tres escritos recogiendo enmiendas antes de pasar a Pleno¹²⁰⁶. Sin embargo, como nos testimonia Clavero, la actitud de rechazo en su antiguo partido sigue manteniéndose, siendo últimamente avivada por la crispación alcanzada durante las negociaciones: *“por esa razón se me vetó. Luego se dio todavía una circunstancia realmente graciosa, y es que cuando se presentan las dos leyes de diciembre, 12 y 13, pues yo hago enmienda, me la rechazan algunas y otras me las aceptan. Digo que esta Ley que han presentado no es aplicable en Andalucía, porque se han olvidado darle efecto retroactivo, es decir, que es una ley para el futuro. Pero claro, ya el amor propio me rechaza la enmienda, de acuerdo con el Reglamento del Congreso mantengo mi enmienda y me reservo el derecho para defenderla en Pleno. Vamos al Pleno y al estar allí, Javier Cisneros me dice: acepto tu enmienda pero no intervienes”*¹²⁰⁷.

En efecto, el 11 de noviembre en la sesión que celebraba el Congreso, tiene lugar la defensa de las aisladas enmiendas a la reforma de la LORDRM. En aquella sesión el ponente por parte de UCD, Gabriel Cisneros, aceptará sólo la modificación de Clavero tendente a aplicar un carácter retroactivo al acuerdo¹²⁰⁸. Sin embargo, el co-

¹²⁰⁶ La primera de estas propuestas de las tres que presenta Añadir en el artículo 1º una frase final que diga: *“y los votos afirmativos hayan sido mayoritarios en cada provincia”*. La segunda enmienda –en otro escrito junto a la tercera–, es la que pretende añadir una Disposición transitoria que diga lo siguiente: *“Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación a los referenda (sic) de ratificación de la iniciativa autonómica celebrados con anterioridad a su entrada en vigor y desde la vigencia de la Constitución”*. La tercera se refiere a la disposición final apuntado su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en BOE. Igualmente otra enmienda (registro 28 octubre de 1980) del citado Diputado del Partido Aragonés Regionalista, adscrito al Grupo Mixto, que no resulta aceptadas como podemos observar en el debate en Pleno que se relaciona a continuación. Se trata de añadir al artículo uno un nuevo apartado: *“Se deroga con efecto retroactivo a la fecha en que entró en vigor, la expresión final del art. 8,1 de la citada Ley Orgánica por el art. 151,1 de la misma, así como la integridad del apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de aquella Ley Orgánica”*. Todas se encuentran documentadas en Archivo Congreso de los Diputados, leg. 1853 (núm. 5). Tres de Clavero Arévalo (registro 27 octubre 1980) y otra de Hipólito Gómez de las Rocas (28-X-1980).

¹²⁰⁷ Entrevista a MCA.

¹²⁰⁸ Entiende para el caso de Hipólito de las Rocas que tras el acuerdo alcanzado *“tras arduas negociaciones”*, éste introduce *“un factor marginal, ajeno a la intención de los proponentes”*. Incluso, le recuerda que la misma ya fue defendida por el diputado durante el debate originario de la LORDMR. (DSCD, núm. 127, 1980, pp. 7.966). Igualmente durante la valoración de las enmiendas de Clavero, éste sólo interviene pa-

munista Alcaraz durante la explicación de voto, recuerda que la enmienda había sido de Clavero, no dando por obvia la retroactividad que el Grupo centrista quería aplicar a la iniciativa. Cuestión que el compareciente del PCE considera como “*jurídicamente aberrante*”, y sobre la que interpreta que su rechazo en Comisión se ha debido más a razones política que jurídicas¹²⁰⁹.

La tramitación de la segunda de las Propositiones de Ley se encuentra indisolublemente unida a la primera, y el hecho de no recibir enmienda en ningún sentido, nos ofrece una idea de la fragilidad jurídica que se esconde el segundo de los acuerdos en contraposición a la naturalidad con la que se aprueba la primera de las medidas. De hecho resulta curioso observar cómo recibe en todo momento de su tramitación, más votos que la primera de las mismas.

Una vez se inicia la tramitación parlamentaria de estas dos Leyes Orgánicas la prioridad política se centra en la confección del anteproyecto estatutario. La política de unidad –como declara Escuredo en el aeropuerto a su regreso a Sevilla–, “*vuelve desde hoy a la Junta*”. Ello motiva la aparición de un nuevo clima político más distendido concretado en la reunión de la siguiente Permanente, aunque el duro cruce de críticas entre andalucistas y socialistas se mantendrá en el tiempo con referencia a la interpretación sobre la solución final.

ra rechazar la utilización del vocablo “*referéndums*” a favor de refrendo/refrenda como consta en su propuesta inicial una vez es enmendada a su vez por UCD. (loc. cit., p. 7.968).

¹²⁰⁹ Este comentario que da pie a que Soledad Becerril intervenga y se rompa así el acuerdo tácito de no intervenir. En este caso la diputada centrista por Sevilla recuerda en una velada alusión a Clavero, cómo personas que no han suscrito como Grupo la Proposición de Ley, sí lo ha hecho a título individual “y además inmediatamente a la presentación” de éstas. Según ella, la tesis que ha venido defendiendo su Grupo es la de la no modificación salvo lo estrictamente necesario, en el deseo también de ganar tiempo y evitar trámites. Manuel Gracia por el Grupo Socialista. participa para justificar el rechazo a unas y el apoyo “*por razones de perfección técnica y jurídica*” a la retroactividad propuesta por el ex ministro. En cualquier caso, aprovecha su tiempo en la tribuna para “*felicitarlos todos*” como afirma, no sólo por el desbloqueo sino por la propia naturaleza del mismo: “no nos felicitaríamos por un desbloqueo de simulación o tramoya” –dice–, sino por uno profundo y efectivo. Por último, Arredonda por los andalucistas tras expresar las posiciones de su Grupo, declara su voluntad de no mirar al pasado congratulándose de la solución al problema “*con una síntesis de las dos posiciones que se han mantenido hasta último momento*”. Interviene por último Clavero para hacer constar su satisfacción sobre la conquista de la autonomía que se votó el 28F. Loc. cit., pp. 7.969 a 7.971. Ambas iniciativas fueron aprobadas por 280 votos a favor, 4 abstenciones y un voto nulo la primera; y la segunda por 281 votos afirmativos, cinco abstenciones y uno nulo (285 y 287 votos emitidos respectivamente).

Cuadro resumen de la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica 13/80, de 16 de diciembre, de sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica

Congreso de los Diputados.

- Registro entrada Cortes núm. 5880 de fecha 23 de octubre de 1980.
- Tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, el 23-X-1980. DSCD, núm. 123, p. 7.783.
- Remitida a la Comisión Constitucional por acuerdo de Mesa de 23-X-1980.
- Tramitación por el procedimiento de urgencia, por acuerdo de la Mesa del 22 de octubre. (BOCG, CD, núm. 108-I, 24 de octubre).
- Informe de la Ponencia: en BOCG Congreso de los Diputados, serie b, núm. 109-I, 7-XI-1980, p. 416/1.
- Dictamen de la Comisión Constitucional: BOCG, serie b, núm. 109-II, de 7 de noviembre de 1980, p. 416/3.
- Aprobación por el Pleno: 11-XI-1980. Debate en: DSCG, núm. 127, 1980, pp. 7.971-7.972.
- Publicación del texto el 15-XII-1980, en Diario de Sesiones (Pleno), núm. 127.

Senado.

- Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, serie II, núm. 146 (a), de 17-XI-1980.
- Remitido a la Comisión de Constitución: BOCG Senado, 17-XI-1980, núm. 146 (a), serie II, p. 1. Tramitación por el procedimiento de urgencia.
- Enmiendas: No se presentaron: BOCG, Senado, núm. 146 (b), serie II, p. 3.
- Aprobación por el Pleno sin modificaciones: 2-XII-1980. DS, Senado, núm. 84, pp. 4.280-4.283.
- Texto aprobado: BOCG, Senado, 4-XII-1980, núm. 146 (c), serie II, p. 5.
- Publicación del texto el 9-XII-1980, en Diario de Sesiones (Pleno), núm. 84.
- Publicación en BOE: núm. 308, de 24 de diciembre de 1980.

Fuente: Elaboración propia. Sobre datos del Archivo del Congreso de los Diputados y Senado.

En efecto, una cierta relajación y unanimidad parece manifestarse a la espera de las futuras divergencias, aparentemente ya más técnicas que políticas, que podrían venir de la mano del debate sobre el articulado del estatuto. Es el día 27 de octubre, cuando el Presidente informe en la Permanente de la reunión habida el miércoles día 22 en Madrid con Suárez. A dicho encuentro asisten además los Secretarios Generales de los cuatro partidos presentes en la Junta. Según comenta el titular andaluz y reza

en el acta, la reunión “*fue cordial*” y en el transcurso de la misma Suárez, acompañado por Martín Villa, presentó la fórmula de desbloqueo que había sido adoptada previamente, fórmula que Escuredo consideró válida y aceptable en nombre de la Junta¹²¹⁰.

Como viene siendo habitual, el Consejo aprueba –ahora por unanimidad–, una resolución que en este caso no viene sino a subrayar un ambiente particular, como hacía tiempo no se explicitaba en el seno de la Junta. El texto final es el siguiente:

“1º. Felicitar, en nombre del pueblo andaluz, por la convergencia de todas las fuerzas políticas parlamentarias en una fórmula de desbloqueo que el Consejo Permanente, asume y hace suya, por la que se eliminan obstáculos procedimentales y se hace posible la continuidad del proceso que conduce a Andalucía a su plena autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución, con características singulares propias de las llamadas Comunidades Históricas, dentro de un Estado español configurado constitucionalmente como autonómico.

2º. Expresar su satisfacción porque nuestra democracia haya adquirido un notable grado de consolidación, haciendo posible sus instituciones y mecanismos constitucionales la consagración de la voluntad del pueblo andaluz expresada el 28 de febrero, razón primera y última de todo régimen democrático.

3º. Anunciar su plena conciencia del incremento de responsabilidad que el momento histórico actual conlleva, y su disposición a asumirla y a trabajar por Andalucía esforzándose por incrementar la banda de puntos de coincidencia que acerca a las distintas fuerzas políticas andaluzas, con espíritu unitariamente constructivo de forma que se aborden y traten de solucionar los graves problemas de nuestro pueblo.

4º. Recomendar a los distintos partidos políticos el inmediato comienzo de conversaciones tendentes a perfilar los criterios, aún divergentes en alguna medida, que deben inspirar nuestro Estatuto de Autonomía y servir de orientación a quienes compete la redacción de aquél, al tiempo que se vaya fijando un calendario adecuado al proceso autonómico andaluz.

¹²¹⁰ Igualmente, consta como resumen de la sesión algo que ya intuíamos: se abordó también del procedimiento a seguir en la presentación de las Proposiciones de Ley en el Congreso, acordándose que ningún representante de grupo parlamentario tomaría la palabra, ni tan siquiera en explicación de voto, para evitar así posibles divergencias. Cuestión que como hemos comentado no sucede finalmente, aunque también es cierto que la participación existente en el Pleno no esconde mayores problemas salvo el incidente entre UCD y Clavero.

5º. *Agradecer al pueblo andaluz su constante apoyo a la Junta y la confianza otorgada a esta institución en materia tan trascendente como es para Andalucía la consecución de su plena autonomía*"¹²¹¹.

Como podemos observar el texto resultante de la reunión, no sólo pone un especial énfasis en el punto final de un duro periodo de divergencias y reiterados fracasos en la búsqueda de soluciones, sino que felicitándose por el acuerdo, se invoca ahora la continuidad del consenso logrado, con objeto de recuperar criterios unitarios y reimpulsar el calendario hacia la autonomía. Un antes y un después en las nuevas actitudes que la Junta recupera de los andaluces, tras un intenso debate político del que no ha podido sustraerse la rapidez del camino andaluz. Parecía dibujarse un tiempo concreto a la espera de que –con la tramitación urgente de las citadas Leyes, y una vez fuesen publicadas oficialmente–, se pudiese convocar la Asamblea de Parlamentarios como dictamina el artículo 151.2 para la continuidad de la vía excepcional.

6.6.1. La manifiesta constitucionalidad de las Leyes Orgánicas 12/80 y 13/80

Relatados los acontecimientos que anuncian y precipitan la solución final al desbloqueo del proceso, es necesario detenernos en el análisis jurídico de la fórmula que se adopta. Obviamente, nos encontramos ante un tema propio del Derecho Constitucional y no de nuestra especialización histórica. Sin embargo, consideramos necesario abordar cual es el estado de la cuestión, sin que por ello nos integremos más de lo aconsejado en otras disciplinas ajenas a la dimensión que prima en este trabajo. Como viene siendo nuestra voluntad a lo largo de esta obra, el análisis que realizamos del proceso en algunos instantes se ve obligado a abordar tangencialmente cuestiones más propias de otras ciencias, el Derecho en el caso de nos ocupa ahora, pero siempre con la intención de presentar con objetividad la globalidad de unos hechos eminentemente poliédricos.

¹²¹¹ ACP (trigésimo cuarta reunión), 27-X-1980. Cabe señalar que en esta reunión es Miguel Ángel del Pino quien propone que la celebración institucional del *Día de Andalucía* se traslade del vigente 4 de diciembre, al 28 de febrero como hito ya del proceso autonómico. En este sentido, será en la próxima reunión del Consejo cuando al citado diputado provincial y portavoz socialista, se le una el representante comunista Tomás García. No obstante, la idea no será finalmente asumida, aprobándose en cambio la siguiente resolución: "*que el Consejero de Interior reúna a los representantes de los cuatro partidos políticos presentes en la Junta al objeto de establecer los criterios a seguir para el desarrollo de los actos a celebrar el 4 de diciembre. En esa reunión se determinarán criterios tendentes a aceptar o no la colaboración del resto de los partidos políticos no presentes en la Junta y para determinar la forma y el tipo de celebración*". Cfr. ACP (trigésimo quinta reunión), 10-XI-1980.

Dentro de la copiosa literatura desarrollada en torno al Título VIII de la Constitución existe una numerosa bibliografía sobre el acceso de los territorios a la autonomía a partir de los artículos. Sin embargo, pocos profesores han valorado el punto final andaluz dentro de la producción bibliográfica sobre el Estatuto: son los casos de Ruiz Robledo o Salazar Benítez¹²¹². Especialmente interesantes, resultan las valoraciones, que sobre el tratamiento otorgado al acceso andaluz a la autonomía, realizan los manuales de Derecho Constitucional, cuestión que ha sido objeto de estudio por parte del profesor Chernichero Díaz, y entre sus resultados queda patente cómo en muchos casos, la particular solución al acceso andaluz se encuentra vinculada a una cierta visión peyorativa, por cuanto excesivamente peculiar, en el marco de un mapa autonómico ajustado a legalidad¹²¹³. Aceptando la particularidad de la solución última, no debe desmerecerse en ningún caso las movilizaciones ni reivindicaciones existentes en atención a la presumible constitucionalidad que esconden las dos Leyes Orgánicas. En todo caso, como se ha dicho, es muestra de una “*audacia constitucional*”¹²¹⁴. Precisamente, la estrecha vinculación entre solución política y jurídica, valorando el éxito y fracaso entre una y otra percepción, siempre desde objetivas posiciones historiográficas, es justo lo que nos disponemos a comentar.

A nuestro juicio, justifica esta incursión en la ciencia jurídica por varios factores. El que los análisis citados siempre se hayan vinculado más a dicha realidad, justifica la necesidad de abordar la cuestión teniendo en cuenta el exitoso consenso político y las repercusiones que esconde la fórmula final. La complejidad jurídica alcanzada y su presunta constitucionalidad no puede entenderse en ningún caso de forma aisla-

¹²¹² Respectivamente: RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Parlamento de Andalucía, 1988; -*El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Civitas, 1991; -“Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza”, en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 245-256; -“El proceso de construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, en AA.VV. *Curso de derecho Público de Andalucía*, Valencia, Tirant lo blanch, 1997; e igualmente: “Andalucía y la formación del Estado autonómico”, en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, pp. 114-131. BONACHELA MESAS, M., *El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del art. 151 de la Constitución*, Málaga, Instituto de Desarrollo Regional, 1979; así como “El proceso autonómico andaluz: Una aplicación del art. 151 de la Constitución”, en *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol. I, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz, 1984, pp. 313-348. SALAZAR BENÍTEZ, O., “El desbloqueo del proceso autonómico andaluz. Un éxito político y un fracaso jurídico”, en *La conquista de la autonomía*, Córdoba, Parlamento de Andalucía, octubre 2001 (en prensa).

¹²¹³ Dicho estudio se basa en la presentación que sobre el caso andaluz hacen una docena de manuales utilizados en las Facultades de Derecho. Cfr. CHERNICHERO DÍAZ, C. A., “El acceso de Andalucía a la autonomía. Su tratamiento en los manuales de Derecho Constitucional”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

¹²¹⁴ MARTÍN, M., *Manual de Derecho Autonómico*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984, p. 84.

da; ya sea sin analizar los acontecimientos que la hacen inevitable desde –sobre todo–, la moción de confianza (septiembre de 1980), a la propia firma del pacto entre las fuerzas políticas (23 de octubre). Tampoco puede dimensionarse este hito final al bloqueo como una gratuita excepción jurídica sin mayores comentarios en el panorama de la vertebración territorial de España.

Conviniendo, pues, la necesidad de contemplar el contexto político e histórico para ajustar el fenómeno jurídico, en este caso, uno y otros se refuerzan, hasta extremos que, si bien las dudas quedan del lado del Derecho, la oportunidad política de un acuerdo “*sin vencedores ni vencidos*” queda de manifiesto. Es este último quien justifica la complejidad y la dudosa legalidad de las dos leyes resultantes, por lo que sólo puede entenderse así dicha cuestión desde la comprensión de que el Derecho se encuentra al servicio de las sociedades y los problemas de éstas. Precisamente, la existencia de dos Leyes Orgánicas, en pocas palabras: una para siete provincias y otra para Almería, constata la voluntad de un arreglo final como integración de unas posturas que, hasta ese momento, venían estando enfrentadas. Hubiese bastado una sola Ley para dejar claro que la iniciativa autonómica se cumplía en la totalidad del territorio, sin necesidad de que los parlamentarios y las Cortes sustituyeran la iniciativa de Almería. Ello, aunque encaja mal con la concepción de la autonomía como derecho, hubiera simplificado legalmente una laboriosa fórmula amparada en dos leyes que no esconden sino la escenificación de un complejo pacto.

Una nueva justificación para valorar la legalidad de la fórmula andaluza la constituye el hecho de que la presunción no sólo es aplicable al uso del artículo 144, sino que realmente, la reforma propuesta de la LORDMR esconde significativos rasgos para argumentar la solución. Ello hace que el problema legal vaya más allá del ámbito político a la hora de la aceptación o no de la aplicación del 144, y que la corresponsabilidad de todos los partidos políticos firmantes, sea manifiesta ante su posible ilegalidad. Ello justificaría la tenaz negativa defendida entre las filas socialistas a la hora de rechazar la presencia literal de dicho artículo.

La corresponsabilidad a la que aludimos y que esconde el acuerdo político, es la que evita el recurso al Tribunal Constitucional el cual, según su Ley de 3 de octubre de 1979, carece de competencias para actuar de oficio. Paradójicamente, los argumentos de inconstitucionalidad que se esgrimen –con no pocas razones– contra la fórmula acordada entre Martín Villa y Rojas Marcos, resultan marginadas con la firma del documento final. Cuestión que resultaría imposible explicar, sin el final a un escenario de desencuentros y descalificaciones que conlleva el consenso logrado.

Sobre estas reflexiones podemos señalar tres cuestiones que comportan a nuestro entender lo que podríamos denominar el estado de la cuestión sobre la constitucional de la doble fórmula consensuada.

* La primera de ellas se refiere a la posible alusión del 144 en el texto suscrito, aunque no se encuentre expresamente citado. Ya lo comentábamos al aludir a la doble intencionalidad de las partes a la hora de un acuerdo encaminado a integrar posturas enfrentadas; sin embargo, gran parte de los testimonios de los representantes socialistas siguen negando aún hoy día tal posibilidad¹²¹⁵. Sin embargo, más allá de las posiciones andalucistas, tradicionalmente defensoras de la cuestión, observamos cómo la aceptación del uso del citado precepto viene generalizándose con normalidad en ámbitos jurídicos e históricos, más que políticos¹²¹⁶. Los constitucionalistas en este sentido, y según demuestra el profesor Chernichero Díaz, vienen aludiendo con normalidad y, sorprendentemente, con escasas reflexiones teóricas, a la utilización de dicho artículo 144 como instrumento para el acceso a la autonomía por el 151, y entre ellos se encuentran catedráticos carentes de vinculaciones que pudieran dar lugar a valoraciones partidistas: “Álvarez Conde dice que se realizó esta Ley Orgánica `sin referirse expresamente al artículo 144, aunque apoyándose en el interés general que le sirve de sustento`, pero dejando claro en líneas anteriores al ex-

¹²¹⁵ Las publicaciones de la época, quizás por razones de prolongar el enfrentamiento apuntado entre PSOE con UCD y PSA continúan equiparando la aplicación del 144 a la vía del artículo 143, como fórmula devaluada y al no reconocimiento de la victoria del 28F.

¹²¹⁶ Por citar algunos ejemplos: el profesor Rubio Llorente, Magistrado del Tribunal Constitucional afirma textualmente que el mecanismo de modificación puesto en marcha con las Leyes Orgánicas 12/1980 y 13/1980 se produce “en virtud de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución”. (Código de Leyes Políticas, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 400). En la misma línea se expresa Álvarez Conde al señalar que: “la Ley Orgánica 13/1980, de 16 de diciembre, sin referirse expresamente al artículo 144, aunque apoyándose en el interés nacional que le sirve de sustento, declaró sustituida la iniciativa autonómica en Almería... Ello no obsta para poner de relieve que el Derecho no puede servir para justificar las decisiones políticas, máxime cuando estas son manifiestamente erróneas”. Cfr. ÁLVAREZ CONDE, E., Curso de Derecho Constitucional, Madrid, Tecnos, 2000, p. 492. En idéntico sentido se expresa el historiador José Ramón Díaz al afirmar: “No obstante, las Cortes mediante Ley Orgánica y por `motivos de interés nacional` (art. 144 –este artículo fue aplicado a Andalucía al no alcanzar Almería los sufragios necesarios en el referéndum realizado en virtud del art. 151.3–), pueden también autorizar la constitución de una Comunidad Autónoma...”. (“El sistema político de la Constitución de 1978 y la organización territorial del Estado” en VVAA, *Historia de la España actual*, Madrid, Marcial Pons, 1998, p. 280). En idéntico sentido se pronuncia Emilio Attard cuando defiende que, aún habiendo señalado el Secretario General de UCD en *El País* (2-III-80) que la consulta andaluza fue “constitucionalmente definitiva”, “hubimos de transigir, tarde y con daño, después de aquellas pintorescas ofertas concertadas con los andalucistas de recurrir al 144 de la Constitución”, en ATTARD, E., *Diccionario ideológico político de la Transición*, Tomo I, Valencia, 1995, p. 135. En idéntico sentido se expresa este último autor en un título al que considerados muy autoocrítico con todo lo sucedido en UCD por cuanto su rectificación “tardía y costosa”, y sobre todo, por cuanto en su calidad de Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso analiza los hechos más objetivamente de buen jurista que con la pasión del diputado centrista que fue. Al respecto de los hechos el autor subraya: “El PSOE no consintió siquiera la mención del artículo 144 que encubiertamente se aplicaba”. Cfr. ATTARD, EMILIO, *Vida y muerte de UCD*, Barcelona, Planeta, 1983, pp. 106-113.

*plicar el significado jurídico de este artículo, que éste fue utilizado para el caso de Almería y Segovia. También Ignacio de Otto, López Aguilar, y Javier Pérez Royo afirman en sus manuales que Andalucía accedió a la autonomía por la vía del art. 151, con la utilización del 144*¹²¹⁷.

No se trata de ofrecer aquí datos estadísticos que justifiquen una u otra cuestión. Sencillamente, queremos significar que, con el transcurrir de los años, la crispación de entonces, ha dado lugar a una interpretación más objetiva por quienes ejercen la disciplina científica, de evaluar la construcción del Estado autonómico. Ahora bien, la presencia de esta primera premisa en el espíritu de una de las dos Leyes del desbloqueo, en ningún caso exime de razón las dos siguientes razones que nos disponemos a comentar, y a la que se encuentra indisolublemente vinculada. No obstante, cabe subrayar que la no presencia literal del citado artículo, se esgrime como un pretendido argumento de peso contra andalucistas y centristas, en beneficio de quienes criticaron el uso de este precepto tras la fórmula de confianza que alcanzan ambos. Sin embargo, no es menos cierto que el único artículo de la Constitución que alude al “*interés nacional*”, y más concretamente del Título VIII, como consta en el texto final rubricado, es el 144. El dato en este sentido es irrefutable.

* Un segundo aspecto a valorar son los visos de inconstitucionalidad que se desprenden de las dos Leyes utilizadas para el desbloqueo. No sólo la utilización de la fórmula del “*interés nacional*” es cuestionable, sino que como veremos, implica a la totalidad del procedimiento pactado para las dos Leyes. Por ello, la inoportunidad jurídica de la fórmula va más allá de la velada presencia de dicho precepto en una de las Leyes que se impulsan¹²¹⁸.

¹²¹⁷ Concretamente, ÁLVAREZ CONDE, E., *Curso de Derecho Constitucional*, V. II, Técnos, Madrid, 1997, p. 499 y 395; PÉREZ ROYO, J., *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, 1999, p. 989; LÓPEZ GUERRA, L. [y otros], *Derecho Constitucional*, V. II, Tirant lo blach, Valencia, 1997, p. 307; ALZAGA VILLAAMIL, O. [y otros], *Derecho político español*, V. I, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1997, p. 528; LÓPEZ AGUILAR, J. F. y BALAGUER CALLEJÓN, F. [y otros], *Derecho Constitucional*, V. I, Técnos, Madrid, 1999, p. 264; DE OTTO, I., *Derecho Constitucional. Sistema de fuentes*, Ariel, Barcelona, 1995, p. 262. Todos citados por CHERNICHERO DÍAZ, C., “El acceso de Andalucía a la autonomía. Su tratamiento en los manuales de Derecho Constitucional”,... op. cit.

¹²¹⁸ La literatura apuntando esta dudosa constitucionalidad es abundante cuando se valora la formación del Estado de las autonomías. Sin embargo, al margen de las referencias ya apuntadas, específicamente se ha estudiado la cuestión en: ALONSO DE ANTONIO, J. A., “Art. 151. Procedimiento de acceso a la autonomía plena”, en ALZAGA, O., (Dir.), *Comentarios a la Constitución española de 1978*, Madrid, Edersa, 1998; VILLARROYA, T., “Proceso autonómico y observancia de la Constitución”, en REDC, (15), septiembre-diciembre 1985, pp. 25-64; y ORTEGA, L., “La inconstitucionalidad de la reforma de la Ley Orgánica del referéndum”, en *Revista de Administración Pública*, (97), enero-abril de 1982, pp. 113-122.

En efecto, existe unanimidad a la hora de reconocer la dudosa constitucionalidad de una cuestión que, desde el instante que es suscrita por los partidos, se cite o no el 144, es responsabilidad de todos los grupos parlamentarios. Paralelamente, cabría señalar que, en todo caso, dicha interpretación jurídica debe siempre ser competencia del Tribunal Constitucional. Como esto no se ha producido, las valoraciones jurídicas que se realizan del acuerdo cuidan mucho de nombrar abiertamente como inconstitucional la fórmula. No obstante, suelen utilizarse circunloquios alrededor de su *presunta* constitucionalidad o *manifiesta* inconstitucionalidad.

Para resolver el problema había que hacerlo posibilitando que Andalucía se incorporara por el artículo 151, y como nos valora el catedrático Pérez Royo, la solución final fue realmente compleja: *“había que buscar la vía jurídica para que eso fuera posible. Es decir, en esa vía jurídica había que cometer una anticonstitucionalidad para que eso fuera posible. Es decir, eso no se podía hacer respetando al cien por cien la Constitución. Entonces, ¿Cuál es la vía que se sigue? Para eso, la vía que se sigue es la modificación del artículo 8.4 de la Ley de Distintas Modalidades del Referéndum que se le da una redacción que es un retrato del resultado del referéndum del 28F. ¿Por qué? Porque una vez que se ha hecho, ahora no tiene sentido introducir ninguna modificación adicional en esta redacción, esta es una redacción que ya es anticonstitucional, que la estamos haciendo para resolver este caso”*¹²¹⁹. En efecto, la inconstitucionalidad viene avalada por diferentes enfoques dada la nueva redacción otorgada al artículo 8.4 de la LORDMR, y porque la mayoría cualificada exigida no la impone tanto dicha Ley como la propia Constitución.

Una primera valoración de esta lejanía constitucional de la solución final adoptada, fue esgrimida por el PSOE cuando criticaba el pacto de confianza en el sentido de que una Ley Orgánica no puede matizar o enmendar el tenor literal del constitucional artículo 151. Si bien hay que considerar que el primer argumento esgrimido fue que Andalucía votó el 151, es de suponer que estamos ante uno de los matices en donde tanto PCE como PSOE, Clavero o AP, transigen a la hora del consenso final, ya que como podemos apreciar, gran parte de sus críticas al acuerdo bilateral siguen vigentes tras suscribir el pacto de punto final. Según este argumento, y siempre por la supremacía jurídica de la Carta Magna, la ausencia de quórum en una de las provincias del territorio aspirante hace que la iniciativa autonómica fracase por la fórmula 151. Buscar ahora una interpretación ajustada del artículo 8.4 que cuadre con las necesidades de Andalucía, y que a su vez, modifique las obligaciones fijadas claramente por la

¹²¹⁹ Entrevista a JPR.

Constitución, resulta cuando menos de dudosa legalidad para ambos supuestos: exigencia de una mayoría cualificada e imposibilidad de continuar con el proceso, por ello la solución final, para algunos autores, incumple claramente una voluntad constituyente que para otros es lo que se intenta forzar¹²²⁰. Es más, los términos que puedan recoger o enmendarse de la LORDMR, deben ser referidos a la forma de regular las consultas de ratificación de la modalidad autonómica o estatutaria, pero en ningún caso a sustituir la mayoría que demanda y las condiciones que exige dicha ley. Concebir posibilidades de solución ajenas a esta lógica es, sencillamente, rozar la inconstitucional, posición donde parece más coherente la reforma constitucional propuesta por el Grupo Parlamentario Andalucista, al menos, desde un estricta apreciación jurídica, que no política.

Una segunda apreciación se refiere a la sustitución del fracasado referéndum de ratificación de la modalidad por la solicitud de unos parlamentarios, lo cual permite a las Cortes a su vez, convalidar los resultados negativos de una consulta, en este caso Almería. Como señala el profesor Salazar Benítez “*paradójicamente la voluntad de los representantes debería prevalecer sobre la de los representados*”¹²²¹. Cuestión cuando menos de dudosa legalidad ya que como sabemos la Constitución recoge la posibilidad de que las Cortes puedan reemplazar la voluntad de las corporaciones locales (144.c), pero no los resultados negativos de una consulta.

En esta misma línea, el carácter retroactivo de la Ley 12/1980 no parece compatible con las garantías jurídicas que recogen en el artículo noveno de la Carta Magna en tanto aplica la letra de esta nueva Ley, a todos los referéndums sobre modalidad autonómica celebrados con anterioridad a su entrada en vigor. Es decir, un circunloquio para, en realidad, ajustar la solución pactada a la resolución concreta del contencioso andaluz.

El constitucionalista Ruiz Robledo apunta una nueva cuestión que él denomina como “*menor*”, pero que considera representativa de una “*cierta despreocupación del legislador por la técnica jurídica*”. Según él, de las dos Leyes Orgánicas, la segunda sólo obtiene sentido cuando se aprueba la primera. De aprobarse la reforma de la

¹²²⁰ En esta línea de expresa de los Santos cuando defiende que Andalucía rompe el diseño constitucional que contemplaba dos tipos de autonomías: las nacionalidades históricas y el resto de regiones. Obligando a las formaciones mayoritarias –UCD y PSOE–, a volver a suscribir nuevos pactos para superar esta distorsión de las previsiones iniciales de los constituyentes. SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *Sociología de la transición andaluza*,...op. cit, p. 17.

¹²²¹ SALAZAR BENÍTEZ, O., “El desbloqueo del proceso autonómico andaluz”... op. cit., p. 16 (del ejemplar mecanografiado).

LORDMR podría admitirse la solicitud de los parlamentarios de Almería. Sin embargo, como hemos señalado, la gestación parlamentaria de ambas leyes discurre en paralelo por las Cortes. Aprobadas simultáneamente por ambas Cámaras los mismos días y publicadas en idéntica fecha¹²²².

En este mismo sentido, indicando que la fórmula 144 no fue adoptada por todos los partidos en un principio, “*más por cuestiones políticas que por prurito jurídico*”, alude a que este “*mecanismo de cierre*” como denomina al citado precepto, “*solamente permite sustituir la iniciativa de los entes locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143, pero no puede emplearse para completar el quórum del artículo 151 ni para crear, al margen de la Constitución, un nuevo procedimiento de elaboración de estatutos*”¹²²³. Es más, analizando los tres supuestos concretos a los que se refiere el artículo 144 parece evidente la inoportunidad de su uso, a excepción hecha del concepto “*interés nacional*” que por su ambigüedad jurídica podría admitirse¹²²⁴.

El catedrático Pérez Royo, a su vez, diferencia el debate político y la realidad jurídica, considerando igualmente que “*es indiscutible*” que se utilizara la vía del artículo 144. “*Una cosa es el debate político, es decir, Rojas Marcos ha pactado con Martín Villa, y esto es una traición*” –nos declara. Y otra cosa es la solución jurídica exigida; el 144”. Según él, “*el artículo 144 es una cláusula de cierre donde se contempla que las Cortes pueden sustituir la manifestación de voluntad por razones de interés general y mediante Ley Orgánica (...). El fracaso de Almería en el referéndum de acuerdo con la Constitución conllevaba al fracaso de la iniciativa autonómica en toda Andalucía. Para evitar que eso ocurriera se modifica la LORDMR y se puede continuar el proceso. Pero faltaba la manifestación de voluntad de Almería, que únicamente podía ser sustituida por las Cortes Generales haciendo uso del artículo 144 de la Constitución*”. Por tanto, para completar el diseño jurídico de la autonomía, se requería la modificación del artículo 8.4 de la LORDMR para que pudiera proseguir el procedimiento en todo el territorio, aunque la fórmula adoptada resulta a su entender de dudosa constitucionalidad: “*Y al mismo tiempo, –prosigue diciendo–, como complemento, se exigía que las Cortes Generales, haciendo uso del artículo 144, sustituyera la manifestación de voluntad fallida de la pro-*

¹²²² Cfr. RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*,... op. cit., p. 51.

¹²²³ RUIZ ROBLEDO, A., *El ordenamiento Jurídico andaluz*,... op. cit. p. 62.

¹²²⁴ Concretamente, anota el citado profesor que los tres apartados de dicho artículo se corresponden con los siguientes casos: “*constituir una Comunidad Autónoma que no supere el territorio provincial (el caso de Madrid), elaborar los Estatutos de los territorios no integrados en la organización provincial (Ceuta, Melilla y Gibraltar); y sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 (Segovia). Nada por tanto, aplicable al caso andaluz*”. Cfr. RUIZ ROBLEDO, A., “Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía, ... op. cit., en p. 256, nota 9.

vincia de Almería y la incorporara porque eso es lo que no se podía hacer”. En su consideración de constitucionalista, quedan las posibles soluciones que nos apunta como jurídicamente más correctas, en tanto la publicación oficial de la LORDMR confiere a dicha Ley un carácter básico sólo sustituible por los procedimientos y condiciones que marca la propia Constitución: “no se podía sustituir la Ley. Tú podías levantar el obstáculo que impidiera que las siete provincias restantes continuaran, pero para que Almería se incorporara tenía que haber una manifestación de voluntad positiva: o se hacia otro referéndum en Almería, o tenía que ser sustituida mediante ley en las Cortes Generales. Eso es así, está en el Boletín Oficial del Estado, eso no se puede discutir”¹²²⁵.

* En el contexto de este conflicto entre legitimidad y legalidad, cabe recordar también, cómo por encima de las interpretaciones jurídicas se encuentra la voluntad política del legislador, y es manifiesto que se deseaba concluir con un problema que acumulaba incómodos réditos para toda la clase política, así como para la propia estabilidad y credibilidad democrática¹²²⁶. Por ello, cabe subrayar que, sobre todo, el entramado jurídico que ofrece solución, no es sino el resultante de una batalla dialéctica que, lejos de finalizarse con los acuerdos del 23 de octubre, será recurrente en vísperas de las elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla e, incluso, de cara a las primeras autonómicas, muy especialmente como hemos señalado entre socialistas y andalucistas.

Pese a todo, no debemos perder nunca de vista que, por delante del hecho jurídico y no sólo como Filosofía del Derecho, en el caso que nos ocupa se encuentra un trascendente pacto político que vincula a los grupos firmantes. La unidad de planteamientos que se derivan del mismo, despunta la existencia de un consenso numérico mayoritario, que evita prospere algún recurso ante el Tribunal Constitucional por parte de los parlamentarios. Tal y como nos apunta Antonio Ojeda, denominando a la solución como “chapuza jurídica”: “no cabe ninguna duda. Todos los grupos políticos que tenían representación parlamentaria estaban de acuerdo, y por lo tanto, el Parlamento puede hacer las mayores chapuzas jurídicas. Sobre todo, en este caso que tenía una carga política muy importante. Yo creo que, en ese sentido, se actuó correctamente.

¹²²⁵ Entrevista a JPR.

¹²²⁶ Sobre este extremo, algunos autores como Torres del Moral han defendido que la modificación constituye un ejemplo de “quebrantamiento constitucional” o de “violación ocasional”, siendo más ajustado para entender lo que tuvo lugar ajustarse a la realidad política del momento. TORRES DEL MORAL, A., *Estado de Derecho y Democracia de Partidos*, Madrid, Universidad Complutense, 1991, p. 168. Presumiblemente, añadimos nosotros, el mismo ejemplo sucede en el caso catalán y vasco, cuando para sus respectivos referéndums estatutarios, por motivos de *interés político nacional*, no se les aplica la LORDMR en atención al art. 93.3 de la Constitución.

Desde el punto de vista jurídico no será lo más puro ni lo más ortodoxo, pero yo creo que en ese momento jurídicamente fue una incorrección; pero en ese momento era necesario cometer una incorrección para solucionar un problema político. Es más, según nos declara, la utilización del 144 es realmente “*un pretexto*” donde apoyar la solución política¹²²⁷. Posición con la que también coincide Carlos Rosado, en el sentido de que la firma de ambas Leyes “*impedía el riesgo cierto de que se pudiesen impugnar*”¹²²⁸. En efecto, tanto la Constitución (art. 162.1) como la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (art. 32), sólo conceden legitimación para interponer recurso al Presidente del Gobierno, Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal, 50 senadores o diputados y los gobiernos y parlamentos autonómicos y en el plazo de 3 meses desde la publicación de la Ley (art. 33 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional)¹²²⁹.

Otra valoración política que se desprende de las actuaciones a posteriori del acuerdo, es la renuncia de las iniciativas registradas por los cuatro Grupos Parlamentarios para modificar la LORDMR. El documento último nos aporta además una contundente muestra de hasta qué punto las divergencias entre Clavero y su anterior partido se mantienen, dada la expresa marginación que esconde hacia el ex ministro con la negativa centrista a que estampase su firma sobre el acuerdo. No olvidemos tampoco el carácter de *urgencia* que se imprime a estas dos Leyes Orgánicas. Ello, aunque ya de por sí hubiese supuesto una dudosa legalidad, no cabe duda que significaría un sustancial retraso del proceso. Por ello, el cúmulo de factores políticos que envuelven las manifiestas contradicciones legales de la fórmula adoptada, no pueden considerarse sin las concesiones previas que se realizan las partes enfrentadas, así como la voluntad de recuperar el consenso y, sobre todo, el tiempo empleado en su confección. La necesidad política evitaría mayores dilaciones. Sin embargo, otra cosa será el enfrentamiento partidista que, antes y después de la firma, mantienen en el tiempo, en aras del desprestigio y la puja entre líderes y partidos.

¹²²⁷ Entrevista AOA.

¹²²⁸ Entrevista CRC.

¹²²⁹ Cabe recordar que la mayoría parlamentaria que rubrica la solución al tema andaluz es muy superior al necesario para reformar la Constitución, y muy superior al mínimo establecido para reformar las Leyes Orgánicas. Realmente con la mayoría alcanzada tras el acuerdo político, ningún Grupo Parlamentario más allá de los que suscriben la propuesta cuenta con posibilidades objetivas de emprender el recurso. En este sentido, nos apunta el profesor Octavio Salazar: “*Después ya solo cabría que un juez, en el curso de un proceso, planteara la cuestión de inconstitucionalidad. Cosa harto difícil pues raramente un juez habría de aplicar dicha ley en un caso concreto. Por lo tanto, decayó, por decirlo de alguna manera, la posibilidad de plantear el recurso*”. Nuestro agradecimiento al citado profesor de la Universidad de Córdoba por sus indicaciones al respecto de este epígrafe.

Así las cosas, esta particular aplicación del artículo 151 supone, como bien ha calificado Ruiz Robledo, una “*mutación*” o “*reinterpretación*” de la Constitución que justifican su presunción de constitucionalidad por una necesidad política, apoyada sobre una mayoría parlamentaria más amplia que las alcanzadas en otros casos. Así, constatando cómo la intención política en este u otros casos viene siempre a prevalecer sobre la legalidad, sólo hubiese correspondido en tiempo y forma al Tribunal Constitucional pronunciarse en su día sobre el hecho de que la norma fuese contraria a la Carta Magna. La necesidad de que los partidos políticos resolviesen la reivindicación autonomista primó por encima de otras consideraciones. Ello implicaría, como reconoce Eliseo Aja que, con la aprobación del Estatuto andaluz, se significara la “*extensión del máximo nivel competencial a una Comunidad diferente a las incluidas en la disposición Transitoria Segunda de la Constitución (País Vasco, Cataluña y Galicia) y, por tanto, la imposibilidad de una distinción cualitativa entre las CCAA llamadas ‘históricas’ y las demás*”¹²³⁰.

¹²³⁰ Cfr. AJA, E., El Estado autonómico. Federalismo y hechos diferenciales..., op. cit., p. 61.

Epilogo:

HACIA EL PRIMER PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Capítulo 7

LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO

Despejado el procedimiento a seguir hacia la autonomía, el proceso andaluz continúa su marcha con normalidad institucional. Tras la publicación oficial a finales de diciembre de 1980 de las dos Leyes Orgánicas que posibilitan el desbloqueo, nos encontramos en la recta final de la aprobación del Estatuto de Autonomía como norma fundamental del Estado una vez sea ratificado por la ciudadanía en referéndum. Hasta entonces, aguardan al proceso diez meses de intensa actividad, justo el mismo periodo que ha transcurrido desde el 28F, de forma que caso de haberse aprobado aquella consulta, sobre estas fechas pudiese haber estado constituida la Comunidad Autónoma.

Este último apartado de nuestro capítulo se convierte de este modo en un obligado recorrido hasta la culminación exitosa y completa del devenir autonómico, con el obligado matiz por nuestra parte a la hora de comunicar que no nos encontramos tanto ante un capítulo más de la obra, sino ante unas páginas con las que pretendemos ofrecer una breve idea final para completar los hechos. Como venimos manifestando, somos conscientes de que existen numerosos elementos para profundizar en ellos, sin embargo, el carácter expositivo prima más en este apartado final que el descriptivo/analítico que venimos utilizando.

De nuevo, la bibliografía en este aspecto sigue siendo breve, y en buena medida, hemos intentado contribuir con algunos de nuestros trabajos a despejar algunas incógnitas. No obstante, tal y como viene sucediendo, los estudios existentes se han centrado más en la actividad electoral, evolución de las propuestas pro estatutarias, o bien, sobre hitos puntuales de este periodo. Sigue siendo pues un importante reto para este autor, continuar profundizando en el futuro algunos interesantes aspectos

que por las razones indicadas, dejamos abierto en estos epígrafes finales. Tal y como se ha afirmado, una de las características más destacables del proceso andaluz estriba en su coincidencia temporal con tensiones y conflictos, surgidos entre las formaciones mayoritarias de ámbito estatal y, añadimos nosotros, con intentos involucionistas que pusieron a prueba la restauración democrática¹²³¹.

7.1. El *anteproyecto de Carmona*

El mismo día que las Leyes Orgánicas 12 y 13/80, de 16 de diciembre eran aprobadas en el Pleno del Senado, se constituía en la sede del Pabellón Real de la Plaza de América de Sevilla una nueva ponencia para la redacción del anteproyecto de estatuto. Justo el cuarto *Día de Andalucía* (4 diciembre 1980¹²³²) el foro agrupaba a las siguientes personas: UCD: Carlos Rosado, Pedro Luis Serrera y un tercero dependiendo de la materia abordada; PSOE: Ángel López López, Miguel Ángel del Pino y Rodríguez de la Borbolla; PCE: Fernando Soto y Juan Calero y PSA: Rafael Illescas y Juan Carlos Aguilar¹²³³.

De esta forma se vuelve a la normalización del procedimiento por el artículo 151 perdido –o congelado al menos–, tras la celebración del 28 de febrero. Sin embargo, el contexto político ya no era el mismo. Las elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla celebradas el 26 de noviembre de 1980, en sustitución de representantes dimitidos, no habían hecho más que confirmar una tendencia al alza del PSOE en Andalucía que lograba los tres escaños en disputa¹²³⁴. A su vez UCD que ya había sufrido un serio correctivo en las elecciones autonómicas vascas (9 de marzo de 1980) y catalanas (20 de marzo), veía ahora como sus expectativas de votos bajaban sustancialmente en la provincia almeriense donde había mantenido un tradicional

¹²³¹ MONTERO GILBERT, J. R. y MORALES ARROYO, J. M^a., "Sistema parlamentario y crisis de gobierno en las Comunidades Autónomas: la experiencia andaluza", en *RER*, núm. 15/16 (1985/1986), pp. 59-115.

¹²³² No obstante, se celebraría el domingo día 7 sin manifestaciones debido a la proximidad del 28F. Sólo la *novena provincia* celebrará la efeméride con manifestaciones.

¹²³³ La ponencia redactora tienen su origen en la propuesta de una reunión de partidos celebrada el 1 de diciembre de 1980 en Sevilla.

¹²³⁴ Sobre las mismas: OLLERO BUTLER, F., "Elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla", en *Revista del Derecho Político*, (9), primavera de 1981.

feudo¹²³⁵. Por su parte, los andalucistas, tras ver rebajados sustancialmente sus resultados en las parciales citadas, convocaban un Congreso Extraordinario para el 14 de diciembre una vez se generaliza su crisis interna, con el único punto de nombrar un nuevo Comité Nacional tras el cuestionamiento que determinados sectores y provincias del partido hacían de la labor política de su ejecutiva. Las páginas del que era su órgano portavoz *Andalucía Libre* no son muy explícitas respecto a los debates que existen. Se limitan a constatar un “grave problema interno”. Ahora bien, su parquedad no deja lugar a dudas a que, cuanto existió en el seno del Congreso no fue un debate ideológico, estratégico o de modelo de partido, cuestiones remitidas al próximo encuentro general y ordinario de la formación. Después de “seis horas de debate” vencería la lista encabezada por Rojas Marcos, a la liderada por Ladislao Lara. La única editorial que se hace eco del foro extraordinario resume así lo sucedido: “se ha limitado {el Congreso} a elegir entre dos candidaturas”¹²³⁶.

No cabe duda que el panorama político estaba cambiando, sin embargo, el propio Presidente admite que existe un sustancial retraso en el calendario oficial que se había trazado la Junta, mientras Escuredo entiende “que se puede recuperar todo el tiempo perdido si se lleva buen ritmo los trabajos de la comisión”. Recordando que es el Gobierno quien, una vez finalizado los trabajos debe convocar la Asamblea de Parlamentarios como contempla la Constitución¹²³⁷. El Presidente de la Junta anuncia una aventurada hipótesis, más tarde no confirmada: su deseo de que en octubre de 1981 se realicen los comicios autonómicos.

Tres parecen ser los puntos más problemáticos en los debates previstos según Escuredo: la definición de Andalucía como *nacionalidad*, la hacienda regional, y el sistema electoral. Precisamente, en este último punto, de imponerse las tesis minoritarias que defienden la elección como circunscripción, de la comarca o los partidos judiciales, se podría primar a los partidos mayoritarios en perjuicio de un Parlamento más fidedigno a los deseos populares. Pero todo indica que esta percepción cuanta con poco apoyos. Sin embargo, el tema de las Diputaciones Provinciales sí pudiera llegar a convertirse en conflictivo. Si bien todos están de acuerdo en reforzar la función ejecutiva de las corporaciones locales, los criterios difieren a la hora de articular esta misión con las propias de la Junta en el marco del futuro Estatuto.

¹²³⁵ Curiosamente la existencia de esta consulta se suele omitir por desconocimiento de algunos análisis electorales realizados de estas dos provincias. Más preocupante aún, es que sus resultados hayan sido omitidos de las estadísticas publicadas por el *Instituto de Estadística de Andalucía*.

¹²³⁶ Editorial: *Congreso Extraordinario del PSA, ANDALUCÍA LIBRE*, (32), diciembre 1981.

¹²³⁷ NUEVA ANDALUCÍA, 4-XII-1980.

El primero de sus encuentros tiene lugar el día 15 de diciembre en Sevilla, y aborda el procedimiento que se usaría durante las discusiones, sobre la referencia de los acuerdos ya tomados en el denominado *borrador de Carmona* de 1979. Será entonces cuando comiencen a aparecer las primeras diferencias, fundamentalmente, como se había previsto, alrededor de la aceptación del término *nacionalidad*. Pese a lo reiterado por Rodríguez de la Borbolla de forma relajada ante una cena con profesionales de los medios, en el sentido de que no deseaba hacer en esos momentos un debate sobre la identidad andaluza, mucho menos –declara–, que sirva de relanzamiento para cierta formación (en alusión al PSA), en su complejo de sentirse menos autonomista que nadie. Para los socialistas, matiza ahora su Secretario General los problemas son dos: el criterio de representación y el papel de las diputaciones en la futura comunidad autónoma¹²³⁸. Las citas prosiguen durante el 16 y 26 de diciembre, de manera que se encuentran documentadas en Actas todas las modificaciones realizadas durante estos días¹²³⁹.

El paréntesis de fin de año se supera con la convocatoria de un nuevo encuentro de trabajo de la ponencia para el día 9 de enero de 1981, en el Pabellón Real como sede institucional de la Junta. Pero las diferencias aparecen como insalvables y no hacen sino prorrogarse en el tiempo sin visos de alcanzar un consenso.

El estudio por separado, de cada uno de los grupos políticos, de sus posturas y propuestas para la redacción definitiva de la carta autonómica subraya las diferencias. El papel de las Diputaciones y provincias, la composición numérica del futuro Parlamento, la vecindad administrativa (y por tanto el derecho a voto de los emigrantes), la reforma agraria o, las cajas de ahorros, son temas donde las diferencias quedan de manifiesto. Otras polémicas ya conocidas vuelven a resurgir, como es el caso del concepto *nacionalidad* para definir Andalucía. De ahí que los trabajos de la Comisión concluyen sin acuerdo remitiéndose a la Asamblea de Parlamentarios para salvar las disparidades. Junto a aspectos específicos las distintas propuestas se en-

¹²³⁸ De hecho cuando se le pregunta por la percepción del Presidente Rodríguez de la Borbolla responde que sus declaraciones lo son a título personal. NUEVA ANDALUCÍA, 12-XII-1980. Justo por estas fechas se hace público que el Gobierno Central no ha abonado a la Junta los 75 millones de la campaña del 28F. Cfr. ABC, 16-XII-1980.

¹²³⁹ Tenemos constancia de la existencia de un documento de 89 páginas titulado: *Modificaciones introducidas al borrador de Carmona en las sesiones de los días 15-16 y 26 de diciembre de 1980*. Sin embargo, aún no se ha efectuado el oportuno estudio comparativo entre todos los textos que suponen los anteproyectos al Estatuto andaluz y las aportaciones que viene recibiendo, artículo por artículo, hasta su aprobación definitiva. Sobre el hito: Cfr. CERNICHERO DÍAZ, C. A. y RUIZ ROMERO, M. “Transición e identidad andaluza: el iter histórico-jurídico del Estatuto de Carmona” en BERAMENDI, J. y BAZ, M^a. J., en *Actas del VIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Santiago de Compostela, Universidad, 2004 (formato CD).

frentan fundamentalmente alrededor de la definición de la futura Comunidad Autónoma. Sin embargo, este escollo se supera con la presentación por parte del PSOE de una fórmula alternativa al artículo 1 del anteproyecto en la que se reconoce la nacionalidad andaluza “*en el marco de la indisoluble unidad de la nación española*”¹²⁴⁰. Finalmente, salvo UCD, el resto de partidos definen a Andalucía como *nacionalidad*¹²⁴¹. Sin embargo, más tarde la formación centrista expresará “*sin ninguna clase de pudor*” su respaldo a lo que entiende, “*es la tesis que había venido defendiendo UCD*”. Pero los últimos momentos del proceso de redacción se muestran intensos. Baste un ejemplo: uno de los ponentes del PCE –Juan Calero– dimite por su disconformidad al definir Andalucía como *nación*. La dimisión de Adolfo Suárez (el 30 de enero de 1981) imprime más incógnitas al devenir del proyecto.

Se elige Carmona por sus antecedentes ya aludidos en el proceso, y es allí donde tienen lugar nuevos encuentros los días 16 y 23 de enero, ya en la recta final de un proceso que culmina su segunda lectura el 12 de febrero en la sede del Parador Nacional¹²⁴². Las críticas de los andalucistas ante un posible retraso intencionado a la

¹²⁴⁰ EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-I-1980. La fórmula adoptada es la que hoy se puede leer en el vigente Estatuto: “*Andalucía como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho a su autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad se constituye en Comunidad Autónoma en el marco de la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles*”.

¹²⁴¹ No obstante, aceptando su satisfacción porque PSOE y PCA respalden el término, los parlamentarios del PSA defenderán que en la fórmula final “*parece existir una desconfianza hacia el pueblo andaluz o una infravaloración de su identidad ya que ninguno de los Estatutos aprobados hasta ahora hace mención a la nación española*”. ABC, 16-I-1980. En general, la aceptación de la propuesta socialista puede contemplarse en todos los medios andaluces durante los días 15 y 16 de este mes.

¹²⁴² En *Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía elaborado por la ponencia designada a tal fin*, es publicado por SUROESTE, 27-II-1981. El citado anteproyecto y el resto de textos de esta recta final en el proceso de elaboración del Estatuto puede consultarse en: HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., *Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1882-1982)*,... op. cit. Sobre este texto: CHERNICHERO DÍAZ, C. A. y RUIZ ROMERO, M., “Acercamiento histórico y jurídico-político al Estatuto de Carmona”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa), así como: RUIZ ROMERO, M., *20º aniversario del Estatuto de Carmona. Estudio histórico y político del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía*, Sevilla, Consejería de Relaciones Institucionales, 2001.

El testimonio gráfico de Pablo Julia –entonces reportero gráfico de *El Correo de Andalucía*– a partir de un reportaje que realiza durante la jornada final del proceso de redacción en el Parador de Carmona, ha dado lugar a lo que entendemos es una injusta confusión histórica. Admitiendo que el texto final remitido a la Permanente de la Junta lleva las firmas de siete de los diez redactores del articulado, consideramos que, realmente, la *paternidad* del mismo corresponde a más delegados como hemos demostrado. Es más, el propio Pérez Royo como hemos apuntado, sólo asiste a las últimas sesiones de trabajo. Sin embargo, los homenajes institucionales con motivo del XX aniversario de la redacción del anteproyecto sólo ha recaído sobre las siete personas que aparecen en la fotografía final. Algo que entendemos como injusto, y falto de rigurosidad histórica; aunque es correcto el valor puntual del testimonio gráfico de quienes suscriben el documento. Precisamente, al hilo de esta conmemoración se realizó la siguiente obra que cuenta con el testimonio de esos protagonistas: PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001.

Curiosamente se anuncia que el trabajo voluntario de los “*diez ponentes*” han ahorrado a la Junta un millón de pesetas. El Parador ha abonado las comidas y han existido alrededor de 100 horas de trabajo, al-

redacción, por parte de los socialistas, hacen que el proceso adquiriera una especial rapidez en sus últimos momentos. No obstante, las coincidencias se refieren a 37 de los 74 artículos¹²⁴³.

Cuando la Permanente de la Junta recibe el texto, convoca el Pleno tres días más tarde, siendo ratificado por éste último en Cádiz (16 de febrero), reclamándose al Gobierno Central la convocatoria constitucional de la Asamblea de Parlamentarios andaluces, la cual resulta finalmente citada para el primer aniversario del referéndum del 28 de febrero en un clima de unanimidad política subrayado por todos los medios de comunicación¹²⁴⁴.

Pese al optimismo recuperado con el que parecía retomar su marcha el proceso, los acontecimientos de Estado iban a condicionar su futuro. El intento de asonada del 23 de febrero de 1981 dio un empuje a una política de concertación entre los partidos mayoritarios para hacer frente a los problemas que venían debilitando a la democracia: normalización militar, crisis económica, intensificación de la política exterior y racionalización de las autonomías¹²⁴⁵. Este último extremo, como comentaremos, legitimará con el beneplácito socialista la puesta en marcha de una política concreta, ya anteriormente intentada en solitario por UCD ante el 28F, la cual tiende, según co-

rededor de dos “*cerebros de la sistematización*”: Ángel López y Pedro Luis Serra. Cfr. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 14-II-1980.

¹²⁴³ En general, todos los medios consultados valoran positivamente el gesto de UCD a la hora de respaldar una propuesta sobre la nacionalidad andaluza del PSOE. Sin embargo, rechazando las críticas “*maximalistas*” en velada alusión a los andalucistas, entienden que nadie puede sentirse rechazado por aludir a algo que está en la mente de todos los andaluces: la doble lealtad. Editorial: *Estatuto andaluz: una propuesta integradora*. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 16-I-1980.

¹²⁴⁴ El texto introductorio de la convocatoria curiosamente se encuentra redactado de tal forma que pareciera que los resultados del 28F han sido positivos: “*Cumplidos en las provincias andaluzas los requisitos a que se refiere el número uno del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución, según los resultados del referéndum de iniciativa autonómica celebrado el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica trece/mil novecientos ochenta, de dieciséis de diciembre, procede continuar el proceso autonómico de Andalucía, mediante la convocatoria de la Asamblea prevista en el apartado primero, del número dos, del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución*”. Cfr. RD 242/1981, de 24 de febrero, por el que se convoca a la Asamblea de Diputados y Senadores previstos en el artículo 151, 2, 1º de la Constitución para la elaboración del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOE, núm. 48, de 25 de febrero de 1981. También en BOJA núm. 5, de 14 de marzo).

¹²⁴⁵ El balance historiográfico sobre la intervención del estamento militar en el proceso de restauración democrática es también amplio: AGÜERO, F., *Militares, civiles y democracia*, Madrid, Alianza, 1995; BALBÉ, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, 1999; FERNÁNDEZ, C., *Los militares en la transición española*, Barcelona, Argos Vergara, 1982; FERNÁNDEZ LÓPEZ, J., *El rey otros militares. Los militares en el cambio de régimen político en España (1969-1982)*, Madrid, Trotta, 1998; GARCÉS; JOAN E., *Soberanos e intervinidos. Estrategias globales, americanos y españoles...*, op. cit., JAIME JIMÉNEZ, O., *Policía, terrorismo y cambio político en España: 1976-1996*, Burgos, Tirant lo Blanch-Universidad, 2001; así como MUÑOZ ALONSO, A., “*Golpismo y terrorismo en la transición democrática española*”, en *REIS*, (36), pp. 25-33.

menta de los Santos a “limitar en los mínimos las competencias y techos autonómicos logrados ya o en vías de ejecución”¹²⁴⁶.

Sin querer adelantar los pactos que se comienzan a gestar tras el golpe, lo cierto es que cinco días después del conato y con el eco aún presente de las multitudinarias manifestaciones habidas por ciudades y pueblos del Estado en defensa de la democracia y la Constitución, tiene lugar en el Palacio de la Merced de Córdoba la Asamblea de los Parlamentarios andaluces, un año después del referéndum de ratificación de la modalidad autonómica.

Los medios de comunicación seguirán con especial interés las sesiones maratónicas que tienen lugar, prestando más atención a la unanimidad existente y al logro final del anteproyecto que debería ser remido a Cortes, que a un pormenorizado estudio de unos contenidos, con los que sólo los cinco diputados del PSA se mostrarían críticos¹²⁴⁷. De hecho, el 1 de marzo de 1981, sólo los representantes andalucistas y el malagueño García Pérez votaron contra el articulado frente a los setenta votos que lo avalan¹²⁴⁸.

Sin pormenorizar en los debates del encuentro, lo cierto es que en dicho foro se procede, además, a la elección de los 24 componentes de la Asamblea de Parlamentarios que deben integrar la Comisión Constitucional junto a los 36 representantes del Congreso. La remisión del texto a una instancia superior como el Congreso de los Diputados, resta la presencia de un debate más especializado en unos medios de comunicación que percibían con un optimismo generalizado como el Estatuto quemaba sus últimas etapas. El proceso autonómico había dejado de ser excepción de Estado para

¹²⁴⁶ Cfr. SANTOS LÓPEZ, J. M^a. de los, *La Andalucía de la Transición. 1976-1982*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2002, p. 291.

¹²⁴⁷ De hecho EL PAIS (1-III-1981); habla de un “clima de concordia” con un consenso previo del 90% en su articulado. Las sesiones de esta importante asamblea fueron grabadas y nos constan que fueron entregadas copias a cada uno de los representantes. Sin embargo, hasta el presente no han sido publicadas y por ello, no existe estudio alguno que analice la evolución del texto y de los debates en relación al articulado inicial de Carmona. Se encuentra ampliamente documentado el texto resultante de esta Asamblea de Parlamentarios como inicio de la tramitación en Cortes así como los motivos de desacuerdo en CORTES GENERALES, *Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre*, Serie: Trabajos Parlamentarios, Madrid, Congreso de los Diputados, 1984, documentos 1 y 2.

¹²⁴⁸ Las críticas del PSA al texto se encuentran en: ILLESCAS, R., SANTOS, J. M^a. de los, y RUIZ, M., “Un Estatuto no nacionalista”, en *Andalucía Libre*, (3), dossier 2, febrero de 1981. Aún este importante hito de nuestra transición se encuentra sin estudiar. Es más, sus Actas se encuentran aún inéditas.

convertirse en un mecanismo de consolidación en una frágil normalidad democrática. Ello contribuía a reafirmar el carácter histórico de la jornada¹²⁴⁹.

7.2. De las Cortes al referéndum estatutario

El 10 de marzo, el Proyecto de Estatuto de Autonomía es entregado por el Presidente preautonómico andaluz al Presidente del Congreso Landelino Lavilla, con el convencimiento de que no se ralentizará, ni tendría recorte alguno. A partir de estos instantes el texto será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes y los distintos grupos tienen un plazo de diez días para la presentación de enmiendas. La existencia además, de otros cuatro Proyectos de Ley Autonómicos (Asturias, Cantabria, Canarias y Murcia) hace temer un nuevo retraso. Con buena fortuna podemos decir que la intención política de “colar” Andalucía, tal y como afirma algún medio, resulta especialmente importante por cuanto se comienza a hablar ya de un proyecto de Estado UCD-PSOE para *racionalizar* las autonomías. No en vano, “no habrá frenazo” declaraba Escuredo, cuando entrega el texto –al que califica “de unidad”–, a las Cortes¹²⁵⁰. Pero, como analizaremos, los condicionantes vendrán de la mano de los contenidos, y no tanto del ritmo ágil que toma el debate del anteproyecto en Cortes.

A medida que avanza el año, la convergencia entre UCD y PSOE se comienza a concretar. Mientras que la Ponencia de la Comisión Constitucional en Cortes emite su dictamen, resulta publicado el denominado *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomía*¹²⁵¹. El texto también conocido como *Informe García Enterría* en homenaje a su Presidente, es culminado en fecha 15 de mayo de 1981, y en su primera reunión cuatro días más tarde, ya despunta un acuerdo entre PSOE y UCD¹²⁵².

¹²⁴⁹ De las últimas votaciones, quizás el hecho más trascendente de los recogidos por los medios, fue la defensa de Blas Infante que realiza el PSA (de hecho sólo saca adelante dos enmiendas), la sustancial coincidencia en lo fundamental entre PSOE y UCD, así como las discrepancias entre estos últimos a la hora de concebir el calendario electoral.

¹²⁵⁰ EL CORREO DE ANDALUCÍA y NUEVA ANDALUCÍA, 11-III-1981.

¹²⁵¹ Este informe es firmado el 17 de junio de 1981, es publicado en el BOCG el día 23 de junio del mismo año.

¹²⁵² PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías*, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1981. Precisamente al final de este texto (p. 99 a 102) puede consultarse los acuerdos políticos fruto del acuerdo entre ambas formaciones en la primera y única reunión. En cualquier caso, este trabajo de “expertos” tales como Luis Coculluela Montaner, Tomás Ramón Fernández, Santiago Muñoz Machado, Tomás Quadra-Salcedo, Miguel Sánchez Morón y Francisco Sosa Wagner, además del citado en su calidad de Presidente, resulta articulado a través del Centro de Estudios Constitucionales.

La Comisión, en su intento por resolver la ordenación del proceso autonómico, no hace sino dar pie para que las dos formaciones mayoritarias del momento alcancen un acuerdo para resolver las cuestiones importantes que suscita la instauración del Estado de las Autonomías. Entre ellas, restringir el uso del *problemático* 144, para ponerlo a contribución, cuando sea preciso, de la generalización del sistema de autonomía. De igual forma, extender la aplicación, en el futuro, del procedimiento establecido en el artículo 143 de la Constitución. La nueva apuesta autonómica conjunta, de la mano de las formaciones mayoritarias, dado que PCE y AP no suscribieron finalmente los acuerdos, pese a que participaron de las conversaciones, fue justificada en palabras de Escuredo, sobre la base de una “reconducción” capaz de “*acabar con la política de privilegios*”¹²⁵³. Sólo los andalucistas en el escenario andaluz se mostrarían abiertamente críticos con la racionalización que se diseñaba y que, como temía esta formación, afectaría no tanto al desarrollo del proceso, como a su contenido¹²⁵⁴. Sin éxito intentarán que Escuredo no respalde el futuro pacto¹²⁵⁵.

En efecto, una vez que el Pleno de la Comisión Constitucional valora el Informe que es remitido desde la Ponencia de representantes de este foro conjuntamente a los parlamentarios andaluces, podemos comprobar cómo los nacionalistas antaño críticos con el texto de la ciudad califal, son sus principales valedores en Cortes. Las intervenciones del portavoz andalucista Juan Carlos Aguilar, ante el Pleno de la citada Comisión del Congreso entre los días 26 y 30 de junio de 1981, además de mantener su desacuerdo, resultan reiteradamente alusivas a un cambio de actitud tanto de PSOE como de UCD en relación al texto de Córdoba, justificado a tenor de los criterios técnicos que introduce el Informe de la citada Comisión¹²⁵⁶.

¹²⁵³ Así lo declara a ABC, 9-VII-1981. Una editorial de El PAÍS (*Acuerdos Autonómicos*, 1-VIII-1981) se mostraba más contundente al afirmar que sólo los dos partidos hegemónicos en el Congreso “*que idearon el embrollo del Título VIII*”, pueden ahora “*arreglar el notable descalabro por ellas mismas creados*”.

¹²⁵⁴ HURTADO SÁNCHEZ, J. A., RUIZ LAGOS, M., y SANTOS, J. M^a de los: “La LOAPA todo lo tapa. Algo más que una Ley”, en *Andalucía Libre*, (44), febrero 1982 (dossier 23), pp. 23-30. Especialmente en este órgano portavoz del PSA pueden localizarse numerosas referencias críticas a la citada gestación de lo que será en un futuro la LOAPA. Cfr. RUIZ ROMERO, M., *Andalucía Libre. Una revista andaluza de la transición. Índice bibliográfico...*, op. cit. Igualmente podemos encontrar capítulos específicos al respecto en: SANTOS LÓPEZ, J. M^a de los, *La Andalucía de la Transición. 1976-1982...*, op. cit.

¹²⁵⁵ De hecho consideraban que uno de los objetivos de estos acuerdos que se gestaban era: ralentizar el proceso y vaciar de contenidos el estatuto. EL CORREO DE ANDALUCÍA, 13-III-1981. En línea muy semejante ABC de Sevilla (15 y 22-III-1981) titulaba en primera: “*Tijeretazo a la autonomía andaluza*”, reclamando a Clavero y Rojas Marcos la necesidad de “*desenmascarar los proyectos centralistas*”. Según este medio se prioriza la política de concertación y se retrasa las transferencias de competencias y poderes.

¹²⁵⁶ En concreto, mucho de los artículos aprobados fueron suprimidos o matizados. Ello llevó al citado diputado andalucista a afirmar que: “*tal y como están las cosas, incluso nos conformaríamos con el texto salido de la Asamblea de Parlamentarios de Córdoba*”. Debate del informe de la Ponencia conjunta de la Comisión Constitucional del Congreso y de la Delegación de la Asamblea de Parlamentarios y votos particula-

Así, entre este paralelismo de procesos que venimos comentando, días después de ser publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el Dictamen resultante del Pleno de la Comisión Constitucional –21 de julio de 1981–, se firman los Pactos Autonómicos entre Gobierno y PSOE que culminarían más tarde en la *Ley Orgánica para la Armonización del Proceso Autonómico* (31 de julio) como respuesta a un acuerdo entre PSOE y UCD¹²⁵⁷. Aunque declarada en parte inconstitucional en 1983, la LOAPA permitió aprobar los estatutos pendientes hasta que los socialistas completaron el mapa autonómico bajo el paraguas de esta *racionalización* después de 1982¹²⁵⁸. No cabe duda que la experiencia andaluza habría animado a las formaciones políticas más representativas del Estado a concebir un gran consenso alrededor del proceso autonómico, una vez que, como señala la introducción de los citados acuerdos, se entiende su desarrollo como “una *prolongación del proceso constituyente*” generalizando la cuestión en un “*plazo de tiempo razonable*”; en consecuencia, la armonización perseguida redundará sobre “una *mayor claridad del ordenamiento*” y una reafirmación de la “*seguridad jurídica*”¹²⁵⁹.

Publicados los resultados, es decir, alcanzado el acuerdo sobre el texto en la Comisión Constitucional, tal y como mandata el artículo 151.2.3, el articulado resultante es sometido a referéndum, cuestión cabe recordar, no sucede con los estatutos del procedimiento 143. De esta forma el Real decreto 1835/1982, de 20 de agosto (BOE

res en BOCG. de 30 de junio de 1981, Serie H, núm. 40, p. 1.762. Como hemos comentado, estamos aún pendientes de un estudio profundo y de carácter comparativo entre el texto emanado de Córdoba y el resultante de esta Comisión Constitucional como cuasi definitivo. Hasta el presente sólo se ha realizado en este sentido un trabajo muy puntual específicamente referido a los artículos que versan sobre el Parlamento de Andalucía. Cfr. MOLINILLO LAMPARERO, C., “La configuración institucional del Parlamento de Andalucía” en CHERNICHERO DÍAZ, CARLOS A. (Coord.), *Actas de las Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, pp. 95-104.

¹²⁵⁷ El texto completo de los acuerdos en: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, *Acuerdos Autonómicos 1981*, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1981.

¹²⁵⁸ La citada ley fue recurrida por los partidos nacionalistas y por Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 76 del 5 de agosto de 1983, fueron declarados inconstitucionales buena parte de su Título Primero, por entender el alto tribunal que no compete al Parlamento interpretar preceptos constitucionales, así como en su carácter orgánico y armonizador. Al no estar prevista en la Constitución, y negando la capacidad de la misma de interponerse entre la Carta Magna y las CCAA.

¹²⁵⁹ Entre otras cuestiones los pactos termina por concretar el diseño autonómico del Estado, apuntado con las preautonomías. Es el caso de Madrid en su relación con Castilla y las Islas Baleares y Canarias. Desde el 11 de enero al 5 de septiembre de 1982 entraron en vigor con Arias-Salgado como Ministro de Administración Territorial los estatutos de: Andalucía, Cantabria, Asturias, La Rioja, Murcia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Castilla-La Mancha y Aragón. Tras la renuncia de Calvo-Sotelo sólo quedaban diferentes trámites en los procesos estatutarios de Baleares, Castilla y León, Extremadura, Madrid, así como Ceuta y Melilla. Todos se encontraban consensuados y serían aprobados durante la II Legislatura, primera socialista. Así, el 8 de mayo de 1983 se realizan elecciones autonómicas en los 13 territorios que restaban, completando así el mapa autonómico: fijando las Comunidades que se aceptarían y el procedimiento para su aprobación, consolidando la idea de extender la Asamblea Legislativa, el Gobierno y la existencia de un Tribunal Superior de Justicia como ejes del sistema institucional de las CCAA.

26-VIII-1981) somete a la ratificación popular el articulado final de la citada Comisión, pero en esta ocasión, debe ser aprobado por la mayoría de votos válidos. El 20 de octubre de 1981, coincidiendo la fecha con las primeras elecciones autonómicas en Galicia los andaluces respaldan mayoritariamente el texto.

Resultados Oficiales del referéndum del Estatuto de Autonomía para Andalucía¹²⁶⁰
20 de octubre de 1981

Provincias	Electores	Votantes	A favor	En contra	En blanco	Nulos
Almería	285.699	126.775	109.426	12.228	4.141	980
Cádiz	689.367	344.537	314.679	16.842	9.957	3.059
Córdoba	531.456	329.055	294.850	23.101	9.437	1.667
Granada	547.285	280.213	243.890	25.809	8.084	2.430
Huelva	299.136	155.959	142.072	7.891	5.086	910
Jaén	481.521	277.287	239.077	28.760	7.618	1.832
Málaga	684.292	354.375	316.210	25.160	9.880	3.125
Sevilla	1.025.080	562.402	512.373	30.399	15.670	3.960
Andalucía	4.543.836	2.430.603	2.172.577	170.190	69.873	17.963
Porcentajes	100	53,49	90,05	7,05	2,90	0,74

Superado el nuevo requisito constitucional, no sin una preocupante tendencia a la abstención (alrededor del 46,4), la Carta Magna mandata que será elevado a las Cortes donde Plenos de ambas Cámaras decidirán sobre él. Esto ocurre, ya como mero trámite y dando paso a intervenciones de los distintos portavoces más protocolarias, el 17 de diciembre de 1981 para el Congreso de los Diputados y el 23 de ese mismo mes para el Senado. El Jefe del Estado acabaría finalmente sancionando la Ley en Baqueira Beret el 30 de diciembre de 1981¹²⁶¹. Finalizado los trámites que corresponden a toda Ley básica del Estado, el Estatuto se encuentra listo para ser aplicado. El Decreto 18/1982, de 8 de marzo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 2, de 26 de

¹²⁶⁰ Tomado de: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Referendos en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1996, p. 362.

¹²⁶¹ La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía será publicada en BOE núm. 9 de 11 de enero de 1982, y en el BOJA núm. 2 de 1 de febrero de 1982. Ese mismo día lo hacen también los Estatutos de Asturias y Cantabria.

marzo) convoca las primeras elecciones autonómicas en Andalucía que tienen lugar el 23 de mayo de ese mismo año¹²⁶².

Elecciones al Parlamento de Andalucía
I Legislatura (23 mayo 1982)
 Datos del escrutinio¹²⁶³

	Votos	Porcentajes
Censo	4.331.628	100%
A candidaturas	2.838.175	99,67
En blanco	9.358	0,33
Nulos	24.889	0,87
Abstención	1.459.206	33,69
Votos válidos	2.847.533	66,31

La campaña, marcada por una especial beligerancia del sector empresarial hacia los socialistas, dio como resultado una aplastante mayoría del PSOE en el primer Parlamento de la historia de Andalucía (66 escaños del total de 109 con un 52,56% de votos); pero además, serviría de prólogo a los profundos cambios electorales que en breve tendrían lugar en el Estado. El resto de formaciones que obtienen representación consiguen los siguientes escaños y porcentajes: UCD: 15 diputados (13,05% del total de votos); PCA: 8 parlamentarios (8,53%); y finalmente el PSA: 3 escaños (5,38%)¹²⁶⁴.

¹²⁶² Sobre la evolución del poder legislativo en los distintos anteproyectos del devenir autonomista puede consultarse: RUIZ ROMERO, M. "Argumentaciones históricas y problemática político-jurídica en el nacimiento del primer Parlamento de Andalucía", en *Actas del 53 Congreso de la Comisión Internacional de Instituciones representativas y parlamentarias*, Barcelona, septiembre 2003 (en prensa).

¹²⁶³ Fuente: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Estadística de elecciones en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, (formato CD) s/f.

¹²⁶⁴ CARO CANCELA, D., *Las primeras elecciones autonómicas de Andalucía (1982)*, Cádiz, Universidad, 1992; así como de este mismo autor: "El gusano y la manzana. La patronal andaluza en las primeras elecciones autonómicas de 1982", en *Actas del Tercer Congreso Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 142-150. Un breve análisis de la marcha de las instituciones autonómicas con la a partir de la totalidad de sus ejecutivos en: RUIZ ROMERO, M., "Entre la Andalucía necesaria y la conciencia silenciada: el devenir de 25 años de autogobierno (1978-2003)", en HURTADO SÁNCHEZ, J. (Coord.), *Sociología de 25 años de autonomía*, Sevilla, Consejería de Relaciones Institucionales, pp. 9 a 45.

De esta forma, el 14 de junio de 1982 se constituía –aún sin sede propia–, el primer Parlamento de Andalucía en el recinto del Alcázar hispalense. Esta institución legislativa de autogobierno aprobaría en Pleno y por unanimidad la Proposición no de Ley 6/83, para que el Consejo de Gobierno de la Junta, de cara a las futuras publicaciones del texto del Estatuto de Autonomía, introduzca en su preámbulo un texto donde se reconoce a Blas Infante como “*padre de la patria andaluza e ilustre precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto*”. Del mismo modo, dicho texto considera que la aludida norma autonómica se ha logrado “*gracias a la aportación inestimable del pueblo andaluz*”, el cual, en su conjunto, “*ha desempeñado un protagonismo indiscutible en la recuperación de su identidad*”. El futuro del Estatuto, añadimos nosotros, y como dijo el propio Blas Infante en 1936, “*será lo que quieran los andaluces*”.

| CONCLUSIONES

El desarrollo de lo aquí expuesto va implícito en los capítulos anteriores; sin embargo, al tratarse de un tema denso y complejo, concretaremos este contenido en un conjunto de conclusiones, expresadas sin orden de prevalencia alguna.

- La institucionalización de la preautonomía permitirá la concreción del genérico y ambicioso discurso autonomista que venía siendo empleado por las formaciones de izquierdas. Dicho discurso, más propio de la oposición al franquismo, será progresivamente asumido por los sectores mediáticos, populares e incluso por el centro derecha, especialmente en el respaldo de estos últimos a las primeras actitudes descentralizadoras del Gobierno Suárez.
- Durante el periodo tardofranquista, la construcción del edificio institucional democrático superaba lo estrictamente andaluz por obvias razones. Las propuestas de mayor atención al territorio y a sus habitantes surgen en un marco de búsqueda de libertades, por lo que, en principio, son identificadas con la oposición al franquismo: primero a la ruptura democrática y, más tarde, a la reforma pactada. A estos discursos se vinculan, inexcusablemente, el reconocimiento de las realidades periféricas y el valor de la personalidad cultural de los pueblos de España, así como la reclamación del ejercicio de un poder regional; el cual, debería contar con competencias en lo político, económico, social, cultural y, ser capaz de dejar atrás una concepción del Estado centralista y autoritaria. En este sentido, no es extraño que las primeras movilizaciones tras la muerte de Franco, estuviesen vinculadas a la recuperación de estos antecedentes autonomistas que, poco a poco, se constituirán en motor de alternativas en la organización de la convivencia.

- Con respecto al amplio déficit existente de cara a los problemas acusados en la sociedad y en el territorio andaluz, cabe apuntar que el amplio consenso entre formaciones políticas provoca una cierta popularización de los tradicionales objetivos esgrimidos por las fuerzas de izquierdas, en beneficio de nuevos sectores y ámbitos sociales. Se difumina el carácter progresista y reivindicativo del mensaje para denunciar problemas similares con respuestas más moderadas, aportando nuevas soluciones institucionales inscritas en el contexto de progresivas reformas, que comportarían la llegada de la democracia y el nuevo ordenamiento jurídico de Estado.
- La irrupción del andalucismo político, paulatinamente evolucionado hacia posiciones nacionalistas, posibilitó una asunción más rápida del autonomismo por parte del resto de partidos, propiciado asimismo por la novedosa vertebración del Estado. Esta última cuestión, entre otras, contribuirá a moderar el andalucismo, una vez sus formas y discursos –su sensibilidad en suma–, son asumidos por el segundo Presidente de la Junta, y la corriente *escuredista* que éste representa dentro de su partido. En su evolución ideológica, hasta el segundo congreso del PSA (enero de 1979) ninguna formación se había definido como nacionalista. A todo lo que se llegó fue a la retórica reivindicación del derecho a la autodeterminación por parte de las tradicionales fuerzas de izquierda. Aquí cabe dejar constancia del singular ingrediente cultural e identitario que supondrá el nacionalismo andaluz en cuanto al reconocimiento de la existencia de un imaginario, donde las señas de identidad tienen, para este círculo, un indudable componente político e ideológico.
- La conciencia regionalista, abanderada en principio por Alianza Socialista de Andalucía (ASA) y posteriormente por el PSA, terminará siendo defendida por todas las fuerzas políticas y sociales democráticas. Aún careciendo de una base teórica, ideológica o táctica común, algunas fuerzas políticas se verán forzadas a asumir dicho regionalismo por circunstancias electorales. La autonomía se contempla desde la izquierda como una herramienta para la superación de los problemas de una región, colonizada y explotada, que no puede someterse al papel subsidiario que le otorgaba el centralismo dictatorial al priorizar los conocidos vértices del triángulo del desarrollo en España. Las clases media y obrera coinciden, quizás por vez primera en la historia, en propiciar un papel más activo, dinámico y reivindicador para la sociedad andaluza a comienzos de la transición. Esto explicaría la aparición de un regionalismo moderado, de centro derecha, y otros de corte socialista moderado y marxistas-leninistas. Unos y otros, y en general todas las fuerzas políticas, aunque coincidentes en el diagnóstico de la situación, diferirán ampliamente en las alternativas y metas que perseguían con sus soluciones.

- Los partidos de izquierda tradicional asumen el autonomismo como un signo de confrontación con un régimen centralista y antidemocrático y, más tarde además, como un elemento de enfrentamiento institucional. Desde posiciones inmovilistas se identificará como una posibilidad abiertamente peligrosa para los valores patrios por la dinámica centrífuga que generarían, cuando no como un problema añadido a la democracia, de intencionalidad perversa y claramente secesionista. Las formaciones que apoyaron la democracia, respaldarían más tarde, y con muy distinto fervor la demanda autonomista como parte del pedigrí democrático, ya que, extrayendo conclusiones de la experiencia vertebradora republicana, el centralismo era una de las características que definirá al régimen fruto del golpe militar del 18 de julio.
- La institucionalización de la Junta de Andalucía, el 23 de abril de 1978, significaría un elemento catalizador de toda la reivindicación regionalista y, por otro, la concreción en una entidad de derecho público con un novedoso e incipiente poder político. Una vez se crea el ente preautonómico, cauce para formalizar la participación y el pluralismo por los partidos políticos, será éste quien lidere la cuestión autonómica en detrimento de la sociedad civil. Progresivamente, las formaciones políticas fueron concretando y defendiendo sus propuestas articuladas sobre el texto autonómico. Al margen de las legítimas diferencias partidistas que se escenifican dentro del nuevo ordenamiento constitucional, las discrepancias en orden ideológico o político restarán protagonismo al debate técnico estatutario y a la participación de entidades sociales y profesionales. De este modo, la gestación de las diferentes versiones del articulado estatutario estuvo escasamente enriquecida con aportaciones, debates y alternativas al margen de los partidos con representación parlamentaria. Por el contrario, sí estuvo muy amparada la misma desde un exclusivo ámbito político-institucional que, por legítimo no debe considerarse excluyente.
- El nacimiento de la Asamblea de Parlamentarios andaluces, careciendo de legalidad que le ofreciera cobertura, responde en sus primeros pasos al consenso entre los dos grupos mayoritarios: socialista y centrista. Una abierta actitud negociadora y condescendiente entre ambas fuerzas hizo prevalecer la puesta en marcha del aludido foro, con la pretensión de ser cauce negociador del inminente régimen preautonómico y de gestionar el primer órgano de gobierno con personalidad jurídica propia con el que se dota el territorio andaluz en su historia. Durante el camino de gestación, se capitalizó una campaña de sensibilización autonómica, de la que se derivan las multitudinarias manifestaciones del 4 de diciembre de 1977, y de ellas, sus notables implicaciones políticas para el futuro del proceso.

- El equilibrio político antes citado, quedó roto ante la propuesta, defendida por UCD, de admitir en el seno de la futura autonomía las ciudades de Ceuta y Melilla: cuando, debido a este hecho, la mayoría socialista peligró de cara al futuro órgano preautonómico, el consenso existente entre ambas formaciones se rompió en beneficio de la ventaja numérica de la izquierda. La cercanía entre centristas y socialistas en el debate se pierde a favor de un acercamiento táctico entre comunistas, socialistas y senadores independientes. Ello tiene lugar en un contexto donde UCD, fortaleciendo su imagen de partido democrático restaurador de libertades, presenta un mayor énfasis mediático, político e institucional a la hora de asegurar una autonomía en igualdad de condiciones para los distintos territorios del Estado. Por el contrario, la izquierda tradicional, actuará más preocupada por el restablecimiento de estatutos e instituciones autonómicas suspendidas desde el golpe militar de 1936. Caso éste, como sabemos, no aplicable a Andalucía y ello, entendemos, explica un cierto seguidismo por parte del centrismo hacia la convocatoria de la Asamblea de Parlamentarios y sus primeros pasos institucionales, sin menoscabo de un ejercicio de madurez ante el momento vivido, en el que aparecerían los socialistas excesivamente interesados en ocupar a toda costa el poder de la futura preautonomía andaluza. Este hecho lo consideramos como una prueba fehaciente de la subordinación del escenario político andaluz a la prioridad constituyente que comienza a gestarse en el Estado. Será el ámbito político donde se comenzará a observar una maduración orgánica que lleve al sistema de partidos políticos a una reorganización y definición interna en clave andaluza, así como a un proceso de evolución y ajuste de sus discursos y ofertas electorales para con la futura realidad autonómica de este territorio.
- Las causas objetivas del retraso en la consecución del ente preautonómico serán las disputas en torno a los dos principales motivos de disparidad alrededor del anteproyecto de ente preautonómico: la pertenencia de Ceuta y Melilla a Andalucía y la presencia con voz y voto de representantes de unas extintas corporaciones provinciales del anterior régimen. Las limitadas competencias de una Junta recién creada y el marco constituyente del Estado condicionaron, pese a ingentes esfuerzos personales y políticos, la capacidad de respuesta institucional del órgano, de cara a una realidad socio económica que demandaba actuaciones estructurales. No obstante, este primer gobierno de la Junta, presidido por Fernández Viagas, fue capaz, en primer lugar, de condensar, a expensas de una iniciativa originariamente ciudadana, la expresión de toda una sensibilidad social de carácter autonomista y, en segundo lugar, de liderar, catalizar y encauzar institucionalmente el proceso autonomista. El caso andaluz es también un proceso para la capitalización política de una opinión pública movilizadora de forma sorprendente el 4 de diciembre de 1977.

- El pulso entre instituciones y partidos, que esconde la génesis de la Comunidad Autónoma andaluza, pivotará sobre el reiterado mantenimiento de las movilizaciones ciudadanas como muestra fehaciente del apoyo popular a la autonomía. A este aspecto se incorporará más tarde el sustancial empuje de las CCLL democráticas, lideradas en su mayoría por la izquierda tras el pacto que rubrican. En ambos casos, la lucha y conquista autonómica se identifica con la actitud y estrategias de la Junta, y particularmente, con la figura de Rafael Escuredo, como Presidente que impulsa y aporta una singular personalidad a los hechos, por encima incluso de la opinión generalizada de su partido, y aún estando sus tesis pro nacionalistas marginadas congresualmente en el seno del mismo. La singularidad de sus planteamientos pasa por asumir formas, discursos y reivindicaciones propias del nacionalismo político que no hacen sino arrebatar coyunturalmente, para el colectivo que se esconde tras su figura, un mensaje con el que se identificará progresivamente gran parte de la sociedad. Una imagen *filonacionalista* rentabilizada por Escuredo, no sólo por la limitada capacidad de comunicación del PSA, en sus mensajes y estrategias, sino por el permanente e intenso acoso mediático y político que efectúa el PSOE. Esta agresividad política desde las filas socialistas, se vuelve recurrente y virulenta, especialmente desde que los andalucistas accedieran al ámbito parlamentario en 1979.
- Este estado hará difícil de vislumbrar, en muchas ocasiones, el papel del PCE en la estrategia, y obligará al PSA a adoptar medidas cada vez más radicalizadas y estridentes, en orden mediático y político, con objeto de buscar un espacio diferenciado y protagonista a lo largo del proceso. Tras el deterioro político que UCD sufre con su actitud ante el 28F, la intensidad crítica de parte del PSOE girará estratégicamente hacia el PSA, el cual, en sus diferentes actuaciones políticas, aporta los esperados y fáciles argumentos que necesitaban sus enemigos para el descrédito del andalucismo.
- La variedad de temáticas andaluzas planteadas en el discurso mediático durante los últimos años de franquismo, será objeto de constantes atenciones y referencias. Se comienza a dibujar un clima y una opinión pública favorables a la identificación progresiva entre desarrollo económico, restauración democrática y necesidad autonómica. En ese marco se debe entender la recuperación del *Andalucismo Histórico*. Desde este cercano seguimiento a las causas andaluzas, podemos explicar la estrecha atención mediática sobre la realidad institucional que, en general, permanece inalterable y constante a lo largo del proceso hasta su culminación en 1982. Aunque a veces, como podemos observar con la primera de las comisiones proestatuta-

rias formada en 1978, el eco informativo estará muy por encima de los resultados políticos reales.

- Dicha cercanía mediática justifica la pluralidad de posiciones con que los medios reciben los hechos que proceden de la dimensión autonómica, en un contexto donde las estructuras comunicativas se diversifican con la aparición de multitud de nuevos soportes. Ya desde el primer periodo preautonómico, abundará una línea editorial crítica con la primacía de intereses partidistas, por encima de criterios de responsabilidad política, coherentes con el momento vivido.
- La sensibilidad emergente y la reflexión social, vienen incentivadas de manera importante también desde los medios de comunicación: conformando, a medida que el régimen se va extinguiendo y comienza el proceso restaurador democrático, una opinión pública identificada con la potenciación del papel de Andalucía en el Estado. Entre las cabeceras andaluzas que realizan un estrecho seguimiento a la cuestión autonomista destacarán, especialmente, las iniciativas privadas al margen de los antiguos Medios de Comunicación Social del Estado, entre ellos el vespertino Nueva Andalucía, el semanario Tierras del Sur y ABC de Sevilla por cuanto a la recuperación de símbolos y Andalucismo Histórico, y El Correo de Andalucía, que llegará a autodefinirse como nacionalista en su línea editorial.
- La estrategia de comunicación institucional ofrecida desde la Junta, viene a constituirla en un permanente centro de interés comunicativo que, progresivamente, comienza a ocupar espacios, comentarios e informaciones propias, paralelas a otros foros institucionales de corte más tradicional. Precisamente, uno de los elementos que más poderosamente contribuyó a generar una nueva imagen dinamizadora del ente andaluz fue la propuesta de Pacto Autonómico. Aún contando con experiencias más explícitas en el marco del Estado, la genérica redacción y los amplios objetivos políticos del mismo, constituyen un foco de atención informativa. Alrededor de este, y junto a otras iniciativas del ente, se dibuja su liderazgo y su capacidad de generar propuestas ilusionantes de futuro de cara a los andaluces, aún cuando la realidad competencial del mismo se caracterizaba por todo lo contrario. Sin embargo, la idea sí fue capaz de articular ante la sociedad la necesidad de una respuesta unitaria de moderación y mesura ante el largo proceso y las circunstancias que se avecinaban. Sólo la inminente aprobación de la Constitución, ya justificaría por sí misma la firma del acuerdo. Sin embargo, dada las amplias y contradictorias interpretaciones que de su breve texto se vienen realizando, sólo cabe remitirnos a la intencionalidad redactora de sus firmantes que, en aquellos momentos, obviaron, por distintas causas, expresar una mayor concreción en su proyecto. No es de extrañar,

en este sentido, el intenso y vital papel desempeñado por la sociedad civil, imprescindible para comprender gran parte de las iniciativas, movilizaciones y propuestas que se barajan.

- La puesta en marcha de la Constitución y el inicio de la I Legislatura en Cortes, sirven de pórtico al impulso definitivo a favor de la autonomía. La nueva composición política de los parlamentarios andaluces juega aquí un papel decisivo. Entre estos, se contó por vez primera con la presencia de diputados nacionalistas andaluces que, aún siendo su representación limitada, aportarían una nueva dinámica al órgano preautonómico, mantenida con espíritu crítico hasta el referéndum para la aprobación del Estatuto. Por otra parte, el pacto municipal suscrito en Andalucía entre las cuatro fuerzas progresistas con mayor representación, no sólo sirve para desplazar a UCD del mayor número posible de gobiernos locales, sino que conforma también una estrategia cuya proyección social sirve como elemento movilizador y de apoyo a las actuaciones reivindicativas que se emprenden desde la Junta y, en distintos momentos, como catalizadores del proceso andaluz.
- Desde que la primera institución de Andalucía (Ayuntamiento de Puerto Real, 21 de abril de 1979) iniciase el procedimiento constitucional a favor del artículo 151, las movilizaciones y el impulso de las Corporaciones Locales andaluzas refuerzan y complementan los intensos hitos. Del mismo modo, la movilización ciudadana resultaría ser un significativo aval moral y político (días de Andalucía y 28F), de cara a una convergencia estratégica y multiplicadora de efectos políticos, reclamaciones, gestos e iniciativas impulsadas desde los órganos de la Junta
- Tras el gesto de la corporación de Puerto Real, puede considerarse que las interpretaciones observadas del Pacto Autonómico, son más como un amplio y unitario acuerdo en favor de la Constitución y la autonomía dentro de la misma que una estrategia elaborada para alcanzarla. Es más, las referencias a este aspecto que figuran en el acuerdo parecen quedar en papel mojado, dado el objetivo incumplimiento que se hace del mismo por las iniciativas municipales del PTA en favor del artículo 151, el cual, trasciende de los obvios ámbitos institucionales o partidistas. Ningún partido político acusará a otro ante los medios y la opinión pública de incumplimiento del Pacto de Antequera. Entendemos que ello, junto a la madurez política que manifiesta, hubiese puesto en jaque a los mismos grupos que firmaron los acuerdos y hubiera resquebrajado una unidad de acción necesaria para superar la exigencia de los plazos pertinentes. En definitiva, aunque la credibilidad de la iniciativa antequerana y la de sus principales protagonistas entró en crisis en un principio, fue hábilmente recuperada de cara a la batalla política del 28F, como un

acuerdo restaurador de contenidos unitarios y no tanto sobre referencias concretas al texto de 1978.

- Una de las cuestiones que se desprenden del acuerdo de Antequera es la unidad de las provincias andaluzas alrededor de su autonomía. Esta percepción será cuestionada cuando, en el proceso de la ratificación de la modalidad autonómica por parte de las Corporaciones Locales, la UCD granadina intenta introducir matices provincianistas en este territorio con el ánimo de distorsionar un proceso que culmina de forma expeditiva. Pese a todo, sin el consenso de UCD hubiesen sido imposibles los contundentes porcentajes de apoyo de las Corporaciones Locales a la modalidad autonómica del artículo 151. La intención de promover su contenido también en Almería, donde la mayoría centrista es predominante, es un hecho que denota una oscura intencionalidad política, al alentar que las provincias estuviesen a la cola de los porcentajes municipales de adhesiones e introducir debates demagógicos y estériles desde el punto de vista del objetivo político. La maniobra apunta a Fernando Abril Martorell, como cabeza visible de una estrategia política desaceleradora de autonomías en la cúpula orgánica centrista, que ya había sido intentada en febrero de 1978, y que culminó con el éxito de las tesis racionalizadoras. Esta consideraba que Andalucía debía esperar cinco años para su acceso a un definitivo régimen autonómico, de forma que el estatuto vasco, catalán y gallego cerraría un primer ciclo en la vertebración del Estado: será un claro intento de utilizar la autonomía andaluza para templar reivindicaciones de otros puntos del Estado. Se trataría de frenar la autonomía andaluza utilizando como arma la crítica hacia un supuesto centralismo sevillano, y forzando con ello la ruptura del equilibrio interno de la formación centrista. Será una tentativa enmascarada de hacer valer la existencia de zonas diferenciadas en Andalucía –y con ello en el seno mismo de UCD–, por encima de la unidad que venía prevaleciendo. No es casual que las primeras divergencias y conflictos internos en el seno de este grupo se den en Almería, provincia donde el centro goza de una amplia mayoría política, y donde ya determinados medios de comunicación vaticinarían serias dificultades para superar el referéndum ratificador.
- Las movilizaciones ciudadanas con motivo del tercer *Día de Andalucía* (4D 1979) y el empuje de los medios de comunicación, significan una llamada de atención a los partidos para que, al margen de sus diferencias, alcancen un acuerdo sobre la fecha de la consulta ratificadora de la vía autonómica y la superación de los requisitos legales y formales que habrían de posibilitar su celebración. A la par, representan el comienzo de un deterioro orgánico en el seno de la UCD andaluza, a raíz del acoso al liderazgo de Clavero Arévalo, que adelanta su proceso de dimisión

ministerial tras el anuncio de la racionalización autonómica por la Ejecutiva Nacional centrista.

- Consideramos que, para percibir con claridad la intensidad del proceso al que nos referimos, es imprescindible tener presente la Ley Orgánica Reguladora de las Distintas Modalidades del Referéndum (LORDMR). De igual importancia consideramos el intenso debate parlamentario desarrollado para su aprobación en tanto instrumento jurídico/político. Esta trascendencia no se debe sólo a las repercusiones que acarrearán los pormenores de las enmiendas durante su proceso de elaboración, o a las consecuencias sobre el bloqueo y posterior desbloqueo del mismo, sino también a que su construcción vislumbra unas medidas que más tarde se retomarán para ofrecer continuidad al proceso. Veremos aquí una clara intencionalidad de los partidos con mayor implantación para evitar matices que flexibilizasen situaciones no contempladas por la Constitución. De haberse admitido alguna de las enmiendas de los Grupos Parlamentarios Andalucista y Comunista, el devenir hacia la autonomía andaluza hubiese sido muy distinto; sin embargo, el transcurrir del proyecto hace que, muy especialmente el párrafo 4º del artículo 8º de la citada norma, se convierta en clave jurídica de toda la apuesta andaluza por la vía excepcional.
- Igualmente ocurre en los procedimientos a la hora de realizar la campaña de propaganda de este tipo de consultas: la trascendencia y la arbitrariedad de los escasos supuestos contemplados supondrán una restricción para poner a disposición del votante las distintas posibilidades con equidad; asimismo, el hecho de que la especificidad de la LORDMR, en algunos extremos, fuera más restrictiva que la Ley Orgánica Electoral General, no sólo pasó desapercibido a las fuerzas de oposición, sino que ofrecería amplias competencias al Gobierno para utilizar a su conveniencia los resortes institucionales durante la campaña de propaganda.
- Queda demostrado que, tanto medios como opinión pública, centran más su atención en el cumplimiento de la fecha acordada para la consulta, que en los pormenores derivados de la citada Ley Orgánica de Referéndum para con los resultados de la misma. La complejidad del debate en Cortes será incompatible con la simplificación de los mensajes que desde los medios de comunicación se efectúa. Los ricos matices de dicho debate hubieran sido de vital importancia a una población que, en esos instantes, vuelca su interés en los preparativos del 28F, tras el prólogo de las movilizaciones del Día de Andalucía de 1979.

- Tanto algunas de las enmiendas a la LORDMR como la propuesta de reforma a la misma registrada por el Grupo Socialista del Senado, responden a una actitud en buena medida temerosa y preocupada por los resultados de la consulta ratificadora. Esta estará, presumiblemente, justificada por la intensa batalla mediática que envuelve los prolegómenos del 28 de febrero, de forma sorpresiva, si atendemos a como hasta entonces se aplicaban los acuerdos entre UCD y PSOE. Estos acuerdos girarán sus posiciones una vez hecho público el anuncio del cambio *racionalizador* de UCD, ya intentado, por otra parte antes, con el Estatuto gallego. En este sentido, podemos afirmar que la fijación de la fecha el referéndum andaluz, vino a forzar la aprobación de una Ley que, en su proceso de génesis parlamentaria, contempló entre sus textos situaciones que se habían producido en el caso andaluz, especialmente, en cuanto al respaldo de las Corporaciones Locales y al reconocimiento del mismo por parte del Gobierno.

- En algunos momentos del procedimiento, una cierta ambigüedad en la actitud federal del PSOE y la quiebra de la unanimidad política en el seno de UCD, pueden considerarse como factores amenazantes del procedimiento andaluz en el camino por el 151 y desencadenantes de una posible autonomía devaluada. Sin embargo, de cara al 28F, sólo desde la izquierda se cuestiona el giro autonómico hacia el 143. Ello justifica la polarización de criterios que existen alrededor del referéndum sobre la modalidad autonómica, incrementada por el arbitrario uso de los Medios de Comunicación Social del Estado por parte del Gobierno y del partido que lo sustenta. El abstencionismo identificado con la desmovilización se enfrentó a un intenso llamamiento a favor de la participación con el voto afirmativo, fenómeno a través del cual se produce una radicalización de la opinión pública andaluza de la mano de agentes sociales y medios.

- El discurso del PSA, aún lejos de la solvencia electoral que respalda a otras formaciones, comporta un impulso decisivo a la hora de catalizar la autonomía. Tras él, el empuje de otros grupos minoritarios a la cuestión nacional, significará una permanente invocación a la creación/existencia de una conciencia generalizada de la personalidad de Andalucía en base a criterios étnicos; un autonomismo recuperado e identificado con las demandas democráticas desde el tardofranquismo con una identidad cultural incuestionable.

- En el desarrollo del procedimiento hacia la autonomía, hemos de convenir que este debate estuvo marcado por las imprecisiones del texto constitucional, el vacío normativo de leyes que desarrollan la Carta Magna, y las vacilaciones de los partidos mayoritarios sobre la vertebración democrática del Estado. Bajo este punto de

vista, no cabe duda de que el devenir andaluz pivotó entre la responsabilidad gobernante sustentada por una mayoría absoluta que respalda al Gobierno, y una estrategia a veces estridente, contradictoria y no exenta de oportunismo, por parte del principal grupo de la oposición. Probablemente, a sabiendas de que por aquellos instantes la cuestión regional comportaba un importante argumento movilizador, y desde el convencimiento de que las posibilidades del socialismo para llegar a la Moncloa pasaban, ineludiblemente, por un serio desprestigio primero de UCD y más tarde del PSA, en atención al importante número de votos y parlamentarios que este territorio representa en el contexto estatal.

- Como hemos defendido, no hay 28F sin 4D. Sin el impulso popular de 1977, cuyo espíritu participativo y movilizador se desea consolidar en el tiempo, no puede entenderse que, tras la derrota jurídica del 28F, por medio de un importante movimiento de masas, la opinión pública siga presionando para que las formaciones busquen en ámbito parlamentario una solución que no llegará hasta octubre de 1980. Esta será impulsada, fundamentalmente, tanto por la propuesta de reforma de la LORDMR registrada en Cortes por el PSA, como por el resultado positivo del recurso electoral realizado en Jaén. Los resultados obtenidos en el referéndum de febrero de 1980, objetivan de acuerdo a la legalidad la imposibilidad de constituirse en Comunidad Autónoma en idénticas condiciones a las denominadas “*nacionalidades históricas*”, sin embargo, Andalucía con su acuerdo político para el desbloqueo, obtendría por vez primera en su historia unas instituciones de autogobierno propias, respondiendo a los tres poderes clásicos como demandara el *Andalucismo Histórico* en 1919 a través del *Manifiesto de la Nacionalidad*.
- La culminación exitosa del proceso, pese a manifestarse reiteradamente su *presunta* constitucionalidad, no debe poner en cuestión el permanente y mayoritario respaldo popular y político al procedimiento del artículo 151. No obstante parece convenirse, tanto desde una perspectiva histórica como jurídica, que la autonomía andaluza se desbloqueó utilizando el 144 (identificado equívocamente con una nueva vía a la autonomía), como fórmula que amparaba un imprescindible interés nacional. La utilización de este ya había sido reclamada en otros debates con anterioridad a su aplicación, como es el caso de Clavero Arévalo durante la sesión plenaria en Cortes que sustanciaba las proposiciones para modificar la LORDMR. Si bien el andalucismo político fracasa en su solitaria defensa del pacto de confianza a la hora de transmitir la oportunidad, conveniencia e integridad de lo que se expone y escenifica entre Rojas Marcos y Martín Villa, no es menos cierto que, con objetividad, las cuestiones que se formulan y responden durante aquella sesión, son las que finalmente se desarrollan. De esta forma, y pese a las duras críticas que re-

cibe sobre su inconstitucionalidad, más en orden político que jurídico, las reticencias se disipan cuando se implican en el acuerdo todas las formaciones del arco parlamentario andaluz. Ello no puede obviar la responsabilidad y el coste político que la operación tendrá para el andalucismo durante muchos años.

- Consideramos necesario no agotar la historia del proceso autonómico de Andalucía en el hito del 28F; hay que continuar su relato, divulgación y estudio con los hechos acontecidos en las Cortes, previa aprobación de las dos Leyes Orgánicas. Dichas leyes articulan la continuación de un procedimiento objetivamente interrumpido en orden jurídico y político tras el 28F. Es por ello que la totalidad del proceso andaluz, adquirirá una dimensión de Estado y tendrá importantes consecuencias fundamentales para la marcha de la Transición a la democracia.
- El devenir andaluz contribuye a la definición de las vías autonomistas de los artículos 151 y 143: la formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye un antes y después en la vertebración territorial del Estado; representa un fuerte punto de inflexión al ser la única autonomía que abre, utiliza y culmina el procedimiento excepcional. En las ofertas que desde el Gobierno se hacen para reintegrar el proceso tras el 28F a la vía ordinaria, se define una cierta tendencia a la generalización y homogeneidad del resto de procesos restantes. La oferta gubernamental pasará por dotar a las autonomías del 143 con los tres poderes aplicados en el caso de las autonomías por la Disposición Transitoria Segunda. Respondiendo a las hipótesis que nos planteamos, el proceso andaluz significará una revitalización de los procedimientos y contenidos de las autonomías del artículo 143, especialmente por cuanto consolidará para dichos territorios la asunción de dichos poderes clásicos.
- El exitoso empuje político en el ámbito parlamentario, sirve para lograr una nueva reinterpretación del Título VIII de la Constitución, el cual sólo observaba –con exclusividad–, el encaje de los territorios denominados *históricos*. Esta percepción del proceso constituyente es una respuesta a esa distante dicotomía a través de un particular procedimiento, cuyas duras exigencias constitucionales fueron introducidas por las fuerzas mayoritarias sin un gesto objetivo real que acortase la diferencia entre autonomías. Es más, el quórum exigido para el procedimiento del artículo 151, requerimiento que se mostrará insalvable, dificultará abiertamente el derecho a la autonomía recogido en el artículo 2 de la Carta Magna.
- Las claves constituyentes, elaboradas en función de Cataluña, País Vasco y Galicia fueron cuestionadas tras el hecho andaluz, siendo necesaria la redefinición de un

nuevo marco de discusión política para racionalizar su vertebración. Este marco será materializado en la firma de *unos Pactos Autonómicos* (1981) con el concurso entre UCD y PSOE, los cuales ya habían perseguido su firma, infructuosamente, antes del 28F. Las repercusiones del caso andaluz no afectan sólo a la vinculación del territorio en el seno del Estado y como Comunidad Autónoma; sino que también se dibuja una nueva estructura territorial consensuada, la cual determina y despeja ciertas dosis de ambigüedad y desequilibrio recogidas por la Constitución. El hito y significado histórico del 28F es aprovechado por el ejecutivo del PSOE para abordar un federalismo que consolidará en el tiempo el café para todos del periodo preautonómico. Dicho estado le permitirá, en aras de la estabilidad democrática y su visión de Estado, ejercer su acción de gobierno con un sistema de generalización de las autonomías apaciguado y sin sobresaltos. No sería aventurado afirmar, además, que el proceso andaluz, con las profundas consecuencias políticas que a continuación anunciaremos, impulsa y subraya una inicial pretensión gubernamental devaluadora para el proceso gallego como primer gesto racionalizador, tras la aprobación de los estatutos vasco y catalán (noviembre de 1979).

- En el ámbito político, hemos de destacar la importancia de la génesis autonómica andaluza en el surgimiento y desarrollo de la crisis de UCD. El dato, desde una perspectiva de Estado, ha sido menospreciado por exógeno a los graves problemas internos que arrastra el centrismo y que terminan consumiendo su existencia. Por nuestra parte, entendemos que la dinámica autonomista, y las contradicciones que genera, sirven de catalizador del larvado conglomerado de problemas que arrosaba la formación, al poner en jaque la unidad táctica con la que abanderó los primeros meses de la Transición. Los errores de comunicación institucional de UCD, así como el arbitrario uso de medios públicos ante el referéndum de la modalidad autonómica, identificaron a esta formación con un pasado reciente del que se creía haber pasado página. La ruptura del centrismo andaluz tras la dimisión de Clavero, así como la continua desorientación y paulatina descomposición social, orgánica y parlamentaria del partido, fueron aprovechadas, con habilidad política y mediática, por el PSOE. El partido socialista, liderado por Escuredo como primer gestor de la Junta, fue quien mejor se adaptó a las circunstancias: interpretando con pragmatismo las sucesivas crisis y dificultades comunicativas, y asumiendo en solitario –eclipsando incluso al PCE–, la bandera, tanto del acceso a la autonomía por la vía 151, como de los contenidos positivos del Estatuto ya en el periodo último de su gestación.
- Confirmamos nuestra hipótesis de que Andalucía, en su dimensión de problema de Estado, alcanzaría un alto grado de incidencia en el proceso de vertebración te-

rritorial del Estado. La descomposición de UCD y el eco que de este hecho se desprende, posee definitivas repercusiones en el sistema de partidos y en la marcha electoral de España. La crisis de Gobierno fue agudizándose progresivamente, poniendo de manifiesto la escasa consistencia orgánica de la formación que lo respaldaba, la disparidad de sus percepciones y discursos, así como la debilidad del liderazgo de Suárez en el seno de la organización.

- Finalizado el proceso constituyente, y tras una cómoda mayoría parlamentaria en 1979, UCD se mostró incapaz de articular de forma coherente las autonomías. Esta cuestión fue hábilmente aprovechada desde las filas socialistas para poner en duda la capacidad gubernamental del partido para asentar la democracia y consolidar el sistema territorial. De este modo, la política del PSOE y el liderazgo de Escuredo en el logro de la fórmula 151, son elementos clave para comprender la confianza política de la mayoría del electorado de nuestra Comunidad Autónoma, prácticamente, hasta la actualidad. Tras colaborar con el régimen de Primo de Rivera, el PSOE obtiene una fuerte implantación y un gran apoyo electoral en Andalucía durante la experiencia republicana. Paralelamente, hoy el amplio respaldo que lo sustenta hay que interpretarlo desde la creación y desarrollo de un imaginario que identifica la llegada de la autonomía andaluza con la acción exclusiva de este partido.
- El alto porcentaje de votos que apoya al PSOE en las elecciones de 1982, sin desmerecer las contribuciones del PSOE andaluz y de Rafael Escuredo en la conquista de la autonomía, hay que considerarlo bajo el éxito de la identificación autonomía-partido, a la que nos referíamos anteriormente. Tanto en dicha cita electoral, como en las parciales senatoriales de Sevilla y Almería, se manifestó una tendencia a la alternancia en el poder que ya había sido apuntada por la pérdida de un millón de votos centristas en las primeras cuatro consultas autonomistas del Estado. Esta transferencia de respaldo político culminará en octubre de ese mismo año con la mayoría socialista que eleva a Felipe González a Presidente de Gobierno. Como sugería la segunda de nuestras hipótesis, el efecto andaluz modificó sustancialmente el mapa político de Andalucía y España, de la misma forma que la alternancia que se avecinaba sería anticipada con mayor intensidad desde las provincias meridionales.

ANEXOS

Anexo A

BIBLIOGRAFÍA SOBRE LA TRANSICIÓN POLÍTICA ANDALUZA

ACOSTA SÁNCHEZ, J., “Andalucía en la transición”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 71-103.

– “Andalucía en la revisión del Estado de las Autonomías”, *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, p. 57.

– “La dialéctica política en Andalucía. Partidos y autogobierno”, en *Revista de Estudios Regionales* (63), pp. 101-136.

ACOSTA, F., y BARRAGÁN, A., “La transición política en Córdoba: una aproximación”, en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 339-374.

AGUDO ZAMORA, M. J., “La bandera andaluza como tótem: algunas notas sobre su función simbólica”, en MURILLO DE LA CUEVA, P. L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p. 93.

AGUILAR MORENO, J. C., “De la memoria”, en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 15-53.

AL-HAXAN, ENMANUEL, *Hacia un nuevo ideal andaluz. Cuadernos de reflexión del Frente para la Liberación de Andalucía*, (s.f.).

ALIANZA SOCIALISTA DE ANDALUCÍA, “Manifiesto fundacional”, en *Cuadernos de Ruedo Ibérico* París, (42-42), febrero-mayo 1973, pp. 95-101.

ANDALUCÍA LIBRE, "Andalucía en el Parlamento", en *Andalucía Libre*, (26-27) julio-agosto 1980, (dossier 6), p. 43-58.

ARCAS CUBERO, F. y RUIZ SINOGA, J. D., "Elecciones en Málaga durante la transición democrática (1977-1982): Un análisis social", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, (Andalucía Contemporánea -I), Junta de Andalucía Consejería de Cultura-Cajasur, Córdoba, 1996, pp. 651-665.

- "Los intelectuales y la idea de Andalucía: Alfonso Carlos Comín", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).
- "La idea de Andalucía en los partidos políticos durante la transición democrática", en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 263-274.

ARCAS, F., CRESPO, D., FERNÁNDEZ, C., SANCHEZ, A., GUTIERREZ, J. y SANJUÁN, L., "Reflexiones en torno a la transición en Málaga: el testimonio de sus protagonistas (1973-1982)", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 83.

ATTARD, EMILIO, *Vida y muerte de UCD*, Barcelona, Planeta, 1983.

AUMENTE BAENA, J., *Regionalismo andaluz y lucha de clases*, Granada, Universidad, 1976.

- *Los fundamentos del nacionalismo andaluz*, Sevilla, Manifiesto andaluz, 1980.
- *Nacionalismo andaluz*, Granada, Aljibe, 1981.
- *Desde Andalucía a contracorriente*, Córdoba, Diputación, 1991.
- *Escritos políticos*, Málaga, Agora, 1992.
- *Obras Completas*, VV.AA. (coord.) Córdoba, Diputación, (4 vol.), 2000.

AYUNTAMIENTO, José María de los Santos López. *Hijo predilecto de El Viso del Alcor*, Sevilla, Ayuntamiento de El Viso del Alcor, 2002.

BARÓN, R., *Historia del Partido Popular (Tomo I: del franquismo a la reforma)*, Madrid, Salfe de Ibersaf, 2001.

BARRANQUERO, E. y VILLALOBOS, A., "Venceremos. Análisis de una publicación de oposición al régimen de Franco", en TUSELL, J; ALTED, A. Y MATEOS, A. (Coords.), *La Oposición al Régimen de Franco. Actas del Congreso Internacional*, Vol. 2, Madrid, UNED, 1990, p. 217.

BARZELAY, MICHAEL, "El socialismo andaluz: la ideología política y la política económica de una comunidad autónoma española", en *Revista de Estudios Regionales*, (17), 1987, pp. 103-125.

BECERRIL, SOLEDAD, "Sobre la identidad de Andalucía", conferencia noviembre de 1977 editada por la autora, Sevilla, 1978.

– *La transición*, conferencia mecanografiada, abril 2002.

BONACHELA MESAS, M., *El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del art. 151 de la Constitución*, Málaga, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.

– "El proceso autonómico andaluz: Una aplicación del art. 151 de la Constitución", en *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas. Aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol. I, Granada, Parlamentos vasco, catalán, gallego y andaluz, 1984, pp. 313-348.

– "Las elecciones de 23 de mayo de 1982 en Andalucía en el proceso de formación de la Comunidad Autónoma andaluza", en *Estudis Electorals*, (7), Fundació Jaume Bofill, 1984, pp. 93-129.

– "El sentimiento nacionalista entre las élites andaluzas", en *Revista Internacional de Sociología*, (44), 1982, pp. 549-576.

– *Las élites andaluzas*, Mezquita, Madrid, 1983.

BOSQUE SENDRA, J., *De la reforma a la autonomía: tres años de elecciones en la provincia de Granada (1976-1980). Un análisis geográfico*, Granada, Universidad, 1983.

BRAVO, P. y ORTIZ, C., "Una interpretación política de las elecciones andaluzas" en *Leviatán*, (9), 1982, pp. 63-74.

– *Atlas electoral de España. Comunidad Autónoma de Andalucía*, (dos vol.), Sevilla, Fundación IESA, 1986.

BURGOS MADROÑERO, M., "Las elecciones generales de 1 de marzo de 1979", en *Jábega*, (17), 1977, pp. 32-47.

CABRERA JIMÉNEZ, A., "La transición y Julio Anguita (1976-1985)", en VV.AA., *Córdoba recuperada. Un siglo de cambios*, Córdoba, El día de Córdoba, 2002, pp. 243-288.

CARDONA PERAZA, M^a. J. y DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, J. J., *Manuel Benítez Rufo. Su vida y su tiempo*, Diputación, Sevilla, 1997.

CASAS, J. L., *El último califa: la larga marcha de Julio Anguita*, Madrid, Tema de hoy, 1990.

CASERO, F. y SÁNCHEZ, G., *Nuevos surcos en viejas tierras. El resurgir del movimiento jornalero*, Madrid, Manifiesto Editorial, 1978.

– *Progresar,... ¿es no comer? Alternativa del SOC a la actual situación del campo andaluz*, Sindicatos de Obreros del Campo, 1979.

CASTILLO VERA, P. del, "Referéndum en Andalucía de aplicación del artículo 151 de la Constitución", en *Revista de Derecho Político*, (6), 1980, pp. 175-179.

CARO CANCELA, D., *Las primeras elecciones autonómicas de Andalucía (1982)*, Cádiz, Universidad, 1992.

- "El gusano y la manzana. La patronal andaluza en las primeras elecciones autonómicas de 1982", en *Actas del Tercer Congreso Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 142-150.
- "La agonía del franquismo y la conquista de las libertades democráticas", en ALVAREZ REY, L. y LEMUS LÓPEZ, (coord.) *Sindicatos y trabajadores en Sevilla*, Sevilla, Universidad y Fundación El Monte, 2000.
- *20 años de sindicalismo*, Sevilla, UGT-Andalucía, 2000.

CASTILLO ARENAS, F., "El andalucismo en Córdoba y provincia durante la transición (1975-1982)", en *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, (5-6), 2001, pp. 98-107.

- "El Partido Social Liberal Andaluz, un 'toque regionalista' para la Unión de Centro Democrático", en *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, (8), 2002, pp. 136-142.
- *El movimiento andalucista en Córdoba y provincia desde el tardofranquismo hasta 1984*, Memoria de licenciatura inédita, Córdoba, Universidad, 2002.

CASTILLO RAMA, A., "La problemática del sector naval de la bahía de Cádiz durante la transición política", *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 95-103.

- *La transición en Cádiz (1975-1982). Aspectos políticos y electorales*, Cádiz, Quórum libros editores, 1999.
- "La transición política en la provincia de Cádiz", en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 317-338.

CASTILLO VERA, P. del, "Referéndum en Andalucía de aplicación del artículo 151 de la Constitución", en *Revista de Derecho Político*, (6), 1980, pp. 175-179.

CAZORLA PÉREZ, J., "Los andaluces y la autonomía", en *Actas del III Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 317-340.

- "Participación electoral y población en Andalucía 1976-1980", en *Paper*, (16), UAB, 1981.
- *Sobre los andaluces*, Málaga, Librería Ágora, 1990.
- "Andalucía en su contexto sociopolítico, 1918-1978", en *Dos fechas andaluzas en su aniversario: Ronda 1918, Antequera 1978*, Málaga, Editorial Dykinson, S. L., 1999, pp., 20-34.

CAZORLA, J., BONACHELA, M. y LÓPEZ, J., "Participación electoral y población en Andalucía. 1976-1980", en *Papers*, (16), 1981, pp. 127-148.

– "Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977-1982)", en *Revista de Estudios Regionales*, (14), 1984, pp. 17-58.

CHECA GODOY, A., *Las elecciones de 1977 en Andalucía*, Granada, Aljibe, 1978.

– "El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados", en *Revista de Estudios Regionales*, (5), 1980, pp. 291-299.

– "El proceso autonómico andaluz", en *Leviatán*, (9), Madrid, otoño de 1982.

– "El nacionalismo en la urnas: evolución del electorado del Partido Andalucista (1977-1991)", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, p. 267.

– "La encrucijada política andaluza" en *Zona Abierta*, nº 26, 1980, pp. 6-22.

– "La comunicación en Andalucía", en *GRAN ENCICLOPEDIA ANDALUZA DEL SIGLO XXI*, Sevilla, Tartessos, 2001, pp. 435-389.

CHERNICHERO DÍAZ, C., "El acceso de Andalucía a la autonomía. Su tratamiento en los manuales de Derecho Constitucional", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 137.

CHERNICHERO DÍAZ, C. A. y RUIZ ROMERO, M., "Transición e identidad andaluza: el iter histórico-jurídico del Estatuto de Carmona" en BERAMENDI, J. y Baz, M^a. J., en *Actas del VIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Santiago de Compostela, Universidad, 2004.

CLAVERO ARÉVALO, M., *La España de las Autonomías*, Madrid, Ministerio para las Regiones, 1978.

– *Igualdad, uniformidad, y variedad en el tratamiento constitucional de las autonomías*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1979.

– *Forjar Andalucía*, Sevilla, Ediciones Andaluzas, 1980.

– *España, del centralismo a las autonomías*, Barcelona, Planeta, 1983.

– *El ser andaluz*, Madrid, Ibérico Europea, 1984.

– "La estructura interna de Andalucía", en *Administración y Constitución: Homenaje al profesor Mesa Moles*, Madrid, 1982, pp. 201-209.

– "Las nuevas autonomías: el caso andaluz", en *Cuenta y Razón*, (30), 1987, pp. 31-36.

– "Las autonomías", en *Actas del Congreso sobre la Transición Española*, Córdoba, Diputación, 1992, pp. 75-84.

– "La elaboración del Título VIII de la Constitución y la situación actual del Estado de las Autonomías", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril, 1996, pp. 33-46.

– "El papel de Andalucía en el modelo cuasi-federal surgido de la Constitución de 1978", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996, p. 139.

– “El Pacto de Antequera veinte años después. Reflexiones sobre la Andalucía autónoma”, en *Dos fechas andaluzas en su aniversario: Ronda 1918, Antequera 1978*, Málaga, Editorial Dykinson, S. L., 1999, pp. 38-50.

COBO ROMERO, F., “De la lucha antifranquista a la consolidación de la democracia. (La transición democrática en la provincia de Jaén y las contiendas electorales del periodo 1977-1986)”, en *Boletín del Instituto de Estudios Jiennenses*, (162), tomo II, pp. 1.203-1.227.

COMISION COORDINADORA DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS, *Documentos para la Historia de Andalucía*, Córdoba, Imprenta San Pablo, 1978.

CORTES GENERALES, *Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre*, Serie: Trabajos Parlamentarios, Madrid, Congreso de los Diputados, 1984.

- *Cortes Constituyentes (1977-1978): debates políticos*, Madrid, Cortes Generales, 1980.
- *Memoria-Informe sobre la actividad desarrollada por la Cámara en los periodos de sesiones comprendidos entre los meses de marzo de 1979 y 30 de junio de 1980*, Madrid, Secretaría General Técnica (sin fecha).
- *Debates políticos: primera legislatura*, Madrid, Cortes Generales, (tres vol.) 1981-1982.
- *Cortes Generales 1979-1982: Partidos políticos, elecciones legislativas y biografías de los parlamentarios*, Madrid, José Maya Editor, 1979.
- *Congreso de los Diputados. Legislatura 1977-1979. Memoria*, Madrid, Secretaría General del Congreso, 1979.
- *Primera Legislatura (vol. I: 1979) Debates Políticos*, Madrid, 1979.
- *Primera Legislatura (vol. II: 1980) Debates Políticos*, Madrid, 1980.
- *Constitución Española. Trabajos Parlamentarios*, 4 Vol., 1980.
- *Memoria de la I Legislatura del Senado 1979-1982*, Madrid, Secretaría General Técnica, 1984.

COSCULLUELA MONTANER, L., “La Junta preautonómica y la configuración institucional de Andalucía”, en *Actas de las Jornadas: La conquista de la autonomía*, Córdoba, Parlamento de Andalucía-Universidad, 2001 (en prensa).

COORDINADORA DE CCP DE SEVILLA, “La autonomía andaluza: papel de la Iglesia”, *Misión Abierta* (3), junio de 1981.

CUADRA HERRERA, J. R. de la, *Aproximación a los diputados de Jaén, 1810 a 2000*, Málaga, Fundación Unicaja, 2002.

CUENCA TORIBIO, J. M., *La Andalucía de la transición (1975-1984)*, Madrid, Mezquita, 1984.

- “Los antecedentes históricos de la autonomía andaluza: de la Constitución de Antequera a las elecciones de 1977”, en *Actas de las Jornadas: La conquista de la autonomía*, Córdoba, Parlamento de Andalucía-Universidad, 2001 (en prensa).

DELGADO, J. M^a, "Regionalismo y nacionalismo en Andalucía, hoy", en *Nación Andaluza*, (1), 1983, pp. 23-40.

DÍAZ NOSTY, B. (Dir.), *Cortes Generales 1979-1983: partidos políticos, elecciones legislativas y biografías de los parlamentarios*, Madrid, José Maya, 1979.

DÍAZ ARRIAZA, J., "Análisis comparativos de competencias en los Estatutos", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (11), mayo-junio 1997, pp. 2-6.

- "Los Estatutos de Autonomía olvidados durante la transición", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (9), enero-febrero de 1997, pp. 6-9.

DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA, *Quién es quién en las Cortes Generales: primera legislatura 1979-1983*.

EQUIPO 4 DE DICIEMBRE, *Morir por Andalucía*, Barcelona, Ed. ATE, 1978.

FAJARDO TERRIBAS, R., "Vida político-social en Granada durante los años 1975-1978, a través del periódico *Ideal*", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

- “Evolución del voto andalucista en la provincia de Almería, durante la Transición democrática” en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004 (en prensa).

FERNÁNDEZ-LLEBREZ GONZÁLEZ, F., *La indiferencia democrática. Democracia y abstención en Andalucía*, Granada, Universidad, 1999.

FERNÁNDEZ VIAGAS, P.; *Togas para la libertad*, Barcelona, Planeta, 1982.

- *Conferencia pronunciada en el Club Siglo XXI*, Madrid, Secretaría de Organización Federal del PSOE, 1978.
- “Uso alternativo del derecho y control democrático de la justicia”, en *Revista de Derecho Público*, (66-69), 1977, pp. 621-642.
- *¿Qué es la Justicia democrática?*, Barcelona, La Gaya Ciencia, 1977.
- *Los niños que perdieron la paz*, Sevilla, Edisur, 1982.

FONTÁN, ANTONIO; "Nacionalidades y regiones", en *Nueva Revista de política, cultura y arte*, (41), octubre-noviembre, 1995, pp. 49-61.

- *España, esa esperanza*, Madrid, Unión Editorial, 1979.
- *El Ayuntamiento de Sevilla. Desde la transición al cambio. La historia pequeña de una casa grande*, Sevilla, Artes Gráficas Salesianas, 1983.

FUNDACIÓN FOESSA, "Andalucía, ¿nacionalismo o regionalismo" en *Informe sociológico sobre el cambio político en España 1975/1981* (Vol. I), Madrid, Euramerica S. A., 1981, pp. 568-573.

GARCÍA DUARTE, F., "Algunos apuntes para la historia del andalucismo en Cataluña", en *Actas del X Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2003, p. 357.

GARCÍA GORDILLO, E.; "28 de febrero", en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004 (en prensa).

– *Que yo te quiero verde. 25 años de autonomía andaluza*, (documental radiofónico) Sevilla, grupo RTVA, 2003.

GARCÍA GORDILLO, M^a del Mar; "El Día de Andalucía y el referéndum autonómico. La prensa regional como referente", en VV.AA. *Andalucía como ámbito de interés periodístico*, Sevilla, Padilla Libros Editores, pp. 95-122.

GARCÍA PÉREZ, J., "El Estatuto de autonomía: una experiencia personal", en *Actas de las I Jornadas sobre el Estatuto de Autonomía durante la transición andaluza*, celebradas en Casares (Málaga), Ayuntamiento, noviembre de 1996 (en prensa).

GARCÍA PRIETO, J. L., *Transición Política en Sevilla*, Sevilla, Serie Jamaga, 1978.

GARCÍA RUIZ, CARMEN R., "4 de diciembre de 1977, Día de Andalucía. Los sucesos de Málaga", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 439-453.

– "Empresarios agrícolas desde el corporativismo a la libre organización: la asociación profesional de agricultores y ganaderos de la provincia de Málaga", en *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Archivo CCOO Andalucía, 1998 (en prensa).

– "Planteamientos políticos e ideológicos en las propuestas descentralizadoras o autonómicas de los albores de la transición. Ausencia de proyecto para Andalucía", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, p. 379.

– *Franquismo y transición en Málaga (1962-1979)*, Málaga, Universidad, 1999.

– "Origen y desarticulación del Comité pro-FRAP en Málaga" en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 217.

GEISELHARDT, EDGAR, *Regionalismus in Andalusien: von der antifranquistischen. Opposition zum ersten andalusischen Parlament*, Frankfurt am Main, Lang, 1985.

GENIEYS, WILLIAM; *Les élites espagnoles face à l'état. Changements de régimes politiques et dynamiques centre-périphéries*, París, L' Harmattan, 1997.

GIL BRACERO, R., "Una aproximación retrospectiva: el final del franquismo en Granada", en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 375-420.

GÓMEZ, T., RODRÍGUEZ, J., SERRANO, S. y SEVILLA, E., "El proceso autonómico andaluz. Reflexiones teóricas y metodológicas para su análisis", comunicación al Simposio de Etnicidad y Nacionalismo del *III Congreso de Antropología*, San Sebastián-Donostia, 23-27 abril, 1984.

– "Hacia una caracterización de las ideologías nacionalistas andaluzas", comunicación al *III Congreso de Antropología*, San Sebastián-Donostia, 23-27 abril, 1984.

GÓMEZ OLIVER, M., "Jornaleros Andaluces, ¿una clase en extinción? Un análisis de la conflictividad campesina en los años 80", en SEVILLA GUZMÁN Y GONZÁLEZ DE MOLINA (Coords.), *Ecología, campesinado e historia*, Madrid, La Piqueta, 1993.

– "El movimiento jornalero durante la transición", en GONZALEZ DE MOLINA, M. (Ed.), *La historia de Andalucía a debate (tomo I: Campesinos y jornaleros)*, Granada, Anthropos Editorial/ Diputación, 2000, pp. pp. 135-155.

– "De la transición política a la instauración de la democracia", en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y GÓMEZ OLIVER, M. (Coords.), *Historia contemporánea de Andalucía. (Nuevos contenidos para su estudio)*, Granada, Junta de Andalucía, 2000. pp. 439-499.

– "Andalucía y la cuestión nacional", en ARACIL, R. y SEGUIR, A., (Eds.) *Memoria de la transición a Espanya i a Catalunya (II): Sindicalisme, gènere i qüestió nacional*, Barcelona, Universitat de Barcelona-Centre d'Estudi Històrics Internacional, 2001.

– "Las corrientes nacionalistas durante la transición política", ponencia en el *XXIII Curso de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque*, julio-2003.

GÓMEZ OLIVER, M. y MOYA, G., "El movimiento jornalero en Andalucía durante la transición y los años 80", en MARTÍNEZ PADILLA, C. (Ed.), *A la memoria de Agustín Díaz Toledo*, Almería, Universidad, 1995.

GONZÁLEZ DE LA CRUZ, J., *Aproximación a la historia de la JOC durante la transición en Andalucía*, en *Actas del Congreso de la transición en Andalucía*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura (en prensa).

GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y SEVILLA GUZMÁN, E., "En los orígenes del nacionalismo andaluz: reflexiones en torno al proceso fallido de socialización del andalucismo histórico", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (40), 1987, pp. 73-95.

– "El andalucismo político, 1915-1989. ¿Un nacionalismo imposible?", en FORCADELL, C. (Ed.), *Nacionalismo e Historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1998, pp. 89-115.

GONZÁLEZ, FERNÁNDEZ, A., “Empresarios y asociacionismo empresarial andaluz durante la transición: de la organización sindical a la Confederación de empresarios de Andalucía”, en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 225-262.

– “La configuración del sistema asociativo empresarial en la democracia a través del caso sevillano”, en *Historia Social* (44), 2002, p. 21-36.

– “Políticos y empresarios ante las primeras elecciones democráticas. Andalucía, junio 1977”, en NAVAJAS ZUBELDIA, C., (Ed.), *Actas del IV Simposio de Historia Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 781-798.

GONZÁLEZ, A y LEMUS, E., “Sevilla: años de transición, 1970-1982”, en ALVAREZ REY, L. (coord.), *Historia de Sevilla. La memoria del siglo XX*, Sevilla, Diario de Sevilla, S. A., pp. 517-600; también reproducido con idéntico título en: ARIAS, E.; PARIAS, M.; BARROSO, E. y RUIZ, M^a. J. (Eds.); *Comunicación, historia y Sociedad. Homenaje a Alfonso Braojos*, Sevilla, Ayuntamiento-Universidad, 2002, pp. 401-420.

GONZÁLEZ LUCINI, F., *De la memoria contra el olvido. Manifiesto Canción del Sur*, Granada, Junta de Andalucía-Iberautor promociones culturales, 2004.

GONZÁLEZ RUIZ, J. M^a., *Memorias de un cura, antes de Franco, con Franco y después de Franco*, Málaga, Miramar, 1997.

– *Papeles en la democracia, Memorias de un cura 2*, Málaga, Miramar, 2000.

GUTIER, TOMAR, *Con permiso. Viva Andalucía Libre*, Córdoba, Almuzara, 2005.

GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, A., *Manuel del Valle, un destino casual*, Sevilla, RD Editores, 2002.

GUTIÉRREZ MOLINA, J. L. y GUIJARRO, J., “La CNT en Andalucía: reorganización y conflicto (Sevilla, 1970-1979). Una aproximación social”, en VV.AA., *La oposición libertaria al régimen de Franco (1936-1975), Memorias de las III Jornadas Internacionales de debate libertario*, Madrid, Fundación Salvador Seguí, 1993, pp. 675-757.

GUERRA GONZÁLEZ, A., *Felipe González. De Suresnes a La Moncloa*, Madrid, Ediciones Novatex, 1984.

HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A., “El sindicalismo agrario socialista en Andalucía durante la Transición”, *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 745.

HIJANO DEL RÍO, M., “Ecija en la construcción de Andalucía”, en *Actas del IX Congreso sobre Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, pp. 93-114.

HIJANO DEL RÍO, M. y RUIZ ROMERO, M., "Justificaciones históricas en la génesis del Estatuto de Autonomía para Andalucía. 1982", en *Actas del I Congreso Internacional sobre la Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*, Madrid, Vol. I, UNED-UAM, 1995, pp. 555-565.

- "La autonomía andaluza en la transición: ¿problema de Estado?", en UGARTE, J. (ed.) *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1998, p. 269.
- *Bibliografía sobre la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Área de Cultura-Ayuntamiento, 1996.
- "Bibliografía sobre el Andalucismo Histórico. Antecedentes autonomistas de Andalucía", en *Boletín del Centro de Estudios Históricos de Andalucía*, (6), 1996, pp. 4-20.
- *El Pacto Autonómico de Antequera (4 diciembre de 1978). Un documento para la historia de Andalucía*, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación y Justicia, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1997.
- "El Pacto Autonómico de Antequera. Un ejemplo político de la transición", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (31), julio-septiembre, 1997, pp. 307-319.
- "Bibliografía crítica del Andalucismo Histórico", en *Actas del Coloquio Internacional Andalucía y el 98*, Córdoba, Universidad-Cajasur, 2001, pp. 479-500.
- *Documentos para la historia de la autonomía andaluza (1882-1982)*, Málaga, Sarriá, 2001.

HORMIGO GONZÁLEZ, J., *Tiempos difíciles. Memoria de un trabajador*, Sevilla, Diputación, 2000.

HURTADO SÁNCHEZ, J. A., RUIZ LAGOS, M., y SANTOS, J. M^a DE LOS: "La LOAPA todo lo tapa. Algo más que una Ley", en *Andalucía Libre*, (44), febrero 1982 (dossier 23), pp. 23-30.

IGLESIAS DE URGEL, J., "Materiales para el estudio de Andalucía: selección bibliográfica", en *Papers*, (16), 1981, pp. 183-202.

- *Cultura popular y discriminación regional: un caso andaluz*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional, 1982.

ILLESCAS, R., SANTOS, J. M^a. DE LOS, y RUIZ, M., "Un Estatuto no nacionalista", en *Andalucía Libre*, (3), dossier 2, febrero de 1981.

INIESTA COULLAUT-VALERA, E., "Nuestro estatuto en Madrid. La historia secreta de unas actas", en *Andalucía Libre*, (45) Sevilla, dossier núm. 24, marzo 1982.

- "España o las Españas. Debate con Blas Infante sobre la solución federal", en *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1996.
- "Blas Infante y la transición andaluza. Notas preliminares a una antología", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 19-28.
- "El Andalucismo de ayer y de hoy", en *Razón y Fe*, (1.100), junio de 1990.

– *España o las Españas. Debate con Blas Infante*, Granada, Comares, 1998.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, *Elecciones Generales en Andalucía: 1977, 1979, 1982, 1986, 1989 y 1993*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1993.

– *Elecciones locales en Andalucía: 1979, 1983, 1987 y 1991*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1991.

– *Elecciones Autonómicas de Andalucía: 1982, 1986 y 1990*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1990.

– *Referendos en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1996.

– *Estadística de elecciones en Andalucía*, Sevilla, Junta de Andalucía, (formato CD), s/f.

INSTITUTO NACIONAL DE PROSPECTIVA, *Estudio de Andalucía y su autonomía*, (3 vol.), Madrid, Icsa Gallup, 1979.

JIMÉNEZ BLANCO, A.; *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, Granada, CEMCI, 1982.

JEREZ MIR, M., "Una experiencia de partido regional. El caso del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (30), 1985, pp. 201-244.

LACOMBA, J. A., "Historia del Proyecto Andaluz de Estatuto de Autonomía" en *Gibraltar*, (28), 1976, pp. 71-121.

– "La transición democrática y el acceso a la autonomía (1975-1984)", en *Cuadernos de Trabajo de Historia de Andalucía*, cuaderno V, Junta de Andalucía, 1982.

– "Regionalismo/nacionalismo andaluz: pasado y presente", en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación, 1985, pp. 217-220.

– "El nacionalismo andaluz y los nacionalismos españoles", en *Actas del VI Congreso sobre Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1995.

– "Andalucía: Autonomía, pueblo y cultura. Reflexiones para un balance", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril 1996, pp. 343-351.

– *La lucha por la autonomía andaluza*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén, 1978.

– "La transición democrática. El proceso andaluz a la autonomía (1975-1982)", en *Historia de Andalucía*, Málaga, Librería Agora, 1996.

– "La transición autonómica andaluza en el contexto de la transición democrática española", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 29-52.

– "Propuestas para una historia de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, vol. Extraordinario, núm. 1, 1979, pp. 23-36.

– "Elecciones, partidos y comportamiento electoral (1977-2000)", en CANO GARCÍA, G., (Dir.), *Gran Enciclopedia Andaluza del siglo XXI (1977-2000). Conocer Andalucía* (vol. 7), Sevilla, Tartessos, pp. 214-241.

– “La dinámica política en Andalucía. 1978-2203”, en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004, (en prensa).

LARA FERNÁNDEZ, R., "1976: Aceleración de la transición en Málaga", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 471-478.

LARA, R. M^a. y ZORRILLA, J. L., “Voz Obrera. Estudio de la prensa obrera en Málaga 1972-1975”, en TUSELL, J; ALTED, A. Y MATEOS, A. (Coords.), *La Oposición al Régimen de Franco. Actas del Congreso Internacional*, Vol. 2, Madrid, UNED, 1990, pp. 207-216.

– “Los inicios de la universidad y el movimiento estudiantil en Málaga”, en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 421-430.

LARAÑA, E., "Interpretación de los resultados electorales y predicciones políticas. Las elecciones autonómicas de Andalucía y Galicia (1982 y 1985)", en *Revista de Estudios Políticos*, (50), pp. 285-309.

LEDESMA SÁNCHEZ, J. A., *El poder. Alcaldes del Campo de Gibraltar (1975-2002)*, Cádiz, Ed. Sevillana-Endesa, 2002.

LEÓN PORTILLO, JUAN DE DIOS, *Andalucía, levántate y anda*, Barcelona, Ediciones del autor, 1982.

LINDE PANIAGUA, E. y HERRERO LENA, M., “Comentario a la Ley Orgánica de Modalidades de Referéndums”, en *Revista del Departamento de Derecho Político*, (6), 1980, pp. 83-105.

LOMAS TRUJILLO, M^a. C.; NÚÑEZ DE CASTRO, M^a. V.; ROMERO BLANCO, M^a. D. y VERA BALANZA, M^a. T.; “El referéndum de la Ley para la Reforma Política en el diario SUR (Málaga 1976)”, en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1990, pp. 459-471.

LOMBAO, M. y SACALUGA, M. A.; *Andalucía*, Barcelona, La Gaya Ciencia, 1977.

LÓPEZ CARVAJAL, C. (Ed.), *Los días olvidados. Testimonios sobre la transición en Jaén (1973-1977)*, Jaén, Ed. Gemenía S. L., 2002.

LÓPEZ CASTRO, A. M^a., “Córdoba, marco de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces (apuntes de la prensa local)”, en MURILLO DE LA CUEVA, P. L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p.143.

LÓPEZ y LÓPEZ, A. M., “Reflexiones sobre la reforma estatutaria. Un estatuto para el futuro de Andalucía” en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 53-90.

LORCA NAVARRETE, J. F., *Crónicas políticas de la España actual. El proceso autonómico andaluz*, Madrid, Pirámide, 1987.

LORITE CHECA, A., y QUIROSA-CHEYROUSE, R., “La reorganización de la derecha en Andalucía: alianza Popular en las elecciones generales de 1982”, en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004 (en prensa).

LE MOS, E.; RUIZ LAGOS, M.; SANTOS, J. M^a. DE LOS: La Junta Liberalista de Andalucía. Unidad Andalucista, en *Andalucía Libre*, (24), mayo 1980 (dossier 42), p. 23-30.

LEMUS LÓPEZ, E., “La transición del consenso”, en ALVAREZ, L. y LEMUS, E. (Eds.) *Historia de Andalucía Contemporánea*, Huelva, Universidad, 1998, pp. 497-561.

– “Sindicatos y transición: juego político, pacto social, autonomía y elecciones” en ALVAREZ REY, L. y LEMUS LÓPEZ, (coord.) *Sindicatos y trabajadores en Sevilla*, Sevilla, Universidad-Fundación El Monte, 2000, pp. 421-450.

– “Nada va a surgir de la nada. Democracia y modernización: la sociedad andaluza de la pretransición”, en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUSE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 199-224.

LLORCA FERNÁNDEZ, A. (Ed.), *Andalucía dijo sí*, Sevilla, Augusto Llorca, 1980.

LUNA DELGADO, J., *Ensayos y artículos políticos*, Córdoba, Librería Juan de Mairena, 1999.

MARTÍN DEL RÍO, Mons. Juan, “El papel de la Iglesia en la autonomía andaluza”, ponencia mecanografiada en el VI Curso de Otoño de la Universidad de Cádiz: *Andalucía 25 años después: de la transición a la autonomía (1975-2000)*, Jerez, 2001 (en prensa).

MARTÍN LÓPEZ, F., “José Aumente Baena, perfil biográfico y pensamiento político”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 159-205.

MARTÍN MORA, J., “Evolución de la ideología andalucista del PCE-PCA durante la transición” en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, pp. 349-360.

MARTÍN DE SANTA OLALLA, P., "La Iglesia Católica ante el proceso de transición democrática: el caso de Antonio Dorado, obispo de Cádiz-Ceuta (1973-1981)", en *Actas del Congreso de la transición en Andalucía*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura (en prensa).

– "La transición de la Iglesia católica española: José María Bueno Monreal y la archidiócesis de Sevilla, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

MARTÍNEZ, M^a. C., *Regímenes políticos y gestión provincial. Diputación de Córdoba (1923-1911)*, Universidad de Córdoba, TDI.

– "Las diputaciones provinciales en la consolidación del estado contemporáneo. Diputación y desarrollo provincial en Córdoba en la segunda mitad del siglo XX" en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

MÁRQUEZ CRUZ, G., *Almería en la Transición. Elecciones y sistemas de partidos, 1976-1980*, Almería, Gutenberg, 1981.

– *Movilidad política y lealtad partidista en Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1992.

– "La continuidad de la élites políticas locales del franquismo en los ayuntamientos democráticos: la transición local en Andalucía (1973-1979)", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, (Andalucía Contemporánea -I), Junta de Andalucía Consejería de Cultura-Cajasur, Córdoba, 1996, pp. 631-650.

MEDINA CASADO, M., "Una visión de la transición andaluza a la autonomía (1976-1984)", en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 53-66.

– "La Gran Enciclopedia de Andalucía (1979-1982)", en *Actas del X Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, Sevilla, 2003, p. 265.

– *Andalucía: historia y compromiso*, Jaén, Centro de Estudios Históricos de Andalucía, 2002.

MELLADO, J. de D. (dir.), *Crónica de un sueño: 1973-1983. Memoria de la transición democrática en Andalucía*, Málaga, El País, 2001.

– *Crónica de un sueño: 1973-1983. Memoria de la transición democrática en Andalucía*, Málaga, Fundación Unicaja, 2001.

MELLADO PRADO, P., "El referéndum sobre el Estatuto de Autonomía andaluz", en *Revista de Derecho Político*, (13), Madrid, 1982, pp. 33-47.

MESA CIVIZ, J., "La participación electoral de Linares en las Elecciones Generales y Locales. 1977-1996", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Vol. III, 1998, pp. 1845.

MOLINILLO LAMPARERO, C., "La configuración institucional del Parlamento de Andalucía" en CHERNICHERO DÍAZ, CARLOS A.(Coord.), *El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, pp. 95-104.

MONTABES PEREIRA, J., "La concurrencia electoral de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril 1996, pp. 353-370.

– "El proceso político en Andalucía: algunas características definitorias de su naturaleza y expresión electoral", en LACOMBA J. A., *Andalucía y los andaluces. Propuestas para un debate*, Málaga, Universidad, 1992, pp. 71-99.

MONTABES PEREIRA, J. y BONACHELA MESAS, J., "Algunos rasgos significativos de la evolución electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía (1977-1982)", en *Revista de Estudios Regionales*, (14), 1984, pp. 17-60.

MONTABES PEREIRA, J., y TORRES VELA, J., "Elecciones, Partidos y proceso político en Andalucía (1977-1996)", en ALCÁNTARA, M. y MARTÍNEZ, A., *Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997*, Madrid, CIS, 1998, pp. 9-50.

MONTERO GIBERT, J. R. y PORRAS NADALES, A., "Cambio político y comportamiento electoral en Andalucía: datos sobre las elecciones autonómicas de mayo de 1982" en *Comportamiento electoral y Comunidades Autónomas*, Centro de Estudios constitucionales, Fundación Jaime Bofill.

MORALES RUIZ, R., *Las organizaciones obreras y la huelga de la construcción de Córdoba en 1976. El movimiento obrero en la transición política: estudio de un caso*, Tesis Licenciatura Inédita, UNED, 1991.

– *Transición política y conflicto social. La huelga de la construcción en Córdoba en 1976*, Córdoba, Ayuntamiento, 1999.

– "Aproximación a la historia del sindicato de obreros del campo de Andalucía", en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. (Ed.), *La historia de Andalucía a debate* (tomo I: Campesinos y jornaleros), Granada, Anthropos Editorial/ Diputación, 2000, pp. 179-206.

MORALES RUIZ, R., y BERNAL, A. M., "Del marco de Jerez al congreso de Sevilla. Aproximación a la historia de las CCOO de Andalucía (1962-1978)", en RUIZ, D. (dir.), *Historia de Comisiones obreras (1958-1988)*, Madrid, siglo XXI, 1993, pp. 215-258.

MORENO NAVARRO, I., *Andalucía: subdesarrollo, clases sociales y regionalismo*, Madrid, Manifiesto, 1977.

– "Rechazo a la dependencia y afirmación de la identidad: las bases del nacionalismo andaluz", en *Actas I Jornadas de Estudios Socio Económicos de las Comunidades Autónomas*, Vol. III, Sevilla, Universidad, 1981, pp. 87-106.

- "La nueva búsqueda de la identidad, 1910-1936" y "Hacia la generalización de la conciencia de identidad (1936-1983)", en *Historia de Andalucía*, Vol. VIII, Barcelona, Planeta, 1981, pp. 252-300.
- "Primer descubrimiento consciente de la identidad andaluza (1868-1890)", en *Historia de Andalucía*, Vol. VIII, Barcelona, Planeta, 1981, pp. 233-251.
- "Los intereses del Estado español y la desactivación de la toma de conciencia andaluza", en *Nación Andaluza*, (6-7), 1986, pp. 101-122.
- "La identidad andaluza: pasado y presente (Una aproximación antropológica)", en VV.AA., *Andalucía*, Granada, Ed. Andaluzas Unidas, 1986, pp. 253-285.
- *Andalucía: identidad y cultura*, Málaga, Agora, 1993.
- "Andalucía en la encrucijada de un mundo actual", en *Revista de Estudios Regionales*, (44), enero-abril de 1996, pp. 371-385.
- "El Pacto de Antequera de 1978: contexto y consecuencias", en *Dos fechas andaluzas en su aniversario: Ronda 1918, Antequera 1978*, Málaga, Editorial Dykinson, S. L., 1999, pp.114-132.

MORENO NAVARRO, I. y PALENZUELA CHAMORRO, P., "Jornaleros y campesinos como colectivos identitarios en Andalucía", en GONZÁLEZ DE MOLINA, M., (Ed.) *La Historia de Andalucía a debate*. (Tomo I: Campesinos y jornaleros), Granada, Anthropos Editorial. Diputación, 2000, pp. pp. 223-238.

MORENO RIVILLA, A., "Las elecciones democráticas en Linares a lo largo de una década (1977-1987)", en *Actas del IV Congreso de profesores-investigadores*, Córdoba, Asociación Andaluza de Profesores Hespérides, 1988, pp. 271-279.

MORILLA CRITZ, J., "Condiciones de existencia y respuesta nacionalista: El caso andaluz", en *I Jornadas de Estudios Socioeconómicos de Comunidades Autónomas*, Sevilla, Universidad, 1981, pp. 33-47.

MUÑOZ ROJO, M., *La transición municipal. Palma del Río, 1960-1990*, Córdoba, Cajasur, 1997.

MURILLO DE LA CUEVA, P. L., "La conquista de la autonomía y la elaboración del Estatuto", en MURILLO DE LA CUEVA, P. L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p.11.

OBISPOS DEL SUR, *Documentos colectivos de los Obispos del Sur de España (1970-1988)*, Madrid, BAC, 1989.

OLLERO BUTLER, F., "Las elecciones al Parlamento andaluz", en *Revista del Derecho Político*, (15), 1982, pp. 189-204.

– "Elecciones parciales al Senado en Almería y Sevilla", en *Revista del Derecho Político*, (9), primavera de 1981.

OLVERA PORCEL, F., *La emergencia de la Administración Autonómica andaluza (1978-1985)*, Granada, Universidad, 2003.

ORTEGA ALVÁREZ, L., "La inconstitucionalidad de la reforma de la Ley Orgánica del Referéndum", en *Revista Administración Pública*, (97), enero-abril 1982, pp. 171-204.

ORTEGA LÓPEZ, T. M^a., *Trabajadores y jornaleros contra patronos y verticalistas, conflictividad laboral y reivindicación democrática en una provincia periférica*, TDI, editada en formato CD, Granada, Universidad, 2001.

ORTEGA LÓPEZ, T. M^a. y COBO ROMERO, F., "La transición democrática en las provincias de Granada y Jaén y la evolución del voto rural" en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, p. 467.

PADILLA GONZÁLEZ, J., *Los Alcaldes y las Corporaciones Democráticas de Córdoba (1979-2003)*, Córdoba, Ayuntamiento, 2003.

PANTOJA CHAVES, A., "La imagen de Andalucía en la Transición a través de la fotografía de prensa", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Vol. IV, Córdoba, 2003, p. 507.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Andalucía*, Sevilla, Servicio de Publicaciones, 1997.
– *Elecciones y partidos políticos*, Sevilla, Servicio de Publicaciones, 1996.

PARTIDOS POLITICOS, "Anteproyectos de Estatutos de Autonomía elaborados por PSA, PTE, PCE, PSOE, UCD y MSA. Proyecto elaborado por la Asamblea de Parlamentarios andaluces en junio de 1977 y Decreto por el que se aprueba el régimen preautonómico de Andalucía", en *Revista de Estudios Regionales*, (2), 1978, pp. 261-317.

PARTIDO ANDALUCISTA; *Las claves de la autonomía de Andalucía*, Sevilla, Ideas, 2003.

PÉREZ GIRON, A., "Crónica andaluza del antifranquismo", ponencia mecanografiada en el *XXIII Curso de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque*, julio-2003.

PORRAS NADALES, A., "La autonomía andaluza, un fenómeno dialéctico", en *Revista de Fomento Social*, (143), 1979, pp. 175-184.

– "La institucionalización de la Junta de Andalucía", en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (4) 1990, pp. 40-61.

– "El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía", en *Revista de Estudios Políticos*, (15), mayo-junio, 1980, pp. 175-198.

- "Geografía electoral de Andalucía", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (28), octubre-diciembre, 1984.
- *Geografía electoral de Andalucía*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1985.
- "Geopolítica y pluralismo en el comportamiento electoral andaluz", en *Revista de Estudios Andaluces*, (7), 1986, pp. 101-115.

PEÑA MUÑOZ, M. A., "Los cristianos en el movimiento obrero de Córdoba (1946-1979)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 798.

PÉREZ ROYO, J., "De la autonomía como excepción a la autonomía como norma: el Estatuto de Autonomía para Andalucía", en PARLAMENTO DE ANDALUCIA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 91-120.

PINO MENCHÉN, M. A., "Andalucía tuvo un sueño", en PARLAMENTO DE ANDALUCIA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp.121-136.

PIÑEIRO BLANCA, J., "La imagen del ejército durante la transición en las élites políticas gaditanas", en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 295-316.

PORRAS NADALES, A. (Coord.), *El estatuto de Autonomía de Andalucía*, 4 vols. (I competencias, II Parlamento, III Gobierno y Administración, IV garantías), Barcelona, Ariel, 1980.

PRADOS, M.: "El desbloqueo autonómico", en *Andalucía Libre*, (30), febrero 1982 (dossier 9), p. 23-30.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, *El Gobierno ante el Parlamento. La Cuestión de Confianza*, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1980.

- *Informe de la Comisión de Expertos sobre Autonomías*, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1981.
- *Acuerdos Autonómicos*. 1981, Madrid, Servicios de Publicaciones, 1981.

PULIDO MONTES, MANUEL; *Historia de un pueblo andaluz. Lebrija entre la revolución de 1868 y la transición democrática (1868-1982)*, Universidad de Sevilla, TDI, 1997.

QUIROSA-CHEYROUZE y MUÑOZ, R., "Los estudios sobre la transición en Andalucía", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, Córdoba, CajaSur, 2003, p. 609.

- “Un antecedente de la crisis de UCD: La renuncia de dos senadores”, en NAVAJAS ZUBELDIA, C., (Ed.), *Actas del IV Simposio de Historia Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, p. 847.

RAMOS ESPEJO, A., *Pasaporte andaluz*, Barcelona, Planeta, 1981.

- *Andalucía: campo de Trabajo y represión*, Granada, Aljibe 1978.
- *El caso Almería*, Barcelona, Argos Vergara, 1982.
- *Después de Casas Viejas*, Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- “Represión, periodismo e imagen de Andalucía (de la dictadura a la democracia)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Andalucía Contemporánea, Vol. IV, Córdoba, 2003, p. 659.

RAMOS SANTANA, ALBERTO, *Cultura y política en la España de Franco. Una historia de los Cursos de Verano de Cádiz (1950-1981)*, Cádiz, Universidad, 1999.

- (Coord.) *Cádiz, la provincia en el siglo XX*, Cádiz, Diputación-Caja de Ahorros San Fernando, 2000.

REIG, R., "Las revistas andaluzas de la transición (1974-1979) y el caso de Algarabía", en *Revista de Estudios Andaluces*, (7), 1991, pp. 63-83.

- “Revistas andaluzas contemporáneas (1974-1993): pequeñas historias de un gran fracaso”, en *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, p. 253.

REVENGA, M., “En torno al 28F: las razones de una conmemoración y los objetivos de la autonomía”, en *Páginas. Revista de Humanidades*, (3) abril-junio 1990, Jerez, pp. 8 a 13.

RODRÍGUEZ, R., *Partido Comunista de España. ¿Quiénes son en Málaga?*, (8), Málaga, Lafer, 1977.

RODRÍGUEZ ALCAIDE, J. JAVIER; *Andalucía ahora o nunca*, Granada, Ed. Equipo Andalus de medios, 1980.

- *Andalucía., ¿y ahora qué?*, Córdoba, Impr. Sooc. Coop. Ind. Tipografía Católica, 1982.
- “La transición política española desde una óptica regionalista”, ponencia mecanografiada inédita, impartida en el seminario *La historia de nuestro tiempo: 25 años de la Ley para la Reforma Política*, Cabra julio 2001.

RODRÍGUEZ BARRIO, J., "El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico", en *Nacionalismo y Regionalismo en España*, Córdoba, Diputación Provincial, 1985.

RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, J., *Andalucía en marcha*, Granada, Editorial Andalucía, 1986.

- *Desde Andalucía*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidad, 1986.
- “Andalucía: aportación a un debate”, en *Leviatán*, (23-24), 1986, pp. 63-76.

– “Estatuto de Andalucía: reflexiones veinte años después” en PARLAMENTO DE ANDALUCIA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 137-168.

RODRÍGUEZ DEL BARRIO, J.; SEVILLA GUZMÁN, E. y SERRANO, S., "El movimiento nacionalista andaluz durante el proceso autonómico" en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación Provincial, 1985, pp. 129-135.

RODRÍGUEZ, J. y ZURITA, A. C., "Reflexiones sobre el proceso autonómico andaluz", comunicación al *I Congreso Andaluz de Sociología*, Córdoba, enero de 1983.

ROMERO GARCÍA, A., “Proceso electoral y participación política: la Transición Democrática de los gaditanos”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* celebrado en Córdoba, abril de 2001 (en prensa).

ROSADO COBIÁN, C., “La UCD y el proceso autonómico andaluz”, en PARLAMENTO DE ANDALUCIA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 169-206.

RUBIALES, F., *La rebelión de Pedro Pacheco contra Rojas-Marcos*, Sevilla, Centro Andaluz del Libro, 1993.

RUIPÉREZ ALAMILLO, J. "La reforma de la Ley Orgánica sobre las Distintas Modalidades de Referéndum como solución al conflicto andaluz", en obra del mismo autor, *Formación y determinación de las CC.AA. en el ordenamiento constitucional español*, Madrid, Tecnos, 1988, pp. 155-161.

RUIZ GALACHO, E., *El metal sevillano (1970-1976)*, Barcelona, Laia, 1977.

– *Historia de las Comisiones Obreras de Sevilla. (Vol I: de la Dictadura franquista a la legalización)*, Sevilla, Universidad, 2001.

RUIZ GARCÍA, M^a. I., “El PCE ante las Elecciones Generales de 1977”, en *Actas del X Congreso de Profesores-Investigadores*, Córdoba, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía Hespérides, 1992, pp. 515-521.

RUIZ LAGOS, M., “Del 28 de febrero al 20 de octubre. Análisis de una experiencia autonómica”, en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 95-114.

RUIZ ROBLEDO, A., *Comunidad Autónoma de Andalucía*, Parlamento de Andalucía, 1988.
– *El ordenamiento jurídico andaluz*, Madrid, Cívitas, 1991.

- "Tras el 28 de febrero: una interpretación jurídica del desbloqueo de la autonomía andaluza", en *Actas del V Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1993, pp. 245-256.
- "El proceso de construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía", en AA.VV. *Curso de derecho Público de Andalucía*, Valencia, Tirant lo blanch, 1997.
- "Andalucía y la formación del Estado autonómico", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, pp. 114-131.
- (Ed.), *La formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus documentos*, Parlamento de Andalucía/Granada, Comares, 2003.

RUIZ ROMERO, M., "Apuntes para una caracterización de la transición en Andalucía", en *Revista de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla*, (8), 1999, pp. 273-291.

- "La transición de Andalucía. Fuentes, estado de la cuestión e hipótesis cronológica", en *Actas del Tercer Congreso encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Archivo CCOO Andalucía, 1998, pp. 468-475.
- "Gestión política y Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico", en *Transición y autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, 1999, pp. 85-108.
- "Un pulso al regionalismo tardofranquista. Diputaciones y preautonomía andaluza (1976-1978)", en *Actas del II Simposio de Historia Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 385-402.
- "La prensa de Andalucía durante la transición", en *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (1), Sevilla, 1998, pp. 231- 252. Reproducido también en la publicación electrónica *Latina de Comunicación Social*, (16), Tenerife, 1999.
(Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/a1999iab/100bruiz.htm>)
- "Prensa sevillana y transición. El caso de *Abc* edición hispalense", en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, R., (Coord.) *Sevilla y su prensa: Aproximación a la historia del periodismo andaluz contemporáneo (1898-1998)*, Sevilla, Universidad, 1998, pp. 129-168.
- *Política y Administración Pública en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía. La gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico*, Sevilla, Instituto Andaluz para la Administración Pública, 2000.
- "El papel de Andalucía en el modelo autonómico nacido de la Constitución de 1978", en CHERNICERO, C. (Coord.), *El Estatuto de Autonomía para Andalucía: debates sobre el ayer, el hoy y el mañana*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2001, pp. 59-78.
- *Repertorio bibliográfico sobre la Transición política de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria, 2001.
- "La prensa ante el Pacto Autonómico de Antequera y el refrendo constitucional", en RUIZ ACOSTA, M^a. J. y REIG, RAMÓN (Coord.), *Medios de Comunicación y grandes acontecimientos del siglo XX (1898-1998)*, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 1999, pp. 103-122.

- “Trabajo, empleo y cooperativismo en el primer gobierno preautonómico de Andalucía”, en *Actas del I Congreso sobre Cooperativismo español*, (Vol. II) Sevilla, Fundación Garrido Tortosa, 2000, pp. 273-286.
- “*Andalucía Libre*”. *Una revista andaluza de la transición. Índice bibliográfico*, Sevilla, Grupo de Investigación Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación, 2000.
- “Gestión Política y Junta de Andalucía en el primer gobierno preautonómico de Andalucía” en *Revista Andaluza de la Administración Pública*, (35), Julio-septiembre, 1999, pp. 177-192.
- “La emergencia del andalucismo político en el contexto del tardofranquismo a la transición” en *Actas del III Simposio de Historia Actual*, (Vol. II), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 639-656.
- “Las iniciativas parlamentarias en Cortes parara el desbloqueo del estatuto andaluz”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo I, CajaSur. Córdoba, 2003, pp. 117-134.
- “Nacionalismo y autonomía en la Andalucía de la transición” en *Aportes* (45), 2001, pp. 35-48.
- “El PSOE en Andalucía al inicio de la transición. De la FSA-PSOE al *escuredismo* (1976-1979)”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, pp. 591-608.
- “Los intentos de una cabecera regional en Andalucía: la revista *Andalucía Libre* (1977-1982)”, reproducido en la publicación electrónica *Latina de Comunicación Social*, (38), febrero de 2001. (Disponible en <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2001/latina38feb/126ruiz.htm>)
- *20ª aniversario del Estatuto de Carmona. Estudio histórico y político del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía*, Sevilla, Consejería de Relaciones Institucionales, 2001.
- “José M^a de los Santos López (1935-1990): testimonio y mensaje en favor de un compromiso social cristiano”, en *Actas del III Congreso Católicos y Vida Pública*, Tomo II, Madrid, Fundación San Pablo CEU, pp. 701-716.
- “1977-1978: Andalucía y el Estado de las autonomías”, en *Revista Andaluza de Administración Pública*, (41), enero-marzo, 2001, pp. 279-297.
- “La vertebración territorial de Andalucía durante la transición” en *Actas del Congreso la Transición en Andalucía (1975-1982)*, celebrado en Cádiz, abril de 2001 (en prensa).
- “Prensa política en la transición. Andalucía según *El Socialista* (1977-1982)”, en *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (7-8), Sevilla, 2002, pp. 281-304.
- “Nuevas claves para comprender el bloqueo y desbloqueo del estatuto andaluz”, en MURILLO DE LA CUEVA, P. L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p. 71.

- “La Constitución de la Junta de Andalucía en la génesis del Estado de las autonomías”, en *Hispania nova*, revista electrónica de Historia. Disponible en [http:// www.hispanianova.rediris.es/general/articulo/023/art.023.htm](http://www.hispanianova.rediris.es/general/articulo/023/art.023.htm)
- “Opinión pública andaluza y emergencia de la conciencia regional. Factores sociales y mediáticos”, en *Actas sobre las II Jornadas sobre el reinado de Juan Carlos I*, Madrid, Universidad Juan Carlos I, 2002 (en prensa).
- “El devenir político del centro-derecha en la transición andaluza”, en NAVAJAS ZUBELDIA, C., (Ed.), *Actas del IV Simposio de Historia Actual*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 781-798.
- “Los ayuntamientos de Sevilla: de la reforma política al ejercicio de la democracia”, en PONCE ALBERCA, J. (Coord.) *Municipios y democracia en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación, 2003.
- *Plácido Fernández Viagas Presidente y juez: prensa, Parlamento y justicia democrática*, Sevilla, IAAP, 2004.
- “Argumentaciones históricas y problemática político-jurídica en el nacimiento del primer Parlamento de Andalucía”, en *Actas del 53 Congreso de la Comisión Internacional de Instituciones representativas y parlamentarias*, Barcelona, septiembre 2003 (en prensa).
- “Entre la Andalucía necesaria y la conciencia silenciada: el devenir de 25 años de autogobierno (1978-2003)”, en HURTADO SANCHEZ, J. (Coord.), *Sociología de 25 años de autonomía*, Sevilla, Consejería de Relaciones Institucionales, pp. 9 a 45.
- “Cortes y opinión Pública: la importancia de la Ley Orgánica Reguladora de las distintas modalidades de referéndum en el proceso autonómico de Andalucía”, en *Revista de las Cortes Generales*, (59), segundo cuatrimestre 2002, pp. 115-155.
- “Generalización de regímenes preautonómicos y aparición de la Junta de Andalucía” en *Humanística*, (13), Jerez, 2002-2003, p. 199.
- *El referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía: el 28F como batalla mediática*, (Documento de trabajo H2004/03) Sevilla Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2004. Disponible en: <http://www2.fundacion-centra.org/pdfs/H200403.pdf>
- “La influencia del proceso andaluz al autogobierno en la configuración del Estado de las Autonomías”, en *Actas del VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, celebrado en Sevilla en diciembre de 2003 (en prensa). Disponible en: <http://www.us.es/cidc/Ponencias/federalismo/ManuelRuiz.pdf>
- “El sistema de partidos en la Andalucía de la transición: el fracaso de un discurso diferencial”, en BERAMENDI, J. y BAZ, M^a. J., *Actas del VIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Santiago de Compostela, Universidad (formato CD).
- “Transición y democracia en el Ayuntamiento de Sevilla”, en ORTIZ VILLALBA, J., *El Ayuntamiento de Sevilla: dos siglos de historia*, Patronato Alcázar-Ayuntamiento, Sevilla, 2004, pp. 127-176.
- “Los procesos comunicativos en el referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía (28F): abstencionismo frente a movilización”, en *Revista de Estudios Regionales*, (71), 2004, pp. 131 a 156.

- “Entre la esperanza y el desconcierto: la política exterior de España según una revista del tardofranquismo andaluz: la Ilustración regional (1974-1975)” en *Actas de las III Jornadas de la Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales*, Burgos, octubre 2004, (en prensa).
- “La esperanza de las élites andaluza. El europeísmo desde *La Ilustración Regional* (1974-1975)”, en *Actas del VI Congreso Católicos y Vida Pública: Europa sé tu misma*, Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Madrid, noviembre de 2004, (en prensa).

RUIZ MUÑOZ, J. A. "El movimiento obrero en Málaga, años 1965-1977", Málaga, Diputación, 1999.

RUIZ SÁNCHEZ, J. L., “La transición política en Berja (Almería). Apuntes y recuerdos para la historia”, en *Farua. Revista del Centro Virgitano de Estudios Históricos*, (2), 1999, p. 175-209.

- “Fuentes y método para la historia local de la transición política” en *Actas del III Simposio de Historia Actual*, (vol. II), Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 657-670.

SALAS, N., “1977-1997: veinte años aleccionadores: (del nacionalismo al sentimiento andaluz), en *Transición y Autonomía de Andalucía*, Jaén, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, 1999, pp. 109-126.

SALAZAR BENÍTEZ, O., “Evolución electoral y del sistema de partidos en Andalucía”, en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 609.

- “El desbloqueo del proceso autonómico andaluz”. Un éxito político y un fracaso jurídico”, en MURILLO DE LA CUEVA, P. L. (Coord.), *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Parlamento de Andalucía, Granada, 2003, p. 105.

SÁNCHEZ, J., "Las elecciones del 1 de marzo de 1979, un éxito regionalista", en *Revista de Estudios Regionales*, (3), 1979, pp. 77-118.

SÁNCHEZ ANES, J., "La autonomía andaluza", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalusismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991.

SÁNCHEZ GARRIDO, J. L., SOLANO MÁRQUEZ, F. , FERNÁNDEZ, M., LUQUE, R., y GALÁN, A., *50 años de Córdoba (1941-1991)*, Córdoba, Imprenta Provincial, 1991.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J., “La conformación histórica de la autonomía andaluza frente al ‘sucursalismo centralista’”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (11), 1990, p. 145.

SÁNCHEZ GORDILLO, J. M., *Marinaleda. Andaluces, levantaos*, Granada, Aljibe, 1980.

SÁNCHEZ PICÓN, A., "La transición económica. Algunos comentarios sobre el milagro almeriense", en LEMUS, E., y QUIROSA-CHEYROUZE, R., *La transición en Andalucía*, Almería-Huelva, Universidades, 2002, pp. 275-294.

SANTOS LÓPEZ, J. M^a. DE LOS, *Andalucía en la revolución nacionalista*, Granada, Aljibe, 1979.

- "Conciencia autonómica en Andalucía", en *Documentación Social*, (45), Caritas española, 1981, pp. 199-217.
- "El testigo de la Historia", en *La conciencia autonómica en Andalucía*, Sevilla, Andalucía Libre, 1982, pp. 95-114.
- "La conciencia andalucista", en *Nacionalismo y regionalismo en España*, Córdoba, Diputación, 1985, pp. 225-231.
- *Sociología de la transición andaluza*, Málaga, Librería Agora, 1990.
- *La Andalucía de la Transición. 1976-1982*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2002.

SANTOTORIBIO SUMARIBA, J., *Sevilla en la vida municipal (1920-1991)*, Sevilla, Guibusur e Impresión, 1994.

SARRIÁ GÓMEZ, C., "Diario Sol de España. Primer diario "independiente" en Andalucía durante el franquismo", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Vol. IV, Córdoba, 2003, p. 659.

SENADO, *Memoria de la I Legislatura del Senado (1979-1982)*, Madrid, Secretaría General del Senado, 1984.

SERRERA CONTRERAS, P., "Reflexiones a los 20 años de Estatuto", en PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, *Veinte años después. Los redactores del Estatuto reflexionan sobre la autonomía andaluza*, Sevilla, Parlamento, 2001, pp. 207-242.

SERVÁN NUÑEZ, M^a. J., "La lucha por la democracia en la Bahía de Cádiz", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*. Tomo III, CajaSur. Córdoba, 2003, p. 651.

- "Disidencia estudiantil en el Cádiz franquista (1965-1975)", en *Actas del X Congreso sobre el Andalicismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2003, p. 581.

SEVILLA, PEDRO; 1977, Cádiz, Quórum libros, 2003.

SEVILLA GUZMÁN, E., "Nacionalismo andaluz y proceso autonómico: de la exaltación a la agonía", en *Nación Andaluza*, (6-7), 1982, pp. 123-139.

- "Estructura social e identidad andaluza", en HERNÁNDEZ, F., y MERCADÉ, F.: *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*, Ariel, Barcelona, 1987.

SEVILLA GUZMÁN, E. y otros (TEAG), "Aproximación a la cuestión nacional en Andalucía, hoy", en *Nación Andaluza*, (1), 1983, pp. 95-120.

SEVILLA GUZMÁN, E. y GONZÁLEZ MOLINA, M., "El surgimiento de las etnicidades ibéricas: el caso andaluz", en PÉREZ AGOTE, A. (comp.), *Sociología del nacionalismo*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1989, pp. 307-311.

SEVILLA GUZMÁN, E. y RODRÍGUEZ DEL BARRIO, J., "El desarrollo de la autonomía andaluza", en *IV Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política*, 31 de mayo-2 de junio, Universidad de Alicante, 1984.

SORIA MEDINA, E., *Sevilla: 1936 y 1977*. Sevilla, Diputación, 1978.

– *Andalucía, datos para su historia 1900-1979*, Sevilla, Ed. Augusto Llorca Fernández, 1980.

– *Elecciones Legislativas en Andalucía*, Sevilla, Ed. Andaluzas Unidas, 1983.

– *Elecciones de junio de 1986 en Andalucía*, Ed. Andaluzas Unidas, 1986.

SOTO MARTÍN, F., *A ras de tierra*, Madrid, Akal, 1976.

– *Por el sendero de la izquierda*, Sevilla, Universidad, 1996.

– *Odisea en Re menor con parada y fonda en Carabanchel*, Sevilla, Diputación, 2001.

TALEGO VÁZQUEZ, F., *Cultura jornalera, poder popular y liderazgo mesiánico. Antropología política de Marinaleda*, Sevilla, Fundación Blas Infante/Universidad, 1996.

– "Democracia asamblearia y liderazgo. La acción política jornalera en Marinaleda", en *Revista de Estudios Regionales* (22), 1996, pp. 67-82.

TALLER DE ESTUDIOS ANDALUCES, "Cuestión agraria y nacionalismo andaluz durante la transición política", en *Nación Andaluza*, (2-3), 1984, pp. 63-69.

TEBA, J., *La Sevilla de Rojas Marcos*, Barcelona, Planeta, 1981.

TELLO REYES, M., *El PSOE en Málaga durante la transición*, Málaga, Sarriá, 2004.

TERUEL LÓPEZ, F. (coord.), *Ilusión y trabajo. XXV aniversario 1977-1982 de la Agrupación Local del PSOE-A de Vélez Rubio*, Almería, Entorno Gráfico, 2002.

TRÍAS VEJARANO, J., "Los resultados de las elecciones legislativas del 15 de junio de 1977 en la provincia de Córdoba. Un estudio por comarcas y municipios", en *Revista de Estudios Sociales*, (21-22), 1978, pp. 157-208.

URUÑUELA, L.: *Andalucía como ámbito de solidaridad*, Sevilla, Imp. Haro, 1975.

– *La convivencia de los pueblos de España*, Sevilla, Andalucía Libre, 1980.

VALVERDE MÁRQUEZ, M^a. J., "Crónica de las elecciones autonómicas de 1982: El mayo andaluz", *Actas del VII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Jaén, Fundación Blas Infante, 1995.

- "El PCE en Málaga: entre la historia y el hundimiento", en *Actas del I Congreso Internacional sobre Historia de la Transición y Consolidación Democrática en España*, Madrid, Vol. I, UNED-UAM, pp. 299-308.
- "El comportamiento electoral en octubre de 1982. El caso de Málaga", en UGARTE, J. (ed.) *La transición en el País Vasco y España*, Vitoria, Universidad del País Vasco, Instituto Universitario de Historia Social Valentín Foronda, 1998, p. 271.
- "Las movilizaciones en la Universidad de Málaga durante los inicios de la transición", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 481-496.
- "Renovación de la estrategia del Partido Comunista de España: La política de reconciliación nacional", en *Actas del Tercer Encuentro de investigadores sobre franquismo y transición*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide-Archivo CCOO Andalucía, 1998.
- "Organizaciones de mujeres en Málaga durante la transición a la democracia", en *Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, p. 531.

VALLÉS FERRER, J. y GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, A., "Las transferencias de competencias del Estado a la Junta de Andalucía", en *RER*, núm. Extraordinario, vol.II, pp. 241-257.

VV. AA., *Apostando a la democracia. Un año en la tercera página de El Correo de Andalucía*, Madrid, Akal Editor, 1975.

- *Los andaluces*, Madrid, Istmo, 1980.
- *Hacia una Andalucía libre*, Sevilla, Edisur, 1980.
- *El siglo de Blas Infante (1.883-1981). Alegato frente a una ocultación*, Sevilla, Biblioteca de Estudios Andaluces, 1981.
- "El referéndum de la Ley para la reforma política en el diario Sur (Málaga-1976)", en *Actas del IV Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1991, pp. 459-470.
- *Andalucía y los andaluces. Propuestas para un debate*, Málaga, Universidad, 1992.
- "Génesis y desarrollo del proceso autonómico andaluz", en *Andalucía, informe a Juan Pablo II*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1983, pp. 239-296.
- *Próceres y senadores*, Madrid, Cortes Generales (dos vol.), 1993.
- "La Transición Política en Morón: proceso y balance" en *Revista Mauror*, (3), enero de 1997, pp. 3-161.
- 1973-1983. *Crónica de un sueño. Memoria de la transición democrática en Granada*, (vol. 1) Granada, Fundación Caja de Granada, 2002.
- 1973-1983. *Crónica de un sueño. Memoria de la transición democrática en Cádiz*, (vol. 3) Cádiz, Caja San Fernando-Diputación, 2003.

VELASCO HARO, M., *Los Corrales. Referencias históricas de un pueblo andaluz*, Vol. II, Sevilla- Diputación-Ayuntamiento de Los Corrales, 2000, pp. 987-1083.

VIDAL GÓMEZ, A.; “Trayectoria de un socialista que luchó por la consolidación de la democracia: Pedro Alonso Hernández”, en *Actas del XI Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2004 (en prensa).

VILLÁN, J. y POBLACIÓN, F., *Culturas en lucha: Andalucía*, Madrid, Swan, 1980.

VILELA GALLEGO, P., *Evolución orgánico funcional de la administración de la Junta de Andalucía (1978-1995)*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1996.

– *Transferencias de funciones y servicios de la administración del estado a la Junta de Andalucía: (1979-1997)*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 1998.

VIGUERAS ROLDÁN, FRANCISCO, “Fiestas de la toma: un símbolo del nacional-catolicismo”, en *IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 2001, p. 417.

YÑIGUEZ OVANDO, R., “La vocación del Instituto de Desarrollo Regional”, en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp. 511-520.

– *Biografía académica de Jaime García Añoveros*, Memoria inédita mecanografiada de suficiencia investigadora, noviembre de 1996.

Anexo B

FUENTES DOCUMENTALES

A. Orales

Para la realización de nuestro trabajo hemos contado con el testimonio voluntario de 17 protagonistas directos de los sucesos que relatamos en nuestro estudio. Todas las entrevistas mantenidas las conserva el autor bajo soporte magnetofónico y convenientemente transcritas. A continuación relacionamos estos nombres por el orden en el que se han realizado las entrevistas, las fechas donde han tenido lugar las mismas, las abreviaturas utilizadas para nuestro estudio, así como un breve *curriculum vitae* en orden político y profesional de cada uno de ellos:

Eugenio Alés Pérez (12-II-2001). En adelante, EAP. Abogado en ejercicio y director del Colegio de Abogados de Sevilla. Diputado de UCD por Sevilla (1977-1979). Consejero de Educación en el primer Gobierno Preautonómico de Andalucía (1978-1979). Diputado provincial de Sevilla (1979-1983).

Manuel Clavero Arévalo (18-IV-2001). En adelante, MCA. Ex Rector de la Universidad de Sevilla, fundador del Instituto de Desarrollo Regional y Catedrático de Derecho Administrativo de la misma. Promotor del Partido Social Liberal Andaluz (PSLA). Diputado centrista desde 1977 a 1980, a partir de su dimisión pasa a formar parte del Grupo Mixto hasta 1982. Ministro para las Regiones (1977-1979) y Ministro de Cultura (1979-1980).

Antonio Ojeda Escobar (23-IV-2001). En adelante, AOE. Abogado y Notario. Consejero de Interior del segundo Gobierno Preautonómico de Andalucía (1979-1982).

Presidente del Parlamento andaluz (1982-1986). Senador por Jaén (1979-1982). Diputado por Jaén (1986-1987).

Eduardo Saborido Galán (24-IV-2001). En adelante, ES. Responsable actual de la Fundación de Estudios Sindicales de CCOO-Andalucía. Miembro del Comité Ejecutivo del PCE. Condenado en el proceso 1001 y promotor de Comisiones Obreras del que fue miembro de su Secretariado Confederal. Secretario General de CCOO-Andalucía (1979-1983). Diputado en Cortes por Sevilla (1979). Diputado autonómico por IUCA (1982-1994).

José Rodríguez de la Borbolla (21-V-2001). En adelante, JRB. Abogado, doctor y profesor titular de Derecho del Trabajo en la Universidad de Sevilla. Secretario General de la FSA-PSOE (1977-1984). Senador durante la I Legislatura (1979-1982). Ponente en representación de PSOE en la redacción del Estatuto de Carmona. Presidente de la Junta de Andalucía (1984-1990). Candidato en 1995 a la Alcaldía de Sevilla.

Miguel Ángel Arredonda (23-IV-2001). En adelante, MAA. Ingeniero Industrial. Dirigente del Partido Socialista de Andalucía y diputado a Cortes por este partido en la provincia de Málaga (1979-1982). Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía durante el segundo Gobierno Preautonómico (1979-1982).

Alejandro Rojas Marcos (24-V-2001). En adelante, ARM. Abogado. Secretario General y promotor en 1965 del Partido Socialista de Andalucía (1976-1982). Diputado a Cortes por Sevilla (1979-1982 y 1989-1993). Alcalde de Sevilla (1991-1995). Actual Presidente del Partido Andalucista.

Jaime Montaner Roselló (12-VI-2001). En adelante, JMR. Arquitecto. Senador socialista por Huelva (1979-1982) tras recurso ante el Tribunal Supremo. Consejero de Política Territorial del segundo gobierno preautonómico de Andalucía (1979-1982). Consejero de Política Territorial y Energía (1984-1986). Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras (1986-1994). Parlamentario autonómico del PSOE por Huelva (1982-1994).

Soledad Becerril Bustamante (16-XI-2001). En adelante, SBB. Licenciada en Filosofía y letras. Diputado por UCD por Sevilla (1977-1982). Ministra de Cultura (1981-1982). Alcaldesa de Sevilla (1995-1999). Ponente en representación de UCD para la redacción del Estatuto de Carmona. Diputada del Partido Popular y actual Vicepresidenta Primera del Congreso de los Diputados.

Javier Pérez Royo (28-XI-2001). En adelante, JPR. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla. Dirigente del PCE, en cuya representación participó en los debates de gestación del articulado estatutario andaluz. Formación que abandona en 1982.

Félix Manuel Pérez Miyares (29-XI-2001). En adelante, FMPM. Abogado y funcionario vinculado a la Organización Sindical verticalista a través del Cuerpo de Letrados Sindicales. Diputado centrista por Huelva (1977-1982). Consejero de Agricultura y Pesca del Primer Gobierno de la Junta de Andalucía (1978-1979). Ministro de Trabajo (1980-1991). Diputado de Coalición Democrática por Jaén (1986-1989). Actual responsable del Plan Doñana siglo XXI.

Fernando Soto Martín (19-IV-2002). En adelante, FS. Metalúrgico. Dirigente impulsor de Comisiones Obreras y dirigente comunista condenado en el proceso 1001. Diputado del PCE por Sevilla (1977-1982). Secretario General del PCA (1979-1983), formación que abandona en 1986 para integrarse en el PSOE. Diputado autonómico socialista (1988-1990). Actual responsable de Plan para la Erradicación del Chabolo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Carlos Rosado Cobián (6-II-2002). En adelante, CRC. Abogado. Concejal centrista del Ayuntamiento de Cádiz (1979-1983). Director General de la Consejería de Agricultura siendo Consejero Pérez Miyares (1978-1979). Secretario General de UCD-Andalucía (1980-1983). Ponente en representación de UCD en la redacción del Estatuto de Carmona. Actualmente Secretario General de la RTVA.

Isidoro Moreno Navarro (22-IV-2002). En adelante, IMN. Catedrático de Antropología de la Universidad de Sevilla. Miembro del Secretariado de la Junta Democrática y Secretario General del PTA (1977-1982).

Miguel Ángel del Pino Menchén (12-IV-2002). En adelante, MAPM. Abogado. Dirigente de Juventudes Socialistas y del Comité Regional del PSOE. Diputado Provincial de Sevilla (1979-1983), institución a la que representa en la Permanente del segundo gobierno de la Junta de Andalucía. Presidente de la Diputación de Sevilla (1983-1991). Ponente en representación de PSOE en la redacción del Estatuto de Carmona.

Pedro Luis Serrera Contreras (6-XI-2001). En adelante, PLSC. Abogado del Estado en ejercicio. Miembro de la dirección provincial de UCD en Sevilla (1977-1983). Ponente en representación de UCD en la redacción del Estatuto de Carmona.

Antonio Zoido Naranjo (9-II-2002). En adelante, AZN. Licenciado en Filosofía y letras. Miembro de la dirección regional del PTA con diversas responsabilidades. Promotor del Sindicato Andaluz de Trabajadores y de Liberación Andaluza (1980). Actualmente asesor de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

B. Archivísticas

Archivos estatales

Archivo del Congreso de los Diputados

Archivo del Senado

Archivo Central del Ministerio de Interior

Archivo Central de la Presidencia del Gobierno (Complejo Moncloa)

Archivo Central del Ministerio para la Administración Pública

Fundación Pablo Iglesias

Archivos autonómicos, provinciales y locales

Archivo de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Archivo del Gobierno Civil de Málaga y Córdoba

Archivo del Parlamento de Andalucía

Archivo General de Andalucía

Archivo de las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz

Archivo Municipal de Jerez y Sevilla

Archivo regional del PSOE de Andalucía

Archivo del Partido Andalucista

Archivo de Movimientos Sociales CCOO-A

Centro Documentación CGT-Andalucía

Archivos privados

Archivo particular de Nicolás Salas

Archivo particular de Francisco Vélez Nieto

Archivo particular de Miguel Ángel Arredonda

Archivo particular de Carlos Rosado

Archivo particular de Manuel Medina Casado
Archivo particular de Alejandro Rojas Marcos
Archivo particular de Antonio Zoido
Archivo particular del autor

C. Hemerográficas

Hemerotecas de Jerez, Cádiz, Sevilla, Granada y Málaga

Fundación Pablo Iglesias

Del mismo modo, hacemos constar que, para llevar a buen término nuestro proyecto, se han consultado de los siguientes medios de comunicación escritos, fundamentalmente prensa andaluza, aunque puntualmente se ha consultado prensa de partido (*El Socialista, Mundo Obrero, Andalucía Libre y Pueblo Andaluz*) y de ámbito estatal (*El País y Diario 16*). Así, las siguientes cabeceras de Andalucía: Almería: *La Voz de Almería*; Cádiz: *Diario de Cádiz y Área*; Córdoba: *Córdoba y la Voz de Córdoba*; Granada: *Patria e Ideal*; Huelva: *Odiel*; Jaén: *Diario de Jaén*; Málaga: *Sur, y Sol de España*; y de Sevilla: *ABC, Suroeste, El Correo de Andalucía y Nueva Andalucía*.

